This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

CALIFORNIA

MANUAL

DE

LAS RELACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

ENTRE

LOS ESTADOS UNIDOS

Y LA

AMÉRICA ESPAÑOLA

QUE DA LAS NOTICIAS MAS RECIENTES
Y EXACTAS SOBRE

RECURSOS, COMERCIO, INDUSTRIAS, LEYES Y REGLAMENTOS EN LO CONCERNIENTE Á NEGOCIOS MERCANTILES, MINAS, AGRICULTURA, TÍTULOS DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN, TRÁFICO POR FERROCARRILES Y VAPORES, ARANCELES Y REGLAMENTOS DE ADUANAS Y CORREOS, MONEDAS Y CAMBIOS,
ETC., ETC., ETC.,

DE

MÉXICO, CENTRO AMÉRICA, LAS ANTILLAS, COLOMBIA, VENEZUELA, GUAYANA, ECUADOR, PERÚ, BRASIL, BOLIVIA, CHILE, PARAGUAY, URUGUAY, Y LA REPÚBLICA ARGENTINA:

CON ALGUNA DESCRIPCIÓN DE LAS PRODUCCIONES
Y MANUFACTURAS DE LOS ESTADOS UNIDOS ADECUADAS PARA EL USO Y CONSUMO DE ESTAS LOCALIDADES;

Y

SUMARIO DE LAS LEYES

DE LOS PAISES HISPANO-AMERICANOS,

PARA EL AÑO DE 1889

ESCRITO POR TOMÁS SAVAGE

QUE ESTUVO MAS DE VEINTE AÑOS EN EL SERVICIO CONSULAR DE LOS ESTADOS UNIDOS EN PAISES HISPANO-AMERICANOS

SAN FRANCISCO, CALIFORNIA:
LA COMPAÑIA BANCROFT
1889

Digitized by Google

UNIV OF CALIFORNIA

4/C·61
S27

PRESERVATION
COPY ADDED
ORIGINAL TO BE
RETAINED

JUN 16 1992

Archivado conforme al Acta del Congreso, en el año de 1889, por

LA COMPAÑÍA BANCROFT

En la Oficina del Bibliotecario del Congreso, en Washington, D. C.

Digitized by Google

PRÒLOGO.

EL MANUAL HISPANO-AMERICANO ES UNA OBRA QUE TRATA EN compendio de las relaciones industriales y mercantiles entre los Estados Unidos y la América Española, dando extractos de sus leyes, de los códigos Civil, Criminal, y de Comercio de México, y de la América Central y Meridional. En él se suministran datos fidedignos respecto á Comercio, Industrias, Leyes, y Reglamentos, que se relacionan con los Negocios Mercantiles, con Minas, Agricultura, Títulos de Tierras y Colonización, Tráfico por vías férreas y buques de vapor, Aranceles, Reglamentos de Aduanas y de Correos, Monedas y Cambios, etc., de México, de las Repúblicas de Centro América, de las Antillas, Colombia, Venezuela, Guayana, Ecuador, Perú, Chile, Bolivia, Brasil, y las Repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay, y del Paraguay. Igualmente se nombran los productos agrícolas y fabriles de los Estados Unidos que pueden tener aceptación en los citados países.

Aquí, pues, se trata de dos vastas regiones del mundo civilizado que se hallan unidas; siendo una de ellas la mas rica, aunque todavía está muy distante de haber dado todo el desarrollo debido á sus inmensas riquezas; la otra está bastante adelantada en las artes y manufacturas. Parece como que entre los respectivos habitantes de ámbas regiones deberían existir las relaciones mas libres, completas y ventajosas para su mútuo provecho, tanto bajo el punto intelectual como el material. Pero ¿qué es lo que vemos? La nación del Norte y las naciones del Sur apénas se conocen. Aquella y éstas saben más sobre la Europa, y tienen más negocios con los pueblos situados allende el Atlántico que entre sí.

Uno de los fines de esta obra es poner en más contacto á los hombres de negocios y de carreras profesionales con la importancia de estas dos grandes secciones del nuevo continente. Este libro pone de manifiesto los recursos industriales; da á conocer el estado actual y las posibilidades futuras de las manufacturas; explica los métodos que se emplean para los negocios en cada país; suministra noticias sobre la forma de gobierno existente en cada nación ó dependencia, con extractos de su legislación; agregándose, además, un vasto caudal de informes de todas clases, originales y absolutamente nuevos, respecto de la América Española, que redundarán en beneficio de los comerciantes y manufactureros, y así mismo de los que ejercen las carreras literarias y profesionales.

Esta obra es una Guía para Compradores y Vendedores; un Libro de Referencia para el Abogado; un Acompañante del Viajero, y un Manual indispensable para todos los hombres de negocios y profesionales que tienen relaciones con estos países, no concretándose á las de los Estados Unidos con la América Española, sino abrazando tambien las de los diversos Estados Hispano-Americanos entre sí. Llena un vacío, y está destinada á ejercer una influencia activa y constante.

En conexión con esta publicacíon, y formando parte de ella, se halla una Oficina de Correspondencia, por cuyo conducto puede obtenerse toda clase de informes á que se refiere esta obra, hacerse traducciones, y promoverse los intereses de nuestros favorecedores.

M 24761 i

Digitized by Google

Digitized by Google

AGENCIAS PARA ESTA OBRA

Y

OFICINAS DE NOTICIAS

Las Agencias para la venta del MANUAL HISPANO-AMERICANO y para correspondencia existen en las poblaciones que se expresan al pié. Estas Agencias suministrarán con gusto todos los informes que deseen los favorecedores del Manual sobre las diversas localidades. Dirigirse á La Compañía Bancroft, History Building, San Francisco, California.

CONFED'N ARGENTINA
Buenos Aires

BERMUDAS
Hamilton

BOLIVIA
Sucre

BRASIL
Rio de Janeiro

CENTRO AMÉRICA
San José (Costa Rica)
Amapala (Honduras)
Omoa (Honduras)
Leon (Nicaragua)
San Salvador (Salvador)
Guatemala (Guatemala)
Belize (Honduras Britán'a)

CHILE
Valparaiso

COLOMBIA
Bogotá
Panamá

ECUADOR
Guayaquil

MARTINICA
Saint Pierre

San Tómas
Curazao

MÉXICO
Acapulco
Chihuahua
Guadalajara
Guaymas
La Paz
Manzanillo
Matamoros
Mazatlan
México

Digitized by Google

AGENCIAS PARA ESTA OBRA

MÉXICO—*Continúa*
- Monterey
- Morelia
- Oajaca
- Paso del Norte
- Puebla
- Querétaro
- San Luis Potosí
- Tampico
- Veracruz
- Zacatecas

PARAGUAY
- Asunción

PERÚ
- Lima
- Callao

PUERTO RICO
- San Juan

URUGUAY
- Montevideo

ESTADOS UNIDOS
- Mobila
- Los Angeles
- San Diego
- Savana
- Galveston (Tejas)
- Baltimore (Marilandia)
- San Francisco (California)
- York (Pensilvania)
- Brooklyn (Nueva York)
- San Luis (Misuri)
- Kansas City (Misuri)
- Denver (Colorado)
- Louisville (Kentucky)
- San Pablo (Minesota)
- Grand Rapids (Michigan)
- Detroit (Michigan)
- Lago Salado (Utah)
- Santa Fé (Nuevo México)
- Tucsón (Arizona)
- Chicago
- Nueva Orleans
- Boston
- Nueva York (ciudad)
- Filadelfia
- Charleston
- Portland (Oregon)
- El Paso
- Laredo
- San Antonio
- Pittsburgo
- Cincinati
- Minneápolis (Minesota)

VENEZUELA
- Carácas

ANTILLAS
- Nassau (Bahamas)
- Bridgetown (Las Barbadas)
- Kingston (Jamaica)
- San Juan (Antigua)
- San Jorge (Granada)
- Kingstown (San Vicente)
- Habana (Cuba)
- Santo Domingo (República Dominicana
- Port au Prince (Haytí)
- Basse Terre (Guadalupe)

GRAN BRETAÑA
- Lóndres
- Edimburgo

Digitized by Google

CONTENIDO

I. RECURSOS

RECURSOS AGRÍCOLAS

PÁGINAS

Configuraciones y Clima de la América Española 1-20

Productos Agrícolas, Tierras y Ganados de México—Guatemala—Honduras—Salvador—Nicaragua—Costa Rica—Las Antillas—Colombia—Venezuela—Guayana—Ecuador—Perú—Brasil—Bolivia—Chile—Paraguay—Uruguay y la Confederación Argentina..... 20-44

RECURSOS MINERALES

Localidades—Descripciones—Procedimientos y Rendimientos de las Minas de Plata, Oro y demás Materias Minerales de las varias Secciones comprendidas en esta obra.. 44-60

II. MANUFACTURAS

Materias Primas y su Preparación—Fábricas y Maquinaria—Operaciones y Posibilidades de la vasta región de que se trata—Inventos—Trabajos y Salarios—Las Principales Manufacturas..... 61-74

III. COMERCIO

Vías de Inter-Comunicación y Tránsito—Vapores y Ferrocarriles—Vías Terrestres y Fluviales—Telégrafos—Puertos y sus Reglamentos—Aranceles y Rentas Aduanales—Negocios Mercantiles—Sistemas de Comercio al Contado y Plazo—Mercancías y Precios Corrientes—Bancos y sus Operaciones—Cambios—Pagarés y Libranzas—Exportación é Importación—Interés—Seguros—Pesos y Medidas—Contratas de Tripulantes—Manifiestos—Guía de Compradores y Vendedores..... 75-420

Digitized by Google

IV. GOBIERNO

Funcionarios Nacionales y de los Estados—Capitales—Constituciones—Divisiones Nacionales—Rentas y Gastos—Propiedades, Impuestos y Derechos de Estampilla—Garantías de los Gobiernos—Empréstitos Extranjeros—Economía Política—Sueldos de los Funcionarios Públicos—Representantes Extranjeros—Ejército y Marina—Tribunales y sus Empleados—Estados y Territorios—Servicio Postal—Monedas y Acuñación—Tablas de Gobernantes desde el principio hasta la actualidad 421–509

V. LEYES

Extractos de los Códigos Civiles, Criminales y Comerciales—Comentario sobre las Leyes—Leyes de Minería, Manufacturas y Comercio—Derechos Individuales—Propiedad Real—Minas—Contratos—Herencias—Derechos de los Extranjeros—Cónyuges—Quiebras—Conductores—Obligaciones—Compañías—Incorporaciones—Convenios—Renuncias de Bienes—Letras de Cambio—Pagarés—Escrituras—Hipotecas—Seguros de Mar, de Vida, y contra Incendios—Testamentos—Embargos—Matrimonios y Divorcios—Menores—Albaceas—Crímenes 510–58

VI. SOCIEDAD

Población—Clases y Castas—Educación—Creencias Religiosas—Establecimientos de Beneficencia—Salubridad—Hospitales—Etiqueta Social—Literatura y Ciencias—Bibliotecas—La Mujer y su Posición—Moralidad—Diversiones—Juegos de Azar—Carreras de Caballos—Lidias de Gallos—Corridas de Toros.....559–606

VII. MISCELÁNEA

Movimientos, Historia y Agentes de las Líneas de Vapores—Fiestas Fijas y Movibles—Tablas de Pesos y Medidas—Censos de Población—Guía de Viajeros—Lugares Notables—Montañas—Distancias—Hoteles—Gacetero—Lenguas—Bibliografía—Cronología.....607–26

Digitized by Google

Digitized by Google

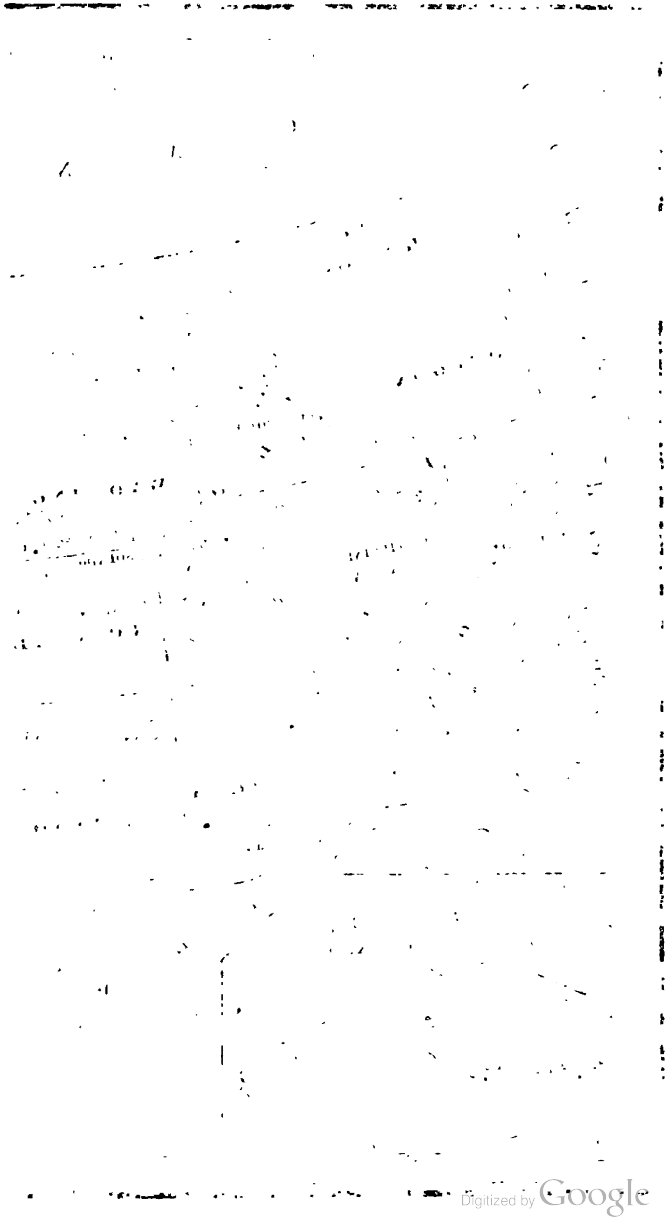
Digitized by Google

UNIV. OF CALIFORNIA

RECURSOS.

CONFIGURACIONES Y PECULIARIDADES FÍSICAS.

Dase en esta obra el título de América Española á todo el territorio de las Américas situado al Sur de la Union Norte-Americana, á pesar de que hay muchos países en esta extensa área que España nunca ocupó establemente, y en los cuales no se habla en la actualidad la lengua de Castilla. Con el nombre de Estados Unidos se quiere expresar la confederación anglo-americana del Norte; cuando se le aplica á alguna de las confederaciones hispano-americanas que tambien lo usan, que son las de México y Venezuela, queda debidamente especificado.

Así pues, incluyendo las dos áreas que con este trabajo deseamos poner en mas íntimo contacto, comercial é industrialmente, tenemos la totalidad del continente meridional, y una gran porción del setentrional, unidas por una vértebra de montañas, y bañadas á uno y otro lado por los mismos océanos. El espinazo continental á que nos referimos se extiende por toda la longitud de ambas Américas, desde Alaska hasta Patagonia, aunque bajo diferentes nombres en las diversas secciones, llamándose Rocky Mountains (Montañas Rocallosas) en los Estados Unidos, Sierra Madre en México, y Cordillera ó Sierra Andina ó de los Andes en la América del Sur.

Comparado con las experiencias que registra la historia del Viejo Mundo, este otro situado aquende los mares es aún bastante nuevo, en particular Hispano-América que en los tres siglos de su vida colonial fué tenida como una niña en la cuna, oculta y guardada por una madre recelosa, no tanto por cariño, cuanto para los fines de lucro y dominación. Solamente despues que se emanciparon del señorío europeo en el primer cuarto del corriente siglo es que las repúblicas de la América española pueden datar su existencia nacional: desde ese tiempo han tenido no solo que asegurarse la libertad política y social, sino tambien encaminarse por la senda del progreso material y de la prosperidad. Nadie podrá pronosticar el grado de esplendor que alcanzarán en el porvenir.

A fin de que estos países, separados como se han visto hasta el presente por las barreras de raza, idioma, y falta de facilidades para la intercomunicación, puedan comprenderse mejor, y aprovecharse juiciosamente por los datos que aquí se les suministran, tratarémos de las varias divisiones por su órden natural, con los detalles en correspondiente serie. Así es que despues de dar cuenta de las peculiaridades físicas, de los climas y terrenos, nos ocuparémos de la produccion y sus posibilidades, de la agricultura y minería, seguidas por las manufacturas, el comercio, etc.

Digitized by Google

NO CIRCULA

El área total de los países comprendidos en esta obra la estiman los autores mas competentes en 11,925,017 millas cuadradas, distribuidas como aparece en la siguiente tabla:

	Millas Cuadradas.	
AMÉRICA DEL NORTE.		
Estados Unidos (incluyendo 577,390 de Alaska)		3,634,797
México		742,148
REPÚBLICAS CENTRO-AMERICANAS.		
Guatemala	46,800	
Salvador	7,225	
Honduras	46,400	
Nicaragua	49,500	
Costa Rica	26,040	175,965
AMÉRICA DEL SUR.		
Colombia		504,773
Venezuela		439,120
Ecuador		248,372
Brasil		3,275,326
Perú		480,000
Chile		293,970
Bolivia		500,870
República Argentina		1,204,490
Uruguay		72.110
Paraguay		91,970
ISLA DE SANTO DOMINGO.		
República Dominicana	19,626	
Hayti	10,204	29,830
Área total de las naciones independientes		11,693,807
POSESIONES ESPAÑOLAS.		
Isla de Cuba	43,220	
Isla de Puerto Rico	3,550	46,770
POSESIONES BRITÁNICAS.		
Islas Bermudas	24	
Islas Bahamas	3,021	
Belize, Honduras Británica	13,500	
Jamaica y sus dependencias	6,900	
Islas de Sotavento	788	
Trinidad	1,755	
Las Barbadas	166	
Islas de Barlovento	610	
Guayana Inglesa (América Meridional)	76,000	102,714
POSESIONES FRANCESAS.		
Guadalupe y sus dependencias	625	
Martinica	381	
Guayana (América Meridional)	40,140	41,146
POSESIONES HOLANDESAS.		
Curazao	210	
Aruba	69	
San Martin	17	
Bonaire	95	
San Eustacio	7	
Saba	5	
Surinam ó Guayana Holandeca	40,060	40,463
POSESIONES DINAMARQUESAS.		
Santa Cruz	84	
San Thómas	33	117
Total		11,925,017

Digitized by Google

México es una mesa en forma de cornucopia, cuya extremidad angosta va de mayor á menor para el sudeste con el lado convexo mirando al Pacífico, y el cóncavo al Atlántico, y con inclinación hácia el Norte. Las cordilleras son, en lo general, escarpas de esta mesa que desciende repentinamente hácia el Atlántico, y por bien marcados terraplenes hácia el Pacífico. En el Anáhuac la mesa central del Sur mantiene su altitud media de 7,000 á 8,000 piés, sobre el nivel del mar, casi en todas partes hasta cosa de treinta ó cuarenta millas del Atlántico.

La cordillera mas contínua es la Sierra Madre del Pacífico (10,000 piés de altura), y paralela con ella está la Giganta ó cordillera de la Baja California (3,000 piés), la cual, sin embargo, pierde de repente su elevación hácia el Este.

La cordillera del Anáhuac que circunda los valles de México y Puebla, es la mas importante de las cadenas trasversales del centro. Se supone que culmina con el Popocatepetl (17,853 piés), y el Ixtaccihuatl (15,705 piés). Pero estos dos volcanes pertenecen en realidad á un sistema mas reciente que corre de mar á mar en una línea casi recta de éste á oeste, y casi en ángulos rectos con el eje principal de la mesa central. Al éste del Popocatepetl están el Citlaltepetl ó Pico de Orizaba (17,176 piés), y el San Martin, ó Tuxtla (9,708 piés) en la costa al sur de Veracruz, á la cual corresponden por el oeste el Jorullo (4,000 piés) en Michoacan, el Colima (12,800 piés) cerca de la costa de Jalisco, y el grupo volcánico de Revillagigedo en el Pacífico al sur de esta línea. Casi paralelas se hallan las sierras de Guerrero, y al sur del istmo de Tehuantepec las de Oajaca y Soconusco.

Yendo hácia el sur hallamos en Centro América mas compacta la cadena, y corriendo á corta distancia de la línea de la costa del Pacífico. En los declives y en las cimas hay hermosas planicies, algunas de ellas bastante extensas, y todas templadas y fértiles. Á la verdad, no hay ninguna parte de la tierra que en igual extensión de superficie presente mayor diversidad de nivel que Centro América. La mayoría de los picos mas elevados es de volcanes, y unas treinta ó mas bocas se hallan en actividad. Los terremotos, registrados desde los primeros tiempos históricos, han sido frecuentes y desastrosos. Siguiendo para el sur, la cordillera baja en ciertos lugares hasta no tener mas de 300 piés de altura, constituyendo el istmo de Panamá.

En Colombia, que es la sección mas setentrional de la América del Sur, encontramos una superficie mas igualmente diversificada que en ninguna otra en Sur América; es decir, dividida con mas igualdad en montañas, valles, y llanos. Cerca de los bordes del Ecuador los Andes se dividen en dos ramas casi paralelas entre sí; entre ellas está el gran valle del Magdalena. La mas oriental de esas ramas es la cordillera de Cundinamarca. Entre las cordilleras central y costanera se halla el valle del Cáuca, y al oeste de éste está la region mineral del Chocó. La cordillera oriental es conocida tambien bajo el nombre de Suma Paz; la central es el Quindío, y la occidental el Chocó. Este último tiene pocos pasos, y son bastante dificultosos. La rama oriental la forman unas mesas situadas á una altura que varía desde 8,000 hasta 14,000 piés sobre el

Digitized by Google

nivel del mar. En la cordillera oriental, por los 5° de lat. N., se llega á la nieve perpétua. El pico mas elevado de ella es el Tolima que alcanza 18,020 piés, y es la cima mas encumbrada de los Andes al norte del Ecuador. El istmo de Panamá tiene extensos valles y llanos de carácter bien marcado. Los llanos que se extienden hasta el Orinoco, son ya pantanos, ó ya desiertos chamuscados. La costa occidental, y una gran parte del istmo, á causa de los bosques densos é impenetrables que las cubren, no son todavía bien conocidas. Hay pruebas bastante convincentes de que el valle del Atrato fué en otro tiempo un gran brazo del mar, cuyas olas venian á estrellarse contra los piés mismos de las cordilleras.

Cerca de 110,000 millas cuadradas del territorio de Venezuela está cubierto de montañas que forman dos distintos sistemas. El primero es una ramificación de los Andes Colombianos que se bifurcan en el Nudo de Pamplona, extendiéndose una rama primeramente al N. y despues al N. E., y terminando en el Cabo Chichibacoa, en la extremidad N. E. de la península de la Goagira. Lleva el nombre de Sierra de Ocaña desde Pamplona hasta la frontera venezolana, y desde allí el de Sierra de Perijá; esta sierra en ninguna parte alcanza mas de 5,000 piés; en la península es conocida por las montañas de Oca. La otra rama principal, que comprende la verdadera región alpina, se pierde en la márgen derecha del rio Cojedes, al sur de Barquisimeto, para elevarse otra vez de repente en la márgen opuesta del rio en dirección á Puerto Cabello; desde donde, bajo el nombre de cadena de la costa de Venezuela, se extiende hasta el promontorio de Paria, con la altura média de unos 4,800 piés; alcanzando los dos picos mas altos, Silla de Carácas y Picacho de Naiguatá, respectivamente, la elevación de 8,547 y 9,100 piés. Las montañas de Mérida, con la elevación média de 6,000 piés, comprenden 31 cimas que pasan de 10,000 piés, siendo los dos picos mas encumbrados los de la Sierra Nevada, con 15,066 y 15,000 piés respectivamente.

El segundo sistema es de las montañas de Parima que se extienden por toda la división meridional del valle del Orinoco. A este sistema pertenecen varias cimas, á saber: Sierra de Pacaraima, Parima (la mas alta con 7,608 piés), Maraguaca (8,151 piés), Maigualida, Chuchivero, Guachimacari, Cuneva, Guayapri, Sipapo, Cerbatana, Rinocote, Carapo, Imataca, y Upata. El Duida es un pico aislado (8,823 piés), entre el Parima y el alto Orinoco.

El país se ha visto frecuentemente asolado por los terremotos. La destrucción en 26 de Marzo de 1812, de la ciudad de Carácas que en aquella fecha tenia 50,000 habitantes, fué uno de los sucesos mas desastrosos que registra la historia.

Como la cuarta parte de la república del Ecuador tiene el nivel de alta marea, las otras tres cuartas partes son de varias elevaciones, comprendiendo cerros, montañas y mesas, teniendo el Chimborazo mas de 21,400 piés de alto. Hay veinte cimas de más de 10,000 piés de elevación. Al oriente hay bosques sin límite, y llanos intersectados por rios, lagunas. y marjales, é interrumpidos por cordilleras de montañas que se extienden desde los Andes oblícuamente hasta el Amazonas. Al occidente hay extensos bosques; las montañas son ménos encumbradas, y los rios de ménos

Digitized by Google

magnitud. El centro se acrece formando dos cordilleras separadas por un valle de 300 millas de largo con picos cubiertos de nieve, que figuran entre los mas encumbrados del mundo. Los Andes entran en el Ecuador en Loja, y allí se dividen en dos cadenas paralelas una con otra, y tambien con la costa; cruzan el estado en dirección del N. N. E., y se unen en Pasto, cerca de la frontera del norte. Sierras trasversales unen á ambas cadenas en dos puntos, dividiendo de este modo al gran valle en tres, que se titulan respectivamente, comenzando en el sur, Cuenca, Alausé y Ambato, y Quito. Una de estas sierras, el Alto de Chisinche, está situada allá por lat. 0° 40′ S. con la elevación de solamente unos cuantos piés sobre la llanura que la rodea, y forma la vertiente ecuatoriana entre el Atlántico y el Pacífico. La elevación de los valles varía desde 8,500 hasta 14,500, teniendo el de Quito una altura média de 9,540 piés. Las montañas situadas en el borde del valle meridional no alcanzan la altura de las nieves perpétuas. Las cimas principales están en la Cordillera Oriental, aunque el Chimborazo se halla en la Occidental. Los picos notables de la Cordillera Occidental son: Iliniza (17,380 piés), Pichincha (15,924 piés), Carihuairazo (15,920 piés), Chiles (15,960 piés), y Cumbal (como 1,500 piés mas arriba de la línea nevada—algo más de 14,000 piés). Las cimas principales de la Cordillera Oriental son: Cayambi (19,813 piés), que es el único volcan situado inmediatamente debajo del ecuador, Sara Urcu ó Supai Urcu (17,276 piés) 35 millas al éste de Quito, y formando parte de la Sierra de Guamani; Antisana, 35 millas al sudeste de Quito (como 19,200 piés), Cotopaxi (como 19,500 piés), Llanganate (18,640 piés), Tunguaragua (16,425 piés), Alfar (17,126 piés), y Sangay (16,138 piés). Muchas de estas cimas son volcanes, algunos de ellos ya extinguidos, y otros en estado de actividad. Ramales destacados de la cadena occidental intersectan la región situada entre los Andes y el Pacífico, y van disminuyendo en altura hasta quedar reducidos á meras colinas segun van aproximándose á la costa, exceptuando la parte cercana al Rio de Guayaquil, que es una cadena extensa y muy baja. Las ciénegas son bastante comunes en esta parte del país. Las secciones planas de la parte baja del país son indudablemente de formación de agua. El Ecuador, en uno y otro lado de los Andes, abunda en rios y corrientes mas pequeñas.

La superficie del Brasil está dividida en regiones elevadas ó mesas, sierras, y anchos valles abiertos que ocupan todo el país al sur del paralelo de Cabo San Roque, y la vasta llanura baja del Amazonas, extendiéndose tierra-adentro hasta la base de los Andes del Perú, Ecuador y Colombia, y elevándose de nuevo en la extremidad del norte hasta las cordilleras que forman los límites con Venezuela y la Guayana.

Las montañas mas altas ó importantes del Brasil son las Serras do Mantiqueira y do Espinhaço. Hay tambien una cordillera de mesas altas, que llevan el nombre colectivo de Serra das Vertentes, ó sea Sierra de las Vertientes.

Para dar á entender cuan llanas son las tierras bajas del norte, basta decir que las márgenes del rio Amazonas donde entra al Brasil en Tabatinga, á mas de 1500 millas en línea directa desde el mar, están apénas 250 piés sobre el nivel del Océano.

Digitized by Google

Hay arrecifes de coral á distancias irregulares en toda la longitud de la costa brasileña del norte desde los islotes de Abrolhos.

No se han descubierto volcanes en el Brasil. Hay manantiales termales y alcalinos en varias provincias. Los numerosos pozos cálidos, cuyas aguas son algo sulfurosas, cerca de Caldas en Minas Geraes, se hallan á la altura de unos 600 piés sobre el nivel del mar.

Notables entre las peculiaridades físicas de la República Argentina son sus pampas ó llanuras, que se extienden por casi las dos terceras partes de su territorio. Hay cerros en el sur de la provincia de Buenos Aires, y en Córdoba; pero los principales distritos montañosos consisten en el declive oriental de los Andes y sus ramales, constituyendo estos últimos en región montañosa á la parte occidental de la república.

No hay volcanes activos, pero existen señales de algunos ya extinguidos. Picos de la cadena del Despoblado, en Salta, alcanzan la elevación de 17,000 piés; el punto culminante del Aconquija tiene 17,000 piés en la cima mas alta. La cadena de Córdoba, dividida en dos, no presenta picos encumbrados. Los Yerbales en el NE. de Corrientes merecen especial mención. La parte meridional de Entre Rios está dividida en dos partes por altos cerros. Con excepción de eso y de las cordilleras del Volcan, Ventana y Guamini, al SE. de Buenos Aires, el país es una llanura continua desde el pié de los Andes hasta el Atlántico y hasta el rio Uruguay, y desde la frontera boliviana hasta la Patagonia. Este gran llano forma dos regiones; la una desde el rio Negro hasta el rio Salado comprendiendo á las pampas; la otra, al norte del Salado, y al oeste del Paraguay abraza al desierto del Gran Chaco, y se extiende sin interrupción muy al norte de la frontera de Bolivia.

El interior de la república del Uruguay se ve atravesado por cerros poblados de árboles. Las peculiaridades principales del país son sus extensas praderías. La principal cordillera es la Cuchilla Grande; las demás son las de Carapy, Castillos y Yerbal, y el Cerro Pelado que en ningun punto tiene mas de 2,500 piés de altura.

La costa es baja y arenosa; la del Plata en ninguna parte es alta ni pedregosa; las márgenes del rio Uruguay son por lo regular bajas, con mesas aquí y allí de moderada elevación.

El país situado entre los rios Paraguay y Paraná es la república del Paraguay; lo atraviesan de norte á sur las llamadas cordilleras de Amambaya, Urucury, etc., que en realidad no son más que mesas, y una continuación de la mesa interior del Brasil; la elevación no pasa en ningun punto de 2,200 piés. Hay varias mesas, á más de las centrales, tales como las del oeste. La mesa en cuyo borde está situada la Asunción, tiene una altura relativa de 200 piés, y orilla al Paraguay por unas 25 millas; al norte de esta se halla el Altos con la elevación relativa de 600 piés. Desde la mesa de la Asunción para el sur, cerca de la confluencia de los rios Paraguay y Paraná, se encuentra una vasta extensión de país pantanoso que se desagua parcialmente en la laguna de Ipoa; hay trechos cenagosos en otras partes de las tierras bajas, especialmente en el valle del Paraguay.

Digitized by Google

La porción occidental de Bolivia posee las montañas mas elevadas del continente americano, á más de numerosos volcanes. La cordillera que se eleva hasta la región de las nieves y hielos eternales, culmina con el Sorata, pico de 24,800 piés de altura.

Los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí en esa sección del país, están situados en la parte mas elevada de la mesa de Bolivia. Los departamentos centrales, Cochabamba, Chuquisaca y Tarija, se hallan una parte sobre la mesa alta y otra en los declives mas bajos y llanos hácia el oriente; por esto experimentan todos los cambios de climas y zonas, desde la desnudas tierras altas hasta las regiones tropicales de la tierras bajas. Beni y Santa Cruz de la Sierra están en las tierras bajas del oriente, extendiéndose hasta el rio Madeiro y el Paraguay. El departamento de Atacama es la única porción de Bolivia que tiene contacto con el mar estando situado entre los Andes y el Océano Pacífico. Tiene muchos volcanes. La Bolivia Occidental tiene cinco sistemas distíntos de montañas, que vienen en forma de curva desde el Perú al noroeste, y pasan para el Sur á entrar en Chile. La mas inmediata al Pacífico es la cordillera de montañas de la costa, que no pasa de la altura de 5,000 piés. La cordillera de los Andes, á que legítimamente corresponde este nombre, mas adentro de la tierra, alcanza la elevación, por término médio en Bolivia de 15,000 piés, la anchura de 20 millas, y tiene el punto mas alto conocido aquí que es el volcan de Sahama con 23,000 piés de altura. El sistema central es la Cordillera Real, cuyos picos culminantes son el Illimani (21,300 piés), y el Sorato (24,800 piés.) Entre los Andes y la Cordillera Real hay serranías, ó grupos aislados de montañas, y alturas mas pequeñas sueltas, algunas con 17,000 piés. El último sistema es el de numerosas cordilleras menores, que corren hácia el S. E. desde la cordillera Real á las tierras bajas de la Bolivia Oriental. La altura de la línea nevada en la tierra elevada de Bolivia varía entre 16,000 y 18,000 piés. Los volcanes son frecuentes en los Andes y en las cordilleras costaneras: el Sahama y el Isluga, así como el Tua, el Olca y el Ollaga, mas al Sur, arrojan humo constantemente.

Los llanos elevados ó valles de la mesa encierran un sistema continental de aguas, que no tienen salida para el mar, derramándose los rios en ciertos lagos, entre los cuales el Titicaca es el prinpal, ó en inmensos campos ya secos de sal. El valle ó mesa ocupada por el lago Titicaca y el rio Desaguadero, es la mesa mas elevada del globo, con la sola excepción de Thibet; debiendo advertirse, no obstante, que el valle de Thibet presenta únicamente campos de montaña cubiertos de ganado lanar, miéntras que la mesa del Nuevo Mundo mantiene pueblos y ciudades populosas, y suministra el alimento á numerosas manadas de ganado, llamas, guanacos, y carneros, y se halla cubierto de siembras de cereales, á una elevación tal que nada la iguala en ninguna parte del mundo.

Perú posee tres regiones distintas, á saber, la Costa, la Sierra, y la Montaña. La región de la costa que se extiende desde la base de la cordillera marítima hasta el Océano Pacífico, es un vasto desierto arenoso, aunque no le faltan algunos buenos valles aquí y allí por las márjenes del rio que le atraviesa á ciertos intervalos

Digitized by Google

Comprende seis secciones, empezando en el norte, á saber, Piura, Lambayeque y Trujillo, valle de Santa, país situado entre Lima y Nasca, sección de Arequipa y Tacna, y Tarapacá. El gran desierto de Piura se extiende por unas 200 millas desde el golfo de Guayaquil hasta los bordes del valle de Morrope.

La cordillera Marítima, dominando á la costa peruana, tiene una larga línea de montañas volcánicas, las mas de ellas inactivas; pero á ellas hay que atribuir los terríficos temblores que tanto estrago han causado en la costa occidental de Sud-América desde 1570 hasta 1877; la convulsión de 1877 abrumó casi todos los puertos del sur.

La Sierra, ó región de las cordilleras de los Andes, es la parte mas importante del Perú. Está dividida en dos secciones; la Puna, que es el alto yermo inhabitado, y la Sierra misma, ó sean los declives y valles habitables. Este gran sistema de montañas corre del sudeste para el noroeste siguiendo la línea de la costa, y consiste en tres cadenas ó cordilleras que se conocen con los nombres de cordillera Marítima, cordillera Central, y los Andes. Este último nombre lo aplican los geógrafos peruanos por excelencia á la cordillera Oriental.

La cordillera marítima peruana tiene una cadena de picos volcánicos, que miran á la región costanera de Tarapacá, alcanzando la altura de 16,000 á 18,000 piés. Los principales entre ellos son el pico nevado de Lirima, el volcan de Isluga, el pico de Sehama, y Tacora cerca de la frontera boliviana. Atrás de Moquegua hay un grupo de picos volcánicos al rededor de los de Ubinas y Huaynaputina. La región contiene varias otras cimas, á saber: Volcan de Misti, que se eleva á 18,000 piés por sobre la ciudad de Arequipa, y pico de Sarasara en Ayacucho. En lat., 10° S. la cadena marítima se divide en dos ramas que corren paralelas la una con la otra por espacio de 100 millas, encerrando al famoso Callejon de Huaylas, barranca cuya rama del éste ó sea la principal es la Cordillera Nevada, y la Cordillera Negra occidental. En la Nevada el pico Huascan se eleva hasta la altura de 22,000 piés. El pico Huandoy, arriba de Carhuaz, tiene 21,088 piés de alto; el Hualcan 19,945; y la mayoría de los picos en esta parte alcanzan la altura de 19,000 piés.

Esta región de la Sierra comprende cuatro secciones, abrazando cada una de ellas porciones de todas tres cordilleras. La primera tiene 350 millas de largo y 100 millas de ancho, y comprende los altos valles de los rios Marañón y Huallaga; la segunda tiene 200 millas desde el Nudo de Cerro Pasco hasta Ayacucho; la tercera, ó seccion de Cuzco, se extiende por 250 millas hasta el Nudo de Vilcañota, con los valles de los rios Pampas, Apurimac, Vilcamayu y Pancartambo.

La tercera división del Perú, la de la Montaña, es la región de bosques tropicales dentro del valle del Amazonas, orillando los declives orientales de los Andes. Tiene 800 millas de largo desde el Marañón hasta la frontera boliviana; y está naturalmente subdividida en dos secciones; la sub-tropical en las barrancas y en los declives orientales de los Andes, y los densos bosques tropicales del llano del Amazonas.

Chile es montañoso, y sujeto á frecuentes terremotos. Sin

Digitized by Google

embargo, como el territorio es algun tanto mas alto que el nivel del mar, á la vez que los Andes se elevan á mucha mayor altura que la de las nieves eternas, teniendo la elevación média de11,830, piés, y otros, con su pico mas alto, el Aconcagua, de 22,427 piés. Los Andes se extienden en dos paralelas por casi toda la longitud de Chile. Entre estas dos cordilleras hay una mesa, cuya mayor anchura está entre los grados 33 y 40, angostándose ambas hácia las extremidades del norte y del sur, en donde las ramificaciones de ambas forman una continua llanura undulante. Hay varias cimas, además del Aconcagua, que son: Mercedario (22,302), Cobre (18,320), Juncal (19.495), volcanes de Tupungato (20,269), San José (20,000), y Maypiu (17,664) En el Arauco se halla el volcan Vilarica (15,996), en Talca está el truncado conocido por el Descabezado (12,757 piés); en Nuble, el volcan Chilian (9,446); y en Llanguihue, el volcan Osorno (7,396.) En la Sierra de Chillan hay 23 volcanes, de los cuales solamente unos pocos suelen á veces mostrarse activos. Los pasos mas altos y mas frecuentados en los Andes desde Chile hasta la República Argentina, son los de Doña Ana (14,770), Colgiien (14,700), Dehesa (14,500), Patos (13,965), Uspallata (13,125), y Planchón (11,455). La parte de los Andes que toca con Atacama puede cruzarse en cualquiera época del año, por estar allí generalmente libre de nieves la cordillera.

La isla de Haytí ó sea de Santo Domingo, tiene 400 millas de largo de E. á O., y su mayor anchura de N. á S. es de 165 millas. Su forma es muy irregular; y á causa de las muchas bahías y abras que presenta, la línea de costa es de unas 1,500 millas. A la isla la cortan O. y E. tres cadenas de montañas que están conexionadas por sierras trasversales, y entre ellas hay extensas llanuras y sabanas. La Sierra del Cibao, que es la parte principal de la Cadena Central, se extiende en dirección E. S. E. desde Cabo San Nicolás hasta el Cabo Engaño, y la altura de su punto culminante, casi en el centro de la Isla, se ha calculado tener de 7000 á 9000 piés. La Sierra de Monte Cristo, casi paralela con la del Cibao, corre desde Monte Cristo hasta la bahía Escocesa, en donde acaba repentinamente. La isla ha sido con frecuencia visitada por desastrosos terremotos. En el de 1751 quedó Port-au-Prince destruida, y sumergida la costa en distancia de sesenta millas. Entre las dos sierras se halla la Vega Real, de 130 millas de largo, bien provista de agua, y cubierta de pastos. La sierra meridional se extiende desde el cabo Tiburón hasta el rio Neiva, que está como á média distancia entre Port-au-Prince, y la ciudad de Santo Domingo. Las sierras secundarias que corren desde la principal hasta el mar, dividen al país en llanos, que se hallan tambien intersectados por otras sierras, llegando algunas de estas hasta la misma playa. Además de la Vega Real hay llanos en la parte del sudeste; tambien un rico distrito de pastos como de 80 millas de largo, y los llanos de Les Cayes en la extremidad occidental.

La costa de Cuba en su mayor parte es baja y chata, y por este motivo está sujeta á frecuentes inundaciones. La porción mas elevada de la isla es la sierra que se extiende en el S. E. desde la Punta de Maysí hasta el Cabo Cruz, conocida por la Sierra Maes-

Digitized by Google

tra, ó Cerro del Cobre, cuyas cimas son el Pico de Tarquino (7,670 piés), la Gran Piedra (5,200 piés), Yunque y Ojo del Toro (3,500 piés). Desde esta sierra otra de mucho ménos altura sigue aproximadamente á la línea central de la i la hácia el oeste en toda su extensión, y se eleva para formar una sierra mas marcada en la extremidad occidental de Cuba, en donde el Pan de Guajaibón alcanza la altura de 2,530 piés. Hay una masa casi aislada de la cual el Potrerillo es la cima: se eleva á unos 3,000 piés detrás de Casilda, cerca del centro de la tierra costanera en el Sur.

La isla de Puerto Rico es casi un rectángulo, con la longitud E. á O. de unas 100 millas, y la anchura N. á S. de cosa de 40 millas. Las costas son bastante regulares, hablando en términos generales; pero hay muchas bahías y abras. La isla se halla intersectada por sierras de E. á O., con la altura, por término médio, de 1,500 piés sobre el nivel del mar, teniendo el pico de Luquillo en el NE. una cima conocida por el Yunque con 3,678 piés. En el interior hay extensas llanuras, y trechos planos de cinco á diez millas de ancho en la costa.

Los Estados Unidos están atravesados de N. á S. por dos grandes sistemas de montañas; las Rocallosas (Rocky) en el Oeste, y las Apalaches (Appalachian) ó Cadena de Alleghany, en el éste, entre las cuales se halla el extenso y fértil Valle del Misisipí. Las dos cadenas principales de las Montañas Rocallosas son las de este mismo nombre que se extienden por todo el Nuevo México, Colorado, Wyoming y Montana; y la Sierra Nevada en la California, con su extensión de las montañas de la Cascada en el Oregon y en el territorio de Washington. Entre estas dos cadenas hay una mesa. La parte mas elevada de las Montañas Rocallosas está en el Colorado, teniendo muchos de sus picos allí mas de 14,000 piés de altura. La Sierra Nevada y las montañas de la Cascada corren casi paralelas con la costa, y desde 100 hasta 150 millas de ella. En la Sierra Nevada hay varios picos con alturas que exceden de 14,000 piés, teniendo el Monte Whitney 14,887 piés. El sistema de las Rocallosas abraza una área de cerca de un millon de millas cuadradas.

La cadena Apalache se extiende al Sudoeste, desde el Canadá hasta Alabama, incluyendo entre otras sierras las Montañas Verdes (Green) en Vermont, las Catskills en Nueva York, la Sierra Azul (Blue) en Virginia, las Montañas Negras (Black) en la Carolina del Norte, las Montañas Blancas (White) en Nueva Hampshire, y las Adirondacks en Nueva York. Las Apalaches, en donde más se aproximan al mar, es en las tierras altas situadas sobre el Hudson, como á treinta millas de la rada de la Isla Larga (Long Island Sound). En el sur la distancia es de 200 millas. El declive del Atlántico, entre las Apalaches y el Océano, es en lo general montañoso, con trechos planos cerca de la playa, especialmente en el sur. El gran distrito central situado entre los dos grandes sistemas de montañas es una región de praderías y llanuras que van descendiendo desde el éste hácia el rio Misisipí. Una parte situada en el nordeste tiene su declive hácia los grandes lagos y hácia el valle del Rio Colorado del Norte (Red River of the North)

Digitized by Google

A continuación se dan á conocer las peculiaridades físicas de las posesiones inglesas, francesas, dinamarquesas y holandesas.

Bermudas. Este grupo de islas está sobre un arrecife de coral. La tierra es baja, teniendo la mayor elevación, el cerro de Gibbs, solo 180 piés de alto. La mayor parte de las islas se componen de meras rocas. Las rodean peligrosos arrecifes de coral, los más de ellos bajo de agua, por el noroeste y sur, y las vías de entrada son bastante difíciles. Las Bahamas forman un grupo de 29 islas, 661 cayos, y 2,387 rocas. La composición de todas las islas es la misma, esto es, piedras calcáreas formadas de roca y conchas; no hay vestigio de orígen volcánico. Las playas en lo general son bajas; el cerro mas alto en toda la región solo tiene 230 piés de elevación. Casi toda la superficie de Jamaica es montañosa. La mayor parte de la tierra plana se halla hácia el oeste, estando las tierras bajas cerca del mar. Las mayores alturas están en el éste, levantándose la declividad inclinada desde el oeste. Se notan vestigios de acción volcánica. Desde el nivel del mar va gradualmente ascendiendo una série de sierras á todos lados en dirección de la cordillera central, elevándose en algunos puntos hasta constituir picos de 6,000 piés. Las montañas azules corren centralmente de éste á oeste, y en algunos lugares alcanzan la altura de 7,000 piés. A la isla de Trinidad la atraviesan tres cadenas de cerros, teniendo la del norte 3,000 piés. Hay trechos planos y undulantes en los valles, pero en algunos puntos la superficie es quebrada. La mayor parte de la isla parece haber sido formada por el lodo depositado por el rio Orinoco. Tobago es una masa de rocas que se levantan exabruptamente por el lado del nordeste, y ascienden hácia el sudoeste. El punto mas elevado tiene como 900 piés sobre el nivel del mar. La isla de Granada tiene cadenas de cerros, y una cordillera irregular aunque contínua, que la atraviesa de norte á sur, y se eleva en algunos puntos hasta 3,000 piés sobre el nivel del mar. Unas sierras mas pequeñas se desprenden formando valles buenos y pintorescos. Hay numerosos rios, y en el centro de la isla, á 1,740 piés sobre el nivel del mar, está situado el lago circular Grand Etang, que tiene dos millas en circunferencia, y catorce piés de profundidad. El lago Antoine es tambien notable. La islas de las Barbadas se hacen notar por sus hermosos paisages, cerro y valle, mesa lisa, y rocas escabrosas. La mayor elevación, Hillaby, tiene 1,104 piés sobre el nivel del mar. Las convulsiones valcánicas han dejado algunos fosos y barrancas. La superficie de Santa Lucia es montañosa, con un pequeño llano cerca de la extremidad meridional, y ciónegas en la costa. Dos montañas cónicas salen del mar por el lado occidental, una de las cuales es un volcan extinguido con 1,000 piés de elevación. En el noroeste de la isla hay un inagotable depósito de azufre. La isla llamada Dominica tiene una cadena de montañas que alcanzan en algunas partes la altura de más de 5,000 piés. La superficie es por lo mismo extremadamente irregular. La cima mas alta tiene 5,300 piés. Los resultados y síntomas de la acción valcánica están visibles á todos lados, por la emisión de vapores subterráneos, y por los manantiales cálidos. En la parte del mediodia existe un lago que siempre está

Digitized by Google

hirviendo, que á veces arroja el agua á tres ó más piés de la superficie. Hay varias corrientes de agua. La isla de San Cristóbal (Saint Kitts) se ve atravesada de S.-E., á N.-O., en su parte central por montañas cuya cima mas alta, el Monte Misery, tiene 4,100 piés sobre el nivel del mar. Montserrat posee una superficie desigual, escabrosa, que indica su orígen valcánico. La isla de San Vicente la cruzan cerros volcánicos de N. á S., y la intersectan tambien fértiles valles. El cerro volcánico Souffriere, con 3,000 piés de elevación, se halla en el noroeste, y tuvo una violenta erupción en 1812; su cráter es de tres millas en circunferencia, y 500 piés de profundidad.

La isla francesa de Guadalupe es una de las Antillas de sotavento. Hablando con propiedad, consiste en dos islas separadas por un canal angosto que no tiene más de 30 á 100 varas de ancho, y se titula la Rivière Salée. La isla occidental es la Guadalupe, y la oriental es la Grande-Terre. La Guadalupe es de orígen volcánico, y se halla cruzada de norte á sur por una cordillera de montañas, cuya cima es el volcan Souffrière que tiene 5,000 piés de altura. Grande-Terre es baja, chata, y cenagosa. La Martinica es irregular en su forma, alta, pedregosa y volcánica, conteniendo varios cráteres extinguidos. En el interior hay tres montañas, de las cuales la mas elevada, Mont Pelée, constante de 4,438 piés de altura, despues de un largo periodo de inactividad, tuvo una violenta erupción en 1851. Varios cerros de poca elevación y volcánicos se extienden desde esas montañas hasta el mar.

La isla dinamarquesa de San Thómas está formada por una sierra que se extiende en toda su longitud, y alcanza la altura de 1,386 piés. Las costas tienen profundas entradas y en las aguas adyacentes se ven numerosos islotes y rocas. En la parte occidental de la isla de Santa Cruz hay una cadena de cerros paralelos con la costa, cuyo pico mas alto tiene 11,000 piés. La extremidad oriental es angosta y lo es tambien el centro de la isla; hácia el oeste la superficie es ondeante; hácia el sur es chata con lagunas salobres.

La isla de San Eustaquio la forma un valle pequeño entre conos volcánicos. Curazao es una isla de cerros con costas altas, y en algunos puntos tiene profundas abras.

La parte oriental de la Guayana inglesa es un áspero plano inclinado, que desciende hasta el nivel del mar desde una elevación de cosa de 800 piés, siendo la parte mas alta montañosa y que sube hasta alcanzar unos 2,000 piés. El llano que se extiende en dirección del oeste y del norte, está quebrado por cordilleras de montañas, cuya porción occidental forma una parte de la gran sabana que se extiende hácia el éste desde el Brasil. Hay dos sistemas paralelos de montañas que cruzan el país de oeste á éste; el mayor es el de las montañas de Pacaraima y de Merumé; y el menor incluye las montañas de Canucu, Cumucumu, y Coratamung. La Sierra Acarai que es una cadena de espesos bosques, se eleva hasta 2,500 piés, formando el límite meridional de la Guayana, y la vertiente entre el Essequibo y los tributarios del Amazonas. Las montañas de Pacaraima, región ancha, áspera, atravesada por anchos valles, se extiende desde 4° hasta

Digitized by Google

5° 30′ de latitud norte, elevándose hasta 3,000 piés entre los rios Potaro y Liparuni, y hasta 7,500 piés en la montaña de Roraima que sube como una muralla perpendicular é inaccessible á los extremos occidentales del país. La Roraima es una masa sólida con la cumbre chata cuya parte superior presenta un precipicio de 1,000 piés de altura, relumbrando con la espuma de innumerables cascadas que se precipitan por sus costados. Ninguna otra de esas montañas tiene mas de 4,000 piés de alto. La porción meridional de la Pacaraima presenta cerros ásperos y valles pedregosos; pero en la del norte hay espesos bosques, y magníficas vistas. La cordillera de Inataca está situada entre los rios Cuyuni y Barima en 7° á 8° de latitud norte.

CLIMAS.

Dentro de la zona tórrida, ó *tierras calientes* de México, la temperatura tiene por término médio de 77° á 82° bajando raras veces á 69° y subiendo frecuentemente á 105°, y en los distritos sufocantes de Vera Cruz y Acapulco, á 110°. Hácia el mar el clima en ambas costas es húmedo, cálido, y en extremo insalubre, especialmente para los europeos. La fiebre amarilla y el vómito negro son endémicos aquí. En las *tierras templadas* la temperatura média es de 92° á 72° oscilando entre 50° y 86°; por lo tanto el clima es de los mejores del mundo. A las mesas de Puebla y Anáhuac se les ha titulado Edenes terrestres con una primavera eterna. Las fiebres endémicas cesan enteramente en las alturas de 2,700 y 2,800 piés. Esta zona es por lo regular mas seca que en las tierras bajas. La cantidad mas fuerte de lluvia que se ha registrado (90 á 100 pulgadas) ha sido en la altura de 4,380 piés. En la zona de las *tierras frias* la cantidad de lluvia es cinco veces menor que en la región templada. La nieve se conserva todo el año únicamente en los cuatro picos mas elevados de Popocatepetl, Orizaba, Nevado de Toluca con 15,000 piés, ó Ixtaccíhuatl. Las cuatro estaciones están claramente marcadas solo al norte de la latitud 28°. Al sur de esa paralela no tiene el año sino dos divisiones, esto es, la lluviosa y la seca, corriendo aquella desde Mayo hasta Octubre.

El clima de Centro América en la costa del Atlántico es semejante al de las Antillas, algo modificado. La costa del Atlántico de Trujillo para abajo, inclusa la costa de Mosquito, es malsana. El clima de la costa del Pacífico es mucho mas saludable; el calor no es tan opresivo. En los Altos, ó sea región alta de Guatemala, la temperatura es mas baja que en otras partes. Suelen haber algunas lijeras nevadas cerca de Quezaltenango. Jamás hay demasiado calor. En la ciudad de Guatemala y sus inmediaciones el termómetro marca de 55° á 80°; temperatura média 72°. En Vera Paz hay 10° mas de calor. Toda la costa desde Belize para abajo hasta Izabal y Santo Tomás es cálida, y nada sana. El Salvador, situado todo su territorio en el declive del Pacífico, tiene probablemente una temperatura mas elevada que Honduras y Guatemala; pero el calor es insufrible únicamente en ciertas localidades de la costa. Honduras posée un hermoso clima, excepto en

Digitized by Google

la parte de la costa del Atlántico mencionada ántes. En la región de Belize (Honduras Británica) la temperatura varia desde 56° hasta 96°, siendo el término médio entre 75° y 85°, considerablemente templada por las brisas del mar. Nicaragua, haciendo abstracción de Segovia que confina con Honduras, y tiene la misma superficie y temperatura, posée un clima peculiar, con la temperatura média en la región de los lagos de como 79° á 80°; debido esto mas bien á causas favorables que á la elevación. En Costa Rica hay casi todos los grados de temperatura, desde el intenso calor de Puntarenas hasta la constante primavera de San José, ó la temperatura otoñal de la faja mas arriba de Cartago. La costa desde la laguna de Chiriquí para el Norte es cálida, húmeda, é insalubre. Se puede decir de una vez que no hay estación seca en la costa de Centro América. No obstante, las lluvias son ménos desde Junio hasta Setiembre, miéntras que durante estos meses el declive del Pacífico tiene su temporada de aguas, siendo las lluvias de corta duración, y ocurriendo en la tarde y en la noche. Es un hecho incontrovertible que no hay ninguna parte de la tierra que en igualdad de circunstancias presente mayor variedad de climas.

Las costas de Colombia son cálidas y malsanas. En el interior del istmo de Panamá, en los flancos de las montañas, la temperatura es relativamente fresca, pero las fiebres miasmáticas reinan en todos partes. Las estaciones son, la de lluvias, y la de sequía; la primera corre desde Mayo hasta Diciembre inclusives. Julio, Agosto y Setiembre son los meses mas cálidos. En casi toda la república abundan la elefantiasis y el coto entre la clase mas baja del pueblo.

A semejanza de otros países montañosos, Venezuela tiene las tres divisiones de *tierra caliente*, *tierra templada*, y *tierra fria*. En la primera región, ó sea la cálida, la temperatura média del año, tomando en cuenta la de toda la república, es de 80° ; en muchas partes, empero, se eleva hasta 100° y 110°, como en la Guayra, Barcelona, y Maracáibo, siendo esta última localidad la mas cálida de todo el país. La región templada está compuesta en su mayor parte de mesas, situadas desde 2000 hasta 7000 piés sobre el nivel del mar; su temperatura es de 65° á 75°. Es una región de primavera perpétua, y sumamente saludable. Todo el país que está mas arriba de 7000 piés, (inclusos los páramos ó sean las mesas mas altas), pertenece á la tercera división. Es cosa notable que en Venezuela las mesas situadas mas arriba de 8000 piés, á pesar de su proximidad al ecuador, son inhabitables; miéntras que las de México, algunas de las cuales pasan de la altura de 8000 piés, y las de Quito, Bogotá, Cuzco y Oruro (esta última mas arriba de 13,000 piés) poséen deliciosísimos climas. En Venezuela, lo mismo que en otros países tropicales, hay solamente dos estaciones. La seca, ó sea el verano, por lo regular dura desde Noviembre hasta Abril; la lluviosa, ó sea el invierno, comprende los demás meses, excepto en la Guayana, en donde las lluvias son mas persistentes, por motivo de los densos bosques. La lluvia anual en Carácas mide unas 330 pulgadas. Las fiebres, amarilla é intermitente, reinan en toda la costa durante la estación lluviosa; la elefantiasis y el coto son comunes en las mesas.

Digitized by Google

Un país de tan variada faz como el Ecuador, naturalmente presenta gran variedad de climas. Al éste de las cordilleras, en las regiones arboladas y pantanosas, y al oeste en las tierras bajas, es húmedo y caluroso; en el valle, entre las cadenas oriental y occidental, el clima y la temperatura varian segun la elevación de los llanos ó su proximidad á las montañas. Hay solamente dos estaciones, verano é invierno; durando aquél desde Junio hasta Noviembre, y siguiéndole éste. Pero esta regularidad de las estaciones se ve únicamente en las mesas situadas entre las montañas, y en los declives de la cordillera occidental. Son frecuentes las granizadas y nevadas en las llanuras elevadas de la cordillera, y las heladas destruyen el grano inmaturo. En las regiones de la costa reina el viento norte en el invierno, y las copiosas lluvias hacen á los rios inundar el país circundante. Despues que se retiran las aguas queda un pantano pestilencial que arroja insectos dañinos por enjambres. Reinan las fiebres durante toda la temporada de lluvias en las tierras bajas. El país, tomado en su totalidad, es sano, especialmente el que se halla entre las cordilleras. Las calenturas intermitentes y de otras clases son comunes en la costa; muy rara veces se ven casos de tísis pulmonar en las montañas. La elefantiasis es un azote en Quito.

El Brasil, con su inmenso territorio y diversificada superficie tiene necesariamente mucha variedad de climas. La gran región baja del norte es sumamente cálida: el año está allí dividido en dos estaciones, la de aguas, y la seca. Las tierras altas del centro y del sur presentan una gran variedad en las estaciones y climas de la sección intertropical de esa región; y hácia el sur, pasados los trópicos, se alcanza una zona templada, en donde están marcadas las cuatro estaciones, aunque no con claridad como en la Europa central. Por falta de espacio no me es dado suministrar aquí informes mas detallados sobre este asunto. Exceptuando en las orillas pantanosas de algunos rios, en donde reinan las fiebres intermitentes, el país es generalmente saludable. En la costa y tierra adentro, en algunas de las provincias marítimas, se han presentado con carácter epidémico desde 1850 la fiebre amarilla y el cólera morbus. La mortandad en las ciudades mas populosas del Brasil se dice ser menor que la de las grandes ciudades de Europa. El clima, en toda la extensión de la costa desde los 24° de lat. S. hasta el límite del norte, y en el valle del Amazonas, es generalmente caluroso, aunque en algunos puntos suelen ocurrir cambios súbitos con bastante frecuencia. En los valles del Paraguay y del Uruguay, así como tambien en las tierras altas, reina una atmósfera fresca, y hasta fria. El clima de todo el imperio, á pesar de ser húmedo, puede decirse, en lo general, que es salubre. En el norte el invierno ó estación de las lluvias empieza como á fines de Noviembre y dura hasta mediados de Mayo, durante cuya estación las lluvias son abundantes, y por lo regular vienen acompañadas de truenos y rayos; segun se aproxima el fin de la estación los aguaceros son mas fuertes y frecuentes. En Belem no tienen mas que sesenta dias del año sin que llueva, marcando el termómetro de 98° á 68°, miéntras que en Rio de Janeiro está á 75°, y hácia el sur todavía mas bajo. En el norte, desde Junio hasta

Digitized by Google

Diciembre, los vientos generales son constantes procediendo durante el dia del nordeste, y durante la noche del éste. Las enfermedades comunes son la tísis pulmonar, las fiebres intermitentes, y el reumatismo. El coto abunda en Minas, Bahía, etc; la lepra es comun en las márgenes del Amazonas, en Rio de Janeiro, y en otros parages; raras veces invade los extranjeros, y aunque se dice que es incurable, muchos casos atendidos con tiempo, es decir, ántes de que el mal se hubiese arraigado de firme, han sido curados radicalmente.

El clima de la República Argentina, tomado en su totalidad, es muy bueno; á la verdad, es uno de los mejores del mundo, aunque presentando gran variedad. En el norte es cálido, y en algunos lugares el calor es opresivo, excepto en donde las brisas frescas de los Andes vienen á refrescar la atmósfera. Yendo para el sur la temperatura se suaviza; en Buenos Aires, el clima se asemeja mucho al de algunas partes del mediodia de Europa. En los llanos, desde los Andes hasta el Paraná escasea la humedad, y el viento á menudo produce cambios de 10° á 30° en el termómetro, marcando éste raras veces más de 90°. Siendo del norte los vientos reinantes, y pasando por sobre los distritos cenagosos y salinos. traen ellos á Buenos Aires mucha humedad, y hacen á la gente sentir una lasitud que acarrea todos los males resultantes de la suspensión repentina de la traspiración. El pampero ó viento del sur, generalmente viene en pos del norte, y soplando con extraordinaria violencia hace retirar á las aguas del rio La Plata por muchas millas, y trae nubes de polvo que por completo oscurecen la atmósfera. Frecuentemente acaban con lluvia, ó mas bien con el descenso de una sustancia espesa compuesta de agua y polvo. Estas tempestades vienen comunmente acompañadas con truenos y rayos. La mortandad de niños causada por el mal de los primeros siete dias de nacidos, es muy grande. En el sur de la Patagonia el clima es ménos destemplado que en el Labrador, que está á igual distancia del ecuador en el hemisferio septentrional. Tambien es de notarse que miéntras la Patagonia Chilena está inundada, la Patagonia Argentina es árida y seca.

El clima del Uruguay, considerado en su totalidad, es benigno, y salutífero, señalando el termómetro desde 32° hasta 88°; pero ocurren las heladas de las mesas en Julio y Agosto. En las tierras bajas la temperatura es á veces de 100°. Hay grandes aguaceros en todas las estaciones, con más particularidad en Mayo y Octubre. En ocasiones caen nieves que rápidamente desaparecen. Los cambios de temperatura son algunas veces muy marcados y repentinos, bajando con frecuencia 40° en cuatro horas, ó subiendo 25° en dos ó tres horas.

En Paraguay el año está dividido en dos estaciones, durando el verano desde Octubre hasta Marzo, y el invierno desde Abril hasta Setiembre. Diciembre, Enero y Febrero son generalmente los meses de más calor, y Mayo, Junio, Julio y Agosto los más frios. Abril es suave. La temperatura média para el año es de unos 75° ó 76°; en el verano 81°, y en el invierno 71°. Las enfermedades endémicas del país son el coto y la lepra: pero los naturales por mal alimentados se ven expuestos á contraer diarreas y dispepsia.

Digitized by Google

La Bolivia está situada al norte dentro de la zona tropical. Descendiendo de la región mas elevada de las nieves y el hielo á los llanos bajos se distinguen varios grados de temperatura. Puna Brava, es el nombre que dan á las regiones montañosas mas altas, que pasan de 12,500 piés hasta el límite nevado; son apénas habitadas por el hombre; el reino animal está allí representado por la vicuña, el guanaco, la llama, la alpaca y la chinchilla, además del condor y otras aves de rapiña. La región situada entre la altura de 11,000 piés y la parte inferior de la Puna Brava se llama Puna, y es ménos fria que la anterior; no está bien poblada ni cultivada. Bajo el nombre en general de Cabecera de Valle están agrupadas las cabeceras de los valles descendiendo á las tierras bajas situadas entre 9,500 y 11,000 piés de altura, en donde el clima es templado. El Valle ó Medio Yunga es el nombre que dan á los valles más hondos entre 9,500 y 5.000 piés que tienen un clima caliente. Yunga, por fin, es la región baja tropical que comprende todo lo que está más abajo de 5,000 piés. En el Valle y Yunga Superior reina una primavera perpétua; las heladas de noche son raras. El forastero que por primera vez visita estas elevadas llanuras experimenta dificultad para respirar, y sufre de disentería; pero estos males por lo regular desaparecen pronto; las tierras altas no son de ningun modo insalubres. Algunas veces invade los pueblos indios de la Puna una fiebre infectante que llaman allí fiebre amarilla, y ocasiona mucha mortandad. Las toses y las enfermedades pulmonares son comunes entre los niños en las punas, y causan mayores estragos entre la gente crecida, en el valle y en las yungas. Abajo, en la región equinoccial de las provincias orientales, son comunes las fiebres intermitentes, las disenterías, y otras enfermedades peculiares de los climas cálidos.

En la costa del Perú, desde Noviembre hasta Abril, hay por lo regular una sequía constante, un cielo claro, y un calor considerable aunque no opresivo. Desde Junio hasta Setiembre el cielo se ve oscurecido semanas enteras por la neblina, que á menudo viene acompañada de una llovizna conocida con el nombre de garúa. La temperatura en Lima varia desde 80° hasta 60°. Cuando hay mucho calor y sequía en la costa, está lloviendo abundantemente en los Andes, y los rios están crecidos; cuando los rios llevan poca agua, reina la garúa en la costa. El clima de varios puntos de la costa es modificado, empero, por circunstancias locales. La región de Chile que se encuentra entre los grados 33 y 42, tiene un clima sano. La que se halla situada entre la latitud 42° y la de 56° posee un clima notablemente saludable, no habiendo grandes extremos de calor ni frio. No se conoce allí ninguna enfermedad endémica maligna. La mayor parte de la mortalidad la causan la tísis, la disentería, las fiebres, la pulmonía, el mal de corazón, la sífilis, y el reumatismo.

El clima de la isla de Haytí es cálido y húmedo, pero en lo general saludable. En el norte, particularmente en los puntos elevados, hay una primavera contínua. Las estaciones están divididas en seca y lluviosa. Hay localidades en donde pasan años sin que llueva. La estación de las lluvias es de Abril á Noviembre en el oeste, sur, y centro; y durante los demás meses en el norte. Los

Digitized by Google

huracanes son frecuentes en el sur. En Santo Domingo la temperatura mínima es de 60° y la máxima de 95°; ocurriendo esta última en Agosto y Setiembre; pero el calor es templado por la brisa terral durante la noche.

El clima de la parte baja de Cuba es el de la zona tórrida; pero el de la región alta del interior es mas templado. Tenemos aquí en lo tocante á clima la misma regla que rije á otros países próximos á los trópicos, estando el año dividido entre una estación cálida y húmeda y otra fresca y seca. Hay lluvias casi todos los meses, pero desde principios de Mayo hasta Octubre se llama la estación lluviosa; miéntras que al período entre Noviembre y Abril le dan por contraste el nombre de estación seca. La cantidad de lluvia que cae en la Habana en la temporada de las aguas ha sido durante siete años de 27.8 pulgadas. El clima de la Habana es tropical, pero el exceso de calor es templado en el dia por las brisas del mar, y de noche por el terral. No hay más que dos estaciones; la seca de Noviembre á Mayo, cuando ocurren unas pocas lluvias acompañando á los fuertes nortes; y la de aguas que generalmente entra en Junio y dura hasta mediados de Octubre; durante esta estación llueve á torrentes casi todos los dias por algunas horas, con truenos y rayos. La Habana ha sufrido grandes estragos causados por los huracanes, debiendo mencionarse con particularidad los de 1768, 1844 y 1846 que hicieron mucho daño á los buques en bahía y á los edificios, felizmente sin considerable pérdida de vidas, por haber sido la mayor fuerza del viento en horas de dia. La fiebre amarilla reina generalmente desde Junio hasta Setiembre ú Octubre, pero nunca afecta á los hijos de la ciudad; no ataca tampoco ni al extranjero no-aclimatado que viva siquiera á distancia de tres ó cuatro millas de la ciudad. El estado sucio de la bahía contribuye á hacer insalubre la ciudad.

El clima de Puerto Rico aunque muy caluroso, es bastante sano. Los vientos del norte son frecuentes de Noviembre á Abril. El terral, tan constante en las otras Antillas, raras veces se siente en Puerto Rico. La isla ha sido á menudo azotada por los huracanes.

En un país como los Estados Unidos que se extiende por veinte y cinco grados de latitud, y se eleva desde playas bajas y pantanosas hasta mesas encumbradas y áridas, ó inmensas cordilleras, necesariamente ha de haber gran variedad de climas. Exceptuando en la extremidad meridional y en el declive del Pacífico, el tiempo es notoriamente variable, presentando grandes diferencias de temperatura entre el verano y el invierno. Cambios de 30 grados en pocas horas son comunes en todas las estaciones, y las alternativas de sequía á lluvias son casi tan notables. El verano es excesivamente caluroso, elevándose la temperatura con frecuencia á muchos grados sobre 100. En el norte este calor excesivo no dura más que unos cuantos dias en cada vez; en el sur aunque el calor es continuado, raras veces es tan intenso. En el invierno el termómetro á menudo desciende bajo de cero, y se le ha visto en algunas partes, particularmente en Minesota y Dakota, hasta el punto de congelación del mercurio (—40°). Los estados del Atlántico tienen generalmmente una temperatura de diez grados más fuerte que los países situados en la misma altura en Europa, á la

Digitized by Google

vez que el clima de California es tan benigno como el de la Italia. La temperatura média en el año varía desde 76° en el sur de la Florida hasta los 86° en la parte nordeste de Minesota. La lluvia es abundante en la mayor parte de la república. Las enfermedades mas fatales en la Nueva Inglaterra y en los estados del Centro son las afecciones pulmonares; en los estados del sur las fiebres biliosas, con algunas desastrosas invasiones de la fiebre amarilla en la costa; y en los estados del oeste fiebres intermitentes y biliosas y disentería. El cólera, cuando ha invadido los Estados Unidos ha hecho sus mayores estragos en el valle del Misisipí.

El clima de las Bermudas ha sido reputado por insalubre en el verano; pero la estadística hace constar que la mortandad ordinaria es de 22 por 1000. El maximum de calor es 85.8°, generalmente templado por la brisa del mar; y el minimum 49°; la temperatura média del año es 75°, y la de Marzo 65°. La fiebre amarilla y el tífus se han presentado algunas ocasiones con suma virulencia. En el invierno el clima es muy benigno, por cuya razón muchos enfermos acuden á estas islas en esa época del año.

La temperatura en las Bahamas es cálida en el verano; pero sumamente agradable y sana en el invierno, en cuyo tiempo vienen á visitar la colonia muchos viajeros procedentes de los Estados Unidos y del Canadá. En la Trinidad la temperatura varia entre 74° y 86° en el verano, y entre 70° y 81° en el invierno. La cantidad de lluvia que cae anualmente es de sesenta y cinco pulgadas. La isla está afuera de la zona de los huracanes. Hay una gran variedad de climas en la Jamaica. En las tierras bajas la temperatura es de 75° por la noche, y de 85° durante el dia, templada por las brisas de mar y tierra. Puede decirse, despues de todo, que la temperatura es muy uniforme. En los niveles mas elevados la temperatura es probablemente de 40° á 50°. En Kingston, la capital, varia de 70° á 80° en todo el año. La isla es extraordinariamente saludable, aunque no ha dejado de verse en ocasiones invadida por la fiebre amarilla. Suelen soplar los huracanes entre Julio y Octubre. Las lluvias periódicas, que por lo regular duran seis semanas, forman las estaciones de Mayo y Octubre. En la Granada los huracanes no son muy frecuentes. Suelen experimentarse algunos temblores de tierra. La temperatura média es 82°: en las partes mas elevadas es mas fresca. Las lluvias son algo abundantes. En las Barbadas el clima es uniforme y saludable. Durante ocho meses del año las brisas del mar mantienen una temperatura fresca y deliciosa. La cantidad de lluvia es por término médio de 51 á 55 pulgadas. Marzo es el mes mas seco, y Octubre el mas lluvioso. La lepra no es poco comun entre los negros, y la elefantiasis es tan abundante que se le ha dado el apodo de pierna de Barbadas. La cantidad média de lluvia en San Vicente es de unas ochenta pulgadas al año. El clima es húmedo y no malsano. La temperatura de la Dominica varia desde 69° hasta 88°. La estación de las aguas continúa desde Setiembre hasta Enero, aunque ocurren lluvias frecuentemente en otros meses del año. Saint Kitts no tiene mal clima; su temperatura es de 78° á 84°. De Montserrat se dice que es la mas saludable de todas las Antillas. El clima de las Islas Vírgenes es variable,

Digitized by Google

y hay terremotos de vez en cuando. La Guayana inglesa, particularmente en el interior, es sana; su temperatura del año 82°; siendo templado el calor por las brisas del mar, es uniforme, y recomendado para las personas que sufren de los pulmones.

El clima de la Guadalupe es cálido, húmedo, é insaludable. Fuertes huracanes visitan la isla con desastrosos resultados. Sus dependencias tienen un clima semejante. La temperatura média del año en la Martinica es de 81° en las regiones costaneras; la de Enero 77°. y la de Junio 83°. La lluvia anual es de 87 pulgadas. Los huracanes son frecuentes. El año está dividido en dos estaciones, durando una de ellas nueve meses desde mediados de Octubre, y comprendiendo la otra lo demás del año. En esta última las lluvias son abundantes, y reinan la fiebre amarilla y las enfermedades semejantes.

En la Cayena, ó Guayana francesa, el clima es mas cálido y mas malsano que en las otras dos secciones de la Guayana. Durante los meses mas calurosos, que son Agosto, Setiembre, y Octubre, la temperatura generalmente se eleva á los 86°; en la estación mas fria la temperatura média es 79°, raras veces baja á los 70°. No hay mucha diferencia termométrica entre el dia y la noche. La estación lluviosa es entre Noviembre ó Diciembre y Junio, ménos tres ó cuatro semanas de buen tiempo en Marzo. La lluvia que por término médio hay en el año en Cayena es de diez á once piés, y todavía más en el interior.

El clima de Curazao es seco y caliente, no insalubre. San Eustaquio tiene un temperamento igual. A Surinam (Guayana holandesa) se le ha imputado injustamente el ser sumamente insalubre. El clima es cálido y húmedo, semejante á un baño turco; pero no le viene mal ni á las constituciones europeas. No hay males endémicos. El cólera, las fiebres, y las viruelas suelen presentarse; pero no con más virulencia que en otras regiones mas templadas. Hay muchos casos de elefantiasis y lepra en la población negra. Estas enfermedades fueron introducidas de las Barbadas.

San Thómas tiene un clima caluroso: el termómetro marca de 70° á 90°. Los huracanes pasan por sobre la isla á largos intervalos causando horribles desastres. Los temblores son frecuentes, pero raras veces ocurren los dañinos. Una gran parte de la mortandad de la isla es causada por la tísis pulmonar. Santa Cruz, otra isla danesa, se dice tambien ser un país muy sano. Los tísicos acuden á ella en el invierno.

RECURSOS AGRICOLAS.

En las *tierras calientes* de México la tierra es sumamente prolífica. En el norte de México, comprendiendo los estados de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, y lo más de Tamaulipas, es valiosa solamente para la cria de ganados. Hay millones de acres que al presente no sirven más que para tener en ellos caballos, y ganado vacuno, lanar y cabrío. Dichos estados, junto con la Baja California, tienen un área de 355,000 millas cuadradas, que viene á ser como la mitad del área que se le computa á toda la república;

Digitized by Google

una tercera parte de esa área es montañosa y árida; partes de la restante serían sumamente productivas si tuviesen la cantidad necesaria de agua. Hay extensos trechos en donde el agua escasea tanto que en tiempo de seca desaparece todo el pasto, y el ganado perece. La porción de tierra que en la actualidad está dedicada al cultivo es pequeña: la mayor extensión se encuentra en el valle del bajo Río Grande desde cerca de Camargo hasta Bagdad, cosa de 1000 millas cuadradas. Bien cultivados y regados esos terrenos darían cosechas pingües. El maíz, trigo, tabaco, la uva, y el café, así como las palmas y siempreviva, el mango, el olivo, la naranja, el limón, la yuca, y una ilimitada variedad de la familia del cactus, se hallan con abundancia.

El maguey, comun tambien en la región templada, tiene su asiento en la zona mas elevada ó tierras frías; su fruta es comestible, y su jugo fermentado suministra los famosos pulque y mescal. El heniquén, aliado de aquél, se produce aquí igualmente. La industria de la seda en la República Mexicana va ganando terreno. El gusano de seda se cria en Oajaca, Puebla ó Hidalgo. El cultivo se ha introducido tambien en Veracruz, Tlaxcala, Michoacán, Querétaro, Jalisco y Chihuahua. El valor de los sitios de labranza, y de otras propiedades relacionadas con la agricultura, incluyendo los cacahuales y palmares, se computó para 1887 en $600.000,000. Hay probablemente 45,000 millas cuadradas de terrenos montañosos, y unas 15,000 millas cuadradas de tierra sin cultivar.

Los implementos de la agricultura son sumamente primitivos; en muchos puntos no pasan de ser los que se usaban en tiempo de la conquista; un arado de madero con la punta, en algunos casos, de hierro; un rastrillo de madera, ó rastro grande, con las puntas, algunas veces, de hierro; y una especie de azadón, de varios tamaños, semejante al rastrillo, pero con un cuchillo angosto de hierro en lugar de dientes. La siega se hace á menudo con la hoz.

Entre los nahúas y mayas, desde los primeros tiempos de su historia, solo se conocian tres implementos de labranza; al ménos los primeros datos que suministraron los españoles no mencionan más; eran el coatl, en forma de serpiente; un implemento de cobre con mango de madera que usaban á guisa de azadón para romper la superficie de la tierra; otra herramienta de cobre, parecida á una hoz, con mango de madera, con que podaban los árboles frutales. Pero el instrumento que estaba más en uso era un palo agudo con la punta endurecida por el fuego, ó alguuas veces guarnecida con cobre. El regadío y los abonos eran bien conocidos, y tenian continua aplicación.

Los antiguos peruanos eran cultivadores de la tierra, y habian hecho bastantes adelantos. No poseian animales de tiro, ni la reja de arado del Viejo Mundo. El implemento que les servia de arado era una estaca fuerte y puntiaguda, atravesada por una pieza horizontal, á diez ó doce pulgadas de la punta en la que el arador ponia el pié, y por la fuersa la metia en la tierra. Unos hombres fuertes, amarrados con sogas á la estaca, la arrastraban á viva fuerza tirando todos á una. Las mugeres los seguian para romper los terrones con sus rastros. Era un aparato tosco, el único instrumento parecido al arado que tenian los aborígenes peruanos, y no era talves muy inferior al instrumento de madera que introdujeron los europeos, y ocupó su lugar. Los peruanos hacian uso del riego y de los fertilizantes, particularmente del guano.

Unos cuantos mexicanos ilustrados han introducido y emplean los implementos modernos de agricultura; así vienen poco á poco entrando en uso las máquinas americanas de cortar, segar y trillar. Los arados americanos son comunes, pero solo los pequeños, y poco adaptados son los que se piden. El labrador mexicano cree en la superioridad del arado de palo; y si compra un arado americano insiste en que ha de ser muy pequeño, apénas mas eficáz que un rastro antiguo con dientes de hierro. Aún esta innovación es rara. Noventa y nueve en cien labradores usan el arado hecho de un palo horcado, un azadón con peso de 3 á 5 libras, y la segadera con forma de sierra; un manojo de brusca hace las veces de rastrillo. Con estos implementos se cultiva y se cosecha en México.

El valor del trigo producido en 1883 fué de $17.525,890; de maíz, $114.185,990; de azúcar, $8.735,000; de legumbres, $10.000,000; de algodón, $6.160,880; á lo anterior hay que agregar el valor del cáñamo, del café, maguey, cebada, tabaco, madera, vainilla, medicinas, etc. El valor de los productos de los cinco esta-

Digitized by Google

dos setentrionales y la Baja California fué de $15.784,000. El valor total de los productos agrícolas de aquel año en toda la república fué de $177.451,085. La producción ha ido en aumento de año en año. En México hay tambien mucha crianza de ganado. En 1883 solo la parte del norte tenia en una área de 800,000 millas cuadradas, 1.500,000 cabezas de ganado vacuno, 2,500,000 del cabrío, 1.000,000 del caballar, 500,000 del mular, y 1.000,000 del lanar. Las aves domésticas de toda clase abundan tambien. Habia en todo México en el mismo año 20,600 haciendas de ganado valorizadas en unos $600.000,000. En el centro y partes meridionales de Tamaulipas hay fértiles valles con rios que suministran agua para el riego. En la parte mas alta las únicas tierras que hay propias para la agricultura están en valles angostos con ojos de agua en pequeña cantidad.

En la zona caliente hay inmensos bosques vírgenes que abundan en maderas, palos de tinte, y plantas medicinales, y útiles para otros fines. Hay 115 especies de árboles y maderas para la ebanistería, 17 de plantas productoras de aceite y más de 60 plantas medicinales y palos de tinte indígenas de México, que frecuentemente se diferencian de las variedades afines que se dan en otras secciones de América; la mayor parte de ellas se encuentra en la región caliente. Entre los productos mas importantes se cuentan la caoba, el palo de rosa, el copal, caucho, jalapa, zarzaparrilla, y la vainilla. El maíz, que es el gran producto alimenticio del pueblo, rinde enormemente, dando dos, tres, y hasta cuatro cosechas al año. El arroz, añil, algodón, tabaco y café se dan muy bien; el azúcar, cacao, los plátanos y una variedad de frijoles son tambien objetos de cultivo. El tabaco de Veracruz y Tabasco, el café de Colima y el cacao de Oajaca y Chiapas no tienen rivales. Cerca de Monterey las naranjas, la caña de azúcar, el trigo, y la cebada se producen de excelente calidad. Parras es notable por sus buenos vinos. Las uvas, los vinos, y las cebollas de Paso del Norte llaman mucho la atención por su bondad y continúan apreciándose, como lo eran durante la época colonial en España.

Los productos principales de Guatemala son café y azúcar. La grana fué en un tiempo el mas importante artículo de comercio, pero con motivo de los descubrimientos hechos en Europa de sustancias químicas que la reemplazan en dar color, ya no era conveniente su cultivo; el gobierno entónces dedicó su atención al plantío del café, estimulando al mismo tiempo el de otros artículos, como la caña de azúcar, el trigo, tabaco, cáucho, cinchona, jiquílite, especias y uvas, con excelentes resultados en unos cultivos, y buenas promesas en otros.

De la cochinilla ó grana el producto quedó reducido de 67,709 quintales en 1860-64 á 2,845 de 1879-83; de café no se produjo ni un grano en 1860-64; en el año económico de 1883-84 la cosecha fué 496,385 quintales; la de 1884-85 se calculó en 520,000 quintales, valuada en $5,291,074; la cosecha de 1886 valió $6,189,686. De azúcar, panela, mascavado, y miel de purga, la producción de 1885 se valuó en $915,789, contra $1.085,551 en 1884, y $976,902 en 1883. La cosecha de azúcar de 1887 se valorizó en $1.160,865. De cáucho el producto en 1879-83 fué 9,074 quintales; harina, producto probable 931,144 quintales; varios, 115,999 quintales; el cultivo del tabaco iba progresando. En 1885 tenia Guatemala 117,880 caballos, 45,500 mulas y asnos, 494,139 cabezas de ganado vacuno, 460,426 cabezas de ganado lanar, 27,618 cabezas de ganado cabrío, 177,118 del de cerda. Valor total, $18.623,316.

Siendo la población indígena del Salvador mas inclinada que la de los estados vecinos á las faenas pacíficas de la civilización, se dedica mucha parte de ella á la agricultura. A poco de haber comenzado la segunda mitad del presente siglo, los salvadoreños entraron en la senda del progreso, consiguiendo muy lisonjeros resultados desde entónces, notablemente en el desarrollo de sus recursos agrícolas.

El café es ahora su producción mas importante. El añil fué en otro tiempo el único artículo para la exportación que tenia el país. El maíz, el arroz, y los frijoles son artículos de consumo ordinario de la población. Hay otros productos ménos importantes, como son el tabaco, la zarzaparrilla, el cáucho, y el azúcar.

Digitized by Google

El añil del Salvador generalmente se cotiza en Europa como de Guatemala. Hay además un producto que lo designan siempre con el nombre de Bálsamo del Perú, cuando el árbol que lo da no es indígena en ninguna parte fuera de la costa salvadoreña conocida como Costa del Bálsamo. De este bálsamo se exportó en 1883 por valor de unos $45,000. La producción del añil entre 1792 y 1809 fué 8.752,562 libras que á $2 la libra, montaron á 17.505,124; la cosecha de 1834 valió $1.129,105, y la de 1877 $2.146,428. En 1877 se cosechó café por valor de $2.115,669; en 1863 fué solo de $80;000. De azúcar y mascavado en 1877, $334,351; de arroz en ese año $154,718. El valor total de todos los productos agrícolas en 1876-87 se estimó en $15.448,734.

Café, añil, azúcar y tabaco son los principales productos de Honduras; aunque la tierra rendirá casi todos los de los trópicos. La cria de ganados es en la actualidad la mas productiva de las industrias del país.

Los terrenos en ambas costas son á propósito para el algodón. Hay una caña de azúcar delgada, blanda, y jugosa que es indígena. La caña rinde dos, y hasta tres cosechas en el año, y no necesita sembrarse de nuevo sino cada diez ó doce años. Se hace bastante azúcar para el consumo del país. El café es excelente: pero ya no tiene cuenta cultivarlo; el tabaco hondureño tiene buena reputación, y la merece. Las producciones alimenticias son variadas y abundantes; con particularidad el maíz, el arroz y los frijoles. El país tiene, además, una gran cantidad de maderas preciosas, y muchas de sus frutas son indígenas. Hay zarzaparrilla en abundancia y de la mejor calidad en las costas del norte y del oriente, y la vainilla crece en las mismas regiones. La agricultura se halla, sin embargo, en el mas lamentable estado de abandono en Honduras: apénas se ve un arado que merezca llamarse por este nombre en todo el país. Los implementos que se usan son de lo mas primitivo. El machete es el que más usos tiene. La cria de ganado va en constante aumento, y rinde seguras ganancias: de aquí es la preferencia que se le da á este ramo de industria.

Los precios ordinarios del ganado son: vacas, $7 á $10; toros, por término medio, $9; de dos años, $3 á $4; de tres años, de $4 á $6; marranos, $3 á $6; cabras, $1 á $2; animales de tiro ó carga (mulas ó caballos) $35 á $60; mulas de silla, $20 á $60. yeguas $6 á $10; las yeguas no tienen mas uso que para cría. El carnero se ve raras veces. A los hondureños no les gusta la carne de carnero, y como no hay mercado para la lana, no hay crianza de esa clase de ganado. La mula, aunque pequeña, es un animal de asombrosa resistencia, y vive y se mantiene rolliza con muy poca comida. Por lo tocante á las producciones ordinarias de cultivo, el maíz es el único que merece mencionarse. El indígena con un palo puntiagudo, ó su machete, hace hoyos en la tierra á distancias irregulares, echa en ellos la semilla, la cubre con el pié, y despues deja que la naturaleza haga lo demás. Los frijoles se ven en todas las mesas, y lo mismo las tortillas de maíz. Las frutas tropicales se cultivan en gran escala en la costa del norte. El precio de las tierras del gobierno es de $20 á $100 por caballería equivalente á 33⅓ acres. El acre tiene 4,840 yardas cuadradas.

Nicaragua es un país muy productivo; siendo sus productos los mismos que se ven en otros países tropicales. Los principales son cáucho, cacao, caña de azúcar, añil, tabaco, algodón, café, frutas, trigo, maíz, y otros cereales. Hay inagotables cantidades de plantas medicinales y de valiosas maderas para la ebanistería, y palos de tinte. Hay tambien alguna crianza de ganado.

El gobierno ha tratado de promover la agricultura; y con ese fin decretó en 1886 un premio de 80 centavos por quintal á los productores de trigo, con tal que la producción pasara de 25 quintales; á los cultivadores que se dedican á establecer cacahuales por 10 años, se les asignan 10 centavos anuales por cada árbol de cacao que tenga cinco años, en los departamentos de Chontales, Matagalpa, Nueva Segovia, León, y Chinandega, con tal que la siembra pase de 8,000 árboles. Los árboles de caoutchouc son propiedad del gobierno. El algodón es de superior calidad; el cacao es inferior únicamente al de Soconusco, la caña de azúcar es indígena, y rinde una azúcar excelente; el añil es estimado, el café no es inferior al de Costa Rica; el tabaco es muy bueno; el maíz y el arroz se dan con perfección y abundancia. El café y el tabaco están exentos de impuestos. El clima parece ser desfavorable para la cochinilla y la uva. Se calcula que el país posee cosa de 400,000 cabezas de ganado; pero esta industria tiene sus tropiezos. Los pastos nutritivos y el agua escasean en

Digitized by Google

el verano; y por otra parte hay inmensas cantidades de insectos que atormentan á los animales, y muchos de estos perecen de resultas de las enfermedades que ocasionan aquellos.

El suelo de Costa Rica es sumamente fértil, permitiendo el clima el cultivo con buen éxito de casi todas las frutas de las zonas tropicales y templadas. Hay mas de 1,000 millas cuadradas en cultivo, siendo el café el producto mas importante; aunque tambien se cosecha añil, azúcar, y cacao de excelente calidad, este último en el valle de Matina; al mismo tiempo que algodón, tabaco, trigo, maíz, arroz, la papa y otras verduras, raíces, legumbres, y frutas de la zona templada. Las maderas finas para la ebanistería, los palos de tinte, y las plantas medicinales se cuentan entre las producciones naturales. Hay además abundancia de ganados, vacuno, caballar y de cerda.

El primer café que se cosechó para exportar fué en 1835; la promoción de esta industria ha sido el objeto de una ley expedida en 1831. El producto en 1845 fué de 45,000 quintales; en 1848, 90,000; en 1850, 140,000; en 1873, 333,843; en 1874, unos 800,000; en 1876, 186,000; e 1877, 180,652; en 1884, unos 405,000; en 1885, 125,000 á 130,000 quintales. Las cosechas han ido en aumento por lo general, ménos cuando las lluvias han sido escasas, ó excesivas, ó cuando el país ha sido invadido por la langosta. El valor del ganado existente en la república se calcula en más de seis millones de pesos. El tapir, el venado, y otros animales son cazados para comer sus carnes. La variedad de aves de hermosas plumas es considerable; entre ellas está el quetzal (pharomacrus Costaricensis) y el Montezuma (ostirops Montezumæ). El catálogo de aves de Zeledón da 629 especies, algunas de las cuales son migratorias de la América del Norte y del Sud.

Colombia tiene recursos casi ilimitados, y únicamente necesita paz para aumentar su población, y desarrollar sus riquezas naturales. Su posición geográfica, diversidad de climas, hermosos rios, suelo productivo, y sus minerales no son superados en ningun otro país del mundo. Las producciones principales son el café, cacao, azúcar, arroz, tabaco, algodón, añil, maíz, y mandioca. Los cereales de orígen europeo, lo mismo que los indígenas de América, y la caña de azúcar crecen con fuerza, en algunos casos con mayor vigor que en las regiones de que son oriundos. La ipecacuana, la caoba, el cedro, y otras variedades de maderas, inclusos los palos de tinte, el divi-divi, marfil vegetal, y cáucho, son silvestres. El ganado vacuno y caballar, y otros animales domésticos abundan tambien. La madera del istmo de Panamá es de la mejor calidad, y de enormes dimensiones.

En Panamá el café y el azúcar que se cosechan no bastan para el consumo del país, aunque el gobierno ha propendido á alentar el cultivo del café y también del cacao, eximiéndolos de impuestos. En 1882 la producción del tabaco fué 2,770 quintales; granos, 197,320 quintales; cacao, 26 quintales; azúcar, 155 quintales; panela, 29,455 quintales; miel de purga, 4,624 cántaros; café, 2,823 quintales; cáucho, 80 quintales; raíces medicinales, 890 quintales; varios, 854,285 quintales; estimándose el valor total en $513,662.

Venezuela posee uno de los suelos mas ricos que hay en la faz de la tierra. Exceptuando en los elevados *páramos*, y en la arenosa costa, la fertilidad reina en todas partes. La variedad de sus productos es casi ilimitada. Hay tambien mucho ganado.

El país produce con la mayor perfección el sagui de la India, vallosa palma, la yagua para hacer sogas y extraer un excelente aceite, y el chiquichique para cuerdas; la chaguarama para techos y latas; la palma real, la de la cera, la de coco, etc. El árbol del pan, y otros tan estimados por sus frutos abundan igualmente. En los valles centrales y en los bosques de la Guayana hay

Digitized by Google

una gran variedad de maderas de construcción y para obra de ebanistería. La cinchona legítima se encuentra en las regiones elevadas de 2,600 á 4,000 piés sobre el nivel del mar. El árbol de la goma elástica abunda extraordinariamente, y lo mismo hay que decir del palo de Brasil y otros palos de tinte, y plantas, inclusos el divi-divi, las gomas, resinas, especias, y plantas y yerbas medicinales contándose entre estas la zarzaparrilla y la copaiba. El palo de vaca es una siempreviva, indígena de las cordilleras de Carácas, que destila una savia que casi parece leche de vaca, y se usa comunmente en vez de leche; se dice de ella que es muy nutritiva. Entre los principales frutos cultivados se cuentan el cacao, café, tabaco, algodón, añil, la caña de azúcar, yuca, el maíz, los plátanos de todas clases, y una gran variedad de otras frutos. La planta del café crece perfectamente en los puntos elevados desde 650 hasta 5,500 piés. Las plantaciones de cacao se hallan en la costa desde Güiria en Cumaná hasta la boca del Tocuyo. El añil se cultivaba ántes en grande escala; pero hace ya algunos años que ha ido cediendo el campo á otros productos mas remunerativos. El azúcar se produce tambien en grandes cantidades, aunque no para exportar. El tabaco es igualmente de los frutos que se cultivan extensamente. La cría de ganados es un ramo importante de la riqueza del país.

Cerca de 400,000 personas estaban en 1884 dedicadas á las tareas agrícolas. El valor anual de los productos se estimó en unos $56,000,000. El café, que es el de más valor pecuniario, se computó aquel año en $11,255,000, siguiéndole el azúcar por $7,686,000; el maíz, $600,000; cacao, $2,998,000. En el mismo año se hallaban en estado de cultivo 852,760 acres de tierra. En 1883 habia en el país 2,926,733 cabezas de ganado vacuno, 3,480,535 de cabrío y lanar, 291,603 caballos, 906,467 mulas y asnos, y 976,500 cerdos. El cómputo total de la producción de la cría de ganados en 1884 fué $38,522,125. El número de personas ocupadas en este ramo de industria era de 200,000.

En el Ecuador las superficies de las montañas son mas ó ménos fértiles. De ellas son arrastradas en grandes cantidades por los rios las materias descompuestas á los valles de las montañas y á los llanos bañados por numerosas corrientes de agua en las secciones mas bajas. El suelo es de consiguiente mejor en los valles de montaña y en las secciones mas bajas, y puede utilizarse para la agrigultura. Grandes porciones de las laderas de las montañas son á propósito para la uva y para otras frutas.

Entre los productos naturales se cuentan la cinchona y una inmensa variedad de plantas medicinales; el cáucho, marfil vegetal, y la orchilla, el aloe americano, el pajón, con cuya fibra se hacen los sombreros de jipijapa, é inagotables cantidades de maderas para la construcción de buques y casas, y para obra fina de ebanistería. Los frutos del cultivo consisten en cereales, café, cacao, algodón, frutas, tabaco, nueces, fiames. El trigo se madura en cualquiera época del año. Puede asegurarse que casi todas las frutas, así como todos los granos y vegetales que se dan en cualquiera parte del mundo son cultivables en el Ecuador. Se cria, tambien, bastante ganado.

La agricultura se encuentra bastante atrasada. Los implementos que se usan se diferencian muy poco de los que hallaron los españoles en el país cuando lo conquistaron. Hay unas cuantas haciendas de azúcar que poseen máquinas modernas mejoradas.

Las fincas rurales del Ecuador por lo regular tienen desde 500 hasta 10,000 acres. Solamente una pequeña parte de la tierra labrantía se utiliza. El Ecuador pudiera mantener 20,000,000 de población. En la mayoría de los ingenios se muele la caña por fuerza animal, y el jugo se cuece en calderos de hierro de la antigua usanza. Es menester consignar, no obstante, que se ha conseguido bastante adelanto con la introducción de nueva maquinaria en los ingenios azucareros. Las máquinas de pelar maíz, de tronchar, y de trillar arroz, los arados, rastros, barredores, y las máquinas para aserrar leña, y muchas otras cosas útiles pudieran introducirse haciendo ver prácticamente sus ventajas. Considerable cantidad de llama pasta en los páramos.

Digitized by Google

Las tierras del Brasil son de las mas fértiles de la tierra, y su capacidad de producción no tiene límites. Entre sus producciones se encuentran casi todas las que rinden las varias zonas de la América: trigo, maíz, manioca, arroz, azúcar, miel y rom, algodón, cáucho, copáiba y otras gomas, zarzaparrilla, bálsamo, resinas, drogas, maderas de todas clases, mijo, tabaco, pimiento, frutas en todas sus variedades, inclusos los dátiles; yerba maté, azafrán, etc. Pero el principal fruto del país es el café. Abunda el ganado mayor en los llanos del interior.

La mejor clase de maquinaria es la que usan en los grandes cafetales para limpiar y preparar el grano. Pero los implementos para la labranza de la tierra son sumamente sencillos. El algodón fué en otros tiempos uno de los grandes frutos del Brasil, hasta que los estados meridionales de la Union norte-americana, con sus tierras más á propósito para el cultivo de la fibra, entraron á rivalizar y se hicieron dueños del campo.

El número de cabezas de ganado que habia en el Brasil en 1878 se estimaba en 20,000,000, y su valor en $113,600,000. Cuando el Brasil adquirió la libertad de mandar sus frutos á otros mercados que no fueran los del Portugal, la producción de café, azúcar, y algodón tomó mucho vuelo. El azúcar del Brasil entró en competencia con la de las Antillas y surtió á una parte de Europa, á pesar de la prohibición para su entrada en Inglaterra por ser producción del trabajo de brazos de esclavos. El café se aumentó enormemente de año en año. Alguno se cosecha en el norte, pero las mayores cosechas se dan en las secciones centrales del imperio, Rio de Janeiro y San Paulo. Por lo regular el cultivo en los sitios de labranza del Brasil se hace con el azadón, implemento del peso de dos libras, aunque hay azadones que pesan hasta cinco libras: algunos son de hierro, y otros de acero. Es probable que se importan y venden al año 600,000 azadones en Rio de Janeiro; la parte superior del azadón está generalmente pintada de verde, ó de otro color al capricho; algunos están dorados. Estos azadones en su mayor parte vienen de Inglaterra. Los arados tienen todavía poco uso en el Brasil. Es dudoso que se vendan mas de 2,000 al año en Rio. Un buen arado para romper la tierra se vende al menudeo en $20 á $30; y uno común, tal como el que se puede usar con una yunta de bueyes, á $10 ó $12; este último es preferido.

La República Argentina tiene gran variedad de terrenos, y es muy productiva ménos en los llanos del sur. Las pampas están, bien surtidas de agua por numerosas corrientes grandes y pequeñas para el riego; lo cual las hace muy ricas en pastos, con particularidad en la región del sudoeste del Paraná. En las provincias que colindan con los grandes rios, siempre se puede contar con las lluvias. Pero en las provincias internas la cantidad de lluvia es escasa, excepto en el invierno; por lo tanto, los campos tienen que depender del riego.

Densos bosques, en donde las maderas no son utilizables por ahora á causa de su gran distancia del mar, cubren el flanco izquierdo de los Andes, y las riberas de los afluentes occidentales del Paraguay. Los árboles son en su mayor parte de la familia mimosa.

Los siguientes productos figuran entre los naturales: la algarroba, cuya fruta acostumbran los indios mezclar con el maíz para hacer una clase de pan; y por medio de la fermentación se produce un licor embriagante. En Salta, la cinchona, una variedad de palmas, y la yerba maté son indígenas. En Salta y Santiago el *cactus foliosus* crece enormemente. Los aloes abundan; y mucha coca se da en Salta. El añil es silvestre en Corrientes, así como un arbusto que alimenta al clavillo, insecto famoso por la tinta verde que suministra.

Digitized by Google

La república tiene grandes posibilidades para la producción de frutas. No hay fruta, sea tropical, sub-tropical, ó de la zona templada, que no puede ó deja de producir.

La industria de hacer vino se ha arraigado ya. Hay grandes caudales invertidos en ella en las provincias de Mendoza, San Juan, Rioja, y Córdoba. El producto de Mendoza y San Juan consiste en los vinos ordinarios tintos y blancos, algo mas dulces que los franceses, pero de mucho mas cuerpo. Hay un vino de Córdoba que se asemeja mucho al jeréz español. La producción de ganados es en gran escala.

Los valles de los Andes, en donde se cultiva la vid con más esmero, se hallan á la altura de 3,000 á 4,000 piés sobre el nivel del mar. Las mejores viñas son probablemente las del valle de Fumatina, y las laderas de los cerros de Aráuco, á una altura média de 3,500 piés, y situadas entre los 28° y 29° de latitud Sur. En las laderas de los cerros de Calchaquí se produce un vino muy regular y fuerte á la altura de unos 6,000; pero le falta la suavidad y el bouquet del vino de la Rioja.

Hay varios productores de Mendoza, San Juan, Rioja, y Córdoba, que poseen grandes bodegas, y preparan bien sus vinos para el mercado. Durante algunos años estos vinos han ido á la plaza de Buenos Aires; su calidad es tan superior á la de los vinos ordinarios que traen allí de Francia y España, que se venden sin dificultad alguna á precios remuneratorios. Con motivo de los excesivos fletes que los vinos de esas provincias tienen que pagar para su conducción por tierra, los vinos extranjeros todavía pueden expenderse á menores precios, aún después de pagar 40 por ciento por derechos de importación. Lo mismo hay que decir del brandy hecho en el interior, cuya cantidad viene aumentándose cada año. El brandy es de buena calidad, y en las provincias internas es preferido al importado de fuera. Con mayores mejoras en la fabricación, y fletes mas módicos la República Argentina llegará á ocupar un puesto entre los mas prominentes países productores de vino.

Catamarca en 1881 dió 1,200,000 galones, cuyo valor fué de $108,000. En 1882 San Juan produjo 5,236,186 galones valuados en $1,107,275, Este vino compitió favorablemente con otros de la misma clase procedentes de España é Italia. La importación de vinos, á pesar del aumento de la producción del país, subió en 1884 á $8,259,816; y la de aguardientes á $2,853,825; la de cerveza á montó á $525,717.

La industria azucarera se habia desarrollado solo parcialmente hácia fines de 1887. No hubo exportación de azúcar; á la verdad, la producción no bastó para cubrir la demanda en el mismo país, y se trajo mucha azúcar de fuera. El gobierno está estimulando esta industria y bajo su protección ya es ella una de las industrias aseguradas y crecientes. La producción se aumenta cada año.

La caña de azúcar se cultiva en las provincias de Tucumán, Jujuy, Catamarca, y Salta, y en el territorio de Chaco. Es probable que 45,000 acres estén dedicados al cultivo. El azúcar producida en 1885 fué 47,000 toneladas, que se avaluaron en $10,680,000. La producción total en la República en 1857 no pasó de 800 toneladas. La planta es perenne, y por la tanto, no es preciso sembrala anualmente. El algodón y el pimiento rojo abundan en Catamarca, el gran Chaco, y Misiones. El algodón es tejido en telares de mano. El maíz, las papas, y los varios cereales europeos se dan en casi todas las provincias. Las cosechas de trigo son enormes. El arroz de Tucumán y de Santiago es excelente. Las islas bajas que por 50 ó 60 millas arriba de Buenos Aires forman el delta del rio Paraná son admirablemente adaptadas para el arroz. El tabaco crece en todas partes. En Corrientes y en el Gran Chaco hay campos de primer órden. Escritores competentes han dicho que el tabaco argentino dentro de pocos años competirá con el de los Estados Unidos en la cantidad, y con el de las Antillas en la calidad.

Casi todas las provincias rinden maíz y papas, asi como los cereales europeos. Pero el comercio en productos agrícolas no tiene comparación con el de los productos animales como se hará ver mas adelante.

Las regiones de Patagonia y Tierra del Fuego han sido esmeradamente exploradas, resultando ser posesiones muy valiosas.

Una expedición compuesta de unos cuantos robustos colonos procedentes del principado de Gales, al mando del Coronel Fontana, gobernador de la Pa-

Digitized by Google

tagonia meridional, atravesó más de 3,000 millas. El gobernador dió cuenta del descubrimiento de un país en extremo magnífico, con grandes lagos, ricos valles, buenos pastos, densos bosques, y todos los elementos necesarios para sustentar una gran población, inmediato á las cordilleras, con pasos bastante accesibles al Pacífico. Recogió muestras de once clases de maderas, entre ellas el cedro colorado, el pino blanco y colorado, dos especies de hayas, y otras maderas á propósito para obra de ebanistería. Halló una gran cantidad de criptogamias, musgos, y líquenes, y varias setas, de las cuales dos resultaron ser buenas y apetitosas; y cacería grande y pequeña de muchas clases en inmensas cantidades. Al sur del rio Gallos se descubrió excelente pasto en toda la costa setentrional del estrecho de Magallanes. En la Tierra del Fuego varias expediciones exploradoras descubrieron que no poca parte de este desierto inhospitalario, como siempre se le había llamado, tiene buenos pastos y ricos valles ya provistos de ganado por los indígenas. En 1886 se establecieron líneas regularizadas de vapores entre Buenos Aires y Cármen de Patagones, y para el tráfico en el serpenteado Rio Negro en dirección del oeste casi hasta las cordilleras; el valle tenía ya una serie de estancias de ganados lanar y vacuno. La administración ha abandonado últimamente el plan gubernativo de colonias especiales, pero en el ramo de agricultura se esmera mejorando las variedades de granos que se dan en el país, promoviendo la viticultura, é introduciendo las mejores razas de animales.

Exportaciones (kilógramos)	1883	1884	1885
Trigo	60,754,677	108,499,228	78,493,392
Harina	4,844,385	3,784,389	7,447,077
Maíz	18,684,351	113,710,088	197,859,612
Cebada	177,909	362,558	2,109,368
Heno en Pacas	11,640,500	11,846,071	13,765,011
Linaza	23,161,786	33,991,650	69,426,104
Maní	2,617,292	1,992,655	2,229,557
Papas	1,382,606	810,389	483,389

El azúcar, el licor y el vino empiezan ya á competir con los artículos extranjeros; pero el rendimiento todavía no cubre la demanda. El ministro de hacienda fué del parecer ahora dos años, de que el país no solo dejaría de importar vino, azúcar, y aguardiente, sino tendría un sobrante para exportar á otros mercados.

Los modos y métodos del cultivo han sido y son aún, especialmente en las provincias internas, sumamente primitivos, como en casi toda la América Española. Aunque hay que confesar que de algunos años acá, notablemente en las provincias de los grandes ríos, la agricultura ha hecho grandes progresos, debidos en algun tanto á la crecida población extranjera que se ha radicado en las provincias de Buenos Aires y Santa Fé. Esta parte del país se ha adelantado muy marcadamente en los últimos 14 ó 15 años, á la del interior en el desarrollo de la agricultura. En vez de palos puntiagudos ya emplea los mejores arados de acero procedentes de los Estados Unidos, Bélgica, y Alemania, así como las máquinas perfectas para segar y trillar el trigo. Esto se hace notar en el constante aumento de los pedidos que se hacen de esos implementos. Con el tiempo las provincias del interior seguirán el ejemplo de sus hermanas de los ríos.

El área total bajo cultivo en 1887 era 5.225,000 de acres, de los cuales, dos millones estaban sembrados de trigo con un rendimiento avaluado en veinte millones de pesos. El valor total de los productos agrícolas en 1887 se estimó en $70.000,000. El gobierno era dueño en 1886 de 126.125 millas cuadradas de tierras. Sus tierras de pasto se calculaban valer $333.000,000; las tierras de bosque y montaña $49.000,000; formando un total de $527.000,000. Los bienes raíces habían subido de valor en toda la república el año de 1884 á $487.000,000 ó sea 255 por ciento sobre el de 1860; en la provincia de Buenos Aires á $301.000,000 ó sea 584 por ciento sobre 1850. La República Argentina posee otro gran ramo de riqueza; el de sus inmensos hatos y manadas de ganado vacuno, lanar, caballar, y de llamas y alpacas cuyos esquilmos son los artículos para su comercio de exportación.

Habiéndose abolido el derecho de exportación del tasajo, la industria de la matanza se desarrolló mucho en 1884 y 1886.

Digitized by Google

Productos	1884	1885
Cueros Secos.....	$5,894,306	$7,511,919
Cueros Salados.....	2,923,602	4,488,204
Tasajo.....	2,456,997	4,204,077
Hueso y Ceniza de Huesos...	621,619	782,464
Tiras de Cueros.....	84,139	80,485
Cuernos.....	118,795	159,896
Sebo.....	2,150,228	3,489,139
Total.....	$14,249,686	$20,716,214

En 1886-87 el desarrollo fué mucho mayor. La carne helada de carnero que se exportó á Inglaterra é Italia en 1885 montó á $75,723; el negocio ha tenido bastante incremento desde entónces. Al tiempo que la región del Plata se hizo independiente, habia propietarios que tenian hasta 20,000 cabezas de ganado. Eran pocas las lecherías. El número de animales en aquel tiempo pasaba de 17.000,000 de cabezas del vacuno, 72.000,000 del lanar, y unos 2.500,000 caballos y mulas. En los últimos años la calidad de la lana ha mejorado mucho con la introducción de carneros de la Sajonia. En 1886 experimentó la provincia de Buenos Aires grandes inundaciones, sobreviniendo en seguida una mortandad enorme de ganado causada por una enfermedad desconocida en el país hasta entónces. Las pérdidas acarreadas por las inundaciones se estimaron en 5.000,000 de cabezas de ganado caballar y vacuno, y 12.500,000 del lanar valuadas en $17.900,000; las pérdidas ocasionadas por la epidemia se computaron en 7.000,000 de carneros, equivalente á $8.000,000 más, formando un total de cerca de $26.000,000. Estimándose el incremento anual del ganado lanar en 20 por ciento, y haciendo rebaja de los animales matados para el consumo, el país debe haber tenido á fines de 1886 ménos borregadas que el año anterior. Segun el último cómputo oficial habia en el país 14,171,000 cabezas de ganado vacuno, 4.186,000 del caballar, y 70.910,000 del lanar; cuyo valor total se estimó en $331.000,000. Estos animales buscan ellos mismos su alimento; viven como pueden, enteramente de las yerbas naturales que crecen expontáneamente. No hay diferencia entre las heladas del invierno y las sequías del verano. Tiene que ser muy excepcional el año en que el ganado no pueda "buscarse la vida" de una estacióu á otra.

El suelo de la república de Uruguay es sumamente fértil. Las cosechas que se levantan son muy abundantes, y consisten en una variedad de cereales, frutas, y verduras, caña de azúcar y algodón. La variedad de árboles para construcción y para obra fina, y de productos medicinales y para la tintorería, es tambien muy grande. Entre los medicinales se encuentran la adormidera, el ajenjo, la genciana, el bálsamo, el culantro, la camomila, el orosuz, y la zarzaparrilla. La mayor riqueza del país, no obstante, está en sus pastos para alimentar á sus numerosos hatos y manadas de ganados vacuno, caballar y lanar, cuya crianza es la principal industria de los uruguayos.

Se ha calculado que habia 500,000 acres de tierra dedicados en 1887 á la labranza en el Uruguay, y 44.500,000 ocupados por los hatos y manadas. El rendimiento anual de trigo por término médio es 1.500,000 fanegas. Los sitios de labranza por lo general son pequeños, desde 20 hasta 200 acres. Nunca se hace uso de los abonos, y sería difícil conseguirlos. Los colonos labradores son hijos de las Canarias y sus descendientes, ó italianos y suizos. Los hijos del país casi siempre se dedican á la cria de ganado. Los implementos de mano, tales como azadones, etc., son de modelo y hechura italianos, y muy toscos: los rastros y arados, segadores y recogedores vienen de los Estados Unidos; las horquillas para heno, las palas, máquinas de trillar, y las de vapor son de hechura inglesa. Los implementos americanos son preferidos á todos los demás, pero se les considera demasiado costosos. A la verdad, las masas del pueblo prefieren la baratura á la calidad. Muchos de los labradores tienen que entregar sus frutos á los dueños de tiendas que les han suministrado dine-

Digitized by Google

ro y efectos durante el invierno. Los labradores por lo general son frugales y sóbrios. Los tenderos venden el trigo en el mercado de granos al contado. Se dice que tratan á los labradores con bastante consideración. Los establecimientos pastorales contenian en 1885 segun los cálculos oficiales 5.984,057 cabezas de ganado vacuno, 634,267 del caballar, y 17.049,798 del lanar. En 1886 se mataron 751,167 cabezas de ganado vacuno por sus cueros y sebo, y para hacer extracto de vaca, y carne de vaca conservada en latas.

La tierra de todo el Paraguay es en extremo productiva; toda clase de vegetación crece con lozanía. Mucha parte del país está cubierta de bosque. Hay más de 50 clases de maderas excelentes, y algunas de ellas son duras como el hierro, tales como las de lapacho, quiebra-hacha, etc.; y otras son de tanto peso que se van á pique en el agua. Muchas de esas maderas son adaptadas para la ebanistería. Hay abundancia de plantas medicinales, y tambien de curtir y de teñir. La copaiba, el ruibarbo, el sasafrás, la jalapa, zarzaparrilla, nux vomica, sangre de drago, y orosuz, abundan. Del curuguaty, planta parásita, se hacen sogas y cables. La guembetaya produce un fruto que se asemeja al maíz en apariencia y gusto, y los indígenas lo usan para hacer pan. El cáucho, las plantas medicinales, y las de tinte son también productos silvestres. Hay una yerba en las márgenes de los rios que dá una semilla parecida á la avena, excelente para engordar el ganado. Las yerbas que cubren cosa de 3.000,000 de acres de tierra hasta muy al interior, fueron una gran fuente rentística para los jesuitas, quienes dieron á conocer la yerba en la América del Sur como á propósito para sustituir al té y al café.

El país produce tambien café, azúcar, algodón, maíz, arroz, trigo, mandioca, y excelente tabaco. El tabaco del Paraguay es notable por su fragancia y apariencia, así como por servir para torcerlo. Es considerado tan bueno como el de Manila, pero los cultivadores no saben curarlo ni prepararlo bien para el mercado; de aquí es el poco precio que tiene en el extranjero. La crianza de ganado viene á ser la principal industria de los paraguayos.

En 1882, se produjeron 87,500,000 libras de azúcar; ménos de 158,100 acres de tierra estaban en cultivo el año de 1887. Los productos agrícolas apénas bastan para cubrir las necesidades de la población. Casi las tres cuartas partes del territorio eran del gobierno nacional; pero últimamente se vendió casi toda esa propiedad; una gran porción de ella son ahora haciendas muy extensas. El número de ganado vacuno existente en el Paraguay se presume ser de 730,000; á más de 320,000 cabezas de ganado lanar, 62,000 caballos, 11,000 cabezas de ganado cabrío, y unos 12,000 del de cerda.

Bolivia está bien provista de rios y corrientes para el riego. Los que nacen en el declive occidental de los Andes, y corren hácia el Pacífico, son de poca consideración en cuanto á volúmen y longitud; pero son útiles para proporcionar un riego parcial á los áridos llanos, que separan á los Andes del océano Pacífico; miéntras que los que tienen su orígen en el declive oriental no solo son útiles para el riego, sino poseen grande importancia por su conexión con los rios grandes y navegables que corren á desembocar en el Atlántico.

El país tiene mesas que son perfectos graneros de trigo, y una gran cantidad de maderas valiosas. Las tierras bajas se ven cubiertas de bosques tropicales y ciénegas, habiendo toda clase de climas y varias regiones productivas. Los productos naturales y cultivados son como los del Perú. El cacao, la zarzaparrilla,

Digitized by Google

vainilla, el bálsamo de copáiba, caoutchouc, y una especie de canela crecen expontáneamente. El algodón, arroz, tabaco, añil, y las drogas, la cinchona entre estas, tambien se dan sin mucho trabajo. Maderas de todas clases abundan en los montes. La hoja seca de la coca (erythroxylon coca) la mascan todas las clases. A los productos ya citados hay que agregar café, caña de azúcar, y hortalizas, y frutas en gran variedad y abundancia.

Los vastos recursos agrícolas de Bolivia han estado latentes hasta hace pocos años por la falta de comunicaciones. Mas tarde se ha tratado de suministrar vias férreas y buenos caminos. El cáucho y la coca figuran entre los productos mas valiosos. El cáucho es de la mejor calidad, é inagotable. La cantidad de coca obtenida en el año económico de 1884-85 se avaluó en $1,718,330. El número de palos de cinchona se estimó oficialmente en unos cinco millones, y la cantidad de cascarilla ó quina obtenida en 200,000 libras.

Perú tiene un suelo fértil, bien adecuado para la agricultura, y todavía más para la crianza de ganado vacuno y lanar. Pero el país descansó enteramente en la acumulada *excreta* (guano) de millones de aves para un extenso comercio con el extranjero. Así es que miéntras una gran parte de Europa se ha fertilizado con ese guano, Perú se halla casi silvestre é inculto. Los implementos agrícolas no cuentan por nada; el cultivo es rudo y escaso, y sin hacerse uso de los abonos. No obstante todavía quedaba un pequeño rendimiento de algodón, azúcar, y café como reliquia de la industria agrícola del siglo diez y ocho. En años posteriores, habiendo resultado ser el guano una fuente de riqueza, los habitantes se dejaron impulsar por el espíritu de las mejoras. Procedióse pues, á la cría de la alpaca por su lana, y ésta, junta con la lana de la llama y el carnero, han llegado á ser, después del guano, valiosos frutos. Los densos montes rindieron cinchona, zarzaparrilla, copáiba, cáucho, resina y goma, cedro, caoba, y palos de tinte; el algodón, arroz, maíz, azúcar, tabaco, grana, etc., son productos ménos importantes.

La producción de azúcar en el Perú sufrió mucho por la competencia que en los mercados extranjeros le hizo la azúcar de remolacha. A pesar de esto, los hacendados se ven en la precisión de tener sus establecimientos en actividad; de otro modo, no solo correrían grande peligro de perderse las ingentes sumas invertidas en la compra de maquinaria, con la suspensión de los trabajos, sino que las máquinas pronto quedarían inservibles. El arroz y el tabaco se dan en considerables cantidades en los departamentos del norte, principalmente para el consumo en el mismo país. En Chiclayo y otros puntos hacen uso de los mejores molinos americanos. Otros cereales crecen casi espontáneamente, pero por las dificultades del trasporte no pueden llegar á la costa. De aquí es que el suministro de trigo y cebada viene de Chile. El cultivo del algodón se ha abandonado casi por completo. Los hacendados habían hecho muchos progresos en este ramo durante la guerra entre las secciones del norte y del sur en los Estados Unidos; pero despues de terminar esa guerra, el negocio ya no dejaba utilidad. El negocio de la lana ha venido disminuyéndose en el sur. Las haciendas en el norte cuentan casi enteramente con el trabajo de los chinos. Los colonos que vinieron contratados han cumplido sus contratos, y son libres. Algunos de ellos, alentados por los crecidos salarios, continúan trabajando en las fincas de campo; pero los más se han establecido en las grandes poblaciones, dedicados unos al comercio de menudeo, y otros tienen fondas y posadas. En años recientes han ido al Perú muchos chinos como trabajadores libres. Los pocos implementos agrícolas que se emplean son: palas, azadones, guadañas, hoces, etc., de hechura inglesa. Por regla general los labradores en pequeño son demasiado pobres para poder comprar implementos costosos procedentes del extranjero.

Solamente cosa de 18 por ciento del suelo chileno es á propósito para las tareas de la agricultura. La zona agrícola, que comprende

Digitized by Google

la región situada entre las paralelas 33 y 42, contiene al valle central, que está bien regado; las lluvias son abundantes, el terreno es arable y fértil. Las regiones de Coquimbo y Aconcagua son sumamente productivas. Coquimbo produce cereales y excelentes frutas, particularmente higos y uvas; y Aconcagua, á más de cereales y frutas, mejorana, y sus pastos son muy buenos. Valparaiso es notable por su riqueza, dando cebada, frijoles, trébol, frutas, trigo, y cáñamo; y Santiago suministra lúpulo, lentejas, avena, pimiento, papas y tabaco. Colchagua provee un gran número de ganado vacuno, caballos y mulas, y algun grano. Valdivia es famoso por sus maderas, y tambien produce queso.

Hablando en términos generales, no puede decirse que la agricultura en Chile recibe la atención que una industria tan importante merece. Es verdad que algunas haciendas grandes, pertenecientes á propietarios ricos, serían tenidas en cualquiera país, como "haciendas modelos"; pero forman la excepción de la regla general. Los labradores chilenos, con pocas excepciones, usan todavia los antiguos implementos y métodos del tiempo cuando vinieron los españoles á la conquista. Apénas se nota mejora alguna.

Muy al sur el jornal de un trabajador de campo no pasa de diez centavos al dia; yendo más para el norte sube hasta llegar á 30 centavos diarios con ración, consistiendo esta casi exclusivamente de frijoles y pan ordinario.

La estadística de 1884 da la producción anual de Chile en 6,500,060 hectólitros de trigo, 250,000 hectólitros de cebada y otros cereales, además de todas las verduras, y frutas de la zona templada. Para el mismo año de 1884 dice haber sido la cosecha de 5,812,219 hectólitros de trigo, y 11,437,560 decalitros de vino. La estadística de 1887 da la producción anual de trigo en 18,000,000 de fanegas de trigo, y unos 24,000,000 de galones de vino. Como millón y médio de la población se ocupa en las faenas de la agricultura. El incremento del ganado vacuno se calcula en 400,000 cabezas por año, y el de borregos y cabrío en 1,000,000.

La vegetación de la isla de Haytí es tropical, excepto en las regiones mas elevadas; no hay otro país en el mundo en donde sea mas lozana, abundante, ó bella. Las montañas están coronadas de densos bosques que contienen pino, caoba, ébano, fustete, palosatin, y lignum vitæ; roble, palma de cera, divi-divi, y otras maderas que sirven para la ebanistería; la magestuosa palma real crece lozana en las tierras bajas. Los comestibles tropicales, granos, y frutas se dan en todas partes. Entre las frutas figuran el melón, la fruta del pan, el mango, el caimito, la piña, la naranja, la almendra, la manzana, la uva, la mora, el higo, etc. Una especie de ágave que abunda, suministra las fibras con que se hacen las sogas que se usan en el país. La parte occidental de la isla, ó sea la francesa, siempre ha sido la mejor cultivada. Los artículos producidos, especialmente para la exportación son: café, algodón, cacao, caña de azúcar, añil, pimiento, y tabaco. La extremidad oriental, ó sea la española, sin embargo, por tener las mismas ventajas que la otra, no se queda muy atrás en aprovecharse de ellas. El café, la caña azucarera, el tabaco, y un cacao de superior calidad son los productos que se cultivan de preferencia. Hay grandes ingenios y fábricas de azúcar en el sur y en el oeste de la república.

La isla tiene abundancia de ganados.

La agricultura en Hayti se halla todavía en un grado muy rudimental; los naturales persisten en trabajar bajo el mismo sistema que existia en los tiempos de la dominación francesa; el azadón, el machete, y el cuchillo para el afil son los únicos implementos que se usan para la agricultura. El país ofrece un vasto campo al espíritu de empresa americano para introducir implementos

Digitized by Google

mejorados, con particularidad los que son adaptables para las regiones montañosas.

A los extranjeros no les es permitido poseer bienes raíces en Hayti. De consiguiente falta el estímulo para que el capital extranjero se emplee en la agricultura del país, y grandes trechos de terrenos fértiles quedan sin cultivo. El gobierno introdujo unos cuantos utensilios de última invención, y algunas variedades del plátano, pero estos esfuerzos no fueron apreciados. El país necesita brazos robustos, y un espíritu de empresa infatigable.

La importancia de cultivar varios artículos para la exportación se ve en el bajo precio del único que se cultiva. El café valía $14 á $15 el quintal en los primeros años de esta década; en los últimos seis meses de 1885, y los primeros seis meses de 1886 bajó el precio, rigiendo desde $5.80, minimum, hasta $7.25, maximum; y al fin de Setiembre de 1886 estaba de $5,50 á $6. El país sufrió siete ú ocho años de continua seca; pero desde Diciembre de 1885, durante la llamada temporada seca, llovió á torrentes. A causa de la seca las cosechas de café fueron pequeñas, y despues los recios aguaceros echaron á tierra las flores, con lo cual se disminuyó la cantidad del grano. La caña de azúcar crece con lozanía en los llanos, pero muy poca de ella se dedica á la fabricación de azúcar; el jugo cocido se usa en vez de azúcar, pero su mayor parte se dedica á hacer aguardiente, que vale de 30 á 40 centavos el galón, y lo consumen los habitantes. Muchos cafetalistas han abandonado el cultivo del café, por razón de los bajos precios, y se dedican al de la caña de azúcar, que es mas lucrativa. El café haytiano es generalmente conocido bajo el nombre de Santo Domingo; es de muy buena calidad, y comparativamente barato. Hay alguna preocupación en su contra, porque está mondado con imperfección, y hasta se le deja ir mezclado con arena y cascajo para aumentar el peso. El rendimiento de café en los últimos quince años del siglo XVIII fué, por término médio, de 7,000,000 de libras; desde 1850 hasta 1860 la producción média anualmente fué 45,000,000, y de 1860 á 1870, 60,000,000. El algodón, aunque siempre se cultiva extensamente, ha estado sujeto á vaivenes. Antes de la revolución la cosecha era de 7,200,000 libras, y la mayor porción se exportaba para Francia. En 1858 habia quedado reducida á unos 560,000 libras. Durante la guerra seccional en los Estados Unidos el rendimiento llegó á 5,000,000 de libras; la cosecha de 1866 fué de 7,000,000. Una guerra civil redujo la producción á 2,000,000 pero en un intervalo volvió á aumentarse en 1871-72 á cosa de 4,250,000 libras.

El país tiene una gran variedad de animales silvestres, descendientes de los traídos de Europa; entre ellos hay ganado vacuno y de cerda, y perros. El ganado de centenares de dueños pasta en manadas; y como se hace en los demás países ganaderos, todos los años hay rodeos, en los cuales se cuenta el ganado y se hierran los terneros. El país tiene otros muchos animales valiosos, como la iguana, cuya carne es muy apreciada por apetitosa: el manatí es bastante numeroso; las tortugas, langostas grandes, ostras, y los cangrejos abundan en las costas.

Cuba, aunque posee varios ríos, tiene por lo regular que depender de las lluvias. Los montes de la isla son extensos y muy cerrados. Se calcula que hay como 20 millones de acres de tierra sin cultivar; de cuya cantidad 13 millones son bosques. La caoba y otras maderas duras, tales como ébano, cedro, granadilla, etc., son indígenas. La palma real se ve en toda su belleza en cualquiera parte de la isla; pero muy especialmente en la occidental. Las frutas de Cuba son las mismas de los trópicos, inclusas la piña y la naranja, que son muy predilectas. Tambien hay gran variedad de plátanos. La patata dulce, (moniato ó camote), los fiames, y la yuca (dulce y agría) son abundantes. El maíz es indígena. Pero los productos agrícolas de preferencia son la caña de azúcar, el café, y el tabaco.

Los intereses agrícolas de Cuba á principios de 1886 eran; 1,200 ingenios de azúcar cuyas zafras ó cosechas que llegaron á las plazas de comercio montaron á 750,000 toneladas; 5,000 vegas de tabaco; 160 cafetales; 25 fincas de cacao; 5,000 hatos ó haciendas de ganado; 17,000 estancias y sitios de labranza.

El suelo de Puerto Rico es muy rico y productivo; en las montañas es un barro colorado, por el peróxido de hierro que es uno de

Digitized by Google

sus componentes, en los valles es negro y ménos compacto, en las costas arenoso, pero se puede cultivar. Las tierras de pasto en el norte y en el éste se han tenido por superiores á las de todas las demás Antillas. Muchas corrientitas que bajan de las montañas contribuyen á enriquecer la tierra. Los productos naturales son variados y valiosos, consistentes en maderas de construcción y para la ebanistería; hay tambien palos de tinte, y muchas plantas útiles para las artes y para la farmacia. Las frutas tropicales, las verduras, y las raíces alimenticias se hallan en abundancia y de la mejor calidad. La caña de azúcar, el café, el tabaco, el algodón, el arroz, y el maíz figuran entre los productos de cultivo. Tenemos entendido que se obtiene más azúcar de una área dada de caña en Puerto Rico que en ninguna otra parte de las Antillas. Lo más de la agricultura se halla en manos de hijos de la isla.

La cantidad de azúcar producida por Cuba y Puerto Rico en el año económico 1885-86 fué 632,000 toneladas métricas. La producción anual de tabaco en Cuba es como 300,000 tercios.

El mejor modo de dar á conocer los recursos de los Estados Unidos es en tablas.

Propiedad Agrícola en 1880.

No. de acres de tierra en cultivo	539,309,179
Valor de los sitios de labranza	$10,197,096,776

Principales Productos Cereales, Algodón, y Tabaco, de los Estados Unidos de América, 1880.

Maíz	1,754,861,535	Bushels
Trigo	459,479,505	"
Avena	407,858,999	"
Cebada	44,113,495	"
Centeno	19,881,595	"
Trigo negro	11,817,827	"

La producción de los mismos seis cereales al fin de cada una de las décadas precedentes.

Años	Maíz	Trigo	Avena	Cebada	Centeno	Trigo negro
	Bush.	Bush.	Bush.	Bush.	Bush.	Bush.
1850	592,071,104	100,485,944	146,584,179	5,167,015	14,188,813	8,956,912
1860	838,792,742	173,104,924	172,643,185	15,825,898	21,101,880	17,571,816
1870	760,944,549	287,745,626	282,107,157	29,761,305	16,918,795	9,821,721

Totalidad de Algunos Productos de los Sitios de Labranza, 1880.

Heno	35,205,712 Toneladas
Lúpulo	26,546,889 Libras
Arroz	110,131,378 Libras
Papas	169,458,539 Bushels
Leche	530,129,755 Galones
Mantequilla	777,250,287 Libras
Queso	27,272,489 Libras

Digitized by Google

La siguiente tabla da las cosechas de cereales de los Estados Unidos, en 1882-86.

Años	Acres	Bushels	Valor
			Dollars
1882	126,568,535	2,699,394,496	1,468,933,900
1883	130,688,556	2,629,319,089	1,280,765,927
1884	136,292,766	2,992,880,000	1,184,311,520
1885	135,876,080	3,015,439,000	1,143,146,759
1886	141,859,656	2,842,579,000	1,162,161,910

Areas y producido de las varias cosechas de cereales en 1885 y 1886.

1885.

	Acres	Bushels	Valor
			Dollars
Maíz	73,130,150	1,936,176,000	685,674,630
Trigo	34,189,246	357,112,000	275,320,390
Avena	22,783,630	629,409,000	179,631,860
Centeno	2,129,301	21,756,000	12,594,820
Cebada	2,729,359	58,360,000	32,867,696
Trigo negro	914,394	12,626,000	7,057,373
Total	135,876,080	3,015,439,000	1,143,146,759

1886.

	Acres	Bushels	Valor
			Dollars
Maíz	75,694,208	1,665,441,000	610,311,000
Trigo	36,806,184	457,218,000	314,226,020
Avena	23,658,474	624,134,000	186,187,980
Centeno	2,129,918	24,489,000	13,181,330
Cebada	2,652,957	59,428,000	31,840,510
Trigo negro	917,915	11,869,000	6,465,120
Total	141,859,656	2,842,579,000	1,162,161,910

El área sembrada de tabaco en 1887 fué de 745,000 acres, y la cosecha 580 millones de libras, avaluadas en $40.600,000; en 1884 el área fué de 724,668 acres—cosecha 541,504,000 libras, avaluadas en $44.160,151; en 1885, el número de acres 752,720; la cosecha 562,536,000 libras, y el valor $43.265,598; de esta cantidad 45.5 por ciento se exportó. La cantidad producida en 1886 fué de 485 millones de libras. En 1882 el área total sembrada de algodón fué de 16,276,691 acres, y la producción se computó en 6,857,000 pacas; en 1885 el nº de acres 18,300,865; rendimiento 6,575,300 pacas, valuadas en $269,989,812. El nº de acres en 1886 fué 18,454,603, y el producto 6,505,080 pacas.

Digitized by Google

La siguiente tabla exhibe el número de cabezas de ganado que había en 1870, 1880 y 1887.

	1870	1880	1887
Caballar	8,248,800	11,201,800	12,496,744
Mular	1,179,500	1,729,500	2,117,141
Vacuno	25,484,100	38,258,000	48,083,833
Lanar	40,853,000	40,765,900	44,759,814
Cerda	26,751,400	34,034,100	44,612,886

El valor total de los animales existentes en los sitios de labranza (farms) de los Estados Unidos en 1887 fué $2,400,587,000. El área dedicada exclusivamente á la cria de ganados mide 1,365,000 millas cuadradas. Miéntras la producción de mantequilla, en los sitios de labranza se aumentó de 514,091,683 libras en 1870 á 777,250,287 libras en 1880, la de queso bajó de 103,663,927 libras en 1860, á 53,492,153 libras en 1870, y 27,272,489 libras en 1880. Hubo además, empero, 171,750,495 libras de queso producidas como manufactura en 1880, y 16,471,163 libras de mantequilla.

Producto de Maiz y Trigo en los Estados Unidos en 1887.

Maiz, 1,456,161,000 bushels: valor, $646,107,770
Trigo, 456,329,000 " " 310,912,990

Cantidades, Acres, y Valor de las Cosechas Principales de los Estados Unidos en 1884-87

PRODUCTOS	Cantidad Producida	No. de Acres	Valor	Rendimiento Medio por acre	Precio Médio	Valor Médio p. acre
			Dollars			
Maíz, 1884....bushs.	1,795,528,432	69,683,780	640,735,560	25.08	$0 35.7	$ 9 19
Maíz, 1885.... "	1,936,176,000	73,130,150	685,674,630	26.5	32.8	8 69
Maíz, 1886.... "	1,665,441,000	75,694,208	610,311,000	22.0	36.6	8 06
Maíz, 1887.... "	1,456,161,000	72,392,720	646,106,770	20.1	44.4	8 93
Heno, 1883.....tons	46,864,009	35,515,948	383,834,451	1.32	8 19.	10 81
Heno, 1884.... "	48,470,460	38,571,593	396,139,309	1.26	8 17.	10 27
Heno, 1885.... "	44,736,550	39,849,701	389,752,873	1.12	8 71.	9 78
Heno, 1886.... "	45,000,000	38,000,000	331,200,000	1.18	7 36.	8 68
Trigo, 1884...bushs.	512,765,000	39,475,885	330,862,260	13.0	64.5	8 38
Trigo, 1885... "	357,112,000	34,189,246	275,320,390	10.4	77.1	8 05
Trigo, 1886... "	457,218,000	36,806,184	314,226,020	12.4	68.7	8 54
Trigo, 1887... "	456,329,000	37,641,783	310,612,960	12.1	68.1	8 25
Algodón, 1884 bales	5,646,441	17,439,612	253,998,885	.33	9.2	13 56
Algodón, 1885 "	6,575,300	18,300,865	269,989,812	35.9	8.5	14 75
Algodón, 1886 "	6,450,000	18,501,667	237,366,387	36.	8.1	12 83
Algodón, 1887 "	6,306,150	16,854,184	254,117,350	38.8	8.5	12 64
Avena, 1884..bushs.	583,628,000	21,800,917	161,528,470	27.4	28.	7 58
Avena, 1885... "	629,409,000	22,783,630	179,631,860	27.6	28.5	7 88
Avena, 1886... "	624,134,000	23,658,474	186,137,980	26.4	29.8	7 87
Avena, 1887... "	659,618,000	25,920,906	200,699,790	25.4	30.4	7 74
Papas, 1884 ..bushs.	190,642,000	2,220,980	75,524,290	85.8	39.6	34 00
Papas, 1885... "	175,029,000	2,265,828	78,153,403	77.2	44.7	34 49
Papas, 1886... "	163,000,000	2,232,876	73,350,000	73.0	45.	32 85
Papas, 1887... "	134,000,000	2,392,860	91,120,000	56.0	68.5	38 35
Tabaco, 1885 lbs.	562,736,000	752,520	43,265,598	747.8	7.7	57 49
Tabaco, 1886 "	485,000,000	672,153	33,465,000	700.0	6.9	48 30
Cebada, 1885 bushs.	58,360,000	2,729,359	32,867,696	21.4	56.3	12 04
Centeno, 1885 "	21,756,000	2,129,301	12,594,820	10.2	57.9	5 92

Digitized by Google

Producción de lana y consumo en los Estados Unidos desde 1862 hasta 1886: Producto total en libras, 5,055,750,600.

El cultivo del algodón en los Estados Unidos ha alcanzado proporciones asombrosas. Antes de 1793 la producción no tuvo ninguna importancia por la dificultad de quitar la semilla; pero cuando Whitney inventó su máquina de desmotar, la producción americana de la fibra dejó atrás á la de todo el resto del mundo. El incremento ha sido enorme, y el artículo ha hallado salida fácilmente tanto en el extranjero como en el país mismo.

Produccion de Azúcar en Luisiana, 1823-86.

Años	Bocoyes	Años	Bocoyes	Años	Bocoyes	Años	Bocoyes
1823	30,000	1840	87,000	1855	231,427	1871	128,461
1824	32,000	1841	90,000	1856	73,296	1872	108,520
1825	30,000	1842	140,000	1857	279,697	1873	89,498
1826	45,000	1843	100,000	1858	362,296	1874	116,867
1827	71,000	1844	200,000	1859	221,840	1875	144,146
1828	88,000	1845	186,000	1860	228,753	1876	169,231
1829	48,000	1846	140,000	1861	459,410	1977	127,753
1832	70,000	1847	240,000	1863	76,801	1878	213,281
1833	75,000	1848	220,000	1864	10,387	1879	169,972
1834	100,000	1849	247,923	1865	18,070	1880	218,314
1835	30,000	1950	211,201	1866	41,000	1881	122,982
1836	70,000	1851	236,547	1867	37,647	1882	241,220
1837	65,000	1852	321,934	1868	84,256	1883	221,515
1838	70,000	1853	449,324	1869	87,000	1884	170,431
1839	115,000	1854	346,635	1870	144,881	1885	231,290
						1886	145,968

Peso neto del bocoy.

CONSUMO DE AZÚCAR EN LOS ESTADOS UNIDOS, 1860-86.

Años	Total Consumo	Importada	Del País
	Tons de 2,240 lbs.	Tons de 2,240 lbs.	Tons de 2,240 lbs.
1860	415,281	296,250	119,031
1861	363,819	241,420	122,399
1862	432,411	241,411	191,000
1863	284,308	231,398	52,910
1864	220,660	192,660	28,000
1865	350,809	345,809	5,000
1866	391,678	383,178	8,500
1867	400,568	378,068	22,500
1868	469,533	446,533	23,000
1869	492,899	447,899	45,000
1870	530,692	483,892	46,800
1871	633,314	553,714	79,600
1872	637,373	567,573	69,800
1873	652,025	592,725	59,300
1874	710,369	661,869	48,500
1875	685,352	621,852	63,500
1876	638,369	561,369	77,000
1877	666,194	577,194	89,000
1878	685,670	614,170	71,500
1879	743,174	631,174	112,000
1880	819,341	730,519	88,822
1881	918,345	790,978	127,367
1882	942,890	866,517	76,373
1883	1,051,015	908,717	142,289
1884	1,116,847	981,404	135,443
1885	1,097,445	996,569	100,876
1886	1,195,466	1,060,308	135,158

CONSUMO DE MIEL DE PURGA, EN LOS E.E. U.U., 1860-86.

Años	Total Consumo	Importada	Del País
	Galones	Galones	Galones
1860	47,318,877	28,724,205	18,594,672
1861	40,191,556	20,383,556	19,808,000
1862	62,668,400	25,650,400	37,018,000
1863	37,569,088	26,569,088	11,000,000
1864	32,410,325	28,582,325	3,828,000
1865	35,185,038	34,335,038	850,000
1866	45,140,110	43,840,110	1,300,000
1867	49,323,171	46,776,465	3,000,000
1868	55,957,969	52,587,969	3,370,000
1869	54,361,092	47,961,092	6,400,000
1870	49,776,465	42,723,171	6,600,000
1871	52,065,784	41,165,784	10,900,000
1872	53,695,203	42,995,203	10,700,000
1873	51,485,526	41,985,526	9,500,000
1874	48,206,257	39,506,257	8,700,000
1875	58,608,734	46,418,734	12,190,000
1876	48,809,504	36,459,504	12,350,000
1877	39,965,906	27,065,906	11,900,000
1878	43,812,509	28,662,509	15,150,000
1879	48,704,682	34,504,682	14,200,000
1880	45,299,184	33,099,184	12,200,000
1881	41,986,677	25,986,677	16,000,000
1882	49,160,748	37,160,748	12,000,000
1883	48,403,065	29,436,310	18,966,755
1884	48,737,935	30,342,679	18,395,316
1885	41,363,043	26,709,435	14,653,608
1886	57,986,358	36,477,626	21,508,732

Digitized by Google

La industria azucarera ha tenido un constante desarrollo desde 1803, en el delta del Misisipí cuando ya había 81 ingenios. La cosecha es importante en Luisiana y Tejas. La caña se cultiva tambien en otros estados del golfo, especialmente en la Florida, y en pequeña escala en la Carolina del Sur, Tennesee, y Kentucky. En las localidades de más al norte se produce principalmente para hacer miel ó sirope.

Cosecha de Algodón de los Estados Unidos por 56 años.

Los años terminan en 1º. de Setiembre.

Años	Pacas	Años	Pacas	Años	Pacas	Años	Pacas
1829	870,415	1843	2,378,875	1857	2,939,519	1872	2,974,351
1830	976,845	1844	2,030,409	1858	3,113,962	1873	3,930,508
1831	1,038,848	1845	2,394,503	1859	3,851,431	1874	4,170,388
1832	987,487	1846	2,100,537	1860	4,669,770	1875	3,832,991
1833	1,070,433	1847	1,778,651	1861	3,656,006	1876	4,669,288
1834	1,205,324	1848	2,347,634	1862		1877	4,485,423
1835	1,254,328	1849	2,728,596	to	No consta	1878	4,811,265
1836	1,360,752	1850	2,096,706	1865		1879	5,073,531
1837	1,422,930	1851	2,355,257	1866	2,193,987	1880	5,757,397
1838	1,801,497	1852	3,015,029	1867	2,019,774	1881	6,589,329
1839	1,360,532	1853	3,262,882	1868	2,598,993	1882	5,435,845
1840	2,177,835	1854	2,930,027	1869	2,439,089	1883	6,922,234
1841	1,634,945	1855	2,847,339	1870	3,154,946	1884	5,714,052
1842	1,683,574	1856	3,527,845	1871	4,352,817	1885	5,669,021
						1886	6,550,215
						1887	6,513,623

NOTA.—Peso neto, por término médio, 440 lbs. cada paca.

Tabaco Producido en los Estados Unidos, en 1880.

No. de acres dedicados á esta industria.....638,841
Producción total en libras.....472,661,160

Tabaco Producido en los Estados Unidos, en 1879.

No. de acres dedicados á esta industria.....631,061
Producción total en libras.....469,816,208
Valor de la cosecha.....$36,624,357

La producción de vino y de frutas en California ha venido en los últimos años tomando grandes proporciones, y dando lugar á una creencia bien fundada de que el estado llegará á ser pronto un poderoso competidor en surtir los mercados del mundo de vinos y frutas.

Los terrenos de las Bermudas son pobres. La superficie es una tierra colorada, que se halla generalmente mezclada con materias vegetales, y con arena pura. No hay corrientes ni pozos, por cuyo motivo los habitantes dependen del agua llovida, la cual recogen en aljibes. Como 1000 acres pueden llamarse fértiles, otros 1000 son regulares, y unos 1000 más se podrían cultivar en años favorables. Con todo, el crecimiento de la vegetación es rápido. El cedro de las Bermudas, que es realmente una especie de enebro, suministra la madera para construir embarcaciones pequeñas; el mangle abunda en las playas; la tuna crece con lozanía, y lo mismo la salvia. La cidra, la naranja agria, y el limón de varias clases crecen silvestres. Las plantas y raíces alimenticias se dan con perfección, contándose entre ellas la cebolla, la papa, el tomate, la remolacha, el melón, la calabaza, y la yuquilla ó sagú de excelente calidad. Hay algunas plantas medicinales, tales como la palma-christi, el acíbar, y la jalapa, no necesitan ningun cultivo

Digitized by Google

especial. El café, el añil, el tabaco, y el algodón casi se dan espontáneamente. La mayor parte de los productos cultivados se envian á Nueva York. Hay alguna cria de ganado vacuno y lanar; pero del cabrío tienen los habitantes una cantidad considerable.

La agricultura en las Bahamas nunca llegará á ser una industria de mucha importancia; la tierra que en su mayor parte es de poca consistencia y arenosa, no la favorece. Las producciones de la colonia son naranjas, plátanos, cocos, piñas, caña de azúcar, maíz, y verduras. Se han establecido algunos trapiches para moler la caña. Hay grandes huertas de naranjas, y plantíos de piñas; las otras cosas se cultivan en pequeños pedazos desparramados, en donde la tierra se presta para el cultivo. El algodón y otras plantas fibrosas se dan muy bien, así como tambien el tabaco, y la palma-christi. Abundan en los montes las maderas finas y las de construcción, é igualmente los palos de tinte. Tambien hay alguna cria de ganado lanar, vacuno y caballar; pero la extensión de terrenos siquiera pasaderos para el caso es muy limitada.

Los implementos mas sencillos son los que se emplean, á saber, el azadón, la pala, el pico, el rastro, el machete, y el hacha. Con el hacha y el machete el labrador limpia su campo; con el pico, la pala, y el rastro suelta la tierra que hay entre las piedras; y con el azadón cultiva la planta, y no deja crecer la mala yerba. Solamente una parte pequeña de la población está dedicada á las faenas agrícolas.

El país está bien dotado de producciónes marinas, y la prosperidad del pueblo le viene del mar; las industrias son la pesca de esponjas, pescado, y tortugas; recoger sal, conchas y bayas; cortar palos de tinte y de ebanistería; comerciar, y *raquear*, ó sea prestar auxilio á los buques que están en peligro de perderse, mediante una retribución.

Apénas habrá ningun producto tropical que no sea adaptado para el clima y la tierra de la Honduras Británica. En los montes y despoblados se encuentran varios palos valiosos, á saber, cedro, palo de rosa, fustete, lignum vitæ, palo de hierro, Santa María, pino colorado y blanco, cáucho y gutta-percha, y otros; la zarzaparrilla, la tuna de la cochinilla, la pita ó agave, el añil, y muchas otras plantas y arbustos. El coco se da en toda su perfección, como igualmente una palma, de cuyo aceite espera la colonia sacar mucho provecho; tambien una nuez (*arachis hypogea*), conocida en el país con el nombre de *pinder*, que da un aceite tan bueno como el del olivo. Hay excelente pasto para los animales. Las variedades usuales de frutas, cereales, y verduras tropicales, plátanos, maíz, fiame, yuca, cacao, café, y tabaco, contribuyen al alimento y á los goces de la población. La caña de azúcar pide poco cultivo, y ha habido plantas que han retoñado por más de veinte años. En algunos distritos de la colonia se hace azúcar, habiendo 20 trapiches movidos por vapor, y cuatro por fuerza animal. La mayor parte de esa azúcar se consume en el país. Se cultiva bastante fruta para las plazas de Nueva York y Nueva Orleans.

En 1886 habia cosa de 16,000 acres de tierra en estado de cultivo. El gobierno vende tierras de 4 á 8 chelines el acre, ó los da en arrendamiento á 10 peniques anuales por acre.

El suelo de Jamaica no es tan fértil como el de la mayor parte de las otras Antillas. En el norte abunda una marga gredosa, miéntras que en el oeste y sur predomina la tierra que llaman de Jamaica, análoga á la tierra amarilla caliente de Cuba que es tan

Digitized by Google

favorable para el cultivo de la caña de azúcar. En donde quiera que hay de esta clase de tierra abundan las siembras de caña, pero exigen un asiduo cultivo, y que se les fertilice con los abonos. La isla está bien provista de corrientes de agua dulce, ménos en las regiones del centro y del oeste que son muy estériles. Los montes contienen batatas, palo de rosa, satin-wood (chloroxylon swietenia), caoba, lignum vitæ, ébano, palo de Campeche, fustete, cedro, y bombax. La pimienta, conocida por de Jamaica, es indígena de la isla. La isla produce tambien bambú, café, cacao, maíz, y varias clases de palmas, inclusa la palma-christi. Entre las frutas tropicales las principales que se dan en la Jamaica son la naranja, el shaddock (citrus decumana), el limón, la piña, el mango, plátanos de varias clases, uvas, aguacates, fruta de pan, y tamarindo. Tambien se cosecha la cinchona, y un tabaco bueno. En las lomas se cultivan las verduras de Europa, y en los llanos, el fiame, la yuca, ochra ó gombo, (*hibiscus esculentus*-quimbombó en Cuba), habichuelas, guisantes, y yuquilla ó sagú.

Despues de la emancipación de los negros, las tierras de sus ex-amos quedaron descuidadas. Se computó que de 1832 á 1841 fueron abandonados 653 ingenios de azúcar y 456 cafetales, cuyas faenas cesáron por completo. El área que se hallaba bajo cultivo en 1878 era 121,457 acres; en yerba de Guinea, 120,264; en pastos, 318,549; en bosque, 1,217,596; quedando 942,134 acres de la totalidad de que no hay noticia. El número total de acres bajo cultivo en 1886 era 600,443, esto es, como 5,000 ménos que en 1885. La producción anual de azúcar, por término médio, puede fijarse en 91,621,620 libras. La cria de ganado deja bastante utilidad al ganadero.

Las islas Turk's y Caicos, dependencias de Jamaica, son estériles.

El grupo de las Islas de Sotavento lo componen las islas de Antigua, Montserrat, St. Christopher, Anguilla, Islas Vírgenes, y Dominica. Las producciones principales de Antigua son azúcar, miel de purga, rom, y piñas, pero mucha parte de la tierra se ha inutilizado por el abandono de los antiguos hacendados. Un número considerable de las fincas tienen maquinaria de vapor, pero todavía hay algunas muy buenas que cuentan con el molino de viento; otras pocas tienen trapiches movidos por fuerza animal, y dos ó tres se aprovechan de la potencia del agua. De diez años á esta parte se ha hecho el jugo de limón artículo de exportación.

En un año bueno la cosecha de azúcar es de unos 2,500 bocoyes. Cosa de 550 acres están sembrados de palos de limón, y el cultivo es extenso.

El principal producto de las islas de St. Christopher (ó Saint Kitts) y Nevis es el azúcar.

La cosecha de azúcar de 1884 montó á 15,760 bocoyes, siendo el rendimiento anual, por término médio, 18,000 toneladas en St. Kitts, y 3,619 bocoyes en Nevis. En esta última unos 6.000 acres están bien atendidos. Casi todos los productos de los trópicos se cultivan en ambas islas.

Anguilla produce ganados, vacuno y caballar, azúcar, algodón, maíz, tabaco y hortalizas, teniendo pronta salida estas últimas en San Thómas. Las demás producciones de la isla son, fosfato de cal, y sal que se obtiene de una laguna en el interior. La Barbuda, que es una de las Antillas menores situada entre el grupo de sotavento, es una islita de 10 millas de largo y 8 millas de ancho: tiene una superficie muy chata, algun tanto cubierta de bosque;

Digitized by Google

parte de ella es fértil y está bajo cultivo produciendo algodón, maíz, azúcar, tabaco, y añil. Una de las principales industrias de la población es criar animales.

Las Islas Vírgenes producen una pequeña cantidad de azúcar. Durante la guerra seccional en los Estados Unidos, el algodón que crece con lozanía, se estuvo cultivando con provecho. Los campesinos cultivan la mayor parte de la tierra en sitios pequeños, y tambien crian algun ganado.

En la Dominica la tierra es muy fértil; azúcar es el producto principal; pero tambien se cuentan entre los recursos agrícolas alguna fruta, cacao, café, añil, sagú y maderas. La isla abunda en rios y riachuelos bien provistos de peces, y tambien hay abundancia de cacería.

La cantidad de lluvia que cae anualmente en la isla de la Trinidad es de unas 65 pulgadas; el terreno es fértil; las tierras altas las cubren espesos bosques. Los principales productos son caña de azúcar, café y cacao; tambien se cosecha algodón, añil, tabaco, nuez moscada, canela, y clavo de comer.

Del área total (estimada en 1,128,000 acres) la parte enagenada es como sigue: sembrada de caña de azúcar, 12,163; cacao y café, 25,188; raices y otros artículos alimenticios, 18,053; cocos, 2,767; totalidad en cosecha, 98,171; pastos, 6,242; sin cultivar 190,097; total de terreno enagenado, 295,419 acres. La producción de azúcar en 1886 fué de 61,435 bocoyes.

Las Barbadas producen añil, algodón, agengibre, aloés, y varias clases de madera. Toda la isla presenta la apariencia de un jardin bien cultivado. El azúcar, desde la introducción de la esclavitud de africanos en el siglo XVII, llegó á ser un producto importante del país.

En 1863 habia 358 ingenios de azúcar, en la actualidad pasan de 500. Aunque muy pequeña la isla de las Barbadas es la que más azúcar produce de las Antillas inglesas. Toda otra industria se ha abandonado por la necesidad de proveer para una numerosa población. Al trabajador de campo se le pagan 20 centavos al dia; á una mujer 15 centavos; á los muchachos de 8 á 10 centavos. El gasto de la vida es de 60 centavos á la semana para el varon, y 45 centavos para la mujer; consistiendo el alimento en patatas dulces (moniatos ó camotes), ñames, arroz, pescado salado todo el año, pescado fresco durante la estación. En la época que se está haciendo azúcar, reciben los trabajadores, además, una pequeña cantidad de miel de purga cada sábado. Se hacen tres clases de azúcar, á saber, al vacío, mascabado oscilado, y mascabado de procedimiento ordinario: de la primera clase unas 4,000 toneladas anualmente. La producción ha sido la siguiente.

Años	Cantidad	
1871	53,800	bocoyes
1876	37,848	"
1881	52,236	"
1882	59,934	"
1883	57,851	"
1884	67,085	"
1885	72,461	"
1886	50,637	"
1887	72,000	" (estimada.)

El tanto por ciento de miel de purga es de 60 á 75 galones por tonelada de azúcar de la clase de mascabado por el procedimiento ordinario.

El grupo de las Islas de Barlovento se compone de las islas de Granada, Santa Lucía, San Vicente, y Tobago.

Granada es montañosa y abunda en corrientes de agua dulce. Entre ella y la isla de San Vicente están las pequeñas Granadinas,

Digitized by Google

que unas dependen de San Vicente, y las otras de Granada; la mayor de estas últimas es Carriacou. Granada es muy fértil, produciendo cacao fino, especias y azúcar, además de los vegetales de Europa. El cultivo de azúcar no hace mucho progreso, pero el de cacao sí ha dado grandes pasos. Carriacou produce algodón, raíces alimenticias, y ganado. Entre los productos menores de Granada se cuentan el fiame, el sagú, y el carbón vegetal.

Santa Lucía tiene un suelo productivo. Las montañas están cubiertas de maderas finas y de palos de tinte; los valles están bien provistos de agua. Las principales producciones son azúcar, cacao, y especias.

Hay una fábrica central del sistema Usine para hacer azúcar, que el gobierno colonial planteó, y en la cual está interesado.

La isla de San Vicente tiene corrientes, aunque pequeñas, ménos cuando se ponen crecidas en la temporada de lluvias. Sus producciónes son azúcar, aguardiente, cacao, especias, y excelente sagú; tambien algodón. Los bosques tienen maderas finas.

Una gran porción de la tierra cultivada pertenece á una sociedad, y los negros ocupan sin título las tierras del gobierno que no están ni medidas.

Tobago es bastante productiva. Azúcar, miel de purga, aguardiente, cocos, y ganados son las producciónes principales, aunque las menores son numerosas.

La primera azúcar que se exportó se produjo en la parte de barlovento de la isla, en 1770. En 1780 se embarcaron solamente 3,000 bocoyes; en 1805 la exportación fué de no ménos que 15,327 bocoyes. El algodón y el añil se contaban en otro tiempo entre los productos.

Las islas francesas de Guadalupe, Martinica, y sus dependencias son notadas por su feracidad.

El área total de la isla de Guadalupe que se halla bajo cultivo, es de 85,250 acres; 1,932 son haciendas de ganado; 30,640 acres de sabanas; 106,258 acres de, montes y bosques; 69,689 acres se hallan en abandono. A la caña de azúcar; principal producto de la isla, estaban, á ultimas noticias, dedicados 48,711 acres al cacao, 1,146; á racou ó anate 1,632; al tabaco 29½ acres. Uno de los principales artículos alimenticios de la isla, manioc, ocupaba 11,614 acres, otros artículos de directo consumo ocupaban 11,246. En el mismo año se computó que 43,780 personas estaban dedicadas á las faenas de los ingenios de azúcar, 560 á las de las plantaciónes de algodón, y 1,088 en las haciendas de racou ó anate. El producto total fué; azúcar de todas clases, 679,300 quintales; melado y mieles 566,326 galones; aguardiente, 298,850 galones. La producción de café, cacao y anate fué respectivamente de 13.564; 2,192, y 10,663 quintales; la de yuca 282,412 quintales; y las demás sustancias alimenticias, fiames, plátanos, sagú; etc. 118,340 quintales; palo de Campeche 4,542 quintales; tabaco, vainilla, y clavos de comer se produjeron en pequeñas cantidades. El valor de todo se estimó en $5,671,130.

Las Antillas dinamarquesas son San Thómas y Santa Cruz, ó Saint Croix. Antes de la abolición de la esclavitud, en 1848, habia muchos ingenios de azúcar en San Thómas; pero en la actualidad la producción agrícola de la isla se reduce á unos cuantos vegetales, un poco de fruta y alguna yerba de Guinea. Santa Cruz es fértil toda ella con la excepción de unos 4,000 acres. Una tercera parte del área está dedicada al cultivo de la caña de azúcar, y una sesta á pastos; la mayor parte del resto está cubierta de inútil matorral, ó de una escasa cantidad de maderas.

Las cosechas de azúcar han venido á ménos cada año con motivo de la escasez de lluvias, causada probablemente por la destrucción de los bosques.

Digitized by Google

El gobierno planteó en 1876 una fábrica central, á la cual es conducido en tubos el jugo de la caña de las diversas fincas. El rom de Santa Cruz es tenido por de superior calidad, prefiriéndolo algunos bebedores á los otros aguardientes de caña.

Las islas holandesas de Curazao y San Eustaquio son productivas. Curazao obtiene agua dulce solamente de las lluvias ó de pozos hondos. Los víveres se tienen que traer de fuera. El añil, el algodón, y el cacao, que en otro tiempo eran cultivados, ya han dejado de serlo. El azúcar, tabaco, maíz, cochinilla son las producciones en la actualidad, y tambien hay cría de ganado vacuno, caballar, mular, lanar y cabrío.

Una variedad peculiar de la naranja (citrus aurantium curassuvisensis) que se da con abundancia, es el principal ingrediente del célebre licor conocido bajo el nombre de *curazao*. San Eustaquio está cubierta de matorral. Además de algunos ñames cultivan los habitantes un poco de caña de azúcar que les rinde cosa de 30,000 libras de este fruto.

La fertilidad del suelo de la Guayana no la supera la de ninguna otra parte de la América del Sur. La mitad de su territorio por lo ménos, es de densos bosques, los cuales contienen casi todas las especies de maderas finas, así como otras maderas, y plantas para los usos de la medicina y de la industria fabril. Abundan casi todas las frutas intertropicales. Las flores silvestres son de un esplendor indescribible, contándose entre ellas la victoria regia. La cuarta parte del país está consagrada á la agricultura, cultivándose en gran cantidad, maíz, arroz, yuca, ñames, moniatos ó camotes, pimientos, y sagú. La tierra es á propósito para caña, café y algodón; tambien se dan el tabaco y el añil. Lo restante del territorio comprende praderías cubiertas con excelentes pastos.

En 1877-8 habia en la Guayana inglesa unos 120 ingenios de azúcar, y talves una docena de cafetales. El café, artículo de exportación en las primeras décadas de este siglo hasta el monto de diez millones de libras, se produce ahora únicamente para el consumo en el país. La industria azucarera ha estado sujeta á vicisitudes. Cuando el aprendizage de los negros terminó en 1839, la producción bajó de 66,000 bocoyes á unos 88,000; mas tarde se igualaron los derechos sobre el azúcar, fuese ésta producida por brazos libres ó de esclavos, resultando de esto que la producción mermara mucho más; así es que en 1849 no pasó de 32,000 bocoyes. Desde 1864 ha vuelto á desarrollarse la industria considerablemente con la importación de culíes de la India y de máquinas de nueva invención. Entre los años de 1867 y 1876 han entrado al uso de las fincas de azúcar nuevas máquinas por valor de $4.500,000. Con los cilindros nuevamente introducidos se logra extraer de la caña un sesenta por ciento de jugo. Las cristalizaciónes de Demerara obtienen alto precio por su pureza y dulzor. El producto que generalmente se le calcula á un acre de tierra es de unas 3,000 libras. Muchos empiezan á ocuparse nuevamente en la siembra de café y cacao. Algunos de los cafetales abandonados vuelven á ser nuevamente atendidos. Hace ya varios años que los hacendados no atendian más que á la caña, porque ésta ha rendido casi 92 por ciento de las exportaciones. Lo que necesita el país son brazos para desarrollar el cultivo casi sin limitación. En 1884 habia 105 fincas de azúcar que tenian cosa de 79,502 acres sembrados de caña. El rendimiento de aquel año fué 140,000 bocoyes siendo la mayor parte de este producto de la clase superior de azúcar que se conoce bajo el nombre de "Demerara crystals" (cristales de Demerara). Habia además, 2,533 acres de plátanos. Los culíes de las Indias Orientales cultivan gran cantidad de arroz detrás de las fincas de azúcar.

Los productos naturales de la Guayana francesa, conocida tambien con el nombre de Cayena, son numerosos. Hay abundancia de maderas valiosas, contándose entre ellas el cedro negro. Entre las palmas, se encuentran las del coco, aceite de Africa, y del dátil. El caoutchouc es bastante comun en el territorio disputado al sur.

Digitized by Google

Existen igualmente las plantas y árboles medicinales. El principal artículo alimenticio es la yuca, ó manioc; el arroz se cultiva en regulares cantidades; así como tambien maíz, ñames, sagú, plátanos y bananas; el árbol del pan es tambien conocido aquí. El café se ha cultivado extensamente desde 1716. La vainilla es una de las plantas silvestres mas comunes en el país. El palo del clavo de comer y el de la canela están ya aclimatados; pero el cultivo del pimiento, de la nuez moscada, y de la canela, se ha visto con mucha indiferencia. Entre las producciones se cuentan el azúcar, añil, pimiento, y tabaco.

Los bosques de la Guayana holandesa ó Surinam abundan en maderas de construcción y finas para la ebanistería. La falta de brazos, y el mucho costo de su conducción al mar han impedido utilizarlas. Además del plátano que es el alimento principal del pobre, produce el país café, cacao, caña de azúcar, sorghum, maíz, raices alimenticias, gombzu ó quimbombó, y otros artículos propios para comer; tambien el algodón.

La proporción anual por término médio de los cereales en Europa se computa en 5,153,808,000 bushels, asignándole á la Rusia como una tercera parte; cerca de 15 por ciento á la Alemania, cerca de 14 per ciento á la Francia, y algo más de once per ciento á Austria-Hungría. La Europa produce poco más de 17 bushels por cabeza de su población. Calculando el consumo médio para alimento, simiente, y varias manufacturas, la Europa rinde poco más ó ménos lo suficiente para cubrir sus necesidades, excepto en trigo y algunos otros cereales, cuyos artículos tiene que procurarse importándolos. Las plantas para las industrias fabriles-colza, lino, caña, remolacha, lúpulo, y tabaco-se dan en cantidades considerables en aquellos países en que se acostumbra la variedad en el cultivo. España, Italia, y Francia producen más trigo que ningun otro grano. La Finlandía, la Suiza, y la Alemania rinden una gran cantidad de centeno; la Irlanda, Hungría, y el norte de Alemania avena; Rusia va delante en cebada seguida á alguna distancia por la Gran Bretaña, la Prusia, y otras naciones. El maíz ocupa el primer puesto en la Roumania, Servia, y Portugal. El trigo negro no cuenta por mucho, excepto en Holanda y Francia. La avena es la cosecha mas importante de Europa, y despues vienen el trigo y el centeno. Las papas se dan en varios países, yendo la Irlanda por delante de todos ellos, con 23 bushels por cabeza de población. El número de animales domésticos que había en 28 estados de Europa, en el año de 1876, era como sigue; 31,573,663 caballos; 4,736,031 asnos y mulas; 89,678,248 cabezas de ganado vacuno, 194,026,286 idem del lanar; 42,386,493 del de cerda; 16,931,034, del cabrío. Total, 379,031,705. Rusia, Dinamarca, Finlandia, y Hungría tienen el mayor número de caballos, Irlanda, Dinamarca, Baviera, Finlandia, Noruega, y el Wurtemberg del ganado vacuno; España, Gran Bretaña, Roumania, Dinamarca, Hungría y Noruega del lanar; Hungría, España, Dinamarca, y los ducados alemanes del de cerda; la Grecia supera á todas las demás naciones en ganado cabrío, y la siguen á larga distancia primeramente España, y Portugal después.

RECURSOS MINEROS.

Podemos con toda seguridad afirmar que las riquezas de México son mayores que las de ningun otro país, sin excepcion de Perú ó Bolivia: y que hay fundados motivos para abrigar la creencia de que existen más ricos depósitos por descubrir. Las montañas situadas á la extremidad del sudeste contienen extensos veneros de plata, cobre, y plomo. Oajaca posee grande riqueza de preciosos metales en su mesa central. El cerro del Mercado es una vasta masa de hierro.

Los Nahúas ó Aztecas conocian el oro, la plata, el cobre, el estaño, y el plomo. Este último metal ha sido meramente mencio-

Digitized by Google

nado, sin que se nos haya dicho en donde lo conseguian, ó á qué usos lo aplicaban. Son muy exiguas las noticias que tenemos sobre el modo cómo obtenian los metales. Se sabe que el oro lo traian al valle de Anáhuac de las provincias del mediodía; que la plata y el estaño se obtenian en las minas de Taxco y Tzompanco; que el cobre venia de las montañas de Zacatollan, de la provincia de los Cohuixcas, y de Michoacan. En ciertas regiones se encontraban en la superficie misma de la tierra granos de oro, y masas de cobre nativo. Sin embargo, el oro lo tomaban los buzos, por lo regular, de los lechos de los rios; y se le guardaba ya en la forma de polvo en pequeños tubos ó plumas, ó ya se le hacia tomar la forma de barras derritiéndolo en ollas pequeñas con la ayuda de sopladores hechos de cañas huecas, que hacian las veces de fuelles. Estos metales se sacaban tambien de la piedra viva, á cuya fin se abrian extensas galerías. En aquel tiempo la plata era mas escasa que el oro. El azogue, el azufre, el alumbre, el ocre, y otros minerales se recogian en alguna cantidad, para aplicarlos á varios fines, uno de los cuales era la preparación de colores. Es un hecho bien establecido que, ántes de la conquista por los españoles, los aztecas ignoraban los usos del hierro aunque el metal era abundante.

Los españoles ya habian empezado á abrir minas en México en 1526, y las explotaron mas ó ménos hasta 1,700. El descubrimiento de los famosos minerales de San Luis Potosí y Zacatecas, y mas tarde los de Pachuca, Guanajuato, y otros, produjo un cambio completo. El gobierno, á la vez que estaba deseoso de dar desarrollo á esta industria, por otro lado la obstruia con sus ordenanzas restrictivas encaminadas á asegurar la parte que le tocaba á la corona. Los mineros tenian que canjear su metal por moneda acuñada en la ciudad de México; se impuso restricciones á la explotación de los escasos depósitos de cinabrio, al mismo tiempo que la corona estableció el estanco del azogue.

De plata, México hasta el presente ha producido más que ningun otro país en el norte. Eclipsó á su rival de la América del Sur dando al mundo el gran procedimiento de la amalgama con el azogue, que fué descubierto por un minero de Pachuca como á mediados del siglo XVI. Tuvo su mayor desarrollo la minería en la segunda parte del siglo XVIII. El resultado de la Junta de Minería fué un incremento de 25 por ciento en la producción; á principios del presente siglo el rendimiento por término médio era de $23.000,000 al año, contra ménos de $10.000,000 en los años que precedieron á 1750, algo ménos de $5.000,000 al año ántes de 1700, y $2.000,000 en la última parte del siglo XVI; miéntras que el total rendimiento ántes de 1548 habia llegado solo á $1.500,000 que en su mayor parte consistió en regalos y tributos. Algo debe agregarse por metal empleado en las artes, ó exportado por contrabando. Ese incremento provino de cierta baja en el precio del azogue, y de una política colonial algo ménos tirante, que obtuvo la recompensa con el aumento de las ingresos que montaron en el período de 1765 á 1789, á $43.641,000.

Los distritos principales eran Guanajuato, Catorce, y Zacatecas. La producción del distrito nombrado en primer lugar, en el siglo

Digitized by Google

XVIII, y hasta 1809, estuvo representada en 37.290,618 marcos de plata, y 88,144 marcos de oro, valuados en $318.935,000 de los cuales las minas de la Valenciana rindieron, en 1771, hasta $2.500,000; Catorce produjo desde 1779 hasta 1810 $4.000,000 anualmente; y toda la intendencia de San Luis Potosí, á la cual pertenecia, 92.736,294 marcos de plata desde 1556 hasta 1789, representando $788,258,000; Zacatecas dió desde 1553 hasta 1732, $832.232,000; y en 1808 igualó á Guanajuato, produciendo la Veta Negra por sí sola 700,000 marcos de plata en media docena de meses. La guerra por la independencia arruinó la industria minera.

La producción bajó desde $27.000,000 hasta $5.000,000. Las minas quedaron al fin abandonadas, con lo que se llenaron de agua, ó se derrumbaron. Durante ese periodo puede decirse que estuvieron casi por completo en manos de buscones ó gambusinos.

Después de la organización de la república se resolvió atraer á los capitalistas extranjeros con ciertas franquicias, para ver de darle nueva vida á la minería, pero la falta de experiencia por parte de algunos de los que se embarcaron en el negocio, á la que se agregaron, la alza considerable en el precio del azogue, la expulsión de los españoles, los perniciosos efectos de las continuas revoluciones, de los repetidos cambios de gobernantes, y de los empréstitos forzosos, contrarrestaron las mas juiciosas medidas legislativas.

Los esfuerzos de las varias compañías ocupadas en esta hercúlea tarea duraron cosa de diez años desde 1824, sufriendo los accionistas grandes pérdidas, debidas principalmente á la falta de medios de trasporte. Las mas notables de estas compañías fueron:

Real del Monte, con un capital invertido de				.....	$2,000,000
Anglo-Mexicana	"	"	"	.....	750,000
Tlalpujahua	"	"	"	.....	900,000
Mexicana Unida	"	"	"	.....	600,000
Mexicana	"	"	"	.....	.....
Catorce	"	"	"	.....	800,000
Elberfeld	"	"	"	.....	637,760

Hubo muy poco incremento en la producción durante las tres primeras décadas del gobierno republicano. En verdad el país pasó por muchas tristes experiencias y vicisitudes que retardaron su prosperidad en lo general.

El rendimiento desde 1823 hasta 1852 se ha calculado, haciendo uso de las estadísticas de las casas de moneda, en $401.000,000; yendo á la cabeza Zacatecas con $120.000,000, seguida por Guanajuato y México con $90.000,000, y $60.000,000 respectivamente. San Luis Potosí, Durango, y Jalisco vinieron después con $25.000,000 á 19.000,000. La totalidad podría buenamente aumentarse con $2.000,000 al año por lo ménos, que no se registraban.

El estado de Chihuahua se hace notar por sus minas de plata, muchas de las cuales, ricas en mineral vírgen, se han explotado solo parcialmente. En años recientes muchos capitales americanos se han invertido en la explotación de minas. En otro tiempo se hacia uso de los métodos mas primitivos, pero en la actualidad se emplean las máquinas americanas de última invención, aumentándose así enormemente el producto. El negocio puede decirse que está todavía en su infancia; pero ya da señales de adquirir pronto grandes proporciones.

La gran riqueza argentífera de México proviene no tanto de la calidad del mineral de plata, cuanto de la prodigiosa abundancia

Digitized by Google

de él. El mineral es por lo regular de baja clase—tres á doce marcos en cada veinte quintales. Los minerales argentíferos plomizos existen en grandes cantidades en todo el país, y especialmente en Sonora. En ese estado se ha visto desde 1875 hasta el presente, que el mineral hay que trasportarlo la distancia de treinta leguas, lo que ocasiona un gasto por lo ménos de $20 la tonelada.

Cien toneladas de mineral, meramente por su trasporte á la hacienda de beneficio, carbón, y trabajo, y ocupando necesariamente 20 hornos, acarrearon en 1875 el gasto siguiente.

Trasporte	$2,000
Combustible	2,300
Trabajo	60
Total	$4,360

Agregando el costo del beneficio, gastos generales, etc., el mineral á 7 marcos por pila apénas cubriria los gastos. En la actualidad con los nuevos métodos, incluso el horno de Pilta, todo el gasto sobre 109 toneladas de mineral es solamente $97.20, ó sea un ahorro, comparado con el gasto de 1875, de $4,262.80. Así es como la ciencia ha hecho que un distrito, antes improductivo por ser sus minerales de baja clase, rinda grandes utilidades. El bajo precio de la plata se ha compensado con la gran baja en el costo de la producción.

Hay muchos terrenos minerales abandonados cuyo rendimiento es de solo tres marcos. Los inconvenientes en Chihuahua, son la falta de capital, y los excesivos impuestos; en Guanajuato los impuestos excesivos; en Zaculpam, la falta de capital; en Catorce, los grandes impuestos, y la falta de comunicaciones; en Sinaloa la falta de capital; en Sonora, distrito del Altar, la falta de capital. La explotación con capital extranjero se halla suspendida por motivo de los obstáculos que interponen las aduanas. En el distrito de Guaymas por la falta de brazos, á causa de la guerra del Yaqui; en Hermosillo, por la falta de capital, y fuertes impuestos y en Zacatécas, Nieves, y Villanueva, por la falta de capital, é insoportables cargas. No es la depreciación de la plata lo que afecta á la industria minera, sino la falta de capital, y los impuestos que tanto gravitan sobre ella, y alejan á aquél.

El producto anual de las minas en el Norte de México es como sigue:

Coahuila, dos minas		$44,419
Chihuahua:		
Parral	$859,816	
Batopilas	278,976	
Cosihuiriachic	151,123	
Urusachic	128,876	
Uriqué	107,026	
Guadalupe y Calvo	102,686	
Otras diez	279,686	1,908,194
Sonora:		
Sonora (mina)	500,009	
Promontorios	320,674	
Justina	176,449	
Otras seis	190,833	1,187,965
Total		$3,140,578

Probablemente mas de la mitad de los productos sale de minas que están á cargo de ciudadanos americanos.

Los varios procedimientos que se emplean en las haciendas de beneficio, son conocidos bajo los nombres de patio, tonel, lixiviación, fuego, y olla. El sistema del patio consiste en la amalgama con el azogue. Cuando se quiere beneficiar la masa de mineral, se le da un baño en el lavadero, luego se cuela el brillante azogue car-

Digitized by Google

gado con plata y se le hace pasar por la retorta. La pella, ó sea el azogue colado, es entónces quemado, ó pasado en forma de barras. A este producto se le llama *plata del patio* ó *plata pié*, aludiéndose con este último nombre á los piés de los hombres ó animales que trabajaron en su beneficio. Este es el procedimiento que inventó el célebre minero mexicano Bartolomé Medina, de Pachuca, á que antes hice referencia. Se empleó en México por espacio de dos siglos ántes de que entrase en uso en Europa; y se emplea en la actualidad en donde quiera que se ejerza la minería, aunque suplementado hasta cierto punto por otros procedimientos, particularmente el de la lixiviación.

El siguiente paso es concentrar el sulfureto de la pulpa en las mesas inclinadas de ladrillo. Esto da los polvillos que son mezclados con litarge y fundidos en pequeños hornos de barro, produciéndose así la *plata fuego* en tortitas. Por médio de los procedimientos explicados queda extraido de 97 á 99½ del valor de los minerales.

Otro método es el de fundición; y en épocas recientes la lixiviación ha estado en voga. En varios de los estados muchas haciendas han desechado sus barriles y ollas, sustituyéndolos con vasijas de madera para lavar cenizas (leach tubs). La piedra es desmenuzada seca, y después pasa por unas cribas de 20 á 39 mallas en pulgada. Entónces la calcinan en hornos reverberatorios con sal. El mineral calcinado es ahora sujeto al procedimiento del agua, teniéndosele en grandes tanques ó cubas constantemente cubiertas por agua clara corriente durante muchas horas; y se hace que una solución fria de hipo-sulfato de sosa corra por entre el mineral hasta que la solución no lleve consigo plata alguna. La plata que lleva la solución de hipo-sulfato es precipitada agregándole á esa solución otra compuesta de cal viva y azufre, conocida con el nombre de sulfito de calcium, que se hace hirviendo cal con azufre. Después de verificada la precipitación, y de separar el líquido precipitante, la plata aparece como un súlfido, es colocada en filtros de lona, secada, tostada en hornos reverberatorios para eliminar el azufre, y entónces es fundida en forma de barras. Si la operación se ha verificado con esmero la pasta que resulte será de la finura de 900 á 1,000 grados de ley. La solución es arrojada con una bomba en los tanques para usarse otra vez. En años recientes se ha introducido bastante maquinaria americana.

El producto por los diversos procedimientos ha sido el siguiente, en el año económico de 1886-87:

	Kilogs.	Gs.		
Patio	449,853	777;	66.98 por ciento del producto	
Tonel	28,047	364;	4.18	do. do.
Lixiviacion	27,466	575;	4.10	do. do.
Fuego	152,665	279;	22.76	do. do.
Pan	13,808	589;	1.98	do. do.
	670,841	564;	100.	
Agréguese á lo anterior por moneda gastada, y metal labrado	2,085	065		
	672,926	629		

Plata de ley ó pura	661,888,619, á	$39.109 por kilóg.,	$25,897,961.75
Oro de ley ó puro	832,226,189, á	643.529 por kilóg.,	543,414.71
Valor total			$26,441,376.46

Digitized by Google

El valor real, no obstante, es $37.3 por kilóg. de plata, y $612.76 por kilóg. de oro; lo cual hará montar el valor de la plata á $24,686,580.43; y el valor del oro á $510,792.81; formando un gran total de $26,197,373.29.

Los minerales procedieron de minas situadas en Coahuila, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Puebla, Oajaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tepic, Zacatecas. Hay once casas de moneda en la república de México. Durante el año económico 1878-79 el valor total acuñado fué solo de $22,821,183, de cuya suma $658,206 fueron en piezas de oro. En 1878-80, $21,536,584, de los cuales $521,826 fueron de oro.

Oro, plata y cobre acuñados durante los cinco años desde 1880 hasta 1887.

	Plata.	Oro.	Cobre.	Total
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
1880-81	24,617,396	492,068	42,258	25,151,722
1881-82	25,146,260	452,590	11,972	25,610,822
1882-83	24,083,921	407,600	—	24,491,521
1883-84	25,377,878	328,698	—	25,706,076
1886-87	26,844,081	398,647	200,000	27,242,678

Hasta muy recientemente las casas de moneda fueron arrendadas á individuos ó compañías.

Moneda acuñada en México desde la fundacion de las casas de moneda en el período colonial hasta Junio 30 de 1887:

	Oro	Plata	Cobre	Total	Term. Med. por año
Período Colonial	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
Macuquina, 1537—1731..	8,497,950	752,067,457	200,000	760,765,407	
Columnaria, 1732—1771..	19,883,014	441,629,211		461,518,225	
Busto, 1772—1821	40,391,447	888,563,989	342,893	929,298,329	
	68,778,411	2,082,260,657	542,893	2,151,581,961	7,549,410
Independencia.					
Busto de Iturbide, '22-23	557,392	18,575,570		19,132,962	
República, Moneda de águila '24 á Junio 30,'77	48,275,142	819,348,694	5,312,546	872,936,382	
	48,832,534	837,924,264	5,312,546	892,069,344	29,206,934
Rep. Moneda de águila					
De Julio 1º. 1877, á Julio 30, 1887	4,742,273	247,167,239	335,727	252,235,339	29,223,534
Total de acuñación	3,295,886,644				

La moneda de níquel acuñada desde Julio 1, 1877, hasta Junio 30, 1887, asciende á $4.000,000. Acuñacion durante el año económico de 1886-7, $27,483,974, de los cuales $298,648 fuéron oro, $191,297 cobre, y el resto, $26,844,931, plata.

En los últimos años se ha dedicado mucho la atención á los depósitos de hierro y carbón que existen en México; y con el desarrollo de las facilidades de comunicación por vias férreas, la explotación de hierro y carbón llegará á ser industria importante. El gobierno se halla en el caso de alentar estas empresas. La producción en México de rieles de acero es ya por sí sola un gran objeto. El precio de esos rieles en Inglaterra en 1881 ero $28 por tonelada; puestos en la ciudad de México costaban $93.32, en San Luis Potosí $101, en Celaya $123.32. La extensión y localidad de los depósitos de carbón en México se desconocen todavía, pero las exploraciones han demostrado que los hay en Tlaxcala, Oajaca, Michoacán, Huasteca, Morelos, y especialmente en los distritos de Matamoros, Chiautla, y Acatlan en Puebla.

Entre los años de 1804 y 1868 el rendimiento de metales preciosos de las cinco repúblicas de la América Central se calculó en

Digitized by Google

$21,200,000, de los cuales $13,800,000 fueron en oro, y $7,400,000 en plata. Desde la última fecha la producción anual média ha sido computada al bulto en $300,000 de oro, y $200,000 de plata.

Guatemala no es un país minero, aunque en la última parte del siglo XVIII el distrito de las montañas de Alotepec rindió grandes cantidades de plata, y entre los años de 1858 y 1865 se sacaron de allí 621,000 onzas. Las arenas de los rios en el departamento de Chiquimula son auríferas, y los indios las lavan. Tambien se han explotado los placeres de oro en el departamento de Izabal, y hay unas cuantas minas de plata que prometen. Hay además depósitos de plomo, cinabrio, carbón, kaolina, mármol, etc.

Entre 1879 y 1883 la casa de moneda de Guatemala acuñó $974,957, todo en piezas de plata desde $1 hasta 3½ centavos.

En 1860 y por algunos años ántes, se exportaron anualmente de Honduras unos $400,000 en pasta, siendo la mayor parte de ella del oro recogido por los indios en los lavaderos. Los minerales de plata son abundantes, hallándose principalmente en el grupo de montañas del Pacífico, miéntras que los lavaderos de oro son mas numerosos por el lado del Atlántico. Los distritos mineros en Tegucigalpa, Choluteca, y Gracias son muy ricos en plata, y los acopios de oro proceden principalmente de los lavaderos de Olancho; pues aunque abundan las minas de oro en Honduras, solo unas pocas han sido explotadas. El rio Guayape, tributario del Patuca, y el Jahan, y las corrientes que se derraman en ellos son los mas ricos en arenas auríferas.

La riqueza mineral de Honduras está ocupando la atención de los capitalistas extranjeros, habiéndose formado ya compañías en los Estados Unidos y otras partes para explotar las minas. Bajo los auspicios de compañías americanas varias minas abandonadas han sido abiertas nuevamente, y se ha construido un buen camino carretero desde San Lorenzo sobre el Pacífico, por la via de Tegucigalpa, hasta Yuscarán, 114 millas. Hay buenas esperanzas de obtener resultados favorables. Casi todo el capital invertido en la minería de Honduras pertenece á ciudadanos americanos; es difícil averiguar su monto, pero es ya muy entrado en los millones, y se aumenta constantemente. El único capital extranjero invertido que no es americano, es en una mina situada cerca de San Pedro, que pertenece á una compañía francesa. Las minas organizadas, ó re-organizadas bajo el mejorado sistema de explotación, se hallan en el estado preparatorio, y no han rendido hasta ahora sino poca pasta. Por consiguiente, no se han declarado dividendos dignos de mencionarse.

Las siguientes son las principales minas en la región de Tegucigalpa que se hallaban organizadas, ó empesaban á estarlo en 1886: la compañía del Hondo, de Chicago, tiene minas de placer en el departamento de Olancho. La de Hondo y San Miguel tiene placeres en Olancho. La Compañía de Beneficio de Campbell tiene una mina cuarzosa de mineral de oro en Olancho. La Compañía Concesión de Burke es la mas grande merced de minas de Honduras, pues incluye muchas millas, probablemente 50, del rio Guayape, con una distancia de 500 varas de ancho á cada lado del rio. Otras tantas millas del rio Jalar fueron concedidas á la compañía con la anchura de 600 varas á cada márgen del rio. El gobierno tendrá parte en las utilidades, siendo esta la única concesión en que ha reservado este derecho. Dentro de los límites del territorio concedido, situado todo él en Olancho, no hay duda alguna de que abunda el oro. Las Minas de Oro, cerca del pueblo del mismo nombre, han resultado ser muy valiosas; pertenecen á varios americanos. San Márcos, en Sabana Grande, como á 50 millas de la costa del Pacífico y á la elevación de 3,500 piés sobre el nivel del mar, es tambien rica. Hay otras varias minas en el mismo distrito que se sabe que son valiosas, como las de San Bartolo y del Plomo. La compañía minera y de beneficio de Santa Lucía, y la compañía Minera del Rio Chiquito, cuyo mineral es plata que lleva algun oro. La Compañía Minera de Fundición de los Angeles, residente en Nueva York, es dueña

Digitized by Google

de la mina de plata de las Animas. La propiedad de la Compañía Rosario de Nueva York y Honduras, se halla en San Juancito, á 30 millas de Tegucigalpa. Se dice que esta mina es la mejor establecida, y mas extensamente explotada de todas las de Honduras. Hay otras minas ricas de bien conocido mérito en Honduras, y especialmente en Yuscarán, y mas cercanas á ese lugar que á Tegucigalpa. La mina Zelaya, como á cinco millas de San Juancito merece especial mención. El oro abunda en Honduras, pero para obtenerlo se requiere mucha laboriosidad, paciencia, y dinero. Los depósitos de oro están por término médio como á 30 piés de profundidad, con las porciones mas ricas cerca de la piedra que forma el lecho. Por lo tanto se necesita de maquinaria de fuerza y el trasportar esta por un país sin caminos es dispendioso. Por otra parte, los que vengan con el capital necesario—por lo ménos $20,000—á ocuparse en la minería, pueden estar seguros de recibir concesiones de 250 varas de largo por 100 á 200 varas de ancho, como tambien franquicias y protección. Las leyes de la minería son sumamente liberales, teniendo los extranjeros las mismas ventajas que los naturales; los suministros importados para las minas, y la pasta que se exporta son libres de derechos. Honduras tambien posee minas de cobre, hierro, platina, cinabrio, y carbón. Se encuentran ópalos en Gracias.

Un periódico que sale á luz en Tegucigalpa, hablando de la Compañía Minera Rosario de Nueva York y Honduras, dice que ha rendido en 1887 cosa de medio millón de pesos; y que sus niveles, socavones, y ventiladores se hallaban en el mejor estado, con millares de toneladas de buen mineral á la vista.

En el Salvador los únicos depósitos de metales preciosos se hallan en la parte del estado que está geográficamente ligada con el sistema montañoso de Honduras. Hay ricas minas de hierro cerca de Santa Ana, y de carbón en el valle del rio Lempa y de algunos de sus tributarios, cubriendo una región de 100 millas de largo por 20 de ancho.

En el departamento de San Miguel, colindante con Honduras, han tenido grandes rendimientos las minas de plata de Tabanco, Encuentros, Sociedad, Loma Larga, Divisaderos, Capetillo, Santa Rosalía, y otras más. El grupo llamado Minas de Tabanco es de fácil explotación, y en un tiempo rendia $1,000,000 anualmente, aunque solo se empleaban los métodos mas imperfectos. La plata de las minas antedichas está combinada con galena y súlfuro de zinc. En 1882 se extrajeron minerales de plata por valor de unos $700,000. Varios veneros nuevos de plata se han descubierto últimamentc, y los descubridores pidieron que se les concediesen. La explotación de minas de hierro empezó en 1882.

Nicaragua posee una enorme riqueza en minerales, que, con pequeñas excepciones, no se han puesto todavía en desarrollo. Hay abundancia de oro, plata, zinc, hierro, cobre, plomo, estaño, y antimonio; é igualmente depósitos de gypsum, mármol, alabastro, cal, salitre, etc. Toda la frontera del norte abunda en plata. Las vetas de oro están en la cordillera, extendiéndose hasta el rio San Juan, y cruzando la principal al rio Machuca. El metal está casi puro cuando se saca de los lechos de los rios; pero cuando es extraido de la tierra está más ó ménos mezclado con plata.

En los distritos de Juigalpa y Libertad se han denunciado centenares de minas, y toda la región superior del Coco es rica en minerales. Las minas se trabajan de la manera mas primitiva; usándose la barreta en lugar de la pólvora, por considerarse á ésta demasiado costosa. Los mineros no ganan más que $8 á $10 al mes y la ración.

La república de Costa Rica se ve ménos favorecida en cuanto á riqueza minera que los demás estados de Centro América. Con todo, no faltan minas de oro, plata, cobre, hierro, níquel, zinc, plomo, mármol, y otros productos preciosos del reino mineral. Las de oro y plata son las únicas que se han explotado hasta ahora. La región aurífera del Monte del Aguarato es la mejor conocida de la

Digitized by Google

república. Las minas situadas allí y en la Cuesta del Jocote fueron explotadas por extranjeros con módicas ganancias. Entre 1829 y 1880 la acuñación de la casa de moneda de Costa Rica fué $2,351,808 en oro, $568,648 en plata, y $1,682 en cobre, ó un total de $2,922,138.

La riqueza minera de Colombia consiste en oro, plata, platinum, cobre, hierro, plomo, mercurio, antimonio, carbón, esmeraldas, amatistas, ámbar, sal de roca, cal, etc. Por causa de la falta de comunicaciones esta riqueza permanece casi sin tocar.

Las grandes regiones productoras de oro y plata son Antioquia, Darien, Cauca, y Tolima. Las minas de oro de Antioquia han sido explotadas por más de tres siglos, y sus productos desde el tiempo de la conquista exceden de $250,000,000; y sin embargo existen depósitos que están muy léjos de agotados. Hay, además, porciones extensas y desconocidas de territorio, particularmente hácia el norte del departamento, que se cree deben tener los metales preciosos. En 1875 habia en Antioquia cerca de 100 minerales explotándose, y como 15,000 hombres y mujeres empleados en ellos. En el departamento de Cáuca se calcula que el valor de los metales preciosos obtenidos desde la conquista no ha bajado de $242,000,000, de los cuales $126,000,000 procedieron de las minas del Chocó, y $116,000,000 de minas situadas en otras partes. El istmo de Darien ha tenido renombre desde los primeros dias de la conquista por los españoles, por sus depósitos de oro. Durante la conquista los españoles obtuvieron mucho metal de los indígenas, y en años posteriores la corona sacó una renta pingüe de las minas, particularmente las del distrito de Cana, que por muchos años tuvieron ocupados á miles de hombres. No fueron, sin embargo, explotadas con actividad hasta la segunda mitad del siglo XVII. La del Espíritu Santo fué la mas valiosa de todas. En 1708 los quintos del rey montaron á $217,000. Estas minas fueron con frecuencia saqueadas por los bucaneros. En 1684 Harris se llevó 120 libras de oro, y en 1,702 otra partida de piratas robó 50 libras. El rendimiento de las minas de Cana llegó á ser 18,000 á 20,000 libras anualmente. Pero en médio de su mayor estado de produeción experimentaron tropiezos y dificultades que hicieron necesario su abandono. Las hostilidades de los indios obligaron á abandonar las minas de La Plata, y Miraflores. Luego el trato cruel que se daba á los pobres indígenas rápidamente disminuyó su número. Aún despues que se trajeron los negros africanos, los pueblos de indios tenian que contribuir uno de cáda siete de sus habitantes para las labores de las minas, cuyo servicio llevaba el título de *mitas*. Finalmente cesó este sistema, á consecuencia de una real órden de 1720, que contenia estas palabras. "No permita la Audiencia que á ningun indio se le obligue á la labor de minas". Esta medida dejó á los propietarios de minas casi desprovistos de brazos. Así fué como recibieron el golpe de muerte las minas de plata de los ricos distritos de Mariquita y Pamplona. D'Elúyar escribió al virey en 1785 que, hablando en lo general, las minas que los antiguos mineros habian estado explotando en Mariquita se hallaban casi en su primitivo estado. La guerra por la independencia y los subsecuentes disturbios del interior acabaron de suspender todos los trabajos. La industria revive pero lentamente. La mina de plata de Santa Ana, en Tolima, produjo desde 1826 hasta 1873, tres y medio millones de pesos y despues falló. La región del Magdalena tiene oro, pero no se explotan sus veneros. Carbón de buena calidad abunda en las inmediaciones de Bogotá; se encuentra tambien el platinum; y hay igualmente minas de plata y de esmeraldas. A la verdad, esta porción de la república posee una gran riqueza minera que se halla todavía latente. Las minas de esmeraldas de Boyacá están sin explotar. Desde 1800 hasta 1882 la producción de oro y plata en Colombia fué $216,000,009, y desde 1537 hasta 1800, $414,000,000, ó un total de $630,000,000, de los cuales $74,000,000 pueden asignarse al istmo de Panamá. Se cree que hay cinabrio y manganesa en el istmo, y carbón en Chiriquí y Bocas del Toro. En 1886 acudieron muchos mineros de los estados del Pacífico de la Unión norte americana, á Panamá en camino para los distritos auríferos de Tolima, Antioquía, y el Chocó. Al mismo tiempo se organizaron en Boston dos compañías para explotar minas en la región del rio Atrato. Tal fué el anhelo que se despertó en los Estados Unidos por entregarse á la minería en Colombia, que no estará fuera de lugar un consejo en pro de la precaución. Debe tenerse presente que en las regiones productoras de oro y plata, los brazos escasean los comestibles son caros, y no hay caminos. Otra dificultad es que la lengua del país es desconocida para la mayoría de las personas que tratan de probar la fortuna en aquellas partes.

Digitized by Google

Los campos auríferos de Venezuela son muy ricos, aunque no son todavía los mas productivos. Los del Orinoco, segun se dice, son de los mas ricos del mundo. Muchas poblaciones deben su existencia á las minas. Hay carbón cerca de Coro. El asfalto, cobre, petróleo, plata, estaño, sal, y sesqui-carbonato de sosa son abundantes; pero estos valiosos minerales no son explotados como deben serlo. Hay un depósito de brea en la boca del rio Pedernales sobre el golfo de Paria.

En el laboreo de vetas se ha progresado bastante. Los rendimientos de oro de las minas de Yuruary por el año de 1884 montaron á 234,292 onzas, valuadas en $1.171,460, moneda de los Estados Unidos, contra 179,166 onzas producidas en 1883. Otras minas, á saber, las de Callao, Chile, Panamá, Potosí, Nacupay, etc., dieron en ese año 234,292 onzas. El valor total del producto de mineral en 1884 se computó en $4.452,050, de los cuales $3.243,385 fueron en oro, y lo restante cobre en su mayor parte. En 1886 se exportaron solo de Ciudad Bolívar, 218,000 onzas de oro, contra 172,037 onzas en 1885; desde 1866 hasta 1884 (19 años), la exportación ascendió á la totalidad de 1.537,568 onzas, valuadas en $30.227,840. Un crecido capital inglés—cosa de $16.000,000—estaba en 1884 empleado en la explotación de minas de oro en Venezuela. La mina de cobre de la Nueva Quebrada envió á Inglaterra 3,351 toneladas de cobre fino en 1885 contra 2,950 en 1884, 3,470 en 1883, y 2,286 en 1882.

La mayor parte de las corrientes que bajan de los declives orientales de los Andes en el Ecuador traen oro. En otros tiempos se explotaban las minas de oro en las altas mesas de las cordilleras; pero lo mismo que las de plata y azogue han estado abandonadas por muchos años. En la actualidad hay unas pocas minas de oro en las montañas cerca de la costa. Se encuentran hierro y cobre, antimonio, manganesa, azufre, sal, carbón, y petróleo, pero los dos primeros son los únicos que dejan provecho. El azufre se produce en algun tanto.

El Brasil contiene una inmensa cantidad de productos minerales, inclusa una gran variedad de piedras preciosas. Los diamantes, las esmeraldas, los zafiros, rubíes, topacios, berilos, turmalins (negras, azules y verdes), amatistas, granates, cristales de roca, ópalos, calcedonias, ágatas, y cornelinas existen en muchos lugares. Hay tambien depósitos de oro, plata, mercurio, cobre, carbón, bitúmen, azufre, sal, salitre, manganesa, alumbre, caparrosa, galena, plomo y hierro, todo en más ó ménos abundancia. El mármol, granito, cal, barro para la alfarería, y piedra arenisca pueden tambien conseguirse.

Los diamantes fueron primeramente descubiertos en la Serra do Espinhaco, cerca de Diamantina, como á 300 millas al norte de Rio Janeiro, en 1786. El terreno productor de diamantes se extiende por la sierra á las fronteras setentrionales de la provincia de Minas, á lo largo del valle del alto Belmonte, y en el interior de la provincia de Bahia, así como en las montañas situadas al sudeste de las cabeceras del São Francisco. Las minas mas ricas están en la Serra do Frio. Tambien se han hallado diamantes de ménos valor en otras partes. Se han descubierto algunas piedras de considerable tamaño. Una recogida en la Chapada de Bahia pesaba 76¼ quilates, y cuando fué cortada como brillante de la forma de una gota, resultó ser de una hermosura extraordinaria. Durante la dominación portuguesa se extrajeron 232,000 quilates de diamantes valuados en $17.000,000. Fué en los campos del Brasil en donde la corona de Portugal obtuvo los famosos diamantes Estrella del Sur, y Abacete. Apénas 1000 hombres se hallan al presente ocupados donde en otro tiempo hallaban ocupación 80,000. Lo cierto es que los ricos campos de diamantes del Brasil están casi agotados. No obstante, algunas compañías extranjeras obtienen de las minas abandonadas como $1,500,000 al año. Las esmeraldas y demás piedras preciosas se encuentran todas en Minas Geraes, los ópalos, calcedonias, ágatas y cornelinas se encuentran casi en cualquiera parte del imperio. Los

Digitized by Google

cristales de roca, grandes y puros, en Minas, Goyaz, São Paulo, y Paraná. Los granates, aunque abundantes, son de calidad inferior. El oro existe en vetas de cuarzo sobre una extensa área de la provincia de Minas Geraes, cerca de Ouro Preto; aquí están las minas de oro mas ricas del Brasil. La mina de Morro Velho está al lado izquierdo del valle del Rio das Velhas, no léjos de Sabará. Las minas de Gorgo Seco, como á 20 millas al éste de Morro Velho, en el lado opuesto de las Velhas, fueron en un tiempo muy productivas. Una compañía es dueña de un trecho de 21 millas cuadradas, que no se halla distante de Morro Velho. Se han explotado otras minas á no gran distancia. Mucha parte del remanente de Minas, y especialmente el valle del São Francisco, es muy aurífero. En el norte del Brasil la única mina de oro abierta es la Tury-assú, en la provincia de Maranhão. Se han hecho muchas mercedes de otros lugares en varias provincias. Los lavaderos de oro ocurren en casi todas las provincias, pero particularmente en Minas Novas, 200 millas al norte de Ouro Preto, en donde el metal se encuentra en granos ó chispas. La labor del lavado se hace de la manera mas primitiva. El oro en el Brasil está siempre mezclado con plata. No hay estadísticas que nos digan la producción de oro. La exportación registrada fué en 1883-84, 1.166,855 gramos, valuados en $672,695; en 1884-85, 1.354,794 gramos, valuados en $780,626; pero el rendimiento debe haber sido mucho mayor; gran cantidad de oro ha de haber salido de contrabando. La plata se encuentra en muchas de las formaciones galénicas en casi todas las provincias. En el cerro de Araçoiva, en la municipalidad de Sorocaba, en São Paulo, se sacó plata ahora 200 años. El mercurio abunda en la provincia de Paraná, no léjos de la capital; y el cobre en Matto Grosso, Goyaz, y Minas, cerca de la capital de Bahía, en Maranhão y Ceará; pero principalmente en Rio Grande do Sul. Las minas en San Antonio das Lavras, cerca de Caçapava, rinden 60 por ciento de metal puro. En Santa Catherina, entre la mesa y el mar, está uno de los senos de carbón del Brasil; á lo largo de las márgenes del Tubarão, están á la vista los lechos de carbón bituminoso de buena calidad. Tres campos distintos han sido trazados en Rio Grande do Sul; uno, que es el mas extenso, en el valle del Joguarão (frontera de Uruguay), y en el de Candiota; una área como de 50 millas de largo por 30 millas de ancho; el segundo, en el valle de un tributario del rio Jocahuy cerca del centro de la provincia; y el tercero, cerca del pueblo de São Jeronymo, en la márgen del Jocahuy. El campo de Candiota lo están explotando cerca de la costa meridional de la provincia de Bahía. Una compañía brasileña ha estado explotando una mina de carbón en Arroco Dos Ratos, en Rio Grande do Sul, extrayendo cosa de 2000 toneladas al mes. El azufre en su estado natural se encuentra en la provincia de Rio Grande do Norte, y una cantidad pequeña en Rio Grande do Sul; tambien en Turquin, y Corrego, en el distrito de Minas Novas, en Minas Geraes. El salitre ocurre con sal en una extensa área de Minas Geraes y Bahía, y en las cuevas calcáreas del valle del rio de São Francisco, desde la ciudad de Ouro Preto para abajo. Hay depósitos de fosfato en la isla de São Fernando de Noronha, como á 200 millas afuera de Cabo San Roque, y tambien en otras islas pequeñas. Efervescencia salina se nota en muchas localidades en las porciones mas secas de la mesa brasileña. Eflorescencias de sulfato de magnesia casi pura se encuentran en el valle del Rio das Velhas, en el gran valle de São Francisco, y en la provincia de Ceará. Las minas de hierro de Iparema en la provincia de São Paulo parecen ser las únicas que están en activa operación. Vainas productoras de aceite se explotan en Taubaté, provincia de São Paulo. En la provincia de Bahía se explotaban los depósitos de tufa por el aceite, con el rendimiento de unos 666 litros.

Bolivia posee un gran caudal de los metales preciosos, así como cantidad de los metales útiles: tiene no solamente oro, y las minas de plata del Potosí que parecen ser inagotables, sino tambien cobre, hierro, estaño, carbón, y azufre. Igualmente se encuentran en su territorio algunas piedras preciosas, principalmente el jacinto y el ópalo. Abunda el nitrato de sosa, y existen depósitos de guano en la costa. Estos últimos son ahora, sin embargo, propiedad de los chilenos.

Los productos minerales de Bolivia han dado muy grande importancia á esta parte de América. La minería está, con todo, en muy mala situación por ahora. El oro se encuentra en cantidades considerables en las partes montañosas. La montaña de Illimani se supone que contiene mucho oro. En el siglo XVII encontró un indio á corta distancia de La Paz un pedazo de oro nativo, por el cual se pagaron $11,269, y que al fin fué á parar al gabinete de

Digitized by Google

historia natural en Madrid. Pero la mayor parte del oro se encuentra con la forma de chispas, en lavaderos en los lechos de los riachuelos. Los mas productivos son los de Tipuani, corrientes que descienden de las cimas cubiertas de nieve de la cordillera de Ancuna, á cosa de sesenta leguas al éste de la ciudad de la Paz. Estos lavaderos fueron explotados en el tiempo de los incas. Los lavaderos de oro, y las vetas de cuarzo de Choquecamata, en Cochabamba, son tambien famosos, rindiendo hasta 1847 unos $40.000,000. Varios otros distritos en los departamentos de Potosí, Chuquisaca, Santa Cruz, y Tarija, son tambien ricos en oro. La mayor parte de las minas están abandonadas. La plata fué en un tiempo la gran producción metálica de Bolivia. Las minas del Cerro de Potosí ocupaban un puesto despues de las de Guanajuato en México, por su riqueza. Los registros que se llevaban en Potosí de los quintos correspondientes á la tesorería real, desde 1545 hasta 1800, demuestran que no bajaron de $823.950,000 las acuñaciones en ese período, y si se agregan los demás productos de las minas, la totalidad extraida de las montañas del Potosí debe haber sido por lo ménos $1,647.901,018 en esos 255 años. Las minas de Portugalete eran tambien muy ricas. La prosperidad de Bolivia que dependia casi enteramente de su industria minera, se hundió durante la guerra por la independencia, y los desórdenes políticos subsecuentes. Potosí declinó en población de 130,090 almas á ménos de 10,000. Los capitalistas ingleses trabajaron en vano por revivir la industria. Del gran número de fraguas que operaban ántes de la revolución, apénas quedó una trabajando. Hay otras varias minas de plata en Chicha, pero la escasez de agua y su posición inaccesible disminuyen su valor. Las célebres minas de Laurani, en Sicasica, están abandonadas. En 1870 se descubrieron depósitos en Caracoles. En 1868 estaban veinte y dos compañías explotando 64 minas de plata en la provincia de Potosí, y el rendimiento de 1856 habia sido cerca de un millón de pesos. En años posteriores esta región minera ha tomado nueva vida, rindiendo otra vez sus riquezas, merced al espíritu emprendedor de la Compañía Anglo-Boliviana. La mina Huanchaca produjo en 1885 $4.819,146 en minerales de plata, dándole á la compañía la utilidad líquida de $4.080,039 por el año. El cobre ocupa el siguiente rango entre las riquezas minerales de Bolivia. La provincia de Ingavi, en la Paz, posee minas de las cuales se sacan anualmente de 15,000 á 20,000 quintales de cobre. Los departamentos de Potosí, Chuquisaca, Oruro, y Atacama son tambien ricos en cobre. El plomo se ve frecuentemente cerca de la plata, como tambien el azogue. Carbón y hierro se encuentran en Chuquisaca, Oruro y Beni. En 1858 habia cuatro bocas de estaño en la provincia de Potosí. Las piedras preciosas, jacintos y ópalos en su mayor parte, se hallan en el departamento de Santa Cruz, y los diamantes en Beni. El nitrato de sosa abunda en el desierto de Atacama. Durante 1885 pasaron por la República Argentina, de tránsito para Europa, productos minerales bolivianos por valor de más de $10,000,000, como sigue: bismuto, $808,743; estaño, $59.433; plata y mineral de plata, $4.158,742; oro en polvo $427; plata vírgen, $5.267,278; plata acuñada $3,737. Total, $10.298,860.

La República Argentina tiene alumbre, carbón, petróleo, cobre, estaño, plomo, oro, plata, sal, y azufre.

Los datos siguientes sobre la riqueza mineral de la república proceden de fuentes oficiales. El carbón existe en las provincias de Mendoza: Rioja, y San Juan. En las dos primeramente nombradas es abundante y de primera calidad. El petróleo se encuentra cerca de la ciudad de Mendoza: á la profundidad de 120 metros se dió con el depósito, y una corriente constante de aceite puro vino á la superficie. Pero la gran distancia que hay entre él y el rio de la Plata hace muy dudoso que pueda entrar en competencia con el artículo procedente de los Estados Unidos. Toda la producción mineral de la confederación Argentina en 1882, no excedió en valor de $570,000, de los cuales la plata contó por cosa de $230,000; el cobre en barras por $125,000; en mineral, $21,800; y estaño, unos $85,000. Los guarismos siguientes, expresivos de los embarques hechos en 1885, dejan conocer cuan limitadas fuéron las operaciones mineras.

Cobre en barras, 170,114	Kilógs.	valor	$67,996.
Mineral de cobre, 86,962	"	"	16,015.
Plomo en barras, 19,130	"	"	2,330.
Mineral de plomo, 35,497	"	"	6,334.
		Total	$92,675.

Ni oro ni plata figuran entre los productos minerales; aunque se dijo que las minas de oro y plata en el interior estaban dando metal. En 1885 se importaron metales para el cuño, á saber. oro, $948,272; plata, $1.298,869; cobre, $267. Habiéndose descubierto, en 1886, oro de placer cerca de Cabo Vírgenes y el

Digitized by Google

estrecho de Magallanes, el gobierno puso un buque armado en la línea, tocando en Patagones, Chubut, Deseado, Santa Cruz, y Gallegos. El oro se halla en las arenas de un trecho de tierra entre el estrecho de Magallanes, y el rio Gallegos más abajo de la 51a. paralela de latitud meridional. Existe en las arenas de la playa y de los rios, aunque no con igual riqueza. En Punta Arenas, por el lado de Chile, se hallaban muchos hombres ocupados en lavar las arenas auríferas.

El Uruguay posee depósitos de oro, plata, plomo, hierro, cobre, mármol, ágatas, alabastro, y amatistas; pero aunque ya se han abierto algunas minas, puede decirse que la minería está apénas desarrollada. El Paraguay ofrece aún ménos noticias sobre su parte de este ramo de la riqueza. Corrió en otro tiempo el rumor de que los jesuitas tenian conocimiento de la existencia de minas de oro en el país, y guardaron el secreto; pero no hay evidencia para comprobarlo. El hierro lo explotó el gobierno de López 2° en Ibicury. El cobre nativo, óxido negro de manganesa, mármol, cal, y sal se han encontrado en más ó ménos cantidad.

El Perú goza de gran nombradía en todo el mundo por sus riquezas minerales, particularmente en los metales preciosos. Hay gran abundancia de oro y plata. Las minas de plata son numerosas y sumamente ricas. Hay tambien azogue en la república. El cobre, hierro, plomo, estaño, níquel, cobalto, magnesia, aluminum, pizarra, piedra de yeso, cal, y azufre están diseminados por todas partes. Hay extensas canteras de mármol y alabastro. El carbón ocurre en la costa. Existen, además, muchos manantiales de petróleo. El salitre se da abundantemente en las costas del Pacífico. Los depósitos mas ricos están ya en poder de Chile. Las islas de Lobos, Macabí y Guañape son enormes depósitos de guano. La sal se cosecha en las salinas inmediatas al Callao.

El oro se encuentra en todos los pasos. Casi todas las corrientes de las montañas llevan oro en pequeñas cantidades. En algunas partes se presenta este metal en cuarzo. Las minas de oro de Carabaya son muy afamadas. Los minerales de plata rinden desde 5 hasta 50 por ciento. En la última década del siglo XVIII, se explotaban 70 minas de oro, 34 de plata, 40 de azogue, y 12 de plomo, de las cuales sacó el gobierno por muchos años una renta de cerca de $7,000,000 anuales. Consta que el Perú, al estallar la revolución por la independencia, poseia más de 1000 minas de oro y plata. La minería se descontinuó en 1820, y aunque los ingleses lograron revivir la industria algun tanto, cayó en la decadencia, por motivo de las perturbaciones del país. Pero despues de 1845, habiendo llegado el guano á ser un gran manantial de riqueza, el pueblo se despertó, comenzando á comprender la importancia de desarrollar los recursos del país; se han puesto en uso máquinas mejoradas, y otros métodos en las labores de la explotación, y las minas de plata han empezado á rendir una cantidad mayor de metal que la que habian rendido en los años anteriores. Muchas minas nuevas se han abierto desde entónces. Las minas de plata mas importantes están situadas en Huayllura, Palmaderas, Montes Claros, Carabaya, Jauli, Castrovireina, Salpo, Ancastis, Chilete, y el famoso cerro de Pasco. Este último distrito produjo desde 1630 hasta 1849, $475,000,000. Se ha calculado que por medio de un socavón, como el de Sutro en Nevada, pueden abrirse 100,000 yardas cuadradas en el cerro, y obtenerse $500,000,000 más. El valor de la plata sacada desde 1630 hasta 1803, se ha computado en $1,232,000,000; de los cuales $849,445,500 salieron de los tres distritos de Pasco, Hualgayoc, y Huautaya. Hase dicho que hasta 1661 era tan abundante la plata en el Perú que las calles por donde entró uno de los vireyes en Lima estaban cubiertas con barras de plata por valor de $75,000,000. En 1878 el número de minas registradas de todas clases era como de 15,000, pero solamente se explotaban unas 600. Las minas de oro y plata que se explotan actualmente producen cosa de $6,000,000 anuales, siendo de oro solo una pequeña parte. Una gran parte de este rendimiento tiene sus usos en el interior. La exportación de oro y plata está sujeta á un derecho de 3 por ciento. La acuñación es libre y sin límites. La Casa de moneda recibe la pasta, y devuelve su justo

Digitized by Google

valor en forma de moneda. En 1877 se exportarón, no obstante, $2,794,000 de plata, á más de $1,603,800 de cobre; de oro no hubo constancia. Ese mismo año se hallaban operando 10 minas de oro, 24 de cuarzo de oro, unas cuantas de azogue, 482 de plata, 25 de cobre, 217 de carbón, y 40 manantiales de petróleo. Las principales minas de azogue son las de Huancavelita, y Chota. El plomo, el hierro, aluminum, azufre, cal, y magnesia ocurren en varios lugares. En Huanta se encuentran el cobalto y el níquel; los depósitos de mármol y alabastro son extensos en Puno y Ayacucho; los manantiales de petróleo están en Piura; el carbón existe en varios puntos, y el laboreo de los depósitos promueve la actividad en otras industrias. Una gran fuente de la riqueza peruana, desde 1836, han sido las islas del guano. La explotación de estos depósitos en gran escala empezó en 1840. Dichos depósitos rindieron al gobierno del Perú de $20,000,000 á $25,000,000 anualmente. Hasta 1873 se dijo que todavía contenian guano por valor de 275 á 300 millones de pesos. La verdad es, á pesar de ese dicho, que las famosas Chinchas están exhaustas, y el guano de los Lobos, Macabí, Guañape, Punta Alta, Puerto Inglés, Pabellón de Pica, etc., por la costa del sur, es inferior en calidad. El monto total se ha calculado en 1,800,000 toneladas. Comenzando en 1869, con 574,790 toneladas, las ventas han mermado á 378,663 toneladas en 1876, 310,042 en 1877, 338,000 en 1878, segun informes particulares.

Chile posee una variedad de minerales, de muchos de los cuales hay grandes cantidades. Los minerales existentes son oro, plata, azogue, cobre, hierro, zinc, níquel, antimonio, arsénico, alumbre, bismuto, manganesa, azufre, yoduro y borato de sosa, nitro, carbón, cobalto, etc. El cobre, la plata, el nitro y el carbón son los únicos cuya explotación deja alguna utilidad. Las minas, hablando en general, no se explotan por los métodos mas perfeccionados.

A medida que en California y Australia ha ido declinando la industria minera, por consagrarse en estos paises mayor atención á la agricultura, lo contrario ha sucedido en Chile. En 1877 las exportaciones de minerales excedieron á las de 1876 por $3,407,000, miéntras que en las exportaciones de productos agrícolas hubo una merma de $1,356,000. En 1875 pasaban de 30,000 los hombres ocupados en la minería; los productos de cuya industria se avaluaron en 1878 en cerca de $18,000,000. Una compañía americana en 1877 planteó grandes obras de beneficio en Catapilco, á unas 40 millas al norte de Valparaíso, con la esperanza de obtener oro de placer al monto de un millón de pesos anualmente durante 50 años. El rendimiento mineral de Chile anualmente es de unos 160,000 kilógramos de plata, 500 kilógramos de oro, 40,200 toneladas de cobre, 800,000 toneladas de carbón 550,000 toneladas de nitrado. Las minas del sur de Chile han venido por muchos años adquiriendo una gran importancia. Se extienden por toda la costa desde la provincia de Concepción hasta el estrecho de Magallanes, incluyendo algunas de las islas de Chiloé. Los depósitos de carbón mas antiguos á la vez que mas ricos están al sur del rio Biobio en Coronel, Lota, y Lebú; son explotadas por el mismo sistema que se emplea en las minas inglesas de carbón. Los vapores hacen carbón en la boca de la mina, y una gran parte del mineral de cobre que antes se enviaba á Inglaterra para fundirse, en los últimos años se ha enviado á Coronel y Lota para ese objeto. La producción de carbón ha ido creciendo rápidamente, y muy pronto podrá llegar á ser de dos á tres millones de toneladas anuales. Hay grandes obras para amalgamar plata, y fundir minerales en Copiapó, Chañarcillo, Carrizal, y Guayacan. De las exportaciones de metal de la república, el cobre cuenta por 70 por ciento, y la plata por 25. La explotacion de cobre ha tenido contratiempos últimamente. Debido al bajo precio del metal en Europa, los mineros estaban ya en 1885 y 1886 dedicando su atención á la explotación de las minas de oro y plata, y desde luego hubo un renacimiento en estos ramos. Los depósitos de cobre son casi inagotables, es cierto, pero por varias razones—defectivas leyes de minería, costo de extracción, fundición, trasporte al litoral marítimo, y gastos de flete á los mercados consumidores—la república no puede competir con otros paises productores de cobre. La principal dificultad estriba en que la faja minera se halla en la sección del norte para distinguirla de la central y meridional de la república—región árida á la cual hay que llevar los comestibles de las otras dos secciones; las minas, por regla general, están á considerables alturas, y los métodos empleados en las labores son sumamente primitivos; á lo que hay que agregar que no hay caminos adecuados por donde trasportar minerales; y en donde hay vias férreas sus precios de flete son demasiado crecidos para que reporten ningun beneficio á

Digitized by Google

las minas de poco rendimiento. El país necesita ferrocarriles lijeros y baratos, y el empleo de maquinaria que ahorre brazos, para desarrollar sus recursos. Hay millares de toneladas de valioso mineral en la superficie misma de los antiguos campos mineros entre Coquimbo y Huasco, esperando capital y métodos perfeccionados para rendir su oro, plata, y cobre. La manganesa es muy abundante, y el costo de extractarlo pequeño; pero el trasporte á la costa es dispendioso. El costo de colocarlo en el puerto de Coquimbo es $10 á $12, moneda de Chile, por tonelada, miéntras que el precio en Inglaterra se cotiza en £3 10s. chelines por mineral que no rinda ménos de 45 per ciento. De nitrato, se han descubierto muchos depósitos en el distrito de Atacama, dentro del territorio chileno. El producto no es de muy buena calidad; pero habiéndose encontrado agua á no gran distancia, es probable que se pueda sacar provecho del descubrimento.

Variedad de minerales existe en la isla de Santo Domingo ó Haytí, incluyendo oro, plata, platinum, mercurio, cobre, hierro, estaño, azufre, manganesa, antimonio, sal de roca, bitúmen, jaspe, mármol, y varias piedras preciosas.

Es bien sabido que los españoles, poco despues de ocupar la isla, hallaron oro en las montañas del Cibao; pero la explotación de los depósitos de oro se abandonó hace muchos años. Sin embargo, todavía hay algun lavado de oro en las corrientes del norte por la clase mas pobre de los naturales. En verdad la minería, por falta de capital y maquinaria, no es ya una industria en ninguna de las dos repúblicas.

La isla de Cuba tiene minerales en considerable variedad; el oro, la plata, hierro, cobre, plomo, asfalto, antimonio, caparrosa, bitúmen, petróleo, naphtha, carbón, mármol, jaspe, etc.

Las siguientes concesiones se trabajaban con buen éxito: asfalto, seis, produciendo como 3,400 toneladas; petróleo, una, rindiendo 283 hectólitros; naphtha, un pozo, rindiendo 34 hectólitros; hierro, tres depósitos, produciendo 23,887 toneladas; cobre, tres minas, dando 67 toneladas de cobre de cimiento. La maquinaria y suministros para la explotación (libres de derechos) montaban á $170,639. La compañía de ferrería de Juragua mandaba su mineral á Filadelfia á razón de 15,000 toneladas al mes, y empleaba 600 hombres. Ya se notaban las mejoras americanas en la maquinaria, en una vía férrea de 20 kilómetros, y en un largo muelle de hierro en la extremidad del camino.

El mármol y el jaspe se encuentran en varios lugares. En la isla de Pinos, dependencia situada cerca de la costa del sur, hay mármoles de colores, y una cantera de mármol blanco que es muy poco inferior al que se emplea para la estatuaria. Dos compañías extranjeras han explotado minas de cobre; una en la Sierra del Cobre prosiguió sus operaciones hasta que las hizo parar la revolución de 1868. La sal se recoje en grandes cantidades por la costa. La minería apénas rendirá utilidades en Cuba.

Hubo un tiempo en que se hallaba bastante oro en Puerto Rico. El metal existe todavía, junto con cobre, carbón, y sal. Los depósitos de sal son los únicos que se explotan en la actualidad.

Los propuctos minerales de los Estados Unidos son variados y sumamente valiosos. Incluyen oro, plata, azogue, hierro, cobre, plomo, zinc, níquel, platinum, aluminum, antimonio, carbón, antrácito y bituminoso, petróleo, cal, granito, y otras piedras de construcción, cimiento, sal, agua mineral, gas natural, y una multitud de otras cosas de ménos importancia.

Cómputo del oro y plata producidos en los Estados Unidos desde 1845 hasta 1886, inclusive:

Oro	$1,718.848,801
Plata	760.888,670
Total	$2,479.236,971

Los metales preciosos se obtuvieron en 1883, la mayor parte del oro en California, la de la plata en Colorado, Arizona, Utah, Nevada, y Montana. Los

Digitized by Google

estados del Atlántico y del Misisipí producen poca plata. La cantidad que se halla mezclada con el cobre nativo del Lago Superior no es considerable; pero más de $2.000,000 se han sacado de los minerales de la mina Silver Islet en la isla del mismo nombre en el lado norte del lago Superior. La galena del valle del Misisipí, es en lo general pobre de plata; y la del declive del Atlántico no es mas que ligeramente argentífera con algunas excepciones.

El oro y plata de producción del país depositados en las casas de moneda, y oficinas de ensaye desde su organización en 1793 hasta el fin del año fiscal que feneció en 30 de Junio de 1887, fueron como sigue:

Oro	$1,334.609,151
Plata	423.655,311
Total	$1,758.264,452

El valor de una tonelada de oro puro es $602,799.21. Un millón de pesos en oro pesan 3,685.8 libras avoirdupois. El valor de una tonelada de plata pura es $37,704.84, Un millón de pesos en plata pesa 58,929.9 libras avoirdupois.

A continuación se da la estadística de los productos minerales de los Estados Unidos en 1886. (Toneladas largas, 2,240 libras; toneladas cortas, 2,000 libras.)

Productos metálicos.	Cantidad	Valor.
Hierro en lingote, toneladas largas, valor en la mina	5,683,329	$95,195,760
Plata, onzas de troy, valor de acuñación	89,445,312	51,000,000
Oro, onzas de troy, valor de acuñación	1,881,250	35,000,000
Cobre, libras, valor en la ciudad de Nueva York (a)	161,235,881	16,527,651
Plomo, toneladas cortas, valor en la ciudad de Nueva York	135,629	12,667,749
Zinc, toneladas cortas, valor en la ciudad de Nueva York	42,641	3,752,408
Azogue, frascos, valor en San Francisco	29,981	1,060,000
Níquel, libras, valor en Filadelfia (b)	214,992	127,157
Aluminum, onzas de troy, valor en Filadelfia	—	27,000
Platinum, id., valor crudo, en Nueva York	50	100
Antimonio	35	7,000
Total	—	$215,364,825

(a) Incluyendo el cobre hecho de piritas importadas.
(b) Incluyendo el níquel en la liga de cobre y níquel.

Estadística de los minerales no metálicos, para 1886.

Productos no-metálicos	Cantidad	Valor
Carbón bituminoso, carbón moreno, lignite, y antrácito, extraído fuera de Pensilvania, toneladas largas	65,810,676	$78,481,056
Antrácito de Pensilvania, toneladas largas	34,853,077	76,119,120
Petróleo, barriles	23,110,115	20,028,457
Piedra para fabricar	—	19,000,000
Cal, barriles	42,500,000	21,250,000
Sal, id.	7,707,081	4,736,585
Cimento, id.	4,500,000	3,990,000
Roca fosfata de la Carolina del Sur, tons. larg.	430,549	1,872,936
Piedra de cal para flux de hierro, id.	4,717,163	2,830,297
Aguas minerales, galones vendidos	8,950,317	1,284,070
Gas natural	—	9,847,150
Todas otras cosas	—	4,523,392
Total	—	$243,963,063

Agregando á lo precedente el barro infundible, kaolin, y una variedad de otros materiales; el valor total de los minerales y metales producidos en los Estados Unidos en 1886, se estima en $465,327,888.

Digitized by Google

Jamaica contiene una gran variedad de mármoles pórfiros, granito, y ocres. Aparecen algunos vestigios de oro con los minerales de cobre oxidados (carbonatos azules y verdes) en las minas de Clarendon. Hay minerales de cobre en muchos lugares pero cuya extracción no dejaría utilidad. Se han explotado el cobalto y el plomo, pero hasta la presente sin ganancia ninguna. Ocurren la manganesa y minerales de hierro, y tambien una especie de arsénico. Se asegura que la isla tiene plata, platinum, y estaño. La isla de la Trinidad posee mucho asfalto, que viene haciéndose un artículo importante de comercio. Sus dependencias Redonda y Sombrero producen la primera guano, y la segunda fosfato de cal. Grenada contiene azufre y tierra de batan. El pórfido, la piedra de cal, y las rocas basálticas ocurren en ciertos lugares. En la Guayana inglesa, el pórfido en cuarzo y el feldspato ocupan extensas áreas sobre la superficie del granito. Una gran parte de la roca en la superficie y en el interior es granito. La arena blanca en los cerros de arena sobre el Demerara y en otras partes es muy pura, y á propósito para hacer vidrio. Se ha encontrado oro como á 40 millas arriba del rio Cuyuni. Las tentativas hechas para explotarlo han dado poco provecho, estando estorbadas tambien por las cuestiones de límites. Se descubrió oro de placer en la Guayana francesa en 1819, y tambien se encontró un distrito aurífero rico en la Guayana holandesa á las inmediaciones de Marrowooijoy. En esta última colonia existen el plomo, la plata, y el hierro.

Se organizó en 1856 una compañía en la Guayana francesa que recogió cerca de 5,800 onzas de oro de placer entre 1857 y 1860. Otra compañía obtuvo unas 23,350 onzas en 1872. De la Cayena se exportó en 1874 oro por valor de $800,000. En 1875-6 el rendimiento mensual fué por término médio de algo más que 4,800 onzas. A principios de 1876 se dieron en arrendamiento 519,000 acres de tierra en la región aurífera de la Guayana holandesa, á varios particulares, cuyas labores de minería han sido explotadas con bastante buen éxito.

Valor del oro exportado de Surinam durante los años de 1876-86.

AÑOS.	FLORINES.		
1876	49,900		
1877	263,859		
1878	427,059		
1879	679,914		
1880	916,672		
1881	849,435		
1882	784,728		
1883	908,942		
1884	1.305,696,	valor de 967,271	gramos
1885	1.331,774	" de 983,039	"
1886	1.092,767	" de 711,514	"
Total	8.557,268		

La mayor parte del oro fué obtenido en Surinam, y otras porciones en Saramaca, y en Marowyine.

Los primeros tres meses de 1887 se hallaron en Surinam 125,067; en Saramaca 13,776 gramos. No hay datos á la mano que hagan ver la producción por ningun período posterior al primer trimestre de 1887.

La Anguilla y las Vírgenes, así como Curazao, segun se asegura, poseen algunos minerales; como sal y fosfato de cal la Anguilla; cobre, oro, y otros métales las Vírgenes; sal y cal Curazao.

Digitized by Google

II. MANUFACTURAS.

Los Nahúas y Mayas de México y Centro América habian alcanzado un alto grado de perfección en ciertos ramos de la manufactura. Descollaban en los trabajos de adorno hechos con los metales finos y las piedras preciosas, y tambien en los de conchas y maderas esculpidas. Su alfarería era excelente. Hacian tazas y vasijas de la cáscara del calabazo, é igualmente hermosos cestos. Manufacturaban muy fino lienzo de algodón, pelo de conejo, de ambos mezclados, ó de algodón mezclado con plumas. Los artefactos de pelo de conejo eran iguales en su trabajo y textura á la seda. Las fibras de la palma y el maguey se preparaban de la misma manera que el lino en otros países. De los mismos materiales hacian cuerdas, sogas, y petates. El huso con que hilaban era como un trompo que se ponia á girar en una vasija chata, aplicándose la fibra á su extremidad superior hasta que se gastaba el ímpetu. El papel era en su mayor parte hecho de la fibra del maguey, aunque algunas de las otras fibras que se empleaban en la fabricación de lienzos iban á veces mezclados con las del maguey. Las pieles de los animales se curtian con el pelo y sin él: los escritores antiguos encomian los resultados del procedimiento que se empleaba sin decirnos cual era. En la preparación de tintas y pinturas se hacia uso de los colores minerales, animales, y vegetales, extrayéndose estos últimos de las maderas, cortezas, hojas, flores, y frutas. Los aztecas probablemente sabian mas sobre el arte de la tintorería que los europeos, y muchas de sus tintas fueron, después de la conquista, introducidas en todo el mundo; entre ellas se contaban la grana, el añil, y el ocre.

La habilidad que desplegaban los indígenas en los ramos de manufacturas á que ántes se ha aludido, causaron no poco asombro; ni fué ménos la sorpresa causada entre los conquistados por las primeras muestras de la habilidad europea en sus artefactos. Los naturales no tardaron mucho en discernir las ventajas que podian sacar en este ramo de sus amos los españoles, y se valieron de cuantas oportunidades se les presentaron para aprender. No solamente lograron imitar á los artesanos españoles, sino que dieron á conocer algun genio inventivo. He hablado del conocimiento que tenian los aztecas del arte de trabajar los metales preciosos. Sabian, á la verdad, labrarlos en ciertas formas que eran absolutamente desconocidas en Europa; este arte se ha perdido, debido al egoismo de los españoles, quienes establecieron reglamentos que prohibian, bajo penas severas, que los joyeros nativos se ocupasen en labrar adornos de oro y plata. Después de la conquista la produccion de géneros de algodón disminuyó por motivo de la competencia con los artefactos europeos, aunque estos nunca pudieron suplantar á los hechos por los naturales. Habia unas cuantas fábricas en los últimos años; pero se encontraban telares por todas partes en Cholula, Puebla, Tlaxcala,

Digitized by Google

Querétaro, y Guadalajara. En 1792 fundó el virey una fábrica de tejer en Tixtla. Cuandoquiera que España estaba en guerra con alguna potencia extranjera, y la importación de artefactos quedaba interrumpida, la industria de los naturales de Nueva España tenia ocasión para florecer por un corto tiempo, pero solo para volver á caer en decadencia tan pronto como se restablecia la paz. Llegó por fin el dia cuando las guerras extranjeras de España, y la lucha por la nacionalidad obligaron al pueblo de México á depender de sus propios recursos, y la política egoista de la madre patria cesó de tener fuerza alguna. Bajo el gobierno republicano el pueblo de México, se ha visto alentado por medio de tarifas protectoras, leyes vigorosas, y escuelas industriales, á desarrollar las manufacturas. Los primeros esfuerzos hechos á este fin en los primeros años de la tercera década no dieron los resultados apetecidos, pero no fueron del todo infructuosos, pues se habian organizado varias compañías que colocaron el fundamento de la industria manufacturera en México.

De tiempo en tiempo se han expedido leyes de privilegio para conseguir métodos perfeccionados. Todo producto, artefacto, ó medio de producir que ántes habia sido desconocido en el país, tenia opción, por cierto número de años, á los beneficios de una patente, como si fuera un invento. Se daba la preferencia, no obstante, al inventor que poseia una patente expedídole por un gobierno extranjero.

Las fábricas de algodón, aunque sujetas algunas veces, á rémoras, resultantes de las conmociones políticas, y de los repetidos cambios en la política administrativa, continuaron tomando un tono saludable, y en 1843 se consideraron ya permanentemente establecidas. Pero los esfuerzos en desarrollar la industria tuvieron un rechazo en 1848 por haberse abandonado el régimen protector, ó mas bien el sistema prohibitivo bajo el cual se habia venido fortaleciendo, y los artefactos extranjeros fueron admitidos en el país, mediante el pago de derechos.

En 1843 habia 62 fabricas con 106,718 husos, y 2609 telares en operación haciendo 8,479 piezas de tela por semana. No bastando el algodón producido en el país, se concedió en 1844 un permiso especial para importar 10,000,000 libras. Al fin de 1850 ya eran evidentes los efectos de las medidas de 1848; no habian más que 55 factorías de géneros ó hilo torcido, y existian en Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, el distrito federal, Puebla, Querétaro, y Veracruz, aparte de unos 10,000 telares de mano esparcidos por todo el país. Los artefactos eran muy ordinarios, pero bajo el sistema prohibitivo habian bajado los precios, y los pobres podian vestirse sesenta por ciento mas barato que ántes de 1831. En verdad, existia un buen acopio para cada habitante, y si hubiera habido demanda, la maquinaria existente podria haber triplicado la producción, ó haber hecho 21 yardas por cada uno de los 7,500,000 habitantes.

Despues que cayó la dictadura de Santa Anna, los nuevos gobernantes se manifestaron dispuestos á restablecer la protección de esta industria, pero sus medidas no contentaron á los fabricantes, quienes á grandes voces exigian el restablicimiento del sistema prohibitivo, alegando que las manufacturas no habian florecido desde 1856. Los opositores de ese sistema reclamaban que la industria habia alcanzado el punto en el cual la utilidad estaba asegurada. Los manufactureros negaron esa aserción, y vemos que continuaban sosteniendo esa negativa en 1879. La industria manufacturera de algodón ha venido acrecentándose desde entónces; pero los artefactos son por lo general para el uso de la clase pobre,

Digitized by Google

particularmente los indios. Los géneros americanos é ingleses tienen, por lo tanto, un buen campo, á pesar de los altos derechos de importación á que están sujetos.

El número de fábricas esparcidas por toda la república en 1879 era de 68 á 72, produciendo por lo ménos 3,500,000 piezas al año. Todas las fábricas hacian tambien hilo de algodón en cantidad de 12,000,000 á 15,000,000 libras anualmente. Habia, además, una porción de fábricas desconocidas. Habia tres fábricas en México, tres en Puebla, dos en Durango, y una más en otra parte, haciendo por junto 400,000 piezas al año, de zarazas y calicós mexicanos. Los siguientes guarismos son por 1879: manta, 3,600.000 valuadas en $10,000,000; capital invertido, $38,000,000, zarazas, 500,000 piezas, valuadas en $2,500,000; capital invertido, $3,000,000; géneros blancos, 200,000 piezas valuadas en $1,200.000, capital invertido, $2,000,000; total de piezas, 42,000,000, valor total $13,750,000, capital total, $43,000,000. Hilo, 8,000,000 de libras, valor, $2,500,000, capital $8,000,000, pábilo, 1,000,000 lbs, valor, $2,000,000, capital, $500,000; valor total, $2,750,000; capital total, $8,500,000; rebozos, 2,000,000, valor $2,000,000, capital, $2,500,000. Valor total de las manufacturas mexicanas en el mercado, $18,500,000. Valor de los bienes, y capital invertido, $54,000,000. La fabricación de géneros de algodón en 1886-87 proporcionó trabajo á más de 50,000 familias. Más de las tres-quintas partes de la población no usan géneros extranjeros; llevan ropa de manta hecha en el país. El consumo anual de las fábricas de México es de unas 80,000,000 de libras de algodón en rama, de las cuales como una tercera parte es importada de los Estados Unidos. La importación de algodón americano ha sido promovida por las nuevas facilidades que proporcionan los ferrocarriles. El precio corriente del algodón mexicano era ántes de 13 á 15 centavos, y lograba competir en el mismo mercado con el algodón americano. Esa competencia no es posible ya. El distrito de Laguna era la gran región productora, y rendia anualmente 30,000 á 40,000 pacas. El número de husos existentes en México era probablemente de 500,000 en 82 fábricas diseminadas por todo el país. La totalidad de la producción anual de manta se estimó en 3,800,000 piezas de 30 yardas cada una, además de 2,750 toneladas de hilaza empleadas en la hechura de rebozos, cobertores, toallas, medias, etc. Se hacen, además, unas 300,000 piezas de zarazas.

Los estados de Michoacán y Querétaro eran, durante el periodo virreinal, notables por sus artefactos de lana. La capital de Michoacán tenia al principio del siglo actual cosa de 300 fábricas que producian $600,000 al año. Estableciéronse molinos para beneficiar la lana en Michoacán el año de 1844, y su número habia crecido mucho en 1845–46, la textura iba mejorando, y la demanda se hacia cada dia mayor. A principios de la siguiente década habia aumentado tanto la producción que el precio de la lana subió considerablemente, y el de los géneros extranjeros de lana tuvo baja.

En 1860 habia ocho fábricas de paño, casimires, y alfombras que hicieron el año anterior 84,000 piezas valuadas en $2,720,000; los artefactos eran de buena calidad, pero no podrian competir en los mercados de Europa. Segun la estadística de 1868 las fábricas mas grandes consumian cerca de 3,000,000 de libras, al paso que las mas chicas y los telares de mano requerian otro millón. En 1879 habia cosa de 10 fábricas, cuya producción total era 1,500,000 varas de casimir, valuadas en $2.000,000, capital invertido, $3,500,000; barragán, 2,000,000 varas, valor $800,000, capital $1,000,000; alfombras, 500,000 valor, $2.000,000; capital, $800,000; serapes, 2,000,000 varas, valor $1,000,000, capital $1,800,000; hilo por valor de $200,000, capital, $300,000; valor total en el mercado $1,500,000. Se dijo en el congreso nacional en Mayo de 1879, que la industria de la lana iba en declinación, y pronto cesaria de existir. En el norte de México habia en 1880 los siguientes molinos para algodón y lana.

Estado	No.	Valor	Producto mensual de paño
Coahuila	7	$268,000	11,300 piezas
Nuevo León	3	146,000	4,500 "
Sonora	1	42,000	1,000 "
Total	11	$456,000	16,800 piezas

Digitized by Google

Hay tambien tenerías, fábricas de mescal, carruages, y carros, cuyo valor total apénas se aproximará á $1,000,000.

Hay buenas razones para creer que dentro de pocos años México hará mas géneros de seda de los que necesita su población. Hay varias fábricas bien equipadas, pero la materia prima que produce el país no cubre la demanda. Se consumen grandes cantidades de seda china en mazos.

Las mujeres son preferidas para los trabajos de las fábricas de sedería; se les paga á razón de 27½ centavos al dia, miéntras que á los hombres se les abona un peso. Corre válida la especie de que se puede trabajar la seda en México por la mitad del costo que en Paris. El gobierno del estado de Puebla ofreció el 30 de Marzo de 1886 un subsidio y algunos privilegios, inclusa la exención de impuestos, para alentar la industria de la seda. La primera fábrica para géneros de seda, hilados y tejidos, en el estado, y que el poder ejecutivo declarase ofrecer buenas probabilidades de permanencia, habia de recibir una subvención de $5,000. En años posteriores las fábricas de México, Guanajuato, Querétaro, Jalisco, etc., han estado haciendo géneros de la mejor calidad, tales como los que se usan para vestidos de señoras, chales, y pañuelos, que son preferidos á los géneros extranjeros por ser de mejor material.

Hay fábricas de papel, haciéndose un artículo bueno de la fibra del maguey. Esta industria ha sido alentada por el gobierno. La fabricación de vidrio y loza ocupa un lugar prominente entre las industrias y siempre ha disfrutado de alguna protección por parte del gobierno. La manufactura de carruages, carros, y carretas, muebles, sombreros y gorros, fósforos y jabón, tambien han alcanzado considerables proporciones. Las herrerías hacen un artículo de inferior calidad, por cuyo motivo se trae mucho hierro del extranjero. Tambien se hacen pianos y otros instrumentos de música, galón de oro y plata, joyería fina, chocolate, pólvora y cañones. No hay modo de averiguar con exactitud la cantidad de tabaco que produce el país, ni de la que se elabora. El negocio de cultivar y elaborar la hoja estuvo casi siempre estancado. Mas después de la caida del dictador Santa Anna, por un decreto expedido por el nuevo régimen en Enero de 1856 quedó suprimido el estanco, sin que hasta la fecha se haya restablecido. Permitióse la importación de tabaco extranjero elaborado sujeta á un derecho. No se permite la entrada en el país del tabaco en rama. Bajo el nuevo sistema el cultivo de la yerba, y la elaboración de cigarros y cigarritos, han tomado grandes creces.

El tabaco producido en algunas partes de la república, particularmente en Tlapacoyam y otros lugares de Veracruz, y tambien en Tabasco, es de excelente calidad y segun opinan varios peritos sobre la materia, compite favorablemente con el de Cuba. Los cigarros hechos con él arden bien. La elaboración de cigarros y cigarritos de fina calidad y hechura data desde la insurrección de Cuba en 1868, cuando algunos refugiados de esa isla se domiciliaron en Veracruz y establecieron fábricas para elaborar puros y cigarritos de tabaco del país. Desde esa época se han planteado otras fábricas de la misma clase en dondequiera que el tabaco se da en la república. Se hacen puros de todas calidades, corriendo sus precios desde $20 hasta $200 el millar. Son de todos tamaños y colores, y se emplean tambien ciertos artificios para llenar el ojo del fumador.

Las manufacturas están en su infancia en Centro América. Desde 1881 los gobiernos de varias repúblicas han tratado de promover su desarrollo; pero los resultados hasta aquí no han correspondido á lo que se esperaba. Sin embargo, no son de ningun modo desconocidas en el país.

Digitized by Google

En Guatemala se han planteado buenas fábricas de hilar y de tejer en Que zaltenango. En Chiquimula se fabrican sombreros de palma, petates, y canastos con la fibra del maguey. En Verapaz los indios hacen hamacas, sacos, sogas, etc. Pero está reconocido oficialmente como un hecho que los artefactos del país no pueden competir, ni en los mismos mercados de Guatemala con los artículos mejores y mas baratos que vienen de fuera. En Honduras las manufacturas están en muy pobre condición. El Salvador posee fábricas para hacer rebozos de algodón y de seda, que tienen fácil salida en todas las plazas de Centro América. Se hacen hamacas, artículos de barro, sombreros de paja, cigarritos, dulces etc. El aguardiente se hace como en Guatemala, de la caña de azúcar. En Nicaragua hay una falta total de artesanos competentes. La industria fabril está todavía limitada á unos pocos artículos para el consumo en el interior, que hacen los indios, tales como alfarería, petates, canastos, sombreros de palma y de maguey, cordelaje, y hamacas. Las hamacas de Masaya y Sultiaba son buenas. Se hacen algunos géneros de algodón que son ordinarios, pero apreciados por lo fuertes, y por sus colores firmes. En los últimos años se ha introducido alguna maquinaria para refinar azúcar, despepitar el algodón, hacer licores, limpiar café, aserrar maderas, y extraer fibras. En Costa Rica las manufacturas consisten principalmente en muebles, armas, hamacas, redes, géneros de algodón, y alfarería, todo en primitiva escala y en pequeña cantidad. El gobierno ofreció subsidios en 1885 para el cultivo de la seda, y para la fabricación de papel, rebozos, géneros de algodón, y sacos. En el siguiente año estaban en operación dos fundiciones de hierro, 58 fraguas, 7 armerías, 72 sierras, dos fábricas de algodón, 2.2 molinos de café, 9 trapiches, 2 fábricas de hielo, 5 de jabón, una de fideos, una de aceite, una de fulminantes Remington, dos rebocerías, un alambique, 438 molinos de hierro y 612 de madera. 2 obradores de escultura, 117 hornos para hacer tejas y ladrillos, 31 hornos de cal, á más de una porción de obradores de artesanos. Número total de establecimientos industriales de todos grados, 2,105.

Las manufacturas en Colombia no han alcanzado todavía una escala de desarrollo digna de mencionarse, fuera de unos pocos artículos tejidos á mano, y un poco en los ramos de curtiduría, tintorería, y fabricación de cestos, sombreros de paja y cigarros, no hay nada que particularizar. En Venezuela hacen géneros de algodón, hamacas, sombreros, cordelaje, alfombras de lana, carruages, carretas, cigarros y cigarritos, perfumería, dulces, y muchas otras cosas, en su mayor parte para consumo en el mismo país. Hay algo de construcción de buques en Puerto Cabello.

Los artefactos de algodón se hacen en Venezuela á la mano, y tambien por máquinas de vapor. Las alfombras de lana las hacen en Mérida de muy buen gusto, con diversidad de flores de colores brillantes sacados de una tinta indígena. Hay millares de personas ocupadas en elaborar puros y cigarritos, y en hacer esquisitos dulces. Tambien se hacen varias clases de aceites así como igualmente se obtienen perfumes y esencias de las fragantes flores.

Las industrias fabriles no están muy desarrolladas en el Ecuador, ni en la costa ni en el interior, pero no puede decirse que no han hecho algun progreso. La verdad es que el pueblo de ese país, especialmente las mujeres, descuella en muchos ramos.

En las tierras altas los naturales fabrican muebles, sillas de montar, alfarería, y géneros de algodón y de lana. En Otábalo y otros lugares tienen fábricas para géneros de lino, cubiertas adamascadas, alfombras, y adornos de cama que son sumamente estimadas por la delicadeza de su tejido y de sus colores. Anualmente se hacen como 80,000 ponchos en Cotacache, Hatuntaqui, y Guano. Hay unos cuantos establecimientos de tejer seda. En Quito hacen galon de oro; las mujeres de Quito descuellan por sus labores de aguja, siendo muy notables por sus finos bordados y encajes, así como tambien por sus dulces. La fabricación de sombreros de jipijapa es una industria importante. Se hace mucho queso para exportar. Hay muchos trapiches para moler la caña de azúcar, é igualmente tenerías, y fundiciones de hierro. Cuenca tiene numerosas refinerías de azúcar, y produce ricos jamones y dulces, algodón, quina, y tapicerías. En Esmeraldas y en

Digitized by Google

Guayas se prepara cacao de la mejor calidad. El aguardiente se hace de la miel de purga, y la chicha de la yuca y de otras plantas. De la fibra del agave americano hacen sogas, petates, géneros bastos, hamacas, etc. Hay un poco de construcción de buques en Guayaquil. Algunas de las fábricas, especialmente las de tejer algodones, tienen máquinas americanas. La mayor parte de la materia prima que se emplea en tejer géneros de seda, es traida de Francia; pero se hacen felices esfuerzos para aclimatar el gusano de seda.

Las manufacturas no han hecho todavía mucho progreso en el Brasil, pero la tendencia es hácia su desarrollo por medio de un arancel protector. Hay fábricas de algodón, lana y seda, y otros establecimientos fabriles.

El número de molinos de algodón aumenta constantemente. En 1866 había 60 establecimientos de hilar y tejer algodón, con 4,836 telares de potencia, y 225,122 husos. El monto total de sus capitales era $15,000,000 mil reis, y produjeron en 1885 88,121,563 yardas de artículos de algodón al costo medio de 250 reis por yarda. Las fábricas están situadas en las provincias que siguen; 15 en Rio de Janeiro, 14 en Minas Geraes, 13 en São Paulo, 12 en Bahia, 6 en otras. Casi todas ellas hacen uso del agua como fuerza motora. Hay algunas, sin embargo, movidas por vapor con carbón importado, que corresponden bien. El molino de algodón en Macaco, en la provincia de Rio de Janeiro, distante cosa de una hora por ferrocarril de la ciudad de Rio, emplea de 800 á 900 telares, y tiene fuerza de agua, y facilidades para fuerza de vapor en tiempo de sequía. Hace lienzo blanco y de color, y telas mezcladas para ropa barata de hombre, logrando un buen éxito bajo el punto de vista financiero. Hay otro establecimiento, en Piracicaba, á 500 millas de Rio, con abundante fuerza de agua, y las máquinas modernas mas perfeccionadas, para bordados. Sus operarios eran en su mayor parte naturales del país. La actividad fabril del Brasil creará mayor demanda de maquinaria americana, como lo evidencia el hecho de que una compañía poderosa, organizada por los años de 1884 en Minas Geraes para manufacturar manteca de cerdo, envió un agente á los Estados Unidos, á procurar la maquinaria necesaria.

Había, en 1886, una fábrica de géneros de lana en Rio Grande do Sul, y otra en Rio de Janeiro. Los estambres son casi todos importados. Se hacen sedas finas en Rio, y en otras partes. Tambien se refina el azúcar, y se hace aguardiente de caña. Mucha parte de éste se usa en la fabricación de ginebra, y de otros licores de buena calidad. Las cervecerías han florecido durante varios años. En muchos lugares hacen cigarros puros en gran escala, especialmente en Rio de Janeiro y Bahía. El rapé, muy acreditado en el extranjero, figura igualmente entre las manufacturas. Hay muchos aserraderos. Papel comun y para pared, jabón, artículos químicos, cintas, bronzes, etc, se producen tambien. Las fundiciones brasileñas hacen excelentes trabajos, tales como los de vapores y puentes de hierro. La provincia de São Paulo tiene extensas herrerías.

Las industrias manufactureras de la región del Plata parecen ser limitadas—aparte de los artículos clasificados como productos agrícolas, tales como azúcar, vino, y brandy—á ponchos, pañolones, felpudos, sudaderos, sogas, redes, sacos, etc, tafilete, vasijas de madera, y efectos de Córdoba.

El pelo y la lana de los borregos indígenas de la América del Sur forman la materia prima que se usa en la fabricación de los mas finos ponchos y otros artículos. Algunas noticias sobre estos animales no carecerán de interés. Las varias clases se asemejan mucho entre sí, y sin embargo parecen ser de distinto género. Tienen muchos puntos en comun con el carnero y con el camello, y sin embargo son tan diferentes, como lo es el asno del caballo; pero á semejanza de estos animales admiten el cruzamiento.

La *llama* y la *alpaca* son de varios colores, algunas veces manchadas. El *guanaco* y la *vicuña* son generalmente morenos tirando á rojo. Las dos primeras se encuentran en el mas perfecto estado de domesticidad, aunque se asegura que todavía se ven llamas silvestres en algunas partes inaccesibles de los Andes. El guanaco y la vicuña son apegados á la vida salvage, pero se pueden domesticar. Estos cuatro animales son indígenas de las cordilleras de los Andes; pero no se encuentra á ninguno de ellos al norte de Ecuador. Al guanaco se le ve mas especialmente en las extremas porciones del sudoeste de la provincia de Buenos Aires, y en Patagonia tan al sur como el estrecho de

Digitized by Google

Magallanes. En Chile, y particularmente en la región de la Araucanía, existe el *chilihueque*, que probablemente es la alpaca peruana modificada por el clima, y antiguamente era usada como bestia de carga. No viene al caso describir en este manual á estos diferentes animales, sino meramente explicar sus ventajas, y los usos á que se les aplica.

La llama tiene un pelo, ó lana, de mucha finura, y como seda, que con el debido cuidado crece hasta tener tres ó cuatro pulgadas de largo. La parte mas fina se halla en las piernas. En el cuerpo la lana es de varios colores; abajo en la barriga es casi siempre blanca. Nunca está grasienta ni sucia como la lana del carnero, y la parte tomada de los lomos rivaliza con ella en lo sedosa y suave. La carne es muy estimada por los indios. El animal sirve como bestia de carga, y es sumamente cariñoso con su pastor.

La alpaca es un poco mas pequeña que la llama, y como esta última, la emplean en llevar carga á cortas jornadas, siendo la carga desde 75 hasta 100 libras. Pero la alpaca es mas estimada por su lana que es larga, suave, y abundante. En los costados, pecho, y espalda el vellón tiene desde 8 hasta 16 pulgadas de largo. Es de varios colores, y á veces manchado. La lana se ve algunas veces protegida por un pelo largo y fino; el vellón es, pues, lana y pelo combinados. Los indios hacen la trasquila en Junio y en Diciembre cada año.

El guanaco en su apariencia general se asemeja á la llama, pero su vellón es mas afelpado.

La vicuña es el mas pequeño y mas delicado de los carneros indígenas. Su lana es tambien la mas fina, y por este motivo, la mas apreciada de todas. Cuando está limpia del pelo que crece con ella, es en verdad de mucho mérito. La de la espalda no está mezclada con pelo; en el resto del cuerpo el pelo es mas largo que la lana. En la barriga la lana es blanca. Se calcula que unas 250,000 vicuñas son cazadas cada año.

No se sabe cuanta parte de la lana de estos carneros indígenas sale al extranjero, pues las autoridades no la mencionan; pero hay razones para creer que la cantidad no es grande. La mayor parte de las varias materias primas se consume en el mismo país, usándose en el interior para la fabricación de estambres, hilos, y una gran variedad de artículos. Los indígenas se hacen notar por su habilidad en hacer pañolones, ponchos, felpudos, etc. Tejen paño con un brillante órden de colores, y muy superiores en su textura á los mejores géneros de lana del comercio. Los mejores artefactos de esta clase los hacen en Catamarca (República Argentina), y en algunas otras de las provincias mas arriba, pero no en cantidad suficiente para cubrir la demanda. El gran mérito de estos ponchos, pañolones, etc, consiste en que son impermeables, y al mismo tiempo ligeros y finos; se vendon á altos precios que corren desde $100 hasta $500 segun la hechura; requiriendo esta meses de constante trabajo. Como la vicuña va escaseando, el precio tiene que ser en breve mucho mayor. La falta de leyes que protejan á estos animales acarreará su gradual exterminio. En Patagonia los indios y los colonos están haciendo estragos entre ellos. En la parte del noroeste de la República Argentina no es comun la matanza en gran escala, porque estos animales son necesarios para el servicio y comodidad de las familias. En Perú y Bolivia tenemos entendido que hay leyes para su protección.

Las manufacturas en Uruguay están reducidas á unos pocos artículos ordinarios para el consumo.

En Bolivia hacen paño fino y burdo, sogas, cordoban, vidrio, pieles, etc., y sombreros de jipijapa, y de otros materiales.

El paño ordinario es conocido bajo el nombre de *tocuyo*. Los telares en Cochabamba se cuentan por centenares. Santa Cruz produce buen cordelaje hecho de fibras vegetales, cordobán, pieles, vidrio, etc. Se hacen paños finos del pelo de la llama, alpaca etc., en la Paz; sombreros de lana de vicuña en Atacama; vasijas de alambre de plata en los distritos mineros. Las indias tejen varias clases de géneros comunes. Los indios tambien saben hacer pólvora.

No se puede decir que el Perú ha adelantado mucho en la industria fabril. Sin embargo, no dejan de hacerse muchos artículos excelentes, en su mayor parte para el consumo en el mismo país, exceptuando, tal vez, unos pocos sombreros de jipijapa que salen para el extranjero.

Los indios hacen géneros de algodón y de lana, de inferior calidad, aunque fuertes y duraderos, sombreros de paja, petates, vasijería ordinaria, y otros ar-

Digitized by Google

ticulos de uso doméstico. Lima fabrica galón de oro, franjas, y joyas. Tarona hace ponchos. Arequipa es famosa por sus tisús de oro y plata. Cuzco se hace notar por sus bordados, muebles, y entallados, así como tambien por sus bellas obras de pintura y escultura. Hay en las inmediaciones de Lima caleras y hornos para hacer ladrillos, varias fábricas de vidrio, y una que hace papel de la fibra de la yuca. Entre las industrias se cuentan la curtiduría y tintorería, y la fabricación de jabón y cola. Tambien tienen en Lima aserraderos de vapor, y molinos de harina, fábricas de algodón y cervecerías. Se hace gas de alumbrado en la ciudad. Casi todas las pailas ó vasijas de uso en los ingenios de azúcar son hechos en la ciudad.

Chile es un país bastante fabril, aunque la mayor parte de sus productos, excepto los que están clasificados como agrícolas y mineros, se consumen en el mismo país.

Hay fábricas para hacer efectos de cáñamo, y sogas, curtir, cueros, hacer carbón, brandy, y artículos comunes de oro, plata, cobre, y hierro, vasijas de barro, y ponchos. Estos ponchos son superiores á los que se hacen en Inglaterra ó Francia. Existen en Chile muchos establecimientos en gran escala para moler el trigo. Por regla general se produce harina de muy excelente calidad. La mayor parte de los molinos han sido planteados por fabricantes americanos, y los mejores molineros del país, propietarios y obreros, son americanos. El negocio de cervecería ha adelantado mucho en los últimos años. Hay muchos establecimientos que tienen centenares de miles de pesos de capital. En su mayor parte están dirigidos por alemanes, y un gran número de ellos producen cervezas lijeras de excelente calidad. Hay dos fábricas de géncros de lana en el país. La mayor de ellas, situada en Tomé, produce 300 á 500 metros de paño al dia, á precios que varian desde $1.75 hasta $4 el metro; su capital es $450,000, de cuyo suma $220,000 representan el costo de la fábrica. Los salarios de los operarios varones son desde 50 centavos hasta $1.25 al dia, y los de las mujeres, desde 30 centavos hasta $1; á los muchachos se les paga de 25 á 30 centavos. Las tintas y agentes químicos se importan de Europa, y una sesta parte de la lana viene de la República Argentina. Chile produce cinco sestos de la lana, ácido sulfúrico, tártaro, sulfato de cobre, y carbonato de soda impuro. La calidad del paño que se fabrica es bastante buena pero el mas fino es inferior al artículo europeo. Sin embargo, se viene obteniendo una mejora gradual en este último punto.

El número de fundiciones y fábricas de maquinaria llegaba á veinte en 1883; sin incluir los obradores de los ferrocarriles pertenecientea al gobierno, situados en Valparaiso, Santiago, y Concepción, ni los de las líneas de particulares. Casi todos los establecimientos particulares pertenecen á ingleses, y están manejados por individuos de esa nacionalidad; el trabajo que se hace, especialmente en Valparaiso, es de primer órden. Las materias primas, excepto el carbón, lo mismo que la maquinaria, son importadas.

Hay numerosas carruagerias y carreterias, pero exceptuando las que están á cargo de extranjeros—ingleses, americanos y alemanes—el trabajo que hacen es de lo mas tosco y grosero. Los americanos no deben mandar vehículos hechos en los Estados Unidos, sino estudiar el modo de hacerlos en Chile mismo. Puede bien suceder que este país les ofrezca buenos mercados.

Habia dos buenas cordelerías en las cuales se hacian buen cordaje é hilo acarreto por maquinaria. Habia tambien dos fábricas de papel que se limitaban á manufacturar papel comun para envolver.

Habia una grande refinería de azúcar cruda del Perú; la producción, aunque buena, no puede compararse con la azúcar refina de los Estados Unidos.

En Lota hacen botellas y cristalería. Las botellas son de regular calidad, pero la cristalería es muy inferior.

Las industrias fabriles de las tres islas de Santo Domingo, Cuba, y Puerto Rico son de poca importancia, excepto en lo tocante á la preparación de productos agrícolas para el mercado, y á la elaboración de tabacos y cigarritos en Cuba, con especialidad en la Habana, que es un gran ramo de industria.

Las mas célebres fábricas de cigarros puros hechos de tabaco de la Vuelta Abajo, están establecidas en la Habana. Por lo ménos 100 establecimientos de primera clase, y una cantidad innumerable de otros de ménos importancia, están dedicados á esa industria. El número de marcas generalmente no baja

Digitized by Google

de 1,000; el producto diario de puros por término médio se calcula en 2,600,000. Hay en la ciudad de la Habana algunas fundiciones de hierro, fábricas de maquinaria, de carruages, jabón, etc.

El desarrollo de las manufacturas en los Estados Unidos resultó de la guerra que sostuvieron estos con la Gran Bretaña en 1812-15, la cual prácticamente acabó con el comercio americano. Se impusieron fuertes derechos de importación sobre los géneros de manufactura extranjera, lo cual equivalió á imponérselos á los géneros ingleses. Aguzóse el ingenio americano, resultando de ello la invención de máquinas para utilizar las materias primas existentes en el país, particularmente el algodón. Se mejoraron las vías públicas para suplementar á las ventajas que proporcionaban los hermosos lagos y rios navegables. Mas tarde entraron á prestar su ayuda los vapores en las aguas internas. Los canales y ferrocarriles han proporcionado en años posteriores facilidades de comunicación que contribuyen á desarrollar en enorme escala las variadas industrias del país.

A pesar de los fuertes derechos á que estaban sujetos los artefactos ingleses, siguieron éstos compitiendo con los americanos, si bien vendiéndose á precios que apénas cubrian el costo de producción. Visto esto se aumentaron los derechos de importación. Con algunos cambios en la política, quedó por fin establecido el sistema de protección á las manufacturas del país, bajo el cual han prosperado éstas hasta adquirir enormes proporciones. Massachusetts, Rhode Island, Nueva York, y Pennsylvania fueron los estados en donde la industria algodonera tuvo las mas extensas fábricas. Las poblaciones americanas en que existen grandes fábricas industriales — siendo Lowell la mas notable — tienen esta ventaja indisputada sobre las inglesas, que no presentan la miseria de estas últimas; los obreros andan limpios, bien vestidos, y están bien alimentados. Estando mas generalizada la educación en los Estados Unidos, y siendo mayores los salarios, los obreros gozan de las ventajas que les ofrecen las bibliotecas públicas, y participan en goces sociales de órden superior.

La Gran Bretaña es el único país de Europa en donde los salarios de los trabajadores llegan siquiera á la mitad de lo que son en los Estados Unidos. En Alemania, Francia, Bélgica, y Suiza no llegan los jornales á la tercera parte de lo que son en la república norte americana. Los jornales de las mujeres empleadas en las fábricas de algodón de Manchester no llegan por término medio ni $60 al año. Lo general de lo que ganan los obreros en las fábricas de Alemánia no llega á $115 al año, y lo de las mujeres es ménos de $50 al año. En Munich, ese gran centro de la civilización y de las bellas artes, las mujeres, teniendo varios hijos que mantener, aserran leña en las calles por 15 centavos al dia. En Bélgica 43 centavos representan el jornal diario de un hombre y 22 centavos el de una mujer. El trabajo que mas alto se remunera, el de acero y hierro, no obtiene mas que 80 centavos al dia. El salario en las fábricas de algodones de Nápoles es 20 centavos diarios; el de los cortadores de mármol y granito, 40 á 50 centavos al dia segun la pericia del obrero; de cocheros 30 centavos; de mujeres y niñas en las fábricas de encajes, 10 centavos y 7 centavos cada una, respectivamente. De los hombres empleados en las fábricas de vidrios en Italia únicamente los sopladores hábiles logran $1 al dia. Los trabajadores de campo reciben de 15 á 18 centavos diarios, y trabajan de sol á sol. En la Suiza los hombres y mujeres competentes empleados en la fabricación de géneros de seda son pagados por su asiduo trabajo de todo un dia, 40 centavos los hombres y 20 centavos las mujeres. En Glasgow, la gran fábrica de vapores del mundo, 40,000 familias de las 100,000 viven cada familia en un solo cuarto, y la mitad de los hombres y mujeres se ven generalmente sin trabajo. Ese cuarto único para toda una

Digitized by Google

familia, padre, madre, hijas, hijos, por sí explica el miserable jornal que gana el trabajador y que le hace sucumbir á la mas abyecta pobreza.

Los crecidos pedidos que constantemente reciben de todas partes del mundo los fabricantes americanos son una prueba positiva de ser reconocida generalmente la superioridad de sus artefactos. A pesar de las circunstancias desfavorables existentes en 1877 que tendieron á la baja en el precio del algodón y de las manufacturas, algun progreso alcanzaron durante el año tanto el manufacturero como el productor de algodón. Los manufactureros habian logrado abrir nuevos mercados para sus géneros, lo cual ofreció una perspectiva lisonjera para el porvenir.

La exportación de manufacturas de algodón, gradualmente, aunque con lentitud, se aumentó entre los años 1872 y 1874 desde $2,304,330 hasta $3,091,332; en 1876 subió á $7,722,978; y en 1877 á $10,180,984; este total es pequeño ciertamente, pero no deja de alentar. El negocio ha progresado de entónces acá. En los estados del sur la fabricación de géneros de algodón fué aún mas satisfactoria que en los del norte. El pueblo del Sur ha aprendido á ser económico: en la actualidad produce los artículos para su alimento á más del algodón, y tiene á su disposición trabajadores baratos. El consumo en el país de algodón en rama en 1831 fué 77,500,000 libras, y el valor de los artefactos $40,750,039; diez años despues el consumo de la fibra fué 105,000,000, y el valor de los productos casi 25 por ciento más que el de 1831; excediendo el valor de los de Nueva York y Massachusetts, en 1841, $20,000,000 cada uno.

La siguiente tabla da á conocer cuanto algodón han usado los fabricantes del norte y del sur de la república en seis años.

Fábricas	1872	1873	1874	1875	1876	1877
Usado por	Pacas	Pacas	Pacas	Pacas	Pacas	Pacas
Fábricas del Norte	977,540	1,063,465	1,177,417	1,062,522	1,211,598	1,288,418
id. Sur ...	123,000	137,662	128,526	145,079	145,000	147,000
Total.....	1,097,540	1,201,127	1,305,943	1,207,601	1,356,598	1,435,418

Manufacturas de algodon, Enero 1 ó 1881.

Número de telares.....		230,228
id.	de husos.....	10,921,147
id.	de pacas de algodón usadas.....	1,686,831
id.	de personas empleadas.....	161,623

Los guarismos anteriores no incluyen fábricas de medias, ni las conocidas como fábricas de géneros de lana en los cuales el algodón sea un material componente.

Las manufacturas de géneros de lana en los Estados Unidos ocupan el segundo rango despues de las de géneros de algodón. Mejorada por la introducción de carneros de Sajonia la lana americana ha llegado á ser abundante, y de mejor calidad.

Los centros principales de la industria en los Estados Unidos se hallan en los estados de la Nueva Inglaterra, y en Nueva York y Pennsylvania. En 1870 Massachusetts ocupaba el primer puesto en el ramo de géneros de lana, Nueva York en el de medias, y Pennsylvania en el capital invertido en géneros de estambre, y en la producción de alfombras. La industria habia alcanzado su maximum en 1872, despues de cuya época hubo una baja marcada. En 1876 estuvieron paralizadas muchas fábricas y máquinas. El monto de la industria, incluyendo géneros de lana y de estambre, mediería, y alfombras, sin contar felpudos, fué como sigue, en 1860 y 1870:

Digitized by Google

	1860	1870
Número de establecimientos	1,673	3,456
Número de personas empleadas	50,522	119,859
Capital invertido	$42,849,932	$132,382,319
Salarios pagados	$13,861,602	$40,357,235
Lana del país usada	85,634,746 lbs.	173,389,069 lbs.
id. extranjera id.		46,581,105 lbs.
Algodón usado	21,140,403 lbs.	32,473,680 lbs.
Shoddy usado		19,574,261 lbs.
Valor de todos los materiales	$46,649,365	$134,154,615
Valor de los productos	$80,734,606	$217,668,826

El valor de los productos en 1880 se ha dicho ser como $235,000,000.

La fabricación de seda en los Estados Unidos ha tenido un desarrollo extraordinario. En varias partes del país se prestan la tierra y el clima para el cultivo de la seda. A la verdad, no parece que hay obstáculos naturales que se opongan á él en toda la extensión del centro y mediodía de la república. Con una producción suficiente de la materia prima, y con la ayuda de los operarios mas hábiles de Europa, y de maquinaria nueva y perfeccionada hay justos motivos para esperar que las fábricas americanas suplantarán á las otras grandes industrias de la seda en el mundo.

El total de seda producida en los Estados Unidos en 1840, se calculó en 61,552 libras, valuadas en $250,000; en 1844, 396,790 libras, valor $1,400,000; pero en 1850, no pasó de 15,000 libras. La estadística de 1870 no da informe alguno sobre el cultivo de la seda, ni tampoco se encuentra ninguno en 1875. El cultivo y fabricación de seda se ha probado en California con probabilidades de felices resultados. El valor total de las manufacturas de seda en 1870 fué algo ménos que $13,000,000, y en 1880 unos $30,000,000, de este modo, torzal, $5,891,300; géneros para vestidos, $3,896,525; pañuelos, $3,583,125; cintas, $5,535,205; franjas y adornos para vestidos y capas, $3,590,860; toda otra seda manufacturada, $7,486,615. Durante los últimos tres años que fenecieron en 31 de Diciembre de 1882 las importaciones de géneros en piezas, en Nueva York (por donde entran 95 por ciento de los géneros de seda enviados á los Estados Unidos), fueron por término médio $18,500,000 contra ménos de $15,000,000 anualmente en los tres años subsecuentes, ó una baja de cosa de 20 por ciento. Miéntras tanto, el producto americano aumentó en proporción. En 1880 el valor neto de los productos americanos de seda fué $34,519,723, contra $33,305,460 de importaciones; en 1885 se fabricaron en los Estados Unidos géneros de seda por valor de $50,000,000 contra $25,000,000 de importaciones. En otras palabras, cinco años ántes las fábricas americanas cubrian la mitad de la demanda, en 1885 ya cubrian dos terceras partes de ella. La ciudad de Paterson, en la Nueva Jersey, por sí sola fabrica más de $10,000,000 de géneros de seda bien acabados anualmente.

La república norte americana es en la actualidad el gran país fabricante de relojes de todas clases. En otros tiempos la Europa la surtia de relojes; ahora los exporta ella al viejo mundo. El genio americano, sobrepujando á las invenciones de los europeos, y venciendo todas las dificultades de la mecánica, ha desarrollado un sistema de fabricación por vapor que requiere un órden elevado de habilidad. La Holanda, la Inglaterra, la Suiza, y la Francia monopolizaban este ramo de la industria fabril, desde el mas diminuto reloj de broche hasta el de pared, mesa, ó rincón. Todo esto ha experimentado un cambio producido por la maquinaria americana. El cambio ha sido verdaderamente asombroso.

Digitized by Google

Consideremos lo que ha hecho la compañía de fabricación de relojes por vapor de Waltham. Sus cuadrantes de resorte (spring-dials) de varias clases, desde los mas pequeños relojes de bolsillo hasta los mas grandes de pared, tienen pronta venta en todos los centros del comercio, compitiendo con los antiguos centros manufactureros. Los relojes de bolsillo hechos con máquina han amenazado la extinción de los relojes suizos como industria productiva. La estadística demuestra que la exportación de relojes de bolsillo á los Estados Unidos, que es el mercado mas importante, entre 1870 á 1877, bajó de $3,300,000 a $700,000. Esto en un país en que la población crece con la mayor rapidez, formando no pequeña parte de ella los elementos suizos y afines, y cuyas predilecciones nacionales en muchos casos los inclina á preferir la obra del país de que son oriundos, como es natural. La industria inglesa de fabricación de relojes no ha sufrido tanto porque está mas limitada á cronómetros, duplex y otros marcadores del tiempo del mas alto grado de exactitud, y esta clase de obra ha tenido mucha demanda para fines científicos y especiales. Los suizos, empero, despertaron de su letargo, é introduciendo modificaciones en su sistema de manufactura, han recobrado mucha parte del terreno que habian perdido, y á pesar del desarrollo del producto americano, han logrado exportar á los Estados Unidos por valor de unos $2,500.000 de máquinas para relojes de bolsillo, sin tapas, cada año.

Las manufacturas de hierro, acero, cobre y estaño son tambien muy extensas y valiosas. Además de aguardiente hecho de miel de purga, se fabrican otros licores, siendo el mas prominente el whisky destilado de maíz ó de centeno. La refinación de grasa de ballena y de petróleo es tambien una industria importante. La manufactura de harinas ha prosperado mucho. La cristalería, joyería, papel, jabón, sombreros, y velas han tenido grandes mejoras, debidas en algunos casos al uso de buena maquinaria. Se hacen géneros de cáucho de la mejor calidad. Las máquinas de coser son una especialidad del país. El tabaco, los cigarros, los artículos químicos y drogas, y los muebles para casas han formado también partes considerables de las manufacturas.

El valor de los productos fabriles de los Estados Unidos en 1860 fué solamente $1,890,000,000; en 1886 habia llegado á $8,890,000,000. El consumo en el país de estos productos es 98 por ciento. Noventa y dos por ciento de todos los efectos manufacturados que se consumen en el país, son hechos en él; solo 8 por ciento de ellos vienen de fuera, miéntras que ahora 25 años 90 por ciento se importaba, y solo 10 por ciento se fabricaba en el país. El pequeño Estado de Connecticut produce más efectos plateados que la Rusia. El Estado de Nueva York compra más de esa clase de efectos que toda la Europa continental, exceptuando á la Francia, miéntras que los Estados Unidos hacen más uso de ellos que todas las otras naciones. La razón de ello es que los Estados Unidos son el único país en donde el labrador, el artesano, y hasta el mero obrero puede tener esa clase de artículos para su uso. La diversidad de industrias, y el pago de buenos salarios han hecho posible estas cosas. Otro resultado de los más satisfactorios se ve en los depósitos de las Cajas de Ahorros, que se aumentaron en nueve estados fabriles desde $160,000.000 en 1861, hasta $1,100,000,000 en 1886. Solo el Estado de Nueva York agregó $150,000,000 más á sus depósitos durante estos 25 años que la Inglaterra, la Irlanda, la Escocia y el principado de Gales juntos. La siguiente tabla demuestra el capital invertido, el número de brazos empleados, la totalidad de los salarios abonados, el valor de los materiales que se usaron, y el de los productos, de todos los establecimientos de la industria manufacturera (ménos el gas) en los 47 estados y territorios (exclusive el de Alaska), segun consta en el censo de 1880.

Número de establecimientos	253,840
Capital	$2,790,228,506
Número de brazos ocupados	2,738,930
Monto total de salarios abonados en el año	$947,919,674
Valor de los materiales	$3,894,340,029
Valor de los productos	$5,869,667,706
Total en 1880	$1,019,106,616
Id. 1860	1,885,861,676
Id. 1870	4,232,325,442

Digitized by Google

Tabla Comparativa de las Principales Manufacturas, 1870-1880.

	1880					1870				
	*	†	‡	§	‖	*	†	‡	§	‖
		Mil'n		*Mils*	*Mil's*		*Mil's*		*Mils*	*Mil'ns*
Imple. Agricultura	1,943	62.1	39,580	15.3	68.6	2,076	34.8	25,249	12.1	52.0
Herrería	28,101	19.6	34,526	11.1	43.7	26,364	15.9	52,982	9.2	41.8
Encuadernación	588	5.7	10,612	8.9	11.9	500	5.3	7,697	3.0	14.0
Botas y Zapatos	17,972	54.3	133,819	50.9	196.9	23,428	48.9	135,889	51.9	181.6
Bronce	442	15.3	12,461	5.6	26.6	319	6.7	4,703	2.4	10.4
Pan y Panaderías	6,396	19.1	22,488	9.4	65.8	3,550	10.0	14,126	5.3	36.9
Ladrillos	5,631	27.6	66,355	13.4	32.8	3,114	20.5	43,293	10.7	29.0
Carpintería y Construcción	9,184	19.5	54,138	24.5	94.1	17,142	25.1	67,864	29.1	132.9
Alfombras	195	21.4	20,371	6.8	31.7	215	12.6	12,098	4.6	21.7
Carruages y Carros	3,841	37.9	45,3.4	18.9	64.2	11,900	37.3	55,841	21.6	66.7
Car's ferrocarril, etc	130	9.2	14,232	5.5	27.1	170	16.6	15,931	9.6	31.0
Ropa	6,728	88.0	186,005	52.6	241.5	9,705	53.7	119,824	33.2	161.5
Tonelería	3,898	12.1	25,973	8.9	33.7	4,961	9.7	23,314	7.8	26.8
Algodón	1,006	219.5	185,472	45.6	210.9	969	140.9	135,763	39.1	177.9
Drogas y Efectos Químicos	1,155	39.2	13,570	5.8	52.8	611	19.4	7,165	3.1	35.6
Tintorería, Blanq.	494	27.0	18,165	6.9	33.9	261	5.0	4,272	1.8	58.6
Harina y sus similares	24,338	177.3	58,407	17.4	505.1	22,573	151.5	58,448	14.5	444.9
Muebles	5,584	46.6	61,698	24.5	83.1	5,981	43.9	53,298	21.5	69.0
Gas	.....	.....	.....	.....	.....	390	71.7	8,723	6.5	32.0
Vidriería	381	20.7	25,763	9.8	28.6	201	14.1	15,822	7.8	19.1
Ferretería, Cuchill'a	1,130	31.2	33,286	13.7	42.1	1,016	23.6	24,750	12.0	36.5
Sombreros y Gorros	532	9.0	22,710	8.5	29.8	483	6.4	16,173	6.5	24.8
Medias	359	15.5	28,885	6.7	29.1	248	10.9	14,788	4.4	18.4
Hierro y Acero	1,519	250.9	159,529	62.7	335.9	3,939	216.2	148,773	79.2	359.4
Joyería	739	11.4	12,697	6.4	22.2	681	11.7	10,001	4.4	22.4
Becerro	5,626	73.3	40,260	16.4	200.0	7,569	61.1	35,243	14.5	157.2
Licores, destilados	844	24.2	6,502	2.6	41.0	719	15.5	5,131	2.0	36.1
Cerveza	2,191	91.2	26,220	12.1	101.0	1,972	48.7	12,443	6.7	55.7
Vinos	117	2.5	967	.2	2.1	398	2.3	1,486	.5	2.2
Maderas	26,911	181.1	147,956	31.8	233.2	26,945	161.5	163,637	46.2	252.3
Maquinaria	4,958	154.5	145,351	65.9	214.3	2,897	101.1	83,514	47.8	138.5
Obra de Mármol y piedra	2,846	16.4	21,471	10.2	31.4	1,972	16.2	18,909	10.0	30.2
Albañilería	1,591	3.9	16,020	6.8	20.5	2,264	2.5	11,043	4.2	14.5
Carnes Conservad's y Matazón	872	49.4	27,297	10.5	303.5	259	22.1	6,485	2.0	62.1
Pintura y Tapicería	3,968	5.6	17,711	7.9	22.4	3,119	3.1	11,386	4.3	14.2
Papel	692	46.2	24,422	8.5	55.1	669	34.3	17,910	7.1	48.6
Obras de plomo y Material's para gas	2,161	5.9	9,684	4.7	18.1	705	3.7	4,783	2.2	10.3
Impres., Publicac.	3,467	62.9	58,478	30.5	90.7	2,159	33.9	25,188	16.0	57.9
Efectos de caucho	90	6.0	6,268	2.2	13.7	56	7.4	6,025	2.5	14.5
Sillas de Montar y Arreos	7,999	16.5	21,446	7.9	38.0	7,607	13.9	23,557	7.0	32.7
Bastidores, Puertas y Persianas	1,288	20.4	21,898	8.5	36.6	1,605	21.2	20,379	10.0	36.6
Máquinas de Coser	124	13.2	11,375	5.3	15.9	69	9.5	8,421	5.7	15.8
Construcción de buques, etc.	2,188	20.9	21,345	12.7	36.8	762	9.1	11,063	5.5	17.9
Géneros de Seda	332	19.1	31,337	9.1	41.0	88	6.2	6,699	1.9	12.7
Jabón y Velas	629	14.5	5,289	2.2	26.5	614	10.4	4,422	1.9	22.5
Azúcar y Miel de purga	49	27.4	5,857	2.8	155.4	1,091	30.9	27,181	4.4	119.7
Estaño, cobre, y hierro en planchas	7,595	22.2	26,248	10.7	48.0	6,646	21.0	25,823	9.5	40.6
Tabaco y Cigarros	7,674	39.9	87,587	25.0	118.6	5,204	24.9	47,848	14.3	71.7
Géneros de Lana	1,990	96.0	86,504	25.8	160.6	1,938	97.1	77,870	26.6	151.2
Id. Estambre	76	20.3	18,803	5.6	33.5	102	10.0	12,920	4.3	22.0

* Establecimientos. † Capital. ‡ Brazos empleados. § Salarios pagados. ‖ Valor de los productos.

Digitized by Google

Producción en los Estados Unidos de Hierro en Lingotes.

Número de hornos en Enero, 1884				668
Producción de 1880	4,295,414	tons	(de 2,000 libras)	
" " 1881	4,641,564	"	"	"
" " 1882	5,178,122	"	"	"
" " 1883	5,146,972	"	"	"
" " 1884	4,589,613	"	"	"
" " 1885	4,529,309	"	"	"
" " 1886	6,366,658	"	"	"

El número total de fundiciones que existian en Diciembre de 1886 era de 377. Producto total de lingotes de hierro en los ocho años de 1879 á 1886, 37,317,707 toneladas de 2,000 libras cada una. La producción de 1886 fué más del doble de la de 1879.

Producción de Acero en los Estados Unidos.

1883, Barras, toneladas de 2,240 lbs	16,735,842
1883, Rieles, " " "	1,143,799

En 1885 el acero Bessemer producido montó á 1,519,426 toneladas, y el acero de fogón abierto en 1886, á 245,606 toneladas.

El área de carbón en millas cuadradas, en 1886-87, era cerca de 12,000. Algunos cómputos hacen al área de carbón de los Estados Unidos montar á 600,000 millas cuadradas, inclusos los carbones primarios y terciarios; pero esto es mera conjetura. La producción de carbón mineral en 1886, 106,780,083 toneladas de 2,240 libras.

Industria de la Sal en los Estados Unidos, en 1880.

Número de establecimientos	262
Capital invertido	$8,225,740
Sal producida, bushels	29,800,298
Valor de los productos	$4,817,536

Valor total de las manufacturas producidas en 1880	$5,369,579,191
Valor total de las manufacturas producidas en 1870	$4,232,325,442
Valor total de las manufacturas producidas en 1860	$1,885,861,676
Valor total de las manufacturas producidas en 1850	$1,019,106,616

No se formaron datos estadísticos ni medianamente exactos de las manufacturas antes del año de 1850.

El valor total de los productos de agricultura, manufacturas minería, bosques y pesquerías de los Estados Unidos en el año que terminó en 30 de Junio de 1883, se estimó ser por lo ménos $10,000,000,000.

En el mismo año de 1883 las operaciones de la Oficina de Patente fueron como sigue:

Número de solicitudes	24,576
" de caveats presentados	2,741
" de privilegios expedidos	22,338
Efectivo recibido	$1,146,240
Gastos	675,244
Sobrante en caja	471,006

No hay manufacturas de que tratar en las posesiones inglesas, francesas, dinamarquesas ú holandesas de las Antillas, fuera de las que tienen conexión con la agricultura y la minería, de las cuales he hablado en la primera división, y con la reparación de buques, construcción de botes, etc. Los productos fabriles que se consumen en esas colonias son importados de Europa, ó de los Estados Unidos.

Digitized by Google

III. COMERCIO.

Después del descubrimiento de América fueron las Islas Canarias, por largo tiempo, de más importancia para España, bajo el punto de vista comercial, que el nuevo continente, exceptuando en lo relativo á metales preciosos. Pero llegó el tiempo cuando los españoles consagraron toda su atención á las minas de oro y plata en América. Los artículos de primera necesidad subieron de precio, primeramente en España, y más tarde en toda la Europa. La América fué una posesión minera, mas bien que comercial, de España. No incumbe á esta obra hacer una relación histórica de ese país; pero como punto relacionado con los intereses americanos durante la dominación española, no estará fuera de lugar decir aquí que su política peculiar acarreó su decadencia. Apenas habia transcurrido un siglo desde el establecimiento del dominio de España en América, cuando á pesar de sus excelentes costas y puertos, sus feraces tierras y expléndido clima, cayó ella en la pobreza, en la ignorancia y el desamparo. A principios del siglo XVII su población quedó reducida á la mitad, el número de sus ganados á la tercera parte de lo que ántes habia sido. Finalmente, perdió casi la totalidad de sus colonias americanas.

La política de la corona de España en esta época no tuvo paralelo en la historia de la humanidad. Sacar de las colonias americanas todas sus riquezas para llevarlas á España, fué la única mira de su legislación, y se puso en práctica un sistema prohibitivo de comercio que claramente demostró con cuanta indiferencia miraba la prosperidad de las colonias. Los artículos de necesidad ó de lujo que pedian los americanos se habian de traer exclusivamente de España, haciéndose un delito enorme el comerciar con extranjeros. A solo un puerto de España—primero Sevilla y despues Cádiz—le era permitido llevar el comercio con la América. El inmenso flujo en la península de metales preciosos, haciendo casi innecesario el trabajar, causó una decadencia general en todas las industrias; y España, que habia sido anteriormente una gran nación industrial, tuvo que apelar á los mercados extranjeros, no solo á fin de suministrar para su propio consumo, sino tambien para cubrir las necesidades de las colonias. Esto naturalmente agotó más la riqueza de América. Las mercancías extranjeras llegaban á las colonias con mayor costo por motivo de los impuestos que se les agregaban, y de las ganancias de los traficantes. Un sistema como éste desarrolló el contrabando hasta convertirlo en una verdadera industria, con la consecuencia usual de corromper á los empleados. El contrabando floreció, particularmente, cuando la madre patria se halló en guerra con una ó mas potencias extranjeras, quedando su comercio reducido casi á la nada. En verdad, quedó el comercio ilícito tan firmemente arraigado que ya no se le pudo suprimir. Es cierto que hubo en ocasiones intervalos de animación perceptibles en el comercio español durante los siglos XVII y XVIII, pero fueron meramente espasmódicos.

Digitized by Google

Los reglamentos que regian el comercio intercolonial no eran mejor ideados. El mismo espíritu dominaba en el fondo, causando males iguales á los que causaba la prohibición del comercio con las naciones extranjeras. Se permitió, sin embargo, el comercio entre Nueva España y las Filipinas, por el puerto de Acapulco, sujeto á muchas restricciones. Bajo una nueva franquicia con mayores privilegios, concedida en 1724, floreció el comercio de Filipinas hasta casi el fin del siglo, consistiendo las importaciones en Nueva España principalmente en seda cruda, géneros de algodón de colores, y alfarería de China. Ya en 1795 habia disminuido ese comercio á tal grado que no hubo ferias en Acapulco por falta de asistencia. En 1792, 1793 y 1704 no vino la flota. El comercio revivió algun tanto despues; segun Humboldt la cantidad de pasta de plata que anualmente se embarcaba era por lo regular $1,000,000, y algunas veces llegó hasta $1,300,000. Además del comercio de Filipinas en Acapulco, hubo alguno entre Nueva España y el Perú por el mismo puerto, pero bajo restricciones que lo reducian á una escala muy limitada. A dos buques, de 200 toneladas de carga cada uno, se les permitió anualmente pasar á Acapulco, y á los efectos que conducian se les hacia pagar un derecho de exportación de dos y medio per ciento. Mas tarde solo se permitió un buque, bajo restricciones todavía mayores, y en 1634 hasta esta pequeña concesión fué retirada. Las clavijas quedaron así mas apretadas en beneficio del monopolista de Sevilla. Durante el siglo XVIII tuvo el comercio un poco de más vida, pero no fué hasta 1794 que España comprendió cuan perjudicial era la política que hasta entónces se habia seguido, y se decretó el libre comercio entre las colonias. El sabio y bondadoso Cárlos III habia empezado desde 1765 á relajar algun tanto las prohibiciones, abriendo un número de puertos de España al comercio con ciertas colonias, y en 1778 se extendió el privilegio á todas las Indias. Estas medidas liberales dieron mucho impulso al comercio. Quedó por fin abolido el sistema de flotas convoyadas, y en 1799, con motivo de una guerra entre Inglaterra y España, se permitió á los buques neutrales comerciar directamente entre la Península y las colonias. A ese permiso siguió una ley aún mas liberal, que estuvo vigente desde 1805 hasta mediados de 1809. Despues de esto se concedieron de vez en cuando permisos á particulares avecindados en las colonias para traer cargamentos procedentes de puertos extranjeros. Por el mismo tiempo y mas tarde se adoptáron medidas para quitarle al comercio todas las trabas. La mas reciente, de 1820, abriendo varios puertos en los dos mares al comercio, no fué llevada á efecto. El trato lícito continuó, sin embargo, en Veracruz y Acapulco. Las vías de intercomunicación y tráfico á la América Española son como sigue: á los puertos de México en el golfo de México, de las islas de Santo Domingo, Cuba y Puerto Rico, y los puertos de la América Central y Meridional en la costa del Atlántico, se llega por buques de vapor ó de vela desde Panamá, ó desde los puertos de los Estados Unidos situados en el mismo océano. Los buques de vela procedentes de puertos del Atlántico que visitan los del Pacífico, van y vienen dando vuelta al cabo de Hornos. A los

Digitized by Google

puertos de Sud América, en la costa del oeste ó del Pacífico, se llega por buques de vapor que salen de Panamá ó por vapores que atraviesan el estrecho de Magallanes. Desde 1855 ha habido facilidad de comunicaciones á través del istmo de Panamá por ferrocarril. Desde esa época el puerto de Colón en el Atlántico ha recibido y despachado las malas, mercancías, y pasageros que han conducido los vapores de varias lineas bajo diferentes banderas. Panamá ha prestado el mismo servicio en el Pacífico. La mayor parte de los vapores por el lado del Atlántico tocan en los puertos de las Antillas á la venida y á la ida. La comunicación por vapor entre la isla de Cuba y Europa, y entre Cuba y los Estados Unidos, es bastante frecuente. Las otras Antillas son tambien visitadas con regularidad por los vapores correos.

A principios de 1886 habia faltado de cumplir sus compromisos la Compañía Mexicana Transatlántica de vapores, los buques fueron embargados y vendidos. El gobierno en fecha posterior concedió á la compañía de vapores Española Transatlántica un subsidio de $5,000 por cada viaje redondo, además de una diminución de 2 por ciento sobre los derechos que pagan los cargamentos traidos por sus vapores. Otras potencias, en vista de esto, reclamaron el mismo trato que á las naciones mas favorecidas. Las siguientes líneas hacen uso dol istmo de Panamá para sus operaciones, á saber: Americana; La compañía de vapores de las malas del Pacífico, teniendo vapores que corren entre Nueva York y Colón, entre Panamá y los varios puertos mexicanos al norte de Acapulco. Inglesa; La compañía de vapores de la Mala Real, cuyos buques hacen el servicio de Southampton á Colón y Barranquilla y Santa Marta, y mantienen la comunicación con todas las Antillas y Veracruz, etc. Inglesa; Una línea de vapores navega entre Panamá y Guayaquil. Inglesa; Otra línea, la compañía de Navegación por vapor del Pacífico, hace la carrera de Panamá al Sur del Pacífico hasta Valparaiso. Las dos últimas líneas están manejadas por una compañía de Liverpool. La línea al Sur Pacífico corre semanalmente de ida y vuelta entre Panamá y Callao, tocando en los puertos de Buenaventura, Tumaco, Guayaquil, Payta, conexionando con su línea á Valparaiso, y haciendo escala en 18 puertros diferentes de la costa. Esta línea, pues conexiona la costa occidental de la América del Sur con Liverpool, vía Panamá. Tambien conexiona esa costa con Liverpool, vía el estrecho de Magallanes. La línea de Panamá á Guayaquil desempeña su servicio con un vapor que hace el viaje redondo cada mes, tocando en Ballenita, Manta, Esmeraldas, Tumaco, y Buenaventura. Inglesa; la línea de vapores de las Antillas y del Pacífico, Liverpool, y la boca del rio Magdalena, tocando en varios puertos de las Antillas, y haciendo el viaje á la Barranquilla en quince dias. Un vapor sale de Colón para los puertos colombianos y Europa, casi diariamente bajo la bandera de Inglaterra, Francia, España, etc. La compañía de vapores de las malas del Pacífico es la única línea americana. Debería haber una línea que hiciera el servicio con regularidad entre los puerlos de los Estados Unidos situados sobre el golfo de México, y Colón, lo mismo que entre Nueva York y Colón. A Cartagena llegan mensualmente como quince vapores transatlánticos. La línea española del Marqués del Campo trató en 1887 de poner sus buques entre Panamá y San Francisco tocando en los puertos de Centro América, pero tras una corta prueba suspendió el servicio. Hay vapores americanos que generalmente corren entre San Diego y algunos puertos en la Baja California.

Hay una comunicación por vapor establecida entre St. George's en las Bermudas y Nueva York, estando la línea subvencionada por el gobierno de la colonia.

Las siguientes líneas de vapores hacen escala en el puerto de Kingston: Los de la Compañía General Transatlántica. Esta compañía tiene varias líneas, á saber: entre Havre y Nueva York; entre Saint Nazaire y Colón tocando en Pointe-a-Pitre, Basse Terre, Saint Pierre, Fort-de-France, La Guaira, Puerto Cabello, y Sabanilla; entre Saint Nazaire y Veracruz tocando en la Habana; una línea auxiliar desempeña el servicio de Fort-de-France á Cayena; entre Marsella y Colón tocando en Fort-de-France, Saint Pierre, Pointe-a-Pitre, Basse Terre, San Thomas, Ponce y Mayagüez en Puerto Rico, y Santo Domingo entre Havre, Burdeos, y varios puertos en Santo Domingo y Hayti, tocando en San Juan (Puerto Rico) y San Thomas; y entre Havre, Burdeos y Colón, vía Pointe-

Digitized by Google

a-Pitre, Basse Terre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad. Campadono, La Guaira, Puerto Cabello y Sabanilla. Española; la línea del marqués del Campo, de Cuba á Colón y Barranquilla etc. Alemana: Línea de vapores de Hamburgo: esta línea tambien pone á Hamburgo en comunicación con el Callao, por el estrecho de Magallanes. Inglesa; línea de vapores de Liverpool. La Compañía de vapores Atlas tiene buques que hacen la carrera dos veces al mes entre Nueva York y Colón. La compañía de vapores de la Mala Real, que tiene seis vapores transatlánticos, cinco buques de carga, tres para el servicio intercolonial, y dos en la ruta del golfo. La compañía de vapores de las Antillas y del Pacífico (limitada) con 16 buques; la línea de Clyde entre Jamaica, Lóndres, y Glasgow; y la compañía de vapores Atlas de Nueva York y Kingston cada 15 dias. Hay, además, un vapor que hace el servicio de la costa de Jamaica saliendo de Kingston cada diez dias y haciendo escala en 14 puertos á la ida y á la vuelta. Hay una comunicación constante por vapor entre los Estados Unidos y la Habana. La pequeña isla de Curazao está igualmente en comunicación con el resto del mundo por la compañía francesa transatlántica.

Brasil subvenciona con liberalidad las líneas de vapores para mantener una constante comunicación con Europa y los Estados Unidos, y entre sus varios puertos sobre los ríos.

En 1886 habia 23 líneas de vapores recibiendo subsidios cada año del gobierno brasileño hasta la suma de $1,000,000 anuales. La línea norte-americana de vapores que hace la carrera entre Nueva York y Rio Janeiro tenia una subvención brasileña de $100,000. En 1877 habia como treinta compañías—su número se habrá aumentado desde entónces—extranjeras y nacionales, que tenian sus vapores navegando en las aguas brasileñas; algunas de ellas recibian subsidio del gobierno; y varias hacian el tráfico de los ríos. Los vapores de la Compañía del Amazonas (inglesa) que hacen la carrera de ese rio hasta Tabatinga, y ascienden algunos de sus mas importantes tributarios, navegaron en 1877, colectivamente, 2,746 millas, tocaron en 127 estaciones, y condujeron 13,976 pasajeros, y 20,000 toneladas de mercancías, además de la correspondencia. Otras compañías desempeñaron el mismo servicio en otros tributarios del Amazonas, y en el San Francisco y otros que corren para el Atlántico; y finalmente, desde Montevideo, en los ríos Plata, Paraná, y Paraguay á Cuyabá en Matto Grosso. Se tiene entendido que la República Argentina pagaba una subvención anualmente á la Compañía de Navegación del Rio Bermejo.

Algunos de los países mencionados en esta obra tienen magníficos sistemas fluviales, que les proporcionan inmensas facilidades para la comunicación interna; y otros no carecen enteramente de este beneficio. Los mas favorecidos son Colombia, Venezuela, Brasil, la región del Plata, Bolivia, Perú, y últimamente, aunque de ninguna manera el que ménos goza de esas ventajas, es el de los Estados Unidos de América.

En un país formado como lo es México, hay muy poco espacio para ríos de gran magnitud. La mayor parte de los que hay son mas bien torrentes que bajan de las montañas y corren impetuosamente, de terrado en terrado, hacia el mar. Los ríos sirven de poco para los fines agrícolas, y son navegables solamente por cortas distancias en sus partes bajas. El Rio Grande del Norte, que es sin duda alguna el mas grande de todos, es navegable por buques de alto porte solo por unas pocas millas desde el Puerto de Matamoros. El Rio Grande de Santiago, el mayor en el declive del Pacífico, se halla demasiado obstruido por cascadas y corrientes vivas para que sea útil. El siguiente en importancia sobre esta costa es el Rio de las Balsas, ó Mescala, que, como el Pánuco, Alvarado, Coatzacoalco, Grijalva, y Usumacinta que desembocan en el golfo de México, está sujeto en la estación de las lluvias, á inundaciones. Los ríos principales que corren al golfo de California son los nombrados Culiacán, Fuerte, Maya, Yaqui y Colorado. Este último es navegable por los buques de mayor porte desde la frontera hasta su boca.

En cuanto á lagos, la extensión disminuida de las lagunas del Anáhuac demuestra que desde la conquista por los españoles se han estado secando. Al lago Chapala, atravesado por el rio Grande de Santiago, se le atribuye un área de 1,300 millas. Este lago es navegable por vapor. El Texcoco y el Chalco, entre los de la mesa del Anáhuac, son dignos de mención por sus espléndidos paisajes.

Digitized by Google

Desde las elevadas sierras y volcanes de Centro América descienden numerosas corrientes que se reunen en las llanuras abajo formando hermosos lagos, ó acrecentándose en forma de rios que van á desembocar al mar. Estos rios no pueden ser muy largos por causa de la estrechez de la región que atraviesan, pero no son por eso insignificantes.

Los ríos mas importantes son el Usumacinta, conocido también como el Lacandón, la Pasión, etc., en Guatemala, que viene á tener las dimensiones del Garona ó Elba en Europa ó el Hudson en los Estados Unidos. Despues de recoger las aguas de casi la mitad del estado, las arroja por varias bocas en la bahía de Campeche, y la laguna de Términos. El Dulce une la bahía de Honduras y el Golfo Dulce. El Hondo, el Belize ó rio Viejo, el Motagua y el Polochic, el Negro ó Tinto, el San Juan del Norte, Coco, conocido tambien por el Telpaneca y Wanks, Grande ó Choocoyos, y el Mico ó Blewfields, el Tipitapa, uniendo los lagos Nicaragua y Managua, el Paz, separando el Salvador de Guatemala; y finalmente el rápido y profundo Lempa, el mayor de la costa occidental, y que cuando ma sbajas están sus aguas tiene mas de 40 yardas de ancho. Todos estos rios son navegables por alguna distancia, ó se les puede hacer así mediante algunos gastos. La América Central tiene varios lagos, algunos de los cuales han llamado la atención de los hombres de ciencia, de la política y del comercio. Los siguientes son los mas notables: El Atitlán en Guatemala, que cubre más de 250 millas cuadradas; se cree que no tiene fondo, puesto que una sondalesa de 300 brazas no dió con él: recibe las aguas de muchos rios, pero el punto por donde desagua no se ha encontrado. El golfo Dulce ó lago de Izabal es de unas 50 millas de circuito. El pequeño Amatitlán, como á 20 millas de la ciudad de Guatemala. En Honduras el lago Yojos. En Nicaragua tenemos el lago Nicaragua, cuyas aguas sobrantes corren al Atlántico por el rio San Juan del Norte. El lago Nicaragua es un verdadero mar tierra adentro, con 96 millas de largo, y 40 millas en su mayor anchura, formando una elipse cuyo eje principal está en la dirección de NO. á SE. Su profundidad en algunas partes es de 45 brazas, y su área debe ser por lo ménos de 2,000 millas cuadradas. El lago Managua tiene 36 ó 39 millas de largo y 16 en su mayor anchura. Tiene poco fondo y varios bancos de arena hacen su navegación dificultosa. La laguna de Masaya, 340 piés mas abajo que la ciudad del mismo nombre, hallándose ésta á 750 piés sobre el nivel del mar. Su área es de unas 10 millas cuadradas.

Colombia está bien provista de aguas navegables. Sus rios principales son el Magdalena y el Cáuca, á los que debemos agregar el alto y bajo Cáuca, el Funza, San Juan, Tuira, Chagres y Chepo. La república posee tambien el derecho de navegar el Amazonas y el Orinoco, habiendo brazos de ambos que proporcionan la comunicación con ellos para los pocos pueblos situados en los declives orientales de las montañas.

El Magdalena, cuya boca está obstraida por barras, es de 700 á 800 millas de largo desde el Atlántico hasta la población de Honda, donde se halla interrumpido por una corriente viva que podria ser removida. Entre Honda y Barranquilla navegan vapores de 50 á 200 toneladas. Mas arriba de esta corriente viva, el rio es otra vez navegable para vapores pequeños. En toda la corriente hay alternativamente vivas crecientes y cascadas que seriamente obstruyen la navegación. El Magdalena, por consiguiente, pone en comunicación á los departamentos del Atlántico con los del interior, además de ayudar á mantener el trato de la república con las naciones extranjeras. El Cauca es un tributario del Magdalena. Su corriente es muy impetuosa. El Funza, naciendo 100 millas al norte de Bogotá, corre para el sudoeste hasta el Tequendama, y se arroja por un precipicio de más de 600 piés de alto. El Atrato es navegable desde el puerto de Coquito, sobre el Atlántico, á un lugar situado como 90 millas mas arriba de Quibdó, unas 294 millas por todo. De esta distancia, 216 millas pueden atravesarse en vapores de poco calado, y canoas grandes, y las otras 78 en canoas pequeñas. El San Juan, y el alto y bajo Cáuca son tambien útiles para el tráfico nacional, pero meramente en pequeña escala, y siendo solo indirectamente de interés para el comercio extranjero. Como 150 corrientes fluyen desde la sierra que atraviesa al istmo de Panamá, hasta el Atlántico, y mas del doble de ese número hasta el Pacífico. La mayor de ellas, llamada Tuira, tiene 160 millas de largo, es navegable unas

Digitized by Google

192 millas para barcas, y desemboca en el golfo de San Miguel. El Chagres es navegable por bongos unas 80 millas, y corre para el Mar Caribe. El Chepo se derrama en la bahía de Panamá. En las montañas de Colombia hay abundancia de lagos pequeños. El Guatavita es un pequeño lago histórico cerca de Guatavita, en el cual arrojaron los indios todos sus objetos de valor cuando se vieron obligados á abandonar su país á los españoles en el tiempo de la conquista,

El Orinoco, que está principalmente situado en el estado de Bolívar, (Venezuela) puede llamarse la llave del vasto continente de Sud América. Venezuela posee muchas otras corrientes, y tambien el famoso lago de Maracaibo, á más de otros numerosos cuerpos de agua de ménos importancia.

El Orinoco y sus inmensos afluentes proporcionan el modo de atravesar toda la América del Sur. Al Orinoco se une en el sudoeste el Meta como á tres jornadas de Bogotá en Colombia; y en el sur lo une el Casiquiare al Rio Negro, y al potente Amazonas, haciendo así al Brasil accesible para los buques procedentes de Venezuela. En el norte une á todos los estados venezolanos, formando una gran vía de comunicación. El comercio que algun dia ha de desarrollarse en esa poderosa corriente y sus tributarios será de una importancia incalculable. Hay en la república 1047 rios de los cuales 436 son afluentes del Orinoco, 230 se derraman en el mar, 124 corren al golfo de Paria, 110 al lago de Maracaibo, y 22 al lago de Valencia. Hay más de 200 lagos y lagunas. El Maracaibo y el Valencia son los únicos importantes, teniendo el primero 100 millas de largo con una anchura máxima de 75 millas, y siendo su área de 6500 millas cuadradas. El Valencia tiene un área de 66 millas cuadradas. Es límite del valle de Aragua, y se halla como á 1600 piés sobre el nivel del mar. El Unare produce buena sal. Otras lagunas de alguna importancia son la Taigualguai, con salida al mar, y navegable por goletas. La Lagunillas en Mérida es notada por su sesqui carbonato de soda (trona del comercio). La mayor parte de las lagunas mas pequeñas están secas durante el estío.

El Ecuador está liberalmente dotado de vias fluviales, casi todas ellas valiosas como medios de comunicación. La principal de todas es el Amazonas, que aquí es conocido bajo el nombre de Marañón, y en la frontera meridional de la república recibe varios tributarios que toman sus aguas dentro de los límites de la república.

El principal afluente es el Napo, que corre generalmente en dirección del SE. por una distancia de cosa de 600 millas por los llanos de Iricute, recibiendo al Arajuno, Yasuni, Coca, Aguárico, Curaray, y otros tributarios. hasta su unión con el Amazonas. El Napo es navegable por vapores desde su embocadura hasta la confluencia del Coca, cosa de 400 millas; mas allá es navegable por canoas. El Pastaza tiene una carrera de 540 millas, 270 de ellas navegables por vapores, y 60 más por embarcaciones menores. Su nacimiento es en la misma región que el del Napo, y se une con el Amazonas en lat. 4 grados 35'S., long. 76 grados 35'O. La parte alta de este rio lleva el nombre de Patate. El Santiago, corriendo de los lagos Quindas, Cajas, y Culebrillas, en el valle de Cuenca, cae en el Marañón, cerca de la ciudad de su propio nombre, y de las cascadas de Manseriche; tiene 500 millas de largo, y puede navegarse por vapor unas 300 millas. Recibe el rio Zamora, y otras corrientes importantes. Hay rios mas pequeños, tales como el Chinchipe, Morona, Tigre, etc., que son navegables por distancias mas ó ménos grandes. Al norte del Napo están el Putumayo y el Caqueta ó Japurá, ámbos de considerable importancia; pero ninguno se halla enteramente dentro del territorio del Ecuador. El primero entra en él cerca de San Miguel, atraviesa la porción setentrional de Oriente, y corre por el territorio del Brasil al Amazonas. Todos los rios al oeste de la cordillera occidental tienen cursos mas cortos al Pacífico. El Guayaquil corre al golfo de Guayaquil, es navegable por 75 millas á Babahoyo, y recibe las aguas del Baba y del Daule. Los rios Mira, Esmeralda, Chones, Charapotó, Jubones, y Túmbes son navegables solamente por botes, balsas, y embarcaciones pequeñas. El Ecuador no tiene lagos que merezcan este nombre. Hay varias lagunas, siendo la de Yaguarocha, en los llanos de Imbabura, una de las mayores.

Brasil tiene tres grandes reservas (basins), además de otras de ménos importancia. La principal es la del Amazonas; sigue la del Paraguay, y últimamente la del Sao Francisco. El rio Amazo-

Digitized by Google

nas y sus tributarios suministra comunicación con el mar por toda la provincia de Grao Pará, y las de Amazonas, Matto Grosso, y Goyaz, en donde la corriente principal se encuentra con el Paraná corriendo para el sur.

El Amazonas, en las tierras bajas, con el Negro, Casiquiare, y Orinoco, sus afluentes, corre por millares de millas dentro del territorio brasileño. Esos afluentes son navegables á la costa meridional. El Amazonas corriendo por 1,500 millas, recibe 18 afluentes, casi todos los cuales son ríos del primer órden. Este sistema de ríos proporciona navegación no interrumpida para vapores por toda la inmensa distancia, mas arriba de la primeras cascadas, situadas en las fronteras de las provincias de Pará y Amazonas. Por medio del Amazonas y sus tributarios es posible llegar á las repúblicas de Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, y Venezuela. Por unos 25 años los vapores han estado subiendo y bajando el Amazonas con la mayor regularidad, venciendo en diez días una distancia de 1,740 millas entre Perú y Tabatinga en la frontera del Perú. Despues del Amazonas está el Tocantins, el gran río en las vertientes setentrionales del Brasil. Naciendo en la Serra das Vertentes, el Araguaya, su corriente mas larga de cabecera, y el Tocantins corren para el norte 900 millas, y se unen como á 300 millas de su ancha desembocadura, el rio Pará, formado entre la isla de Marajo y la tierra firme. El Araguaya tiene brazos de 220 millas de largo, rodeando á la isla de Santa Anna, que tiene un lago central de 80 millas en extensión. El Araguaya es navegable, pero el alto Tocantins está obstruido por cascadas. El Turyassú, Maranhão, y Paranahyba son los mas grandes de los otros ríos en el declive del nordeste. El último nombrado corre 700 millas, tiene muchos tributarios, y es navegable por una gran distancia. El São Francisco nace en la Serra do Espinhaço, y las Vertentes de Minas Geraes, y corre en dirección del norte y del éste 1,800 millas, haciéndolo innavegable algunos obstáculos; pero mas abajo del canal impedido por las rocas, se convierte en un rio ancho y manso, y lo navegan vapores desde Porto das Piranhas hasta el mar. Al sur del São Francisco, los ríos principales son el Paraguasú, que es el mayor en la provincia de Bahía y tiene muchas cascadas; el Contas ó Jussiapé, rio de consideración en el sur de la provincia, y tambien innavegable; el Belmonte ó Jequitinhonha, que nace en las elevadas montañas de Minas Geraes, interrumpido por corrientes vivas y cascadas; el Doce ó Chapotó en la provincia del Espíritu Santo, que tiene una gran parte navegable, con puertos en su arrecife; y el Paranhyba do Sul, que corre entre la Serra da Mantiqueira, y la cordillera de la costa de Rio de Janeiro, que es navegado con regularidad desde su boca por unas 60 millas hasta São Fidelio. Cualquiera de estas corrientes de la costa tiene dos ó tres veces la longitud del Támesis.

En las tierras fluviales del Sur están los ríos Paraná y Paraguay. La corriente mas larga en la parte alta del Paraná es el Rio Grande ó Pará. El Paranahyba se une con el Grande en la derecha de la cordillera de los Pyreneos en el norte; y mas léjos el Paraná-Panema, con su tributario, el Tibagy, entra por la orilla izquierda desde los declives de la cordillera de la costa meridional; el Pardo, Ivinhima, ó Igatimi son tributarios mas pequeños en la orilla izquierda viniendo de las cordilleras. Despues de la confluencia de los ríos Grande y Paranahyba, el Paraná toma su propio nombre y corre para el sur desde el Brasil, formando el límite entre Brasil y Paraguay. La cascada de Urubupunga, 40 millas mas abajo de la confluencia del Grande y el Paranahyba, obstruye la navegación en la parte superior del río; pero desde aquí hasta el gran salto de Guayrá, nombrado tambien Setequedas ó Siete Saltos, es la catarata mas grande del Brasil. Abajo de este catarata el rio tiene un tributario llamado el Y-guasú ó Curityba. El rio Paraguay es muy superior al Paraná como corriente navegable, y tambien por causa de su grandiosa salida natural hácia el sur. Sus cabeceras se hallan en ciertos lagos pequeños en el declive meridional de la Serra das Vertentes, inmediatamente en frente de los corrientes en la parte alta del Tapajos, y corre desde allí para el sur, alimentado por muchas corrientes desde la cordillera. Su tributario principal es el Cuyabá ó São Lourenço, que nace á corta distancia al éste del Paraguay, pero se une con él 400 millas al sur. El Taquari, Mondego, y Apa son tributarios importantes procedentes de la cordillera que divide las regiones del Paraguay y Paraná; y desde los cerros de la Bolivia oriental el San Juan y el Bahía Negra se unen con el Paraguay en la ribera derecha. El Paraguay es navegable en todo su curso, y lo atraviesan con regularidad grandes vapores brasileños desde el rio de la Plata hasta Curumbá cosa de 1,000 millas en línea recta desde Buenos Aires. Desde allí buques mas pequeños hacen el comercio 200 millas más, por el São Lourenço á Cuyabá en el corazón del Brasil.

Digitized by Google

Toda la región del Plata, que incluye la República Argentina, Uruguay y Paraguay, disfruta juntamente con el Brasil las ventajas de las vias fluviales que proporcionan los rios Uruguay, Paraná y Paraguay, que unidos forman el Plata.

El rio de la Plata es, propiamente hablando, una continuación de los rios unidos Paraná, Paraguay y Uruguay, formando una desembocadura de 165 millas de largo y 120 millas de ancho en la entrada, y angostándose á unas 30 millas en la boca del Uruguay, que se derrama en él á unas 65 millas arriba de Buenos Aires. Es un brazo de muy poca profundidad, y arriba de Montevideo dos terceras partes de él está obstruido por bancos de arena que no los cubren más de 12 piés de agua. La extensión del país en donde desaguan estos rios es de 1,200,000 millas cuadradas. Las corrientes son fuertes pero variables. El agua es dulce hasta unas 10 ó 15 millas de Montevideo. El rio Paraná, que nace en el sur del Brasil, despues de recibir numerosos afluentes, (el mayor de los cuales es el Paraguay), corre más de 2000 millas hasta derramarse en el Plata, á 165 millas del mar, formando así con el Plata una corriente de 2165 millas de longitud. El Paraná es navegable por buques del mayor porte hasta su unión con el Paraguay, cosa de 850 millas; por vapores pequeños, 150 millas mas arriba; y por botes pequeños otras 350 millas. La anchura es muy variable; en algunos puntos es de tres millas, en otros no pasa de 500 yardas. Estando el Paraná y sus afluentes sujetos á crecientes periódicas, los buques que calan 14 á 15 piés pueden subir hasta Corrientes, y otros de menor calado pueden llegar á la provincia de Matto Grosso á unas 2000 millas del mar. La creciente y bajada del Paraná en los meses de Julio á Setiembre no guardan regularidad. En Octubre empieza la bajada y en Diciembre ha llegado al mínimo de agua. La diferencia entre aguas altas y bajas es de unos 12 piés. El único puerto sobre el Paraná interesante para el comercio extranjero es el Rosario, situado 218 millas arriba de Buenos Airss, del cual se darán informes en otra parte. Los buques que calan 15 piés, pueden subir al Rosario cuando el rio está bajo, desde Junio hasta Diciembre; todos los que pueden llegar á Martin Garcia pueden igualmente llegar al Rosario; los de 12 ó 13 piés de calado pueden ir hasta Paraguay; los que calan 10 piés pueden llegar á Paraná, 92 millas arriba del Rosario. Los tributarios principales del Paraná dentro de la República Argentina son el Salado, que corre al sudeste desde la parte del noroeste de Salta, unas 600 millas, y se derrama en el Paraná abajo de Santa Fé; el Tercero, que corre del sudeste, recibe el Cuarto, y arroja sus aguas arriba del Rosario. El Salado se dice ser navegable desde los llanos de Salta.

El rio Paraguay, naciendo en una elevación de más de 1000 piés sobre el nivel del mar en el Brasil, corre hácia el sur, atraviesa la gran ciénega de Xarays, y se derrama en el Paraná cerca de Corrientes. La longitud del Paraguay es de unas 1900 millas. El ancho es variable; la profundidad irregular, cambiando desde 20 brazas en algunos puntos hasta 5 ó 6 piés en alguno de sus pasos. Tiene, como el Paraná, crecientes periódicas, pero no al mismo tiempo; la creciente empieza hácia fines de Febrero y continúa hasta Junio cuando ocurre la bajada. La creciente es con bastante regularidad. Cuando el Paraguay está bajo, el Paraná está alto, por ser forzadas para atrás las aguas de aquél por las de este último. La diferencia entre aguajes altos y bajos es de unos 9 ó 10 piés. Durante la creciente média los buques que calan 12 ó 13 piés pueden subir á Asunción, único puerto abierto al comercio extranjero en Paraguay; los de 9 piés pueden llegar á ese puerto durante la mayor parte del año; pero cuando las aguas están bajas, no se puede contar sino con seis ó siete piés. En las estaciones favorables, los buques de 5 piés de calado pueden ir hasta Cuyabá, población situada á distancia de 2100 millas del mar. En Pilar, ó Nembucu, á 50 millas de la boca del rio, se pueden conseguir prácticos para la Asunción. Los rios Paraguay y Paraná están á ambos lados de territorio paraguayo. Los tributarios que corren para el oeste al Paraguay, son, hasta cierto grado, navegables, miéntras que los que fluyen para el éste al Paraná están interrumpidos El Paraguay tiene dos grandes afluentes, el Pilcomayo y el Bermejo, que corren para el sudeste á través del Gran Chaco; el primero no tiene profundidad bastante para la navegación; miéntras que el segundo ha sido navegado por vapores unas 200 millas de su tortuoso curso.

Hoy otros rios dignos de mención en la República Argentina. El Colorado ó Mendoza desemboca en el Atlántico en la bahía de la Unión. Es navegable 100 millas desde el mar. El Negro que forma el límite meridional de la república, cae en el Atlántico abajo de Cármen. Ha sido navegado por casi todo su curso, ó cosa de 500 millas.

El Uruguay nace en el Brasil, y se arroja en el Plata. Los buques de unos 12 piés

Digitized by Google

de calado pueden navegar hasta Salto, y los de ménos pueden subir más. Pero únicamente á los de muy poco calado les es dado llegar á Fray Bentos que es el puerto de Gualeguaychú. En Concepción de Uruguay pueden llegar los buques hasta una distancia como del largo de un cable desde el muelle. La navegación del Uruguay es fácil, no siendo las corrientes tan fuertes como en el Paraná, y el álveo es casi recto, no cambia tan á menudo, y tiene pocos bancos de arena. Una cadena de rocas obstruye la navegación unas 210 millas desde la boca del rio, y 65 millas arriba de Paysandú. Los fuertes aguaceros de la primavera en el Brasil sujetan al rio á crecientes periódicas, que ocurren en Setiembre y Octubre, algunas veces con gran velocidad, alcanzando la corriente en sus partes mas angostas una altura como de 30 piés: arriba de Salto 15 piés. Hay, además, crecientes á veces en otras épocas del año. Los vientos reinantes del norte generalmente siguen el curso del rio, como en el Paraná. En Fray Bentos el rio tiene seis millas de ancho; el canal está casi cerca de la ribera oriental. Es necesario cruzar á fin de entrar en la pequeña corriente Gualeguaychú. Este riachuelo es de 5 ó 6 millas de largo y tiene una barra á la entrada. Los buques de mucho calado suben cuando el agua tiene un poco más de la profundidad média, generalmente cuando sopla el viento del sur. El siguiente puerto es Concepción de Uruguay, un poco mas abajo de Paysandú. El pequeño rio Concepción admite buques de poco calado. Aquí se embarcan los productos de Entre Rios. Hay establecida una comunicación semanal entre Buenos Aires, y la población principal de Uruguay hasta Salto. Existe la comunicación por vapor conexionando el Rosario, Paraná, Corrientes, Asunción, y Coimbra en Matto Grosso (Brasil), con Buenos Aires.

Aparte del Paraguay y Paraná que son rios comunes á toda la región del Plata, hay otros varios que propiamente pertenecen á Paraguay. El mayor de ellos es el Tibicuari, que al nacer forma dos brazos en la cordillera de Villarica, ó mas bien la Cuchilla Grande, y tiene un curso tortuoso de 250 millas, recogiendo aguas de muchas corrientes. Por cosa de 100 millas desde su boca, tiene una anchura média de 300 yardas; podría hacérsele, sin gran gasto, navegable muchas leguas para vapores de dos piés de calado. El Jujuy, otro tributario del Paraguay, podría utilizarse para la conducción de yerba maté á San Pedro, abajo de cuya población corre á entrar en el Paraguay, aunque en la estación de sequía es navegable solamente para botes y canoas. El Ipané, 5 millas al sur de Concepción, sirve solo para la navegación de botes; el Apa, ántes llamado el Corrientes, límite setentrional del Brasil, tiene una anchura de 300 yardas y una profundidad de cosa de 9 piés por varias millas. Hay otras corrientes cuyos cursos son demasiado precipitados para la navegación. En la provincia de Corrientes está el lago Iberá, tiene 130 millas de largo y 90 millas de ancho. Sin embargo, es navegable solo para canoas. El principal lago de la República Argentina es el Guanache en la provincia de Mendoza. Hay tambien el Bebedero, y el Urre, de aguas amargas, ambos de alguna magnitud. El Rio Negro, en Uruguay, que nace en la Sierra de Santa Ana, corre 350 millas, y entra en el rio Uruguay, como á 80 millas de la confluencia de éste con el Paraná. El Dayman, 100 millas de largo, es navegable 18 millas; el Queguay, 150 millas de largo, puede navegarse 30 millas; el San José y Santa Lucía son respectivamente de 100 millas y 120 millas de largo, se unen á 12 millas de la desembocadura del Plata, y son navegables como 25 millas. El Ceballate, corre hácia el nordeste, recibe numerosas corrientes, y se derrama en el lago Merim en Brasil.

Un explorador argentino de considerable reputación, F. P. Moreno, visitó á principios de 1877 los lagos que no estaban bien explorados, y forman las cabeceras del rio Santa Cruz en Patagonia. El subió este rio en un bote con un compañero, tres boteros, y dos sirvientes. Con mucha dificultad, debido á la corriente viva, llegó á su cabecera, que es un lago situado en lat. 50° 14' 20° S., long. 71° 59 O. de Greewich. En seguida cruzó una mesa de 2,500 á 3,000 piés de elevación perteneciente al periodo terciario. Cruzando el Challa, rio descrito por Viedman en el último siglo y explorado por el mismo Moreno algunas semanas ántes, desde su unión con el Chico por 90 millas, llegó á una série de lagunas, rodeadas por tierras de pastura, y al oeste de éstas, en un lago no descubierto hasta entónces, rodeado por montañas coronadas de nieve de 3,000 á 5,000 piés de alto, que él juzgó ser un brazo de otro lago aún mayor: fué en lat. 49° 12 S., y lo nombró Lago San Martin. Volviendo para el sur vino al lago de Viedman, descubierto en 1782, y mal llamado Lago Capar en los mapas. Era el lago mas grande que habia visto, extendiéndose hasta el pié de las cordilleras, y elevándose el volcán de Chalten de su extremidad superior. Desde su extremidad meridional corre un rio, 200 yardas de ancho, en lat. 49° 48' S. que lo conexiona con el lago del cual corre el rio Santa Cruz; entra el último lago en lat. 50° 11'. Este lago, que es diferente del de Viedman, lo llamó el

Digitized by Google

Argentino. Inmensas masas de hielo flotaban en él. El Santa Cruz que estaba sumamente crecido, tenía una profundidad de 70 á 84 piés, y tal era la velocidad de su corriente que el bote venció la distancia en 24 horas, cuando había necesitado todo un mes con mucho trabajo para subirlo.

Hay en Bolivia ríos de gran importancia que tienen su orígen en el declive oriental de la Cordillera Real y comunican con grandes ríos navegables que corren al océano Atlántico. El lago Titicaca tambien presta facilidad para el tráfico interior.

El rio Paro ó Beni tiene su nacimiento en las inmediaciones de la ciudad de la Paz: el Guapey nace cerca de Cochabamba, corre al rededor de la Cordillera de Cochabamba en sus bases meridional y oriental, y se junta con el Mamore. El Beni y el Guapey corren para el nordeste á mezclar sus aguas con las del Madeira, y el gran Marañón ó Amazonas. El Pilcomayo, que nace cerca de Potosí y Chuquisaca, y el Bermejo; estos dos ríos bañan el valle de Tarija, y corriendo á los ríos Otuquis, Tucabaca, y Latirequiqui, que van al Paraguay, proporcionarían la ruta navegable deseada. Han ocurrido dificultades, y nada se ha hecho. Habiéndose abierto recientemente la navegación en el Bermejo desde el Paraguay á la provincia de Jujuy en la frontera meridional de Bolivia, es probable que suministre en algun tanto una salida, y promueva así el desarrollo de los recursos de esa parte de Bolivia. Desde la ocupación de su litoral marítimo por Chile en 1882, Bolivia está completamente encerrada tierra adentro. Su comercio extranjero pasa por el territorio argentino, libre de impuestos. Tiene igualmente, por este medio, fácil acceso á la costa del Atlántico. Siendo el rio Pilcomayo navegable todo él, con la terminación del ferrocarril central del Norte se establece una comunicación fácil entre ambos países.

El lago Titicaca ó Chuquito, en la extremidad setentrional de Bolivia, tiene como 80 millas de largo y 40 millas de ancho; su área es de unas 3,200 millas cuadradas, y su mayor profundidad 700 piés. La frontera de Bolivia y Perú pasa por el lago diagonalmente. El desagüe se verifica para el sur por el rio Desaguadero al gran lago pantanoso de Aullagas en el sur de Bolivia, á la vez que lo alimentan las corrientes que vienen de los Andes y la Cordillera Central. El Titicaca se comunica con el mas pequeño lago Pansa. Es muy irregular en su forma, pero admite la navegación en gran escala por buques pequeños. Se tiene entendido que el gobierno de Bolivia ha concedido á un ciudadano americano una franquicia para la navegación por vapores del Titicaca y del Desaguadero. El lago ha sido hasta aquí navegado por vapores chicos que, en piezas y con la mayor dificultad, fueron traidos á través del país. El objeto de la concesión á que se ha aludido, es desarrollar las minas que se trabajaron en otros tiempos, y cuya explotación se ha hecho últimamente un objeto de gran interés. La cabecera del Desaguadero está al sur del Titicaca, 100 millas del término de un ferrocarril, y en forma de zig-zag corre unas 180 millas atravesando los Andes hasta llegar al lago Aullagas que está un poco mas abajo que el Titicaca. La ventaja principal de dicha navegación es facilitar el trasporte de los minerales á las estaciones convenientes de ferrocarril.

El Perú posee la ventaja de aguas navegables, siendo los ríos mas importantes, el Marañón, el Huallaga y el Uyacabi. Los lagos de la república son los llamados Chinchaycocha, Lauricocha, Titicaca, Arapa, Umayo, y otros de ménos importancia.

El rio Huallaga nace al norte del cerro de Pasco, pasa Huanuco, corre hácia el norte al otro lado de la Cordillera Central por 300 millas. Atravesando la cordillera en el Pongo de Chasuta se arroja en el Marañón. El Marañón se cree que nace en el lago Lauricocha, corre hácia el norte en una profunda garganta entre las cordilleras Marítima y Central por 350 millas, y se abre paso por las montañas en el Pongo de Manseriche. El Marañón y el Huallaga entran en los bosques en la parte setentrional de la región de la Montaña, se unen despues de haber corrido separados 600 y 400 millas, y siguen para el éste á la frontera brasileña. El curso subsecuente del Marañón ha sido ya descrito en conexión con las vías fluviales del Brasil. Los demás ríos existentes en el Perú son tributarios del Uyacali el cual es formado por la confluencia del Vilcamayu y el Tambo. El lago Chinchay-cocha tiene 36 millas de largo y 7 millas de ancho, y está á 13,000 piés sobre el nivel del mar. El lago Titicaca ha sido descrito ya. El Arapa, á pocas millas al norte del Titicaca, tiene 30 millas en circunferencia. El lago Umayo está en una elevación, al oeste.

Chile tiene numerosos ríos que atraviesan el interior por más

Digitized by Google

de 4,500 kilómetros. Los ríos de Chile son mayores y mas numerosos en el sur que en el norte. Son alimentados principalmente por las nieves derretidas que descienden de los Andes; pero las lluvias del invierno á menudo aumentan su volúmen de agua. Unos cuantos son navegables en cortas distancias, y casi todos son de inmenso beneficio para la agricultura. Son 24 los mas notables.

El mayor de todos los rios es el Biobio, que despues de correr 223 millas, se derrama en el Pacífico. El siguiente es el Aconcagua, 180 millas de largo, y á éste le siguen el Cautin y el Maule, cada uno de los cuales tiene 150 millas de largo. Hay varios lagos, la mayor parte de ellos pequeños. El Villarica ó Llanquen, sin embargo, mide 100 millas cuadradas. El Aculco en Santiago ocupa unos 8,500 acres.

La isla de Santo Domingo ó Haytí tiene varios rios, casi todos ellos obstruidos por barras de arena, y solo unos pocos son navegables á cortos trechos. Hay tambien numerosos lagos.

El rio Ozama admite los buques de mas alto porte en la bahía, y por algunas millas tiene cuatro brazas de profundidad. Los lagos Enriquillo ó Jaragua, llamado por los franceses Etang Salé, y Azúa son salados; el primero situado en el valle de Neiva tiene 27 millas de largo y 9 de ancho, y el último es como la mitad de esas dimensiones. Al sur de ellos está la laguna de agua dulce Hicotea ó Limón, que es como del mismo tamaño que el Azúa, y sin salida visible.

Los rios de Cuba son pequeños y corren hácia el norte y el sur. Los únicos dignos de mención como corrientes navegables son el Cauto y el Sagua.

El Cauto nace en la sierra del Cobre, y desemboca en la bahía de Buena Esperanza en la costa del sur, habiendo corrido unas 150 millas, de las cuales como 60 son navegables por botes, aunque obstruido durante la baja agua por barras. El Sagua nace en la sierra del Escambray, desemboca en el mar frente á la boca de Maravillas. Es navegable por unas 15 millas.

En Puerto Rico hay algunas corrientes que bajan de las montañas, navegables por pocas millas para buques pequeños. La costa tiene una línea de lagunas navegables.

Los rios de los Estados Unidos de América son notables por su magnitud é importancia. Están comprendidos en cuatro clases distintas: 1.° El Misisipí y sus afluentes que recojen todas las aguas de la región situada entre las montañas Alleghanies y Rocallosas. 2.° Los rios que nacen en la cadena del Alleghany y corren al Atlántico. 3.° Los rios del declive meridional que corren para el golfo de México; y 4.° los que corren al océano Pacífico. Hay otras corrientes que no están incluidas en esas cuatro clases. El país está tambien dotado de lagos los mas magníficos; es un hecho que pocos países del mundo poseen tantos lagos como los Estados Unidos. A fin de conexionar todas estas corrientes naturales, se ha establecido un sistema general de canales que sirven como eslabones para unir los varios rios y lagos. Así quedó planteada una comunicación interna de agua sin igual en el mundo, desde el nordeste al sur, y desde el sur hasta el noroeste.

Las grandes vias naturales de agua son las siguientes: El Misisipí con sus afluentes. Este rio tiene un curso de 3,400 millas de las cuales unas 2,200 son navegables; el Misuri, que despues de haber corrido unas 2,500 millas se junta con el Misisipí en Saint Louis, y es navegable desde mas abajo de las montañas Rocallosas. El Kansas y el Platte son tributarios del Misuri. Cerca de la cabecera del Platte nace el Arkansas que corriendo para el sur con muchos sub-tributarios, se une con el Misisipí en Napoleon. Otro gran afluente del

Digitized by Google

Misisipí es el Ohio, que nace en las montañas Alleghany cerca de Pittsburg, y corriendo á través de Cincinnati, Louisville, y Evansville, se junta con el Misisipí en su márgen oriental abajo de Saint Louis en Cairo. Otros afluentes del Misisipí son los llamados Saint Peter's, Rock, Iowa, Des Moines, Red, Minnesota, Yazoo, Big Black, Saint Croix, Wisconsin, é Illinois, todos los cuales son de importancia comercial. El Ohio es ya navegable en Pittsburg, y corre casi 1,000 millas ántes de juntarse con el Misisipí. Tiene un número de afluentes, á saber el Wabash, Miami, Scioto, Kentucky, Green, Cumberland, y Tennessee; este último tiene un curso casi tan largo como el del Ohio; pasado Knoxville se une con el Cumberland en su confluencia con el Ohio en Cairo. Así es que el Misisipí y sus afluentes bañan la vasta extensión de país comprendida en la inmensa llanura que está situada entre la cadena Alleghany ó Apalache el ef éste, y las montañas Rocallosas en el oeste. Otras vías de agua comerciales de los Estados Unidos son el Chattanooga, Alabama y Tombigbee, ríos importantes todos tres, que corren á la bahía de la Florida. Los ríos mas importantes de la segunda división, empezando en el nordeste, son el Penobscot, Kennebec, Merrimack, Connecticut, Hudson, Delaware, Susquehannah, Potomac, James, Roanoke, Neuse, Cape Fear, Great Pedee, Santee, Savannah, y Altamaha; la mayor parte de ellos son de mas de 300 millas de largo, y navegables por una distancia considerable desde el mar. Los ríos principales de la costa del sur, ó sea la tercera división, son: al éste del Misisipí, el Appalachicola, Mobila, y Perla: en el oeste del Misisipí el Sabinas, Neches, Trinidad, Brazos, Colorado, Nueces, y Río Grande del Norte. Este último río, despues de correr más de 1,400 millas, desemboca en el golfo de México en Matamoros, siendo muy obstruida su navegación. Las corrientes mas importantes al oeste de las montañas Rocallosas con cortas, debido á la poca distancia que media entre las montañas y el océano Pacífico. Son el Columbia, con sus varios tributarios, el Sacramento ó Humboldt, y el San Joaquin, yendo estos dos últimos á desembocar en la bahía de San Francisco; y el gran Colorado del oeste, con un curso de 850 millas á la cabeza del golfo de California, naciendo uno de sus brazos cerca de la ciudad de Salt Lake, y otro mas allá de la ciudad de Green River. Este río no se ha utilizado mucho todavía para los fines del comercio. Otros ríos que no están comprendidos en las cuatro divisiones, son los ríos de poco fondo en el Gran Valle que no tienen salida al mar, á saber, el Río Colorado del Norte (Red river of the North), que se derrama en el lago Winnipeg en la Columbia Británica; el San Lorenzo que arroja las aguas de los grandes lagos y sus afluentes; el San Juan y el Saint Croix, entre los Estados Unidos y la provincia inglesa de Nuevo Brunswick; y el Saint John's en la Florida.

La mayor parte de los lagos están situados en la región setentrional de la república. Cinco de ellos son las planicies de agua dulce mas extensas que hay en el globo, exceptuando, tal vez, las lagos nuevamente descubiertos y todavía imperfectamente conocidos del interior de Africa. Cuatro de esos cinco, á saber, el Superior, Hurón, Erie y Ontario, están situados partes en los Estados Unidos, y partes en las posesiones inglesas de Norte-América; y el quinto, que es el Michigan, se halla totalmente dentro de los Estados Unidos. El Superior está situado mas arriba que todos, y es el lago mas grande de la tierra. Su mayor longitud de éste á oeste es 360 millas; su mayor anchura en la parte central 140 millas; su área 32,000 millas cuadradas; longitud de sus costas 1500 millas; profundidad média unos 1000 piés; y el nivel de su superficie es de unos 630 piés sobre el nivel del mar. Numerosos ríos desembocan en el lago Superior; pero ninguno de ellos es de gran tamaño. El lago Hurón recibe en su extremidad setentrional las aguas del lago Superior arrojadas en él por el río Saint Mary's; tambien las del lago Michigan por el estrecho MacKinaw. La salida en su extremidad meridional es el río Saint Clair. La longitud del Hurón es de unas 2.0 millas; anchura, cosa de 190 millas; área, como 20,000 millas cuadradas; elevación sobre el nivel del mar, unos 578 piés; la profundidad se estima desde 800 hasta 1000 piés. Se dice que en algunos puntos no se le ha hallado fondo á 1800 piés. El comercio y la pesca en este lago son en gran escala. El Erie es el mas meridional de los cinco grandes lagos, y el mas bajo de la cadena, exceptuando el Ontario que está aún mas abajo hácia el nordeste. Su longitud média es de unas 240 millas; anchura média, 40 millas; circunferencia, 660 millas; elevación sobre el nivel del mar, 565 piés; área, 9600 millas cuadradas. Su extremidad occidental recibe del norte las aguas de los lagos que están mas arriba, arrojadas en él por el río Detroit. En esta extremidad hay un grupo de islas fértiles y bien cubiertas de bosque. Las orillas del Erie se hacen notar por su poco fondo, no excediendo éste sino en muy pocos puntos, de 120 piés, excepto cerca de su extremidad inferior. Generalmente se halla cerrado por los hielos á principios de Diciembre, y continúa más ó ménos helado hasta Marzo ó Abril. En la época del año en que es

Digitized by Google

navegable, el trasporte que se hace sobre él es inmenso, y el comercio tiene un valor enorme. El Erie se comunica con el Ontario por el canal de Welland. El 10 de Setiembre de 1813 hubo una acción naval en el Erie entre una escuadrilla americana y otra inglesa. El lago Ontario es el mas bajo y mas pequeño de la cadena; se extiende de éste á oeste unas 180 millas, con la anchura média de 35 millas, y una profundidad, por término médio, de cosa de 500 piés. La elevación de su superficie sobre el nivel del mar es 231 piés; su profundidad es más ó ménos la misma cantidad de piés debajo del nivel del océano. El área del lago se estima en 6200 millas cuadradas. Su principal afluente es el rio Niágara, y hay muchas otras corrientes que desembocan en él. El lago Michigan tiene 320 millas de largo, unas 70 millas de anchura média, y 1000 piés de profundidad média; la elevación sobre el nivel del mar es 573 piés; el área, 22,400 millas cuadradas. Créese que las aguas de este lago tenian, en otro tiempo, salida por el valle del Misisipí al golfo de México. La ciudad de Chicago está situada cerca de la cabeza del lago Michigan. Milwaukee se halla en el lado occidental. Otro de los lagos importantes es el Champlain, situado entre los estados de Nueva York y Vermont: tiene 126 millas de largo, y varia su anchura desde 40 rods* hasta 15 millas. Su mayor anchura es 10 millas. La profundidad varia de 54 á 282 piés, y los buques de mayor porte pueden navegarlo en toda su extensión. La salida de este lago es el rio Sorel ó Richelieu, llamado tambien Saint John's, que se derrama en el San Lorenzo, y con el canal de Chambly facilita paso para el mar á los buques de mayor porte. La navegación está generalmente cerrada por los hielos desde Noviembre hasta Abril. En el lago Champlain tuvo lugar, en 1814, un combate naval entre una escuadrilla americana de 14 buques de todas clases, con 86 cañones y unos 850 hombres, y otra inglesa de 16 buques con 95 cañones y 1000 hombres. Hay varios otros lagos dignos de mencionarse, á saber: el George en Nueva York, Moosehead en Maine, Winnipiseogee en Nueva Hamphshire, y Memphremagog, que está parte en Vermont y parte en Canadá. Toda la Nueva Inglaterra tiene planicies de agua, llamadas ponds (estanques), que por su extensión y hermosura se llamarian lagos en Europa. Las partes central y occidental de Nueva York contienen varios lagos grandes, entre los cuales los mas notables son el Otsego, Oneida, Skaneateles, Cayuga, Seneca, Keuka (ántes llamado el Crooked), y Chautauqua. En los estados del Sur hay cuatro lagos: en Florida está el O'Keechobee; en Luisiana hay varios lagos que se han formado por la expansión de numerosos rios. En el noroeste son muchos los lagos en Michigan, Wisconsin, y Minnesota; los de este último estado por su gran número y tamaño forman una de sus mas notables peculiaridades geográficas. En el declive del Pacífico el mas extraordinario es el Gran Lago Salado. En el Gran Valle, en Utah y Nevada, hay muchos otros lagos ó ciénegas, que son en su mayor parte como el últimamente nombrado, salobres. El lago Tahoe en California, á 6247 piés sorbe el nivel del mar, tiene 22 millas de largo, 10 millas de ancho, y 1700 piés de profundidad; este lago es navegado por buques de vapor, y cuando el buque se separa de la orilla para dar la vuelta al lago parece estar casi suspendido en el aire.

Los lagos de la cadena superior, Hurón. Erie, Ontario y Michigan, están conexionados entre sí, y las aguas que se fluyen del Ontario forman el rio de San Lorenzo. A fin de evitar las muchas corrientes vivas y cascadas, se han construido canales, designándose toda la via fluvial con el nombre de sistema de San Lorenzo, y conexionando el rio de San Lorenzo en Montreal (en las posesiones inglesas de la América del Norte con la región del interior, hasta la distancia de 1,400 millas por medio de los antedichos lagos, y 10 canales intermedios. Hay de consiguiente comunicación por agua sin interrupción entre Chicago, Duluth, y otros puntos sobre los lagos; Detroit, Toledo, Buffalo y otros centros, y el mar abierto abajo de Quebec en el Canadá. La bajada desde el lago Superior hasta el nivel de la marea es de 555 piés. Todo el curso con las mejores propuestas será utilizable para vapores de 14 piés de calado. El rio Ottawa y el San Lorenzo están unidos por el canal Rideau que tiene 9 piés de profundidad. Ese canal está interceptado en las corrientes vivas en Maitland por el canal de Maitland, y abre la conexión entre Montreal y la ciudad de Ottawa. Otros canales importantes son el Chambly, Saint Peters, que tienen una profundidad de 18 piés, el Grand ó Erie, que tiene tambien un ramal entre Lyons y Roma á Oswego que está sobre el lago Ontario. Así están el rio San Lorenzo, todos los lagos, el rio Hudson, y la ciudad de Nueva York, puestos en comunicación directa por agua. El canal Ohio conexiona el lago Erie en Cleveland con el rio Ohio en Portsmouth, siendo parte de su curso á lo largo del rio Scioto. El enlace es así completo entre Nueva York y todo el nordeste, el Misisipí, todo el país subiendo el Misuri, y bajando estos rios hasta Nueva

(*) El rod tiene 5½ yardas, ó sean 16½ piés ingleses.

Digitized by Google

Orleans. Entre las conexiones menores se cuentan el canal de Cincinati y Dayton y el canal de Pittsburg y Washington á lo largo del rio, que es una via fluvial de mucho tráfico. Filadelfia se comunica con el rio Susquehanna en Harrisburgo por un canal que continua hasta Berwick y Athens. Esta via de agua tiene un ramal de Reading á Lewisport. El rio de Filadelfia tiene un canal de Trenton á Easton, en donde se junta con el canal de Nueva York. New Haven y el rio Conecticut están unidos por un canal que entra en el rio cerca de Charleston. En los estados del Sur el canal Santee une al puerto de Charleston con el rio Congaree.

El gran problema de construir canales para que los buques naveguen á través de los istmos mas angostos de la América, á saber, los de Panamá y Nicaragua, quedará pronto resuelto. Una compañía se ocupa en hacer un reconocimiento perfecto de la región interoceánica en Nicaragua, á fin de localizar un canal que al mismo tiempo utilice las magníficas vias de agua que posee el país. Por lo que respecta al istmo de Panamá, una compañía francesa bajo la dirección del Sr. de Lesseps, de gran nombradía por haber construido el canal de Suez, ha estado algunos años construyendo un canal desde Colón á Panamá.

El gobierno colombiano hizo, en 18 de Mayo de 1878, á la Compañía Interoceánica Internacional Civil (la cual mas tarde tomó el título de Compagnie Universal du Canal Interoceanique de Panamá) una concesion por 99 años para construir un canal de esa clase. Habiendo sido escojida la seccion del istmo de Panamá desde Colón hasta Panamá, la carta constitutiva declaró la neutralidad del canal, como igualmente la de los dos puntos extremos. Bajo el contrato, al gobierno colombiano se le ha de abonar en ciertos periodos de 6 á 8 por ciento de los ingresos líquidos, pero su parte en ningun caso ha de ser ménos de $250,000 al año. Se han proseguido los trabajos desde Octubre de 1881, pero no se han completado en el tiempo prefijado. Habiéndose agotado el capital original, y mucho más, queda por resolver el problema si la compañía podrá conseguir los fondos necesarios para completar la obra. Ya está hecha una gran parte de la excavación. La total excavación del canal y los desvios montaban en 1°. de Enero de 1888, á casi 40,000,000 de metros cúbicos, y 28,000,000 más quedaban por hacer. La compañía esperaba que agregando una gran fuerza de dragas al número que ya tenia trabajando, podria excavar 15,000,000 de métros cúbicos en 1888, á razón de 1,500,000 cada mes. El señor de Lesseps y los amigos de la empresa están seguros de completar la gran via de agua, y abrirla al tráfico dentro de un plazo razonable, digamos en 1890. La longitud total será de unas 46 millas. La suma de capital pagada hasta Junio 30, 1886, ha sido $154,522,706; y es muy posible que se necesitará otro tanto.

Los grandes canales del mundo son: el canal imperial de China, de más de 1,000 millas de largo; el Languedoc ó Midi que conexiona el Atlántico con el Mediterráneo, 148 millas; el gran North Holland, 125 piés de ancho en la superficie del agua, 31 piés de ancho en el lecho, desde Amsterdan al Helder, 51 millas; el Caledonia en Escocia, 65 millas; el de Suez, 88 millas, de las cuales 66 millas son de canal real y efectivo. En los Estados Unidos, el Erie, 350½ millas; el Ohio, Cleveland á Portsmouth, 332 millas; el Miami y Erie, Cincinati á Toledo, 291 millas, el Wabash y Erie, Evansville á la línea de Ohio, 374 millas.

El rio Belize en la Honduras Británica se dice ser navegable cerca de 290 millas para el interior. La Guayana es desaguada por varios grandes rios, siendo la mayor parte de ellos navegables por alguna distancia desde sus bocas. Son el Essequibo, Berbice, Demerara, Corentyn, Saramaca, Surinam, y Maroni.

El Essequibo y el Berbice, en la parte occidental ó inglesa, son navegables por buques grandes 50 millas desde el mar. El Corentyn separa las posesiones inglesas de las holandesas. En la Guayana holandesa está el Saramaca y el Surinam, siendo ambas corrientes de considerable tamaño é importancia. El Maroni separa las posesiones holandesas de la francesas. El Demerara, que es comparativamente pequeño, es navegable 100 millas desde la boca. Estos rios por lo general, tienen su curso hácia el norte, y reciben las aguas de numerosos y extensos tributarios. El Essequibo tiene por afluentes al Cuyuni y al Masaruni (que no son inferiores á él mismo en tamaño), al Rupununi, Potaro,

Digitized by Google

etc. La cascada de Kaistur está formada por las aguas del Potaro al arrojarse en un solo salto desde el gran valle de aquel rio al valle del Essequibo, profundidad de 822 piés. La anchura del rio en el borde de la cascada es 369 piés, y la profundidad del agua cerca del borde es 15 piés en la estación seca. Varios rios mas pequeños corren al Atlántico en varios puntos. Ninguna de las islas inglesas, francesas, danesas, ú holandesas de las Antillas poseen aguas navegables dignas de mencionarse.

Hasta años recientes la locomoción en el interior de México estaba sujeta á dificultades. Se veia limitada á meras veredas desde la mesa central por sobre las sierras y terrados para abajo á unos cuantos puntos en ambos declives, y á un número de líneas de diligencias establecidas bajo una sola dirección. Pero desde la terminación por una compañía unida de mexicanos é ingleses, de la via férrea que corre desde Veracruz hasta la ciudad de México, con un ramal á la ciudad de México, el sistema de caminos de hierro mexicanos se ha desarrollado en gran escala. El país está ahora bien intersectado por ferrocarriles, y después que se hayan completado todas las líneas que están ahora en via de construcción, ó se proyectan poseerá una red de vias ferrocarrileras que deben eficazmente promover su riqueza.

En 1879 no habia más que 372 millas de líneas férreas. Desde 1880 hasta 1884 puede decirse que la construcción de nuevas líneas fué mas bien demasiado rápida. El número de millas existentes en 1883 era de poco más de 2,800. A principios de 1886 habia en operación las siguientes líneas, á saber:

México á Paso del Norte	1971	Kilometres.
San Luis Potosí á Tampico	115	"
México á San Miguel de Allende	409	"
Nuevo Laredo á Saltillo	379	"
Matamoros á Monterey	75	"
Acámbaro á Morelia	92	"
Manzanillo á Colima	46	"
Zacatecas á San Luis	6	"
México á Salto	67	"
Piedras Negras á Venadito	470	"
México á Veracruz	424	"
Apizaco á Puebla	47	"
Guaimas á Nogales	426	"
México á Yautepec	161	"
México á La Luz	132	"
San Lorenzo á Calpulálpam	2	"
Jalapa á Veracruz	114	"
Jalapa á Coatepec	6	"
Orizaba á Ingenio	5	"
Irola á Pachuca	59	"
Puebla á San Juan	98	"
Esperanza á Tehuacán	50	"
San Andrés á Chalchicomula	10	"
Santa Ana á Tlaxcala	8	"
Veracruz á Alvarado	71	"
Yucatán	126	"
Tehuantepec	78	"
Puebla á Matamoros	44	"
Puebla á San Martin	37	"
Toloyuca á San Agustin	27	"
San Márcos á Nautla	25	"
Chalco á Tlalmanalco	18	"
Tepa á Tulancingo	10	"
San Luis Potosí á Soledad	6	"
Campeche á Cal Kini	7	"
Culiacán á Altata	62	"
Veracruz á Jalapa	25	"
Extensión de los ferrocarriles urbanos	250	"
Total	5,959	"

Digitized by Google

En 1887 estaban abiertos al servicio público 3,870 millas, además de 92 millas de líneas urbanas, formando por junto 3,962 millas. Segun el último mensage del Presidente Diaz; habiéndose completado la construcción del Internacional Piedras Negras quedó unida con el ferrocarril Central en la hacienda de Torreón, y el camino fué abierto al tráfico con lo que se ha establecido una línea nueva á la frontera del norte. La compañía del ferrocarril Central ha continuado la construcción en varias líneas desde Tampico á San Luis Potosí, desde Potosí á Aguascalientes, y de Irapuato á Guadalajara. Habiéndose concluido una línea de 180 kilómetros en ese ramal, hasta Ocotlan, fué ella abierta al tráfico. Guadalajara estará pronto unida con la capital de la república. La compañía nacional empezó la reconstrucción, en Octubre y Noviembre, 1887, en ambos extremos de la línea, que ha de unir á Saltillo con San Miguel Allende. El servicio por el ramal á Guadalajara se abrió al público para conducir pasajeros y mercancías en 21 de Mayo de 1888. Los trabajadores en la extremidad norte del ferrocarril Nacional estaban colocando 15 millas de rieles semanalmente. Los directores del camino Nacional Mexicano esperaban tener un nuevo puente de hierro sobre el Rio Grande para el 14 de Agosto. Los caminos construidos á la fecha del mensage del presidente median 6,800 kilómetros. Las ganancias del Central fueron $1,530,618 en 1885 contra $1,332,764 en 1884.

Las repúblicas de Centro América están bien provistas de caminos y puentes, pero no se puede decir que se les mantiene en el buen estado que debieran tener. En los últimos años se han esforzado por establecer líneas férreas en sus respectivos territorios, y sus esfuerzos, exceptuando en Honduras, hasta cierto grado han sido fructuosos.

Los caminos principales de Costa Rica, debido á la acción destructora de las lluvias de invierno, se hallan á menudo en muy mal estado. No es más que justo decir que el gobierno hace lo que puede para mejorarlos. En Nicaragua los caminos públicos sirven solo para viajar por ellos en mulas, excepto á cortas distancias de las poblaciones principales que pueden atravesarse con carros. En la temporada de aguas están casi impasables. Lo mismo hay que decir respecto de los de Honduras. Mucho se ha hecho, no obstante, en años recientes para mejorar los caminos y construir puentes. Salvador ha estado por algunos años componiendo sus caminos por el sistema McAdam. Guatemala está bien provista de caminos y puentes, y deriva una renta de los portazgos, cuyo importe se invierte en reparaciones, y en la construcción de nuevos caminos y puentes. La primera línea ferrocarrilera construida en Guatemala, la de San José á la capital, vía de Escuintla (69 millas) entró al servicio público en Setiembre de 1884. Otra línea, desde Champerico hasta Retalhuleu (30 millas) se abrió en Diciembre de 1883. Una línea nueva, desde el puerto de Santo Tomás hasta Gualhos, se empezó á construir en 1884. Durante la administración del presidente J. Rufino Barrios, se adoptaron medidas para conexionar por medio de una vía férrea la capital con el mar Caribe, intentándose al mismo tiempo construir una línea desde Coban al rio Polochic. La intempestiva muerte de Barrios puso fin á tales proyectos, á lo ménos por algun tiempo; pero apénas es de dudarse que con el tiempo se llevarán á efecto. La ciudad de Guatemala posee una tranvía. Honduras tiene un camino de hierro de vía angosta. Se habia proyectado construir una línea de 232 millas de largo entre Puerto Cortés ó Caballos sobre el Atlántico, y Amapala en la bahía de Fonseca. Salvador tiene un camino de hierro entre Acajutla y Santa Ana. No está distante el dia cuando esta república se vea en comunicación con el Atlántico á través del territorio de sus vecinas. En Nicaragua habia en operación en 1886 las líneas siguientes:

De Corinto á Chinandega	20	Kilómetros
" Chinandega á Moabita, vía León Viejo	72	"
" Managua á Granada, vía Masaya	62	"

El costo de las líneas es casi $3,000,000. Hay una conexión por ferrocarril con la línea de vapores en el lago Nicaragua. Hay tres líneas, ó mas bien secciones, de ferrocarriles en Costa Rica; la Central, que corre entre San José, la capital, y las provincias internas, vía Cartago, Heredia, Alajuela, Tres Rios, y San Joaquin; la del Atlántico, desde Limón hasta el interior, que es la vía por donde pasa la mayor parte del comercio exterior del país; y la del Pacífico,

Digitized by Google

desde Puntarenas á Esparta. Al fin de 1885 estaban en operación las siguientes secciones del sistema ferrocarrilero.

De Alajuela á San José	22	Kilómetros
" Puntarenas á Esparta	22	"
" San José á Cartago	22	"
" Limón á Rio Sucio	113	"
Total	179	Kilómetros.

Número de pasajeros conducidos, 158,338; flete transportado, 7,072 toneladas. El costo de las tres secciones se ha estimado en $12,239,296; pero en 1883 se avaluaron ellas en solo $6,600,000.

Colombia se ha visto por muchos años privada de las facilidades de comunicación por camino de hierro, excepto la corta línea de Colón á Panamá, y otra, mucho mas corta, en el departamento de Bolívar. Pero mas recientemente se ha llevado á efecto con asiduidad la construcción de otras líneas.

La tabla que sigue contiene la estadística de los caminos de hierro de la república en 1887; demostrando la primera columna de guarismos la longitud de las líneas, cuando estén concluídas, en millas inglesas.

	Proyectadas	En operac.
Ferrocarril de Panamá, Colón á Panamá	47	47
id. Bolívar, Barranquilla á Pto Belillo	20	20
id. Cúcuta, Cúcuta á Pto Villamizar	84	34
id. La Dorada, Conejo á Honda ó Arranca Plumas	22	14
Ferrocarril de Girardot, Girardot á Bogotá	96	20
id. Antioquia, Pto Berrio á Medellin	125	80
id. Cauca, Buenaventura á Cali	75	12
id. Santa Marta, Santa Marta á Ciénega	21	21
id. Santander, Pto Wilches á Bucaranlaiga	75	8
Ferrocarril de Sabana, Facatativa á Bogotá	24	0

Pronto estarían abiertos al tráfico 171 millas más. Los ferrocarriles de la Dorada, Jirardot, y Cauca se llevaban adelante con probabilidades de buen éxito; pero los trabajos en Antioquia habían cesado por la falta de recursos. El gobierno había celebrado un contrato sin embargo, para continuar los trabajos hasta dejar concluida la línea. Se formó un cómputo del capital que se necesitaría para ese objeto, fijándose en $6,000,000, de cuya suma el departamento de Antioquia contribuiría $800,000 y por esto habra de tener la propiedad de una sesta parte de todas las acciones. La concesión es por 30 años, y después que haya terminado el plazo, será el camino propiedad del gobierno de Antioquia. El arancel de fletes se ha limitado en el contrato como sigue: $5 por 100 Kilógramos de mercancías importadas, $4 por 100 Kilógramas de las exportadas, $2.50 por 100 Kilógramas de otros artículos: $8, $6 y $2.50 por la conducción de pasajeros de primera, segunda y tercera clase respectivamente. La sección de Honda evita las cascadas del rio Magdalena, y el valor de sus servicios es incalculable. La línea de conexion que se ha colocado á lo largo de la márgen oriental del Magdalena presta importante ayuda como medio de comunicación entre el alto y bajo Magdalena. La guardía colombiana (tropa de línea) ha adelantado los trabajos enérgicamente, dándose á conocer sus zapadores como los mejores constructores de caminos que hay en el camino. Casi 600 hombres de la tropa han trabajado en los caminos Jirardot y Cáuca.

Entre 1852 y 1866 pasaron por el ferrocarril de Panamá, 517,852 pasajeros, oro y plata por valor de $849,157,076, papel moneda $19,062,567, y joyas $513,001; y entre 1855 y 1866, 614,535 toneladas, malas, equipages, y carbón, montando las malas, por término médio, á 330 toneladas al año. En 1867 hubo 35,076 pasajeros, y el valor de las mercancías y caudales fué $92,191,980; en 1872, 13,952 pasajeros y 57,000 toneladas de mercancías; en 1878-79, 314,220 toneladas; en 1880-84, 1,053,596 toneladas, y 1,024,128 pasajeros, siendo debido el aumento á las operaciones de la compañía del canal interoceánico, y el trasporte de su inmenso material.

Digitized by Google

Los ingresos del ferrocarril en 1885 fueron.....		$3,267,922
" gastos generales	"	2,655,272
Utilidad Líquida	"	$ 612,650
Intereses	"	541,041
Saldo		$ 71,609

El estado de Diciembre 31, 1884, presentó un sobrante de $1,076,557, de cuya suma repartió un dividendo montante á $700,000; el saldo existente en Diciembre 1885, era $448,166. El informe anual por 1887 declaró que el camino estaba en excelente estado; los ingresos del año fueron $3,489,682, y los gastos, inclusive los intereses, $2,869,751. El ferrocarril ha sido por algunos años propiedad de la compañía del canal de Panamá.

La república de Venezuela ha estado en los últimos años bien provista de caminos, y ha construido tambien un número de vias férreas, que han contribuido á acrecentar muy considerablemente su comercio extranjero y á desarrollar su trato con otras naciones.

En 1875 más de $1,500,000 se invirtieron en caminos de los cuales como 1,000 millas estaban ya concluidas. Cinco ó seis años ántes no habia más de dos caminos en toda la república, á saber, de la Guaira á Carácas, y de Valencia á Puerto Cabello. En 1876 no habia ferrocarriles, aunque estaba en proyecto uno entre Carácas y la Guaira. Desde entónces se han construido algunas vias férreas. El sistema de ferrocarriles en 1887 comprendia el Bolivar, desde Puerto Tucacas hasta las minas de cobre de Arvá, en el estado de Lara, como de 70 millas de largo, y el de la Guaira á Caracas, de cerca de 25 millas de largo; otro importante es el de Puerto Cabello á Valencia, de unas 35 millas de longitud. Dos líneas cortas unen á Carácas con las pequeñas poblaciones adyacentes de Petare yel Valle. Se han hecho concesiones á varios capitalistas europeos para la construcción de otras líneas, partiendo respectivamente de Puerto Cabello, Maracaibo, Mérida, rio Orinoco, y Encontrados para conexionar esos puntos con distritos importantes.

Los caminos públicos del Ecuador son de los mas atrasados, en su mayor parte meras veredas para mulas, que son intransitables durante una gran porción del año. El trasporte de mercancías se hace generalmente á lomo de mulas, siendo casi desconocidos los vehículos de ruedas. Pero en los últimos tiempos se han hecho algunos esfuerzos que no han dejado de corresponder, para proporcionarle vias férreas al país.

En 1887 habia un ferrocarril entre Yuaguachi, distante tres horas por vapor de Guayaquil, y Puente de Chimbo, unas 76 millas. En Diciembre de ese año se estaba prolongando la línea á Sibámbe, 50 millas mas adelante y tambien de Yuaguachi al rio Guayaquil. Habia otra línea contratada entre Puerto Bolivar y Machala.

El imperio del Brasil posee numerosas líneas ferrocarrileras que conexionan los centros principales de la agricultura y el comercio. En 1887 habia una longitud total de 4,955 millas inglesas, además de otras 1,000 en via de construcción, y 2,200 en proyecto.

En 1876 la totalidad de caminos era solo de 1,143 millas. En 1882 habia en operación 2,517 millas. Al fin de 1884 habia 5,657 kilómetros. (El kilómetro es igual á 1,000 metros; el metro equivale á 39.37-100 pulgadas inglesas). Habia además 2,402 kilómetros en via de construcción, y 3,359 en proyecto. A principios de 1886 habia 7,062.175 kilómetros en operación, 2,267.628 construyéndose, total, 9,329.803 kilómetros. Todas las líneas tenian un metro de via, excepto 125 kilómetros que eran de 1.10 metros de via. En Pernambuco se construyeron los primeros ferrocarriles de alguna longitud en la América del Sur. En 1882 habia 2,577 millas en operación en el imperio, y 1780 en via de construcción. Las siguientes eran las líneas principales: Don Pedro II, 226; São Paulo, 86; Bahia, 75; Pernambuco, 76; Cantagallo, 21; Mahuá, 15. La sección de Don Pedro Segundo que conexiona las provincias de oriente y occidente, tiene 426 millas abiertas, y 62 en construcción. Se em-

Digitized by Google

pezó á construir una línea desde Pernambuco, y otra todavia mas larga, estaba en 1885-86, en via de construcción á lo largo del rio São Francisco en la márgen del norte á Bavista, para encontrarse con una línea proyectada en la márgen meridional en via directa á Bahía. La longitud total de ferrocarriles existentes en el Brasil, en 1885-6, se decia ser 4,380 millas. En la provincia de Rio de Janeiro habia algunas líneas ramales, y una principal que entraba en São Paulo, siendo la longitud total 800 millas; pero une á Rio y Santos, y abre un país rico, desarrollando un inmenso comercio en Santos. Otras líneas se estaban construyendo á toda prisa.

El estado es propietario de nueve líneas con 1,073 millas ya en operación, siendo la principal la de Don Pedro II que costó unos 48.000,000 milreis. Las nueve líneas han costado 158,000,000 milreis, y en 1885 rindieron 3½ por ciento de renta líquida. Una asociación de capitalistas canadenses que disponen de $100,000,000 se organizó en 1888 para emprender la construcción de líneas férreas en el Brasil. Los términos propuestos por el gobierno brasileño se consideraron muy aceptables, siendo en forma de concesiónes, subsidios y contratos de enorme valor. La primera empresa de la sociedad seria establecer el trasporte desde Pará—100 millas desde la boca meridional del Amazonas por los rios Tocantins, Araguaza, y Vermelho—á Goyaz. El Tocantins es navegable 250 millas desde Pará, y entónces se ve obstruido por las corrientes vivas 70 millas. Se construirá una via férrea para rodear esta parte obstruida del Tocantins, y más de 2,500 millas de navegación se establecerán en el alto Tocantins. Dos ingenieros relacionados con el camino de hierro del Pacífico canadense, fueron al Brasil á hacer reconocimientos superficiales, para dar en seguida su dictámen sobre una série de vias férreas que unan las aguas cabeceras de los rios Amazonas y Pará.

La región del Plata presenta un ejemplo remarcable de rápidos progresos en la industria y el comercio, resultantes de la aplicación de la ingeniería á los medios de comunicación. Un sistema ferrocarrilero, el mas perfecto de la América del Sur, suplementa las grandes vias fluviales del Paraná, Paraguay y Uruguay con sus tributarios. La consecuencia es que esta región, sin tener las producciones naturales y expontáneas de los distritos setentrionales, está rápidamente eclipsando á esas partes del norte en el comercio, cuando en otro tiempo sucedia lo contrario. Hay ya varias líneas en operación que corren desde Buenos Aires al interior por varias millas en todas direcciones.

Desde Montevideo parte una línea de 110 millas al interior de la república uruguaya; otra línea se haya en via de construcción á Colonia, frente á Buenos Aires, y al rio Uruguay. Aquí tocará con los vapores que suben el rio al Rosario, desde donde hay una línea que atraviesa el continente á las montañas en más de una dirección, cuyos términos serán en Mendoza, San Juan, y Tinogasta, cerca de Copiapó en la costa occidental. Esta línea pasa la villa de las Mercedes por un lado, y Tucumán en el norte por el otro.

Hallándose en los Andes muchas de las mas importantes minas del Perú y Chile, las facilidades que ofrecen las vias férreas desde las inmediaciones de ellas, en el lado del éste de la cordillera, darán impulso al comercio del Plata, prácticamente excluyendo de toda participación á la costa occidental, porque ahorrará tiempo y no habrá necesidad de correr los peligros del viaje al rededor del cabo de Hornos.

La historia de los caminos de hierro argentinos contiene algunos puntos interesantes. La primera línea que se construyó fué probablemente la del Rosario á Córdoba, comenzada en 1863, y terminada en 1870. En 1873 concluyó el gobierno la primera sección del ferrocarril trasandino, 82 millas desde villa Mercedes hasta Río Cuarto. En 1875 la segunda sección desde Rio Cuarto, 76

Digitized by Google

millas, estaba en operación. En 1880 se completaron 59 millas á la ciudad de San Luis. En 1883 se acabaron 75 millas más, y La Paz vino á ser por entónces el término de la línea. En Abril, 1885, se abrieron 80 millas de La Paz á Mendoza; al mismo tiempo se abrió un ramal de 100 millas de Mendoza á San Juan. El costo total al gobierno, hasta aquí, de las 472 millas, habia sido $13,000,000. Desde Mendoza hasta la frontera de Chile, por el valle de Uspallata, hay 140 millas; el camino corre á casi doble la elevación de la línea del Pacífico Central á través de las Montañas Rocallosas. El Argentino Central del Norte en Córdoba, conexionándose con el Central y extendiéndose para el Norte á Salta, es un camino de via angosta de 340 millas, y fué continuado por la provincia de Jujuy.

En 1885 se abrieron al tráfico tres ferrocariles, á saber, las líneas de Mercedes, Argentina oriental andina, y Campana. La línea de Tucumán debia completarse en 1876, y entónces habria por todo diez vias férreas con un total de 2,260 kilómetros, ó 1,404 millas en operación. La línea andina fué dada en arrendamiento á un particular por cuatro años, con la condición de recibir él 80 por ciento de la totalidad de los ingresos por los primeros tres años, y 75 por ciento por el último año. El Argentino Central, que se abrió en 1870, ganó en 1875 un sobrante de $161,000 en adición al interés garantizado de 7 per ciento sobre el capital. Ese sobrante fué entregado al gobierno.

Líneas de Ferrocarriles, Dic. 31, 1886.

Argentino Central—Rosario á Córdoba	**396 kilos.**
Central del Norte—Córdoba á Tucumán	**162**
" " Tucumán á Jujuy	**340 kilos**
" " Ramal de Frias á Santiago	**162**
" " " Recreo á Chumbicha	**300**
Esta línea se extenderá desde Chumbicha al sudoeste hasta La Rioja, y al nordeste hasta Catamarca.	
Andino—Villa María á La Paz	**470**
" La Paz á San Juan via de Mendoza	**255**
Occidental—Buenos Aires á Bragado y ramales á Pergamino y Lobos	**515**
" Extensión	**336**
Meridional—Buenos Aires á Altamirano y ramales á Olavarría y Tandil	**679**
" Olavarría á Bahía Blanca	**336**
Setentrional—Buenos Aires á El Tigre	**35**
Ensenada— " " á Ensenada	**58**
Campaña— " " á Campaña	**81**
Oriental—Concordia á Ceibo	**160**
Puerto Ruiz y Gualeguay	**10**
Rosario á Candelaria	**60**
Trasandino—Mercedes (en Buenos Aires) á Mercedes (en San Luis)	**578**
Esta línea pone á Buenos Aires en conecsión por via férrea con Santiago, en Chile, y de este modo con las costas de ambos océanos.	
Santa Fé—Colonial	**100**

En 1886 habia en operacion 6,152 kilómetros, de los cuales 1877 eran nacionales, 1,104 provinciales, y 3,160 de propiedad particular. Se habian, en consecuencia, agregado á los 2,818 kilómetros existentes en 1880, durante los últimos cinco años, 3,334 kilómetros. El costo total de las líneas existentes en 1885 fué de cosa de $100.000,000, ó sea por término médio unas $33,330 por milla.

Los ingresos en bruto de todos los ferrocarriles en 1885 fueron $16,150,894; las utilidades líquidas fueron $6,489,701; siendo el tanto por ciento de éstas 7.31 contra 5 en los Estados Unidos, 4½ en Inglaterra, y 4¼ en Alemania y Francia. En 1887 la longitud de las líneas puestas al servicio del público, era de 4.216 millas que ponian en conexión á las poblaciones principales de la república con la capital. Habia, además, 1,000 en via de construcción.

Digitized by Google

Habia en la ciudad de Buenos Aires al fin de 1882, 95 millas de tranvias ó sean líneas de carros tirados por caballos, con 1,001 empleados, conduciendo por término medio 51.740 pasajeros diariamente. Habia líneas tambien en algunas de las poblaciones mas chicas de la provincia de Buenos Aires. La ciudad de Córdoba tenia dos líneas, y la del Rosario una.

La República Oriental, ó sea Uruguay, tambien está poseida de las facilidades de trasporte por rieles. Sus líneas constituyen dos sistemas, á saber, el Central de Uruguay, y el Alto Uruguay.

En 1879, se completaron 82 millas del Central con un ramal al puerto de Higueritas sobre el rio Uruguay, abierto en Abril de 1876. Del sistema del Alto Uruguay las principales líneas son, una desde Salto Oriental á Santa Rosa, 113 millas, y otra desde Montevideo á Pando, 29 millas. El número de líneas completadas en 1887 era de unas 338 millas inglesas. Ya en 1875 tenia Montevideo 6 líneas de tranvias.

Paraguay posee únicamente una corta línea férrea. En 1887 se hizo una concesión para extender esa línea que corre desde Asunción hasta Paraguarí, á través de la parte meridional de la república al rio Paraná, y construir otra á la frontera de Bolivia. La línea Asunción-Paraguari tiene unas 45 millas de largo. El tráfico total por ella en 1886 montó á $126,815.

Bolivia tiene malos caminos, y ha estado atrasada en desarrollar con alguna extensión un sistema de trasportes por ferrocarril. Sin embargo, el gobierno ha comprendido la utilidad de poseer estas facilidades, y en años recientes ha tratado de promover la construcción de líneas férreas.

Habia una línea que conexionaba la ciudad de la Paz con el puerto de Aygacha en el lago Titicaca, abierta en 1872. Otra línea desde Antofagasta al Salar quedó concluida en 1874. Habia otras líneas construyéndose ya en 1879, que no se pudieron concluir por motivo de la guerra con Chile. En 1886 se construia un camino para poner en comunicación á la frontera argentina, cerca del pueblo de Quiaca, con la ciudad boliviana de Potosí, corriendo á lo largo de la márgen derecha del rio Paraná al puerto de Barranquera. Chile estaba igualmente construyendo á toda prisa un ferrocarril desde Antofagasta para el interior, que en 1886 habia llegado más allá de Calama hasta Afiil, y se iba aproximando á la Poruña, frente á Santa Bárbara. Los trenes llegaban hasta dos millas del rio Loa, en donde debian construirse un puente de hierro y otro de madera. No. de millas de ferrocarril en operación on 1888, como 81.

Con la mira de desarrollar los recursos del país, el gobierno del Perú comenzó, en 1852, la construcción de un sistema de vias férreas. El resultado ha sido la conexión de las poblaciones de la costa y los valles con sus puertos. En 1886 la totalidad de los ferrocarriles peruanos que estaban en operación se dijo ser de 1,625 millas. El gobierno, al establecer estas líneas, no esperaba sacar ninguna renta de ellas. Hablando de la línea mas larga que se hizo por cuenta de la nación—la de Mollendo á Arequipa, Puno, y Santa Rosa. cruzando la cima de los Andes en Vincocaya á la altura de 15,000 piés sobre el nivel del mar—el ministro inglés en Lima escribió á su gobierno en 1878 "232 millas de difícil via férrea se han hecho con el costo de £6,000,000, para que corran por ella tres ó cuatro trenes con mercancías á la semana."

En 1878 habia 22 líneas, once ó doce de ellas pertenecientes al estado con la longitud de más de 1,280 millas cuando estuvieron concluidas, y costaron 123,354,600 soles; ocho eran de propiedad de varias compañías, con 495 millas y un costo de 24,420,000 soles; y otras dos pertenecian juntamente al gobierno y á particulares, con 254 millas que costaron 27,200,000 soles, Longitud total, 2,030 millas representando un gasto de 179,974,600 soles. Las líneas á que se ha aludido corren como sigue: Paita á Piura, 62 millas; Pimentel á Chiclayo y

Digitized by Google

Lambayeque, 45 millas; Eten á Terrenape, 53 millas; Pacasmayo á Magdalena, 93 millas; Malabrigo á Azcope y el valle de Chicama, 25 millas; Salavery á Trujillo, 55 millas, Chimbote á Huaraz, 172 millas, concluida solo una parte. Varias líneas cortas parten de Lima. Pisco á Ica, 48 millas; Mollendo á Arequipa, 107 millas; Ilo á Moquegua, 63 millas; Arica á Tacna, 63 millas. Hay varias líneas férreas que conexionan las obras de beneficio del nitrato con Pisagua, Iquique y Patillos. Una línea corta en Cerro Pasco, conexiona las minas con la población. Hay caminos desde Lima y Callao á Oroya, 136 millas, que tiene 63 túnnels, y un puente que va por sobre una hondonada de 580 piés de ancho. La obra se concluyó en 1884 hasta Chicla, cosa de 87 millas. Otro ferrocarril á través de los Andes conexiona Arequipa con Puno sobre el lago, Titicaca. Esta línea tiene 232 millas de largo, y se trataba de prolongarla hasta Cuzco. La línea de Oroya costó $22,481,811; la línea de Arequipa y Puno, $21,624,763. Se dice que las únicas líneas de particulares que han sido productivas son la línea doble desde Lima á Callao, 8 millas; la línea de Lima á Chorrillos, 9 millas; y la de Eten, Lambayeque, y Chiclayo, 27 millas. La construcción de vias férreas en 1887 progresaba lentamente. Las líneas de Mollendo á Arequipa, Puno, y Lampa sobre el lago Titicaca, y desde allí á Cuzco abren la navegación del lago á su orilla meridional en Peñas, donde hay otra línea nueva á la Paz, á solo 40 millas de distancia continuada por la vía de Oruro y lago Aullagas, Huanchaca á Antofagasta y Mejillones, con la longitud total de unas 700 millas, que abre un país extenso y fructífero.

Chile posee como 2,300 caminos públicos que se mantienen en buena condición. Esta república ha sido uno de los primeros países de la América del Sur en introducir los caminos de hierro. En vista de que las montañas están en lo general, á ménos que 100 millas de la costa, las vias férreas en ningun caso crusan la cadena Varias ciudades y poblaciones tienen tranvías.

El gobierno nacional atiende á la reparación de setecientos de los caminos públicos, que tienen una longitud total de 50,000 kilómetros. Las municipalidades y los particulares miran por los otros 1,600 caminos, cuya extensión total es de 40,000 kilómetros.

Las siguientes vías férreas estaban unas concluidas, y otros construyéndose en 1º de Enero, 1885:

Líneas del Gobierno.

	Kilómetros
Santiago á Valparaiso	186
Ramal de Santa Rosa	45
Santiago á Palmilla	204
Maule á Talcahuano	412
Total	943

Líneas de Particulares.

	Kilómetros
Arica á Tacna	63
Pisagua á Tres Marías	106
Iquique á Tres Marías	104
Patillos á Salitreras del Sur	93
Mejillones á Cerro Gordo	20
Antofagasta á Salinas del Dorado	128
Taltal á Refresco	82
Chañaral á Salado	60
Caldera á Copiapó	242
Carrizal Bajo á Carrizal Alto	36
Coquimbo á Serena	15
Coquimbo á Ovalle	128
Serena á Vicuña	60
Tongy á Tamaya	55
Laraquete á Moquegua	40
Total	1326

El costo total de las líneas ferrocarrileras del gobierno en 1884, $42-, 107,934. Ingresos de ese año, $6,000-, 000; gastos, $3,141,295; ganancia líquida, $2,858,7 8; pasageros trasportados 2,515,077; mercancías, 10-, 695,735; quintales métricos.

Líneas en vía de construcción, 1,149 kilómetros.

Las líneas mas abajo de Iquique eran en 1886 como sigue: Caldera á Copiapó, con ramal á Puquios, por un lado, San Antonio y Juan Godoy, por el otro, teniendo respectivamente 90, 82, y 80 millas. Chañaral á Salado, 35 millas. Una línea central desde Valparaiso hasta San Felice y Los Andes, 85 millas; y Talcahuano, por Santiago, San Fernando—con ramal para la costa de 20 millas hasta Palmillas—Curicó, Linares, Chillán, y Concepción, cosa de 330 millas, y continuada 60 millas mas adelante á Los Ángeles. Longitud total de ferrocarriles en millas, en 1886, 1420 millas. En 1887 habian 1592 millas en servicio, de las cuales 600 eran de la propiedad del gobierno nacional. Santiago tenia, en 1885, 56 kilómetros de tranvías, y Valparaiso 10. Este medio de trasporte existia tambien en Concepción, Chillán, Limache, Rengo, Quillata, y Talca.

Digitized by Google

La república de Santo Domingo carece casi enteramente de caminos; pero en 1887 habia casi completado un ferrocarril, y tenia otro en proyecto.

El ferrocarril casi concluido es el que media entre Samaná y Santiago, abrazando las ricas provincias del Norte. La línea que se proyectaba construir es entre Barahona, y el Cerro de Sal.

La isla de Cuba tiene un buen camino real que va desde la capital en el noroeste hasta Santiago de Cuba en el sudeste, y otros caminos más que generalmente se mantienen en tan buen estado de reparación como lo permiten las circunstancias, considerando que estan expuestos á los efectos de los aguaceros tropicales. Ha habido bastante actividad en Cuba en proveer vias férreas.

Hay una línea á través de la isla desde la Habana éste y oeste, que toca la costa en Matanzas, Cárdenas, Sagua la Grande, en el norte, y Cienfuegos en el sur; la línea central baja la isla por el centro al nivel de Cienfuegos. Lo demás de Cuba, excepto por algunas líneas cortas carece enteramente de ferrocarriles; pero la distancia á una de las líneas ferrocarrileras, ó á la costa del mar. La isla tiene unas 1,000 millas de vias férreas. En 1885 se contrató un empréstito para completar las líneas.

En los Estados Unidos el sistema de ferrocarriles ha tomado enormes proporciones. El gobierno general no ha tenido ninguna intervención en la hechura de los caminos de hierro. El sistema se ha desarrollado segun las necesidades de las varias regiones en donde se construyeron los caminos. En casi todos los casos las cartas constitutivas han sido concedidas por los gobiernos de los estados para los caminos existentes dentro de su propio territorio. La mayor parte de las líneas generales y principales han sido formadas por la consolidación de varias secciones cortas de camino en líneas contínuas bajo una sola dirección, ó tomando en arrendamiento las líneas mas largas y mas ricas á las mas cortas y pobres; y algunas veces han resultado de convenios entre caminos que se conexionaban á fin de cooperar para su mútua conveniencia y beneficio, en el servicio de sus trenes. La consolidación de las líneas tuvo su orígen en el deseo de las grandes ciudades de la costa de asegurar para sí una parte mayor de los negocios del interior y de los estados occidentales. Los recursos para construir las líneas se han levantado por suscripción entre particulares, constituyéndose así el capital social, y ayudándose además con empréstitos garantizados por medio de hipotecas sobre los bienes creados. En algunos casos las ciudades, pueblos, distritos, ó estados, y hasta el gobierno nacional, se han suscrito al capital social, ó han prestado su crédito á las varias empresas. Ejemplos de haber ayudado el gobierno nacional con su crédito para llevar á cabo estas vastas mejoras, son las empresas del Union Pacific y Central Pacific, las cuales establecieron la conexión por medio de rieles entre los estados orientales de la república, y la ciudad de San Francisco en California.

El primer camino de hierro construido en los Estados Unidos fué el de Quincy, en Massachusetts, hecho en 1825; el segundo fué el construido en 1827 y puesto en operación en Pennsylvania; pero

Digitized by Google

el vapor se empleó por primera vez en 1830. Despues de eso la construccion de ferrocarriles se aumentó con tanta rapidez entre 1832 y 1837 que al fin de este periodo la líneas concluidas excedian en número y total longitud á las de cualquiera otro país.

El sistema de ferrocarriles en las calles de las poblaciones se inventó en los Estados Unidos, y hay apénas ciudad de alguna magnitud que no posea una ó mas líneas movidas por fuerza animal. Pero desde la invencion por A. S. Hallidie, de San Francisco, California, de los ferrocarriles de cable, el uso de estos se ha hecho casi general en esa ciudad, y han sido igualmente adoptados en otras ciudades, tales como Nueva York y Chicago. Por este sistema el carro es tirado por un cable de alambre sin fin que se mueve continuamente bajo la superficie de la calle.

En 1881 había 91,147 millas de caminos de hierro.

Tabla que Muestra el Número de Millas, Capital, Costo, y Renta de los Ferrocarriles de los Estados Unidos, para 1883.

Longitud total de las líneas	120,552 millas
(En otra tabla el mismo manual da 121,592 millas)	
Longitud de las líneas en servicio	110,414 millas
Capital	$8,708,060,563
Deuda consolidada	3,455,040,382
Total de lo invertido	7,495,371,811
Costo de los ferrocarriles y de su equipo	6,684,756,045
Ingresos, por pasageros	206,337,276
" por mercancías	544,509,331
" por otros arbitrios	307,112,780
Utilidades líquidas	291,587,588
Intereses pagados sobre bonos	171,414,258
Dividendos pagados sobre las acciones	101,579,063

En otra tabla los guarismos son muy distintos, como sigue:

Capital y deuda (acciones y bonos)	$6,746,579,145
Entradas en bruto	828,772,924
" netas	298,967,235
Dividendos abonados	102,052,543

Resúmen Estadístico de las vías férreas de Estados Unidos, por términos medios.

Para cada 100 millas de servicio, hay 21.57 locomotivas, 16-21 carros para pasageros, 5.88 carros para equipage, correspondencia y expreso, y 678 carros de todas clases para mercancías.

Las totalidades de capitales por cada milla de camino completo,	$307.59.
Deuda en bonos por cada milla de camino concluido	$28,650.00
Costo total de construccion de cada milla	55,461.00
Entrada bruta por milla de camino en servicio	2,702.00
Interés pagado sobre bonos por milla de camino concluido	1,421.91
Dividendos repartidos sobre el capital por milla de camino acabado	842.60
Proporción de interés abonado con el total de la deuda consolidada	4.67 por ciento
Id. de los dividendos con la totalidad del capital	2.73 "
Término medio de lo cobrado á pasageros, por milla	2.42 cents
" " del flete de mercancías 1d.	1.2 cents
Número de pasageros conducidos en 1883	313,696,961
Total de mercancías trasportadas en todos los caminos, en 1883	400,458,439 toneladas
Aumento del número de millas en 1883	6,758 millas
Número de millas que había en 1884	124,281

Digitized by Google

INGRESOS, GASTOS, UTILIDADES LÍQUIDAS, Y NÚMERO DE MILLAS DE CINCUENTA Y CINCO FERROCARRILES EN EL AÑO DE 1887

Según el Periódico Mercantil de Bradstreet, Feb. 25, 1888

CAMINOS	Total de Ingresos	Gastos	Utilidad Líquida	Millas
Granero				
Burlington, Cedar Rapids y Northern	$3,005,963	$2,225,906	$ 780,057	1,089
Chicago, Burlington y Quincy	27,576,078	16,697,913	11,478,165	4,086
Chicago, Milwaukee y St. Paul	25,366,124	15,826,694	10,089,430	5,568
Chicago y Northwestern	27,140,725	16,010,266	11,130,459	4,101
Minneapolis y St. Louis	1,491,388	1,063,241	428,147	251
Totales, 5 caminos	84,580,278	50,724,020	33,856,258	15,095
Líneas Principal				
Lake Shore y Michigan Southern	18,675,464	10,991,627	7,684,197	1,340
Michigan Central	14,140,000	9,852,000	4,288,000	1,506
New York Central	36,257,969	23,417,261	12,840,708	1,441
New York, Chicago y St. Louis	4,792,852	3,508,888	1,283,964	523
Pennsylvania	55,671,804	37,086,576	18,584,728	2,352
Totales, 5 caminos	129,537,089	84,855,492	44,681,597	7,164
Carbonero				
Buffalo, Rochester y Pittsburgh	2,090,402	1,511,770	578,632	294
Delaware y Hudson	19,602,644	13,388,570	6,214,074	794
Delaware, Lackawanna y Western	39,845,856	30,694,000	9,151,856	886
New York, Susquehanna y Western	1,395,186	762,139	633,047	154
Northern Central	6,212,926	4,139,442	2,073,484	328
Philadelphia y Reading	33,431,660	17,012,225	16,419,435	1,563
Phila. y Reading Coal y Iron Co.	19,656,704	18,232,775	1,423,929	.....
Western New York y Pennsylvania	2,816,285	2,213,774	602,511	663
Totales, 8 caminos	125,051,663	87,954,695	37,096,968	4,699
Occidental del Centro				
Cincinnati, Ind., St. Louis y Chicago	2,695,752	1,672,938	1,022,814	297
Chicago, St. Louis y Pittsburgh	5,362,764	4,306,277	1,556,487	535
Chicago y West Michigan	1,414,022	1,064,629	349,393	413
Detroit, Lansing y Northern	1,147,159	696,114	451,045	268
Grand Rapids é Indiana	2,351,435	1,515,252	836,183	472
Ohio y Mississippi	4,128,365	2,691,924	1,436,441	616
Totales, 6 caminos	17,599,497	11,947,134	5,652,363	2,601
Oriental				
Baltimore y Potomac	1,447,332	908,377	538,955	92
Boston y Albany	9,133,926	5,901,268	3,232,658	337
Camden y Atlantic	678,644	540,080	138,564	77
New York y New England	4,454,814	2,977,172	1,477,142	379

Digitized by Google

1886—CONCLUYE

CAMINOS	Total de Ingresos	Gastos	Utilidad Líquida	Millas
Oriental—Concluye				
Philadelphia y Erie	3,708,485	2,242,582	1,465,953	288
Rome, Watertown y Ogdensburg	2,878,675	1,664,053	1,274,622	641
West Jersey	1,352,458	849,184	503,274	200
Totales, 7 caminos	22,419,358	14,117,908	8,301,450	2,064
Del Pacífico				
Canadian Pacific	10,082,162	6,378,317	3,703,845	4,337
Denver y Rio Grande	6,728,079	4,217,418	2,510,661	1,317
Northern Pacific	12,329,552	6,189,180	6,140,372	2,803
Oregon Improvement	2,999,488	2,259,257	740,226	.....
Oregon Railway y Navigation Co.	5,345,162	3,080,242	2,264,920	742
Union Pacific	26,280,186	16,359,580	9,920,606	4,594
Totales, 6 caminos	63,764,624	38,483,994	25,280,630	13,883
Meridional				
Cincinnati, New Orleans y Texas Pac.	2,882,171	1,753,879	1,128,292	336
East Tennessee, Virginia y Georgia	4,248,372	2,689,448	1,558,924	1,096
Kentucky Central	920,697	588,373	332,324	253
Louisville y Nashville	13,978,546	8,456,431	5,522,116	2,028
Memphis y Charleston	1,444,688	996,426	448,212	350
Nashville, Chattanooga y St. Louis	2,400,772	1,429,964	970,808	600
Norfolk y Western	3,252,057	1,950,909	1,291,147	533
Shenandoah Valley	740,654	622,995	116,659	255
Totales, 8 caminos	29,867,907	18,409,425	11,368,482	5,423
Del Sudoeste				
Fort Worth y Denver City	445,481	240,653	204,828	163
Kansas City, Fort Scott y Gulf	2,589,388	1,475,527	1,063,811	339
Kansas City, Springfield y Memphis	1,569,708	1,088,999	480,709	282
St. Louis y San Francisco	4,874,628	2,049,063	2,825,595	980
Southern Pacific Company:				
Galveston, Har. y San Antonio	2,599,463	2,322,422	277,041	936
Louisiana y Western	644,688	315,472	329,216	112
Morgan, Louisiana y Texas	4,185,437	3,142,310	1,043,127	283
Texas y New Orleans	998,169	563,750	434,419	208
Totales, 8 caminos	17,856,812	11,198,166	6,658,746	3,308
Mexicano				
Central Mexicano	3,857,776	2,453,059	1,404,617	1,236
Nacional Mexicano	1,743,521	1,446,472	297,149	865
Totales, 2 caminos	5,601,297	3,899,531	1,701,766	2,101
Totales, 55 caminos	456,934,300	296,425,613	161,508,687	55,300

Digitized by Google

UNIV. OF CALIFORNIA

INGRESOS, GASTOS, UTILIDADES LÍQUIDAS, Y NÚMERO DE MILLAS DE CINCUENTA Y CINCO FERROCARRILES EN EL AÑO DE 1886

Segun el Periódico Mercantil de Bradstreet, Feb. 25, 1888

CAMINOS	*Total de Ingresos*	*Gastos*	*Utilidad Líquida*	*Millas*
Granero				
Burlington, Cedar Rapids y Northern	$2,983,309	$2,182,404	$ 800,905	1,006
Chicago, Burlington y Quincy	26,728,480	14,491,683	12,236,726	8,581
Chicago, Milwaukee y St. Paul	24,718,408	14,560,264	10,158,139	5,298
Chicago y Northwestern	25,848,848	14,824,788	11,024,060	4,101
Minneapolis y St. Louis	1,549,619	1,050,981	498,688	351
Totales, 5 caminos	81,278,587	46,560,070	34,718,517	14,287
Línea Principal				
Lake Shore y Michigan Southern	15,826,616	9,709,135	6,117,481	1,240
Michigan Central	12,250,000	8,350,000	3,900,000	1,508
New York Central	32,651,015	19,933,918	12,717,097	1,441
New York, Chicago y St. Louis	3,826,608	2,552,192	1,274,416	528
Pennsylvania	50,379,068	32,619,586	17,759,482	2,322
Totales, 5 caminos	114,983,307	73,164,831	41,768,476	7,134
Carbonero				
Buffalo, Rochester y Pittsburgh	1,351,918	1,000,692	351,226	294
Delaware y Hudson	16,013,867	11,422,854	4,591,013	794
Delaware, Lackawanna y Western	32,342,865	24,954,433	7,388,432	858
New York, Susquehanna y Western	1,129,441	637,662	491,779	154
Northern Central	5,474,617	3,542,668	1,931,949	328
Philadelphia y Reading	30,509,706	17,587,193	12,972,513	1,583
Phila. y Reading Coal y Iron Co.	15,843,679	16,936,811	*1,093,132	.....
Western New York y Pennsylvania	2,573,220	2,100,948	412,272	663
Totales, 8 caminos	105,239,577	78,198,241	27,046,336	4,699
Occidental del Centro				
Cincinnati, Ind., St. Louis y Chicago.	2,601,562	1,579,419	1,022,143	297
Chicago, St. Louis y Pittsburgh	4,842,816	3,966,801	876,015	535
Chicago y West Michigan	1,395,977	1,025,497	370,480	413
Detroit, Lansing y Northern	1,226,536	727,819	498,717	268
Grand Rapids é Indiana	2,078,509	1,331,687	746,822	472
Ohio y Mississippi	3,827,831	2,677,724	1,150,107	616
Totales, 6 caminos	15,972,731	11,308,447	4,664,284	2,601
Oriental				
Baltimore y Potomac	1,345,873	812,857	513,016	92
Boston y Albany	8,358,727	5,444,629	2,914,098	387
Camden y Atlantic	599,090	469,315	129,775	77
New York y New England	4,176,050	2,675,338	1,500,712	379

Digitized by Google

UNIV. OF CALIFORNIA

1887—CONCLUYE

CAMINOS	Total de Ingresos	Gastos	Utilidad Liquida	Millas
Oriental—Concluye				
Philadelphia y Erie	$4,036,930	$2,457,047	$1,579,883	288
Rome, Watertown y Ogdensburg	3,215,600	1,784,131	1,431,969	641
West Jersey	1,469,214	976,257	492,957	198
Totales, 7 caminos	24,435,960	15,544,332	8,891,628	2,062
Del Pacifico				
Canadian Pacific	11,606,412	8,102,294	3,504,118	4,476
Denver y Rio Grande	7,983,420	4,742,051	3,241,369	1,461
Northern Pacific	13,854,320	7,808,030	6,046,290	3,277
Oregon Improvement	4,167,709	3,001,461	1,166,248	.....
Oregon Railway y Navigation Co.	5,376,258	2,974,705	2,428,553	752
Union Pacific	28,557,766	16,616,761	11,941,005	4,594
Totales, 6 caminos	71,545,885	43,218,302	28,327,583	14,560
Meridional				
Cincinnati, New Orleans y Texas Pac.	3,377,551	2,034,572	1,342,979	336
East Tennessee, Virginia y Georgia	5,289,579	3,631,795	1,657,784	1,098
Kentucky Central	1,067,468	612,116	455,352	253
Louisville y Nashville	16,044,473	9,792,916	6,251,557	1,973
Memphis y Charleston	1,740,550	1,297,878	442,672	330
Nashville, Chattanooga y St. Louis	3,055,917	1,694,703	1,361,214	627
Norfolk y Western	4,254,794	2,483,780	1,771,014	533
Shenandoah Valley	902,862	773,546	129,316	255
Totales, 8 caminos	35,733,194	22,321,306	13,411,888	5,405
Del Sudoeste				
Fort Worth y Denver City	719,068	416,240	302,828	276
Kansas City, Fort Scott y Gulf	2,732,204	1,661,171	1,071,033	389
Kansas City, Springfield y Memphis	2,038,965	1,347,736	691,229	282
St. Louis y San Francisco	6,216,000	2,665,000	3,551,000	1,190
Southern Pacific Company:				
Galveston, Har. y San Antonio	3,347,184	2,664,237	682,947	936
Louisiana y Western	843,784	428,958	414,836	112
Morgan, Louisiana y Texas	4,684,259	3,337,980	1,346,279	283
Texas y New Orleans	1,267,563	704,210	563,353	208
Totales, 8 caminos	21,849,037	13,225,522	8,623,505	3,676
Mexicano				
Central Mexicano	4,886,579	2,717,453	2,169,126	1,236
Nacional Mexicano	1,798,915	1,604,188	194,727	865
Totales, 2 caminos	6,685,494	4,321,641	2,363,853	2,101
Totales, 55 caminos	517,018,097	334,112,444	182,905,653	57,363

Digitized by Google

INGRESOS, GASTOS, UTILIDADES LÍQUIDAS, Y NÚMERO DE MILLAS DE CINCUENTA Y CINCO FERROCARRILES EN EL AÑO DE 1885

Segun el Periódico Mercantil de Bradstreet, Feb. 25, 1888

CAMINOS	*Total de Ingresos*	*Gastos*	*Utilidad Líquida*	*Millas*
Granero				
Burlington, Cedar Rapids y Northern	$3,098,514	$2,189,542	$908,972	990
Chicago, Burlington y Quincy	26,556,425	13,872,128	12,684,297	3,581
Chicago, Milwaukee y St. Paul	24,413,273	14,512,471	9,900,802	4,862
Chicago y Northwestern	24,301,058	13,934,394	10,366,664	3,843
Minneapolis y St. Louis	1,714,753	1,077,680	637,073	351
Totales, 5 caminos	80,079,023	45,586,215	34,492,808	13,577
Línea Principal				
Lake Shore y Michigan Southern	14,088,457	9,247,081	4,841,376	1,240
Michigan Central	10,707,394	8,014,603	2,692,791	1,508
New York Central	24,495,873	16,521,496	7,974,377	953
New York, Chicago y St. Louis	3,208,513	2,433,976	769,537	523
Pennsylvania	45,615,027	29,479,758	16,135,269	2,250
Totales, 5 caminos	98,119,264	65,696,914	32,413,350	6,573
Carbonero				
Buffalo, Rochester y Pittsburgh	1,249,016	887,993	361,023	294
Delaware y Hudson	15,260,866	10,724,906	4,535,960	794
Delaware, Lackawanna y Western	31,091,677	23,663,754	7,427,923	888
New York, Susquehanna y Western	1,092,355	587,441	504,914	154
Northern Central	5,490,923	3,255,614	2,235,309	339
Philadelphia y Reading	29,230,543	16,211,575	13,018,968	1,583
Phila. y Reading Coal y Iron Co.	15,960,826	16,111,520	*150,694	.....
Western New York y Pennsylvania	2,599,315	2,040,445	558,870	663
Totales, 8 caminos	101,975,521	73,483,248	28,492,273	4,669
Occidental del Centro				
Cincinnati, Ind., St. Louis y Chicago	2,373,497	1,504,140	869,327	342
Chicago, St. Louis y Pittsburgh	4,567,596	3,807,645	759,951	580
Chicago y West Michigan	1,297,301	948,513	348,788	413
Detroit, Lansing y Northern	1,228,471	771,271	457,200	261
Grand Rapids é Indiana	1,946,143	1,342,428	603,715	396
Ohio y Mississippi	3,679,615	2,644,644	1,034,971	616
Totales, 6 caminos	15,092,596	11,018,641	4,073,952	2,611
Oriental				
Baltimore y Potomac	1,323,091	768,551	554,540	92
Boston y Albany	7,758,871	5,389,694	2,369,177	364
Camden y Atlantic	575,203	427,204	147,999	77
New York y New England	3,453,714	2,362,718	1,090,996	379

Digitized by Google

1885—CONCLUYE

CAMINOS	Total de Ingresos	Gastos	Utilidad Liquida	Millas
Oriental—Concluye				
Philadelphia y Erie	$3,292,253	$1,999,373	$1,292,880	288
Rome, Watertown y Ogdensburg	1,741,163	1,112,537	628,626	449
West Jersey	1,286,012	809,395	476,617	200
Totales, 7 caminos	19,430,307	12,869,472	6,560,835	1,869
Del Pacífico				
Canadian Pacific	8,368,493	5,143,277	3,225,216	3,064
Denver y Rio Grande	6,119,053	3,935,273	2,183,780	1,317
Northern Pacific	11,349,699	5,787,937	5,561,762	2,091
Oregon Improvement	2,866,060	2,247,543	618,517	....
Oregon Railway y Navigation Co.	5,102,737	2,796,225	2,306,512	685
Union Pacific	25,925,171	16,157,721	9,767,450	4,519
Totales, 6 caminos	59,731,213	36,067,976	23,663,237	12,276
Meridional				
Cincinnati, New Orleans y Texas Pac.	2,681,547	1,616,735	1,064,812	336
East Tennessee, Virginia y Georgia	4,119,147	2,705,715	1,413,432	1,104
Kentucky Central	847,070	574,658	272,412	253
Louisville y Nashville	13,671,336	8,841,136	6,330,200	2,023
Memphis y Charleston	1,339,848	1,038,483	301,365	330
Nashville, Chattanooga y St. Louis	2,134,527	1,274,389	860,138	554
Norfolk y Western	2,771,121	1,649,292	1,121,829	502
Shenandoah Valley	694,892	663,162	31,730	255
Totales, 8 caminos	28,259,488	17,863,570	10,395,918	5,357
Del Sudoeste				
Fort Worth y Denver City	464,456	272,066	192,390	144
Kansas City, Fort Scott y Gulf	2,546,526	1,557,091	989,435	389
Kansas City, Springfield y Memphis	1,511,461	1,146,300	365,161	282
St. Louis y San Francisco	4,388,406	1,929,962	2,553,444	815
Southern Pacific Company:				
Galveston, Har. y San Antonio	3,236,641	1,691,245	1,545,396	936
Louisiana y Western	627,317	283,872	343,445	112
Morgan, Louisiana y Texas	4,205,451	2,655,250	1,550,201	233
Texas y New Orleans	1,017,620	530,419	487,201	208
Totales, 8 caminos	17,992,878	10,066,205	7,926,673	3,169
Mexicano				
Central Mexicano	3,558,570	2,033,099	1,525,471	1,236
Nacional Mexicano	1,321,627	1,112,735	208,892	865
Totales, 2 caminos	4,880,197	3,145,834	1,734,363	2,101
Totales, 55 caminos	425,551,584	275,798,075	149,753,409	52,288

Digitized by Google

INGRESOS, GASTOS, UTILIDADES LÍQUIDAS, Y NÚMERO DE MILLAS DE CINCUENTA Y CINCO FERROCARRILES EN EL AÑO DE 1884

CAMINOS	*Total de Ingresos*	*Gastos*	*Utilidad Líquida*	*Millas*
Granero				
Burlington, Cedar Rapids y Northern	$ 2,796,459	$ 1,917,769	$ 878,690	774
Chicago, Burlington y Quincy	25,483,612	13,072,504	12,411,108	3,394
Chicago, Milwaukee y St. Paul	23,470,998	13,859,628	9,611,370	4,780
Chicago y Northwestern	23,491,808	14,099,939	9,391,959	3,843
Minneapolis y St. Louis	1,734,026	1,251,126	482,900	351
Totales, 5 caminos	76,976,993	44,200,966	32,776,027	13,142
Línea Principal				
Lake Shore y Michigan Southern	14,843,584	9,133,521	5,710,063	1,340
Michigan Central	11,659,077	8,959,132	2,699,945	1,508
New York Central	27,044,710	17,346,600	9,698,110	953
New York, Chicago y St. Louis	3,207,590	2,389,233	818,357	523
Pennsylvania	48,566,911	30,527,009	18,039,902	2,202
Totales, 5 caminos	105,321,872	68,355,495	36,966,377	6,526
Carbonero				
Buffalo, Rochester y Pittsburgh	1,129,265	796,548	332,717	294
Delaware y Hudson	16,379,021	11,549,871	4,329,150	794
Delaware, Lackawanna y Western	31,311,992	23,393,180	7,918,812	888
New York, Susquehanna y Western	1,084,208	416,521	617,687	154
Northern Central	5,521,876	3,468,394	2,053,482	223
Philadelphia y Reading	30,972,160	17,759,427	13,212,733	1,583
Phila. y Reading Coal y Iron Co.	16,460,972	16,062,494	398,478	—
Western New York y Pennsylvania	2,504,868	1,888,826	616,042	674
Totales, 8 caminos	105,314,362	75,335,261	29,979,101	4,710
Occidental del Centro				
Cincinnati, Ind., St. Louis y Chicago.	2,434,780	1,525,857	908,923	342
Chicago, St. Louis y Pittsburgh	4,396,589	3,522,166	874,673	580
Chicago y West Michigan	1,469,667	1,000,690	468,977	413
Detroit, Lansing y Northern	1,328,591	865,270	463,321	261
Grand Rapids é Indiana	2,116,299	1,502,579	613,720	396
Ohio y Mississippi	3,702,959	2,926,734	776,225	616
Totales, 6 caminos	15,449,185	11,343,296	4,105,839	2,611
Oriental				
Baltimore y Potomac	1,224,571	338,938	385,633	92
Boston y Albany	8,021,820	5,619,222	2,402,598	384
Camden y Atlantic	575,455	471,056	104,399	77
New York y New England	3,261,627	2,659,333	602,294	382

Digitized by Google

1884—Concluye

CAMINOS	Total de Ingresos	Gastos	Utilidad Líquida	Millas
Oriental—Concluye				
Philadelphia y Erie	$ 3,660,146	$ 2,202,066	$ 1,458,080	288
Rome, Watertown y Ogdensburg	1,727,683	1,115,666	612,017	418
West Jersey	1,319,649	816,343	503,306	200
Totales, 7 caminos	19,700,951	12,722,624	6,068,327	1,841
Del Pacífico				
Canadian Pacific	5,750,522	4,558,632	1,191,890	2,974
Denver y Rio Grande	5,552,104	3,758,529	1,793,575	1,317
Northern Pacific	12,613,305	6,493,332	6,119,973	2,453
Oregon Improvement	3,370,762	2,545,712	825,050	—
Oregon Railway y Navigation Co.	4,298,341	2,534,303	1,764,038	635
Union Pacific	25,657,290	14,866,115	10,789,175	4,476
Totales, 6 caminos	57,242,324	34,758,623	22,483,701	11,965
Meridional				
Cincinnati, New Orleans y Texas Pac.	2,658,185	1,754,174	904,011	336
East Tennessee, Virginia y Georgia	3,993,622	2,510,721	1,482,901	1,100
Kentucky Central	922,107	603,622	318,485	253
Louisville y Nashville	13,662,465	8,289,829	5,372,636	1,616
Memphis y Charleston	1,428,682	1,030,186	398,496	330
Nashville, Chattanooga y St. Louis	2,358,682	1,342,943	1,015,739	554
Norfolk y Western	2,711,152	1,516,857	1,194,295	502
Shenandoah Valley	742,371	613,015	129,356	255
Totales, 8 caminos	28,477,266	17,651,347	10,815,919	4,946
Del Sudoeste				
Fort Worth y Denver City	463,568	248,860	214,708	110
Kansas City, Fort Scott y Gulf	2,422,443	1,407,693	1,014,750	339
Kansas City, Springfield y Memphis	1,204,274	840,996	363,278	282
St. Louis y San Francisco	4,643,596	2,120,542	2,523,054	801
Southern Pacific Company:				
Galveston, Har. y San Antonio	2,901,591	1,978,761	922,830	936
Louisiana y Western	485,709	269,162	216,547	112
Morgan, Louisiana y Texas	3,629,006	2,465,867	1,163,139	283
Texas y New Orleans	872,140	516,621	355,519	208
Totales, 8 caminos	16,622,327	9,848,402	6,778,925	3,021
Mexicano				
Central Mexicano	3,016,070	2,419,457	596,613	1,286
Nacional Mexicano	1,363,178	1,215,469	147,709	865
Totales, 2 caminos	4,379,248	3,634,926	744,322	2,101
Totales, 55 caminos	429,574,478	278,860,940	150,713,538	50,808

Digitized by Google

Longitud, Capital, Costo é Ingresos de todos los Ferrocarriles de los Estados Unidos, por 1886.

Longitud total de las líneas	133,606 millas
Id. de las líneas en servicio	125,146 "
Capital	$8,999,506,596
Deuda en bonos	3,882,966,330
Deuda sin consolidar	280,673,814
Costo de los caminos de hierro y sus equipos	7,264,995,223

Los ferrocarriles están comprendidos en los siguientes grupos de Estados: Nueva Inglaterra, Estados del Medio, Central del Norte, Atlántico Meridional, Valle del Golfo y del Misisipí, Occidental del Sur, Occidental del Norte, y Pacífico.

El negocio ha venido en constante incremento de año en año desde 1871 (no siendo posible obtener un estado digno de confianza, anterior á ese año), cuando el número de millas en servicio no pasaba de 44,613. La longitud de las vías ferrocarrileras de los Estados Unidos á principios de 1888 ya había llegado á 145,606 millas.

Ingresos y Egresos de los Ferrocarriles de los Estados Unidos por 1886.

Entrado por conducción de pasageros	$211,929,857
" por flete de mercancías	550,359,054
Ganancias en bruto	$822,191,949
" netas	297,311,615
Interés pagado sobre bonos	$182,884,990
Dividendo abonado sobre acciones	80,094,138

El trasporte de mercancías ha adquirido mayores proporciones de año en año desde el de 1871. En ese año el capital y la deuda consolidada (acciones en bonos) montaban á $1,664,627,645; las entradas en bruto y netas fueron respectivamente $403,329,208, y $141,745,405, y los dividendos repartidos $56,456,681.

Término medio del pasage por milla, en 1886	2.18 centavos
" " del flete por tonelada	1.04 " por milla
Número total de pasageros trasportados en 1886	362,284,972
Flete total de las mercancías trasportadas por todos los ferrocarriles en 1886, en toneladas	482,245,254
Monto del capital invertido en ferrocarriles en 1886	$8,073,573,394

Segun datos suministrados por los funcionarios públicos de los varios estados la longitud total de millas de ferrocarril en los Estados Unidos el 1° de Enero de 1888, era 153,056 millas. En 1887 se colocaron de 10,000 á 12,000 millas de rieles. Las contribuciones pagadas á los estados por las empresas de ferrocarriles, en 1887, montaron á $15,773,253.

Veo que en 1887 había en las ciudades principales del país cerca de 2000 millas de caminos de hierro con fuerza de caballos, y 77 millas de caminos de cable, de las cuales unas 26 estaban en Chicago, 22¾ en San Francisco, 6¼ en Nueva York, y 8¼ en Filadelfia. Hay unas pocas millas de vías férreas en las cuales los carros son impulsados por la electricidad, y más de 170 millas en las que la fuerza motriz es el vapor.

Algunas de las posesiones inglesas poseen unas cuantas millas de ferrocarriles, segun se verá en las tablas que siguen: Las colonias francesas, dinamarquesas y holandesas no parecen tener estas facilidades para el tránsito.

Isla de Trinidad,	54¼ millas.	Ingresos en 1887	$43,700
" " Jamaica,	93	"	" 1886	47,300
" " las Barbadas,	23¼	"	"

Guayana inglesa, 23 millas en 1888.

Digitized by Google

Con solo pocas excepciones los países comprendidos en esta obra están provistos de facilidades telegráficas para mantener las comunicaciones dentro de sí mismos, ó con sus vecinos. Casi todos ellos se hallan tambien directa ó indirectamente conexionados con el resto del mundo por el conducto de cables submarinos.

Sin intención de dar aquí una historia del cable electro-magnético, me concretaré á decir que el invento del Profesor Morse, generalmente reconocido como el mas eficaz y sencillo, lo dió su autor á conocer por primera vez en 1837. Obtuvo cédula de privilegio del gobierno de los Estados Unidos en 1840, y por la primera vez se puso en práctica la invención entre las ciudades de Washington y Baltimore, en 27 de Mayo de 1844. Desde ese tiempo se han ideado nuevos sistemas, pero el de Morse es hasta ahora preferido, á lo ménos para largas distancias. Muchas mejoras y varios aparatos se han inventado, y el servicio telegráfico ha llegado, al parecer, y mediante ellos, á la perfección; no obstante la obra de las mejoras y de nuevos discubrimientos se prosigue.

Allá por los años de 1797, Francisco Salvá tuvo una idea clara de que se podia mantener la comunicación por la electricidad debajo del mar, y en uno de sus escritos avanzó el parecer que la pila voltáica era preferible á la máquina eléctrica. Sugirió un plan para establecer la comunicación telegráfica submarina entre Barcelona, y Palma de Mallorca. El Dr. O'Shaughnessy hizo experimentos en la India en 1839. Wheatstone opinó que la comunicación sub-marina podia establecerse por debajo del canal de la Mancha, entre Francia é Inglaterra. En 1842 colocó Morse un alambre aislado entre la isla del Gobernador, y la Batería en la ciudad de Nueva York, y Samuel Colt, en 1843, tendió otro de la isla de Coney á la Batería. Siemens tendió un alambre, aislado con gutta percha, á través del Rin de Deutz á Colonia. J. W. Butt puso un cable, en 1850, entre Dover y Calais. En 1857 falló la primera tentativa para tender un cable sub-marino en el océano Atlántico. La segunda tentativa en Junio, 1858, no tuvo mejor resultado. La tercera, en Agosto 5, 1858, tuvo buen éxito, pero debido al imperfecto aislamiento, el cable quedó inutilizado á los pocos dias. La cuarta prueba, hecha en 1865, fué desgraciada, habiéndose quebrado el cable al colocársele reinando una fuerte tempestad. El quinto esfuerzo se hizo en el año siguiente, cuando el vapor Great Eastern con toda felicidad tendió un cable entre la bahía de la Trinidad y Valencia, que tenia de largo 2,134 millas. El Great Eastern se ocupó inmediatamente en recoger el cable que se habia roto en 1865, y logrando empalmar las dos puntas quedó completada la línea. En 1869 se puso un cable francés entre Brest y Saint Pierre, y otro entre Saint Pierre, y Duxbury en Massachusetts.

En 1870, habia ya más de 15,000 millas de cable submarino colocadas, inclusos los cables de la India y de China. Desde esa época se han tendido varios otros cables entre los Estados Unidos y Europa. En 1873 se puso un cable entre Lisboa y la isla de Madera; el siguiente año quedó Madera unida con San Vicente, isla del Cabo Verde, 1,200 millas, y San Vicente con Pernambuco, en el Brasil, 1845 millas. Algunos años ántes se habia establecido

Digitized by Google

una línea corta entre la Habana y Cayo Hueso, y de allí á un punto en la tierra firme de la Florida. Subsecuentemente se han planteado otras líneas más, por medio de las cuales la América Central y Meridional están enlazadas entre sí, y con las Antillas, Estados Unidos y Europa, y de esa manera con el resto del mundo civilizado. La longitud total de las líneas telegráficas del mundo en 1° de Enero de 1888, se ha estimado en 750,000 millas de postes, y 2,250,000 millas de alambres.

El telégrafo ha guardado paso en México con otras mejoras introducidas en años recientes. En un país cuya población se halla tan diseminada, este medio de comunicación demanda un cuidado especial para conservar la paz y seguridad, así como para facilitar las relaciones sociales y mercantiles.

La primera línea fué establecida en 1851, entre México y Puebla. Pero el sistema se ha desarrollado con vigor solamente en los últimos veinte años. En 1872 el número de kilómetros en vía de construcción no excedía de 7,800, miéntras que en 1880 era de 16,900. Los guarismos siguientes demuestran el estado del servicio telegráfico en la república mexicana en 1886: Longitud de líneas, 21,000 kilómetros de líneas del gobierno, 1,653 kilómetros de líneas de los estados, 4,431 kilómetros de líneas pertenecientes á los caminos de hierro, 3,301 kilómetros de líneas pertenecientes á particulares; 30,385 kilómetros, ó más de 19,000 millas de líneas con 82,400 millas de alambre. El teléfono se usa tambien en varios lugares. La república tiene comunicación por medio de cables submarinos con los Estados Unidos y con el istmo de Panamá.

Las repúblicas Centro Americanas están intersectadas por líneas telegráficas de la pertenencia de sus respectivos gobiernos que ponen en comunicación á las poblaciones principales unas con otras, y á todas con las repúblicas hermanas. La construcción de líneas de telégrafos empezó por 1870. Un cable submarino, extendido desde el puerto de la Libertad á Panamá, proporciona rápida comunicación telegráfica entre la América Central y el resto del mundo.

Guatemala tenía en 1885, como 1,800 millas de líneas telegráficas con unas 3,000 millas de alambre, y probablemente 80 oficinas. En el Salvador había, en 1886, cosa de 1260 millas de telégrafos en operación y construcción, con 63 estaciones. En 1883, 151,526 mensages fueron trasmitidos. A Honduras se le supone poseer como 338 millas de telégrafos. El número de mensages trasmitidos en 1883, 107,730. De Nicaragua se dice haber tenido, en 1884, en operación 2,090 kilómetros de alambre, con 45 oficinas. El número de partes enviados fué 123,141, de los cuales 18,604 fueron despachos del gobierno, y 12,840 se relacionaban con el manejo de las líneas. En 1886 se le atribuía á la república tener 830 millas de líneas con 45 oficinas. A principios de 1886 entraron en ejercicio un teléfono entre Managua y Masaya, y pronto despues otro entre San Ubaldo y Acoyapa. En Costa Rica, en 1886, había tres secciones de telégrafos, formando juntas 451 millas de largo con 34 oficinas, comunicando una de las líneas á Liberia con Nicaragua. En Enero de ese año había 12 oficinas de teléfonos en San José, y el sistema venía aumentándose con rapidez.

Colombia tiene un sistema eficiente para el servicio telegráfico tanto en el interior, cuanto con el extranjero.

En 1875 había 1,227 millas de telégrafos en acción; en 1880, 1,835 millas; en 1886, 2,367 millas de línea, y 4,714 millas de alambre. El istmo de Panamá tiene conexión telegráfica entre ambos mares. Está en comunicación por cable submarino con Centro América y México en la Libertad y Acapulco, con Perú, vía Buenaventura, poniéndole este mismo cable en contacto con Bogotá y otras partes de Colombia. Un cable á Jamaica proporciona otra conexion, vía Cuba, con los Estados Unidos de América.

Venezuela y Ecuador han logrado tambien guardar paso con sus hermanas de Sur-América en la marcha del adelanto, proveyendo un sistema de telégrafos en sus respectivos territorios.

Venezuela tenía, en 1880, únicamente 330 millas de telégrafos; en 1886 se le

Digitized by Google

atribuye la posesión de unas 2,800 millas de líneas, y 5,742 millas de alambres. Habia cosa de 100 millas de cables submarinos en 1878. El número de oficinas telegráficas era 80. Las siete líneas de propiedad del gobierno nacional y operadas por él ponian en comunicación las principales poblaciones entre sí. En San Antonio del Táchira se formó la conexión con los alambres de Colombia. Los despachos se trasmitian por los alambres á razón de 20 centavos por 10 palabras. Habia en 1887 una línea de telégrafos á la costa de mar, 118 millas; otra de Guayaquil á Quito, 270 millas, y una más á Cuenca.

El servicio telegráfico del Brasil está bajo la dirección del gobierno. El sistema quedó completado en Junio, 1886, al puerto de Vizen en Pará, en donde se conexiona con el sistema de cables del mundo, y con el telégrafo terrestre de Belem. Diez y siete provincias estaban entónces en directa comunicación telegráfica unas con otras, y con el mundo exterior.

En 1887 habia en operación 10,610 kilómetros de telégrafos del gobierno, con 18,312 kilómetros de alambres. No. de oficinas. 171.

No. de mensages trasmitidos en el año 1884-85.....	367,789
Ingresos.....	Milreis 700,619
Gastos.....	" 2,109,571
Déficit.....	" 1,408,952

Las líneas corren desde Ceará á la frontera de Uruguay. Las ciudades principales en la costa están unidas por un cable perteneciente á una compañía extranjera. El imperio está en conexión telegráfica por cable submarino con Lisboa, vía islas de Cabo Verde. Otra línea de 4,500 kilómetros de largo, unió, en 11 de Junio de 1886, á Rio Janeiro y Braganza, ciudad en la provincia de Pará. La Compañía Americana de cable telegráfico titulada Don Pedro II obtuvo valiosas concesiones del Brasil y de Venezuela para establecer la comunicación directa entre los dos países y Nueva York. Nueva York y Pará quedaron conexiadas por cable en 1887.

La República Argentina ha desarrollado un sistema muy eficaz de servicio telegráfico para mantener en perfecta comunicación á sus pueblos entre sí, y á los mismos con los vecinos y el resto del mundo.

En 1881 tenia la república 7,320 millas de telégrafos en operación; de ellas, 5,800 pertenecian al gobierno, y 1,520 á empresas particulares. La longitud total de alambres á la sazón era 12,500 millas. El nº de despachos trasmitidos en 1880 fué 290.000. Al fin de 1882 habia 13,543 kilómetros (ó sea cosa de 8,396 millas), de los cuales 10,772 kilómetros eran de pertenencia del gobierno. Nº de oficinas, 202; de despachos trasmitidos, 508,928, de los cuales 71,838 eran de oficio. Por Diciembre de 1883 habia 1,727 millas más de líneas del gobierno concluidas. En Dic. 1882, habia dos compañías de teléfonos en Buenos Aires con 1,500 suscritores. Las líneas en operación en 1885 montaban á 18,767 millas, y empleaban 1,283 personas. El servicio se extendió, en 1886, 70 kilómetros mas allá de Buenos Aires, facilitando la comunicación con el nuevo puerto de escala, Ensenada. En este último año habia 13,645 millas de líneas en operación; de ellas, 11,360 eran de propiedad de los gobiernos nacional y provinciales, perteneciendo las demás á empresas particulares. El número de despachos telegráficos trasmitidos fué 658,461 en 1885. Nº de oficinas en 1886, 651. En 1887 la República Argentina era acreditada con 14,444 millas de líneas, y 26,751 millas de alambre. Hay un cable bajo la nieve, desde 1872, á través de los Andes, por el paso de Upallata, conexionando á Mendoza, y desde allí á Buenos Aires, con Valparaiso, desde cuya última plaza un cable submarino proporciona la comunicación con los Estados Unidos. El telégrafo subfluvial, que conexiona á Buenos Aires con Montevideo, pone á ambas plazas en comunicación con Rio de Janeiro, y desde aquí con las islas de Cabo Verde, Europa, y la costa oriental de los Estados Unidos.

Uruguay está igualmente provista de facilidades telegráficas, tanto dentro de su territorio, cuanto para comunicarse con sus vecinos, y otras naciones extranjeras.

Al fenecimiento del año de 1879 habia 758 millas inglesas de líneas que pertenecian á tres compañías, á saber; Compañía Telegráfica Platina, Línea Orien-

Digitized by Google

tal, y Compañía Telegráfica del Río la Plata, (Limitada), siendo esta última propietaria de más de la mitad de las líneas. En 1884 había como 1,032 millas de líneas, con unas 3,480 millas de alambre. En 1887 el número de millas de línea era 1,162, y el servicio se hacia por 32 oficinas. En 1886 se despacharon 140,095 telegramas. En virtud de un arreglo con la República Argentina, las líneas terrestres del Uruguay se extendieron hasta la isla de Martin García, situada en el río de la Plata dentro del territorio argentino. Por el conducto del telégrafo trasandino de aquella república tiene el Uruguay comunicación con la costa del Pacífico. Como ántes se dijo, un telégrafo sub-fluvial conexiona á Montevideo con Río de Janeiro; desde aquí se mantiene la comunicación con Europa, Estados Unidos, etc.

Las facilidades telegráficas del Paraguay son todavía limitadas.

Había en 1887 una línea telegráfica á lo largo de la vía férrea entre Asunción y Paraguarí. En 1884 se abrió una línea conexionando á Asunción con Corrientes en la República Argentina, desde cuya plaza se comunica la capital paraguaya con el resto del mundo.

Bolivia no está del todo desprovista de telégrafos. La longitud de sus líneas en 1885 era de unas 400 millas.

Hay una línea entre Chililaga sobre el lago Titicaca, y la Paz y Oruro. En 1886 había varias estaciones que formaban conexión con el sistema telegráfico argentino, á saber, Cotagaita, Huambaca, Potosí, Sucre ó Chuquisaca, La Paz, y Tupiza. Tambien hay comunicación con La Paz por la vía de Mollendo.

El Perú está regularmente provisto de líneas telegráficas para las comunicaciones interiores y exteriores.

En 1878 tenia 1,382 millas de telégrafos. Ese número se aumentó á 1,582 en 1882, con 84 oficinas; el nº de telegramas trasmitidos ese año fué de 110,669. El cable telegráfico tendido en la costa occidental de la América del Sur tiene estaciones en Paita, Callao, Lima y Mollendo. Perú está en comunicación con el sistema telegráfico del mundo,

Chile posee las facilidades que ofrecen los telégrafos, en abundancia. El sistema terrestre se halla á cargo del gobierno, pero habia tambien unas pocas líneas en manos de particulares.

En 1875 el número de millas de las líneas pertenecientes al estado era 2,559; el número de mensages trasmitidos en 1874 fué 270,198. En 1885 había 126 oficinas, 10,320 kilómetros de alambre; costo $688,189. Mensages particulares enviados, 411,784; mensages del gobierno, 110,390. Ingresos, $198,609. Había una línea particular entre Santiago y Valparaiso; otra entre Santa Rosa de los Andes y la República Argentina. La longitud total en Chile al fin de 1886 era de unas 9,000 millas, de las cuales 7,800 pertenecian al estado, El número de oficinas, 180, y el de telegramas en ese año, 533,596. Finalmente, hay un cable sumergido á lo largo de la costa, por cuyo conducto se mantiene la comunicación con el sistema de cables del mundo.

Tenemos entendido que la República Dominicana tiene solo unas 25 millas de líneas, y 62 millas de alambre.

Las Antillas españolas están intersectadas por líneas telegráficas, y tambien disfrutan de la comunicación con el resto del mundo por medio de los cables submarinos.

Cuba tenia en 1887 como 2810 millas de líneas de telégrafo, y Puerto Rico unas 470. Cuba tiene comunicación con el resto del mundo por el cable submarino de la Habana á Cayo Hueso y la tierra firme de Florida, y tambien por el cable tendido de Santiago de Cuba á Jamaica. Puerto Rico está igualmente en conexión con Jamaica por un cable.

Los Estados Unidos, en la extensión de su servicio telegráfico ha excedido á todas las demás naciones. En 1860 se calculó que ya había 50,000 millas en operación, y en 1876 no ménos que 150,000 millas de alambre, miéntras que por junto 700,000 millas de alambre formaban la red tendida en todo el país para fines telegrá-

Digitized by Google

ficos. La historia de las líneas telegráficas en los Estados Unidos es interesante, y se verá á continuación.

En 1881 la Compañía de Telégrafos "Western Union" adquirió por compra todas las líneas que pertenecían á las compañías "American Union" y "Atlantic y Pacífic", de las cuales la primera tenía 12,000 millas de líneas, y la última 8706. El capital de la Western Union era de $80,000,000. Esta compañía tiene, además, contratos exclusivos con varias compañías internacionales de cables, que tienen en operación ocho cables en el Atlántico, y garantiza 5 por ciento de dividendos anualmente sobre el capital de la compañía del Cable Americano montante á $14,000,000. La Western Union en 1884 tenía 145,087 millas de líneas, 450,571 millas de alambre, y 13,761 oficinas. Sus ingresos fueron $19,632,940; sus gastos, $13,022,504; y sus ganancias, $6,610,436. El número de sus mensages fué 42,076,226. La utilidad média por telegrama fué de 15½ centavos. Hay, además, un número de nuevas líneas que tienen alambres en juego, ya en conexion con líneas de ferrocarriles, ó ya sin ella, habiendo cumplido con los requisitos de la ley nacional de 1866. La compañía telegráfica "Mutual Union" de los Estados Unidos, establecida en 1881, poseía unas 8000 millas de línea, 60,000 millas de alambre, y 1,200 oficinas. Estaba extendiéndose para el norte y sur. Su capital ascendía á $10,000,000. Esta línea está arrendada y es operada por la Western Union. El telégrafo de la línea férrea de "Baltimore y Ohio" tenía líneas á lo largo de su línea madre y de los ramales, á más de otros alambres extendidos al sur y oeste, formando por junto 4000 millas de línea, y 29,000 millas de alambre. Importe de su capital desconocido. La compañía telegráfica de Banqueros y Comerciantes, organizada en 1881, tenía 4000 millas de línea, y 28,800 millas de alambre, y operaba á varios puntos importantes. Su capital autorizado es de $3,000,000, y su deuda $7,500,000. La compañía "American Rapid Telegraph," conexionando las ciudades principales norte, sur, etc., con un capital de $4,000,000, hizo una fusión con la última nombrada. La compañía "Postal Telegraph and Cable" de Nueva York, organizada en 1881, tenía 1500 millas de línea, y 4500 millas de alambre en operación. La compañía aseguraba que era dueña de muchas patentes valiosas por alambres y métodos perfeccionados. Su capital autorizado es de $21,000,000, de cuya suma $7,500,000 habían sido emitidos.

El monto de millas de las líneas telegráficas en los Estados Unidos, abiertas para operar en 1884, excedían de 164,000 millas, aparte de las líneas pertenecientes á compañías ferrocarrileras y al gobierno, y de las líneas de teléfonos. Puede decirse que los telégrafos de los Estados Unidos están casi enteramente bajo el dominio de la compañía telegráfica Western Union, cuyo capital monta á unos $80,000,000. Esta compañía ya tenía en 1886, 151,832 millas de líneas, 489,601 millas de alambre, y 15,142 oficinas. El número de telegramas fué 43,289,807; los ingresos fueron $16,298,638; los gastos, $12,878,783; las utilidades líquidas, $3,919,855. Además de las anteriores hay muchas líneas nuevas de telégrafos que están legalmente operando alambres en conexión con líneas ferrocarrileras ó sin ella. La totalidad de millas de líneas de telégrafos existentes en los Estados Unidos en 1887, excedía de 180,000, fuera de las líneas de teléfonos, y las pertenecientes al gobierno, á compañías de ferrocarriles, y á particulares, cuya verdadera longitud no se puede averiguar. No obstante, un informe del año 1887 da los siguientes guarismos: longitud de las líneas, 156,814 millas; longitud de alambres, 524,614; número de oficinas, 15,658; número de telegramas trasmitidos, 47,894,580; ingresos, $17,191,910; gastos, $13,154,629; ganancia, $4,037,281. Importe, por término médio, de cada mensage, 36.2 centavos; costo de trasmisión, de cada mensage, 27.7 centavos; utilidad, por término medio de cada mensage, 8.5 centavos. Otro informe da en el mismo año, el número de millas de líneas, 231,588, y de alambres, 727,282. Otro informe da en 1886, 170,000 millas de líneas.

La compañía "American Bell Telephone" de Boston tenía en 1º de Enero, de 1888, 353,518 teléfonos, y 736 canjes en varias ciudades de los Estados Unidos. La cantidad total de alambres de teléfonos en operación era de 128,231 millas; el capital de la compañía era $9,802,100; ingresos en el año que terminó en 1º de Enero, de 1887, habían sido $3,097,000; las utilidades líquidas, $1,947,583. Los dividendos repartidos en 1886 montaron á 16 por ciento sobre el capital. El número total de teléfonos en ejercicio en todo el país, inclusos los de líneas competidoras, excede en mucho al expresado arriba. El número de millas de alambres telegráficos planteados para el uso de los teléfonos en los Estados Unidos se dice ser unas 140,000.

Las Antillas inglesas, francesas, y dinamarquesas disfrutan de las ventajas que brinda la comunicación por telégrafo, unas con

Digitized by Google

otras, y con los demás países, aunque son pocas las que tienen líneas terrestres.

Las Bermudas tenian en 1886, 32 millas de alambre telegráfico, 15 millas de cable. El número de partes trasmitidos en 1885 fué de 34,500. En Jamaica habia en 1886, 523 millas de línea. En Enero de 1879 se dictó una ley autorizando el establecimiento de un sistema de telégrafos en el interior. El director de obras públicas tiene á su cargo el planteo y mantenimiento de las líneas, pero el servicio de ellos está bajo la dirección del administrador de correos de la isla. Pronto después se estableció una escuela de telegrafía en Kingston, en la cual, así como en las estaciones de los distritos, han sido instruidos todos los telegrafistas empleados en el ramo. Este es dirijido por el sistema que se usa en Inglaterra y que ha correspondido bien. La primera comunicación quedó establecida en Octubre de 1879 entre Kingston y St Ann; el circuito de la isla quedó completo en Marzo 4 de 1881. Desde aquel tiempo el servicio telegráfico ha sido productivo de mucho beneficio. La compañía telegráfica de las Antillas y Panamá tiene cables que ponen á la isla de Jamaica en comunicación con las demás Antillas inglesas, con las francesas y danesas, y con Puerto Rico, Cuba, Guayana, y Panamá. Todos estos países están en conexión telegráfica á través de Cuba, con la América del Norte y con Europa, y por la vía de Panamá con las naciones de la América Central y Meridional. La Guayana inglesa tenia en 1886, 280 millas de telégrafos. Belize recibe telegramas del extrangero por los vapores de Nueva Orleans. La isla de Trinidad tiene comunicaciones por telégrafo y teléfono en las líneas de los ferrocarriles.

Las leyes de los Estados Unidos prescriben derechos diferenciales de toneladas y otros impuestos sobre los buques extranjeros y sus cargamentos, ménos en los casos en que haya sido establecida la exención por tratados ó disposiciones especiales. Así pues:

Primera clase: Los buques de la República Argentina son admitidos con los productos ó manufacturas de su nacionalidad, ó de qualquiera otra, por lo que respecta á derechos de toneladas y otros impuestos, bajo las mismas condiciones que los buques de los Estados Unidos. Los buques de Bolivia, Brazil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Haytí, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Salvador y Venezuela son admitidos en los puertos de los Estados Unidos en los mismos términos que los de éstos, por lo que respecta á derechos, impuestos y cargos. Los buques británicos y sus cargamentos, procedentes de cualquier puerto del mundo, son admitidos en los puertos de los Estados Unidos en los mismos términos, respecto á derechos, impuestos y cargos, como los de los Estados Unidos.

Segunda clase: Los buques costaricences son admitidos en los Estados Unidos, por lo que respecta á derechos de toneladas ó navegación, en los mismos términos que los de los Estados Unidos, con los productos ó manufacturas de su propia nacionalidad, ó de cualquiera otra nacionalidad. Sus cargamentos, cuando consisten en productos ó manufacturas de su propio país, están exentos de derechos diferenciales, á no ser que esté especialmente indicado de otro modo.

Tercera clase: Hay naciones con quienes los Estados Unidos tienen relaciones comerciales, cuyos buques no están inclusos en las clases precedentes. Un derecho diferencial de diez por ciento se le impone á sus cargamentos, y el derecho de toneladas es el de extranjería; $2.50 por tonelada, en adición al impuesto anual de 30 centavos la tonelada, se impondrá en todos los casos cada vez que entre el buque en un puerto de los Estados Unidos, á no ser que el buque tenga derecho á ser tratado de otra manera. Los bu-

Digitized by Google

ques franceses que entran en los puertos de los Estados Unidos están eximidos de los derechos diferenciales y tambien de los impuestos diferenciales sobre las importaciones en buques franceses procedentes de Francia y sus dependencias; tambien sobre las mercancías importadas en tales buques del país de su orígen. Pero el derecho diferencial de 10 por ciento se cobrará sobre toda mercancía importada en buques franceses de otros países que la Francia; no se hará distinción en contra de los productos de otros países importados de Francia en buques franceses. Todos los derechos diferenciales de toneladas sobre buques españoles han cesado, ya vengan de las islas de Cuba y Puerto Rico, ó de cualquiera otra procedencia. Las mercancías que llegan á los Estados Unidos en buques españoles procedentes de Cuba y Puerto Rico, están sujetas á un derecho diferencial de 10 por ciento ad valorem. Cuando vienen de otros puertos de los dominios españoles, están exentas de ese derecho diferencial. Un buque español, que sale de un puerto de España para un puerto de Cuba, y vuelve á salir de este último sin haber desembarcado ninguna parte de su cargamento, ni tomado mercancías en esa isla, su viaje sería, bajo estas circunstancias, considerado como un viaje contínuo. Ni el buque ni su cargamento estarán sujetos al pago de otros ó mayores derechos de toneladas, ó impuestos que si hubiera venido directamente de España á los Estados Unidos. El tratado de 1848 entre los Estados Unidos y la República Mexicana, que confirma las estipulaciones generales sobre comercio del tratado de 1831, pone á los buques de los Estados Unidos en los puertos mexicanos bajo el mismo pié que los buques mexicanos en lo tocante á derechos de toneladas, de puertos, y faros, practicaje, salvamento, y todos los cargos locales. El tráfico de cabotaje, empero, lo ha reservado cada nación para los buques propios. Los buques de los Estados Unidos pueden importar en los puertos mexicanos, mercancías de producción ó manufactura de los Estados Unidos, lo mismo que si fueran importadas en bajeles mexicanos. Los derechos de importación no serán ni más ni ménos que los mismos que se imponen á mercancías semejantes que sean de producción ó manufactura de las naciones mas favorecidas. Los buques y productos mexicanos disfrutan en los puertos de los Estados Unidos los mismos privilegios que se conceden á los buques y mercancías de los Estados Unidos en los puertos mexicanos. A continuación se verán los reglamentos de aduanas, gastos de los buques en los puertos, derechos de importación de mercancías extranjeras, y contribuciones internas que se imponen en la República Mexicana.

La única diferencia respecto á gastos de puerto entre los buques mexicanos y los extranjeros, es que los primeros están exentos de los derechos de toneladas, y los últimos tienen que pagar $1 por tonelada. Aunque el comercio de cabotaje está reservado para los buques mexicanos, á los buques extranjeros se les permite ir de un puerto habilitado á otro, y descargar partes de los cargamentos que han traido de fuera, pagando derechos de toneladas solo una vez en el primer puerto de entrada. El practicaje no esobligatorio; la cuota es $1.50 á $2 por pié de calado. Los víveres son escasos y caros en los puertos mexicanos; el agua es cara y mala, cuesta 1½ á 2 centavos el galón. Las naciones que están en paz con México pueden hacer el comercio por sus puertos habilitados; las limítrofes, por las aduanas fronterizas. Los buques pueden alijar sus cargamentos únicamente en los puertos habilitados: si alguno de estos estuviere en poder de un enemigo del gobierno, será cerrado al comercio ex-

Digitized by Google

MANIFIESTO GENERAL del Cargamento embarcado á bordo de (aquí la nacionalidad, clase, y nombre del buque) su Capitán del porte de toneladas, segun su patente, con destino á , en la República Mexicana, y consignado á allí (ó á dicho capitán, ó el sobrecargo, segun sea).

Marcas	Números	Peso bruto de cada bulto	Número de los bultos	Descripción de los bultos	Descripción de la mercancía	Embarcadores	Consignatarios

Fecho en el puerto de el dia de de 18 .

(Firma, con la declaración del capitán de que no trae otros efectos, y de que ha venido con la intención de ocuparse en el comercio lícito con la república.)

NOTA.—Es preciso guardar la fórmula que precede.

Digitized by Google

tranjero, como también al de escala y cabotaje. Se considera que un buque ha llegado desde el momento que entra en las aguas territoriales de la república.

Los buques extranjeros pagan los siguientes derechos de puerto. Por cada tonelada cúbica, que el administrador de la aduana puede hacer que se rectifique cuando lo crea conveniente, $1. El practicaje, pagadero en la oficina del capitan de puerto, pero solamente cuando el buque ha pedido práctico. Derechos de faro, por entrada y salida, en donde haya luz, $25. Los vapores, aún cuando traigan mercancías, no pagan derechos de toneladas, pero se les hace abonar lo siguiente: cuando traen carga, derechos de faro, donde lo haya, $100; y una suma igual á la salida después de la descarga. Los buques de vela que llegan abarrotados de carbón de piedra, están exentos del derecho de toneladas, y solo pagan el de alumbrado, en donde hay faro, y practicaje, si han pedido práctico. Si traen mercancías, además del carbón, pagarán, por cada tonelada ocupada por esa mercancía, $1.00. Los buques con destino á dos ó mas puertos de la república pagarán en el primer puerto de entrada el total del derecho de toneladas, y el comprobante de pago servirá para eximir del pago otra vez en los demás puertos. Los buques cargados con palos de tinte ú otros productos mexicanos, y que entran en uno ó más puertos de la república, están exentos de los derechos de toneladas y de faro. Tienen que hacer constar que el cargamento es de producción mexicana. El praticaje, si se ha ocupado un práctico, debe abonarse. Los buques, despues de abonar los antedichos derechos, no tienen que pagar más por razón de propinas, ni hacer regalos á los empleados del gobierno. Los buques que arriban meramente para traer y recibir pasajeros, correspondencia, metales, palos de tinte, y otros productos mexicanos, pueden ir á todos los puertos de la república abiertos al comercio de ultramar sin pagar derechos de toneladas. Los balleneros y otros buques que hacen viajes largos á puertos extranjeros, pueden entrar en los de México para invernar, tomar agua y refrescar víveres, ó recorrerse, y no serán obligados á pagar derechos de toneladas ni de otra naturaleza. No habiendo buques mexicanos que hagan el comercio de cabotaje, á los buques extranjeros de vapor ó vela se les permite ocuparse en ese comercio. Si la cantidad de mercancías preparadas para remitir de un puerto á otro de la república es tan pequeña que no basta para llenar un buque mexicano, se permite el embarque en vapor extranjero. El hecho de arribar un buque extranjero á un puerto de la república con productos mexicanos embarcados en cualquier otro puerto mexicano no hará incurrir á aquél, ni á la mercancía en ninguna pena, pues si hubiere irregularidad en el despacho, el administrador de la aduana del puerto en donde fué él despachado será responsable de ella. Los buques de guerra de todas las naciones están exentos del pago de todos esos impuestos. Todo capitan de buque que llegue con carga á un puerto mexicano está en la obligación de presentar su manifiesto, y los embarcadores presentarán los conocimientos, como lo exige la ley. Los buques procedentes de los Estados Unidos traerán el visto bueno del cónsul mexicano residente en el puerto de salida. Este mismo visto bueno se exigirá de los que vienen directamente de Europa. El manifiesto y conocimiento servirán á las autoridades de las aduanas para hacer la entrada de las mercancías si corresponden con el cargamento cuando es alijado. El buque es considerado responsable de los yerros ó faltas de los queños de los efectos. La falta de estos documentos, ó cualquiera omisión en ellos incurrirá una multa. De los puertos, donde no hay consul mexicano, se enviará un ejemplar del manifiesto y del conocimiento por el correo al ministro de hacienda en México; y así mismo otro ejemplar de cada documento á la aduana del puerto á que van los efectos. Los manifiestos deben estar escritos con claridad y bien redactados, como se ve en la siguiente muestra.

Los dueños y capitanes de buques deben observar estrictamente estos reglamentos. Las autoridades de las aduanas no disimularán ninguna infracción de ellos; sino, por el contrario, impondrán fuertes penas pecuniarias hasta por muy leves faltas.

Arancel Mexicano de Importación.

Nota: A fin de no dejarse alucinar por las reducciones aparentes, que, tal vez, realmente implican un aumento de derechos, es necesario prestar mucha atención á las alteraciones en la clase del peso sobre que se han de imponer los derechos. Por ejemplo, en el caso de hilo de algodón, que anteriormente pagaba 1.60 pesos por Kilóg. neto, el derecho se ha cambiado en 1.20 pesos por Kilóg. legal, el efecto de cuyo cambio es el aumentar considerablemente el derecho, en vez de rebajarlo 25 por ciento como parecería serlo á primera vista.

Digitized by Google

NOTA: Por "peso neto" se entenderá el peso real de la mercancía; por "peso legal" el que incluye, además del "peso neto," el de los envases interiores, botellas, cajones, devanadores, cubiertas, etc., en que vienen importadas las mercancías; y por "peso bruto," el peso total de los bultos. Cuando la mercancía que paga por el peso legal no tiene otra cubierta que la que forma el envase exterior, el peso real de la mercancía será considerado como peso legal.

Kilogramo, 2,204 lbs. avoirdupois; metro cuadrado, 1,196 yardas cuadradas; peso, 4 chelines, 2 peniques.

ARTÍCULOS LIBRES DE DERECHOS.

Alambre de cobre, aislado con cualquier material, para alumbrar por la electricidad, con tal que el diámetro del alambre por sí solo llegue al Nº 6 medida de Birmingham, y que las partes interesadas hagan constar su destino; alambre de hierro con puas para cercas, provisto de los correspondientes clavos para asegurarlo; ácido sulfúrico, fénico, ó hidroclórico; aparatos para apagar incendios con hasta seis cargas de repuesto; barro de alfarería, arena, y arena menuda; arsénico blanco; asbestos en polvo, barras de acero para minas, cilíndricas ú octágonas, blanco español; sogas de henequen y de cáñamo hasta 8 centímetros en diámetro, ó 94.2 milímetros en circunferencia; cables de alambres de hierro ó acero de cualquiera espesor; cal comun, y cimiento romano; cañería de hierro ó plomo, de todos tamaños; azadones, machetes comunes de cortar caña sin vainas, segaderas, hoces, rastros, rastrillos, palas, picos, azadas, azadones de peto, para la agricultura; cloruro, sulfuro, bisulfuro, y trisúlfuro de cal; corcho en bruto, ó en hojas; crisoles de todos materiales y tamaños; esmeril, en polvo ó en grano; glicerina sin perfume; hiposulfato de soda; estaño en planchas hasta de 40 centímetros de largo y 30 de ancho, sin estampar ni pintar; huevos, letras; escudos de armas, viñetas, tipos y otros accesorios para imprenta y litografía; libros y música impresa con cubierta de papel; lúpulo; máquinas y aparatos de todas clases, no distinguidos de otro modo, para las industrias, la agricultura, la minería, y los objetos artísticos y científicos, y partes separadas de dichas máquinas y aparatos, con tal que no se puedan emplear de otro modo que como maquinaria; heno, periódicos, y catálogos impresos; pescado fresco; mineral; piedra pome; pizarras para techar, desde dos hasta tres milímetros de espesor; plantas y semillas de la horticultura; espoletas de pólvora de cualquiera clase, y composiciones explosivas para minería; relojes de torre para edificios públicos ó de particulares; salitre ó nitrato de potasa ó de soda; soda; piedra infernal; sulfato de cobre; sulfato de amoniaco; tejas de barro de todas clases para techar; trapos, pedazos de papel, y pastas de todas clases, para la fabricación de papel; venenos para la preparación de pieles.

ARANCEL.

Tejidos de Algodón:—		Pesos.
Artículos hechos de algodón, de todas clases, sin bordar, ni otra cosa que los distinga	Kilóg. (legal)	1.60
Id., bordados con cualquiera material que no sea plata ni oro	Kilóg. (legal)	2.25
Encaje y randa de algodón de todas clases, y todas las manufacturas de estos materiales, aunque se hallen adornadas con sedas y con cualquiera metal, que no sea oro ni plata, peso legal	Kilóg.	6.00
Bizado de algodón, muselina, con encaje de algodón, y pequeños adornos de seda, y sin ellos	Kilóg. (legal)	4.80
Hilo de torzal de todas clases y colores, peso neto	Kilóg.	0.90
Hilo de algodón, de todas clases y colores, incluso el llamado "crochet."	Kilóg. (legal)	1.20
Pañuelos-chales, ó chales, grandes ó pequeños, de algodón de todas clases, ménos el de randa, con franja ó bordado de algodón ó lana, ó sin ellos, peso neto	Kilóg.	1.80
Id., con bordado de algodón ó lana, y con franja de seda y lana, ó seda y algodón, peso neto	Kilóg.	2.50
Tela elástica de algodón y caucho, con más de cuatro centímetros de ancho (peso bruto.)	Kilóg.	0.60
Ropa de género de algodón ya cortado en piezas, para vestidos de todas clases, excepto lo especificado en otro lugar, peso neto.	Kilóg.	1.70
Tejidos de algodón, crudos ó blancos, de todas clases, sencillos, que no pasen de 30 hilos en medio centímetro en cuadro	Metro cuadrado.	0.09
Id., de más de 30 hilos	Metro cuadrado.	0.11

Digitized by Google

	Pesos
Tejidos de Algodón:—	
Id., con pintas, teñido, ó estampado, de todas clases, sencillo, que no pase de 30 hilos en un medio centímetro en cuadro. Metro cuadrado.	0.12
Id., id., con más de 30 hilos.....Metro cuadrado.	0.15
Tejidos de lino y cáñamo:—	
Alfombras y felpudos, de solo cáñamo, de estopa, ó cualquiera otra fibra vegetal no especificada, sencillos, cruzados, con figuras, ó con pelillo sin cortar.....Metro cuadrado.	0.25
Id., con pelillo cortado.....Metro cuadrado.	0.35
Camisas y camisas de dormir, sin bordado, de todas clases, tamaños, y colores, peso neto.....Kilóg.	3.80
Id., bordados, peso neto.....Kilóg.	7.00
Encaje y randa de lino, de todas clases, y todas las manufacturas, aún las que estén adornadas con seda, ó con metal que no sea oro ni plata, peso legal .....Kilóg.	9.00
Hilo de cáñamo crudo ó con color. lino ó comun, incluso el semi-torcido, de todos tamaños en bolas y madejas.....Kilóg. (legal)	0.12
Hilo de lino ó cáñamo, blanco ó con color, en devanaderas, incluso el hilo glacé para rebozos.....Kilóg. (legal)	2.00
Pecheras de lino para camisas, sencillas ó bordadas, peso neto..... .....Kilóg (legal)	6.00
Tejido elástico de lino ó cáñamo, de más de cuatro centímetros de ancho.....Kilóg. (bruto)	0.70
Ropa de género de lino, cortado en piezas para vestidos, de todas clases, no distinguida de otro modo, peso neto.....Kilóg.	1.90
Tejidos de lino ó cáñamo, crudos, blancos ó con pintas, de todas clases no sencillos.....Metro cuadrado	0.22
Tejidos de lana:—	
Tejidos, no enumerados, de todas clases, sin bordado.....Kilóg. (legal)	2.25
Id, bordados con cualquier material que no sea oro ni plata..... .....Kilóg. (legal)	3.50
Encajes y randa de lana, y todas las manufacturas de estos materiales, áunque estén adornadas con seda, ó metal que no sea oro ni plata, peso legal.....Kilóg.	3.00
Rizado de *mousseline de laine*. con encaje de lana y pequeños adornos de seda, ó sin ellos, ...Kilóg. (legal)	5.50
Pañuelos-chales, ó chales, grandes y chicos, de lana de todas clases, no haciendo red, con bordado de lana ó sin él, y con franja de lana, seda, y seda, ó seda y algodón, ó sin ella, peso neto.....Kilóg.	3.50
Id. con bordes, cuadros, ó bordado de seda, y con franja de qualquier material, peso neto.....Kilóg,	5.50
Tejido elástico de lana, de más de cuatro centímetros de ancho,..... .....Kilóg. (bruto)	
Tejidos de lana de todas clases, con peso hasta de 100 gramos por metro cuadrado, peso neto.....Kilóg.	2.75
Id., desde 100 hasta 250 gramos, peso neto,.....Kilóg.	1.50
Id., desde 250 hasta 450 " " " "	3.00
Id., desde 450 hasta 600 " " " "	2.50
Id., más de 600 por metro cuadrado, peso neto.....Kilóg,	2.00
Seda y tejidos de seda:—	
Paraguas, sombrillas y parasoles, de seda ó de seda con mezcla de algodón, lino, ó lana, de todas clases.....cada uno	1.75
Seda en rama de todas clases, peso neto.....Kilóg.	2.00
Seda con mezcla de otros materiales:—	
Rosetas de seda, ó seda y algodón, ó seda y lana, con adornos de metal que no sea oro ni plata, peso neto.....Kilóg.	5.44
Tejido de seda, con mezcla de cáucho, ó de algodón y cáucho, peso neto.....Kilóg.	4.40
Tejido elástico de seda y cáucho con mezcla de algodón, lino, ó lana, de más de cuatro centímetros de ancho.....Kilóg. (bruto)	1.10
Artículos alimenticios:—	
Aguardientes de todas clases, en botellas, sin rebaja por quebradura ó merma,.....peso neto, Kilóg.	0.50
Id., en cascos de madera " " "	0.40
Cacao de todas clases " " "	0.16
Canela de todas clases inclusa la casia " " "	1.00
Conservas, encurtidos, mostaza, y salsas, no especificados de otro modo, peso legal.....Kilóg.	0.25
Dulces de todas clases, que no estén distinguidos de otro modo, peso legal .....Kilóg.	1.00

Digitized by Google

		Pesos
Artículos alimenticios:—		
Frutas en salmuera	Kilóg. (bruto)	0.05
Frutas conservadas en su propio jugo, en almíbar, ó en aguardiente, peso legal	Kilóg.	0.50
Licores de todas clases, en botellas, ó cascos de madera, sin rebaja por quebradura ni merma, peso neto	Kilóg.	0.25
Sal comun ó para la mesa, peso bruto	"	0.03
Té verde ó negro, de todas clases, peso neto	"	0.50
Vino tinto y blanco, en el casco, sin rebaja por quebradura ni merma, peso neto	Kilóg.	0.12
Id., en botellas	"	0.20
Efectos de barro, etc:—		
Manufacturas de alabastro, mármol, ó estuco, no especificadas en otra parte, peso bruto	Kilóg.	0.20
Manufacturas de estuco ó barro, no especificadas en otro lugar, peso bruto	Kilóg.	0.15
Ladrillos, ménos los refractarios	Millar	1.80
Mosáicos de piedra para pisos, peso bruto	Kilóg.	0.10
Piedras de amolar y de chispa, peso bruto	"	0.05
Yeso, peso bruto	"	0.10
Hierro y acero:—		
Acero en bruto, excepto barras de minería, peso neto	Kilóg.	0.05
Manufacturas de hierro, acero, ó estaño, que no estén distinguidas de otra manera, peso bruto	Kilóg.	0.20
Manufacturas enteramente de hierro ó acero, no especificadas en otra parte pasando de 20 kilos, en peso, peso bruto	Kilog.	0.10
Clavos de hierro, clavos de alambre, tornillos, tuercas y remaches	Kilóg.	0.10
Hierro en bruto, redondo, chato, estampas, cuños, mazos, y yunques, de diferentes formas, peso bruto	Kilóg.	0.05
Muebles de hierro de todas clases, con tapas de mármol y espejos, ó sin ellos, peso bruto	Kilóg.	0.20
Cobre y sus ligas:—		
Manufacturas de cobre, bronce, ó "bronze" de todas clases no especificadas en otra parte, peso bruto	Kilóg.	0.30
Manufacturas de cobre, bronce, ó cualquier metal comun, dorado ó plateado, peso bruto	Kilóg.	1.80
Id., niquelada, que no esté distinguida de algun otro modo, peso bruto	Kilóg.	0.70
Alambre hueco, y otros artículos de alambre estirado, de metal amarillo, no dorados ni plateados, peso bruto	Kilóg.	1.20
Cobre en planchas ú hojas, peso bruto	"	0.15
Muebles de bronce de todas clases, con tapas de mármol ó espejos ó sin ellos, peso bruto	Kilóg.	0.80
Polvo de cualquiera metal para broncear, peso bruto	"	1.80
Zinc, plomo etc.:—		
Alambre, de metal blanco, no plateado, desde el número 20 (medida de Birmingham), para arriba, peso bruto	Kilóg.	1.00
Manufacturas de zinc; de todas clases, peso bruto	"	0.20
Manufacturas de peltre ó metal blanco, peso bruto	"	0.40
Estaño puro en barras, ó en bruto, peso bruto	"	0.10
Id., en planchas, hojas y otras manufacturas, no especificadas en otro lugar, peso bruto	Kilóg.	0.20
Efectos plateados, ó plata alemana, en hojas, peso bruto	"	0.20
Plomo en bruto y en lingote, bala, ú hoja, peso bruto	"	0.05
Zinc en hojas, peso bruto		0.07
Efectos de capricho:—		
Espejuelos y lentes de todas clases, montados en cualquier metal que no sea oro ni plata, peso bruto		1.25
Caña ó junco para muebles, peso bruto		0.10
Betun negro y varnices, en pasta ó líquido, para zapatos ó arreos, peso bruto		0.20
Bolas de billar, de marfil, peso bruto		4.10
Brochas de todas clases, peso bruto		0.20
Cajas de pintura, de todas clases, peso bruto		0.25
Setas de zapatero, peso bruto		0.10
Coral, labrado ó sin labrar, peso bruto		3.00
Esponjas finas, peso bruto		1.50
Esteras de cáñamo, cocos, estopa, ó esteras de China, peso bruto		0.20

Digitized by Google

	Pesos
Efectos de capricho:—	
Pinceles de todas clases, peso bruto	0.10
Oblcas de todas clases, peso bruto	0.75
Maquinaria y aparatos:—	
Aparatos de materiales de seda, y de otros que no sean de caucho ni gutta-percha, para fines de la medicina ó cirugía, peso legal	1.00
Molinos de mano, para todos fines, peso bruto	0.15
Obra de Carruagería:—	
Juegos de ruedas delanteras, para carruages, con sus ejes, etc. peso bruto	0.60
Ruedas sueltas, para carruages, peso bruto	0.60
Armas, Pólvora, y Munición:—	
Pólvora, que no sea para minería, peso bruto	1.00
Papel, Carton, etc.:—	
Libros forrados en terciopelo madre-perla, marfil, carey, gutta-percha, compuesto de madera, ó metal que no sea oro ni plata, peso bruto.....Kilog.	1.20
Peletería:—	
Guantes de piel de todas dimensiones, sencillos ó bordados, sin forros.....Kilog. (legal)	4.05
Id con forros..... "	2.72
Hebillas cubiertas con piel, peso bruto.....Kilog.	0,15
Drogas y productos químicos:—	
Aceites fijos, no especificados en otra parte, peso legal..... "	0.50
Aceites esenciales, de azahar, geranio, nuez moscada, mostaza, pachuli, y rosa, peso legal.....Kilog.	5.00
Aceites volátiles ó esenciales, no distinguidos en otra parte, peso legal.....Kilog.	2.50
Aloé de Socotra ó Socotrino..... "	0.30
Acidos de todas sustancias, gaseosos ó líquidos, no especificados en otra parte, peso legal.....Kilóg.	0.20
Acidos en cristales, ó polvos, no especificados en otra parte, peso legal, ...Kilóg.	1.00
Aguas, aromáticas, manufacturadas, destiladas, ó espirituosas, para fines de la medicina ó del tocador, peso legal.....Kilog.	0.50
Aguas minerales, naturales, ó artificiales, peso legal..... "	0.10
Alkaloides y sus sales, no distinguidos de otro modo, peso legal, ...Kilóg.	15.00
Alcanfor, peso legal..... "	0.50
Almizcle, peso legal..... "	10.00
Ambar gris, peso legal..... "	16.00
Antimonio metálico, peso neto..... "	0.30
Azafran, seco ó en aceite, peso neto,..... "	4.00
Cantáridas, peso neto..... "	2.00
Cápsulas medicinales, de todas clases, peso legal..... "	1.25
Castoreum, peso legal..... "	4.00
Hidro-cloral, peso legal..... "	1.50
Cloroformo, peso legal..... "	1.50
Cloruro de oro, peso legal..... "	25.00
Colódion y sus aplicaciones, peso legal..... "	1.00
Pinturas en bruto ó preparadas, peso bruto..... "	0.10
Creosote, peso legal..... "	1.00
Elixires medicinales de todas clases, peso legal..... "	1.00
Esencia ó extracto de zarzaparrilla, preparada en cualquiera forma, peso legal.....Kilóg.	0.30
Extractos de todas clases para fines medicinales, no mencionados de otro modo, peso legal.....Kilóg.	3.00
Fósforo, claro ó rojo, peso legal..... "	0.75
Jarabes medicinales, de todas clases, peso legal..... "	0,50
Metales y metaloides para fines medicinales, no mencionados de otra manera, peso neto.....Kilog.	1.50
Nitrato de plata, peso legal..... "	8.00
Pepsina, peso legal..... "	3.00
Sales y sulfatos, de todas sustancias no mencionados de otro modo, peso legal.....Kilóg.	0.15
Valerianatos, de todas sustancias, peso legal..... "	6.00
Iodoformo, peso bruto..... "	8.00
Yodino puro, peso bruto..... "	1.50
Yoduros de todas sustancias, peso bruto..... "	2.00

Digitized by Google

Artículos misceláneos:—		Pesos
Correas de cáucho, importadas aparte de la maquinaria, peso bruto	Kilóg.	0.10
Cera de todas clases, peso neto	"	0.50
Cojines, colchones, y almohadas, de todos materiales, ménos de seda, peso bruto	Kilóg.	0.50
Id. de seda ó de material mezclado con seda, peso bruto	"	3.00
Flores artificialcs, y plumas para adornar, de cualquier material, ménos seda, metal, vidrio, ó porcelana, peso legal	Kilóg.	3.00
Id. de seda, ó seda con mezcla de otro material, peso legal	"	7.00
Zapatos de caucho, de todas formas y dimensiones; artículos de caucho, y cojines para mesas de billar, peso bruto	Kilóg.	0.40
Piel de castor, de todas clases, peso neto	"	3.00
Cabello humano, manufacturado ó de otro modo, peso neto	"	10.00
Sombreros de todas clases, no distinguidos de otro modo, con guarniciones, y con adórnos de cualquier material ó sin ellos	Cada uno	1.00
Sombreros, de todas clases y materiales, sin armar, y sin guarniciones	Cada uno	0.50
Sombreros de esparto, con adornos, ó sin ellos, para muchachos, y niñas	Cada uno	0.20
Artículos cubiertos con cáucho, á propósito para ropa, ó cualquier otro uso semejante, peso bruto	Kilóg.	0.80

Hay un derecho de exportación sobre las maderas finas de $1.50 por tonelada, medida mexicana. Se cobra, por pequeña que sea la cantidad de madera que tome un buque.

IMPUESTOS INTERNOS:—En 15 de Enero de 1885 dispuso el gobierno establecer el impuesto de la estampilla, como sigue:

1. Medio por ciento sobre el valor de todas las compras y ventas de mercancías por mayor ó menor, hechas en cualquiera parte de la república.

2, Medio por ciento sobre el valor de lo siguiente: de ventas y reventas de fincas rurales y urbanas; del canje de bienes muebles é inmuebles; de hipotecas; traspaso de donativos á título gratuito ú obligatorio; de herencias colaterales ó legadas; de obligaciones con escritura pública; de rentas de sitios de labranza cuando la renta exceda de $2,000 anuales; de contratos celebrados con el gobierno de la Unión, con el de un estado, ó con algun gobierno municipal.

3. Ocho por ciento sobre los vinos extranjeros, brandies y licores, y tambien sobre los derechos incurridos por ellos á su importación, además de ½ por ciento sobre las ventas al menudeo.

4. Tres por ciento sobre el valor de las ventas hechas por fabricantes, productores, ó tenderos, de vinos nacionales, brandies, licores, y tambien al pormayor, quedando, además, sujetas al impuesto de ½ por ciento sobre ventas al menudeo.

5. El tabaco labrado, rapé, y naipes nacionales pagarán como sigue: Cigarros (puros) comunes del país, ¼ centavo por cada 30 gramos ó ménos. Cigarros despuntados en ambas extremidades ½ centavo por cada 60 gramos ó ménos. Cigarros de perilla, por cada cajón de 25 á 50 cigarros, 10 centavos; id., por cada cajón de 50 á 100 cigarros, 20 centavos; id., por cada cajón de 101 cigarros para arriba, lo mismo. Por cada 500 cigarros, 50 centavos. Cigarros sueltos de 5 centavos, ½ centavo; por cada 3 centavos, ¼ cent. Tabaco de mascar y rapé, por cada treinta gramos, 1 centavo. Tabaco en tiras, por cada 60 gramos, 1 cent. Tabaco picado ó cernido, por cada 100 gramos, ½ cent. El tabaco elaborado extranjero paga el doble de esas cantidades.

Los naipes del país, por cada paquete hasta 50, 2 estampillas, incluyendo los dos extremos de la cubierta, 50 por ciento. Sobre el precio de venta al menudeo, naipes extranjeros el doble de lo anterior.

6. Cuatro por ciento sobre el producto de los pasajes en los ferrocarriles urbanos.

7. Dos por ciento sobre el importe de los billetes de entrada á las diversiones públicas.

Los productos nacionales vendidos para exportación, y los artículos de primera necesidad vendidos por personas cuyo capital no excede de $800 están exentos del impuesto.

En virdud del tratado de amistad, comercio y navegación vigente entre los Estados Unidos y Guatemala, los buques de una y otra nación son admitidos en los puertos de la otra bajo el mismo pié que los buques nacionales. Cualquiera favor que alguna de ellas conceda á las demás naciones se concederá á la otra parte

Digitized by Google

contratante. El comercio de cabotaje queda reservado al pabellón nacional.

Las importaciones que se hagan por buques de los Estados Unidos en puertos de Guatemala, ó por buques guatemaltecos en puertos de los Estados Unidos, sean de producción ó manufactura de la nacionalidad cuya bandera cubre la mercancía, ó de cualquiera otro país, serán puestas bajo el mismo pié, por lo que respecta á derechos, que los efectos de la misma clase que se importan bajo la bandera nacional. Si los artículos introducidos en Guatemala son de producción ó manufactura de los Estados Unidos no se les impondrán mayores derechos que á los de la misma clase de producción ó manufactura de cualquiera otra nación. Este privilegio lo disfrutan igualmente los efectos de producción ó manufactura guatemalteca que se importen en los Estados Unidos. La Asamblea de Guatemala ratificó en 8 de Noviembre de 1887 un tratado de amistad, comercio y navegación, y una convención consular que el gobierno de la república celebró con la Alemania. Tengo entendido que dicho tratado contiene estipulaciones que no se hallan en ningun tratado de los Estados Unidos con nación extranjera alguna. Todas sus ventajas prácticamente hablando, favorecen á la Alemania. Esta última celebró un tratado semejante con Costa Rica en 1877.

REGLAMENTOS DE PUERTOS Y ADUANAS DE GUATEMALA.—Los buques no comunicarán con la tierra hasta haber recibido la visita de las autoridades. La pena por permitir que personas ó efectos entren ó salgan del buque ántes de esa visita es de $50 en cada caso. Al tiempo de la visita entregará la contrata con su tripulación, una lista exacta de los pasajeros que hay á bordo, y la correspondencia. Despues de esto se permitirá el desembarque de los pasajeros y sus equipages. Un empleado de la aduana permanecerá á bordo hasta que el capitan le haya entregado el manifiesto del cargamento. Esta entrega deberá tener lugar dentro de las 12 horas de la visita oficial, ó en vez del manifiesto los conocimientos originales. El manifiesto por duplicado será en lengua española; no se recibirá ningun otro. Debe estar firmado por el capitan, y expresar el nombre del bajel, su nacionalidad y tenelage, el número de sus tripulantes el puerto de salida, los bultos que componen la carga, inclusos los que son de tránsito, con sus respectivas marcas y números, la clase de los efectos, nombres de los consignatarios, y lista del rancho. El capitan ó consignatario corregirá las equivocaciones que haya en el manifiesto dentro de doce horas hábiles contadas desde la entrega del original. Si un buque tuviere á su bordo carga de tránsito, y el capitan deseare, despues de manifestarla in transitu, venderla ó dejarla, formulará otro manifiesto igual al anterior. Si no fuere entregado el manifiesto del cargamento dentro del término especificado, el capitan de puerto hará al buque levar el ancla y hacerse á la mar inmediatamente; mas si el capitan se obliga á presentar los documentos dentro de tres horas, se le permitirá hacerlo, multándole en $50. A los buques mercantes extranjeros que vengan á puertos guatemaltecos de arribada, se les permitirá permanecer únicamente el tiempo necesario para efectuar reparaciones; presentarán sus manifiestos, y cumplirán las disposiciones del capitan de puerto y administrador de la aduana. En poder de cada capitan de buque se deja un ejemplar de los reglamentos en español, franeés, inglés, y aleman, para que se entere de las obligaciones que le impone la ley. Las operaciones de carga y descarga, exceptuando en los dias de fiesta, comenzarán diariamente al amanecer, y continuarán hasta las 5 de la tarde. Las horas de trabajo pueden alargarse en casos urgentes, obteniendo un permiso al efecto. El capitan enviará en cada lancha que salga del costado de su buque, una lista de los bultos que lleva. con sus marcas y números. Los buques averiados pueden trasbordar sus cargamentos. La pólvora ú otro material de guerra no se podrá desembarcar sin un permiso especial. Por regla general, nada se puede introducir ó sacar del buque, ni moverse éste sin permiso de las autoridades.

GASTOS EN LOS PUERTOS DE GUATEMALA:—Derecho de fondeo, $2 que no exigirán en otros puertos de la república. De este impuesto están exentos los buques de guerra, los de ménos de 25 toneladas de registro, y los que hayan entrado por razón de mal tiempo ó avería, ó de venir perseguidos por un enemigo. Derecho de toneladas, 25 centavos por cada tonelada de patente. Exentos están los buques de guerra, y los buques extranjeros que vienen en lastre para embarcar productos nacionales, aunque desembarquen 10 toneladas de efectos; tambien los que desembarquen ó trasborden metales preciosos en forma de pasta ó moneda acuñada. Los derechos de toneladas y fondeadero deberán abonarse en los puertos de primera clase, ántes de que pueda pasar á otro de segunda. El derecho de toneladas se cobrará solo una vez, aunque el buque visite varios puertos para completar la carga ó descarga, á no ser que

Digitized by Google

permanezca más de 30 dias en la mar, en cuyo caso lo pagará de nuevo á su vuelta. Derechos de la capitanía de puerto, por cada individuo de la tripulación, incluso el capitan, 25 centavos.

ARANCEL DE IMPORTACION.—Casi todos las mercancías que se introducen en Guatemala pagan derechos de importacion. Han variado desde 72 hasta 102 por ciento sobre el avalúo por las mercancías en lo general; de 25 á 50 por ciento sobre los hilos, pieles, carruages, planos, etc.; 10 por ciento sobre maquinaria, libros, y útiles para la intrucción pública, industria y agricultura, joyería fina y cosas semejantes. Sobre los licores se cobra un impuesto de 25 á 45 centavos por botella de alcohol puro de 25 grados de Beaumé destilado en el país. Por el artículo XVIII de un decreto expedido en 29 de Mayo de 1886 para la conversión de la deuda interior, el aumento de los derechos, 20 por ciento, que habia sido dispuesto en 23 de Oct. 1885, fué revocado. El artículo XIV de ese decreto disponia que la tercera parte de los derechos se pagase en efectivo, una tercera en pagarés vencibles á los dos meses de la fecha de dichos documentos; por la otra tercera se le concedia á los importadores un crédito de seis meses. El derecho de exportación vigente sobre vinos del país fué abolido, junto con todos los impuestos que se habian cobrado á los viticultores y fabricantes de vinos nacionales. A esta medida se le dió 20 años de duración. Otra cláusula abole por 10 años los derechos de puertas, y el derecho de exportación sobre el café, concediendo además á los exportadores de café 50 centavos por cada quintal pagaderos á los tres meses de verificado el embarque. Por otro lado, un decreto de Julio 30, 1886, restableció el derecho extraordinario de 15 por ciento sobre todos los efectos existentes en los almacenes públicos, y desde entónces sobre todas las importaciones. Los gastos de un buque en el puerto de San José son como sigue: derechos de toneladas, 25 centavos por tonelada; á un buque de 1,200 toneladas se le hace pagar, $7.50; licencia, $5.50; uso del muelle, $16; agencia por atender á las asuntos del buque, $32. El buque debe traer su lastre. El agua es muy cara y difícil de conseguir.

Los buques hondureños son tratados en los puertos de los Estados Unidos, lo mismo que los de estos, en lo que respecta á derechos, impuestos, y otros cargos.

Llegado un buque á un puerto de Honduras, lo visita un empleado de la aduana, quien le exige el despacho del puerto de su procedencia, y ser informado sobre la naturaleza del cargamento. El capitan deberá presentar dentro de 24 horas un manifiesto por triplicado del cargamento al jefe de la aduana. Los gastos en los puertos de Honduras son como sigue, siendo las sumas dadas por el puerto de Omoa: Despacho y manifiestos, $2; derecho de toneladas, 25 centavos por tonelada de patente, que pagan los buques de 150 toneladas para arriba. Un buque como de 610 toneladas que tome 725 toneladas de palo fustete, tendria por todo gasto unos 700 pesos. Los derechos de importación sobre las mercancías 40 por ciento ad valorem. Maderas, ladrillos, y maquinaria son libres.

El tratado vigente entre Salvador y los Estados Unidos estipula que los buques de cualquiera nación, vengan de donde vinieren, ó con carga de cualquiera procedencia, serán tratados en los puertos de la otra, por lo que respecta á derechos de toneladas, faros, ú otros cargos de cualquiera naturaleza que sean, como buques nacionales. El comercio de cabotaje ha sido reservado para la bandera nacional. Los favores otorgados á cualquiera otra nación por una de las partes contratantes tendrán igualmente aplicación á la otra parte. Por lo tocante á derechos de importación, las mercancías que se introduzcan en el Salvador en buques de los Estados Unidos, no importa cual sea la procedencia ú orígen de ellas, estarán sujetas á los mismos derechos, cargos, y ovenciones que las importaciones de la misma clase en buques salvadoreños; y si estas importaciones consisten en artículos de producción ó manufactura de los Estados Unidos, no se les podrá hacer pagar ni otros ni mayores derechos que á otras importaciones de la misma clase, que sean de producción ó manufactura de cualquiera otra nación ex-

Digitized by Google

tranjera. Las mismas reglas tienen aplicación, en los Estados Unidos, á las importaciones en buques salvadoreños.

Los únicos derechos de puerto que se imponen á los buques en los puertos del Salvador, son 10 centavos por tonelada constante en la patente, y una ovención de entrada de $5 á $15. Los principales ingresos proceden de los derechos de aduanas, y de los impuestos sobre licores. El arancel de derechos de importación fué bastante módico hasta 1885. En Marzo de ese año decretó el gobierno un aumento de 20 por ciento de los derechos de introduccion, pagadero en oro. En 7 de Julio, suprimió el requisito de la legalización de facturas y manifiestos en el extranjero para puertos del Salvador. En Junio 1° fué abolido el derecho de exportación de 12½ centavos por cada 100 libras.

Nicaragua tiene derecho, por su tratado con los Estados Unidos á que los buques nicaragüenses y sus cargamentos sean tratados en los puertos de dichos Estados, bajo el pié de la nación mas favorecida. Esta estipulación se aplica igualmente á los buques americanos en los puertos de Nicaragua.

Los derechos de puerto pagaderos por los buques en puertos nicaragüenses son los siguientes: derecho de toneladas, 10 centavos por cada tonelada; permisos de la aduana para los buques que solo descargan, $5.25; y para los que descargan y cargan, $15.25. En Corinto el corredor cobra por hacer la entrada y el despacho, $16; practicaje, $3 por cada pié de calado; lanchaje, $1 por cada tonelada puesta en el almacen. En San Juan del Sur, los gastos son iguales á los de Corinto. En San Juan del Norte, los gastos de un buque de 280 toneladas son $53.50. El agua es abundante y buena á $1.50 el casco. San Juan del Norte, ó sea Greytown, es puerto libre, y la población depende enteramente de las utilidades que rinda el tráfico de trasporte, y de la exportación de cáucho, que es en realidad el único artículo que se exporta por él. Una gran parte del tráfico de trasporte ha pasado ya á otros conductos, á causa de la rápida aglomeración de arena en el rio y puerto. La exportación de cáucho ha disminuido mucho; por las excesivas sangrías que imprudentemente se han hecho á los árboles, un gran número de ellos han muerto. La aduana para hacer la entrada de las mercancías que han de internarse, está en Castillo. El derecho de importación en San Juan del Sur es 5 por ciento. No hay derecho de exportación.

Costa Rica y los Estados Unidos tienen un tratado que pone á los buques y cargamentos de una y otra nación en los puertos de la otra parte contratante, bajo el pié de la nación mas favorecida. Pero en Costa Rica, el aguardiente, las armas de fuego, y las municiones de guerra no se pueden importar sin obtener previamente el permiso del gobierno. El tabaco, la pólvora, y el salitre se pueden introducir únicamente por cuenta del gobierno.

El arancel vigente de importaciones lo adoptó el gobierno en Setiembre de 1885. Establece un derecho específico por kilógramo, dividiendo los artículos importados en 10 clases.

Los buques colombianos y sus cargamentos disfrutan, en los puertos de los Estados Unidos, los mismos privilegios que se otorgan á los de la nación mas favorecida. Las estipulaciones son recíprocas.

Reglamentos de puertos:—Los capitanes de buques extranjeros entregarán sus papeles á sus respectivos cónsules, y obtendrán de estos un comprobante de haberlo hecho, cuyo comprobante presentarán á la aduana dentro de 48 horas. Los buques procedentes de puertos extranjeros deben hacer certificar sus manifiestos por el cónsul colombiano, y si no hubiese, entónces por el cónsul de alguna nación amiga; si no existiese ningun cónsul en el lugar, los harán certificar por dos comerciantes respetables. El manifiesto deberá contener el número de cada conocimiento, embarcador; así mismo las marcas y números, los bultos, clase de las mercancías; consignatarios, peso bruto y fletes. Los efectos de una clase, cuando sea posible, se empacarán juntos. Se observa la cuarentena con rigidez.

Los siguientes son los gastos de puerto que generalmente se cobran á los

Digitized by Google

buques: derechos de toneladas, $1 por cada tonelada de 1000 Kilógramos de carga desembarcada. En Santa Marta, además de lo anterior, practicaje, de $5 á $10; derechos de puerto, $6 por buque; derechos de faro, 2½ centavos por tonelada; los buques que vienen de otro puerto de la república pagarán solamente la mitad del derecho de alumbrado. Los vapores conductores de las malas están exentos de todo impuesto. El gasto de un buque de 500 toneladas que hace su descarga en Santa Marta, y sale en lastre, es como $1025. En Cartagena, el practicaje está incluso en el derecho de toneladas. El agua es escasa, y vale $1 la tonelada. Los buques extranjeros de 250 toneladas que cargan madera en Rio Hacha, pagan cosa de $280 por todo gasto. En Panamá, no necesitándose práctico, no se incurre derecho alguno de practicaje; siendo libre el puerto, no hay que pagar derechos de toneladas. El muellage varía desde 75 centavos por día para los buques de ménos de 50 toneladas, $3.75 para los buques que exeeden de 50 toneladas, y pasan de 350 toneladas y no llegan á 400; y 25 centavos diarios por cada 50 toneladas adicionales. Derecho de faro desde $1 por los buques de ménos de 100 toneladas hasta $7 por los de más de 300 toneladas. En Colón, que tambien es puerto libre, no hay derecho de toneladas que pagar. Sin embargo, los buques tienen que abonar los siguientes gastos: derechos de faros, por ménos de 200 toneladas, $3; ménos de 300 toneladas, $5; y más de 300 toneladas, $7 por buque. Muellaje: los buques de 200 á 250 toneladas pagan $3 diarios, y por cada 50 toneladas, segun la patente, que pasen de las 250, 25 centavos adicionales cada dia. Los buques que hacen uso del pescante ó de las mulas de la compañía del ferro-carril pagan $10 por izar carga, y 20 centavos la tonelada por desembarcar carbón. A los buques no se les permite amarrarse á las boyas exteriores; estas están destinadas para facilitar la entrada y salida de los buques. Estos á su entrada son visitados por el capitan de puerto quien les señala el lugar que han de ocupar; y concluida la descarga, deben anclar afuera de las boyas, exceptuándose los vapores, y los buques que vienen con regularidad. Practicaje, de $15 á $30, segun el tamaño. Lastre: el costo es $2 á $2.50 tonelada. Jornaleros, $4,50 al dia. No hay dique ni remolcador en este puerto. Hay modo de reparar maquinaria.

El arancel que entró en vigencia el 1° de Octubre de 1886, establece derechos de importación que varian desde un centavo hasta $1.20 por Kilógramo. La lista de mercancías exentas de derechos, comprende los artículos introducidos para el gobierno; los efectos de los representantes de los gobiernos extranjeros, y los productos naturales de los paises que hacen tratados con Colombia bajo el pié de la reciprocidad. La introducción de moneda de bajo tipo está prohibida; lo mismo que la de maquinaria para hacer moneda, armas, y municiones de guerra. La maquinaria que pesa más de 1,000 kilógramos paga un centavo por kilógramo; si no excede de ese peso cinco centavos por kilógramo. El derecho extraordinario de guerra de 15 por ciento sobre los efectos consumidos en el departamento de Bolívar desde 1878, fué en Enero 1° de 1886 rebajado á 10 por ciento. El extraordinario de 50 por ciento sobre las contribuciones internas en el mismo departamento, como impuesto de guerra, fué abolido.

Arancel de Importaciones de Colombia.

NOTA.—Kilógramo=2,204 lbs. (de á 16 onzas cada una). Peso, 4 chelines, 2 peniques.

Clasificación.	Tanto de Derechos Ps. Cs.
Artículos alimenticios:—	
Papas, cebollas, maiz, arroz, guisantes, frijoles, y todas clases de verduras, y frutas frescas.....Kilóg.	0.01
Ajos..... "	0.05
Harina, incluso el sagui, *arrowroot*, ó yuquilla, tapioca, harina de maiz, y todas los artículos similares.....Kilóg.	0.05
Bacalao y carnes saladas, y pescado y carnes frescas..... "	0.05
Azúcar..... "	0.05
Avellanas, nueces, y almendras en la cáscara y todos los demás comestibles, sin preparar, no distinguidos de otro modo.....Kilóg.	0.10
Fideos y sus similares..... "	0.10
Comestibles preparados, tales como motadelas, salmón, jamones, dulces, confiteria, frutas conservadas y secas, etc., y todos los encurtidos y cundimentos no distinguidos especialmente;.....Kilóg.	0.20
Aceitunas en barriles..... "	0.30

Digitized by Google

Clasificación.		Tanto de Derechos Pa. Ca.
Artículos alimenticios:—		
Té	Kilóg.	0.70
Canela	"	0.30
Azafran	"	1.20
Anís	"	0.20
Hielo	"	1.00
Sal	12½ Kilóg.	1.20
Licores:—		
Cerveza y otros licores fermentados	Kilóg.	0.05
Cebada, mosto, y otros artículos, fermentados ó sin fermentar, líquidos, ó sólidos, para hacer cerveza	Kilóg.	0.02¼
Vino tinto, común, en pipas, barriles y damajuanas	"	0.02½
Vinos blancos, dulces y secos en pipas y barriles	"	0.05
Otros vinos	"	0.40
Licores espirituosos, tales como brandy, rom, ginebra, whisky, rosolis, etc. y todos los licores condensados para la preparación de aquellos	Kilóg.	0.40
Otros líquidos:—		
Vinagre en barriles	Kilóg.	0.05
Aceite de olivos	"	0.10
Aceite de linaza para preparar pinturas	"	0.10
Tinta de escribir, negra	"	0.05
Tinta de escribir, de otros colores	"	0.10
Tinta de imprimir, líquida y sólida	"	0.01
Líquido; excepto perfumería, y otros especialmente nombrados	"	0.20
Algodón:—		
Tejidos de algodón grises, sin brocado ó costuras	Kilóg.	0.40
Salamponis azules, y géneros para camisa blancos, ó grises con pintas blancas, sin color, pinta, costura, ó bordado, tales como los que se conocen bajo los nombres de bogotanas, sarasas, linoncillos, madapollanes, croydons, etc	Kilóg.	0.50
Driles, otros tejidos de algodón, blancos ó de color, no mencionados de otra manera	Kilóg.	0.60
Colchados, Marsella y brocado, no inclusos en ninguna otra categoría, y cordones, y cintas de hiladillo y seda	Kilóg.	0.70
Chales, con franjas de lana, ó sin ellas	"	0.60
Pañuelos, con bordado comun ó sin él, ponchos, ó los materiales de que se hacen	Kilóg.	0.80
Medias y todas clases de efectos de punto de media, tales como camisetas, calsoncillos, y guantes, muselinas, y todas clases de linón, damascos, cubiertas de mesas, y hamacas; y ropa hecha sin bordado, encaje, ó adornos inclusa en la categoría sujeta á mayor derecho.	Kilóg.	0.90
Toda clase de bordados, ó muselinas suizas, ó imitaciones de ellas, inclusos encajes, trencillas, etc., y ropa hecha, no mencionada de otro modo	Kilóg.	1.20
Hilo de coser, blanco	"	0.40
Hilo de coser de color	"	0.60
Franjas, cintas de lana, cordones, bozles, y otros artículos por este estilo	Kilóg.	0.90
Pábilo para lámpalas y yesca	"	0.20
Pábilo para velas y fósforos	"	0.10
Riendas	"	0.20
Cáñamo y Lino:—		
Sacos vacios hechos de cáñamo y materiales semejantes	Kilóg.	0.02¼
Coleta, etc	"	0.10
Género comun, crudo, como crehuelas, holandas morenas, género para velámen y tiendas, con la excepción de driles	Kilóg.	0.30
Crehuelas blancas y con pintas	"	0.40
Género crudo fino, con excepción de driles, y otros artículos especificados en otra parte	Kilóg.	0.60
Driles crudos, creas blancas ó de color, platillas, lienzo adamascado, géneros para manteles, servilletas y toallas, coberturas de camas, id, para colchones, cintas de hiladillo, géneros para sábanas, y materiales semejantes, no mencionados de otro modo, con tal que no tengan costuras, ni bordados de ninguna especie	Kilóg.	0.80
Pañuelos, gorros, medias, guantes, bretañas, coquillo, estopillas, picardías, iriandas, labales, batistas, y géneros de pinta en imita-		

Digitized by Google

CLASIFICACIÓN.		TANTO DE DERECHOS Ps. Cs.
ción de algodón, franjas, cintas, borlas, y efectos semejantes, ropa hecha sin bordado ni encaje, ni otra guarnición que sujete á los efectos á mas subidos derechos	Kilóg.	1.00
Todas clases de géneros bordados, ú obra de encaje, é imitaciones de ella, incluyendo encaje, trencillas, etc., y ropa hecha, por la cual no se haya provisto de otra manera	Kilóg.	1.20
Hilo é hilazas	"	0.40
Cabos y cables embreados	"	0.05
Cabos no distinguidos	"	0.20
Esteras varnizadas para pisos, y hules para carruages, no incluyendo los que se usan para cubrir mesas	Kilóg.	0.20
Lana:—		
Sin manufacturar	Kilóg.	0.05
Frazadas	"	0.50
Estambres	"	0.60
Alfombras y felpudos	"	0.70
Bayeta, frisa, y franelas	"	0.80
Géneros lijeros de capricho para vestidos, toda clase de trabajo de bordado ó encaje, y sus imitaciones, inclusos los encajes, trencillas, etc., y ropa hecha	Kilóg.	1.20
Todos los demás materiales no distinguidos de otra manera	"	1.00
Seda:—		
Hilos	Kilóg.	1.20
Brocados y otros tejidos bordados con oro, plata, y otros metales, tambien hilos de metal	Kilóg.	1.20
Artículos hechos de crin de caballo, y otros materiales no mencionados de otra manera	Kilóg.	0.60
Hules para muebles, y manteles, no distinguidos de otro modo	"	0.60
Muestras, no pasando del peso de 25 Kilógramos		Libres
Artículos hechos de varios materiales pagan el derecho aplicable al material componente de mas valor	Kilóg.	——
Cáucho:—		
Sin labrar	Kilóg.	0.40
Zapatos y botas de todas clases, salvavidas, materiales para hacer zamarros, y mantas, sin seda ó lana	Kilóg.	0.80
Cañerías y mangueras para bombas, desaguadores, y techos, material preparado para maquinaria y suelos, excepto cañerías para bombas de incendio, las cuales pagan 1 por ciento por Kilóg.	Kilóg.	0.05
Corchos y tapabotellas	"	0.10
Elásticos para zapatos	"	0.60
Botones sin forros	"	0.40
Manufacturados en cualquiera forma, no distinguidos de otro modo	Kilóg.	1.00
Cueros, pieles y cordobán, sin manufacturar, excepto los charolados	Kilóg.	0.20
Becerro charolado, sin labrar	"	0.30
Zapatos	"	1.00
Guantes, gorros, pieles para guarnecer, libros de bolsillo, tabaqueras, bolsas, etc.	Kilóg.	1.20
Manufacturados de alguna otra manera no especificada	"	1.00
Arreos para carros y carruages	"	0.10
Loceria:—		
Efectos de loza y piedra en cualquiera forma	"	0.10
Efectos de loza y piedra en porcelana y talavera	"	0.20
Ollas ó vasijas, botellas vacías, y loza comun	"	0.02½
Tubos para bombas, desaguaderos, y techos	"	0.05
Cristal y vidrio:—		
Damajuanas, y botellas comunes de vidrio negro, ó de vidrio de colores claros para líquidos	Kilóg.	0.01
Frascos y pomos de vidrio comun para líquidos	"	0.02½
Vidrio llano, sin azogar	"	0.05
Espejos, que no tengan mas de 25 centímetros	"	0.20
Espejos de más de 25 centímetros	"	0.40
Chaquiras, perlas, cañitas, alhajas, y joyas, vidrios para relojes y espejuelos, etc.	Kilóg.	0.60
Vidrio, manufacturado, en cualquiera forma que no esté distinguida de otro modo	Kilóg.	0.20

Digitized by Google

Clasificación.		Tanto de Derechos Pa. Cs.
Cera:—		
Blanca, amarilla, y color de laurel, sin labrar	Kilóg.	0.30
Hecha en velas y otras formas	"	0.40
Esperma, sin labrar	"	0.20
Esperma en velas ú otras formas	"	0.30
Estearina y parafina, sin manufacturar	"	0.05
Estearina y parafina en velas, etc	"	0.20
Sebo, en estado natural	"	0.01
Velas de sebo y de otra clase, no mencionadas de otro modo	"	0.20
Acido esteárico	"	0.01
Petróleo	"	0.10
Fósforos de madera	"	0.20
Fósforos de cerillo	"	0.60
Drogas y medicinas:—		
Comunes, no mencionadas de otro modo	Kilóg.	0.30
Azufre y alumbre	"	0.20
Acido sulfúrico y salitre	"	0.05
Potasa, y sosa cáustica, las cenizas y sales de sosa, resina de pino, y los subcarbonatos de potasa y sosa	Kilóg.	0.02½
(El término "medicinas" comprende todos los artículos que se emplean en las enfermedades, tales como bragueros, grapas, etc., pero no ollas ni utensilios de barro, etc., que usan los boticarios, ni instrumentos de cirugía, etc., y otros artículos por el estilo, que pagan segun sus respectivas categorías).		
Perfumería y jabones:—		
Aguas de Florida, Divina y Kananga	Kilóg.	0.30
Todos los demás artículos de perfumería y para tocador, tales como esencias, jabones, cremas, asentadores de navajas, cepillos para dientes y ropa, etc., no mencionados de otra manera	Kilóg.	1.20
Jabón comun de aceite	"	0.20
Jabón comun de resina y sebo	"	0.05
Papel y cartón:—		
Papel para periódicos, cuadernos, y circulares, blanco, sin goma, y de colores para imprenta	Kilóg.	0.05
Papel comun moreno y de otras clases para envolver y empacar	Kilóg.	0.05
Papel de lija	"	0.05
Papel de cigarritos	"	0.05
Papel de escribir, sobres, y materiales semejantes no mencionados de otro modo	Kilóg.	0.20
Papel florete	Kilóg.	0.10
Id., rayado para música	"	0.30
Libros en blanco, rayados y sin rayar, y para apuntes	"	0.40
Libros impresos	"	0.10
Pinturas, mapas, y grabados de todas clases, y música en manuscrito ó impresa	Kilóg.	0.40
Papel dorado ó plateado	"	0.40
Papel para pared, y papel jaspeado ó pintado para la encuadernación y otros fines	Kilóg.	0.20
Cartón para imprenta, encuadernación, litografía, y otros usos de la industria	Kilóg.	0.05
Cartón, de otras clases	"	0.20
Madera:—		
Maderas para fabricar, tales como postes y vigas, durmientes para ferrocarriles, cuartos y tablas no cepilladas ni pulidas, maderas comunes cepilladas, y madera para la ebanistería, cepillada ó sin cepillar y sin modelar, con excepción de madera para enchapar	Kilóg.	0.01
Chapas de madera	"	0.30
Molduras, esculturas y adornos para muebles, y marcos dorados y sin dorar	Kilóg.	
Armazones de camas, mesas grandes para comedor, escaparates y armarios grandes para paños ú otros usos, sin espejos, esculturas y embutidos	Kilóg.	0.05
Muebles de todas clases con espejos, esculturas, embutidos, ó tapizados de lana ó seda	Kilóg.	0.30
Muebles no especificados de otro modo	"	0.20
NOTA.—(En la palabra "muebles" no están inclusos los colchones, etc., que son importados separadamente).		

Digitized by Google

Clasificación.		Tanto de Derechos Pr. Cs.
Madera.—		
Estatuas, imágenes, y altares para iglesias	Kilóg.	0.20
Organos y Pianos	"	0.10
Harmoniums, órganos de tubo, y arpas	"	0.20
Otros instrumentos de música	"	0.80
Lápices (para escribir y para carpintero)	"	0.20
Moldes y reglas (para fines mecánicos)	"	0.20
Fuelles para hornos	"	0.05
Id., de todas clases, excepto para hornos	"	0.02
Fustes de sillas de montar, sin cubrir	"	0.20
Cubos y cuencos	"	0.05
Barriles, pipas, y cascos montados, ó de otro modo para artículos secos, y para licores	Kilóg.	0.02½
Llaves para barriles y pipas	"	0.05
Cajones comunes de madera, trabajo basto, armados ó sin armar, para empacar	Kilóg.	0.02½
Tablas pequeñas para cajitas de fósforos, y madera para fósforos	"	0.05
Carros y carruajes para ferrocarriles	"	0.02½
Carretas y carretillas	"	0.02½
Coches y carruages de todas clases	"	0.05
Velocípedos	"	0.40
Botes, armados ó sin armar, á propósito para la navegación de las aguas internas de la república	Kilóg.	0.01
Remos para botes	"	0.05
Ventanas, puertas, etc., importadas por separado	"	0.05
Maquinaria para botes, y usos de la mecánica, industria, agricultura y minería	Kilóg.	0.05
Bastones	"	0.80
Madera, manufacturada en alguna otra forma no distinguida	"	0.40
Sacos vacíos hechos de cáñamo de Sisal, con brea ó sin ella, ó papel embreado, y el material para hacerlos	Kilóg.	0.02½
Heno	"	0.01
Paja para hacer sombreros	"	0.05
Cañas de mácis, paja, y varetas comunes, sin manufacturar ó en escobas	Kilóg.	0.05
Cestos de mimbre	"	0.20
Esteras de todas clases	"	0.05
Hierro y Acero:—		
Hierro sin labrar	Kilóg.	0.01
Rieles y otros materiales para vías férreas públicas		Libres
Rieles no destinados para uso del público	Kilóg.	0.05
Botes ó partes de ellos	"	0.01
Anclas y rezones para botes pequeños	"	0.02½
Puentes para caminos públicos	"	0.05
Gasómetros, tubos, y lámparas para uso público		Libres
Alambre de telégrafos para usos públicos		"
Id., para usos privados	Kilóg.	0.02½
Id., de acero para cercas, y artículos empleados en colocarlo	"	0.01
Barandas para adornar edificios públicos y plazas		Libres
Pararayos		"
Cañerías para desaguaderos públicos, y para fuentes públicas		"
Linternas, etc., para faros		0.01
Relojes para torres, inclusos los cuadrantes y las campanas		0.02½
Casas y tejas galvanizadas y planchas para techarlas		0.01
Balaustradas para edificios, puertas, y ventanas, cuando se importan por separado	Kilóg.	0.05
Máquinas de incendio		0.01
Bombas hidráulicas, y máquinas con bombas, y otras partes de ellas		0.05
Maquinaria para manufacturas y minería		0.01
Id., para agricultura		0.02½
Id., para usos mecánicos é industriales		0.05
Id., no distinguida de otro modo, y no teniendo mas de 1,000 kilógramos de peso	Kilóg.	0.05
Id., de toda clase que excede de 1,000 kilógramos de peso	"	0.01
Prensas para encuadernación, imprenta y litografía	"	0.02½
Planchas de estaño	"	0.05
Calderas grandes	"	0.05
Tanques para agua	"	0.01

Digitized by Google

CLASIFICACIÓN.	TANTO DE DERECHOS
	Ps. Cs.
Hierro y Acero:—	
Arrastres ..... Kilóg.	0.05
Yunques y motones para poleas ..... "	0.05
Arados ..... "	0.02½
Planchas y varas no inclusas en la categoría de hierro sin labrar, armazones de camas, cadenas pesadas para armazones de camas, cajas de hierro, clavos y tachuelas, utensilios de cocina, estañados ó no, hierros de alisar, y herramientas pesadas para los trabajos de la agricultura, de cantera y de minas, tales como azadones, barretas, palas, hachas, barrenas grandes, azadas, mazos de piedra, picos, taladros, hachuelas y herramientas similares, para cumbar árboles ..... Kilóg.	0.05
Herramientas para herreros, albeñiles, carpinteros, colocadores de ladrillos ..... Kilóg.	0.20
Hormas	0.20
Muebles y alambre, aros, bisagras, tornillos y resortes para ellos. Kilóg	0.20
Hierros, ruedas, ejes, resortes, etc. para carretas y carruages, ... "	0.05
Palancas, pesas, y balanzas para pesar más de 100 kilógramos... "	0.10
Id. para pesar hasta 100 kilógramos ..... "	0.20
Rásquetas y cepillos ..... "	0.20
Utensilios de cocina, y otros artículos, estañados ..... "	0.20
Cuchillos, tales como los que usan los encuadernadores y zapateros ..... Kilóg.	0.20
Cuchillería, no distinguida de otro modo ..... "	0.40
Armas blancas, de fuego etc., inclusos los cañones ..... "	1.60
Cuchillos de bolsillo y tijeras con mangos de marfil, nácar, electro-plata, ó metal Británnia; cañones de fusil, chaquira dorada ó plateada; lapiceros, joyas, y toda clase de artículos dorados ó plateados, ó hechos de plata alemana y electro-plata ..... Kilóg.	1.00
Acero en barras ó varas, para fines de manufactura; y taladro.. "	0.20
Hierro y acero en cualquiera forma no distinguida de otra manera ..... Kilóg.	0.40
Cobre y bronce:—	
Cobre ó bronce sin labrar, en barras ó lingotes ..... Kilóg.	0.10
Planchas de todas clases ..... "	0.10
Ollas ó calderas, ó otros artículos, cuyo peso exceda de 25 kilógramos ..... Kilóg.	0.20
Artículos que pesen más de 500 gramos, pero ménos de 25 kilógramos ..... Kilóg.	0.40
Artículos que pesen ménos de 500 gramos ..... "	0.50
Joyería, chaquira ó cuentas, galon, lentejuelas, franjas, tubos, hilos y cosas semejantes, y artículos electro-plateados, y fulminantes ..... Kilóg.	1.00
Estatuas para edificios públicos y plazas	Libres
Estaño:—	
Lingotes ..... Kilóg.	0.10
Planchas y otros artículos ..... "	0.40
Polvo y hojas ..... "	0.50
Plomo:—	
Lingotes ..... Kilóg.	0.10
Hojas, tubos y otros artículos de más de 5 kilógramos de peso, municiones, tipos de imprenta, y lingotes no destinados para minas. Kilóg.	0.05
Juguetes y hojas de estaño ..... "	0.70
Cubiertas para botellas ..... "	0.10
En cualquiera forma no mencionada de otro modo ..... "	0.20
Zinc:—	
Sin labrar, en hojas ó planchas, inclusas las que se usan para techar, y en tubos ..... Kilóg.	0.05
Manufacturado en cualquiera otra forma ..... "	0.40
Azogue:—	
Para minas ..... Kilóg.	0.02½
Para otros usos ..... "	0.20
Oro:—	
En barras ..... Kilóg.	0.02½
Monedas con no ménos que 90 ℅ de ley	Libre
Labrado en cualquiera otra forma ..... Kilóg.	1.20
Plata:—	
En barras ..... Kilóg.	0.02½

Digitized by Google

	CLASIFICACIÓN.	TANTO DE DERECHOS Ps. Cs.
Plata:—		
Moneda, con no ménos de 90% de ley		Libre
Labrada en cualquiera forma	Kilóg.	1.20
Pólvora, gruesa y comun, para minas, en barriles ú otros empaques, no pasando de 2 kilógramos de peso	Kilóg.	0.05
Tonito (algodón-pólvora) para minas	"	0.05
Mostacilla en botes, ú otros empaques, y todas las pólvoras no inclusas en las supradichas categorías	Kilóg.	0.60
Fuegos artificiales	"	0.70
Piedras, para fabricar, y otros materiales en bruto:—		
Filtros de piedra	Kilóg.	0.02½
Piedras litográficas, de amolar, y pome	"	0.05
Piedras de chispa	"	0 10
Mármol y jaspe, en tejas y ladrillos	"	0.01
Id. no como tejas, ni piedras litográficas	"	0.20
Cimento romano, cal, tiza, sin preparación, ó en polvo, yeso, feldspato, silicon, albayalde calcinado, caslín, hueso en polvo, y otros materiales en bruto para hacer loza	Kilóg.	0.01
Mármol en estatuas y monumentos para adornar edificios públicos, y plazas		Libre
Pizarras para techar	Kilóg.	0.01
Tejas de barro		Libre
Tejamaniles	Kilóg.	0.01
Materiales de fabricar, tales como piedra no labrada, ladrillos, y lajas de piso hechas de piedra y barro quemados		Libre
Gypsum, manufacturado en cualquiera forma no distinguida	Kilóg.	0.10
Barro de color para fábricas	"	0.05
Alabastro, en cualquiera forma	"	0.20
Crisoles para fundir	"	0.05
Animales vivos		Lfbres
Carbón mineral	Kilóg.	0.01
Brea	"	0.05
Alquitran negro para construcción de buques	"	0.00
Resina	"	0.01
Cola, comun	"	0.20
Estopa, ó filástica, y fieltro para empacar	"	0.05
Varnices	"	0.20
Pinturas, en polvo ó preparadas	"	0.20
Brochas de pintor, comunes	"	0.20
Id. de crin y de dar lustre	"	0.20
Betun para zapatos	"	0.20
Asfalto	"	0.05
Semillas, vástagos, ó ingertos de plantas, y plantas vivas	"	0.01
Guano	"	0.05
Lúpulo	"	0.40
Tabaco, en rama, y picado para cigarritos	"	0.10
" para mascar	"	0.30
" torcido	"	1.20
Huesos y cuernos, en estado natural	"	0.05
Tubos, mangos, y cañerías de madera, loza, barro, ó metal, usados para bombas, desagües. y techado, y no para máquinas de incendio	Kilóg.	0.05
Espoletas para mineros	"	0.05
Corcho en hojas, tapas de botellas, etc.	"	0.10
Instrumentos de química y meteorología	"	0.10
Botones comunes hechos de hueso, cuerno, tagua, y pasta, sin cubrir	Kilóg.	0.40
Botones comunes de perla	"	0.60
Peines comunes de cacho	"	0.40
Pizarras, y lápices de id. para escribir	"	0.05
Piedras preciosas	"	1.20
Paraguas	"	0.80
Sombreros, gorros, gorras, etc., pagarán respectivamente como ropa hecha, segun los materiales de que se componen. con excepción de los de paja		
Sombreros de paja, etc., comunes	Kilóg.	0.60
" " finos	"	1.20
Artículos de todas clases importados por cuenta del gobierno		Libres

Digitized by Google

CLASIFICACIÓN.	TANTO DE DERECHOS Pr. Ca.
Los efectos personales de la pertenencia de los ministros públicos extranjeros, ó agentes diplomáticos acreditados cerca del gobierno, con tal que las naciones que representan concedan los mismos privilegios á los ministros y agentes diplomáticos colombianos.....	Libres
Los productos naturales del Ecuador, Venezuela, y Perú, y otras naciones con quienes haya tratados.....	"
Los equipages, de pasageros importados para su propio uso, á su llegada, con tal que no pasen de 150 kilógramos de peso.....	"
Id. pasando de 150 kilogramos.....	Los derechos mas altos aplicables á tales artículos, ó impuestos sobre el exceso de peso
Todos los artículos no mencionados de otro modo.....Kilóg.	1.00

Artículos prohibidos (á no ser que se importen por cuenta del gobierno);—Cañas, paraguas, etc., en que haya espadas, armas, dagas etc., ocultas; artillería de todas clases, ametralladoras, de todas especies, rifles, carabinas, y otras armas militares, espadas, sables, y lanzas de caballería, fulminantes, balas, granadas de mano y otras municiones, rifles, fusiles, escopetas, y toda clase de arma no destinada para la cacería, mochilas, correas, y toda clase de equipos para soldados, y generalmente hablando todo material de guerra.

Monedas falsas y maquinaria para acuñar moneda.

El consejo legislativo nacional resolvió en la sesión de Mayo 7 1888, aumentar el derecho sobre las facturas consulares que sean por más de cuatro bultos, á 8 pesos; autorizar al gobierno para rebajar los derechos de importación sobre materiales para fábricas ya establecidas ó que se establezcan; con tal que los dichos materiales no puedan producirse en el país; y pagar hasta $1,000, pero una sola vez, á las personas que vengan á establecerse en el país trayendo maquinaria.

Los siguientes son los términos de un tratado celebrado en 1861 entre Venezuela y los Estados Unidos: Los buques de cualquiera de las dos naciones, sea cual fuere su procedencia, ó el orígen de sus cargamentos, serán tratados bajo el pié de buques nacionales en los puertos de la otra. La misma igualdad, incluyendo premios, derechos y retornos se aplicará á la exportación ó reexportación. Los buques de cualquiera de dichas naciones que naufraguen, se vayan á pique, ó que de cualquier otro modo sean averiados en las costas, ó dentro de los dominios de la otra, recibirán todo el auxilio y protección que necesiten en los puertos de la otra. Todo lo que pueda importarse en buques de Venezuela por los puertos de ésta república, podrá tambien importarse en buques americanos, y vice versa, y en los mismos términos por lo que respecta á derechos y todas las demás cargas. La misma igualdad existe en lo tocante á exportaciones. Los artículos de producción ó manufactura de los Estados Unidos pagan en Venezuela los mismos derechos ni más ni ménos, que los artículos producidos ó fabricados en cualquiera otro país extranjero. Todas los favores que en lo sucesivo se concedan á las naciones extranjeras se aplicarán igualmente á los Estados Unidos en iguales circunstancias. Estos términos favorables se aplican del mismo modo á los artículos de Venezuela en los Estados Unidos.

A continuación se dan los reglamentos de puertos de la república: los capitanes á su llegada á puertos venezolanos depositarán en la aduana:

1.° La patente del buque.

2.° Un manifiesto del cargamento, expresando el nombre del buque, su tonelaje, clase, pabellón, puertos de procedencia y destino junto con el número, las marcas, la descripción de los efectos que trae á su bordo, y los nombres de los consignatarios.

Digitized by Google

3.° **Una cubierta cerrada conteniendo las facturas originales certificadas por el cónsul venezolano. Los consignatarios deberán tambien presentar las** facturas originales debidamente certificadas. Copias del manifiesto deben ser tambien entregadas al cónsul.

Los gastos en que incurren los buques en los varios puertos son como sigue: En Maracaibo: derechos de toneladas con carga, 50 centavos por tonelada venezolana; á la salida, otro tanto: los buques que entran en lastre están exentos del derecho de toneladas, pero si salen con carga, pagarán 50 centavos por cada tonelada. Derechos de faro, 6 centavos la tonelada. Practicaje, $4 por pié de calado por entrada y salida. Hay una pena pecuniaria por entrar sin práctico; el buque tiene que llevarlo en su propio bote. Medición, $3; intérprete $3 á $6; despachos $50, entrada y salida para los buques con cargamento; visitas del médico, y patente de sanidad, $6. Un buque americano de 200 toneladas mide 350 toneladas en Maracaibo. En la Guayra. Toneladas y faro lo mismo que en Maracaibo. Pasaporte para hacerse á la mar: buques de 100 á 200 toneladas, $4; más de 200 toneladas, $5; capitan de puerto, $3; visitas del médico de sanidad $3; intérprete, $3, y $1 página por la traducción del manifiesto; medición, $3; patente de sanidad, $1.25; hospital, $2 por cada tripulante; agua, 15 centavos por cada tonelada, si toma el buque agua ó deja de tomarla: agua puesta á bordo $1 á 1.50; desembarque de lastre, estando presente el capitán de puerto $3. Jornales; 6 chelines, 6 peniques á 8 chelines diarios. En Puerto Cabello: Derechos de faro, 6 centavos por tonelada; muellage, 2 centavos por tonelada diariamente. Los gastos de un buque de 200 toneladas que cargue en este puerto, serán cerca de $320 venezolanos. En Angostura: á la entrada: intérprete, $2; traducción del manifiesto, $1 por cada 24 líneas; capitan de puerto, $3; médico de sanidad $3; toneladas y faros, lo mismo que en los demás puertos; practicaje, $4 por pié de calado; á la salida, derechos de toneladas, buque cargado, 50 centavos por cada una; practicaje, $4 por pié de calado. Licencia; buque de 10 toneladas, $1; de 51 á 100 toneladas, $3; de 101 á 200 toneladas, $4; de 201 toneladas y más, $5. Muellage á los siguientes precios: Buques de 40 toneladas, $4; de 41 á 69 toneladas, $8; de 70 á 119 toneladas, $15; de 120 á 180 toneladas, $25; de 181 toneladas para arriba, $40. Hospital, á las colonias, por cada uno de los tripulantes, 75 centavos; á la América del Norte y Europa, id., $1,50. El derecho de luz se cobra desde 1857, á pesar de que no la hay.

Las rentas públicas proceden en su mayor parte de los derechos de importación sobre mercancías extranjeras, á los cuales hay que agregar los intereses sobre derechos vencidos, multas, y almacenage que los comerciantes tienen que abonar por razón de tales importaciones.

Arancel de Aduanas de Venezuela.

Arancel de los derechos de importación que en la actualidad se imponen en Venezuela.

NOTA. **Bolívar=9—6. 10' 16d: Kilógramo=2.204 lbs. avoirdupois.**

Las mercancías de origen exstranjero que se introducen en las aduanas de la república, se dividen en las siguientes nueve clases:

1. **Artículos admitidos libres de derechos.**
2. **Artículos que pagan 10 céntimos de bolívar por kilógramo.**
3. **Artículos que pagan 25 céntimos por kilógramo.**
4. **Artículos que pagan 65 céntimos por kilógramo.**
5. **Artículos que pagan 1 bolívar, 25 céntimos por kilógramo.**
6. **Artículos que pagan 2 bolívares, 50 céntimos por kilógramo.**
7. **Artículos que pagan 5 bolívares por kilógramo.**
8. **Artículos que pagan 10 bolívares por kilógramo.**
9. **Artículos que pagan 20 bolívares por kilógramo.**

(Todos los derechos se cobran sobre el peso bruto).

Los siguientes artículos que pertenecen á la clase primera, entran libres de derechos.

Animales vivos, excepto las sanguijuelas.

Resortes, calderas, fornallas, cilindros, y juegos de trapiches de hierro, y los ejes de ó resortes de los mismos.

Arados, rejas de arado, azadones, picos, hoces, palas pequeñas volteadas, barretas, desyerbadores, hachas; escardadores, tasles y machetes.

Artículos importados por cuenta del gobierno.

Digitized by Google

Los siguientes artículos que pertenecen á la clase primera, entran libres de derechos.

Aparatos y maquinaria para alumbrado de gas, y para producirlo.
Anzuelos.
Máquinas para incendios.
Carbón mineral.
Cimento romano
Carros, utensilios y materiales destinados exclusivamente para ferrocarriles.
Efectos personales traidos por los ministros públicos y agentes diplomáticos acreditados cerca del gobierno, y por los agentes diplomáticos de la república á su vuelta á Venezuela.
Equipajes, efectos, y muebles usados pertenecientes á venezolanos que han residido más de dos años en Europa ó en los Estados Unidos, y que vuelven á Venezuela, con tal que cumplan con los requisitos del artículo 178 del código fiscal.
Equipajes traidos por pasajeros para su propio uso, con excepción de los artículos que no hayan sido usados, y de muebles que pagarán segun las clases á que pertenecen.
Globos geográficos y astronómicos, cartas hidrográficas ó de navegación, y mapas de todas clases.
Queso, extracto de cuajo.
Hielo,
Guano.
Huevos.
Libros, impresos, sin encuadernar ó cosidos, que tratan de ciencias, artes, y comercio, catálogos, periódicos, y libros copiadores.
Prensas de imprimir y tipos, zoquetes, tinta de imprenta, y papel blanco de imprenta sin cola ni goma.
Maquinaria para usos de la agricultura, minería, manufactura, aserraderos, fundiciones, las artes, ó comercio, no mencionada de otra manera.
Maquinaria y aparatos de telegrafía.
Máquinas de vapor de todas clases, junto con sus accesorios.
Muestras de géneros en tiras que no pasen de 25 kilógramos en peso; tambien de papel que no pasen de 50 centímetros de largo.
Estatuaria para monumentos.
Platinum, ú oro blanco, y oro y plata sin labrar, y monedas legales de oro y plata.
Plantas vivas de todas clases, herbarios ó colecciones de plantas secas que no sean medicinales; semillas para siembra, excepto las papas.
Productos de Colombia, importados por la frontera, con tal que los productos de Venezuela disfruten de igual exención en aquella república.
Puentes, con sus cadenas, pisos, etc., destinados para uso público, ó para fines de la agricultura; de lo contrario, pagan derecho sobre el material de que se componen.
Relojes para uso público, cuando son importados por el gobierno federal.
Resortes, ejes, aros, y lañas para carretas y carruages que se han de construir en el país.
Las cubiertas en que vienen los artículos libres de derechos, tales como baules, sacos de alfombra, portafolios, ó cubiertas de géneros, serán pesadas separadamente, y pagarán el derecho aplicable á su clase.

Los siguientes artículos pertenecen á la segunda clase, pagando un derecho de 10 céntimos por kilógramo.

Acidó sulfúrico.
Afrecho.
Artículos de hierro galvanizado.
Ocres, barro, arcilla de alfarería, tierra de Sienna, tierra negra para limpiar, "caput mortuum", y tierra para fabricar.
Alquitran, asfalto, petróleo crudo, y bitúmen de todas clases.
Aros de hierro ó madera para pipas, cascos, y cribas.
Arroz en la cáscara.
Avena.
Barras de hierro que puedan usarse como herramientas.
Botellas de vidrio negro comun, ó de vidrio claro ordinario para embotellar licores, y damajuanas vacías, y botellas cuadradas que se usan para embotellar ginebra de Holanda.
Bombas hidráulicas, con sus respectivos tubos, y otros accesorios.
Botes y lanchas, armados ó en piezas separadas, y los remos, velas, y anclas para los mismos.
Cal hidráulica, cal comun, y cualquier otro material para edificar, que no esté incluso en ninguna otra clase.
Cáñamo ó estopa, en bruto ó torcido, para calafatear.
Conductos ó cañeria para agua, de hierro ó plomo.
Carne salada ó tasajo.
Cartón y papel alquitranado para techos y otros fines.
Carretas, carros, y carretillas.
Cebada en grano.
Ceniza de madera.
Centeno y trigo.

Digitized by Google

Los siguientes artículos pertenecen á la segunda clase, pagando un derecho de 10 céntimos por kilógramo.

Coches, calesas, birlochos, ómnibuses, faetones, y toda clase de carruaje no mencionado de otro modo, y los arreos para ellos.
Corteza para curtir.
Harina de cebada y cualquiera otra harina no mencionada de otro modo.
Hierro redondo, ó cuadrado en planchas, hojas, ó cualquiera otra forma, y hierro viejo en pedazos.
Ladrillos de Bath.
Ladrillos, losas, ó baldosas de barro cocido, mármol, jaspe, madera, ó cualquiera otro material para pavimentos, no excediendo de 60 centímetros; tejas de barro cocido, pizarra, y piedra comun de cualquiera clase sin labrar.
Leña y carbón vegetal en pedazos.
Madera preparada para la construcción de buques, y maderos hechos de pino, pino de tea, ó de cualquiera otra madera comun.
Maiz.
Manzanas, uvas, peras, y otras frutas frescas, inclusos los cocos.
Maquinaria, y aparatos no mencionados en la clase precedente, y que pesan más de 1000 kilóg.
Molinos de viento.
Música, impresa.
Manioc.
Paja y yerbas secas que no sean medicinales.
Resina comun, blanca, negra, ó roja.
Palo de campeche, gutacum, palo del Brasil, palo de tinte, madera de sándalo colorada, y maderas semejantes en virutas.
Papel para cigarritos.
Pianos.
Pizarras, con marcos ó sin ellas, libros de pizarra, y lápices de pizarra.
Resina de pino.
Ruedas para carruages, carretas, y carros.
Sal de Epson y Glauber.
Masa de hacer fideos.
Tablas para hacer cajones, ó cajones en piezas.
Yeso, blanco, en varitas ó en polvo.
Gypsum en piezas ó en polvo.

Los artículos siguientes pertenecen á la tercera clase, y pagan el derecho de 25 céntimos por kilógramo.

Aceite de comer ó para ensalada.
Aceite de colzal y cualesquiera otros aceites para alumbrado, y que no estén mencionados de otro modo, y aceite para máquinas.
Acidos esteárico y oleico, y estearina.
Acido acético, hidroclórico, ó muriático.
Acido nítrico ó agua fuerte.
Acero, bronce, estaño (puro ó con liga), plómo y zinc, en terrenes ó sin labrar, en barras ó en hojas, perforadas ó no.
Agua de azahar, aguas minerales, limonadas, y aguas gaseosas.
Aguarras.
Plomo blanco ó carbonato de plomo.
Alumbre.
Amarillo inglés, ó cromato de plomo, minio, litargirio, y manganesa.
Animales embalsamados.
Filtros.
Arreos de caballos para funerales, colleras de caballos para arar, arreos, sagú y tapioca en polvo.
Azufre en polvo ó pasta.
Balanzas, romanas y pesos, exceptuando los de cobre, ó una liga cuya mayor parte sea de este metal, municiones, postas y balas.
Cables.
Tablones, vigas y viguetas de pino, pino de tea, ó cualquiera otra clase de madera sin cepillar ó sin acanalar
Barriles, pipas, ó tercerolas, armadas ó sin armar, y duelas cuando se importan por separado.
Alfareria vidriada ó sin vidriar en cualquiera forma no mencionada de otro modo.
Oxide de zinc.
Cañas, juncos, palma, y paja sin labrar.
Sedimento de aceite.
Aparejos, velas y jarcias.
Pipas, manillas para agarrar puros ó cigarros y pipas comunes de barro sin mescla de ningun otro material.
Cañones de todas clases.
Habas, frijoles, guisantes, lentejas, habichuelas, papas, y toda clase de vegetales y hortaliza.
Géneros ordinarios para sacos y otros materiales semejantes.
Carbón vegetal en polvo, carbón animal, y humo negro.
Encurtidos, ménos las aceitunas y alcaparras.
Bayas y semillas de enebro.
Esmeril en piedra y polvo.
Yerba de esparto.
Espoletas y mechas para mineros.
Estoperales de cobre.
Fuentes de hierro, mármol, ó cualquier otro material.
Harina de sagú.
Bizcochos sin dulce.
Gas fluido.
Harina de trigo.

Digitized by Google

Los artículos siguientes pertenecen á la tercera clase, y pagan el derecho de 25 céntimos por kilógramo.

Herramientas ó instrumentos, tales como mazos, mandarrias, ejes, martillos grandes, fuelles de todas clases, lañas, tornillos grandes para yunques, y herramientas ó instrumentos por el estilo.
Alambre manufacturado ó labrado, excepto el alambre galvanizado, anclas y cadenas para barcos, cajas de hierro, morteros, muebles, prensas de copiar y máquinas para estampar papel, clavos, tachuelas, taladros, remaches, estoperales, edificios no erigidos, ó sus partes separadas, tales como tablones, puertas, balaustradas, fornallas, columnas, techos, aun cuando se importen separadamente, estatuas, jarrones, botes para flores, estatuas y adornos semejantes para casas y jardines, pesas para pesar, hierros de planchar, postes para palizadas, estufas, calderas, jarrillas y otros utensilios de casa, estañados, esmaltados, ó no, con excepción de los artículos semejantes de bronce ó de estaño, para los cuales se ha provisto de otro modo.
Estaño, sin labrar.
Huesos, cuernos, y cascos sin labrar.
Forros de algodón engomados.
Jamón y tocino, no importado en latas.
Libros impresos, sin encuadernar, no mencionados de otra manera, cuadernos, libros de registro y de copiar, destinados para la instrucción primaria, meramente cosidos.
Carne de vaca en salmuera ó ahumada, tocino ó lengua ahumado ó salado, no mencionado de otro modo.
Lienzo de empacar, cartón fino, ó papel grueso de oficina, para tarjetas y cualquier otro objeto; tambien papel de copiar.
Cebollas.
Cedazos de hierro.
Fibra vegetal.
Cera blanca para zapateros.
Cerveza y cidra.
Cloruro de cal.
Cobre viejo en pedazos.
Cocinas portátiles, de hierro ú otros materiales.
Carros fúnebres, inclusos los vidrios, plumas, plumeros, etc., cuando todos estos artículos son importados junto con los carros.
Yeso blanco ó rojo.
Papel de vidrio ó esmeril.
Linaza en grano ó polvo, y semillas de colzal.
Lino en rama.
Loza y alfarería comun, vidriada ó no, no mencionadas de otro modo.
Madera de nogal.
Madera, fina, para muebles, instrumentos de música, etc.,
Madera en hojas para enchapar.
Madera aserrada, acepillada, ó en samblada.
Manteca y mantequilla.
Maquinaría y aparatos de que no se hace mención de otra manera, y que no exceda de 1,000 kilógramos en peso.
Molinos, y malacates, no mencionados de otro modo.
Mineral de hierro, cobre, estaño, grafito ó plomo.
Papel de todas clases no mencionado de otra manera.
Pescado salado en salmuera, ó ahumado.
Piedras para litografiar, piedra pome, piedras de todas clases para amolar, piedras de destilar, y cualesquiera otras semejantes á las mencionadas.
Pinturas comunes preparadas en aceite.
Potasa comun ó calcinada.
Salitre y sales de nitro.
Sanguijuelas.
Sardinas prensadas, en aceite, ó en cualquiera otra forma.
Grasa preparada para hacer velas de estearina, ó estearina.
Soda, comun ó calcinada.
Carbonato de soda, cristalizado.
Sulfato de hierro ó copperas.
Sulfato de cobre ó piedra azul.
Artículos de alambre de hierro no mencionados de otro modo.
Trementina comun.
Vidrio ó vidrio cristal, no plateado.
Vinagre.
Vinos de todas clases en pipas ó barriles, y vinos tintos de España ó Burdeos, en botellas y damajuanas.
Aventadores para café.
Sumac en polvo ó en la hoja.

Los artículos siguientes pertenecen á la cuarta clase que pagan el derecho de 75 céntimos por kilógramo.

Aceite de almendras ó de linaza.
Aceite de ballena.
Aceite de palma, aceite secante, ó aceite de pintor.
Aceitunas y alcaparras.
Vinagre, botellas para agua y vinagre, sin adornos de oro ó plata, ó de plata alemana, doradas ó plateadas.
Artículos de acero, hierro, cobre, bronce, estaño, metal de campana, plomo, peltre, zinc y níquel, pulido, no varnizado, estañado, ó bronceado.
Alambre de hierro, manufacturado en marcos para pelucas, jaulas para pájaros, perchas para ropa y sombreros, y artículos similares; y tambien formas para paraguas y quitasoles.

Digitized by Google

Los artículos siguientes pertenecen á la cuarta clase que pagan el derecho de 75 céntimos por kilógramo.

Almendras, avellanas, nueces, castañas, y otras frutas secas con cáscara no especificadas.
Alambiques y aparatos semejantes.
Ajo, ajonjolí, alpiste y mijo.
Semillas de anís, alcaravea, canela, comino, clavo de comer, mejorana, y pimiento.
Arañas, guantes, guardabrisas, candeleros, linternas, lámparas, candeleros chatos, y quinqués colgantes, que no estén adornados con oro ni plata, ni dorados ó plateados.
Arboles para pascua de navidad.
Azabache sin manufacturar.
Balanzas, romanas, y pesas de cobre, ó de una liga cuyo componente principal es el cobre, y pesas de hierro, si son importadas junto con las balanzas.
Artesas de madera.
Cojines para mesas de billar, y correas sin fin para máquinas de vapor, de hule grueso.
Mesas de bagatela, con tacos, etc.
Pieles para sombreros, pelo para sombreros, cajas de papel, cordoban, forros, tripe, picos para gorros y yelmos, y cualquier artículo que se usa para la fabricación de sombreros.
Betun para zapatos.
Mesas de billar con sus accesorios, incluyendo las bolas y los paños cuando se importan con las mesas.
Juegos de bolos.
Cajones de madera.
Canastos, cestos de mimbre, carruages pequeños para niños, y otros artículos de mimbre, y sus similares.
Cartón manufacturado ó preparado para cajones, y en cualquiera otra forma, exceptuando los juguetes para niños, máscaras, y náipes.
Cebada, quebrada ó molida.
Veratrina.
Bolsitas para botellas
Cepillos, y cepillos para caballos, comunes, y los de cuerno ó ballena para estregar.
Cera, negra, amarilla, y vegetal, no preparada.
Cola, comun.
Colódion para la fotografía.
Cuchillos de punta, comunes, con vainas ó sin ellas; cuchillos con cabos de madera, ú otro material ordinario, para pescadores, zapateros, silleros, jardineros, y los que generalmente se usan en las artes y oficios.
Varnices.
Gutta-percha en tubos, cañería, hojas, ó bandas para maquinaria.
Paños oleados, ó encerados para pisos, ó para empacar.
Espejos, y vidrio en lámina, plateados
Aceite de esperma, y parafina.
Jiste ó fermento.
Esteras para pisos.
Esteras para mesas.
Figuras, adornos, y cajones en uso para la confitería.
Esteras para puertas.
Fideos, macarrones, y las preparaciones semejantes.
Frutas en aguardiente ó almíbar.
Fustes de silla y cabezadas para animales.
Bizcochos de capricho.
Gasolina y benzina.
Gelatina.
Papas, harina de maíz y centeno.
Hilo de zapatero.
Hilo de leña, y cualquiera otro hilo ordinario de cáñamo, aloé, lino, ó algodón, no incluyendo el que sirve para coser, bordar y tejer.
Hilo de empaque, de acarreto ó cuerda, ó hilos de cáñamo para redes de pescar.
Estaño y bronce labrado en cualquiera forma no especificada, y utensilios de hierro para usos domésticos, con tapaderas de estaño ó hierro.
Incienso.
Herramientas que se usan en las artes y oficios con mangos ó sin ellos, tales como pinzas, barrenitas, compases, cucharas de albafil, cinceles, niveles, cepillos, leznas, limas, martillos, serruchos, tornillos, barrenas, etc., inclusos los cajones que contengan á estos instrumentos.
Jabón de piedra, llamado jabón de sastre.
Siropes, no medicinales, y conservas de todas clases.
Lacre en varitas, y goma shellac.
Lana en rama. Lona de cáñamo ó algodón.
Leche, condensada.
Libros, impresos y encuadernados, no mencionados de otra manera.
Loza imitando la de China.
China ó porcelana en cualquiera forma no especificada.
Lúpulo.
Madera labrada en cualquiera forma no mencionada de otro modo.
Máquinas de mano para copiar.
Mármol, jaspe, alabastro, granito y otras piedras semejantes, labradas ó pulidas en cualquiera forma no distinguida de otra manera.
Maizena.
Pábilos y torzal para lámparas y limpiadores de tubos.
Mostaza.
Muebles de madera ordinaria, mimbre, paja, ó tejido.
Organos, y partes de ellos importadas por separado, incluyendo banquillos para pianos.

Digitized by Google

Los artículos siguientes pertenecen á la cuarta clase que pagan el derecho de 75 céntimos por kilógramo.

Polvo de hueso.
Lanzaderas de madera.
Almáciga para pulir, y tambien la que se usa para las puntas de los tacos de billar.
Papel de pared.
Masa, imitación de porcelana, mármol, granito, ú otra piedra fina en cualquiera forma, excepto juguetes para niños.
Tabaco, picado, para cigarritos.
Piedras de chispa, de toque, de pulir, y otras semejantes, no mencionadas de distinto modo.
Cueros, no curtidos ni preparados.
Polvos de fermento para levadura.
Soldadura.
Cubiertas de piel para las puntas de los tacos de billar.
Quesos.
Sacos, vacíos, de lona, osnaburgos, y otros géneros semejantes.
Salchichones, mermeladas en latas, conservas alimenticias, salsa de setas y cualquiera otra sustancia comestible no mencionada de otro modo.
Salsas de todas clases y encurtidos en mostaza,
Sebo, en estado natural, sin preparar ó prensado, y mantecas ordinarias para hacer jabón.
Sifones para aguas aéreadas.
Cuero curtido rojo ó blanco, no labrado, y suelas de cáñamo para zapatos.
Talco, en tablitas ó en polvo.
Cuerdas para pescar de cerda de marrano ó crin de caballo.
Tapas de alambre para carne.
Tapabotellas con cabezas de metal, vidrio, cristal ó porcelana.
Lienzos ó géneros de algodón, cañamazo, esparto, ó hilo para cubrir suelos, aunque estén mezclados con lana, y material de pelo para muebles.
Lienzo para retratos y pinturas al óleo.
Lienzos, comunes, ó géneros de cáñamo ó algodón para muebles, en fajas anchas, ó en cualquiera otra forma, cojines de rodilla, de algodón, para usos domésticos.
Piezas para talón, de madera, cubiertas con cobre ó hierro.
Tiras de papel estañado ó género de lino para zapateros, cada una de un centim. de ancho, y 12 centim's de largo.
Sacabotas, y tirabuzones.
Yeso en varitas, terrones, ú otras formas.
Persianas para puertas y ventanas.
Tubos y bandas de cáucho para maquinaria.
Velas de género basto.
Velas de sebo.
Velocípedos.
Vidrio ó cristal, manufacturado, en cualquiera forma, no mencionado de otro modo.
Vinos importados en damajuanas ó botellas, exceptuando vinos tintos de España y de Burdeos.
Gypsum, manufacturado, en cualquiera forma, excepto juguetes para niños.

Los artículos siguientes pertenecen á la quinta clase, pagando el derecho de 1 bolívar, 25 céntimos por kilógramo.

Aceites y jabones, perfumados.
Aceite de ajonjolí, palma christi, y otras clases no mencionadas de otro modo.
Aceite de bacalao.
Acido tartárico en polvo.
Arsénico y amoniaco líquido.
Aguas perfumadas para el tocador, tales como florilina etc., y agua para el cabello.
Almendras blanqueadas.
Instrumentos para medir sombreros.
Aparatos fotográficos.
Hormas de material engomado para sombreros, gorros, ó gorras.
Aros y hebillas forradas de piel.
Piedras para navajas, piedras finas de amolar, y hasta para asentar navajas.
Azafran.
Azogue.
Baules de viajar, sacos; id. de cuero curtido, y maletas de todas clases.
Vasijas de piel para llevar vino, y sacos pequeños de hule para muestras de granos.
Bragueros, sondas, suspensorios, hilas, coladores, chupadores ó mamones y aparatos por el estilo, bombas de vidrio para ventosas, anodino, espátulas, lancetas, y jeringas.
Tejidos de lino y algodón, tales como holanda cruda, cubiertas, cotines, tejidos crudos, y todos los tejidos bastos semejantes, inclusos los rayados ó floreados
Brochas de pintar.
Sombrereras de cuero.
Almanaques.
Angeo de algodón para bordar.
Carey, sin labrar.
Lienzo de lino tejido en la casa, cuellos blancos, paño de pelo de camello, lino fino con urdimbre de cáñamo, titulado holanda alemana cruda, números 9, 10 y 11; algodón ó lino tejido groseramente, y cretón rayado, teñido, ó no, y cualesquiera tejidos semejantes á los anteriores, y no incluidos en otras categorías.

Digitized by Google

Los artículos siguientes pertenecen á la quinta clase, pagando el derecho de 1 bolívar, 25 céntimos por kilógramo.

Cribas de alambre de cobre, de cuero, madera, ó cerda.
Cepillos para dientes, ropa, cabello, zapatos, y para cualquiera otro uso no mencionado de otra manera.
Cera blanca, sin preparar, pura ó mezclada, y cera mineral.
Cerdas para zapateros.
Colapez.
Colores y pinturas, no distinguidas de otro modo, tales como añil, ultramarino, etc.
Corcho en hojas, tapones, ó cualquiera otra manera.
Cordones para botines.
Cuarzo de amatista.
Cubeba.
Cortaplumas, cuchillos de bolsillo, navajas, tijeras, cuchillos y tenedores de mesa, excepto los de mango dorado ó plateado, ó de plata alemana.
Cuerdas para instrumentos de música.
Sasafrás y otras cáscaras medicinales.
Driles de algodón, blancos ó de color, y franela de algodón.
Drogas, medicinas, y sustancias químicas, no mencionadas de otra manera, inclusos los vermífugos, y cualesquiera otras sustancias empleadas medicinalmente, tales como la semilla y planta de cardamomo.
Hules, ménos los que se usan para envolver ó para suelos.
Bocací.
Escobas y brochas de cerda.
Esencias y extractos de todas clases, no distinguidos de otro modo.
Esponjas.
Esteoroscopos, dioramas, panoramas, linternas mágicas, y aparatos similares.
Faroles de papel, cuellos, pecheras, y puños de papel, inclusos los forrados, y papel manufacturado, no distinguido de otra manera.
Floretes, máscaras, armaduras del pecho, y guantes de boxear.
Pasta de fósforo.
Fotógrafos
Felpudos de algodón.
Frazadas de lana, blancas ó con bordes de color.
Goma arábiga, goma laca, copal, y toda clase de goma no mencionada de otra manera.
Guantes de pelo, inclusos los que se usan para el esgrima.
Glicerina.
Hilo de lino ó algodón para bordar, coser, ó tejer.
Iman.
Imágenes ó engles, que no sean de oro ó plata.
Instrumentos músicos, inclusas las cajas de música, junto con sus accesorios, exceptuando los pianos y órganos.
Instrumentos de cirujía, de dentista, anatomía, matemáticas, y todo instrumento científico, no distinguido de otro modo.
Jabón jaspeado, blanco, conocido como "de Castilla", "Marsella", y jabón comun.
Juegos de ajedréz, damas, dominó, ruleta, y otros semejantes.
Juguetes para niños, ménos los de palo.
Grabados en papel estampado.
Libros en blanco, creyones, y pinceles pequeños para dibujar, portafolios, lápices de todas clases, ménos los de pizarra, caucho, obleas y timbres para cartas, tinta y polvo de tinta para escribir, cortadores de papel, lápices, lacre, plumas de acero, plumarios, tinteros, y todo otro artículo que se usa para la escritura, exceptuando los sobres, y los artículos que contienen oro ó plata.
Libros que tienen hojas de oro ó plata, sea real ó imitación, para dorar ó platear, y bronce en polvo, y libros para broncear.
Licoreras, vacías ó no, y no mencionadas en ninguna otra categoría.
Limadura de hierro.
Tejidos comunes de lino ó algodón propios para hacer ropa para los obreros.
Molduras de palo para cornisas, marcos, etc., pinturas, varnizadas, doradas ó plateadas.
Crespón elástico de luto para sombreros.
Licores dulces, como cordial de cerezas etc.
Madapollan blanco, holanda, etc., de algodón ú otro material semejante.
Marcos de cualquier material, con vidrios, retratos ó grabados, ó sin ellos.
Máscaras de todas clases.
Vestidos para bodas, de algodón.
Medidas de cuero, cinta, ó papel, con cajas ó sin ellas.
Muebles de madera fina, tales como, palisandro, palo de rosa, caoba, nogal, y rellenos de lana, algodón, seda, y crin de caballo.
Nues moscada y mácis.
Mamparas de papel, metal, género, etc.
Pastillas de todas clases.
Perfumería.
Pergamino y las imitaciones de él, no mencionados de otro modo.
Areómetros, y medidas para alcohol.

Digitized by Google

Los artículos siguientes pertenecen á la quinta clase, pagando el derecho de 1 bolívar, 25 céntimos por kilógramo.

Pinturas, cromos, dibujos, retratos en lienzo, madera, papel. piedra, ú otros materiales, y aparatos de fotografía.
Polvo de arroz para tocador, y motas para polvos.
Angarillas de botellas y vasos.
Tanino.
Té.
Vainilla.
Tintas, ménos la de imprenta.
Venenos que se usan en la tenería.
Velas de esperma, parafina, composición ó estearina.
Lienzo basto y ordinario, crudo, de algodón ó lino, hasta con rayas ó flores de color.
Yesqueros y esalabones, y mecha para el yesquero.

Los siguientes artículos pertenecen á la sesta clase, pagando un derecho de 2 bolívares, 50 céntimos por kilógramo.

Cuentas y chaquiras de vidrio, porcelana, acero, madera, ó cualquier otro material, exceptuando oro y plata; artículos de capricho de vidrio ó porcelana montados en metal dorado y plateado.
Aros de acero para crinolinas, cubiertos ó no.
Damascos, driles, lienzo crudo, irlandas etc., y tejidos, teñidos ó sin teñir, de lino, ó mezclados con algodón, no mencionados de otro modo.
Alfileres, agujas, agujetas y punzones, broches (gancho y argolla), dedales, horquillas para cabellos, y hebillas para zapatos, sombreros, chalecos y calzones, ménos los de oro y plata.
Felpudos ó alfombras.
Chalecos, bandas, gorros, calzones, calzoncillos, medias. y todos los géneros de punto de media de algodón.
Espejuelos, binóculos, telescopios, anteojos, microscopios, ménos los montados en oro ó plata; los vidrios, aunque importados por separado, pagan el mismo derecho.
Huesos de ballena y sus imitaciones.
Pieles de carnero.
Barómetros, hidrómetros, cronómetros, y termómetros.
Cañas, látigos y salvavidas, con excepción de los que contienen espadas ó mecanismo para disparar.
Botones de todas clases, excepto los de seda, oro ó plata.
Bayeta ó ratina en piezas, ó frazadas, y ponchos hechos de estos materiales.
Compases de mar.
Pipas, tenacillas de cigarros, de ámbar, porcelana y cualquier otro metal, ménos oro y plata, y no mencionadas de otro modo.
Conchas sueltas ó en forma de adornos.
Carteras de bolsillo, cigarreras ó tabaqueras, bolsas, cajas de espejuelos, tarjeteros, fosforeras, albums, y otros artículos semejantes, excepto los de oro y plata.
Cera manufacturada en cualquiera forma, ménos como juguetes para niños.
Sobrecamas, sábanas, hamacas, mantos, y manteles de lino ó algodón.
Elásticos para botines.
Coral en cualquiera forma, excepto cuando esté montado en oro ó plata
Coronas fúnebres, ú otros adornos para funerales.
Costureros, ridículos, y neceseres.
Crinolinas, abultadores para mujeres, y artículos por el estilo.
Cuchillos y tenedores con los cabos de plata alemana ó metal blanco, dorados ó plateados.
Colchones, almohadas, y cojines, excepto los de seda; plumas para rellenarlos.
Hilos para hamacas.
Damascos, bombasín, algodón prensado para rellenar, cotín, mahón, acolchado, y muselina engomada, blanca ó de color, y materiales de algodón, semejantes, no mencionados de ótro modo.
Dientes y ojos artificiales.
Enaguas, batas de mañana.
Vestidos de dormir, y camisones de algodón, hechos ó en corte, y géneros de algodón preparados para enaguas, con bandas bordadas ó sin ellas.
Artículos de plata alemana, ó metal blanco ó imitaciones, tales como fuentes, bandejas, bridas, bocados, espuelas, estribos, cadenas de bridas, hebillas, arañas, lámparas etc.
Artículos de hierro ú otros metales, dorados ó plateados, sin incluir los materiales para escribir.
Lana, escarmenada, en el hilo, y pelo de cabra.
Brochas y escobas de palma, espadañas, y otras fibras vegetales.
Fieltro en piezas para mantillas de silla.
Frazadas, mantos ó colchas de lana mezclada con algodón, y con fondo de color.
Géneros y bordados para pantuflas, excepto seda.

Digitized by Google

Los siguientes artículos pertenecen á la sesta clase, pagando un derecho de 2 bolívares, 50 céntimos por kilógramo.

Gutta-percha, manufacturada ó no.
Imitación de oro y plata, lantejuelas, hoja de oro, papel de oro, galón, efectos pequeños, y otros artículos, cosidos ó bordados.
Hueso, marfil, madre-perla; azabache legítimo é imitación; carey, legítimo é imitación; caoutchouc, elástico; cuerno y talco, manufacturados en cualquiera forma no especificada de otro modo, excepto como juguetes de niños, y cuando están combinados con oro y plata.
Manteles, toallas, y servilletas de todas clases.
Vestidos para bodas, de lino, ó de lino mezclado con algodón.
Manecillas, llaves, resortes y otras piezas para relojes, no siendo de oro ni plata.
Pábilos y algodón para pábilos.
Pañuelos de algodón, (entiéndase por pañuelo el que no tiene más de un metro de largo).
Papel.
Papel dorado ó plateado estampado en relieve, y papel de colores para flores.
Paraguas y quitasoles de lana, lino, ó algodón.
Imitación de perlas y de piedras preciosas, montadas en cualquier metal que no sea oro ni plata.
Pieles curtidas, no manufacturadas, excepto el cuero blanco ó colorado para suelas de botas.
Plata alemana en cualquiera figura ó forma.
Plumas de ganso en forma de mondadientes.
Plumeros.
Relojes de mesa ó pared, relojes despertadores, relojes de agua, relojes de arena, y cualquiera otra clase de reloj que no sea el de torre.
Sombreros, gorras, y hormas de paja ó su imitación, sin adornar.
Cuero de suela, varnizado, sin elaborar.
Sextantes.
Dowlas, blanco, de lino, ó de lino mezclado con algodón.
Zaraza, calicós, cretones, lienzo fino francés, y otros materiales que se usan para vestidos de señoras; poplins, lienzos japoneses, españoles, de colores, y otros géneros de algodón semejantes á los antedichos, y y que no se hayan distinguido de otra manera.

Los siguientes artículos pertenecen á la sétima clase, y pagan un derecho de cinco bolívares por kilógramo.

Abanicos de todas clases.
Gotas amargas, en botellas ó en cascos.
Naipes.
Bastones de estoque, y escopetas de aire.
Brandy ó cognac y sus esencias, incluyendo aguardiente no extraido de caña de azúcar, de ménos de 22 grados; en teniendo más pagarán derechos en proporción.
Medias, guarniciones, borlas, encajes, cintas, bandas, cordones, melindres, menudencias, felpa, gorros, lazos, medias de hombre, y guantes de lana, ó de lana mezclada con algodón.
Botas y zapatos sin armar ó sin suelas.
Camisas armadas de puro algodón.
Alfombras, paños y todos los artículos de crochet, ménos los de seda.
Vestiduras eclesiásticas.
Cigarritos de papel ó de hoja de maíz.
Corbatas de algodón ó lana.
Cortinas, colgaduras y mosquiteros de lino ó de algodón.
Tirantes de señoras, sostenes, corsés, y ligas de otras clases.
Enaguas, batas de mañana, fundas de almohadas, y camisones, de lino, ó de lino mezclado con algodón excepto los de batista, ó de éste mezclado con algodón.
Encajes, trencillas, blondas, encajes angostos, cintas, bolsas, borlas; cuerdas, guarniciones, medias de hombre, trenzas, y guantes de lino ó algodón.
Espadas, sables, puñales, cuchillos de caza, trabucos, pistolas, revolvers, cañones, escopetas de cazar, fusiles, rifles, carabinas, y otras armas de fuego, incluyendo proyectiles, cápsulas, fulminantes, gatillos, y cartuchos cargados ó vacíos.
Fósforos de cera, madera, o pasta.
Ginebra.
Medias de lino ó de lino mezclado con algodón.
Bolsas de munición, frascos de pólvora, cajas de fulminante, y bolsas para cazadores.
Muselinas de color, crespón de algodón, linón, gasa de algodón, granadina, olan clarín, tarlatana, batista, batista de algodón, blanca ó de color, labrada sencillamente, calada, ó bordada, en piezas, ó cortes, y otros materiales semejantes, no mencionados de otro modo.
Muselinas y batistas de lino, ó de lino mezclado con otros materiales, crudas ó de colores, en piezas, ó en cortes.
Pana, tripe de algodón, é imitación de terciopelo en piezas ó cintas.

Digitized by Google

Los siguientes artículos pertenecen á la sétima clase, y pagan un derecho de cinco bolívares por kilógramo.

Género de lana, paño de casimir, muselina, raso, redecilla, franela, bombasin, alpaca, crespón, merino, sarga, damascos, y materiales semejantes de lana, ó de lana mezclada con algodón, no mencionados de otra manera, y no en forma de vestimenta.

Pañolones y bufandas de muselina, redecilla, ó de otro material cualquiera de algodón.

Pañolones, pañuelos, manteles, y camisetas de lana, ó de lana mezclada con algodón, sin adornos ni bordados de seda.

Paraguas y quitasoles de seda, ó de seda mezclada con lana ó algodón.

Pieles y cueros curtidos, preparados, manufacturados en cualqueera forma, excepto como zapatos y guantes.

Encaje ó tul de algodón.

Sillas de montar, cabezadas, pistoleras, riendas, cincha, grupera, silla, y mantillas de todas clases para caballos.

Tabaco en rama.

Los siguientes artículos, pertenecientes á la 8va clase, pagan un derecho de 10 bolívares por kilógramo.

Adornos de cabeza y redes de todas clases.

Cabello humano y sus imitaciones, elaborado ó no.

Camisas de lino ó lana, ó de parte algodón y parte lino; calzones, chaquetas, blusas chalecos, calzoncillos, levitas, paletots, y cualquiera otra ropa hecha de lino ó algodón para hombres, no distinguida de diferente manera.

Cuellos, frentes, y puños de lino ó algodón para camisas de hombres.

Cuellos y puños de lino ó algodón para vestidos de señoras.

Enaguas, batas de mañana, fundas de almohadas, camisones de batista ó de lino, ó de lino mezclado con algodón.

Flores y frutas, artificiales, no mencionadas de otra manera, y materiales para hacer flores, excepto papel de colores.

Guantes de cuero, no incluyendo los de boxear.

Olan batista, géneros de punto de media, muselinas, tarlatanas, y cualesquiera otros géneros de lino ó algodón, en forma de rizados, gorros, capas, mangas, vestidos, y otras formas no especificadas de otro modo.

Piedras preciosas, perlas y prendería; artículos en todo, ó en parte de oro ó plata, relojes de cualquier material, cajas vacías de reloj, y cajas de prendas, aunque sean importadas por separado.

Libros, forrados en terciepelo, seda, madre perla, carey, mármil, cuero de Rusia con cantos dorados ó plateados, y adornados con oro ó plata.

Pañuelos de lino ó de lino mezclado con algodón.

Plumas para adornos de cabeza y gorras, y plumajes para féretros importados separadamente de los carros.

Seda, pura ó mezclada con otros materiales; tejidos de otros materiales mezclados con seda.

Tejidos de todos clases, mezclados ó bordados con oro ó plata, real ó imitación, exceptuando ornamentos de iglesia.

Géneros de lana, ó de lana mezclada con algodón hechos en forma de mosquiteros, colgaduras, cortinas, y otros artículos no mencionados de otro modo.

Tabaco, que no es para mascar, manufacturado en cualquiera forma, excepto el picado para cigarritos.

Los siguientes artículos pertenecen á la 9na clase, pagando un derecho de 20 bolívares por kilógramo.

Botas y zapatos hechos.

Carteles y carteles, impresos ó litografiados.

Cajas de cigarritos.

Circulares, impresas ó litografiadas.

Rótulos ó inscripciones, impresos ó litografiados, que no están pegados á ningun artículo; tarjetas de visita con diseños de colores ó sin ellos.

Paño, casimir, terciopelo, red, franela, alpaca, bombasin, sarga, y damasco de lana, ó lana mezclada con algodón, en forma de ropa para hombres.

Sobres de todas clases para cartas.

Sombreros, y gorras, con adornos, de toda clase, para señoras.

Sombreros de tripe y seda negra, de copas altas, y sombreros semejantes de cualquier material, inclusos los de teatro.

Cortes de sombreros, cortes de fieltro, y cualquiera otra clase de sombrero armado enteramente ó en parte, exceptuando los de paja ó sus imitaciones.

Tarjetas, grandes, impresas ó litografiadas.

Ropa de mujer, hecha de tarlatana, seda, lana, batista, muselina, y cualquier otro material de lino ó algodón.

Ropa de hombre, de lana, lino ó algodón, no mencionada de otra manera.

Digitized by Google

La importación de los artículos siguientes está prohibida.

Aceite de coco.
Dinamita.
Aguardiente de caña.
Algodón.
Almidón.
Añil.
Azúcar blanca ó morena.
Cacao.
Café.
Miel de purga y de abejas.
Juguetes de palo para niños.
Tiritas de palo para fósforos.
Sal.
Tabaco en tortas, y todo tabaco torcido para mascar.
Zarzaparilla.
Moneda falsa, y la moneda extranjera de plata no inclusa en la convención monetaria de 1865.
Aparatos para acuñar moneda que no sean introducidos para la casa de moneda del gobierno.

El Ecuador es tambien uno de los paises cuyos buques y cargamentos disfrutan en los puertos de los Estados Unidos de las franquicias concedidas á la nación mas favorecida. Los buques de los Estados Unidos y sus cargamentos participan de las mismas ventajas en los puertos del Ecuador.

Cada ejemplar de conocimiento, en Guayaquil, tiene que ser en papel sellado del valor de 10 centavos de sucre; y á todos los conocimientos por los cargamentos que se introducen, hay que agregarles el mismo papel sellado.

Los buques pagan los siguientes gastos en Guayaquil. Muellaje: desde $8 al día por buques de 100 toneladas, hasta $18 diarios por buques desde 200 hasta 299 toneladas; y por los buques de 400 toneladas para arriba $45, á más de los $18, por cada 100 toneladas. Practicaje (igual á la entrada y salida) $2 por pié español, hasta pund; $2.50 á Punta-Arenas. (Un "pund" es cosa de 15 millas distantes de la mar; y una "Punta-Arena" en la mar ó boca de un rio).

Derechos del capitan del puerto	$ 4.00
Licencia para el despacho	6.00
Lista de la tripulación	1.00
Anclaje	10.00
Sanidad	8.00
Derechos de toneladas, por tonelada,	0.50
Derechos de faro, por tonelada,	0.37½
Derechos de puerto	4.00

Muellaje (pagadero por los buques que hacen su descarga en lanchas): Barriles de 18 galones, 5 centavos; plano en caja, 25 cts; 5 piés cúbicos, 5 cts; 8 piés cúbicos, 6¼ cts; 12 piés cúbicos, 12½ cts; 100 lbs. de hierro ú otro metal, 5 cts; huacal de loza, 25 cts. Los balleneros y vapores están exentos de los derechos de puerto; del mismo modo los buques que entran para reparar averías ó para tomar víveres están libres del derecho de toneladas, (con tal que no vendan ninguna parte de su cargamento, pues de hacerlo pagarán el derecho de toneladas). Podrá venderse de la carga para cubrir el costo de las reparaciones ó para procurar los víveres que sean necesarios, sin incurrir el derecho de toneladas. El buque que ha pagado sus derechos en un puerto, si fuese á otro puerto de la república, estará libre en el segundo puerto, pero no en los demás.

Gastos particulares: Lanchaje.—Los buques pueden estar en franquicia, y mover carga en balsas de 15 ó 20 toneladas; de lo contrario, tienen que atracar al muelle. El lanchaje es $4 á $5 por carga de 15 á 20 toneladas. Trabajo: $1.50 al día por cada hombre. Comisión: Si el buque no viene directamente consignado á una casa, se le cargarán desde $50 hasta $100 de comisión por atender al despacho de sus negocios.

NOTA.—Sucre=4 ch. 2 p.; kilógramo=2204 lbs. avoirdupois.

Los artículos de orígen extranjero, introducidos por las aduanas del Ecuador están divididos en las nueve clases siguientes:

1. Artículos cuya importación está prohibida.
2. Artículos admitidos libres de derechos.
3. Artículos que pagan 1 centavo de sucre por kilóg.
4. Artículos que pagan 2 centavos por kilóg.
5. Artículos que pagan 5 centavos por kilóg.
6. Artículos que pagan 10 centavos por kilóg.
7. Artículos que pagan 20 centavos por kilóg.
8. Artículos que pagan 1 sucre por kilóg.
9. Artículos que pagan 25 centavos por kilóg.

(Todos los derechos se cobran sobre el peso bruto).

Digitized by Google

Los siguientes artículos pertenecen á la primera clase; Balas, balas de cañón, granadas y otros efectos de guerra; aguardiente de caña y sus compuestos; carabinas, escopetas, pistolas, etc.; dinamita y otros explosivos; kerosin de ménos de 150°; líquidos y otros artículos que contienen sustancias dañinas á la salud; máquinas para acuñar; pólvora y sal. (Nota.—Miéntras el gobierno se reserva el derecho exclusivo de importarlas): dinero falso, moneda de cobre y níquel; estatuas, estampillas postales, libros, pinturas, y escritos que son inmorales ó irreligiosos.

Los siguientes artículos pertenecen á la segunda clase, y son admitidos libres de derecho: Artículos importados por cuenta del gobierno para emplearse en obras públicas; artículos para los institutos religiosos establecidos en el país; artículos destinados al uso personal de los ministros y agentes diplomáticos extranjeros acreditados cerca del gobierno del Ecuador, con tal que exista reciprocidad por parte de las naciones que ellos representan; artículos destinados para la instrucción pública y los institutos de caridad; artículos usados para fines eclesiásticos; artículos usados en la construcción y habilitación de buques, tales como alquitrán, brea, sogas, cobre, lona, etc.; huevos de aves; botes, y otras embarcaciones pequeñas al remo ó de otro modo; boyas de hierro; carbón de piedra, vegetal y animal; máquinas y aparatos para apagar incendios; frutas frescas; moneda de oro y plata (legal); oro en barras ó polvo; guano; manguera para bombas de incendio; salvavidas; hilas: animales vivos; máquinas, herramientas, estaño y otros materiales destinados para la minería; remos; equipajes de pasajeros, no excediendo de 92 kilos por cada persona, y viniendo junto con el pasajero; todo exceso incurrirá derecho de importación; muestras de géneros y otros artículos en piezas pequeñas sin valor; semillas de todas clases para siembra; buques, armados ya ó en piezas separadas; plata vieja ó en barras; productos naturales y manufacturas de Perú y Colombia cuando se introducen por los puertos internos; madera para mástiles de buques.

Los siguientes artículos pagan el derecho de un centavo por kilóg., perteneciendo á la 3a clase:—Afrecho; ladrillos de barro; cocos (secos y frescos), semejantes á los de Guayaquil; ajo; grano, para alimento de los animales: grano, sin preparar; cueros, frescos y salados; hierro en lingotes; cimiento romano: pizarras para techar; paja seca, y heno para forraje; patatas dulces; verduras, frescas; filtros para agua.

Los siguientes artículos son de la 4a clase, y pagan 2 centavos por kilógramo:—Maquinaria para la agricultura y la industria; anclas; hierro angular, galvanizado, para techos; cebada; libros y cuadernos, impresos; carretas y carretillas; ruedas de carretas; cobre, bronce, sin labrar, en hojas, no perforado, y en pedazos; barretas; loza de barro, común; retortas de barro para gas; botellas vacías; damajuanas vacías; jarras vacías; rastros; hierro para aros de barril: lúpulo; clavos de hierro; hierro, sin manufacturar, en hojas, barras, para techar, y hierro para fundir; cal; maíz; papel de imprenta; picos y mandarrias; cañerías y acueductos de hierro, barro, ó arcilla de más de 12 centímetros de diámetro interior; alquitran; arados, palas, azadones, azadillas ó escardas, y rastrillos para los usos de la agricultura; vías férreas portátiles y accesorios; tinta de imprenta; prensas de imprimir y sus accesorios; podaderas; pescado salado, tal como el peruano; hélices para vapores; hierro en hojas, estañado, sin manufacturar; pizarras para escribir, y tapices de pizarra; duelas para barriles; acero, sin manufacturar; papel de paja para empacar, y para buques; alquitran; estaño, sin manufacturar; trigo; ruedas, y partes de maquinaria para la agricultura y la industria; alambre y materiales para cercados; madera, en tablones y vigas, ó para construcción de edificios; zinc, en bruto, ó en hojas, no perforado.

Los siguientes artículos pertenecen á la 5a clase, pagando 5 centavos por kilógramo:—Almendras; alumbre; achiote; barómetros; barriles; cubas, pipas, y bocoyes, vacíos; cerveza, en cualquier receptáculo; escobas, con mangos ó sin ellos; alpiste; chicha, bebida alcohólica hecha de maíz ó de uvas; cocos chilenos; órganos para iglesia; coca; columnas, de mármol, hierro ú otros materiales; algodón, en rama, con pepitas ó sin ellas; desperdicio de algodón; crisoles; comino; loza de barro, fina, ó porcelana, jarros de barro; sacos vacíos de todas clases; harina, de trigo, maíz, etc.; frutas, secas, y otros comestibles, sin preparación; artículos de vidrio, ordinarios; jamones; arreos para carretas; cueros de animales pequeños, sin preparar; cadenas para buques y embarcaciones pequeños; kerosin de 150 por ciento, más; alhuzema; plomo, sin manufacturar; linaza; macarrones; machetes, comunes; aceite de máquinas; maizena; mejorana; música, impresa, manuscrita, ó litografiada; nueces; estopa; cartón para encuadernar libros; líquidos venenosos para curtir; pasas; arroz; arpillera; sal, fina; carnes saladas; salitre, sin refi-

Digitized by Google

nar, agujas de marear; sogas de Sisal y de Manila; maquinaria para agua de soda; jabón, comun; aguarrás; almidón; estatuas de más de un metro de altura; piedras, no distinguidas de otro modo; paja para escobas; azúcar; miel de purga; sebo; lápidas para tumbas, y mausoleos, de más que un metro de alto; vehículos, armados, ó en partes; vidrios de ventana, comunes; tinta de escribir.

Los artículos que siguen pertenecen á la sesta clase, y pagan el derecho de 10 centavos por kilógramo;—Herramientos de artesanos; mesas de billar; estaquillas para botas ó zapatos; bronce, manufacturado; mantequilla, velas ó candelas, petates de China, cobre ó bronce manufacturado, ó en hojas perforadas corchos para botellas; cordón de algodón; muebles, completos ó en partes; artículos de vidrio, finos; harmoniums; añil; hierro, manufacturado, no distinguido de otro modo; manteca; plomo, manufacturado; instrumentos de música, de más de un metro de alto, con excepción de los órganos de iglesia; hules para pisos; aceites, de linaza, olivos, palma-christi, y almendras; aceitunas; pintura, en polvo, pasta, ó cualquiera otra forma; papel, de escribir y otras clases no mencionadas de otra manera; fósforo, acero, cordón é hilo de acarreto; fieltro embreado para buques; estaño manufacturado; artículos estañados; baules; varnix; vinagre; cera, en bruto; vinos, en cualquier receptáculo; zinc, manufacturado, ó en hojas perforadas.

Los artículos siguientes pertenecen á la sétima clase, y pagan un derecho de 50 centavos por kilógramo.

Tabaco en rama manufacturado; artículos de lana, tejidos ó sin tejer, con trama ó sin ella.

Los siguientes artículos pertenecen á la octava clase y pagan el derecho de un sucre por kilógramo, Antimacasares y artículos semejantes, con redes ó crochet; armas de fuego que se cargan por la culata; coral, manufacturado ó no; dibujos, sin cuadro, en papel, lienzo, etc.; grabados: artículos de capricho; flores artificiales: guantes; oro y plata, manufacturados; hamacas; sombreros y gorras para señoras; marfil, manufacturado, encajes y adornos de lana, ó lino; materiales que contienen seda, plata, y oro, ó imitaciones de estos componentes; piedras preciosas, seda, espejuelos y antiparras; estereoscopos y linternas mágicas y vistas para las mismas; cuerdas para instrumentos de música; carey, manufacturado; pelucas ó cabello, natural ó artificial.

Todos los artículos que no pertenecen á las antedichas ocho clases están inclusos en la novena clase, y pagan un derecho de 25 centavos por kilógramo.

Botas y zapatos de todas clases, sombreros, ropa hecha, como camisas, vestidos, chalecos levitas etc., con la excepción de botas ordinarias ó de marinero, y de camisetas y calsoncillos ordinarios, y medias de mujer y de hombre, pagan un derecho adicional de 25 por ciento sobre el derecho correspondiente, segun el material de que están compuestos.

En virtud del tratado vigente entre el Brasil y los Estados Unidos, y que se celebró en 1829, la cláusula de la nación mas favorecida (exceptuando en lo que respecta á las relaciones entre el Brasil y Portugal), está reconocida, hallándose bajo el mismo pié los buques de ambas naciones en lo tocante á derechos de toneladas, rebajas, etc. . No se pueden imponer otros derechos, ni más ni ménos, á los efectos importados, de producción de cualquiera de los dos países, que los que se imponen á los artículos similares de cualquiera otra nación extranjera. El principio de que buques libres hacen efectos libres, y tambien personas libres, está estipulado, aunque bajo la inteligencia de que el principio no se extiende á las banderas de las potencias que no aceptan la doctrina de que la bandera cubrirá la propiedad. La libertad de comerciar está admitida, exceptuándose ciertos artículos comprendidos bajo el término de contrabando de guerra, á saber, armas de todas clases y municiones de guerra; y, generalmente hablando, todos los artículos para equipar tropas, ó preparados para hacer la guerra por tierra ó por mar.

El Brasil tiene convenciones consulares con varias potencias extranjeras que dan á sus representantes consulares intervención en lo relativo á bienes de personas ausentes y difuntas.

Digitized by Google

Habiéndosele hecho molesta esta concesión al gobierno brasileño, éste ha dado á aquellas naciones el plazo estipulado de doce meses para que una vez cumplido el plazo por el cual fueron hechos los tratados, cesen de tener fuerza.

Los reglamentos de puertos y aduanas del Brasil son muy explícitos, y se hacen efectivos con rigor, no solo para impedir desórdenes y conservar la salubridad, sino para contener el contrabando. Las penas pecuniarias por cualquiera infracción de las reglas son muy severas. A fin de que un buque cuyo destino sea á un puerto del Brasil pueda obtener un despacho del consulado brasileño en el puerto de salida, su capitán entregará al cónsul dos manifiestos del mismo tenor y fecha, firmados por él mismo, que comprenderán todo el cargamento que el buque de su mando tiene á su bordo. Este manifiesto expresará, la clase, nombre, tonelaje, y nacionalidad del buque; nombre de su capitan; puerto en donde se embarcó el cargamento; y el puerto ó puertos de su destino; marcas, contramarcas, y número de cada envase, y su denominación, tal como caja, saco, paca, tercio, pipa, etc.; calidad y cantidad, medida ó peso de las mercancías, lo mas cerca que le sea posible, de cada envase, y de las que van en bulto; tambien una patente de sanidad, y la lista de su tripulación. Dará tambien, en papel separado si le parece, el valor total del cargamento para que el cónsul lo haga constar en los libros de su oficina. El conocimiento del buque debe estar de acuerdo en todos respectos con el manifiesto. La legalización consular costará por un buque de 200 toneladas ménos de $6.75, cuyo derecho se va aumentando gradualmente sobre cada 50 toneladas más, hasta cobrar unos $15.75 por un buque de 351 toneladas para arriba. Legalizar la lista de tripulantes y la patente de sanidad cuesta unos $2.25 cada una. Los pasajeros que van al Brasil deben proveerse de un pasaporte consular que tambien cuesta unos $2.25. Una vez llegado al puerto del Brasil, el buque no tendrá contacto con ninguna persona de tierra sin haber recibido las visitas, primeramente del médico de la sanidad, y después de las autoridades del gobierno y de la aduana. Dentro de las primeras 24 horas de su llegada, se presentará el capitan en la aduana con los papeles de su buque, junto con el manifiesto de su cargamento, y la lista de sus pasajeros y de sus equipajes. Las horas de la aduana para alijar carbón son desde las 7 de la mañana hasta las 3 de la tarde; para alijar toda otra clase de carga, únicamente desde las 7 hasta las 11. A ningun buque se le permite, después de ser puesto en franquía ó libre plática, permanecer en el puerto mas de 15 dias de trabajo, á no ser que por algún justo motivo se le deba dar una prórroga de 10 dias, y no más. Al fin de éste tiempo debe desembarcar todo su cargamento, ó pagar una multa de 200 reis por tonelada, sobre las de su patente, por cada dia que esté en el puerto con su cargamento á bordo. La carga es conducida entre el buque y la tierra en lanchas á sus expensas, á no ser que se haya estipulado otra cosa con los dueños del cargamento. El puerto de Bahía no tiene dique flotante, pero los buques de 2,000 toneladas pueden tumbarse á fin de hacerles reparaciones. Se permite á los buques alijar una parte del cargamento en un puerto, y la restante en otros; pero la intención de hacerlo ha de haber sido expresada en el manifiesto, como por ejemplo, para Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, y otros puertos. Si fué despachado para solo un puerto, allí deberá desembarcar todo su cargamento. Antes de salir para otro puerto se deberá sacar una nueva patente de sanidad de la autoridad correspondiente. Hay en Rio Janeiro un lazareto para recibir á los pasajeros que lleguen de puertos en donde reine la fiebre amarilla, el cólera, la plaga de oriente, ó cualquiera otra epidemia. Las personas detenidas en la cuarentena tienen que pagar por sus alimentos, y por desinfectar sus equipajes. Los inmigrados están exentos de estos gastos, pero no lo está el gobierno, compañía ó individuo por cuya cuenta hayan venido. La cuarentena para los pasajeros venidos en buques infectados, dura generalmente desde 5 hasta 10 dias; cuando el buque está meramente sospechado, la cuarentena es solo de 3 á 5 dias. El término comienza con la entrada de los pasajeros en el lazareto. Estas disposiciones rijen tambien en las provincias de Bahía, Pernambuco, Maranham, Pará, São Paulo, y Rio Grande do Sul. Para el despacho de un buque á fin de que pueda hacerse á la mar de un puerto brasileño, se le exige la constancia de que ha embarcado legalmente sus tripulantes, y de que se le ha medido para averiguar el número de toneladas brasileñas que tiene. En la medida viene á resultar que 100 toneladas americanas equivalen á 133 brasileñas. Para conseguir un práctico no hay mas que hacer la señal de costumbre. Los derechos de fondeadero son los mismos en todos los puertos brasileños, á saber: unos 25 centavos americanos por cada tonelada brasileña; pero los buques que

Digitized by Google

entran en franquía, y no cargan ni descargan, pagan 20 reis la tonelada métrica por cada día de estada, en vez de derechos de fondeadero. El derecho de faro, 100 reis por tonelada. El lanchage es costumbre cargárselo al buque. Ningun buque puede tomar lastre sin obtener primero el permiso de la capitanía de puerto. El arrojar lastre al agua en el puerto dará lugar á un fuerte castigo. Los artículos de producción del Brasil empleados en la reparación, etc. de buques extranjeros, son libres del derecho de exportación.

Gastos de puerto en Rio de Janeiro: Los derechos de faros y fondeadero se cobran solamente seis veces en cada año. Todos los buques que cruzan la barra de Rio de Janeiro pagan derechos de puerto como sigue: los de tres palos, 12,800 reis; los de dos palos, 9,600 reis; derechos de timbre, 40 reis por cada mástil. Derechos de hospital: buques de tres palos, 6.000 reis; de dos palos, 4,000 reis: cada hombre á bordo, 400 reis. Visitas del médico de sanidad, 8,200 reis más cuando sea admitido á libre plática. Los gastos oficiales de un buque extranjero de 520 toneladas segun patente entrado con cargamentos de carbón, y con solo rancho á la salida, serian unos 210 milreis, sin incluir los derechos del cónsul de su nacionalidad. Gastos particulares: Remolque; los precios son subidos, cosa de 800 milreis para un buque de 1,500 toneladas, de entrada y salida. El lastre cuesta desde 1,000 hasta 2,000 reis, segun calidad. Gastos de desembarco; es costumbre que el buque pague el gasto de alijar y embarcar el cargamento á flete á no ser que se haya estipulado lo contrario en la contrata de fletamento ó en el conocimiento. Puede hacerse uso de la fuerza de vapor para desembarcar. Los siguientes son los precios de costumbre:

Carbón hasta 1,000 toneladas—descargando en 8 días						1,500 reis
"	"	"	"	10	"	1,800 "
" desde 1,000 hasta 2,000 ton's			"	12	"	2,000 "
"	"	"	"	18	"	1,800 "

2,000 reis diarios se abonan por cada tripulante empleado en la descarga. El buque suministra las cuerdas y los motones; otras cosas las suministran las partes ocupadas. Comisiones; sobre precio de compra de un buque por contrato privado, 2½ por ciento; sobre importe de buques condenados en virtud de reconocimiento, 5 por ciento; por procurar, ó cobrar flete, 2½ por ciento; sobre los desembolsos de los buques, en casos comunes, con fondos en mano, 2½ por ciento; sobre desembolsos, haciendo adelantos de fondos, ó en caso de condena, ó sobre buques que entran únicamente paro sufrir reparaciones, 5 por ciento; por recibir y pagar dinero, sobre el cual no se cobra otra comisión, 1¼ por ciento; por efectuar seguro marítimo, sobre la cantidad asegurada, 2½ por ciento; y cuando el premio excede de diez por ciento, 5 por ciento sobre el importe del premio; sobre remesas de letras no endosadas, 0½ por ciento; en el caso de desembarcar y recibir los cargamentos de buques averiados, sobre el importe de factura, 2½ por ciento. La mitad del 5 por ciento cargado sobre ventas de mercancías, se devuelve á los sobrecargos, pero no se hace rebaja en las demás comisiones.

Gastos de puerto en Pernambuco:—Practicaje, obligatorio. Este varía, para un buque que cale 9 piés, desde 11 milreis sobre el de 80 toneladas hasta 23 milreis sobre el de 680 toneladas; para un buque de 20 piés de calado, desde 21 milreis sobre el de 80 toneladas hasta 34 milreis sobre uno de 680 toneladas. Un milrei se agrega por cada tonelada de medida, y por cada pié de agua. Cuando ocurren fracciones en el tonelaje y en el calado, el siguiente ó calado mayor es aplicado. Si el calado es de ménos de 11 piés, se agrega una tercera parte del importe que reza en la tabla. Si excede de 11 piés, se agrega la mitad del importe. Estos dos cargos adicionales son por el practicaje al lugar de carga ó descarga. Una sesta parte del importe, expresado en la tabla se agrega al practicaje de salida por otros servicios. La ley exige que los buques se detengan á la entrada y salida, en el punto citado; de aquí proviene la autorización para los cargos antedichos. Los buques generalmente emplean un remolcador de vapor para entrar y salir. El remolque no es obligatorio: por las primeras 100 toneladas americanas ó inglesas, 30 milreis; por cada tonelada que excede de 100 toneladas, 100 reis. Si el remolcador suministra un cabo, cobra 20 por ciento más. Por remolcar una lancha á un buque desde la rada exterior, ó vice versa, 50 milreis. Derechos de faro: desde 20 milreis por tonelada sobre los buques de 200 toneladas brasileñas ó más; 50 milreis por tonelada sobre cada buque de más de 700 toneladas brasileñas. Los buques que entran en busca de víveres etc., y fondean en la rada de afuera pagan el derecho de luz. La aduana les exige la entrega de la patente reteniéndola hasta que han pagado el derecho. Los derechos de toneladas fueron abolidos en 1876. Pase del puerto, 6 milreis. Derechos de hospital: sobre buques de 2 palos, 4 milreis; con 3 palos, 6 milreis; por cada hombre de la tripulación, 640

Digitized by Google

reis. Papel sellado: sobre el flete á puertos brasileños, por cada 1,000 milreis, 2 milreis; á puertos extranjeros, por cada 1,000 milreis, 4 milreis. Traducción del manifiesto: la primeras 3 páginas, 5 milreis; cada página adicional, 3 milreis; firma de notario á la traducción, 5 milreis. Patente de sanidad, 2 milreis. Muellaje: por metro de largo del buque, 400 reis al dia cuando está moviendo carga; y cuando no, 200 reis; pero no incurren en el derecho de muelle los buques que cargan y descargan en lanchas. El mismo impuesto por amarrar y desamarrar. Alquiler de botes para esas operaciones, 8 milreis; paga del capitan, 8 milreis; idem de cada tripulante, 4 milreis. El amarrarse es obligatorio. El práctico que trae el buque adentro designa el lugar donde ha de amarrarse. Gastos particulares: Estivadores; el gasto varía desde 40 reis por un saco de azúcar, á 400 reis por una paca de algodón, y 500 reis por una pipa de aguardiente. El lanchaje varía segun la clase de la mercancía, y si el buque está en la rada de adentro ó de afuera. Las lanchas de 120 toneladas cobran por un cargamento general á la rada exterior, 320 milreis; de 60 toneladas, 160 milreis; de 30 toneladas, 100 milreis; para la bahía interior, 30 á 50 milreis. Lastre de piedra se pone al costado por 3 milreis la tonelada; de arena 1,200 reis. El lastre de arena se lleva del costado por 1.200 reis, y el de piedra por 500 reis, la tonelada entregando el buque su lastre á la lancha. El agua se entrega al costado á rázon de 1,600 galones por 50 milreis; puede conseguirse en los muelles á 500 reis la pipa. El alquiler de un bote para ir de tierra á los buques en bahía cuesta 500 reis, y á los fondeados en la rada exterior desde 12 hasta 20 milreis. Los jornales de los trabajadores, 2,500 á 3,000 reis al dia, en la bahía, desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde; por más tiempo, ó en la rada exterior, el costo es mayor. Comisiones: sobre los desembolsos, 2½ á 5 por ciento; sobre el flete de venida 2½ á 3 por ciento: sobre el flete de ida, 5 por ciento; sobre adelantos á cuenta del flete, incluyendo interés y seguro, 5 por ciento. Un buque de 400 toneladas inglesas, equivalente á 520 toneladas brasileñas (30 por ciento de diferencia) probablemente tendrá que pagar por razón de gastos de puerto, $1,800 á $1,900. Gastos de puerto en Rio Grande do Sul: este es un puerto costoso. Los cargos oficiales de un buque de 245 toneladas brasileñas, incluso el practicaje, serían 255,380 reis. Remolque: de entrada, pasando de 2 millas desde la barra, 1,200 milreis; pasar la barra solamente, 800 milreis: del sur á la barra, 500 milreis; de sur á norte (y vice versa) 500 milreis; del sur á la boya, 320 milreis. El remolque del buque pasando la barra para afuera—obra de 20 minutos—por uno que mida 157 toneladas brasileñas, es cosa de $50. El único gasto particular de un buque de 245 toneladas brasileñas, seria lo siguiente: remolque para afuera, á razón de 640 reis la tonelada, 156,800 reis; de cuya suma hay que rebajar el premio del cambio de dinero por moneda nacional á 8 por ciento, 29,134 reis.

Los gastos de los puertos que se nombran á continuación son como sigue: en Maceio, para un buque de 300 toneladas, cargando allí, como $800; en Santos, por un buque de 310 á 315 toneladas, que trae un cargamento general y sale en lastre, cosa de 600 milreis; en Natal, para un buque de 212 á 315 toneladas, tomando carga allí, seria $435 á $440; en Paranagua, práctico, 50 á 100 milreis, segun convenio. Los víveres son caros. Un buque extranjero de 400 toneladas que toma carga, tendrá de gasto como 800 á 815 milreis; en Pará, practicaje, obligatorio; para adentro, 60 milreis; para afuera, 80 milreis; traducción del manifiesto, 8 milreis; patente de sanidad, 50 milreis; derechos de hospital, 14.860 milreis; pasaporte, 10.800 milreis; papel sellado, 4 milreis; capitan del puerto, 6.400 milreis; lastre, 8.980 milreis; despacho, como 30 milreis. Un buque americano de 335 toneladas con cargamento de piedra al entrar, y lastre al salir, pagó por todo gasto 1,745 milreis. Gastos de puerto en Imbetiba: Practicaje, no obligatorio, unos $15 por buque; otros gastos, incluso el derecho de la luz en Cabo Frio, 10 centavos la tonelada. Los buques alijan, con su gente, en lanchas. Trabajo extraordinario cuesta 3 milreis al dia. Los buques hacen su entrada y despacho en la aduana de Macahe. En Ceará, los gastos de un buque americano ó inglés de unas 310 toneladas, cargando algodón, inclusos los públicos y los particulares, montarían á cosa de 680 milreis.

El gobierno del Brasil cobra derechos de importación, cuyos derechos vienen á ser más de la mitad de la renta general del imperio: nominalmente varían desde 10 hasta 40 por ciento. La aduana cobra tambien sobre las importaciones un tanto por ciento sobre el monto de los derechos. Este tanto, cuando se decretó primeramente era solamente 5 por ciento; pero se ha venido aumentando de tiempo en tiempo. En 1882 fué elevado de 50 á 60 por ciento. La ley de emancipación agregó un sobre-impuesto de 5 por ciento sobre todos los impuestos, excepto los derechos de exportación. Los derechos de importación, pues, con la adición del 60 por ciento, y el sobre-impuesto de 5 por ciento, nominalmente varía desde 16.8 hasta 67.2 por ciento. En muchos casos son

Digitized by Google

mucho mayores, como el petróleo que paga 86 por ciento, aunque el derecho sobre este artículo nominalmente es solamente 30 por ciento. Hay otros artículos que pagan 150 por ciento de su valor. Y no son éstas las únicas cargas que la aduana impone sobre los efectos importados; á ellas hay que agregar los cargos de manipular, y almacenage, y el impuesto llamado *de expediente*, de 5 por ciento sobre algunas clases de mercancías, que nominalmente están libres de derechos. Los cargos por almacenaje que hace la aduana, aumentados en 1882, son como sigue: ½ por ciento sobre el importe de los derechos por un mes ó más; 1½ por ciento al mes por dos meses; 2 por ciento, por 4 meses y más. La fracción de un mes, aunque no sea más que un día, cuenta por un mes entero. Los derechos de exportación son de 1 á 9 por ciento. Las exportaciones pagan también á los gobiernos provinciales, quienes hasta se han arrogado la facultad de imponer derechos de importación, dando lugar á cuestiones que no se han zanjado todavía. El café paga 7 por ciento al gobierno general, y 4 por ciento al gobierno provincial. El cónsul inglés en Rio de Janeiro dijo en 1874 á su gobierno. "La costumbre de chupar el tuétano al ramo agrícola imponiéndole enormes derechos de exportación, ha hecho la acumulación de capital un imposible."

Desde el 1° de Julio, de 1887, empezó á regir un nuevo arancel de derechos. El antiguo 10 por ciento se volvió 16 por ciento; el 20 por ciento subió á 32 por ciento; el 30 por ciento se convirtió en 48 por ciento; y el 40 por ciento, 64 por ciento.

Nuevo Arancel de Aduanas del Brasil.

A continuación se da una lista de los derechos de importación segun el nuevo arancel que entró á regir el 1° de Julio de 1887.

NOTA.—Kilógramos=2.204 lbs. de á 16 onzas cada una; litro=0.22 galón imperial; Milreis=2 chelines, 3 peniques (valor nominal).

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis.
I.—ANIMALES, ETC.		
Abejas en colmena		Libres
Aves:—		Reis.
Canarios y otros pájaros pequeños	Cada uno.	1,000
Cotorras y sus similares	" "	2,400
Cisnes y otras aves grandes	" "	9,600
Otras aves no distinguidas		Libres
Gusanos de seda		"
Ganado:—		Reis.
Asnos, mulas, y caballos	Cada uno.	20.000
Bueyes	" "	5,000
Vacuno, cabrío y de cerda	" "	1,000
Peces:—		
Dorados, plateados, y otros peces de fantasía	" "	1,000
No especificados de otro modo		Libres
Sanguijuelas	Kilóg.	5.000
Los demás animales no clasificados:—		
Silvestres	Cada uno	30,000
No clasificados		Libres
Esqueletos, etc., destinados para museos y gabinetes de historia natural.		"
II.—CABELLO Y PLUMAS.		
Cabello, humano, sin labrar	Kilóg.	10,000
Crin de caballos y otros animales	"	200
Pelo de liebre, castor, conejo, etc.	"	200
Plumas de fantasía:—		
Avestruz	Kilóg.	2,000
Otras clases, para rellenar	"	600
Botones hechos de pelo, ó cualquiera clase	"	2,000
Cabello elaborado:—		
Pelucas, melenas, y otros artículos de peluquería	"	30,000
Sortijas, bandas, brazaletes, y otros artículos semejantes, con broches, ó adornos de oro, ó cualquiera otro metal, ó material, ó sin ellos	Cada gramo.	100
Cerdas de marrano ó jabalí, para zapateros	Cada kilóg.	640
Sombreros:—		
De piel y pelo de liebre, nutria, ó castor, sencillos	Cada uno.	2,200
Id., id., sin adornar	"	4,500

Digitized by Google

ARTICULOS, ESC.		TANTO DE DERECHO Reis
Colchones, traveseros, y artículos semejantes, con forros ó cubiertas de piel ó cualquier tejido	Cada kilóg.	960
Cuerdas de cualquiera clase; en piezas ó en artículos manufacturados	Kilóg.	250
Crinolinas:—		
En piezas ó retazos	Kilóg.	2,000
En artículos elaborados de todas clases, sin estar clasificados de otro modo, con montadura de acero ó ballenas ó sin ellas	Kilóg	3,200
Cepillos:—		
Con mango, ó lomo de marfil, madre perla ó carey:		
Para ropa, sombreros, cabello, etc	Docena.	42,000
" uñas, dientes, etc	"	6,500
Con mango ó lomo de hueso, cuerno de búfalo, ó madera con incrustaciones ó sin ellas:		
Para limpiar metales, etc	Docena.	500
Para ropa, sombreros, ó cabello	"	4,800
Para dientes, uñas, peines, y bigotes	"	1,000
Para mesas, etc	"	4,000
Para zapatos, arreos y animales, con mango ó sin él	"	1,000
No mencionados de otro modo	"	1,200
NOTA:—Los cepillos que vienen con peines, espejos, etc., pagarán un derecho adicional de 20 por ciento sobre los derechos antedichos.		
Plumas:—		
Pavo real, y otras plumas semejantes	Docena.	12,000
De todas clases no mencionadas de otro modo	"	5,200
Corsés de pelo	Cada uno.	12,000
Abanicos y mamparas de plumas:—		
Con cantos ó mangos de hueso, cuerno, ó palo	"	1,600
Id., de marfil, madre perla ó carey	"	8,000
Plumajes para sombreros de soldados:—		
De plumas	Gramo.	25
De pelo	Kilóg.	3,200
Plumas:—		
Para flores y adornos:		
Pequeñas	Cada Kilóg.	8,000
De cualquiera otra clase juntas ó en partes	Gramo	70
En flores, solas ó en puchas y otros adornos	"	70
Plumas de ave para escribir:		
Sencillas, con adornos ó sin ellos	Kilóg.	2,000
Doradas ó pintadas, con adornos ó sin ellos	"	16,000
Pinceles, etc:—		
Finos, en plumas, para dibujar etc	Kilóg.	16,000
Brochas comunes, con extremidades curvas para embotar	Docena	8,000
Id., para pintar y dar lechada	Cada kilóg.	1,600
Pinceles de cualquiera otra clase, chatos ó en punta para trazados, y planos, ó brochas para barnizar, incluyendo escobas de plumas para pintores y doradores	Cada kilóg.	8,000
Para afeitar:—		
Brochas, con cabo de hueso ó cuerno	"	2,400
" con cabo de marfil, madre perla, ó carey	"	12,000
Escobas de todas clases, con mangos ó sin ellos	Docena.	4,000
Todos los artículos hechos de pelo y plumas, no mencionados de otra manera	45% ad valorem.	
NOTA.—Los tejidos de pelo pagan los mismos derechos que los de lana, segun su calidad.		

III.—PIELES Y CUEROS CURTIDOS Y CRUDOS.

Cueros crudos de todas clases;—		
Frescos	El kilóg.	20
Secos y salados	"	140
Preparados y curtidos con pelo:—		
Armiño, castor, nutria, etc	"	8,500
No especificados	"	1,000
Preparados y curtidos sin pelo:—		
En recortes y retazos	"	200
En la pieza, cuero curtido y de suela	"	600
Del jabalí, gamuza, tafilete, y marroquí	"	1,000

Digitized by Google

ARTICULOS, ETC.		TANTO DE DERECHO
		Reis
No mencionados de otro modo:—		
Blancos ó de color natural	El kilóg.	600
Teñidos	"	1,000
Varnizados de cualquiera calidad	"	2,200
Látigos sin mangos	Docena	850
Frenos para carruajes:—		
De cuero blanco, teñidos ó varnizados, sencillos, para un solo arnés	Cada uno.	31,000
Id., id., con adornos de metal comun, para un solo arnés	"	48,000
Id., id., id., de metal plateado ó dorado para un solo arnés	"	60,000
De cuero, crudo ó curtido, sencillo, para un arnés	"	10,000
Id., id., con adornos de metal comun, id	"	18,000
Id., para tranvías, de cuero blanco ó teñido	"	14,000
Bolsas, sácos, cajas:—		
Para coser, sencillos ó con seda, con adornos ó sin ellos	El kilog.	2,000
Para viajar, de mano, bastos para víveres, etc., sin adornos, sencillos	El kilóg.	1,400
Id. con adornos de vidrio, porcelana, hueso, palo, cuerno, hierro etc.	El kilóg.	2,400
Id., con adornos de márfil, madre perla, carey, metal, plateados, ó dorados, etc.	El kilóg.	5,000
Bolsas para tabaco	"	2,000
Sacos de casa, sencillos	Cada uno	1,200
Id. con frascos de pólvora y munición	"	1,800
Cabezadas:—		
De cuero blanco, teñido ó varnizado, sencillas	"	1,400
Id. adornos blancos de metal comun	"	1,600
Id. cubierta de metal, plateada, ó dorada	"	2,100
De cuero, crudo ó curtido	"	900
Jáquimas	"	750
NOTA.—Arneses sin frenos, y freno sin arneses pagan la mitad de los derechos.		
Botas y zapatos:—		
Botas, largas, hesianas	El par a	10,000
Id. no especificadas	"	6,800
Botas y borceguíes de señora:—		
De cuero, ó pieles de cualquiera clase hasta 22 centímetros de largo	El par a	1,100
Id. más de 22 centímetros de largo	"	2,200
De tejido de algodón, lana, ó lino, hasta 22 centímetros de largo	El par a	750
Id. de más de 22 centímetros de largo	"	1,800
De seda ú otros tejidos mezclados con seda, hasta 22 centímetros de largo	El par a	2,500
Id. de más de 22 centímetros de largo	"	6,000
Zapatos:—		
De cuero ó piel, ó de tejido de algodón, lana, ó lino hasta 22 centímetros de largo	El par a	500
Id. de más de 22 centímetros de largo	"	1,400
De seda ú otros tejidos mezclados con seda, hasta 22 centímetros de largo	El par a	1,400
Id. de más de 22 centímetros de largo	"	3,000
Chinelas y sandalias:—		
De cuero ó piel, ó de tejido, lana, ó lino, hasta 22 centímetros de largo	El par a	300
Id. de más de 22 centímetros de largo	"	600
De seda ú otros tejidos mezclados con seda, hasta 22 centímetros de largo	El par a	1,400
Id. de más de 22 centímetros de largo	"	3,000
Zuecos de todas clases:—		

NOTA.—Las botas de cualquier tejido que sean con palas altas de cuero ó de piel pagan el mismo derecho que si fuesen enteramente de cuero ó piel de cualquiera calidad.

Las botas y los borceguíes con palas altas para mujeres y niños, llamados botas y medias botas de señoras que exceden en el alto, excluyendo el tacón, á las dos terceras partes de la longitud de la suela, y los zapatos de todas clases bordados con hilo de oro ó plata, pagan un exceso de 20 por ciento sobre sus derechos respectivos.

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DE DERECHO Reis
Los zapatos en que la seda se emplea simplemente para bordar adornar, etc., no pueden considerarse como zapatos de tejidos mezclados con seda.		
Cortes de toda clase de zapatos, cosidos y forrados, se consideran como artículos concluidos, pero se hace una rebaja de 20% sobre sus respectivos derechos.		
Sombreros y gorras de todas clases	Cada uno	1,800
Sacos de munición:—		
Sencillos ó de un solo tubo	Docena	4,000
Dobles ó de dos tubos, y los que tienen la forma de polvorera	"	8,000
Correas	Cada una	560
Id. gruesas, para carruajes;—		
Con adornos de metal comun	"	10,000
Sencillas	"	8,000
Id. con planchas de metal, ó de metal plateado ó dorado	"	12,000
Colleras:—		
Con adornos de metal comun	"	3,600
Sencillas	"	2,300
Id. con plancha de metal, ó de metal, plateadas, ó doradas	"	5,000
Corbatas	Docena	3,200
Abanicos de todas clases	Cada una	1,300
Correas de los estribos	Docena de pares	8,400
Guantes:—		
De cabritilla, incluyendo *gants de Suède*	"	9,000
De gamuza, castor, etc.	"	5,600
Baules de todos tamaños:—		
Cubiertos con piel de carnero, lona, etc, hasta 60 centímetros de largo	Cada uno	3,000
Id. de 60 á 80 centímetros de largo	"	7,500
Id. de más de 80 centímetros de largo	"	13,000
Id. de cuero fuerte, varnizado ó no, hasta 60 centímetros de largo	Cada uno	6,800
Id. Id. de 60 á 80 centímetros de largo	"	14,000
Id. Id. de más de 80 centímetros	"	20,000
Mangueras y otros artículos de cuero para bombas y para uso en los barcos	Kilóg.	1,100
Mantas para caballos y aparejos, pieles para tapetes ó petates, de marroquí, jaguar, cabra, ó de cualesquiera otras pieles	Kilóg.	1,200
Pecheras:—		
De cuero, blanco ó teñido	Cada una	1,700
Id. varnizadas	"	3,400
Polainas	Par	3,000
Casquillos para tacos de billar	Kilóg	1,600
Gruperas:—		
De cuero, blanco ó teñido	Docena	4,200
Id. varnizado	"	7,000
Sillas de montar:—		
Para hombres, cubiertas con cuero de cochino, ó con cuero de cochino ó gamuza, ó con piel, conocidos como jaspeados	Cada una	14,000
Id. cubiertas con piel de carnero, ó con piel de carnero y de cochino	Cada una	6.000
Para señoras y niños, cubiertas con cuero de cochino, y terciopelo ó con terciopelo	Cada una	20,000
Id. cubiertas enteramente con gamusa, marroquí, ó piel de carnero, ó teniendo el asiento enteramente de cuero de cochino	Cada una	13,000
NOTA.—Sillas para hombres y para mujeres, y todos los demás artículos para el uso de los viajeros y personas que entran por las fronteras, son libres de derechos.		
Los derechos sobre los sillas no incluyen los de los arreos con que son importadas.		
Bandas, cosidas ó no, para sombreros	El Kilóg.	1,600
Todos los artículos no mencionados de otra manera:—		
Para zapateros, de cuero, blanco ó teñido	"	3,200
Id. Id. varnizados	"	4,200
Para curtidores, para aprestos militares y demás, con adornos de metal comun, de cuero, blanco ó teñidos, ó sin ellos	El kilóg.	3,200
Id. Id. varnizados	"	4,200

Digitized by Google

ARTICULOS, ETC.		TANTO DEL DERECHO Reis
IV.—CARNES, PESCADO, SUSTANCIAS OLEAGINOSAS, Y OTROS PRODUCTOS ANIMALES.		
Aceites y grasas:—		
De caballo, ballena, lobo, etc., preparado para untar á las máquinas	El kilóg.	180
Preparado para máquinas de coser etc.	"	500
NOTA.—Estos derechos no tienen aplicación á los aceites importados en cascos: si la importación se hace en damajuanas, pagarán 20% más: y en botellas, frascos, ó jarros, 50% inclusos los derechos sobre los envases. Esta nota no es aplicable á los aceites purificados para máquinas de coser, etc.		
Manteca de puerco, preparada ó de otro modo	El kilóg.	200
Carne:—		
De res y de carnero, fresca para conservar en hielo, etc.	El kilóg.	70
Id., seca (charqué)	"	70
De cualquiera clase, no mencionada de otra manera, en salmuera ó ahumada	El kilóg.	120
Jamones, preparados de cualquier modo	"	450
Conservas de carne, lenguas, cervedas, despojos, sopas, jaletina, y otras preparaciones, no medicinales	El kilóg.	600
Salchichones	"	800
Extractos de carne	"	2,000
Cera:—		
Para derretir, sin purificar, nativa, ó cruda	"	320
Preparada en barritas, purificada ó clara, en tortas, blanca ó amarilla	"	600
Velas, comunes y sencillas, y cirios pequeños de cera	"	1,200
En artículos no mencionados de otro modo	"	2,000
Goma ó jaletina:—		
Preparada para la tipografía	Kilóg.	300
No mencionada de otro modo	"	650
Esperma:—		
Cruda ó preparada, purificada, en terrones, ó refinada	"	400
En velas	"	500
Guano y otros abonos		Libre
Leche preparada de cualquier modo	Kilóg.	280
Lenguas, tripas, etc., de puerco etc.:—		
Secas ó saladas	"	160
Conservadas ó preparadas de cualquiera manera	"	600
Mantequilla, pura	"	580
Huevos de gallina y otras aves domésticas	"	160
Pescado no mencionado de otro modo: id., de concha, ostras, y otros moluscos, y huevas de pescado:—		
Seco, salado ó en salmuera	Kilóg.	50
Fresco, en hielo	"	50
Conservado y preparado de cualquier modo	"	600
Quesos de todas clases	"	580
Jabón, no perfumado:—		
Negro ó moreno	"	60
Amarillo	"	150
Blanco	"	300
Sangre de cualquier animal, seca ó preparada	"	20
Sebo ó gordo:—		
Crudo ó rendido	"	70
En velas y purificado para pomadas	"	320
Estearina:—		
En pedazos	El kilóg.	400
En velas	"	500
Tocino, salado ó en salmuera	"	120
V.—MARFIL, MADRE-PERLA, CAREY, ETC.		
Marfil y madre-perla, cruda ó preparada	El kilóg.	640
Carey (cabeza y cascos)	"	3,200
Huesos de ballena	"	260
Conchas univalvas, cauris, y conchas no mencionadas de otro modo		300
Esponjas:—		
Finas	El kilóg.	14,000
Comunes, para limpieza de casas, etc.	"	3,500

Digitized by Google

ARTÍCULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
Hueso:—		
Jibia	El Kilóg.	640
No mencionados de otro modo	"	80
Perlas, al natural	El Gramo.	1,000
Cuernos:—		
De la abada, unicornio, rinoceronte y caballo marino	El Kilóg.	160
De res	"	30
Búfalo y ciervo, sin preparar	"	70
Cascos de cualquiera clase no mencionados de otro modo	"	80
Artículos de capricho:—		
De hueso ó cuerno	"	5,000
De marfil, madre-perla ó carey	"	24,000
Con adornos de oro ó plata	"	40,000
Bastones:—		
De ballena, composición, ó cuerno preparado	"	6,400
De marfil	"	20,000
Cajas de rapé:—		
De hueso ó cuerno	"	3,000
De marfil	"	12,800
De carey, ó carey y hueso	"	16,000

NOTA:—Las cajas de rapé que tengan una planchita ó incrustación de plata y oro pagarán estos derechos; pero las que, además de la plancha tengan otras incrustaciones y adornos de oro y plata, pagarán un derecho adicional de 50%

Botones:—		
Para calzones, de hueso ó cuerno	Kilóg.	400
Id., de marfil, madre-perla, y carey	"	4,800
Juegos, con adornos de los siguientes materiales, ó sus semejantes, excepto oro y plata, esto es, hueso ó cuerno	Kilóg.	1,400
Juegos con incrustaciones ó *marqueteria* de carey, ú otro material cualquiera	Kilóg.	2,200
Juegos de marfil, madre-perla, y carey	"	12,800
Coral en cuentas, y manufacturado	"	5,000
Planchas ú hojas:—		
De cuerno, y ventanas para faroles etc	"	1,600
De marfil, para dibujar, etc	"	8,000
Abanicos:—		
De hueso ó cuerno	Cada uno	1,600
De marfil, madre-perla ó carey	"	2,600
Zapa	Kilóg.	8
Peines:—		
De hueso y cuerno de cualquiera clase	"	2,000
De marfil	"	9,600
De carey:		
Peines para el caballo	"	20,000
Otra clase	"	40,000
Perlas ensartadas	El Gramo	1,000
Cuernos para pólvora	El Kilóg	1,200
Varillas de ballena:—		
Para corsés	"	2,000
Para armas de fuego	"	800
Todos los artículos no mencionados de otro modo:—		
De hueso ó cuerno	"	2,800
De marfil ó madre-perla	"	16,000
De carey	"	24,000

NOTA:—Los artículos en esta clase que tienen adornos ó incrustaciones de oro ó plata, y para los cuales no hay derecho fijado, pagarán el doble de los derechos antedichos.

VI.—FRUTAS.

Frutas verdes, castañas, nueces, cocos, avellanas, almendras, olivos de todas clases	El Kilóg.	80
Frutas, secas, de todas clases	"	120
Todas las demás frutas, nueces, etc., que no se mencionan de otro modo:		
Conservadas en brandy, almíbar, pasta ó jalea	El Kilóg.	360
Id., en azúcar, secas ó con jugo, y cristalizadas, ó preparadas de cualquier modo	El Kilóg.	350

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
VII.—VERDURAS, HARINA Y CEREALES.		
Mijo y panicum	El Kilóg.	20
Arroz, pelado ó con cáscara, ó quebrado	"	25
Cebada de todas clases	"	20
Afrecho y rastrojo de todas clases	"	15
Harinas, fécula, y polvos preparados:—		
De trigo	"	15
De maiz, arroz, papas, cebada, avena, centeno, tapioca, fécula amiláceo, etc	El Kilóg.	120
Alimentos de leche	"	200
Alimentos "Revalenta", "Alimento de Barry", y alimentos semejantes	El Kilóg.	1000
Habas de todas clases para guisar	"	20
Hortalizas de todas clases:—		
Secas ó frescas, saladas, ó en salmuera	"	30
Conservadas de cualquiera manera, con mezcla de frutas ó verduras, ó sin ella	El Kilóg.	360
Pastas alimenticias:—		
Galleta comun de mar y para lunch	"	20
Bizcochos de cualquiera clase, bizcochos pequeños	"	280
Macarrones, fideos, etc	"	120
Maiz:—		
Mijo de Angola (para pajaritos)	"	20
De cualquiera otra clase	"	15
Tomates:—		
Enteros, frescos, ó en salmuera	El Kilóg.	20
Preparados de cualquier otro modo	"	360
Trigo, en grano	Libres	
Verduras, harinas y cereales no mencionados de otra manera:—		
Secos	El Kilóg.	20
Conservados	"	360
VIII.—PLANTAS, HOJAS, FLORES, FRUTAS, SEMILLAS, RAICES, CÁSCARAS, FORRAJE, Y ESPECIAS.		
Arbustos, árboles y plantas, vivos, de todas clases	Libres	
Ajos, sueltos, en ristras, ó racimos	Kilóg.	30
Bayas, granos, habas, frutas, cardos, semillas, nueces, etc., usados en la tintorería, medicina, etc:—		
Azafran, azafran silvestre ó cártamo (semilla)	Kilóg.	1,000
Anís, ó yerba dulce, comun	"	800
Anís, ó yerba fina	"	1,000
Vainilla	"	16,000
Cardamomo pequeño (semilla)	"	4,200
Habas perfumadas de Tonka	"	3,200
Coloquintida	"	1,200
Comino	"	300
Agallas	"	160
Linaza	"	100
Sandia con hollejo	"	200
Sandia sin hollejo	"	1,000
Nuez moscada	"	1,500
Mostaza, blanca ó negra	"	160
Mostaza de cualquiera clase, preparada ó conservada	"	800
Ignatia Amara	"	1,200
Sahuco, mirto, enebro, bayas de	"	160
Sesamum	"	100
Para la jardinería ó agricultura	Libres	
No mencionados de otro modo	Kilóg.	420
Papas, comibles, inglesas etc	"	10
Tamarindos	"	500
Cortezas, y palos, medicinales y para teñir:—		
Corteza de canela	"	600
Encina, quercitron, corteza americana, palo del Brasil, campeche, zumaque, sándalo, lignum vitæ, sasafrás, y cualquiera otra clase de palo ó corteza para curtir ó teñir	Kilóg.	50
No especificados de otro modo	"	400

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
Cebollas:—		
Sueltas, en ristras, ó racimos	Kilóg.	80
Conservadas, con otras frutas ó verduras, ó sin ellas	"	360
Té de la India de cualquiera clase	"	1,500
Setas, secas ó conservadas	"	360
Clavos (de la India)	"	800
Heno, avena, paja, y otro forraje, verde ó seco	"	15
Hojas, flores, yerbas, tallos, cuescs, musgos etc., para la medicina y la tintorería:—		
Azafran, cártamo (flores)	Kilóg.	1,200
Azafran, español ó asiático	"	16,000
Romero, hojas	"	160
Romero, flores	"	640
Espliego (flor)	"	160
Bavera anthelmíntica	"	1,200
Lúpulo	"	130
Malva, hojas	"	320
Malva flores	"	640
Musgos de Córcega, coralina, de Islandia ó Irlanda	"	160
Orchilla	"	80
Macis ó nues moscada, flor	"	3,200
Adormidera, flor, blanca, negra, ó roja	"	260
No especificados de otro modo	"	480
Tabaco:—		
En cheroots (forma de manila)	Ciento.	5,100
En cigarros (puros)	Kilóg.	3,500
En hoja	"	520
Para mascar etc	"	1.100
Cortado para pipas y cigarros	"	1,400
Rapé	"	3,000
Preparado de cualquiera otra manera	"	5,500
Hojas de laurel	"	160
Pimiento:—		
Malabar, asiático ó negro	Kilóg.	160
De cualquiera otra clase, fresco, seco, ó conservado, con mezcla de otras frutas ó verduras, ó sin ella	Kilóg.	360
Raices y cebollas, para la medicina, tintorería, etc:—		
Azafrán indio, curcuma, ó agengibre amarillo	Kilóg.	640
Orosus	"	240
Altea, con corteza ó sin ella, ó molida	"	240
Yerba de perro, é iris	"	130
Salep	"	1,600
Para huertas, y generalmente para los fines de la agricultura		Libres
No mencionado de otro modo	Kilóg.	480
Especias, no mencionadas de otro mode	"	1.000

NOTA.—Los artículos inclusos en esta clase, si son de la naturaleza que se importen en las siguientes condiciones: prensados, raspados, rayados, ó en polvo, pagarán en los primeros tres casos á razón de 10%, y en el último caso, á razón de 25% á más del importe de los derechos especificados.

Si las flores, hojas, raices, semillas, etc., de la misma planta, de la cual las varias partes están sujetas á diferentes derechos, son importadas juntas en el mismo embase, ó mezcladas de manera que no es posible separarlas, el derecho se cobrará sobre la parte que pague el mayor derecho.

IX.—SIROPES Y ESENCIAS VEGETALES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y LÍQUIDOS FERMENTADOS Y DE OTRA CLASE.

Alquitran y brea	Kilóg.	15
Azúcar:—		
Confites	"	560
Pasas, ó azúcar de uvas	"	100
De cualquiera otra clase	"	240
Aceite:—		
De olivos, etc	El Litro	300
De algodón	"	200
No mencionado de otro modo	"	100

Estos derechos son aplicables solamente á los aceites importados en cascos; los importados en demajuanas sufren un sobre-impuesto

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.	TANTO DEL DERECHO	Reis
de 25%; los importados en botellas, botijas, frascos, ú otros receptáculos de piedra, barro, ó vidrio, un sobre-impuesto de 50%, incluyendo el derecho sobre los envases.		
Bebidas fermentadas:—		
Cervesa:		
Leche y extracto	Kilóg.	600
Comun, de todas clases	Litro.	200
Hidromel, cidra, y otras bebidas, no mencionadas de otro modo.	"	200
Sedimentos:—		
De aceite	El Kilóg.	50
De vino, líquido	"	20
Alcanfor	"	500
Cachou, ó tierra del Japón	"	60
Cera Vegetal:—		
Pura ó sencilla	"	320
Compuesta ó preparada	"	800
Gomas, resinas y bálsamos naturales:—		
Almáciga, India	"	3,200
Elemí, ó resina elemí	"	500
Alves de todas clases	"	500
Amoniaco	"	800
Arábiga, Acacia ó Senegal	"	700
Asafétida	"	500
Baratas	"	4,000
Copal, dura ó blanda	"	500
Escamonea	"	10,000
Euforbio	"	320
Guayacan	"	600
Incienso ú olibanum	"	800
Jalapa, blanca ó negra	"	10,000
Goma Laca	"	400
Goma del Perú	"	4,000
Goma de Meca	"	6,000
Trementina	"	80
Pino de tea, preparado para instrumentos	"	1,800
Negra y otras especies	"	10
Told, seca ó blanda	"	2,400
No mencionados de otro modo	"	1,200
Licores, comunes y dulces, de todas clases	Litro.	700
Líquidos y bebidas con alcohol:—		
Ajenjo y Kirsch	"	1,500
Alcohol, brandy, cognac, rom, whisky, aguardiente de caña etc.	"	4,000
Ginebra	"	280
NOTA.—Los líquidos y bebidas alcohólicas pagan segun la fuerza de alcohol que tienen, la cual se determinará por medio del alcohometro Gay-Lussac, fijándose el derecho por 100 grados, á la temperatura de 15 grados del centigrado.		
Maná de todas clases	Kilóg.	1,000
Opio, crudo ó solidificado	"	9,600
Siropes de fruta, de todas clases	"	150
Vinagre:—		
Comun, ó para cocinar, tinto ó blanco	Litro.	120
Para conservar	Kilóg.	460
Vinos;—		
Efervescentes, blancos ó tintos, de todas clases	Litro.	1,200
Espirituosos, tales como Moscatel, Malvasia, Tokay, Constansa, etc.	Litro	800
Secos, comunes, de mesa, y fermentados	"	160
NOTA.—Los vinos en botellas ú otros receptáculos de vidrio ó faenza pagarán un sobre-impuesto de 50 por ciento incluyendo los receptáculos. Esta nota no es aplicable, sin embargo, á los vinos efervescentes de todas clases. El derecho sobre los vinos en cascos incluye el de los embases.		
Siropes, no medicinales, de todas clases	Kilóg.	700
NOTAS.—Los artículos en esta categoría, si son importados bajo una de las siguientes condiciones, á saber: machacados, rayados, raspados, ó en polvo, pagarán en los primeros tres casos, 10 por ciento, y en el último caso 25 por ciento, á más de los derechos respectivos.		

Digitized by Google

ARTÍCULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
X.—MATERIALES PARA PERFUMERÍA, TINTORERÍA, PINTURA, ETC.		
Almizcle	Gramo.	300
Ultramarino de todas clases	Kilóg.	280
Hollin desleido	"	300
Carmin	"	6,000
Bonetero, carbonizado (para dibujar)	"	480
Cenizas azules	"	200
Cochinilla ó grana	"	480
Coral, fino, en polvo	"	200
Colores anilinos ó fucsinos de todas clases, etc., líquidos ó sólidos	"	1,000
Corcho, pulverizado, ó negro español	"	80
Esencias artificiales de todas clases	"	2,000
Betun para zapatos:—		
Líquido	"	100
En pasta ó polvo	"	320
Añil	"	480
Quermes animal ó vegetal	"	400
Goma laca de todos colores	"	800
Lápices:—		
Gruesos, para carpinteros	"	600
Para dibujar ó escribir	"	1,600
Para lapiceros	"	4,000
Negros ó de piedra	"	250
Pastas ó extractos para teñir, líquido ó sólido:—		
De pastel y nuez amarga, campeche, brasil, sándalo, y sumaque	Kilóg.	120
No mencionado de otro modo	"	500
Polvos para dorar	"	20
Materiales para dar color	"	1,000
Cola para dorar	"	280
Tinta de china	"	800
Ocres:—		
Rojo, amarillo, violeta de tierra	"	15
Violeta de rey, etc.	"	50
Aceites, fijos, líquidos y concretos:—		
Almendra, dulce ó amarga, y ajonjolí	"	500
Cróton tiglium	"	4,000
Euforbio	"	3,200
Aceite de Hígado de bacalao ó de lija	"	640
Helecho (éter)	"	8,000
Linaza:—		
No purificada ó con color	"	70
Purificada ó sin color	"	200
Hervida	"	120
Nuez moscada	"	3,500
Aceite de ricino:—		
Destilado	Kilóg.	160
Prensado	"	500
No mencionado de otro modo (medicinal)	"	1,000
Aceites piroligneos ó empireumáticos:—		
Aceites del juniperus oxycedrus	"	500
Nafta	"	100
Petróleo, preparado ó purificado para alumbrar (kerosina y gasolina)	Kilog.	100
Id. sin preparar ó crudo, y residuos de la destilación de los dichos petróleos	Kilóg.	80
No mencionado de otro modo	"	1,000
Aceites volátiles ó esenciales:—		
Romero	"	1,600
Espliego	"	3,000
Azahar (naranja)	"	16,000
Enebro	"	1,600
Mostaza	"	16,000
Rosa	"	30,000
Trementina ó aguarrás	"	70
No mencionados de otro modo	"	6,000

Digitized by Google

ARTÍCULOS, ETC.		TANTO DEL DERECHO Reis
Papel carmin	Kilóg.	3,200
Perfumería	"	1,000

NOTA.—Este artículo no incluye las esencias ni los aceites puros, sino únicamente las preparaciones que bajo el nombre de aceites, extractos ó esencias que se destinan para el cabello, la ropa, etc., y agua de colonia, etc., usada para perfumar: dentrificos; preparaciones usadas para teñir, hermosear y conservar el cútis ó el cabello: vinagres aromáticos usados para perfumar; polvos para el cabello, los dientes, cútis, etc.; pomadas etc., para el cabello; jabón en tortas, polvo, pasta, ó preparado de cualquiera otro modo; pastillas y tabletas aromáticas y perfumadas, y otros artículos semejantes no distinguidos de otra manera. Perfumes en botes, frascos, ó vasos de porcelana, dorados ó adornados, y de vidrio nº 2, pagarán el doble de sus respectivos derechos.

Polvos:—		
Para zapatos	Kilóg.	50
De márfil, calcinados	"	800
Para imprimir, con color, ó para dorar ó platear	"	2,000
Carbón animal (huesos calcinados):—		
En terrones	"	10
En polvo	"	20
Arrebol	"	1,200
Tierra sigillata	"	600
Tisa colorada	"	600
Umber (Colonia ú Oliveira)	"	240
Zumaque	"	15
Tierra de Sienna	"	300
Colores:—		
Tinta, para escribir:		
Líquida	"	180
En polvo ó pasta	"	500
Tinta para marcar ropa	"	1,600
Para dibujar:		
En cajas	"	2,000
En conchas	Gramo	15
En polvo, pasta, ó tortas	Kilóg.	2,000
Preparada en agua	"	60
Preparada en aceite, etc:		
Para imprenta ó litografía, y para pintar casas, etc	"	100
Fina, en tubos ó cilindros de metal, etc	"	2,000
Tinta verde:—		
Compuesta	"	130
De París, etc	"	320
Varnis:—		
De alquitrán	"	200
No especificado de otro modo	"	600

NOTA.—Los artículos inclusos en esta categoría, si son de tal naturaleza que se importen en una de las condiciones siguientes, á saber: machacado, rayado, raspado, ó en polvo, pagarán en los primeros tres casos 20 por ciento, y en el último caso 25 por ciento, á más de los respectivos derechos.

XI.—PRODUCTOS QUÍMICOS, COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS Y MEDICAMENTOS EN GENERAL.

Espíritu piroacético	Kilóg.	1,000
Acetatos ó piroligniteos:—		
De alumina	"	300
" amoniaco, líquido ó sólido	"	240
" plomo, líquido ó cristalizado, sal ó vinagre de plomo	"	200
" cobre, amoniacal	"	4,800
" cristalizados ó en polvo	"	250
" lithia	"	16,000
" plata	Gramo	50
" cobalto	Kilóg.	10,000
" hierro	"	50
" mercurio	"	7,000
" cualquier metal no distinguido de otro modo	"	1,000
" alcaloides, ó bases orgánicas	Gramo	100

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
Acidos:—		
Acético, fuerte ó cristalizable, y puro, de verdigris ó glacial	Kilóg.	80
Arsenioso, ú óxido blanco de arsénico	"	80
Benjuí, flores de	"	2,200
Brómico	"	7,000
Perclórico	"	2,400
Fórmico	"	2,000
Hidroclórico, cloridrico ó murático, puro ó sin color	"	100
Id. impuro ó con color	"	15
Yódico, puro	"	3,500
Láctico	"	2,000
Nítrico, ó azótico, puro, sin color	"	100
Id. impuro ó con color	"	30
Oxálico	"	80
Fosfórico, sólido ó glacial	"	1,000
Id. líquido	"	120
Pirogálico	"	6,000
Pirolígneo, piroacético, ó vinagre de palo	"	80
Sórbico	"	3,000
Succínico, sales volátiles de ámbar	"	2,400
Sulfúrico, aceite ó espíritu de vitriolo, puro ó sin color	"	80
Id. impuro ó comun	"	10
Sulfuroso, líquido	"	80
Tartárico	"	300
Valeriánico	"	4,000
No mencionado de otro modo	"	800
Acónito	Gramo	240
Aguas:—		
Inglesa	Kilóg.	800
Destilada de flores de naranja, rosa y lechuga	"	400
Id., no mencionada de otro modo	"	800
Hemostática de cualquiera clase, y acohol vulnerário	"	1,000
Mineral, natural ó artificial, de cualquiera clase	"	200
Albúmen, animal ó seco	"	1,600
Alcaloides, ó bases naturales ó artificiales, etc., no mencionadas de otro modo	Gramo	100
Alcohol amiláceo	Kilóg.	800
Algodón pólvora	"	4,000
Alúmina, seca ó gelatinosa	"	2,500
Ambargris	Gramo	400
Amoniaco líquido, álcali volátil, ó espíritu de sal amoniaco	Kilóg.	240
Almendrado	Gramo	30
Amileno	Kilóg.	10,000
Antimoniatos de potasa, antimonio simple ó diaforético, purificado ó no	Kilóg.	1,600
Id., de alcaloides	Gramo	100
Antipirina	"	30
Carbureto de potasa, de cualquiera clase	Kilóg.	13,000
Antraquinina ó hidroquinina	Gramo	30
"Apiol" puro	"	20
Arroles para usos medicinales	Kilóg.	800
Arseniatos y arsenitos:—		
De potasa ó de soda puro	Kilóg.	2,000
Id., puro para las artes é industrias	"	200
De plata	Gramo	50
De cualquier metal, no especificado de otro modo	Kilóg.	2,000
De alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Esparragina, pura	"	20
Azúcar de leche, sal de leche ó lactina	Kilóg.	1,000
Bálsamos, preparados, de cualquiera clase, no mencionados de otro modo	Kilóg.	1,800
Bensina	"	160
Benzoatos, metálicos, de cualquiera clase	"	10,000
Id., de bases orgánicas	Gramo	100
Bizcochos medicinales de cualquiera clase	Kilóg.	1,000
Bolas de Nancy	"	1,000
Boratos:—		
De manganesa	Kilóg.	800

Digitized by Google

ARTICULOS, &c.		TANTO DEL DERECHO Reis
Boratos:—		
De plata	Gramo	50
De soda (sub ó bi), atincar, derretido ó cristalizado	Kilóg.	160
De cualquier metal, no mencionado de otro modo	"	3,000
De alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Bromina hidratada	Kilóg.	20,000
Bromatos de cualquiera clase	"	11,000
Bromoformium ó perbromuro de hormigas	"	30,000
Bromuros, hidrobromatos, ó bromidratos:—		
De amoniaco	"	1,500
" hierro	"	3,000
" lithia	"	14,000
" oro	Gramo	300
" potasa	Kilóg.	2,400
" plata	Gramo	60
" soda	Kilóg.	2,400
" metales ó metaloides, no mencionados de otro modo	"	6,000
" alcaloides, ó bases orgánicas	Gramo	100
Brucito y sus sales	"	60
Re-agentes químicos (cajas de) para uso de los laboratorios	15%	ad valorem.
Cafeina, teina y sus sales	Gramo	30
Cantáridas	Kilóg.	4,000
Cápsulas y confecciones medicinales de cualquiera clase	"	2,000
Carbonatos:—		
De amoniaco, concreto, volátil, álcali ó sesquicarbonato de amonio	Kilóg.	240
De barita	"	640
" bismuto	"	4,000
" cadmio	"	9,600
" plomo ó plomo blanco	"	70
" cobre	"	1,200
" hierro (proto, sub ó sesqui)	"	320
" lithia	"	10,000
" magnesia, ó magnesia blanca	"	220
Potasium:—		
Impuro, Dantzic, vegetal, ó comercial	Kilóg.	16
Purificado, sal de tártaro, ó álcali vegetal	"	280
Bicarbonato de potasa	"	250
De plata	Gramo	50
De soda, ó barita, ó álcali mineral: comun, negra y cruda	Kilóg.	16
Blanca, refinada ó purificada, en cristales	"	80
Bicarbonato de soda	"	160
De zinc, puro ó precipitado	"	1,000
Id., impuro, natural, ó piedra calamina preparada	"	240
De cualquier metal no especificado de otro modo	"	2,000
De alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Carbón vegetal, puro ó medicinal, de cualquiera clase	Kilóg.	1,080
Castoreum, en polvo ó entero	"	12,000
Cerveza, medicinal de cualquiera clase	"	320
Cloral de cualquiera clase	"	3,000
Cloratos:—		
De potasa ó soda	Kilóg.	220
" cualquier metal no distinguido de otro modo	"	1,200
" alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Cloroformo	Kilóg.	2,400
Clorodina	"	5,200
Cloro-yoduro de mercurio (sal de Boutigny)	"	10,000
Cloruro, hidroclorato, ó muriato:—		
De amoniaco	Kilóg.	240
De amoniaco y mercurio, ó de amoniaco y hierro, de flores de sal de amoniaco	Kilóg.	1,460
De antimonio, ó manteca de antimonio, líquida	"	880
Id., id., sólido ó concreto	"	1,220
De arsénico	"	10,000
" barita	"	560
" bismuto (sub)	"	4,000
" cadmium	"	16,000
" tisa, ó hipoclórido de yeso, solidificado ó líquido	"	50

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
Cloruro, hidroclorato, ó muriato:—		
De calcium, disuelto o cristalizado	Kilóg.	850
" cerium	"	8,000
" chromium	Gramo	20
" cobalto	Kilóg.	10,000
" estaño (proto, bi, ó deuto), sales de estaño, oximuriato de estaño	Kilóg.	500
" hierro, sólido, ó liquido	"	800
" hierro sublimado	"	3,200
" iodo	Gramo	20
" litio	Kilóg.	14,000
" magnesia	"	1,000
" mercurio (proto, bi, ó deuto cloruro), mercurio dulce, ó precipitado blanco, calomelano y sublimado corrosivo	Kilóg.	1,000
" oro puro, ó de oro y otros metales	Gramo	300
" palladium	"	60
" platinum, puro, ó de platinum y otros metales	"	100
" potasa, liquido, ó hipocloruro de potasa, agua Javelle	Kilóg.	240
" plata	Gramo	50
" soda, ó hipoclórido de soda (agua Labarraque)	Kilóg.	240
" sodio, sal comun ó de cocinar, ordinaria ó impura	Litro	10
" Id., refinado ó purificado	Kilóg.	80
" strontium	"	600
" metales ó metaloides, no mencionados de otro modo	"	1,600
" alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Chocolate, medicinal de cualquiera clase	Kilóg.	1,000
Cromatos:—		
De bismuto	Kilóg.	10,000
" plomo, amarillo, ó amarillo cromo	"	240
" plomo rojo ó bermellón	"	450
" potasa	"	150
" plata	Gramo	50
" metales no distinguidos en otra parte	Kilóg.	2,000
" alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Cigarros y cigarritos medicinales de todas clases	Kilóg.	2,000
Cinchona	Gramo	20
Citratos:—		
De bismuto y amoniaco	Kilóg.	12,000
" hierro, puro, ó de hierro y amoniaco, ó de hierro y cualquier otro metal	Kilóg.	2,000
" hierro y quinina	Gramo	10
" lithia	Kilóg.	10,000
" plata	Gramo	50
" metales no mencionados de otro modo	Kilóg.	1,500
" alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Alquitran de carbón saponáceo	Kilóg.	1,600
Codeina y sus sales	Gramo	200
Colódion de todas clases	Kilóg.	2,000
Conservas, electuarias, y opiatas medicinales de cualquiera clase.	"	1,000
Creosoto	"	1,200
Cianuros, hidrocianatos, cianhidratos, hidro-ferrocianatos, ó prusiatos:—		
De hierro (azul prusiano)	Kilóg.	600
" oro	Gramo	600
" potasa, blanca	Kilóg.	2,500
" Id., amarilla ó bermellón	"	600
" plata	Gramo	20
" metales ó metaloides, no mencionados de otra manera	Kilóg.	3,000
" alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Delfinita	"	300
Dextrina	Kilóg.	250
Desinfectantes de todas clases no mencionados de otro modo	"	350
Digitalina	Gramo	250
Elaterine, pura	"	300
Elaterium	"	150
Elixires ó licores medicinales de todas clases	Kilóg.	1,000
Emetim:—		
Puro	Gramo	500
Impuro ó de Codex	"	100

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO
		Reis
Ungüentos.		
En pasta ó en magdaleones, de cantáridas, ó vejigatorios	Kilóg.	4,000
Id., no mencionados de otro modo	"	2,000
Emplastos ó lienzo encerado, vejigatorios de todas clases	"	4,000
Id., tafetan encerado, oleado, ó farmacéutico	"	8,000
Id., adhesivos, y los no mencionados de otro modo	"	2,500
Ergotina	"	14,000
Plantas béquicas (las Suizas) etc	"	1,000
Espíritus y alcoholes de todas clases, no especificados de otro modo	Kilóg.	1,000
Esponjas:—		
Calcinadas	"	1,000
Preparadas ó comprimidas	"	14,000
Eter:—		
Sulfúrico, vitriólico	Kilóg.	600
No mencionados de otro modo	"	1,000
Extractos:—		
De azafrán español ó asiático	"	36,000
" pasta orosuz, seca ó blanda	"	650
" habas de Calabar	"	30,000
" Ipecacuana	"	36,000
" Opium	"	20,600
No mencionado de otro modo	"	5,000
Hierro y Acero:—		
Puro ó pulverizado	"	900
Hierro reducido por hidrógeno, ó por electricidad	"	3,000
Flóridos, fluatos, ó hidrofluatos:—		
De calcium, ó fluato de cal	"	160
No mencionados de otro modo	"	4,800
Fluosilicatos de cualquiera clase	"	4,000
Formiatos:—		
Metálicos de cualquiera clase	"	4,000
De alcaloides	Gramo	100
Gelatinas medicinales de cualquiera clase	Kilóg.	1,000
Ginebra medicinal de todas clases	"	1,000
Glóbulos homeopáticos, preparados ó sin preparar, de cualquiera clase	Kilóg.	2,000
Gluten ó fibrina vegetal	"	1,000
Glicerina	"	500
Gliceroles, glicerados, y glicoratos	"	2,500
Gotas medicinales de cualquiera clase	"	1,800
Guaranina	Gramo	240
Helicina	Kilóg.	8,000
Hidrato de asufre, leche de asufre, ó magisterium de asufre	"	300
Inyecciones medicinales de todas clases	"	1,000
Yodatos:—		
Metálicos de todas clases	"	16,000
De alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Iodo	Kilóg.	20,000
Iodados, hidriodatos, iodhidragiratos:—		
De plomo	"	5,000
" hierro:		
Puro ó con manganesa	"	9,600
De quinina ó de otros alcaloides	Gramo	100
" formila ó iodoformo	Kilóg.	24,000
" litio	"	16,000
" mercurio:		
Puro	"	7,000
De morfia ú otros alcaloides	Gramo	100
" Oro	"	500
" potasa	Kilóg.	4,000
" plata	Gramo	40
" platina	"	160
" sodium ó soda	Kilóg.	4,000
" zinc, y de estricnina, ó de otros alcaloides	Gramo	100
" metales, ó metaloides, no mencionados de otra manera	Kilóg.	12,000
" alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Iridico	"	40
Kairina	"	80

Digitized by Google

ARTÍCULOS, ETC.		TANTO DEL DERECHO Kils
Lactofosfato de cal	Kilóg.	3.600
Lactatos:—		
De cal	"	2,000
" hierro, puro ó combinado con otras sales	"	2,000
" metales, no distinguidos de otro modo	"	5,000
" alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Láudano (de Rousseau ó Sydenham)	Kilóg.	4,000
"Le Roy" (purgante)	"	2,000
Limonadas (gaseosas) de todas clases	"	800
Linimentos y fomentos no mencionados de otro modo	"	2,000
Lupulina	"	1,800
Licopodium	"	1,800
Magnesia fluida (Murray y otras descripciones)	"	800
Manganatos, y permanganatos de todas clases	"	2,000
Azúcar de Manna, cristalizada	"	3,000
Manteca de cacao	"	1,800
Miel de abejas:—		
Sin preparar	"	250
Preparada	"	1,000
Molibdatos de cualquiera especie	Gramo	15
Naftalina y naftol	Kilóg.	3,000
Narcotina, ó sal de Derosne	Gramo	20
Nitratos ó azotatos:		
De amoniaco	Kilóg.	500
" barita	"	800
" bismuto (sub) en polvo ó en trociscos	"	4,000
" cal, pura	"	1,200
" cadmium	"	10,000
" plomo:		
Comun ó sin preparar	"	200
Puro	"	600
" cerium	"	3,600
" cobalto, sólido ó líquido	"	3,000
" cobre, cristalizado	"	1,000
" litio	"	20,000
" magnesia	"	1,400
mercurio:		
Proto ó deuto	"	2,500
Soluble mercurio de Hahnemann	"	5,000
" níquel, sólido ó líquido	"	6,000
" potasa:		
Impuro, nitro, sales de nitro	"	20
Puro	"	100
" plata cristalizada, ó fundida	Gramo	30
" soda refinada ó sin refinar	Kilóg.	100
" estronciana	"	200
" uranio	"	15,000
" metales no mencionados de otro modo	"	1,800
" alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Nitritos ó azotitos de todas clases	Kilóg.	3,200
Nitrobenzina ó esencia de Mirbea	"	1,200
Nitroprasiatos de cualquiera clase	"	3,200
Oleina, pura ó comun	"	400
Opodeldoc	"	2,000
Oxalato:		
De bismuto	"	4,000
" cesium	"	5,000
" níquel	"	6,000
" litio ó lithium	"	20,000
" potasa, neutral ó ácido	"	350
" plata	"	30,000
" metales no mencionados de otra modo	"	2,000
" alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Oxiclorúros:		
De bismuto	Kilóg.	4,000
" cualquier otro metal	"	3,000

Digitized by Google

ARTICULOS, ETC.		TANTO DEL DERECHO Reis
Oxidos:—		
De barium ó barita (proto ó bi)	Kilóg.	3,500
" bismuto	"	4,000
" cadmium	"	10,000
" cerium	"	16,000
" plomo:		
Amarillo, ó protóxido de plomo, y bermellon, azul, y vitrioso, litarge, ó litarge de oro	Kilóg.	50
Secante blanco	"	160
" cobalto	"	12,000
" hierro:		
Negro y rojo, ó *crocus martis*	"	250
(Per) ó peróxido de hierro, hidratado. gelatinoso	"	500
" lithium ó litio	"	16,000
" magnesia:		
Calcinada, comun	"	1,000
" "Henry"	"	4,000
" manganesa (per ó bi)	"	40
" mercurio (proto, bi, ó deuto), óxido mercurioso, sal mercúrica	Kilóg.	2,000
" niquel	"	3,000
" oro	Gramo	500
" platinum	"	300
" potassium ó potasa:		
Potasa pura ó alcohólica	Kilóg.	3,000
Potasa impura, cáustica	"	120
" plata	Gramo	50
De sodium ó soda:		
Soda pura ó alcohólica	Kilóg.	3,000
Soda impura ó alcohólica	"	120
Liquida	"	30
" Uranio	"	16,000
" Zinc:		
Impuro (blanco) ó cerusa de zinc	"	70
Polvo impuro	"	500
Puro, sublimado, flores de zinc	"	800
" cualquier metal, no mencionado de otro modo	"	800
Pancreatina, pura	Gramo.	30
"Papaina"	"	60
Papeles químicos ó medicinales de todas clases	Kilóg.	2,000
Pastillas pectorales ó medicinales de todas clases	"	1,000
Pastillas ó tabletas medicinales de todas clases	"	1,000
Pepsina	"	4,000
Fenatos:—		
De soda (fenol de soda) y otros bases minerales	"	2,500
De alcaloides ó bases orgánicas	Gramo.	100
Perlas medicinales de todas clases	Kilóg.	3,200
Fosfatos, pirofosfatos, y metafosfatos:—		
De alumina	"	4,000
" cal	"	800
" cobalto	"	11,000
De hierro:		
Simple (proto ó deuto)	"	1,500
De manganesa y de otros metales, y (piro) simple, citro-amoniacal, y de soda, liquido ó sólido	Kilóg.	3,000
Pirofosfatos de hierro y de quinina	Gramo.	50
De lithium ó litio	Kilóg.	16,000
" plata	"	20,000
" niquel	"	8,000
" soda:		
Fosfato	"	500
Pirofosfato, ó metafosfato, y de amoniaco	"	1,500
" cualquier metal, no mencionado de otro modo	"	2,400
" alcaloides ó bases orgánicas	Gramo.	40
Fosfitos é hipofosfitos:—		
De cualquier metal	Kilóg.	6,000
De alcaloides ó bases orgánicas	Gramo.	100
Fosfuretos de todas clases	Kilóg.	5,000
Píldoras, pelotas, y granos medicinales de todas clases	"	4,800

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
Piperina	Gramo.	40
Podofilin	"	15
Cuerno de ciervo, crudo, ó en polvo ó calcinado	"	600
Polvos medicinales, compuestos:—		
Dover ó de ipecacuana compuesto	"	5,000
James, ó polvos antimoniales	"	4,000
De pepsina de cualquiera clase	"	20,000
De pancreatina de cualquiera clase	"	12,000
Seidlitz, ó de cualquiera clase no especificada de otro modo	"	2,400
Piridina	"	6,000
Quinatos de todas clases	"	10,000
Quinina y quinidina, y sales de ellas, no mencionadas de otro modo	Gramo.	50
Quinium de cualquiera clase	"	16
Jabón medicinal de cualquiera clase	Kilog.	1,000
Sacaratos, sacaroles, y sacarinas	"	1,800
Sales:—		
Para la fabricacion de hielo	"	160
Vichy, para baño y bebida, y Carlsbad	"	1,800
De cualquiera descripción	Kilóg.	2,400
Salicina	Gramo	10
Zarzaparilla (Sands, Bristol, Ayer, y otros extractos en forma de fluidos)	Kilog.	2,000
Santonina	"	10,000
Silicatos:—		
Puro, para uso medicinal	"	1,200
Impuro, para las artes, líquido ó sólido	"	80
Estearatos:—		
De cualquiera metal	"	2,000
De alcaloides ó bases orgánicas	Gramo.	100
Estricnina	"	50
Succinatos de todas clases	"	16
Sulfatos ó hiposulfatos:—		
De alumina:		
Y potasa, piedra alumbre, cristalizada	Kilóg.	60
Id., Id., calcinada	"	600
Y de amoniaco y otras bases	"	400
De amoniaco	"	400
" barita, comun, espar pesado, ó piedra de Bolonia, y artificial, ó precipitado	Kilóg.	650
" cadmium	"	7,000
" cal ó yeso, puro ó precipitado	"	500
" cerium	"	6,000
" plomo		500
" cobalto	"	7,000
" cobre:		
Puro, vitriolo azul, caparrosa azul	Kilóg.	50
De amoniaco ó amoniacal	"	1,600
De hierro:		
Impuro, vitriolo verde, ó caparrosa comun verde	"	10
Sales puras de hierro	"	100
De amoniaco ú otras bases	"	350
" litio	"	10,000
" magnesia, sal de Epsom	"	40
" potasa, neutral, sal duobus, sales polícrestas, y ácido ó bisulfato de potasa	Kilóg.	300
" plata	"	40,000
" quinina, neutral ó ácido	"	10,000
" soda:—		
Neutral ó sal de Glauber	"	40
Acido ó bisulfato de soda	"	300
" estroncio:—		
Natural ó en piedra	"	300
Astificial ó precipitado	"	1,000
" zinc, vitriolo blanco, ó caparrosa blanca	"	100
" cualquier metal, no mencionado de otro modo	"	1,600
" alcaloides, ó bases orgánicas	Gramo.	100

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		Tanto del Derecho Reis
Sulfitos, bisulfitos, é hiposulfitos:—		
De soda	Kilóg.	160
" cualquier metal no distinguido de otro modo	"	800
" alcaloides ó bases orgánicas	Gramo.	100
Sulfociánidos de cualquiera clase	Kilóg.	2,000
Sulfidos, hidrosulfatos y sulfidratos:—		
De antimonio:		
Antimonio nativo ó crudo	Kilóg.	70
De azufre cubierto con antimonio	"	1,000
Kermes hidratado ó mineral	"	2,000
Vitrificado ó vidrio antimonio	"	500
De arsénico, amarillo ó rojo	"	250
" cárbon, impuro	"	320
" plomo, natural, ó galena	"	250
" hierro	"	250
" cobre	"	200
" mercurio, mineral negro, y (deuto ó bi), amarillo ó rojo	"	1,200
" plata	"	30,000
" cualquier metal, ó metaloide no especificado de otro modo.	"	1,000
Supositorios de cualquiera clase	"	2,000
Tanatos:—		
De cualquier metal	"	4,500
De alcaloides ó bases orgánicas	Gramo.	100
Tanino, puro, ó ácido tánico	Kilóg.	1,600
Tartratos:—		
De bismuto	"	4,000
De hierro, puro, y de potasa, y de amonia ó amoniacal, y de manganesa (hierro manganesífero)	Kilóg.	1,200
De potasa:		
Tártaro de potasa neutral ó soluble, (sales vegetales), y de antimonio emético	Kilóg.	1,000
Acido (bi):		
Puro, ó crémor tártaro, cristalizado ó en polvo	"	400
Id., soluble	"	900
Impuro, tártaro crudo, ó heces de vino	"	70
" plata	Gramo	50
" soda neutral ó ácido, y de potasa, sales de Seignette	Kilóg.	1,000
" metales no mencionados de otro modo	"	2,000
" alcaloides ó bases orgánicas	Gramo	100
Trementina, destilada	Kilog.	800
Teriaco y diascordium	"	1,000
Tintas alcohólicas:—		
De almizcle	"	6,000
" ámbar gris	"	6,000
" azafrán	"	4,000
" vainilla	"	4,000
" haschich	"	8,000
" plantas verdes, y las no mencionadas de otro modo	"	1,000
Nota.—Tintas etereadas, ó etereolaturas pagarán 25 por ciento, á más de sus respectivos derechos.		
Trociscos y perfumes:—		
Mentol	Kilóg.	5,000
No mencionados de otro modo	"	1,000
Tungstatos de todas clases	"	6,000
Ungüentos, ceratos, y pomadas medicinales de todas clases	"	1,000
Urea y sus sales	Gramo	40
Valerianatos:—		
De metal de todas clases	Kilóg.	10,000
" quinina	Gramo	25
" de alcaloides, ó bases orgánicas, no mencionadas de otro modo	Gramo	100
Vanadatos de todas clases	Kilóg.	14,000
Vaselina blanca ó amarilla	"	1,000
Vinagres medicinales de todas clases	"	1,000
Vinos medicinales:—		
Amargos	"	320
Vermouth	"	320
No distinguidos de otro modo	"	1,000

Digitized by Google

ARTÍCULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	Reis
Xiropes ó jarabes medicinales de todas clases...	Kilóg.	700
Xilino	"	4,000
Productos químicos, naturales ó artificiales, preparaciones farmacéuticas, y medicamentos en general, no mencionados de otro modo	48 por ciento *ad valorem*.	

Nota.—Los artículos inclusos en esta categoría, si son de tal naturaleza que se importen bajo las condiciones siguientes, á saber: magullados, raspados, rayados, y en polvo, pagarán, en los tres primeros casos, 10 por ciento, y en el último caso 25 por ciento á más de los respectivos derechos.

XII.—MADERA.

Corcho, ó corteza de alcornoque	Kilog.	20
Madera en zoquetes:—		
Roble y *teak* (tic):—		
Hasta 10 centímetros de grueso y hasta 10 metros de largo	Metro	650
Id., y más de 10 metros de largo	"	1,000
Más de 10 y hasta 20 centímetros de grueso y hasta 10 metros de largo	Metro	1,300
Id., más de 10 metros de largo	"	1,600
Más de 20 y hasta 40 centímetros de espesor, hasta 10 metros de largo	Metro	2,100
Id., más de 10 metros de largo	"	4,600
Más de 40 y hasta 60 centímetros de espesor, hasta 10 metros de largo	Metro	5,800
Id., más de 10 metros de largo	"	7,700
Más de 60 centímetros de espesor, y hasta 10 metros de largo	"	11,500
Id. más de 10 metros de largo	"	23,500
Pino, ó cualquiera otra madera no mencionada de otro modo:—		
Hasta 10 centímetros de grueso, y hasta 10 metros de largo	"	350
Id., más de 10 metros de largo	"	500
Más de 10 y hasta 20 centímetros de grueso, hasta 10 metros de largo	Metro	650
Id., más de 10 metros de largo	"	800
Más de 20 y hasta 40 centímetros de grueso, hasta 10 metros de largo	Metro	1,200
Id., más de 10 metros de largo	"	2,000
Más de 40 y hasta 60 centímetros de grueso, hasta 10 metros de largo	Metro	2,900
Id., más de 10 metros de largo	"	4,600
Más de 60 centímetros de grueso, y hasta 10 metros de largo	Metro	5,800
Id., más de 10 metros de largo	"	6,800
Tablones, etc.		
De caoba, madera de satin, y otras maderas de carpintería:		
En tablones y vigas	Kilóg.	100
En tablillas delgadas	"	450
De roble y tic	C. Metro.	28,000
De pino ú otra madera no mencionada de otro modo	"	9,400

Nota.—Las piezas de madera ensambladas ó preparadas para edificios y otros fines, no estando especialmente clasificadas en el arancel, quedan inclusas bajo el artículo 419.

Duelas	Kilóg.	80
Agujas para tejer, etc.	"	2,800
Palilleros para guardar las agujas	"	2,000
Armarios y anaqueles para loza y comestibles:—		
De madera comun:		
Hasta 1 m 50 de largo	Cada uno.	11,200
Más de 1 m 50 de largo	"	19,200
De madera fina:		
Hasta 1 m 50 de largo	"	23,000
Más de 1 m. 50 de largo	"	40,000

Nota.—Los armarios con anaqueles pagarán un derecho de 20 por ciento á más de los respectivos derechos.

Aros y Arcos:—		
Para mástiles ó cribas	Docena.	900
Para barriles ó cascos	"	1,000
Fustes de silla	"	1,000

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
Mesas de bagatela:—		
De madera comun	Cada uno.	18,000
De madera fina	"	40,000
NOTA.—Estos derechos no incluyen los de las bolas y tacos.		
Baules y cajas:—		
De pino meramente cepillados:		
No armados	Kilóg.	20
Armados, hasta 80 centímetros de largo	Cada uno.	800
Armados, más de 80 centímetros de largo	"	1,600
De madera comun, pintados ó cubiertos con lona ó hule:		
Hasta 60 centímetros de largo	"	2,500
Desde 60 hasta 80 centímetros de largo	"	4,800
Más de 80 centímetros de largo	"	15,000
Cubierto con cuero de cualquiera clase ó con zinc:		
Hasta 60 centímetros de largo	"	5,000
De 60 á 80 centímetros de largo	"	8,000
Más de 80 centímetros de largo	"	15,000
De madera de alcanfor, sándalo, ó cualquiera otra fina:		
Hasta 60 centímetros de largo	"	5,000
De 60 á 80 centímetros de largo	"	10,000
Más de 80 centímetros de largo	"	15,000
NOTA.—Los baules con cubiertas de cuero ó piel, ó cualquier tejido de algodón, lana, ó lino, pagarán un sobre-impuesto de 20 por ciento.		
Bancos, banquillos, etc:—		
Pequeños, de cualquiera clase para los piés	Cada uno.	500
Trastrocables, ó que se pueden cerrar, con asientos, de cualquiera clase	Cada uno.	500
Con asiento de paja comun ó fina, para piano, arpa, etc., de madera comun	Cada uno.	3,000
Id. de madera fina	"	6,000
De ramas de árboles, á la rústica	"	1,600
Bandejas:—		
Sencillas, pintadas, ó varnizadas, con adornos ó sin ellos	Kilóg.	1,600
Chinos, con adornos de madre perla ó sin ellos	"	5,800
Jofainas y vasos pequeños	48 por cien *ad valorem*.	
Bastidores para bordar:—		
De madera comun	Kilóg.	800
De madera fina	"	1,800
Tarugos para barriles y pipas	"	200
Cañas:—		
Con puño de hueso, cuerno, composición, palo ó metal comun	Docena	4,000
Con puño de marfil, madre perla, y carey	"	11,500
Con puño de oro, plata, ó con adornos de metal	48 por ciento, *ad. val.*	
Cunas:—		
De madera ordinaria	Cada una.	7,500
De madera fina	"	18,000
NOTA:—Las cunas que tienen los lados y la cabecera cubiertos de paja fina, pagarán un sobre-impuesto de 30 por ciento á más de sus respectivos derechos.		
Bideles:—		
De madera comun	Cada uno.	4,800
De madera fina	"	8,000
NOTA:—Estos derechos incluyen los de los vasos importados con los bideles, y que forman parte de ellos.		
Mesas de billar:—		
De madera comun	Cada una.	100,000
De madera fina	"	180,000
NOTA:—Estos derechos no incluyen los de las bolas, tacos, ni otros accesorios, sino simplemente los del paño, que forma parte integral de las mesas de billar.		
Pantallas:—		
Cubiertas con lienzo ó papel	Cada una.	16,000
Enteramente de madera	"	50,000
Cajas:—		
De boj para rapé, etc	Kilóg.	1,200
De haya ó pino:		
Pequeñas, para barritas de lacre, para droguistas	"	1,200
Grandes, en juegos de tres ó una, pintadas ó no	"	800

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
Bolas:—		
Pequeñas, para billares, bagatela, etc.	Kilóg.	1,600
Grandes para bolear etc.	"	320
Botones	"	650
Perchas:—		
Grandes, para ropa, etc., de madera comun	Cada una.	5,000
Id., de madera fina	"	10.000
Pequeñas, para toallas, para colgar, ó para pegar á las paredes, de madera comun	Kilóg.	700
Id., de madera fina	"	1,800
Mangos y puños:—		
Para cañas, paraguas, instrumentos y herramientas pequeñas	Kilóg.	500
Para plumas y para obra de crochet	"	1.00
Para cualquier otro uso	48 por ciento *ad valorem*.	
NOTA:—Los mangos para paraguas, con puños de marfil, madre-perla, ó carey, pagan un sobreimpuesto de 50 por ciento sobre sus respectivos derechos.		
Sillas:—		
De madera comun:		
Con asiento de madera, de madera encorvada, con brazos	Cada una	3 000
Id., id., sin brazos	"	1,500
Id., de madera torneada, con brazos	"	1,000
Id., id., sin brazos	"	500
Con asiento de paja, con brazos	"	4,000
Id., sin brazos	"	2.000
De balance, tijera, ó extensión con brazos	"	4,200
Id., sin brazos	"	2,800
Para niños	"	1,500
De madera fina:—		
Con asiento de paja, con brazos	"	8,600
Id., sin brazos	"	4,500
De balance, tijera, ó extensión, con brazos	"	11,000
Id., sin brazos	"	6,000
Para niños	"	3,000
Jardin, de tijera	"	400
Id., de ramas de árboles, con cortesa ó sin ella	"	600
No provisto de otro modo:		
De madera comun	48 por ciento *ad val.*	
De madera fina	60 por ciento *ad val.*	
NOTA:—Las sillas con los lados de paja fina, pagarán un sobreimpuesto de 30 por ciento á más de sus respectivos derechos.		
Camas:—		
De madera comun:		
Angostas (sin exceder de 1 m. 10 de ancho)	Cada una	14,000
Dobles	"	20,000
Para niños	"	7,000
De madera fina:		
Angostas	"	35,000
Dobles	"	60,000
Para niños	"	18,000
NOTA:—Las que tienen el pié, lados ó cabecera con paja fina, pagarán un sobreimpuesto de 30 por ciento á más de los respectivos derechos.		
Sombreros de esparto:—		
Con adornos	Cada uno	600
Sin adornos	"	1,200
Cucharas, cuchillos, tenedores, etc.:—		
De boj, ó de madera comun de cualquiera clase	Kilóg	2,500
" ébano, ó cualquiera otra madera fina	"	8,000
Cómodas, burós, etc.:—		
De madera comun:		
Hasta tres gavetas	Cada una	8,000
Más de tres gavetas	"	13,000
Con guardapapeles ó escritorios	"	20,000
De madera fina:		
Hasta tres gavetas	"	21,000
Más de tres gavetas	"	35,000
Con guardapapeles ó escritorios	"	54,000

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO
NOTA:—Las piezas de mármol, ó cualquier otro material, y espejos que forman parte de las cómodas, etc., y son importadas al mismo tiempo, pagarán el derecho por separado, segun la calidad.		
Tablillas:—		Reis
De madera comun:		
Hasta 80 centímetros de largo	Cada una	5,600
" un m. 50 de largo	"	16,000
De más de 1 m. 50 de largo	"	24,000
De madera fina:		
Hasta 80 centímetros de largo	"	16,000
" 1 m. 50 de largo	"	25,000
Más de 1 m. 50 de largo	"	44,000
NOTA:—Piezas de mármol, ó cualquiera otro material, y espejos que forman partes de las tablillas, pagan derechos por separado.		
Los "Dunkerques" pagan un sobreimpuesto de 16 por ciento sobre los respectivos derechos.		
Corcho manufacturado en tapabotellas, etc.	Kilóg.	180
Techos para camas:—		
De madera comun	Cada uno	5,000
" madera fina	"	10,000
Sacabotas	"	800
Hormas para zapatos, sombreros, etc	"	800
Salvillas para ampolletas:—		
De madera comun, pintada ó varnisada	"	2,000
" " fina	"	5,000
NOTA:—Las botellas y otros artículos que acompañan á las salvillas pagarán derechos por separado.		
Fuentes, copelas, y tubos de todas clases	Kilóg.	200
Tarimas para arrodillarse:—		
De madera comun	Cada una	6,500
" madera fina	"	12,000
Guardarropas:		
De madera comun	"	30,000
" " fina	"	60,000
NOTA:—Los guardarropas con mas de un compartimiento pagarán un sobreimpuesto de 50 por ciento por cada compartimiento de exceso, y si tienen espejos, éstos pagarán un derecho por separado.		
Anillos, perillas, etc., para cortinas, colgaduras, puertas y muebles:—		
Sencillos ó varnisados	Kilóg.	900
Dorados, ó imitación de dorado	"	1,800
Aguamaniles:		
De madera ordinaria:		
Redondos	Cada uno	3,000
Mesa, con gavetas ó sin ellas, hasta 80 centímetros de largo	"	4,000
Id., más de 80 centímetros de largo	"	9,000
Con armario ó compartimiento	"	15,000
De madera fina:		
Redondos	"	6,500
Mesa, con gavetas ó sin ellas, hasta 80 centímetros de largo	"	12,000
Id., más de 80 centímetros de largo	"	22,000
Con armario ó compartimiento	"	36,000
NOTA:—Estos derechos no incluyen los que devengan las partes y accesorios de *falence*, porcelana, vidrio ó cristal, ó cualquier otro material perteneciente á los otros aguamaniles, y si solamente los que devengan los mármoles que forman parte de ellos, y que los acompañan. Los aguamaniles con molduras y los que tienen marcos y espejos pagan un sobreimpuesto de 20 por ciento sobre los derechos respectivos.		
Abanicos:—		
De madera comun, sencillos ó varnisados, dorados ó plateados, sencillos ó calados	Cada uno	800
De sándalo, chinos, etc	"	2,500
Mesas:—		
De madera comun:		
Mesas del centro	Cada una	8,000
Para té, para trabajar, escribir, jugar	"	7,000
Pequeñas con pata en el centro	"	1,800

Digitized by Google

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	
Mesas:—		Reis
Id., de cualquiera clase, no mencionadas de otro modo.....	Cada una	3,500
De comer, hasta 6 metros de largo.....	"	18,000
De más de 6 metros de largo.....	"	35,000
De madera fina:		
Mesas del centro.....	"	36,000
De té, trabajar, escribir, jugar etc.....	"	14,000
Pequeñas, con pata en el centro.....	"	3,000
Id., de cualquiera clase no mencionada de otro modo.....	"	9,000
De comer, hasta 6 metros de largo.....	"	36,000
Id., de más de 6 metros de largo.....	"	60,000
De tres partes, con corteza, etc.....	"	2,800
NOTA:—Estos derechos no incluyen los de los mármoles ú otros artículos que acompañan á las mesas y forman parte de ellas. Las mesas de café, de más de un metro de largo, son consideradas como mesas de centro.		
Poleas, motones de poleas, etc.....	Kilóg.	250
Molduras, armadas ó sin armar, incluyendo flores, hilos y cordones:—		
Sencillas ó con yeso.....	Kilóg.	500
Pintadas ó varnizadas, ó doradas.....	"	900
Doradas, ó imitación de doradas.....	"	1,000
Escarbadientes.....	"	500
Pedestales, ó bases para bustos, estantes para música y para flores:—		
Sencillos, pintados, ó varnizados.....	Kilóg.	900
Dorados ó imitación de dorado.....	"	1,800
Peines de todas clases.....	"	2,300
Formas para impresores.....		Libres
Brazaletes ú otros adornos de sándalo ú otra madera semejante, sencilla ó con incrustación de cualquier otro material.....	Kilog.	10,000
Reglas.....	"	2,400
Remos.....	Metro	160
Mesas de noche:—		
De madera comun:		
Sencillas ó con espaldar.....	Cada una	4,000
De madera fina:		
Sencilla ó con espaldar.....	"	9,000
Mesas de escribir:—		
De madera comun:		
Pequeñas, para mujeres, sencillas ó con tablillas.....	"	18,000
Grandes, para hombres.....	"	25,000
Id., para oficinas.....	"	36,000
De madera fina:		
Pequeñas, para mujeres, con tablilla.....	"	25,000
Grandes, para hombres.....	"	54,000
Id., para oficinas.....	"	90,000
Sofás:—		
De madera comun:		
Pequeños, con espaldar ó sin ellos, causeuses, sillas largas, etc.....	Cada uno	12,500
Grandes, con espaldares ó sin ellos (divanes).....	"	18,000
De madera fina:		
Pequeños, con espaldar ó sin él, causeuses, sillas largas, etc..	"	24,000
Grandes, con espaldares ó sin ellos (divanes).....	"	36,000
Sofás-camas ó camas-sofás, de madera comun.....	"	12,500
De ramas de árboles, con corteza, etc., para jardines.....	"	2,800
NOTA:—Los derechos sobre sofás sin espaldares (divanes) son aplicables á los sofás en los cuales el relleno, y los resortes están cubiertos con lona, ó algun otro género comun: si son importados con este último adornado, pagarán los mismos derechos, y tambien los especificados en el segundo párrafo de la nota agregada á esta categoría. En los derechos están incluesos los de los travesseros, que forman parte de los sofás, y son importados al mismo tiempo. Los sofás pequeños son los que no exceden de 1 m. 35 de largo.		
Tacos de billar y bagatela.....	Cada uno	500
Tablillas sencillas ó con color, para persianas.....	Kilóg.	800
Tapitas, de cualquiera clase.....	"	320
Calzadores de madera.....	"	120

Digitized by Google

ARTICULOS, ETC.	TANTO DEL DERECHO	
Mesas de tocador:—		Reis
De madera comun, con gavetas ó sin ellas	Cada una	18,000
" madera fina	"	25,000
NOTA:—Estos derechos no incluyen los que devengan el mármol y los espejos que forman parte de las mesas.		
Trasparentes con poleas ó sin ellas, etc	Cada uno	3,000
Envases para licor, etc.:—		
Medidas de cualquiera clase, no mencionadas de otro modo, seca ó líquida	Kilóg.	300
Cubas, canastos, y tinas con aros de hierro ó cobre, ó sin ellos	Kilóg	200
Barriles, grandes y pequeños:		
Enteros, vacios y concluidos	Cada uno	800
Viejos, ó sin armar	Kilóg.	30
Pipas, toneles y medias pipas:		
Enteras, vacias y concluidas	Cada una	2,000
Viejas ó sin armar	Kilóg.	30
Persianas venecianas, para ventanas ó puertas, con poleas y otros accesorios	Kilóg.	6,500
Manufacturas no mencionadas de otro modo:—		
Torneadas;		
De madera de cualquiera clase	"	6,000
" pulpa de madera, moldada	"	2,000
Muebles:		
De madera comun	48 por ciento	*ad val.*
" madera fina	60 por ciento	*ad val.*
Piezas para la construcción de casas, ó para cualquiera otro objeto de construcción	20 por ciento	*ad val.*
Todo otro	48 por ciento	*ad val.*

NOTA:—Los derechos sobre sillas, mesas, sofás y otros muebles ó artículos para uso doméstico, no tienen aplicación á los artículos sencillos ó con molduras; los muebles que están dorados, ó adornados con escultura ó incrustaciones de madera, madre-perla, marfil, ó metal comun, pagarán en el primer caso, doble, y en el otro caso, 30 por ciento, á más de los respectivos derechos, á no ser que la incrustación ó escultúra sea insignificante.

Los artículos inclusos en esta categoría que están adornados ó forrados con tejidos de seda pagarán 50 por ciento más: de tafilete ó cualquiera otra piel, 30 por ciento, de tejidos de lino ó algodón, 20 por ciento; y los que son importados para adornarse, disfrutarán de una rebaja de 30 por ciento.

Los siguientes son considerados como de madera comun: Pino, haya, fresno, y cerezo, y los siguientes como de madera fina: pera, madera amarilla, nogal, roble, sicómoro, caoba, meple, palo de satin, palo de rosa, etc.; los artículos forrados con las maderas antedichas, cubiertos con capas de pasta, sencillos, ó con frisa ó hilo dorado, así como tambien los de varniz chino, ó de madera varnizada.

Partes, apartadas y separadas, armadas y ajustadas, pulidas ó concluidas, que al tiempo de la entrada no forman el objeto completo á que pertenecen, pagarán 800 reis por kilógramo, si son de madera fina, y 400 reis si son de madera comun.

XIII.—CAÑA, BAMBU, ENEA, MIMBRERA, ETC.

Caña:—		
De la India y bambú	Kilóg.	200
De cualquiera otra clase	"	100
Enea:—		
Cruda	"	200
Secada en paja, estirada, ó preparada de cualquiera otra manera	Kilóg.	300
Mimbrera, sin preparar ó en masa	"	30
Bastones:—		
Con puño de hueso, cuerno, composición, palo, ó metal comun	Docena.	4,000
Id., de marfil, madre perla, ó carey	"	11,500
Id de oro ó plata, ó con piedras preciosas	48 por ciento	*ad val.*

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
Cunas	Cada una.	3,000
Palos para quitasoles	Kilóg.	500
NOTA:—Los palos con mangos de marfil, madre-perla, ó carey pagarán un sobre-impuesto de 50 por ciento.		
Sillas:—		
Sin brazos	Cada una.	2,000
Con brazos	"	4,000
Para niños	"	1,500
De balance, y las no mencionadas de otro modo	"	6,000
Carros y carruajes para niños, con ruedas ó sin ellas:—		
Sencillos	"	3.000
Forrados ó tapizados	"	6,000
Canastos, cestos, cuévanos, canastones, etc:—		
Para coser y otros fines, con accesorios ó sin ellos:		
Sencillos	Kilóg.	2,000
Bordados, adornados, ó forrados con seda	"	4,800
Grandes, para ropa, botellas, etc	"	350
Comunes, para cargar tierra, etc	"	20
Papel, mercado, pan, etc	"	1,000
Con accesorios para viajar, etc:—		
De vidrio, hueso, cuerno, palo, etc	"	1,400
De madre-perla, marfil, metal plateado, etc	"	2,000
Sombreros:—		
Llanos	Cada uno.	700
Adornados	"	1,200
Aguamaniles	"	2,000
Mesas	"	4,800
Pedestales y floreros	Kilóg.	2,000
Sofá	Cada uno.	9,600
Varillas:—		
Para corsés	Kilóg.	2,000
Para otros usos	"	800
Artículos armados, no mencionados de otro modo	48 p. c. *de val.*	

XIV.—PAJA, ESPARTO, AGAVE, PIASABA, Y OTRAS SUSTANCIAS VEGETALES.

En estado natural, preparada, y trabajada en cualquiera forma, pintada, ó adornada:—		
Para cigarritos, sueltos, ó en masos ó libritos	Kilóg.	2,000
Para otros fines	"	20
En hilos:—		
Sencillos	"	160
Torcido ó de coser, de todas clases, en ovillos ó canillas	"	1,000
Chilena, ó cualquiera otra clase de paja, para sombreros, petates, y tejidos por el estilo	Kilóg.	650
Paina (especie de algodón) de todas clases	"	350
Lana vegetal y cualquiera fibra para rellenar colchones y cojines	"	90
Abanicos y mamparas para fuego	Docena.	900
Escobillas de esparto etc	Kilóg.	200
Gorras, con adornos y sin ellos	Cada una.	500
Brochas ó guantes para limpiar animales	Docena.	1,000
Frenos:—		
Sencillos	Cada uno.	1,000
Con adornos de metal comun	"	1,200
Cuerdas para prisiones	"	600
NOTA.—Las bridas sin arnés, y los arneses sin bridas, solo pagan la mitad de los derechos.		
Petates:—		
De esparto, etc	Kilóg.	100
De fibra de cacao:—		
Sencillos	"	250
Bordados, ó adornados con lana, lino, ó algodón	"	500
Cestos, pequeños, de paja	Cada uno.	500
Canastos, canastones, cuévanos, etc:—		
De coser y otras clases, con accesorios, ó sin ellos, sencillos	Kilóg.	200
Id. bordados, adornados, ó forrados con seda	"	4,800
Grandes, para ropa, botellas, etc	"	350

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
Canastos, canastones, cuévanos, etc.:—		
Comunes, para cargar tierra, etc	Kilóg.	30
Cestos para ir á la plaza	"	1,000
Con accesorios para viajar, etc:—		
De vidrio, hueso, cuerno, palo, etc	"	1,400
De madre-perla, marfil, metal, plateados, etc	"	2,000
Sombreros:—		
De paja de Chile, Perú, ó Manila	Cada uno.	2,400
De paja de Italia, y otras pajas iguales, sin adornos	"	1,600
De arroz, avena, y pajas semejantes	"	700
De todas las demás clases, sin adornos	48 p. c.	*ad val.*
Chinelas ó sandalias de paja	Par.	700
Colchones, traveseros etc,, con cubiertas de cualquier tejido	Kilóg.	900
Cordajes de todas clases:—		
En piezas ó cortado	"	220
Hechos	"	250
Cordones y trenzas:—		
Gruesos	"	2,400
Para adornar sombreros, sencillos ó con cuentas de vidrio	"	8,000
Capas de paja	Cada una.	1,000
Escobillas para ropas, sombreros, ó cabello,	Docena.	4,000
Para animales, con mangos ó sin ellos	"	1,000
Otras clases	"	1,200
Cepillos para la mano	"	5,200
Petates:—		
De paja de Angola	Kilóg.	100
" la India, para camas etc	"	1,600
Id., para cubrir suelos	"	460
Flores artificiales, sueltas ó en guirnaldas, y otros adornos	Grame.	40
Redes de todas clases para hamacas, pescar, ó cubrir animales	Kilóg.	2,000
Sacos de fibra de la India, ó de cualquiera otro material ó tejido	"	400
Cortinas para ventanas	Cada una.	8,000
Escobas, con mangos ó sin ellos	Docena.	4,000
Todos los demás artículos, no distinguidos de otro modo	48 p. c.	*ad val.*

NOTA:—Los tejidos de paja y de fibra de la India (jute), no distinguidos, pagarán los mismos derechos que los de paño, segun la calidad.

XV.—ALGODÓN.

Con cáscara	Kilóg.	100
En rama	"	240
En la masa, cardado, ó extendido, engomado	"	500
Hilo de torsal:—		
Suelto para tejer ó envolver:		
Crudo ó blanco	"	160
Teñido	"	200
Torcido, ó mechas para lámparas	"	200
Torcido, ó hilo de cualquiera clase en canillas, ovillos,, ó madejas para coser y tejer	Kilóg.	1,000
Forros, puntos, etc., para sombreros	"	500
Ojos, motas, ribetes, etc	"	4,000
Sobrecamas	"	1,000
Franelas y afelpados	"	1,000
Gasa, tarlatana, granadina:—		
De peso de 4 kilos ó ménos por cada 100 metros cuadrados	"	8,000
De peso de más de 4 kilos	"	4,000
Tócas para la cabeza y redecillas de punto de media ó de red	"	5,000
No especificadas de otro modo	48 p. c.	*ad val.*
Terciopelo, pana, y bombasí	Kilóg.	2,500
Gorras y gorros	Cada una.	500
Botones	Kilóg.	1,500
Cotín, rayado, torcido imitando á la lona, y los tejidos de castor, rep, y otros semejantes	Kilóg.	1,000
Forros para sombrillas, cubiertas para pianos y otros artículos	"	1,800
Muselina y cambray:—		
Ordinaria, lisa ó rayada, blanca ó con color para forros	"	1,800
Bordada de mano ó por máquina:		
Pesando 4 kilos ó ménos por 100 m. cuadrados	"	12,000

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
Muselina y cambray.—		
Pesando más de 4 hilos	Kilóg.	6,500
En cortes para sombreros, vestidos, etc.	"	15,000
De cualquiera otra clase, sencillas, labradas, adamascadas, ó bordadas por máquina, rayadas ó floreadas, blancas, teñidas, ó con pintas:—		
Pesando 4 kilos, ó ménos por 100 metros	Kilóg.	8,000
Pesando más de 4 kilos	"	4,000
En cortes para vestidos, sombreros, etc.	"	10,000
Chales, manteletas, pañuelos, mantas de viajar, y palas:—		
Comunes, bastos, sencillos, tejidos groseramente, labrados, ó adamascados, blancos, teñidos, ó de colores, de algodón, paño, batista, rasete, muselina, etc.	Kilóg.	2,000
De encaje	48 p. c. *ad val.*	
NOTA.—Los chales, etc., que están adornados con encajes de más de 3 centímetros de largo, pagarán un sobre-impuesto de 30 por ciento.		
Sombreros:—		
Sencillos	Cada una.	700
Adornados	"	1,200
NOTA.—Los derechos sobre los sombreros incluyen los de las cajas de cartón y madera en que están importados.		
Cinchas	Cada una	650
Cobijas acolchonadas ó adornadas con algodón ú otro material cualquiera	Kilóg.	1,000
Colchas y frazadas, de algodón, ó de algodón mezclado con lana:—		
Blanco, de color, ó rayado, con tripe ó sin él	"	540
Labrado ó adamascado, imitación de fustan, etc., blanco ó de color	Kilóg.	1,200
Rosetas para sombrillas	"	1,200
Cordones y trenzas de todas clases:—		
Imitando la paja, y empleados para adornar sombreros, sencillos, ó con adornos de vidrio	Kilóg.	8,000
De cualquiera otra calidad, inclusos los conocidos como *mignardise*	Kilóg.	1,400
Cordones de zapatos. Estos pagan derechos segun el material de que se componen.		
Cojinillos (manteletas)	Kilóg.	1,000
Damasco	"	2,500
Corsés	Cada uno	2,000
Tul:—		
De encaje ó redecilla:		
Sencillo, pesando 4 kilos, ó ménos por cada 100 metros cuadrados	Kilóg.	10,000
Id., pesando más de 4 kilos, etc.	"	4,000
Labrado ó bordado	"	10,000
Engomado, para forros de sombreros	"	2,500
No distinguido de otro modo	"	4,000
Forros, bandas cosidas y lados para sombreros:—		
Sencillos	Cada uno	1,000
Engomado ú oleado	"	1,000
Fustanes, muselinas, y rasetes:—		
Sencillos	"	2,500
Bordados	"	3,000
Galones, grecques, franjas, cintas, y todas clases de adornos	"	4,000
Mahón:—		
Rojo y amarillo	"	2,000
No mencionado de otro modo (paga derecho como el carranclan)		
Corbatas sencillas ó bordadas	Docena	1,000
Holanda, cruda, blanqueada ó de color	Kilóg.	1,000
Sobrecamas, fundas de almohadas, toallas y servilletas:—		
Bordadas con encaje	48 por ciento *ad val.*	
Sencillas (los derechos son segun los tejidos de que se componen).		
Lona	Kilóg.	800
Guantes:—		
Gruesos para niños	Docena pares	1,200
De cualquiera otra calidad	" "	2,000
Medias de hombre	Kilóg.	800

Digitized by Google

ARTICULOS, ECT.	TANTO DEL DERECHO		Reis
Sudaderos:—			
De jerga (pagan derecho como jergas)			
De cualquier otro tejido	Cada uno		800
Manteletas, camisetas y otros artículos de vestido, de encaje ú otro tejido	48 por ciento	*ad val.*	
Medias:			
De hilo escocés:			
Cortas hasta 20 centímetros de largo en el pié	Docena pares		2,000
Id., más de 20 centímetros de largo	"	"	4,000
Largas, hasta 20 centímetros de largo en el pié	"	"	4,000
Id., más de 20 centímetros de largo en el pié	"	"	8,000
No descritas de otro modo:—			
Cortas, hasta 20 centímetros de largo en el pié	"	"	600
Id., más de 20 " de largo	"	"	1,100
Largas, hasta 20 " de largo en el pié	"	"	1,100
" más de 20 " "	"	"	2,200
Métin (especie de género de algodón):—			
Blanco	Kilóg.		1,000
Espeso, lustroso, teñido, ó con pinta, para forros	"		1,000
No mencionado de otro modo	"		2,000
Marius, madapollan, bretañas, ó irlandas:—			
Blancos	"		1,000
Teñido ó estampado:			
Preparados como cambray imitando muselina, conocidos como batista	Kilóg.		2,500
No mencionados de otro modo	"		2,000
Hule	"		900
Zarazas finas:—			
Comunes, blancas, teñidas, ó pintadas, para forros, varnizadas, trasparentes para planos y cartas	Kilóg.		1,000
No distinguidas de otro modo:			
Blancas sencillas	Kilóg.		1,000
Sencillas, teñidas, ó estampadas	"		2,000
Labradas, adamascadas, rayadas, ó con cuadros	"		2,500
Tejidos de algodón:—			
Crudos, sencillos, ó tejidos groseramente	"		680
Blanqueados ó teñidos, sencillos ó tejidos groseramente	"		1,600
Labrados ó adamascados, para toallas	"		1,600
Afelpados, para toallas y sobrecamas	"		1,000
Rayados para mantas de viajar	"		1,600
Manteles:—			
Bordados	48 por ciento	*ad val.*	
No mencionados de otro modo	Kilóg.		2,000
Ruanes, blancos ó teñidos	"		1,000
Rengue de todas clases	"		2,000
Encajes de algodón, ó de algodón mezclado con lana ó lino:—			
En cortes para vestidos, velos y otros artículos	48 por ciento	*ad val.*	
No distinguidos de otro modo	Kilóg.		10,000
Carranclanes:—			
Hasta 12 hebras en el cuadro de 5 milímetros	"		1,000
De más de 12 hebras	"		2,000
Labradas, adamascadas, rayadas, ó en cuadros	"		2,500
Vestidos hechos:—			
Camisas:			
De punto	Docena		3,000
De cualquiera otra clase, sencillas ó con pliegues	"		7,000
Id., id., con pechera de lino	"		18,000
Pantalones:—			
De punto inclusos los de baño	Kilóg.		3,500
" cualquiera otra clase	"		5,800
Cuellos para camisas	"		1,100
Pecheras para camisas, sencillas ó con pliegues	"		3,200
Puños para camisas	Docena de pares		1,000
No mencionados de otro modo:—			
De punto	Kilóg.		3,500
" encaje	48 por ciento	*ad val.*	
" cualquier otro tejido, sencillo ó forrado (pagan derechos conforme al material de que están hechos).			

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.	TANTO DEL DERECHO	Reis
No mencionados de otro modo:—		
Bordados ó adornados	48 por ciento	*ad val.*
NOTA:—Los puños y cuellos que son importados con camisas sin puños y cuellos, pagarán derechos por separado.		
Sacos:—		
De alfombra ó de viajar	Cada uno	1,500
No mencionados de otro modo	Kilóg.	400
Zapatos pequeños, ó medias botas, sin suela, para niños, sencillos, y adornados ó bordados	Par	160
Tirantes, bandas y ligas, sencillos ó bordados	Kilóg	4,200
Cañamazo ordinario para tapicería	"	1,600
Géneros de punto	"	2,500
" de capricho no mencionados de otro modo:		
Pesando 10 kilógramos ó ménos en el cuadro de 100 metros	Kilóg.	5,000
Pesando mas de 10 kilos	"	5,000
Vuelos y trencillas:—		
Bordados de telar, mano ó máquina:		
Con hilo, imitando encaje	"	20,000
Batista ó cambray	"	16,000
Fustan ó muselina	"	5,000
Prensado, ó simplemente con pliegues ó recogidos del mismo género:		
De batista, tul, ó cambray, con encaje ó sin él, conocidos como *plissés*	Kilóg	10,000
De morin, fustan, ó muselina, conocidos como *plissés*	"	3,000
Pábilos para lámparas, sencillos ó cirios	"	800
Trasparentes de ventana con rodillos ó sin ellos	Cada uno	2,400
Trapos, orillas y retazos	Kilóg.	20
Velos:—		
Bordados	48½ p c	*ad val.*
No mencionados de otro modo (pagan derechos segun el material de están compuestos)		
Gasas, trabajadas con alambre, vidrillos (tejido con lentejuelas de vidrio) y otros tejidos semejantes, entretejidos con imitación de oro ó plata	Kilóg.	3,500
Sudaderos, con mezcla de lana ó lino	"	350

XVI.—LANA.

Cruda, cardada, teñida, ó preparada	Kilóg.	110
En polvo	"	120
Estambre:—		
Para tejer ó urdir, de lana, ó de lana y algodón:		
Crudo ó blanco	Kilóg.	240
Teñido	"	280
Con mezcla de seda	"	350
Para efectos pequeños	"	1,500
Suave, para bordar	"	3,000
Fieltro:—		
Para pianos etc	"	3,400
Para calafatear buques, etc	"	1,000
De cualquiera otra clase, sencillo ó prensado	"	1,000
Bocadillos, copetes, motas, cordones, y artículos semejantes de lana, ó de lana mezclada con algodón ó lino	Kilóg.	4,000
Cubiertas bordadas y alfombras:—		
Rayadas, gruesas, para escaleras, de lana, ó de lana mezclada con otros materiales	Kilóg.	1,000
Aterciopeladas:—		
Con pelillo largo, grueso, con fondo de cáñamo ó estopa	Kilóg.	1,000
Pelillo córto, delgado, con fondo espeso de tejido de paño, algodón ó cáñamo	Kilóg.	2,000
Id. Id sin el tejido mencionado arriba	"	2,500
No mencionadas de otro modo:		
Con el revés de un tejido espeso de algodón, lino, ó cáñamo	"	1,800
Con los tejidos antedichos	"	2,300
Alpacas, muselina, géneros con lirios, sempiternas, damasco, merino, casimir, y tejidos semejantes no clasificados de otro modo, llanos ó trensados, con labores ó adamascados	Kilóg.	3,600
Bayeta	"	960

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
Bayeta lijera y franela:—		
Sencilla	Kilóg.	2,200
Con labores	"	3,600
Bandas militares	"	3,600
Banderas	"	8,000
Barège, granadina, gasa, y otros tejidos de capricho abiertos ó trasparentes, no especificados en otra parte:—		
Pesando 10 kilógramos ó ménos, por 100 metros cuadrados	Kilóg.	9,600
Pesando más de 150 kilógramos	"	5,000
Tocas, gorras, y otros adornos de cabeza:—		
De punto ó trenza, con mezcla de seda o sin ella	Kilóg.	5,000
De punto ó trenza, comun para marineros y obreros	"	2,000
No mencionados de otra manera	48 p. c.	*ad val.*
Gorras:—		
Con galones de oro fino	Cada una	2,400
No especificadas	"	900
Botones	Kilóg.	1,800
Cabezadas:—		
De lana ó de lana y algodón	Cada una	1,800
Con adorno de metal comun	"	1,600
Jaquimas	"	800
NOTA.—Arneses sin bridas, y bridas sin arneses, solo pagan la mitad de los derechos.		
Cintas con mezcla de algodón ó lino, ó sin ella	Kilóg.	4,000
Cubiertas para quitasoles, pianos, y otros artículos	"	1,800
Chales, manteletas y pañuelos:—		
Sencillos, ó acordonados, labrados, ó adamascados, blancos, teñidos, ó con colores	Kilóg.	5,000
De encaje, ó bordados con encaje, ó con flecos de seda	48 p. c.	*ad. val.*
Sombreros:—		
De fieltro:		
Sencillos	Cada uno	1,400
Adornados	"	2,400
De cualquier otro tejido:		
Sencillos	"	1,400
Opera (Gibus)	"	2,100
Adornados	"	2,400
NOTA.—Los derechos sobre los sombreros incluyen los de las sombrereras de madera comun ó cartón, en que son importados esos artículos.		
Gorras de fieltro (sombreros bajos) para la fabricación de sombreros de lana, pagarán los mismos derechos que los sombreros de fieltro, sencillos, con una rebaja de 10 por ciento.		
Esta rebaja, sin embargo, será 50 por ciento si las gorras no están formadas.		
Cinchas	Cada una	500
Colchas de lana, ó de lana y algodón:—		
Oscuras, comunes	Kilóg.	540
De cualquiera otra clase, blanca ó de color	"	1,800
Cuerdas, trenzas, cordones, adornos, galones, y flecos de lana, ó mezcladas con algodón ó lino, con cuentas de vidrio ó sin ellas	Kilóg.	4,000
Cordones para botines (pagan derechos segun el tejido de que se componen).		
Cozinilhos (capas) de lana, ó de lana y algodón	Kilóg.	1,000
Sempiternas de lana	"	2,000
Cepillos para la piel etc	Docena	4,000
Filèle (especie de género de lana)	Kilóg.	2,500
Corbatas y bandas sencillas ó bordadas de todas clases y formas	"	5,000
Guantes, sencillos ó bordados	Docena de pares	3,000
Sudaderos:—		
De fieltro	Cada uno	1,000
" cualquier tejido no mencionado de otro modo	"	1,500
Manteletas, camisetas, y otros artículos de vestimenta de encaje ó cualquier otro tejido	48 por ciento	*ad val.*
Medias de lana ó de lana y algodón—		
Cortas:		
Hasta 20 centímetros de largo en el pié	Docena de pares	1,100
Más de 20 centímetros de largo	"	2,200

Digitized by Google

ARTÍCULOS, Etc.	TANTO DEL DERECHO
	Reis
Largas:	
Hasta 20 centímetros de largo en el pié.....Docena de pares	2,200
Más de 20 centímetros de largo en el pié..... "	4,000
Artículos de punto, no distinguidos, sencillos, ó sin mezcla, adorno, ó forro de seda.....Kilóg.	5,000
Hules..... "	900
Casimir y casinet:—	
Solo, con mezcla de seda ó sin ella..... "	3,600
Doble id., id..... "	1,600
NOTA.—La primera división incluye los tejidos que pesan por metro cuadrado 400 gramos ó ménos, si son de lana ó de lana mezclada con cualquier otro material, y 400 gramos ó ménos, cuando la lana y el algodón están en iguales partes. La segunda división incluye los que exceden de los pesos especificados arriba.	
Manteles:—	
Bordados.....48 por ciento *ad val.*	
No mencionados de otro modo.....Kilóg.	3,600
Encaje, de lana ó de lana mezclada de algodón ó lino:—	
En cortes para vestidos, velos, etc.....48 por ciento *ad val.*	
No mencionado, sencillo ó con adornos de vidrio.....Kilóg.	14,000
Ropa hecha:—	
Camisas:	
De punto, gruesas para marineros ú obreros.....Docena	2,600
Id., de cualquiera otra especie..... "	9,600
De bayeta lijera ó franela..... "	9,600
Pantalones de punto ó de franela..... "	9,600
Chaquetas, sayuelas, y jerseys, gruesos de obra de punto ó red..... "	3,500
Cuerpos para vestidos de luto, sencillos ó adornadas con trenzas, con pliegues ó con cuentas.....Kilóg.	5,000
No mencionados de otro modo:	
De bayeta ó paño grueso, para usos militares y otros semejantes..... Kilóg.	3,000
De fieltro..... "	5,000
" paño doble ó casimir..... "	7,500
" paño sencillo ó casimir, de alpaca, merino ó de cualquier otro tejido.....Kilóg.	10,000
De encaje.....48 por ciento *ad val.*	
Bordados ó con adornos " " " " "	
Sacos de viaje.....Cada uno	1,500
Zapatos pequeños y borceguíes, sin suelas, para niños, sencillos y bordados, ú adornados.....Par	250
Sarcanetta y *sergutilha* (géneros gruesos de lana).....Kilóg.	1,800
Tiras largas de paño y liencillos, llanas, ó con adornos de vidrio:	
Bordadas con algodón, lana ó lino..... "	10,000
" con seda..... "	16,000
Trasparentes para puertas y ventanas, con rodillos o sin ellos..Cada uno	2,400
Trapos, listas, y cortes.....Kilóg.	20
Jergas (paño grueso) de lana ó de lana y algodón..... "	20
NOTA.—Los tejidos y artículos de *ramié ó yerba de China* pagarán los derechos fijados para tejidos de lana, segun su calidad.	

XVII.—CÁÑAMO Y JUTE (FIBRA DE LA INDIA),

Crudo, preparado, limpiado ó puesto en disposición para tejer, teñido, ó coloreado.....Kilóg.	10
Pita: Jute.	
Suelta, para tejer ó urdir, cruda..... "	10
Id., teñidas..... "	20
No distinguida de otro modo (los mismos derechos que el hilo de cáñamo).	
Cáñamo:	
Suelto, para tejer ó urdir, crudo ó blanco.....Kilóg.	240
Id., teñido..... "	280
Torcido, ó hilo de cualquiera clase, en canillas, ovillos, ó madejas, para costura, crochet, obra de punto etc.....Kilóg.	1,000
Para zapateros..... "	280
Estopa..... "	10
Hilas para la cirugía, sencillas ó en capas..... "	350

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO
		Reis
Ojos, copetes, motas, orillas etc.	Reis	4,000
Cubiertas bordadas y alfombras	"	1,000
Género basto de cáñamo, y otros tejidos, no distinguidos, hilo de estopa para sacos y empacado:—		
Sencillos con hasta 6 hilos en el cuadro de 5 milímetros	Kilóg.	200
Id., más de 6 hilos	"	450
Tejido groseramente	"	350
Barége y tejidos de esta clase, no tupidos	"	4,000
Gorras	Cada una	500
Botones	Kilóg.	1,500
Lona, bretaña, muselina, cambray, irlanda, y otros tejidos sin distinguirse:—		
Sencillo.		
Hasta 6 hilos en el cuadro de 5 milímetros	Kilóg.	400
Más de 6 hasta 9 hilos	"	850
Más de 9 hasta 12 hilos	"	1,400
Más de 12 hasta 15 hilos	"	2,500
" de 15 " 18 "	"	3,200
" de 18 " 21 "	"	4,200
" de 21 " 24 "	"	5,200
Más de 24 hilos	"	6,500
Acordonado, é imitando la lona	"	1,500
Labrado ó adamascado:		
A propósito para vestimenta	"	2,500
Id., para toallas etc	"	2,100
Tosco para toallas y sobrecamas	"	1'500
Engomado ó encerado para encuadernación	"	500
Cuerdas de lino, ó de lino y algodón, sencillas	Cada una	1,000
Id., con adornos de metal comun	"	1,200
Inferiores	"	500
Cuerdas y cordones, con mezcla de algodón ó sin ella	"	1,400
Cubiertas para quitasoles, pianos, etc	"	1,800
Chales, manteletas y pañuelos:—		
Bordados ó con encaje	48 por ciento *ad val.*	
Sencillos:		
Hasta 12 hilos en el cuadro de 5 milímetros	Kilóg.	2,800
De 12 hasta 15 hilos	"	3,400
Más de 15 hasta 18 hilos	"	4,200
" " 18 " 21 "	"	5,800
" " 21 " 24 "	"	7,600
Más de 24 hilos	"	9,600
Sombreros:—		
Sencillos	Cada uno	700
Adornados	"	1,200
NOTA:—Los derechos sobre los sombreros, no incluyen los de las sombrereras de cartón ó madera comun en que vienen.		
Chinelas de baño:—		
Con suela de codilla	Par	200
Con suela de metal ó palo	"	600
Cinchas	Cada una	500
Cordaje:—		
Hilo grueso merlin, hilo de vela etc	Kilóg.	420
Cuerda, cables, jarcia etc., embreados ó no:		
En piezas ó cortes	"	220
Artículos hechos	"	250
NOTA:—El cordaje no es considerado como los hilos antedichos, cuando es ménos de dos milímetros en diámetro		
Encajes para zapatos (pagan derechos segun el tejido de que se componen).		
Coxinilhos (manteletas), de lino, ó de lino y algodón	Kilóg.	1,000
Corsés	Cado uno.	8,000
Galones, flecos, y adornos	Kilóg.	4,000
Corbatas, sencillas ó bordadas	Docena.	1,500
Colchas, sobrecamas, fundas de almohadas, toallas y servilletas:—		
Bordadas, ó con encaje ó redecilla	48 p. c. *ad val.*	
Sencillas (pagan derechos segun el material de que están hechas).		
Ligas y tirantes	Kilóg.	4,200

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO	Reis
Lona		Kilóg.	500
Guantes		Docena.	3,600
Medias de cáñamo		Kilóg.	500
Sudaderos:—			
De jerga (pagan derechos como jerga)			
De cualquiera otra clase de paño		Cada uno.	1,200
Manteletas, camisetas, y otros artículos de vestidos, de encaje ú otros tejidos		48 p. c. *ad val.*	
Medias:—			
De estambre:			
Cortas, hasta 20 centímetros de largo en el pié		Doc. par.	2,000
Id., más de 20 centímetros de largo en el pié		" "	4,000
Largas, hasta 20 centímetros de largo en el pié		" "	4,000
Id., más de 20 centímetros de largo en el pié		" "	8,000
No distinguidas de otro modo:			
Cortas, hasta 20 centímetros de largo en el pié		" "	600
Id., más de 20 centímetros de largo		" "	1,100
Largas, hasta 20 centímetros de largo en el pié		" "	1,100
Id., más de 20 centrímetros de largo		" "	2,200
Hule:—			
Para equipar		Kilóg.	350
De cualquiera otra clase		"	900
Randas de todas clases		"	2,000
Hilo torcido de lino, ó lino mesclado con algodón ó lana:—			
En cortes para vestidos, etc		48 p. c. *ad val.*	
No distinguido de otro modo		Kilóg.	22,000
Ropa hecha:—			
Camisas:			
De *aniagem* ó *cregula* (lienzos gruesos)		Docena.	6,500
De cualquiera calidad, sencillas ó con pliegues		"	26,000
Pantalones		"	12,000
Colores de lino		"	2,100
Frentes, sencillos ó con pliegues		"	6,400
Puños		Doc. par.	3,100
No mencionada de otro modo:			
De encaje		48 p. c. *ad val.*	
De cualquier otro material		Kilóg.	4,500
Bordadas ó adornadas		48 p. c. *ad val.*	
NOTA.—Los cuellos y puños importados con camisas que no tienen cuellos ni puños pagarán los derechos por separado:			
acos:—			
De viaje		Cada uno.	1,500
Comunes, de tejidos de cáñamo, etc		Kilóg.	350
andas y liencillos, prensados, ó simplemente con pliegues, sencillos ó adamascados		Kilóg.	10,000
rasparentes para puertas y ventanas, con rodillos ó sin ellos		Cada uno.	2,400
rapos, lista, y retazos		Kilóg.	20
ergas de cáñamo, ó de cáñamo y algodón		"	350

XVIII.—SEDA.

n capullos		Kilóg.	400
ruda		"	1,800
ilo de seda:—crudo, blanco, ó teñido paro tejer		"	2,000
lojo, para bordar y torcer (cordón de seda):—			
En madejas		"	6,500
En canillas		"	2,000
jos, copetes, motas, orillas, etc:—			
De seda, ú otro material cubierto con seda		"	15,000
Bandas de seda torcida:—			
Sencillas ó con borlas de oro ó plata		"	24,000
Con borlas de oro ó plata		"	30,000
urége, tul, gasa, crespón, sencillos, labrados, con flores y otros adornos		Kilóg.	28,000
rretes y tocas de punto de seda, ú otro material cubierto con seda		"	24,000
;decillas para el cabello, etc., de cordón de seda, ó cualquier otro material cubierto con seda		Kilóg.	24,000

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO
Brocados, materiales tejidos con alambre de oro ó plata, y tejidos para hacer vestimentas eclesiásticas, y ornamentos de iglesia:—		**Reis**
Labrados, ó bordados con fondo de oro ó plata	Kilóg.	28,000
Id., id., de oro ó plata, semi-fino ó imitación	"	14,000
Id., de oro ó plata, con sombra ó sin ella	"	18,000
Id., id., de oro ó plata, semi-fino ó imitación con sombra ó sin ella	Kilóg.	9,000
Gorras, sencillas ó adornadas	Cada una.	2,500
Botones, de seda, pura ó mezclada con otros materiales, ó de cualquier material cubierto con seda	Kilóg.	3,200
Cubiertas para planos y otros artículos	"	24,000
Chales, manteletas, pañuelos y velos:—		
De encaje, tul, gasa, y crespón, con mezcla de otros materiales ó sin ella, sencillos, labrados, ó bordados	Kilóg.	28,000
De seda torcida	"	24,000
De tejidos no mencionados de otra manera, sencillos, acordonados ó labrados	Kilóg.	18,000
Id., id., bordados	60 p. c.	*ad val.*
Sombreros; con pelo, concluidos:—		
Sencillos	Cada uno.	4,000
Con borlas, ribetes, y otros adornos, negros, ó de oro ó plata, de cualquiera clase, con plumas ó sin ellas	Cada uno.	12,000
Id., en cartón:—		
Sencillos	"	3,000
Con ribete, negro ó de oro ó plata, de cualquiera calidad, y con plumas ó sin ellas	Cada uno.	6,000
Redondos: sencillos ó con resortes	"	2,500
Adornados	60 p. c.	*ad val.*
De terciopelo, de seda, ó de seda y algodón, ó de cualquiera tejido de seda, ó de seda y cualquiera material:—		
Sencillos	Cada uno.	2,500
Adornados	60 p. c.	*ad val*
Nota.—Los derechos sobre los sombreros incluyen los de las sombrereras de cartón y madera comun en que son importados.		
Cubiertas y frazadas, comunes, de recortes de seda para camas	Kilóg.	5,000
Cubiertas y rosetas para parasoles	"	24,000
Cordones, trenzas, encajes y cintas, de seda, ó de seda mezclada con otros materiales	Kilóg.	15,000
Cordones para botines (pagan derechos segun el material de que están hechos).		
Corsés	Cada uno.	7,000
Cintas, sencillas, labradas, ó sombreadas, de terciopelo, ó cualquiera otra clase de seda, ó de seda mezclada con cualquiera otro material	Kilog.	15,000
Motas con alambre de bronce ó sin él	"	24,000
Galones y flecos, de seda, ó de seda mezclada con cualquiera otro material	Kilóg.	15,000
Gasa, de seda, engomada	"	14,000
Pañuelos para cuello, de seda, ó de seda mezclada con otros materiales, de cualquiera forma ó hechura, para hombres ó mujeres	Kilóg.	15,000
Corbatas, de seda, ó de seda mezclada con cualquier otro material, forradas ó no, con hebillas ó sin ellas	Kilóg.	15,000
Ligas y tirantes, llanos ó bordados de seda, ó de seda mezclada con cualquier otro material	Kilog.	15,000
Guantes de seda torcida, ó seda floja, puramente de seda, ó de seda mezclada con cualquiera otro material	Kilog.	24,000
Medias, de seda, ó de seda mezclada con cualquier otro material	"	24,000
Tripe:—		
Negro de seda y algodón, para sombreros	"	5,000
No mencionado de otro modo: De seda	"	24,000
De seda y algodón	"	18,000
Encaje:—		
De seda, ó de seda mezclada con otro material	"	30,000
En cortes para vestidos	60 p. c.	*ad. val.*
Ropa hecha, manteletas, camisetas, etc:—		
De recortes de seda de cualquiera clase	Kilóg.	15,000
De encaje, ó bordado ó adornado	60 p. c.	*ad val.*
No mencionada de otro modo (paga derechos segun el material de que está hecha)		

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.	Tanto del Derecho Reis
Chinelas ó medias botas, sin suelas, para niños, sencillas, adornadas ó bordadas.....Par	500
Tejidos no mencionados de otro modo:—	
De recortes de seda, cruda.....Kilóg.	9,000
Blanco, teñido, prensado, ó con flores imitando bordado..... "	15,000
De red de seda, ó de seda mezclada con otro material, con lentejuelas ó sin ellas.....Kilóg.	18,000
No mencionados de otro modo, sencillos, labrados, adamascados, ó con flores, y otros adornos, aterciopelados, imitando bordado.....	24,000
Bandas y trencillas de seda, ó de seda mezclada con cualquier otro material, sencillas ó bordadas, con encaje ó sin él, incluyendo borlas, motas, ó pliegues.....Kilóg.	24,000
Persianas para ventanas con bolillos ó sin ellos.....Cada uno	5,000
Terciopelos, sencillos, labrados, ó con flores ú otros adornos, imitando el bordado:—	
Enteramente de seda.....Kilóg.	24,000
De seda y algodón..... "	12,000
Nota.—Los artículos clasificados que tienen adornos como lentejuelas, disfrutarán de una rebaja de 50 por ciento sobre los respectivos derechos cuando las lentejuelas no forman la tercera parte del total de la mercancía respectiva.	

XIX.—Papel y sus Manufacturas.

Albums para dibujos y fotógrafos:—	
Con cubierta de madera ó cartón, forrada en papel, lienzo, cuero ó piel, sencillos, ó con adornos de cualquiera clase, excepto los de oro ó plata.....Kilóg.	1,600
Con cubierta de marfil, nácar, ó carey, de madera de sándalo, ó varnis de China, de seda, terciopelo, etc., excepto las de oro y plata. 48 p c *ad val.*	
Nota.—Los albums que contienen láminas, cromos, ó fotógrafos, pagarán 30 por ciento de derechos á más de los anteriores.	
Cajas de cartón delgado y grueso:—	
Para rapé, etc.....Kilóg.	2,000
Grandes para sombreros, adornos para sombreros, etc..... "	320
Pequeñas, para lacre, medicinas, etc..... "	800
Cartón delgado, blanco ó de colores:—	
En hojas.....Kilóg.	160
Cortado para tarjetas de visita, etc., sencillo, ó con cantos dorados, puesto en cuadro, con bordes dorados, pintado ó realzado.....Kilóg.	500
Naipes:—En paquetes..... "	1,600
De cartón delgado para concluirlos, ó cortarlos, en hojas de papel para cortar, con colores, ó simplemente impresos.....Kilóg.	1,200
Sombreros y gorros:—	
Sencillos, imitando paja, ó con hule para militares.....Cada uno	700
Adornados..... "	1,200
Estampas, dibujos, y fotógrafos:—	
Para el estudio de la anatomía, botánica, y otras ciencias, tambien instrumentos y máquinas, ó modelos para las artes y oficios, encuadernados, cosidos en papel, ó no cosidos.....Kilóg.	160
Para carteles, anuncios, juguetes de niños etc..... "	1,600
De gelatina, ó papel oleado, etc..... "	500
No distinguidos de otro modo..... "	3,200
Nota.—Las láminas que acompañan los periódicos ilustrados, y que forman parte de ellos, pagarán los derechos á que están sujetos los periódicos.	
Libros en blanco,—	
De papel, sencillos, rayados, para cuentas con impresos ó sin ellos.....Kilóg.	2,000
Para copias de cartas, notas, y memorias, con impresos y sin ellos.....Kilóg.	1,300
Libros, impresos ó para leer, publicaciones, periódicos y revistas:—	
Cosidos ó encuadernados con cubiertas de cartón, forrados con papel, cuero, ó piel, sencillos o con adornos de cualquiera clase excepto los de oro ó plata.....Kilóg.	160
Id. Id. con cubiertas de marfil, nácar, ó carey, etc..... "	4,200
Id. Id. con cubierta de seda, terciopelo, cartón ó madera..... "	1,600
Id. Id. con adornos de oro ó plata.....15 p c *ad val.*	

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		Tanto del Derecho Reis
Manuscritos de todas clases, encuadernados, cosidos, ó en pliegos separados		**Libres**
Mapas, ó cartas geográficas, hidrográficas, topográficas, etc., encuadernadas, cosidas en papel, ó en pliegos separados	Kilóg.	**160**
Música, encuadernada, cosida, ó en pliegos id	"	**3,200**
Obras impresas ó litografiadas, facturas, notas, conocimientos, sobres, cuentas de venta, circulares, prospectos, boletos de viajar, tarjetas de visita, recibos, encuadernados ó no, carteles, billetes, calendarios, anuncios, carteloues, grabados, engomados ó no, etc.:—		
De un color	Kilóg.	**1,600**
" dos ó más colores	"	**2,800**
Viseras de gorras de cartón, sencillas, ó forradas de cuero, ó lienzo encerado, con borde de metal ó sin él	Kilóg.	**1,600**
Papel:—		
En cartón, de cualquiera calidad, para la fabricación de papel	"	**10**
Para escribir ó dibujar, de cualquiera calidad, blanco ó de color:		
Sencillo, rayado, ó con líneas con cantos dorados, marcados, guarnecidos, ó en cuadros ó con pintura, grabados, realce, ó monogramas	Kilóg.	**480**
Para imprenta ó tipografía	"	**80**
Pintado, grabado, teñido, ó coloreado, sencillo, labrado, ó tafileteado para encuadernar y usos semejantes	Kilóg.	**240**
Dorado ó plateado, real ó imitación	"	**800**
Preparado para la fotografía	"	**1,800**
Secante, y para filtrar	"	**160**
Comun, para empacar, sin impresión	"	**80**
Id. impreso	"	**240**
Blanco, ó teñido, lustroso ó no, en piezas ó en rollos	"	**80**
Cubierto con lienzo para cualquier uso	"	**200**
De seda, blanco ó de color, para copiar cartas, y sin goma	"	**320**
Oleado, carbonizado, oriental, de arroz, chino, vegetal, etc	"	**320**
Para cigarritos, etc.:		
En pliegos	"	**240**
En libritos ó cajitas	"	**650**
Para empapelar cuartos;		
Pintado, estampado, de cualquiera descripción	"	**1,800**
Id. id. dorado, plateado, ó aterciopelado	"	**2,000**
Pliegos de cartón, cubiertos de algodón ó lienzo engomado, para sombreros	Kilóg.	**480**
Cuellos para camisas	Docena	**400**
Puños para camisas	Docena de pares	**800**
Pecheras para id	Docena	**600**
Adornos para sombreros, con tejido de seda ó no	Kilóg.	**400**
Sacos sin inscripción	"	**160**
Sacos con inscripción	"	**480**
Sobres para cartas	"	**480**
Bandas ó galones:		
Para usos telegráficos	"	**160**
De cualquiera otra calidad	"	**2,000**
Faroles chinos, etc	"	**1,000**
Cortado ó preparado de cualquiera otra manera para fabricantes, con inscripción ó sin ella, etc	Kilóg.	**2,000**
Cartón delgado:—		
Varnizado para viseras de yelmos etc	"	**320**
No varnizado de otro modo	"	**80**
Portafolios ó carpetas:—		
Sencillos ó lienzo, cuero, ó lienzo encerado	"	**800**
Id., terciopelo ó seda	"	**3,500**
Todos los artículos de papel, cartón delgado ó grueso, no mencionado de otro modo	48 por ciento	***ad val.***

XX.—Piedras, Tierras y Otros Minerales.

Alabastro, mármol, pórfido, jaspe, y piedras semejantes:—		
En bruto:		
En piezas canteadas ó serruchadas groseramente	Metro Cúbico	**1,000**
En trozos ó ladrillos, simplemente serruchados	Metro Cuadrado	**300**
En polvo	Kilóg.	**30**

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Rios
Pulido ó manufacturado:—		
Ladrillos	Metro cuadrado	1,600
Redondeado, hasta 80 centímetros en diámetro	Cada uno	2,600
Id., más de 80 centímetros y hasta 90	"	4,200
Id., más de 90 " y hasta 100	"	6,100
Id., más de 100 centímetros y hasta 110	"	8,000
Id., más de 110 " y hasta 120	"	10,400
Id., más de 120 "	"	13,000
Cuadrangular y ovalado, hasta 80 centímetros de largo	"	800
Id., más de 60 centímetros y hasta 60 centímetros	"	1,600
Id., más de 60 y hasta 100 centímetros	"	2,600
Id., más de 100 y hasta 140 centímetros	"	4,200
Id., más de 140 y hasta 180 "	"	6,500
Id., más de 180 centímetros	"	10,000
Para lavatorios, vestíbulos, etc	Metro cuadrado	2,600
Artículos no mencionados de otro modo	48 por ciento	*ad val.*
Amianto ó asbesto	Kilóg.	800
Arcilla y arena de moldar	"	10
Barro:—		
Sin preparar		Libre
En artículos formados:—		
Artículos no mencionados de otro modo, de cualquiera forma ó figura, para cualquier uso, de barro comun	Kilóg.	100
Id., de barro fino	"	250
Cañerías	"	320
Id., de desagüe ó chimenea	"	80
Figuras, bustos, estatuas, vasos etc., para mesas	"	1,200
Id., para jardines, etc	"	200
Modelos y artículos similares para las artes	"	80
Jarras, tazas, vasos, y jarros para aguamaniles	"	240
Tejas de barro comun	Ciento	4,000
Id., de barro vidriado	"	19,200
Ladrillos, comunes	Millar	12,500
Id., para pisos	"	15,500
Id., refractarios ó para fornalla	"	29,000
Id., para limpiar cuchillos (Bath)	Kilóg.	80
Bitúmen:—		
Sólido:		
Ambar, azabache, succino negro, ó amarillo	Kilóg.	800
Asfalto de cualquiera descripción	"	60
Líquido:		
Rectificado ó sin color	"	800
Con color ó comun	"	80
Pez de carbón, en pasta ó sólida	"	15
Ocre comun	"	80
Para dorar	"	240
Cal, en terrones ó en polvo	"	80
Carbón:—		
Eléctrico, ó preparado para la luz eléctrica	"	350
Mineral, ó carbón de mina y coke		Libre
Cimiento romano y de Portland:—		
Sin preparación ó en polvo	"	10
En tejos, sencillo ó con color, llamado mosaico	"	40
Esmeril:—Para limpiar cuchillos:		
En piedra ó ladrillos	"	160
En polvo	"	450
No mencionado de otro modo	"	120
Hielo	"	5
Yeso;—en piedra ó sulfato de cal	"	15
En polvo ó calcinado	"	80
Acabado:—Cañerías	"	320
Modelos y artículos similares para las artes	"	80
No mencionados de otro modo	"	1,000
Greda:—En piedra	"	15
En polvo ó preparada	"	80
Preparada para plomo blanco, para tacos de billar, etc	"	450
Pizarras:—Sin preparar ó en tabletas	"	18
En tejas	Metro cuadrado	800

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
Pizarras:—		
Córtada ó preparada en lápices ó en hojas para escribir	Kilóg.	100
Piedras de chispa:— Sin preparar	"	15
Cortada ó preparada para armas de fuego, etc	"	160
Piedra pome, etc	"	60
Hematites, piedra africana y de Tripoli	"	600
Granito ó piedra franca:—No preparada, ó cortada groseramente	15 por ciento	*ad val.*
Preparada:—piedra de fogón	Cada una	320
Piedra de molino	"	400
Piedra de amolar	Kilóg.	20
Piedra de afilar	"	160
Piedra de filtrar	"	50
De fabricar, para pisos, y piedras similares	15 por ciento	*ad val.*
No mencionadas de otra manera	15 por ciento	*ad val.*
Piedras litográficas: hasta 30 centímetros de largo	Cada una	500
Más de 30 hasta 50 centímetros	"	1,200
" " 50 " 70 "	"	2,900
" " 70 " 90 "	"	4,000
" " 90 " 120 "	"	5,800
" " 120 centímetros	"	8,000

NOTA:—Las piedras litográficas que se importen despues de haber sido preparadas en parte ó enteramente, pagarán un sobreimpuesto de 50 por ciento.

Piedras preciosas en el estado natural ó cortadas:—		
Diamantes	Gramo	12,000
Esmeraldas, zafiros, rubíes y ópalos	"	4,000
Topacios, amatistas, coral, ónix, mosáico, y piedras no mencionadas de otro modo	Gramo	100
Plombagina, grafito (carbureto natural de hierro) en piedra ó en polvo	Gramo	100
Talco sin preparar ó en polvo	"	30
Tierras:-Kaolin ó tierra de porcelana	"	30
Fosfatos, sulfatos, y carbonatos naturales, usados únicamente como abonos	Gramo	15
No mencionados de otro modo	"	640
Todos los minerales no mencionados de otro modo	48 por ciento	*ad val.*

XXI.—FAÏENCE, PORCELANA, Y VIDRIERÍA.

I.—FAÏENCE Y PORCELANA.

Cajas de agujas, brazaletes, juguetes, alfileres largos, adornos, etc	Kilóg.	4,000
Juegos y piezas de cualquiera forma ó hechura, no mencionados de otro modo:—		
En faïence ó porcelana, N° 1	Kilóg.	80
" " N° 2	"	140
" " N° 3	"	260
" " N° 4	"	350
" " N° 5	"	540
" " N° 6	"	1,000

NOTA:—Para clases de faïcence ó porcelana, números 1, 2, 3, etc., véase la nota al fin de la clase XXI.

Tejas	Kilóg.	100
Botones	"	640
Vasos y floreros, frascos de perfumes, figuras, imágenes, medallones, bustos, estatuas, etc:—		
Para mesas, etc:		
De faïence y porcelana, números, 1, 2, y 3	Kilóg.	800
Id., números, 4, 5 y 6		2,200

NOTA.—En esta categoría no están incluses los mangos, globos, flores y piés pertenecientes á vasos y floreros; estos artículos pagan derechos por separado.

II.—VIDRIERÍA.

Desperdicio y restos de artículos, ó efectos quebrados ó inútiles		Libre
En pasta:—		
Cónico ó en tubos, por cortar, raspar y pulir	Kilóg.	1,200
Cortado, raspado y pulido, ó imitación	"	6,000

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO Reis
En planchas ó hojas:—		
Para ventanas:		
Sin color, llanos	Kilóg.	70
Con color, labrado, ó pulido con esmeril, y estriado	"	200
Grueso, para buques etc.	"	60
Pulido sin acero:—		
Hasta 3 milímetros de grueso, hasta 20 decímetros de superficie	Dec. cuad.	25
Id., más de 20 y hasta 50 decímetros	"	50
Id., más de 50 y hasta 100	"	80
Id., más de 100 y hasta 200	"	120
Más de 200 decímetros	"	180
Más de 3 milímetros de grueso, hasta 20 decímetros de superficie	Dec. cuad.	40
Más de 20 milímetros y hasta 50 decímetros	"	80
Más de 50 milímetros y hasta 100 decímetros	"	120
Más de 100 milímetros y hasta 200 decímetros	"	180
Más de 200 decímetros	"	260
Pulido con acero:—		
Hasta 3 milímetros de grueso, hasta 20 decímetros de superficie	Dec. cuad.	40
Más de 20 y hasta 50 decímetros	"	80
Más de 50 y hasta 100 decímetros	"	120
Más de 100 y hasta 200 decímetros	"	180
Más de 200 decímetros	"	260
Más de 3 milímetros de grueso, hasta 20 decímetros cuadrados de superficie	Dec. cuad.	60
Más de 20 y hasta 50 decímetros	"	140
Más de 50 y hasta 100 decímetros	"	210
Más de 100 y hasta 200 decímetros	"	270
Más de 200 centímetros	"	250
Cajas de agujas, brazaletes, alfileres largos, juguetes, adornos, etc.	Kilóg.	4,000
Botones	"	650
Cuentas y lentejuelas:—		
Cubiertas con raso, blanco ó de color, imitando perla, etc., huecas ó finas, incluyendo las lentejuelas	Kilóg.	3,400
Cortadas, fundidas, pintadas, esmaltadas, ó perfumadas, etc., incluyendo *arrangoes*	Kilóg.	1,000
No distinguidos de otro modo	"	4,200
Coronas y otros adornos para lápidas de los sepulcros, con adornos ó sin ellos	Kilóg.	3,200
Esmalte:—		
Fino para joyeros	"	4,000
Comun, ó cobalto, vidriado, para alfareros	"	1,800
Frascos de perfumes, vasos y floreros, bustos y figuras, y artículos similares de fantasía:—		
De vidrio, número 1	Kilóg.	1,800
De vidrio, número 2	"	2,000

NOTA.—En el peso de los vasos ó figuras, que tienen receptáculos de cualquiera clase ó material, y adaptados para servir como lámparas, está incluso el de los artículos si no se pueden separar. En caso contrario, estos artículos pagarán el derecho por separado, segun su calidad.

Botellas, damajuanas, y frascos comunes:—		
De vidrio comun, oscuro, llamado negro, etc:		
Sin tapón ni pescuezo, pulidos con esmeril	Kilóg.	50
Con tapón y pescuezo, pulidos con esmeril	"	80
Id., id., blanco, ó de color verdusco ó azuloso:		
Sin tapón ni pescuezo, pulidos con esmeril	"	120
Con tapón y pescuezo, pulidos con esmeril	"	180
Con tapa de metal comun	"	240
Botellas ó frascos, con cubierta de paja, cuero, ó hilo, y con vaso de estaño ó sin él en el fondo	Kilóg.	650
Damajuanas, cubiertas con mimbre ó paja	"	100
Quinqués, candeleros y arañas	"	1,600

NOTA:—Los derechos sobre los colgantes, cúpolas, cadenas, brazos y otras piezas de lámparas importadas separadamente ó de reserva, están incluidos en los antedichos.

Tejas de cualquiera clase	Kilóg.	120

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.	TANTO DEL DERECHO Bolo
Efectos de vidrios no mencionados de otro modo:—	
Artículos para uso de mesa, tales como vasos, copas para licores dulces, botellas, fuentes para fruta, platos y platos para fruta, mantequilleras, azucareras, saleros, mostaceras, salvillas, platillos para jalea, descanso para cuchillos etc.	
De vidrio núm. 1..... Kilóg.	**300**
" " " **2**..... "	**600**
Los artículos destinados para otros usos, tales como cajones ó cajas para otros usos, vasos para frutas con floreros, compartimientos para licores, palanganas, vasos y otras cosas necesarias para lavatorios, escupideras, huecos para arañas, mangos, cúpolas, globos, vidrios para candeleros con forma de chimenea, reflectores de vidrio, lámparas, lámparas de noche, tinteros, prensas para papel, botones para ventanas. etc:	
De vidrio núm. 1..... Kilóg.	**300**
De vidrio núm. 2..... "	**1,000**
NOTA:—(a.) Los antedichos derechos incluyen los de los afirmadores, birolas, adornos, y cadenas pequeñas de metal, importados con los artículos supradichos, unidos con cola ó de otro modo, así como tambien los de todos los adminículos y adornos de madera que forman parte de esos artículos.	
Las lámparas con piés de hierro, zinc, ó cualesquiera otros artículos similares de mármol ó piedras semejantes, tendrán una rebaja de 30% sobre los respectivos derechos.	
NOTA:—(b.) Los siguientes son considerados como faïence y porcelana:	
N.° 1.—Loza blanca de barro.	
N.° 2.—Loza de barro con friso, ó con borde de color.	
Loza de barro, pintada ó prensada, color de cobre etc.	
N.° 3.—Loza de barro esmaltada.	
Id., id., negra de todas especies.	
Id., id., del Japon, etc	
Id., id., de todas clases dorada.	
N.° 4.—Porcelana blanca.	
N.° 5.—Porcelana, blanca, dorada.	
Porcelana, pintada, prensada ó esmaltada.	
N.° 6.—Porcelana, pintada, prensada, esmaltada, con dorado, y la conocida bajo el nombre de "biscuit"	
Las siguientes son tenidas como vidrio.	
N.° 1.—Vidrio, sencillo, y moldado.	
N.° 2.—Vidrio, cortado, entero, ó en partes, labrado, pulido con esmeril, y el conocido como "muselina."	
Los vidrios de color, opacos, pintados, esmaltados ó dorados, estarán sujetos á un sobreimpuesto de 50 por ciento.	
No son consideradas como vidrio, N.° 2, las botellas, fuentes para fruta, y artículos similares, sencillos, clasificados bajo el N.° 1, que tienen las perillas de las tapas y tapones ligeramente cortadas.	
Si un artículo se compone en parte de faïence, porcelana, ó vidrio de diferentes calidades, se cobrará el derecho como si perteneciera á la categoría que devenga el derecho mas alto.	

XXII.—ORO, PLATA Y PLATINA.

Oro:—	
En barras, polvo, ó cualquiera otro estado natural, ó artículos quebrados (inútiles).....	**Libre**
En hojas, para dorar y dentistería..... Kilog.	**6.000**
Moneda nacional ó extranjera.....	**Libre**
En medallas, para colecciones arqueológicas, numismáticas, y otras semejantes..... Gramo	**100**
Joyería:—	
Con diamantes, rubíes, zafiros, perlas, esmeraldas, ú ópalos.....	**5 por ciento ad val.**
De todas clases, sencilla ó de alambre de oro, ó con corales ó piedras no mencionadas de otro modo, ó con piedras falsas..... Gramo	**100**
Plumas de escribir, con puntas de diamantes ó sin ellas..... "	**200**
Artículos no mencionados de otro modo..... "	**100**

Digitized by Google

ARTICULOS, ETC.		TANTO DE DERECHO Reis
Plata:—		
En barras, polvo ó cualquier otro estado, crudo, ó artículos quebrados (inútiles)		Libre
En hojas para platear y dentistería	Kilóg.	6,000
Moneda nacional ó extrangera		Libre
En medallas para colecciones arqueológicas, numismáticas, y otras semejantes	Gramo	10
Flecos, galones y cualquiera otra descripción de efectos pequeños:—		
Blancos ó simplemente de plata	Kilóg.	9,600
Dorados, galvanizados, ó perfumados	"	13,000
Charreteras, motas y otros artículos semejantes	"	16,000
Efectos de platería:—		
Sencillos, labrados, estampados, esmaltados, ó con imitación de piedras, llanos ó dorados, ó de alambre, como vajilla para uso en las mesas, en lavatorios, etc.	Kilóg.	10
Id., id., como joyería, anillos, brazaletes, adornos, etc.	"	20
De cualquiera otra descripción, mosáicos, corales, piedras finas, y otros adornos	5 por ciento	*ad val.*
Artículos no distinguidos de otro modo	Gramo	10
Platina:—		
En barras, hojas, pedazos de alambre, polvo ó en lo forma de esponjas	Gramo	40
Manufacturado en cualquiera forma	"	100

NOTA:—En los pesos de los artículos de esta categoría está incluso el de los accesorios y partes de esos artículos, tales como mangos, piés, etc., cuando son de marfil, madre-perla, ó carey: lo mismo es con respecto á los que son de vidrio, faience, porcelana, madera, cuerno, etc., cuando no se pueden separar de los artículos, á fin de someterlos á sus respectivos derechos. En este caso, sin embargo, estos artículos tendrán una rebaja de 30 por ciento. Los cuchillos, tenedores, y otros artículos semejantes que tienen hojas y accesorios semejantes de hierro, acero, ó cualquier otro metal comun, tendrán una rebaja de 30 por ciento, devengando los artículos en otros respectos sus respectivos derechos.

Los derechos sobre joyas incluyen los de las cajitas comunes en que son importadas.

XXIII.—COBRE Y SUS LIGAS.

Derretido, fundido, en limaduras, en tejas, en barras, labrado, en planchas, rollos, hojas con liga ó sin ella	Kilóg.	250
Agujas de empacar, etc	"	3,900
Servicios de mesa, planchas grandes y pequeñas, divisiones para licores, salvillas, cucharas y otros artículos para uso doméstico, vasos, palanganas, y otros artículos necesarios de tocador, bandejas para tarjetas, vasos, y otros artículos de fantasía por el estilo en hojas delgadas, y las conocidas en el comercio como Christofle, Elkington, electroplata, alfeñique, roulz, etc., de cobre plateado:		
Sencillo	Kilóg.	1,600
Plateado, entera ó parcialmente	"	3,000
Dorado	"	4,600
Cunas:—		
Llanas ó sencillas	Cada una	8,000
Labradas ó adornadas	"	16,000
Joyería de todas clases, sencilla, varnizada, dorada, ó plateada	Kilóg.	4,000

NOTA.—Esta categoría incluye adornos, anillos, brazaletes, cadenas de reloges, botones no proveídos de otra manera, ligas, peines y todos los demás artículos de adorno, con piedras de imitación ó sin ellas.

Botones, blancos ó amarillos:—		
Con ojales para calzones	Kilóg.	800
Para ropa, uniformes y libreas:		
Simplemente pulidos, sencillos ó varnizados, con diseños, números, ó letras	"	1,300
Dorados, plateados, ó perfumados, sencillos ó con número, letras, ó diseños	Kilóg.	4,000
Muserolas para animales	Cada una	400

Digitized by Google

ARTICULOS, Etc.		TANTO DEL DERECHO
Candados:—		Reis
Sencillos ó comunes	Kilóg.	1,200
Bomba, secreto, carta etc	"	3,200
Sillas y banquillos:—		
Sencillos ó simples	Cada uno	2,900
Labrados ó con adornos	"	4,800
De balance, y sillas no mencionadas de otro modo	"	8,000
Armazones de cama:—		
Sencillas:		
Para una persona	Cada una	12,000
Para dos personas	"	20,000
Para niños	"	8,500
Labradas:		
Para una persona	"	25,000
Para dos personas	"	42,000
Para niños	"	17,000
NOTA.—Las que miden hasta 1 m. 10 en la parte de adentro se consideran como para una sola persona.		
Campanas:—		
Comunes para puertas, relojes, animales etc., con resorte ó sin él	Kilóg.	800
Mesa ó iglesia:—		
Sencillas y meramente pulidas	"	1,800
Con labores, ó adornos, doradas, plateadas, etc	"	2,500
Cintas de alambre, flecos, galones, cuerdas, encaje, cintas y otros artículos finos, dorados ó plateados, ó con lentejuelas	Kilóg.	3,000
Planchas ó láminas:—		
Lisas para grabar	"	500
Grabadas con inscripciones para cartas y otros papeles, ó documentos de comercio, etc	Kilóg.	16,000
Id., id. para estampillas etc	"	4,000
Fijas sobre plomo ú otros metales, y sobre madera	"	1,000
Collares para animales	"	3,000
Rosarios, dorados ó plateados	"	4,200
Charreteras, presillas, etc	"	3,000
Espuelas:—		
Grandes, llamadas chilenas	Docena de pares	10,000
No mencionsdas de otro modo	" " "	5,000
Estribos:—		
Limados	" " "	4,000
Pulidos:		
Con resortes	" " "	16,000
Sin resortes	" " "	8,000
Para sillas de montar, de señoras	Docena	6,000
Conocidos como "marchepieds," ó "cacambas," grandes ó		
chicos	Docena de pares	20,000
Cerraduras:—		
Con una sola vuelta y sin agujero en la llave	Kilóg.	1,200
Con dos vueltas y guarda secreta, y otras no especificadas	"	2,000
NOTA.—Lo anterior es solamente una parte del arancel de derechos de aduanas, no habiéndose publicado lo restante al tiempo de obtener nuestras noticias.		

En el tratado vigente entre los Estados Unidos y la República Argentina está plenamenta reconocida la libertad de comercio entre ambas naciones. Los buques y mercancías de cada una disfrutan en los puertos de la otra de todas las franquicias concedidas á la potencia marítima mas favorecida. Así pues, no se pueden imponer derechos diferenciales, por razón de nacionalidad, orígen ó producción, sobre las mercancías, ni mayores derechos ó cargos sobre los buques en los puertos de una ú otra que los que se imponen sobre los de su propia bandera. Los capitanes y otros ciudadanos de los Estados Unidos pueden libremente comerciar y manejar sus propios negocios en la República Argentina; y los

Digitized by Google

ciudadanos de esta última tienen los mismos derechos en los Estados Unidos.

Los siguientes reglamentos se observan estrictamente. A los buques que llegan á los puertos de la república se les exige que presenten un manifiesto en el cual se hagan constar las marcas, números, naturaleza y cantidad de los bultos que hay á bordo junto con su contenido, cuyo documento debe estar perfectamente de acuerdo con los conocimientos, y tambien traer el visto bueno del cónsul argentino del puerto de salida. Si el buque viene con destino á más de un puerto de la república, deberá presentar un manifiesto para cada lugar, y cada pasaporte deberá estar visado por el cónsul argentino.

Para un buque en lastre deberá su capitan hacer una declaración de esta circunstancia al cónsul, quien le proveerá del certificado conveniente. Este documento lo presentará el capitan al llegar á su destino. Los cónsules argentinos están autorizados para cobrar ovenciones por sus servicios como sigue: de los buques de 100 á 150 toneladas, $6; de 150 á 200 toneladas, $8; de 201 á 250 toneladas, $10; de 250 á 300 toneladas, $12; de 301 toneladas para arriba, $14. Estos derechos los pagará el buque que lleva por destino un solo puerto; pero si va á dos puertos ó más, pagará además la mitad de los derechos establecidos para los buques que se despachan para un solo puerto. Los buques que se despachan en lastre pagarán solamente la cuarta parte de esos derechos. El cónsul entregará al capitan el manifiesto ó manifiestos con su legalización, ó el certificado de que el buque va en lastre, segun sea el caso, en un sobre cerrado y sellado, y dirigido á las autoridades de aduanas del puerto ó puertos de su destino. Si no hubiere cónsul argentino en el puerto de partida, el capitán deberá procurar uno ó más manifiestos de la aduana, segun lo requiera su caso; y si tiene que hacer escala en algun puerto intermedio, en donde haya cónsul argentino, el capitan presentará sus documentos á ese funcionario para que se los legalice. La pena por falta á este requisito es una multa de doble del importe de los derechos consulares. Gastos del puerto de Buenos Aires: Muellaje en Riachuelo:—Buques desde 5 hasta 100 toneladas, diariamente, 4 centavos por tonelada; más de 101 toneladas, 5 centavos por tonelada, diariamente. Los derechos de puerto se cobran únicamente á la entrada de los buques, á razón de 10 centavos por tonelada sobre los buques de vela de 10 á 50 toneladas. Este precio se aumentará gradualmente por cada 50 toneladas adicionales, hasta que por 151 toneladas y más es á razón de 60 centavos. Lanchaje desde la rada, 10 centavos; los vapores, segun sus toneladas, mitad de precio; los buques de vela que entran y salen en lastre, mitad de precio. Practicaje:—Los prácticos acostumbran cruzar frente al Cabo Santa María, á cosa de 10 ó 15 millas del faro. No se les encuentra allí cuando el tiempo es tempestuoso, por ser muy pequeñas sus embarcaciones. Si los coje un fuerte viento del Sudoeste ó pampero, se dirigen hácia el fondeadero á sotavento del Cabo Santa María, ó corren á guarecerse bajo el Cabo Castilio; si el viento es del sudeste, se dirigen á Maldonado. Solamente los prácticos del país pueden ocuparse como tales para la navegación directa á los puertos argentinos. Los reglamentos sobre prácticos se observan muy estrictamente, y cualquier buque que se le encuentre navegando con un práctico sin matrícula tendrá que pagar doble practicaje. La misma pena se le impone al buque que se encuentre sin práctico matriculado á su bordo siguiendo las aguas de otro buque que lo lleve. Las reglas del puerto son muy explícitas, y los capitanes de buques, ciñéndose á ellas se ahorrarán muchos disgustos, y fuertes pérdidas pecuniarias. Una de las reglas es que dos terceras partes de la tripulación del buque, por lo ménos, han de estar siempre á bordo listos para las maniobras, ó de lo contrario, se le hará responsable de las averías que ocasione. Por otra parte, los daños que sufran los buques cuando están á cargo de los prácticos, en caso de ser estos convictos de mala intención ó descuido, los resarcirá la compañía de prácticos, titulada Argentina República. El costo del practicaje desde Buenos Ayres hasta la punta del Indio, y vice versa varía desde 40 patacones por 9 piés de Burgos, aumentando 10 centavos por cada pié, hasta 130 patacones por 21 piés. Desde el meridiano del banco Inglés hasta Buenos Ayres, y viceversa, el precio es 50 patacones para los buques de 50 toneladas, hasta 150 patacones para los que calan 21 piés. Derechos de faro, 8 centavos por tonelada; capitan del puerto, $20; visitas de sanidad, $25; patente de sanidad, $25. Derechos de puerto:—Los buques nacionales y los asimilados por tratados, $3; los no asimilados, $4. Los buques que meramente tocan en un puerto solo tienen que pagar la mitad de los supradichos gastos. Renta:—El congreso de la República Argentina hizo varios cambios importantes en el arancel de 1885.

Se han abolido los derechos de exportación. Esto causa un ahorro para los exportadores de 4 por ciento sobre las lanas, plumas de avestruz, pieles de

Digitized by Google

carnero, y otras; y de 2 por ciento sobre los aceites animales, cuernos, huesos y ceniza de hueso, pelo, recortes de cueros, sebo, y cueros. Para compensar por la pérdida de este recurso, se aumentó el derecho de importación sobre varios artículos; por ejemplo, sobre cigarros (puros), de 35 á 60 por ciento; sobre tabaco, de 50 á 55 por ciento; sobre armas y municiones, pólvora y perfumería, de 45 á 50 por ciento; sobre especerías, comestibles, etc., exceptuando arroz, farina, y sal de mesa, de 25 á 30 por ciento. El derecho específico sobre el azúcar refinada fué aumentado de 7 centavos por kilógramo á 9 centavos por ídem: sobre vinos, licores, etc., de 22 á 25 centavos por litro.

El nuevo arancel que se da á continuación entró en vigencia el 1° de Enero de 1888.

Art. 1. Toda mercancía importada del extrangero para el consumo paga un derecho de 25 por ciento *ad valorem* en depósito, excepto los artículos siguientes: cigarros (puros), tabaco, armas, municiones, y perfumería, que pagan como se dijo mas arriba.

La ropa hecha, las confecciones en general, sombreros y cachuchas, botas y zapatos, sillas de montar y arreos, carruajes, muebles, fósforos, ménos los de cera, cohetes, yerba maté, y objetos de arte pagan 45 por ciento. Especerías, comestibles, etc, como se ha dicho ántes. El hierro, sin galvanizar, en planchas, barras, lingotes, etc., pino blanco, pruche, papel de imprimir y de escribir, pagan 10 por ciento.

Lona, arpillera, joyería, oro y plata labrados, seda de coser y bordar, todos los implementos é instrumentos con mangos, ó adornados con plata y oro, cuando estos aumentan su valor en una tercera parte; las prensas y todos los materiales para imprimir excepto tipos, prensas litográficas, maquinaria para la agricultura y las industrias, sal en grano, máquinas de vapor, y piezas sueltas de maquinaria para reparaciones, hilos y alambre en carreteles, ácido sulfúrico, y sulfato de cal, pagan 8 por ciento. Las piedras preciosas, sin montar, pagan 2 por ciento.

Los artículos siguientes están sujetos á derechos específicos:

Trigo, por 100 Kilógramos	$ 1.65
Fécula por cada Kilógramo	0.05
Café por cada Kilógramo	0.08
Macarrones por cada Kilógramo	0.07
Galletas y bizcochos por cada Kilógramo	0.09
Harina de trigo, y de maiz por cada Kilógramo	0.04
Té, por cada Kilógramo	0.30
Azúcar, sin refinar	0.07
Azúcar, refinada	0.09
Vinos ordinarios, en cascos, por litro	0.08
Vinos finos, en cascos, por litro	0.25
Vinos, embotellados, por botella	0.25
Cerveza y cidra, embotelladas, por botella	0.15
Alcohol, en cascos, no excediendo de 30°, por litro	0.15
Brandy, ginebra, anís, etc., en cascos, no excediendo de 25°, por litro	0.20
Alcohol, embotellado, no excediendo de 25°, por botella	0.20
Brandy, ginebra, anís, etc., en botellas, no excediendo de 25°, por botella	0.25
Licores, amargos, siropes, etc, por botella	0.25
Kerosin, por litro	0.05
Velas estearinas y parafinas, por Kilógramo	0.12
Naipes, la gruesa	10.00
Fósforos de cerillo, por Kilógramo	0.50
Sacos de papel de paja, y papel de envolver, por kilógramo	0.10

Todos los artículos de peso, con dos ó más cubiertas, si pagan derecho específico, incluyen la cubierta inmediata.

Los artículos siguientes son libres del derecho de importación. Las obras de arte, pinturas originales y escultura, libros en general, buques y maquinaria para buques, cualquiera que sea la fuerza motríz; carbón mineral, arados, alambre para cercas y telégrafos, animales de raza, y ganado, pescado fresco, fruta fresca, muebles, y las herramientas de los inmigrantes, plata y oro, en forma de moneda, polvo, ó barras; plantas, materiales para ferrocarriles y tranvías, locomotivas, ruedas de carros, cañerías de hierro para gas y agua de 75 milímetros, por lo ménos, de diámetro; azogue, arena y cascajo, duelas y armazones de cascos de más de dos kilógramos, pólvora especial para minería,

Digitized by Google

máquinas de taladrar, ornamentos de iglesia, ó para el culto religioso, azufre, libros, y papelería, plumas, etc., para escuelas, á solicitud de las juntas de educación; semillas para la agricultura, específicos para curar la roña de los carneros, cascos de madera, materiales con que preparar carnes para su exportación, y todos los artículos exceptuados por leyes especiales.

De conformidad con una ley suplementaria hay un derecho de 1 por ciento adicional, á las cuotas arriba especificadas sobre todos los artículos importados.

El Gobierno resolvió revisar el arancel de avalúos.

Gastos de puerto en Rosario.—Practicaje desde Montevideo, 8 onzas para los buques que calan 15 piés ó ménos, y de 8 á 12 onzas para los que calan 15 piés. Derechos de luz, ½ real por tonelada. Derechos de puerto sobre los buques que entran en el Rosario, 5 pesos bolivianos (75 centavos por peso) por buque de 100 toneladas, y 10 pesos bolivianos por los de más de 100 toneladas; lo mismo al despacharse, si está cargado. Estampilla en el rol de la tripulación, 2 reales; ídem en el documento del despacho, 4 reales; ídem en el manifiesto, 6 reales. Gastos particulares:—Lastre, 1 boliviano la tonelada puesto al costado del buque; pero si este puede atracarse al banco de arena, puede tomar todo el lastre que necesite libre de costo; carne de res, 2½ á 3 centavos la libra; otros víveres se pueden conseguir á precios módicos; comisiones sobre fletamentos, 2½ á 5 por ciento. A los buques consignados á extranjeros generalmente se les carga 2 onzas de oro por la entrada, además de las comisiones de la consignación. En San Nicolás un buque de cosa de 210 toneladas, que toma carga, pagará como $450 inclusa el practicaje. El trabajo de un jornalero vale $1.25 en oro, diariamente.

Las relaciones comerciales de la república del Uruguay con los Estados Unidos son bajo el pié de igualdad con los países mas favorecidos. Los buques americanos no están sujetos en los puertos uruguayos á otras restricciones que las que se imponen á los de los países mas favorecidos. Los buques uruguayos disfrutan de los mismos privilegios en los puertos de los Estados Unidos. Inglaterra y Francia tienen tratados con el Uruguay basados en el principio de la reciprocidad.

Gastos de puerto en Montevideo: El servicio del práctico es asunto de convenio, y la retribución de él varía desde $50 hasta $100 desde la boca del rio para los buques de alto porte. El costo de ese servicio dentro del puerto es pequeño. Es obligatorio tomar práctico. Los buques que tocan en Montevideo para recibir órdenes, si son destinados á Buenos Aires, deben llevar un práctico de Montevideo hasta la punta del Indio, pagando, si calan ménos de 21 piés, $6 por cada pié, y si más de 21 piés, $7.50 por cada uno; desde esa punta los conducirá un práctico argentino á Buenos Ayres, mediante el pago de $9 por cada pié. Siendo, como queda dicho, obligatorio el tomar práctico, si un buque, cuyo destino sea Montevideo, directamente, al hablarle en la boca del rio una embarcación de los prácticos, rehusare tomar práctico, tendrá que abonar la mitad del precio marcado en el arancel. Los buques que han de subir el rio Uruguay, harán sus convenios, eligiendo sus propios prácticos. Derechos de fondeo: Tonelaje desde el mar, para buque extranjero, 3 reales; para buque nacional, 2 reales. Durante la carga y descarga, todos los buques pagan $1 cada dia. Plática con práctico, el buque extranjero, $8; el nacional, $2. Bote para todos, $2. Plática, sin práctico, el buque extranjero, $4; el nacional, $2. Los buques nacionales y extranjeros que ni descargan ni toman carga, y no permanecen en el puerto más de 6 dias, pagarán la 3a parte del derecho de toneladas. Derechos de puerto:—Diez centavos la tonelada sobre los buques procedentes de la mar; y cuatro centavos la tonelada sobre los que vienen con regularidad á Montevideo. Derechos de faro: Cuatro centavos por tonelada sobre cada buque que va ó viene de lugares que están afuera de los cabos. Derechos de hospital: Los buques uruguayos y extranjeros que salen para un puerto extranjero, ultramarino, ó en el rio de la Plata, pagan $2 por el buque, 4 reales por el capitan, 2 reales por cada tripulante, $1 por cada pasajero. Gastos particulares: Lastre, arena, 75 centavos á $1 por tonelada; piedra, $2 ó más por tonelada. Trabajo; La descarga de carbón cuesta unos 40 centavos la tonelada. Los gastos de un buque de cosa de 1.700 toneladas que descarga carbón en Montevideo, serán como $1,500. Comisiones:—Cobranza de flete, 2½ por ciento: provisión de flete, 5 por ciento. Sobre los desembolsos, 2½ por ciento, además de interés y seguros, si el comerciante hace adelantos de fondos. Gas-

Digitized by Google

tos de puerto en Paysandú:—Práctico desde Montevideo, $60 hasta $100; los derechos de puerto han sido abolidos; faro, 15½ centavos por toneladas de patente: derechos de aduana, abrir y cerrar el registro, etc., para buques de ménos de 200 toneladas de patente, $24; 200 á 500 toneladas de patente, $45: 500 toneladas de patente y más $60; notarios, $4.80; patente de sanidad, $4; sellos, $4 á $5. Los buques que salen con carga, pagan lo mismo. Un buque extranjero de 200 toneladas probablemente pagará $70 á $80, además de la retribución del práctico.

Arancel de Derechos de Importación

Artículos que pagan 51 por ciento *ad valorem*:—Brandy; bebidas fermentadas; licores de todas clases; tabaco, cigarros y cigarritos; naipes; perfumería: armas: pólvora y munición: coñac; cerveza; cidra; queso, mantequilla; jamones; carnes conservadas; conservas en botellas y frascos; cuero curtido para zapatos, señales para neblina.

Artículos que pagan 47 por ciento *ad valorem*:—Los vinos de todas clases, en cascos ó botellas; zapatos de todas clases; ropa hecha, y efectos hechos no mencionados de otra manera; sombreros; muebles; carruages; arreos; drogas; aguardiente de caña.

Artículos que pagan 43 por ciento *ad valorem*:—Bizcochos de todas clases; chocolate; velas de cera ó composición; idem de sebo y estearina; fósforos de todas clases; fécula; fideos; dulces.

Artículos que pagan 41 por ciento *ad valorem*: Tabaco en rama y cortado.

Artículos que pagan 31 por ciento *ad valorem* :—Tejidos de puro algodón. á saber, madapollanes, zarazas, madrás, pañuelos para cuello, lienzos rayados, calicós con pintas, cambray, forros glaseados. etc.

Artículos que pagan 20 por ciento *ad valorem*:—Madera de todas clases en estado bruto; hierro en planchas, barras y lingotes; acero en barras ó planchas; cobre y bronze en lingotes; zinc en láminas y lingotes; plomo en barras, láminas ó lingotes; frutas frescas; tejas y lozas para techos y pisos; tejas sencillas; cimiento romano; resina ó alquitran; carbón vegetal y leña; mercurio; estaño; talco; yeso; brea; género de jute (fibra de la India) en piezas ; sogas y cuerdas de ménos de media pulgada de grueso.

Artículos que pagan 12 por ciento *ad valorem*:—Papas.

Artículos que pagan 8 por ciento *ad valorem*:—Alambre de hierro para cercas; máquinas de trillar para maiz; arados; segadoras y cuchillos para idem; maquinaria de vapor para buques ó fábricas de más potencia que un caballo; libros impresos cosidos; maquinaria ó prensas de imprenta y litografiar; papel blanco para periódicos; papel litográfico en resmas de 87 á 94 centímetros; tinta de imprimir; soda; lúpulo; azafran; semillas de flores, trébol y verduras; joyas; plata, manufacturada; relojes; ácidos-sulfúrico, nítrico, clórico, potasa; implementos de agricultura; maquinaria para los usos de la agricultura, de los ferrocarriles y manufacturas: cascos y cajas; fósforo en barritas: cascarilla para curtir; palo de quiebrahacha, en piezas de ménos de un metro, para hacer aserrin; cáñamo; palo de tinte; máquinas de coser; frascos vacíos; botellas de vidrio negro; cajas vacías para fósforos.

Artículos que pagan 6 por ciento *ad valorem*:—Libros impresos en lenguas nativas; cartas y globos geográficos; instrumentos científicos; sal marina ó de roca; piedras preciosas, sin montar.

El trigo pagará un derecho específico en proporción á su precio en el mercado, como sigue:

1.25	pesos por	100	kilóg. cuando se vende		á $4.00
1.09	"	"	"	á $4.01	á $5.00
0.75	"	"	"	á 5.01	á 6.00
0.25	"	"	"	á 6.01	á 7.00
0.25	"	"	"	á 7.01	á 8.00

Está libre del derecho cuándo se vende á más de $8.

El maíz pagará igualmente un derecho específico en proporción á su precio en el mercado, como sigue:

0.75	pesos por	100	kilog. cuando se vende		á $2.00
0.60	"	"	"	á $2.01	á $3.00
0.40	"	"	"	á 2.01	á 4.00
0.20	"	"	"	á 4.61	á 5.00

Digitized by Google

La harina de trigo pagará un derecho *ad valorem* segun el precio del trigo en el mercado como sigue:

32½	por ciento	cuando	el trigo se vende de	$2.40 á $3.20
27½	"	"	"	de 3.21 á 4.00
22½	"	"	"	de 4.01 á 4.80
17½	"	"	"	de 4.81 á 5.60
15	"	"	"	de 5.61 á 6.40
12½	"	"	"	de 6.41 á 7.20
10	"	"	"	de 7.21 á 8.00
7½	"	"	"	de 8.01 para arriba

Los artículos siguientes son admitidos libres de derecho: Los artículos para el culto religioso á solicitud de las autoridades eclesiásticas, los destinados para el uso de los agentes diplomáticos de aquellos países en que los representantes del Uruguay disfruten del mismo privilegio; los vapores importados en piezas sueltas, para armarse en el país; oro y plata en barras ó polvo; plantas vivas; animales vivos; efectos personales: herramientas de mano; materiales para la construcción de buques.

Todos los demás artículos son sujetos á un derecho de importación de 30½ por ciento *ad valorem*.

Bajo el tratado vigente entre los Estados Unidos y el Paraguay, concluido en 1860, los buques de los primeros tenen el derecho de navegar en el rio Paraguay, y tambien el de desembarcar sus cargamentos, ó partes de ellos, en Pilar (50 millas abajo del Paraguay), ó de seguir hasta Asunción. Los buques americanos tienen todos los privilegios concedidos á la nación mas favorecida, y sus impuestos de puerto, así como los derechos sobre sus cargamentos, son los mismos que pagan los buques paraguayos y sus cargamentos.

Por el tratado de 1851, entre los Estados Unidos y el Perú, los dos gobiernos convinieron mutuamente que hubiera recíproca libertad de comercio y navegación entre sus respectivos territorios y ciudadanos. Las estipulaciones son al siguiente efecto: No se exigirán otros ni mayores derechos ó impuestos por razón de tonelaje, faro, ó derechos de puerto, servicio de prácticos, cuarentena, salvamento, etc., de los buques de los Estados Unidos ó peruanos de 200 toneladas ó más, de los que pagan en los puertos de la otra parte contratante los buques nacionales del mismo número de toneladas. El comercio de cabotage se lo ha reservado cada país para los buques de su propio pabellón. Los importaciones en buques de los Estados Unidos ó peruanos en los puertos de una ú otra nación, están sujetas á los mismos derechos que las importaciones de la misma naturaleza en buques nacionales; y sobre los productos ó manufacturas de una ú otra de las partes contratantes el derecho no será mayor que el que se le impone á los productos ó manufacturas de cualquiera otra nación. Hay la misma igualdad en lo tocante á exportaciones. Los reglamentos de puertos y aduanas son casi iguales á los que rigen en otras partes, llevando por mira conservar el órden, promover la salubridad pública, é impedir el contrabando. En virtud de una ley de 1886, todas las facturas por mercancías embarcadas con destino al Perú han de ser legalizadas por los cónsules peruanos respectivos en el extranjero. Dichas facturas deben estar conformes con el manifiesto del buque que las conduce; si no lo están se les hará pagar un derecho extraordinario de 25 por ciento. Si los efectos son de los libres de derechos, se cobrará el mismo 25 por ciento sodre el valor do ellos.

Digitized by Google

Además, el capitan del bajel pagará una multa de $100 á $1,000, á no ser que haga constar que no tuvo participación alguna en la infracción de la ley.

Los siguientes son los gastos de un buque en el Callao:—Impuestos oficiales: Muellaje, 12 centavos por tonelada de la patente cada vez que el buque entre en el puerto, y 75 centavos por tonelada, de peso, ó medida, sobre toda la carga que el buque descargue ó embarque. Derecho de toneladas: 25 centavos, plata, por tonelada de la patente, pagaderos cada seis meses. Derecho de faro: 1½ centavos por tonelada cada vez que el buque entra en el puerto. Derecho de hospital: 4 centavos por tonelada de la patente cada seis meses. Gastos particulares. El desembarque de carbón y mercancías de gran peso se hace por lo regular á razón de 45 toneladas diarias; madera, á razón de 26,000 piés por dia. El costo es 75 centavos por cada tonelada de peso ó medida, por desembarque ó embarque, y lo paga el buque. Todos los buques de más de 10 toneladas de porte deben cargar ó descargar en el muelle. Lastre: 12 soles por lanchada de 12 toneladas. Comisiones: Los consignatarios cobran de cada buque que entra con cargamento 150 soles; por la cobranza del flete de venida 2½ por ciento: y sobre el de salida, 5 por ciento. Reparaciones: La compañía, en cuyo dique flotante de hierro pueden entrar los buques del mayor porte, ha establecido la siguiente tarifa para los buques de vela: el primer dia, 50 centavos por tonelada de la patente; los cuatro dias siguientes, 25 centavos la tonelada, cada dia subsecuente, 25 centavos la tonelada: para los vapores y buques de guerra, el primer dia, nada; los cuatro dias siguientes, 75 centavos por tonelada. cada dia subsecuente, 50 centavos por tonelada. Los buques son desnudados, calafateados, y forrados de nuevo con metal por 1½ soles la lámina, cuyo precio incluye los derechos del dique y todos los materiales. Los palos para arboladura y la madera son muy costosos. Los jornales de los carpinteros de ribera son desde 2 hasta 5 soles por dia, y los demás jornaleros ganan de 1 á 2 soles al dia. El agua vale $2.40 la tonelada; el carbón. de $10 á $20 la tonelada, algunas veces un poco ménos. Los siguientes guarismos indican cuales son los gastos de dos buques extranjeros de un número dado de toneladas en los puertos nombrados á continuación; en Ancón, un buque de cosa de 1,200 toneladas, ocupado en sus operaciones 33 dias, $1,430; en Mollendo, un buque de 1,100 toneladas. que desembarcó carbón, como $1,760, incluso el costo del lastre, que es caro y difícil de conseguir. En Payta, un buque de 1,100 toneladas, que carga de guano, y toca en Payta para despacharse, proveerse de víveres, etc., incurrirá un gasto de $950 á 1,000: en Pabellón de Pica un buque de 1,550 toneladas que permaneció 3½ meses y cargó 2,250 toneladas de guano, tuvo de gasto (incluyendo $150 por impuestos oficiales, y $304 adelantados á la tripulación) $2,196; en Pisagua, un buque de 803 toneladas, cargando nitrato, incurre gastos que montan á unos $165; en Pisco, un buque de 1,100 toneladas, que descarga en el puerto, tendrá probablemente que pagar unos $1,750.

Una ley de Junio 2, 1885, dispuso que los billetes llamados incas, y los vales de tesorería del valor de $.00, se recibiesen en pago del 10 por ciento de derecho extraordinario, y del 20 por ciento de los derechos cobrables en Mollendo. El decreto fué revocado en 25 de Febrero, 1886. Pero en virtud de otro decreto de Marzo 1° 1886, los derechos pagaderos en el Callao pueden ser en pesos de plata en letras sobre los bancos de Callao y Lóndres. Debido á fluctuaciones y depreciaciones de la plata corriente en el Perú, se decidió hacer uso del peso de oro americano como base de las operaciones monetarias, valiéndose del peso de plata á 80 centavos de oro para todas las fracciones menores de un cuarto de águila ($2½).

Los siguientes son los derechos que se imponen sobre los artículos expresados á continuacian al ser importados en el Perú:

Artículos que pagan 10 por ciento *ad valorem*: Aceite de coco y palma; acero en planchas ó barras; animales vivos ó muertos; anuncios impresos; almanaques médicos; azogue; pertrechos navales; guisantes secos; avena; aceite de esperma y de foca; agujas para máquinas de coser; cepillos de acanalar; pinzas; remaches; azuelas; aceite de colza; ácido sulfúrico; alquitran y brea; bombas de vapor; hielo; máquinas de incendio; barniz de buques; palustres y palas, taladros; barrenitas; cuñetes; barbiquejos de carpintero, y gusanillos de taladro; bruñidores; cascos; sogas; rastrillos para lana ó algodón; brochas: cera de zapatero; cinceles; cuchillos de toneleros y carpinteros; cobre en láminas; barras, tubos; libros copiadores para escuelas; libros de apuntes; periódicos; cebada, verde ó seca; corchos para botellas, cimento romano, pernos para buques; cocos y nueces, tituladas de Guayaquil y Panamá; curvas de hierro; trozo de caña ó Guayaquil; centeno; carne salada; car-

Digitized by Google

bón animal; carbones, mineral y vegetal; charquí (carne seca); destornilladores; diamantes para cortar vidrio; diamantina; herramientas de zapatería; duelas; tornillo; escuadras; estopa para calafatear; botes; esmeril; hojas para cepillos de carpintería; herramientas para moldar; idem para horadar; idem para soldar; hierro en lingote; fieltro, embreado ó de otro modo, para forrar; buques y calderas; postes de hierro; detonador para minas; habas secas; cepillos largos y cortos; medidas; cinceles semicirculares; lienzo con arena; espoletas de mineros; alambre de hierro; hojas para serruchos; estaño en láminas; huevos; herramientas ó implementos para la agricultura, minería, comercio ó industria; instrumentos de cirugía, matemáticas, ciencias en general, etc.; aparejo para buques; limas; ladrillos refractarios y de construcción; libros, excepto misales, y devocionarios, ú otras obras con encuadernación y chapetas de adorno; lentejas; verduras, frescas ó secas, lúpulo; planchas de metal compuesto para aforrar buques: martillos; medidas de madera; molduras de carpinteros; máquinas de vapor para la agricultura, la minería y las manufacturas; máquinas de coser; niveles; oro y plata labrados, (inclusa la joyería montada ó sin montar); paja para sombreros y escobas; encaje de oro y plata; felpa, lentejuelas, cuentas, orillas, flecos, motas, escudos de armas, copetes, etc.: resina, piedras para molinos de azúcar, etc.; piedras de litógrafos y minerales; prensas de litografía ó imprenta: pescado seco ó salado; plomo en barras ó planchas; azadas; prensas de carpinteros, zapateros, silleros, y encuadernadores; acicaladores; papel de lija; relojes; sierras; semillas (excepto drogas); manteca (para hacer jabón); soldadura de estaño y cobre; tasajo de res: tarajas; juegos de serruchos; tablas pequeñas para cajas de adorno; formas; barro de cocer; y tierra para limpiar calderas, y purificar vinos; tinta de imprenta; zinc en láminas, barras ó lingotes.

Artículos que pagan 20 por ciento *ad valorem*:—Aceite de linaza, crudo ó cocido; aguarrás; añil; botellas ordinarias de vidrio para vino, cerveza, licores, y limonada; brochas para pintores; casquillos de metal para tapones de botella, clavos de alambre, hierro ó zinc, exceptuando clavos con cabeza de porcelana, china, ó bronce; tapabotones; crin de caballo, real é imitación: corteza de curtidores; maderas, ordinaria ó fina, para ataracear muebles; brochas para alquitran; hierro en láminas, acanalado y galvanizado; forros de paja para botellas; goma laca; metal para ligar: aceite de ballena; agengibre, ó drogas para dar color al vino; tablas ensambladas; mármol en losas, sin pulir; estearina; trozos de mármol, en bruto; calderas de cobre, de más de 45 kilos de peso; pintura ordinaria de aceite; tolvas de hierro; veneno en pasta ó líquido para curtidores.

Artículos que pagan 25 por ciento *ad valorem*:—Arroz, manteca.

Cuarenta por ciento *ad valorem* se cobra en la actualidad sobre los artículos que antes pagaban 40 y 45 por ciento. Los principales de estos son los géneros de algodón, lino, lana y seda; las medicinas comunes; los artículos de cobre, bronce y bronze (metal blanco), cuchillería, cuero, porcelana, paraguas, papel común, cintas, cofias y demás objetos de poco valor que usan las mujeres para su adorno; adornos de hierro y bronce; tejidos de gasa, etc.

Cuarenta y cinco por ciento *ad valorem* se cobra sobre las mercancías que antes pagaban 50 por ciento. Los principales artículos son: ropa hecha, muebles, medicinas de patente, etc. (Exceptuando cobre en láminas).

Sesenta y cinco por ciento se cobra ahora sobre los artículos que anteriormente pagaban 70 por ciento. Los principales de estos son bizcochos, queso, licores, cervezas, vinos, etc.

La harina de trigo paga un derecho específico de 3¼ centavos (plata) por kilógramo; el maíz un centavo por kilógramo, el opio, dos soles por kilógramo; el petróleo, 6 centavos por litro, la cerveza en botellas, 1 sol, 80 centavos por docena.

El oro y la plata en barras, ó en forma de moneda acuñada están libres de derechos de importación; tambien el papel para periódicos, no muy prensado; mapas y globos geográficos.

Bajo el tratado de 1834—vigente aún—entre los Estados Unidos y Chile, los buques de aquellos son tratados en los puertos de esta última al igual de los de la nación mas favorecida, y vice versa. Los buques de una ú otra nación obligados por mal tiempo á entrar en los puertos de la otra son protejidos y favorecidos en todos respectos. Las importaciones que son de producción ó manufactura—que no sea ilegal introducir—están sujetas á los mismos derechos, impuestos, y honorarios, bajo la bandera de los Estados Unidos, ó la de Chile, en los puertos de la otra, como si fueran

Digitized by Google

introducidas por buques de la nación mas favorecida. Los ciudadanos y comerciantes de uno y otro país pueden residir en el territorio del otro; y manejar ellos mismos sus negocios mercantiles. Todos los favores concedidos por Chile, subsecuentemente á la fecha de ese tratado, á otras naciones, han de ser disfrutados igualmente por los ciudadanos y buques de los Estados Unidos, y vice versa. El gobierno de Chile, en 31 de Octubre, 1850, notificó al de los Estados Unidos, que no se cobrarían otros derechos, ni mayores, á los buques de los Estados Unidos, cualquiera que fuese su procedencia ó el orígen de sus cargamentos, que los que se impusieran á los buques nacionales en iguales circunstancias. Los buques procedentes de puertos extranjeros que se introducen en los puertos que no están habilitados para el comercio extranjero, incurrirán en la pena de comiso. El comercio de cabotaje está reservado para los bajeles que navegan bajo la bandera nacional; pero á los buques extranjeros se les permite desembarcar los cargamentos que traen en más de un puerto, y de la misma manera tomar carga para afuera de la república.

No se permite á ningun buque que llegue á los puertos de Chile comunicar con la tierra hasta tanto que haya recibido las visitas del médico de sanidad, y de las autoridades de la aduana. El capitan ha de presentar su manifiesto general ó conocimiento, y una lista de su rancho. Se conceden veinte y cuatro horas para hacer enmiendas, pasadas las cuales, si se descubren equivocaciones, la aduana impondrá fuertes multas. La siguiente ley, sancionada por el congreso chileno, se hizo efectiva en Setiembre de 1877. Las cláusulas que siguen afectan el comercio extranjero, á saber. Ningun buque saldrá para un puerto extranjero sin haber sido inspeccionado para estar seguro de su buena condición para navegar. Si se halla bajo pabellón extranjero, deberá obtener el permiso de su cónsul para hacerse á la mar. Los buques empleados en el comercio de cabotage tienen que ser inspeccionados; si son de vela una vez al año; si de vapor, una vez cada seis meses. No se le expedirá patente de sanidad á ningun capitan de buque que deja de presentar el rol de la tripulación firmado, si es chileno por la correspondiente autoridad marítima, y si es extranjero, por su cónsul. Puede ser detenido todo buque cuyo cargamento no esté bien estivado; la misma regla tiene aplicación á cualquier buque del cual haya motivo para temer que le sobrevenga algun desastre. Cualquiera capitan que trate de hacerse á la mar contra las órdenes de la autoridad marítima, incurrirá en la pena de presidio mayor en su grado mínimo, y quedará en lo sucesivo inhabilitado para ocupar el puesto de oficial en la marina nacional.

Los capitanes, á su llegada, entregarán á la autoridad marítima, bajo recibo al tiempo de la primera visita, toda la correspondencia, ó impresos que haya á bordo del buque procedente de la costa, ó del extranjero, para lugares situados en la república, exceptuando únicamente la que venga dirigida á sus consignatarios, con tal que el peso de ella no exceda de 150 gramos. Otros empleados y los pasajeros están sujetos á las mismas reglas. Las infracciones de estas reglas harán incurrir á sus autores en graves penas pecuniarias. No se dará libre plática á ningun buque hasta que haya dado cumplimiento á estas disposiciones. Los buques, sean de vela ó de vapor, no han de recibir á su bordo más pasajeros que los que pueden alojar con comodidad. Las autoridades marítimas estan autorizadas para detener á los que falten á este reglamento. No le es permitido á ningun buque mercante llevar pasajeros sobre cubierta, ni á puertos de Chile ni al extranjero, si no se ha provisto un toldo, ó techo de tablas ó lona que los resguarde de la intemperie. A esta clase de pasajeros, salvo algun convenio especial, se les darán raciones iguales á las que reciben los marineros en la marina de guerra de Chile. La capitanía del puerto en Valparaiso señala el lugar donde debe fondear cada buque á su llegada. Este no debe moverse de un punto á otro sin permiso, á no ser en caso de peligro. Los buques se amarran en Valparaiso con la proa al norte, y necesitan tres anclas con 270 brazas de cadena, usando dos terceras al frente, y una tercera atrás. De Mayo á Agosto son absolutamente necesarias estas precauciones para la seguridad. El gasto de amarrar es de $2 á $4 al dia.

Digitized by Google

Todos los buques que vienen á puertos chilenos tienen que pagar el derecho de hospital á razón de 10 centavos por cada tonelada de su patente, cubriendo esto el uso de otros puertos en el mismo año; pero si visitan otros puertos, despues de pasado el mes de Diciembre, entónces deberán abonar otra vez los 10 centavos por tonelada. El derecho de faro se cobra de los buques que llegan con carga de puertos extranjeros, con tal que desembarquen por lo ménos 50 bultos de mercancías, ó 10 toneladas de carbón, etc. Si ménos de 50 bultos ó toneladas, el impuesto es 25 centavos por bulto ó tonelada. No es obligatorio tomar práctico El gasto por este servicio varía en Valparaiso, desde $9 por un buque de 200 á 300 toneladas, hasta $21 por uno de 800 á 900 toneladas, y $28 por uno de más de 900 á 1000 toneladas y más. El remolque de entrada y salida es desde £20 hasta $50, segun el tamaño del buque. Por amarrar, el costo es 10 centavos por tonelada de la patente. Las comisiones de los comerciantes son las siguientes: por la cobranza del flete de venida, 2½ por ciento; sobre los desembolsos del buque, 2½ por ciento; por procurar una contrata de fletamento ó flete, 5 por ciento; sobre venta de mercancías, 5 por ciento. Gastos especiales en otros puertos de Chile: en Coquimbo, el gasto de práctico varía desde $5 por un buque de 100 toneladas, $21 por uno de 800 á 1000 toneladas, hasta £25 por buques mayores, además de $3 por una lancha para amarrar, si fuere necesario. La comisión del agente en el puerto es $25: las comisiones de los comerciantes son las mismas que en Valparaiso. El lastre cuesta 75 centavos la tonelada puesto al costado del buque. En Constitución: Práctico, $4 á £6 de entrada y salida; amarrar, $4; desamarrar y lanchaje, $4; patente de sanidad, £5; remolque, 20 centavos la tonelada; desembarcar lastre, 25 centavos la tonelada. El agua cuesta $2.50 por tonelada; jornal de cada trabajador, $1 diario. El agente por hacer la entrada y el despacho carga de £10 á £20 segun el tamaño del buque. En Caldera el gasto de práctico para un buque de 1000 toneladas es $15 por traerlo adentro, y $10 por sacarlo. Los gastos de un buque americano de 1200 toneladas que recibe un cargamento de carbón, serían $1200. En Talcahuano, no es obligatorio el tomar práctico; el costo es $12 por buque que emplea práctico. Otros gastos son: desembarco de lastre, 30 á 40 centavos por tonelada; uso de sacos, 6 á 7 centavos cada uno; corredor, $.0; comisiones de los comerciantes, las mismas, en todos los puertos, que en Valparaiso. En Mejillones el gasto de un buque de 1280 toneladas podrá ser $650.

A continuación se da el arancel de derechos de importación. Se verá que sobre algunos artículos se impone un derecho específico; sobre otros, un tanto por ciento sobre un avalúo fijo; y sobre otros, un tanto sobre el avalúo que fije la aduana al tiempo de hacerse el despacho de las mercancías para el consumo. Además de los derechos especificados en el arancel, hay un impuesto extraordinario de 50% desde el 1.° de Enero de 1889.

Arancel de Importación.

Peso=4 chelines, 2 peniques. Kilógramo=2.204 lbs. avoirdupois. Metro=1 094 yardas.

ARTICULOS.		AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO.
Abalorios y otros adornos pequeños de vidrio		*	35 p.c. *ad val.*
Abanicos de todas clases		—	"
Estiradores de guantes:			
De madera	Docena	3.00	25 p.c. *ad val.*
De hueso ó marfil	"	18.00	"
Aceite de todas clases		—	"
Olivos, conservados en aceite ó sal	Kilóg. de	0.12	"
	hasta	0.35	"
Chicoria, molida, peso bruto	Kilóg.	0.20	"
Achiote (droga en botellas ó paquetes), incluso el envase	Kilóg.	1.50	"
Alcohol en botellas ó frascos comunes, (derecho específico)	Docena	10.00	4.00
Id., en otros receptáculos, (derecho específico)	Litro	0.70	0.42
Albums de todas clases		—	35 p.c. *ad val.*
Damasco de algodón blanco, para servilletas, etc., incluso el empaque de papel	Kilog.	1.60	25 p.c. *ad val.*
Damasco, de lino blanco, etc.	Kilóg.	2.40	35 p.c. *ad val.*
Damasco, de lino, etc., superior		*	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionar los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Alfombras:—		
Alfombras, para uso en las iglesias, de terciopelo, con mezcla de algodón, cáñamo ó jute, ó sin ella, peso neto.....Kilóg.	3.25	35 p.c. *ad val.*
Alfombras, de damasco, de terciopelo, con mezcla de algodón, cáñamo, ó jute, ó sin ella, peso neto...Kilóg.	2.25	"
Alfombra, de piel.....Cada una	8.00	"
Para suelos, finas.....	*	"
Algodón:—		
En semilla, peso bruto.....Kilóg.	0.18	Libre
En rama, sin semilla, peso bruto..... "	0.33	"
Preparado para forrar ropas, peso neto..... "	0.75	25 p.c. *ad val.*
Id., con seda, en bruto..... "	8.00	"
Almendras, con cáscara, en embases de madera, peso bruto.....	0.28	35 p.c. *ad val.*
Almendras, sin cáscara, en embases de madera, faience, estaño, ó hierro, incluso el envase.....Kilóg.	0.65	"
Fécula, peso bruto..... "	0.12	25 p.c. *ad val.*
Alpiste, peso bruto..... "	0.08	"
Alquitran, comun, peso bruto..... "	0.05	Libre
Alpaca:—		
Comun, de lana y algodón, sencilla, hasta 28 hilos en la urdimbre y textura.....	—	25 p.c. *ad val.*
Id., hasta 33 hilos por cada centímetro de ancho.....	—	"
Id., hasta 37 hilos por " " " "	—	"
Id., " 40 " " " " " "	—	"
De lana ó algodón, de colores, sencillas, superiores á las anteriores.....	*	"
Id., floreado.....	*	"
Fuerte, negra, de lana y algodón para vestidos de mujeres.....	—	"
Id., superior.....	—	"
Amargos, en frascos ó botellas, peso bruto.....Kilóg.	0.40	35 p.c. *ad val.*
Anchoas, pasta de " " "	0.60	"
Animales, vivos.....	Libres	Libres
Lienzo de empacar, brea comun de cáñamo, sencillo, ó acordonado, peso bruto.....Kilóg.	0.80	15 p.c. *ad val.*
Arroz:—		
En cáscara, peso bruto..... "	0.09	25 p.c. *ad val.*
Molido, peso bruto..... "	0.25	"
Guisantes secos, en cajas de madera peso bruto..... "	0.07	"
Asentadores de navajas.....Docena	4.00	"
Asbestos, entero ó molido, peso bruto.....Kilóg.	0.06	Libre
Esterillas de mesa..... "	—	25 p.c. *ad val.*
Avellanas, con cáscaras, en cajas de madera, peso bruto.....Kilóg.	0.12	35 p.c. *ad val.*
Avena, peso bruto..... "	0.06	Libre
Azogue..... "	1.00	"
Azúcar:—		
Refinada, pan, terrón, ó en polvo, seca ó húmeda, sea cual fuere su procedencia ú origen.....Quintal	23.00	35 p.c. *ad val.*
Blanca, (tal como Rosa Emilia) molida ó gruesa, húmeda ó seca, 80.434 por ciento.....Quintal	18.50	"
Granulada, primer producto, húmeda ó seca, 60.869 por ciento.....Quintal	14.00	"
Granulada, segundo producto, húmeda ó seca, 45.652 por ciento.....Quintal	10.50	"
Números 20, 19, 18, 17, tipo holandés, húmeda ó seca, 70.434 por ciento.....Quintal	16.20	"
Números 16, 15, 14, 13, tipo holandés, húmeda ó seca, 58.695 por ciento.....Quintal	13.50	"
Números 12, 11, 10, 9, tipo holandés, húmeda ó seca, 45.652 por ciento.....Quintal	10.50	"
Números 8 á 1, tipo holandés, húmeda ó seca, 37.826 por ciento.....Quintal	8.70	"
Ballena, en bruto, ó manufactura, en cualquiera forma.	—	25 p.c. *ad val.*

*Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Baréges:—		
De lana y algodón, desde 55 hasta 60 centímetros de ancho, hasta 3 hilos en la urdimbre.....Metro.	0.10	25 p.c. *ad val.*
Id., hasta 5 hilos..... "	0.12	"
Id., más de 5 hilos..... "	0.16	"
De lana, desde 55 hasta 60 centímetros de ancho, hasta 3 hilos en la urdimbre.....Metro.	0.14	"
Id., hasta 5 hilos..... "	0.18	"
Id., más de 5 hilos..... "	0.24	"
De lana y seda, de 55 á 60 centímetros de ancho, y hasta 3 hilos en la urdimbre.....Metro.	0.20	"
Id., hasta 5 hilos..... "	0.25	"
Id., más de 5 hilos..... "	0.30	"
Barniz, comun para buques.....Litro.	0.10	"
Id., de copal, comun..... "	0.50	"
Id., de madera, en botellas ó latas..... "	1.00	"
Id., id., en frascos, hasta 115 gramos, en bruto...Docena.	2.50	"
Barniz ámbar para fotógrafos, inclusa la cubierta...Kilóg.	2.00	"
Barriles:—		
Nuevos, armados, cuyas duelas no exceden de 20 milímetros en espesor.....Litro.	0.02	"
Id., viejos..... "	0.01	"
Vacíos, pequeños, de madera, hasta 4 litros de cabida.....Docena.	3.75	"
Id., hasta 8 litros..... "	5.25	"
Id., hasta 12 litros..... "	7.00	"
Bastones.....	*	"
Bayeta, de lana, llamada "pelón," con pelo largo, etc.....Kilóg.	1.60	"
Id., de lana, con mezcla de algodón, peso bruto... "	1.20	"
Betun para zapatos, en cajetas de lata ó madera, peso bruto..... Kilóg.	0.18	"
Id., en vasijas de barro, peso bruto..... "	0.10	"
Id., ó agua de cobre ó bronze en botellas ordinarias, para limpiar carruajes y arreos.....Docena.	2.00	"
Billetes de banco, cupones, etc.....Kilóg.	16.00	"
Bolas de billar de marfil, ó imitaciones de ellas, peso neto.....Kilóg.	20.00	35 p.c. *ad val.*
Bolas de piedra, en cajas de madera, peso bruto..... "	0.10	"
Bolas de mármol, porcelana ó vidrio, en cajas de madera, peso bruto.....Kilóg.	0.27	"
Bolas de faïence ó composición, en cajas de madera, peso bruto.....Kilóg.	0.27	25 p.c. *ad val.*
Sacos, de papel, para empacar..... "	0.30	"
Sacos, con imitación, plata, ó dorado comunes, con pintas ó no, para envolver, peso bruto.....Kilóg.	1.00	"
Sacos de material barnizado (bolsas) con el interior de cartón, teniendo hilos de metal, comunes, hasta 30 centímetros de ancho.....Docena	5.00	"
Sacos de género encerado (bolsas), comunes, hasta 30 centímetros de ancho.....Docena.	3.00	"
Id., otras especies.....	*	"
Tenacillas para puros (tabacos).....	*	"
Botellas de piedra para licores, ú otras bebidas, peso bruto.....Kilóg.	0.08	15 p.c. *ad val.*
Botellas de piedra para agua, desde 20 hasta 30 centímetros de alto.....Docena.	5.00	25 p.c. *ad val.*
Botones de todas clases, no distinguidos de otro modo....	—	"
Lienzo de lino, blanco ó crudo (para camas) incluyendo las cubiertas de papel.....Kilóg.	2.00	"
Id., con mezcla de algodón..... "	1.60	"
Id., con mezcla de algodón ó jute, ó sin ella, blanqueado ó no, para medias, inclusas las cubiertas de papel.....Kilóg.	1.00	"
Tejidos, bordados con oro ó plata, trenzado, floreado, adornado con plata, con dorado ó sin él, incluyendo las cubiertas de papel.....Kilóg.	100.00	15 p.c. *ad val.*

* Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccianar los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Id., id., con cobre, calidad ordinaria, incluyendo las cubiertas de papel.....Kilóg.	5.00	35 p.c. *ad val.*
Id., id., superior, con cobre, dorado ó plateado, incluyendo las cubiertas de papel.....Kilóg.	14.00	"
Brea para buques..... "	0.03	Libre.
Brochas para afeitar, comunes.....Docena.	2.50	25 p.c. *ad val.*
Brochas superiores..... "	*	"
Brochas para prensas de copiar..... "	3.00	"
Pinceles de pelo, con chapas de bronce ó cobre para pintar.....Docena.	4.00	15 p.c. *ad val.*
Pinceles de pelo ó esparto con chapa de cáñamo, ó hilo de metal.....Docena.	2.00	"
Brochas para jaspear..... "	10.00	"
Brochas de pelo, chatas, con chapa de lata, hasta 7 centímetros de ancho, para varnizar.....Docena.	2.50	"
Brochas chatas para blanquear..... "	3.50	"
Brochas para embrear..... "	4.00	"
Cabello humano, que no excede de 50 centímetros de largo, sin preparar.....Kilóg.	12.00	35 p.c. *ad val.*
Cabello excediendo 50 centímetros de largo..... "	20.00	"
Cabello de todas clases preparado.....	*	"
Cacao, con corteza ó sin ella, ó en el tallo, peso bruto .....Kilóg.	0.20	25 p.c. *ad val.*
Cacao, en polvo, inclusas las cubiertas de papel..... "	0.40	"
Cadenas de oro para relojes, sin adornos de piedras preciosas.....Kilóg.	700.00	15 p.c. *ad val.*
Café..... "	0.40	0.15 centavos por Kilóg.
Cajitas para té, de madera de china, barnizadas ó doradas desde 15 hasta 25 centímetros de ancho.....Cada una	2.00	25 p.c. *ad. val*
Id. hasta 30 centímetros de ancho..... "	3.00	"
Id. de más de 30 centímetros de ancho..... "	*	"
Cajas, de madera de China, ó cartón delgado, varnizadas ó doradas, para chales, pañuelos, ó capas.....Cada una	5.00	"
Cajas para confituras y bonbons..... "	*	"
Botas y zapatos:—		
Botas para hombres, de becerro, comunes.....Doz.	48.00	"
Id. de cuero charolado, comunes..... "	72.00	"
Id. de becerro para marineros..... "	—	"
A la Wellington, de cuero charolado ó de becerro, ó lona.....Par, desde 1.50 hasta	5.00	"
Botas y zapatos de cuero para mujeres; ó de género de lana,, ó mezclado con algodón, excediendo de 14 centímetros de alto, medidos desde la parte superior de la suela hasta la id., de las palas.....Doz. desde 16.00 hasta	42.00	"
Id. botas, de seda, ó de seda mezclada con algodón, comunes.....Doz.	40.00	"
Id superiores..... "	52.00	"
Botas y zapatos para niños, de seda, ó de seda mezclada con algodón, con ménos de 22 centímetros de suela.....Doz. desde 2.00 hasta	36.00	35 p.c. *ad val.*
Id. botas y zapatos de cuero, lienzo de lino, lana, ó de mezcla de algodón, con suela desde 15 hasta 22 centímetros de suela.....Doz. desde 10.00 hasta	18.00	"
Id. botas y zapatos de cuero ó lana con mezcla de algodón, ó sin ella, hasta 14 centímetros de suela, ...Doz. desde 4.00 hasta	6.00	"
Botas y zapatos de cuero ó lana, con mezcla de algodón ó sin ella, no excediendo las palas de 14 centímetros de largo, para mujeres.....Doz. 12.00 hasta	30.00	"
Id. de tejido de algodón .....Doz.	8.00	"
Botas de becerro, *shagreen*, cabrito, ó cuero charolado, para hombres.....	—	25 p.c. *ad val.*
Polainas de cuero, paño, ú otro material, sin suela, para hombres.....Doz.	10.00	"

* Lo fijan las autoridades de la aduana después de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO	DERECHO
Botas y zapatos:—	Ps. Cs.	
Zapatitos para niñitos	—	25 p.c. *ad val.*
Palas de becerro, marroquí y *shagreen*	—	"
Cortes de cuero charolado, cabrito, ó tafilete para zapatos de mujer, Doz. 3.50 hasta	12.00	"
Id. de cabrito, cuero charolado, ó marroquí cosidos, para botas de hombres, Doz. 15.00 hasta	18.00	"
Género cortado y recortes de tafilete, ó de cualquiera otra piel usada para forrar botas, Doz.	1.25	"
Chinelas y zapatos de suela delgada de todas clases para hombres	—	35 p.c. *ad val.*
Botas y zapatos no mencionados de otro modo	—	"
Zuecos de todas clases	—	"
Betas, secas, incluso el tarro, Kilóg.	0.75	25 p.c. *ad val*
Cestos, para ropa, hasta 1/2 centímetros de alto, por 3 cestos	6.00	35 p.c. *ad val.*
Canela, Kilóg. 0.80	1.00	25 p. c. *ad val.*
Cáñamo, en estado natural, Kilóg.	1.00	Libre
Caña de Guayaquil, Ciento	50.00	15 p.c. *ad val.*
Caramel, líquido, para dar color al brandy, Litr. o.	0.50	25 p.c. *ad val.*
Carbón, mineral, (ton de 10 metros cúbicos) Tonelada	8.00	Libre
Carbón vegetal para creyones, Gruesa	0.75	25 p.c. *ad val.*
Carey, manufacturado, sin incrustación, ni adorno en relieve, Kilóg.	70.00	35 p.c. *ad val.*
Id. manufacturado, con incrustación ó relieve	100.00	"
Tocino, ó carne de res salada, Kilóg.	0.12	25 p.c. *ad val.*
Carruajes, "	*	35 p.c. *ad val.*
Cartas y planos geográficos y topográficos	Libres	Libres.
Cartón delgado:—		
Común, gris, peso bruto, Kilóg.	0.08	25 p.c. *ad val.*
Embreado, para techos, peso bruto, "	0.09	"
Fino, para fotógrafos, "	0.80	"
Fino y semi-fino para dibujos y retratos, "	0.50	"
Perforado, para bordado, "	1.10	"
Casimir:—		
De lana y algodón, común, sencillo, desde 60 hasta 75 centímetros de ancho, Metro	0.40	"
Id. doble ancho, "	0.80	"
De lana y algodón, superior, desde 60 hasta 75 centímetros de ancho, Metro	0.50	"
Id. doble ancho, "	1.20	"
De desecho de lana floreado con el mismo material, de 60 á 75 centímetros de ancho	0.55	"
Id. de doble ancho	1.10	"
De lana ó con un poco de mezcla de algodón en el tejido, comun y sencillo, desde 60 hasta 75 centímetros de ancho	1.00	"
Id. de doble ancho	2.00	"
De lana, ó con una pequeña mezcla de algodón en el tejido, fino, de 60 á 75 centímetros de ancho	1.50	"
Id. de doble ancho	3.00	"
Cacao, cáscaras de, peso bruto, Kilóg.	0.05	"
Castañas, con cáscara ó sin ella' en cajas de madera ó latas, peso bruto	0.10	35 p.c. *ad val.*
Cebada mondada, en cajas de madera ó latas	0.12	25 p.c. *ad val.*
Centeno	Libre	Libre
Cepillos:—		
Para zapatos, Doz. 0.60 á	1.50	25 p.c. *ad val.*
" cabello, ropa, y mesa, comunes, "	3.00	"
Id. mediana calidad, "	4.50	"
Id. superiores	*	35 p.c. *ad val.*
Para dientes, de todas clases, Gruesa	10.00	25 p.c. *ad val.*
" uñas, "	24.00	"
Cera, vegetal ó mineral, peso bruto, Kilóg.	0.35	"
Cera de zapatero, blanca, inclusos los cajones, "	0.50	"
Cervezo en botellas (derecho específico)		
Docena de botellas	2.50	Dna. bot. 1.25

*Lo fijan las autoridades de la aduana después de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Cerveza en otros receptáculos.....Litro	0.15	Litro 0.02
Cigarreras:—		
Para puros; de paja peruana, comun.....Docena	1.25	35 p.c. *ad val.*
" superiores..... "	18.00	"
Para cigarritos (cuero de Rusia, ó imitación) sencillas .....Docena	12.00	"
Para id., de capricho ..... "	16,00	"
" puros, cuero de Rusia, ó imitación, sencillas, grandes .....Docena	18,00	"
Para puros, de capricho.. ..... "	20,00	"
" cigarritos, de cuero comun, pequeñas, comunes	2.50	"
" " sencillas ..... "	3.50	"
" " finas. ..... "	7.00	"
" puros, cuero comun, grandes.....Docena 3,50 á	4.50	"
" " finas .....Docena	9.00	"
" " de cuero de carnero..... "	*	"
Id., ó bolsas, con carey, nácar, ó marfil, pequeñas..... .....Docena	24.00	"
Id., grandes..... "	36.00	"
Cigarros, puros (derecho específico).....Kilóg.	10.00	Kilóg. 3.00
Cigarritos de tabaco de la Habana, de papel ú hoja de maíz (derecho específico).....Kilóg.	2.00	" 1.50
Id., de tabaco de otras calidades (derecho específico)..... .....Kilóg.	2.00	" 1.00
Cimiento romano ó de Portland, peso bruto..... "	0.02	15 p.c. *ad val.*
Cintas:—		
De algodón, lisas ó acordonadas, incluyendo la cubierta de cartón ó papel .....Kilóg.	1.50	25 p.c. *ad val.*
De algodón, de color, lisas ó laboreadas, para tirantes y para abrigos de señoras, incluyendo la cubierta..... .....Kilóg.	2.45	"
De pana, inclusa la cubierta..... "	4.00	"
" lino, ó con mezcla de algodón, lisa ó acordonada, inclusa la cubierta.....Kilóg.	2.40	"
De lino ó algodón, acordonado, ó de hilos atravesados, para zapatos etc., inclusa la cubierta.....	2.00	"
De lana, ó mezcla de algodón, de un color, lisa, ó acordonada, para ribetear colchones, inclusa la cubierta .....Kilóg.	2.75	"
De lana con mezcla de algodón, de uno ó mas colores, para abrigos, inclusa la cubierta.....Kilóg.	3.25	"
De lana, de uno ó más colores, para abrigos, inclusa la cubierta..... "	4.25	"
De cáñamo, comun, para resortes de muebles..... "	0.50	"
Cinturones para espadas, de cuero con broches, y placas de metal .....Docena	36.00	"
Cinturones, de cuero, varnizados ó nó, comunes para niños.....Docena	1.00	"
Cinturones, otras clases..... "	*	"
Ciruelas, secas, en cajas de cartón, tarros, latas ó vasos, peso bruto ..... Kilóg.	0.45	35 p.c. *ad val.*
Id., en barriles ó cajas, peso bruto..... "	0.20	"
Clavos, enteros, en latas ó cajones de madera..... "	0.60	25 p.c. *ad val.*
" molidos, en lata ó cajones de madera..... "	0.90	"
Cocos (tales como los de Panamá).....Ciento	2.00	35 p.c. *ad val.*
Fuegos artificiales, peso bruto.....Kilóg.	0.37	"
Cola comun, peso bruto..... "	0.25	25 p.c. *ad val.*
Sobrecamas ó colchas de tul de algodón, lisas..... "	1.20	"
Id., id., acolchonadas..... "	*	"
Id., de damasco de lana y algodón ..... "	—	"
Carruajitos de paja sin cubierta, comunes, para niños.....Cada uno	4.00	35 p.c. *ad val.*
Id., id., con tapa..... "	5.00	"
Id., de madera, sin resortes, comunes para niños..... .....Cada uno	5.00	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana después de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Id., id., medianos	Cada uno	7.00	35 p.c. *ad val.*
Id., superiores para niños	"	*	"
Colchones de resorte	"	12.00	"
Copelas para laboratorios	Ciento	3.00	Libres
Coral, manufacturado ó no		*	15 p.c. *ad val.*
Corcho, en forma de tapabotellas, inclusos los sacos en que vienen	Kilóg.	0.60	"
Corchos para frascos, inclusos los sacos	"	0.90	"
Corcho en láminas	"	0.10	"
Cordones de hilo de plata, no dorado	"	100.00	"
Trenzas ó galones, de algodón y cáucho incluso el envase	Kilóg.	4.25	25 p.c. *ad val.*
Id., de seda y cáucho, incluso el envase	"	10.00	"
Correas de cuero para maquinaria, en cajas, peso bruto	Kilóg.	1.50	"
Id., forradas con lienzo basto, peso bruto	"	2.00	"
Corsés:—			
De algodón, comunes	Docena	8.00	35 p.c. *ad val.*
" algodón, ó con mezcla de lino, con varillas de ballena ó acero, comunes	Docena	16.00	"
Id., id., finos, sin encaje de fantasía	"	24.00	"
Todas las demás clases		*	"
Cortinas para ventanas		*	"
Lienzo de algodón, ó Marsella, comun para chalecos, hasta 65 centímetros de ancho	Metro	0.12	25 p.c. *ad val.*
Id., medio-acolchonado, hasta 70 centímetros de ancho	Metro	0.30	"
Id., acolchonado, ó piqué, para chalecos, hasta 70 centímetros de ancho	Metro	0.50	"
Id., de superior calidad, para chalecos, hasta 70 centímetros de ancho	Metro.	0.80	"
Crespón, de lana, desde 50 hasta 60 centímetros de ancho	Metro.	0.25	"
Trufas, inclusas las botellas	Kilóg.	1.50	35 p.c. *ad val.*
Pelo:			
Animal	"	0.33	25 p.c. *ad val.*
Vegetal	"	0.10	"
Tejido para forrar muebles, sencillo, de un color, hasta 70 centímetros de ancho	Metro.	0.60	25 p.c. *ad val.*
Id., ya hecho, de uno ó mas colores	"	0.85	"
Crisoles de barro, hasta 15 centímetros de alto	Docena.	6.30	Libre.
Crisoles de greda, ó lapiz-plomo	Kilóg.	0.20	"
Cristalería:			
Gazogenes	"	0.55	25 p.c. *ad val.*
Botellas de vidrio comun para licores y otras bebidas	Kilóg.	0.04	15 p.c. *ad val.*
Copas, y aparatos de cristal para pruebas, peso bruto	Kilóg.	1.10	25 p.c. *ad val.*
Damajuanas de vidrio hasta 10 litros de cabida	Cada una.	0.30	"
Globos de vidrio para lámparas, peso bruto	Kilóg.	0.20	"
Globos de cristal comun cortado para lámparas, peso bruto	Kilóg.	0.35	"
Linternas de cristal ó vidrio	"	0.30	35 p.c. *ad val.*
Pomos de vidrio para medicina, peso bruto	Kilóg.	0.14 ¼	0.22 25 p.c. *ad val.*
Frasquitos, ó tubos de vidrio ó cristal para homeopatía con tapas de corcho ó sin ellas, inclusos los cajones de cartón, y las cubiertas de papel	Kilóg.	14,00	"
Colgantes de cristal ó vidrio para lámparas, inclusos los cajones, etc.	Kilóg.	1.50	"
Tubos de vidrio para lámparas	"	0.10	"
Tubos de vidrio ó cristal para máquinas de vapor, peso bruto	Kilóg.	0.70	"
Palanganas, azucareras, arañas de luces, frascos para aceite, frascos de bolsillo, platos de vidrio, mantequilleras, etc., de cristal fino	Kilóg.	0.70	35 p.c. *ad val.*

*Lo fijan las autoridades de la aduana después de insdeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO. Pa. Cs.	DERECHO
Caristalería:			
Artículos de cristal, finos, no distinguidos de otra manera		*	25 p.c. *ad val.*
Vasos lisos, sin color, comunes, hasta 4 milímetros de grueso	Kilóg.	0.06	25 p.c. *ad val.*
Id., excediendo 4 milímetros de grueso		*	35 p.c. *ad val.*
Id., llanos, de color, muy finos, con líneas elevadas, ú opacos	Kilóg.	0.15	"
Cristalería, no distinguida de otro modo		—	25 p.c. *ad val.*
Motones de polea, sueltos, de madera	Centímetro.	0.03	15 p.c. *ad val.*
Pinturas (cuadros)		*	35 p.c. *ad val.*
Cuerdas de tripa de gato para instrumentos de música, inclusas las cubiertas de papel	Kilóg.	12.00	"
Cueros y pieles:—			
Cueros de res, secos ó salados	Cado uno.	4.00	Libres.
Pieles de cabra	Docena.	4.00	25 p.c. *ad val.*
Foca: un pelo	"	7.00	"
Foca: dos pelos	"	12.00	"
Nutria	Cada una.	10.00	"
Gamuza	Kilóg.	3.00	"
Pieles de carnero	Docena.	3.00	"
Pieles de cochino	Kilóg.	2.00	"
Cuero charolado	"	3.00	"
Marroquí	Kilóg. de 2.50 á	5.00	"
Cuero de suela	Cada uno.	4.00	"
"Chaly," tejido de lana y seda, sencillo, ó preparado, desde 62 hasta 76 centímetros de largo	Metro.	0.42	"
Chancaca, azúcar comun cruda, en tortas, peso bruto	Quintal.	3.70	35 p.c. *ad val.*
Id., en tortas pequeñas	Kilóg.	0.10	"
Carne, seca y salada, peso bruto	"	0.25	25 p.c. *ad val.*
Charreteras de hilo de plata, con dorado ó sin él, para uniformes	Par.	30.00	15 p.c. *ad val.*
Id., de hilo de cobre, dorado ó plateado para uniformes	Par.	12.00	25 p.c. *ad val.*
Chocolate, en pasta ó polvo, y polvo de cacao, peso bruto	Kilóg.	0.40	35 p.c. *ad val.*
Coleta, género para forrar ropa, de lino ó mezcla de algodón, inclusa la cubierta de papel	Kilóg.	1.70	25 p.c. *ad val.*
Id., de algodón, de un color, lisa ó acordonada, para forrar ropas, inclusa la cubierta de papel	Kilóg.	1.10	"
Fécula, en latas ó paquetes, incluso el receptáculo	Kilóg.	0.20	"
Damasco:—			
De algodón, con color, para cubiertas de cama, 0.3 centavo por centímetro de ancho	Metro	—	"
De lana, con mezcla de algodón, comun, 0.4 centavo por centímetro	Metro	—	"
Como el anterior, superior, 0.6 por centímetro	"	—	"
De lana, comun, 0.5 centavo por centímetro	"	—	"
De lana, y de seda, con mezcla de algodón, para forrar muebles, 1.4 centavo por centímetro		—	"
Dátiles, inclusos los paquetes	Kilóg.	0.40	35 p.c. *ad val.*
Dedales: de hueso	Doz.	0.35	25 p.c. *ad val.*
" de madre perla y marfil	"	1.25	"
Delantales, impermeables, con orillas de algodón ó lana		6.00	35 p.c. *ad val.*
Id. con orilla de seda		8.00	"
Melocotones secos	Kilóg.	0.20	"
Filtros de faïence, piedra, ó composición, no excediendo de 25 litros de cabida	Cada uno	5.00	15 p.c. *ad val.*
Dibujos ó modelos para cuadros, pintados en papel	Kilóg	7.00	25 p.c. *ad val.*
Borlas de espadas, de cuero, varnizadas ó no	Doz.	3.00	"
Id. de seda, con hilo de plata, dorado ó sin dorar	"	18.00	"
Driles ó cotín de hilo, ó con mezcla de algodón, lisos ó acordonados, muy ordinarios, peso neto	Kilóg.	0.90	"
Id. comunes; peso neto	Kilóg de 1.15 á	1.35	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana después de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Id. superiores	*	25 p.c. *ad val.*
Duelas, concluidas para barriles, hasta 75 centímetros de largo, y no excediendo de 20 milímetros de espesor...Cien.	8.00	15 p.c. *ad val.*
Id. sin concluir, hasta 75 centímetros de largo, y no excediendo de 20 milímetros de espesor.....Cien.	3.00	Libres
Id. concluidas, para cuarterolas y pipas, no excediendo de 32 milímetros de espesor.....Cien.	20.00	15 p.c. *ad val.*
Id. sin concluir..... "	5.00	Libres
Dulces.....Ciento de 0.40 á	0.55	35 p.c. *ad val.*
Durables, de lana con mezcla de algodón, lisas ó acordonadas, de un color, para ropa, hasta 70 centímetros de ancho.....Metro	0.30	25 p.c. *ad val.*
Id. de lana, de un color, lisas ó acordonadas, para ropa, hasta 70 centímetros de ancho.....Metro	0.40	"
Id. superiores.....	*	"
Elásticos para zapatos, incluso la cubierta de papel. Kilóg	4.00	"
Encaje:—		
De algodón, comun, hasta 25 milímetros de ancho .....Hectóm	1.25	35 p.c. *ad val.*
Id. hasta 50 milímetros de ancho..... "	2.00	"
Id. hasta 75 " de ancho..... "	3.00	"
De algodón, superiores, hasta 25 milímetros de ancho .....Metro	0.14	"
Id. hasta 50 milímetros..... "	0.12	"
Id. hasta 75 " ..... "	0.18	"
De algodón, blanco, llamado *guipure* ó crochet, avaluado del mismo modo que los anteriores, con 10% adicional.....	—	"
Grueso, de lino, comun, hasta 5 centímetros de ancho .....Metro	0.08	"
Id., hasta 10 centímetros de ancho..... "	0.16	"
Id., superior.....	*	"
Hule, doble para pisos, peso bruto.....Kilóg.	0.30	"
Id., con orillas ó sin ellas, para tapetes de mesas, peso bruto..... Kilóg.	0.45	"
Verduras, conservadas en agua ó vinagre, en botes ó vasos, peso bruto.....Kilóg.	0.20	"
Cuerdas para instrumentos de música, incluso la cubierta de papel.....Kilóg.	3.00	"
Escobas, comunes, con mangos ó sin ellos.....Docena	2.50	"
Id., de varetas, con mangos ó sin ellos..... "	0.75	"
Cepillos de cerda para suelos con mangos ó sin ellos..... .....Docena	3.50	"
Id., de fibra vegetal..... "	2.20	"
Espejos pequeños, comunes hasta 51 centímetros de largo, incluso el marco.....Docena desde 0.30 hasta	30.00	25 p.c. *ad val.*
Espejos de mejor calidad, de forma cuadrilátera, con marco de madera, dorado ó pintado:		
Desde 0 m. 1.734 á 0 m. 3,000 pulgadas de superficie..... .....Cada uno detde 5.00 hasta	25.00	"
Desde 0 m. 3.001 hasta 3 m. 4,949 de superficie..... .....Cada uno	225.00	35 p.c. *ad val.*
Id., ovalado ó elíptico, con marco de madera, dorado ó pintado.....	*	"
Palancas de madera.....Docena	4.00	Libres
Esperma sin refinar.....Kilóg.	0.30	25 p.c. *ad val.*
Id., refinada..... "	1.25	"
Espíritu de vino (derecho específico).....Litro	0.30	Litro 0.50
Estaquillas de palo para zapatos.....Kilóg.	0.10	25 p.c. *ad val.*
Estatuas.....	*	35 p.c. *ad val.*
Estearina en pasta.....Kilóg.	0.40	25 p.c. *ad val.*
Petates chinos para pisos, peso bruto..... "	0.25	"
Lienzo de algodón ó lino para bordar..... "	1.70	"
Estopa para calafatear buques..... "	0.18	Libre

*Lo fijan las autoridades de la aduana después de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALUO Ps. Cs.	DERECHO
Cajas ó cajones vacíos, comunes y grandes, para cadenas, relojes, adornos, etc.	Docena	8.00	35 p.c. *ad val.*
Id., id., finas	"	15.00	"
Id., comunes, pequeñas para aretes, broches, botones, etc.	Docena	4.00	"
Id., id., superiores	"	8.00	"
Carne, extracto de; peso bruto	Kilóg.	1.50	25 p.c. *ad val.*
Fajas, comunes, de lana ó mezcla de algodón, de uno ó mas colores, inclusa la cubierta de papel	Kilóg.	2.50	"
Fieltro de lana, embreado para buques	"	0.26	Libre
Id., id., para techar		*	25 p.c. *ad val.*
Fieltro con pelo, no embreado, para calderas	Kilóg.	0.26	"
Esteras de cáñamo, desde 40 centímetros de ancho, y hasta 90 centímetros de largo	Docena	24.00	35 p.c. *ad val.*
Id., de esparto, desde 40 centímetros de ancho, y hasta 120 centímetros de largo	Docena	12.00	"
Cáñamo de Manila, sin peinar	Kilóg.	0.15	Libre
Fideos, peso bruto	"	0.16	25 p.c. *ad val.*
Fibra de cáñamo	"	0.15	"
Floreros, para jardines		*	35 p.c. *ad val.*
Floreros y plantas artificiales		*	"
Felpudos para los piés		*	"
Fosforeras de cuero, comunes	Docena	1.50	25 p.c. *ad val.*
Id., de papier maché, con incrustaciones ó sin ellas	Docena	1.25	
Id., de cuero de Rusia, sencillas	"	12.00	"
Id., id., floreadas	"	16.00	"
Id., de nácar ó marfil, comunes	"	12.00	"
Id., finas	"	20.00	"
Fósforos:—			
De palo en cajitas de papel, incluso el peso de los cajones de madera ó latas	Kilóg.	0.20	35 p.c. *ad val.*
Id., en cajitas de madera delgada ó cartón, inclusas caja, etc	Kilóg.	0.20	"
Id., de cera en cajitas de cartón ó latas, incluyendo caja etc.	Kilóg.	0.60	"
Id., de otras clases		*	"
Fotografías en tarjetas	Kilóg.	4.50	"
Id., para estereoscopos	"	8.00	"
Franelas:—			
De algodón, de uno ó mas colores, inclusa la cubierta de papel	Kilóg.	1.00	25 p.c. *ad val.*
De algodón blanqueado ó nó, incluso el papel en que viene envuelta	Kilóg.	0.90	"
De lana, con mezcla de algodón, de uno ó mas colores, lisa ó acordonada, incluso el papel que la cubre	Kilóg.	1.35	"
Frazadas:—			
De algodón, con orillas, peso neto	"	0.70	"
De algodón, ribeteada con seda	"	0.80	"
Id., lana, con mezcla de algodón ó jute, muy comunes, peso neto	Kilóg.	0.65	"
Id., id., peso neto	"	0.90	"
Id., superior, peso neto	"	1.35	"
Id., de lana, comunes, peso neto	"	1.75	"
Id., superiores, peso neto	"	2.75	"
Id., de lana de vicuña, casimir, etc.	"	*	"
Frijoles	"	0.04	"
Frutas, en agua, brandy ó almíbar, peso bruto	"	0.30	35 p.c. *ad val.*
Id., frescas		Libres	Libres
Fundas de cuero para armas de fuego	Docena	20.00	35 p.c. *ad val.*
Id., de cuero varnizado ó ante, con correa ó sin ella, para revolvers	Docena	12.00	"
Id., de paja, para botellas	Kilóg.	0.04	25 p.c. *ad val.*

*Lo fijan las autoridades de la aduana después de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO Ps. Cs.	DERECHO
Galones ó flecos de cobre, dorados ó plateados, muy comunes, incluyendo cajas, etc.....Kilóg.	2.50	35 p.c. *ad val.*
Id. de cobre, dorados ó plateados, algodón, comunes, incluyendo cajas, etc.....Kilóg	6.00	"
Id. id. superiores, incluyendo cajas, etc..... "	13.00	"
Id. de cobre, dorados ó plateados, seda, incluyendo las cajas.....Kilóg	20.00	"
Id. pequeños galones, encajes, ó bordados, dorados ó plateados, finos, incluyendo cajas, etc..... .....Kilóg	100.00	"
Id. otras clases..... "	*	"
Galleta de mar, comun.....Quintal	6.50	"
" fina, sin azúcar ni mantequilla, de más de 8 centímetros en diámetro.....Quintal	8.70	"
Id. id. no excediendo de 8 centímetros id.....Kilóg	0.35	"
Id. de todas clases preparadas con azúcar ó mantequilla, incluyendo tarros papel, etc.....Kilóg	0.60	"
Gasa, de algodón, blanca, comun, con listas, ó adamascadas, hasta 100 centímetros de ancho. Metro desde 0.08 hasta	0.12	25 p.c. *ad val.*
Id. fina..... ... ."	0.16	"
Id. de algodón, de color, y bordada.....	*	"
Género impermeable de algodón y caucho, para abrigos de niños, etc., 1 centavo por centímetro de ancho.....	—	"
Género de cretón ó platilla, de lino con mezcla de algodón, hasta 25 hilos en urdimbre y trama, y 75 centímetros de ancho.....Metro	0.12	25 p.c. *ad val.*
Id. hasta 30 centímetros de ancho..... "	0.15	"
Id. hasta 35 " " ..... "	0.17	"
Id. hasta 40 " " ..... "	0.20	"
Id. de lino, tales como bretañas, holandas, irlandas, etc., incluso el papel que las envuelve.....Kilóg	4.00	35 p.c. *ad val.*
Id. de lino, ó con mezcla de algodón, para forrar ropa, peso neto.....Kilóg	1.00	25 p.c. *ad val.*
Id. de algodón, blanco, liso, no excediendo de 30 hilos en la urdimbre, peso neto.....Kileg	1.00	"
Id. blanco, liso, grueso, tal como cretón, y cotines colchados, peso neto.....Kilóg	0.85	"
Id. blanco, liso, no excediendo de 20 hilos en urdimbre, peso neto.....Kilóg	1.50	"
Id. id. de color, peso neto..... "	1.60	"
Id. crudo, liso, tales como zarazas tupidas y osnaburgos, fuertes, destinados especialmente para hacer sacos, y no excediendo de 16 hilos en la urdimbre y trama, peso bruto .....Kilóg	0.50	15 p.c. *ad val.*
Id. de cáñamo y jute, tales como osnaburgos para sacos, peso bruto.....Kilóg	0.35	"
Id. de algodón, como manta cruda, lisa, sencilla, sin color, ni distinción de su calidad, peso neto.....Kilóg	0.75	25 p.c. *ad val.*
Id. de algodón, crudo, acordonado, tales como zarazas, peso neto.....Kilóg	0.35	"
Id. blanqueado, peso neto..... "	0.90	"
Id. tales como cotin para colchones, lienzo azul, rayadillo, y tejidos semejantes, peso neto.....Kilóg	0.60	"
Id. de lino, ó con mezcla de algodón, tal como cotin para colchones, peso neto.....Kilóg	1.20	"
Id. de algodón, especialmente para pantalones, liso, acordonado, ó acolchanado.....Kilóg	0.95	"
Id. de algodón y lana, para pantalones, acordonado, acolchonado, y forrado.....Kilóg	1.50	"
Id. de algodón, tales como los "Oxfords", peso neto "	0.90	"
Id. de " laboreado ó estampado para encuadernar libros, 0.02 centavos por centímetro de ancho Metro	0.25	"
Id. de algodón, para camisas, hasta 75 centímetros de ancho..... Metro	0.25	"
Id. excediendo 75 centímetros, pero ménos de 1 m. 50 de ancho.....Metro	1.50	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO Ps. Cs.	DERECHO
Id. de id, para vestidos, tales como céfiro, peso neto	Metro	1.50	25 p.c. *ad val.*
Id. de lana, tal como camelia, de un color, comun, 0.04 centímetro de ancho		—	"
Id. de lana y seda, tales como japonesas y casimires, hasta 60 centímetros de ancho	Metro	0.35	"
Id. para vestidos de señoras, no distinguidos de otro modo		*	"
Id de id para toallas de baño, y sábanas	Kilóg	1.09	"
Id. frisa, de algodón y lana, de color, con motas ó sin ellas, tales como "ritos"	Kilóg	1.15	"
Id. id. de lana, basta, tales como "ritos"	"	1.50	"
Id de lana, triplice, hasta 95 centímetros de ancho	Metro	1.00	"
Id. de lana triplice, hasta 95 centímetros de ancho	"	0.80	"
Id. de lana, doble, hasta 95 centímetros de ancho	"	0.70	"
Id. de lana, y mezcla de algodón ó cáñamo, hasta 95 centímetros de ancho	Metro	0.50	"
Id. de cáñamo ó jute, con mezcla de algodón, hasta 50 centímetros de ancho	Metro	0.15	"
Id. hasta 95 centímetros de ancho	"	0.25	"
Id. de cáñamo y jute, hasta 95 centímetros de ancho	"	0.20	"
Id. de mejor calidad		*	"
Ginebra en frascos ó botellas comunes (derecho específico)	Doz	4.00	Doz. 3.00
Id. en otros receptáculos (derecho específico)		Litro 0.25	Litro 0.25
Globos geográficos y astronómicos		Libres	Libres
Glucose, comun, sólido ó líquido, peso bruto	Kilóg	0.12	25 p.c. *ad val.*
Goma elástica, cruda	"	0.18	"
Id. manufacturada, en barritas, paquetes, ú hojas, forrada ó sin forro; peso bruto;			
En cajones de madera	Kilóg	1.00	"
En género de empacar	Kilóg.	1.25	"
Id., manufacturada, para borrar, etc	"	2.00	"
Id., id., con palo	"	4.00	"
Gorras de algodón, sencillas, blancas ó de color	Docena.	1.00	"
Id. otras clases		*	"
Granadina:			
De algodón, comun, desde 55 hasta 65 centímetros de ancho	Metro.	0.18	"
De mediana calidad	"	0.17	"
De fina	"	0.22	"
De algodón y seda, comun, desde 55 hasta 65 centímetros de ancho	Metro.	0.20	"
De id., mediana calidad	"	0.25	"
De fina	"	0.35	"
De lana y seda, comun, desde 55 hasta 65 centímetros de ancho	Metro.	0.25	"
De id., id., mediana calidad	"	0.35	"
De fina	"	0.45	"
Grasa animal, comun, en latas, peso bruto	Kilóg.	0.25	"
Grasa en cajones de madera, peso bruto	"	0.18	"
Grasa vegetal—resina de pino ó vegetal, peso bruto.	"	0.06	"
Grasa empleada en la manufactura de jabón	"	0.12	"
Guano		Libre	Libre.
Guantes:—			
De algodón, comunes	Docena.	1.00	35 p.c. *ad val.*
De género escocés	"	2.00	"
Id., superiores	"	4.00	"
Ante ó cabrito hasta 31 centímetros de largo	"	9.00	"
Id., de más de 31 centímetros	"	15.00	"
De lana, cortos ó comunes	"	2.50	"
Id., superiores	"	3.50	"
De lana, cortos, finos		*	"
De punto de lana, comunes, ó con mezcla de algodón	Kilóg.	6.00	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO Pa. Cs.	DERECHO
Guantes:—			
De punto de lana, ó con mezcla de algodón, superiores á los anteriores	Kilóg.	8.00	35 p.c. *ad val.*
Espoletas para mineros, peso bruto	"	0.28	Libres
Cerezas, secas, en cajones de madera, peso bruto	"	0.15	35 p.c. *ad val.*
Harina de trigo		Libre	Libre.
Harina de avena, centeno, y maíz, en latas, ó paquetes, inclusa la caja	Kilóg.	0.20	25 p.c. *ad val.*
Higos, secos, en cajas, inclusas estas	"	0.22	35 p.c. *ad val.*
Hilo de torzal:—			
En ovillos ó madejas, para coser ó tejer, inclusos los cajones de cartón, ó papel, ó en cubiertas de papel	Kilóg.	1.50	25 p.c. *ad val.*
Arrollado en cartón, ovillos, ó madejas, para bordar y marcar	Kilóg.	2.25	"
Para coser, hasta 6 hilos, en carreteles, hasta 92 metros	Gruesa.	2.25	"
Id., hasta 184 metros	"	5.00	"
Id., hasta 276 metros	"	7.50	"
Para coser, en cartón, hasta 50 metros	"	0.40	"
Desecho de algodón, blanco ó de color, para limpiar maquinaria	Kilóg.	0.20	"
Hilo de cáñamo ó jute, hasta 3 hilos, para coser, peso bruto	Kilóg.	0.40	"
Hilo de cáñamo, lino, ó algodón, para empacar, inclusa la cubierta de papel	Kilóg.	0.80	"
Hilo grueso de algodón, para coser sacos, inclusa la cubierta de papel	Kilóg.	0.70	"
Hilo de lino, blanco y de color, ordinario, para sastres ó zapateros, inclusas las cubiertas de papel	Kilóg.	1.40	"
Hilo de lino, en ovillos ó madejas, fino, para coser, incluso el empaque de papel	Kilóg.	3.25	"
Hilo en carreteles		*	*
Hilo de lana, comun, preparado para tejer, inclusa la cubierta interior de papel	Kilóg.	{desde 2.00 hasta 3.00}	"
Hilo superior	Kilóg.	5.50	"
Hilo de pelo de cabra, ó imitación de él, preparado para tejer y bordar	Kilóg.	5.00	"
Hojas de papel para floristas, por hoja	Gruesa.	0.08	"
Hojas de género para floristas, por hoja	"	0.20	"
Hojas de género, enceradas	"	0.80	"
Instrumentos de música, etc:—			
Harmoniones de palisandro, caoba, etc., de 1 registro y 4 octavas	Cada uno.	35.00	35 p.c. *ad val.*
Id., hasta 5 registros y 5 octavas	"	50.00	"
Id., hasta 11 registros y 5 octavas	"	85.00	"
Id., hasta 14 registros y 5 octavas	"	125.00	"
Id., hasta 18 registros y 5 octavas	"	150.00	"
Id., hasta 21 registros y 5 octavas	"	225.00	"
Id., de más de 21 registros		*	*
Id., de madera comun		*	*
Pianos, pianofortes, pianos de concierto, de cualquiera madera, armados y sin armar, completos ó no, con asiento y cubierta y sin ellos, hasta 1 m. 90 de largo	Cada uno.	350.00	"
Pianos de más de 1 m. 90 de largo	"	600.00	"
Pianos pequeños de cualquiera madera, armados ó no, completos ó no, con asiento y cubierta, ó sin ellos, hasta 1 m. 55 de alto	Cada uno.	225.00	"
Id., más de 1 m. 55 de alto	"	400.00	"
Pianos de otras clases		*	*
Sacos de marroquí, gamuza, ú otro cuero delgado para instrumentos de música	Cada uno.	2.00	25 p.c. *ad val.*
Id., de cuero comun, para instrumentos de música	Cada uno.	3.00	"
Id., de cualquiera otra clase	"	—	35 p.c. *ad val.*

*Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO Pa. Cs.	DERECHO
Instrumentos de cirugía, matemáticas y otras ciencias.....Cada uno.	*	Libres.
Jabón de lavar, peso bruto.....Kilóg.	0.12	25 p.c. *ad val.*
Jamones, incluso el saco..... "	0.40	35 p.c. *ad val.*
Jarabes de todas clases (ménos los medicinales) en botellas de vidrio, de tamaño ordinario.....Docena.	6.00	25 p.c. *ad val.*
Jarcia, blanca ó embreada, de cáñamo ó esparto, más de 24 milímetros de circunferencia, peso bruto.....Kilóg.	0.80	"
Id., vieja ó inútil, blanca ó embreada, de cáñamo ó esparto .....Kilóg.	0.06	Libre.
Juegos de todas clases.....	—	35 p.c. *ad val.*
Juegos; fichas de madre-perla, hueso ó marfil para jugar á los naipes.....Ciento.	2.00	"
Jugo de limón, en barriles .....Litro.	0.20	25 p.c. *ad val.*
Jugo de limón, en botellas comunes.....Docena.	3.00	"
Jugo de limón, ó sirope de fresas, frambuesa, y cereza, en barriles .....Litro.	0.40	"
Junco, sin manufacturar.....Kilóg.	0.15	Libres.
Junco, preparado para muebles..... "	0.55	25 p.c. *ad val.*
Lacre, en barritas, inclusos el cartón y la cubierta de papel.....Kilóg.	1.40	"
Lacre, en otras formas, comun, para botellas, inclusos el cartón, etc.....Kilóg.	0.80	"
Ladrillos cuadrados, ó de jaspe ó mármol, pulidos..Metro.	1.40	35 p.c. *ad val.*
Ladrillos preparados para fornallas de fundiciones .....Ciento.	3.00	15 p.c. *ad val.*
Id., para baños.....Kilóg.	0.04	25 p.c. *ad val.*
Id., de construcción, comunes.....Ciento.	1.25	"
Lana:		
De carnero, en estado natural, peso bruto.....Kilóg.	0.13	Libre
Id., lavada, peso bruto..... "	0.32	"
Id., de vicuña, peso bruto ..... "	0.55	"
Id., vegetal, llamada "saibo" ..... "	0.25	25 p.c. *ad val.*
Id., (lanilla) para banderas etc., lijeras, hasta 50 centímetros de ancho.....Metro	0.14	"
Id., para forrar con mezcla de algodón, lisa y acordonada, hasta 50 centímetros de ancho .....Metro	0.16	"
Langostas, en agua, en latas, en tarros, ó vasos, peso bruto .....Kilóg.	0.25	"
Lápices de madera, tamaño comun, para escribir, comunes .....Gruesa	0.80	"
Id., finos ..... "	3.00	"
Id., para carpinteros ..... "	2.00	15 p.c. *ad val.*
Id., de pizarra.....Mil	0.75	Libres
Leche conservada, en latas.....Kilóg.	0.40	25 p.c. *ad val.*
Legumbres, secas, en latas, tarros, ó vasos, inclusos los envases .....Kilóg.	0.30	"
Lenguas de res, secas ó saladas..... "	0.30	"
Lentejas..... "	0.05	"
Levadura, ó polvo de fermento, en cajas, paquetes ó frascos.....Kilóg.	0.40	"
Libros de papel para cigarritos, inclusa la cubierta de papel .....Kilóg.	1.50	35 p.c. *ad val.*
Id., conteniendo hojas de metal comun para dorar ó platear, conteniendo hasta 25 fojas cada libro, y hasta 65 centímetros en cuadro, en la hoja .....Gruesa	3.00	25 p.c. *ad val.*
Id., de oro ó plata, para dorar ó platear, hasta 25 hojas por libro, y hasta 55 centímetros en cuadro en la hoja .....Cada uno	0.30	15 p.c. *ad val.*
Id., impresos, con lomos de carey, madre-perla, marfil, ó imitaciones de estos materiales, y adornados con oro, plata y metal, dorados ó plateados	*	35 p.c. *ad val.*
Id., sencillos ó rayados, para escribir, comunes..... .....Desde 0.05 hasta	1.50	"
Id., sencillos para copiar cartas por la prensa .....Kilóg.	0.80	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO Ps. Cs.	DERECHO
Licores (derecho específico)	Docena	10.00	Docena 10.00
Ligas de algodón, con elásticos ó sin ellos, comunes para mujeres y niños	Docena	0.40	25 p.c. *ad val.*
Id., mejor calidad	"	"	"
Lienzo-papel de vidrio	Kilóg.	0.20	15 p.c. *ad val.*
" de vidrio esmeril	"	0.40	"
Linón:			
De algodón, blanco, liso, hasta 20 hilos en la urdimbre y trama, y 1 m. 12 de ancho	Metro	0.06	25 p.c. *ad val.*
hasta 30 hilos	"	0.12	"
hasta 40 hilos	"	0.20	"
más de 40 hilos	"	0.30	"
De algodón, de color, liso	"	—	"
Lona:			
De lino y algodón para velas de buques, del núm. 1 al 7, peso bruto	Kilóg.	0.60	15 p.c. *ad val.*
Id., comun, blanqueada, arriba del núm. 7	"	0.70	25 p.c. *ad val.*
Id., de cáñamo ó jute, para velas	"	0.60	"
Id., de lino, blanco ó de color, para pantalones	"	"	"
Loza, comun, blanca y de color, ordinaria, en canastos, cajas ú otros empaques, peso bruto	Kilóg.	0.10	"
Id., blanca, de color, ó dorada, fina, en cajas, barriles, ó cascos	Kilóg.	0.20	"
Vidrio, hojas, pulido y barnizado:			
Desde 0 m. 0.725 hasta 0 m. 8.000 de superficie	Cada uno desde 0.60 hasta	18.00	"
Desde 0 m. 8,001 hasta 4 m. 1,500 de superficie	Cada uno, desde 20.00 hasta	150.00	35 p.c. *ad val.*
Sin pulir, para ventanas de tiendas, ménos de 4 milímetros de espesor, pagan la mitad de los derechos anteriores		—	—
Lúpulo, incluyendo cajas de metal y madera	Kilóg.	0.50	25 p.c. *ad val.*
Madera:			
Para ebanistas, no labrada, con la excepción de cedro	Decímetro	0.03	Libre
Id., de cedro	"	0.02	"
Comun, sin cepillar, para construcción, abeto, roble, etc., en tablones, vigas etc., 25 milímetros de grueso	Metro cuadrado	0,35	15 p.c. *ad val.*
Comun, cepillada ó ensamblada, ó lista para edificar, abeto, roble, etc., en tablones, vigas, etc., 25 milímetros de grueso	Metro cuadrado	0.40	25 p.c. *ad val.*
Maíz	"	"	Libre
Mangos de plumas:			
De metal ó madera, muy comunes	Gruesa	0.40	25 p.c. *ad val.*
" mediana calidad	"	0.80	"
Finos	"	2.00	"
De hueso, mediana calidad	"	3.00	"
" nácar ó marfil	Docena	1.50	"
Mangos de parasoles:			
De palo, comunes	"	0.50	"
De palo, mediana calidad	"	1,00	"
Mangos de paraguas:			
De palo, comunes	"	1.00	"
De palo, mediana calidad	"	1,50	"
Mangos de escobas, pintados ó sin pintar, peso bruto	Kilóg.	0.15	35 p.c. *ad val.*
Id., para escobas mas fuertes	"	0,15	25 p.c. *ad val.*
Manguitos de todas clases para mujeres	"	"	35 p.c. *ad val.*
Mantas para viajar:			
De lana y algodón, comunes	Cada una	2.00	25 p.c. *ad val.*
Id. de mediana calidad	"	3.00	"
Id. finos	"	5.50	"
Id. de algodón, comunes para hombres	Doz.	9.00	"
Id. con orillas de lana, comunes para hombres	"	12,00	"

* Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO Pa. Cs.	DERECHO
Id. id. mediana calidad	Doz.	15.00	25 p.c. *ad val.*
Id. finas	"	18.00	"
Id. de lana y algodón, comunes para hombres	"	18.00	"
Id. id. mediana calidad	"	24.00	"
Id. id. finas	"	30.00	"
Id. de lana, comunes para hombres	Cada una	22.00	"
Id. id. mediana calidad	"	36.00	"
Id. id. finas	"	48.00	"
Id. de vicuña, y de otras clases superiores de lana	"	*	"
Id. semejantes á las clases anteriores, con bordado, avalúos iguales		—	35 p.c. *ad val.*
Manteca de leche en latas, inclusas las cubiertas	Kilog	0.45	"
Manteca de puerco, en latas, inclusas estas	"	0.30	"
Id. id. en barriles, peso bruto	"	0.22	"
Marcos de madera, dorados ó barnizados, para cuadros		*	"
Mistos para alumbrar de noche, en cajones, no excediendo de 100 por cajón	Doz.	0,30	25 p.c. *ad val.*
Mármol:—			
Pulido, en trozos, para muebles y tumbas hasta 2 centímetros de espesor, por decímetro cuadrado: decímetro		0.10	35 p.c. *ad val.*
Sin pulir, en trozos, para muebles, y hasta 2 centímetros de grueso, por decímetro cuadrado: decímetro		0.05	25 p.c. *ad val.*
Pulido, redondo, para tapas de mesa, por centímetro en diámetro	Centímetro	0.14	35 p.c. *ad val.*
Pulido, ovalado para tapas de mesas	"	0.14	"
En otras formas, para fuentes, mausoleos, etc.		*	"
Máscaras	Gruesa, desde 3.00 hasta	24.00	"
Mastic, preparado	Kilóg	0.06	25 p.c. *ad val.*
Mechas de algodón para lámparas	"	1.00	"
Id. de otra clase	"	1.25	"
Merinos y casimires de lana, acordonados, angostos ó de doble ancho, atravesados hasta 16 hilos, inclusas las cubiertas de papel y fajas	Kilóg	4.00	35 p.c. *ad val.*
Id. de más de 16 hilos atravesados	"	6.00	"
Id. de lana con mezcla de algodón, acordonados, angostos ó de doble ancho, inclusos los papeles, etc.	Kilóg	3.00	25 p.c. *ad val.*
Miel de abejas	Litro	0.08	"
Minerales			Libres
Mexcla, tejido de varios colores, con obra de crochet, comun, hasta 5 centímetros de ancho	Hectóm	1.25	25 p.c. *ad val.*
Id. hasta 10 centímetros de ancho	"	2.50	"
Modelos y diseños para máquinas	"		Libres
Molduras de madera, para marcos, muebles, etc., barnizadas ó sin barnizar, pintadas ó doradas, peso bruto	Kilóg	0.35	35 p.c. *ad val.*
Id. de madera y yeso, para dorarse	"	0.20	"
Monedas			Libres
Mosáico de madera, comun, por metro cuadrado: Metro		5.00	35 p.c. *ad val.*
Id. fino		*	"
Menudas perlas de metal, de todas formas	Kilóg	5.00	"
Id. " de vidrio	"	1.10	"
Mostaza, en polvo, peso bruto	"	0.40	25 p.c. *ad val.*
Id. preparada, en botes, ó vasijas de vidrio, peso bruto	Kilóg	0.25	"
Muebles de todas clases		—	35 p.c. *ad val.*
Muestras para enseñar á escribir y dibujar	Kilóg. Desde 1.25 hasta	2.00	Libres
Muñecas de todas clases, adornadas, ó sin adornar		—	35 p.c. *ad val.*
Muselinas:—			
Cambray ú holanda, de algodón, con pintas ó de colores lisos, hasta 25 hilos en la urdimbre y trama, y hasta 85 centímetros de ancho	Metro	0.09	25 p.c. *ad val.*
Id. hasta 34 hilos en la urdimbre y trama	"	0.13	"
Id. hasta 52 "	"	0.18	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Muselinas:—			
Id. de lana con mezcla de algodón, lisa, de color, hasta 24 hilos en la urdimbre y trama y 65 centímetros de ancho	Metro	0.10	25 p.c. *ad val.*
Id. hasta 26 hilos en la urdimbre y trama	"	0.12	"
Id. hasta 28 "	"	0.14	"
De lana, con mezcla de algodón. lisas, de color, hasta 25 hilos en la urdimbre y trama, y 85 centímetros de ancho	Metros	0.14	"
Id. hasta 28 hilos en la urdimbre y trama	"	0.16	"
De lana, con mezcla de algodón, de colores, acordonadas ó caladas, hasta, 65 centímetros de ancho	Metro	0.14	"
Id. hasta 85 centímetros	"	0.17	"
Enteramente de lana, lisa, comun, con uno ó dos colores, hasta 65 centímetros de ancho	Metro	0.25	"
Id. con tres ó más colores	"	0.30	"
Id. acordonada, con uno ó más colores		*	"
Música, impresa ó manuscrita	Kilóg	1.20	"
Musgo. en paquetes ó suelto, incluso el forro de papel	Kilóg	0.50	"
Lacre en barritas, en cajas de cartón, ó en latas	"	0.85	"
Holanda, batista y cambray de lino, hasta 90 centímetros de ancho	Metro	0.30	35 p.c. *ad val.*
Cuentas, facturas, listas de precios, ó recibos, impresos en papel de algodón, sueltos, ó encuadernados, incluyendo el cartón, ó cubiertas de papel	Kilóg	1.20	"
Id impresos en papel de lino	"	2.50	"
Tiras de azafran, manzana ó pera, secadas al sol, con hollejo ó sin él, peso bruto	Kilog.	0.10	"
Organdina, género de algodón, con rayas lisas, blancas ó de color, hasta 27 hilos en la urdimbre y trama, y hasta 82 centímetros de ancho	Metro.	0.12	25 p.c. *ad val.*
Id. hasta 33 hilos en la urdimbre y trama, y hasta 82 centímetros de ancho	Metro.	0.16	"
Oro:—			
En polvo ó pasta	Gramo.	0.65	Libre.
En planchas, para dentistas	"	1.00	15 p.c. *ad val.*
Manufacturado como vajilla		*	35 p.c. *ad val.*
En pedazos, sin labrar	Gramo.	0.44	Libre.
Ostras en agua, en latas, botes, ó vasijas de vidrio, peso bruto	Kilóg.	0.25	35 p.c. *ad val.*
Palo de tinte, en trozos	"	0.05	Libre.
Palo de tinte, en polvo	"	0.06	"
Palos para mástiles de buques		*	"
Paño para alfombras, comun, espeso, con diseños de color, floreado, hasta 100 centímetros de ancho	Metro.	0.50	25 p.c. *ad val.*
Id., hasta 130 centímetros de ancho	"	0.60	"
Id., para mesas de billar	"	3.50	"
Id. de lana, comun, conocido como "Estrella," de cualquier color, hasta 140 centímetros de ancho	Metro.	0.60	"
Paño de lana, ó lana imitando raso, con mezcla de algodón, comun, para sobretodos, pantalones ó paletós	Metro.	0.80	"
Id., fino	"	1.20	"
Id., de lana, ó lana imitando raso, comun, desde 127 hasta 157 cetímetros de ancho, para sobretodos y pantalones	Metro.	2.00	"
Id., fino	"	3.50	"
Id., de lana, conocido como "Castor" etc., desde 127 hasta 157 centímetros de ancho	Metro.	2.50	"
Id., superior para paletós	"	3.50	"
Id., muy superior, conocido como "Montagnac"	"	5.00	"
Paño-toalla:—			
Paño de algodón, imitación de crespón y terciopelo, inclusos los forros de papel	Kilóg.	1.25	"
Id., comunes	"	1.00	"

* Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspecionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Id., de damasco de lino, ó con mezcla de algodón, incluso el forro de papel	Kilóg.	3.00	25 p.c. *ad val.*
Id., de lino con fleco de Italia	"	—	"
Pañuelos:—			
Pañuelos de bolsillo, de algodón, con dobladillo ó sin el, con bordado ó sin él, hasta 30 hilos en la urdimbre y trama, peso bruto	Kilóg.	1.50	"
Id., más de 30 hilos en la urdimbre y trama, peso bruto	Kilóg.	2.20	"
Id., id., imitando cambray, ó pañuelos de seda, de cualquiera calidad, peso bruto	Kilóg.	2.20	"
Id., de lino, con mezcla de algodón, comunes, sin dobladillar	Docena.	1.50	"
Id., id., dobladillados	"	1.50	35 p.c. *ad val.*
Id., id., mejor calidad, sin dobladillar	"	2.50	25 p.c. *ad val.*
Id., id., dobladillados	"	2.50	35 p.c. *ad val.*
Id., de lino, con mezcla de algodón, finos, sin dobladillar	Docena.	5.00	25 p.c. *ad val.*
Id., dobladillados	"	5.00	35 p.c. *ad val.*
Id., de holanda, batista, lino, finos, lisos, y con letras bordadas, ú orillas de color, con pintas, sin encaje fino	Docena.	7.00	"
Id., bordados ó calados, sin encaje fino	"	2.00	"
Id., de holanda, batista, y lino con encaje fino	"	*	"
Id., y para el cuello, de lana con mezcla de algodón, lisos, ó de hilo torcido, de color, rayados ó con cuadros, con flecos ó sin ellos, de lana ó algodón	Docena.	1.50	25 p.c. *ad val.*
Id., y pañuelos para el cuello, y con mezcla de algodón, adamascados, negros, y de color	Kilóg.	2.50	25 p.c. *ad val.*
Id., y pañuelos para cuello, de lana, comunes, de tejido grueso, conocido como "Jerga"	Kilóg.	2.50	"
Id., y pañuelos para cuello, de lana, franela y "tartan"	Kilóg.	3.75	"
Id., id., finos y superiores	"	4.75	"
Id., y pañuelos para cuello, de lana, delgados, de color	Kilóg.	5.50	"
Id., y pañuelos para cuello, de lana, muy delgados, tales como muselina, camelia, barége, de uno ó más colores, sin orillas ó flecos de seda	Kilóg.	7.00	"
Id., y pañuelos para cuello, de merino y casimir, de color, con pintas, con flecos o sin ellos, comunes	Kilóg.	7.50	"
Id., con rayas, de seda	"	9.00	"
Id., y pañuelos para cuello, tales como merino y casimir, de un color, con fleco de algodón ó sin él, hasta 16 hilos atravesados	Kilóg.	5.00	"
Id., y pañuelos para cuello, tales como merino y casimir, de un color, con fleco de lana, ó imitación, hasta 16 hilos cruzados	Kilóg.	5.50	"
De hechura superior	"	*	"
Chales pequeños de casimir, de lana, llamados "Ternaux", finos, de hilo torcido ó lisos	Cada uno.	50.00	35 p.c. *ad val.*
Id., imitación, comunes	"	6.00	25 p.c. *ad val.*
Chales de casimir de lana, llamados "Ternaux," finos, de hilo torcido ó lisos	"	100.00	35 p.c. *ad val.*
Id., imitación	"	12.00	25 p.c. *ad val.*
Papel:—			
De empacar, comun, llamado paja	Kilóg.	0.14	35 p.c. *ad val.*
Papel ó cartón para forrar buques	"	0.10	Libre.
De algodón, sin goma, para imprimir, mediana calidad	Kilóg.	0.25	"
Para cigarritos, de cualquiera clase, incluyendo cajas de cartón, etc	Kilóg.	0.55	35 p.c. *ad val.*
Para cigarritos, de paja, tabaco, lino, ó con mezcla de algodón, de cualquiera clase, inclusas las cajas de cartón, etc	Kilóg.	1.10	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionar los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Papel:—		
De algodón, en tiras, para máquinas de telégrafos, incluso el forro de papel.....Kilóg.	0.25	Libre.
De color, para empapelar paredes, dorado, comun.Rollo	0.40	35 p.c. *ad val.*
De color, para empapelar paredes, dorado al fuego, mediana calidad.....Rollo.	1.25	"
De color, para empapelar paredes, con diseños aterciopelados.....Rollo.	1.00	"
De color, para empapelar paredes, aterciopelado y dorado, comun.....Rollo.	1.50	"
De color, para empapelar paredes, aterciopelado y dorado al fuego, en rollos que no excedan de 53 centímetros de ancho, y 6 m. 68 á 8 m. 36 de largo...Rollo.	2.50	"
De cualquiera otra clase.....	—	25 p.c. *ad val.*
Parafina en pasta.....Kilóg.	0.30	"
Paraguas:		
De algodón, comunes.....Docena	6.00	"
" lana, ó con mezcla de algodón, comunes..... "	9.00	"
Id., superiores..... "	14.00	"
Paraguas ó parasoles de algodón, comunes, con el palo de ménos de 50 centímetros de largo.....Docena	2.50	"
Id., mediana calidad..... "	5.00	"
Id., superiores.....	*	"
Abrazaderas de algodón ó mezcla de cualquier material, ménos lana ó seda, para cortinas.....Kilóg.	2.50	35 p.c. *ad val.*
Id., de lana ó mezcla de seda, ú otro material.....	4.00	"
Lazos, copetes, cordones, flecos, ó galones de algodón ó mezcla de cualquier material que no sea lana ó seda, para adornar, inclusas tablas, cartón, ó papel de empacar.....Kilóg.	2.50	25 p.c. *ad val.*
Id., puramente de lana, etc..... "	4.50	"
Id., id., de lana con mezcla de cualquier material que no sea seda, etc.....Kilóg.	3.50	"
Id., id., con mezcla de seda ó cualquier otro material.....Kilóg.	5.00	"
Id., id., de algodón con una pequeña cantidad de seda, ó material que no sea lana, etc.....Kilóg.	3.50	"
Cordón de algodón con el corazón de cáñamo para persianas, inclusas las tablas, cartón ó papel de forrar.....Kilóg.	1.00	"
Id., de lino ó lana, incluyendo tablas, etc.....	2.50	"
Id., de lino, ó con mezcla de algodón, para corsés, incluyendo tablas, etc.....Kilóg.	3.50	"
Id., de algodón para corsés, inclusas las tablas, etc.....Kilóg.	2.50	"
Cordones de algodón, lino ó cuero, con remates de metal, para zapatos, inclusas las tablas etc.....Kilóg.	2.50	"
Cordones y otros adornos de paja ó imitación para sombreros, inclusas las tablas, etc.....Kilóg.	6.00	35 p.c. *ad val.*
Lazos, motas, cordones, galones, ó flecos griegos, de cualquier tamaño, de algodón, con cuentas ó sin ellas, para adornar vestidos, incluyendo las tablas, etc.....Kilóg.	2.50	25 p.c. *ad val.*
Id., id., de lana con mezcla de algodón, con cuentas ó sin ellas, para adornar vestidos, inclusas las tablas, etc.....Kilóg.	4.50	"
Flecos de algodón para tapizar, con cuentas de vidrio ó sin ellas, inclusas las tablas, etc.....Kilóg.	3.00	35 p.c. *ad val.*
Flecos de lana ó con mezcla de algodón, para muebles, con cuentas de vidrio ó sin ellas, inclusas las tablas, etc.....Kilóg.	4.50	"
Tiras de lana, ó con mezcla de algodón, comunes, para bordar ropa, inclusas las tablas, etc.....Kilóg.	2.50	25 p.c. *ad val.*
Id., de algodón, comunes, incluso las tablas, etc. "	1.50	"
Pasas, en cajas, peso bruto.....Kilóg.	0 20	35 p.c. *ad val.*
Id,, de Corinto: " "	0.25	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO Ps. Cs.	DERECHO
Pasta para navajas, incluso el papel	"	1.65	25 p.c. *ad val.*
Peines:			
De madera, inclusas las cajas de cartón, y el forro de papel	Kilóg.	1.50	"
De cuerno, hueso, cáucho, ó caoutchouc, inclusas las cajas de cartón, etc.	Kilóg.	2.50	"
De marfil ó imitación de hueso	"	20.00	25 p.c. *ad val.*
De cáucho, lisos, redondos, comunes, para niños	"	4.00	"
Id., finos, con dibujos ó incrustaciones	"	5.00	25 p.c. *ad val.*
Id., imitación para niños		*	"
Pelo animal			Libre
Pelotas de cáucho, pintadas ó sin pintar	Kilóg.	2.00	25 p.c. *ad val.*
Pepitas de algodón		—	Libre
Perfumería de todas clases		—	25 p.c. *ad val.*
Persianas venecianas, sin cornisas ni adornos, excediendo las tablillas 3 centímetros de ancho, comunes	Docena	50.00	"
Id., con cornisas ú otros adornos, finas		*	"
Id., otras calidades		*	"
Pesas de licores (areómetros)	Docena	2.00	25 p.c. *ad val.*
Pescados:			
Pequeños, tales como anchoas, arenques, sardinas, secas, ahumadas, ó saladas, en cajones de madera, peso bruto	Kilóg.	0.17	25 p.c. *ad val.*
Id., en latas	"	0.25	"
Grandes, como bacalao, caballa, etc., secos, ahumados, ó salados en cajones de madera, peso bruto	Kilóg.	0.12	"
Salmón, seco, ahumado, ó salado, en cajones de madera, peso bruto	Kilóg.	0.17	"
Petates:			
De Guatemala ó Manila, por metro cuadrado	Metro	0.20	25 p.c. *ad val.*
Peruanos, blancos, comunes, por metro cuadrado	"	0.40	"
De cáñamo ó jute, de 65 á 75 centímetros de ancho	"	0.60	"
De fibra de coco de 80 á 90	" " "	0.45	"
Piedras:			
" Para afilar navajas, finas	Doz	7.00	"
" Para amolar herramientas ordinarias	Kilóg.	0.14	15 p.c. *ad val.*
" Pome	"	0.15	"
" De trapiches	Par	150.00	"
" De molino, montadas, por centímetros de diámetro	Centim.	0.06	"
" Id. sin montar	Kilóg.	0.04	"
" De pavimentar (excepto las de mármol), de no ménos de 51 milímetros de espesor, por metro cuadrado		2.00	25 p.c. *ad val.*
" Litográficas		*	15 p.c. *ad val.*
" De chispa	Millar	2.00	25 p.c. *ad val.*
" Preciosas y perlas finas		*	4 p.c. *ad val.*
Pieles preparadas para adornos ó repisas		*	25 p.c. *ad val.*
Pimienta de Chiapa, aromática, en grano, y pimienta negra en grano	Kilóg	0.22	25 p.c *ad val.*
Id. en polvo, incluso el receptáculo	"	0.25	"
Pimiento, común, en la cáscara, peso bruto	"	0.10	"
" molido en latas	"	0.30	"
Pinceles para dibujar y pintar		*	15 p.c. *ad val.*
Pinturas, colores para pinturas de todas clases		—	25 p.c. *ad val.*
Pipas para tabaco:—			
De barro, comunes	Gruesa	0.60	25 p.c. *ad val.*
De mediana calidad	"	1.25	"
De fantasía	"	1.50	"
De madera ó porcelana, pequeñas, comunes	"	9.00	"
Finas	"	*	"
De imitación de meerschaum, comunes	Doz	12.00	"
De meerschaum, lisas, pequeñas finas	"	48.00	"
De id. figuras	"	72.00	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO Ps. Cs.	DERECHO
Pipas para tabaco:—		
Otras calidades	*	35 p.c. *ad val.*
Piqué de algodón frisa, comun, para ropa de niños, hasta 70 centímetros con ancho.....Metro	0.18	25 p.c. *ad val.*
Id. mediana calidad ..... "	0.25	"
Id. superior..... "	0.55	"
Piola embreada.....Kilóg	0.35	"
Id. de cáñamo ó esparto, de 9 á 21 milímetros de circunferencia .....Kilóg	0.40	"
Id. de cáñamo, con ménos de 9 milímetros de circunferencia.....Kilóg	0.55	"
Pizarras:—		
Para escuelas, con marcos de madera ó sin ellos....Dos	1.00	Libres
Para oficinas.....	*	25 p.c. *ad val.*
De porcelana hasta 25 centímetros de largo.....Dos	3.00	"
De todas dimensiones para techar.....Millar	25.00	"
Para billares, por metro cuadrado..... ..... "	4.00	"
Plantas exóticas, y sus semillas.....	—	"
Suelas de corcho para zapatos.....Kilóg	0.90	25 p.c. *ad val.*
Suelas de gutta-percha.....Dos	2.25	"
Plata, manufacturada, dorada ó sin dorar, en forma de vajilla.....Kilóg	100.00	35 p.c. *ad val.*
Id. en pasta ó pedazos.....	*	Libre
Plumas:—		
Superiores para sombreros, de color.....Dos	3.00	35 p.c. *ad val.*
Comunes, en penachos de 4 plumas..... "	5.00	"
De cisne, superiores para rellenar..... "	5.00	25 p.c. *ad val.*
De avestruz, naturales..... "	2.00	"
De las que se hacen las de escribir, sin cortar.....Millar	2.00	35 p.c. *ad val.*
De id. cortadas..... .... "	4.00	"
De metal para escribir.....Gruesa	0.24	"
Id. para los dientes, en cajetas.....Millar	0.30	"
Plumeros, con plumas que exceden de 25 centímetros de largo, y de rabo de zorra, ó imitaciones.....Dos	6.00	"
Pólvora:—		
Comun, para minas..... .....Kilóg	0.20	15 p.c. *ad val.*
Para cazar, superior, en cajitas..... "	0.30	35 p.c. *ad val.*
De mediana calidad, en barriles..... "	0.50	"
Polvos:—		
Para limpiar metal, incluyendo el papel..... "	0.15	25 p.c. *ad val.*
Para clarificar vino, incluso el papel..... ...Kilóg	2.00	"
Secos conocidos como Parisiense para la pintura	0.40	"
Poplin:		
De lana, y de lana y seda.....	—	"
Porcelana, blanca:—		
Platos, comunes, en barriles, cascos, ó cajas, peso bruto.....Kilóg	0.12	35 p.c. *ad val.*
Juegos para tocador, jarras, con vidrio ó sin él, arañas, escupideras, candeleros, servicios de mesa, botes pequeños, etc., en barriles y cascos, peso bruto.....Kilóg	0.18	"
Id. en cajas..... "	0.20	"
Id. superiores, de colores, dorados y esmaltados, en barriles ó cascos, peso bruto.....Kilóg	0.30	"
Id en cajas..... "	0.40	"
De colores, dorados y esmaltados, calidad superfina.....	*	"
Puertas y ventanas de madera.....	*	"
Pulseras de fibra de coco, y de caucho, por par.....Dos	3.00	25 p.c. *ad val.*
Punto ó tul, de algodón, blanco, liso, 0.2 centavo por centímetro de ancho.....	—	"
Id., con diseños, 0.3 centavo por centímetro de ancho.....	—	"
Quesos de todas clases, peso bruto.....Kilóg.	0.40	35 p.c. *ad val.*
Zarazas, muselinas cambray, rasos, forros engomados, y cretón de algodón, de todas clases, peso neto....Kilóg.	1.50	25 p.c. *ad val.*
Rapé (tabaco en polvo) derecho específico..... "	1.50	Kilóg. 3.00
Rasete de lana con mezcla de algodón, comun, para forrar ropa 0.5 centavos por centímetro de ancho.....	—	25 p.c. *ad val.*

*Lo fijan las autoridades de la aduana después de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO Pa. Cs.	DERECHO
Id., superior, 0.7 centavo por centímetro de ancho.....		—	25 p.c. *ad val.*
Id., de lana, comun, para vestidos de mujeres, ó forros para levitas, 0.8 centavo por centímetro de ancho.....		—	"
Recortes de gasa ó cambray, de algodón bordado, comunes, no excediendo de 5 centímetros de ancho..Metro.		0.06	"
Id., de gasa ó cambray, de algodón, bordados, comunes, excediendo de 5, pero ménos de 10 centímetros..Metro.		0.12	"
Redes de pescar.....		*	15 p.c. *ad val.*
Relojes de todas clases.....		—	"
Remos para botes.....Cada uno.		1.00	"
Reps, de lana y algodón, comunes, hasta 132 centímetros de ancho, para muebles.....Metro.		0.85	25 p.c. *ad val.*
Id., superior.....	"	1.25	"
Id., de lana, comun, hasta 132 centímetros de ancho..... .....Metro.		1.00	"
Id., superior	"	1.75	"
Resina de pino.....Kilóg.		0.07	Libre.
Ropa hecha:—			
Medias de algodón, para hombres.....Docena.		0.80	25 p.c. *ad val.*
Id., mediana calidad.....	"	1.50	"
Id., finas	"	3.50	"
Id., superior		*	"
Id., de algodón, comunes, para niños.....Docena.		0.50	"
Id., de algodón, mediana calidad.....	"	0.80	"
Id., de algodón, finas.....	"	1.75	"
Id., de lana, ó con mezcla de algodón, comunes, para hombres.....Docena.		2.00	"
Id., id., mediana calidad.....	"	3.00	"
Id., id., finas.....	"	5.00	"
Id., id., superiores.....	"	*	"
Id., id., ó con mezcla de algodón, para niños...	"	0.85	"
Id. id., mediana calidad.....	"	1.25	"
Id., id., finas.....	"	2.50	"
Cuellos de papel para hombres.....Gruesa.		1.25	"
Medias de algodón, comunes, para mujeres.....Docena.		0.70	"
Id., mediana calidad.....	"	1.50	"
Id., finas	"	3.50	"
Id., superiores		*	"
Id., de algodón, comunes, para hombres.....Docena:		1.00	"
Id., mediana calidad	"	1.75	"
Id., finas	"	4.00	"
Id., superiores		*	"
Id., de algodón, comunes para niños.....Docena.		0.60	"
Id., mediana calidad.....	"	1.25	"
Id., finas	"	2.50	"
Id., superiores.....		*	"
Id., de lana, ó con mezcla de algodón, comunes, para mujeres ú hombres.....Docena.		2.50	"
Id., de mediana calidad.....	"	4.50	"
Id., finas.....	"	7.00	"
Id., superiores		*	"
Id., de lana, ó con mezcla de algodón, para niños comunes ..... Decena.		1.25	"
Id., id., mediana calidad.....	"	2.00	"
Id., id., finas.....	"	4.00	"
Id., id., superiores		*	"
Ropa de todas clases.....		—	35 p.c. *ad val.*
Rosarios de madera comun, con las cuentas ensartadas en alambre de cobre ó de hierro.....Gruesa.		4.00	25 p.c. *ad val.*
Id., de madera labrada, coco, ó hueso, con las cuentas ensartadas en alambre de cobre ó hierro.....	"	12.00	"
Sábanas para camas, de algodón acrespadas, peso bruto .....Kilóg.		1.25	"
Sacos vacios:—			
De cáñamo, para empacar.....	"	0.35	15 p.c. *ad val.*

* Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO	DERECHO
Sacos vacios:—		Ps. Cs.	
De cáñamo ó jute, tales como osnaburgos, peso bruto	Kilóg.	0.40	15 p.c. *ad val.*
De algodón, peso bruto	"	0.55	"
De lona de lino, peso bruto	"	0.65	"
De otras calidades, peso bruto	"	0.16	"
Sagú, suelto ó en paquetes	"	0.17	25 p.c. *ad val.*
Sal, comun, en polvo ó en piedras	Quintal.	0.70	"
Sal, refinada, ó semi-refinada, peso bruto	Kilóg.	0.05	"
Salchichones, sueltos ó en latas, peso bruto	"	0.60	25 p.c. *ad val.*
Salitre, sin refinar, peso bruto	"	0.04	Libre.
Salmón, en agua, en latas, botes, ó vasijas de vidrio, peso bruto	Kilóg.	0.25	25 p.c. *ad val.*
Salsas de todas clases, en latas, botellas, ó frascos de vidrio	Kilóg.	0.20	"
Sardinas, conservadas en aceite, peso bruto	"	0.25	"
Tejidos:—			
De lana y algodón, para zapatos, hasta 10 hilos atravesados, 0.55 centavo, por centímetro de ancho		—	25 p.c. *ad val.*
Id., hasta 15 hilos atravesados, 0.65 centavo por centímetro de ancho		—	"
Id., hasta 20 hilos atravesados, 0.95 centavo por centímetro de ancho		—	"
Id., de más de 20 hilos atravesados, 1.10 centavo, por centímero de ancho		—	"
Id., de lana, y seda, para medias, hasta 18 hilos atravesados, 1.4 centavo por centímetro de ancho		—	"
Id., hasta 25 hilos atravesados, 1.09 centavo por centímetro de ancho		—	"
Id., más de 25 hilos atravesados, 2.05 centavo por centímetro de ancho		—	"
Sebo purificado, peso bruto	Quintal	18.00	"
" en bruto, peso bruto	"	15.00	"
Servicios de damasco de algodón, para la mesa, comunes, que los forman un mantel de 2 m. de largo, y 12 servilletas desde 50 hasta 60 centímetros de largo	Servicio	2.50	"
Id., mediana calidad	"	3.50	"
Id., superiores	"	5.00	"
Id., de damasco de lino, comunes, que se componen de 1 mantel de 3 m. 50 de largo, y 12 servilletas desde 50 hasta 60 centímetros de largo	Servicio	5.50	25 p.c. *ad val.*
Id., finos	"	10.00	"
Id., superiores		*	"
Id., para té, de damasco de lino, comunes, comprendiendo un mantel 1 m. 60 de largo, y 12 servilletas, desde 35 hasta 40 centímetros de largo	Servicio	4.50	"
Id., finos	"	7.00	"
Id., superiores	"	*	"
Servilletas de damasco de algodón, comunes desde 50 hasta 60 centímetros de largo	Docena	0.80	25 p.c. *ad val.*
Id., superiores	"	1.25	"
Id., de damasco de lino, comunes, desde 50 hasta 60 centímetros de largo	Docena	1.50	25 p.c. *ad val.*
Id., semi-finas	"	2.50	"
Id., finas	"	5.00	"
Id., superiores	"	7.00	"
Sobremesas de género de lana ó casimir, con diseños estampados	por metro cuadrado	1.00	"
Id. de damasco de lana, ó mescla de algodón, por metro cuadrado		0.60	"
Sobres de papel de algodón, para cartas, forrados ó no, incluyendo las cajas de cartón, y cubiertas de papel	Kilóg.	0.80	25 p.c. *ad val.*
Id., de papel de lino	"	2.00	"
Id., de papel de seda	"	2.60	"
Id., id., con monogramas	"	*	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Sombreros:			
De marineros, ó obreros, de bayeta, muy comunes	Docena	2.50	35 p.c. *ad val.*
Gorras de hule, comunes, para niños	"	2.50	"
Id., de paja ó pelo, comunes	"	7.00	"
Id., de algodón ó con mezcla de lana y lino, comunes	Docena	5.00	"
Id., de paño, no bordado con punta ó sin ella, grandes y pequeñas, comunes	Docena	9.00	"
Id., id., de otras calidades	"	*	*
Id.. de lana, prensada, ó de paño de lana, para hombres ó niños	Docena	9.00	"
Id., de mediana calidad	"	15.00	"
Id., superiores	"	24.00	"
De fieltro, seda, ó mezcla, redondos, con cajas comunes de cartón ó sin ellas, para hombres	Docena	36.00	"
De pelo, ó paño de castor, adornados al rededor, forma comun, con cajas de cartón ó sin ellas, para hombres	Docena	56.00	"
De hilo comun, de agave, conocidos como "chapalos, machitos, ó pavas flacas"	Kilóg	4.00	"
De hilo superior de agave con alas anchas, sin distinción de calidad, peso bruto	Kilóg.	8.00	"
De paja de Italia, con alas anchas ó angostas, sencillos, comunes, adornados ó no, redondos ó de otro modo, para hombres	Docena	12.00	"
Id., para niños	"	6.00	"
Id., finos para niños	"	10.00	"
Id., etc., comunes, con adornos, para niños	"	14.00	"
Id., finos	"	20.00	"
De Manila, ó paja de imitación, comunes, adornados ó no, para hombres	Docena	20.00	"
Id., superiores	"	30.00	"
De terciopelo, pelo, paja ó imitación, con adornos comunes, para mujeres	Docena	20.00	"
Id., mediana calidad	"	32.00	"
De seda, terciopelo, pelo, paja ó imitación, finos, adornados, sin encaje fino, para mujeres	Docena	66.00	"
Id., con encaje fino	"	*	*
Otras calidades	"	*	*
Sombreros y partes de los mismos, no distinguidos de otra manera		—	25 p.c. *ad val.*
Tacos, casquillos de cuero para las puntas de ellos	Millar	4.00	35 p.c. *ad val.*
Tabaco de la Habana, en rama, ó cortado en cualquiera forma, (derecho específico)	Kilóg.	0.80	Kilóg. 1.50
Tabaco de cualquiera otra clase (derecho específico)	Kilóg.	0.40	" 1.00
Duelas para cascos pequeños para fideos, vinos, ó licores, unidas ó no, peso bruto	Kilóg.	0.04	25 p.c. *ad val.*
Id., de pino, sin unir, hasta 3 milímetros de grueso, 50 centímetros de ancho en las extremidades	Metro	0.05	"
Id., Id., de cedro	"	0.08	"
Tacos de fusil	Docena	1.25	35 p.c. *ad val.*
Tacos de billar, de madera ordinaria	"	5.00	"
Tacos finos, ataraceados, ó adornados	"	10.00	"
Arneses, artículos de cofreros:—			
Arneses y accesorios, comunes, para caballo de carruaje	Cada uno	25.00	"
Id. mediana calidad	"	30.00	"
Id. superiores		*	"
Baules, cubiertos con lona ó piel de carnero, hasta 50 centímetros de largo	Cada uno	2.50	"
Id. hasta 65 centímetros de largo	"	3.50	"
Id. hasta 75 " "	"	4.50	"
Id. hasta 85 " "	"	6.00	"

* Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Arneses, artículos de cofreros:—		
Id. cubiertos con cuero de caballo, id. de cochino, ó imitación, hasta 50 centímetros de largo.....Cada uno	4.00	35 p.c. *ad val.*
Id. hasta 65 centímetros de largo..... "	5.50	"
Id. hasta 75 " " ..... "	7.50	"
Id. hasta 85 " " ..... "	10.50	"
Id. cubiertos con cueros de vaca, hasta 50 centímetros de largo.....Cada uno	5.50	"
Id. id. hasta 65 centímetros de largo..... "	7.50	"
Id. id. hasta 75 " " ..... "	11.50	"
Id. id. hasta 85 " " ..... "	15.00	"
Bolsas.....Par	14.00	"
Sombrereras de piel de carnero ó género.....Doz	18.00	"
Id. de cuero de cochino..... "	80.00	"
Id. de cuero de vaca..... "	48.00	"
Sacos de cacería de hilo de cáñamo, tejidos, con piezas de cobre, comunes.....Doz	12.00	"
Id. mediana calidad..... "	24.00	"
Id. finos..... "	36.00	"
Sacos de cuero para viajar, comunes.....Cada uno	3.00	"
Id. de alfombra ó género grueso..... "	1.50	"
Id. con fondos de madera, de piel de carnero, cuero, ó género, en forma de maleta.....Cada uno	3.00	"
Id. de cuero de res..... "	5.00	"
Sillas de montar, comunes, de cuero de cochino, lisas, con accesorios ó sin ellos, para hombres.....Cada uno	20.00	"
Id. con una parte de cuero común..... "	16.00	"
Id. muy comunes, lisas, con asiento y lados de cuero común, marroquí etc., para hombres.....Cada uno	12.00	"
Id. mediana calidad, con accesorios ó sin ellos, para mujeres.....Cada uno	24.00	"
Id. de todas clases, superiores ó inferiores.....	*	"
Efectos de sillería y cofrería, etc., no designados de otro modo.....	—	25 p.c. *ad val.*
Talco de Venecia, entero, para jaboneros, peso bruto .....Kilóg	0.04	"
Id. en polvo, en barriles y sacos, peso bruto..... "	0.06	"
Id. en polvo, superior, en botes, ó vasijas de vidrio, inclusos estos.....Kilóg	0.15	"
Tapioca, suelta ó en paquetes, inclusa la cubierta.. "	0.30	"
Tarjetas de visita, comunes..... "	1.25	"
Id. finas..... "	2.00	"
Tarjetas para fotógrafos..... "	0.70	"
Tarlatana:—		
De algodón, blanca, para vestidos de mujeres, desde 125 hasta 155 centímetros de ancho, y hasta 20 hilos en la urdimbre y trama.....Metro	0.15	"
De más de 20 hilos..... "	6.25	"
Id. id. de color. Un aumento sobre los avalúos que preceden de 1.5 centavo por metro.....	—	"
Tartan:—		
De lana y frisa con rayas y cuadros, para forrar ropa de invierno, hasta 140 centímetros de ancho.....Metro	0.75	"
Té (derecho específico).....Kilóg	1.50	Kilóg 0.75
Géneros de punto de lana, comunes..... "	3.50	25 p.c. *ad val.*
Id. " con mezcla de seda..... "	7.00	"
Id. de merino..... "	5.50	"
Id. id. con mezcla de seda..... "	10.00	"
Id. de punto de algodón..... "	4.50	"
Terciopelo de lana, ó con mezcla de algodón, liso ó labrado, para tapizar muebles hasta 70 centímetros de ancho .....Metro	1.00	"
Tinta:—		
Para escribir, en botellas ó frascos, de vidrio común, hasta 150 gramos cada uno en bruto.....Doz	0.20	"
Id. con cápsula de metal..... "	0.33	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Id. en botellas de piedra	Litro	0.45	25 p.c. *ad val.*
Id. en tarritos, hasta 150 gramos cada uno en bruto	Doz	0.20	"
De China, en pasta	Kilóg	2.20	"
Para imprenta y litografía	"	0.40	Libre
De marcar, en pequeños frascos, hasta 75 gramos cada uno, en bruto comunes	Doz	1.00	25 p.c. *ad val.*
Tirantes, de algodón y caucho, comunes	Docena.	1.00	"
Tirantes, de algodón, finos	"	2.00	"
Tirantes, sin elástico, con hebillas	"	0.40	"
Tiza:—			
En trozos, para tacos de billar	Gruesa.	0.50	"
En barritas, para escuelas	"	0.20	"
Id., para sastres	"	0.35	"
Tocino, salado ó en latas	Kilóg.	0.20	25 p.c. *ad val.*
Toldos de lona encerada, 6 metros de ancho, y 7 m. 50 de largo	Cada uno.	25.00	25 p.c. *ad val.*
Id., id., no encerada, 6 m. de ancho y 7 m. 50 de largo	Cada uno.	20.00	"
Tapices ó alfombras—			
De Bruselas, para cuartos y escaleras, peso bruto.	Kilóg.	1.50	25 p.c. *ad val.*
De lana, de otras clases, peso bruto	"	1.00	"
De lana, con fieltro, comunes	"	1.80	"
Id., conocidos como Bruselas, peso bruto	"	2.20	"
De lana, con fieltro, otras calidades, peso bruto		*	"
Velas:—			
De sebo	Kilóg.	0.30	25 p.c. *ad val.*
De cera ó imitación, y las de estearina, adornadas	"	1.00	25 p.c. *ad val.*
Id., con dorado	"	2.00	"
De composición, estearina y parafina	"	0.50	"
De esperma	"	1.00	"
Vinagre, comun, en botellas ordinarias	Docena.	2.00	25 p.c. *ad val.*
Id., en receptáculos grandes	Litro.	0.07	"
Id., conocido como "rosat", en frasquitos, incluyendo estos	Kilóg.	0.40	"
Vino blanco, en botellas comunes, (derecho específico)	Docena.	10·00	Docena 3.00
Id., en receptáculos mas grandes, (derecho específico)	Litro.	0.80	Litro 0.32
Vino tinto, en botellas, comunes, (derecho específico	Docena.	10.00	Docena 2.25
Id., en mayores receptáculos (derecho específico)	Litro.	0.50	Litro 0.25
Rótulos, ó billetes, dorados, grabados, de dimensiones ordinarias, para botellas	Millar.	6.00	25 p.c. *ad val.*
Yerba maté (derecho específico)	Kilóg.	0.20	Kilóg. 0.06
Yesca	"	1.35	25 p.c. *ad val.*
Yute, en bruto	"	1.10	Libre.
Zumaque, en polvo	"	0.15	25 p.c. *ad val.*
Seda, y manufacturas de ella:—			
Cintas de seda y algodón		*	"
Id., para ribetear zapatos	Hectóm.	0.90	"
Id., de galones de seda y algodón, para sombreros	Metro.	0.05	"
Tela afelpada, de seda negra, con mezcla de algodón, hasta 60 centímetros de ancho, para sombreros.	Metro.	1.25	25 p.c. *ad val.*
Id., hasta 80 centímetros	Metro.	1.75	"
Seda y material de lana, liso para cubrir muebles, 1.5 centavo por centímetro de ancho		—	"
Lama de seda, con hilo de plata, con dorado ó sin él, hasta 6 centímetros de ancho	Metro.	4.00	"
Id., con hilo de metal comun, hasta 65 centímetros de ancho	Metro.	2.75	"
Ligas, de seda, ó con mezcla de algodón, con elástico ó sin él	Docena.	3.00	"
Pañuelos de manos ó para el cuello, de seda y algodón, lisos ó labrados	Kilóg.	12.00	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO Ps. Cs.	DERECHO
Seda, y manufacturas de ella:—		
Paraguas, de seda, con mescla de algodón, comunes.....Cada uno.	2.00	25 p.c. *ad val.*
Id., de seda..... "	3.50	"
Parasoles, de seda, con mezcla de algodón, con forros ó sin ellos, comunes, hasta 50 centímetros de largo, medidos á lo largo del palo.....Docena.	8.00	"
Id., id., mediana calidad..... "	15.00	"
Id., de seda, comunes, hasta 50 centímetros de largo, medidos á lo largo del palo.....Docena.	24.00	"
Id., de seda, finos, lisos ó bordados, hasta 50 centímetros de largo, medidos á lo largo del palo.....	*	"
Raso, acordonado, y otros materiales de seda por el estilo, con trama de algodón ó lino, para vestidos ó forros, incluyendo el cartón, las tablas, cintas, y papel.....Kilóg.	15.00	"
Raso y rep de seda, con mezcla de algodón ó lino, para muebles, cortinas, etc., incluyendo las cajas de cartón etc.....Kilóg.	15.00	"
Tirantes de seda, ó con mezcla de otros materiales, con elásticos..... Docena.	3.00	"
Manufacturas de seda, no distinguidas de otro modo...	—	35 p.c. *ad val.*
Acero, no labrado, en barras ó láminas, peso bruto.....Kilóg.	0.12	Libre.
Id., en láminas, para muelles de carruajes..... "	0.25	"
Id., en láminas perforadas..... "	0.50	"
Amoladores con mangos de hueso, ó cuerno de ciervo, comunes, para cuchilleros .....Docena.	2.50	15 p.c. *ad val.*
Id., comunes, para cuchillos de mesa..... "	5.00	25 p.c. *ad val.*
Id., con mango de marfil ó imitacion, para cuchillos de mesa.....Docena.	10.00	"
Agujas, gruesas, ordinarias.....Millar	0.60	"
" de coser, en paquetes..... "	0.30	"
" en cajitas ó cajas de cartón ..... "	0.75	"
" de crochet, comunes sin mango .....Ciento	0.75	"
Id., id., finas..... "	1.50	"
Id., id., con mango, comunes ..... "	2.00	"
Id., id., finas ..... "	4.00	"
Id., de empacar ..... "	0.75	15 p.c. *ad val.*
Id., de coser velámen ..... "	1.50	"
Id., de coser colchones ..... "	1.00	25 p.c. *ad val.*
Id., para máquinas de coser..... "	0.30	15 p.c. *ad val.*
Id., arquesadas ..... "	1.50	"
Id., magnetizadas, ó de marear.....Docena	12.00	25 p.c. *ad val.*
Alambre:		
De hierro, para tapas de botellas.....Kilóg.	0.30	"
Id., galvanizado, ó estañado para tapas de botellas.....		
.....Kilóg.	0.40	"
De bronce ó cobre..... "	0.60	"
De hierro, galvanizado con bronce ó cobre..... "	0.18	"
De bronce ó cobre para cedazos, hasta 60 centímetros de ancho.....Metro	1.50	"
De hierro, con chapas para cercar, no galvanizado, peso bruto .....Kilóg.	0.09	"
Id., galvanizado..... "	0.12	"
De hierro, para cercar, hasta núm. 7 inclusive	0.07	15 p.c. *ad val.*
Id., hasta el núm. 9 inclusive	0.11	25 p.c. *ad val.*
Id., hasta el núm. 20 inclusive ..... "	0.16	"
Id., arriba del núm. 20 inclusive ..... "	0.20	"
Id., galvanizado, hasta el núm. 7 inclusive..... "	0.10	15 p.c. *ad val.*
Id., hasta el núm. 9 inclusive ..... "	0.14	25 p.c. *ad val.*
Id., hasta el núm. 20 inclusive..... "	0.18	"
Id., pasado el núm. 20 inclusive..... "	0.25	"
Gasa de alambre de hierro para cedazos, hasta 60 centímetros de ancho.....Metro	0.40	"
Id., galvanizado..... "	0.50	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO Pts. Cs.	DERECHO
Alambre:—			
De hierro para instrumentos de música	Kilóg.	2.00	25 p.c. *ad val.*
Id., cubierto con algodón ó papel, para modistas	"	2.00	"
Id., cubierto con seda para modistas	"	3.00	"
Alfileres, comunes, inclusas las cajas de cartón, ó las cubiertas de papel	Kilóg.	1.25	"
Horquillas de madera, con resortes para lavanderas	Cien	1.50	"
Id., id., sin resortes	"	0.25	"
Pinzas	Docena	2.00	15 p.c. *ad val.*
Almanaques ó calendarios de lata, barnizados, para oficinas, hasta 12 centímetros de ancho	Docena	4.25	35 p.c. *ad val.*
Morteros de hierro colado, esmaltados ó sin esmaltar	Kilóg.	0.16	"
Id., de madera, hasta 20 centímetros de diámetro, medidos de borde exterior á borde exterior	Docena	4.50	25 p.c. *ad val.*
Id., de vidrio, faience, composición, ó mármol, hasta 15 centímetros en diámetro	Docena	7.00	"
Id., hasta 25 centímetros en diámetro	"	10.00	"
Id., más de 25 centímetros de diámetro	"	24.00	"
Peines para caballos	"	1.50	"
Peines finos	"	2.50	"
Estufas portátiles de lámina de estaño	Desde 5.00 á	12.00	35 p.c. *ad val.*
Anclas de hierro	Kilóg.	0.15	Libres
Talleres, ó ampolletas comunes, de metal, niquelados, con 4 á 7 piezas de vidrio	Cada uno	3.00	35 p.c. *ad val.*
Id., comunes de metal amarillo, plateados, con 4 á 7 piezas de metal	Cada uno	3.50	"
Id., muy comunes, de estaño ó bronce, plateado, con 4 á 7 piezas de vidrio	Cada uno	1.50	"
Id., de metal britannia, plateados, con 4 á 7 piezas de vidrio	Cada uno	2.00	25 p.c. *ad val.*
Id., de hierro, madera, hasta de papel ó composición, con 4 á 7 piezas de vidrio	Docena	3.00	"
Id., de madera, comunes, con 4 á 7 piezas de vidrio		4.00	"
Anillos, cabezas y puntas de hierro para paraguas, inclusos el cartón y cubierta de papel	Kilóg.	0.60	"
Espejuelos de hierro, comunes	Docena	1.25	"
Id., superiores		*	"
Id., con vidrios á los lados, comunes, mediana calidad, sin cajas	Docena	1.50	"
Id., con cajas	"	2.50	"
Id., id., superiores con cajas ó sin ellas	"	*	"
Anteojos de teatro, de bronce, comunes, y de mediana calidad	Cada uno	2.50	35 p.c. *ad val.*
Id., con cuero	"	3.50	"
Id., esmaltados, ó con porcelana pintada, mediana calidad	Cada uno	4.00	"
Id., id., superiores	"	5.00	"
Id., conocidos como de marina, comunes	"	7.00	"
Id., id., finos		*	"
Telescopios:			
Comunes	Cada uno	4.00	25 p.c. *ad val.*
Mediana calidad	"	7.00	"
Finos	"	10.00	"
Superiores		*	"
Anzuelos de pescar	Millar	2.00	15 p.c. *ad val.*
Aparatos para estirar alambre de cercar	Cada uno	4.00	25 p.c. *ad val.*
" para hacer alambre	"	8.00	"
Arados, ordinarios, y los conocidos como "cultivadores", aviados ó no, peso bruto	Kilóg	0,13	15 p.c. *ad val.*
Aros y anillos:—			
De hierro, bronceados, para cortinas, inclusos los cajones de cartón, y las cubiertas de papel	Kilóg	0.35	25 p.c. *ad val.*
De hierro con tornillos para candados pequeños, inclusos cajones etc.,	Kilóg	0.45	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO Ps. Cs.	DERECHO
De hierro, con tornillos fijos para candados pequeños, inclusos cajones, etc.	Kilóg	0.70	25 p.c. *ad val.*
De hierro, estañados, para riendas y cabezadas, inclusos cajones, etc.	Kilóg	0.25	"
De metal para riendas y cabezadas, inclusos cajones, etc.	Kilóg	1.80	"
De metal blanco, para riendas y cabezadas, inclusos cajones, etc.	Kilóg	1.10	"
De mezcla de estaño y plomo, para riendas y cabezadas, inclusos cajones, etc.	Kilóg	0.80	"
De hierro ó acero, comunes, para portar llaves	Dos	0.40	"
Tamices ó cedazos de gasa de cobre, hasta 60 centímetros de diámetro	Dos	12.00	"
Id. de gasa de hierro, hasta 60 centímetros de diámetro	Dos	8.00	"
Id. de alambre grueso, hasta 60 centímetros de diámetro	Kilóg	10.00	15 p.c. *ad val.*
Sostenes de hierro para alambre de cercar	"	0.12	"
Id. galvanizados para alambre de cercar	"	0.14	"
Portabotellas, de metal, plateados, comunes	Par	4.00	25 p.c. *ad val.*
Asadores de peto, comunes, sin mangos	Kilóg	0.20	15 p.c. *ad val.*
Azucareras:			
De bronce, pulido	Dos	6.00	25 p.c. *ad val.*
De metal brittannia	"	12.00	"
De metal blanco, plateado	"	25.00	25 p.c. *ad val.*
Azuelas, sin mangos, para carpinteros, ó toneleros	Kilóg	0.50	15 p.c. *ad val.*
Pesas, en cajones de madera, para pesar oro, con platos desde 7 hasta 15 centímetros de diámetro	Cada una	4.00	25 p.c. *ad val.*
Comunes, de mano, con balanza de hierro, y platos de bronce, hasta 40 centímetros de diámetro	Dos	8.00	25 p.c. *ad val.*
Id. con platos de cobre ó bronce, hasta 13 centímetros de diámetro	Dos	6.00	"
Id. hasta 14 centímetros de diámetro	"	16.00	"
Comunes, pequeñas, no romanas, con un solo plato, que no excede de 46 centímetros de largo	Cada una	4.00	"
Romana, con un solo plato para pesar hasta 23 kilógramos	Cada uno	6.00	"
Con un solo plato, conocida como "Union" para pesar hasta 125 kilógramos	Cada uno	14.00	"
Romana, chata, en caja de madera, ó hierro, peso bruto	Kilóg	0.25	"
Para operaciones químicas y analíticas		*	15 p.c. *ad val.*
Cubos:			
De hierro, usados en las labores de minería	Kilóg.	0.25	25 p.c. *ad val.*
De mano, portátiles, de estaño, pintados	Docena.	12.00	"
De hierro, y de mano, portátiles, pintados, estañados y galvanizados	Kilóg.	0.20	25 p.c. *ad val.*
De mano, portátiles, de madera, pintados, con dos ó tres aros de hierro	Docena.	8.00	"
De mano, de roble, para baques	"	5.00	"
De mano, de madera, sencillos ó pintados, con aros de bronce	Docena.	6.00	"
Id., de madera, con aros de madera, en juegos de tres	Docena.	16.00	"
Id., de gutta-percha	"	21.00	"
Bandejas:			
Varnizadas, muy comunes, de hierro, con filos cortados, no doblados	Kilóg.	0.45	"
Id., de hierro, comunes, con filos doblados	"	0.50	"
Id., finas	"	0.60	"
De composición, barnizadas, comunes	Decim.	0.20	25 p.c. *ad val.*
De hierro ó bronce, barnizadas, comunes, para despabiladeras	Docena.	0.75.	25 p.c. *ad val.*

*Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO Ps. Ca.	DERECHO
Bandejas:—		
De metal, plateadas, comunes, para despabiladeras.....	8.00	35 p.c. *ad val.*
Bañaderas (de regadera), de bronce, pintadas, ó estañadas, compuestas de varias piezas.....Cada una.	25.00	"
Id., de bronce, pintadas ó estañadas, desde 91 hasta 102 centímetros de largo, medidos en el fondo..Cada uno.	6.00	"
Id., id., hasta 114 centímetros de largo..... "	10.00	"
Id., id., hasta 140 centímetros de largo..... "	14.00	"
Id., id., con fondo de bronce, pintadas, ó estañadas.....Cada uno.	6.00	"
Baños de bronce para los piés, pintados ó estañados.....Cada uno.	2.00	"
Baquetas, con sacatrapos ó sin ellos.....Docena.	9.00	25 p.c. *ad val.*
Barrenas, de 12 á 50 milímetros de diámetro..... "	5.00	15 p.c. *ad val.*
Id., pequeñas, con mangos, hasta 25 centímetros de largo .....Docena.	1.25	"
Id., con mangos ó sin ellos, comunes, hasta 16 centímetros.....Gruesa.	4.00	"
Palancas de hierro.....Kilóg.	0.06	"
Artesas de hierro..... "	0.15	"
Bicheros de hierro, sin mangos..... "	0.18	"
Id., galvanizados..... "	0.24	"
Bocados de hierro colado, comunes .....Docena.	2.00	35 p.c. *ad val.*
Id., superiores..... "	6.00	"
Chapas de madera, sencillas para cerraduras de gavetas .....Gruesa.	1.50	25 p.c. *ad val.*
Id., estalladas..... "	3.00	"
Id., de cuero..... "	1.75	"
Id., de nácar y porcelana, para cerraduras de gavetas.....Gruesa.	5.00	"
Id., de metal, plateadas, sin cubiertas, para muebles.....Docena.	0.75	35 p.c. *ad val.*
Cajas para ejes de ruedas, de hierro colado, para carretas.....Kilóg.	0.14	25 p.c. *ad val.*
Id., id., para carruajes..... "	0.17	35 p.c. *ad val.*
Bocinas para buques.....		Libres.
Bombas de hierro, comunes, para pozos.....Cada una.	5.00	25 n.c. *ad val.*
Bombas de cadena, fuentes, etc., con accesorios para pozos, no incluyendo la cadena ni la cañería.....Cada una.	5.00	"
Accesorios para bombas de cadena, no incluyendo la cadena ni la cañería .....Docena.	12.00	"
Bombas de cobre, para barriles..... "	4.00	"
Bombas para incendios, con accesorios.....		Libres.
Bombas de vapor, para el regadío de campos, y sacar agua de las minas	*	15 p.c. *ad val.*
Bombas de vapor, con mangueras de gutta-percha, ó cuero, para bombear minas, junto con sus accesorios	*	"
Botes y balandras, armadas ó sin armar.....		Libres.
Tubos de lata pequeños para beber yerba-maté.....Gruesa.	1.25	35 p.c. *ad val.*
Id., de metal, plateados.....Docena.	1.50	"
Braseros pequeños, de bronce, hasta 9 centímetros de diámetro .....Docena.	1.75	25 p.c. *ad val.*
Id., de metal, estañados ó plateados, comunes.....Docena	4.00	35 p.c. *ad val.*
Id., de forma ordinaria, de bronce, con marco del mismo metal.....Cada une	3.00	25 p.c. *ad val.*
Id., en la forma de floreros, con caldera ó sin ella, hasta 65 centímetros de alto.....Cada uno	10.00	"
Id., de hierro labrado, forma ordinaria .....Kilóg.	0.80	"
Id., de hierro colado..... "	0.10	"
Chapetas ó broches de alambre de hierro, de cualquier color, incluyendo los cajoncitos de cartón, ó las cubiertas de papel.....Kilóg.	1.00	"
Bronce, en polvo..... "	7.00	"
Id., manufacturado con ó sin pequeñas partes de hierro ó porcelana, tales como aros de tornillo, morteros,		

*Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionar los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO Cs. Ps.	DERECHO
aros, cadenas de lámparas, tubos, aldabas, llaves para barriles, pesas, cerraduras para puertas, resortes, poleas, ruedas pequeñas, gozne, etc., incluyendo los cajones de cartón, y las cubiertas de papel .....Kilóg.	1.15	25 p.c. *ad val.*
Bronce comun, manufacturado, como mecheros y anillos para lámparas, ojos de llaves etc., incluyendo cajones de cartón y cubiertas de papel .....Kilog.	1.75	"
Cables de hilo de metal..... "	0.35	"
Cazos de hierro colado, estañados..... "	0.20	"
Id., con porcelana..... "	0.40	"
Cadenas, de hierro, con eslabones de más de 13 milímetros de diámetro.....Kilog.	0.09	Libres
Id., los eslabones no excediendo 13 milímetros en diámetro ..... "	0.11	15 p.c. *ad val.*
Id., para balanzas..... "	0.40	"
Id., de bombas para pozos ..... "	0.20	"
Id., para carretas ..... "	0.11	"
Id., para puertas..... "	0.20	"
Id., para perros ..... "	0.30	"
Id., de metal comun, doradas para relojes .....Docena	3.00	25 p.c. *ad val.*
Cafeteras de lata, no barnizadas, comunes, desde 5 hasta 24 decilitros de cabida ..... Docena	4.00	35 p.c. *ad val.*
Ib., de ménos de 5 decilitros..... "	2.50	"
Id., de metal britannia, comunes, 5 á 20 decilitros de cabida.....Docena	24.00	25 p.c. *ad val.*
Id. de metal blanco plateado.....Cada una	7.50	35 p.c. *ad val.*
Cajas de hierro colado .....Kilóg.	0.14	"
Id., de hierro labrado, sencillas á prueba de fuego. "	0.24	"
Id. id., adornadas con clavos..... "	0.35	"
Cajitas para té, de lata. pintadas, hasta 20 centímetros de largo .....Docena	6.00	"
Id., de metal britannia, no plateadas ..... "	24.00	25 p.c. *ad val.*
Cajones de lata, pintados, desde 30 hasta 51 centímetros de largo.....Cada uno	2.00	35 p.c. *ad val.*
Id., de 15 á 30 centímetros de largo para guardar dinero... .....Cada uno	1.25	Id.
Calderas para máquinas de vapor, peso bruto.....Kilóg.	0.15	15 p.c. *ad val.*
Aparatos de calentar, de cobre, estañados ó sin estañar, en forma cilíndrica, con dos cañerías para baños..... ..... Cada uno	7.00	25 p.c. *ad val.*
Id., de estaño, etc..... "	4.00	35 p.c. *ad val.*
Calzadores de metal .....Docena	2.00	25 p.c. *ad val.*
Id., de cuerno ó hueso .... "	1.00	"
Campanas de metal de campana .....Kilóg.	0.70	"
Id., de acero.... "	0.30	"
Id., de hierro colado..... "	0.14	"
Aros de bronce para paraguas ..... "	2.00	"
Id., plateados ..... "	2.50	"
Campanillas de metal, con "gongs" hasta 9 centímetros de diametro.....Docena	2.50	"
Campanillas, con resortes, para casas, inclusos los accesorios .....Docena	10.00	35 p.c. *ad val.*
Id., de metal para animales ..... "	2.50	25 p.c. *ad val.*
Id., de hierro, para animales ..... "	1.75	"
Id., eléctricas.....	*	35 p.c. *ad val.*
Cestos, de metal, plateados, comunes, hasta 30 centímetros de largo, para pan, fruta, etc.....Cada uno	6.00	"
Candados de hierro ó bronce, con llaves ó sin ellas	—	25 p.c. *ad val.*
Lámparas, de bronce, una luz.....Kilóg.	1.00	"
Cañerías de hierro dulce, para chimeneas, estufas, etc..... .....Kilóg.	0.22	15 p.c. *ad val.*
Id., grandes..... "	0.12	"
Id., galvanizadas..... "	0.15	"
Id. de hierro dulce..... "	0.08	"
Id., de plomo ó composición, peso bruto..... "	0.12	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO Ps. Ca.	DERECHO
Cañerías de hierro dulce:—			
Id., de madera, para pezos	Decímetro	0.02	25 p.c. *ad val.*
Cápsulas de metal, para tapabotellas	Kilóg.	1.00	15 p.c. *ad val.*
Rifles de Winchester	Cada uno	28.00	35 p.c. *ad val.*
Cartuchos de todas clases		—	"
Canillas de lata, pintadas, para hilo de acarreto	Cada una	0.50	"
Carretillas:			
De hierro con una rueda	Cada una	7.00	"
Id., con dos ruedas	"	4.50	"
De madera, con una rueda	"	4.50	"
Id., con dos ruedas, hasta 1 m. 50 de ancho	"	8.00	"
Iguales á las precedentes, excediendo 150 centímetros de ancho	Cada una	12.00	"
Camas pequeñas y cunas, de hierro, completas, con dorado ó sin él, ó perillas de bronce, peso bruto	Kilóg.	0.12	"
Id., de hierro, con partes de bronce, peso bruto	"	0.25	"
Id., de bronze, partes correspondientes de hierro, peso bruto	Kilóg.	0.80	"
Id., todas las demás clases	"	*	"
Cepillos de carpintero, montados, de todas clases (con excepción de cepillos de moldar) con accesorios, hasta 66 centímetros de ancho	Docena	10.00	15 p.c. *ad val.*
Cepillos de moldar de todas clases	Cada uno	4.00	"
Cepos de ancla de hierro	Kilóg.	0.13	Libres
Cerraduras, hierro y bronze, para puertas, gavetas etc.		—	25 p.c. *ad val.*
Tijeras de acero	Kilóg.	0.50	15 p.c. *ad val.*
Clavos de cobre para forrar buques	"	0.60	Libres
Id., de composición para id	"	0.55	"
Id., de otras clases		—	25 p.c. *ad val.*
Cobre, láminas ó planchas, para forrar buques	Kilóg.	0.55	Libre
Id., para otros usos	"	0.60	25 p.c. *ad val.*
Id., en láminas perforadas, para cedazos	"	0.85	"
Id., viejo, en pedazos, ó como forro viejo	"	0.25	"
Id., manufacturado, en trozos, comunes, 4,000 gramos y más	Kilóg.	0.85	"
Estufas, de hierro dulce ó colado, con accesorios ó sin ellos, ó piezas del mismo metal, juntas ó separadas, peso bruto	Kilóg.	0.14	"
Hierro angular, cruces, y otras piezas de hierro dulce, no galvanizadas, para unir cañerías, peso bruto	Kilóg.	0.15	"
Id., galvanizadas, para unir cañerías	"	0.25	"
Coladores de hierro estañado para cafeteras	Docena	0.50	35 p.c. *ad val.*
Collares de cuero ó metal, para perros	"	3.00	25 p.c. *ad val.*
Martillos de hierro, comunes sin mangos	Kilóg.	0.12	15 p.c. *ad val.*
Id., de acero, sin mangos	"	0.20	"
Compases de hierro, comunes, sin tornillos	Docena	1.50	"
Id., hasta 30 centímetros de largo	"	4.50	"
Id., de hierro y bronce; comunes	"	2.50	"
Cabezadas de metal, plateadas, para arreos, por par	Docena	2.50	35 p.c. *ad val.*
Id., de plata alemana	"	2.00	25 p.c. *ad val.*
Cornisas de bronce para cortinas, inclusas las cubiertas de papel	Kilóg.	3.00	"
Cortaplumas	"	*	"
Cruces, metal para rosarios, bronce, hasta 38 milímetros	Gruesa	0.50	"
Poleas de hierro, comunes	Kilóg.	0.18	15 p.c. *ad val.*
Tazas para ensalada, de madera de boj, comunes	Docena	1.25	25 p.c. *ad val.*
Id., de ébano	"	4.00	"
Id., de marfil	"	15.00	"
Cucharas:			
De metal, plateadas, tamaño comun, ordinarias	Docena.	5.00	35 p.c. *ad val.*
Id., para postres	"	4.00	"
Id., para té	"	8.00	"
Id., para sopa	"	24.00	"
De cualquiera otra clase		—	25 p.c. *ad val.*

*Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO	DERECHO
Cuchillos:		Ps. Cs.	
Grandes, para carpinteros y toneleros	Docena	7.00	15 p.c. *ad val.*
Id., para curtidores	"	16.00	"
Id., con mango de madera, comunes, para carniceros con hojas de más de 15 centímetros de largo.	Docena	1.50	"
Id., id., finas	"	3.00	"
De cualquiera clase no mencionada de otro modo		—	25 p.c. *ad val.*
Placas para puertas, de porcelana ó vidrio	Docena	2.00	"
Id. de superiores	"	6.00	"
Taladros de hierro para taladrar hierro, desde 30 hasta 45 centímetros de largo	Cada uno	6.00	"
Id., hasta 60 centímetros	"	8.00	"
Adornos (jambas y dintel) de chimeneas, ó estufas, de bronce ó mármol		*	35 p.c. *ad val.*
Chocolateras de lata, no barnizadas	Docena	4.50	"
Chumaceras de hierro dulce	Kilóg.	0.25	15 p.c. *ad val.*
Id., de hierro galvanizadas	"	0.30	"
Reglas para carpinteros	Docena	3.00	"
Dedales de bronce ó de metal blanco	Gruesa	0.50	25 p.c. *ad val.*
Id., de hierro	"	1.25	"
Id., de metal, con piezas de cuero para coser velas	Gruesa	12.25	"
Despaviladeras de hierro, muy comunes, barnizadas ó sin varnizar	Docena	0.40	"
Id., de hierro ó de metal amarillo, comunes	"	1.00	"
Id., de acero ó hierro, finas, con resortes	"	8.00	"
Id., de metal plateado, con plato	"	12.00	35 p.c. *ad val.*
Desatornilladores de hierro, para carpinteros	"	2.50	15 p.c. *ad val.*
Diamantes para cortar vidrio	Cada uno	3.00	"
Ejes de ruedas, de hierro, comunes para carretas.	Quintal	10.00	25 p c. *ad val.*
Id. de carruajes, comunes	Cada una	3.00	"
Tapas de metal para fuentes, de todas clases	Kilóg.	1.50	"
Plomadas, para gente de mar	"	0.13	"
Calabrotes de hierro	"	0.08	Libres.
Carabinas, de todas clases no distinguidas de otra manera		—	35 p.c. *ad. val.*
Escupideras, redondas, de bronce	Doz.	6.00	25 p.c. *ad. val.*
Id., de hierro, barnizadas ó pintadas	"	3.00	"
Id., de lata, barnizadas ó pintadas	"	3.00	35 p.c. *ad. val*
Esmalte, preparado para flores artificiles, inclusas las cubiertas de papel	Kilóg.	7.00	"
Id., adornado con piedras de imitación, etc, incluyendo cubiertas de papel	"	13.20	"
Esmeril	"	0.20	25 p.c. *ad. val.*
Espuelas:—			
De hierro, grandes	Por par.	5.00	"
Id., estañadas	"	5.50	"
Id., pequeñas, estañadas ó no	"	3.00	"
Id. de metal blanco, plateado, de tamaño mediano, ó pequeño	"	14.00	35 p.c. *ad. val.*
De plata alemana, tamaño mediano ó pequeño, por par	Kilóg.	12.00	25 p.c. *ad. val.*
De metal amarillo, plateado, tamaño mediano ó pequeño, por par	"	8.00	35 p.c. *ad. val.*
De otras clases		*	25 p.c. *ad. val.*
Espumaderas, hierro, estañadas, para uso en cocinar	Doz.	1.00	"
Estaño, en barras ó láminas	Kilóg.	0.60	Libre.
Id., en hojas para cubrir botellas	"	1.25	25 p.c. *ad. val.*
Tiras de hierro dulce para botellas	"	0.16	"
Id.; galvanizado	"	0.20	"
Estribos de todas clases	Por par.	—	"
Caja, conteniendo cuchara, cuchillo y tenedor, para viajar	Doz.	16.00	"
Faroles, de vidrio, comunes, para carruajes	Par.	8.00	35 p.c. *ad. val.*
Id., grandes, finos	"	15.00	"
Aros de hierro ó madera	Kilóg.	0.07	Libres.

*Lo fijan las autoridades de la aduana después de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO Ps. Cs.	DERECHO
Floretes para esgrima	Par	2.00	35 p.c. *ad. val.*
Espadas, sables, comunes, con adornos de metal, blanco ó amarillo, para oficiales	Cada uno	8.00	"
Calderas:—			
De hierro colado, no estañado, 46 kilógs de peso y más,	Kilóg.	0.09	25 p.c. *ad val.*
Id., estufas de hierro colado, estañadas	"	0.20	"
Id., de hierro dulce	"	0.25	"
Id., estañadas ó galvanizadas	"	0.30	"
Cinceles y escoplos, sin mangos	Doz.	2.00	15 p.c. *ad. val.*
Id., con mangos	"	2.50	"
Fraguas de hierro, portátiles de todos tamaños, cada una		20.00	25 p.c. *ad. val.*
Frascos de vidrio, de bolsillo, para licores finos, cubiertos con paja, cuero ó metal	Doz.	6.00	35 p.c. *ad. val.*
Fuelles:—			
De mano, para uso doméstico, hasta 20 centímetros, anchos, finos	Doz.	10.00	25 p.c. *ad. val.*
Id., comunes	"	3.00	"
Id., hasta 25 centímetros de ancho	"	4.00	"
Id., hasta 33 centímetros de ancho	Cada uno.	3.00	"
Id., hasta 50 centímetros de ancho	"	6.00	"
Id., para fraguas, desde 51 hasta 106 centímetros de ancho, cada uno,	desde 7.00 hasta	36.00	15 p.c. *ad. val.*
Fulminantes, para carabinas y pistolas	Millar.	0.30	35 p.c. *ad. val.*
Id., para fusiles ó rifles	"	1.00	"
Id., pequeños con corchetes ó puntas para cartuchos	"	1.50	"
Fusil de fulminante, con bayoneta ó sin ella, comun para soldado	Cada uno	3.00	"
Cubos de madera, pintados, con aros de hierro, en juegos, desde 5 hasta 41 centímetros de diámetro	Juego	2.00	25 p.c. *ad. val.*
Id., desde 8 hasta 61 centímetros de diámetro	"	4.00	"
Estaquillas de bronce (para colgar ropa) con adornos de cristal ó porcelana, ó sin ellos, inclusa la cubierta de papel	Kilóg.	3.00	"
Id., de hierro, no galvanizado, con ganchitos pequeños ó sin ellos	"	0.13	"
Elevadores de hierro		—	"
Medidas de marcar, con piezas de bronce, ó argentina, para carpinteros	Doz.	7.00	"
Argollas para anclas	Kilóg.	0.13	Libre.
Id., para cadenas	"	0.20	"
Bolinas de cualquier material		*	"
Hachas de hierro, comunes, sin mangos, para trabajadores	Kilóg.	0.20	15 p.c. *ad. val.*
Id., pulidas, ó con acero, sin mangos, para obreros ó carpinteros	"	0.45	"
Id., id., con mangos para id., id	"	0.40	"
Id., id., con mangos cortos, para carpinteros	"	0.50	"
Hachitas de hierro, comunes, con mangos para uso doméstico	"	0.40	"
Hebillas:—			
De metal, plateadas, finas, hasta 5 centímetros de largo para fajas y cinturones	Doz.	3.00	35 p.c. *ad. val.*
Id., de más de 5 centímetros de largo	"	8.00	"
Id., hasta 25 milim's de largo, para espejuelos	Gruesa	4.50	"
Hoces, comunes	Docena	1.25	15 p.c. *ad val.*
Guadañas, grandes, para segar	"	12.00	"
Hielo, aparatos para hacerlo		—	25 p.c. *ad val.*
Herraduras para caballos	Kilóg.	0.12	"
Hierro, en bruto, en barras, cuadrado, redondeado, etc.	Kilóg.	0.05	Libre
En láminas, acanalado ó sencillo, pintado	"	0.09	25 p.c. *ad val.*
Id., ni galvanizado ni pintado	"	0.08	15 p.c. *ad val.*
Id., galvanizado	"	0.12	25 p.c. *ad val.*
Id., perforado	"	0.30	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO Ps. Cs.	DERECHO
Hierro:—		
Colado en lingotes.....Kilog.	0.03	Libre
Manufacturado, colado, ó dulce, estañado ó no, pintado ó no, como asas para baules, planchas, estaquillas, ganchitos, aldabas, moldes para el horno, estrellas para espuelas, poleas, id., de contrapeso para ventanas, rodillos para muebles, etc, incluyecdo las cubiertas de papel.....Kilóg.	0.30	25 p.c. *ad val.*
Manufacturado, colado, ó dulce, con porcelana, blanca ó de color, y artículos de bronce, estañado ó no, como platos, moldes para el horno, tazas, etc., etc., incluyendo las cubiertas de papel.....Kilóg.	0.60	"
Hierros para calafateadores.....Docena	1.75	15 p.c. *ad val.*
Id., para hojalateros ..... "	5.50	25 p.c. *ad val.*
Hojas de hierro, hasta 63 milímetros de ancho, para cepillos de ensambladores.....Docena	2.00	15 p.c. *ad val.*
Id., id., dobles ..... "	3.00	"
Id., sencillas, hasta 100 milímetros de ancho, cepillos de toneleros.....Kilóg.	3.50	"
Id., dobles ..... "	7.50	"
Id., para serruchos de carpinteros, docena desde 2.50 ..... hasta	4.50	"
Hojas de hierro, estañado, comun en cajas de madera, peso bruto ..... Kilóg.	0.14	Libre
Molinillos de café para uso doméstico.....Docena	17.00	25 p.c. *ad val.*
Estufas de hierro colado, para asar..... "	10.00	"
Horcas de hierro y acero, de 3 a 6 dientes, docena desde ..... 7.00 hasta	15.00	"
Horquillas de hierro ó bronce, sueltas ó en papel, inclusa la cubierta de papel.....Kilóg.	0.50	"
Id., superiores en cajitas de cartón, inclusas las cubiertas de papel .....Kilóg.	0.75	"
Prensas de imprimir y accesorios.....	*	Libres
Indicadores para maquinaria de vapor	*	15 p.c. *ad val.*
Ollas de faïence ó porcelana con cubierta de metal, docena desde 9.00 hasta	18.00	25 p.c. *ad val.*
Id., comunes, de hierro, pintadas, para lavatorios, hasta 3 litros de cabida .....Docena	5.00	35 p.c. *ad val.*
Id., id., de bronce..... "	7.00	25 p.c. *ad val.*
Id., de lata, comunes, para beber, hasta 15 centímetros de alto.....Docena	0.50	35 p.c. *ad val.*
Jaulas de pájaros, de alambre de hierro, pintadas, con dorado ó sin él, comunes.....Docena	15.00	"
Id., de alambre de bronce, comunes..... "	30.00	"
Id., de alambre de hierro ó bronce, finas.....	*	"
Joyería, imitación no mencionada de otro modo	*	25 p.c. *ad val.*
Hierros para la lumbre.....Juego	3.00	"
Lámparas de lámina de hierro, estañadas, ó con piezas de bronce, sin asas, para mineros .....Docena	2.50	35 p.c. *ad val.*
Id., id., con asas..... "	4.50	"
Id., de bronce, sin asas, para mineros..... "	5.00	25 p.c. *ad val.*
Id., id., con asas, para mineros..... "	7.00	"
Id., de una luz, con reflectante, para colgar en las paredes.....Docena	15.00	"
Bronce en varas, ó tubos, para carruajes, etc..... Kilóg.	1.25	"
Juegos de lavatorios de láminas de hierro, estañados, pintados, compuestos de una palangana y un jarro... ..... Juego	1.00	35 p.c. *ad val.*
Jarros para leche, de metal britannia, para vajillas de té .....Docena	12.00	25 p.c. *ad val.*
Id., plateados, comunes..... "	30.00	35 p.c. *ad val.*
Leznas sin mangos, para zapateros .....Gruesa	0.60	15 p.c. *ad val.*
Id., con mangos ..... "	3.60	"
Limas de todas clases, inclusas las cubiertas de papel.....	0.40	"
Linternas de mano, comunes, lámina de hierro estañadas pintadas.....Docena	8.00	35 p.c. *ad val.*

*Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Espitas para agua, de bronce ó cobre, finas	Kilóg.	2.00	25 p.c. *ad val.*
Id., de lata, ó de lata y plomo, para barriles	Docena	1.50	"
Id., de madera, para barriles	"	1.00	"
Llaves:			
Comunes, para cabezas de ejes	"	6.00	15 p.c. *ad val.*
Id., finas	"	14.00	"
Id., de hierro, bronceadas, barnizadas, ó estañadas, para candados pequeños	Docena	0.50	25 p.c. *ad val.*
Id., de bronce, para cerraduras chicas	"	1.00	"
Id., de hierro, para cerraduras de gavetas	"	1.00	"
Id., de hierro, dulce, ó bronceado, barnizadas, ó estañadas para cerraduras de puertas	Docena	1.00	"
Id., pulidas	Docena.	1.50	"
Id., bronce, para cerraduras de puertas	"	2.00	"
Id., de níquel, para cerraduras de puertas	"	3.00	"
Id., de acero ó bronce, comunes, para relojes	Gruesa.	2.00	35 p.c. *ad val.*
Id., metal, doradas, ó plateadas, comunes, para relojes	Gruesa.	10.00	"
Ganchos, para cocinas, de hierro	Kilóg.	0.40	25 p.c. *ad val.*
Maneas de hierro, con llaves, para caballos	Docena.	3.00	"
Mangos de madera ó hierro, para hachas, martillos, etc.		—	"
Mantequilleras, con platos, de metal ó cristal, y fondo y tapa de metal plateado	Docena.	30.00	15 p.c. *ad val.*
Máquinas de coser, de mano ó de piés con tapas y accesorios, ó sin ellos, sin aseguradores, ni mesa de madera, peso bruto	Kilóg.	0.60	"
Id., con pedales, aseguradores de hierro, y mesa de madera, con tapas y accesorios, ó sin ellos	Kilóg.	0.30	"
Id., aseguradores, y mesa de madera y tapa, con la máquina ó sin ella, peso bruto	Kilóg.	0.25	"
Id., con pedales, con las pertenencias		*	"
Máquinas para la agricultura, minería ó las artes, aviadas ó no, peso bruto	Kilóg.	0.20	"
Martillos de hierro ó acero, no mencionados de otro modo		—	"
Mazos de hierro, para carpinteros	Kilóg.	0.12	25 p.c. *ad val.*
Id., de madera	Docena.	2.00	15 p.c. *ad val.*
Clavillos para taladros, comunes	"	0.80	"
Id., finos	"	2.00	"
Medidas en cinta, hasta 122 centímetros de largo, en cajoncitos de bronce ó madera, para bolsillo, comunes	Docena.	4.00	25 p.c. *ad val.*
Medidas en cinta, hasta 122 centímetros de largo, encajonados de bronce ó madera, para bolsillo, comunes	Docena.	4.00	"
Id., id., hasta 10 centímetros	"	8.00	"
Id., id., hasta 22 centímetros	"	16.00	"
Id., cualquier material, barnizadas, comunes, hasta 150 centímetros, largas	Docena.	0.50	25 p.c. *ad val.*
Id., en boj, con piezas de bronce, que se cierran, para carpinteros, etc	Docena.	4.00	15 p.c. *ad val.*
Id., de madera, para líquidos en barriles ó cascos	"	10.00	25 p.c. *ad val.*
Metal amarillo, láminas ó planchas, para forrar buques	Kilóg.	0.50	Libres.
Id., fragmentos ó pedazos, ó como metal viejo de forrar	Kilóg.	0.20	25 p.c. *ad val.*
Yardas de medir, de madera, bronce, hueso, marfil ó ballena		—	"
Moldes de lata, para confitería	Kilóg.	0.60	35 p.c. *ad val.*
Id., de faience, 10 á 25 centímetros de largo	Docena.	2.00	25 p.c. *ad val.*
Molinos de café, comunes, con caja de madera	"	4.00	"
Id., de hierro colado	"	6.00	"
Id., de hierro, con tolva, y rueda voladora, no excediendo de 51 centímetros de diámetro	Cada uno.	4.00	"
Id., con rueda que excede de 51 centímetros	"	7.00	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Motores de todas clases, peso bruto	Kilóg.	0.20	25 p.c. *ad val.*
Municion	"	0.14	35 p.c. *ad val.*
Sacos para municion, de cuero ó ante		—	"
Cuchillos, con tenedores y cucharas para bolsillo	Docena.	6.00	25 p.c. *ad val.*
Id., comunes, con mango de hueso ó palo, para marineros	Docena.	0.60	"
Id., id., finos	"	1.25	"
Navajas, con caja ó sin ella		—	"
Niveles, 25 á 60 centímetros de largo para carpinteros	Docena.	6.60	15 p.c. *ad val.*
Id., desde 61 hasta 90 centímetros de largo	"	14.00	"
Ollaos de metal, para marineros, etc	Kilóg.	4.00	25 p.c. *ad val.*
Ollas, de hierro colado, sin estañar	"	0.18	"
Id., estañadas con tapadera ó sin ella	"	0.20	"
Id., con el interior de porcelana, con tapadera ó sin ella	Kilóg.	0.40	"
Oropel	"	3.50	35 p.c. *ad val.*
Ollas, de hierro colado, con el interior de porcelana	Kilóg.	0.40	25 p.c. *ad val.*
Palas, de madera, con mangos	Docena.	4.00	"
Id., de lata, pintadas, pequeñas, para uso doméstico	Docena.	1.50	35 p.c. *ad val.*
Id., de otras clases, no distinguidas de diverso modo	Docena.	—	15 p.c. *ad val.*
Candeleros, de hierro, estañados, comunes	Kilóg.	0.60	35 p.c. *ad val.*
Id., de metal, plateados, comunes, por par	Docena.	36.00	"
Id., otras clases, no mencionadas de otro modo	"	—	25 p.c. *ad val.*
Parrillas, de hierro, para cocinas	Kilóg.	0.30	"
Id., con porcelana	"	0.50	"
Perillas, de faïence ó porcelana, con una pequeña parte de bronce, para camas, incluyendo cartón y cubierta de papel	Kilóg.	0.60	"
Pesas de hierro para pesar	"	0.15	"
Llavines, de hierro, de todas clases	"	0.30	25 p.c. *ad val.*
Id., de hierro, con partes de bronce	Docena.	0.60	"
Picos, para trabajadores, comunes, sin mangos	"	0.20	15 p.c. *ad val.*
Id., pulidas, ó con acero	Docena	0.30	"
Id., para trabajar en piedra	"	0.40	"
Piezas de maquinaria, de hierro	"	0.15	"
Id., de hierro y bronce, ó en parte de otros materiales	"	1.40	"
Id., de bronce ó en parte de otros materiales	"	1.25	"
Pinzas de hierro	"	2.50	"
Pistolas de todas clases	"	—	35 p.c. *ad. val.*
Palustres para jardineros ó albañiles	"	3.00	15 p.c. *ad. val.*
Planchas, comunes, para lavanderías, sastres y sombrereros	Kilóg.	0.08	"
Id., con estufa y chimenea	Docena.	10.00	"
Cubos, de lata, para lecherías	Kilóg.	0.10	35 p.c. *ad. val.*
Id., de bronce, hierro ó zinc	"	0.40	25 p.c. *ad. val.*
Platos, de lata, tamaño comun	"	0.55	35 p.c. *ad. val.*
Plomo:—			
Id., en láminas, barras ó planchas	"	0.14	Libres.
Id., en pedazos sin forma	"	0.08	25 p.c *ad. val.*
Id., negro, para limpiar estufas	"	0.16	"
Id., martillado, hojas delgadas, para tapa-botellas	"	1.25	"
Podaderas, de hierro	Docena.	4.00	15 p.c. *ad. val.*
Polvorines, de zinc, bronce, cobre ó metal amarillo, comun	Docena.	4.50	35 p.c. *ad. val.*
Id., superiores	"	9.00	"
Id., de cuerno ó cuero, comun	"	4.00	"
Id., id., finos	"	12.00	"
Palas, etc., para granos pequeños, de hierro galvanizado	Kilóg.	0.30	25 p.c. *ad. val.*

* Lo fijan las autoridades de la aduana despues de inspeccionados los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO Pa. Cs.	DERECHO
Prensas de copiar, de hierro, de mediana calidad, hasta 40 centímetros de largo, con accesorios ó sin ellos, ... Cada una.	10.00	25 p.c. *ad val.*
Id., hasta 50 centímetros de largo, comun..... "	20.00	"
Puñales, con vainas ó sin ellas.....	—	35 p.c. *ad. val.*
Puntas de alambre de hierro, barnizadas ó sin barnizar, hasta 25 milímetros de largo, para t apiceros y vidrieros, inclusas las cubiertas de cartón.....Kilóg.	0.30	25 p.c *ad. val.*
Punzones, de hierro, sin mangos, para carpinteros, etc., ...Gruesa.	2.50	15 p.c. *ad. val.*
Raspa-zapatos en las puertas, de hierro colado...Docena.	12.00	25 p.c. *ad. val.*
Rasquetas para buques..... "	3.00	"
Rastros de hierro, con mangos ó sin ellos.....	—	15 p.c. *ad. val.*
Regaderas, de lata, pintadas.....Docena.	10.00	35 p.c. *ad. val.*
Rejas de hierro colado, comun, sin dorar, para balcones, ventanas y jardines.....Kilóg.	0.12	"
Resortes de hierro, ó hierro galvanizado, para muebles, ...Kilóg.	0.20	25 p.c. *ad. val.*
Id., id., comunes, para puertas.....Docena.	5.00	"
Id., de acero, para carruajes.....Kilóg.	0,45	"
Revolvers de todas clases	—	35 p.c. *ad. val.*
Rieles, de hierro ó acero, para ferro-carriles.....Kilóg.	0.05	15 p.c. *ad. val.*
Rifles, de todas clases, no mencionados de otro modo.....	—	35 p.c. *ad. val.*
Romanas, pequeñas, con resortes, para pesar hasta 12 kilógramos.....Docena,	3.50	25 p.c. *ad. val.*
Id., id., hasta 18 kilógramos..... "	7.00	"
Ruedas de hierro dulce, para carretas.....Kilóg,	0.18	15 p.c. *ad. val*
Id., para carretillas, con ejes y tornillos, ó sin ellos, ...Cada una	1.50	"
Id., de hierro colado..... "	1.00	"
Id., pequeñas, de madera, cuerno, hueso, con piezas de hierro ó bronce, para patas de sillas.....Docena	0.80	25 p.c. *ad val.*
Sables de militares, con vaina de acero ó cuero, Cada uno	2.00	35 p.c. *ad val.*
Id., sin vaina..... "	0.50	"
Sacabocados de acero, para zapateros.....Docena	2.50	15 p.c. *ad. val.*
Id., en forma de pinzas..... "	3.00	"
Sacadores de clavos, de hierro, comunes, que consisten solamente en el arrancador..... "	9.00	25 p.c *ad. val.*
Id., con martillo..... "	16.00	"
Saleros de metal, plateados, comunes.....Par	2.00	35 p.c. *ad. val.*
Sartenes, de hierro dulce.....Kilóg.	0.30	25 p.c *ad. val.*
Id., id., estañados..... "	0.35	"
Id., de hierro colado y porcelana..... "	0.40	"
Serruchos, con mangos, hasta 75 centím. de largo, Docena	3.00	15 p.c. *ad val.*
Serruchos con punta..... "	2.50	"
Servicios de lata, pintados, compuestos de jarra, baño para piés, y cubo, comunes.....Juego	4.00	35 p.c. *ad. val.*
Id., de bronce, pintados..... "	6.00	25 p.c. *ad. val.*
Id., id., finos..... "	8.00	"
Id., de metal britannia, compuestos de tetera, cafetera, azucarera y jarrita para leche, comunes "	6.00	"
Id., id., plateados, comunes..... "	12.00	35 p.c. *ad. val.*
Id., de metal blanco, plateados, comunes ..... "	20.00	"
Id., id., finos..... "	*	"
Sierras, desde 1 m hasta 2 m 40 de ancho, con accesorios ó sin ellos.....Cada una	3.50	15 p.c. *ad. val.*
Soldadura.....Kilóg	0.25	"
Id., de bronce..... "	0.50	25 p.c. *ad. val.*
Sortijas de todas clases..... "	—	"
Tachos de cobre, tamaño ordinario..... "	1.00	"
Id., de bronce..... "	0.45	"
Id., id., galvanizados..... "	0.60	"
Tachones de bronce ó cobre, hasta 25 milímetros de largo, incluso el cartón en que vienen..... "	1.00	"
Id., de hierro..... "	0.40	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana después de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

ARTICULOS.	AVALÚO. Ps. Cs.	DERECHO
Tapas de bronce, comunes, sin adornos, para fuentes.....Docena.	12.00	"
Id., otras.....	*	"
Tarjetas de metal, plateadas para botellas.....Docena.	2.25	35 p.c. *ad val.*
Cajones de lata, pintados, hasta 23 centímetros de diámetro, en juegos de seis.....Juego.	2.00	"
Tazas de lata, pintadas, 30 á 31 centímetros de diámetro.....Docena.	5.00	"
Id., comunes, de bronce, pintadas, de 30 á 41 centímetros de diámetro.....Docena.	7.00	25 p.c. *ad val.*
Tenacillas de alambre de hierro..... "	0.50	"
Id., para azucareras, de plata alemana..... "	4.00	"
Tenazas para quebrar nueces, de metal, plateadas, comunes.....Docena.	12.00	35 p.c. *ad val.*
Tenazuelas (cortafrios) para cortar hilos de metal.....Docena.	2.00	15 p.c. *ad val.*
Tenazas de hierro, para fraguas..... "	0.20	"
Id., para uso doméstico..... "	0.16	25 p.c. *ad val.*
Tenedores de mesa, de metal, plateados, comunes.....Docena.	5.00	35 p.c. *ad val.*
Id., para postres..... "	4.00	"
Id., pequeños de mesa..... "	3.00	"
Id., otras clases no distinguidas de otra manera.....	—	25 p.c. *ad val.*
Teteras, (marmitas), de metal blanco, plateadas, con lámpara debajo, comunes.....Cada una.	10.00	35 p.c. *ad val.*
Id., de bronce ó cobre, comunes, desde 1 hasta 8½ litros de cabida.....Docena.	12·00	25 p.c. *ad val.*
Id., de bronce, con asas de madera, porcelana ó cristal.....Docena.	16.00	"
Id., de hierro colado, estañado.....Kilóg.	0.20	"
Id., id., con el interior de porcelana..... "	0.40	"
Id., de bronce, comunes, de 6 á 18 decilitros de cabida.....Docena.	0.50	"
Teteras, de bronce, pulidas, comunes, desde 6 hasta 18 decilitros de cabida.....Docena.	7.00	"
Id., comunes, con partes de metal britannia..... "	12.00	"
Id., (cazo), de hierro colado, con la parte superior de bronce, para uso doméstico.....Cada una.	3.00	"
Id., de metal britannia, comunes..... "	2.00	"
Id., de metal blanco, plateadas, comunes..... "	7.00	35 p.c. *ad val.*
Tijeras:		
Para trasquilar, con un anillo..... "	2.50	15 p.c. *ad val.*
De hierro colado, comunes, hasta 30 centímetros de largo, para sastres.....Cada una.	12.00	"
De todas las demás clases.....	—	25 p.c. *ad val.*
Tipos para imprenta, de antimonio, estaño, plomo, y zinc, pequeños, comunes.....Kilóg.	1.50	Libres.
Tirabuzones de todas clases.....	—	25 p.c. *ad val.*
Trancas para puertas, de bronce ó níquel, plateadas.....Docena	12.00	35 p.c. *ad val.*
Id., de metal blanco, plateadas..... "	20.00	"
Id., de otras clases no mencionadas de otro modo.....	—	25 p.c. *ad val.*
Tornillos:		
De madera para bancos de carpintero.....Docena	5.00	15 p.c. *ad val.*
De hierro..... "	10.00	"
Id., grandes, para herreros, ó plateros.....Kilóg.	0.20	"
Id., de mano para herreros ó plateros.....	*	"
De otras clases.....	—	25 p.c. *ad val.*
Trampas de cojer ratones.....	--	"
Trompetas de hierro (juguete).....Gruesa	0.50	35 p.c. *ad val.*
Pistoleras, de metal blanco ó amarillo, por par.....Docena	2.50	25 p.c. *ad val.*
Tuercas de hierro, con tornillos ó sin ellos.....Kilóg.	0.18	"
Id., id., galvanizadas..... "	0.18	"
Varillas de acero ó hierro preparadas para paraguas.....Kilóg.	0.30	"

*Lo fijan las autoridades de la aduana, despues de inspeccionar los efectos.

Digitized by Google

ARTICULOS.		AVALÚO Ps. Cs.	DERECHO
Vigas pequeñas de hierro dulce para puentes y edificios, peso bruto	Kilóg.	0.15	25 p.c. *ad val.*
Goznes de hierro dulce ó colado	"	0.20	"
Yesqueros, plateados, con eslabón	Docena	10.00	35 p.c. *ad val.*
Yunques	Kilóg.	0.14	15 p.c. *ad val.*
Zinc:			
En barras	"	0.13	Libres
En láminas ó planchas	"	0.16	15 p.c. *ad val.*
Manufacturado en cañerías y estanques para edificios	Kilóg.	0.26	25 p.c. *ad val.*
Drogas, medicinas de patente, y productos químicos:			
Sulfato de cobre	Kilóg.	0.15	15 p.c. *ad val.*
Pastillas, no medicinales, en vidrio ó lata, incluso el receptáculo	Kilóg.	0.65	35 p.c. *ad val.*
Sanguijuelas	Ciento	6.00	Libres
De toda otra clase	—		25 p.c. *ad val.*

Un tratado concluido en Port-au-Prince entre la república de Haytí y los Estados Unidos, garantiza los privilegios de la nación mas favorecida á los buques de cualquiera de las partes contratantes en los puertos de la otra, en lo tocante á comercio y navegación. Los productos ó manufacturas de la clase que fueren de cualquier país extranjero que se puedan importar en Haytí en sus propios buques, podrán ser importados tambien en los Estados Unidos, y no se impondrán mayores derechos sobre las toneladas ó los cargamentos que los que se exigen de los buques de cualquiera otra nación. En otras palabras, una perfecta igualdad, respecto á todas las exportaciones, derechos y rebajas, quedó plenamente establecida, quedando, sin embargo, reservado, por cada una de las partes contratantes el comercio de cabotaje para los buques de su propia nacionalidad. No se impondrán otros ni mayores derechos á la importación ó exportación de ningun artículo que sea de producción ó manufactura de uno ú otro país, ó producto de sus pesquerías que las que se cobran á los artículos similares que sean de producción ó manufactura de cualquiera otro país extranjero.

La República Dominicana, que ocupa la extremidad oriental de la isla de Santo Domingo, disfruta por su tratado con los Estados Unidos, de los mismos derechos en los puertos de estos, que le están concedidos á Haytí. Por otro lado los buques de los Estados Unidos tienen tambien todos los privilegios de la nación más favorecida en los puertos dominicanos.

A la llegada de un buque extranjero á un puerto haytiano, deberá su capitan presentarse, acompañado de un intérprete, en la aduana, y declarar ante el funcionario competente, si se propone alijar su cargamento ó no; en el primer caso, sus facturas, si no están redactadas en lengua francesa, serán traducidas, y las mercancías á que se refieren, serán comprobadas á presencia de sus consignatarios, á quienes se dará permiso para traerlas á tierra, y depositarlas en los almacenes del gobierno, si así lo quisieren, pagando por el almacenaje 1 por ciento al año. No se hará rebaja por merma ó desperdicio. Los manifiestos de la carga para Haytí deben expresar el número de baules, cajones, pacas ó fardos, paquetes, ó cascos, junto con los números, marcas y contramarcas, y contenido de cada bulto; longitudes, pesos y medidas de madera, y tablones. En otras palabras una descripción clara de la naturaleza y cantidad de todas las mercancías, junto con el valor de cada factura. Las cantidades deberán ser expresadas en letras. Los impuestos ordinarios que exije el gobierno haytiano de los buques, son como sigue: derechos de toneladas, $1 por tonelada, si el buque pertenece á una nación que tiene tratado de reciprocidad, y si no, $1.50; visitas de sanidad, $5; patente de sa-

*Lo fijan las autoridades de la aduana después de inspeccionados los efectos

Digitized by Google

nidad $1.00; derechos de entrada, 6 centavos por tonelada; id., de fondeo, 6 centavos la tonelada; alquiler de plancha, $2 diarios; muellaje, 1 por ciento sobre la totalidad de los derechos pagaderos por el buque. Además de lo anterior, los buques pagarán en Port-au-Prince; si el buque es extranjero y ha de cargar en algun punto de la costa, 50 centavos en la moneda de papel corriente por tonelada; intérprete, $4; telégrafo (para sostener la línea) $2; el agua vale $1 el casco. En Cabo Haytiano, práctico por entrada y salida $6; otros derechos del gobierno $22; los gastos particulares son, dígase para un buque de 350 toneladas, descarga de 140 toneladas de lastre, $125; cargar 800,000 libras de caoba, $240; lanchaje, $144; aserrar la madera, $144; estivar el cargamento, 400 toneladas á 20 centavos, $80; trabajo á bordo, $35; además de los derechos del cónsul. Víveres frescos y fruta abundan á precios módicos. Leña y agua se pueden conseguir, pero esta última escasea en el verano. En Jacmel el practicaje de entrada varía desde $80 (papel moneda de Haytí) por un buque de ménos de 300 toneladas, hasta $120 por los de mayor número de toneladas; el practicaje de salida es $10 por un buque de ménos de 100 toneladas, $20 por uno de 100 á 200 toneladas. y $10 por cada cien toneladas adicionales, hasta que llega á $40 por un buque que mide más de 300 toneladas (papel-moneda haytiano); intérprete, desde $25 hasta $100 en papel moneda de Haytí: derechos de fondeo; el buque que entra en un puerto, y vuelve á salir dentro de 24 horas, paga $25 (españoles). Por el permiso de ir á otro puerto de Haytí, los buques pagan desde $200 hasta $300 en papel moneda de Haytí. La moneda corriente es en papel. En Aux Cayes, el practicaje de entrada y salida es $5; los estivadores cobran 20 centavos la tonelada por la estiva. En Cabarete los gastos de un buque que mide 180 toneladas, entra en lastre, y sale con un cargamento de caoba, serían $400.

Los impuestos que se cobran á los buques en la República Dominicana son los siguientes: derechos de toneladas, $1 por tonelada de la patente; derechos de fondeo, 6 centavos por tonelada; entrada en la aduana, 6 centavos por tonelada; papel sellado, $9. Los buques que cargan en más de un puerto vuelven á pagar el derecho de toneladas en cada puerto. En Santo Domingo. los derechos de práctico y faro son 6 centavos la tonelada respectivamente; á lo cual hay que agregar $4 por intérprete, $2 por la sanidad, y $4 por señalar el buque. En la bahía de Samaná, los derechos por tonelada americana varían desde 6 centavos por un buque de 15 toneladas ó ménos hasta 30 centavos por uno de más de 100 toneladas, con tal que desembarque ó reciba carga; los derechos de la capitanía del puerto, desde 3 hasta 5 centavos la tonelada; los derechos de puerto varían desde 12 por un bote hasta $2.50 por una fragata; la mitad de esta suma por un bergantín; 60 centavos por una goleta; derecho de la sanidad, desde $3 hasta $5; practicaje, cuando se ha ocupado á un práctico; por pié, al entrar $1.25, y al salir, 75 centavos. En Puerto Plata un buque de 185 toneladas, segun su patente, (ó 162 toneladas dominicanas), cargando caoba, tendrá que pagar por todo gasto, unos $285. En Aquin los impuestos son: derechos de tonelada, $1 por tonelada de la patente, y 10 por ciento adicional; practicaje, $1.50; intérprete $2.50; administrador del puerto, $5. El cargamento se lleva en lanchas al costado del buque; el gasto de lanchaje es de 15 á 25 centavos por tonelada.

Los buques españoles que llegan á los puertos de los Estados Unidos, procedentes de los de Cuba ó Puerto Rico, ya no están sujetos á derechos diferenciales de toneladas. Pero las mercancías que vienen de esas islas á los Estados Unidos en bajeles españoles, pagan un derecho de importación adicional de 10 por ciento ad valorem; miéntras que las mercancías que los buques españoles traen de otras partes de los dominios españoles están exentas de ese sobreimpuesto. En el caso de un buque español que sale de un puerto de España para un puerto de Cuba ó Puerto Rico, y vuelve á salir de este último sin haber alijado ninguna parte de su cargamento ni recibido á su bordo carga alguna, su viaje será, bajo estas circunstancias, considerado como un viaje contínuo, y ni él ni su cargamento estarán sujetos á otros ó mayores derechos de toneladas ó de importación que si hubiera venido directamente de España á los Estados Unidos.

Reglamentos de puertos: Las horas en que es permitido á los buques subir hasta el fondeadero en la bahía de la Habana, son las que median entre la

Digitized by Google

salida y la puesta del sol. Si por causa de mal tiempo ú otras circunstancias le fuere preciso á un buque entrar en el puerto despues de puesto el sol, no podrá pasar del buque avanzado. Los capitanes tendrán presente que les está prohibido tener comunicación con ninguna persona de tierra ó de otros buques, hasta que las autoridades han hecho sus visitas. La primera visita será la de la sanidad; la segunda será la del representante del gobierno civil, y la tercera la de los emplados de la aduana. Si el buque trae á su bordo alguna enfermedad contagiosa ó infectante, será enviado á la cuarentena, ó puesto en observación, como la junta de sanidad lo tenga por conveniente. Una vez de pasadas las visitas, se deja en poder del capitan un ejemplar de los reglamentos del puerto en varias lenguas (siendo la inglesa una de ellas), para que le sirva de instrucción durante su permanencia en el puerto; cuyo documento deberá devolver ántes de hacerse á la mar. Anexo á él se hallarán los reglamentos vigentes en todos los puertos de la isla de Cuba.

El capitan ó sobrecargo de un buque que viene de un puerto extranjero, deberá presentar, al tiempo de ser visitado por la sanidad, un estado de su cargamento, certificado por el cónsul español, y tambien los manifiestos generales del citado cargamento, sin enmienda alguna, cuyos documentos contendrán el nombre del capitan y del buque, su nacionalidad, número de toneladas, y el puerto de partida; así como el número de fardos, paquetes, y cada artículo que compone el cargamento, junto con las respectivas marcas, números y clase de las mercancías, contenido de los bultos, su peso bruto en kilógramos (cada kilógramo equivale á 2.20 libras inglesas), y deberán expresar, además, si los efectos son para consumo, depósito, ó de tránsito. Está absolutamente prohibido hacer adiciones ó enmiendas en el manifesto ó estado del cargamento, ni deberá éste contener ninguna mercancía consignada á la órden; y cualquier diferencia que haya entre el estado del cargamento, y el manifiesto, hará incurrir en la pena que señalan los reglamentos.

Si el todo ó una parte de la carga se compone de hierro en barras ó planchas, metal en lingotes ó galápagos, madera, tasajo de res, sal, cacao, ó cualquier otro artículo, embarcados sueltos, serán manifestados por medida ó peso decimal, agregando al pié de cada manifiesto los víveres, municiones, armas, herramientas, instrumentos y todos los demás utensilios, así como tambien la cantidad de carbón que haya á bordo, si el buque fuere de vapor, y las mercancías que los tripulantes tengan, sin que consten en el manifiesto, hasta el valor de $100 por cada individuo. Si el cargamento procede de un puerto en donde no reside cónsul español, ó si el punto de residencia está á más de 30 kilómetros del de salida, entónces el capitan ó sobrecargo no estará obligado á presentar el estado del cargamento de que se habla mas arriba. Los buques que entran por haber sufrido averías ó por otra causa poderosa, deberán presentar los manifiestos de sus cargamentos, lo mismo que los demás ocupados en el comercio de importación. Los buques que entran en lastre, están obligados por los mismos reglamentos á presentar el estado de cargamento certificado por el cónsul español, y el manifiesto. Si con motivo de mal tiempo tuvo el capitan que arrojar carga al mar, ó perdió alguna parte de ella, deberá él expresar en su manifiesto la cantidad de carga perdida, especificando el número de bultos, clase y especie de las mercancías; tambien presentará en la aduana su cuaderno de bitácora para comprobar la verdad de su dicho. La falta de presentar á debido tiempo el estado con la certificación del cónsul español, como lo requiere la ley, hará incurrir al buque, si viene en lastre, en la multa de $200; si el manifiesto no está en regla la multa es $15; si no está certificado por el cónsul español la multa es $100. Si un capitan, al exigírselo una autoridad superior de la aduana, dejare de presentar inmediatamente el estado de su carga y el manifiesto, ó si estos documentos no estuviesen formulados como lo requiere la ley, incurrirá en la multa de $600, á no ser que el buque hubiese entrado de arribada por mal tiempo, avería ú otra causa poderosa. Correcciones, alteraciones ó raspaduras en dichos documentos, ponen á los capitanes ó sobrecargos en el caso de ser sindicados por falsificación. Los documentos deberán presentarse en todos los puertos ó fondeaderos de las islas en que entre el buque, aunque sea obligado por mal tiempo, avería etc.: los empleados de la aduana compulsarán para sí una copia de cada uno de ellos, devolviendo los originales al capitan.

Todos los bultos y otros efectos omitidos en el estado del cargamento ó en el manifiesto, serán confiscados, y el capitan será multado en el doble de su valor, si el importe de los derechos que devenga el contenido de los bultos, no excedieren de $400; pero si los derechos excedieran de esta suma, y los efectos son de propiedad del armador, consignatario, capitan ó sobrecargo del buque, entónces, en vez de una multa, será confiscado el buque junto con su flete y demás utilidades. Cuando un buque está enteramente descargado, y falta-

Digitized by Google

ren uno ó mas bultos de la cantidad manifestada, no habiéndose presentado ántes la factura de su contenido, al capitan ó sobrecargo se le tendrá por defraudador de la aduana condenándosele á pagar $200 de multa por cada bulto que falte. Si el armador ó consignatario presenta dentro de 48 horas el conocimiento ó da cuenta de los efectos, no incurrirá en la multa, y se le entregarán los efectos; pero el capitan ó sobrecargo tendrá que pagar una multa igual al valor de los efectos que se omitieron en el manifiesto.

Nada puede desembarcarse, ni trasbordarse de un buque á otro sin permiso de la aduana. Toda infraccion de estas reglas hará incurrir al capitan ó sobrecargo en una pena. Si el capitan ó sobrecargo no puede pagar las multas en que haya incurrido, entónces recaerá la responsabilidad sobre el buque.

Los equipajes de los pasajeros serán presentados á inspección en el depósito de la aduana; si en algun equipaje se encontrasen mercancías cuyo valor no exceda de $100, el pasajero deberá abonar el correspondiente derecho sobre ellas; si pasare de $100 y fuere menor de $200, pagará doble derecho; si excediere de $200 caerán las mercancías en la pena de comiso; á no ser que el pasajero hubiese con anticipación presentado una nota de ellas, en cuyo caso solo se le exijirá el pago de los derechos prescritos en el arancel. La aduana no hará traducir ningun manifiesto, ni expedirá permisos hasta tanto que el capitan haya presentado su patente.

Los siguientes reglamentos fueron posteriormente decretados por el intendente general: 1°. Una multa de 2 por ciento adicional sobre el valor del contenido de cada fardo ó paquete que contenga dos ó mas bultos que excedan 2 metros cúbicos en dimensión, ó 1000 kilógramos en peso. 2°. Desde Enero 1°, de 1873, los dueños ó consignatarios de mercancías están obligados á presentar en el memorial para hacer la entrada, el peso bruto de cada bulto y el número de bultos mas pequeños que cada uno contenga, agregando inmediatamente debajo la declaración, por secciones del arancel como hasta aquí, de la clase, calidad, y cantidad de los contenidos de todos los bultos. La infracción de esta regla incurrirá en la pena de 2 por ciento sobre el valor del bulto. 3°. Las diferencias en el peso bruto, entre el declarado en el memorial para hacer la entrada, y el resultante de la inspección, cuando la discrepancia exceda de 4 por ciento, sea por exceso ó deficiencia, se penarán con la multa de $1 por cada 5 kilógramos. 4°. Deberá presentarse un memorial para la entrada de cada partida del manifiesto de un buque. Cada memorial de entrada que deje de comprender en su totalidad una sola partida de un manifiesto, será tenido como no presentado.

Fórmula de un Manifiesto Español.

INFORME Y MANIFIESTO del cargamento embarcado en el puerto de....., á bordo de....., ...capitan, con destino á..... de.....toneladas, ...tripulantes, ...pasajeros, ...18...

Marcas	Números	Número de Bultos	Bultos y contenidos	Cantidad	Embarcadores	Consignatarios	Valores

Derecho de toneladas cobrado de los buques españoles, ó de otros que disfrutan de iguales privilegios vigentes desde Mayo 15 de 1869, siendo la moneda corriente el peso de Cuba. 1°. Entrando y saliendo con cargamentos completos, $1.35 por tonelada. 2°. Entrando con cargamentos completos, y saliendo en lastre, $1.30 por tonelada. 3°. Entrando en lastre y saliendo con cargamento completo, $1.00 por tonelada. 4°. Trayendo carbón hasta el número total de las toneladas que señala la patente. ó más, aún cuando traiga otras mercancías, estarán exentos del impuesto. Trayendo carbón únicamente, en menor cantidad que el número de las toneladas, segun patente, pagarán por cada tonelada que falte, 62½ centavos. Trayendo carbón, en menor cantidad que el número de toneladas de la patente, y teniendo á bordo otras mercancías, pagarán por cada tonelada que ocupe el carbón, 78 centavos, y por cada

Digitized by Google

tonelada no ocupada con carbón $1.35. 5°. Llegando en lastre, y saliendo abarrotados de miel de purga, pagan por cada tonelada de medida 37½ centavos. 6°. Llegando enteramente en lastre, y saliendo con productos de la isla, pagan por cada tonelada que ocupe la carga $1.00, y por cada tonelada no ocupada, 5 centavos. 7°. Entrando y saliendo en lastre, 5 centavos la tonelada. 8°. Los buques que entran de arribada obligados por averías ú otras causas poderosas, pagan 5 centavos por tonelada. 9°. Los vapores correos que hacen viajes periódicamente á puertos de la isla, están exentos del pago de todo impuesto, con tal que no traigan ni lleven más de 6 toneladas de carga. 10°. Los vapores correos que traigan ó lleven más de 6 toneladas de carga, pagarán por cada tonelada que exceda de las seis, 62½ centavos. 11°. Los vapores correos españoles pagan conforme á su contenido. 12°. Los vapores no comprendidos en los artículos 9–11 pagan lo mismo que los buques de vela, rebajándose, para la cobranza del impuesto, del tonelaje bruto, todo el espacio ocupado por la maquinaria y las carboneras. 13°. Los vapores que traen cargamentos de reses vivas y salen en lastre, pagan solamente, 5 centavos por tonelada.

Impuestos en el puerto de la Habana: Derechos de toneladas, como se ha dicho arriba: práctico, variando, á la entrada, desde $14 por un buque de 80 toneladas, hasta $23.50 por uno de 500 toneladas y más; á la salida, desde $8 por un buque de 80 toneladas hasta $17.50 por uno de 500 toneladas y más; bote del práctico (pequeño), $6; practicaje en bahía, ⅔ partes de los precios de salida; Amarrar: Desde 101 hasta 150 toneladas, $3; de 151 á 200 toneladas, $3.25; y 25 centavos adicionales por cada 100 toneladas de exceso sobre 200. Derechos de aduana: $10 y $15 de entrada; $25 por el despacho. Remolque: los remolcadores cargan $10 á $45, segun convenio; remolque dentro de bahía, $10 á $20. Lastre: descarga por tonelada 50 centavos; carga, por tierra, $1.00; piedra azul, $1.50; piedra blanca, $1.75 la tonelada. Intérprete, $4. Descargar carbón por vapor, 20 centavos la tonelada; 70 toneladas se descargan generalmente cada día. Visitas de la sanidad, $2. Lanchaje: azúcar, 50 centavos el bocoy; 11 centavos, caja ó saco. Los buques cuyo destino es á Europa pagan el lanchaje; cuando van á los Estados Unidos el cargamento lo paga. Estiva de azúcar, 10 centavos por caja; 37½ centavos por bocoy. El cargamento tiene que ser izado á cubierta por la tripulación del buque. Trabajo á bordo $2.50 diarios cada hombre, y su manutención. Estampillas para la contrata de fletamento, desde $1 por $250 á $500, hasta $25 por $9,350. Agua, 1¼ centavos el galón. Los víveres cuestan de 50 á 75 por ciento más que en los Estados Unidos. Comisiones: por cobrar flete, 2½ por ciento; sobre desembolsos, 2½ por ciento; por procurar flete, 5 por ciento. Los siguientes son los cargos en otros puertos de Cuba: En Cárdenas, derechos del gobierno, $80.50; practicaje, entrada y salida, $4.25 por pié de calado; derecho de toneladas, como se dijo ántes; impuesto del gobierno sobre desembolsos de salida, 1 por ciento; sobre el flete de salida, 1 por ciento; derechos consulares, y patente de sanidad, unos $10; estampillas para la contrata de fletamento, $7.50; lanchaje, 50 centavos por bocoy, pagadero por la mercancía, á no ser que el buque vaya á la bahía de abajo, en cuyo caso lo pagará él. Las comisiones de los comerciantes son: sobre desembolsos de entrada, 2½ por ciento; sobre los de salida, 2 por ciento; sobre flete de venida cobrado, 2½ por ciento: sobre flete de ida, 1 por ciento.

En Sagua la Grande: las reglas del puerto son muy explícitas, y se observan estrictamente; imponiendose penas pecuniarias hasta por la mas ligera infraccion de ellas. Los impuestos de puerto son: practicaje; el de buques de 250 toneladas, $32; de 400 toneladas, $42; para atracar al muelle, ó retirarse de él, buque de 250 toneladas, $10.66; de 400 toneladas, $14; los buques mayores ó ménores pagan en proporción. El derecho de toneladas y otros impuestos del gobierno son como en la Habana; intérprete, $4; papel sellado y registro, $9.50; entrada, $4.25; salida, $8.50; muellaje, 1¼ centavos por tonelada cada dia; patente de sanidad, $2.50; anotación de protesto, $2; extensión de id., $3; maestre de lastre, $2: descargar lastre, $1 por tonelada; trabajo; $3 diarios; estivador, $5 diarios. Los desembolsos de un buque de 400 toneladas que entra en lastre, y carga de azúcar son como $620; los de uno de 250 toneladas que entra en lastre, y carga de miel de purga, unos $250. En Caibarien el practicaje es obligatorio, tanto á la salida como á la entrada; los precios son, para buques de vela que no calan más de 9 piés españoles, dentro ó Caibarien, $15, y por cada pié adicional $3; fuera, ó Cayo Francés, $7, y por cada pié adicional, $1.50; los buques de vapor de poco calado pagan algo menos; por trasladarse de un punto á otro en el mismo fondeadero, sea en Caibarien ó Cayo Francés, $4; trasladarse del fondeadero de Caibarien á Tesico, Guani ó Canal de los Barcos, $8; derechos del traductor, $2: idem del intérprete, $4; derechos de la aduana, de entrada, $6.38, de salida, $10.62, á más de los de toneladas. Otros gastos: cargar con miel de

Digitized by Google

purga, 30 centavs el bocoy; azúcar, 30 centavos el bocoy, y 10 centavos la caja; lanchaje y desembarque $1 por tonelada. El cargamento se trae al costado á costo del embarcador; pero el lastre se desembarca comunmente á expensas del buque. Las comisiones del comerciante son: por cobranza de flete, 2½ por ciento; sobre desembolsos, 2½ por ciento; procurar flete, 5 por ciento; sobre buques que entran con averías, y reembarcan sus cargamentos, 5 por ciento. En Manzanillo el trabajo mas ordinario vale $1.50 al dia. Los gastos ordinarios de un buque de 300 toneladas serian probablemente $600. En Cienfuegos para un buque de 368 toneladas, los gastos serian como sigue: derechos de la aduana, $5.50; práctico, entrada y salida, $88.25; intérprete, $4; capitanía del puerto, $25; tonelaje de salida, $50; derechos de faro, 24; aviso y permiso, $8.25; contrata de fletamento y estampillas, $10; derechos de toneladas $496; trabajo para descargar, $.0. En Casilda: práctico por una barca, $32; por un bergantin goleta, $26; goleta de tres palos, $32; cambio de lugar, $8; derecho de toneladas, el mismo que en otros puertos de la isla; derechos de la aduana, $8; intérprete, $4; patente de sanidad, $2.50. Gastos particulares: descargar lastre, 70 centavos la tonelada; lanchaje de carbón, $1 la tonelada; trabajo, $1.50 diario. En Santiago de Cuba: practicaje por un buque de tres palos, $32 por uno de dos palos, $20; por uno de un solo palo, $10; amarrar en bahía, $8; atracar al muelle y salir de él, $4; trasladarse al fondeadero de la cuarentena, buques de tres y dos palos, $16; de un palo, $8; no se permite á ningun buque moverse de un lugar á otro en bahía sin práctico; muellaje $5 diarios; derecho de toneladas, como en la Habana; aduana, $10; patente de sanidad, $2.50; derechos de la sanidad, $4.25; idem de faro, $2.50; idem del intérprete, $4.25; descarga de lastre, 50 centavos la tonelada; estivador, 15 centavos el bocoy por su dirección; trabajo, $2 diarios cada hombre. Las comisiones son iguales á las de los otros puertos.

Arancel de importación

		Pesos es pañole
Bebidas:—		
Brandy, rom, etc., en frascos y damajuanas	100 litros	11.500
Id., en botellas, frascos, etc.	"	15.000
Cerveza y porter en cascos	"	3.650
Id., id., en botellas	"	8.350
Vinagre en cascos y damajuanas	"	2.050
Id., en botellas	"	8.350
Especias:—		
Anís, comino, pimienta roja, pimientos secos, etc.	100 kilos	4.700
Azafran, seco ó en aceite	1 kilóg	6.300
Canela (de Ceylan) y nuez moscada	"	0.631
Id., (otra)	"	0.322
Clavos y pimienta blanca	"	0.107
Pescados:—		
Ordinario, ahumado, seco, salado ó en salmuera, bacalao de Halifax, etc., (exclusive del peso de la sal	100 kilos	1.800
Superior, como el escocés; pescado de mar de todas clases (incluso el peso de la salmuera ó de la jarra)	"	2.850
Arroz, limpio	"	1.950
Id., con cáscara	"	0.950
Galleta, dura	"	6.150
Id., de capricho (inclusas las latas)	"	6.300
Mantequilla, incluso el peso de los barriles, ó botellas de vidrio, pero *no* las latas	"	11.350
Queso	"	18.900
Leche, condensada, y otros artículos similares (inclusas las botellas y cajas)	1 Kilóg.	0.158
Té	"	0.630
Madera de pino, cortada ó aserrada	1,000 piés cuad.	4.800
Id., nogal " "	"	12.000
Id., acanalada, cepillada, etc., 25 p.c. extra.		
Carruajes, coches, landaus, etc., 4 ruedas, 4 asientos	Cada uno	192.000
Id., victorias 4 " 2 "	"	144.000
Id., tilburies, de 1 ó 2 asientos	"	60.000
Id., ruedas, varas, etc.	*ad val.*	24 p.c.
Artículos de piedra, de todas clases, no especificados	100 Kilos.	3.150
Id., porcelana blanca	"	7.550
Id., id., de china, dorada, etc.	1 Kilóg.	0.315

Digitized by Google

		Pesos españoles
Artículos de China de capricho, Sèvres, etc.	1 Kilóg.	0.435
Id., de fantasía, abalorios, cuentas, alambre, etc.	"	0.218
Id., id., abanicos de todas clases	*ad val.*	29 p.c.
Fécula	100 Kilos.	6.056
Ballena, huesos de, en bruto	1 Kilóg.	0.290
Id., cortada y preparada, pero sin pulir	"	0.480
Id., pulida y concluida para corsés, etc.	"	0.870
Barniz, ordinario, para muebles	100 Kilos.	14.250
Id., fino, para pinturas	*ad val.*	29 p.c.
Cartón delgado en hojas, y papel, llamado *paja*	100 Kilos.	1.800
Id., id., manufacturado, en sombrererías, etc., impreso, ó litografiado para municiones	1 Kilóg.	0.120
Id., cajitas de pildoras, etc.	"	0.240
Id., máscaras, etc.	"	0.580
Velas de esperma	"	0.161
Fósforos de todas clases	"	0.600
Cáucho ó goma elástica, láminas, fajas, mangueras, lavadores etc.	"	0.261
Id., zapatos, botines, asientos, fajas, salvavidas, sacos, etc.	"	0.360
Id., impermeable sobre algodón	"	0.570
Id., id., sobre lana	"	1.305
Id., id., sobre seda	"	2.610
Peines, plumarios, etc., vulcanizados	"	1.450
Alcalías, jeringas, etc., de gutta-percha	"	2.320
Papel:		
De escribir, dibujar, cigarritos, etc.	100 Kilos.	13.050
Vegetal, ordinario, dorado ó plata	1 Kilóg.	0.031
De copiar, secante, con colores, etc.	"	0.261
Fino, dorado, ó plata	"	2.622
Blanco, comun de imprenta	100 Kilos	3.150
Superior, blanco ó de color; á propósito para empacar	"	9.400
Fino moreno	"	4.200
Gris, embreado	"	2.850
Moreno claro	"	9.400
Para pared, sin dorado ni nap	1 Kilóg.	0.116
Dorado, plateado, aterciopelado	"	0.232
Plomo, estaño, trapo y lija	"	0.042
Preparado para cualquier uso especial, pero sin impresión ni litografía, como sobres, libros para cigarritos, pagarán como se dice arriba, con 50 por ciento adicional.		
Papeles impresos ó litografiados, libros, mapas, música...	*ad val.*	29 p.c.
Papeles impresos ó litografiados, libros, mapas, música, con un color solo, en rótulos, etc.	1 Kilóg.	0.145
Cromo-litografiados	"	0.290
Impreso, litografiado ó grabado, pintado ó no	"	0.435
Libros, en blanco ó rayados, encuadernados ó sin encuadernar, de todas clases y tamaños, pagarán el derecho sobre el papel de que están hechos, con 50 por ciento adicional.		
Perumería:		
Aceites, pomadas, cosméticos, inclusas las cubiertas interiores	"	0.182
Aguas ó extractos de tocador	"	0.116
Jabón, estando empacado separadamente	"	0.521
Jabón, sin cubiertas, ó tres piezas, por lo ménos, juntas, ó comun empacado separadamente, pero sin marca ni sello que aumente su precio	"	0.131
Polvos ó pasta para los dientes ó para el cútis	"	0.668
Polvo de arroz, cascarilla de huevo y caracol, y otros polvos para el cútis, inclusive el empaque	"	0.131
Metales:		
Acero, en bruto, ó en barras ó planchas, de todos tamaños	100 Kilos	4.200
Id., en piezas, para relojeros	*ad val.*	8 p.c.
Limas, escofinas, y otras herramientas similares	1 Kilóg.	0.120
Herramientas de hierro con filos de acero, se considerarán como de hierro.		

Digitized by Google

Metales:		Pesos españoles
Cobre, bronze, bronce comun, metal amarillo, en láminas	100 Kilos	10.950
Cobre, bronze, bronce comun, metal amarillo, en láminas, pulido, alambre, barras, clavos, etc.	"	13.050
Aldabones de puertas, campanas, camas, catres, cadenas, espitas, cedazos, tornillos, y otros artículos similares, aunque estén combinados con hierro	"	5.400
Pinzas, anillos, campanillas, agarraderas de cortinas, botones, cerraduras, candados, escupideras, horquillas para colgar ropa, cadenas para puertas, tubos, alfileres, broches, ganchos, agujetas, y punzones de sastre y otros artículos por el estilo, aunque estén combinados con hierro	"	26.400
Salvillas para ampolletas, ojos para llaves, bombas de mostrador, collares para perros, lámparas de todas clases, resortes para mesas, dedales, y otros artículos similares, aunque estén combinados con hierro ó acero	1 Kilóg.	0.450
Estaño en galápagos, barras, ó láminas	100 kilos	10.450
Hierro, en lingote	"	0.261
Fornallas de hierro, planchas, calderas, parrillas, estufas pequeñas, puertas, id. para fornallas, tubos y artículos semejantes	1 kilóg	1.550
Hierro dulce, estañado, esmaltado, galvanizado, ó no, ollas, cafeteras, coladores, cubos, cucharas, cucharones, espumaderas, ollas de sopa, palanganas, ollas de pescado, sartenes; tostadores de café y artículos semejantes	100 kilos	4.200
Id., colado, en tornillos, bolas, balcones, estufas portátiles, columnas, tanques, escaleras, etc., sarcófagos, asientos para jardines y otros artículos semejantes	"	2.100
Id., dulce, id. id	"	8.150
Id., clavos de hierro—colado ó dulce	"	3.000
Id., alambre, anclas, anclotes, molinetes, enrejados, yunques, mazos ó martillos grandes y otros artículos semejantes	"	2.100
Id., prensas para copiar cartas	1 kilóg	0.052
Id., dulce, barras pequeñas, cavillas, escuadras, aros de ruedas, láminas de estaño, hierro de aro, planchas ó láminas para construir tanques, clarificadores; techos, cuartos, plataformas y otros artículos semejantes	100 kilos	1.300
Id., id., galvanizados	"	3.150
Id., en planchas, cortado ó preparado para moldes para azúcar	"	0.350
Id., candados, cerraduras, aldabas, aunque contengan partes de otro metal	"	7.300
Id., dulce y ligado (aún cuando hierro colado entre en la manufactura, ó sin liga), bocados, muserolas, estribos comunes ó sin pulir, aunque tengan planchas de otro metal comun	"	15.650
Id., pulido, bronceado, dorado, plateado con plata ó liga	"	56.750
Id., clavos de gancho, no para ferrocarriles, asas de hierro para baules, aldabones, lavadores. clavos ó tornillos, con anillos ó sin ellos, ganchos grandes ó de cadena, harpones, puntas para aguijones, cilindros, góznes, herraduras, pernos, cerrojos, poleas, pezoneras, asas, estribos, ganchos, lañas, hevillas, resortes, abrazaderas, y tornillos para hacer carruajes, sillas de montar, y artículos semejantes	"	3.150
Id., id., bronceado, dorado, plateado con plata ó liga, ordinario	"	13.050
Id., id., id., superior	1 kilóg.	0.504
Id., cadenas de un cuarto de pulgada y ménos, midiendo desde la parte de afuera del eslabón	"	0.047
Id., de más de ¼ pulgada	100 kilos	2 600
Id., cofres y artículos semejantes no distinguidos	*ad. val.*	29 p.c
Id., camas y catres, aunque estén adornados con metal, peso de todas las barras inclusives	100 kilos	5.200
Id., con capa de metal amarillo, paga un derecho extraordinario de 100 por ciento.		

Digitized by Google

		Pesos españoles
Metales:		
Id., cedazos y ratoneras, inclusa la madera empleada en la construcción	1 kilóg	0.073
Id., tapaderas de alambre para carne, etc	"	0.221
Id., molinillos de mano para moler café ó especias, cubiertas con hierro ó madera	"	0.096
Id., molinos fijos, de todos tamaños, con ruedas voladoras ó sin ellas, para moler café ó pelar maíz	100 kilos	4.800
Id., red de alambre	"	4.700
Id., tornillos para goznes (y madera), hasta 3 pulgadas de largo	"	7.300
Id., más de 3 pulgadas	"	8.150
Id., horquillas para cabello, barnizados ó sin barnisar	1 kilóg	0.043
Id., con puntas de acero ó sin ellas	"	0,174
Id., agujas de empacar y de hacer colchón, punsones	"	0.363
Id., leznas de zapateros	"	0.247
Id., dedales (y acero)	"	0.218
Id., de coser velámen; de todas calidades	"	0.725
Id., agujas de coser (inglesas)	"	4.350
Id., plumas de acero	"	1,813
Id., implementos ordinarios para la agricultura- rejas de arado, picos, azadas, azadones de peto, azadones comunes, taladros, etc	100 kilos	2.100
Id., otras clases, con machetes, y las clases alemana y belga, con tres canales, con vainas ó sin ellas	1 kilóg	0.072
Id., clases superiores, como el machete de cortar caña	"	0.120
Id., hachas, hachitas, azuelas, palustres, etc	"	0.108
Martillos de hierro para albañiles, carpinteros, toneleros, zapateros, canteros; alicates, palas, cortafrios, punzones de toneleros y artículos semejantes	100 kilos	5.650
Cuchillos de hierro, para carpinteros, toneleros, curtidores, cepillos y otras herramientas semejantes, incluyendo los mangos ó asiento de metal	1 Kilóg.	0.083
Cuchillos de hierro, para trinchar, cinceles, compases, guadañas, pinzas, desatornilladores, punzones huecos, llaves de arma de fuego, tornillos de mano, escuadras, fiemes para albéitares, hierros para calafatear, hojas sueltas para cepillos de todas clases, para carpinteros, y otros implementos semejantes	"	0.144
Cuchillos de hierro, con tenedores ó sin ellos, y cuchillos para trinchar, con mangos de cuerno ó hueso, ballena, hierro ó madera	100 Kilos	18.000
Cuchillos de hierro, con mangos de marfil, carey, nácar, metal dorado ó plateado	1 Kilóg.	0.600
Cuchillos de hierro, cortaplumas, y navajas de afeitar	*ad val.*	29 p c.
Barrenas de tornillo, de hierro sin mangos, y barrenas comunes con mangos de madera	1 Kilóg.	0.120
Id., mangos, gusanillos del centro, con barrenas ó sin ellas, y barrenas para los mismos	"	0.331
Sierras de hierro sin marco ni hoyo	"	0.108
Serruchos de hierro, de todas clases, sierras circulares y de banda para máquinas	"	0.228
Tarajas de hierro	"	0.435
Herramientas:		
Tijeras grandes de todos tamaños, de hierro, y tijeras fijas para los que trabajan en estaño	"	0.131
Id., de hierro dulce	"	0.480
Id., de acero ó hierro pulido, surtidas, comunes, para costuras	"	2.522
Id., id., superiores	"	4.413
Id., para sastres y jardineros	"	1.044
Id., para tusar caballos, etc	"	0.300
Armas, inclusas las de fuego	*ad val.*	29 p.c.
Balanzas y romanas	"	24 p.c.
Lata en planchas y láminas	100 Kilos	8.650
Id., manufacturado en forma de vasijas, blancas ó pintadas, como botes para aceite, frascos, cajas para azúcar, despabiladeras, jarras, bañaderas, moldes, reflectores, etc	"	13.050

Digitized by Google

		Pesos españoles
Peltre, manufacturado en todas formas	1 Kilóg.	0.216
Otras ligas y metal bajo, en todas formas	*ad val.*	20 p.c.
Plomo, lingote, láminas, tubería, balas, munición	100 Kilos	2.800
Juguetes de plomo, cápsulas de botella, etc.	1 Kilóg.	0.132
Zinc y calamina, galápagos	100 Kilos	2.600
Id., id., láminas y hoja	"	3.400
Id., id., clavos, tornillos, etc.	"	5.200
Id., id., lámparas, de pié ó colgantes, y tipos de imprenta	"	22.800
Manufacturas testiles:		
Algodón:		
Mechas torcidas	"	7.800
Pábilos para lámpara	1 Kilóg.	0.122
Bocací (para sastres)	"	0.334
Hilo de coser, en pelotas ó madejas, de color ó blanco en devanaderas, incluso el peso de estas y de los cajones.	"	0.360
Desecho (para limpiar maquinaria)	100 Kilos	7.320
Cordones, en madera	1 Kilóg.	0.760
Id., en hierro ó metal, con herretes de metal para los cordones	"	0.350
Tejidos:		
(1.) Lisos, blanqueados, ó de colores, tales como zarazas, mahón, etc:		
Hasta 10 hilos	100 Kilos	15.000
11 hasta 16 hilos	"	20.400
17 hasta 22 hilos	1 Kilóg.	0.350
22 hasta 28 hilos	"	1.560
29 hasta 34 hilos	"	2.000
35 hilos y más	"	2.550
(2.) Lisos, floreados, rayados con hilos, teñidos ántes de tejer, como indianas, etc.		
Hasta 12 hilos	100 Kilos	26.000
13 hasta 16 hilos	"	31.500
17 hasta 19 hilos	1 Kilóg.	0.405
20 hasta 22 hilos	"	0.600
23 etc., *vease* (1.)		
(3.) Lijero, fino, ó comun, tambien, tejidos abiertos, y todos los que contienen 23 hilos y más, lisos, sencillos, blancos, floreados ó de un solo color, como muselinas, etc.		
Hasta 8 hilos	100 Kilos	35.000
9 á 12 hilos	"	60.000
13 á 16 hilos	"	100.000
17 á 22	1 Kilóg.	1.200
23 etc., *vease* (1.)		
Los artículos anteriores, bordados por mano ó máquina, ó adornados, además estarán sujetos á un derecho de 20 por ciento sobre sus derechos originales.		
Bordados con seda ó lana	*ad val.*	20 p.c.
(4.) Tul, liso, bordado, blanco, ó de color:		
Hasta 5 hilos	1 Kilóg.	1.000
6 hilos y más	"	3.000
(5) Encaje en tiras:		
Encaje de la clase mas lijera, en tiras	"	900
Trencillas y puntos, lisos, con labores ó bordado, blancos ó de colores	"	2.000
Encajes, trabajo de red, chales, velos, etc.	"	1.000
(6) Tejidos, con pintas acolchonados, y piqué, blancos ó de color, liso, ó con labores	"	1.000
Tejidos, con pintas, acordonados ó de color, como lona, pábilo para lámpara, etc.	100 Kilos	20.000
Id., superiores, como driles, etc., floreados ó adamascados	"	35.000
(7) Mediería, chaquetillas para hombres, medias de hombre y de mujer, guantes, calsoncillos, gorros, etc.	"	180.000
(8) Cardada con lanillas, terciopelo, tripe, y género para alfombras. Efectos lanudos, tales como chales, frazadas, etc., blancos ó de color	"	20.000

Digitized by Google

		Pesos españoles
Tejidos:		
Pana, etc., lisa ó labrada	1 Kilóg.	0.600
Tripe ó felpa, cortado; alfombras en piezas, chales, pañuelos, etc.	"	0.725
Id., id., sin cortar, chales ó toallas (llamadas "turcas")	"	0.450
(9) Cinta de hiladillo, angosta, blanca ó de color	"	0.800
Cintas de hiladillo, otras clases, lisas, ó labradas, blancas ó de color, y cinta de pana	"	1.000
(10) Pañuelos de mano, en piezas ó sueltos, con orilla o sin ella, pero sin obra de mano, pagarán derechos bajo uno de los grupos que preceden. Pañuelos, bastillados, ó con cualquiera obra de mano, pagarán 30 por ciento adicionales.		
Pañuelos bastillados, ó con trencillas:		
Hasta 17 hilos	1 Kilóg.	1.360
18 á 20 "	"	1.900
21 á 22 "	"	2.5.0
23 y más "		3.800
(11) Ropa hecha en general pagará derechos sobre los materiales de que está hecha, con la adición de 100 por ciento		
Paraguas y sombrillas	Docena.	1.200
(12) Elásticos	1 Kilóg.	0.800
Cáñamo, lino y jute:		
En estopa, ó en bruto, embreado ó no	100 Kilos	2.500
Jarcia, embreada, ó sin embrear	"	6.2.0
Cordaje	1 Kilóg.	0.130
Hilo de empacar	"	0.065
Cuerda ordinaria de cáñamo, y meollar, hilo estirado, hilo de zapatero	"	0.186
Soga blanqueada ó tostada	"	0.265
Efectos menados	"	0.097
Tejidos:		
(1) Lino, crudo ó medio blanqueado, aunque con rayas de color, lisos, ó con hilos atravesados, tales como cañamazo, arpilleras, lona, mahón, y cinta para cinchas, hasta 5 hilos	100 Kilos	5.000
Tejidos como holandas, irlandas, etc, 6 á 10 hilos	"	15.000
Tejidos, ménos los medio-blanqueados, 11 á 16 hilos	"	30.000
Tejidos, excepto los medio-blanqueados, 17 hilos	1 Kilóg.	0.500
(2) Crudos, aunque tengan rayas de color, atravesados, ó acordonados, como driles	100 Kilos	30.000
(3) Lisos, sencillos, blancos, rayados, ó teñidos		
Hasta 9 hilos	"	22.500
10 á 12 hilos	"	32.500
13 á 16 hilos	"	50.000
17 á 20 hilos	1 Kilóg.	0.800
21 á 23 hilos	"	1.000
24 á 27 hilos	"	1.300
28 á 30 hilos	"	2.800
31 y más hilos	"	3.000
(4) Tejido cruzado, ó acordonado, adamascado, bordado, estampado, blanco, como dril, etc., chales, servilletas, toallas	100 Kilos	60.000
(5) Trenza, cinchas de asegurar, segun su textura.		
(6) Chaquetillas, calzoncillos, medias, guantes ordinarios, cosidos	1 Kilóg.	0.500
Finos, sin coser	"	2.500
(7) Tul, encaje, y todos los efectos bordados	*ad val.*	29 p.c.
Lanas:		
Alpacas, Orleans, etc., para lana:		
10 hilos	1 Kilóg.	0.725
11 á 16 hilos	"	1.305
17 á 20 hilos	"	2.740
21 y más hilos	"	2.610
Gasa, barège, etc	"	3.850
Géneros lisos, atravesados ó acordonados, como merino, casimir, de uno ó doble ancho, etc	"	1.740
Id., con algodón en la urdimbre	"	1.000
Id., con seda en la id	"	2.610

Digitized by Google

		Pesos españoles
Lanas:		
Id., con pelo en uno ó en ambos lados, como frazadas, bayeta, gorras etc.	100 Kilos	29.000
Id., con urdimbre de algodón, cáñamo, lino, ó jute, ó hecho de desecho de lana	"	20.500
Fieltros para mantillas de caballos	"	12.500
Paño doble comun, lana pura, conocido como *pilot*, castor, etc.	1 Kilóg.	0.850
Paño doble comun, con urdimbre de algodón	"	0.410
Paño para uso de señoras, casimir, lana, tripe, etc.	100 Kilos	200.000
Id., con urdimbre de algodón	"	75.000
Damasco de pura lana	1 Kilóg.	0.870
Flamenco y franela	"	0.725
Id., con algodón ó lino en la urdimbre	"	0.500
Texturas de tripe de algodón y lana, como frazadas y mantas peludas, chaquetillas de estambre, etc., medias, gorras, guantes, etc., que no son hechos á la mano	"	1.450
Alfombras sin orillas, como Kidderminster	Vara cuad.	0.145
Alfombras de frisa encrespada sin cortar	"	0.261
Id., cortadas ó aterciopeladas	"	0.406
Fajas para cinchas, tiras para riendas, etc.	1 Kilóg.	0.896
Seda:—		
Suelta ó torcida	"	3.480
En devanaderas	*ad val.* 29 p.c.	
Flecos, motas, botones, puros ó mezclados, ó de madera, etc., cubiertos	1 kilóg	2.320
En hierro ó metal	"	0.725
Hilos de abalorios, etc.	"	1.305
Seda ó raso (twilled) estampado ó laborado, burato, moaré, gró, sarga, etc	"	6.935
Tejido como brocado ó bordado, y adornado con cordón de terciopelo, damasco, etc	"	8.196
Seda de algodón, media-seda, floja, twilled, ó como raso, estampada ó laboreada, de todas clases ó colores	"	3.228
Brocados, etc., con cordones y otros adornos	"	5.485
Texturas lijeras ó transparentes, con orillas ó sin ellas, ó bordádo	"	16.385
Id., de seda floja, como crespón, etc	"	8.750
Terciopelo ó tripe, liso, estampado, de colores, floreado, etc	"	15.761
Tul. liso, con labores ó sin ellos	"	6.865
Id., bordado en el telar	"	14.500
Punto de encaje, blonda, angosta lisa con labores, calada, bordada en el telar	"	25.218
Encaje hecho á la mano	*ad val.* 29 p.c.	
Tejidos de seda de todas calidades, lisos ó bordados en el telar; chaquetillas, gorros, medias; etc.	1 kilóg	11.979
Id., en bolsas, guantes, mitones, etc	"	16 391
Seda elastica	"	1.595
Pañuelos llamados de la India	"	5.094
Id., con hilo ó residuos	"	2.896
Pañuelos y corbatas, clases superiores de moaré, tafetan liso, gasa, etc., pagan el derecho sobre el material de que se componem, con una adición de 30 por ciento.		
Cinta, lisa, con brocado, acordonada, bordada en el telar, como raso, laboreada, estampada de cualquier clase de color, pura ó con más de 50 por ciento de seda	"	8.120
Id. de algodón, seda ó desperdicios, ó conteniendo ménos de 50 por ciento de seda	"	5.075
Fajas para cinchas, tiras para riendas y uso de carruaje, no inclusas arriba, con brocado ó con urdimbre de lana, cáñamo, algodón ú otro matcrial comun	"	1.000
Mosquiteros, con cordones y motas ó sin ellos	Cada uno	0.870
Paraguas de seda ó media seda, de más de 418 milim	Docena	6.960
Parasoles de id. id	"	10.440
Mantillas, chales, velos, brazales, chaquetas, cuellos y ropa hecha	*ad val.* 29 p.c	
Drogas y efectos químicos están sujetos á una rebaja, por término médio de 25 por ciento segun el último arancel; aunque sobre algunos la rebaja es todavia mayor.		

Digitized by Google

En la isla de Puerto Rico los buques que llegan de puertos infestados tienen que sufrir una cuarentena desde 8 hasta 40 dias. El práctico, sin ir a bordo, hará anclar al buque, aunque su procedencia sea de puerto infectado. Los capitanes de buque, á su llegada, aguardarán la visita de la sanidad y de los agentes de la áduana antes de comunicar con ninguna parte de tierra ó con otros buques: no permitirán que ninguno abandone el buque hasta que éste haya sido admitido á libre plática. Los reglamentos de los puertos son muy estrictos, llevando por objeto la conservación de la salubridad y del órden, ó impedir el contrabando. Las mercancías que vienen en los buques deben ser consignadas á un comerciante residente en la isla. Unicamente los comerciantes matriculados pueden hacer entradas en la aduana, y las mercancías han de haber venido á su consignación. Las reglas respecto á manifiestos son las mismas que rigen en Cuba y las infracciones de ellas se castigan con multas que varían desde $25 hasta $1000 y hasta con la pena del comiso del buque y de su cargamento. Se ha dicho, no sin fundamento, que todo el código no es otra cosa que un tejido de lazos para enredar á los incautos. Los siguientes son los impuestos en varios puertos:

En San Juan: practicaje de entrada y salida, desde $15 hasta $25, segun el tamaño; cada vez que el buque se mueve de un lugar á otro en bahía $2; y por el bote que usa el práctico, 25 centavos por cada tripulante; intérprete, $4; derechos de la sanidad, buques de 200 toneladas, $10; por cada 50 toneladas adicionales, $1 hasta 450 toneladas; más de 450 toneladas, $16; legalización de la patente de sanidad, $1: muellaje—buques hasta 300 toneladas, $4; más de 200 toneladas, $4.50; derechos de aduana é inspector, $8; tonelaje, $1 por m. kilos de toda la carga; despacho con carga, $1 á $8, segun el valor de la carga; el lastre cuesta 50 centavos al dia para desembarcarlo, y $1 al dia por un guarda miéntras la gente está trabajando; los jornaleros ganan $1.00 diario cada uno. Los buques que traen cargamentos completos de carbón no pagan el derecho de toneladas, pero sí tienen que pagar otros impuestos, tales como despacho, 12½ centavos la tonelada; derechos del capitan de puerto, $6; derechos de faro, etc. Cien toneladas americanas equivalen á 122½ españolas. Todos los impuestos se deben pagar en moneda española. Las comisiones de los comerciantes son las mismas que en la Habana, y en todos los puertos de la isla de Puerto Rico. En Ponce: derechos de toneladas y de faro, los mismos que en San Juan; practicaje de entrada y salida, $10; el muellaje se paga por cada lanchada, nada sobre efectos de tonelería ó madera; intérprete y duplicado del manifiesto, $12; papel sellado, $10; paso del fuerte, $2; hospital, $4. Gastos particulares: lastre de piedra, $1.50 la tonelada; de arena, $1 la tonelada; guarda del lastre, $1; lancha para la descarga, desde $8 hasta $16; muellaje, por lanchada, $1; lanchaje de azúcar y miel de purga, 34 centavos por casco, y de café, $1 por tonelada; trabajo por tirar madera, 50 centavos por m. de piés; alquiler de manguera, por bocoy, 6¼ centavos; alquiler de gato cornaquí, $1 al dia; agua, $1 el bocoy; trabajo, $2 diarios; estivador, 25 centavos el bocoy; precio de carbón de piedra, $7 á $10 la tonelada. En Mayagüez, los impuestos del gobierno son poco más ó ménos iguales á los de Ponce; descarga de lastre de arena, 50 centavos, y de piedras, libre; guarda, $2 diarios; lanchaje, por cargar, 25 centavos el bocoy; desembarcar un cargamento general, $10 la carga de 40 toneladas; estivar azúcar, 20 centavos el bocoy. En Fajardo: se hallan los prácticos en la punta del N.E.: el tomar práctico es obligatorio; el precio es $5, cualquiera que sea el tamaño del buque; por trasladarse de un punto á otro, $2; derecho de toneladas, $1 por millar de kilos; derechos de puerto: $1.50 por dia para el guarda lastre, contándose únicamente los dias en que se ha trabajado; sanidad, desde $4 hasta $16; cuarentena, por visita, $2, cuando el buque se halla en cuarentena; capitan del puerto, $4; intérprete, $4. Gastos particulares: descarga de lastre, 75 centavos por tonelada; trabajo, por dia, $1.50 cada hombre; lanchaje de un cargamento general, 50 á 60 centavos la tonelada al costado, pagadero por el buque; lastre de arena cuesta $1 la tonelada; de piedra, $1.25 entregado al costado; prácticaje de salida, $5 por buque; lanchaje, por bocoy, 50 centavos; por tercerola 20 centavos. Las comisiones de los comerciantes son las mismas que en otros puertos. En Arroyo, capitan del puerto por practicaje, $10; sanidad, $10 á 15; intérprete, $4; papel sellado, $10; derechos de aduana, $4; derecho de toneladas, $1 por m. kilos de todo el cargamento; comisiones, las mismas que rijen en otras partes. En Naguabo los gastos de un buque extranjero de 280 toneladas serian unos $465, incluyendo $150 por lanchaje; en Humacao, como $180, inclusos unos $105 por lanchaje de 200 bocoyes de azúcar; en Arecibo, los gastos de un buque de como 225 toneladas, llegando en lastre, y saliendo cargado, son cosa de $410.

Ya he mencionado en otra parte cómo los Estados Unidos tratan á los buques y á las mercancías de las naciones que tienen tratados

Digitized by Google

de reciprocidad comercial con el gobierno americano. Antes de continuar hablando de los reglamentos, usos y derechos impuestos en los puertos principales del país, que mas probablemente serán visitados por buques hispano-americanos y por los de las Antillas, insertaré algunos informes que son de interés general, tanto para los navegantes, como para los armadores de buques.

Banderas del Código Internacional de Señales.—Este código ha sido recomendado y adoptado por casi todas las naciones principales del mundo. Por lo tanto, es indispensable que los capitanes de buques, y sus oficiales, tengan conocimiento de todos sus detalles, y del modo de proceder á fin de que puedan entender y trasmitir las señales diversas que se hagan, del mejor modo que lo permitan las circunstancias.

Los propietarios de buques deben cuidar de que sus barcos estén provistos del número y clase de banderas que se necesitan para hacer las señales. Las banderas representan 18 letras consonantes, a saber: B. una bandera roja de corneta; C. una bandera blanca puntiaguda con una pequeña bola roja como á una tercera parte de la longitud de la bandera, contada desde el asta; D. bandera azul puntiaguda con una pequeña bola blanca como á la tercera parte del largo de la bandera, contada desde el asta: F. bandera roja puntiaguda con una pequeña bola blanca como á una tercera parte de la longitud de la bandera desde el asta: G. bandera puntiaguda, siendo la mitad hácia el asta amarilla y la otra mitad azul; H. bandera cuadrada, siendo la mitad hácia el asta blanca y lo restante rojo; J. es un paralelógramo dividido horizontalmente en tres partes, siendo las fajas superior é inferior de color ázul, con la parte del medio blanca; K. es un paralelógramo con algo más de la mitad amarillo hácia el asta y el resto azul; L. es un paralelógramo en cuatro partes iguales: la parte superior hácia el asta y la que está frente á ella en la esquina diagonal, son azules y las otras dos partes amarillas; M. es un paralelógramo cruzado diagonalmente con listas blancas y angostas de la parte superior de la izquierda á la parte inferior de la derecha, y de la párte superior de la derecha á la parte inferior de la izquierda; el resto de la bandera es azul formando cuatro triángulos; N. es una bandera con diez y seis cuadros azules y blancos alternativamente; comenzando desde el asta el primer cuadro de arriba es azul, el de mas abajo blanco; al otro extremo el cuadro de arriba es blanco y el inferior azul; P. es una bandera azul cuadrada con un cuadro blanco pequeño en el centro; Q. bandera amarilla cuadrada; R. es un paralelógramo cruzado perpendicular y horizontalmente con listas amarillas y angostas, el resto de la bandera es colorado en cuadros un tanto más anchos hácia el asta y mas angostos hácia el extremo opuesto; S. bandera blanca cuadrada con un cuadro azul pequeño en el centro; T. bandera cuadrada dividida perpendicularmente en tres partes iguales, á saber: hácia el asta, blanca en el medio y azul en la extremidad; V. bandera cuadrada cruzada diagonalmente con listas rojas y angostas de la parte izquierda superior, inferior de la derecha y de la parte superior de la derecha á la inferior de la izquierda; el resto de la bandera es blanco formando cuatro triángulos; W. bandera cuadrada con un paralelógramo en el centro que tiene dentro otro paralelógramo mas pequeño; este último es rojo; el otro es blanco y el fondo de la bandera es azul. De este modo queda demostrado que cada una de estas 18 consonantes tiene su bandera ó gallardete especial de formas y de colores distintos. Una bandera blanca angular con una pequeña bola roja en la mitad del fondo bastante cerca del asta, significa asentimiento, *sí*; una bandera azul acabada en punta con una pequeña bola blanca en la mitad del fondo, muy cerca del asta, significa *no*. A fin de expresar los números icese el pabellón sobre el gallardete del código y en otro lugar déjense ver las letras del buque, así: M. (señal) debajo de esta W. (señal), en seguida D. (señal) ó inmediatamente debajo de la última, R. (señal). Ahora se procede á explicar la significación de cada letra-señal. Los grupos desde G. Q. B. C. á G. W. V T: están asignados á los buques de guerra, y los grupos desde H. B. C. D á W. V. T. S. á los buques mercantes de altura. No es de suponerse que el alcance de estos grupos permitirá el uso de una marca ó señal particular para cada buque mercante, y para cada buque de guerra de todas las naciones; y en el caso de ser el mismo grupo asignado á dos buques de distinta nacionalidad, la nacionalidad del buque puede ser determinada por el pabellón nacional, que en todos casos debe ser izado primeramente con la señal distintiva para indicar la nación en cuya lista de buques deberá encontrarse el nombre correspondiete á la señal. El gallardete que denota hacer señales, segun este código, deberá tambien izarse debajo del pabellón. Las señales distintivas de cuatro banderas deben izarse siempre juntas en el órden determinado y en donde se les pueda

Digitized by Google

ver mas claramente. Por ejemplo: Si la señal distintiva tiene que izarse, la bandera H. debe izarse al tope, la bandera B. mas abajo, la bandera C. en seguida de esta, y la bandera D. abajo de todas. Las señales distintivas de los buques mercantes son diferentes á todas las demás, por la razón de que al izarlas la bandera de mas arriba es siempre cuadrada. Cuando se ve una señal, y no hay á la mano ninguna lista de buques correspondiente á la bandera mostrada, la señal, nacionalidad, latitud, longitud y fecha se anotarán para posterior comunicación y referencia. Este código ha sido adoptado por las siguientes naciones, para sus buques de guerra respectivos así como tambien para sus buques mercantes, á saber: Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Dinamarca, Holanda, Suecia, Rusia, Grecia, Italia, Austria, Alemania, España, Portugal, Brasil, Bélgica y otras. Este es el único código que está en uso en las estaciones de señales y vigías de los países mencionados, y los oficiales de las estaciones susodichas no tienen otro medio de darse á entender ó de hacer señales para comunicarse con los buques. El Código Internacional de Señales puede comprarse en cualquier establecimiento donde se venden cartas de navegación. Las estaciones de señales son muy útiles no solo para anunciar los buques que se avistan, sino tambien para trasmitir á estos los mensajes urgentes de parte de sus dueños ó consignatarios y vice-versa.

Señal de anuncio de tempestad. Esta señal se verá izada en todas las estaciones que tiene en activo servicio el ramo de señales. La simple señal de aviso es una bandera roja con un cuadro negro en el centro, durante las horas de dia, ó una luz roja en la noche. Esto aconseja prepararse para hacerle frente á una tempestad que se aproxima; indicando tambien que hay que precaverse contra los vientos que soplen de cualquier punto del cuadrante.

Señal de precaución para evitar los peligros de la costa. Una bandera blanca con cuadro negro en el centro, izada encima de la simple señal de anuncio de tempestad durante el dia, ó una luz blanca sobre otra luz roja de noche, es un anuncio de mal tiempo, y contra los vientos que se esperan del norte ó del oeste, ó desde tierra en el lugar donde se deja ver, ó cerca de él.

Los siguientes son los impuestos y gastos que tienen que pagar en las aduanas los buques que vienen á los puertos de los

Estados Unidos

Derechos á la entrada: derecho de toneladas: sobre buques americanos, 30 centavos por cada tonelada; sobre buques extranjeros, de conformidad con las reglas indicadas en otra parte; entrada en la aduana cuando el cargamento consiste en artículos libres de derechos $2.50; entrada cuando el cargamento consiste en artículos sujetos al pago de derechos $5.00; órden general, 20 centavos: cada juramento 20 centavos; permisos para desembarcar el cronómetro, velámen etc., 20 centavos; derecho de hospital que se cobra á los buques americanos por cada empleado á bordo 30 centavos al mes, segun el tiempo de servicio desde la última entrada del buque en un puerto de los Estados Unidos; derecho de anclaje ó entrada á puerto $2.00; derecho del comisario federal por pagar á la tripulación, 50 centavos cada individuo.

Derechos á la salida: por el cuaderno de bitácora, y demás papeles, $3: derechos del comisario federal por embarcar la tripulación, cada tripulante $2; cerrar registro en la aduana $2.50; patente de sanidad 20 centavos; fianza de la tripulación 40 centavos; autorizar el rol de la tripulación 25 centavos; contrata de la tripulación, 20 centavos.

Las siguientes reglas y expensas rijen en los puertos principales que mas abajo se mencionan: Las reglas y requisitos en Nueva York son 20 y, como todas las demás de los puertos americanos, llevan por objeto evitar confusiones, conservar el órden y hacer efectivas las medidas de sanidad. Todas ellas se hacen observar estrictamente. Se previene á los capitanes de buques, bajo las penas de multa y prisión, que no permitan arrojar de su bordo á las aguas de la bahía, lastre, carbón, cenizas, piedras, ladrillos, tejas ni ninguna otra materia sólida. Los reglamentos de cuarentena son casi iguales á los de los otros puertos. Toda infracción de ellos es castigada severamente. Los prácticos de Nueva York, tienen licencia y están bajo la dirección de la junta de prácticos ó pilotos del puerto, y nadie mas puede ofrecer sus servicios á los buques que entran ó salen de la bahía por la vía de Sandy Hook. Es ilegal emplear como práctico á quien no tenga licencia para desempeñar este cargo. La pena en que incurre el que falte á la ordenanza sobre prácticos, es una multa que no exceda de $100, ó prisión por un término que no exceda de 60 días por cada infracción. Se exije á los prácticos que aborden al buque mas cercano de los que pueda haber pidiendo práctico, y deben llevar el barco á cualquier parte de la bahía que se desee. El capitan debe dar conocimiento al

Digitized by Google

práctico, del exacto calado de su buque. Los derechos que generalmente se pagan en Nueva York, son como sigue: Practicaje: Ningun buque mercante que entre en puerto y que cale ménos de 14 piés, está exento del derecho de practicaje, que es de $3.70 por cada pié de calado; si el buque cala más de 14 y ménos de 18 piés, los derechos son $4.50 por pié; si cala mas de 18 y ménos de 21 piés los derechos son $5.50 por cada pié; si cala de 21 piés para arriba los derechos son $6.50 por cada pié. Los capitanes no están obligados á emplear práctico ya cerca de la costa. Los derechos de práctico para salir, son: $2.70, $3.10, $4.10, $4.75 por pié, segun el calado, y de acuerdo con el arancel anterior. Desde el 1 de Noviembre hasta el 1 Abril, se añaden $4.00 al derecho de practicaje por cada buque que entra ó sale. Por trasportar un buque desde el fondeadero superior de la cuarentena hasta el inferior, en el caso de haber enfermo ó defunción á su bordo, se cobran dobles derechos de practicaje. A los buques procedentes de puertos infectados pero que no hayan tenido ningun caso de enfermedad á bordo, se les cobra el derecho sencillo de practicaje para salir. Del fondeadero de abajo de la cuarentena á Nueva York, los buques pagan la mitad de los derechos de practicaje, y de este sitio al de arriba, un cuarto del precio de practicaje; de este último sitio á Nueva York, lo mismo. Conducion desde North river á East river y vice-versa, $5; por atracar á un muelle ó retirarde de él, $3; detención, $3. Los gastos en la cuarentena son: Por fumigar un vapor, $5; fragata de vela, $3; cualquiera otra embarcación de vela, $2; no se cobra nada por más de una fumigación en cada viaje á no ser que haya en el buque alguna enfermedad infectante ó contagiosa, ni se puede exigir más de $10 en ningun caso. El costo por trasportar álos enfermos es: por cada uno llevado al hospital de la isla de Swinburne, $1; por cada enfermo llevado á la isla de Ward ó á la de Blackwell, $5: el médico de sanidad no puede cobrar por servicios profesionales, siendo sus honorarios fijados por ley $6.50. No hay tarifa que establezca el costo de los remolques: esto depende de la distancia, del estado del tiempo y del tamaño del buque. En buen tiempo, un buque de 300 ó 400 toneladas, puede ser remolcado por $30; uno de 600, por $35 y uno de mil por $45. Si el buque está desmantelado, tendrá que pagar más de lo que está especificado. El remolque para salir está sujeto á las mismas reglas que para entrar.

El llamado derecho de bahía es en Nueva York 1½ centavo por tonelada; y el muellaje es como sigue: Por buques que lleguen hasta 200 toneladas 2 centavos por tonelada, y pasando de ese tamaño se cobra ½ centavo más por cada tonelada adicional. Los buques que no están cargando ó descargando pueden arreglarse por la mitad de ese costo, y si ya han atracado, entónces se estipula un precio especial. Los derechos de carga y descarga son muy fuertes. El trabajo de estivar es por maestros estivadores que lo hacen con toda perfeción; pero hay personas sin responsabilidad que se ofrecen para hacer bien ese trabajo á un precio más módico del que señala el arancel. La siguiente tarifa que establece lo que deben cobrar por comisión los agentes y consignatarios de buques ha sido adoptada por la cámara de comercio: Por girar ó endosar una letra de cambio, se cobra el 1%; por hacer un aseguro marítimo ½ centavo sobre la suma en que se ha asegurado el barco; por desembarcar y reembarcar efectos de buques averiados, 2½ por ciento sobre el valor de la factura; sobre fianzas al efecto de que los pasajeros del buque no serán gravosos á la ciudad, 2½ por ciento sobre el monto de las fianzas; sobre gastos y compra de útiles para el buque, 2½ por ciento; sobre la compra ó venta de un buque, 2½ por ciento; por conseguir flete y pasajeros, 5 por ciento; por el cobro de flete 2½ por ciento; por el cobro de aseguros por pérdidas, 2½ por ciento; por fletar buques, 5 por ciento sobre el importe del flete contratado; por fianzas otorgadas por buque embargado, 2½ por ciento sobre el monto de la responsabilidad.

Reglamentos y gastos en Boston: Desde el 1 de Junio hasta el 1 de Noviembre, todos los buques que vienen de las islas Bermudas, de las Antillas y del Centro y Sur América, deben detenerse en la cuarentena. Es ilegal abandonar el fondeadero de la cuarentena y desembarcar la carga ó parte de ella ántes de haber obtenido el permiso del médico de sanidad. Este funcionario tiene autoridad para establecer todos los reglamentos y requisitos que á su juicio sean convenientes para conservar la s alubridad pública en su distrito. Este médico tiene derecho de cobrar honorarios por cada permiso escrito que expida. Los dueños, consignatarios, capitanes ú oficiales interesados en el buque ó en el cargamento, deben contestar, ciñéndose á la verdad, á todas y á cada una de las preguntas que la junta de sanidad les hiciere respecto á la tripulación y pasajeros,so pena de $500 de multa ó seis meses de prisión, ó ambas penas á discreción del juez que conozca en la causa. En otros sentidos es muy estricta y terminante la ordenanza establecida para asegurar la salud de la ciudad, en cuya ordenanza están comprendidas todas las personas, mercan-

Digitized by Google

cias y efectos que llegan en los buques, así como tambien las personas que visitan ó van á bordo de los mismos. Los derechos de cuarentena por bergantines y goletas son $5; fragatas y barcas $8. Los honorarios que se pagan al capitan del puerto son $4 por la primer visita y $3 por cada visita subsiguiente. Las reglas de practicaje son como sigue: Desde el 1 de Noviembre al 1 de Abril es obligatorio pagar práctico cerca de tierra. El derecho de practicaje para salir es de $11.55 ($1.65 por pié) por 7 piés de calado, hasta $125 (ó sean $5 por pié) por 25 piés de calado. Los precios para entrar son desde $18.48 (ó sea $2.64 por pié) por 7 piés de calado ,hasta $125 (ó sean $5 por pié) por 25 piés de calado; el practicaje de frente á tierra varía desde $3.70 por 7 piés de calado á $25 por 25 piés; así pues en el primer caso, el buque paga $22.18 y en el segundo, $150. Las embarcaciones de los prácticos cruzan frente á Cabo Cod, en donde los buques que se dirigen al puerto pueden obtener práctico indicando que quieren uno, por medio de una bandera izada en el extremo del palo mayor, y si es de noche con una luz. El buque que pide práctico tiene que tomar al primero que viene á bordo. La línea de tierra es una línea imaginaria tirada desde la isla de Thatcher á Monument land en Plymouth; y todo buque que ha pasado esta línea, está salvo del pago de ese practicaje; y así mismo el buque que ha entrado mas allá del faro de Boston sin ponerse al habla está exceptuado del pago de practicaje, y si toma práctico habiendo pasado dicho faro, solo pagará dos terceras partes del costo. Se ha hecho ya una costumbre, aunque no deja de haber algunas excepciones, que el mismo práctico que ha metido el buque en el puerto sea el que lo saque. El costo del remolque en Boston no es muy crecido: los remolcadores son muy moderados en lo que cobran, variando sus precios desde $6 por 250 toneladas ó ménos para fragatas, barcas y bergantines, dentro de bahía, abajo de los puentes, y no al otro lado de los bajíos, hasta $25 á $55, siendo esta última suma por un buque de más de 1500 toneladas hasta el faro de Boston ó Graves, á la vez que cobran $50 por un buque de 1000 á 1500 toneladas, hasta los mismos puntos. El remolque para adentro cuando hay mal tiempo, ó cuando el buque no pueda entrar sin los servicios de un remolcador, el costo será convenido de antemano entre el capitan del buque y el práctico. Derechos de muelle: Los buques no pagan ninguno miéntras están cargando ó descargando, y se les concede cierto tiempo para descargar; y este tiempo consiste en 12 dias para los que no llegan á 150 toneladas, 30 para los de 800 á 1100 toneladas; 40 para los de 1100 á 1500, y 45 para los que excedan de 1500; en la descarga el plazo que se concede es mas corto: el derecho de muelle para buques de ménos de 200 toneladas segun la patente es de 75 centavos por tonelada. Los buques pueden venir á los muelles hasta por ménos, haciendo convenios anticipadamente. El costo de cargar y descargar varía segun las mercancías que trae el buque sin ser nunca exorbitante. Los honorarios del inspector de la junta de aseguradores es de $10. Las comisiones que se pagan á los comerciantes, son como sigue: por cobro de flete 1¼ por ciento; sobre desembolsos hechos 2½ por ciento: por conseguir flete de salida 5 por ciento; sobre buques que entran con averías y reembarcar el cargamento 2½ por ciento; no se carga comisión por la cobranza de flete de entrada, cuando el flete de salida ha sido procurado por el mismo comerciante. No se carga tampoco comisión sobre los desembolsos hechos á no ser que el buque salga adeudado, en cuyo caso se le carga tambien un interés sobre la suma que adeuda.

En Filadelfia, los reglamentos de puerto son simples y tienen por objeto conservar el órden y evitar toda confusión así como las obstrucciones que pudieren ocurrir. Esas disposiciones se hacen efectivas con la mayor rigidez. Se exije de los capitanes que no permitan arrojar nada de sus buques á las aguas de los ríos. Todo barco que llegue ó salga para puerto extranjero deberá tomar práctico. Los precios del practicaje son por pié, hasta 12 piés $3.74, de más de 12 y hasta 15 piés $4.16, de más de 15 hasta 18 $4.50; de más de 18 hasta 20 piés $5.00; de más de 20 piés, $5.50. El muellaje en los muelles pertenecientes á la ciudad es de $2 á $5 por dia; y en los embarcaderos de aceite $3.50 por dia por buques de ménos de 300 toneladas; $4.50 por buques de 300 á 400 toneladas; y así sucesivamente hasta $7 por buques de más de 1000 toneladas; en los muelles donde se carga grano, el costo no excede de $2 por dia,y en algunos muelles no se cobra nada.

Los reglamentos de cuarentena prescriben los siguientes derechos: A los buques que llegan durante la estación de cuarentena, que es desde Junio hasta Setiembre, ambos inclusives, se les cobra, si vienen de la región situada entre el Rio Amazonas y el Rio de la Plata, $10; si son procedentes de las Antillas y de los puertos situados hácia el sur hasta el Rio Amazonas, y hácia el norte hasta el Canadá, $5. Se cobran $5 adicionales á los buques que sean visitados afuera del canal en el lazareto.

Digitized by Google

Gastos particulares: Al "port-warden" por el reconocimiento de las escótillas, estiva, etc. $10; remolque en la bahía, segun el tiempo empleado, de $10 á $15; la ciudad tiene remolcadores de mucha potencia que pueden llevar á los buques á la mar por malo que el tiempo esté; pero el uso de ellos solo se requiere en inviernos excepcionales: el costo mas bajo es hasta Chester, que está á la distancia de 16½ millas, y se cobran 11 centavos por tonelada á la ida ó venida por un buque de 1300 toneladas para arriba; á medida que disminuye el tamaño del buque crece el costo por tonelada; el costo mas alto es hasta la escollera que dista 103 millas y se paga 35 centavos por tonelada por un buque de ese porte. Los estivadores cobran con moderación y el trabajo es bueno; el jornal allí es de $2 á $2.50 por dia.

En el puerto de Baltimore, á los buques que se acercan al sitio de cuarentena, y hasta que los aborde el médico de sanidad, se les exije que tengan desplegadas sus banderas en los obenques mayores, á media asta, y al ser visitados por aquel funcionario, presentarán si es posible, una patente limpia de sanidad, y los demás papeles, es decir, el manifiesto, cuaderno de bitácora, rol de la tripulación y lista de pasajeros. Los vapores deben dar pitazos tres veces, á saber, al llegar al sitio de cuarentena, otra vez cuando ya estén dentro, y por tercera vez, cuando lleguen enfrente del hospital de marina, donde aguardarán la visita del médico. El corregidor de la ciudad y la junta de sanidad pueden, por razones bien fundadas, eximir de cuarentena á los buques procedentes de puertos situados al norte de Cabo Henry. Los buques procedentes de alta mar que llegan entre el 30 de April y el 1 de Noviembre, así como en otras épocas del año á juicio del corregidor y de la junta de sanidad, no deben acercarse á la ciudad más que hasta el sitio de la cuarentena que será el brazo meridional del rio Patapsco. Es ilegal que los buques sujetos á cuarentena se aproximen á la ciudad más que hasta una línea tirada desde la punta del Fuerte McHenry hasta los terrenos del hospital. Es tambien contra la ley llegar hasta la luz del lazareto, al norte del Fuerte McHenry hasta haber recibido un permiso escrito del médico del hospital de marina. Los buques que traigan casos de enfermedad contagiosa ó infectante á bordo, ó á lo ménos algun caso que justifique una sospecha, deberán ponerse á la capa en el sitio de la cuarentena, y esperar la visita del facultativo del hospital de marina sin separarse de allí hasta que les sea permitido por aquel funcionario. Ninguna persona, ya sea pasajero ó tripulante, ni ninguna parte ó bulto perteneciente al equipaje, ni mercancías, efectos ú otros artículos contenidos en el buque podrán salir de él sin haber obtenido ántes un permiso escrito del médico en el hospital de marina. De todo caso de enfermedad ocurrido durante la travesía, ó despues de arribar á puerto, deberá darse cuenta. Cada infraccion de las disposiciones sanitarias antedichas será castigada con una multa de $400. Si el infractor es el capitan, comandante, práctico ó cualquier persona á cuyo cargo esté el buque y que haya desaparecido, ó evade el cumplimiento de la ordenanza, entónces deberá pagar la multa el propietario ó consignatario. Está prohibido que ninguna persona aborde un buque que entra en el sitio de la cuarentena sin permiso del médico de visita. A ningun bote se le permite acercarse al costado de un buque en cuarentena sin el permiso expreso de ese funcionario. No se arrojarán al agua útiles de cama, ropa sucia ú otros objetos de un buque en cuarentena. A los capitanes y personas que tengan á su cargo el buque se les exije el extricto cumplimiento de los requisitos de las ordenanzas de sanidad. Los derechos de cuarentena para buques de 200 toneladas ó ménos, $2.00; de más de 200 toneladas 1 centavo por tonelada. La regla de puerto respecto á prácticos, es, que cuando el Cabo Henry quede al norte, todo buque que viene para el puerto debe tomar práctico; los derechos son como sigue: Hasta 12 piés de calado, $3.50 por pié; de 12 á 15 piés, $4; de más de 15 piés, $5; detención de práctico, $3 por dia; el costo del practicaje para salir es el mismo que para entrar. Remolque: el costo depende del número de toneladas que tenga el buque y de la distancia á que debe ser llevado, así como si es buque redondo ó tiene velas de cuchillo, como tambien del hecho de ir cargado ó en lastre. Los diversos puntos son: Fuerte Carroll, á 6 millas, North Point, á 11 millas: Craighill á 20 millas; Sandy Point, á 25 millas; Annapolis á 30; Thomas' Point, á 33; Poplar island, 42; Sharp's island, 52: James island 59; Cove Point, 65; Cedar Point; Point-no-Point, 86; Point Lookout, 93; Smith's Point, 104; Bluff Point 117; Windmill Point, 123; Wolff Trap, 135; New Point 145; Back River, 159; Old Point, 164; y Cabo Henry 177 millas. El remolque de un buque redondo de 100 á 200 toneladas en lastre hasta Fort Carroll, cuesta $7; cargado $7; á Cabo Henry, en lastre $109; cargado 124; un buque de ese mismo aparejo, desde 1,501 hasta 1,600 toneladas en lastre cuesta, hasta Fort Carroll $35; hasta Cabo Henry $169, cargado hasta Fort Carroll $35; y hasta Cabo Henry, $214. En estos precios no está incluso el atraque al muelle

Digitized by Google

despues de haber anclado al llegar, ni sacarlo al canal ántes de salir. Se considera en lastre todo buque cuyo cargamento no pasa de la mitad de su tonelaje segun la patente. Costos por atracar buques redondos en aguas limpias. Adentro del Fuerte McHenry, en el sitio de cuarentena, los muelles para aceite y Spring Gardens, se cobra á los buques por uno ó dos botes, cuyo cobro varia segun las toneladas del buque, á saber; de 150 á 200 toneladas de $4 á $8; de 1,551 á 1,650 toneladas de $18 á $32; y los que pasan de este último tonelaje pagan $1 adicional por cada 100 toneladas por un bote, y $150 por cada 100 toneladas por dos botes. El muellaje en los muelles de particulares, varia desde $1 hasta $2.50 por dia; y los que pertenecen á la ciudad ó al estado, es 1 centavo por cada tonelada de la patente. En el elevador de granos se cobra $1.50 por dia á todo buque que no pase de 500 toneladas de patente, y dos sí es mas grande: en los muelles para aceite, se cobra $3.50 centavos por dia por cada buque, cualquiera que sea su tamaño. Los precios por carga y descarga, son los que siguen: por descargar lastre, desde 20 hasta 30 cts por tonelada; café de 1 á 1¼ centavos por saco; guano del Perú 15 cts por tonelada, y del Pacífico 70 cts por tonelada; cargamento de mercancías, por tonelada, de medida ó de peso, cargándose á los buques de vela 20 centavos y á los vapores 35 cts; cueros, $10 por mil; mineral de hierro 20 centavos por tonelada; hierro en barras 25 cts por tonelada; madera, de 30 á 40 cts por millar de piés; el trabajo se cobra á razon de 20 cts. por hora ó $2 por dia; la sal paga de $7 á $8 por mil bushels; para descargar sal, el tiempo está limitado á razon de 1,000 bushels por dia; por el valor del lastre y por cargar el mismo, se cobra de 50 á 70 centavos tonelada de tierra ó piedra; por cargar algodón 40 cts la paca; cargamento general de mercancías, por barril, incluyendo harina 2 cts, ó 25 cts por tonelada de peso ó medida en buques de vela, y 25 en vapores; guano, 15 cts tonelada; los honorarios del inspector de la junta de aseguros son $10; madera para afianzar la carga $1.25 por cuerda; tablas para lo mismo $11 el millar de piés: dique los buques de 800 toneladas para abajo pagan 10 centavos por tonelada el primer dia de trabajo y 5 cts cada dia subsiguiente; los que pasan de 800 toneladas pagan 15 cts por tonelada el primer dia y 7½ cts cada dia subsiguiente; hay facilidades muy ámplias para buques hasta de 1,000 toneladas.

En Charleston, los buques que entran en el local de cuarentena deberán tener izados sus pabellones á media asta en el palo trinquete, al cruzar la barra; las leyes de cuarentena están vigentes desde el 1 de Mayo hasta el 31 de Octubre, en cuya época los prácticos dejan los buques en el local de la cuarentena donde el oficial de sanidad hace su visita y da su instrucciones. Los honorarios de este oficial son $6.50 por cada buque. Los reglamentos de puerto son muy explícitos y se observan estrictamente. Cualquier capitan ó dueño de buque que rehuse ú olvide cumplir con los requisitos de estos reglamentos se hace acreedor al castigo por ellos prescrito, á saber: $20 de multa y las costas del juicio, por la primera infracción, ó primer dia, y $50 con las costas por cada dia subsiguiente que continúe la infracción. A ningun buque cargado de pólvora se le permite dirigirse á un muelle ó acercarse á él á ménos de 100 brazas; el castigo que se impone por la violación de esta cláusula, es una multa de $100. El capitan de puerto tiene autoridad para hacer cambiar de lugar á un barco, como tambien para asignarle un sitio en donde echar el ancla. Rehusar, ó no obedecer, ó ver con negligencia cualquiera de sus disposiciones, ó las de su ayudante, es castigado con una multa de $100 y las costas, en beneficio de la ciudad. Los honorarios del capitan de puerto son $3 por cada buque. Lo que se cobra por remolque es como sigue: Entrada, de $20 á $30, excepto por buques que no puedan navegar; pues en este caso se cobra segun las necesidades del buque; por atracar un buque al muelle, se cobra de $10 á 20. Los precios del muellaje son segun el tonelaje del buque y como sigue: De ménos de 100 toneladas $1 por dia; de 100 á 300, $2; de 300 á 600, $2.50; de 600 á 1,000 toneladas, $3 por dia, y de más de mil $4, por dia. El jornal vale 25 centavos la hora, y $1 ó $1.50 por dia; el precio del agua es ¼ centavo el galón. La comisión que se cobra á los buques por sus agentes ó consignatarios, es casi la misma que en otros puertos; pero cuando un comerciante se encarga él mismo del despacho de un buque, entónces no carga comisión por cobrar flete ó por desembolsos, á no ser que el barco deje una deuda, en cuyo caso se cobra el 2½ por ciento á más del interés sobre la suma adelantada.

En Nueva Orleans, los buques que llegan de puertos infectados de alguna enfermedad contagiosa, están sujetos á una estricta cuarentena. Por regla general, se declaran en cuarentena durante todo el verano todos los puertos de las Antillas, como medida de precaución contra el contagio de la fiebre amarilla. A los buques que han sido sujetos á cuarentena, se les desinfecta, fumiga y purifica ántes de permitírseles llegar á la ciudad. El impuesto por cuarentena sobre buques redondos, de más de 1,000 toneladas es de $30; de

Digitized by Google

ménos de 1.000, $20; barcas, $15; bergantines, $10; vapores, $20. Existen 9 reglamentos de puerto que son muy simples y conducentes á preservar el órden y á evitar la confusión. El capitan de puerto cuida de que sean observadas y acatadas. Se requiere que los buques que van á los muelles, tengan las vergas bien arranchadas; el ancla de estribor en el castillo de proa; el ancla de babor á la pendura lista para ser echada al agua; los botalones de foque deberán estar aparejados en toda su longitud, y para hacer esto deberá obtenerse el permiso de la capitanía del puerto. El botar basura, lastre ó cualquiera cosa que pueda sumergirse en el rio, constituye una violación de la ley, violación que es castigada severamente. Los buques no pueden cambiar de posición sin haber obtenido de antemano el permiso del capitan de puerto. Los honorarios de este jefe son, sobre fragatas y vapores, $20; barcas, $15, y otras clases $10. Es obligatorio tomar práctico; los precios son, por 10 piés ó ménos de calado $3.50 por pié; y por más de 10 piés $4.50 por pié de calado. Los buques que entran á remolque, no pagan practicaje de rio, y todos los que entran sin remolque pagan $40. El gasto de practicaje de salida es el mismo que para la entrada, segun la tarifa para buques redondos; y otros buques con cubierta, así como vapores, que lleguen de la mar, y atraquen á cualquier muelle de la ciudad, están sujetos á pagar lo siguiente por muellaje: sobre 1,000 toneladas para abajo, 20 centavos por tonelada; todo exceso de 1,000 toneladas, 15 centavos por tonelada. Los buques de vela y los vapores están sujetos al mismo impuesto. Se cobra una tercera parte más de este impuesto á todo buque, ya sea de vela ó de vapor que permanezca más de dos meses en el puerto, y otra tercera parte si permanece mas de cuatro meses. En donde no hay más que la levée con solo las comodidades simples para atracar, el costo es de 5 centavos por tonelada de la patente cada 60 dias. Los siguientes son los impuestos privados del puerto de Nueva Orleans: remolque, 75 centavos por tonelada de patente, desde el mar á la ciudad y vice-versa: capitanía de puerto, por inspección del buque $3, por inspección del cargamento y certificados, $25. Descarga de lastre: esto se cobra segun el trabajo empleado; descarga de un cargamento de mercancías generales, 40 centavos por tonelada de medida ó peso; sal en sacos, de 80 á 40 centavos por tonelada, sal á granel, 75 centavos por tonelada. El costo de encerados depende de la clase de éste y del tiempo empleado en cubrir efectos; pero nunca pasa de $35 á $75. Vigilar el cargamento en la noche $2.50. Lastre para salir de puerto de $1 á $2 tonelada. Los buques deben, pues, conservar á bordo lo que puedan necesitar del lastre que han traido. Algodón, segun el trabajo empleado, de 25 á 80 centavos por paca, por el precio mínimo, entónces el algodón es rodado meramente al buque y allí es puesto en posición por trabajo de mano; por el máximo precio se emplean todos los recursos para meter en el buque el mayor número de pacas que quepan en él: esto es tardío y solo se acostumbra hacer en buques de vela. Los vapores pagan por lo general 50 centavos, por cuyo precio se obtiene un trabajo regular y rápido. Cincuenta centavos cuesta el prensar cada paca. Duelas, el costo de cargarlas es segun el trabajo ocupado, de $6 á $9 por millar; harina, 7 centavos por barril; pertrechos navales, 7 centavos por barril; asientos de aceite, 80 centavos por tonelada por vapor y $1 por buque de vela. El aceite 15 centavos por barril. Cargar granos: la mayor parte de los granos en bulto que se embarcan en este puerto se pone á bordo por medio de elevadores, tomándolos de faldas ó botes al otro lado del rio en los muelles privados, en donde se cobra una tercera parte del derecho ordinario que se cobra en los muelles de las levées. El poner forro para granos sueltos está abolido en los buques de hierro. El hacerlo en los buques de madera cuesta segun el trabajo. Esto se puede hacer inclusas las tablas, por ¾ de centavo el bushel y este costo nunca debe exceder de 1¼ centavos por bushel. El trabajo del elevador se paga por el remitente. Por acomodar el grano se cobra $2 por 1000 bushels, el certificado del inspector de granos, cuesta, $20. Por lo general los buques cargan el grano suelto. El embarque de granos en sacos origina un gasto adicional, para llenarlos. Por estivar sacos se cobra 5 centavos cada saco. El jornal cuesta 40 centavos por hora ó $4 por dia. El embarque de tabaco, donde los vapores izan su carga cuesta $1.25 por bocoy; donde el trabajo es hecho por estivadores, $1.50 por bocoy. La estiva de carbón para vapor, en las carboneras cuesta de $4.50 á $5 por 2000 libras. Comisión por el cobro de fletes, 2½ por ciento; sobre desembolsos 2½ por ciento; por conseguir flete, 5 por ciento. Comisión y costos sobre buques averiados, reembarque de cargamento y vigilar éste, 2½ por ciento; venta de un buque ó de su cargamento, 2½ por ciento; adelantos, 2½ por ciento; desembolsos, 2½ por ciento.

En Mobila se observan las reglas mas estrictas de cuarentena durante los meses del verano, contra puertos en donde reina por lo general la fiebre amarilla. Allí se cobra un derecho de sanidad de 25 centavos por tonelada duran-

Digitized by Google

te la época en que están vigentes las reglas de cuarentena. Los derechos de practicaje son como sigue: Por cruzar la barra de abajo, ya sea al entrar ó al salir, $3.50 por pié para buques de 4 á 10 piés dh calado, hasta $4.50 para los de 12 á 14 piés de calado y $5 por pié para los de 14 á 20 piés de calado; barra de arriba $2 por pié. Los derechos de puerto en la ciudad son 3 centavos por tonelada: en la bahia nada. Los remolques en Mobila son á los precios siguientes; adentro del puerto $10; de la mar á la bahia, en lastre, 8 centavos por tonelada y con carga 10 centavos; los buques van por lo general á la bahia de abajo sin ayuda de remolcador; de la bahía á la ciudad y vice-versa cuesta desde $20 por un buque de 8 y ménos de 9 piés de calado; $30 por un buque de 10 y ménos de 10½ piés de calado; y desde aquí se añaden $5 por cada ¼ de pié hasta llegar á $130 por un buque de 13 y ménos de 13¼ piés de calado. Los demás derechos que en ese puerto tienen que pagar los buques están expresados en seguida: honorarios del capitan de puerto, $2; por descargar lastre en las escolleras de la bahia, 50 centavos por tonelada; y 20 centavos por descargarlo en la ciudad; la carga debe descargarse por la tripulación del buque; pues de otro modo el jornal costaría $1.50 por dia por cada hombre, ó 25 centavos la hora. El trasporte de carbón y otras clases de carga á bulto, que se hace por medio de lanchas, cuesta desde $1 hasta $1.25 por tonelada, desde la bahía hasta la ciudad. Sobre esta base se hacen los arreglos con el estivador para cargar: algodón, 55 centavos paca; madera 50 centavos por mil piés; pertrechos navales, 6 centavos el barril; aguarrás 8 centavos el barril; duelas $6 por mil piés; prensar algodón 50 centavos la paca; el lanchaje desde la ciudad hasta la bahía es: por algodón 30 centavos la paca; brea, alquitran, resina, por barril, 12 centavos; aguarrás, 20 centavos; madera aserrada, de $1.50 á $2 por mil piés de superficie; madera llevada á remolque en balsas de 75 centavos á $1 por palo. Comisiones: por el cobro de flete 2½ por ciento; por conseguir flete 5 por ciento. El agua en el fondeadero de abajo, cuesta á razón de 2 centavos por galón. Hay un astillero con rieles para buques de 6½ piés de calado, y un dique para los que miden 1000 toneladas.

Los reglamentos de puerto en Galveston son esplícitos y estrictamente observados, con el fin de mantener el órden, y evitar la confusión y los accidentes á la propiedad; así mismo hay otros reglamentos que tienen por objeto mantener la limpieza y la salud pública. Toda persona que bote ó permita que se bote en la bahia, piedras, rocas, tierra, cenizas, trozos de madera, ú objetos flotantes ó sucios, así como todo aquello que cause obstrucciones en la misma, será castigada con una multa de $100 por cada infracción y $10 por cada dia que dure la violación de la ordenanza. El capitan de puerto esta autorizado para **regularizar y fijar sitio á los buques; cualquiera tentativa que se haga para interrumpir á este funcionario en el desempeño de sus atribuciones, es una falta que se castiga con una multa de no ménos de $20 ni más de $100 por cada falta.** No se puede poner al fuego ábordo de ningun buque, trementina, alquitran ni ninguna otra sustancia inflamable; estas sustancias solo podrán calentarse sobre planchas que puedan ser removidas en caso de algun accidente. A ningun buque cargado de pólvora se le permite dirigirse al muelle; sino que al entrar debe izar una bandera roja en el lugar correspondente del aparejo. La pena que se impone por la violación de esta cláusula es una multa que no baja de $20 ni excede de $100 por cada falta. Las reglas mas estrictas de cuarentena se observan contra los buques procedentes de puertos infectados, especialmente de aquellos en donde reina la fiebre amarilla durante ciertos meses del año. Los impuestos de cuarentena son de $5 á $10. Generalmente se pide el práctico del puerto, como á 6 millas de distancia de la barra. El practicaje es obligatorio. Los derechos para entrar y para salir son $4 por pié; los buques que cargan afuera de la barra no están obligados á pagar práctico. Los honorarios del capitan de puerto son $7.50 por tres visitas. En este puerto no se paga por muellaje. El remolque es cuestión de arreglo y su costo varia de $30 á $60; pero si el buque carga ó descarga afuera de la barra no tiene que pagar remolque, y además se le conceden $3 por dia por cada marinero que trabaja estivando la carga. Muy cerca de la mitad del algodón que sale de este puerto se embarca fuera de la bahía. El descargar lastre cuesta 25 centavos por tonelada; café, 3 centavos por saco; carbón, 40 centavos por tonelada; sal, 40 centavos por tonelada; mercancías generales, 4 centavos por barril. El embarque de carga por medio de lanchas lo pagan los buques á razón de $2 por tonelada. El jornal cuesta allí de $3.50 á $4 por dia, ó de 30 á 40 centavos por hora. Lastre:—el lastre cuesta: si es de arena, $1 por tonelada; y si es de piedras de $2 á $4 por tonelada, pagándose además 25 centavos por tonelada por ponerlo ábordo. La estiva de algodón cuesta: si el algodón es prensado para trasportar á puertos extranjeros, 60 centavos la paca, y si está prensado por la prensa de Taylor, 70 centavos la paca. Los buques cargan del

Digitized by Google

prensado por las prensas de Taylor á razón de 1,750 á 1,850 libras por tonelada de patente. En los buques costeros la estiva de algodón prensado se paga á razón de 50 centavos la paca; la estiva en los buques de vela cuesta 70 centavos por paca, rebajándose 5 centavos por paca si el algodón es llevado desde el muelle hasta la cubierta por la tripulación del buque; la estiva en vapores cuesta 60 centavos por paca, y se hace la misma deducción en el mismo caso que el anterior. Los buques que hacen su carga de algodón afuera, pagan de 45 á 50 centavos por la conducción de cada paca; conducción que se hace en lanchas: por mercancías generales se paga $2 por tonelada; este gasto lo hace el buque y no el remitente. El agua se paga á razón de ¾ de centavo á 1 centavo por galón; el precio de los comestibles está sujeto á las variaciones que tienen lugar constantemente en los mercados principales. La comisión que cobran los comerciantes es la misma que se acostumbra cobrar en la mayor parte de los puertos. Días de estadía y demoras: buque de 250 á 300 toneladas, 20 días, $25 por día; de 300 á 400 toneladas, 25 días, $30 por día; de 400 á 500 toneladas, 30 días, $35 por día; de 500 á 700 toneladas, 35 días, $42.25 por día; de 700 á 900 toneladas, 40 días, $53.25; de 1000 toneladas, $75.

En San Francisco se observa la mas estricta ordenanza para conservar el órden, y los reglamentos de cuarentena se observan biet por lo general.

El médico de la cuarentena está autorizado á cargar: por un permiso para desembarcar efectos ó pasajeros, ó lo uno y lo otro, de un buque de vela de ménos de 500 toneladas, procedente de puertos que no pertenezcan al Estado de California, $2.50; de más de 500 y ménos de 1,000 $5; por cada mil toneladas adicionales, ó fracción de ese número, $2.50; los buques de vapor así como los impulsados, parte por vapor y parte por velámen, de 1,000 toneladas ó ménos, $5; por cada 1,000 toneladas ó fracción que pase de este número, $2.50 adicionales. El puerto está bien provisto de prácticos competentes, y las embarcaciones de éstos se mantienen continuamente en las aguas inmediatas á los Farallones; las reglas que rijen á los prácticos son estrictas é igualmente lo son aquellas que los protegen á ellos y á sus intereses. El costo del practicaje desde mas acá de los "heads" hasta el fondeadero frente á San Francisco, ó en alguna parte de la bahía, ó entre la bahía de San Francisco y Mare Island, Vallejo, ó Benicia, es asunto de arreglo entre el práctico y el capitan del buque; pero nunca debe exceder de $5 por pié de calado; el practicaje para salir y para entrar en la bahía de San Francisco, cuesta $5 por pié, si el barco no llega á 500 toneladas, y si pasa de este número se hace un cargo adicional de 2 centavos por tonelada, segun la medida registrada del buque; á los barcos balleneros ó pescadores, se les cobra $1 por pié. Los derechos de muellaje, varian desde $1.50 hasta $25 por día, del modo que sigue: los buques de 50 toneladas y de ménos de 75, pagan la primera suma; y los buques de 1,000 toneladas y ménos de 1,100 pagan $12.50; los buques de 2200 y ménos de 2500 pagan la segunda suma; ya pasando de 2,500 toneladas el buque tiene que pagar 50 centavos por cada 100 toneladas adicionales. Los honorarios del capitan de puerto son de $30 á $75 por buque. El jornal cuesta de 40 á 50 centavos por hora, ó de $4 á $5 por día. Los honorarios del inspector de la junta de aseguros cuestan $20. El agua cuesta ½ centavo por galón. La comisión establecida por la Cámara de Comercio es: por cobro de flete 2½ por ciento; por atender á los negocios generales de un buque, cobros, pagos de contribuciones, etc.; sobre los primeros $10,000 ó sumas menores, el 5%; sobre más de $10,000 hasta $30,000, el 2½ por ciento; sobre toda suma que pase de $30,000, el 1 por ciento. Por desembolsos á cuenta de un buque, teniendo fondos del propietario, el 2½ por ciento; sin tener fondos del buque, 5 por ciento; por conseguir flete ó pasajeros, 5 por ciento; sobre contrata de un buque, el 5 por ciento sobre lo que monta el flete real ó calculado. Por aceptar ó pagar una hipoteca de un barco, el 2½ por ciento (además de un interés por el término de la hipoteca); sobre compra de buques 2½ por ciento; por hacer la entrada, despacho y atender á las operaciones generales sobre los negocios de un buque con carga ó pasajeros, $100 si es de ménos de 500 toneladas, $150 si es de 500 á 1,000, y $200, si pasa de 1,000 toneladas de patente.

En el puerto de San Diego, California, no es obligatorio el practicaje. Los servicios del práctico cuestan $5 por pié de calado para entrar y para salir, á lo cual se añade la suma de 4 centavos por tonelada sobre todo barco que pase de 500 toneladas. Los derechos de muelle son de $5 á $10 por día. El jornal vale generalmente $2.50 diarios por cada hombre. El agua cuesta 1 centavo por galón, puesta al costado del buque. El costo de los pertrechos navales, es casi igual al de San Francisco. El carbón para vapores cuesta $20 tonelada.

En Portland, Oregon, los prácticos están á la mira de los buques que entran ó salen, y lo que cobran por llevar un buque sobre la barra del rio Columbia es lo siguiente: por 12 piés de calado $8 por pié, y por cada pié adicional $10;

Digitized by Google

por llevar el buque á Astoria, $4 por pié, ya sea de ida ó de vuelta. El rio está en su nivel mas bajo en el mes de Octubre y en la primera mitad de Noviembre; durante este tiempo, los barcos, aunque calen de 16 á 18 piés pueden cargar en Portland. En las crecientes de la luna llena, el agua sube de 18 á 19 piés, y casi todo el resto del tiempo á 19½ y 20 piés. El remolque para salir ó para entrar por la barra en la boca del rio Columbia hasta Astoria, cuesta desde $75 hasta $200 segun la distancia; de Astoria á Portland cuesta de $200 á $400 segun lo que se arregle préviamente por el viaje redondo. Los demás costos que un buque tiene que pagar en Portland son: la descarga de lastre en el muelle, es libre; pero hay que pagar de 30 á 35 centavos por tonelada por sacar ese lastre de allí; por descarga de carbón 50 centavos tonelada; carga general, 50 centavos la tonelada; por cargar trigo ó harina, 40 centavos por tonelada; estos últimos efectos solo se embarcan en sacos; pero los buques tienen que ser cubiertos lo mismo que para carga en bulto, necesitándose 25 piés para cada tonelada de patente, al costo por tablas comunes, de $10 á $12 millar y la cuenta del carpintero será probablemente, de 4 á 5 centavos por tonelada de patente: se necesitan tambien tablones para el embarque, los que cuestan de $20 á $22 por mil piés; para cubrir la carga se usan las velas viejas que haya en el barco; el inspector de la junta de aseguros cobra $20 por sus servicios. Cargar madera cuesta $1.50 por cada mil piés; conducion de carga en lanchas desde Astoria hasta Portland, cuesta $1 tonelada en los botes abiertos, y $1.25 por tonelada, para cantidades pequeñas en vapores. Las lanchas ó barcas llevan por lo general de 550 á 650 toneladas. El agua es allí libre. El carbón para vapor vale desde $5 hasta $8 la tonelada.

Arancel de Derechos de Importación de los Estados Unidos

ABREVIATURAS Y MARCAS: Mfa., manufactura; mfdo., manufacturado; val. princ., valor principal; p. bush., por bushel; (el bushel imperial inglés tiene 2218.192 pulgadas cúbicas: el antiguo bushel tenía ocho galones de á 8 lbs. peso de troy cada uno; así es que 33 bushels antiguos son casi 32 bushels imperiales); p. c., por ciento; cent., centavo; cts., centavos; **, no proveido de otro modo; ***, no especificado, ni proveido de otra manera.

ARTÍCULOS.

	DERECHOS.
COMESTIBLES.	
Almendras	5 cts p lb.
Id., peladas	7½ " "
Anchoas y sardinas, en cajitas de lata, pagan segun el tamaño del envase; cajitas enteras, 10 cts., medias, 5 cts., y cuartas, 2½ cts. cada una	
Sardinas en cualquiera otra forma	40 p c *ad val.*
Sagú	Libre
Tocino	2 cts lb.
Cebada	10 cts p bush.
Preparada para cerveza, p. bush, de 34 lbs	20 " "
Mondada, patente, descascarada	00½ ct lb.
Carne de res	1 ct lb.
Remolacha de azúcar, semilla	Libre
Cacao, crudo, libre; mfdo. ó preparado	2 cts lb.
Casabe	Libre
Ganado vacuno, carne y cueros, import. prohibida, á no ser con especial permiso.	
Queso	4 cts lb.
Chicoria, raiz, molida ó sin moler, quemada ó preparada	2 " "
Canela y pedacitos sin moler	Libre
Cocos	"
Café, todos los artículos usados, ó destinados al uso como café, ó como sustituto por *** 2 cts. lb.; en el grano	Libre
Confites, conservados en azúcar, espíritus, siropes, ó miel de purga	35 p c *ad val.*
Melado concentrado, prueba por el polariscopio, no excediendo de 75°, á 2-5 cts. libra; por cada grado adicional, ó fraccion de un grado, 2-5 de centavo p. lb. adicional.	
Confituras, hechas enteramente, ó en parte de azúcar, y valuadas en más de 20 centavos lb., ó vendiéndose por cajón, paquete, ó de algun modo que no sea por libra	50 p c *ad val.*

Digitized by Google

ARTICULOS.	DERECHOS
Maíz	10 cts p bush
" harina, p bush. de 48 libras	10 cts
Pasa de zante ú otra	1 cent lb
Curry y polvo de curry	Libre
Dátiles	1 cent lb
Huevos	Libres
Extractos de carne	20 p c *ad val.*
" de azafran, azafran bastardo ó cártamo	Libre
Farina	"
Higos	2 cts lb
Avellanas	3 " "
Pesquerías, aceite de ballena, y otros pescados, americanos	Libre
Pescado fresco para carnada	"
Caballas	1 cent lb
Arenques, en salmuera ó salados	½ cent lb
Salmón " " "	1 " "
Cojido en el extranjero, no en barriles ó medios barriles, todo *** 100 lb	50 cts
Preparado ó conservado en algun modo que no es en aceite	25 p c *ad val.*
Preparado en aceite, excepto las anchoas y sardinas	30 p c *ad val.*
Pescado de concha, de todas clases	Libre
Harina, maíz	"
" sagú	"
Aves de tierra y agua	"
Frutas, verdes, maduras, ó secas ***	"
Gelatina y preparaciones similares	30 p c *ad val.*
Uvas, azúcar, ó "glucose"	20 "
Jamones	2 cts lb
Heno	$2 lb
Hielo	Libre
Maíz	10 cts lb
Limones	20 p c *ad val.*
Macarrones	Libres
Carne, extracto de, véase Extracto.	
Caballas	1 cent lb
Melado, vide melado concentrado	
Miel de purga ó melaza, concentrada y concreta, no pasando de 75 grados, por galón	1 2-5 cts
Nuez moscada	Libre
Harina de avena	½ cent lb
Avena	10 cts p bush
Oleomargarina, y otros sustitutos de mantequilla	4 cts lb
Olivos, verdes, preparados	Libres
Naranjas, en bls de no más de 196 lbs	55 cts bl
" en cajones, no más de 1¼ piés cúbicos	25 cts p caja
" en medios cajones, por medio cajón	13 cts
A granel	$1.60 m
En paquetes ***	20 p c *ad val.*
Encurtidos y salsas, todas ***	35 "
Pimiento, sin moler	Libre
Ciruelas	1 cent lb
Puerco	"
Papas p. bush. de 60 lbs	15 cts
Carnes preparadas de todas clases ***	25 p c *ad val.*
Ciruelas pasas	1 cent lb
Pasas de uvas	2 cts lb
Arroz limpiado	2¼ cts lb
" sin limpiar	1½ cts lb
Harina	20 p c *ad val.*
" gruesa	"
Centeno	10 cts p bush.
Harina	½ cent lb
Saleratus	"
Salmón, preparado ó conservado	25 p c *ad val.*
Sal, en sacos, barriles, ú otros envases, p. 100 lbs	12 cts
Salsas y encurtidos, vide Encurtidos.	
Sauer Kraut	Libre
Salchichón de Bolonia	"

Digitized by Google

ARTICTLOS	DERECHOS
Semilla de remolacha de azúcar	Libre
Azúcar de leche	"
Id. candy, sin color	5 cts lib
Id. id. y toda otra confitura *** hecha enteramente ó en parte de azúcar cuyo valor no exceda de 30 cts lib	10 cts lib
Id. valuada en más de 30 cts lib., ó cuando se vende por saco, paquete ó de otro modo que no sea por lib	50 p c *ad val*
Azúcares, todas las que son mas altas que el No. 13, tipo holandés, en color, y todas las raspaduras, guarapo ó sirope de jugo de caña, ó de jugo de remolacha, melado, melado concentrado, melaza concentrada y concreta, de no más de 75 grados, 1 2-5 centavos por libra y por cada grado adicional ó fracción de grado, 1-25 centavo por libra en adición.	
Todas las de mas arriba del número 13 son clasificadas como sigue:	
Arriba del 13, sifi pasar del 16	2¾ cts lib
Arriba del 16 sin pasar del 20	3 "
Todas las que pasan del No. 20	3½ "
Tinturadas, coloreadas, ó adulteradas de alguna manera, despues de haber sido refinadas, valorizadas á no más de 30 centavos por libra	10 "
Sustancias conservadas en azúcar, aguardiente, sirope ó melaza ***	35 p c *ad val*
Tamarindos	Libres
Raspaduras	vide Azúcar.
Té (el adulterado ó falso prohibido)	"
Tortugas	"
Verduras, en estado natural ó en sal ó salmuera solamente	"
Id. preparadas ó conservadas	30 p c *ad val*
Fideos	Libres
Vinagre, no requiriendo más de 35 granos de bicarbonato de potasa para neutralizar 10 onzas troy, de él	7½ cts galón
Nueces de todas clases	3 cts p lb
Trigo	20 cts p bush
Flor	20 p c *ad val*
Ñames	Libres
Tabaco, en hoja, del cual 85 p c es del tamaño y finura adecuados para capas, del cual entran más de 100 hojas en 1 libra sin despalillar	75 cts p lb
Id. despalillado, $1 la lb y el impuesto interno de 8 cts la lb.	
Todo otro en hoja, sin manufacturar, no despalillado ***, 40 cts la lb y el impuesto interno de 8 cts la lb.	
Despalillado	15 cts p lb
Sin Mfa. ***	30 p c *ad val*
Licores, Vinos, etc.:—	
Ajenjo, $2 por galón de prueba. En botellas, 3 cts además sobre cada botella.	
Alcohol, conteniendo 94 p c alcohol anidroso	$2 galón
Amylic, ó aceite fúsil	10 p c *ad val*
Compuesto alcohólico ***, $2 galon por el alcohol que contiene y	25 p c *ad val*
Perfumería alcohólica, $2 el galón y	50 "
Cerveza fuerte (ale) en botellas ó tarros	35 cts galón
De otro modo que en botellas ó tarros	20 "
Arrack, $2 gln en botellas, 3 cts adicionales sobre cada botella.	
Bay rum ó bay water, destilado ó compuesto, $1 gln por la primera y en proporción por cualquiera fuerza mayor.	
Cerveza floja (beer), en botellas ó tarros, 35 cts gln; de otro modo que en botellas ó tarros, 20 cts gln.	
Brandy y otras bebidas espirituosas, mfo ó destilado de grano ú otros materiales, ***, $2 por galón de prueba; si está en botellas, 3 cts adicionales sobre cada botella.	
Todas las bebidas espirituosas importadas en cascos de ménos cabida que 14 galones, caen en pena de comiso.	
Color para brandy, etc	50 p c *ad val*
Agua de Coloula	$2 galón
Cordiales, conteniendo alcohól, ***, $2 por galón de prueba; si en botellas, 3 cts adicionales sobre cada botella.	

Digitized by Google

ARTICULOS	DERECHOS
Espíritus destilados, con 50 p c de alcohól anhidreso	$1 galón
Esencia de aguardiente (rom)	0.50 cts cuna
Ginebra, $2 por galón de prueba, y si en botellas 3 cts adicionales por cada botella.	
Cervezas de agengibre (sin derecho adicional sobre botellas ó tarros)	20 p c *ad val*
Espíritus de laca	Libres
Porter, en botellas ó tarros	35 cts galón
Id. no en " "	20 "
Ratafía, $2 p gln; si en botellas, 3 cts anicionales por cada botella	
Espíritus, destilados, y licores espirituosos: todos los espíritus manufacturados ó destilados de granos ú otros materiales, y ***, $2 p gln de prueba. Cada medida, ó galón de vino de medida se contará por lo ménos como un galón de prueba. El tipo para averiguar la prueba de espíritus ó licores de cualquiera clase será el definido por las leyes. Espíritu de prueba será licor alcohólico cuyo volúmen es en una mitad de alcohol de la gravidad específica de 0.7939 y 60 grados Fahr.	
Todo licor espirituoso importado en cascos de ménos de 14 galones caerá en pena de comiso.	
Cordiales, licores, arrack, ajenjo, kirchwasser, ratafía y otras bebidas espirituosas similares, ó amargos que contengan alcohol, y *** $2 p. gln. de prueba. Todas las imitaciones de brandy, ó espíritus, ó vinos, bajo cualquier nombre que sean importados, están sujetos al mayor derecho que se impone al artículo genuino, y en ningun caso á ménos de $1 el gln.	
Vermuth, el mismo derecho que pagan los vinos tranquilos, á saber: en cascos, 50 cts. gln; en botellas, por caja de 12 botellas conteniendo más de una pinta, y no más de un cuartillo (quart), ó de 24 botellas, conteniendo cada una no más de una pinta, $1.60 la caja; todo exceso sobre estas cantidades, en tales botellas, está sujeto á un derecho de 5 cts. por cada pinta ó fraccion de ella.	
Vinos, champaña, y todos los demás vinos efervescentes en botellas, si no tiene cada botella más de una pinta	$1.75 la doz
Los mismos en botellas de más de ½ pinta y no más de 1 pinta, cada una	3.50 "
Los mismos en botellas de más de 1 pinta, y no más de un cuartillo (quart), cada una	7.00 "
Los mismos en botellas de no más de 1 cuartillo cada una, $7 la docena, y $2.25 p. gln sobre exceso.	
Vinos tranquilos, en cascos	0.50 cts gln
Id., en botellas, p. caja de 1 doc. botellas, conteniendo cada una más de 1 pinta y no más de un cuartillo, ó de 24 botellas, conteniendo cada una no más de 1 pinta	$1.60 la caja
Todo exceso paga 5 cts. por cada pinta ó fraccion. No hay derecho adicional por las botellas. Los vinos que contienen más de 24 p. c. de alcohol son confiscados. No se hace rebaja alguna por rotura, merma ó avería en los vinos ó licores de cualquiera clase que sean.	
Whiskey, $2 p. gln. de prueba; si en botellas, 3 cts. adicionales por cada botella. Medicinales y no comestibles.	
Cortezas, habas, bayas, bálsamos, vástagos, bulbos ó cebollas, raices, excrecencias, tales como agallas de monte, frutas, flores, fibras secas, granos, gomas, resinas gomosas, yerbas, hojas, liquen, musgos, tallos, especias, verduras, semillas aromáticas (no de jardin), y semillas de crecimiento mórbido, insectos secos, que no hayan adquirido más valor, ó mejorado de condicion refinándolos, ó molliéndolos, ó por medio de otros procedimientos manufactureros, etc, y **	10 p c *ad val*
Los mismos, y palos que se usan expresamente para teñir, y drogas en el estado crudo, y que no han tomado más valor por la refinación, ó molliéndolos, etc.***	Libres
Nux vomica	"
Otras preparaciones medicinales, si contienen alcohol, 50 cts. lb.; otras especies	25 p c *ad val*

Digitized by Google

ARTICULOS	DERECHOS
Medicinas de patente de todas clases	50 p c *ad val.*
Caucho: crudo, y leche de caucho	Libre
Artículos de caucho ***	35 p c *ad val*
Botas y zapatos	" "
Parte de lana, estambre, ó pelo	45 cts lb
Parte de seda, seda princ. val	50 p c *ad val*
Artefactos, enteramente, ó en parte de ***	30 "
Id., si en parte lana, estambre, ó cintas de pelo, 30 cts. lb. y	50 "
Afil ó afil artificial	Libre
Id., carminado	10 p c *ad val*
Id., extractos de	" "
Cuero, todo ***	15 "
Todos los artefactos, y artículos enteramente, ó en parte de ***	30 "
Fajas ó bandas	15 "
Becerros, adobados, ó adobados y curtidos, y pajas de todas clases preparadas ***	20 "
Pedazos viejos	Libres
Pieles, preparadas y concluidas, de todas clases, ***	20 p c *ad val*
Id., de manoquí, curtidas, pero sin concluir	10 "
Español, ó suela	15 "

TEJIDOS DE ALGODÓN.

Algodón, crudo	Libre
Para sacos, valuado en no más de 7 cts. la vara cuad., 1¼ cts. la lb., tirantes, trenzas, cartas, corsés, galones, bocadillos, luchillo, cintas para cinchas, y todos las demás artefactos de algodón ***	35 p c *ad val*
Y seda, y felpa para sombrereros de	25 "
Géneros, como sigue:	
Piezas, no excediendo de 100 hilos en pulg. cuad., contando trama, y relleno, crudos, 2½ cts. por yarda cuadrada; blanqueados, 3½ cts. por yarda cuad.; con uno ó más colores, jaspeado, pintado, ó floreado	4½ cts y. cuad
Los que tienen más de 100 hilos, sin pasar de 200 hilos, crudos	3 "
Blanqueados	4 "
Con uno ó más colores, jaspeados, pintados, ó con pintas	5 "
Todos los que cuentan más de 200 hilos, crudos, valuados á más de 8 centavos por yarda cuadrada; blanqueados, valuados á más de 10 centavos por yarda cuad.; con uno ó más colores, etc., valuados á más de 13 cts por yarda cuad	40 p c *ad val.*
Los que cuentan más de 12 hilos, valuados en 4, 5, y 6 cts. por yarda cuad. respectivamente; y los que están valuados en más de 10, 12, y 15 cts. por yarda cuadrada respectivamente, pagan	" "
De materiales mezclados, siendo algodón el componente de princ. val., sin parte alguna de lana, estambre, ó pelo, pagan los derechos mas altos que se imponen á los géneros de igual núm. de hilos que son enteramente de algodón; damasco, bordados, pañuelos bastillados, trencillas, encajes, cortinas de tul para ventanas, adornos y terciopelo	" "
Sombreros, armazones de	35 "
Medias y medias medias, camisas, y calzoncillos, como quiera que estén hechos, enteramente de algodón, ó de algodón princ. val., sin parte alguna de lana, estambre ó pelo	40 p c *ad val.*
Los mismos y todos los demás géneros enteramente de algodón, hechos en máquinas ó bastidores, y ***	35 "
Más de ***	" "
" de materiales mezclados, *** siendo algodón el comp. de princ. val., sin lana, estambre, ó pelo	" "
Hilo en carreteles, cuando estos no tienen más de 100 yardas cada uno, por docena de carreteles	7 cts
Si tienen más de 100 yardas, sujeto por cada 100 yardas, ó fracción de ellas, en exceso de 100 yardas, á un derecho adicional de 7 cts por doz. de carreteles	
Hilo, hilaza, trama, ó hilaza tramada, todo excepto hilo de carretel, á saber: valuado á no más de 25 cts. lb	10 cts lb.
valuado á más de 25 y no más de 40 cts. lb	15 "

Digitized by Google

ARTICULOS	DERECHO
Hilo, hilaza, etc.	
Valuado á más de 40 y no más de 50 cts. lb.	20 cts lb
" á más de 50 y no más de 60 "	25 "
" á más de 60 y no más de 70 "	33 "
" á más de 70 y no más de 80 "	38 "
" á más de 80 y no más de $1.00 "	48 "
" á más de $1.00	50 p c *ad val.*
Aros ó arcos para empacar, de hierro ó acero, no ménos delgados que alambre núm. 20, y concluidos	35 "
Id., id., sin concluir, sujeto al derecho de hierro para arcos, y ½ de centavos por libra en adición.	
Cinta ***	35 p c *ad val.*
Damasco	40 "
LINO, CÁÑAMO, Y JUTE, (FIBRA DE LA INDIA).	
Burlaps, que no exceden de 60 pulgadas de ancho, de lino, jute, ó cáñamo, ó de los cuales cualquiera de estas sustancias es el mat. comp. de princ. val	30 p c *ad val.*
Excediendo de 60 pulgadas de ancho	40 "
Géneros de lino morenos ó blanqueados, lonas, cañamazo, adamascados, crash, huckaback (lienzo basto para servilletas), pañuelos, linones, y otras mfas. no especificadas, de lino, cáñamo ó jute, ó de los cuales cualquiera de dichas sustancias es el mat. compon. de princ. val	35 "
Brin de Rusia y otras telas para sábana	" "
Lona para velámen	30 "
Género para sacos, compuesto enteramente ó en parte de cáñamo, jute ó lino	40 "
Encaje, trencillas y bordados	30 "
Todas las demás mfas de lino, ó de las cuales lino es el mat. compon. de prin. val incluyendo ropa interior, cintas de hiladillo, trenzas, medias, etc, y todos los géneros que no se pueden medir por la yarda	40 "
Todas las demás mfas de cáñamo ó Manila	35 "
Id. id. de jute	" "
Hule, fondos de, etc	40 "
LANA Y ARTEFACTOS DE LANA.	
Sin labrar, estregar ni lavar, como sigue: Toda la "Clase 1", ó sean lanas de ropa, tales como merino, mestizo, metz, metis ú otra lana de cualquiera sangre de merino, lanas finas de ropa, y lanas de la misma clase que cualquiera de las precedentes (inclusas todas las lanas no descritas ni designadas en las clases II y III) cuyo valor en el último puerto ó lugar de donde fueron exportados para los Estados Unidos, excluidos los gastos en ese puerto, sea 30 cts ó ménos la lb.	10 cts p lb
Las mismas de más valor	12 "
Toda la clase No. 2, ó lanas de cardar, á saber: Leicester, Cotswold, Lincolnshire. cardadura de lana fina, lanas largas del Canadá, ú otras lanas semejantes de cardar de sangre inglesa, conocidas generalmente por estos nombres, y todo pelo de alpaca, cabra, ú otros animales semejantes, cuyo valor en el último puerto ó lugar de donde se exportó para los Estados Unidos, excluidos los gastos en ese puerto, sea de 30 cts ó ménos la lb	10 cts p lb
Las mismas de más valor	12 "
Toda clase de No. 3, ó lanas de alfombra y otras por el eitilo, tales como Bons. Koi, nativa de S. América, Córdoba, Valparaiso, nativa de Esmirna, y otras de igual clase, cuyo valor en el último puerto ó lugar de donde se exportó para los Estados Unidos, excluidos los gastos en ese puerto, sea 12 cts ó ménos por libra	2½ "
Las mismas de más valor	5 "
El tanto del derecho se duplicará sobre cualquiera de las lanas ó pelos susodichos cuando no son importados en su condición ordinaria, ó se les cambia para evadir el derecho, ó se rebaja en valor mezclando con ellos tierra ú otras sustancias extrañas.	

Digitized by Google

ARTICULOS	DERECHO
Tambien sobre lana de primera clase, si está lavada, y se triplicará sobre lanas de todas clases que estén estregadas.	
Lanas, piezas cortas ó nudos de lana, clasificados como lana, y no como "desecho de lana".	
Igualmente, fina, importada on el estado oleoso, pagará el derecho como lana lavada de clase 1.	
Igualmente, lana basta, como lanas lavadas de tercera clase.	
Lanas en la piel, incluso el pelo de alpaca, cabra, y otros animales semejantes en la piel, los mismos derechos que los de otras lanas, averiguados la cantidad y el valor, segun los reglamentos de la hacienda.	
Lanas y mfas de lana, como sigue: Mfas de lana, ó en parte de lana, sin concluir, se avaluarán como concluidas.	
Mfas enteramente de lana, ó en parte de lana *** valuadas á no más de 80 cts, 35 cts la lb., y	35 p c *ad val*
Valuadas á más de 80 cts, 35 cts la lb y	40 "
Faldas de Balmoral, ó tela de faldas, y géneros de igual clase, ó usados para los mismos fines, enteramente de lana, ó en parte de ella, hechas ó mfdas, 40 cts lb y	35 "
Paños, del todo ó en parte de lana, valuados á no más de 80 cts, 25 cts la lb y	35 "
Valuados en más de 80 cts., 35 cts. lb., y	40 p c *ad val*
Sombreros, del todo ó en parte de lana, valuados á no más de 80 cts. lb., 10 cts. lb., y	35 "
Valuados á más de 80 cts., y no más de 40 cts. lb., 12 cts., y	" "
" á más de 40 cts., y no más de 60 cts. lb., 18 cts. y	" "
" á más de 60 cts., y no más de 80 cts. lb., 24 cts. y	" "
" á más de 80 cts., 35 cts., y	40 "
Ropa hecha y ropa de uso de todas clases ***, enteramente, ó en parte de lana (excepto los géneros de punto de media), 40 cts. lb., y	35 "
De lanas, trapos, shoddy, mungo, desecho, y vedija	10 cts lb
Pañolones, hechos enteramente de lana ó en parte de ella, valuados en no más de 80 cts. lb., 35 cts. lb., y	35 p c *ad val*
Valuados en más de 80 cts. lb., 35 cts. lb., y	40 "
Hilos de alfombra:	
Valuados á no más de 30 cts. la lb., 10 cts. la libra, y	35 "
" á más de 30 cts. la lb., y no más de 40 cts., 12 cts. y	" "
" á más de 40 cts. la lb., y no más de 60 cts., 18 cts. y	" "
" á más de 60 cts. la lb., y no más de 80 cts., 24 cts. y	" "
" á más de 80 cts. la lb., 35 cts. lb., y	40 "
"Worm-gut," labrado ó sin labrar	Libre
Estambre, capas de todas clases, sobretodos, y todos los artículos de uso exterior para señoras y niños, y efectos de la misma clase, ó usados para los mismos fines, del todo, ó en parte de lana (excepto los géneros de punto de media) 45 cts. la lb., y	40 "
Todo el manufacturado, ya sea del todo ó en parte de lana, ó sin ninguna parte de lana, ***	
Valuado á no más de 30 cts. lb., 10 cts. lb. y	35 "
" á más de 30, y no más de 40, 12 cts. lb. y	" "
" á más de 40, y no más de 60, 18 cts. lb. y	" "
" á más de 60, y no más de 80, 24 cts. lb. y	" "
" á más de 80 cts. libra, 35 cts. la lb. y	40 "
Hilo de estambre:	
Los mismos avalúos y derechos como artefactos de estambre.	

SEDA.

Todos los artefactos de seda, ó en que seda es el mat. compon. de princ. val., ***	50 p c *ad val*
La última ley revocó la antigua disposición, para los artículos en que la seda es el princ. val., y en los cuales algodón, lino, lana, ó estambre componen 25 p. c. ó más del valor. Respecto á la seda de coser, torzal, y seda floja, especifica al 30 p. c. las qué están en goma. Toda seda en estado natural, ó aspada del capullo del gusano, pero no doblada, torcida, ó adelantada en la fabricación de ninguna manera	Libre
Géneros para cernir harina	"

Digitized by Google

ARTICULOS	DERECHO
Capullos de gusanos de seda	Libre
Seda en goma	30 p c *ad val*
Seda purificada	50 "
Parcialmente mfda. de los capullos, ó de desecho de seda, no más adelantada ni mfda. que sea cardada ó peinada	50 cts lb
O seda y algodón, felpa de sombrereros	35 p c *ad val*
De coser, en la goma	30 "
Id., purificada	50 "
Sueltas, tram. ú organzina	30 "
Hilada	" "
Hilos, de todas clases ***	" "
Cadillos, en la goma, no más adelantados que sueltas, tram., ú organzina	" "
Torcida, en la goma	" "
Id., dada formas para botones exclusivamente	10 "
Id., purificada	50 "
Desecho	Libre
Huevos de gusano de seda	"
Todos los géneros con orillas, del todo ó en parte de otros materiales, ó con hilos de otros materiales con el objeto de cambiar la clasificación, están sujetos á 9 cts. por yarda cuadrada, y 40 p.c. *ad val.*; pero los que pesan más de 4 onzas por yarda cuadrada, 35 cts. la yarda, y 40 p. c. *ad val.*	

MADERAS.

Manufacturas, y artículos de ***	20 p c *ad val*
Id., mas adelantadas	35 "
Fondos, tejamaniles, y zuecos para duelas	Libres
Barriles	30 p c *ad val*
Ebanistería, y muebles de casa, concluidos	35 "
Muebles de ebanistería ó casa, en piezas, ó en tosco, no concluidos	30 "
Para cubas y toneles, pino	$2 p m
Pruche	$1.50 p m
Listones, 15 cts. por m. piezas.	
Cortes de cajas ***	30 p c *ad val*
Palizadas	20 "
Estacas	" "
Tejamaniles	35 cts p m
Duelas de todas clases	10 p c *ad val*
Cortes de cajas para azúcar ***	30 "
Durmientes para ferrocarriles	Libres
Alquitran	10 p c *ad val*
Sin manufacturar ***	20 "
Ebanistería, efectos manufacturados:	
De cedro, granadilla, ébano, caoba, palo de rosa, de satin	35 p c *ad val*
Todas ellas, sin manufacturar	Libres
Cedro, lignumvitæ, de lanza, ébano, boj, granadilla, caoba, palo de rosa, de satin, y todas las maderas para ebanistería, sin labrar	"

HIERRO.

Fajas, arcos, rollos, ú otro hierro, *** de no más de 6 pulgadas de ancho, y no mas delgado que número 10, medida de alambre	1 cent lb
Los mismos, mas delgados que número 10, y no mas delgados que el número 20, 1 1-5 cts. lb., con tal que todos los artículos *** (estén del todo ó en parte mfdos.) hechos de hierro en forma de lámina, plancha, arco, faja ó rollo, ó de los cuales cualquiera de estos sean el mat. de prin. val., pagarán, en adición al derecho sobre el citado hierro, ¼ cent. la libra.	
En barra, enrollado, ó batido, excepto el acanalado, como sigue:	
Chato, de no ménos de una pulgada de ancho, no ménos de ¼ pulgada de espesor	1 1-10 cts lb
Redondo, de no ménos de ¾ pulg. de diámetro	1 ct lb
Id., de ménos de ¾ pulgs. y no ménos de 7-16 pulg. de diámetro	1 1-10 cents lb

Digitized by Google

ARTICULOS	DERECHO
Cuadrado, no ménos de ¾ pulg.	1 ct lb
Cuadrado, de ménos de ¾ pulg. en cuadro, 1 1-10 cts. la lb., con tal que el hierro en todas formas ménos acabadas que el hierro en barras, y más adelantadas que el hierro en lingote, excepto el fundido, sea graduado como hierro en barras, y pague derecho de conformidad, y ninguno de ellos pagará ménos derecho que todas los hierros en barra; changotes, zoquetes, ó tamaños, ó formas de cualquiera clase, en cuya fabricación se haga uso de carbón vegetal como combustible, estarán sujetos á $22 por tonelada.	
Hierro preparado con carbón vegetal:	
Redondo, en adujas ó varas, de ménos de 7-16 pulgs. en diámetro **	1 1-6 ct lb
Enrollado, barras, ó formas de **	"
Barras, varas, y tiras de acero, ó láminas de acero, de cualesquiera formas, y sobre todas las barras de hierro ó acero de forma ó sección irregular, enrollado frio, batido frio, ó pulido de cualquiera manera, en adición al procedimiento ordinario de enrollar ó batir caliente, se pagará, *además* de los derechos sobre las barras, varas, tiras, ó láminas comunes, 1 ct. por libra.	
Plancha para caldera, ú otra clase de plancha, tundida ó no, y "skelp" tundido ó arrollado con canales	1¾ cts lb
Lámina, comun, ó negra, mas delgada que 1¼ pulg. y no mas delgada que No. 20, medida de alambre	1 1-10 ct lb
Mas delgada que el No. 20, y no mas delgada que el No. 25 medida de alambre	1 2-10 ct lb
Mas delgada que el No. 25, y no mas delgada que el No. 29, medida de alambre	1¾ "
Mas delgada que el No. 29, medida de alambre	30 p c ad val
Todos los precedentes, si están arrollados frios y preparados, ó limpiados con ácido ó de otro modo, pagarán, además de los precios antedichos, ¼ ct la lb.	
Todos los que son conocidos en el comercio como comunes, ó hierro negro de herretear, en cajones, atados, ó de otro modo	30 p c ad val
Los mismos, arrollados frios, y preparados ó limpiados con ácido ó de otro modo, ¼ ct lb., y	"
Barras de ferro carril, de más de 25 lbs por yarda	7-10 ct lb
Láminas y planchas galvanizadas, ó cubiertas con zinc ú otros metales, ó cualquiera liga de ellos, (exceptuando planchas de estaño, "templates", y estaño de herretear) pagan ¾ cts lb además de los derechos que les están asignados, cuando no están así cubiertas. No se concede rebaja alguna en los derechos por pérdida ó avería parcial, por causa de moho ó descoloramiento.	
El llamado "Spiegeleisin", 0.3 de, 1 ct. lb.	
En lingote 0.3 de, 1 ct. lb.	
Kentledge, 0.3 de, 1 ct. lb.	
Planchas, láminas, ó hierro de herretear, bajo cualquier nombre que sea designado, no siendo lámina de hierro pulido, aplanado ó azulado, deberán pagar, si están arrollados frios y preparados, más derechos que las medidas de hierro comun ó lámina negra, ó hierro de herreteador.	
Lámina acanalada ó "crimped"	1 2-10 cts lb
Láminas ó planchas, ó piezas de hierro para herreteador, cubiertas con estaño ó plomo, ó con una mezcla compuesta en parte de estos metales, ya sea por inmersión ó de algun otro modo, y conocidos en el comercio como hierro galvanizado,	1 ct lb
Lámina, pulida, aplanada ó azulada	2½ cts lb
Mineral, incluso el mineral de hierro manganífero; tambien la escoria ó residuo de las piritas quemadas	75 cts ton
Mía de hierro; todos los artículos *** (ya sean trabajados en todo ó en parte) hechos con hierro en lámina, planchas, arco, faja ó rollo, ó de los cuales cualquiera de estos sea el mat. compon. de prin. val., pagarán, además del derecho sobre el hierro	¼ ct lb
Anclas, ó partes de ellas	2 cts lb

Digitized by Google

ARTICULOS	DERECHO
Yunques	2 cts lb
Mfas, artículos y efectos, ***, del todo ó en parte de hierro, mfdos	45 p *ad val*
Maleable, fundiciones de, ***	2 cts lb
O' acero:	
Angulos	1¼ cts lb
Vigas, piezas de hierro para formar pisos, y otras clases	"
Armazones para edificios	"
Canales para ruedas de carros	"
Canales	"
Cinturones ó fajas	"
Viguetas para pisos	"
Columnas y postes formando crucetas, ó partes ó secciónes de ellas, y todas las demás formas estructurales de hierro y acero	"
O' ejes de acero, ó partes de ellos, barras para ejes, "blanks" de ejes, y acero forjado para ejes, sin consideración al estado de la mfa	2½ cts lb
Clavos para pisos, etc., cortados, de no más de 16 onzas al M	2½ cts m
De más de 16 onzas	3 cts lb
Fundidos, y hierros de esa clase	1¼ cts lb
Hierros de sombreros	"
Fundiciones de ***	"
Tuberías, de hierro fundido, de todas clases	1 cent lb
Planchas de	1¼ cts lb
Planchas de planchar ropa	"
Planchas para hacer estufas	"
Planchas para sastres y sombrereros	"
Vasos **	"
Artículos ahuecados, cubiertos, vidriados, ó estañados	3 cts lb
Herraduras de caballos, alambres y toda clase de clavos hierro dulce de ***	4 cts lb
Hierro de molino, y cigüeñas de molino de hierro dulce	2 cts lb
Fragmento dulce y colado, (no incluyendo más que desechos y desperdicios de hierro que se han usado ya, y que solo sirven para remanufacturar)	3-10 ct lb
Resortes, cortados, de no más de 16 onzas en el m	2½ cts lb
Mas de 16 onzas	3 " "
Tachuelas, cortadas, de no más de 16 onzas en m	2½ " m
" más de 16 onzas en millar	3 " lb
O acero, martillos y mandarrias de herreros	2½ " "
Barretas	"
Goznes concluidos, ó "blanks" para goznes	"
Sunchos ó arcos para asegurar las pacas de algodón, no mas delgados que el núm. 20 medida de alambre, y concluidos	35 p c *ad val.*
Estando concluidos, los de hierro, sujetos á derechos como hierro para arcos, y ¼ cent. libra en adición.	
Clavos chatos, concluídos	4-5 cent lb
Hierro forjado en cualquiera forma ó condición de mfa. ***	2½ cts lb
Hierro forjado, para buques, máquinas de vapor y locomotoras, ó partes de ellas, pesando cada una 25 lbs. ó más	2 cts lb
Galápagos, dentados, changotes ó "blanks" para ruedas ó bandas de rueda, para ferrocarril, ó partes de ellas, sin tomar en consideración el grado de mfa	"
Locomotoras, bandas para ruedas ú otros objetos en ferrocarriles ó partes de ellas, del todo ó en parte mfdas	2½ cts lb
"Fish plates" para ferrocarril, ó varas de unión	1¼ "
Remaches de hierro ó acero, pernos, con hilos ó tuercas ó sin ellos, ó "boltblanks"	
Remaches, tornillos, clavos, y alambres para cerco de terrenos, redondos, en agujas y lazos, no mas lijeros que el núm. 5, medida de alambre, valuados, á no más de 3½ cts. p. lb	3-5 "
Varas, chatas, con varillas longitudinales, para mfa. de cercos	" "
Rieles con forma de cruceta, de no más de 25 lbs. en yarda	9-10 cts yarda.
Herramientas para trayectos de ferrocarril	2½ cts lb
Cuñas	" " "
Hierro dulce para buques	2 " "
Espigones de hierro dulce	" " "

Digitized by Google

ARTICULOS	DERECHO
Tuercas y volanderas	2 cts lb
Herraduras para caballos, mulas, y bueyes	" " "
ACERO.	
Angulos, vigas, "bulb", planchas para pisos y otros fines, armazones de edificios, canales de las ruedas de carros, canales, cinturones, viguetas	Véase el hierro
Columnas, postes etc., de cruceta	"
Ejes de rueda etc	"
Martillos y mandarrias de herreros	2½ cts lb
Clavos y espigones, cortados	1¼ " "
Planchas para sierras circulares:	
Valuadas á no más de 4 cts., 1 cent. la lb. y	45 p c *ad val.*
" á más de 4 cts. y no más de 7 cts., 3 cts la lb.	
" á más de 7 cts. y no más de 10 cts., 3¾ cts lb	
" á más de 10 cts., 4¼ cts lb.	
Sunchos, etc., para algodón	Véase hierro.
Barretas	2½ cts lb
Rieles chatos, artículos fundidos, para buques, máquinas de vapor y locomotoras, clavos para herraduras, etc., ***	Véase hierro.
**	45 p c *ad val.*
Todo metal producido del hierro ó sus minerales que es fundido, y es maleable, de cualquiera clase ó forma, sin consideración al tanto por ciento de carbono contenido en él, ya sea producido por cementación, ó convertido, fundido ó hecho de hierro ó de sus minerales, por medio del crisol, ó por cualquiera de los procedimientos siguientes: Bessemer, neumático, Thomas—Gilchrist, bórico, Siemens—Martin, ó fogón abierto, ó por el equivalente de cualquiera de ellos, ó por la combinación de dos ó más de los procedimientos ó sus equivalentes, ó por cualquiera fusión ú otro procedimiento, que produce del hierro ó de sus minerales, un metal granular ó fibroso en su estructura, que es fundido y maleable exceptuando lo que se conoce como fundiciones de hierro maleable, serán clasificados y denominados como acero.	
Mfas., artículos; ***, del todo ó en parte de, ya sea mfdo. totalmente, ó solo parcialmente	45 p c *ad val.*
Mfas, las siguientes, á saber: ligas usadas como sustitutos por herramientas de acero; fajas, barras, barras en forma de mayor á menor, ó cortadas al sesgo; zoquetes; "blanks" de acero en lámina ó plancha, ó combinación de acero y hierro en lámina ó plancha, ó combinación de acero y hierro horadadas ó nó, fuera de las de sunchos de ruedas y ruedas para ferrocarril; changotes, no siendo los que se usan en sunchos de ruedas ó ruedas de ferrocarriles, por cualquier procedimiento que sean hechos; fundiciones; todas clases y formas ya sean cubiertas con arena seca; marga, ó hierro; galápagos dentados, que no sean los que se emplean para ruedas de ferrocarril, hechos por cualquier procedimiento; varas de conexción: clavo de cigüeña; die-blocks ó blanks"; moldes de fusil, no en barras; id., de martillos, ó acero abatido; arcos; galápagos, no siendo para sunchos de ruedas de ferrocarril cualquiera que fuese el procedimiento que se empleó para hacerlos; varas de macho; planchas de todos géneros y anchos: formadas de, prensadas, tundidas, ó estampadas; varas, de conexión y de macho; varas, vapor, cigüeña, ó de otra clase; láminas de todas medidas y anchuras; tablas; tiras de acero abatido, ó moldes de martillo; pernos de muñeca; todas las susodichas clases de acero ***, valuadas á no más de 4 cts. por lb	45 p c *ad val.*
Valuadas á más de 4 cts., y no más de 7 cts	2 cts lb
" á más de 7 cts., y no más de 10 cts	2¾ cts lb
" á más de 10 cts	3½ "
Sobre toda clase de barras, varas, y tiras de hierro ó acero, ó láminas de acero etc	Véase hierro
Barras de ferrocarril de acero ó en parte de acero, con más de 25 lb. en yarda	$17 la ton

Digitized by Google

ARTICULOS	DERECHO
Planchas, grabadas	25 p c *ad val*
"Fish-Plates" de ferrocarril, ó barras de unión	1¼ cts lb
Remache, tornillo, clavo, y vara de alambre para cercos, redonda, en agujas y lazos, no mas lijera que el número 5, medida de alambre, valuada á no más de 3½ cts. lb	6-10 cts lb
Varas, chatas, con varillas longitudinales, para hacer cercas.	" "
Fragmento, dulce y colado, (sin incluir otra cosa que desecho ó desperdicios que se han usado ya, y solo sirven para re-manufacturar)	3-10 "
Lámina, por cualquier nombre que se llame	2½ "
Lámina, acanalada, ó torcida	1 4-10 "
Láminas y planchas, galvanizadas, ó cubiertas con zinc, "spelter." ú otros metales, ó cualquiera liga de ellos (exceptuando planchas de estaño "templates," y estaño de herreteros, especificado abajo), pagan ¾ cents lb., además de los derechos asignádoles, cuando no se hallan cubiertas así.	
Láminas ó planchas, cubiertas con estaño ó plomo, ó con una mezcla en parte de acero, por el procedimiento de inmersión, ú otro cualquiera, y conocidas en el comercio como planchas galvanizadas, ó estaño de herretero	1 cent lb
Rieles de cruceta, que no tienen más de 25 lbs. en yarda	9-10 cts lb
Remaches, pernos, con hilos ó nueces ó "bolt-blanks," ó sin ellos	2½ "
Herramientas para hacer trayectos	" "
Cuñas	" "
Ruedas, y ruedas con sunchos de acero para ferrocarriles, concluidas enteramente ó en parte	" "
Sunchos de locomotoras, carros, y otras cosas para ferrocarriles, ó partes de ellos, mfdos. del todo ó en parte	" "
Herraduras para caballos, mulás, y bueyes	2 "
Tuercas y volanderas	2 "
Espigones	2 "

ESTAÑO.

Mfas., del todo ó en parte, concluídas ó no, y *etc*	45 p c *ad val*
Mineral	Libre

COBRE.

Toda composición, de la cual el cobre es un mat. compon. de prin. val. *etc*	3 cent lb.
Todas las mfas., de las cuales sea el mat. comp. de prin. valor *etc*	35 p c *ad val*
Recortes de cobre nuevo	3 cts lb
Importado para las casas de moneda de los E. U.	Libre
En forma de minerales, sobre todo el cobre fino contenido en ellos	2½ cts lb
En planchas, barras, galápagos, chile, ú otros lingotes, y en otras formas no mfdas. ó enumeradas	4 cts lb
En planchas arrolladas, llamadas cobre de latonero, láminas, varas, tuberías, fondos de cobre, y todas las mfas. de cobre, ó de las cuales el cobre es el componente de princ. val. *etc*	35 p c *ad val*
Artículos mfdos. ó efectos *etc* del todo, ó en parte cobre, ya estén completamente mfdos, ó solo en parte	45 "
Viejo, que solo sirve para refundirse	3 cts lb
Cobre, viejo, arrancado de los fondos de buques americanos, obligados por desastres á repararse en el extranjero	Libre
Regulus de, y negro, ó basto, y cimiento de, sobre todo el cobre fino que contienen	2½ cts lb
Forros, ó metal amarillo, no del todo cobre, pesando desde 24 hasta 34 onzas, por pié cuadrado	35 p c *ad val*

ESTAÑO.

En trozos ó lingotes	1½ cts lb
Viejo, gastado, y que sirve solo para remanufacturar	" "
Láminas	2½ "
Mfas. del todo ó en parte de, concluídas ó no, y *etc*	45 p c *ad val*
Oxido de, seco	1½ cts lb
Oxido, en aceite	1½ "

Digitized by Google

ARTÍCULOS MISCELÁNEOS.	DERECHO
Carruajes	35 p c *ad val.*
Relojes de pared ó mesa, ó de bolsillo:	
Cronómetros y piezas de ellos	10 "
Relojes de mesa ó pared, y partes de ellos	30 "
Id., de bolsillo y partes de ellos	25 "
Cajas para relojes	25 "
Hilo acarreto	40 "
Sombreros:	
De seda ó fieltro	30 "
De lana, segun su valor, desde más de 30 centavos cada uno, á no más de 30 centavos, derecho fijo, además	35 "
Valuados en más de 30 centavos derecho fijo, y	40 "
Caballos	20 "
Animales importados expresamente para crianza, presentando prueba de esto	Libres
Muebles para casas, sin concluir, en piezas, ó toscos	30 p c *ad val.*
Concluidos	35 "
Fósforos, además del derecho de sisa	35 "
Pianos	25 "
Pinturas	30 "
Buques y botes	Prohibidos.
Tejido de paja para sombreros	20 p c *ad val.*
Juguetes	35 "
Paraguas y quitasoles:	
De seda ó alpaca	50 "
De otros materiales	40 "
Varillas, armasones, mangos, * principalmente de metal	40 "
Armazones y palos, otras clases	30 "
Vidrio:—	
Botellas de vidrio de pedernal y cal, y pomos, y otros artículos de vidrio de pedernal ó cal, sencillos, moldados ó prensados, no mencionados de otra manera	40 "
Vidriería de todas clases, cortada, grabada, pintada, de colores, con manchas, dorada ó plateada (excepto espejos y hojas azogadas	45 "
Ningun espejo, sea de la calidad que fuere, puesto en marco, será admitido á menor derecho que el que se impone sobre los espejos mas pequeños, etc., sin cuadros, y habrá de pagar, además, un derecho sobre el marco de	30 "
Porcelana y vidrio de Bohemia, vidriería para química, y todas las demás manufacturas de vidrio, ó de que el vidrio es el mat. de prin. val. no especificado de otro modo	45 "
Jóyas de imitación	10 "
Planchas ó discos de vidrio, sin labrar, para instrumentos ópticos	Libres
Cuentas, abalorios y adornos de ellos	50 p c *ad val*
Joyería de todas clases	25 "
Diamantes, en bruto ó sin cortar	Libres
Id. para vidrieros	"
Instrumentos de música, cuerdas, etc. para ellos	"
Tinte, artículos para teñir en el estado crudo ***	25 p c *ad val*
Palos, usados expresamente para teñir, en estado crudo, ***	25 "
Id. no del todo crudos, ***	10 "
Teñir, palos usados para ello ***	10 "
Tintas, alquitran de carbón, todas, **	35 "
Palos de tinte, extractos y decocciones de ellos	10 "

Los buques ingleses que llegan á los puertos de los Estados Unidos de las Islas Bermudas, junto con sus cargamentos, son admitidos en los mismos términos, por lo que respecta á derechos, importaciones, é impuestos, que los americanos. Los diversos puertos tienen ordenanzas especiales para la conservación del órden, y se observa extrictamente una cuarentena, siendo utilizada para este fin la bahía de Castle, que es una de las mejores en esas islas.

Digitized by Google

Las siguientes son las ventajas que proporciona St. George, uno de los principales puertos de las Bermudas, y los gastos que tienen que pagar los buques que vienen á él: por el uso de la grada de construcción, hay un precio fijo por tonelada, cada día; un buque de 500 toneladas paga 3 ch. 4 pen. la tonelada, y uno de 1000 toneladas, 5 ch. 5 pen. la tonelada por el primer día; despues del primer día se cobra diariamente 1 ch. por tonelada. Hay un gran dique flotante, de 381 piés de largo y 124 piés de ancho, en la isla Ireland (Irlanda), de la pertenencia del gobierno. El practicaje, desde la mar, varía para los buques de vela desde £3. 12 ch. por 8 piés de calado, hasta £9 por 20 piés de calado, con 4 ch. 6 pen. por cada medio pié adicional. Para vapores, desde £3. 4 por 8 piés de calado, hasta £8 por 20 piés, con 4 ch. por cada medio pié adicional. De salida, para buques de vela, desde £2. 16 ch. por 8 piés de calado, hasta £7 por 20 piés, con 3 ch. 6 pen. por cada medio pié adicional. Muellaje: buques de 100 toneladas, cuando descargan, $1.20 al día. Buques mas grandes, unos 25 centavos por cada 50 toneladas adicionales. Derecho de faro 8 centavos la tonelada. Hay comunicación telegráfica, por cable submarino, con los Estados Unidos, y desde aquí con Europa, etc. Los cargos por atender á los negocios de un buque averiado son: comisión sobre los desembolsos, 5 por ciento. Si el cargamento es desembarcado en parte y reembarcado, 2½ por ciento sobre el valor de la factura. Si es vendido en pública subasta, todo él ó una parte, 2½ por ciento sobre todo lo vendido. Derechos del vendutero, 5 por ciento. Impuesto del gobierno sobre la misma cantidad, 2½ por ciento. El gobierno de las Bermudas generalmente decreta en Junio un arancel de derechos de importación á fin de tener renta. Los derechos son bastante módicos, siendo el tanto mas alto 10 ch. por 100 libras de sagú sin preparar; 10 ch. por 1000 tabacos; 4 ch. por galón sobre bebidas alcohólicas; 4 ch. por cabeza de res. Algunos artículos tienen que pagar 15 por ciento ad valorem. Cervezas, cidra y perry pagan £1 el bocoy. Alcohól, arak, brandy, ginebra, whiskey, rom y algunas cosas más que anteriormente pagaban 4 ch. el galón, están sujetos, en virtud de la ley de Marzo 20, 1884, á un derecho adicional de 25 por ciento. Los artículos que vienen para el gobierno y la iglesia, y para promover la industria, las artes y la instrucción pública, y muchos comestibles, son libres de derechos.

El grupo de las Bahamas tiene un número de puertos habilitados para el comercio extranjero, siendo Nassau el principal de ellos. El gobierno colonial establece los impuestos que deben pagar los buques que vienen á sus puertos, y los derechos de importación y exportación sobre mercancías.

Los gastos que pagan los buques en Nassau son como sigue: Derechos de toneladas, 1 ch. por tonelada, á la venida, y otro tanto á la salida, para los buques con cargamento. Muellaje, £1. 10 ch. por 100 toneladas de patente. Derechos de faro, 3 peniques por tonelada de patente. Hay un dique seco y un ferro-carril con facilidades para reparar buques de considerable tamaño. El arancel de aduana establece derechos específicos sobre la mayor parte de las mercancías, y derechos ad valorem sobre otras; y unos cuantos artículos están sujetos á los dos sistemas. A continuación se da una sinópsis del arancel: Cidra, 20 por ciento; puros, 15 por ciento, y 8 ch. por millar; licores cordiales, 20 por ciento; cascos y materiales de buques, 20 por ciento; aceites esenciales, 20 por ciento; vinos de todas clases, 20 por ciento, y 2 ch. por galón. Artículos no enumerados en la tarifa están graduados á 20 por ciento *ad valorem*. Los derechos específicos varían desde 12 chelines por 100 libras de azúcar refinada hasta 2 ch por 100 libras de arroz. Las importaciones para el gobierno y para el desarrollo de las industrias son libres de derechos. Sobre guano y tierras se cobra un derecho de exportación; y 1½ por ciento sobre artículos importados y vueltos á embarcar; á no ser que hayan pagado derecho á la entrada. En 1873 el derecho de exportación sobre buques averiados fué abolido, así como lo que pagaban los raqueros por su licencia para raquear. El impuesto sobre rentas que pagaban los empleados públicos fué suprimido. A principios de 1888 impuso la legislatura un derecho de 20 por ciento ad valorem sobre el cáñamo, que ántes era libre, y agregó algunos artículos á la lista de los exentos de derechos, incluyendo lanchas de vapor, barriles, duelas, listones de madera, y artículos que se usan para empacar.

La Honduras Británica, como las demás colonias de la Gran Bretaña, decreta su propio arancel de derechos de puertos sobre

Digitized by Google

las mercancías. El arancel de aduanas, arreglado en 1885, evidentemente tiene por único objeto proporcionar una renta. Los derechos sobre las importaciones se cambian de año en año, siendo su término medio 5 por ciento sobre el valor facturado.

Cigarros puros pagan un derecho de importación de $6 m; carne de res y de puerco, $1 por 200 libras; maderas, $1 por millar de piés: opio $2 la libra; vinos, $1.50 el galón, cordiales, licores dulces etc., $2 el galón y espíritu metilicado, $1 el galón. Los derechos de importación sobre otros artículos corren desde 50 centavos bajando hasta 2 centavos. La lista libre es bastante numerosa. Los licores y aguas fuertes hechos en la colonia pagan un derecho de sisa de $1.25 el galón. Los gastos de puerto en Belize son como sigue: practicaje, $2.50 por pié, para adentro, y $3 por pié para afuera; hospital, $1.50 por cada tripulante; derecho de faro, 12½ centavos por tonelada de la patente; fondeo, $9; despacho, $30; lanchaje, unos 50 centavos cada tonelada, pagado por el buque. Hay almacenes para el depósito de efectos á precios módicos.

Una ley de 1873 consolidó todos los decretos relativos a puertos en la isla de Jamaica, y sus dependencias. Esta ley proveyó, entre otras cosas la habilitación de puertos, el nombramiento de capitanes de puerto, la remoción de buques naufragados y otras obstrucciones, la conservación, entretenimiento y traslación, de boyas, etc., y tambien fijó la escala de derechos que se deberán pagar á los capitanes de puertos; y puso á todos los puertos y sus capitanes bajo la dirección de la junta de prácticos y bahías del distrito en que están los puertos situados. El capitán de puerto tiene á su cargo la conservación del órden en la bahía, y hace efectivas todas las leyes á ese fin. Los reglamentos de la cuarentena en Jamaica se han modificado mucho desde 1851. El gobernador con la sanción del consejo privado puede declarar puerto infectado á todo puerto ó lugar comprendido en la intención de la ley cuarentenaria de 1869, y los buques que vengan de ese puerto ó lugar están sujetos á sufrir una cuarentena, cuya duración, etc., dependerá de las circunstancias de cada caso, quedando esto á la discreción de la junta de cuarentenas. El buque que llegue de un puerto ó lugar que no se ha tenido por infectado, y que no tenga á bordo al tiempo de su llegada ninguna enfermedad infectante, ni ha tenido durante su viaje ninguna defunción causada por una enfermedad de esa clase, será admitido por el médico de sanidad á libre plática. Cuando llega un buque sin patente de sanidad del último puerto en que tocó, su médico, si lo tuviere, ó su capitan, deberá certificar por escrito que el puerto aludido se hallaba al tiempo de su salida de él, segun su leal saber y entender, libre de todo mal contagioso.

Las reglas siguientes se establecieron en 1874 para dar vigencia á la ley cuarentenaria.

1. Los buques enviados á cuarentena por el funcionario de sanidad, izarán la bandera amarilla en el tope del mastelero de juanete de proa, y se dirigirán al fondeadero de la cuarentena, en donde largarán ancla, permaneciendo allí hasta que se les dé á libre plática por la junta de cuarentena.
2. El fondeadero de la cuarentena será designado por el oficial de la visita.
3. Se pondrá un agente de la policía á bordo de cada buque en la cuarentena, quien cuidará de que se observen estrictamente todas las disposiciones relativas á la cuarentena.
4. No habrá comunicación personal entre los buques en cuarentena y la tierra. No se permitirá que tengan comunicación personal con un buque en cuarentena, botes de tierra, ni otros botes ó buques, ya estén ellos ó dejen de estar en la cuarentena.
5. A ningun buque se le permitirá amarrarse á la boya de la cuarentena,

Digitized by Google

que está puesta para señalar el fondeadero de la cuarentena, ni tampoco echar el ancla dentro de 100 yardas de esa boya.

6. Las lanchas ó botes que conduzcan carga, ó carbón, ú otros efectos á los buques de la cuarentena, podrán ser remolcados hasta la boya de la cuarentena; y para impedir toda comunicación personal con los buques que se hallen en la cuarentena, todos los individuos que hayan venido allí en dichas embarcaciones, deberán abandonarlas retirándose afuera de los límites de la cuarentena.

7. Los botes ó lanchas que así han quedado sin gente, podrán ser remolcados al costado del buque en cuarentena por los tripulantes de éste; pero no se devolverá á ellos desde el buque, bulto alguno. Cuando los botes ó lanchas estén vacíos serán remolcados por la gente del buque á la boya de la cuarentena; y después que los hombres ocupados en esa operación los hayan abandonado, podrán los individuos encargados de esas embarcaciones volver á la boya de la cuarentena para retirarlos de allí.

8. Todos los botes pertenecientes á buques que están sufriendo cuarentena, izarán la bandera amarilla á proa cuando están ausentes de sus buques.

9. Los pasajeros de los buques que están en cuarentena, pueden, con la sanción del oficial de la visita, ser desembarcados en los botes del buque en el lazareto, ó lugar que señale el oficial de la visita, sujeto á sus instrucciones y vigilancia.

10. Los enfermos que hayan entre los tripulantes ó pasajeros de los buques en cuarentena, pueden ser, con la sanción del oficial de la visita, y bajo su instrucción y vigilancia, desembarcados en los botes del buque en el lazareto.

11. No se permitirá el desembarco de ropa que haya usado algun enfermo.

12. Las balijas de la correspondencia traida por algun buque que se halle en cuarentena, deberán, ántes de ser desembarcadas, sufrir toda la fumigación que el oficial de la visita crea necesaria.

13. Las personas que hayan fallecido á bordo del buque en la cuarentena serán sepultadas en el lugar que designe el oficial de la visita.

14. En el caso de hacerse á la mar un buque que está en cuarentena, deberá desembarcar al agente de policía que tiene á su bordo en el lazareto. El práctico que acompañe al buque hasta fuera del puerto, á la vuelta pasará al lazareto; y tanto él como el agente de la policía permanecerán allí el mismo tiempo que el buque hubiera tenido que estar en cuarentena, á no haber salido á la mar.

15. En los casos en que la junta de cuarentena crea que la naturaleza del mal contagioso ó infectivo, hace innecesario tener al buque, en el cual exista dicho mal, en la cuarentena 14 dias, ó que hayan circunstancias que justifiquen acortar el término de 14 dias en la cuarentena, podrá aquella, si lo estima conveniente, admitir á ese buque á libre plática ántes de cumplirse ese término, como lo dispone la sección 15 de la ley 37 de 1869.

16. Toda persona convicta de haber infringido estas disposiciones y reglamentos será multada en una suma que no pasará de 10 libras.

Reglas establecidas desde 1884 para hacer efectiva la cuarentena.

Si en algun tiempo, por la razón de haberse dejado de cumplir alguna regla de esta junta, ó por cualquiera otra razón suficiente se hiciese impracticable admitir pasajeros que están á bordo de un buque puesto en cuarentena, en el lazareto ú otro lugar que sea aprobado por la junta de cuarentena; á esos pasajeros se les obligará á permanecer á bordo hasta que cese la cuarentena del buque, ó hasta que se puedan hacer arreglos para sacarlos del buque.

A ningun pasajero, ú otra persona que se halle á bordo de un buque en cuarentena, se le permitirá salir de él para ser trasladado al lazareto, ú otro lugar que haya sido aprobado por la junta de cuarentena, ántes de haberse verificado el pago al oficial de la visita, de la cantidad pagadera de conformidad con la siguiente tarifa para el sustento de dicho pasajero durante el tiempo de su detención en la cuarentena. Por pasajeros de primera clase, á razón de 6 chelines por dia; por pasajeros de segunda clase, á razón de 3 chelines, 6 peniques por cada dia; por pasajeros de tercera clase, á razón de 1 ch., 6 peniques cada dia. A los niños, segun su clase, se les cobrará como sigue: 8 años de edad y ménos de 12, mitad de precio; 3 años de edad y ménos de 8, la cuarta parte del precio; de ménos de 3 años, nada.

Segun ley todo el que desee obtener licencia para ejercer el cargo de práctico, tiene que sufrir un exámen por la junta de prácticos y puertos de su distrito, y probar á su satisfacción que es persona de buen comportamiento, que no adolece del vicio de la bebida; y que posee la pericia náutica y el perfecto conocimiento de la localidad que le haga competente para encargarse de los buques y vapores del mayor tamaño y calado que entran en los puertos. La licencia se renovará cada año si lo recomendase la junta. Los siguientes son los derechos que se abonan á los prácticos en virtud de las leyes de 1879.

Digitized by Google

	De Ent'da			De Salida		
	£	s.	d.	£	s.	d.
Entre más adelante de la distancia prescrita y Kingston, no pasando de siete piés	2	5	0	1	8	0
Por cada pié más, ó parte de pié	0	6	0	0	4	0
Entre más adelante de la distancia prescrita y Port Royal, no pasando de siete piés	1	7	0	0	17	0
Por cada pié más, y parte de pié	0	3	6	0	2	6
Entre más adentro de la distancia prescrita de Kingston ó Port Royal, la mitad de los derechos supradichos respectivamente		–			–	
(La distancia prescrita es entre la punta de la Bahía de Cow (ó Vaca) al Este, y el Arrecife Wreck al Sur)		–			–	
Entre Kingston y Port Royal, no excediendo de siete piés	0	18	0	0	10	6
Por cada pié más y parte de pié	0	2	6	0	1	6
Entrada ó salida de Old Harbour, Falmouth ó bahía de St. Ann, no pasando de siete	2	5	0	1	8	0
Por cada pié de más, y parte de pié	0	6	0	0	4	0
Entrada ó salida de cualquier otro puerto, no pasando de siete piés	1	10	6	1	5	0
Por cada pié de más ó parte de pié	0	4	0	0	3	0

La tabla siguiente expresa los derechos que se pagan á los capitanes de puerto, en virtud de la ley de 1873:

Puertos	Calado	Buques que comerc'n entr. los trópic's			Todos los demás bu-q'es, no coster's			Barcos costeros		
		£.	s.	d.	£	s.	d.	£	s.	d.
Kingston, Bahía de Morant, Puerto Morant, Manchioneal	Ménos de 10 piés	0	7	6	0	15	0	—		
	10 piés y más, pero ménos de 12	0	10	0	1	0	0	—		
	12 piés y más, pero ménos de 15	0	15	0	1	10	0	—		
	15 piés y más, pero ménos de 20	1	17	6	1	15	0	—		
	20 piés y más	1	0	0	2	0	0	—		
Todos los demás puertos	Ménos de 12 piés	0	5	0	0	10	0	—		
	12 piés y más	0	10	0	1	0	0	—		
Bahía de Kingston	No excediendo, por trimestre.	—			—			0	8	6
Todos otros puert's	No excediendo, por trimestre.	—			—			0	1	0

Los buques que anclan á la entrada del puerto de Kingston, frente á Port Royal, solamente para tomar órdenes, y no desembarcan ni reciben carga, no tienen que pagar derechos de puerto.

En la punta de Morant, los derechos de faro son 3 peniques por tonelada; en la de Plumb, 2 peniques la tonelada por los buques de vela, y ½ por los de vapor, una vez solamente cada tres meses. Los buques que se presentan sobre el puerto á pedir órdenes, ó desembarcar pasajeros, están exentos. La tarifa de precios por muellaje en los diversos muelles públicos de Jamaica, conforme á la ley de 1869, varía segun la naturaleza del bulto, desde 3 peniques hasta 15 chelines, siendo esto último por 1000 duelas y fondos de pipa; los precios de ley no se cobran siempre; en algunos muelles se hacen convenios especiales, concediendo rebajas.

Tarifa de Derechos de Aduanas.

Derechos del Medidor.

Estos derechos se imponen de conformidad con la sección 20 del Merchant Shipping Act, 1873, parte 2, segun la tabla en la tarifa 3 de la misma ley, que es como sigue:

Por un buque de ménos de 50 ton's de patente	£	1	0 0
Desde 50 hasta 100 ton's		1	10 0
" 100 hasta 200 "		2	0 0
" 200 hasta 500 "		3	0 0
" 500 hasta 800 "		4	0 0
" 800 hasta 1,200 "		5	0 0

Por un buque de 1,200 hasta 2,000 ton's de patente	£	6	0 0
Desde 2,000 hasta 3,000 ton's		7	0 0
" 3,000 hasta 4,000 "		8	0 0
" 4,000 hasta 5,000 "		9	0 0
" 5,000 para arriba		10	0 0

Digitized by Google

Almacenaje.

Los precios de depósito en los almacenes de la reina son en la misma escala que los que se consignan en la ley sobre muellaje, 29 de 1869.

Todos los efectos, despues de haber estado en los almacenes por tres meses, están sujetos á una cuarta parte más por cada tres meses subsecuentes, ó parte de ellos.

Hay que pagar tres peniques por la conducion de cada bulto entregado del depósito de la reina, además del almacenaje. Los bultos etc., pertenecientes al gobierno, ejército y armada, enviados al almacen de la reina están exentos de almacenaje y conducción.

Por almacenar pólvora en fuertes ó polvorines, ó algun otro lugar aprobado por el gobernador, bajo la ley 18 de 1877, sección 95: 2 chelines por barril de 100 libras de peso; 1 chelin por medio barril; 6 peniques por cuarto barril.

Por almacenar armas, municiones, y sustancias explosivas, fuera de la pólvora, bajo la ley 24 de 1885, sección 37: Explosivos: 6 peniques el pié cúbico por un espacio que no exceda de 8 piés cúbicos y 3 peniques por cada pié cúbico en exceso de 8 piés cúbicos. Armas—6 peniques por bulto, y 6 peniques por 112 libras de armas sueltas.

Derechos de Importación.—Ley 11 de 1867.

Cervesas y porter.....p galón		0	0	6	Afill ..... Libra	0	0	3
Tocino ..... libra		0	0	2	Manteca ..... "	0	0	0½
Cebada (no mondada)...bush		0	0	4	Fósforos, lucifer y otros, por grueca de 12 docenas de cajas, conteniendo cada caja 100 palitos, y cajas, conteniendo mayor ó menor cantidad pagarán en proporción.....	0	5	0
Carne de res, húmeda, salada ó curada Bl. de 200 lbs.		0	15	0				
Carne seca, salada ó curada ..... libra		0	0	1	Carne, salada ó curada..... Bl. de 200 lbs.	0	15	0
Habas ..... bushel		0	0	4	Harina gruesa—no de trigo ..... Bl. de 196 lbs.	0	2	0
Galleta ó bizcochos..... ..... por 100 libras		0	6	0	Mulas ..... Cada una	0	10	0
Mantequilla ..... libra		0	0	2	Avena ..... Bushel	0	0	4
Calavances..... Bushel		0	0	4	Aceite..... Galón	0	0	9
Candelas ó velas de composición..... libra		0	0	2	Guisantes (no rajados)..... Bushel	0	0	4
Id., de sebo ..... "		0	0	0¾	Puerco, salado ó curado ..... Bl. de 200 lbs.	0	15	0
Id., de cera ó esperma "		0	0	2	Arroz..... 100 lbs.	0	3	0
Ganado vacuno.....Cabeza		0	10	0	" con cáscara.....Bushel	0	1	0
Queso..... libra		0	0	2	Sal..... 100 lbs.	0	1	0
Cidra y perry.....galón		0	0	6	Salchichones, secos ó en salmuera..... Libra	0	0	2
Cacao..... 100 lbs		0	10	0	Jabón..... 100 lbs.	0	5	6
Café de las colonias británicas..... 100 lbs		1	0	0	Licores, brandy.....Galón	0	10	0
Maíz ..... Bushel		0	0	4	Ginebra..... "	0	10	0
Pescado, seco ó salado..... ..... 100 lbs		0	2	6	Rom—producto de las posesiones británicas é importado de ellas ...Galón	0	10	0
Id., ahumado, no enumerado ó descrito de otra manera		0	0	0½	Whiskey..... "	0	10	0
Aloof, ó alecoife, en salmuera.....Bl. de 200 lbs.		0	2	6	Espíritu de vino, alcohol, y todos los demás espíritus, cordiales ó compuestos espirituosos.....Galón	0	10	0
Arenques, en salmuera..... Bl. de 200 lbs.		0	0	6	Azúcar refinada.....Libra	0	0	2
Id., ahumados.....libra		0	0	0½	Té..... Libra	0	1	0
Caballas en salmuera..... ..... Bl. de 200 lbs.		0	4	6	Tabaco manufacturado incluyendo cavendish..... "	0	1	0
Id., en salmuera, no enumerado ó descrito de otro modo..... Bl. de 200 lbs.		0	4	6	Sin manufacturar..... "	0	0	6
Salmón, ahumado.....Libra		0	0	2	Tabacos puros..... "	0	5	0
" húmedo ó salado ..... Bl. de 200 lbs.		0	10	6	Lenguas, secas..... "	0	0	2
Harina, centeno .... Bl. de 196 lbs.		0	3	0	Id. saladas ó curadas, Bl de 200 lbs	0	15	0
Id., trigo " "		0	3	0	Trigo..... Bushel	0	0	9
Pólvora ..... Libra		0	1	0				
Jamones..... "		0	0	2				
Caballos, yeguas, caballos castrados.....Cada uno		0	10	0				

Digitized by Google

Vinos en cascos ó botellas,	Galón	£ 0	2 6
Madera, por cada mil piés, pino de tea, medida superficial de 1 pulgada de grueso		0	12 0
Id. por cada 1000 piés, pino blanco, ú otra madera, medida superficial, y 1 pulgada de grueso		0	9 0
Tejamaniles, de ciprés, de más de 12 pulgadas de largo	Millar	0	6 0
Tejamaniles de Wallaba	Millar	£ 0	6 0
Astillas de Boston, y toda clase de tejamanil no enumerada ó descrita de otro modo	Millar	0	4 0
Todos los demás efectos, y mercancías no descritos ántes, p. cada £100 de val		12	0 0

Y despues de estos tantos, por mayor ó menor cantidad de todos efectos, respectivamente.

LIBRES DE DERECHOS.

Asnos,
Aves,
Libros impresos, inclusos los mapas,
Ladrillos (ménos los de Bath),
Oro y plata en pasta,
Carruajes, carretas, y carros, usados para la agricultura,
Carbones,
Coke,
Moneda,
Diamantes,
Palos de tinte,
Dibujos, pinturas, grabados, litografías y fotografías,
Pescado fresco,
Lino,
Fruta fresca,
Cabras,
Guano y otros abonos,
Máquinas de mano para preparar fibras, ó para hilar algodon ó lana,
Heno y paja,
Cáñamo,
Cueros sin curtir,
Prensas hidráulicas,
Prensas de imprimir,
Hielo,
Hierro galvanizado,
Id. para cubrir puertas, ventanas, y toda clase de techos, y hojas de hierro para puertas y ventanas,
Sangaijuelas,
Polvo de cebada,
Mármol, en losas y trozos,
Máquinas, de 1 caballo de fuerza,
Carne fresca,
Loza y muebles, instrumentos de bandas para el ejército y armada, presentando un certificado del jefe respectivo,
Molinos, sean para moler caña, pinturas, café, maíz, ó grano de cualquiera clase; ó para aserrar tablas, elevar agua, ó las que se mueven por vapor, fuerza animal, viento ó agua, y todas las piezas de los molinos,
Miel de purga,
Asientos de aceite, enteros ó en polvo, y otros alimentos preparados para el ganado vacuno y otros animales,
Combustible de patente,
Tachos para hervir azúcar, de cobre ó hierro,
Cañerías para conducir fluidos,
Plantas vivas,
Arados, rastros, cultivadores, trituradores, azadas, almocafres, máquinas de sembrar, y tambien las de coser, y piezas de ellas,
Aves domésticas,
Bombas para sacar agua,
Ruedas para ferrocarriles,
Resinas; sal de piedra,
Zarzaparrilla, (pero no el extracto de ella),
Borregos,
Duelas de tercerolas, bocoyes, y toda clase de duela,
Tambien tercerolas, bocoyes y cascos
Pizarras,
Soda, sub-soda,
Muestras ilustrativas de historia natural, mineralogía y geología,
Alambiques y partes de ellos,
Máquinas de vapor, y las piezas que las componen,
Marranos, sebo,
Grasa, id. de sebo, etc,
Locetas de mármol, y barro, así como tambien piedras de pavimentar,
Carey,
Estopa, tortuga, verduras frescas,
Cera de abejas,
Aros de madera: duelas de madera y fondos, de roble colorado ó blanco, ó fresno,
Alambre, de hierro para cercar, cercado de alambre, patrones de hierro, y tambien enrejados para tumbas.

Los siguientes están igualmente exentos de derechos:

Todos los bultos conteniendo efectos sujetos al derecho ad valorem que impone esta ley.

Los víveres y otros efectos importados para el uso del ejército y armada, y consignados, por conocimiento, al jefe del comisariato, guardaalmacen militar, ó comandante en jefe de la armada, en la isla, al ser presentados los cono-

Digitized by Google

cimientos y el certificado del oficial respectivo de haber sido introducidos únicamente para el uso del ejército y armada. En general todo lo importado para los oficiales del ejército y marina, ó igualmente para las fuerzas de voluntarios.

Rebajas ó Descuentos de Derechos.

Los géneros, efectos, ó mercancías sobre los cuales se haya pagado un derecho *ad valorem*, en virtud de esta ley ó de alguna otra anterior de esta isla, si son reexportados dentro de dos años desde la fecha de su importación, tendrán una rebaja igual al derecho que pagaron al tiempo de su importación.

A la exportación de los artículos siguientes, sobre los cuales, en virtud de esta ley, ó de alguna anterior, se ha pagado un derecho, sin haber sido puestos en depósito, si son exportados dentro de los doce meses de la importación, disfrutarán de una rebaja igual al derecho de importación que devengaron.

Harina, galleta, ó harina gruesa, no ménos de 10 barriles de cada artículo.
Manteca ó mantequilla, no ménos de 10 cuñetes de cada artículo.
Candelas ó velas, no ménos de 10 cajones.
Jábon, no ménos de 20 cajones.
Cervezas, ó porter, no ménos de 5 cascos de cada artículo en bulto, ó no ménos de 15 barriles de cada artículo, en botellas.
Carne de res, puerco, ó pescado en encurtido, no ménos de 10 barriles de cada artículo.
Arroz, no ménos de 5 tercerolas, ó 25 sacos.
Pescado secado, no ménos de 1000 libras de peso.
Lenguas, no ménos de 10 barriles.
Madera, no ménos de 5000 piés.
Tejamaniles, no ménos de 5000.

A la exportación de galleta ó bizcocho, hecho en esta isla, el derecho sobre la harina consumida en la fabricación de esos artículos, pero sin exceder al derecho impuesto sobre galleta ó bizcocho importado.

Derechos de Exportación.

Bajo la ley 11 de 1867 transferidos á la renta general por la ley 18 de 1879.

Sobre café, por tercerola (otros envases en la proporción de 7 quintales en tercerola)..... 6 chelines.
Sobre palo de Campeche, y otros palos de tinte, lignum vitæ, ébano y cocus, por tonelada..... 1 "
Sobre azúcar, por bocoy..... 5 ch 9 pen.

Nota.—3 tercerolas=2 bocoyes; 3 barriles=1 bocoy; otros envases en proporción de un bocoy de 1700 quintales.

Sobre aguardiente, por 190 galones..... 4 ch 6 pen.

Rebaja del derecho de sisa, segun la fuerza del espíritu, se concede al exportador cuando embarca aguardiente ó rom que ha pagado derecho, con tal de que dé aviso con 24 horas de anticipación al colector local de rentas de su intención de hacer el embarque, á fin de que dicho empleado pueda hacer sus pruebas para averiguar la fuerza del licor, y para su embarque bajo la vigilancia de la aduana. Véase sección 45 de la ley 10 de 1878, y los reglamentos publicados en la Gaceta Oficial de Oct. 8, 1885.

Rebaja del derecho de sisa pagado sobre rom ó aguardiente empleado en la manufactura de cordial tambien se concede á razón de 1 chelin por cada galón de cordial exportado, en haciéndose constar al jefe de la aduana, en el puerto de embarque, que el cordial es de manufactura de la isla, y que ese cordial no contiene ménos de 20 por ciento de aguardiente destilado en la isla. Sección 46, ley 10, 1878.

Las islas Turk's y Cáicos son dependencias de Jamaica. En aquella debe tomarse práctico. Los precios del practicaje varían desde $3 por un buque de 50 toneladas y ménos, hasta $4.50 por uno de más de 50, y ménos de 100 toneladas; por cada 50 toneladas que pasen de 100, 50 centavos: derecho de faro, 8 centavos por tonelada de patente. El arancel de derechos sobre mercancías en Turk's Island, es muy módico, siendo el derecho mas alto 8 chelines, 4 peniques por 100 libras de mantequilla; 10 chelines por millar de tabacos; 9 chelines por millar de piés de madera; 8 chelines por 100 libras de azúcar refinada; 8 chelines por 100 libras de tabaco, no torcido; vino, 1 chelin por galón, y 10 por ciento *ad valorem*. Los artículos siguientes pagan 10 por ciento *ad valorem*: drogas, y medicinas, efectos textiles de todos materiales y clases; sombreros, gorras, gorros, ferretería, y cuchillería; cuero en todas formas, manufacturado ó no; los cascos y materiales, inclusos los botes, de buques naufragados, abandonados en alta mar, encallados, ó condenados, tienen que pagar 15 por ciento *ad valorem*. La lista de mercancías libres de derechos es

Digitized by Google

muy considerable. Hay tambien un impuesto de 10 por ciento *ad valorem* sobre la sal, y de 2 chelines por tonelada de tierra de cueva.

Las islas británicas de Saint Kitts, ó sea San Cristóbal, Nevis y Anguilla, pertenecientes al grupo de Sotavento, tienen la misma tarifa de derechos.

En Basseterre, puerto de Saint Kitts, los siguientes son los gastos que tienen que pagar los buques: si son de más de 40 toneladas, 36 centavos la tonelada cada vez que entra; de ménos de 40 toneladas, 36 centavos la tonelada anualmente; derechos sobre los bultos, pagaderos por buques que desembarcan ó toman parte de cargamento, en lugar de derechos de toneladas, 32 centavos por bocoy corriente, por mercancías en general 32 centavos por m. piés de madera; 36 centavos por m. de duelas; 36 centavos por caballo, mula ó res; 20 centavos por 14 bushels de grano; 16 centavos por m. de arcos de madera; 4 centavos por atado de duelas. Derecho de exportación pagadero por el buque: 2 chelines por bocoy de azúcar, 1 chelin por medio bocoy; 1 ch. 8 peniques por tercerola; 1 ch. 6 pen. por puncheon de aguardiente; 9 peniques por bocoy de aguardiente; 1 ch. 6 pen. por puncheon de miel de purga; 9 ch. por bocoy de miel de purga; 4½ peniques por barril de idem; lanchaje, 32 centavos la carga. El agua cuesta 36 centavos el puncheon, y el lastre 72 centavos cada tonelada. El derecho del oficial de la aduana es $4. El cargamento de salida se pone al costado del buque libre de costo para él. El cargamento de venida lo desembarca el buque á su costa.

La tarifa de importaciones para las tres islas es como sigue, dándose solamente los derechos mas subidos.

		£	ch.	p.
Candelas, ó velas, que no sean de sebo	por 100 lbs	0	12	6
Sebo	"	0	6	8
Mantequilla	"	0	8	4
Carne de rés, puerco, jamones y todas las carnes saladas y ahumadas	"	0	4	2
Ganado vacuno y aznos	Cabeza	0	4	2
Postes de cedro	por 100	0	8	4
Tablas de cedro, etc	M. piés	0	12	6
Queso	100 lbs	0	8	4
Cigarros	por £100 valor	40	0	0
Cacao y café	por 100 lbs	0	5	0
Harina, trigo	Barril	0	4	2
Palos duros, y otros palos, no enumerados	M. piés	1	13	4
Caballos	Cabeza	1	0	0
Madera, pino blanco y amarillo, y pruche	M. piés	0	8	4
Id., pino de tea, otras maderas, y hickory	por 1200 piés	0	12	6
Cervezas	Bocoy	0	8	4
Id.,	Barril	0	5	7
Id.,	Docena	0	0	6
Mulas	Cada una	0	10	5
Pasas, ciruelas pasas, uvas de Corinto, higos, y cidra	100 lbs	0	8	4
Duelas	por M	0	8	4
Licores; brandy	Galón	0	4	0
Rom ó aguardiente	"	0	1	6
Ginebra	"	0	2	0
Otras clases	"	0	3	0
Azúcar, refinada	por 100 lbs	0	5	4
Id., mascabado ó melado	"	0	5	0
Tabaco, manufacturado	"	0	4	8
Vino	por £100 de valor	15	0	0
Arcos de madera	M	0	8	4

Muchos artículos que no están enumerados en la tarifa pagan á razón de £8 por cada £100 de valor. La lista de artículos libres es considerable.

Los productos del país pagan un derecho de exportación como sigue: Azúcar, por bocoy, 4 chs. 2 peniques; aguardiente, por puncheon, 2 chs. 1 p.; miel de purga, por puncheon, 1 ch. 0½ p.; papas, por barril, 3 peniques; sagú, por 100 libras, 6 peniques; algodón, por 100 libras, 1 ch.; sal, 5 p. c. *ad valorem*.

Los reglamentos de la bahía de Carlisle, isla de las Barbadas, prescriben que á la llegada de un buque, sea visitado desde luego por el capitan de puerto, y despues de ser admitido á libre plática, deberá presentarse su capitan en la aduana y entregar un manifiesto que contenga una cuenta detallada de cada bulto que haya á bordo.

Digitized by Google

Los gastos de puerto son como sigue: si el buque solo toca allí para recibir órdenes ó para probar el mercado, pagará solamente $3; si carga ó descarga, entónces tiene que pagar 45 centavos por tonelada, pero solo sobre la parte que ocupe la carga de entrada ó salida; la fianza $3; el pase del capitan de puerto, $3; los derechos de la policía de puerto varían desde $4 hasta $6 segun el tonelaje del buque. El agua cuesta 60 centavos por 100 galones; el desembarque de mercancías generales, en lanchas, cuesta $4 por cada 15 toneladas; cereales 2½ cts. por barril; carbón 85 centavos por tonelada; tejamaniles, de 10 á 15 centavos; madera, puesta en balsas al costado del buque, y llevada al muelle, cuesta por subirla, de 10 á 15 centavos por m.; apilarla, 7½ centavos m. Lo que cobra el fiel de muelle por entregar madera, es 10 cts m, tejamaniles, 12½ cts m; carbón, 18 cts. tonelada, duelas, 12½ cts m. Los gastos de embarque son: por cada bocoy de azúcar, 25 cts por lanchage, y 20 cts para el estivador; por tercerolas y barriles, ménos en proporción; sobre un casco de miel de purga, 16 cts por lanchaje, 10 para el estivador, y ménos en proporción por tercerola y barril. El tonelero cobra sobre la miel 28 cts, y el alquiler de mauguera es 3 cts. por casco. Es costumbre que el buque pague la mitad de la cuenta del tonelero, y el dueño de la mercancía la otra mitad. El jornal de trabajadores es generalmente $1 diario para el jornalero comun, y $1.50 para estivadores. Esto es cuando la gente está contratada por día.

Derechos de Importación.

Impuestos, conforme á la ley de 1878, y de la enmienda hecha en 1883.

		£ ch pen
Armas y municiones:		
Pólvora (no para barrenos)	112 lbs	0 11 2½
Armas de fuego	Cada una	0 10 0
Otras clases		4 p c *ad val*
Sagú, tous-les-mois, y otras féculas	100 lbs	0 1 0
Aznos	Cada uno	0 5 0
Tocino y jamones	112 lbs	0 5 7½
Carne de res, salada	"	0 5 7½
Libros, fórmulas, y papeles (impresos y manuscritos), mapas, cartas geográficas, globos para escuelas, grabados, música, y obras de arte		Libres
Botellas, loza de piedra, vacías		"
Botellas vacías		"
Otras clases		4 p c *ad val*
Afrecho, salvado, avena	180 lbs.	0 0 7½
Bronce y cobre:		
Composición, clavos, pernos, barras, varas, espigones, y remaches	112 lbs	0 4 8
Cobre, láminas, varas, barras, pernos, espigones, clavos y remaches	112 lbs.	0 4 8
De otras clases		4 p c *ad val*
Galletas en general	100 lbs	0 0 6
Ladrillos	1.000	0 8 0
Mantequilla	100 lbs.	0 7 6
Velas	"	0 8 4
Cimiento	Barril	0 1 3
Queso	100 lbs	0 7 6
Sustancias químicas:		4 p c *ad val*
Alcalí, de todas clases		"
Alumbre		"
Arsénico		"
Sulfato de barita		"
Materiales para blanquear, de todas clases		"
Bórax, refinado		"
Azufre, vivo		"
Caparrosa		"
Sal amoniaco		"
Sal de Epson		"
Salitre		"
Carbón y todas sus preparaciones, y coke	Ton	0 2 6
Cacao	100 lbs	0 2 1
Café	"	0 2 6
Cordelaje (ménos el hilo de acarreto)	"	0 1 6
Maíz y granos sin moler	"	0 0 6

Digitized by Google

	£ ch pen
Barro refractario	4 p c *ad val*
Pescado, seco, salado ó ahumado, 112 lb.	0 0 2¼
Pescado en salmuera, Barril.	0 0 5
Harina, trigo ó centeno "	0 4 2
Artículos de oro y plata	4 p c *ad val*
Grasa:	
Sebo, 112 lb.	0 2 8
De otras clases	4 p c *ad val*
Pólvora, para barrenos, 100 lbs.	0 5 0
Pólvora de otras clases "	0 10 0
Cueros y pieles crudas	Libres
De otras clases	4 p c *ad val*
Lúpulo	"
Caballos:	
Potros pertenecientes á compañías ecuestres y llevados con ellas mismas, caballos de carrera despues de la primera importación, si no se ha reclamado rebaja de derechos	Libres
Otras clases de ménos de 13¼ palmos, Cada uno.	0 10 0
Id., de más de 13¼ palmos "	2 0 0
Harina de maíz y de otras clases, Barril.	0 1 8
Hierro y acero:	
Hierro, aros, barras, varas, Tonelada.	0 7 5½
Clavos de hierro, espigones, remaches, etc "	1 2 4½
Enrejados, etc. para sepulturas, especialmente importados para colocarse y no para vender; y hierro viejo	Libre
Manteca de puerco, 100 lbs.	0 4 2
Plomo:	
Plomo viejo	Libre
Id., en láminas y tubos	0 1 1¼
Id., de otras clases	4 p c *ad val*
Licores:	
*Cervezas, cidra, perry, en cascos, por casco de 64 galones	0 15 0
*Cervezas, cidra, y perry en botellas (cuartillos), Docena	0 1 0
*Espíritus y cordiales (excepto rom y ginebra, y espíritus perfumados para usarse como perfumería solamente), Galón.	0 6 0
*Ginebra, por cada galón de prueba, ó de ménos, segun el hidrómetro de Syke	0 4 0
*Ginebra por prueba más alta, en proporción.	
*Rom, por cada galón igual á prueba ó ménos, segun el hidrómetro de Syke	0 4 0
*Rom, por grados mas altos que prueba, en proporción.	
*Vinos, efervescentes, por galón	0 2 0
*Vinos de todas las demás clases	0 0 9
Fósforos.—Lucifer y otras clases, la gruesa de 12 docenas de cajas, conteniendo cada caja 100 palillos	0 1 0
Fósforos.—En cajas conteniendo más ó ménos cantidad que la expresada, se cobrará en proporción.	
Carne salada ó curada, 100 lbs.	0 5 0
Metales, nuevos:	
Clavos de composición, pernos, barras, varas, espigones y remaches, 100 lbs.	0 4 2
Cobre en láminas, en varas, barras, pernos, espigones, clavos, y remaches, 100 lbs.	0 4 2
Aros de hierro, barras y varas "	0 0 4
Clavos de hierro, espigones, remaches, etc "	0 1 0
Plomo, laminado, en tubos "	0 1 0
Metal amarillo en láminas "	0 4 2
Metales viejos:	
Cobre, bronce y peltre "	0 2 0
Piedras de molino y de amolar	4 p c *ad val*
Mulas del valor de £12, 10 chelines para arriba	1 10 0
Mulas de ménos valor de £12, 10 chelines	1 0 0
Aceite, querosin, Galón.	0 0 2¼
Linaza molida, y el bagazo de la misma, 100 lbs.	0 0 5
Pianos	4 p c *ad val*

*25 por ciento adicional sobre los derechos de estos artículos segun el acta del 20 de Marzo de 1884. No se hace rebaja por licores de bajo grado.

Digitized by Google

		£ ch pen
Encurtidos y salsas	4 p c	*ad val*
Pinturas		Libres.
Alquitran en sus preparaciones		"
Carne de puerco salada	112 lbs.	0 0 7½
Arroz	100 lbs.	0 0 6
Pizarra para techos	4 p c	*ad val*
Resina		Libre.
Jabón	100 lbs.	0 1 3
Almidón	112 lbs.	0 1 1½
Paja trenzada para sombreros	4 p c	*ad val*
Azúcar refinada	100 lbs.	0 10 0
Sebo	"	0 2 0
Té	"	0 0 3
Tabaco:		
Puros ó manilas, cigarrillos y cigarros de todas clases	"	0 5 0
Rapé	"	0 1 6
Otras clases manufacturadas	"	0 1 6
Otras clases manufacturadas, si los paquetes exteriores pesan ménos de 80 lbs. netas, cada uno	Libra.	0 2 0
Tabaco en rama	"	0 1 0
Id., si está en paquetes exteriores de ménos de 50 lbs. de peso netas, cada uno	Libra.	0 1 6
Trementina (aceite y aguarrás)	4 p c	*ad val*
Madera:		
Cicuta, abedul, haya, pino blanco, pino resinoso, y pruche, por cada 100 piés de superficie de 1 pulgada de grueso		0 5 0
Aros, ya sean derechos ó arrollados	por 1,200 piezas.	0 6 0
Todas las demás clases, excepto en cubos, hermanados, en rayos, y postes no cuadrados, por	100 piés cúbicos.	0 8 4
Tejamaniles de todas clases	1,000.	0 1 6
Duelas de encino blanco ó colorado, ya sean sueltos, ó en atados, ó en cortes	1,200 piezas.	0 6 0
Yugos de buey	3Docena.	0 0 6
Arcos en atados	terno de nueve.	0 1 3
Todos los demás artículos no enumerados con especialidad, ó particularmente exentos, pagarán el 4 por ciento *ad valorem*.		

Libres de Derechos.

Todos los efectos y equipos militares para las tropas estacionadas en la isla, todos los artículos para el uso del gobierno de la isla, para el gobierno local, para la policía ó establecimientos públicos; todos los artículos especialmente importados para el uso ó adorno de cualquier templo, sin ser importado para vender; así como todos los artículos y objetos de cualquier clase importados por cualquier oficial de marina en servicio activo de su majestad, para su uso y comodidad. Los oficiales de marina reciben un abono en lugar de este privilegio,

Asfalto, grasa de ballena, desperdicios y cabezas de pescados, huesos, cuernos, libros, formas y papeles (ya sean impresos ó manuscritos) mapas, cartas geográficas, esferas para las escuelas, grabados, música, pinturas, estátuas y otras obras de arte, botellas de vidrio ó de barro vacías, plata en pasta, monedas y diamantes; terneras, becerros y vaquillas, (casaripe) ganado; cocos, lana, algodón; huevos, pescado fresco y tortugas, frutas frescas y legumbres, carnes frescas, combustibles; leña y carbón vegetal; cascajo, arena, abono, tierra y césped, agengibre verde, heno y paja, palos para azadones, caballos traidos á la isla por compañías ecuestres, con tal que estos sean llevados por ellas al salir; caballos de carrera en todas ocasiones despues de la primera importación con tal que no se hubiere reclamado ninguna rebaja al exportarse. Cascos de embarcaciones, botes, mástiles, perchas y efectos ó utensilios navales, aparejo de buques condenados por la inspección facultativa, y sobre los cuales el derecho de tonelaje haya sido pagado; hielo, sanguijuelas, limones y jugo de limón; cal viva ó apagada, piedra de cal, animales vivos ó muertos que no están enumerados. Palo de Campeche, estiércol, metales, hierro viejo y plomo viejo, melazas, remos; los envases en que vengan acomodadas las mercancías importadas, exceptuando baules nuevos, tinas, bocoyes y barricas; los equipajes de los pasajeros conteniendo la ropa y artículos de uso personal, así como aparatos profesionales, modelos y muestras que no tengan valor intrinseco; efectos personales de individuos pertenecientes á la isla y que hayan muerto fuera de ella; cenizas volcánicas, trapos, cueros crudos y pieles; sal;

Digitized by Google

aserrin, agua de soda, y agua mineral, muestras ilustrativas de historia natural, semillas, bulbos, raices y sarmientos de plantas y arbustos de todas clases, perchas, azúcar crudo ó mascabado; azúcar cristalizado, al vacío; lápidas y losas para sepulcros, así como todos los enseres pertenecientes á este género, que se importen especialmente para colocarse desde luego y no para su venta, presentándose el atestado de la persona para quien se haya importado; alquitran, alquitran preparado para buques, resina, conchas de tortuga y carey sin labrar.

Antigua, isla cabecera de la confederación de Sotavento, ha establecido sus derechos especiales sobre buques que visiten su puerto de Saint John's, así como tambien ha establecido su arancel de importación. Los reglamentos de puerto son, con muy pocas excepciones, los mismos que en la mayor parte de los puertos.

La siguiente es la tarifa de los gastos á que un buque está sujeto en Saint John's: El practicaje de entrada cuesta desde $4.80 por calado de ménos de 6 piés, hasta $8.64 por calado de 10 piés; cobrándose $1.50 por cada pié que pase de esta última cifra. Desde pasada la barra para entrar en la bahía despues de haber alijado una parte de la carga $6.72; y para salir se pagan tres cuartas partes de lo que se pagó al entrar, siendo el buque sacado del fondeadero hasta la rada; y por llevar el buque desde la rada hasta la mar (lo cual rara vez es preciso) $6.72. El costo por distancia entendida varia desde $2.82 hasta $7.68 por buques de mas de 11 piés de calado, y por buques que calen ménos de esta última cifra se paga la mitad. Los derechos de fondeadero son: por buques de 120 á 150 toneladas, $3.84; de 150 á 200, $4.80; de 200 á 250, $5.70; de 250 á 300 $6.72; y de 300 para arriba, $7.68. Los derechos de tonelaje son: los buques de 60 toneladas para arriba pagan 6 centavos por tonelada cada vez que entran en el puerto. Lanchaje: los gastos son moderados. Lastre cuesta 60 centavos por tonelada de arena y 96 centavos por tonelada de piedra. El jornal cuesta de 60 á 75 centavos por dia. El agua cuesta 50 centavos por puncheon. Los buques que descargan una parte de su cargamento, pagan, en vez de derechos de tonelaje, lo que allí se llama derecho de bulto, el que es muy moderado, siendo lo más alto $1 por mil piés de madera dura y 48 centavos por tonelada de carbón á granel.

El arancel de la aduana de Antigua es como sigue:

DERECHOS DE IMPORTACIÓN.

(Ordenanza 19 de 1871 y 14 de 1885)

	£	ch	pen
Cerveza fina, cervesa comun, cidra y cerveza negra....			
....docena de botellas de á cuartillo	0	0	9
Id., id., id., id....á bulto por casco	2	0	0
Burros.... Cabeza	0	4	2
Carne de res y puerco....lib	0	0	0½
Galleta de todas clases....100 lbs	0	2	0
Ladrillos y tejas de todas clases....1,000	0	4	2
Velas, sebo....lib	0	0	1
Id., otras clases de grasa....	0	0	3
Ganado vacuno (y 10% *ad val.*)....Cabeza	0	4	2
Tabacos puros.... Cada uno	0	0	4
Carbón....Tonelada	0	2	1
Café y cacao....lib	0	0	1
Maiz.... Bushel de 53 lbs.	0	0	3
Pescado seco....Quintal	0	1	0
Pescado en salmuera....barril	0	2	0
Harina de trigo.... "	0	5	0
Id., de centeno.... "	0	4	2
Frutas secas y conservadas....lib	0	0	2
Jamones, tocino, lenguas, manteca, mantequilla, queso y sebo.. "	0	0	1
Caballos, yeguas, y castrados....Cabeza	1	10	1
Mulas.... "	1	0	0
Harina gorda y de otras clases, excepto la de trigo....barril	0	2	0
Bagazo comprensado, ó linaza....100 lbs	0	0	10
Aceite de todas clases....galón	0	0	6
Querosin y todo fluido para quemar.... "	0	0	3

Digitized by Google

	£	ch	pen
Guisantes, frijoles, cebada, avena, "calavances" y toda otra clase de grano.....Bushel	0	0	3
Patatas, (no siendo camotes).....Barril	0	1	6
Arroz.....100 libs	0	2	0
Jábon.....por lib	0	0	0½
Espíritus, brandy.....galón	0	4	2
" rom.....galón de prueba	0	2	6
Ginebra y otras bebidas espirituosas, que no sean dulces.....galón	0	3	0
Espíritus, vinos dulces y cordiales y licores..... "	0	5	0
Azúcar refinada.....lib	0	0	1
Té..... "	0	0	4
Tabaco..... "	0	0	5
Vinos, ya sean embotellados ó no, en cada £100 de valor.....	25	0	0
Maderas, pino resinoso, por cada 1.000 piés de superficie de 1 pulgada de grueso.....	0	8	4
Pino blanco, por cada 1,000 piés de superficie y una pulgada de grueso.....	0	6	3
Pruche id.....	0	6	3
Tejamanfles, de ciprés ó guayaba.....por millar	0	4	2
" de cedro, pino, pruche y otras clases..... "	0	2	1
Arcos de madera..... "	0	5	0
Duelas..... "	0	6	3
Cortes de duelas para tercerolas, puncheons, cada atado sin tapa...	0	0	6
Id., con tapa.....	0	0	8

Segun estos impuestos, se cobrará en proporción por mayor ó menor cantidad de dichos artículos. Todos los artículos no enumerados, 6 p. c *ad valorem*.

Los envases, á saber: barricas, bocoyes, puncheons, tercerolas, y demás sobre los precios de factura, y en caso de no haber factura, sobre el avalúo.

EXENCIONES.

Equipages personales de pasajeros, oro ó plata en pasta; moneda, libros que no sean reimpresiones de propiedad inglesa literaria, mapas y cartas geográficas, hielo, carne fresca, y pescado no conservados, tortuga, aves de corral, fruta (no secada ni conservada), verduras, camotes ó maniatos, ñames, zanahorias, nabos, cebollas, plantas y arbustos, semillas de todas clases para sembrar, planta y maquinaria y todos los aparatos para la fabricación de azúcar, aguardiente ú otro producto, abonos de todas clases (naturales y químicos), y todas las sustancias que se han de usar para abonar la tierra; tambien, ganado lanar, cabrío, y de cerda; y todas las cosas que se importen en la colonia para el uso del gobernador, y materiales para construcción de edificios, y artículos para el uso del ejército y marina de S. M., ropa de tropa, equipos y demás, importados por los oficiales del ejército y marina de S. M., para su propio uso.

La ordenanza núm. 8 de 1878, continuada por otra de 1885, impone una adición de 12½ por ciento sobre todos los artículos citados más arriba.

La isla de Dominica tambien tiene su tarifa de derechos sobre las mercancías. Los impuestos de puerto son como sigue: practicaje, 15 chelines hasta £3, segun el tamaño del buque; fondeo, 10 peniques la tonelada; lastre, 6 peniques la tonelada.

El arancel de derechos de Dominica es el siguiente:

	£	ch	pen
Cervezas, porter, perry, y cidra.....Galón	0	0	5
Aznos.....Cabeza	0	5	0
Carne de res y puerco.....100 lbs.	0	4	2
Galletas, (no siendo las de capricho).....Bl.	0	2	6
Ladrillos y tejas.....M	0	8	4
Manteca de leche ó mantequilla.....100 lbs	0	8	4
Ganado, vacuno.....Cabeza	0	5	0
Velas de sebo.....100 lb	0	4	2
Id., de otra clase..... "	0	6	3
Queso..... "	0	8	4
Carbones, y combustibles de patente.....Ton	0	4	2
Maíz y grano sin moler.....Bush	0	0	4
Harina de maíz y de centeno.....Bl	0	2	6

Digitized by Google

	£ ch pen
Pescado, seco.....112 lbs	0 2 0
Id., salmón en salmuera..... "	0 4 0
Id., caballa.....Bl	0 3 0
Id., arenques, y *clupea serrata*..... "	0 2 0
Harina, de trigo..... "	0 4 2
Jamones, tocino, lenguas, y salchichones.....100 lbs	0 8 4
Caballos, yeguas, y caballos castrados de 14 palmos y más...Cabeza	1 10 0
Id., id., etc., ménos de 14 palmos.....Cabeza	1 0 0
Manteca de puerco.....100 lbs	0 4 2
Mulas.....Cabeza	1 12 6
Aceite de olivos.....Galón	0 0 3
Id., de Kerosin..... "	0 0 3
Id., de pintura, lámpara, y maquinaria..... "	0 0 4
Arroz.....100 lbs	0 2 1
Sal, comun, y no de mesa.....Bl	0 1 0
Cortes, y envases vacios para productos de la isla.....£100 de valor	5 0 0
Jabón, no perfumado.....112 lbs	0 3 0
Azúcar refinada.....100 lbs	0 6 2
Id., mascabado, usina, y al vacío..... "	0 4 2
Bebidas espirituosas, brandy.....Galón	0 4 0
Id., ginebra..... "	0 2 0
Id., rom y otros no especificados aquí..... "	0 3 0
Té.....lib	0 0 6
Tabaco, hoja.....100 lbs	2 1 3
Id., labrado, inclusos los tabacos.....£100 de valor	20 0 0
Fideos y macarrones.....100 lbs	0 4 2
Vinagre.....Gal	0 0 3
Vinos.....£100 de valor	20 0 0
Madera de pino de tea.....m piés	0 10 0
" de pino blanco..... "	0 3 4
" de pino pruche..... "	0 3 4
" de tejamaniles, ciprés y wallaba..... "	0 4 2
" de tejamaniles de cedro, pino, y pruche..... "	0 2 0
" de duelas.....1.000 piezas	0 8 4
" de atados de arcos.....juego	0 1 6
" de arcos de madera.....1.200 piezas	0 6 0
Hoces, azadas, machetes, palas, azadones, etc., para la agricultura.....£100 de valor	5 0 0

Todos los artículos no enumerados están sujetos á un derecho de 10 p. c *ad valorem*.

Exenciones.

El equipaje personal de los pasajeros, muebles, y efectos de cama ya usados; plata y oro en pasta, moneda, libros impresos que no sean reimpresiones en el extranjero de obras que son de propiedad literaria inglesa, fórmulas impresas, mapas, y cartas, grabados y pinturas; hielo, carne fresca, y pescado no en conserva, tortuga, aves de corral; sanguijuelas; fruta, que no esté secándose, verduras, papas, cebollas y todas las demás legumbres bulbosas, plantas, arbustos y semillas de todas clases para sembrar; cocos, losas y lápidas para sepulturas, y enrejados para las mismas; cascos y envases de todas clases, conteniendo efectos ó mercancías. Maquinaria y aparatos para trapiches, y máquinas de vapor, arados y aparatos para la fabricación de azúcar, aguardiente, jugo de limón, ú otros productos y materiales, especialmente introducidos para la reparación de maquinaria; abonos de todas clases, naturales ó químicos, y todas las sustancias que se han de emplear como abono; potros y terneros mamando; órganos y demás instrumentos de música; lámparas campanas, y adornos especialmente importados para los objetos del culto religioso; materiales para la construcción de edificios, y artículos para el uso del ejército y armada.

La isla de Montserrat, otra isla del grupo de Sotavento, tiene igualmente tarifa para procurarse una renta, de la cual se da una copia á continuación.

	£ ch pen		£ ch pen
Cervezas, perry, cidra y porter..Doc bot de á cuartillo.....	0 0 6	Azúcar.....Cabeza.	0 4 0
Id.,.....Bocoy.	0 12 0	Carne de res y puerco, salada y curada.Bl. de 200 lbs.	0 8 0
		Galletas.....Bl.	0 2 6

Digitized by Google

	£	ch	pen
Ladrillos y tejas de todas clases.....M.	0	8	4
Manteca de leche, ó mantequilla.....Lib.	0	0	1
Queso.....100 lb.	0	8	4
Velas de sebo.....lb.	0	0	0½
Id., de otras clases..... "	0	0	1
Ganado vacuno.....Cabeza.	0	5	0
Cimiento, de Portland.....Bushel.	0	0	3
Cigarros ó tabacos.....Lib.	0	0	10
Carbones, exclusive del envase.....Ton.	0	2	0
Café.....100 lbs.	0	10	0
Pescado, seco ó curado.....100 lbs.	0	2	0
Id., en salmuera.....bl de 200 lbs.	0	1	0
Harina de trigo " 196 lbs.	0	2	0
Frutas, secas y conservadas.....Lib.	0	0	1
Cabras.....Cabeza.	0	0	6
Jamones, tocino, carne de res seca y lenguas, sea seca ó en salmuera.....100 lbs.	0	4	2
Caballos, yeguas y capones.....Cabeza.	0	10	0
Manteca de puerco.....Lib.	0	0	0½
Fósforos.....Gran gruesa.	0	4	0
Mulas.....Cabeza.	0	10	0
Aceites, excepto petróleo y sus productos.....Gal.	0	0	4
Asientos de linaza, harina de linaza, y asientos de algodón.....100 lb.	0	1	0
Avena, maíz, y legumbres.....Bushel.	0	0	4
Guisantes, frijoles, cebada y calavances.....Bushel.	0	0	6
Petróleo y sus productos.....Gal.	0	0	2
Arroz.....100 lbs.	0	0	2

	£	ch	pen
Asientos de linaza, harina de linaza, y asientos de algodón.....100 lbs.	0	1	0
Sal.....Bushel.	0	0	1
Ganado lanar y de cerda.....Cabeza.	0	1	0
Jabón.....Lib.	0	0	0½
Bebidas espirituosas, á saber, brandy y whisky.....Gal. impl.	0	4	0
Id., *rom, ginebra, (prueba), y otros espíritus, sin dulce.....Gal. impl.	0	3	0
Id., endulzado, y todos los cordiales y licores.....Gal. impl.	0	3	0
Azúcar, refinada.....Lib.	0	0	1
Té..... "	0	0	4
Tabaco, hoja, sin labrar "	0	0	6
Id., labrado..... "	0	0	10
Vinos, embotellados ó no; por £100 de valor.....	15	0	0
Madera, á saber: pino de tea, por 1000 piés de superficie, 1 pulg. de grueso	0	16	0
Id., á saber, pino blanco, ú otra madera, por 1000 piés de superficie, y 1 pulg. de grueso.....	0	3	4
Id., tejamaniles, cedro ó pino,.....1,000 piezas.	0	2	0
Id., ciprés (4 pulgs. de ancho) wallaba y todas las demás clases.....1,000 piezas	0	3	0
Id., arcos.....1200 piezas	0	3	0
Id*, duelas.....1200 "	0	12	0
Id., madera dura 1000 ...piés	1	0	0
Artículos no enumerados, y no comprendidos en la cláusula de exención, sobre cada £ 100 de valor	7	10	0

Las islas de Santa Lucía, San Vicente, Grenada, y Tobago, que forman el grupo de las de Barlovento, han establecido, cada una, impuestos sobre los buques que vienen á sus puertos, y un arancel de derechos de importación sobre mercancías para contar con una renta.

En Santa Lucía los impuestos se pagan en Castries. Los derechos de puerto en Kingstown, San Vicente, son 44 cts. la tonelada; practicaje de un buque de tres palos, $4, y de uno de dos ,$2.50; los derechos de puerto son iguales á los de practicaje; lanchaje. 3 cts. por barril, etc.; y lastre 96 cts. por tonelada. En Saint George, isla de Grenada, los derechos de puerto son 1 chelin y 6 peniques por tonelada, segun patente. Un buque de 140 toneladas pagará por todo gasto unos $190. En Tobago, un buque de 180 toneladas tendrá probablemente el gasto de $165 á $170. A continuación se insertan las tarifas de las cuatro islas.

Tarifa de Santa Lucía.

	£	ch.	pen
Cervezas y porter, en casco de madera.....Galón	0	0	6

	£	ch	pen
Id. id. en botellas...Docen	0	1	3
Sagú.....Lib	0	0	0½

*Desde Dic. 1884, el rom paga 2 ch. 6 p. el galón de 25 grados de fuerza, con 1 penique más por cada galón que pase del grado de prueba, y 1 p. se rebaja por cada grado que tenga de ménos.

Digitized by Google

	£	ch	pen
Habas, ó frijoles.....Bushel	0	0	3
Galletas y bizocho, de corriente.....100 lbs	0	4	0
Id. comunes.....Bl	0	2	6
Brandy, prueba.....Gal	0	7	0
Ladrillos.....M	0	7	6
Mantequilla.....Lib	0	0	2
Velas de sebo..... "	0	0	1
Id. de otras clases..... "	0	0	2
Ganado y vacas, ménos bueyes.....Cabeza	0	5	0
Queso.....Libra	0	0	1
Cigarros (puros) y rapé.....Libra	0	3	0
Cigarritos..... "	0	1	6
Cacao..... "	0	0	1
Maíz.....Bushel	0	0	6
Id. harina.....Barril	0	2	0
Uvas de Corinto, higos y pasas.....Lib	0	0	1
Pescado, salado ó seco, por.....112 lbs	0	2	0
Id. salmón en salmuera..... "	0	5	0
Id. arenques, cabellas, alosa (shad) y otros pescados en salmuera..... "	0	2	6
Harina de trigo.....Bl	0	4	2
Ginebra, rom, whiskey, y otras bebidas espirituosas (ménos brandy), prueba.....Galón	0	6	0
Cola..... "	0	0	2
Heno.....100 lbs	0	1	0
Cabello.....Lb	0	0	2
Caballos, yeguas y capones.....Cabeza	2	0	0
Añil.....Lib	0	0	6
Manteca de puerco..... "	0	0	1½

	£	ch	pen
Limonada, agua de soda, y cerveza de agengibre.....Docena	0	0	2
Cal para fábricas.....Bl	0	0	6
Carne, salada y curada, jamones, lenguas y tocino..... Libra	0	0	2
Id. otra clase puerco y carne de res..... "	0	0	1
Clavos de hierro.....100 lbs	0	2	0
Nueces, almendras.....Lib	0	0	1
Id. molidas.....Bushel	0	0	6
Arena y afrecho..... "	0	0	4
Asientos de linaza...100 lbs	0	0	2
Aceite kerosin.....Gal	0	0	2½
Id. de manteca, nafta, olivo, esperma, máquina, linaza y otros aceites.....Lb	0	0	6
Guisantes.....Bushel	0	0	4
Cimiento..... "	0	0	2
Pino, de tea.....M piés	0	15	0
Id. blanco y prueho "	0	10	0
Alquitrán, resina y brea..Bl	0	2	6
Arroz.....100 lbs	0	2	0
Sal comun y mesa.....Bl	0	0	9
Ganado lanar.....Cada uno	0	3	0
Tejamaniles, pino.....M	0	3	0
Id. ciprés..... "	0	4	0
Id. wallaba..... "	0	5	0
Jabón.....100 lbs	0	2	6
Azúcar, usino ó mascabado.....Libra	0	0	1
Id. refinada..... "	0	0	2
Sebo.....100 lbs	0	2	6
Té.....Libra	0	0	6
Tabaco..... "	0	0	10
Aguardás.....Gal	0	0	6
Fideos y macarrones....Lib	0	0	1
Vinagre.....Gal	0	0	3

Los vinos, cordiales, licores, armas y municiones, relojes de pared, mesa y bolsillo, confitería, muebles, cascos y materiales de buques, perfumería, jabón y polvos de tocador, artículos de plata y plateados, carnes conservadas, frutas conservadas, joyería, 20 por ciento *ad valorem*. Todos los demás artículos no enumerados arriba, 10 por ciento *ad valorem*.

Exenciones.

Oro y plata en pasta, y diamantes, pescado y carne fresca, fruta y verduras, aves de corral, paja, hielo, mulas, bueyes, y aznos, abono, arcos de madera, arcos de madera en atados, duelas y paquetes de ellas, cascos vacíos, molinos, máquinas de vapor, alambiques, tachos para azúcar, barras para fornallas, arados, máquinas de coser, carretas, pailas al vacío, el aparato para cocer el jugo de la caña llamado "triple effet," ó "double effet," carbón animal, máquinas centrífugas, filtros para contener carbón animal, carbones, cal viva, caña (retoños de), artesas de hierro galvanizado, ó de cuerda de alambre, rieles, y otros artículos que se requieren en la construcción de tranvías en las fincas, y todos los demás artículos importados exclusivamente para el cultivo ó fabricación de azúcar, cacao, ú otros productos de Santa Lucía. Los envases en que vienen los efectos, (excepto baules nuevos), artículos para el uso del jefe del gobierno de la isla, ganado para el consumo, muestras de historia natural, semillas, bulbos y raíces de plantas productivas de flores, libros impresos, ropa de tropa, equipos importados para el ejército y la armada, ropa y otras cosas importadas para el uso de la milicia, vinos y otras bebidas para los oficiales del ejército y armada, y en general, todo lo importado para el servicio público. El gobierno impone un lijero derecho de exportación sobre azúcar, miel de purga, jugo de limón, cazabe ó yuca, aceite esencial, y ganado.

Digitized by Google

Tarifa de San Vicente.

	£ ch pen
Galleta.....Barril.	0 1 0
Ladrillos, tejas, y pizarras.....M.	0 8 0
Manteca de leche, ó mantequilla.....lb.	0 0 1
Velas de sebo.....100 lbs.	0 5 0
Id., de otras clases... "	0 10 0
Ganado, caballos....Cabeza.	2 0 0
Ganado, mulas..... "	1 10 0
Queso.....lb.	0 0 1
Café.....100 lbs.	0 5 0
Cordaje..... "	0 5 0
Maiz y grano.....Bushel.	0 0 3
Pescado, ahumado, seco, ó salado.....100 lbs.	0 1 0
Id., en salmuera, barril que no pase de 200 lbs.....	0 1 0
Harina de trigo.....Barril.	0 4 0
Harina de otra clase.. "	0 2 0
Manteca de puerco.....lb.	0 0 0½
Cervezas en cascos de madera.....Bocoy.	0 15 0
Id., en botellas de medio azumbre.....Doc.	0 1 0
Fósforos, grueso de cajitas que no exceden de 100 en cada una.....	0 0 6
Carne, res y puerco, salada ó curada.....Barril.	0 12 6
Id., conservada en latas..lb.	0 0 1½
Id., seca ó asada, tales como jamón, tocino, carne de res seca, etc.....lb.	0 0 1
Metales, cobre ó composición.....lb.	0 0 1
Id., hierro, galvanizado.. "	0 0 0½
Id., hierro, no galvanizado.....lb.	0 0 0¼
Id., plomo.....lb.	0 0 1
Aceite, kerosin.....Galón.	0 0 1
Aceite, otras clases... "	0 0 6
Aceite, asientos, casco que no exceda de 750 lbs.....	0 6 3
Pinturas, y materiales para hacerlas, 100 lbs.....	0 2 6
Arroz.....lb.	0 0 0½
Sal, sin moler.....Barril	0 0 3
Tejamaniles, de cedro y pino.....M.	0 2 0
Id., de otras clases..... "	0 4 0
Cortes y paquetes de duelas para bocoyes, etc., atado, que no pase de 35 duelas..	0 0 6¼
Jabón.....lb.	0 0 0½
Bebidas espirituosas, brandy, de prueba..Galón.	0 6 0
Bebidas espirituosas, otras de prueba.....Galón.	0 5 0
Bebidas espirituosas, licores, cordiales, y amargos.....Galón.	0 6 0
Duelas de pipa, y fondos..M.	0 12 6
Azúcar, mascabado..100 lbs.	0 1 6
" cristalizada "	0 3 0
" refinada.... "	0 4 0
Sebo, para molino y carreta.....lb.	0 0 0½
Té..... "	0 0 6
Tabaco, sin labrar..... "	0 0 6
Tabaco, cigarros y cigarritos de todas clases.....lb.	0 3 0
Tabaco en otras formas.. "	0 1 0
Aguarrás.....Galón.	0 0 6
Vinos.....£100 de valor.	25 0 0
Madera, pinos pruche, y blanco.....M. piés.	0 6 3
Id., todas las demás clases.....M. piés.	0 12 6
Id., arcos.....M. piés.	0 6 3

Toda otra clase de mercancía no enumerada arriba, y que no esté exenta de derecho, pagará 10 por ciento *ad valorem*.

Exenciones.

Burros, ganado de cerda, lanar, y vacuno, perros, cacao, cal para fabricar, pertrechos navales, á saber, alquitrán, resina, y trementina cruda; oro y plata en pasta, moneda y diamantes; hielo, carnes frescas, frutas frescas, verduras frescas, y aves de corral; maquinaria que ha de moverse por potencia de agua, viento, vapor, ó sangre; alambiques y aparatos que les pertenecen, y tachos y clarificadores de azúcar, abonos, muestras para ilustrar la historia natural, semillas, bulbos, y raíces de plantas y arbustos de flores; pinturas, música, manuscritos, libros y papeles impresos (sin incluir libros de cuentas no usados, ni fórmulas, ni rótulos impresos, ni papel de tapizar), equipajes, ropa, y aparatos profesionales de pasajeros; efectos para el ejército y armada de S. M.; todos los artículos importados únicamente para fabricar, separar, ó usar en las iglesias ó edificios destinados para el culto cristiano; todo lo que se importe para el uso propio del funcionario que administra el gobierno de esta colonia.

Arancel de Grenada.

	£ ch pen
Galleta.....100 lb	0 2 0
Mantequilla.....Lb	0 0 1
Velas, de sebo..... 100 lbs	0 5 0
Id. de cera, esperma ó composición..... "	0 10 0
Cacao..... "	0 10 0
Café..... Lb	0 0 1
Pescado, seco ó conservado.....100 lbs	0 1 0
Id. salmón, en salmuera ó conservado.....Lb	0 0 1
Id. caballas y otras clases.....Barril	0 2 0
Harina de trigo..... "	0 4 0

Digitized by Google

	£	ch	pen
Id. de otras clases "	0	2	0
Grano, á saber,—cereales, avena, maíz, frijoles y guisantes.....Bush	0	0	6
Cebada.....100 lbs	0	0	6
Pólvora..... "	0	0	6
Manteca de puerco.....Lb	0	0	1
Ganado:			
Aznos.....Cada uno	0	6	0
Vacas, toros y bueyes, ...Cada uno	0	12	0
Terneros..... "	0	6	0
Perros ..... "	0	10	0
Cabrío ..... "	0	1	0
Caballos..... "	0	5	0
Mulas..... "	0	12	6
Lanar y de cerda "	0	2	0
Cerveza, cidra, perry.....Gal	0	0	6
Cerveza en botellas (de médio azumbre).....Docena	0	1	0
Fósforos..... Gruesa	0	2	0
Harina de maíz, avena, aceite.....100 lbs	0	2	0
Carne seca ó conservada..... "	0	5	0
Miel de purga.....Gal	0	0	3
Aceites, á saber:			
Olivos, esperma, manteca, ... Galón	0	1	0
Todas demás clases.. "	0	0	9
Opio.....Lb	0	10	0
Arroz.....100 lbs	0	2	0
Jabón..... "	0	2	0
Bebidas espirituosas..... .....Gal. de prueba	0	5	0
Azúcar..... .....100 lbs	0	5	0
Bebidas espirituosas, dulces, gotas amargas, licores y cordiales.....Gal	0	5	0
Sebo.....100 lbs	0	4	0
Té.....Libra	0	0	6
Tabaco y rapé..... "	0	1	0
Tabaco, cigarros largos "	0	2	0
Id. id. y cigarritos... "	0	4	0
Madera, piés de superf....M	0	10	0
Duelas de madera.....M	0	6	0
Cortes de madera y fondos .....Atado	0	0	6
Tejamaniles.....M	0	3	6
Vinos, á saber:—			
Todos, ménos los efervescentes.....Gal	0	2	0
Id. en botellas de medio azumbre.....Docena	0	4	0
Champaña, Moselle y otros vinos efervescentes.....Docena	0	8	0

Bajo la ordenanza No. 13, de 1884, de fecha 26 de Nov. 1884, los artículos no especificados arriba, y no inclusos en la lista de exentos de derechos en la ordenanza No. 8 de 1881, pagarán un derecho de £5 p. c. *ad val.*

La tarifa de derechos de importación de Grenada sufrió, en 1 de Enero de 1887, algunas alteraciones con el aumento de los derechos *ad valorem*, de 5 á 10 por ciento. Los artículos que fueron principalmente afectados por este cambio, son los de seda, algodón, lana, hierro, loza y vidrio, cuero, y joyería. Se proyectan otros cambios en los derechos de importación.

Tabla de Exenciones.

Bajo las ordenanzas No. 8, fecha de Julio 25, 1881, y 11, de 1882

Carbón, moneda, oro y plata en pasta, diamantes: fruta y verduras frescas; abonos; paja; hielo, pescado fresco; libros y papeles impresos; plantas de todas clases; obras de artes no importadas para vender; lápidas para tumbas; muebles viejos, esto es, efectos personales de pasajeros que llegan á la isla; todo artículo para el uso del ejército y marina, ó del gobierno ó gobernador de Grenada.

Tarifa de Tobago.

El arancel de derechos de Tobago es como sigue: con 20 por ciento adicional desde Octubre de 1885:

La ordenanza original, 1881:

	£	ch	pen
Almendras, uvas de Corinto pasas, y otras frutas secas.....100 lbs	0	15	0
Carne de rés y puerco, salada ó curada, por barril que no exceda 200 lbs...	0	9	0
Galletas y biscochos.....Bl	0	2	0
Mantequilla.....Libra	0	0	2
Velas de sebo..... "	0	0	1
Id. de otras clases... "	0	0	2
Café y cacao..... "	0	0	1½
Pescado, seco, salado ó ahumado.....Quintal	0	1	3
Id. en salmuera (excepto salmón).....Barril	0	2	6
Id. salmón, en salmuera ó curado.....Lb	0	0	1
Harina de trigo, barril que no pase de 196 lbs.....	0	5	0
Id. de todas las demás clases: barril de 196 lbs.....	0	2	0
Grano: á saber: trigo, avena maíz, frijoles, guisantes .....Bushel	0	0	5
Manteca de puerco..... "	0	0	1

Digitized by Google

	£ ch pen
Jamón, tocino, carne de res seca, lenguas secas ó en salmuera, y salchichón ..... Libra	0 0 2
Ganado:	
Caballos, yeguas y capones..... Cada uno	0 10 0
Mulas..... "	1 0 0
Asnos..... "	0 5 0
Toros, vacas y Bueyes..... "	0 15 0
Lanar..... "	0 3 0
Cabrío y de cerda "	0 2 6
Perros..... "	0 5 0
Cal para fabricar..... Bushel	0 0 1
Cervezas, cidra, y perry, ... Bocoy	1 0 0
Id. en botella de á medio azumbre..... Docena	0 1 0
Bósforos de frixión, en cajitas que no tengan más de 100 en cada una..... ..... Gruesa de cajitas	0 2 6
Aceites, olivos, esperma, manteca de puerco y aguarrás..... Galón	0 1 0
Id. todas las demás clases..... "	0 0 6
Arroz..... 100 lbs	0 2 6
Duelas de bocoy ó barrica, barril, no excediendo de 35 duelas..... Atado	0 0 6
Jabón..... 1.09 lbs	0 1 6
Espíritus .....de prueba, Gal	0 7 0
Id. endulzados, gotas amargas, cordiales, falernum y licores, "	0 8 0

	£ ch pen
Sal..... Bushel	0 0 2
Tejamaniles..... M	0 3 0
Duelas de pipa..... M	0 12 0
Azúcar..... Libra	0 0 1
Té..... "	0 0 6
Tabaco, labrado (ménos cigarros) ..... "	0 0 7
Id. cigarros y cigarritos... .....£100 de valor	25 0 0
Vinos, en casco de madera .....Gal	0 2 0
Id. en botellas, excepto los efervescentes, docena de las reputadas de ¼ azumbre.....	0 4 0
Id. champaña y otros vinos efervescentes, en botellas de ¼ azumbre, ...Docena	0 8 0
Madera, caoba, cedro y otras maderas duras; mil piés de superficie, 1 pulg. de grueso.....	0 15 0
Id. pino de tea y blanco, y otras especies, 1000 piés de superficie y 1 pulg de grueso.....	0 12 0
Id. postes de cedro de las Bermudas.....Cada uno	0 1 6
Id. arcos de madera.....M	0 6 0
Id. id. atados..... Juego	0 2 0
Envases, tales como bocoyes, barricas, baules, cajas, etc.....valor de £100	7 10 0
Mercancías de todas clases no enumeradas arriba, ...por valor de £100	7 10 0

Oro y plata en pasta, moneda y diamantes; hielo, pescado, fruta, verduras y carnes en su estado natural; abono, libros y papeles impresos (no incluyendo libros para cuentas, sin usar, fórmulas ó rótulos impresos, ni papel de tapizar); plantas de todas clases; equipajes, ropa y aparatos profesionales de pasajeros; losas para tumbas; artículos para el servicio de la reina, ó para el uso del gobernador y del gobierno de Tobago.

La isla de Trinidad, situada en la boca del golfo de Paria, cerca de la costa de Venezuela, pertenece á la Gran Bretaña. Así como las demás colonias tiene una tarifa especial de impuestos que se cobran á los buques, y un arancel de derechos de importación.

No se cobra nada en los puertos de la isla por fondeo, fanal, tonelaje ó muellaje; el derecho de toneladas quedó abolido en 1877. El practicaje se gradúa por el tamaño del buque; á uno de 200 toneladas se le exigirán unos $40; derechos de sanidad, $5; papel sellado, $1. Los gastos particulares son: por descargar y cargar, segun la clase de mercancías; azúcar, por bocoy, 65 á 75 centavos; estivador, por bocoy, 24 centavos: lastre de piedra vale $1.20 á $1.80 la tonelada; y el de arena, 40 á 50 centavos la tonelada. Los gastos legítimos de un buque de 280 toneladas que carga en Port Spain, variarán desde $700 hasta $710, incluyendo el lanchaje.

Tarifa de Trinidad.

Hilos y Estambres, etc.	£ ch pen
Algodón, todas clases.....A p c ad val	
Lino, cáñamo y jute, todas clases..... "	
Seda, todas clases..... "	
Lana y estambre, todas clases.....A p c ad val	
Manufacturas.	
Algodón:	
Tejidos de todas clases, in-	

Digitized by Google

	£ ch pen
cluyendo ropa, cintas, cejas, efectos de adorno para señoras.....4 p c *ad val*	
Lino, cáñamo, y jute:	
Tejidos, incluyendo ropa, cintas, y demás cosas como el algodón	"
Seda, id., id., id.....	"
Lana y estambre, id. id. id	"
METALES, LABRADOS Y SIN LABRAR.	
Hierro y acero, labrado y sin labrar, incluyendo instrumentos de labranza, ferretería, cuchillería, etc.....4 p c *ad val*	
Máquinaria, para la fabricación de productos	Libre
Armas y municiones:	
Fusiles, cañones, pistolas, escopetas de cazar, cañones de fusil, cajas para id... .....Cada uno	0 5 0
Cartuchos .....4 p c *ad val*	
Pólvora.....Lib	0 0 7
Otras clases, cruda y labrada.....4 p c *ad val*	
Bronce y Cobre:	
Maquinaria, etc., para manufacturar productos, y piezas de ella.....	Libre
Otras clases.....4 p c *ad val*	
Plomo, todas clases.....	"
Estaño y artículos de lata..	"
Zinc, todas clases.....	"
Oro y plata, artículos de todas clases.....	"
CUEROS Y PIELES, LABRADOS Y SIN LABRAR.	
Manufacturas de cuero, botas, zapatos, chinelas, etc., de todas clases, arreos, y sillas para montar .....4 p c *ad val*	
CAUCHO Y GUTTA-PERCHA, LABRADOS Y SIN LABRAR.	
Artículos impermeables, (textiles y ropa).....4 p c *ad val*	
BARRO Y PORCELANA.	
Todas clases.....	Libre
Vidrio, y vidriería, todas clases	"
SUSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS, SAL Y PERFUMERÍA.	
Alkali de todas clases, alumbre, arsénico, material de blanquear, de todas clases, borax refinado, azufre, caparrosa, sal de Epsom, sal amoniaco, salitre, sal.....	Libres
Perfumería:	
Espíritus perfumados, Gl	0 8 0
Otros, efectos de perfumería	Libres
Papel y artículos de escritorio, libros, etc.....	"

	£ ch pen
ACEITES, MINERALES, ETC.	
Aceites de semillas:	
Coco.....Gal	0 0 6
Otras clases ..... "	0 1 0
Oil meal.....112 lbs	0 1 1½
Asiento de linaza.....	Libre
Grasa.....	"
Velas.....	"
Jabón.....112 lbs	0 1 8½
Petróleo y aceites de piedras.....Gal	0 1 0
Trementina, aceite de; y aguarrás..... "	0 1 0
Pez rabia.....	Libre
Alquitran.....	"
Carbón, carbones y combustible de patente.....	"
Cimiento.....	"
Barro refactario.....	"
Piedras de Molino y de Amolar:	
Maquinaria, para fabricación de productos.....	Libres
Otras clases.....4 p c *ad val*	
Pizarras para techar.....	Libres
COMESTIBLES, ETC.	
Tocino y jamón.....	"
Mantequilla.....112 lbs	0 9 4
Queso	0 9 4
Carne de rés, salada.....	Libre
Id. de puerco, id.....	"
Cacao, prep. y chocolate...	"
Confitería.....	"
Pescado.....	"
Lúpulo.....	"
Azúcar.....112 lbs	0 11 2½
Encurtidos y salsas.....	Libres
Espíritus:	
Rom.....de prueba...Gal	0 6 0
Espíritus metilados... "	0 1 6
Otras clases..... "	0 8 0
Cervezas:	
En cascos ..... "	0 0 4
En botellas..... "	0 0 4½
Vinagre.....	Libre
MISCELÁNEOS.	
Carruages con muelles, de 4 ruedas .....Uno	7 0 0
Id., id., de 2 ruedas... "	4 0 0
Otras clases.....	Libres
Relojes de todas clases.....4 p c *ad val*	
Cordaje é hilo de acarreto:	
Cordón, hiladillo...	"
Otra clase.....	Libre
Sombreros de castor, seda y fieltro.....4 p c *ad val*	
Asnos, toros, vacas, caballos, bueyes, yeguas, capones, potros, potritos y mulas.....	Libres
Ajuares de casa:	
Efectos de hierro.....4 p c *ad val*	
De otra clase.....	Libre
Añil.....	"
Fósforos de palillo y cera:	
Cajones ó paquetes de no más de 120 fósforos, y en proporción mayor número.....Gruesa	0 2 6

Digitized by Google

	£ ch pen
Planos	Libres
Pinturas	"
Fécula	"
Paja tejida para sombreros	"
Tabaco:	
Sin labrar....112 lbs	0 9 0
Tabaco:	
Labrado....Lib	0 1 0
Cigarros y cigarritos.. "	0 2 0
Juguetes	Libres
Paraguas y quitasoles....4 p c	*ad val*

EXENCIONES.

Los artículos de todas clases importados ó sacados del depósito para el uso del gobernador, ó de las fuerzas del ejército y armada son libres de derechos

DESCUENTOS SOBRE LA REEXPORTACIÓN.

Sobre galleta, harina, arroz, cervezas, vinos en barricas, bebidas espirituosas en botellas, azúcar refinada, harina etc. de maiz, mantequilla, ghee, manteca, y fósforos en sus envases originales, sin haberse sacado nada de ellos, todo el derecho. Sobre pólvora, 6 peniques p. lb.; y sobre petróleo 10 peniques por galón, en los envases originales.

ARTÍCULOS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ ABSOLUTAMENTE PROHIBIDA.

Moneda, esto es, la baja de ley ó falsa de cualquier país que sea.

Moneda de plata del reino ó cualquiera moneda que se titula tal, no siendo del tipo establecido en cuanto á peso ó finura.

Impresos indecentes ú obscenos; igualmente pinturas, libros. tarjetas, litografías, ú otros grabados, y cualquiera otro artículo indecente ú obsceno.

Cacao, excepto el producido é importado de Venezuela.

Ganados y toda clase de animales infectados.

MERCANCÍAS QUE NO SE PUEDEN IMPORTAR SINO DE TRÁNSITO, Y QUE ESTÁN SUJETAS Á LOS REGLAMENTOS Y RESTRICCIONES QUE EL GOBERNADOR TENGA Á BIEN DICTAR, Y CUYA ENTRADA SE HA HECHO COMO IN TRANSITU.

Artículos que no son de manufactura del Reino Unido, y los envases de tales artículos cualesquiera que sean sus nombres, marcas, etc., apareciendo ser ó representar los nombres, marcas, ó señales de manufactureros residentes en el Reino Unido.

Relojes de todas clases que no sean manufacturados en el Reino Unido, de cualquier metal que presente una marca ó estampa que parezca, sea ó represente cualquiera marca ó estampa de ensaye legal del Reino Unido, ó que dé á entender por alguna marca ó apariencia ser manufactura de dicho reino.

Partes de artículos, á saber, cualquiera parte distinta ó separada de algun artículo no acompañada por la otra parte ó por todas las otras partes de los tales artículos para ser completos y perfectos, si dichos artículos están sujetos a derechos.

EFECTOS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ PROHIBIDA, EXCEPTO BAJO LAS RESTRICCIONES QUE SE LES IMPONGAN.

Espíritus, no siendo espíritus perfumados ó medicinales, á no ser en buques de 80 toneladas por lo ménos, y en cascos ú otros envases, capaces de contener líquidos, siendo cada uno de esos cascos ó envases del tamaño ó cabida de 20 galones por lo ménos, y de los cuales se haya hecho la entrada formal ó en cajas de no ménos de 12 botellas de vidrio ó piedra, capaces de contener juntas no ménos de un galón y medio en la totalidad, damajuanas, capaces de contener cada una no ménos de 2 galones, y que son realmente carte del cargamento del buque importador, y de los cuales se ha dado cuenta.

Rom, excepto en cascos de no ménos de 80 galones ó en damajuanas de á lo ménos 2 galones, ó en cajas que contengan cada una 12 botellas que por juntas no carguen ménos de un galón y medio.

Tabaco excepto en cajas de no menos de 50 lbs. netas, y en buque de no ménos de 10 toneladas de porte.

Cigarros y cigarrillos, excepto en cajas que contenga cada uno no ménos de 20 lbs, netas, y en buques de no ménos de 10 toneladas de porte.

Guaja, bhang, cannabis indica, ó cualquiera preparación ó mixtura de ella excepto con expresa licencia del gobernador.

La importación de armas, municiones, pólvora ó otros efectos puede ser prohibida por edicto del gobernador.

En la parte inglesa de la isla de Saint Martin, se cobran los siguientes derechos de los buques, á saber: de uno de 100 toneladas, 8 centavos por tonelada; derecho del capitan de puerto, $2.60 muellage, $1; faro, 1.15 cts. la tonelada; cer-

Digitized by Google

tificado de medida, $2. De uno de más de 100 hasta 150 toneladas, 10 centavos por tonelada; capitan del puerto, $3.60; muellage $1.60, faro, 1 1-5 cts. por tonelada; certificado de la medida, $2. Los buques de más de 150 toneladas pagan lo mismo que los anteriores, excepto el muellage que es $2.

Doy á continuación los gastos de puerto y el arancel de derechos de la parte inglesa de la Guayana en Sur América.

Los impuestos en Nueva Amsterdam son como sigue: Practicaje: Una balandra de los prácticos se haya siempre afuera de la barra, dia y noche, ostentando una bandera blanca en el tope con la palabra "pilot" en letras grandes inscrita en ella: el precio varia desde $12 para buques de ménos de 8 piés de calado; $15 para los que calan entre 8 y 9 piés; $22 para los que calan entre 9 y 10 piés; 30 para los que calan entre 10 y 11 piés; $44 para los que calan entre 12 y 13 piés; $58 para los que calan entre 13 y 14 piés; y $66 para los que calan más de 14 piés. Derecho de toneladas, 15 cts por tonelada; id., de aduana, $14.33 por buque. Gastos particulares: comisiones por cargar buques 5 por ciento; corretage, $50; sobre dinero adelantado, 5 por ciento; sobre ventas, 10 por ciento, inclusa la cuarentena.

En Georgetown el practicaje es obligatorio, variando desde $12 por un buque de 12 piés de calado ó ménos, aumentando gradualmente hasta que llega á $62 por uno de 19 piés ó ménos, $72 por uno de 20 piés ó ménos. Los buques que vienen á probar el mercado, sin hacer entrada, están exentos de practicaje á no ser que empleen un práctico. Los buques trasladados de un lugar á otro en bahía, pagan $3. El remolque se gradúa por el número de toneladas que mide el buque: un buque de 200 toneladas paga $30; uno de 1000, $180. Derechos de toneladas; buques de 70 toneladas y más, 15 cts la tonelada: de ménos de 70 toneladas, 5 cts la tonelada. Los otros impuestos del gobierno montan á unos $20. Gastos particulares: estivador, 20 centavos por bocoy, 16 cts. por tercerola, y 8 centavos por barril, de azúcar; 16 cts. por puncheon, 12 por bocoy, 8 cts. por barril, de aguardiente. Un bocoy de azúcar de Demerara pesa de 21 á 22 quintales ingleses; lanchage, $3.25 por carga equivalente á 100 barriles; lastre de arena cuesta $1 á $1.25 la tonelada.

Arancel de Importación de la Guayana Inglesa.

Hilazas é Hilos.

	£ ch. pen.
Algodón, de todas clases	7 p c *ad val*
Lino, cáñamo y jute, todas clases	"
Seda, todas clases	"
Lanas y estambres	"

Tejido.

De algodón	"
De lino, cáñamo y jute	"
De seda	"
De lana y estambres	"

Metales.—Labrados y sin Labrar.

Hierro y acero:	
Máquinas de incendio y locomotoras, y todo lo relativo á ferrocarriles	Libres.
Maquinaria, para mineria, preparación y manufactura de productos, ó abonos	"
Implementos para acueductos, tanques, postes de faroles, etc.; artículos para construir fábricas de gas; locomotoras, y demás para plantear vias férreas. diques, y compuertas	"
Para vapores, molinos de aserrar, fundiciones, fábricas de ladrillos y tejas, y para alumbrado por la electricidad	"
Calderas de vapor, planchas y tubos para las mismas	"
Pailas, tachos, tanques, etc., para hacer azúcar, etc	"
Barras, para enrejado, puentes de hierro, etc	"
Máquinas de incendio, de coser, y prensas de imprimir	"
Aros de hierro, Ton.	0 8 4
Cubos y baldes, Doc.	0 1 0½
Otras clases de hierro, sin labrar, y labradas	10 p c *ad val*

Digitized by Google

	£	ch	pen
Armas y municiones:			
Pólvora.....Lb.	0	0	10
Fusiles, mosquetes, escopetas etc.....Cada una.	0	8	4
Ceba fulminante.....100 Lbs.	0	0	2
Pistolas y revolvers.....Cada una.	2	1	8
Municion.....122 Lbs.	0	0	4
Bronce y cobre:			
Máquinas de incendio.....	Libres.		
Pailas, tachos, tanques para hacer sacar, y recoger agua.....	"		
Materiales para telégrafos, y para alumbrado por electricidad.....	"		
Otras clases.....	7 p c *ad val*		
Plomo:			
Tipos y materiales para imprenta, y tubos para fábricas de gas...	Libres.		
Municion..... 112 lbs.	0	9	4
Otras clases.....	7 p c *ad val*		
Estaño, todas clases.....	"		
Oro y plata, artículos de todas clases.....	"		

Cueros, Pieles, etc.—Labrados y sin Labrar.

Todas clases.....	"

Caucho y Gutta Percha.—Labrado y sin Labrar.

Luz eléctrica y aparato telegráfico.....	Libre.
Otras clases.....	7 p c *ad val*

Loza y Porcelana.

Letrinas de tierra.....	Libres.		
Tubos de desagüe, importados por el corregidor y ayuntamiento de Georgetown, ó junta de superintendencia de Nueva Amsterdam, luz eléctrica y aparato telegráfico.....	"		
Ladrillos.....M.	0	1	8
Otras clases.....	7 p c *ad val*		

Vidrios y Vidriería.

Luz eléctrica y aparato telegráfico.....	Libres.
Otras clases.....	7 p c *ad val*

Sustancias Químicas, Productos, Sal y Perfumería.

Alkali, todas clases.....	7 p c *ad val*
Alumbre.....	"
Arsénico.....	"
Baritas.....	"
Materiales para blanquear:	
Cal.....	Libre.
Otros.....	7 p c *ad val*
Borax refinado.....	"
Azufre.....	"
Caparrosa.....	"
Sal de Epson.....	"
Sal amoniaco.....	"
Salitre.....	"
Sal.....	Libre.
Perfumería:	
Espíritus perfumados, á saber: aguas de Colonia y de Florida, bay rum y bay water.....Galón.	0	4	2
Otra perfumería.....	7 p c *ad val*		

Papel, Efectos de Escritorio y Libros.

Libros impresos.....	Libres.
Materiales importados expresamente para el uso de alguna imprenta ó de algun periódico.....	"
Otras clases.....	7 p c *ad val*

Digitized by Google

ACEITES, MINERALES, ETC.

Aceites de semillas, todas clases	Galón.	0	0	10
Asientos de linaza:				
Abono		Libre.		
Otra cosa		7 p c *ad val*		
Grasa		"		
Velas de sebo	112 lbs.	0	4	8
Velas de otros materiales	"	1	3	4
Jabón, comun	"	0	2	4
Jabón perfumado	"	7 p c *ad val*		
Petróleo y aceites de piedra				
Aceites que producen vapor, de ménos de 73° Fahr.	Galón.	0	12	6
Todos los demás	"	0	0	10
Trementina, cruda	"	0	2	1
Trementina, aguarrás	"	0	0	9
Resina de pino	Barril.	0	2	9
Alquitran y brea	"	0	2	1
Carbón, carbones, y combustible y patente:				
Carbón (incluso el envase)	Bocoy.	0	1	4
Carbón suelto	Ton.	0	2	0
Carbón de otra clase		7 p c *ad val*		
Cimiento:				
Cal y yeso		Libres		
Otra clase		7 p c *ad val*		
Barro refractario		"		
Piedras para molinos		Libres		
" de amolar		7 p c *ad val*		
Pizarras para techar	M	0	4	2

COMESTIBLES.

Tocino y jamón	112 lbs.	0	9	4
Mantequilla	"	0	9	4
Queso	"	0	9	4
Carne de res, en salmuera		Libre		
" de puerco		"		
Cacao, (preparado) y chocolate	112 lbs.	0	18	8
Confitería	"	1	3	4
Pescado:				
Salmón en salmuera	Barril de 200 lbs.	0	8	4
Caballas "	"	0	4	2
Otras clases "	"	0	1	0¼
Seco	112 lbs.	0	2	1
Ahumado	"	0	2	4
Lúpulo		7 p c *ad val*		
Azúcar, miel de purga		Libres		
" de otras clases	112 lbs.	0	18	8
Encurtidos y salsas		7 p c *ad val*		
Bebidas espirituosas:				
Espíritus ó aguas fuertes, de todas clases, sin endulzar	Galón de prueba*	0	10	5
Espíritus endulzados, licores, otros cordiales, amargos	Galón de prueba	0	10	5
Espíritus perfumados, como aguas de Colonia y Florida, bay rum, bay water	Galón	0	4	2
Cervezas:				
En cascos de madera	Galón	0	0	4¼
En botellas	"	0	0	6
Vinagre	"	4 p c *ad val*		

ARTÍCULOS MISCELÁNEOS.

Carruages		7 p c *ad val*		
Relojes de todas clases		"		
Cordelaje	112 lbs.	0	4	2
Sombreros de castor, seda y fieltro		7 p c *ad val*		
Caballos				
Enteros, de ménos de 14⅓ palmos	Cada uno	20	16	8
Todos los demás		1	9	2

Digitized by Google

Ajuares de casa		7 p c	*ad val*	
Añil		"		
Fósforos:				
En paquetes de no ménos de 10 gruesas de cajitas, conteniendo 100 fósforos	Cada una	0	1	8
En paquetes de ménos de 10 gruesas de cajitas; conteniendo 100 fósforos cada una		0	3	4
Palillos para fósforos, conteniendo lo equivalente á 10 gruesas de fósforos del largo común	Caja	0	15	7½
Pianos		7 p c	*ad val*	
Pinturas		"		
Fécula		"		
Paja tejida para sombreros		"		
Tabaco:				
En hoja, en envases de no ménos que un bocoy de 800 lbs	lib.	0	1	3
En hoja, en id., de ménos de un bocoy de 800 lbs	"	0	1	10½
Manufacturado	"	0	1	10½
Cigarros y cigarritos	"	0	5	0
Rapé	"	0	3	1½
Juguetes	"	7 p c	*ad val*	
Paraguas y parasoles		"		

Las islas francesas de Guadalupe y Martinica tienen aranceles especiales de importación, y tambien impuestos propios para sus puertos. Hay razón para creer que Point-a-Pitre en Guadalupe, será declarado puerto libre, y que el gobierno se propone emprender grandes trabajos en la bahía, diques flotantes, canales, etc. El puerto de Point-a-Pitre es visitado constantemente por vapores del mayor porte. El arancel de la Martinica está sujeto á revisiones anuales por el consejo general, ó asamblea legislativa.

Los impuestos de puerto en Guadalupe son: practicaje, muellaje, intérprete, y sanidad, variando desde $6.04 por buque de ménos de 30 toneladas, hasta $47.60 por uno de 150 á 200 toneladas, $65.36 por uno de 250 hasta 300 toneladas, $77.20 por uno de 300 á 350 ton's., y $87.11 por los que pasan de 350 ton's. Derechos de toneladas, luces y boyas, por buque cargado, 53 francos tonelada, y por uno que sale en lastre, 25; cargado de pescado, una cuarta parte de su cabida, libre; fondeo provisional $2.25. Los buques de ménos de 80 toneladas, por no necesitar los servicios de práctico están exentos de ese gasto; la contribución de agua es $5.50; permiso, $1.02; pase, $1.37; lanchaje, carga de 200 barriles, $7.40; bocoy de azúcar, 22 centavos la tonelada; remolque por vapor, 9 centavos la tonelada, y por bote, $3.70 cada uno; jornal 93 centavos diarios, para cada hombre; lastre de piedra 73 cts., y de arena 55 cts. la tonelada; interpretación varia desde 93 cts. por un buque de ménos de 60 toneladas, hasta $19.44 por uno de 300 á 350 toneladas, y $25 por uno que pase de 350 toneladas. Hay que agregar á todo eso, los derechos del cónsul, y 50 por ciento más por los puertos de Basse Terre y Marie Galante. En puerto Gustaf, en la isla de San Bartolomé, dependencia de Guadalupe, los derechos que se pagan por un buque de 200 toneladas, no exceden de $5. En la isla de la Martinica los derechos de puerto son como sigue: los de toneladas se abolieron en todos los puertos de la isla, ménos Fort de France; en este lugar son, sobre unas mercancías 1 franco 50 céntimos por tonelada, y sobre otras, 2 francos, 50 céntimos, y sobre otra clase solamente 1 franco la tonelada. El practicaje varía desde 12 francos por un buque de 30 toneladas ó ménos, hasta 153 francos por uno de 351 toneladas y más. Los derechos de faro son 20 francos por buque; patente de sanidad, 6 francos por un buque de 100 toneladas ó ménos, hasta 15 francos por uno de 251 toneladas y más. Contribución de boya, 5 francos por buque; idem de agua 10 céntimos la tonelada; los derechos del intérprete varían desde 10 francos por un buque de 20 toneladas y ménos hasta 100 francos por una de 701 toneladas y más. Gastos generales: pase y papel sellado, 6 francos, 80 céntimos, y permiso, 5 francos; lastre de piedra, 3 francos la tonelada; lanchaje, segun la clase de mercancía. Precios de descarga: cargamento general, por tonelada, un franco, 75 céntimos; hierro, 4 francos; carbón, 4 francos. Precios de cargar: azúcar, por bocoy, 1 franco, 20 céntimos; por barril, 35 céntimos; en sacos, por 1000 kilos, 2 francos 50 céntimos; aguardiente, por casco de 240 litros, 75 céntimos. Los buques que visitan un puerto meramente para probar el mercado pueden permanecer en él 3 días mediante el pago de 12 francos, 35 céntimos que incluye el practicaje. Desde Enero 1.° 1875 se ha agregado 10 por

Digitized by Google

ciento á los derechos susodichos. Los desembolsos de un buque de 420 toneladas en Port Royal ó Fort de France, Martinica, tomando carga, montarán probablemente á $180. Los gastos de puerto en Cayena, Guayana francesa, son como sigue: practicaje; cuando se trae al buque directamente á su puesto, 10 francos; cambio de puesto, 6 francos; permanencia de un práctico á bordo, si es necesario, 6 francos; traslado de un buque de Cayena á Macorona y la vuelta, 30 francos. Derechos de puerto: á la entrada varían desde 30 francos por un luque de 50 toneladas hasta 90 francos por uno de más de 399 toneladas; de 400 toneladas para arriba, por cada 100 toneladas, 15 francos. Derecho de faro, 20 céntimos la tonelada, los derechos de sanidad no son altos. Muelaje, 12 francos al dia por buque de más de 100 toneladas, únicamente cuando está trabajando. Contribución del agua, desde 20 francos por un buque de 100 á 200 toneladas, hasta 40 francos por uno de más de 300 toneladas.

La isla dinamarquesa de San Thómas fué desde 1850 hasta 1873 un lugar de gran importancia mercantil, por ser el depósito en donde se surtian otras islas, y la costa del Sud América. Pero como el comercio se hace ahora directamente entre los continentes de Europa y América y los países que ántes surtia San Thómas, la isla ha perdido su prosperidad. Los bancos y comerciantes de San Thómas prestan dinero á la gruesa ventura sobre buques y cargamentos cuyo destino sea en Europa ó los Estados Unidos; pero es casi imposible inducirles á que adelanten dinero sobre buques ó cargamentos que van á la Gran Bretaña.

Santa Cruz, ó Saint Croix, otra isla danesa, tiene su propio arancel de derechos de puertos, como igualmente sobre las importaciones:

Los reglamentos en los puertos de ambas islas son poco más ó ménos los mismos que rigen en otros puntos, siendo su objeto la conservación de la salud y del buen órden. Los siguientes serán probablemente los desembolsos de un buque americano de 400 toneladas, que viene de los Estados Unidos con cargamento de carbón: gastos oficiales, $143.15; otros gastos, $100. Los gastos de un buque de 275 toneladas, que tocó en San Thómas, en lastre, y fué fletado para cargar en un puerto de Cuba, montaron á lo siguiente: gastos oficiales, $64.55; otros gastos, $258. Un buque inglés cuya patente indica el porte de 200 toneladas es considerado como de 375 toneladas, medida de 40 piés cúbicos; ó 300 toneladas de peso, entrando 2240 libras en la tonelada, segun la clase de cargamento que trae ó lleva; una fracción de 0.26 es considerada una tonelada para buques de más de 20 toneladas: si el porte no excede de 20 toneladas, 0.38 se considera una tonelada ó un last. Los gastos particulares que probablemente pagará un buque en San Thómas son: Comisiones, sobre venta del cargamento averiado, 1¼ p. c.; sobre casco y materiales, 1¼ p. c.; al precio de venta en subasta, 11 p. c. adicional se computa para los derechos, pagadero por los buques que van á los Estados Unidos. ó al Reino Unido; sobre valor desembarcado, 1¼ p. c.; sobre valor reembarcado, 1¼ p. c.; almacenage, 2 p. c.; sobre desembolsos, 2 p. c.; sobre ventas en pública subasta, 5 p. c.; comisión de la agencia, 5 p. c. Los buques que van destinados á otros países: desembarques, 2½ por ciento; embarque, 2½ por ciento; almacenage, segun convenio; comisión de la agencia sobre ventas en subasta. 5 por ciento: ídem sobre desembolsos, 5 por ciento. Algunos años ha se propuso rebajar la comisión acostumbrada sobre los cargamentos valuados en más de $50,000, procedentes de los Estados Unidos, ó con destino á ellos, cargando solo en este caso 1¼ por ciento sobre el valor que excediese de esa suma.

Los gastos de puerto en la isla de Santa Cruz son los siguientes: derechos de fondeo, á la entrada, $15: á la salida, $15; amarrar, 4: practicage, $1 por pié; espiarse para entrar y salir, $4 á $8, segun el tamaño del buque; patente y derechos oficiales unos $88. En Santa Cruz hay un derecho de exportación de 5 por ciento sobre el avalúo oficial en cada año del azúcar, y 3 por ciento sobre el de aguardiente y miel de purga; Los derechos sobre las importaciones son principalmente *ad valorem*, variando desde 5 hasta 12½ por ciento. Algunos artículos, como harina, carne de rés, frijoles y otros víveres, pagan un derecho fijo desde 25 centavos hasta $1.50 por quintal; al mismo tiempo todos los artículos traidos para uso de los ingenios de azúcar, tales como cascos, cortes, duelas, arcos, etc., implementos de agricultura, maquinaria y piezas de ella,

Digitized by Google

para hacer azúcar, destilar aguardiente, ú otros fines manufactureros, etc., ó igualmente pescado fresco, tortugas, verduras, carbones, mulas, asnos, abono, libros y papeles impresos, y muebles ya usados por su dueño, son libres de derechos.

En la Guayana holandesa los buques extranjeros al entrar en el puerto de Paramaribo deben fondear bajo los cañones del Fuerte Amsterdam, 6 millas mas abajo de la ciudad, y despues de recibir la visita de la sanidad, y el pase, podrán seguir hasta la ciudad.

Los gastos de puerto son los siguientes: en guilders, estimados á 40 centavos cada uno, $1.50 por tonelada sobre todos los buques de más de 100 toneladas; pasaporte, $1; derecho de luz, $10; capitan del puerto, $5; muellage, $10; papel sellado, $1; certificar el manifiesto, $3; despacho, $5; patente de sanidad, $3.. corredor, $50.

El puerto de Santa Anna, en la isla holandesa de Curazao, es de hecho un puerto libre, puesto que las mercancías á su importación pagan solamente 1 por ciento sobre el importe de factura, y los víveres 1 por ciento sobre el avalúo que fijan los comerciantes. Los derechos de puerto son cómo sigue: por entrar en la laguna, 84 centavos la tonelada por buques de más de 100 toneladas; los derechos de fondeo varian desde 12½ centavos la tonelada por buques de ménos de 25 toneladas, hasta 25 centavos por tonelada por los de más de 100 toneladas; derechos de faro, 10 centavos la tonelada; pase del fuerte, 1 centavo la tonelada. Los buques en lastre no pagan derechos de puerto si no permanecen en el puerto más de 72 horas.

El comercio de la república mexicana se hace, ya sea por los puertos del Golfo de México y del Océano Pacífico ó por la frontera de los Estados Unidos. Existe una verdadera línea de aduanas en Acapulco, Altata, Ascensión, Bahía de la Magdalena, Cabo de San Lúcas, Camargo, Campeche, Coatzacoalcos, Frontera, Guaymas, Guerrero, Isla del Cármen, La Paz, Laredo, en Tamaulipas, Manzanillo, Matamoros, Mazatlan, Mier, Nogales, Palominas, Paso del Norte, Piedras Negras, Presidio del Norte, Progreso, Puerto Angel, Quitovaquita, Salina Cruz, San Blas, Sásabe, Soconusco, Tampico, Tijuana, Todos Santos, Tonalá, Túxpan, Vera Cruz y Zapaluta.

Vera Cruz es el puerto principal de la república y está unido á la capital por un ferro-carril. Hay un faro en el ángulo sudoeste del Castillo de San Juan de Ulua. El fondeadero entre la ciudad y el castillo, ofrece poca seguridad á las embarcaciones, el anclaje es tan malo que estas tienen que asegurarse por medio de calabrotes atados á unas argollas sujetas en las murallas del castillo; y aún esto no es suficiente algunas veces para proteger á los buques contra los vientos violentos del norte. El fondeadero no es apropósito para embarcaciones de más de 18 ó 19 piés de calado, las que pasan de esta medida fondean en Sacrificios, que ofrece mejor tenedero para unos cuantos buques. En Antón Lizardo hay un fondeadero seguro y cómodo.

Tampico, situado á 4 millas de la desembocadura del Rio Pánuco, tiene su entrada obstruida por una barra cuya profundidad es variable y ofrece un término médio de 8 á 9 piés. Los barcos que exceden de este calado tienen que fondear afuera de la barra. Ahí no hay peligro de los vientos nortes, que solo ocurren en los meses de invierno.

Túxpan está situado en la orilla del rio del mismo nombre, á 7 millas de la desembocadura. El rio es navegable por vapores en una extensión de cincuenta ó sesenta millas desde la entrada, donde hay que pasar por una barra que á lo más tiene de 10 á 14 piés de profundidad, en la estación lluviosa, y mucho ménos en la estación de secas. Hay buen fondeadero fuera de la barra donde siempre están á la carga buques de gran calado. El canal está abierto y no ofrece protección contra los nortes; pero el anclage es bueno. Los buques fondean á distancia de media milla de la playa y reciben la carga al costado.

Santa-Anna es un puerto del golfo de México; sus aguas tienen una profundidad de 4 á 5 brazas, de suerte que los buques de gran tamaño pueden entrar en el puerto; hay allí tambien una barra de 7 piés de agua. Un barco que mida cosa de 600 toneladas y que esté cargando caoba, tendrá un gasto de $1,500.

Tlacotálpan, es un puerto situado á la orilla de un lago, 15 millas al S.E. de Alvarado. En Tlacotálpan pueden entrar buques hasta de 18 piés de calado,

Digitized by Google

Minatitlan, está en Tehuantepec, sobre el rio Coatzacoalcos á 18 millas de la entrada de este rio en el Golfo de México. Hácia abajo de Minatitlan, el rio es navegable por buques grandes; pero aquí tambien hay una barra peligrosa que obstruye la entrada y la hace inaccesible para los barcos que tengan más de 12 piés de calado. Las embarcaciones permanecen ancladas ó amarradas á postes clavados en la orilla. Este lugar es muy insalubre durante los meses lluviosos que son desde Mayo hasta Octubre.

Tabasco está sobre el rio Tabasco, en la márgen derecha cerca de la desembocadura de este rio en el Golfo de México. Tiene tambien una barra cuyo canal es variable y su profundidad depende de la estación y de los vientos reinantes: por ejemplo: cuando reina el norte, ó sea en los meses de Octubre á Marzo, hay desde 9 á 11 piés de agua, y al concluir la estación lluviosa la profundidad es solo de 7 piés. Cuando el rio ha subido de nivel, la barra está baja y vice-versa. Por lo tanto, ningun buque debe comprometerse á admitir carga que le dé más de 9½ piés de calado, y la carga debe entregarse al costado del buque á riesgo y costo del interesado. Para acabar de tomar su carga, los barcos se van á un fondeadero de 6 brazas de agua, fuera de la barra. El canal que está al oeste es el único navegable. En esta costa hay cinco barras principales cuya profundidad média es como sigue: La rada de Tabasco, es de 8¼ á 9¼ piés; Chitepec, de 10 á 11 piés; Dos bocas, de 6 á 7 piés; Cupilco, de 5 á 6 piés; Santa Ana 6 piés. Todos estos canales son arenosos, y variables.

Campeche, tiene un gran fondeadero cuya profundidad va disminuyendo gradualmente á medida que se dilata hácia la orilla; así es que los barcos que calen 10 piés, podrán acercarse á distancia de una milla de la playa, y los que calen 15 piés, deben anclar á 6 ó 7 millas. A pesar de esto, el puerto es seguro y hay un atracadero para botes. En Campeche reina la fiebre amarilla durante el verano; lo que hace á ese lugar muy insalubre para los forasteros.

Laguna de Términos, puerto situado como á una milla de distancia del punto mas al sur de la Isla del Cármen, está situado en la parte oeste mas remota de los estrechos ó entradas que conducen á la Laguna de Términos; es un puerto seguro, y tambien uno de los mejores en el golfo de México; la barra tiene de 12 á 14 piés de profundidad en la entrada de la laguna; los buques de mayor calado cargan y descargan por medio de lanchas fuera de la barra en tres ó 4 brazas de agua y en muy buen tenedero.

Sisal tiene tambien buen fondeadero en frente del Castillo; en otros tiempos fué el puerto de Mérida; pero desde que la aduana se cambió á Progreso, el comercio de Sisal ha disminuido mucho.

Progreso tiene un fondeadero de 4 brazas; por la noche se divisa desde la azotea de la aduana, un faro á 6 millas de distancia y desde el fondeadero se divisa ese mismo faro al S.E. á 4 ó 4¼ millas de distancia.

Jesus María, está situado á 72 millas al S.O. de la entrada del Rio Grande. La barra fué profundizada recientemente por la compañía del ferrocarril de Matamoros y Laguna Madre. La obra fué hecha en conecsión con un canal para adaptar el puerto á buques grandes.

Puerto Angel es un pequeño puerto sobre el Pacífico en el Estado de Oajaca; su bahía es ancha y abierta, está muy abrigada contra los vientos O.S.O. y tiene un fondeadero de 12 á 13 brazas; apesar de todo esto, el desembarque es difícil debido al oleaje tan fuerte que hay allí. Este puerto fué abierto al comercio en 1868.

Soconusco es un puerto cerca de la frontera de Guatemala; su fondeadero es abierto, ofrece buen anclage y tiene un buen muelle de hierro que fué construido últimamente.

Salina Cruz no tiene otro comercio que el que resulta de los vapores que trafican en la costa.

Tehuantepec es un puerto de rio, á 25 millas al norte de Ventosa, que es el puerto principal del istmo por el lado del Pacífico.

La Ventosa tiene un fondeadero abierto y proporciona buen anclaje. El golfo está sujeto á los vientos del norte, pero estos soplan de tierra y el agua se mantiene tranquila.

Ahuatulco ó Guatulco es un fondeadero abierto, en el extremo oeste del golfo de Tehuantepec; tiene buen anclaje y está muy cubierto contra todos los vientos: excepto los que soplan del E. S.E. y S.

Maruata, situado en Michoacan, sobre el océano Pacífico, está como á la mitad del camino entre Manzanillo y Acapulco; y es muy inseguro durante un temporal.

Chamela sobre la bahía de Panela, con un fondeadero de 5 á 8 brazas, es tambien muy inseguro durante los meses de Julio y Agosto, por estar expuesto á los vientos del Sur, los cuales levantan marejadas muy fuertes.

Digitized by Google

Tonalá es un fondeadero obstruido por una barra. Los buques, que van allí á cargar caoba fondean afuera.

San Blás, situado sobre la costa del mar Pacífico, en la embocadura del Rio Santiago, tiene un fondeadero de 5 á 7 brazas. Aquí los buques necesitan tener un buen aparejo por estar expuestos á los temporales que soplan del oeste. Durante el verano es tan insalubre como inseguro.

Manzanillo es un puerto pequeño, pero seguro, y tiene aduana. El comercio está en Colima, ciudad que dista 140 millas de este punto.

Acapulco está enteramente encerrado y rodeado de montañas de una elevación de 2000 á 2700 piés que se divisan á una gran distancia desde el océano. La entrada tiene una anchura de media milla. Aquí deberán evitarse los siguientes peligros: una isleta que se extiende alguna distancia desde Punta de Diamante, y una roca que está cerca de la playa al lado norte: estos dos peligros están bien marcados en la carta, así como tambien una pequeña roca en la parte superior de la bahía; la profundidad del agua varía desde 5 hasta 25 brazas, la altura de la marea es de 1½ piés, en este puerto no hay muelle, la carga se trasporta en lanchas.

Guaymas está en la desembocadura de un rio pequeño que arroja sus aguas en el golfo de California; tiene una bahía cerrada y bien protejida contra los vientos, por unos montes elevados. Los buques de todos tamaños pueden fondear cerca de la población y anclar en tres brazas de agua. La marea sube allí 8½ piés. Libertad es otro fondeadero en Sonora en la costa del Pacífico, su bahía es cómoda y segura, y en ella pueden entrar buques de todas clases; mas no tiene comercio digno de mencionarse.

Mazatlan está en la parte superior de su bahía, á la entrada del golfo de California. Su clima es cálido, especialmente en verano. Los buques destinados á Playa Colorada hacen su despacho en Mazatlan aunque hay una aduana y capitanía de puerto en la Brea. La Playa Colorada tiene buen fondeadero y ofrece buen tenedero en cinco ó siete brazas de agua y á cosa de 4 millas de tierra.

Talapa es una bahía cerca de Cabo Corrientes; está bien abrigada y tiene bastante agua.

Corrales es otra bahía semejante á la anterior; pequeña, pero con bastante profundidad; la entrada á ella es difícil, á distancia de unas cuantas yardas de tierra. Los buques americanos venian aquí en otros tiempos á cargar palo de tinte, cuyo artículo está hoy casi agotado.

Pichilingue es una bahía muy extensa con buen fondeadero; está situada en la costa oriental de la Baja California. Hay bastante agua para los buques de mayor calado y el puerto es seguro. La Paz está al lado de arriba de la bahía del mismo nombre. A distancia de una milla de la playa fondean los buques de menor calado; pero los buques grandes fondean en la Isla de San Juan Nepomuceno en cinco ó diez brazas de agua, y á 9 millas de La Paz. Loreto está al norte de este puerto. El anclaje ahí es peligroso y es este probablemente el motivo por qué el lugar va decayendo mucho.

Todas las repúblicas de Centro América, exceptuando Salvador, tienen puertos tanto en el Mar Caribe, como en el Océano Pacífico. Salvador está enteramente sobre la costa del Pacífico. Guatemala tiene dos puertos principales en el Pacífico, á saber: San José y Champerico; así mismo tiene dos puertos en el Mar Caribe, que son; Santo Tomás é Izabal, aparte de otros puertos de poca importancia en uno y otro lado. Honduras tiene tres puertos principales en el Mar Caribe, que son; Trujillo, Omoa y Puerto Caballos ó Puerto Cortés, y tiene así mismo uno en la Bahía de Fonseca, que es Amapala. Los puertos del Salvador son; La Unión, La Libertad y Acajutla. Nicaragua hace su comercio extranjero por sus puertos del Pacífico que son; San Juan del Sur y Corinto ó Realejo, así como por San Juan del Norte ó Greytown. Finalmente, Costa Rica hace mucho comercio por el puerto del Limon, situado al norte, así como por Puntarenas en el sur; ápesar de tener varios otros puertos.

Istapa es un fondeadero abierto situado á 60 millas al N.NO: de Acajutla. Los buques pueden anclar en 10 ó 15 brazas de agua, y á cerca de media milla de la playa.

Digitized by Google

San José, que es el puerto principal de Guatemala tiene fondeadero abierto con anclaje seguro en 9 ó 10 brazas de agua, y á una milla de la playa. Hay allí un muelle que se extiende 900 piés hácia afuera.

Champerico tiene tambien un fondeadero abierto y el desembarque es difícil. Hay un atracadero de hierro.

Santo Tomás es un puerto libre en la bahía de Honduras, dista 12 millas del Rio Dulce que está al oeste, y tiene un excelente fondeadero que puede llegar á ser con el tiempo de mucha importancia; su anclaje es de 18 piés de agua, muy cerca de la orilla.

Izabal, situado en el golfo Dulce, tiene su entrada por el rio Dulce que corre desde el golfo de Honduras hasta una distancia de 30 millas al interior. El rio está sembrado de obstáculos y solo pueden navegar en él embarcaciones de 6 piés de calado, es decir, goletas planas.

Trujillo tiene un fondeadero de 4 á 6 brazas á una milla de distancia de la orilla, y está expuesta á los vientos del norte durante el invierno.

Omoa tiene un fondeadero interior y otro exterior; en la bahía solo hay 12 ó 13 piés de agua; el fondeadero tiene de 8 á 5 brazas; está expuesto á los vientos del norte desde Noviembre hasta Marzo; pero como está bien abrigado, los buques bien amarrados no corren el menor peligro. El lugar es insalubre, especialmente en la estación calorosa, debido á la fiebre amarilla y otras clases de fiebres que reinan allí durante la estación mencionada.

Puerto Cortés ó Caballos tiene una hermosa bahía, y ofrece buen anclaje apesar de ser pequeño. El fondeadero está cerca del rio Ulloa, el cual tiene una barra á la entrada. Los buques fondean fuera de esta barra y van allí á cargar madera, etc. El rio Wanx está bloqueado por una barra de 5 ó 6 piés. Los buques cargan allí caoba, etc., y anclan afuera en una posición algo expuesta, y así esperan la carga que viene remolcada hasta sus costados.

La isla de Ruatan en la bahía de Honduras, tiene un puerto que ofrece un fondeadero seguro; este puerto es Port Royal ó Medina; pero es de difícil accesso.

Roncador es otra isla en la misma bahía; está en parte rodeada por arrecifes; pero tiene buen anclaje en 6 ú 8 brazas de agua por el lado occidental de la isla.

Utilla es otra de las islas con bahía, que ofrecen buen anclaje á buques pequeños; el tráfico de Utilla consiste únicamente en frutas. East Harbor, bahía situada al lado sur, ofrece tambien buen anclaje.

La bahía de La Unión es un verdadero seno de 4 á 5 brazas de agua, y probablemente la mejor bahía de Centro América.

La bahía de Fonseca tiene 10 millas en diámetro; está bien abrigada por algunas islas, y por las colinas que la rodean.

La Unión está en una bahía interior del golfo, en la parte norte de la punta Chicarene y al otro lado de esa punta.

Conchagua está al lado sur de la bahía.

Amapala, es un puerto situado en la isla del Tigre en la bahía mencionada; tiene buen anclaje y es uno de los puertos más importantes entre San Francisco y Valparaiso.

La Libertad es uno de los principales puertos habilitados del Salvador. El fondeadero de este puerto está expuesto por completo á la acción de las aguas del Pacífico, y es un mal punto de desembarque. Las marejadas van á romper en la playa con bastante fuerza, y durante la luna llena y menguante, la bahía está más agitada y las marejadas son más fuertes. Hay un faro ó luz en el ángulo oeste de la aduana, y esta luz se distingue á 6 millas de distancia un tanto oscurecida por un edificio que está entre los rumbos N. ¼ N. O. y N. N. O. Los barcos fondean á media milla de un atracadero y la carga se trasporta en lanchas ó bongos.

Acajutla es el puerto de Sonsonate, población situada á 12 millas al interior; su fondeadero es abierto; pero protejido por una cadena de arrecifes, ó rocas que se extienden desde la Punta de Remedios hácia el sur de la curva que describe la bahía. Al seguir el rumbo hácia el fondeadero el volcan Izalco se presenta á la vista al N. E. ¼ N. cuyo curso debe seguirse hasta entrar en puerto, sirviendo de guia el asta-bandera de la bahía. Las marcas para el anclaje son: Punta Remedios S. E. á S. E. ¼ E. y la asta-bandera N. E. á N. E. ¾ E. en 8 á 10 brazas de agua. El fondo es de lodo. Durante el invierno no será malo tomar la precaución de fondear más lejos de la orilla en 12 ó 15 brazas. La marea sube de 8 á 9 piés en la primavera. Como el desembarque es allí difícil, la carga y descarga de los barcos se hace por medio de bongos sujetos á un calabrote atado á una ancla colocada á 150 brazas fuera de la reventazón hasta la playa. Más allá del muelle de hierro está anclada una boya y en la punta de ese muelle hay una luz fija que se ve á la distancia de siete millas.

Digitized by Google

Para evitar los peligros que ofrece la Punta Remedios hay que cuidar que la luz no quede al norte del N. N. E. ¼ E.

Acajutla tiene ya comunicación directa por ferro-carril con la región del café de Santa Ana.

San Juan del Norte, ó sea Greytown, está en la boca del rio San Juan, el cual no es caudaloso, y solo tiene de 4 á 4½ piés de agua en la barra; ésta es movediza y á veces se obstruye completamente. Los buques tienen que fondear en una rada abierta, en cosa de 6 brazas de agua, á una milla de la playa, siendo el tenedero de lodo: durante mal tiempo garran como á media milla de tierra en donde hay un buen tenedero en 4 brazas. Los nortes vienen del N. N. E. y soplan casi directamente hacia tierra. Los buques están en una ensenada. El mar corre del éste. Los nortes son muy fuertes desde Noviembre hasta Marzo; siendo los peores en Diciembre. La comunicación con la tierra es entónces muy incierta. Puede suceder que los buques se estén en el puerto todo un año; por cuya razón bueno será que tengan un repuesto de cables, orinques, viradores, y demás maniobra concerniente á las anclas. La carga y descarga se hace allí en lanchas, á expensas del cargamento.

La bahía de Corinto ó Realejo está formada por el encuentro de dos brazos de mar; es una bahía espaciosa, con bastante agua, y bien abrigada. La entrada del puerto es por un canal estrecho en el arrecife de rocas que lo separa del océano. Es necesario tomar práctico. Las mercancías se traen en lanchas de Corinto. Este puerto es el embarcadero natural para los productos de Managua.

San Juan del Sur, situado á ménos de 10 millas de la márgen oriental del lago Nicaragua, es el puerto de Rivas. Su puerto es una rada abierta, pero ofrece bastante seguridad, excépto en el invierno.

Puntarenas está en una pequeña península en el golfo de Nicoya. En otros tiempos fué el puerto principal de Costa Rica; mas en la actualidad no es de tanta importancia. La bahía está dividida en dos fondeaderos, de los cuales uno está entre la ciudad y la tierra firme, y solo ofrece facilidades para buques cuyo calado no llegue á 7 piés; los que pasan de este calado tienen que fondear en la bahía exterior.

Puerto Limón dista 140 millas de San José, capital de Costa Rica. Desde la construcción de un ferro-carril desde allí hasta el centro de la región productiva, Puerto Limón ha llegado a ser el principal de la república. Fué declarado puerto libre y disfruta de otros privilegios. Su bahía es cómoda y no ofrece peligro alguno; los buques de 26 piés de calado pueden fondear á un cumplido de cable del muelle. Este puerto es uno de los más seguros de Centro América.

Culebra es un puerto de Costa Rica con buena bahía que ofrece buen fondeadero para los buques del mayor calado.

La República de Colombia tiene varios puertos así en el Atlántico como en el Pacífico, siendo los principales: Colón, y Panamá, en el Istmo; Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Rio Hacha, Tumaco y Buenaventura.

Colón ó Aspinwall, y Panamá son puertos libres y deben tenerse, como una gran vía de las naciones mas bien que como puertos de Colombia. El primero tiene una bahía hermosa frente á la isla de Manzanillo á la cual suele llamársele Limón y tambien Navy Bay; es una rada grande como de 5 millas de ancho, con buen fondeadero en 3 á 6¾ brazas de agua. Los buques de 26 piés de calado vienen á los muelles donde están bien protejidos. La marea sube 2 piés.

Panamá es el término meridional del ferrocarril de Panamá. El fondeadero frente á la ciudad es seguro en todas las épocas del año. El fondeadero mas inmediato es á 1¾ millas de la playa para buques de gran calado, debido á los arrecifes de coral que se extienden hasta adentro de la bahía. El tráfico de los buques con la tierra tiene lugar durante el tiempo que trascurre entre la media marea y la marea alta, por medio de vaporcitos y lanchas de hierro. Los buques de 200 á 300 toneladas pueden atracar al muelle, permaneciendo varados en el lodo durante la baja marea. El término medio de la marea en Panamá, es 12 piés en la primavera y 14 piés en el otoño é invierno. Suele haber muy crecidos aguajes en la primavera que alcanzan hasta 21 piés. Esparcidas en la bahía hay várias islas que utilizan la compañía del ferrocarril y las empresas de vapores.

Barranquilla es el puerto principal de Colombia y por él pasan todos los pasajeros y mercancías destinadas á Bogotá y lo demás del interior. En otros tiempos Cartagena fué la metrópoli comercial del país; empezó á declinar en

Digitized by Google

este siglo; pero habrá cosa de 15 años que su comercio se ha reanimado. El dique ó canal que conexiona al puerto con el gran rio Magdalena, ha caido en desuso debido á que se ha ido llenando con la vegetación que obstruye la navegación, y ha hecho que los buques vayan á buscar un fondeadero mas arriba en la Barranquilla, que está cerca de la boca del Magdalena. Barranquilla parece estar destinada á ser el emporio comercial de Colombia. Tiene sus desventajas, no obstante, porque se ha venido formando una barra en la embocadura del rio, que impide la entrada de los vapores.

La población de Sabanilla fué fundada entónces en la punta saliente, distante, por la via férrea, 14 millas de Sabanilla. El ferrocarril es propiedad de una compañía alemana y se halla bajo su dirección. El puerto de Sabanilla, que es en la actualidad el principal de la república, es inconveniente, inseguro y de poca agua, con muchas barras de arena movediza, y expuesto á ventarrones, siendo además inaccesible desde el delta. Sabanilla es un desierto, que se hace notar principalmente por bancos de arena, inmundicia y pobreza. A los buques se les permite penetrar en el rio Magdalena por Boca de Cerrizas para ir á Barranquilla, que se halla 20 millas desde el fondeadero de Sabanilla, ó 6 millas desde la barra. Los buques de 18 piés de calado pueden entrar sin peligro. Los de vela necesitan ser remolcados, y es en Sabanilla donde se toma práctico. La entrada al rio es fácil y la navegación no ofrece tropiezo alguno hasta Barranquilla; pero la barra es inconstante y tira para el éste.

Es muy posible que limpiando el viejo canal entre Cartagena y Calamar, ó construyendo un ferrocarril entre Cartagena y Barranquilla, la primera recobre su antiguo prestigio. La aduana para la Sabanilla está en la Barranquilla. Se permite el comercio de cabotaje á toda clase de buques entre los diversos puertos de la costa, ya sean puertos habilitados ó dejen de serlo; igual permiso hay para dicho tráfico entre puertos libres, con sujeción á las formalidades de la ley.

Cartagena (de Indias) tiene una bahía muy hermosa, en donde los buques pueden estar todo el año sin peligro. La entrada tiene boyas.

En la punta frente á Pastello los buques de mucho calado fondean en 6 brazas de agua y los que calan 6 piés fondean en la ciudad. El fondo es de lodo blando. La carga y descarga se hace por medio de chatas, y bongos.

La bahía de Santa Marta es una de las mejores en la costa meridional del Atlántico; pero algo insegura. El rio Manzanares desemboca á poca distancia de la ciudad al sur.

Rio Hacha es un puerto cerca de la desembocadura del rio del mismo nombre en la costa del mar Caribe; es una rada desabrigada. Los buques echan ancla á 1¼ millas de la orilla, á cuya distancia pueden mantenerse aún los buques grandes con seguridad. La carga y descarga se hace por medio de bongos ó canoas y esto solo puede efectuarse entre las 8 de la mañana y 2 de la tarde, por motivo de los vientos del noroeste.

Tumaco es un puerto sin peligros. Su entrada es intrincada y en algunas partes el canal solo tiene 12 piés en marea baja.

Buenaventura es un puerto sobre el rio del mismo nombre á 10 millas de su entrada de la bahía del Chocó. El rio es navegable por buques de 24 piés de calado que pueden subir hasta la ciudad sin encontrar más dificultad que la roca de la Negrillas hasta llegar al fondeadero. Esa roca está al O. ¼ al N. O. á 8 millas de las dos islas situadas frente á la entrada. Para navegar el rio puede conseguirse práctico en la Punta de Bazan al lado norte de la entrada. La marea sube de 12 á 13 piés. Buenaventura es el depósito de una gran parte del país y su comercio es de alguna consideración,

Hay otros puertos que merecen algunas observaciones:

Honda, es un pequeño puerto en el departamento de Magdalena en la costa del mar Caribe; tiene una bahía de considerable estensión, cuyas aguas son trasparentes y profundas; no se necesita mas guía que la sonda, siendo la profundidad de 4 á 8 brazas.

Portobello es otro puerto hermoso. El mejor tenedero está en 10 á 12 brazas de agua, al N. O. de la batería de Santiago de la Gloria. Los buques pequeños pueden arrimarse más á la población.

Chagres está situado sobre el rio Chagres como á 8 millas de Colón. En la desembocadura del rio hay una barra, que es de 12 piés. En el puerto hay 5 ó 6 brazas, y afuera de la barra, 3 ó 4 brazas. El fondeadero es inseguro debido á los nortes.

Darien, un golfo por el lado del Atlántico, y bahía por el lado del Pacífico en el istmo de Darien. El golfo es una caleta honda. El rio Atrato que es navegable, desagua cerca de su cabecera. Las mareas vivas suben 1½ piés. La bahía de Darien es una hermosa planicie de agua que mide 10 millas de largo, y de 1 á 3 millas de ancho, uniéndose con el mar Pacífico por la extensa bahía

Digitized by Google

de San Miguel á 78 millas E. S. E. de Panamá. El braceage es de 5 brazas hasta muy cerca de la desembocadura del rio Sabana; más allá es menor. La alta y baja de los aguajes en la primavera es de 22 piés.

En Coquita, cerca de la boca del rio Atrato que es navegable hasta Quibdó, el fondeadero es bueno en 10 á 15 brazas de agua.

Cupica es una buena bahía, bastante profunda, y ofrece un buen fondeadero para buques del mayor porte.

Pailón, es una dársena honda unida con el Pacífico por varias corrientes. Para entrar en cualquiera de ellas los buques deben tomar práctico.

Los puertos de Venezuela que están abiertos al comercio extranjero son: La Guayra, Puerto Cabello, Ciudad Bolívar ó Angostura, y Maracaibo. Hay otros puertos destinados al comercio de cabotage, y son: Turiamo, Carupano, Coro, Cumaná, Guayana, Nueva Barcelona y otros de menor importancia.

La Guayra, en el Estado de Caracas, es un puerto abierto sin atracadero. Los buques se amarran en 10 á 20 brazas y á distancia de ¼ á ¾ de milla, de la playa y en buen tenedero. Las fiebres son á menudo endémicas ó invaden á los extranjeros: sin embargo no se puede decir que ninguna estación del año sea mas malsana que las demás. Hay comunicación telegráfica entre este puerto y Caracas, capital de la república. A los buques extranjeros se les permite ir á alijar ó tomar una parte de sus cargamentos en otro puerto; pero no pueden ocuparse en el comercio de cabotage ó sea de la costa.

Puerto Cabello tiene una bahía espaciosa formada por varias islas y lenguas de terrenos de manglar. Cerca de tierra hay bastante braceage para los buques del mayor porte. Los buques despues de descargar en La Guayra, van á menudo á Puerto Cabello para mayor seguridad, á repararse allí, tomar una parte de su carga y despues vuelven á concluir su carga en La Guayra.

En la Isla Brava hay un muelle con 16 piés de agua.

Tucacas es un puerto cercano y muy frecuentado por buques que van allí á cargar mineral de cobre de las minas de Aroa.

Puerto Cabello es el puerto de entrada para Coro y Maracaibo, así como para Tucacas. Varias líneas de vapores tocan en Puerto Cabello.

El puerto de Angostura, ó Ciudad Bolívar, está sobre el rio Orinoco á 200 millas de la desembocadura. Es el depósito para las mercancías que se trasportan del interior por los varios brazos del rio que es navegable por embarcaciones pequeñas, una gran distancia mas arriba de la ciudad. Pequeños vapores chatos suben el Meta y el Apure, afluentes principales del Orinoco, durante la estación de lluvias, la distancia de 800 millas trayendo productos hasta de la república del Ecuador. Los aguages del Orinoco se hacen sentir hasta Angostura; pero el flujo de sus aguas es casi inapreciable á más de 100 millas del lugar donde desemboca. El flujo anual del Orinoco ocurre desde Abril hasta Setiembre, ambos inclusives y es de 35 piés á mil millas del océano. A principios de Febrero ha llegado á su nivel mas bajo continuando así hasta el mes de Abril. El rio tiene varias bocas siendo la principal Boca de Navios á cuya entrada hay una barra de lodo á dos millas de la punta de Baruna, donde generalmente se obtiene un práctico. Es preciso advertir que miéntras se espera el práctico, los buques deben fondear en cuatro ó cinco brazas de agua hácia el sur de la entrada. En la punta del Cangrejo está la estación de prácticos. En marea alta se encuentra por lo regular buena profundidad de agua en la barra, y en marea baja la profundidad varía entre 12 y 13 piés, sin notarse mucho cambio durante las varias estaciones del año. El buque que cruza la barra puede llegar á Angostura.

Boca de Macareo es otra boca del Orinoco; en la barra tiene 12 piés de profundidad en marea alta y nueve ó diez en marea baja. Entre Ciudad Bolívar y Nueva York un vapor hace viajes con regularidad cada 6 semanas, y entre Ciudad Bolívar y la isla de Trinidad hay comunicación por vapor dos veces al mes.

Maracaibo es un puerto en la costa oriental del estrecho que comunica el lago de Maracaibo con el mar Caribe. El braceage en este puerto es considerable y los buques no tienen allí ningun peligro; pero los que calen más de 11 piés no pueden entrar en puerto debido á la barra de San Cárlos; aunque es verdad que algunos buques han cargado hasta 12 piés de calado; pero corriendo riesgo de una larga detención. En Maracaibo hay buen muelle y tambien buenas lanchas para trasportar la carga. Este puerto ofrece paso á los productos de una gran parte de Colombia. Cuantiosas mercancías llegan anualmente del extranjero á este puerto para ser trasportadas á Cúcuta, en la república de Colombia en los vaporcitos que surcan el lago y el rio.

Digitized by Google

Turiamo es un puertecito situado á 10 millas de Puerto Cabello. Admite buques de cualquier tamaño.

Carupano es una rada abierta, en la provincia de Cumaná. Los buques fondean á ¾ de milla distantes de la población en 2½ brazas de agua. El fondeadero no es bien abrigado.

Cumaná tiene una rada capas de admitir buques de los mas grandes.

Coro está arriba del golfo del mismo nombre y á este puerto solo puede llegarse en embarcaciones muy pequeñas. Los buques grandes anclan en La Vela de Coro, á 6 millas de distancia, y al otro lado de la garganta de tierra que une á la península de Paraguana con la tierra firme, cuyo punto ofrece buen fondeadero.

Guayana está sobre el Orinoco á 120 millas de la boca. Buques de 17 ó 18 piés de calado pueden subir el rio. En la boca del rio, la barra tiene de 17 á 18 piés de agua en marea alta, y de 12 á 13 en marea baja.

Nueva Barcelona es un puerto del rio Neveri, situado á 3 millas de distancia de la entrada de este rio al mar Caribe. La agua es tan baja en la boca del Neveri que los buques no pueden acercarse á la población. Hay buen tenedero como á una milla de la orilla en 3 ó 4 brazas.

Los puertos de altura de la República del Ecuador, son Guayaquil, Esmeralda, Manta, Caraques y Callo; siendo el primero el emporio, por donde pasa el comercio de importación y exportación del país.

Guayaquil está situado á 40 millas de la boca del brazo de mar que lleva el mismo nombre. El fondeadero no ofrece ningun peligro y en el puerto pueden entrar buques de 19 piés de calado. El agua sube 11 piés. En Puna, lugar sitnado en la entrada del rio Guayaquil, es donde el oficial de sanidad hace la visita á los buques y examina sus patentes de sanidad; es allí tambien donde la aduana pone un guarda á bordo de cada buque.

Punta Arenas es una estación de prácticos en la isla de Puna. La boca del rio tiene aquí 12 millas de anchura.

Santa Helena está situada sobre la bahía del mismo nombre y al norte de la entrada de Guayaquil. Santa Helena tiene buen fondeadero para buques grandes, y hay buen lugar de desembarcadero en la aduana. La sal es el artículo principal de comercio de este lugar.

Los Galápagos forman un grupo de islas situadas á 600 millas al oeste de la costa del Ecuador y pertenecen á la república. Albemarle que es la mas grande del grupo tiene 60 millas de extensión. Hay buen fondeadero en Post-office Bay á donde vienen los buques balleneros á hacer provisiones y á dejar sus cartas.

Brasil.—Todas las provincias de este país tienen puertos, exceptuando las provincias de Amazonas, Minas Geraes, Goyas y Matto Grosso, las cuales en compensación de la falta de puertos marítimos, tienen rios navegables al través de su territorio. En la costa del Brasil hay de 40 á 50 puertos en ámbos mares; siendo entre todos el mas importante Rio de Janeiro que ocupa el primer rango por la extensión de su bahía que tiene más de 90 millas en circunferencia, y también por la seguridad que ofrece su fondeadero. Aparte de Rio de Janeiro los puertos principales del Brasil son Bahía, Pernambuco, Maranhao ó Maranham, tambien conocido como San Luis, Pará, Rio Grande do Sur, San José do Norte, Porto Alegre, Santos, Paranagua, Antoninha, Parahiba, Clara, Santa Catharina, Alagoas, Sergipe, Espíritu Santo, Rio Grande do Norte y Piahuy. A 4,500 monta el número de buques que se despachan anualmente de estos puertos; midiendo entre todos cosa de 1,000,000 toneladas.

Rio de Janeiro está situado en la parte occidental de la bahía de ese nombre y cinco ó seis brazas de agua en todo el tránsito hasta el fondeadero. El fondeadero para buques mercantes es el situado al N. E. y está cerca de la ciudad. Los buques mas grandes llegan á él pasando la isla de Cobras y están separados del fondeadero de los buques de guerra por un banco de arena donde hay reventazón durante la baja mar, marcas vivas, cuando vientos violentos soplan

Digitized by Google

de afuera. Los buques, por lo general, anclan en dirección Norte á Sur en la bahía de Rio de Janeiro, aunque sería preferible la dirección de nordeste á sudoeste, especialmente durante los calores del verano. Las mareas son irregulares y de duración desigual; la baja dura más que la alta, particularmente después de las fuertes lluvias. El fondeadero es seguro y rara vez agitado por vientos violentos. La bahía de Rio de Janeiro es considerada no solo como la mas hermosa de América, sino tambien del mundo entero. Las marinas de todas las naciones cabrian en ella con desahogo. Es una de las mas seguras y abrigadas del globo; no presenta peligros para la entrada en ella; su menor braceage es 5½ brazas. Los vapores que salen de varios embarcaderos unen la ciudad de Rio de Janeiro con Santo Domingo, población situada al otro lado de la bahía. En el puerto hay dos excelentes diques cavados en la roca, en los cuales los buques que han sufrido averías al doblar el Cabo de Hornos, en la parte sur del Atlántico, ó en otra parte, van á repararse; pero la obra es costosa. En la parte norte de la isla de Cobras está el arsenal de marina que tiene un dique de 300 piés de largo y 92 de ancho con 70 de entrada y una profundidad de 28 piés. Otro dique de mas grandes dimensiones fué construido después. Este puerto aparte de su inmenso comercio propio hace grandes negocios de tránsito en carbón inglés y mercancías generales, así como en trigo que viene del Adriático; todo lo cual recibe á cambio de sus productos. Varias líneas de vapores ponen en comunicación á Rio de Janeiro con los demás puertos de la costa del Brasil y con los puertos de Europa y de la América.

Angra es un puerto de la provincia de Rio Janeiro que admite buques de cualquier tamaño; pero el canal para llegar á él es muy intrincado. Se necesita práctico para entrar.

Paratí ó Paraty, es un pequeño puerto en el lado occidental de la bahía de Angra.

Macahé es un rio cuya embocadura tiene 200 piés de ancho y la profundidad de 9 piés en la barra, y arroja sus aguas en el océano Atlántico al norte de Cabo Frio. El fondeadero situado afuera está abrigado por las islétas de Santa Ana.

Imbetiva está sobre una bahía pequeña á 2 millas al S. O. del rio Macahé. Hay algunas rocas salientes en el extremo S. O. de la bahía que ofrecen algun abrigo al muelle que se ha construido allí; pero los barcos anclados en 4 brazas de agua están expuestos á fuertes marejadas del S. E. En el muelle la profundidad del agua en marea baja es de 15 piés.

Barra de S. João, Cabo Frio, y Mangaratiba son otros tantos puertos de mar en la provincia de Rio de Janeiro.

Bahía es un puerto en la bahía de Todos os Santos. La bahía tiene dos entradas: una á cada lado de la isla de Itaparica: la del oeste tiene poca agua y en ella solo navegan los buques costeros; la que está al éste y es la principal se ve estrechada por un banco; pero el canal que tiene como 2 millas de anchura, se dilata formando una dársena en que caben un gran número de buques. El braceage varía de 4 á 5 brazas y el fondeadero ordinário está situado cerca del Fuerte do Mar por el través de la ciudad y en donde se asigna un lugar á cada buque. Hay tres lugares para anclar de los cuales se aprovechan los barcos bajo la derección de los agentes de la aduana, segun la naturaleza de su cargamento.

Pernambuco está en el Atlántico. Esta población se llama tambien Recife; está fortificada y tiene un arsenal y los almacenes más grandes. La entrada al puerto está formada por la repentina abertura de un arrecife de 5 millas de largo que se asemeja á un muro y corre en línea paralela con la playa. Esta abertura, formando un espacio libre de rocas, sirve de entrada; la bahía se encuentra adentro del arrecife y está bien protejida contra las marejadas. Hay buen fondeadero para buques de 18 piés de calado y durante las mareas excepcionalmente altas hay 19 piés de agua. Los que pasan de ese calado anclan afuera en la rada y hacen su carga y descarga por medio de lanchas. Al norte del arrecife está el Pozo, con 20 piés de agua en marea baja. El atracadero de la aduana solo ofrece comodidad para dos buques á la vez, de suerte que las operaciones de carga y descarga se hacen por medio de lanchas; y, miéntras estas trabajan, un guarda de la aduana permanece en el buque.

Tamandare es un puerto situado entre Bahía y Pernambuco. Ofrece buen fondeadero en 3 ó 4 brazas de agua y está bien abrigado por arrecifes.

Maceio ó Macayo es otro puerto situado tambien entre Pernambuco y Bahía. Es una rada abierta algo protejida por los arrecifes; pero expuesta á tempestades de todos rumbos. El fondeadero tiene 4½ brazas de agua y está á cubierto de los vientos del norte; pero desde Mayo hasta Setiembre, época en que reinan los vientos del sur, las marejadas son fuertes y el fondeadero es inseguro. Los buques fondean léjos y descargan en barcas ó faldas recibiendo su carga del mismo modo.

Digitized by Google

Galinhas, situado á 30 millas de Pernambuco, tiene un fondeadero desabrigado. Los buques de 15 piés y de ménos calado pueden fondear frente de la población si entran durante marea alta.

Parahiba, en la provincia de Parahiba, está situado en el brazo Sanhanad el rio de ese nombre á 13 millas del mar. La corriente se seca en la parte de arriba durante el verano, pero es navegable por buques pequeños hasta Parahiba. La entrada al rio está marcada por rompientes. La barra tiene boyas y 17 piés de agua sobre ella en marea baja. Frente al Fuerte Cabedello y justamente á la entrada, fondean buques de gran tamaño en 4 ó 5 brazas de agua; los de 16 piés de calado cargan como á 3 millas de la población; pequeñas embarcaciones pueden cargar junto al muelle donde hay por lo regular 13 piés de agua. Los vapores hacen viajes con regularidad á Pernambaco y de allí se conexionan con otros puertos. Un buque cuyo destino es Parahiba tiene que anclar en Cabedello; allí, despues de hecha la entrada en la aduana, se le pone á bordo un guarda para acompañarlo hasta Parahiba.

Ceará es un puerto que tiene una bahia formada por un arrecife paralelo con la playa, de donde parte el viaducto construido por la corporación del puerto de Ceará. Es el puerto principal de la provincia de Ceará y tiene comunicación por vapor con otros puertos del imperio. La bahia está abierta en varios puntos del cuadrante, y expuesta á marejadas constantes. En la punta de Macoripe está el fondeadero para los buques grandes en 4 ó 5 brazas de agua y á 1½ millas de la población. Los barcos pequeños se acercan más en donde el arrecife ya mencionado los resguarda. Hay pocas comodidades para el desembarque de carga y pasajeros. En tiempo malo cesa toda comunicación entre los buques y tierra. Los buques de vela se acercan á Macoripe y si el práctico no viene desde luego fondean en 5 ó 6 brazas. El agua sube á 7 piés en las mareas vivas. Cosa de 75 buques con una totalidad de 35,000 toneladas visitan el puerto anualmente, de los cuales 25 con 20,000 toneladas son vapores. Dos líneas de vapores de Liverpool visitan este puerto alternativamente cada mes. Un vapor hace viajes mensuales entre Ceará y Nueva York.

Aracaty, Camocim (el mejor puerto), Mundahic y Aracabú son puertos todos de la misma provincia.

La entrada de Camocim tiene una barra; pero los buques de 15 piés de calado pueden entrar en puerto durante la plenamar. La barra está agitada siempre excepto durante el tiempo mas bonancible. El agua sube 14 piés. El comercio que da vida al puerto es casi todo de cabotage. Los vapores que visjan entre Pará y Ceará, visitan á Camocim mensualmente.

Rio Grande do Sul, ó Rio Grande de San Pedro, es un puerto de importancia, situado en la orilla meridional del lago Patos cerca de su salida al mar. Está á 7 millas de la barra, en el lado sur del paso desde el lago hácia la mar.

En el lado norte de ese paso está San José do Norte. El fondeadero en San José puede dar cabida á muchos buques en 5 á 7 brazas de agua; el fondo es de lodo y arena y ofrece buen tenedero, estando á la vez bien protejido contra todos los vientos ménos del Sudoeste. En Rio Grande, el fondeadero está bien protejido contra todos los vientos ménos el del nordeste; pero muy á menudo garran los buques. La ciudad de Rio Grande do Sul, está comprendida en el espacio situado entre la barra al sur y un punto como á media milla de San José do Norte, por el lado del norte, á distancia de 6 millas del faro, extendiéndose al oeste hasta el fondeadero de Rio Grande ó sea San Pedro do Sul. La población de San José do Norte, está como á 2½ millas E. NE. de Rio Grande, y es el mejor puerto para los buques miéntras descargan. Los que calen mas de 9 piés deben desembarcar alguna carga en este punto, antes de seguir hasta la población de Rio Grande. Ningun buque que cale más de 15½ palmos brasileños debe intentar cruzar la barra del Rio Grande.

Alegre es un puerto que va haciendo progresos en la provincia de Rio Grande do Sul. Su comercio se aumenta con rapidéz.

Maranhão ó Maranham, es un puerto situado en la parte occidental de la isla de ese nombre, y en la boca del rio que tambien se llama Maranham. Es puerto seguro que tiene de 13 á 24 piés de agua en marea baja cuando la barra tiene una profundidad de 18 piés. La marea sube 18 piés en las mareas vivas y 10 piés en las muertas. Para entrar se necesita práctico y este puede obtenerse en todo tiempo afuera de la punta de San Márcos, que está adentro de uno de los bancos situados en frente de la entrada. Afuera de estos bancos hay buen fondeadero en 10 á 15 brazas y á dos millas de la orilla. Hay en este puerto, fundiciones, fábricas de maquinaría y otras comodidades para la reparación de buques. El puerto está tambien en comunicación dos veces al mes con los demás puertos principales del imperio, por medio de los vapores de la compañía brasileña; así mismo se comunica con Fortaleza y Pará y puntos intermedios por una línea especial de vapores. Entre Itapicura y Caxias, hay vapores

Digitized by Google

pequeños, así como entre Parnahiba y algunos otros ríos. La compañía de vapores de Maranham despacha uno de sus buques cada mes que hace la carrera entre ese puerto y Liverpool por la vía de Lisboa. La línea de la Cruz Roja que hace sus viajes desde Liverpool, vía de Hamburgo y Amberes, toca en este puerto y de aquí prosigue á Nueva York con escala en Pará, cada dos meses ó sea un mes sí y otro no. Así mismo los buques de la compañía de vapores, brasileña del Norte que corren de Liverpool, vía Hamburgo y el Havre, tocan en este puerto y de aquí prosiguen, vía Pará, á Nueva York una vez al mes. Aparte de estas líneas la compañía de la Mala de los Estados Unidos despacha un vapor cada tres semanas entre Nueva York y este puerto.

Itaqui es un fondeadero ventajoso al puerto de Maranham, el cual está situado detrás de la punta Itaqui y de la isla de Medo. Los buques que tienen que detenerse en Maranham por mucho tiempo, van muy á menudo á Itaqui, que ofrece más agua y más abrigo contra las corrientes, que Dos Alagoas.

Pará, tambien conocido con el nombre de Belem, es un puerto de mar distante unas 70 millas del rio de aquel nombre, cuyo rio es el brazo oriental del Amazonas, y pueden acercarse los buques mas grandes. Las embarcaciones fondean como á ¼ de milla de la población en una profundidad de 12 á 22 piés de agua. La profundidad en los muelles es de 6 á 7 piés en marea baja. Hay un ponton-fanal en el canal de Braganza al entrar en el Pará, y otro en la punta de Chapeo Virado, como á 54 millas rio arriba. Cuando la navegación del Amazonas fué abierta á todas las naciones en 1867. Pará llegó á ser el cuarto puerto del imperio, respecto á comercio. Los vapores mantienen comunicación constante con las provincias marítimas del imperio, así como con la de Amazonas por medio del rio Amazonas y sus tributarios. Los buques de la Compañía de vapores de Amazonas comercian entre Pará y Chávez, Itacuan y Souré; Pará y Mancios, entre Mancios y Tabatinga en la frontera del Perú, y entre Pará y Cametá. Hay un dique en Pará que puede sacar del agua buques hasta de 600 toneladas. La anchura de la entrada al Amazonas entre Horte y la punta de Ticoca, es de 180 millas. Los vientos y las corrientes son opuestos, de suerte que la navegación es fácil.

Cametá es un puerto de rio en el Tocantins que es un brazo del Amazonas, 100 millas al sudoeste de Pará. Los buques de 15 piés de calado pueden fondear á ménos de 100 piés de la orilla en buen braceaje. El tráfico se hace, en su mayor parte, por vapores que navegan entre ese puerto y Pará.

Paranagua es un puerto en la provincia de Paraná; tiene aduana y domina el comercio de la provincia, que en su mayor parte se hace en embarcaciones pequeñas. El canal sobre la barra tiene 3 brazas de agua: pero siendo tortuoso se necesitan los servicios de un práctico para entrar en puerto. El práctico no siempre aborda las embarcaciones; sino que indica por medio de banderas el curso que estas deben seguir. Las rompientes se extienden hasta alguna distancia afuera de la barra. La profundidad del agua en marea alta es de 22 á 23 piés. Hay tambien un faro.

Parnahiba es un puerto con aduana, al oeste del Cabo San Roque situado sobre el rio Iguarassu que es un brazo del Parahiba, y á 12 millas de la mar. Los buques grandes no pueden entrar en el Parnahiba; pero los de cualquier calado pueden anclar y tomar carga fuera de la barra á quince millas de la población.

Penedo está sobre el rio San Francisco á 10 millas de la boca, donde hay una barra con 9 piés de agua en marea baja y 12 piés en marea alta. Frente á la población hay 5 brazas. Los barcos deben esperar el práctico en el fondeadero de afuera.

Santa Catharina ó Nossa Senhora do Desterro, está situado en la isla de Santa Catharina frente á la costa sud-oeste del Brasil. Es un puerto excelente. Hay muchos y buenos fondeaderos para buques chicos, entre la costa occidental de la isla y la tierra firme. Por el lado norte está el único fondeadero que hay bueno para buques grandes; tiene 5 brazas de agua, fondo de lodo con buen tenedero. El fondeadero exterior está como á media milla de la población en 20 á 24 piés; sin embargo, los buques deben alijar una parte de sus cargamentos á cosa de 5 millas de la población si es que calan mas de 13, debido á un bajío que solo tiene esa profundidad de agua en mareas altas. El práctico se obtiene en Santa Cruz.

Santos es el puerto para São Paolo y está situado en la costa oriental de la isla de San Amaro. El rio que parcialmente rodea la isla es navegable por buques del mayor porte, los cuales pueden cargar á pocos piés de los muelles.

Cananea es un puerto en la bahía de ese nombre con fondeadero seguro para buques grandes; pero se necesita práctico para entrar en él. Su tráfico es puramente de cabotage. La construcción de buques es una de las industrias de la población.

Digitized by Google

Sapitba es una bahía adentro del Marambaya, siendo el cerro á la extremidad occidental de esa isla de 700 piés de elevación; y es por lo tanto una buena guia para entrar. Mancios, sobre el Rio Negro, á 1000 millas arriba del Rio Amazonas, tiene comunicación directa con Liverpool una vez al mes, via del Havre, Lisboa y Pará.

Estancia, puerto situado á 25 millas al sudoeste de Sergipe sobre el rio Piauhi, tiene una barra con 17 piés de agua en marea alta.

Natal está sobre el rio Potengi á 4 millas de su boca. Pertenece á la provincia de Rio Grande do Norte, y forma una bahía obstruida por arena y rocas. La profundidad del agua en marea baja es de unos 15 piés y de cosa de 18 piés en mareas vivas. Esta bahía puede hacerse accesible para buques grandes, haciendo desaparecer los bancos de arena que forma el rio.

Guarapé es un puerto situado 12 millas arriba de Natal y á él pueden acercarse buques de 150 toneladas.

Assiè y Macaie son tambien puertos de la provincia de Rio Grande do Norte.

La República Argentina tiene varios puertos de mar en su costa, además de algunos puertos de rio. El puerto principal de los primeros, y en verdad el emporio de su comercio, es Buenos Aires; y el de los últimos es Rosario.

El puerto de Buenos Aires está sobre la márgen derecha del rio de la Plata á cosa de 100 millas del Atlántico del sur. El rio en la ciudad tiene 30 millas de anchura y su navegación es difícil, por razón de los bajios. En frente de Buenos Aires hay dos fondeaderos, conocidos por las radas de afuera y de adentro, estando ámbas expuestas á los vientos del este y del sudeste, los cuales algunas veces ponen muy agitada la mar, obstruyendo así la carga y descarga de los buques. La rada de adentro tiene 1½ millas de largo en una dirección N. N. O. y S. S. E. con una anchura como de 3 cables, con 12 ó 13 piés de profundidad. Está formado entre el banco de la ciudad y la costa, siendo esta limitada por un banco de piedra podrida. Hácia el norte de esta rada interior está el fondeadero del Pozo que tiene como un pié más de profundidad. En este lugar los buques fondean siempre mirando del nordeste al sudoeste. Es preciso tener cuidado de no barar sobre las anclas, porque muy á menudo acontece que cuando solo hay de 8 á 10 piés de agua los buques se baran, y quedan detenidos por muchos dias. Por regla general hay muchos buques en el fondeadero y para entrar en este es conveniente tomar práctico. La rada de afuera situada al noroeste del banco de la ciudad, y á como 3½ millas de la playa, tiene de 3 á 4 millas de largo, extendiéndose en una dirección del noroeste al sureste, con una anchura de ½ milla á ¾ de milla, y una profundidad de 18 á 21 piés, siendo el fondo de lodo blando. A la entrada está una barra ó bajío que solo tiene 15 piés de agua en el nivel médio del rio y algunas veces esta barra ó bajío no tiene más de 12 piés de agua. Los buques de regular calado deben fondear á 6 ó 7 millas de la ciudad en 17 piés de agua con la residencia que está en la parte sur de la ciudad rumbo S.O. ¼ O. Los buques de 20 piés de calado deben comenzar á alijar carga á 10 millas de la ciudad. El agua sube probablemente de 3 á 5 piés. El flujo dura 5 horas y el reflujo 7, á razón de 1 á 2 millas por hora. Los vientos del sudeste hacen subir las aguas. El gobierno de la República Argentina ha destinado la suma de $10,000,000 para establecer grandes obras de mejora y muelles en frente del puerto de Buenos Aires. El canal de Riachuelo, al sur de la ciudad, se está profundizando. Sobre el Riachuelo se iban tambien á construir extensos muelles y almacenes. Los capitanes de buques contratados para cargar en los rios de La Plata, deben hacer incluir una cláusula en su contrata de fletamento al efecto de que el fletador deberá pagar por la descarga del cargamento en lanchas en el caso de que el buque no pueda cruzar la barra cargado por haber falta de agua.

Rosario es un puerto de rio en la márgen occidental del Paraná, 160 millas arriba de su confluencia con el Plata y 210 millas por rio desde Buenos Aires. A Rosario pueden acercarse los buques de 16 piés de calado en el nivel usual del rio, y algunas veces hasta los de 17 y 18 piés. Los barcos que pueden pasar la barra en Martin Garcia (San Juan) pueden, por lo general, llegar á Rosario. El fondeadero está en 10 á 15 brazas de agua y como á un cumplido de cable de la orilla. Un buque que salga de Buenos Aires con viento fresco del sur, puede subir á Rosario. Las goletas de tres palos se consideran como el mejor aparejo para el tráfico en aquellas regiones. El rio tiene de 1000 á 1500 yardas de anchura hasta la primera hilera de islas, con buen fondeadero en 18 á 20 brazas durante el agua baja.

Ensenada es un puerto de altura en la desembocadura del rio de la Plata, á 30 millas S. E. de Buenos Aires, y tiene buen fondeadero en su barra frente á

Digitized by Google

Punta Lara, á 2 ó 3 millas de la población. Hay un muelle de 3280 piés de largo á 6 millas al oeste de la bahía de Ensenada, con maquinaria á propósito para la carga y descarga. En la punta exterior del muelle hay 14 piés de agua en marea baja, y el fondo es blando de lodo. La profundidad es reducida algunas veces á 13 piés, por los vientos del S. O. Los buques de 16 piés de calado pueden descargar en el muelle.

La rada de Punta Lara situada entre la punta y la escollera del mismo nombre es un buen invernadero para buques de calado mediano, estando bien protejido y teniendo de 16 á 18 piés de agua. Este lugar se comunica con Buenos Aires por ferro-carril.

Laguna de los Padres es un fondeadero en una rada abierta y algo expuesta á los vientos del N. E. Los buques tienen que hacer su entrada y despacharse en Buenos Aires.

Corrientes es un puerto de rio en la confluencia del rio Paraná con el Paraguay. Su posición le da importancia. Los buques de 7 piés de calado pueden llegar á Corrientes aún cuando el rio esté en su nivel bajo; y cuando esté crecido pueden navegar en él embarcaciones de 14 piés de calado.

Cármen está sobre el rio Negro á 5 millas de su boca. La barra tiene á la entrada 20 piés de agua durante las mareas vivas: el subir y bajar del rio es de 15 piés. El tráfico principal del puerto es con Buenos Aires.

San Nicolás es un puerto en el Paraná, 190 millas mas arriba de Buenos Aires y como á 35 millas de Rosario. Los buques que pueden pasar Martin García pueden llegar á San Nicolás. Echan ancla á lo largo ó cerca de los bancos; pero los que calan mas de 14 piés no están seguros en ese lugar.

Zárate está sobre el Paraná de las Palmas, á 65 millas mas arriba de Buenos Aires, hasta este lugar pueden por lo general ascender los buques del porte de 1000 toneladas. El practicaje es ahí un poco mas caro que en Buenos Aires.

Rio de Chuelo es un puerto de rio situado á pocas millas al sur de Buenos Aires, con fondo de lodo blando y una barra de 7 á 14 piés en la entrada. Frente á la pequeña población situada en la boca hay de 10 á 17 piés de agua. El lugar tiene almacenes, talleres y saladeros. Numerosos buques costeros frecuentan este puerto.

San Matías es una extensa bahía en la costa oriental de Patagonia. La entrada mide como 60 millas de anchura, extendiéndose hácia adentro forma un golfo grande.

San Antonio, situado ee la parte noroeste, tiene una de las mejores bahías de aquella costa. La entrada es un tanto expuesta, pero una vez adentro ofrece perfecta seguridad.

San José, que es una bahía en la costa oriental de Patagonia, está en el extremo sur del golfo de San Matías, y tiene 25 millas de largo por 10 de ancho. Se dice que ofrece buen anclaje para buques grandes, con una subida y bajada de las aguas en las mareas vivas, de 28 piés.

Puerto Bueno es una hermosa bahía por el lado oriental del canal de Sarmiento que es el paso entre las islas al norte del estrecho de Magallanes y la tierra firme: Ofrece fondeadero cómodo para los vapores, etc., que pasan el estrecho. Hay un puerto interior y otro exterior; ámbos excelentes.

Patagones es un puerto en el rio Negro de Patagonia situado á 20 millas de la boca. Desde que el gobierno argentino estableció una aduana en este puerto se ha desarrollado un tráfico considerable.

Puerto Deseado es una bahía y establecimiento nuevo en la costa occidental de Patagonia. Se dice que la bahía es accesible á buques de cualquier tamaño. La profundidad es de 6 brazas en marea baja y hay un fondeadero seguro á ménos de 6 millas de la entrada.

Port Henry es una gran bahía con mucha profundidad, en la costa occidental de Patagonia, cerca del Cabo Tres Puntas. Puede usarse como puerto de albergue por estar bien abrigado, excepto del rumbo del oeste.

Chaput es un puerto de Patagonia, con buena bahía. En este lugar hay una colonia de gente del país de Gales.

La república de Uruguay posee varios puertos de mar, y de rio, á saber, Montevideo, Maldonado, Nuevo Roman, Paysandú, Colonia del Sacramento y Fray Bentos; siendo Montevideo, no solo el puerto principal para el comercio extranjero, sino tambien el mejor del rio de La Plata, aunque está expuesto á los vientos del S. O.

Montevideo es una plaza fortificada, situada en una peninsula que se extiende hacia la desembocadura del rio de La Plata por el lado del norte, y á una distancia de 125 millas E. ¾ S. E. de Buenos Aires. La bahía, dentro de

Digitized by Google

cierta línea, tiene 17 piés de agua por término médio. Los buques de 21½ piés de calado, tienen que fondear al lado de afuera de los límites de la bahía. El viento fuerte del sur hace subir el agua 5 ó 6 piés sobre su nivel, y de esto se aprovechan los buques grandes para llegar adentro de los límites de la bahía, y segun descargan se van acercando más y más á la población á medida que el buque se alija ó el agua sube. Cuando el viento cambia, el agua se encalma y el buque se hunde en el lodo blando sin sufrir ninguna avería. No hay flujo ni reflujo. El agua es salobre. Más arriba, ya en Buenos Aires, el agua es dulce. Lo que allí se llama el pampero, ó sea un ventarron del sudoeste, causa á los buques mucha dilación especialmente en los meses de invierno; á tal grado, que algunas veces es imposible hacer ningun trabajo ni tener comunicación entre los buques fondeados en el rio y la ciudad. Por esta razon los buques que se fleten para Montevideo, deben tener en su contrata estas palabras: "Los dias de estadía deberán empezar á contarse tan pronto como esté avisado que el buque se halla tan cerca del puerto como le es posible llegar con seguridad."

Deberán igualmente exigir que se inserte en la contrata, "running lay-days," ó sea "estadías corrientes," y no aceptar la cláusula "si el tiempo lo permite."

Lo que da á Montevideo su nombre, es un cono aislado, de 465 piés de elevación que se levanta en el lado occidental de la bahía. Coronan su cima un fuerte y un faro cuya luz destellante se divisa por la noche á 25 millas de distancia. Hay cuatro diques flotantes; el que está en el cerro (de Jackson y Cibiles) admite buques de 24 piés de calado; el que está en Maná, en Montevideo, admite buques de 270 piés de largo con 45 piés de bao y 12 de calado: el dique de Gounouillon, no es tan grande; y el Mantos, en Colonia, puede admitir buques de 250 piés de largo.

Maldonado situado en la costa setentrional de la desembocadura del rio de La Plata, es una rada abierta que ofrece un fondeadero tolerablemente seguro en 5 ó 6 brazas de agua, á distancia de ½ ó ¾ de milla de la playa. En la bahía de Maldonado no hay mareas. Buques de cualquier tamaño pueden anclar en 5½ brazas de agua. En la punta del Este reside un práctico que es práctico general hasta Buenos Aires, etc. Hay tambien otros prácticos que son por lo comun, ingleses, americanos ó italianos.

Nuevo Roman es un puerto situado á 135 millas arriba de Buenos aires. A él pueden llegar los buques de 12 y algunas veces de 15 piés de calado; pero la población tiene poco comercio.

Paysandú es un puerto sobre el rio Uruguay, situado á 165 millas arriba de Buenos Aires, y á 100 millas arriba de la entrada del Uruguay en el rio de La Plata. La navegación del Uruguay es difícil, y es necesario emplear un práctico. Buques de 10 y algunas veces de 11 piés de calado, ascienden hasta Paysandú.

Colonia, ó La Colonia del Sacramento, está en la orilla norte del rio de La Plata, 15 millas al N. E. de Buenos Aires y 80 millas al N. N. O. de Montevideo. Hace 27 años que se habilitó á Colonia para el comercio extranjero, para el desembarque y trasbordo de mercancías. Los buques de 18 piés de calado pueden echar ancla en la rada. La entrada es difícil debido á los arrecifes que abrigan la rada. Hay una grada con rieles para buques de gran tamaño, y así mismo un dique unido á un ferrocarril submarino que se extiende 650 piés hácia el agua, el cual admite buques de 1,000 toneladas. Los buques vienen á este lugar, mas conveniente que el Rio de Janeiro, están exentos de impuestos de gobierno. El puerto está en comunicación telegráfica con Buenos Aires y Montevideo. Colonia es el único puerto en el rio con bastante agua cerca de la orilla y un fondeadero bien abrigado.

Fray Bentos es un puerto del rio Uruguay, 105 millas arriba de Buenos Aires. El rio que tiene aquí como 5 millas de anchura, es un poco bajo. Hay un canal entre los bajíos por el cual los buques que pueden pasar Martin Garcia, pueden tambien llegar á Fray Bentos.

Gualeguaychú, de cuyo lugar es puerto Fray Bentos y está situado sobre una corriente del mismo nombre, 80 millas arriba del puerto. Buques de 16 piés de calado han ascendido á Fray Bentos cuando el rio está alto; se necesita práctico.

En Paraguay el único puerto habilitado para el comercio extranjero es Asunción, que tiene una bahía segura y cómoda y está provisto de almacenes y otros edificios para guardar las mercancías de tránsito.

Asunción está sobre el rio Paraguay á 219 millas de la boca, y á 865 millas por el rio desde Buenos Aires. La ciudad está sobre una bahía que forma un brazo del rio. Los buques fondean á lo largo de la orilla del rio á la distancia de 20

Digitized by Google

ó 30 piés, y allí entregan ó reciben su carga por sobre planchas. El Paraguay sube de nivel, por lo general, en Febrero y continúa hasta Junio. Cuando este río está bajo, el Paraná está crecido, y las aguas de este último echan para atrás á las del Paraguay. El nivel médio entre aguas altas y bajas es de 9 piés; pero algunas veces sube hasta 12 ó 14 piés. Durante la elevación média, los buques de 12½ piés de calado, pueden llegar á Asunción; mas cuando el rio está bajo, no es posible la navegación con un calado de más de 9 piés. Hay un muelle de piedras en la orilla del rio donde están el arsenal y algunos talleres establecidos en su mayor parte para la construcción de buques.

La república del Perú tiene un buen número de puertos que se dividen en tres clases, á saber: puertos de entrada de primer órden, puertos menores y puertos de escala. Entre los primeros se cuentan el Callao, Payta, Salaverry, San José ó Lambayeque y Mollendo; entre los segundos están; Ilo, Chilca, Atico, Chala, Pisco, Huacho, Casma, Islay, Pacasmayo y Túmbez. Puertos de escala son aquellos que están abiertos para la exportación de los productos agrícolas y los de las manufacturas del país, así como para importación de mercancías extranjeras por buques procedentes de puertos de altura nacionales, puertos menores y otros á saber: Patillos, Chucumata, Molle, Lomas, Nasca, Salinillas, Caucato, Morro de Sama, Cocotea, Chincha ó Tambo de Mora, Cerro Azul, Ancón, Chancay, Supé, Samanco, Chimbote, Santa, San Bartolomé de Chao, Guañape, Santiago de Cao, Malabrigo, Chérrepe, Eten, Pimentel, Sechura y otros.

Callao es el puerto de Lima, capital del Perú, y es la bahía mas hermosa de la república; muy rara vez es visitada por grandes tempestades. La bahía está protejida hácia el sur por la isla estéril de San Lorenzo que tiene 9 millas en circunferencia, y cuyo punto mas elevado está 600 piés sobre el nivel del mar. La profundidad del agua varia desde 3½ brazas inmediato á la orilla, hasta 16 en el medio de la rada. Los barcos buscan por lo general un lugar para fondear tan cerca del atracadero como sea posible; pero cuando vienen por órdenes ó por su despacho para salir, ánclan á sotavento de los buques en la bahía, facilitando así su salida. Hay un buen muelle, aunque demasiado pequeño para satisfacer la demanda crecida que hay de local continuamente. Las obras de la bahía que consisten en malecones y muelles con espacio suficiente para admitir 30 buques de gran tamaño, fueron concluidas á principios de 1875, y sustituyeron á la antigua escollera, y bahía para botes que eran tan inconvenientes é inadecuados. Estas obras comprenden tambien un número de pescantes movidos á vapor para cargar mercancías, así como una línea triple de rieles á lo largo de las paredes del muelle, luz de gas y agua potable. Un dique flotante de 300 piés de largo, capaz de levantar un buque de 21 piés de calado y de 5,000 toneladas de peso, ha estado en operación desde el año de 1863. Hay siete líneas de vapores que corren entre esta costa y Europa, á saber: la Compañía de Navegación á vapor del Pacífico, cuyos talleres ocupan una gran extensión de terreno; la línea del Golfo, de vapores de Greenock; la Compañía General Italiana, de Génova; la Compagnie Maritime du Pacifique; la línea "Kosmos," de Hamburgo; la del Sud Pacífico, de Hamburgo; y la Compañía Sud-Americana de Valparaiso. Todas estas compañías tienen agencias en Lima y el Callao. La distancia entre este puerto y Lima es de 7 millas solamente. Los trenes del ferrocarril hacen viajes cada hora entre ambos puntos. Las casas principales de comercio están en Lima.

Payta, á 480 millas N. N. O. del Callao, es uno de los mejores puertos habilitados de la costa. El fondeadero está en frente de la población con una profundidad de 7 á 10 brazas. Hay un buen dique y embarcadero y un ferrocarril que comunica á Payta con Piura, capital de la provincia. Tiene además comunicación por vapores con Callao, Panamá, etc.

Huanchaco tiene una rada abierta á distancia de 1 á 1½ millas de la playa. Está sujeto á un oleaje fuerte y el desembarco es malo.

Salaverry ocupa el lugar que tenia ántes Huanchaco como puerto habilitado: su fondeadero tiene de 5 á 7 brazas, ½ milla de la playa, justamente á sotavento de la punta pequeña y la extremidad meridional de la bahía; está sujeto á fuertes marejadas; pero rara vez á fuertes vientos.

San José ó Lambayeque está situado junto á una bahía pequeñita 12 millas al

Digitized by Google

N. O. de Eten. Los buques anclan frente á la población, en cosa de 5 brazas de agua y como á 1 milla ó más de la playa. No siendo el tenedero bueno, tienen que mantenerse á dos áncias. El desembarco se hace difícil algunas veces, debido al oleaje fuerte que suele reinar allí. Apesar de sus desventajas, Lambayeque tiene un comercio considerable por ser el puerto de las provincias de Trujillo y Jaen. Los vapores que trafican en la costa tocan allí de ida y de vuelta. Los buques cargan y descargan en balsas hechas de troncos de palma, atados unos con otros, y que son impelidas por una vela de lugre.

Mollendo vino á ser puerto habilitado en 1871, nulificando al de Islay, del cual dista 4 ó 5 millas solamente. Hay en Mollendo un fondeadero seguro como á ¼ de milla de la playa en 15 á 18 brazas. Los buques anclan por lo general, dando la proa á la marejada. El lugar tiene dos atracaderos. Por la noche se iza una luz en el asta-bandera, la que se divisa á tres millas desde la mar.

Chilca tiene una buena bahía y fondeadero en 5 ó 6 brazas; la bahía, aunque chica, forma un hermoso puerto. Los buques entran ciñendose á la punta de Chilca para doblarla y fondear en medio de la bahía; dejando la punta al N.O ó N. O ¼ O.

Chala; cerca de la punta de este nombre, tiene un fondeadero expuesto y el desembarco es malo. Cuzco es el puerto mas cercano á la ciudad y tiene algun comercio de exportación.

Pisco, situado en la boca de un pequeño rio que lleva el mismo nombre, tiene una buena bahía; el fondeadero está abrigado por la Punta Paraca y por algunos islotes situados frente á la entrada.

Huacho es un puerto sobre una bahía pequeña á 28 millas al norte del Callao. El fondeadero tiene 5 brazas de profundidad adentro de las rocas de la punta de Huacho. El desembarcadero es bueno.

Casma está sobre una pequeña bahía que lleva el mismo nombre y está casi rodeada de tierra. Hay un fondeadero seguro en 7 ú 8 brazas. La población está 6 millas al interior. El puerto sirve de escala para los vapores que corren entre el Callao y Panamá. Su comercio es de poca entidad.

Islay, que en otro tiempo fué puerto habilitado, es una pequeña bahía en la curva que describe la costa. Los barcos fondean en 10 ó 12 brazas muy cerca del embarcadero. Está un tanto expuesto á las marejadas fuertes.

El mejor fondeadero de Pacasmayo está en frente de la población, demorando al éste, á 4 ó 5 cumplidos de cable en 5 ó 6 brazas. El desembarco es algunas veces difícil, debido á la resaca; pero los naturales se dan sus trazas para trasportar las mercancías en sus chalupas con seguridad. Pacasmayo está unido por ferro-carril con las ciudades principales del interior, y por telégrafo con el Callao.

Túmbez, cerca de la boca del pequeño rio Túmbez, es un depósito para buques balleneros. La bahía es una rada segura frente á la boca del rio, en donde anclan los buques en 6 ó 7 brazas de agua.

Patillos son tres isletas que se hacen notar por su blancura. Hay buen fondeadero en la ensenada de Patillos hácia el norte de las isletas en una profundidad de 5 á 15 brazas. Nitrato de sosa y sal comun son los artículos que se embarcan en Patillos.

El puerto de Lomas, en la bahía de aquel nombre, tiene buen fondeadero en 5 á 15 brazas. El desembarco es bastante bueno.

Tambo de Mora tiene fondeadero en 4 ó 5 brazas á una milla de la playa. El oleaje hace algunas veces peligroso el desembarcar.

Cerro Azul es un puerto en una ensenada abrigada por la Punta del Fraile, que es el límite meridional de la bahía hácia el sur. El fondeadero tiene 5 ó 6 brazas, y dista una milla de la playa. El desembarque es difícil á veces.

Cañete, población de alguna importancia, está sobre una pequeña corriente á cosa de 6 millas de este puerto. Algunas de las plantaciones de azúcar mas grandes del Perú están en el valle de Cañete

El fondeadero de Ancón es bueno y está algo protejido hácia el lado del sur por una punta, y hácia el lado de afuera por unas isletas.

Chancay, 33 millas al N. O. del Callao, está situado en una pequeña curvatura de la costa y tiene un fondeadero que no sirve para buques grandes.

Supé es un pequeño puerto sobre la bahía del mismo nombre, con buen fondeadero en 5 ó 6 brazas de agua, y un poco mas léjos de la orilla, se alcanzan 7 ú 8 brazas; aunque no ofrece protección contra las fuertes marejadas. En este lugar se han desembarcado algunos cargamentos grandes de hierro.

Samanco ó Griambacho es un puerto sobre una hermosa bahía y con muy seguro fondeadero frente á la ciudad en unas 5 brasas. Los buques se despachan en el Callao.

La bahía de Santa tiene buen fondeadero en 4 ó 5 brazas de agua, cerca de la

Digitized by Google

población. La Isla Santa, situada frente á la punta de la bahía, es valiosa por sus depósitos de guano.

Las Guañapes son dos isletas situadas á 5 millas frente á la costa y como una milla de distancia entre sí. En estas Islas hay depósitos de guano. Son conocidas por la isla N. y la isla S. siendo la primera la mas grande de las dos. El fondeadero es seguro en 20 brazas á sotavento de las islas en donde los buques fondean para cargar.

Malabrigo tiene fondeadero en 4 ó 5 brazas, como á ¾ de milla frente á la población, algo abrigada por una punta saliente. El desembarque es difícil y se efectúa por médio de cabillitos hechos de lios de junco atados juntos, los son cuales son tan livianos que flotan fácilmente sobre la resaca y así se llegan á la playa.

Las Macabi son dos isletas frente á la costa, 6½ millas S. ¼ S. O. del Malabrigo. En otros tiempos muchos buques venían aquí á cargar guano. El fondeadero es seguro y tiene de 8 á 20 brazas de profundidad.

El fondeadero de Chérrepe tiene en la bahía de 5 á 6 brazas, y está completamente desabrigado, siendo el desembarque difícil.

Pimentel, situado entre Lambayeque y Eten, es una rada abierta con fondeadero frente á la población, y ofrece mejores ventajas para desembarcar, que cualquiera de los dos lugares anteriores.

Sechura es un puerto sobre la ancha bahía que lleva ese mismo nombre, y está cerca de la boca del rio Piura á 20 millas al S. de Payta. En cualquier punto frente al rio hay buen fondeadero en ese puerto en 5 á 15 brazas.

Chipana está á 6 millas del rio Loa, el cual forma la línea divisoria entre Perú y Bolivia: siendo 6 millas la distancia entre Chipana y Huanillas. Este último lugar tiene un fondeadero y depósitos de guano, á 20 millas al sur de Pabellón de Pica. El fondeadero está cerca de tierra en 8 á 12 brazas. Aunque expuesto á las marejadas, nunca ha ocurrido allí ningun accidente hasta los terremotos y la ola destructora de 1877.

El Pabellón de Pica es un collado notable que tiene la forma de una tienda de campaña con 1,040 piés de elevación. Entre este collado y otro que está al norte, hay una bahía profunda que ofrece buen fondeadero en 12 á 20 brazas. El desembarcadero está al norte del cerro, protegido por las isletas situadas en frente. El Pabellón es un puerto para el embarque de guano.

Pacocha es una bahía con fondeadero en 15 brazas y buen desembarcadero en la ensenada de Huano.

Independencia tiene una bahía de 12 millas de largo por 2½ de ancho en unos puntos y 4 en otros; ofrece buen fondeadero y está abrigada por la Isla de las Viejas. Hay paso seguro á uno ú otro lado de la isla para la bahía que tiene un excelente fondeadero.

Puerto Caballos es una rada con fondeadero sin ningun mérito, en 7 á 10 brazas. La bahía está sujeta á marejadas fuertes y el desembarque es difícil.

Los Pescadores son 10 isletas en la bahía de aquel nombre, que distan como 20 millas del Callao. El fondeadero debajo de la punta de Pescadores tiene 20 brazas de agua.

Loa es un fondeadero en la boca del rio Loa. Los buques fondean allí á ½ milla de tierra en cosa de 10 brazas de agua.

Punta de Lobos es un fondeadero frente á la costa del Perú, 10 millas al sur de Pabellón de Pica. El fondeadero está al norte de la punta en una profundidad de 18 á 25 brazas. Este punto es mejor que Huanillos para cargar guano, aunque no es tan grande como aquél.

Hay tambien un lugar que se llama Lobos de Tierra y otro que se llama Lobos de Afuera. La parte S. O. de la isla principal del grupo anterior está expuesta á fuertes marejadas; pero al N. E. el fondeadero es bueno. En todo este último grupo, el mejor lugar para anclar está en la bahía del éste, frente á la punta N.E. de la isla meridional. Hay, sin embargo, otros lugares buenos para anclar.

Los puertos de altura de Chile son Valparaiso, Ancud, Valdivia, Talcahuano, Concepción ó Tomé, Coquimbo, Constitución y Caldera. Arica, ántes puerto del Perú, está hoy bajo el dominio de Chile, y lo estará por algunos años. Del mismo modo una parte de la costa boliviana, está bajo la dominación de Chile. Lota y Coronel son tambien puertos habilitados para buques en lastre. Además de los ya mencionados, la república posée otros puertos entre los cuales muchos se utilizan para el comercio extranjero al paso que el resto solo sirve para el tráfico de la costa. Se da en seguida una breve descripción de cada uno de estos puertos.

Digitized by Google

Valparaiso, puerto principal de Chile, es uno de los grandes emporios del comercio de Sud América. Su bahía es grande y profunda ofreciendo á un gran número de buques fondeadero seguro; excepto cuando los vientos tempestuosos del norte soplan con violencia en aquella localidad. Pero siendo bueno el tenedero de la bahía, y, la tirada del áncla siendo para arriba del declive del fondo, los accidentes son raros. Los barcos grandes fondean á alguna distancia de tierra y mueven sus cargamentos por medio de lanchas. El punto mas abrigado de la bahía es el que está entre el castillo y el fuerte de San Antonio, en 10 brazas de agua. Hay un faro en la punta de los Angeles en el extremo sur de la bahía que exhibe una luz fija y destellante la cual es visible á cosa de 20 millas de distancia. Líneas de vapores de varias nacionalidades trafican en la costa, las cuales hacen la mayor parte del comercio entre Chile y el Perú, así como entre las demás repúblicas de la costa occidental. Valparaiso es visitado anualmente por muchos buques que van allí en busca de fletes, y se celebran muchas contratas de fletamento. Otros buques visitan el puerto en busca de víveres ó con el fin de repararse. Hay facilidad para reparaciones, y diques en que caben buques desde 1,500 hasta 3,000 toneladas. El costo, aunque crecido, se considera módico, comparándolo con el que hay que hacer en otros puertos de Sud América. Desde que se estableció el servicio de vapores, el comercio del puerto ha crecido mucho. Valparaiso es el puerto de Santiago, capital de la república, cuya ciudad le proporciona un vasto comercio local. Es el empório para los productos de Bolivia y surte al Perú de harina, cereales, etc. En las cercanías de Valparaiso se producen tambien cereales que se exportan extensamente por aquel puerto. En él hay almacenes de depósito del gobierno.

San Cárlos de Ancud es un puerto habilitado en la isla de Chiloé, el cual ofrece fondeadero seguro á como 1 milla de distancia de la población.

En la costa oriental de Chiloé está Castro, que es un buen puerto para buques de tamaño moderado.

Valdivia ó Corral es una de las bahías mas espaciosas y seguras de la costa. La forma el rio Valdivia. El braceage en el medio de la bahía es de 6 á 7 brazas, y bien cerca de la playa es de 4 brazas.

Concepción es una bahía grande en la cual están los puertos de Talcahuano, Penco y Tomé.

Talcahuano está en el lado S. O. de la bahía. Los buques fondean en 4 ó 6 brazas, á 6 ó 7 cumplidos de cable de la orilla. La bahía tiene el mejor fondeadero de la república. Es una estación importante para los balleneros americanos, y su comercio es considerable.

Penco y Tomé en el lado oriental de la bahía de Concepción, participan del crecido comercio de Talcahuano.

La aduana está en Penco, lugar que tiene buen fondeadero en 5 á 6 brazas á una milla de tierra.

Coquimbo, La Serena, es un puerto cerca de la boca del rio Chuapa. La bahía se encuentra á 6 ó 7 millas al sur de la población; bien abrigada y ofrece seguridad en todas las estaciones del año. Hay agua suficiente para los mas grandes buques, habiéndose encontrado 7 brazas á 200 yardas de la orilla, y 3 brazas pegado á tierra. El fondeadero usual para buques extranjeros está en 8 brazas, con la punta extrema de la playa del N. O., N. O. ¾ N.; y la iglesia de Coquimbo ó La Serena al N. E. teniendo las casas que hay hácia el desembarcadero como al S. O. El tenedero es bueno aunque de vez en cuando la marejada corre adentro de la bahía. El puerto es muy favorito entre los marinos. Los buques descargan por medio de lanchas ó sobre el muelle al cual se atracan. Hay un muelle con 22 piés de agua donde los buques pueden amarrarse con seguridad para cargar y descargar por medio de pescantes á vapor. Se ha colocado un faro en la punta que está á la entrada de la bahía. Coquimbo está en comunicación por vía férrea con Las Cuadras y con las minas del interior.

Herradura de Coquimbo es un puerto de segunda clase; los buques tienen que hacer su entrada en la aduana de Coquimbo. Su bahía es pequeña y cerrada; su posición es hácia el sur de la de Coquimbo de la cual está separada por un istmo de una milla de ancho. La entrada es angosta, pero honda, y los barcos pueden entrar á ella con una brisa fresca.

Constitución está situado á una milla de la boca del rio Maule. La barra tiene 9 piés de agua durante la estación seca que dura desde Abril hasta Agosto: es una bahía segura. Buques de 12 piés de calado pueden, por lo general, entrar en ella. Afuera de la barra hay un buen fondeadero, en 10 á 15 brazas en buen tiempo. Hay una roca que demora al N. O. distante 2 ó 3 millas.

Caldera es un puerto sobre una bahía hermosa; esta es segura, bien protejida y ofrece buen fondeadero. Tiene dos muelles: uno para botes y lanchas,

Digitized by Google

y otro para que los buques se atraquen para cargar y descargar. Hay rieles en el muelle para carros donde se trasporta la carga, y al fin de este muelle hay agua suficiente para buques de 18 piés de calado; apesar de esto, los buques por lo general hacen su descarga en lanchas.

Taltal es un puerto menor situado á 70 millas de Caldera, el cual tiene una de las mejores bahías de la costa. Los buques hacen su entrada y despacho en Caldera.

Arica es el puerto de Tacna, perteneciente ántes al Perú, y hoy ocupado por Chile. Es una rada abierta con el fondeadero al N. O. del asta-bandera en 8 ó 10 brazas. Los buques deben resguardarse de las fuertes marejadas; por cuya razón es prudente hacer uso del ancla é popa. El agua sube 6 piés. Arica le proporciona la salida al comercio de Tacna, ciudad que está á 35 millas al interior. Se recordará que Arica fué destruida casi por completo por una ola en 1877. Se calcula que 200 buques con unas 225,000 toneladas entran anualmente en el puerto de Arica.

Mejillones, situado en la bahía de ese nombre, es un puerto muy espacioso y seguro, con fondeadero en 10 á 20 brazas, y demorando el asta-bandera S. O. Hay buen muelle para lanchas. El puerto está libre de todo peligro excepto del lado del éste donde hay un arrecife y algunas rocas hundidas. El cobre y el nitrato forman el comercio de este lugar.

Cobija, que ántes pertenecia á Bolivia, fué tomado por Chile junto con todo el resto de la costa de aquella república. Cobija tiene un fondeadero abierto en la bahía con 8 á 10 brazas de agua. En el distrito hay vários puertos para cargar, tales como Paquigua, Duendes, Tocopilla, Punta Blanca, Huanilla, Gatico, Tamis, Hoxmos y Gualaguala.

Paquigua tiene un fondeadero cuya profundidad varia de 10 á 20 brazas; no es muy bueno; pero ápesar de todo, muchos buques han cargado allí, de tiempo en tiempo.

Duendes es un puerto en la bahía de Algodonales, de donde exportan minerales procedentes de las grandes fundiciones de aquellas cercanías. Los buques grandes cargan aquí sin dificultad ninguna excepto la que resulta de una que otra marejada. Hay un buen muelle que se extiende hasta la profundidad de 12 piés de agua.

Tocopilla, dos millas más al sur, es otro lugar de fundiciones en la bahía. El fondeadero es abierto hácia el Pacífico, y expuesto á grandes marejadas.

Gatico, puerto pequeño situado á 2 millas N. E. de Cobija, tiene fondeadero en 15 á 20 brazas, bastante seguro, aunque un poco molestado por fuertes marejadas. Durante los vientos suaves, los buques no pueden alejarse de la tierra con facilidad.

Peña Blanca, ó Punta Blanca, tiene fondeadero en la bahía, con 10 brazas de agua. Este puerto es para la exportación de minerales. La mejor seña para entrar en el lugar, es punta Alcalde situada 8 millas al norte.

Huanilla está sobre la bahía del mismo nombre; tiene establecimientos de mineria y de fundición, y exporta mineral de cobre, etc. Hay un pequeño muelle con fondeadero en frente de él con 15 á 20 brazas de agua. La carga se hace por medio de lanchas.

Gualaguala tiene muelle para botes y fondeadero en 7 brazas; está desabrigado hácia el oeste. Cobre y guano se exportan de aquí.

Tongoy es otro puerto en la bahía de este nombre. A una ó dos millas de tierra hay buen fondeadero en 5 á 10 brazas.

Tortoralillo es un pequeño puerto, cerca de Coquimbo. El lugar está frente á la bahía la cual tiene fondeadero de 8 á 10 brazas.

Pajonal es una caleta en la costa norte de Chile, situada á 12 millas al norte de Carrizal, con un fondeadero en 5 á 10 brazas.

Guayacán, como los dos últimamente nombrados, está en el distrito de Coquimbo.

Horcón tiene buen fondeadero la mayor parte del año. En la estación del invierno los vientos del N. O. levantan grandes marejadas.

Al norte de Horcón está el fondeadero de Papudo á distancia de 12 millas. Este lugar es seguro durante nueve meses del año; pero está expuesto durante los otros tres á fuertes tempestades del oeste.

Antofagasta es un puerto que ántes perteneció á Bolivia, y por el cual se hacian grandes exportaciones especialmente de nitrato de sosa. Hay buen fondeadero protejido por un arrecife. La profundidad del agua en el lugar donde se ancla, varia desde 10 hasta 40 brazas. El fondo es muy accidentado y en su mayor parte pedregoso. Los buques hacen su carga y descarga ayudados de lanchas. Los buques pequeños pueden cargar hasta 18 piés de calado en una abra accesible por medio de un pasage angosto.

Para entrar en la bahía Moreno el buque debe seguir el rumbo de N. ¼ N. E. desde Java Heads. Las facilidades para cargar son buenas.

Digitized by Google

Lota tiene una magnífica escollera de 1,000 piés de largo á la cual atracan buques de tamaño moderado. En la bahía hay siempre más ó ménos marejadas, y durante el invierno el puerto está expuesto á vientos muy fuertes del N. O.

Coronel es una bahía abierta, á 9 millas de Lota, y, como este último, es el punto de embarque para los productos de las grandes minas que hay en las cercanías. El fondeadero está frente á la población, y tiene bastante agua. En invierno no es muy seguro. Los buques vienen aquí a cargar carbón el que es traido hasta el costado en faldas.

Tunin, que anteriormente pertenecia al Perú, es el puerto de la compañía explotadora de nitrato de Tarapacá. A una milla de tierra tiene un buen fondeadero en 12 ó 15 brazas de agua.

Lebú, situado á la desembocadura del rio Lebú en el Pacífico, tiene una rada abierta con fondeadero en 10 brazas, á media milla de tierra. Aquí se embarcan grandes cantidades de carbón procedentes de una mina situada cerca del fondeadero. El carbón se trae al costado del buque, para echarlo á bordo con palas.

Llico es un puerto en una bahía situada como á 120 millas de Valparaiso. Los buques procedentes de puertos extranjeros no pueden hacer su entrada aquí; tienen que ir para ello á Constitución, y obtener permiso para venir á Llico á cargar grano. El fondeadero está expuesto á temporales durante el invierno.

Pisagua es un puerto situado sobre el riachuelo del mismo nombre; es una rada abierta con su mejor fondeadero en 8 brazas de agua. El desembarque es difícil. Los barcos cargan de balsas y hay á menudo mucha pérdida de tiempo.

Huasco es un pequeño puerto sobre el rio Huasco, situado cerca de la desembocadura de este rio en el Pacífico. Huasco es el puerto de Ballena, población importante del interior. El puerto está en la bahía á la boca del rio con buen fondeadero en 5 á 7 brazas, á tres cuartos de milla frente á tierra: está expuesto á los vientos del N. O. que no obstante, rara vez soplan.

El fondeadero de Carrizal está cerca de la playa en 4 ó 5 brazas, abrigado por un arrecife que le dá la ventaja sobre Huasco, para cargar. Este lugar adquiere importancia cada dia, debido á las grandes minas á que está unido por ferrocarril.

Iquique está en la provincia antes peruana de Tarapacá, La rada está abierta hácia el N. O., y durante la luna llena y la menguante hay marejadas tan fuertes, que hacen el desembarque algunas veces difícil. Apesar de esto, buques de todos tamaños cargan allí.

Obispito, á 15 millas al norte de Caldera, tiene un fondeadero en la cala y el desembarco es difícil y expuesto á las marejadas.

Obispo, dos millas mas al norte, es un pequeño lugar en una cala igual á la anterior con un fondeadero, no mas que mediano. Curarupe, 20 millas al sur de Constitución, tiene boyas colocadas como á media milla de la población, á las cuales se mantienen amarrados los buques miéntras están cargando.

La Chimba, en la costa boliviana tiene buen fondeadero en 7 brazas de agua y fondo de arena.

Chanaral es una bahía abierta. Hay fondeadero en buena profundidad, abrigado contra los vientos del norte y del sur. El embarque de carga es difícil excepto cuando el agua está tranquila. Este lugar es visitado anualmente por 400 buques que representan por junto 350,000 toneladas; traen hierro, carbón y maquinaria, y llevan cobre.

Cobre, el Cobre, es un fondeadero seguro aunque expuesto de vez en cuando á los vientos del N.O. En este lugar no puede obtenerse agua potable.

Flamenco, en la provincia de Caldera, está en una hermosa y bien abrigada bahía.

Montt, puerto en la isla de Chiloé, es el que dá paso al comercio de Llanquihue, colonia alemana á 15 millas de distancia. Tiene puerto profundo y seguro, y un lugar adecuado para que los vapores toquen allí y hagan víveres.

La isla de Juan Fernandez tiene en Cumberland, costa del norte, un regular fondeadero en 25 brazas. El lugar tiene un muelle y por la noche ponen una pequeña luz. Los buques pueden surtirse aquí de víveres y demás.

El estrecho de Magallanes es un canal entre la extremidad sur del continente americano y la Tierra del Fuego. Tiene como 360 millas desde Cabo Virgen, su entrada del éste, ó sea del Atlántico, hasta Cabo Pilar, por el lado del Pacífico. La anchura del canal varia desde 1 hasta 30 y en algunos puntos hasta 40 millas. Los buques de vela rara vez se aprovechan de este paso, debido á los frecuentes temporales que tienen lugar allí; los únicos que hacen uso de él, son los vapores. A lo largo de las costas hay varios fondeaderos buenos. En

Digitized by Google

la entrada del Atlántico, la marea sube de 40 á 45 piés en las vivas; miéntras que por el lado del Pacífico solo sube como 7 piés. La rada de Smith y la de Sarmiento son dos pasages que conducen al norte desde el estrecho de Magallanes entre la costa occidental de Patagonia y las islas que están situadas afuera. Hay una misión en el lado setentrional del canal de Beagle en la Tierra del Fuego: misión que está situada en la caleta de una pequeña península N. ¼ N. E. de la angostura de Murray, ó sea la entrada setentrional del estrecho de Ponsomby, de la cual podrian aprovecharse los que han naufragado en las inmediaciones del Cabo de Hornos. Cuando un buque es abandonado al oeste del Cabo de Hornos, el curso mas directo que deben seguir los botes es hácia el éste del falso Cabo de Hornos, y por el estrecho de Ponsomby, haciendo uso de la isla de Packsaddle en donde se cree que los indígenas son de fiar, para buscar alivio; pero evitando todo contacto con los indígenas de Ponsomby hasta llegar al norte de ese paso; pues se dice que los naturales de ese último punto son hostiles. Los marinos que se salvan de un naufragio estando al éste del Cabo de Hornos, harán bien en dirigirse hácia el éste de la isla Navarin y de allí, al oeste, á través del Canal de Beagle, deteniéndose, si fuere necesario, en la ensenada de Banner en la isla de Pictou, ó en el Paso Angosto de Beagle, en cuya márgen sur hay indígenas amigables, y solo dista este lugar 50 millas de la misión de que ántes se habló.

Pichidanque es una rada abrigada por la isla de Socos. La Casualidad es el único peligro que debe evitarse al entrar.

Puerto del Hambre ó Port Famine es un fondeadero en el estrecho de Magallanes como á 20 millas al N. E. del Cabo Forward, que es el punto mas meridional del continente americano. Es una ensenada pequeña y conveniente con buen fondeadero. Muy á menudo los vapores anclan aquí para pasar la noche. La profundidad es muy grande hasta la mitad de la ensenada, desde donde va bajando gradualmente hasta 10, 8 y 6 brazas. Anteriormente hubo aquí una colonia chilena que se trasladó á Sandy Point. Puerto del Hambre, toma su nombre de un episodio triste, habiendo perecido de hambre la primera colonia que estableció allí el gobierno argentino.

La isla de Santo Domingo posee varios buenos puertos, de los cuales un gran número pertenece á la república de Haytí, en el extremo oeste, y el resto á la Republica Dominicana. Los principales pertenecientes á la primera, son: Port-au-Prince, Cape-Haytien, Jacmel, Gonaives y Aux-Cayes: de menor importancia son: Saint Marc, Móle ó Saint Nicolás, Miragoane, Jeremie, Anse d' Haynault, Pestal, Aquin y Coraillé. En la república del éste los principales puertos son: Santo Domingo, Puerto Plata y Samaná; á los cuales deben añadirse otros que son dignos de mención, á saber: Azua, Cabarete, Nizao, Cabras, Ochoa, Sanchez, Juan Estévan, Bani y Barahona.

Port-au-Prince está en el fondo de la bahía de Gonaives y tiene un faro en la punta Lamentin. Es un buen puerto. Muchos vapores de distintas líneas tocan aquí, y en algunos de los otros puertos libres; la línea de la Mala Real Británica, de Southampton; la Compagnie Générale, francesa, de St, Nazaire; la línea Atlas, de Nueva-York y otras. Como una cuarta parte de los comerciantes que tenian negocios en aquel lugar lo abandonaron despues de los acontecimientos de Setiembre de 1883 cuando sus almacenes fueron saqueados y despues incendiados. La mitad de la ciudad desapareció, y en el sitio donde habia almacenes y comercio en el dia no hay sino ruinas y cenizas. En 1888 tuvo lugar en este mismo punto otro acontecimiento parecido.

Gonaives está en la parte superior de la bahía que lleva su nombre cerca del extremo oeste de la isla. Tiene un fondeadero bueno y seguro para buques de poco calado, los cuales pueden penetrar á la bahía interior que está bien protejida en 3½ brazas de agua. El fondeadero principal está de vez en cuando expuesto á los vientos del oeste. Gonaives exporta mucho café, algodón y palo de Campeche. Un correo puede ir por agua ó por tierra á cualquier parte del país en ménos de 24 horas.

El puerto de Cabo Haytien, está bien abrigado por arrecifes, y su profundidad es bastante para admitir los buques más grandes que puede haber; pero la entrada es difícil. Nadie debe intentar la entrada en puerto de noche. El fondeadero dista como una milla de la ciudad y tiene 8 brazas de agua. Muy cerca de los muelles hay como 18 piés de agua. La carga y descarga se hace por medio de lanchas.

Digitized by Google

Jacmel está á 28 millas al S. O. de Port-au-Prince, en la parte superior de una hermosa bahía. El rio Gauche, por sus muchas bocas arroja sus aguas en la bahía al oeste de la ciudad. El puerto entra en la costa como dos millas; está abierto al S. E., pero abrigado por un arrecife de coral que quiebra la fuerza de las marejadas. Desde Agosto hasta Octubre suelen los huracanes descargarse con gran violencia en esta bahía, causando crecidas pérdidas; el huracan que ocurrió en 1876 destruyó todos los buques que había en el puerto. Como á media milla del muelle está el fondeadero en 4 ó 5 brazas. Solo los buques de 8 piés de calado pueden arrimarse á los muelles. Los buques de la compañía de vapores, Atlas, tocan en este puerto.

Aux-Cayes, en la costa del sur, tiene una bahía segura en verano; pero expuesta á los vientos del N. O. en invierno. Muy cerca de tierra se encuentran 3 á 4 brazas de agua.

Como á 5 millas al éste del puerto está la bahía de Flamande, con 4 ó 5 brazas de agua; aquí es en donde los buques vienen á pasar los meses de Agosto, Setiembre y Octubre que son los meses de los huracanes.

Saint Marc está sobre la bahía del mismo nombre. Los buques grandes pueden acercarse á tierra en 6 á 10 brazas. Este es el puerto más saludable de la isla.

Mole ó San Nicolás, en el extremo N. O. cerca del Cabo San Nicolás, es una bahía espaciosa á la par que segura. El fondeadero está frente á la población en 12 ó 15 brazas de agua, en donde el puerto tiene como media milla de ancho. En el puerto interior pueden fondear con entera seguridad los buques del mayor porte.

Miragoane es frecuentado por buques de los Estados Unidos, para cargar de palo de Campeche.

Jeremie es un puerto abierto y desabrigado en donde los buques corren el mayor riesgo cuando los fuertes temporales soplan hácia adentro.

Anse d' Haynoult es un puerto de que solo hácen uso los agentes de las grandes casas de comercio de Port-au-Prince que son enviados allí para cargar buques.

Pestal, en la bahía de Cayemites, en la costa occidental, se usa solo para la exportación de maderas.

Aquin, se halla sobre la bahía del mismo nombre, en la costa del sur. El fondeadero dista una milla de la población y tiene de 3½ á 4 brazas de agua. Los buques de poco calado pueden acercarse á tierra mucho más. Hay dos entradas á este puerto, de las cuales es más preferida la que está entre la punta Morne Rouge y la isla de Diamante.

Coraille es un pequeño puerto con mala bahía y poco tráfico.

Santo Domingo está en la boca del rio Ozama. Su bahía está desabrigada, y en la parte interior solo tiene 11 piés de agua. Los buques de gran calado anclan en 5 ó 6 brazas á una milla de tierra. En el invierno el fondeadero es seguro; pero en el verano los buques deben estar siempre listos para correrse á la mar. Santo Domingo tiene comunicación por vapor, á saber, por el conducto de los vapores de la mala real inglesa, los de la compañía general trasatlántica francesa, y un vapor alemán procedente del Havre. Los vapores americanos procedentes de Nueva York, tocan en Santo Domingo, Puerto Plata y Samaná. Bastante comercio se hace con la isla danesa de San Thómas; pero la mayor parte es con los Estados Unidos.

Puerto Plata está en una especie de dársena circular, teniendo fondeadero seguro en 4 ó 5 brazas, muy cerca de la entrada. Los buques pequeños van más adentro, y los que calan 10 piés fondean cerca de la población. Es un puerto de depósito para esa parte de la costa.

La población de Azúa dista cuatro millas de la bahía de Ochoa, que es la mas grande y la mas segura de la costa meridional; tiene tres fondeaderos que son; Caldera, Puerto Viejo y Escondido. Los últimos dos puertos tienen adentro 13 ó 14 piés de agua y afuera un fondeadero para buques grandes. Caldera, situado en el lado éste, cerca de la punta Salinas tiene un fondeadero abrigado en profundidades de 3 á 7 brazas.

Cabarete dista 10 millas al éste de Puerto Plata. Los buques de 400 á 500 toneladas pueden entrar en puerto y anclar en 4 ó 5 brazas de agua, como á un cuarto de milla de tierra. El tenedero no es bueno, y es preciso tomar práctico.

Nizao es un pequeño puerto sobre el rio Nizao y dista 16 millas al oeste de Santo Domingo. Hay un fondeadero con 6 ó 10 brazas de agua, á dos millas de tierra. En este lugar los buques están expuestos á los vientos del sur.

La isla de Cabras, en la bahía de Monte Christi, la costa del norte, es pequeña y baja con un cayo rocalloso hácia el sur. Hay buen fondeadero en 6 ó 7 brazas entre ese cayo y la isla.

Digitized by Google

Sanchez, que es un puerto nuevo en la bahía de Samaná, ha sido abierto al comercio. Allí se ha construido una aduana y almacenes para las mercaderías que se han de trasportar de ese lugar al interior.

La bahía de Samaná está formada por la península del mismo nombre. En la parte sur de ella están los puertos de San Lorenzo y Sabana-la-mar; en el norte, bahía Clara y Santa Bárbara. Hay buen fondeadero en 4 ó 5 brazas.

Juan Estévan es un puerto expuesto é inseguro; aunque los buques algunas veces cargan en la rada.

Bani, ó Agua de la Estancia, es un pequeño puerto como á 40 millas al S.O. de la ciudad de Santo Domingo. Tiene una bahía abierta y poco tráfico.

Barahona es un puerto situado 76 millas al oeste de la capital. Tiene una bahía interior y otra exterior; la primera tiene 12 piés y la segunda 24 de profundidad. Ambas están abrigadas por arrecifes. Se necesita práctico para entrar, y éste, por lo general, se toma en la ciudad de Santo Domingo, y solo sirve para señalar el canal. Algunas veces los buques, al llegar á Barahona, ya han tomado una parte de su carga en otros puertos y solo van allá á completarlo.

La isla de Cuba tiene un gran número de buenos puertos; los habilitados para el comercio extranjero al norte son: La Habana, Matanzas, Cárdenas, Sagua la Grande, Caibarien, Nuevitas, San Juan de los Remedios, Gibara, y Baracoa; situados al sur están, Guantánamo ó Bahía de Cumberland, Santiago de Cuba, Manzanillo, Casilda (Trinidad), y Cienfuegos. Hay varios otros en los cuales se permite á los buques cargar productos agrícolas del país, despues de haber hecho su entrada en algun puerto habilitado.

La bahía de la Habana es una de las mas hermosas del mundo; grande, segura y bien abrigada, y puede dar cabida hasta mil buques de cualquier tamaño. La entrada á esta bahía puede reconocerse fácilmente desde la mar, por el castillo del Morro y otras fortificaciones que dominan la ciudad. Está situada al N. O. ¼ O. y S. E. ¼ E. El canal por media milla ó cosa así tiene de ancho como un cumplido de cable, pero luego se ensancha trocándose en una bahía ámplia de tres lados y de forma irregular, con 2¼ millas de extensión N. y S. O., y desde media milla hasta una milla de ancho, y la profundidad média de 5 brazas. La bahía está bien provista de boyas sirviendo las boyas negras para marcar los cantos de los bancos. La marea sube de 1½ á 2 piés. El puerto ofrece todas las facilidades para la recorrida y carena de buques. El costo de estos trabajos es bastante subido. Enfrente de la ciudad propiamente dicha, y al otro lado de la bahía, está la población de Regla, dependencia de la capital, con grandes almacenes de piedra y hierro acanalado, en los cuales se deposita la mayor parte de la cosecha de azúcar de la isla destinada á la exportación. Regla es tambien un centro comercial en mieles de purga, y en ciertos artículos, tales como cortes de cajas, bocoyes, etc., destinados al uso de los ingenios de azúcar.

Matanzas está conexionado con la capital por medio de ferrocarriles y líneas telegráficas. Su bahía es espaciosa y de fácil acceso. A este puerto lo perjudica bastante el lodo que en él arroja el rio San Juan; pero la bahía está bien abrigada contra todos los vientos excepto los del N. E., que producen fuertes marejadas. Matanzas ocupa el segundo rango como centro comercial, despues de la Habana. Su comercio de exportación consiste principalmente en azúcar y miel de purga. Un gran número de barcos de todos portes, tanto nacionales como extranjeros, visitan anualmente el puerto, y su comercio de cabotage, especialmente con la Habana, es tambien muy considerable.

Cárdenas; esta ciudad se halla situada sobre una playa pantanosa en la bahía de su mismo nombre y su comercio es importante. La entrada en la bahía es difícil á causa de los bajíos; pero la bahía es navegable por buques que no calen mas de 14 piés. Los de más porte se mantienen al ancla á 10 ó 12 millas de la ciudad en un buen fondeadero de 3 ó 4 brazas, en donde cargan por medio de lanchas.

Sagua la grande es un puerto de rio cuya barra tiene 17 piés en marea baja. El fondeadero que está en la boca del rio tiene de 10 á 11½ piés en los muelles. Está bien abrigado. El fondo es de arena y ofrece buen tenedero. Los buques cargan atracados á los muelles hasta que calan 10 piés; y despues se retiran. En el puerto hay varios muelles y remolcadores; y entre el puerto y la bahía hay comunicación por ferrocarril. Carahatas que dista una milla de los buques es el lugar de la cuarentena.

Caibarien está á 15 millas de Cayo Francés y pertenece al distrito de San

Digitized by Google

Juan de los Remedios. Su bahía es segura y está bien abrigada teniendo en Cayo Francés la profundidad de 30 piés, y en Caibarien 9 piés. Los buques no van á los muelles. La marea sube 2 piés. El fondo es de arena y lodo con buen tenedero.

Nuevitas está cerca de la entrada del antiguo canal de Bahama. La bahía es segura y puede dar abrigo a los buques más grandes. Por ser el canal largo y angosto se hace necesario tomar práctico. Las puntas á cada lado de la entrada distan 1 milla entre sí. Los buques que vienen meramente para comunicarse pueden anclar frente al puerto como á una milla adentro de la entrada. La profundidad del agua en la bahía abajo en marea baja es de 10 á 15 piés y en el muelle es de 20 piés; la marea sube 3 piés.

Gibara tiene un buen fondeadero para buques de 15 piés de calado. Es el puerto de Holguin, villa de importancia situada algunas millas al interior. Los que no conocen el puerto deben emplear práctico para entrar en él.

La entrada en Baracoa solo tiene de ancho como un cumplido y medio de cable. Hay adentro una bahía de seis cumplidos de cable de largo y tres cumplidos de ancho con buen fondeadero en 5 ó 6 brazas de agua. Una fuerte marejada agita la bahía algunas veces; en ella solo entran buques pequeños.

Guantánamo admite buques del mayor calado. Su bahía mide 11 millas de norte á sur. La interior tiene un canal angosto y solo admite buques que no pasen de 15 piés de calado. Esta es una de las mejores bahías en la costa meridional de Cuba.

Santiago de Cuba tiene una de las más hermosas bahías del mundo. Su entrada es angosta, pero profunda dando 28 piés de agua en marea baja. El puerto tiene 6 millas de largo y 8½ de ancho, abrigado de mar y tierra, y con buen fondeadero. Se necesita práctico para entrar en puerto. Las vueltas rápidas del canal hacen muy difícil la entrada de los buques de gran longitud. Este puerto es uno de los más saludables de Cuba.

Manzanillo, situado como 45 millas al N. E. de Cabo Cruz, ofrece buen fondeadero cerca de la población, en 16 á 25 piés de agua. Una cadena de islotes ó cayos forman un fondeadero abrigado. En el medio de estos islotes hay tres buenos careneros para buques de gran tamaño, bien abrigados y con buen braceage. Manzanillo es el puerto para Bayamo.

Casilda es el puerto que da paso al comercio del distrito de Trinidad. Solo dista 2½ millas de la ciudad con la que está unida por ferro-carril. La bahía está protegida contra todos los vientos excepto los del sur y sudeste. El agua tiene en la barra 16 piés de profundidad, en la bahía 13, y en el muelle 11. El fondeadero tiene de 2¾ á 4 brazas de agua, con fondo de lodo ofreciendo buen tenedero. La carga se trasporta en lanchas.

Cienfuegos está en la bahía de Jagua, la cual está rodeada de tierra. Ofrece ventajas para el comercio. Los buques de 12 á 13 piés de calado pueden atracar á los muelles; en el fondeadero se encuentran de 4 á 5 brazas de agua. El canal para entrar en la bahía es intrincado, y es preciso tomar práctico. Hay disponibles remolcadores para meter los buques. El puerto tiene faro. Los vapores que navegan entre Batabanó y Santiago de Cuba, hacen escala en Cienfuegos y Casilda. Batabanó está en comunicación por ferro-carril con la Habana, capital de la isla.

Mata es un puerto pequeño en la costa del norte, y al oeste de Punta de Maisí; solo sirve para buques costeros; la profundidad cerca de la entrada es de 15 piés.

Cabañas tiene una entrada de 1¼ millas de ancho y ofrece bastante braceage para buques grandes. El puerto está al abrigo de todos los vientos.

Puerto Naranjo, en el extremo oriental de la isla, tiene buen fondeadero á cubierto contra todos los vientos y con bastante agua.

Mariel tiene una entrada angosta, pero adentro hay abundante espacio, y el fondeadero tiene 5 brazas. A los buques se les permite cargar y descargar en el Mariel; pero tienen que hacer su entrada y despacho en la Habana.

Banes, teniendo una entrada angosta con un canal torcido, hace necesario los servicios de un práctico. Ya adentro, la bahía es ámplia y tiene buena profundidad.

Nipe es una bahía muy espaciosa, situada 10 millas al sur de Banes. Es una bahía en que pueden caber todos los buques del mundo; pero no se ha desarrollado todavía un comercio de importación que utilice sus ventajas.

Bahía Honda es pequeña y bien protegida. En ella hay profundidad solo para buques pequeños. Siendo difícil la entrada, se necesita práctico.

Naguabo, en el éste, tiene buen fondeadero en una profundidad de 3 á 4¼ brazas. La población se halla á dos millas tierra adentro sobre el rio Naguabo, que se derrama en la bahía. Esta se ve expuesta á los vientos del S. O.

Zaza está situado en una bahía, adentro de unas isletas. Es el puerto para Sancti Espíritu, villa situada á 25 millas al interior, con la cual se comunica por

Digitized by Google

ferro-carril. En el fondeadero hay 25, y en los muelles 9 piés de agua. Los buques grandes cargan abajo de la punta de Caney, á 3 millas de la población.

Puerto Escondido dista 12 millas al éste de Guantánamo, está bien abrigado y sirve para buques grandes; pero su entrada angosta le dá el nombre que lleva. Su comercio carece de importancia.

Jaruco es un puerto pequeño cerca de la Habana, al cual van algunos buques á cargar de miel de purga.

Masio es un puerto conveniente para buques de 14½ á 15 piés de calado en la costa meridional de la isla. Es puerto de embarque para Trinidad.

Batabanó es un fondeadero para vapores en la costa meridional de Cuba. Vapores de 8 á 10 piés de calado prestan servicio entre él y Santiago de Cuba, tocando en los puertos intermedios. El puerto está rodeado de bajíos.

Cazones está cerca de Cayo Piedras en donde hay un faro. La bahía tiene poco fondo.

La isla española de Puerto Rico tiene varios puertos importantes, á saber: San Juan, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayana, Humacao, Fajardo y otros, todos los cuales se utilizan para el comercio.

San Juan es una bahía grande y profunda con 6½ brazas de agua á la entrada y con 4 brazas en el interior: está bien alumbrada, tiene buenas boyas y ofrece seguridad. Se asemeja mucho á la bahía de la Habana y le es muy poco inferior. Los buques que vienen á comerciar, fondean afuera, siendo entónces sus únicos gastos el practicaje y alquiler de botes. La mayor parte de la azúcar de Puerto Rico se embarca en bocoyes de 11 quintales. Por lo general, los buques meten 2 bocoyes por cada tonelada de patente. La merma del azúcar hasta Europa es comunmente de 6 por ciento; pero si es el azúcar nueva, 8 á 10 por ciento.

Arecibo es un pequeño puerto formado en el lado del norte de una punta de tierra de la cual se extiende un arrecife como ¾ de milla hácia el S. O. Durante los meses de Mayo, Junio, y Julio, los buques pueden andar en 3½ á 4 brazas en sitio abrigado por ese arrecife; en otras épocas del año estarán mas á salvo, á lo ménos los mas grandes, fondeando á 2 millas de tierra sobre el banco. Durante el invierno los vientos nortes azotan la rada abierta por cuyo motivo los buques deben estar siempre listos para correrse á la mar.

Aguadilla está en la boca del rio Aguadilla. Hay un fondeadero á dos ó tres cumplidos de cable de la población de San Cárlos en una profundidad de 10 á 15 brazas de agua. El banco donde se ancla es angosto y empinado siendo inseguro el fondeadero cuando reinan los vientos del N. O.

Mayagüez está en la bahía de este nombre en la costa occidental de la isla. El fondeadero está bien abrigado contra los vientos del norte y se adapta bien á buques grandes; pero hay un bajío que se extiende como media milla para afuera desde la punta de Algarrobo. La profundidad de la bahía va decreciendo gradualmente hasta 3 brazas, que solo hay en el lugar donde desemboca el riachuelo Mayagüez. La marea sube 2 ó 3 piés.

Ponce es un puerto seguro excepto durante un huracan: pues está abrigado contra los vientos del E. S. E., N. y N. E.; pero abierto á los del S. y O. El fondeadero está fuera de la barra en 7 brazas de agua y 3 en el puerto interior con buen tenedero. Toda la carga se trasporta en lanchas exceptuando madera, la cual se conduce en balsas.

Guayana, aunque es una rada abierta, ofrece seguridad cuando soplan vientos ordinarios. Un arrecife que se adelanta 3 ó 4 millas de la playa protege el fondeadero. El mejor punto para anclar es en 4 brazas como á una milla de tierra teniendo el cuerpo de guardia al N. ¼ N. E. y el extremo occidental del arrecife S. ¼ S. E.

Humacao es un pequeño puerto cerca de Naguabo en la costa oriental y está sobre el rio del mismo nombre, á corta distancia de su boca. El puerto ó fondeadero dista 2 millas al sur de este último punto, y tiene suficiente profundidad para buques de un tamaño moderado. Como no está bien abrigado, no ofrece seguridad.

Fajardo, situado á 3¼ de la punta de San Juan, tiene un puerto rodeado de tierra y seguro, así como tambien un buen tenedero. No tiene barra y su profundidad es de 14 á 20 piés en marea baja segun esté el buque anclado. La profundidad del agua en el muelle es de 2½ piés; la marea sube pié y medio.

Guanica está como 5 millas al éste de Cabo Rojo, con una boca franca entre dos promontorios situados á un octavo de milla entre sí, y con abundante agua. Adentro, la profundidad es de 3½ á 4½ brazas; siendo el puerto interno 1¼ milla de largo por ¼ de milla de ancho. Es uno de los mejores en la costa del sur.

Digitized by Google

Cabo Rojo está á 6 millas de Mayagüez; es una pequeña dársena con profundidad solamente para buques de 16 piés de calado. Este lugar sirve solo para la exportación de productos.

Arroyo, tiene un banco al sur de la bahía. Los buques fondean como á ¾ de milla de tierra. El puerto es abierto y le entra una marejada del S. E.

Manabo ó Manibo es un pequeño fondeadero en la costa oriental de la isla, que está bastante expuesto. Este lugar no tiene comercio.

Los Estados Unidos de América poseen un gran número de puertos cuya descripción, por breve que fuera, ocuparía demasiado espacio. Me concretaré por lo tanto, á hablar solo de aquellos que los buques españoles ó hispano-americanos probablemente visitarían, es decir, de Nueva York, Boston, Filadelfia, Baltimore, Charleston, Nueva Orleans, Mobila, Galveston, San Francisco, San Diego y Portland, Oregon.

El puerto de Nueva York ocupa un rango entre los mas hermosos del mundo, y es el puerto de mar mas grande de los Estados Unidos. La barra en Sandy Hook tiene, durante las mas bajas mareas, 21 piés de agua, y en las mareas vivas mas altas 29 piés. La bahía de abajo tiene un fondeadero de forma triangular, muy seguro y con la extensión de nueve á doce millas por cada lado. El ángulo del nordeste se abre hácia la bahía de arriba ó sea de Nueva York, por los Narrows, habiendo un canal profundo entre las islas Long Island y Staten, como de milla y media de largo por media milla de ancho. La bahía de arriba es un óvalo irregular de cosa de 8 por 5 millas; está rodeada de tierra por todos lados. Se abre para el norte hácia el rio Hudson; para el éste por el rio del Este hácia el estrecho de Long Island; y para el oeste hácia la bahía de Newark. Los rios que rodean la ciudad son bastante profundos, de suerte que los buques del mas alto porte pueden atracar á los muelles; el fondeadero es bueno y los canales quedan libres del hielo por la acción de las corrientes. Las mareas suben de 5 á 6 piés en las escolleras que se extienden para arriba en cada rio, cuatro millas desde la Bateria; varias de ellas están techadas. Hay varios otros lugares en la bahía á saber: Tompkinsville, en la isla Staten; Jersey City, Hoboken, Brooklyn, Williamsburg y la ciudad de Long Island, ofreciendo todos ellos grandes facilidades para los buques. El canal de East River en Hell Gate está hoy utilizado por la clase mas grande de buques para acercarse á la ciudad por el estrecho de Long Island. En Brooklyn, Jersey City y Nueva York, el grano se pone á bordo de los buques en cualquiera parte de la bahía, por medio de elevadores estacionarios, ó flotantes en botes del canal. Los buques que tocan en Sandy Hook, pueden comunicarse por telefono con sus consignatarios, y desde allí mismo pueden comunicarse con Europa, por medio del cable submarino. Los buques que entran pasando por Sandy Hook ó por City Island, en desplegando sus señales, son anunciados en el acto.

El puerto de Boston está abierto á la mar entre la punta Alderton en Nantasket, y la punta Shirley en Chelsea, distantes cerca de 4 millas entre sí. Estas dos puntas son las extremidades de peninsulas que abrigan á la bahía del océano. Hay muchas islas entre las cuales está el canal principal para buques yendo para adentro por el faro de Boston y el canal de Broad Side; siendo estos dos las entradas principales. La superficie total del puerto entre la punta Alderton y la punta Shirley es como de 75 millas cuadradas. Casi la mitad ofrece buen fondeadero á los mas grandes buques, es de acceso fácil, libre de arena, y muy raras veces se ve obstruida por hielo. Los buques de 21 piés de calado pueden con toda seguridad subir aún durante las marcas mas bajas, y los de mayor calado pueden entrar ó salir á la mar durante la marea creciente cuya subida y bajada es de 8½ á 10 piés; las mareas vivas son de 12 piés. Los muelles y almacenes de depósito son sumamente espaciosos, no aventajándolos los de ningun otro lugar en el mundo. La ciudad tiene en los lados del norte y del éste líneas de muelles y diques que tienen en conjunto más de cinco millas de largo. Algunos de ellos son inmensos. Long Wharf, con sus hermosos almacenes se extiende 1.800 piés adentro del puerto. El muelle T llega desde el centro casi á la extremidad exterior del primero, por el lado del norte y está paralelo con él; y ámbos están unidos entre sí por un pequeño muelle que cruza del uno al otro. Al sur de Long Wharf, está Center Wharf que tiene 1,379 piés de largo con almacenes de 4 pisos, que ocupan toda su extensión. La aduana está entre estos dos muelles en la calle de Commercial. Más al sur está India Wharf, de 980 piés de largo y de 240 á 280 de ancho, con almacenes elevados en el centro. En este muelle atracan los buques de la

Digitized by Google

India y de China. Los muelles mas importantes situados al norte de los ya mencionados, son; Commercial, Lewis y los muelles del ferrocarril del Este (Eastern railroad wharves). Los dos primeros tienen grandes almacenes de granito. La mayor parte de los muelles tienen bastante braceage para buques del mayor calado. En East Boston hay comodidades para los vapores mas grandes que surcan el océano, con diques y almacenes muy ámplios y espaciosos, con elevador de á millón de bushels; el elevador de Shawmut, en el muelle de la Constitución, y el elevador de los comerciantes (merchants' elevator), en el muelle de Eastern avenue. En otros puntos hay tambien comodidades ámplias para el comercio extranjero.

Filadelfia es un puerto habilitado que ocupa una penitsula formada por los rios Delaware y Schuylkill. Estos dos rios tienen bastante profundidad para admitir buques del mayor calado. Las orillas de la ciudad que están sobre el agua, tienen numerosos muelles en donde la profundidad varia desde 12 hasta 22 piés en la bajamar subiendo el agua de 5 á 6 piés. El puerto, llamado así con propiedad, está adentro del Cabo Henlopen, por el lado sur á la entrada de la bahía de Delaware. El canal es ancho y profundo—7 brazas en el término medio de bajamar. La entrada es segura para el ingreso ó egreso de dia ó de noche y como quiera que esté el tiempo. Macisas murallas, conocidas bajo el nombre de Delaware Breakwater, han hecho este puerto uno de los más seguros del mundo. Los buques, cuando se ven en apuros, entrando á refugiarse dentro del Delaware Breakwater, tienen fácil acceso á grandes diques flotantes y astilleros en Filadelfia, Chester y Wilmington, fondeados en agua dulce. Además de esto, Filadelfia ofrece grandes ventajas para la compra de carbón. La Bolsa Maritima distribuye con presteza las noticias concernientes á sucesos marítimos, por todo el mundo.

Baltimore está situado en el punto navegable más al norte del rio Patapsco, en la bahía de Chesapeake. La distancia del Atlántico es 160 millas. La bahía ofrece por 142 millas profundidad suficiente para los más grandes buques. Los canales de los rios Craighill y Brewerton, que distan 18 millas del puerto, hán sido profundizados por dragas dándole 24 piés en marea baja média. El puerto interior y las dársenas llegan al centro de la ciudad y dan cabida á embarcaciones de poco calado; pero los de la mayor clase se dirigen á los muelles frente á la punta de Fell (Fell's Point) y Canton, en el extremo éste de la ciudad; así como tambien á Locust point, situado al lado oeste. La línea de agua á lo largo de la ciudad tiene 18 millas, pero no toda ella ha recibido mejoras hasta ahora. La finca de Canton tiene 6 millas frente al agua; de la cual solo una pequeña parte está dando servicio. El ferro-carril de Pennsylvania, que se conexiona con la compañía Central del Norte, tiene en este punto todas las facilidades que conciernen al término de un ferro-carril, tales como elevadores para grano; y puede almacenar 1,300,000 bushels, y así mismo puede acomodar en las escolleras ó muelles un gran número de buques para que reciban y alijen carga. Locust Point tiene 2 millas de frente al agua, en donde hay buena profundidad. El lugar provee numerosos muelles para mover las grandes consignaciones de carbón bituminoso de las minas de Cumberland, en Maryland, que vienen por ferro-carril de Baltimore y Ohio. Sobre uno de estos muelles hay un almacen de depósito del gobierno. Baltimore, aunque más al interior que Nueva York, se comunica por ferro-carril con el centro, más rápidamente que las otras ciudades sus rivales, y se ha granjeado el segundo rango en el Atlántico en la exportación de cereales. El Patapsco se hiela desde Baltimore hasta su embocadura cuando es muy severo el invierno, pero esto rara vez acontece. La ciudad está provista de vapores para cortar el hielo y abrir el canal.

Charleston está sobre una lengua de tierra entre los rios Ashley y Cooper que uniéndose inmediatamente, abajo de la ciudad forman un puerto espacioso y se comunican con el Atlántico 7 millas mas abajo. El puerto es bien abrigado y seguro. Su profundidad, en agua baja, sobre la barra es de 12 piés; en el puerto, de 25 á 30 piés; y en los muelles de 15 á 25; la marea sube 6 piés. El fondo es de lodo y ofrece buen tenedero.

Antes de hablar de Nueva Orleans como puerto, será bueno hacer algunas observaciones sobre el rio Misisipi, desde cuya boca, en unas 100 millas sobre la márjen izquierda, está el gran mercado de la parte sudoeste de los Estados Unidos. El Misisipi con el mas grande de sus tributarios, el rio Missouri, forma el rio mas grande del mundo; con sus varios tributarios, es uno de los mas extensos sistemas de agua que se conocen, y riega como un millon y cuarto de millas cuadradas de tierra; ó sea como la sétima parte del continente americano. La longitud del Misisipi, propiamente dicho, desde su nacimiento en latitud 47 grados N. (lago Itasca), hasta el golfo de México es de 3,200 millas; y su longitud desde el nacimiento del Missouri hasta el golfo es de 4,360 millas. El Misisipi es muy tortuoso en su curso, y en algunos lugares hay vueltas de

Digitized by Google

30 millas, con, tal vez, una milla solamente al través de la garganta. Una vez removidos los obstáculos naturales, son ilimitadas las posibilidades comerciales del Misisipi.

Nueva Orleans es un puerto habilitado en el Estado de Louisiana. La ciudad está edificada en una vuelta del Misisipi; de aquí el título que se le da de Crescent City; ó sea Ciudad de la Media Luna. Sus ventajas naturales para el comercio no las sobrepnja ningun otro lugar. El Misisipi tiene como 15,000 millas de aguas navegables; el país es de fertilidad y recursos ilimitados, y regado por el rio comprende casi todas las variedades de climas. La boca del rio tiene tres salidas principales conocidas por pasos, á saber; paso del sudoeste, que se extiende como lo indica su nombre; paso al'Outre, que se extiende hácia el éste; y paso del sur, que se extiende hácia el sur entre los otros dos. En estos tres pasos los bancos principian á extenderse en forma de abanico; disminuyendo en profundidad; siendo la parte mas ancha del abanico la de ménos profundidad, y formando lo que allí se llama la cresta de la barra. Esta cresta, en su estado natural, en Paso del Sur, tiene una profundidad de 7¼ piés, en Paso a l'Outre, de 12 piés, y en el paso del Sudoeste, de como 14 piés. Como la mitad de las aguas del rio llegan al golfo por este último paso; como una octava parte por el Paso del Sur; y el resto por el Paso a l'Outre. En el Paso del Sur estan los *jetties* ó muelles. Esa salida tiene como 700 piés de ancho hasta Land's End con una profundidad média de 45 piés en toda su longitud. El Capitan Eads quitó un bajio de 14½ piés en la cabecera del Paso del Sur, y una parte de la cresta de la barra y de este modo se obtuvo la salida deseada. Los *jetties* tienen 12,100 piés de largo y están á 1000 piés de distancia entre sí, adelantándose por sobre la barra hasta una profundidad de 40 piés hacen una curva háca el oeste para estar conforme con la corriente litoral del golfo. El "jetty" ó muelle del éste, se adelanta más que el otro como protección contra los temporales del éste y del sur. Las salidas subordinadas del Paso del Sur fueron cerradas parcialmente por obras semejantes. Los buques con destino á Nueva Orleans pueden descargar la parte supérflua de su lastre en Puerto Eads, situado en el Paso del Sur, sin gasto alguno, y pueden así mismo fondear muy cerca de la orilla; pues la marea sube solamente 19 pulgadas, por término médio. Los buques que llegan al Paso del Sur á recibir órdenes, ó en busca de informes sobre fletamentos, etc., pueden ponerse en comunicación telegráfica con todo el mundo. Tendrán así mismo la facilidad de los remolcadores para cambiar de puerto, yendo á Galveston, Mobila, Panzacola, Pascagoula ó Nueva Orleans.

El puerto de Mobila está en la márgen occidental del rio Mobila, un poco más arriba del punto donde este rio entra en la bahía del mismo nombre. Dista 30 millas del golfo de México y es una bahia segura; su profundidad en agua baja en la barra de abajo es de 21 piés; en la barra de arriba, 12 piés; en los muelles, 12 piés: la marea sube por lo general 1½ piés; el fondo es de lodo; el tenedero es bueno.

Galveston, en el estado de Tejas, está situado en una isla, en la bahía de Galveston. Es uno de los mejores en la costa de Tejas. La profundidad de la barra en agua baja es de 8 á 10 piés; en el puerto, de 10 á 18; en los muelles, de 12 á 14 piés; la marea sube de 2 á 4 piés: el fondo es de arena dura; el fondeadero es bueno; aunque vientos de nordeste pueden ocurrir desde Setiembre hasta Marzo. Los buques que calan 12 piés fondean afuera de la barra en donde hay buen tenedero, y perfecta seguridad en 6 brazas de agua. La carga se trasporta en lanchas.

San Francisco, que es el puerto principal de los Estados Unidos en el Pacífico, tiene una bahía casi rodeada de tierra, la cual es tan grande y tan profunda, que todas las marinas juntas de Europa y de América, podrían maniobrar en ella á la vez. La profundidad del agua en la barra, en marea baja, es de 6 brazas; en el puerto de 7 á 10 brazas; y en los muelles, de 2 á 3 brazas; la marea sube 5 piés, el fondo es de lodo, y el fondeadero bueno.

La bahía de San Diego, es una de las mejores en la costa del Pacífico; ofrece perfecta seguridad y está rodeada de tierra. La profundidad de la barra en marea baja es de 23 piés; en el puerto, de 5 á 10 brazas; en los muelles 22 piés; la marea sube de 4 á 8 piés. El fondo es de arena dura sin rocas.

Las radas de Santa Bárbara y de San Buenaventura pertenecen al distrito de San Diego.

Portland, en Oregon, es un puerto habilitado sobre el rio Willamette, en la cabecera de la navegación por buques á 12 millas de su boca. El puerto es seguro y bien protejido, con una profundidad, en la barra de 17 piés en agua baja, al presente, pues esta profundidad se está trabajando para aumentarla. La profundidad del agua en los muelles es de 30 piés, y la marea sube de 1 á 2 piés. El fondo es blando y de cieno compacto. En un período de 20 años el Willamette se ha helado dos veces solamente.

Digitized by Google

En el grupo de las Bermudas hay algunos puertos excelentes, siendo los mejores Saint George y Castle.

Saint George tiene una escollera que fué construida á mucho costo en la isla adyacente de Irlanda.

Castle se usa especialmente como lugar de cuarentena. Los buques de 20 piés de calado, y en marea alta, los de 23, pueden entrar en Saint George. Es un puerto bien abrigado, y posee una grada de construcción en donde los buques que entran en el puerto pueden ser reparados.

La bahía de Grassy y el fondeadero de Murray son puertos tolerablemente seguros para buques grandes.

Hamilton, capital de las islas, tiene tambien un puerto seguro con bastante profundidad para buques de 1000 toneladas, y todas las facilidades que pueden desearse para recibir y alijar carga en los muelles. Uno de los negocios de consideración en las islas Bermudas es la carena de los buques que llegan con averías.

Las Bahamas tienen once puertos habilitados para el comercio extranjero, á saber: Nassau, Abaco, Eleuthera, Harbor, Exuma, Rum Cay, Long Island, Inagua, Ragged Island y Bimini.

Nassau, puerto de la isla Nueva Providencia, tiene su entrada entre Hog Island y Silver Cay. Está obstruida por una barra que no pueden pasar los buques de más de 15 ó 16 piés de calado. Los buques que solo desean ponerse en comunicación con la isla, pueden hacer uso del fondeadero exterior frente á la costa del norte de Hog Island, que tiene 7 ú 8 brazas y está abrigado contra los vientos del sur y del éste.

Eleuthera, situada al N. E. de la Nueva Providencia, tiene varios puertos en los cuales vienen á cargar fruta algunos buques pequeños; los puertos á que aludo son: Cove, Tarpuno Bay y Governor's Harbor. Es riesgoso tomar carga que dé al buque más de 12 piés de calado, en cualquiera de esos lugares. El buque se mantiene al ancla y se le lleva al costado la fruta en botes, siendo el mes de Julio la mejor época para los embarques.

En Fortune Island los buques anclan frente á la costa de sotavento, muy cerca de tierra, y cargan sal; pero deben hacerse á la mar tan pronto como haya indicios de tempestad.

Harbor Island tiene su puerto en la ciudad de Dunmore, el cual admite embarcaciones pequeñas.

Matthew es un puerto en la costa meridional de la Gran Inagua, como 5 millas distante de la punta más al sur de la isla. Está á 40 millas al N. E. de la extremidad oriental de Cuba. El puerto es seguro cuando soplan los vientos del éste ó los generales, y en él se puede entrar sin práctico. Hay buen tenedero en 3 á 20 brazas, á tres ó cuatro cumplidos de cable de la playa. Los buques han de estar listos, sin embargo, para salir si el tiempo amenaza cambio.

El Mar Caribe, que encierra las Antillas, es una parte del Océano Atlántico, y se extiende 1800 millas de éste á oeste, y como 1000 de norte á sur, uniéndose con el Golfo de México por el pasaje que hay entre Yucatan y la isla de Cuba. Se entra en él del Atlántico por los numerosos canales que separan las Antillas. Al sur y al oeste están los golfos de Honduras y Mosquito. La Gran Bretaña posee un gran número de colonias en las islas del Mar Caribe, y en el golfo de Paria, además de una gran parte del país conocido por Guayana en el continente de Sud América. La Honduras Británica tiene varios puertos siendo Belize el mas importante de ellos.

Belize, situado en la boca del rio del mismo nombre, es un puerto abrigado, con unas 4 á 6 brazas de agua, á corta distancia de la playa. Es muy conveniente que el capitan que no conoce el puerto tome práctico en Half Moon Cay ó English Cay. Todo el comercio de la Honduras Británica se hace por este puerto. El rio Belize es navegable por botes hasta una distancia de 200 millas.

La isla de Jamaica tiene muchas entradas en la costa, especialmente en su extremidad oriental, formando 50 ó 60 bahías y abras,

Digitized by Google

y cosa de 30 puertos. Los principales de estos son: Kingston, Morant, Port Royal, Black River, y Savana-la-Mar, que están en la costa del sur; Montego Bay, Falmouth, Santa Ana, Puerto María (Port Maria), Annoto Bay, y Puerto Antonio (Port Antonio), en la costa del norte. Todos estos puertos están habilitados para el comercio. Las islas Turk's y Caicos, Navassa, y el Grande y Pequeño Cayman, dependencias de Jamaica, tienen tambien puertos dignos de mención.

Port Royal contiene el arsenal del gobierno inglés y el hospital de marina y es el apostadero de la escuadra inglesa de las Antillas. Los buques van de Port Royal á Kingston por un canal cuya profundidad varia de 6 á 9 brazas teniendo en su parte mas angosta un poco mas de un cumplido de cable de ancho; teniendo todo el canal hasta el fondeadero frente á Kingston un número suficiente de boyas y estacas.

Kingston es una dársena segura, bien protejida y rodeada de tierra, que se extiende tierra adentro 2 ó 3 millas de Port Royal y formado por las palizadas. La profundidad es de 4 á 7 brazas, y se ahonda hasta 9 mas arriba de los muelles. Los buques de mayor porte atracan á los muelles. Kingston es un puerto de escala para los vapores, y se ve en comunicación telegráfica con todo el mundo comercial. En el fuerte Augusta hay un faro.

Old harbor (el puerto viejo) 20 millas al S. O. de Kingston tiene fondeadero seguro para buques de calado mediano.

West harbor es una extensa ensenada en la parte occidental de la bahía y con muy poco fondo.

Long's Wharf, como á 2 millas al S. O. de los muelles de Old harbor, tiene 18 piés de agua.

Los Cayos de Morant forman un grupo de cuatro pequeñas isletas situadas 33 millas al S. S. E. ½ E., del faro de la punta de Morant. Hay buen fondeadero á sotavento de los cayos. La parte mas abrigada está en frente del cayo del S. O. hácia el rumbo S. ¼ S. O. en 5 á 6 brazas de agua. Hay generalmente una corriente fuerte hácia el oeste. La marea sube y baja 2 piés. La distancia desde la Punta Morant es 32 millas al S. por E. ¾ E. El puerto es pequeño pero seguro.

Black River tiene fondeadero en 18 piés de agua, frente á la población. Los buques grandes fondean mas afuera en 7 ú 8 brazas teniendo la población al N. E. ¼ N. El rio es navegable por botes hasta una distancia de 25 millas arriba del lugar.

Savana-la-Mar tiene su fondeadero adentro de unos arrecifes, en 15 á 16 piés de agua.

Milk River, es un puerto abierto de que solo hacen uso las embarcaciones pequeñas, teniendo el fondeadero en 2½ brazas de agua y 1½ á dos millas de la población.

Falmouth es un puerto hondo y bien abrigado; pero al fin de él hay una barra.

La bahía de Santa Ana ofrece fondeadero á embarcaciones de tamaño moderado.

Montego está situado en la pequeña bahía de Montego con fondeadero inseguro durante la estación de los nortes, esto es, desde Noviembre hasta Marzo; el resto del año es bastante seguro.

Port María (Puerto María) es pequeño con 4 ó 5 brazas de agua y expuesto á los nortes. El tenedero es bueno y la contracorriente de abajo impide que los cables sufran.

Annatto Bay es una rada angosta que está protejida en parte, por el bajío de School-Master; está el fondeadero expuesto á los vientos del norte; pero los buques pueden hacerse á la vela ya sea con la brisa de mar ó con el terral. Los que no conocen el puerto no deben intentar la entrada en él sin práctico.

Port Antonio (Puerto Antonio), está dividido por una península angosta, en dos puertos; en esa península está la población de Tichfield. El puerto del éste tiene como media milla en diámetro; pero está contraida por un bajío; tiene buen fondeadero en 7 brazas. El puerto del oeste tiene 6 á 7 brazas. Los dos tenederos son buenos; pero están sujetos á fuertes marejadas. El puerto del éste es el que ofrece más ventajas para salir.

Calliagua tiene un fondeadero seguro; pero nadie que no lo conoce bien debe arriesgarse á entrar sin práctico. Este lugar fué muy visitado en otros tiempos por buques mercantes; pero en la actualidad muchos de sus productos de exportación pasan por Kingston.

Digitized by Google

Las islas del Turco (Turk's islands) son un grupo compuesto de las islas Grand Turk, Cayo Sal, Cayo Arena y Cayo del Este. El pueblo es Grand Turk en la isla del mismo nombre. No hay lo que se puede llamar propiamente puerto; los buques anclan á media milla de tierra, teniendo el fondeadero 16 piés de agua.

Cayo Sal tiene un fondeadero parecido al anterior.

El pasage de las islas del Turco, lo forman el Gran Turco, Cayo Sal y otros pequeños islotes y arrecifes situados al éste; y las islas de Caicos y el banco, al oeste, y corre en dirección S. S. O. siendo la distancia desde el faro del Gran Turco hasta Cayo Arena, 22 millas poco más ó ménos.

El grupo de las Caicos se compone de cuatro islas, siendo inseguro el fondeadero frente á ellos.

Navassa está entre Jamaica y Hayti. El fondeadero está en 16 brazas cerca del asta-bandera y se ve por el lado del S. O. protegido contra todos los vientos excepto el del oeste que muy rara vez sopla con violencia. Hay lugar para 8 buques de 1,000 á 1,200 toneladas. A ningun tripulante se le permite saltar á tierra. Está estrictamente prohibido el dar ó vender licores espirituosos á los empleados públicos.

La mayor de las islas Caymanes tiene bahías de tamaño y profundidad considerables, cuya entrada, sin embargo, es demasiado angosta ó intrincada para admitir buques que no sean pequeños. Uno de los puertos es el Great Sound en el norte, que mide seis millas á través. El único fondeadero para buques grandes en Grand Cayman está al extremo occidental y como á 1¼ millas en dirección norte de la punta S. O.

El grupo de Sotavento tiene varios puertos, siendo los más de ellos utilizados para el comercio con las naciones extranjeras así como tambien con la madre patria. Los puertos principales son; Saint John's, English Harbor, Falmouth, Parham y la bahía de Willoughby, en Antigua, Plymouth en Montserratt, Charlestown en Nevis, Basseterre en St. Kitts, Anguilla, la bahía de Road, en Tortola, que es la isla mas importante en el grupo de las Vírgenes, y Rousseau y la bahía de Rupert en Dominica.

St. Johns' es el puerto principal en la isla de Antigua. El puerto está bien protejido contra los vientos; pero es de muy poco fondo, pequeño é inconveniente. Los buques que calan 12 piés no pueden acercarse á los muelles á ménos de media milla. Hay buen fondeadero al norte de la bahía, en donde los buques de 14 piés de calado toman carga en la rada. Los buques que vienen á traficar ó á buscar carga en St. John's, pueden permanecer 48 horas sin incurrir en otros gastos que por práctico, cuyo gasto es obligatorio.

En English Harbor están los arsenales del gobierno y otras facilidades para la reparación de buques.

Falmouth es un pequeño puerto con agua suficiente para unos cuantos buques grandes.

Parham es un puerto pequeño con 13 piés de agua.

Willoughby tiene buena profundidad; pero es de difícil acceso.

El único buen fondeadero frente á la isla de Barbuda está por el oeste frente á la torre de Martello, en donde hay una rada abierta; el desembarco es un poco difícil.

El puerto de Montserratt es Plymouth.

En Redonda, isla estéril situada 9 millas al N. de Montserrat, los buques fondean á sotavento manteniéndose amarrados á las boyas; el guano se les trae al costado á razón de 100 toneladas por dia, en buen tiempo.

Charlestown, en la isla de Nevis, es un fondeadero en 5 ó 6 brazas de agua, como á media milla frente á la población de ese nombre.

Basseterre es una rada abierta en 8 ó 10 brazas como á media milla del muelle. Está situada en la boca de un rio que entra en la bahía conocida como la rada de Basseterre.

Anguilla, población principal de la isla de ese nombre, no tiene puerto.

En la bahía de Crocus hay un fondeadero de 8 á 10 brazas; el desembarco es difícil debido á las rompientes.

Road harbor que es el principal fondeadero de Tortola, está expuesto á marejadas; pero se le tiene por seguro. Se necesita práctico. Tortola es la más importante del grupo de las Islas Vírgenes; pero enfermiza.

Los puertos de Rousseau y bahía del Príncipe Ruperto están en la isla de Dominica. Rupert's Bay tiene agua suficiente para los mas grandes buques, y por su seguridad ha llegado á ser el lugar favorito para los balleneros americanos.

Digitized by Google

Portsmouth, situado en la parte superior de la bahía, y recientemente habilitado, llegará á ser un puerto importante de comercio.

Rousseau, cerca de Charlottetown, capital de la isla, es la rada principal, y los buques anclan allí en 6 á 8 brazas.

La isla de las Barbadas, una de las más importantes de las Antillas inglesas, no tiene más que un puerto, conocido por Carlisle Bay.

A mitad de la bahía, en dirección norte y sur, entre la boya de la punta Needham y el arrecife Pelican, hay una profundidad de 20 á 30 brazas. Sobre el arrecife mencionado hay un gran lazareto. A sotavento, en la parte baja de la bahía, hay buen fondeadero en 6 ú 8 brazas. Para llegar al fondeadero debe aprovecharse la ventaja que ofrece una boya roja con luz que tiene asta y vela, colocada en el bajío que se extiende hácia el norte desde la punta Needham. Está en 5 brazas. Al acercarse á la boya ésta debe tenerse en línea con la isleta de Pelican, y puede pasarse muy de cerca dirigiéndose al N. N. E. hasta que la profundidad del agua alcance á 10 brazas, ó hasta que el poste de la señal, colocado en el cerro, sea visible frente á Ordnance wharf, cuando se pasará el bajío. Desde que el cable submarino fué conexionado con la isla, ésta se ha visto frecuentada por buques que vienen en busca de flete ó á recibir órdenes. Hay comunicación telegráfica con las islas vecinas y tambien con Europa y los Estados Unidos.

Carlisle Bay es una rada abierta á sotavento de las islas, con buen fondeadero en 5 brazas, muy expuesto á los vientos del sur, y del S. O. Los buques pueden entrar sin peligro. Puede obtenerse un práctico, si se desea, frente á la punta de Needham, por $4 ó $6. Hay un puerto interior ó carenero protejido por la cabeza del malecón.

La isla de Trinidad, en el golfo de Paria, tiene varios puertos siendo el principal Port Spain ó Puerto de España, y los otros Macaripe y San Fernando.

El Puerto de España está en la costa occidental de la isla. El puerto consiste en una bahía con fondeadero seguro. Los buques de 14 piés de calado pueden mantenerse á ménos de tres cuartos de milla del muelle, y los de 20 piés, como á dos veces esa distancia. Los buques pueden ser carenados aquí, y tambien hay modo de reparar maquinaria. A ningun marinero no matriculado se le permite trabajar á bordo de los buques.

La segunda población y puerto habilitado es San Fernando, que es uno de los puertos mas hermosos de las Indias Occidentales. El fondeadero es seguro.

Macaripe, en la costa del norte, como á 5 millas al éste de la boca del Dragon (Dragon's mouth) es bueno solo para embarcaciones pequeñas.

El grupo de Barlovento de las Antillas Inglesas, contiene varios puertos que son útiles al comercio extranjero, á saber: Souffriere, Gros islet, Kingston en San Vicente, Saint George y varios otros situados en la costa de la isla de Tobago.

Souffriere y Gros Islet tienen buenos fondeaderos: el primero al S. O., y la segunda al extremo N. E. de Santa Lucía. Ambos están más ó ménos expuestos á ciertos vientos. Los buques hacen la entrada, se despachan, y pagan sus derechos en Castries.

Kingston está en una bahía al S. O. con fondeadero en 15 á 20 brazas, á un cuarto de milla de la población. Está abierto á los vientos del S. O. y del O.

Saint George, en Granada, está en una bahía espaciosa en la costa del sur, con fondeadero cómodo. Se halla casi rodeado de tierra, abrigado de todos rumbos, y puede admitir buques del mayor tamaño. Aquí se pueden recorrer los buques.

En la costa de barlovento de Tobago hay varios hermosos puertos, y al norte está Man-of-war bay, espaciosa, segura y accesible por buques grandes.

La bahía de Courland está en la costa del norte, á 6 millas del fuerte.

La punta Sandy (Sandy point) y la bahía de King se adaptan tambien para grandes buques.

Las bahías de Tyrrell, Bloody, Mangrove, Englishman, Castoras y Halifax tienen tambien buenos fondeaderos para barcos pequeños. En la bahía de Halifax se necesita práctico.

La Guayana es una gran extensión de territorio situado en la parte del nordeste de la América del Sur, entre Venezuela y el Brasil; una parte pertenece á la Gran Bretaña, otra á Francia y

Digitized by Google

una tercera parte á Holanda. Los puertos principales son: Georgetown, Nueva Amsterdam, Cayena, Paramaribo y Coppename.

Georgetown, el puerto principal de la colonia británica, está en la boca del rio Demerara, que es navegable por buques de 12 piés de calado por una distancia de 65 á 70 millas. Está provisto de una luz blanca que se vé á diez millas. Hay un dique flotante de mucha solidez que puede admitir cómodamente buques que no excedan de 230 piés de largo. La profundidad en los batiportes es de 11 piés en pleamar durante las mareas vivas, y 9 piés en la pleamar durante las mareas muertas.

Nueva Amsterdam, puerto de mar de Berbice, está á 3 millas de la boca del rio Berbice. Puédese aproximar sin peligro á la costa no descuidando la sondaleza. En la entrada al Berbice hay una barra al través del rio, que no pueden vencer los buques grandes excepto durante la mayor agua en las mareas vivas. Hay 18 piés de agua en la barra durante la pleamar, durante la marea baja hay 6 piés. El agua sube y baja en las mareas vivas 12 piés; en las muertas 9 piés. La profundidad del agua en la población de Nueva Amsterdam es de 11½ piés, y los bajeles pueden atracar á los muelles ó fondear en la bahía. La profundidad va en aumento á medida que se asciende el rio y no hay obstrucción alguna. Los buques grandes pueden cargar madera á 180 millas de la boca del rio. El tenedero en el Berbice no es bueno. Los buques deben asegurarse con dos anclas. No se hace uso de ganchos giratorios para evitar los choques.

Cayena en la dependencia francesa es un puerto en el extremo N. O. de la isla de Cayenne, en la boca del rio Oyague. El puerto no es mas que una rada abierta, expuesta á los vientos del norte; y, debido á las rocas y bancos de arena, es difícil el acceso sin práctico. Hay de 14 á 15 piés de agua en la boca del rio. Los buques de 14 piés de calado pueden, por lo general, acercarse á los muelles miéntras los de mayor calado tienen que fondear á 6 millas de distancia. Los buques destinados á Cayena fondean frente á la isla de Malingre en 3½ ó 5 brazas. La marea sube 11 piés en las vivas y 6 en las muertas.

Paramaribo está en la márgen occidental del rio Surinam á 11 millas de la boca. Los buques de 14 piés de calado pueden subir á Paramaribo. El fondeadero frente á la población tiene de 4 á 5 brazas.

Coppename es un puerto de rio que tiene una barra con 12 piés de agua en la entrada y ya adentro el agua diminuye hasta 10 piés. Los buques de poco calado cargan madera en Coppename.

Las Antillas francesas tienen puertos de importancia, siendo los principales: Pointe-á-Pitre, Moule, Basse Terre, Saint Pierre, bahía de Trinity, Cul-de-Sac-Marin, Grande et Petit Anse d'Arlet, Petit Anse du Diamant, Havre du Robert, Forte de France y otros.

La isla de Guadalupe está formada, en realidad, por dos islas separadas por un canal angosto de unas 5 millas de largo por 80 á 100 yardas de ancho, con agua suficiente para embarcaciones de 50 á 60 toneladas. El canal nombrado La Riviére Sallé, ó sea Rio Salado, corre de N. á S. y tiene una bahía grande en cada extremidad; al norte el Grande Cul-de-Sac, y al sur el Petit Cul-de-Sac. Basse Terre, población principal de Guadalupe propiamente dicha, está en la costa del S. O. y tiene una rada abierta, con fondeadero en 15 ó 20 brazas muy cerca de la playa. El puerto tiene un fanal visible á dos millas.

La población principal de Grand Terre, en la otra división, es Pointe-a-Pitre, en la entrada meridional de Riviére Sallé, que tiene un hermoso puerto con fondeadero en 3 á 5 brazas. Los buques pequeños pueden atracar á los muelles. En esta bahía está Port le Moule, capaz de admitir 15 buques de cerca de 300 toneladas cada uno. Los que calen mas de 12½ piés no pueden entrar; se necesita práctico. Los meses de Enero, Febrero y Marzo son malos para estar al ancla en este puerto. La luz de le Moule puede divisarse á 5 millas de distancia.

Al N. E. está Port Louis, que tiene casi la misma amplitud que le Moule.

Marie Galante, Les Saintes, Désirade y la parte norte de San Martin pertenecen á Guadalupe.

Marie Galante tiene dos puertos: Grand Bourg, el principal, está en el lado del S. O., solo es á propósito para buques de 14 ó 15 piés de calado; el otro, Saint Louis, tiene buen fondeadero en 6 ó 7 brazas.

Les Saintes son dos isletas rocallosas sin puerto. Désirade tampoco tiene puerto.

Saint Martin es una isla cuya parte del norte pertenece á Francia, y la parte del sur á Holanda: tiene bahías y lagunas, algunas de las cuales ofrecen buen

Digitized by Google

fondeadero. Bahía Marigot es el puerto principal en el norte. Phillipsburg está en el sur.

El puerto de Gustaf, en el lado N. O. de la islita de Saint Bartholemey, perteneciente á Francia, tiene un fondeadero seguro en 17 ó 18 brazas de agua prevaleciendo allí los vientos generales, pero está expuesto en la estación de los huracanes. Los buques de mucho calado pueden anclar en el lado S. O. de la isla.

Saint Pierre, en la Martinica, tiene fondeadero en una rada abierta en el cual pueden los buques anclar en 3 á 7 brazas cerca de la población. Los buques pequeños anclan con la popa hácia tierra. La carga se trasporta en lanchas; aunque á sotavento de la isla hay á veces fuertes marejadas.

Bahía de la Trinidad, situada á 12 millas de Saint Pierre, es un puerto seguro en tiempo ordinario. Los buques se acercan á la población en 5 á 8 brazas de agua.

Cul-de-Sac Marin, isleta situada al lado sur de la isla, puede admitir buques de 12 piés de calado. Los buques grandes fondean mas afuera en 12 brazas. Se necesita práctico para entrar.

Grande y Petit Anse d' Arlet son dos pequeñas bahías al S. O. de la isla que ofrecen buen anclaje.

Petit Anse du Diamant, pequeña bahía cerca de la anterior, tiene buen fondeadero para buques de tamaño moderado.

Havre du Robert es una bahía cómoda en el lado del éste de la isla la cual está bien abrigada por arrecifes. Hay buen fondeadero en 7 á 9 brazas. Será prudente tomar práctico.

Fort de France, que tambien ha llevado los nombres de Port Royal y Fort Royal está en el lado del oeste, con puerto y fondeadero seguros. Hay allí un muelle para carbón con 22 piés de agua á lo largo de él, y tambien un excelente dique capaz de acomodar los mas grandes buques.

Las posesiones dinamarquesas en las Antillas consisten en las islas de Santa Cruz y San Thómas, á las cuales puede añadirse la islita de St. John. La primera tiene los puertos de Christiansted y Fredrichsted; San Thómas tiene el puerto que lleva el mismo nombre en el cual está situada la población de Charlotte Amalia.

Christiansted, en la costa norte de Santa Cruz tiene un puertecito que admite buques de no más de 19 piés de calado y está bien protegido. Los buques de guerra fondean por lo general 5 millas al S. O. de Christiansted en 4 ó 5 brazas.

Fredrichsted está en una bahía al extremo occidental de la isla, con buen fondeadero en 6 ó 7 brazas delante de la ciudad; pero por ser una rada abierta es insegura durante la estación de los huracanes. Se vén desde varias millas en la mar dos luces elevadas en el muelle público. No se necesita práctico para llegar al fondeadero conveniente al calado del barco; pero se puede conseguir uno á razón de un peso por pié de calado.

El puerto de San Thómas está rodeado de tierra, y protegido contra todos los vientos. Tiene una entrada angosta sin barra; la profundidad varía desde 8 piés hasta 6 ú 8 brazas, siendo el fondo de arena y lodo. Los buques cargados de carbón alijan en el muelle que tiene de 18 á 25 piés de agua. Hay un dique flotante de 250 piés de largo, 70 piés de ancho; así mismo hay una grada de construción con máquina de vapor que puede levantar buques de 1200 toneladas. La compañía de vapores de la malá Real Británica tenía ántes su despacho general en San Thómas; otras líneas siguieron su ejemplo; pero aquella se trasladó á las Barbadas en 1885.

Saint John tiene varios fondeaderos, pero ningun puerto bueno. La mayor parte de los productos de la isla se llevan en buques pequeños á Santa Cruz ó San Thómas para exportarse.

Las Antillas pertenecientes á la Holanda tienen varios puertos buenos.

Santa Ana, puerto principal de Curazao, tiene 2½ millas de largo, con una profundidad de 8 á 10 brazas en el centro. Los buques de tamaño considerable atracan á los muelles. Es de hecho puerto libre.

En la costa oriental está Willemstadt, población muy aseada, que es la capital de la isla.

En la costa occidental está Overzidje.

Saint Burhaven tiene una entrada muy angosta; pero es grande y segura.

En la isla de Gonaive los buques fondean en el lado occidental y cargan por medio de lanchas. El fondeadero es, por lo general, seguro.

Digitized by Google

La isla de Sabá tiene dos fondeaderos; el del sur solo puede acomodar embarcaciones pequeñas: el otro, cerca de la punta de Torrens, está en el lado del oeste de la isla; es mejor y mas abrigado.

Orangetown, al lado oeste de Saint Eustace, es el único puerto de esta isla. Tiene un fondeadero en 10 ó 12 brazas. El desembarco es difícil, el clima saludable; pero el lugar está sujeto á huracanes y temblores.

Doy á continuación una lista de las luces existentes, ó que se tratan de establecer, en las costas de los diversos países de que se ocupa este manual, presentando ántes algunas observaciones sobre el sistema de faros en general. El faro ó fanal, como bien lo sabe el lector, es un edificio que hace ver en su parte superior, durante la noche, una luz para que sirva de guia ó de prevención á los navegantes. Necesariamente está colocado sobre cabos, promontorios, puntos salientes, peñones aislados, cerros de arena, extremidades de muelles, ú otros puntos elevados, á fin de que la luz sea vista desde alguna distancia. Los materiales de que están construidos estos edificios son piedra, ladrillo y hierro, siendo el material nombrado en primer lugar el de los más notables. El hierro colado se ha tenido como á propósito, adoptándose su uso en muchos lugares. Tambien se han construido estos edificios sobre postes de hierro dulce, pero estos cimientos no son adecuados en aguas en que se forma mucho hielo; son buenos, sin embargo, en bahías y radas, y están reemplazando á los antiguos pontones con luces. Las estructuras son generalmente cuadradas, exágonas ú octágonas, teniendo algunas de ellas habitación para el encargado del fanal; pero la mayor parte no tienen más que escalera, cuartos de limpieza y de vigilancia, y el depósito para los cascos de aceite. La farola que contiene el aparato de alumbrar se pone sobre una muralla de parapeto que corona la torre, á la altura de varios piés. Es una armazon de bronce ó hierro que varía desde 6 piés de diámetro y 4 piés de alto, hasta 12 piés de diámetro y 9 piés de alto, formando un polígono de tantos lados como se quiera. Está provista con un aparato para impedir la condensación de la humedad, y con un ventilador para el escape del aire calentado, que tiene registros para que el guarda-faro regule la renovación del aire. Los materiales de que se ha hecho uso para el alumbrado son leña y carbón, velas, aceite, gas y electricidad. Ni la luz de gas ni la eléctrica se consideran ventajosas. El petróleo produce demasiado carbono, que sale, sin haberse consumido, en forma de humo, y ensucia el aparato y el vidrio. Es, á la verdad, un fluido peligroso, pero muy usado en Europa. El aparato iluminador es ó el catóptrico, con reflectantes metálicos, ó el dióptrico. con lentes de refracción. Este último es conocido como el método de Fresnel, quien adoptó para su primer órden de aparato la lámpara de Carcel, que suministra al quemador cuatro veces la cantidad de aceite que consume; para el segundo órden se emplea una lámpara con tres pábilos concéntricos; para el tercero y cuarto, lámparas con dos pábilos concéntricos; y para el quinto y sesto los quemadores ordinarios de Argand. El consumo anual de aceite es, para el primer órden cerca de 700 galones; para el segundo algo ménos de 500; para el tercero 220: para el cuarto 150 á 200; para el quinto 70; y para el sesto cosa de 60 galones. En el lente giratorio octágono de primer órden la luz arrojada al horizonte por una de las

Digitized by Google

faces octágonas y sus reflectantes es de 3000 á 4000 veces la luz de uno solo quemador de Carcel, ú o ho veces la fuerza de luz que arrojan al horizonte los mejores reflectantes. El método de Fresnel ha dejado casi sin uso al sistema de reflectantes. Estos se emplean en la actualidad únicamente en buques fanales, ó en faros muy baratos que carecen de lente. Hasta en los buques fanales se han empleado los lentes de Fresnel con buen éxito.

Se invita una atención especial á las siguientes abreviaturas y sus significaciones.

F.—Fija. Invariable y visible.

Dest.—Destellante. Destellos ó grupos de destellos; un destello significa una luz que instantáneamente aparece y desaparece.

F. y Dest.—Fija y destellante. El destello puede ocurrir durante la continuación de la luz fija, á la cual da más intensidad; ó esta última suele dejarse ver por un intervalo, y despues ser eclipsada por algunos intervalos, durante el cual aparecerán los relámpagos.

Girat.—Giratoria. La luz aparece, y gradualmente se aumenta hasta presentar su mayor intensidad, y entónces gradualmente se disminuye hasta que desaparece, aunque á distancias cortas, y durante tiempo claro se puede percibir una luz contínua y opaca.

Int.—Intermitente. Que repentinamente se presenta á la vista, clara, firme y visible por cierto tiempo, y desaparece repentinamente para volver á aparecer á intervalos irregulares.

Alt.—Alternante. Luz roja y blanca alternando en intervalos iguales sin eclipse en el intermedio.

Aparato iluminador.—C. Catóptrico. D. Dióptrico.

Ord.—Orden ó clase de aparato, número desde el 1.° hasta el 6.°

Las demoras ó marcaciones se deberán entender desde el buque, y no desde la luz.

Medida, inglesa, de piés, yardas, y millas nauticas.

La distancia á que son visibles las luces se calcula desde una altura de 15 piés sobre el nivel del mar en pleamar. Las luces se considerarán blancas á no ser que se diga de otro modo.

Los diversos países han provisto un sistema de luces en sus costas, siendo el órden de cada aparato segun las necesidades de la localidad. A continuación se hallará una lista de los puertos de cada nación ó dependencia en que existen esas luces, ó en donde se proyectaba en 1886 erigirlas.

México.—Veracruz; en el ángulo N. O. de la fortaleza de San Juan de Ulúa, Girat. cada 45 segundos, de gran fuerza y brillantez, 80 piés sobre el nivel del mar, y visible en tiempo claro á 15 millas en el mar; una en el convento de San Francisco, F. y Dest., cada minuto, D. 4.° órd.; otra, á media milla del fuerte San Francisco, F. eléctrica.

En Tampico; Dest. cada medio minuto, 3 relámpagos de 5 segundos cada uno; eclipse, 15 segundos; D. 2.° órd.

En Laguna de Términos; Girat., cada medio minuto, D. 2.° órd.

En Progreso la luz es visible á 6 millas desde el tope de la aduana, S. E. del fondeadero, 4 á 4½ millas distante,

La república tiene luces tambien en el rio de Coatzacoalcos sobre la torrevigía.

En Frontera de Tabasco, Campeche, Sisal, sobre el castillo; en Acapulco, sobre la cumbre de la isla de Grifo ó Roqueta; Mazatlan, sobre la isla de Creston; La Paz, sobre el muelle; Man-of-war Cove, por el lado N. O. de la isla de Magdalena; y sobre Cabo Haro aproximándose á Guaimas.

Centro América. Costa Rica tiene en Puerto Limón una luz F. D., 64 piés

Digitized by Google

sobre el nivel del mar, visible desde 6 ú 8 millas, situada sobre un cayo que se halla en frente del puerto. Tiene tambien una en Puntarenas, en el golfo de Nicoya.

Nicaragua estableció una luz en Corinto, que ha prestado servicio desde Agosto 1.° de 1886; y es visible á 18 millas. Tiene tambien una luz en San Juan del Sur sobre una punta al sur de la entrada al puerto.

Honduras tiene luces en Trujillo, Puerto Caballos, y en varias de las islas de la Bahía, y la Honduras Inglesa tiene una en Cayo Inglés, otra sobre el Fuerte Jorge en Belize, y otras en varios cayos.

Salvador mantiene una luz en La Unión, en la extremidad del muelle; en La Libertad sobre el ángulo occidental de la aduana, visible á 6 millas, oscurecida por un edificio que se halla entre las marcaciones N. ¼ N. O. y N. N. O.; y en Acajutla, sobre la extremidad del muelle de hierro, F. y visible á 7 millas.

Guatemala tiene una en Jan José sobre la aduana.

Colombia mantiene las siguientes luces: en Colón, Cartagena, Sabanilla (2 luces), Santa Marta sobre la isla del Morro, la cual no es segura; Rio de Hacha, sobre el Atlántico; y en Panamá sobre el Pacífico. En esta última plaza, hay una luz en la extremidad del muelle del ferrocarril, y otra en la aduana. Un faro nuevo situado sobre Galerazamba, entre Cartagena y Sabanilla, empezó á alumbrar en 1.° de Mayo de 1888.

Venezuela.—En la Guaira hay luces sobre el fuerte de señales, F. de primer órden; en Maracaibo, isla de Oruba, Puerto Cabello, Los Roques, Cumaná, bahía de Cumarebo, Vela de Coro, Carupano; y en la boca del rio Orinoco, un buque fanal en la Boca Grande.

Ecuador.—En Guayaquil hay luces en la cima de la cumbre de Santa Clara; en Punta Arena, en la Punta del Español, y en la punta de Mandinga, todas en la isla Puna; Veintemilla en la punta de Santa Elena; bahía de Manta en la extremidad norte de la población; punta de Coquito en el rio Esmeraldas, y las islas Galápagos, cerca de la punta de Lido en el lado norte de Wreck Bay, costa occidental de la isla Chatham; sobre la punta Galera, extrema punta meridional, una F. y Dest. cada minuto, D, 2.° órd.

Brasil.—Tiene un gran número de faros, que varían desde el 1.° hasta el 6.° órden; estando los de 1.° y 2.° en los puntos siguientes:

Cabo S. Agostino, F. D. 1er. órd.

Morro de S. Paolo, Girat. cada min., relámpago de 15 seg., D. 1er. órd.

Abrolhos (isla), Girat. cada min., relámpago de 11 seg., D. 1er. órd.

Santos (isla Moela). F. D., 1er. órd.

Cabo Frio, punta Focinho do Campo; Girat. cada 1½ min.; eclipses cada 45 seg. C. 1er. órd.

Santa Anna, extremidad oriental de la isla; Girat., roja y blanca; 2 destellos blancos, y uno rojo; intervalos de 30 seg. D. 2.° órden.

Baza, Dest.; roja y blanca: 4 relámpagos blancos, y 1 rojo de 4 seg. cada uno; intervalo entre los relámpagos, 11 seg., eléctrica, 2.° órd.

Isla de Arvoredo, punta del S. E., F. luces rojas y blancas alt. cada 2 min., D 2.° orden.

Rio Grande do Sul, F. y Dest. cada 30 seg., C. 2.° órden, en la punta N. de la entrada, 1 1-10 millas de la extremidad de la punta.

Tutoya, á la entrada; Pedra do Sal, en la punta Jericó á Coára; Mandaru, Ceará; una en la punta de Macuripe, y otra en Aracati, á la boca del rio; João da Cunha; Touro; San Roque sobre el cabo; las Rocas; Fernando Noronha; Rio Grande do Norte, en la fortaleza de Santos Reis Magos; R. Parahiba en la Pedra Secca frente á la barra de Cabedello; Goyanna; punta de Olinda, frente al fuerte de Monte Negro; Pernambuco, sobre el arrecife 50 yardas del Fuerte Picaço Maceio, 1 milla del fondeadero, en la parte occidental de la montaña; Cururipe; Samoes, punta norte del rio São Francisco; barra de Contiquira, en la torre de vigía; rio Real en la entrada; Itapicuru; Itapuan; Bahía de São Salvador, sobre los fuertes San Antonio, Santa María, y do Marcello; en el rio Pará, en Magoari; bajio de Braganza, buque-fanal; isla de Gaviotas; Chapeo Virado, punta como á 45 millas arriba del rio Pará; Fuerte da Barra; Catijuba: Marianno; Capim; Panacuera; Gayabal; Jutahy; punta de Atalaia; Guayara; Guapy; islas de São João; en Maranhão ó Maranham; en Itacolomi; Alcántara San Luiz; Santo Antonio da Barra; San Márcos (buque-fanal); Rio Grande de Belmonte en la boca del rio; Porto Seguro; Rio Doze; bahía de Espíritu Santo, sobre la punta Santa Lucía; Ilha do Francez, en el punto mas alto de la isla; Cabo San Thomé, en el cabo; Ponta Negra; Rio de Janeiro, en el fuerte Santa Cruz en la entrada del éste, sobre el fuerte Villagagnon en la extremidad oriental, y en la punta de Calhabouço, Castelhanos; Acaya; Cai.neu; São Sebastião; Lago dos Santos; Cananea, sobre la isla de Bom Abrigo, sobre el fuerte, en el lado oriental do Mel: bahía de Paranagua, en la cumbre del Morro das Conchas ó Conxas, parte N. E. de la islita do Mel; São Francisco, sobre el cabo

Digitized by Google

João Diaz, erección propuesta; João Diaz propuesta; Anhatomerim, sobre la islita; isla de Santa Catharina, sobre Punta dos Naufragados, punta del sur; Batuba, en la punta del mismo nombre; Cabo Santa Martha; Torres; Tramanday, y Mortardas, construcción propuesta. Luces de bahías: Suregonea, en la isla; Estreito, en la punta; Bojum, en la punta; Cabo María en el cabo. Luces de bahías propuestas: Cristovão, en la punta; San Simão; Barba Negra, en la islita; Albardão.

Rio de la Plata.—Cabo Santa María; Girat. cada min., D. 1er. órden; punta de San José Ignacio, F. 2.° órden; Bahía de Maldonado, punta del éste, Int., brillante 1½ minutos, eclipse 25 segundos, D. 1er. órden; Montevideo, lado occidental de la bahía sobre el Monte: F. y Dest., el destello cada 1½ min. por 5 segundos, precedido y seguido por un eclipse corto, C. 1er. órden, visible á 25 millas; otra luz en la extremidad de la escollera, ó punta de San José; y otra más sobre la torre del Sur de la catedral; en Punta Brava, sobre la punta, 200 yardas norte del arrecife de Punta Brava: Punta Inglesa, buque-fanal, parte setentrional de la orilla en 7 brazas; Polonia sobre el cabo; Cabo Santa María: Plaza de la Independencia; Plaza Cazancha; Bajio de Panela, buque-fanal, 600 piés N. 22 grados O. del bajio; Punta del Indio, buque-fanal, N. 50 grados E. 11 millas de punta del Indso en 3½ brazas; Punta del Indio, en la punta; banco Chico, buque-fanal, N. 45 grados de la punta; Atalaya, 11½ millas, en 4½ brazas; Colonia, ángulo S. O. de la plaza; pueblo de Santiago, 2 faros desde las extremidades de las escolleras se están construyendo cerca de Santiago, Ensenada de Barragan. Estas escolleras forman la entrada á la bahía artificial proyectada de la Plata; Punta Amarga, en la punta; Isla de Farallón, en la isla en 1½ brazas, pontón; rada exterior; Buenos Aires en Riachuelo sobre la punta del muelle, y en Martin García, sobre la isla; Bahía Blanca ó Monte hermoso; Barranca del Sur, sobre la punta oriental; en el Estrecho de Magallanes, sobre la punta de Dungeness, punta de Delgado, Morro Nuñez, 853 yardas al oeste del Morro, Cabo Gregorio, y Cerro de Core; Punta Arenosa, punta del nuevo muelle, bahía de Voces; y las siguientes que estaban proyectadas: en Cabo San Isidro, Cabo Quod sobre un arrecife inmediato; Cabo Upright, sobre roca al N. E. de la isla, de Cabo Sentinel.

Perú.—Pacasmayo, á la extremidad del muelle; Lobos de Afuera; San José, isla de Foca: Payta (propuesta), Tumbez, en la punta de Malpelo (propuesta); bahía de Mollendo, sobre el promontorio, visible á 3 millas; Islay, (propuesta); Pisco, al fin del muelle; isla de Palominos (propuesta); San Juan; Callao en la isla de San Lorenzo sobre la punta del N., cercanas del embarcadero; tambien en la pared del dique, parte oriental de la bahía; y en la punta Galera; en las Islas Hormigas y Macogue; bahía de Casma, punta de Samanco: Ferrol (Puerto Chimbote) en la puuta de Chimbote, y Guañape, estando en proyecto las últimas 7; Salaverry, en el declive del cerro, una luz en el puerto.

Chile.—Entre Punta Arenas y el Estrecho de Magallanes, hay 12 faros en los puertos principales, unos con luces giratorias, y otros con luces fijas. De esta última clase hay muchas luces en puertos menores. Isla de Huafo, punta N. E.; isla Huacanec, isla Westoff, y Cabo Guabun, todas tres proyectadas; Isla de Chiloé; en San Cárlos de Ancud, Huapilacuay ó Punta Corona en la parte N., punta Aguy, estación telegráfica en San Cárlos de Ancud, sobre el muelle grande en San Cárlos de Ancud, y punta Sangallan, extremidad del N., propuesta; isla Quenu, en la punta de Pinto, Golfo de Ancud, (propuesta); Isla Puluquí, en la punta de San Ramón, propuesta; Isla Maillen; punta del éste; Puerto Moritt, centro de la población, luz principal; Isla Caucahue, sobre la punta de Lobos, golfo de Ancud, é Isla Chauque, orilla N. O. del golfo de Ancud; Isla Tranque, en la punta del Centinela, golfo de Córdoba; Valparaiso, faro sobre la punta de los Angeles, en la extremidad meridional de la bahía, presentando una luz F. y Dest. visible á 20 millas; Isla de Santa María, en la extremidad N., sobre la cumbre del Cerro, una luz Dest., y 1er. órden; la luz presenta un destello cada min.; duración del destello, 15 segundos, del eclipse, 45 segundos; la luz se halla 258 piés sobre el nivel del mar, y 49 piés sobre el suelo, é ilumina todo el horizonte, excepto entre las demoras N. 15°, 30′ O. y N. 6° O. sobre una parte del canal de Lavapié. Desde esta luz la de Lota demora S. 69°, 40′ E, y el paso meridional de Bio Bio demora N. 52°, 06′ E; posición, latitud, 36 grados, 59 minutos, 07 segundos S., y longitud, 73 grados, 32 minutos, 30 segundos O. Cabo Quedal; Valdivia, sobre la punta del fuerte Niebra, y sobre Corral, 55 yardas al oeste de la capitanía del puerto; bahía de Quenle, sobre la punta de Quenle; Isla Mocha en las puntas N. y S.; Puerto Lebú, sobre el muelle; Punta de Lavapié, en la extremidad occidental; Puerto Lota sobre el Morro Lutrim, lado N. de la entrada á la bahía de Lota; Puerto Coronel. en la punta de Puchoco, y sobre el muelle; Talcahuano, en la isla de la Viuda, y en la isla de Quiriquina, bahía de la Concepción; Puerto Tomé

Digitized by Google

sobre el muelle; Cabo Carranza; Puerto Constitución sobre el cerro del Centinela; roca Church, bahía de Cumberland, isla de Juan Fernandez, sobre el muelle; Isla de Pan de Azúcar, en la punta N.O., y en la caleta, sobre la extremidad de un muelle grande; esta última propuesta: punta de San Pedro; Punta Occidental, propuesta; Antofagasta, sobre una isleta en la bahía; Iquique, cerca del centro de la isla de Iquique; Arica, propuesta; punta de Coles; Tambo de Mora, propuesta; punta de Topocalma, en la punta occidental; punta de Toro, en la punta del N.O.; Puerto San Antonio; bahía de Coquimbo, en la punta á la entrada de la bahía; sobre punta de Tortuga, y sobre el muelle; Islas de Pájaros, en la isla mas grande, propuesta; Puerto Tortoralillo, en la isla frente á la punta exterior al norte, propuesta; Chañeral, en la isla, propuesta; bahía de Zarco en la punta del Oeste; Peña Blanca en la extremidad del Sur, propuesta; Huasco, en la punta, propuesta, y sobre el muelle, alumbrando la luz cuando se esperan vapores; punta de la Herradura, propuesta; Carrizal Bajo, en la punta del Oeste; punta del medio, sobre punta Caldera, propuesta: Caldera, se proyectaba erigir varios faros; Cabeza de Vaca, en la punta, propuesta.

La isla de Santo Domingo, en las Antillas, exhibe varias luces, á saber: en Puerto Plata, sobre el cerro, cerca de la estación, Girat., cada 20 segundos, 4º órden: en la ciudad de Santo Domingo, sobre el fuerte San José; en Arcadins; en Port-au-Prince, sobre la punta Lamentin; una luz sobre el fuerte de l'Islet, á la entrada de la bahía de Port-au-Prince, F., verde, 5º órden, visible á 11 millas: otra luz, 400 piés hácia el oeste frente al mismo puerto.

Cuba.—Las costas de Cuba están bien provistas de luces, como sigue: Cabo San Antonio. Girat., cada ½ minuto, C. D. 2º órden, siendo su mayor brillantez de 6 segundos; Cayo Jutías, F y Dest., D. 2º órden, propuesta; Habana, sobre el castillo del Morro, F y Dest., cada medio minuto, color de piedra, C. D. 1er. órden; Bahía de Cádiz, Girat., cada minuto, C. D., 1er. órden; Paredón Grande, F y Dest., cada minuto, C. D., 1er. órden; punta de Maternillos, F. y Dest., cada minuto, C. D. 1er. órden; Bahía de Nuevitas, punta del Piloto, F. D. 6º órden; punta de Lucrecia, Girat., roja, cada minuto, D., 2º órden; punta de Maisi, F., C. D., 2º órden. Cabo Cruz, F. y Dest., cada 3 minutos, C. D., 2º órden; punta de Gobernadores, Girat., D. 2º órden, propuesta; punta de Santa Cruz, F. propuesta; Guane, Girat., D. 3er órden, propuesta; Cárdenas, en Cayo Piedras, F. y Dest., cada 2 minutos, C. D., íd. en Cayo Diana, F. D; Cruz del Padre, F., C. D. 4º órden, no es segura; Sagua la Grande, F., D; Cayo Francés, F. no muy segura; Baracoa, F., D. 4º órden; Guantánamo, F., con sector rojo, F. con sector verde; Santiago de Cuba, á 300 piés del Morro, F. y Dest., cada minuto, resplandor de 10 segundos, C. D.; 4º órden; Jagua ó Cienfuegos, F. y Dest., C. D., 3º órden; bahía de Cochinos, D., 4º órden, Diego Perez, buque fanal; Batabanó, farola; Pepe, isla de Pinos, sobre el cabo, 2º órden, propuesta.

Puerto Rico.—San Juan, sobre la punta del Morro; Mayagüez, sobre el muelle al oeste de la aduana; Morrillos de Cabo Rojo, Girat. cada minuto; isla de los Muertos, F. y Dest., cada 2½ minutos; Ponce, F. rojo, C. D., 4º orden.

Estados Unidos.—Los Estados Unidos pueden con justicia jactarse de poseer un sistema de luces de costa y puertos que no lo supera ninguna otra nación en el mundo. Este ramo del servicio público está á cargo de la Junta de Faros (Light-house board), dependencia de la Secretaría de Hacienda; pero tiene al frente un oficial de marina de alta graduación, y además, un oficial de ingenieros del ejército. El dia 1º de Enero de 1888 habia 730 luces distribuidas lo mas ventajosamente posible en las costas, radas, etc., de ámbos océanos, del golfo de México y de los lagos navegables, rios, y aún canales. Los nombres de las luces están impresos como sigue: 1º, luces primarias en las costas de mar; 2º, luces secundarias en las costas de mar, y luces en las costas de los lagos; 3º, buques-fanales; y 4º, luces de radas, bahías, rios y puertos. Los buques que se aproximan á los buques-fanales de los Estados Unidos, ó van á pasarlos en tiempo neblinoso ó cerrado reciben aviso de la proximidad por el toque de una campana, bocina, ó pito, á bordo de los buques-fanales, á intervalos que no exceden de cinco minutos. En algunos lugares la bocina está situada en un edificio. El gasto de mantener tantos establecimientos eficientes es necesariamente crecido; corriendo los sueldos de los guardas desde $400 hasta $1,000 al año, aunque hay unos cuantos de ménos de $400. Algunos de los guardas tienen tambien auxiliares bien renumerados. Varios estados de la Unión han pasado leyes especiales, para la protección de los faros, fanales, boyas, y señales, erigidos en sus respectivos territorios por la Junta de faros de los Estados Unidos. De conformidad con la sección 5358 de los estatutos revisados de los Estados Unidos, "toda persona que saque ó presente una luz falsa, ó apague una luz verdadera, con la intención de poner á cualquier buque que navega en el mar, en peligro de sufrir averías ó naufragar,

Digitized by Google

será castigada con una multa que no pase de $5,000 y prisión con trabajos forzados por un tirmino de no más de diez años."

Bermudas.—En la isla de Bermuda, Gibbs' Hill, Girat. cada minuto, C. D., primer órden; en la isla Saint David's, F. D., 2.° órden.

Bahamas.—Estas islas exhiben luces en los lugares más convenientes, á saber: Great Isaac, Girat., cada ½ minuto, C. primer órden; Gun Cay, Girat. roja cada 1½ minutos, C. 2.° órden; Hog-island, isla en la bahía de Nassau, F. C., primer órden; otra en la bahía de Nassau; Abaco, Hole-in-the-Wall, F. C., primer órden; Abaco, Elbow-Cay, F. D., primer órden. Lobos Cay, F. D., primer órden; pasage de Crooked Island; Bird Rock, Girat. cada 1½ minutos, C., 2.° órden; Castle Island, F. D., 2.° órden; Sal Cay bank, N. Elbow, F. D., 2. órden; idem, una luz más; Great Stirrup Cay; Great Iguana island; isla de Salvador ó Walling; Hay Island, y Athol Island.

Jamaica tiene luces en Puerto Antonio, sobre la punta Folly; punta Morant, sobre la extremidad oriental de Jamaica, Girat. cada 3 minutos, vivos resplandores una vez cada minuto, á 100 piés sobre el nivel en la pleamar, visible á 21 millas. C.; punta de Plumb, en las palisadas á la entrada de la bahía de Kingston, á la altura de 70 piés, visible á 20 millas, D, tercer órden; una sobre el Fuerte Augusta, puramente luz de puerto, 40 piés sobre el nivel del mar, exhibida desde una baliza en el fuerte, blanca al sud y oeste, y roja hácia el éste; y una sobre la isla de Turk.

Isla de Dominica, en la bahía de Rosseau, punta del muelle.

Santa Lucía, en el bajío de Vielle Ville, y en el bajío de Cocoanut.

Barbadas.—Sobre Ragged Point, 600 piés tierra adentro; en la bahía de Carlisle, sobre la punta de Needham; sobre el del Ayudante-General, en Bridgetown, y sobre la extremidad del muelle en Bridgetown.

San Vicente, sobre el fuerte Charlotte, en Kingston; una sobre Ragged Point Griat., cada 2 minutos, D., 2.° órden.

Grenada. sobre el fuerte George en la bahía de Saint George.

Trinidad.—En Port Spain, ó Puerto España, sobre el frontón del muelle; una en el pontón Ripon; y otra en punta de Icacos, en la extremidad S. O.

Tobago, Scarborough, Bacolet, ó Red Point.

Guiana.—El puerto de Georgetown tiene un faro con luz giratoria que es visible desde muchas millas. El buque-fanal está como á 11 millas de distancia en la extremidad del norte, cerca de la boca del rio; el buque-fanal de Berbice está en 6° 29' 10" de lat. N., 57° 23' 40" de lonjitud O; en Demerara, un buque-fanal en 19 piés: un faro, S. 27 O., y un muelle en el lado occidental de la entrada; Rio Nickerie, en la boca del rio; en Surinam, buque-fanal; Rio Maroni, en los lados oriental y occidental de la entrada; Cayena tiene cinco luces.

Guadalupe.—La isla tiene varias luces, á saber: en Petit Terre, á 600 piés de la extremidad oriental: en Point-a-Pitre, sobre la isleta Gozier, sobre la punta Fouillole, S. C.; sobre la isleta Monrove: en St. Marie, en el paso del N., entre Gros Loup y Les Piegnes Cayes; en Puerto Louis; en Puerto le Moule, una luz visible á 6 millas; en Basse Terre, luz de bahía en el embarcadero, visible á distancia de dos millas; en Anse á la Barque en el lado izquierdo de la entrada y en el fondo de la caleta; en la isla pequeña Marie Galante, en Grand Bourg.

Martinica.—En Fort de France, en la Pointe des Negres, sobre el fuerte; sobre el fuerte Saint Louis, en la parte S. O. del fuerte, y en los embarcaderos para botes; en la bahía de San Pedro, la punta de Santa Marta, sobre la batería en la cima; en Bertin, extremidad meridional, y en el canto de la orilla; sobre la montaña Caracoli, península Caravelle, F. D., primer órden; en la cima de la Vigía, lado norte de la entrada á la bahía de Castries, y sobre la roca Tapion, lado sur de la entrada á la misma bahía.

Gran Curazao, bahía de Santa Anna, sobre el fuerte Rif. Pequeña Curazao, cerca del punto central de la isla.

Bon Aire, sobre la Punta Sacre, punta meridional de la isla; en Kralendijk (el puerto), lado occidental de la isla, frente á la pequeña Bon Aire.

Los países hispano-americanos adoptaron años ha el sistema métrico francés, y desde entónces lo han empleado oficialmente. Los diferentes gobiernos han tratado tambien de inducir á sus pueblos á hacer uso de él en sus negocios ordinarios, pero esto no se ha logrado sino hasta cierto punto, porque los pueblos continúan aferrados á los pesos y medidas de la época colonial. Lo mismo hay que decir respecto al Brasil, cuyo gobierno adoptó el sistema francés desde 1862 haciéndolo obligatorio en 1872; pero á pesar de eso el pueblo sigue usando el sistema portugués.

Digitized by Google

Los pesos y medidas usuales en la República Méxicana son como sigue: En fletamentos de buques una tonelada es igual á 20 quintales, ó 2000 libras, equivalentes á 2029 libras inglesas.

1 quintal=4 arrobas=100 libras=101 libras 12 onzas inglesas.
1 carga=3 arrobas; 1 arroba=25 libras.
12 almudes=1 fanega; 12 fanegas=1 cahíz.
9 pulgadas=1 palmo: 12 pulgadas=1 pié.
3 piés=1 vara; 2 varas=1 estado.

Medidas de Terrenos.

La antigua vara castellana está dividida en tercias, y cuartas, haciendo 36 pulgadas, que son iguales á 33⅓ pulgadas americanas. Cien yardas americanas equivalen á 108 varas españolas. Cincuenta varas mexicanas hacen un cordel. Una legua mide 50 cordeles, ó 5000 varas. Sitio de ganado mayor es un cuadro cuyos lados miden 5000 varas, y cuya área es, de conseguiente, 25,000,000 varas cuadradas, ó sean 4,428 acres americanos. Criadero de ganado mayor tiene una cuarta parte del área del sitio de ganado mayor. Sitio de ganado menor es un cuadro cuyos lados miden 3,333⅓ varas, y cuya área es, por lo tanto, 11,111,111 1-9 varas cuadradas. El criadero de ganado menor tiene 1,666⅔ varas en cuadro, ó 2,777,777 7-9 varas cuadradas.

Caballería de tierra es equivalente á 33⅓ acres americanos. En la forma es un paralelógramo rectangular con 552 varas en un lado y 1,104 en el otro, conteniendo una área de 609,408 varas cuadradas. Tres caballerías hacen 100 acres americanos. Una media caballería contiene 304,704 varas cuadradas. Una suerte de caballería es la cuarta parte de una caballería, y de la misma forma, con el lado largo de 552 varas, 276 varas de ancho; conteniendo una área de 152,352 varas cuadradas. La caballería de sembradura consume 12 fanegas de buena semilla de avena; siendo la fanega igual á unos tres bushels americanos ó sea una superficie de 8. 5,624 acres americanos. Solar de tierra es el nombre de cualquier pedazo de tierra de ménos extensión que una suerte. Solar para casas comprende 50 varas en cuadro, ó 2500 varas cuadradas. Fundo legal es un terreno de 1200 varas en cuadro, ó sean 1,440,000 varas cuadradas. Este fundo es de población.

Porción, usada á veces, es un terreno de 16,000 varas de largo y 1,000 varas de ancho. Labor es un campo cultivado; un cuadro de 1,000,000 de varas cuadradas, ó 177 acres americanos. Para averiguar el número de acres en un número dado de varas cuadradas, divídase por 5,647, desentendiéndose de las fracciones.

México por la ley de Marzo 15, 1857, adoptó el sistema métrico-decimal, pero los habitantes de los distritos rurales han continuado observando el antiguo sistema, aunque no es ya legal. Las siguientes cláusulas constan, entre otras, en el decreto del Presidente Juarez, de Agosto 2 1863, para establecer el nuevo sistema en lo relativo á tierras y aguas. Las medidas de tierra y las de agua, ya sean para regadío ó potencia, serán estimadas por los ingenieros y agrimensores por el sistema métrico-decimal; al mismo tiempo, y durante los diez años siguientes, se dará reducción á las unidades de medida que se han usado hasta aquí. Los valores de tierras y aguas se derivarán de los existentes, y habrán de reducirse á las nuevas unidades de medida. Las medidas longitudinales, itinerarias, y superficiales serán en lo sucesivo las fijadas en la tabla sancionada el 10 de Noviembre, 1862, en conexión con el sistema métrico-decimal establecido por la ley de Marzo 15, 1857. El litro, ó capacidad de un decímetro cúbico será la única medida para aguas tanto en el campo como en las ciudades. En el campo el segundo será la unidad de tiempo, y en la ciudad el minuto. Un surco se considera igual á 6¼ litros cada segundo en medidas de campo; y en las ciudades la paja es considerada igual á 0.45 de litro por minuto.

Digitized by Google

Tabla de Medidas de Tierras en México.

Nombres de las Medidas	Longitud en varas	Anchura en varas	Área ó superficie en varas cuadradas	Área en Caballerías en decimales	Sistema métrico			Acres Americanos
					Héctaras	Áras	Céntaras	
1 Hacienda	25,000	5,000	125,000,000	205,117	8,778	05	-	22,143½
1 Sitio de ganado mayor	5,000	5,000	25,000,000	41,023	1,755	61	-	4,428
1 Sitio de ganado menor	3,333⅓	3,333⅓	11,111,111	18,233	780	27	11	1,968⅛
1 Criadero de " mayor	2,500	2,500	6,250,000	10,256	438	90	25	1,107.1-5
1 " " menor	1,666⅔	1,666⅔	2,777,777⅞	4,558	195	06	77	492.1-10
1 Fundo legal; sitio para pueblo	1,200	1,200	1,440,000	2,363	101	12	31	255.1-10
1 Labor	1,000	1,000	1,000,000	1,641	70	22	44	177.0-5
1 Caballería de tierra	1,104	552	609,408	1,000	42	79	53	107.5493
½ " "	552	552	304,704	500	21	29	76	53.5519
¼ " "	552	276	152,352	250	10	69	88	26.5519
1 Fanega de sembradura de maíz	276	184	50,784	83¹/₁₂	3	56	62	8.5624
1 Solar para casa, &a.	50	50	2,500	4	—	17	55	—

No hay ninguna diferencia notable en las medidas de Centro América, y las de México.

Colombia adoptó el sistema métrico en 1857. En asuntos de aduanas el kilógramo equivale á 2.205 lbs. avoirdupois. En las operaciones ordinarias la arroba de 25 lbs. es 12½ kilos; el quintal de 100 lbs. 50 kilos, y la carga de 250 125 kilos. La vara se usa para los negocios al menudeo, aunque la yarda se emplea generalmente. En la medida de líquidos el litro francés es el tipo legal.

En Venezuela fué tambien reconocido oficialmente el sistema métrico en 1857.

Ecuador, por ley de Dic. 6, 1856, declaró al sistema métrico el tipo legal. La vara es igual á 33⅓ pulgadas inglesas. Medida de sólidos: 1 cahíz=12 fanegas; 1 fanega 4,440 piés cúbicos. Medida de líquidos: 1 mayo=16 cántaros; 1 cántaro =8 azumbres; 1 azumbre=4 cuartillos: 1 cuartillo=13 onzas. Pesos: 1 lb.=16 onzas ó 2 marcos; 1 marco=8 onzas; 1 onza=4 cuartos; 1 cuarto=2 octavos; 1 octavo=2 adarmes; 1 adarme=36 granos; 1 onza de oro=6 castellanos, 2 tomines ó 516 granos.

Los antiguos pesos y medidas del Brasil, son: libra=1.012 lbs. avoirdupois: arroba=32.38 lbs. avoirdupois: quintal=128.54 lbs. avoirdupois: algueire (de Rio)=1 bushel inglés: oitava=55.34 granos. Los pesos y medidas de Portugal se usan tambien. La siguiente tabla merece fé:

Brasilefio.		Inglés.		Francés.
8 oitavos = 1 onça	=	442.7 gran. troy	=	26.688 gram
16 onças = 1 arratel	=	1.012 lb. avoird	=	459 "
32 arratels = 1 arroba	=	32.38 "	=	14.688 Kilóg.
4 arrobas = 1 quintal				
13½ quintales = 1 tonelada	=	15.61 hundred weight	=	993.15 Kilóg.

La tonelada brasileña para el cargamento de un buque se calcula en 20 *hundred weight*; 15 fanegas=2.856 cuartillos, ó 8.3 hectólitros; 2 varas=1 braça =2.430 yardas=2.222 metros. La vara tiene 5 palmos, y 3 palmos hacen un covado, siendo este último igual á 26.247 pulgadas inglesas.

En la República Argentina reina el sistema siguiente:

Pesos Argentinos.		Pesos Ingleses.		Pesos Franceses.
25 lbs. = 1 arroba	=	25.3185 lbs.	=	11.484 Kilóg.
4 arrobas = 1 quintal	=	101.274 lbs.	=	45.937 "
20 quintales = 1 tonelada	=	19.691 quintales	=	918.735 "

La sal se vende por fanega, igual á 0.1942 cuartillos; 100 fanegas=19.42 cuartillos. La fanega equivale á 1½ bushels imperiales de Inglaterra.

Medida de líquidos:—4 canecas ó un barril=2.09 galones ingleses, ó 9.5 litros franceses; 6 barriles hacen una pipa.

En Uruguay el pueblo hace lo siguiente: fanega (seca) de 4 cuartillos=3.6426 bushels imperiales de Inglaterra; pipa (líquida) de 6 barriles=106½ galones

Digitized by Google

imperiales; 15 pipas de Montevideo=16 pipas de Buenos Aires. El quintal tiene 4 arrobas ó 100 lbs. La vara tiene 3 piés, ó 2 9-10 piés ingleses.

En Paraguay el quintal=101.40 lbs. avoirdupois; quintal, 101.44 lbs. avoirdupois; la arroba=25.35 avoirdupois: fanega 1½ bushels imperiales; linea, (medida de terrenos)=69¼ yardas cuadradas inglesas; legua madre=12½ millas cuadradas inglesas.

En Bolivia, la libra es equivalente á 1.014 lbs. avoirduqois: quintal 101.44 lbs. avoirdupois; la arroba (25 lbs.)=6.75 galones imperiales; galón=0,74 galón imperial; vara=0.927 yarda: vara cuadrada=0.859 yarda cuadrada.

Perú promulgó el sistema métrico en 1860; pero su uso no se ha hecho general. Los pesos y medidas son como sigue: vara cuadrada=0.859 yarda cuadrada; 1 vara=3 piés=2¾ piés ingleses: 2 varas=1 braza: la cuadra superficie=el cuadrado de 150 varas=4 acres: 1 quintal=101½ libras inglesas: 1 fanega=156 lbs.: 1 arroba=25 lbs.

En Chile reinan los siguientes: onza=1.014 onzas avoirdupois: libra=1.0144 lbs avoirdupois: quintal=101.44 avoirdupois; arroba, 25 lbs.=25.36 lbs. avoirdupois: tonelada, 20 quintales=2,0288 lbs. avoirdupois: la arroba de vino=7.75 galones imperiales=35.21 litros.

En la República Dominicana rije el antiguo sistema español, pero se hacen esfuerzos para introducir el sistema métrico.

En Hayti los pesos son cosa de 8 por ciento mayores que los ingleses. Las medidas son las mismas que se usan en Francia.

En Cuba 1 arroba=25 libras: 4 arrobas=100 lbs.=1 quintal=101¾ lbs. avoirdupois, el equivalente de 46 kilos: 100 kilos son casi 220 libras españolas: 100 toneladas americanas de patente son como 110 toneladas cubanas.

En Puerto Rico rijen los mismos pesos y medidas que en Cuba.

Tablas de Pesos y Medidas en los Estados Unidos.

Peso de Troy.—24 granos hacen 1 pennyweight; 20 pennyweights hacen una onza. Por este tipo únicamente se pesan el oro, la plata, y las joyas. La onza y la libra son iguales á las de los boticarios.

Peso avoirdupois.—16 dracmas hacen una onza; 16 onzas, 1 lb.: 25 lbs. hacen un cuarto: 4 cuartos un *hundred weight* ó quintal: 2,000 libras hacen una tonelada.

Medida seca:—2 *pints* hacen un *quart:* 8 quarts hacen 1 *peck:* 4 pecks hacen un *bushel;* 36 bushels hacen un *chaldron.*

Medida de líquidos ó vinos: 4 *gills* hacen 1 *pint;* 2 pints hacen un *quart;* 4 quarts hacen un *galon;* 31½ galones hacen un barril; 2 barriles hacen 1 *hogshead,* ó bocoy.

Al medir tierra:

1 braza	=	2 yardas	40 rods	=	1 furlong
1 yarda	=	3 piés ó 36 pulgadas	8 furlongs	=	1,760 yardas, ó 1 milla
5½ yardas	=	1 *rod*	3 millas	=	1 legua

Sistemas Inglés y Francés de Pesos y Medidas.

La unidad del sistema métrico francés es el metro, igual a 39.37 pulgadas. Las medidas de longitud son:

1 milímetro	=	.03937 pulgada
1 centímetro	=	.3937 pulgada
1 decímetro	=	3.937 pulgadas
1 metro	=	39.37 pulgadas
1 decámetro	=	32.809 piés
1 hectómetro	=	19.8842 rods (5½ yardas cada rod)
1 kilómetro	=	.6213 milla
1 miriámetro	=	6.2138 millas

Medidas de superficie:

1 centímetro cuadrado	=	.155 pulgada cuadrada
1 decímetro cuadrado	=	15.5 pulgadas cuadradas
1 cuadrado ó 1 céntara	=	10.764 piés cuadrados 1.96 yarda cuadrada
1 decámetro cuad. ó 1 ara	=	3.954 rods cuadrados .0247 acre
1 hectómetro cuad. ó 1 héctara	=	2.471 acres
1 kilómetro cuadrado	=	.3861 milla cuadrada

Medidas de volúmen:

1 centímetro cúbico	=	.061 pulgada cúbica
1 decímetro cúbico, ó 1 litro	=	.0353 pulgada cúbica 1.0567 cuartillo líquido
1 metro cúbico ó 1 stère	=	35.3165 piés cúbicos

Digitized by Google

Medidas de capacidad: El litro es la unidad de capacidad, tanto de las medidas secas como de las líquidas, y es igual en volúmen á un decímetro cúbico.

		Medida seca.		Medida líquida
1 centilitro	=	.61 pulg. cúbica	=	.338 onza de fluido
1 decilitro	=	6.10 pulg. cúbicas	=	.845 gill (¼ cuartillo)
1 litro	=	.908 cuartillo	=	1.0567 cuartillo
1 decálitro	=	9.081 cuartillos	=	2.64175 galones
1 hectólitro	=	2.837 bushels	=	26.4175 galones
1 kilómetro ó stère	=	28.37 bushels 1.308 yarda cúb.	=	264.175 galones
1 miriálitro	=	283.72 bushels	=	2,641.75 galones

Medidas de peso: El gramo es la medida de peso, y es igual al peso de un centímetro cúbico de agua destilada.

1 centígramo	=	.1543	mas grano de troy
1 decígramo	=	1.5432	mas grano de troy
1 gramo	=	15.432	mas granos de troy
		.03527	mas onza avoirdupois
1 decígramo	=	.3527	mas onza avoirdupois
1 hectógramo	=	3.5274	mas onzas avoirdupois
1 kilógramo, ó kilo	=	2.6792	libras de troy
		2.2046	mas libras avoirdupois
1 miriágramo	=	22.046	mas libras avoirdupois
1 quintal	=	112.	libras avoirdupois
1 tonelada	=	2,204.62	mas libras avoirdupois
		1.1023	tonelada

En las Antillas inglesas, y en la Guayana de la misma nación se usan los pesos y medidas inglesas. En las posesiones dinamarquesas los de Dinamarca son los legales, excepto en las aduanas. Los pesos y medidas ingleses son de uso general. En la Guayana holandesa se usa la antigua libra de Amsterdam, siendo 100 libras equivalentes á unas 111 libras inglesas. El antiguo pié del Rin (1.03 piés ingleses) se usa tambien. El nuevo sistema de pesos y medidas de Holanda está entrando en voga.

Es bien sabido que en los primeros veinte y cinco años del presente siglo perdió España sus posesiones americanas, con la excepción de las islas de Cuba y Puerto Rico. Tambien Holanda perdió el Cabo de Buena Esperanza, y la Francia sus mejores colonias. El bloqueo continental paralizó el comercio, y obligó á la mayor parte de las naciones á importar sus productos coloniales, y así mismo su algodón por la via de Russia y Turquía. Despues de restablecida la paz en 1815 el comercio cobró nueva vida, á pesar de los obstáculos que le interpusieron una línea de aduanas interiores, y la política comercial adoptada por las diversas naciones. La medida mas importante para promover el comercio de Alemania fué la unión de aduanas (zollverein), iniciada por la Prusia en 1833. Uno de los elementos mas potentes de la prosperidad en el comercio es la rapidez de comunicaciones y trasportes. Este gran desideratum se ha conseguido mediante los ferrocarriles y telégrafos, contribuyendo al mismo fin las máquinas perfeccionadas y los nuevos métodos aplicados al desarrollo de la agricultura y de las manufacturas. Tambien ha ganado el comercio con la abolición de muchas obstrucciones perniciosas. La Gran Bretaña, por ejemplo, puso fin al monopolio de la Compañía de las Indias Orientales, suprimiendo, ademas, los impuestos sobre cereales extranjeros, y rebajando todos los derechos de importación; con cuyas medidas ha obtenido para su comercio un desarrollo enorme. Los Estados Unidos la siguieron de cerca en algunos puntos con iguales resultados, y es ahora imposible calcular la prosperidad futura de

Digitized by Google

esta jóven y ambiciosa nación, con su vasta extensión de territorio, el enorme aumento de su población y productos industriales, y los rendimientos de sus minas de oro, plata, hierro, cobre, carbón, petróleo, etc. El acrecentamiento de su comercio extranjero ha sido maravilloso, y el de su comercio interior es casi incalculable, merced á su vasto sistema de vías férreas, y de otros medios de comunicación que han acelerado este desarrollo. Este incremento vasto y constante en la prosperidad de los Estados Unidos, lo tienen algunos como un grave peligro para la Gran Bretaña; peligro de que esta última se resentirá algun dia, quizá hasta el punto de hacer la guerra; pero estos temores bien se pueden dar por infundados. Los intereses comunes harán conservar la paz entre las dos naciones.

Las repúblicas hispano-americanas, despues de luchar contra dificultades casi insuperables para consolidar sus instituciones, han inaugurado al fin una era de paz que promete ser duradera, y su comercio ha venido guardando paso con el rápido desarrollo de sus industrias, con particularidad la agrícola. El Brasil ha hecho tambien grandes progresos en surtir á los mercados del mundo con sus producciones, especialmente con el café. La Gran Bretaña, principalmente, la Francia en segundo rango, y la Alemania, en estos últimos años, han predominado en los centros comerciales de México y de la América central y meridional, surtiéndolos de efectos manufacturados. Los Estados Unidos, por su parte, no han hecho en esta dirección los progresos que su posición y otras circunstancias les permitian. La verdad es que sus hombres de negocios se han ocupado casi por entero de suplir la demanda por artefactos en sus propios mercados, desatendiendo á la de las repúblicas hermanas de este continente. La cuestión de actualidad es: ¿Qué es lo que deben hacer los hombres, de negocios de los Estados Unidos para ensanchar las relaciones de comercio con las Antillas, México, y Centro y Sud-América? Las indicaciones y recomendaciones que se han presentado con este intento no han sido tales que se pudieran poner en práctica con facilidad. Las siguientes parecen ser bien fundadas y dignas de consideración.

Los manufactureros americanos, asociados entre sí, deberían emplear agentes hábiles, enérgicos y honrados que los representen en los diversos países. El conocimiento de la lengua española, y una asignación adecuada para sueldos y gastos de viaje, incluyendo cierta suma para cubrir el costo de obsequiar á aquellos cuyo favor esperan conseguir, les permitiría canjear atenciones al mismo tiempo que hacer negocios; porque es un hecho que no se debe perder de vista que tienen que tratar en lo general con caballeros de buena posición social. Los agentes deberán llevar consigo muestras de las mercancías que han de suministrar, y los precios mas bajos á que las pueden vender. Será preciso que se esmeren en estudiar los gustos y hasta los caprichos de aquellos que quieren tener como parroquianos; y comunicarlos á sus principales con los detalles mas minuciosos. Si los fabricantes americanos ú otros hombres de negocios desean conquistar el comercio de las repúblicas hispano-americanas, y del Brasil, no deberán olvidar que por perfecto que un artículo sea considerado en los Estados Uni-

Digitized by Google

dos, esta circunstancia no basta por sí sola; es preciso satisfacer el gusto ó fantasía del consumidor en el extranjero. Esto se hace evidente en varios artículos americanos, tales como hachas, ollas, etc., de la mejor calidad, por los cuales no hay demanda en muchas partes de la América del Sur. Hay que tomarse en cuenta, además, que la mayor parte de las ventas de mercancías importadas se hacen á plazo, concediendo los ingleses, franceses y alemanes á los comerciantes sud-americanos plazos mas largos y condiciones mas favorables que los norte-americanos. Estos últimos han de tener presente que se esperan plazos desde 12 hasta 18 meses. Este sistema parece que rije por costumbre y por necesidad. Los comerciantes por mayor venden sus efectos á los tratantes ó medianeros de la costa ó del interior, quienes cuando han recibido las cosechas, ú otros artículos de sus parroquianos agricultores, cazadores, etc., hacen remesas á los comerciantes para chancelar sus deudas. Este modo de hacer negocios demanda largos plazos. Las operaciones se hacen con toda regularidad, á no ser que los consumidores se vean por alguna desgracia inhabilitados para hacerle frente á sus obligaciones. Los comerciantes europeos están enterados de estas condiciones, y no oponen ninguna resistencia á ellas. Si los norte-americanos desean tener participación en este comercio, deberán conformarse con los usos de éste. Los pueblos hispano-americanos se hallan bien dispuestos á tratar con los comerciantes y manufactureros de la república del norte, y aún á darles la preferencia, sobre sus competidores de Europa; pero es preciso que se consulten sus gustos y costumbres, y sobre todo que no haya prácticas fraudulentas. Las mercancías que se suministren han de ser uniformente iguales en cada entrega, y estar conformes con las muestras sobre que se basaron los contratos ó pedidos.

Los ingleses, como dije ántes, tuvieron por muchos años el predominio en los mercados hispano-americanos; pero ya hace algun tiempo que los alemanes con su buen sentido práctico han estado ocupando su lugar. Los diplomáticos y cónsules de la Gran Bretaña unánimemente aseguran en sus informes oficiales que sus paisanos son suplantados en todas partes por los mas frugales é industriosos alemanes. Los agentes comerciales alemanes se consagran principalmente al desarrollo de sus negocios, sin permitirse ningun descanso hasta haber logrado su objeto. Ellos establecen casas, y hacen venir jóvenes de su país, á quienes, despues que han adquirido un conocimiento perfecto de los negocios, los envian con un surtido de mercancías á establecer ramas en otros lugares aparentes para el objeto: así es como en pocos años se hacen dueños del campo. Los franceses y belgas tambien compiten felizmente con los ingleses. El efecto de la dejadez de estos últimos se nota particularmente en la región del Rio la Plata, y en el Brasil. Los americanos han demostrado una apatía mayor aún, estándose con los brazos cruzados miéntras esas tres naciones han seguido su lucha contra los ingleses arrojándolos de las plazas que ellos miraban como exclusivamente suyas.

Es, á la verdad, cosa de sentirse que los americanos y los periódicos americanos no manifiesten el interés que debieran, por los

Digitized by Google

asuntos del continente americano. Todos los dias se ven las columnas de los periódicos llenas de ocurrencias de Europa, hasta las del carácter mas trivial, miéntras que los sucesos de México ó de la América del Sud, caso de hacerse mención de ellos, se despachan en unas pocas líneas. El gobierno federal trata de que cese este abandono, adoptando el congreso una resolución que envuelve dos grandes objetos, que son, establecer el arreglo de las desavenencias internacionales por el arbitramiento, y promover las relaciones comerciales entre los Estados Unidos y las repúblicas de México y del Centro y Sud América. Los gobiernos hispano-americanos serán invitados á tener conferencias en Washington con los seis delegados de los Estados Unidos que el poder ejecutivo está autorizado para nombrar á ese efecto.

Un escritor hispano-americano, tratando de una proyectada "Unión Ibero Americana", dijo, que á la vez que se consagraban las simpatías de sangre, lengua y carácter á la Unión Ibero Americana, era preciso, en punto á relaciones de comercio, escoger entre dos vías que tiene abierta la América española; ya sea continuar sus operaciones comerciales repartidas entre todos los países principales del mundo, ó aceptar lo que los Estados Unidos propongan; ¿cual es la que debe preferirse? Esto no se puede resolver todavía. Es preciso averiguar primero qué ventajas ofrecerá la nación invitante. El escritor mas adelante cita las palabras proferidas por el Señor McCreary, representante por Kentucky en el Congreso: "Hay al sur de nuestro país quince repúblicas y un imperio que cubren una inmensa área de territorio, diez veces mayor que Francia, Alemania, España, é Italia: territorio tan grande como los Estados Unidos y toda la Europa, y que tiene en la actualidad más de 50,000,000 de habitantes, cuyos países están unidos á nosotros por extensas fronteras terrestres, y muchos de los cuales se hallan tan cerca de Nueva York como lo está California, y sin embargo nos son casi desconocidos." De la inmensa exportación de los Estados Unidos, que excedió de $750,000,000 en 1887, solo $95.000,000 fueron á las repúblicas hispano-americanas y al Brasil. Es evidente, pues, que los americanos no se han hecho cargo de la magnitud de esos mercados ni de su importancia. Los manufactureros americanos podrían proveerlos de casi todos los artículos que están representados en los $260,000,000 que formaron la totalidad de sus importaciones. Los países hispano-americanos necesitan y pueden consumir los productos industriales y agrícolas de los Estados Unidos, lo mismo que los habitantes de esta nación necesitan y pueden consumir los productos naturales y las materias primas de la América Española.

Las principales exportaciones de la República Mexicana son oro, plata, mineral de cobre, café, grana, vainilla, añil, cueros, cáñamo, caoba, palo de Campeche, y otras maderas.

En 1875-76 montó la importación á $28,485,000; y la exportación á $25,435,000. En 1879-80, esta fué de $32,663,525 de cuya suma $13,416,660 fueron á los Estados Unidos; $11,037,594 á la Gran Bretaña; $519,471 á Francia; $1,498,784 á Alemania; $1,009,368 á España; y $506,488 á Sud América.

El comercio con los Estados Unidos fué como sigue, en los tres años 1879-81.

	1879.	1880	1881.
Exportación,	$ 6,761,284	$ 7,869,864	$11,172,738.
Importación,	14,047,819	16,825,417	17,464,126.

Digitized by Google

Segun el diario oficial el valor total de la exportación en el año 1882-83 fué $41,807,595; de cuya cantidad, $16,500,000 fueron á los Estados Unidos, y cosa de $17,000,000 á la Gran Bretaña. La mitad de las exportaciones salieron por el puerto de Veracruz. El comercio durante el año fiscal que terminó el 30 de Junio de 1884, fué como sigue:

Á la G. Bretaña	$19,340,152
" los Estados Unidos	21,324,401
" la Francia	2,881,999
" la España	1,016,757
" la Alemania	1,218,276
" Sud America	858,578
" los otros paises	85,333
Total	$46,725,496

Los metales preciosos figuraron en la tabla precedente al monto de $33,478,-283. En los años de 1883 á 1887 las importaciones y exportaciones de México han sido como aparecen en las siguientes tablas:

Años	Importaciones	Exportaciones
	Pesos	Pesos
1883-1884	34,025,000	46,725,500
1884-1885	35,819,000	46,553,380
1885-1886 (estimado)	40,000,000	43,647,716
1886-1887	....	49,191,929

La siguiente tabla presenta la proporción de los metales preciosos y de otros productos en las exportaciones de México durante los últimos cinco años:

Años	Varios	Metales Preciosos	Total
	Pesos	Pesos	Pesos
1882-1883	12,178,935	29,628,656	41,807,590
1883-1884	13,252,215	33,473,185	46,725,500
1884-1885	13,425,190	33,128,190	46,553,380
1885-1886	13,741,316	29,906,400	43,647,716
1886-1887	15,631,427	33,560,502	49,191,929

La siguiente tabla muestra el valor de los principales artículos exportados en 1886-87, además de los metales preciosos:

Cáñamo	$3,901,628	Plomo	$ 323,206
Café	2,627,478	Goma	357,413
Cueros y pieles	2,211,489	Ixtle	848,842
Maderas	1,848,793	Tabaco	850,807
Vainilla	698,891	Varios	1,996,459
Animales vivos	471,471	Total	$15,631,427

Digitized by Google

El comercio de México es principalmente con los siguientes paises en los últimos años: la tabla que sigue incluye los metales preciosos:

Paises	Exportaciones á		Importaciones de	
	1884-85 Pesos	1885-86 Pesos	1883-84 Pesos	1884-85 Pesos
Estados Unidos	25,858,000	25,429,594	7,900,080	8,343,000
Inglaterra	15,367,280	11,600,067	7,462,000	7,681,000
Francia	2,230,456	3,936,276	12,704,292	13,500,000
Alemania	1,420,605	1,571,399	3,390,000	3,625,000
España	1,242,645	913,258	1,130,000	1,190,000
América Central y Meridional	629,097	122,192	1,506,000	1,799,000

Los 1,270 buques de la marina mexicana incluyen todos los costeros pequeños. En el año fiscal 1884-85 4,510 buques con 1,995,095 toneladas entraron en los puertos de México.

Los informes de la tesorería de los Estados Unidos suministran los siguientes datos con referencia al comercio entre ese país y México. Las importaciones y exportaciones mexicanas de mercancías y numerario fueron en—

1873

Importación.....$20,552,433
Exportación..... 21,594,005

1885

Importación.....$29,244,624
Exportación..... 88,083,409

Haciendo una revista del comercio de los Estados Unidos con México, las Antillas, y la América central y meridional, estos informes comparan las exportaciones de los Estados Unidos á México en 1870 y 1887, que á primera vista parecerían haber quedado estacionarias. Esto no es así, empero, puesto que la gran exportación de productos nacionales por los varios ferrocarriles que cruzan la frontera, no está inclusa en la estadística americana de exportaciones, por ser impracticable obtener esos datos. Esta deficiencia la ha estimado el Financier, periódico de la ciudad de México, en unos $6,000,000. Hasta 1875 Inglaterra suministraba á México todos los artefactos que esta república necesitaba, especialmente en algodones; pero durante los últimos años, gracias á las vías férreas, la república del norte marcha á la cabeza, y es de creerse de que con el tiempo adquirirá la supremacía sobre todas las naciones combinadas en los mercados mexicanos.

Las facilidades que proporcionan los caminos de hierro han desarrollado un gran comercio por Paso del Norte, que es la Zona Libre, parte de la frontera de México que se extiende 20 kilómetros de anchura desde Matamoros sobre la costa del golfo, atravesando los estados de Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sonora, y el territorio de la Baja California, hasta el océano Pacífico, que son colindantes todos de los Estados Unidos. Las mercancías extranjeras que se importan para el consumo de la zona son libres de derechos, y los puertos que están situados dentro de sus límites son puertos libres. Al mismo tiempo, es de ley que solamente los ciudadanos mexicanos posean bienes raíces en los territorios fronterizos, á no ser en virtud de concesiones especiales hechas á extranjeros por el gobierno supremo nacional. Los arrendamientos de esa clase de bienes son muy comunes, no obstante, y algunos americanos son propietarios de terrenos con permiso del gobierno. Este privilegio se consigue sin gran dificultad. Disfrutando de estas ventajas Paso del Norte ha tomado mucho incremento de pocos años acá, siendo ya el principal centro del comercio, como puerto habilitado y de distribución de mercancías extranjeras, y como punto de exportación á los Estados Unidos. Los guarismos siguientes dan á conocer el estado de la plaza en 1886, y su importancia creciente:

Exportación total en el año fiscal de 1886, fenecido en Junio 30.....$8,714,664
Idem del año anterior..... 2,077,006
Aumento..... 6,637,658

Digitized by Google

Las indicaciones eran que la exportación de 1886 llegaría á $10,000,000 ó más. Los artículos principales fueron:

Pasta de oro y plata	$ 356,222
Pesos de plata Mexicanos	1,666,441
Pasta de plata	845,863
Mineral de plata	803,504
Oro acuñado	45,175
Ganado	36,360
Pasta de oro	16,332
Precipitado de plata	32,866

Se importaron por el ferrocarril Central Mexicano 2,238 carros cargados con mercancías avaluadas en $6,745,500. Estos efectos fueron despachados en la aduana del Paso del Norte, y trasportados al interior de México; no incluyen los que se introdujeron para el consumo local. Las importaciones por el Central Mexicano comprendieron algodón, maquinaria é implementos de agricultura, piedra azul, hierro, azufre y soda, carros y materiales para hacerlos, pólvora, cerveza, vinos y licores, madera, velas, azogue, azúcar, semilla de algodón, sal, aceite, ganado, granos y alimento para animales, y otra multitud de artículos. Un día, en Mayo de 1888, hubo un gran agolpamiento en la oficina del cónsul mexicano en Paso del Norte, y las facturas para la aduana situada al otro lado del río fueron certificadas á razón de una cada cinco minutos durante las ocho horas de trabajo. El gobierno mexicano ha introducido algunas modificaciones en las reglas que afectan á los manifiestos, permitiéndose la enmienda de errores meramente tipográficos ó no intencionales, sin imponer multas por ellos.

En el distrito de Guaymas (Sonora) las manufacturas americanas ocuparon en 1885 el puesto que tenían las de Europa 15 años ántes. En el distrito de Alamos, que recibe la mayor parte de los efectos para su consumo, del puerto de Mazatlan, la importación de 1886 fué de $200,000, de cuya cantidad $50,000 fueron por efectos clasificados como de manufactura americana, y $150,000 como de hechura europea.

Las importaciones de Sonora en 1886 se recapitulan como sigue:

De los Estados Unidos por mar, y á través de Nogales por rieles	$374,228
De los Estados Unidos por mar, y á través de Nogales, vía de Alamos	50,000
De los Estados Unidos, vía de Arizona clandestinamente	75,000
Importación de los E.E. U.U. (aproximada)	$999,228
De Europa, á través de Guaymas por mar, y á través de Nogales por rieles	$346,812
De Europa á Alamos	150,000
Importación total de Europa (aproximada)	$496,812
Importación total de 1886 (aproximada)	$1,496,585
" " de 1885 "	1,581,940
Baja en 1886	$86,405

Las exportaciones del distrito de Guaymas fueron casi enteramente para los Estados Unidos y por vapor. Pero en 1886 se exportaron cantidades considerables de mineral de plata por el camino de hierro de Sonora y sus conexiones á Denver, y por buques de vela de Alamos á Mazatlan. El total de mineral de plata no excedió de 5,000 toneladas, valiendo unos $400,000. La cantidad de plata acuñada y pasta embarcada en Alamos con destino á Mazatlan para reembarcarse á los Estados Unidos se computó en $300,000. De lo que entró clandestinamente por la frontera de Arizona en la forma de moneda acuñada, pasta de oro y plata, ganado y frutas, no hay dato alguno. Los guarismos siguientes proceden de informes de la aduana y consulares.

Exportación á los E.E. U.U. por Guaymas	$557,942
" " " por Guaymas, por rieles vía de Nogales	420,724
Exportación á los E.E. U.U. vía de Alamos, por Mazatlan	300,000
Exportación de minerales de Alamos, vía de Mazatlan, y vía de Nogales por rieles	400,000
Total exportación á los E.E. U.U. en 1886	$1,678,666
" " " " en 1885	1,018,305
Aumento en 1886	$760,361

Digitized by Google

Las exportaciones del distrito de Guaymas á Europa se hacen por el territorio de los Estados Unidos.

Las cifras que siguen dan á conocer la exportación é importación de México por el puerto de Veracruz, y su importación por el puerto de Tampico en los años de 1885-86.

	1885	1886
Mercancías—Exportacion,.....	$ 2,919,510	$ 4,109,780
Metales Preciosos—Exportación	12,501,050	10,908,185
Importación.....	8,741,970	1,165,000

Estos guarismos son totalidades de valores en los lugares de producción; son ellos ménos artificiales que los cómputos hechos en los puertos mexicanos; puesto que los últimos incluyen, además de fletes y seguros, derechos enormes, y crecidos gastos de desembarque. El precio en Veracruz es como 110 por ciento mayor que en el lugar de producción. El gobierno de México ha adoptado medidas para establecer relaciones comerciales con el Japón y la China. Está igualmente haciendo preparativos para que los productos de la república estén honrosamente representados en la exposición de Industrias que tendrá lugar en Paris en 1889. Esto no puede ménos de conducir á un desarrollo mayor del comercio extranjero de México.

En los primeros años del Siglo XIX, hácia fines de la dominación española, no pasaba de $1,000,000 el valor de las mercancías que se importaban de España por la bahía de Honduras, y la exportación consistia principalmente en añil, moneda, y pasta de oro y plata. Habia un poco de comercio tambien con Perú y Cuba. El contrabando estaba boyante, y en cambio de una crecida importación de mercancías extranjeras se llevaba el numerario del país. Despues de separarse de la madre patria, Centro América tuvo muy poco comercio extranjero durante muchos años, hasta que se hizo el ferrocarril á través del istmo de Panamá, y los vapores empezaron á hacer viajes periódicamente, á los diversos puertos del Pacífico. Los centro-americanos se encontraron entónces en constante y rápida comunicación con el mundo exterior, ventaja de que no dejaron de aprovecharse para desarrollar su agricultura y comercio, ayudándolo tambien con una legislación liberal su comercio ha sido desde aquel tiempo libre con todas las naciones amigas.

Las principales exportaciones de Guatemala son grana, café, algodón, lana, azúcar, cáucho, cueros y añil. Las importaciones consisten en comestibles, vinos, licores, y artefactos en gran variedad.

La exportación de grana ó cochinilla en 1860-64 fué de unos 60,000 quintales; en 1870-74, 59,000 quintales; y en 1879-83, 2,845 quintales. De café, 1879-74, 695,671 quintales; 1879-83, 1,519,494 quintales. La exportación total de 1850-57 montó á $9,613,099; 1860-64, $7,386.541; 1870-74, $12,418,083; 1879-83, $22,552,867. El valor total de las importaciones en 1851-57 fué $7,672,682: en 1860-64, $6,268,227; en 1871-75, $12,304,289; en 1876-80, $15,054,152; y el término medio en 1880-84, $2,700,000. En 1883 las mayores importaciones procedieron de la Gran Bretaña, incluyendo Belize, $884,205: de los Estados Unidos, $529,458; de Francia, $149,687. y de Alemania, $128,296. En 1885 la guerra entre Guatemala y el Salvador, y la revolución de Panamá paralizaron el comercio. Las siguientes tablas suministran un dato bastante exacto del comercio Guatemalteco en 1881-85:

Digitized by Google

	1870	1886
Importaciones	$1,844,893	$3,537,000
Exportaciones	2,472,707	6,736,000

Los principales artículos de exportación fueron azúcar y café, cuyo valor en 1885 ascendió á $217,149, y $5,203,181 respectivamente. En cuanto á importación la mas contribuyente fué la Gran Bretaña, que suministró por valor de $1.735,954 en 1884, y $1,278,659 en 1885. El valor estimado de toda la exportación fué $6,872,479 en 1886. En ese año las exportaciones á los Estados Unidos fueron $1,957,632. Las importaciones pueron del valor estimado de $1,957,632 en 1886, (incluyendo la pasta y moneda que montaron á $1,130,928). El principal artículo de importación fué el de algodones, $1,092,492. Las importaciones de la Gran Bretaña se avaluaron en $1,104,794; las de los Estados Unidos, en $523,640; las de la Francia, en $258,967; de Alemania, $203,465; de Sur América, $626,560; de Centro América, $249,584. Los principales artículos de exportación son café, valuado en $5,883,417; azúcar, $852,555; cueros, $170,473 en 1886. En los últimos años ha tenido bastante incremento el comercio de azúcar y frutas.

El valor del trato mercantil de la república con el Reino Unido no aparece en los informes de la Junta de Comercio de dicho reino, sino que bajo el título general de "Central America" está comprendido el comercio de los cinco estados de Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Salvador con la Gran Bretaña. Las relaciones comerciales de toda la América Central con el Reino Unido se presenta en la tabla siguiente:

Años.	Importaciones.	Exportaciones.
1881	$3,665,000	$4,084,000
1882	2,652,000	3,719,000
1883	2,421,000	3,719,000
1884	3,830,000	4.938,000
1885	3,788,134	5,520,880

Años	Exportaciones de Centro América á la Gran Bretaña	Importaciones de productos ingleses en Centro América
	£	£
1882	1,545,842	743,266
1883	1,117,414	839,191
1884	1,395,090	894,399
1885	1,065,181	670,467
1886	1,117,042	679,266

Los principales artículos exportados de Centro América á la Gran Bretaña en el año de 1886, fueron café, por valor de £806,914, y añil, por valor de £185,134. El principal artículo de producción británica importado en Centro América consistió en las manufacturas de algodón, montando el valor de estas importaciones, durante el año de 1886, á £470,283.

El informe de la tesorería de los Estados Unidos hace las siguientes comparaciones en el comercio de Guatemala entre 1870 y 1886:

Un decreto del gobierno guatemalteco en 1888, aboliendo la zona libre en Livingstone y Santo Tomás, sobre la costa del mar Caribe, causó mucha consternación; una comisión numerosa de los principales comerciantes, y los cónsules extranjeros pasaron á la capital en Julio á representar en contra de ese decreto.

El movimiento de buques en los puertos guatemaltecos en 1885 y 1886 fué como sigue:

Digitized by Google

		Llegados		Salidos	
1885	Vapores, 308	346,653 ton's.	308	345,423 ton's.
	De vela, 73		72	

De los llegados, 282 estaban bajo la bandera americana, 50 bajo la inglesa, y 25 bajo la alemana.

	Llegados	Salidos
1886—Buques de todas clases,	391—438,890 ton's.	396—432,484 ton's.

En el año de 1886 el valor de las importaciones se estimó en $2,427,643, y el de las exportaciones en $4,754,608. A la importación contribuyeron la Gran Bretaña con $803,337; los Estados Unidos con $610,144; la Francia con $318,450; y Alemania con $273,881; Colombia, con $161,041; México, con $41,623; los demás Estados de Centro América, $105,520. De las exportaciones $901,199 fueron á la Gran Bretaña; $1,548,344 á los Estados Unidos; $491,371 á la Alemania; y $620,588 á Francia; $89,160 á Italia; $177,583 á los estados aentro emericanos. Las exportaciones principales son café, añil, azúcar, y plata. En 1884, 371 buques con 463,685 toneladas entraron en los puertos de la república, y 368 de 463,399 toneladas se despacharon.

El comercio de Nicaragua con el extranjero es bastante limitado. Los principales artículos que exporta esta república son café, caucho, maderas para ebanistería y palos de tinte, gomas, añil, azúcar, aguardiente, cacao, oro, productos de lechería, ganado, perla y carey. Las importaciones son las mismas que las demás repúblicas hermanas.

Las exportaciones en 1861–73 (excluyendo 1871–2) se avaluaron en $4,153,677: 1873–6, $5,694,009; 1877–80, $6,303,589; 1881–4, $8,926,965. Las importaciones de 1861–73 (excluyendo el oro, y omitiendo los años de 1870–72) fueron $3,855,600; 1873–76, $4,313,876; 1877–80, $5,117,661: 1881–84, $7,157,525. Importaciones y exportaciones en los años de 1879–85:

Años	Importaciones	Exportaciones
1879–80	$2,936,000	$3,708,000
1881–82	3,362,000	4,022,000
1883–84	3,794,981	4,904,648
1884–85	2,800,000	2,443,000

Ocurrió en 1884–5 una gran diminución, como resultado de la tentativa hecha por el Presidente Barrios de Guatemala para establecer la unificación centro-americana. En 1886 las importaciones montaron á $1,868,000 y las exportaciones á $2,557,000. De las exportaciones de 1884, $810,674 fueron á los Estados Unidos; $775,922 á la Gran Bretaña; $234,351 á Francia; $228,617 á Alemania. De las importaciones de 1886, $564,000 fueron contribuidas por la Gran Bretaña; $333,000 por los Estados Unidos; $170,000 por Francia, y $110,000 por Alemania. En 1885, 275 buques con 272,549 toneladas entraron en los puertos de la república.

Los países que principalmente tienen relaciones comerciales con Costa Rica son; Europa, Gran Bretaña, Francia, Alemania, España, Italia, Suiza, y Bélgica; y en América, los Estados Unidos, Chile, Colombia, Ecuador, México, y las otras repúblicas centro-americanas. Los artículos principales de importación son zapatos, casimires, géneros de algodón, lana, lino y seda, drogas, harina, ferretería, azúcar, cerveza y otros licores. Las exportaciones son: café, plátanos guineos, caucho, cueros, palos de tinte, maderas, pasta de oro, etc. Las operaciones comerciales se hacen directamente entre los compradores y vendedores sin la intervención de corredores oficiales ú oficiosos. Hay corredores oficiales, cuyas funciones no están bien definidas, y que por lo general limitan su

Digitized by Google

intervención al reconocimiento y venta de mercancías averiadas, en conexión con negocios de seguros, y á veces á la venta de efectos en pública subasta por convenio de acreedores, ó para el arreglo de testamentarías. Muy raras veces intervienen como corredores en la venta ó compra de mercancías, letras, ó bienes raíces, excepto en los casos especificados arriba. La mayor parte de ellos son, sin embargo, agentes de negocios y comisionistas. Las mercancías se venden generalmente á plazos de 3 ó 6 meses sin interés; raras veces se exige garantía ó seguridad. Las letras sobre plazas extranjeras se venden, sin embargo, al contado, pagaderas á la entrega del papel.

Las exportaciones de Costa Rica montaron en 1845 á $631,700; 1852-59, $7,458,913; 1864, $1,812,682; 1868, $2,189,118; 1871, $2,288,450; 1873-4, $8,192,517; 1877, $5,308,800; desde Mayo 1º, 1879, hasta Abril 30, 1881, $7,724,810; 1882-3, $6,470,000; 1884, $4,219,617; 1885, $3,292,508. Las importaciones en 1845, $463,000; 1852-59, $7,330,398; 1864, $1,718,000; 1871, $2,225,000; 1873-4, $6,980,000; 1877, estimado, $2,000,000; 1880-83, $7,220,000; 1884, $3,521,921; 1885, $3,660,931. Las exportaciones (exclusive de moneda) fueron en 1885, $3,066,957; en 1886, $3,019,157: las importaciones fueron en 1885-86, $3,428,696, y en 1886-87, $4,562,727. El aumento en las importaciones del último año económico incluyó $718,346, valor de material para la construcción del ferrocarril; el valor de la importación fué, por lo tanto, solamente de $415,685. El informe oficial de los Estados Unidos hace la siguiente comparación entre 1870 y 1885.

	1870	1885
Importaciones	$2,825,135	$3,661,000
Exportaciones	3,042,727	3,297,000

De las importaciones en 1885, $1,687,940 vinieron de la Gran Bretaña; $605,016 de Alemania; $443,302 de España; $356,645 de los Estados Unidos, y lo restante de varios países. De las exportaciones, la Gran Bretaña tomó $1,362,190; Alemania, $375,192; Francia, $325,212; los Estados Unidos, $1,058,519; el resto de Centro América, $101,299; Colombia, $60,898.

Honduras principalmente exporta ganado, cueros, caoba, y otras maderas, zarzaparrilla, tabaco, añil, y caucho. Las importaciones consisten en víveres, licores, algodón, géneros de seda, ferretería, etc. No hay datos dignos de confianza sobre la importación y exportación, porque las aduanas están arrendadas á particulares, á quienes interesa ocultar lo que se relaciona con la renta marítima.

Los siguientes guarismos expresan los importes de los ingresos y egresos de mercancías.

Años	Exportaciones	Importaciones
1856	$ 825,000	$ 750,000
1867	825,000	750,000
1872-3	2,870,000	1,000,000
1876	1,234,988	
1877	595,000	640,000
1880	650,000	750,000
1882-3	3,415,000	2,885,000
1886	2,000,000	2,000,000
	to 2,500,000	to 2,500,000

Digitized by Google

El informe de la tesorería de los Estados Unidos hace la siguiente comparación entre 1870 y 1884.

	1870	1884
Importaciones	$1,120,000	$1,500,000
Exportaciones	1,305,000	1,600,000

La exportación de Trujillo en 1886 fué por valor de $340,980, que incluyó 2500 cabezas de ganado, valuadas en $25,000, caoba, $60,609; cueros y pieles, $45,248. Toda la harina que se consumió en Honduras vino de los Estados Unidos. Casi todas las demás mercancías importadas proceden de Inglaterra, Francia y Alemania. Los fletes sobre las mercancías procedentes de esas tres naciones europeas son mas módicos; los artículos son hechos expresamente para este mercado, y vienen perfectamente acondicionados para su trasporte en mulas durante la temporada de aguaceros, y teniendo que pasar corrientes crecidas.

La república del Salvador recibe la mayor parte de sus importaciones extranjeras de Inglaterra, Alemania, Francia ó Italia. Siendo muy pobre la gran masa de la población, se toma en cuenta la baratura mas bien que la calidad. La mayor parte de los productos del país sale para Europa, yendo una porción muy considerable á la Gran Bretaña en donde los productos entran libres de derechos. De aquí resulta que aquella nación hace una fuerte competencia á los Estados Unidos, ofreciendo un premio de 30 á 40 por ciento por el comercio salvadoreño. Si á esto agregamos los plazos largos y otras ventajas, queda suficientemente explicada la supremacía de las naciones europeas en el comercio del Salvador. A pesar de eso, el oro americano vale 3 por ciento más que el oro inglés, y el cambio favorece á Nueva York y San Francisco; de aquí es que una parte de la cosecha de café vaya á los mercados americanos. A menudo se encuentran fardos de géneros de ínfima calidad, ó imitaciones de machetes, con las marcas de las mejores fábricas americanas; pero es sabido que son producto de fábricas europeas. Es un hecho indisputable que los productos del trabajo americano, así como de su pericia é industria se ven constantemente suplantados en el Salvador, como en otras partes de la América española, por malas imitaciones, sustituyéndose, por ejemplo, á los machetes de acero hechos en los Estados Unidos otros de hierro.

Es cosa bastante comun encontrar las marcas de los manufactureros americanos estampadas ó impresas sobre viles imitaciones alemanas que no valen nada. Los géneros de algodón americanos son arrojados de estos mercados por géneros de inferior calidad que llevan las marcas de las mejores fábricas americanas. Un abominable vino clarete de Alemania se vende en Centro América con las marcas de los principales productores de vino de California. Botellas con los rótulos de las grandes cervecerías de Saint Louis, Filadelfia, y Milwaukee contienen viles decocciones preparadas en Alemania. El "Kentucky Whisky", así rotulado, pero fabricado en Alemania, es entre las bebidas importadas la mas destructora de la salud. Las armas de repetición de Colt y Remington se venden constantemente en Centro América que no han sido fabricadas en los Estados Unidos. Los datos que preceden son obtenidos de fuentes oficiales fidedignas. El pobre pueblo igno-

Digitized by Google

rante de Centro América pide artículos baratísimos y la Alemania se los suministra. Pero el dia ha de llegar cuando descubra su error, y se convenza de la mayor duración de los efectos americanos. Algunos fardos de géneros de algodón ya encuentran salida á precios 30 por ciento mas altos que l s géneros europeos del mismo grado nominal. Los hijos del país conocen ya la diferencia que hay entre el machete de hierro de Europa, y el machete americano de acero, y están aprendiendo rápidamente á distinguir entre una perfecta máquina de coser americana y la imitación barata y tosca de Alemania. Pero la dura pobreza obliga á la mayoría de ellos á comprar el artículo inferior por su baratura.

La exportación del Salvador en 1855-61 se avaluó en $8,831,900; en 1864-68, $13,931,675; 1871-78, $29,206,053; 1880-83, $8,708,000; 1884, $6,065,799; una gran porción de ella á la Gran Bretaña. Los productos del país con excepción del añil, los minerales, la pasta de oro y plata, y la joyería, estaban libres del derecho de exportación. Los artículos exportados fueron añil, café, azúcar, tabaco, caoutchouc, rebozos, bálsamos, cueros, y algodón. Las importaciones de 1855-61 se avaluaron en $6,816,879; 1864, $1,233,711; 1866-68, $5,799,912; 1871-74, $12,869,514; 1877, $2,186,000; 1880-83, $5,750,000; 1884, $2,646,628; y consistieron principalmente en víveres, vinos, y licores, ferretería, y géneros de algodón, lino y seda. El informe de la tesorería de los Estados Unidos hace las siguientes comparaciones entre 1870 y 1884.

	1870	1884
Importaciones	$4,033,718	$2,800,000
Exportaciones	3,757,324	6,065,799

En 1886 la Gran Bretaña suministró por valor de $1,378,886, y se llevó $1,439,680 en productos; los Estados Unidos suministraron mercancías avaluadas en $1,010,490, y se llevaron $1,023,030, la mayor parte en café y guineos. Alemania y Francia contribuyeron y se llevaron ménos que en el año anterior.

La república de Colombia ha estado desarrollando constantemente su comercio extranjero. Los productos principales de exportación son cinchona, tabaco, cafe, cueros, tagua (marfil vegetal), algodón, añil, cáucho, divi-divi, maderas para ebanistería y palos de tinte, minerales, madre-perla, frutas y pieles. Las importaciones son conservas alimenticias, agua mineral, vinos y licores, géneros, ferretería y artículos de capricho. El precio de los comestibles ha subido 100 por ciento en pocos años.

Hay aduanas en todos los puertos habilitados, ménos en Panamá y Colón que son puertos libres. Se dispuso que las mercancías embarcadas á estos dos puertos, como las que van á los demás de la república, fuesen acompañadas de facturas consulares; pero la órden fué rescindida después. El derecho consular, ántes de $4 fué aumentado á $8, á contar desde el 20 de Noviembre, 1888. En Panamá y Colón, se le exige al comercio, en lugar de derechos de aduanas, lo que se llama contribución comercial, que pagan todos los que se ocupan en algun negocio de comercio. La contribución está fijada, por el presente en $240,000 anuales en la ciudad de Panamá, haciendo la tasa una junta *ad hoc* compuesta de cinco vocales, de quienes tres son nombrados por el gobierno, y dos por los mismos comerciantes. Las ventas de mercancías se hacen, ya

Digitized by Google

al contado, ya á plazo, directamente del vendedor al comprador, siendo desconocidos los corredores. Las ventas á crédito se hacen comunmente bajo la buena fé del comprador, por plazos desde uno hasta cuatro meses, y aún por más tiempo, y á la terminación del plazo se manda á hacer la cobranza. Raras veces se dan pagarés, ni se exige interés, y como cada comerciante es su propio banquero no hay ninguna casa de banco. Este modo de hacer los negocios es á menudo oneroso para los comerciantes, pues los obliga á tener mucho capital fuera en pequeños créditos, sobre los cuales pierden de 10 á 25 por ciento anualmente, segun la naturaleza del giro, por deudas incobrables.

La siguiente ley, decretada por el Consejo Legislativo Nacional, y firmada por el presidente Nuñez en Bogotá el dia 25 de Mayo, 1888 es importante que la conozcan todos los que están ocupados en los negocios:

El artículo 1.° dispone que todas las sociedades ó compañías formadas fuera de Colombia, y que permanentemente se ocupan en negocios dentro de su territorio, hagan anotar sus escrituras de sociedad ó sus cartas constitutivas en la notaría del distrito en donde tratan de radicarse.

El artículo 2.° declara que tales compañías ó sociedades no serán consideradas como legalmente establecidas, ni podrán reclamar la protección de la ley, si no han sido previamente legalizadas por el poder ejecutivo. Por esta razón serán tenidas como disueltas las compañías ó sociedades que hasta la fecha del decreto no se hubiesen legalizado de la manera que el mismo exige, ó no obtienen esa legalización dentro de seis meses de la fecha.

El artículo 3.° requiere que todas las compañías ó sociedades tengan un representante legal con domicilio fijo.

El artículo 4.° previene que si alguna compañía faltase de nombrar tal representante, entónces el presidente de la república nombrará á alguno que represente á la compañía, y el nombrado disfrutará de todos los derechos y privilegios que corresponden al cargo cuando éste lo lleva una persona nombrada por la misma compañía ó sociedad.

El articulo 5.° exime á la compañía del Canal Interoceánico de Panamá de los efectos de la ley, quedando dicha compañía regida solamente por los tratados y contratos existentes.

El artículo 6.° concede á las córtes civiles de circúito y á sus secretarios la mitad del impuesto de uno por ciento por cada pliego que estampan en los libros de las casas mercantiles, y que segun el código de comercio deben llevar la firma del juez y su secretario.

Los americanos no parecen dispuestos á hacer ningun esfuerzo por ganar la supremacía sobre sus competidores de Europa en los mercados de Colombia. Los europeos, atendiendo como se debe á los detalles, se han hecho dueños del campo; así pues, las zarazas y los vapores de rio vienen de Inglaterra; la ferretería de Alemania; las cebollas y papas de Francia y Holanda; la mantequilla de Dinamarca; la cristalería y la multitud de artículos que se conocen bajo el nombre de "Yankee notions" de Francia; en verdad, no hay nada de lo que se lleva de los Estados Unidos que no se pueda conseguir en otras partes. Es verdad que ciertos productos y ma-

Digitized by Google

nufacturas por valor de algunos millones se importan de los Estados Unidos en Colombia; pero tambien es verdad que si los comerciantes y manufactureros americanos no andan mas enérgicos que hasta la presente, verán escapárseles de las manos aún ese limitado comercio. Sus competidores ingleses, franceses, alemanes, belgas y españoles, si bien son rivales entre sí para adueñarse cada nacionalidad de los mercados hispano-americanos, están de acuerdo en tener, por todos los medios posibles, á los americanos fuera de esos mercados. De seguro que no se dejarán influir por escrúpulos morales en contra de ese propósito.

Es preciso confesar, sin embargo, que algunos de sus planes son perfectamente legítimos, como lo es el de promover el aumento de comunicaciones por medio de líneas de vapores, muchas de las cuales reciben cuantiosos subsidios. La Bélgica alienta la emigración de sus súbditos á Colombia, y estos á su debido tiempo serán consumidores de productos y artefactos belgas. La Gran Bretaña ordena á sus representantes que hagan todo lo posible para no perder terreno en esos mercados. Hay muchas y poderosas razones para que los Estados Unidos compitan con buen éxito en el comercio de Colombia. La corta distancia que média entre los dos países les facilitaría la pronta realización de las facturas. Hay otro hecho que se debe tener presente. Ha pasado ya la época en que el pueblo de Colombia ó el resto de la América Española demuestre ignorancia ó indiferencia sobre la calidad de las mercancías que se le suministran. Los esfuerzos que hacen los competidores para grangearse su favor ha dado lugar á comparaciones y preferencias. Los manufactureros americanos han andado lentos en aprender esta lección, y se encuentran todavía muy atrás de sus rivales europeos.

Las exportaciones de la república en los años de 1874-75 montaron á $9,984,886, las que fueron á la Gran Bretaña en 1874 ascendieron á $4,978,000 ó más de la mitad del total; las importaciones en el mismo período fueron $14,844,856, de cuya suma, por valor de $2,964,976 procedió de la Gran Bretaña. Las exportaciones de 1875-76 llegaron á $12,722,811, que incluyeron $1,991,372 en moneda de oro y plata, $410,500 en minerales, $51,674 en polvo de oro, $428,828 en barras de oro, 822,724 en barras de oro y plata, y $40,000 en piedras preciosas. Las exportaciones de los años fiscales 1876-77 se avaluaron en $14,477,897. Los principales países á que se hicieron las exportaciones fueron Alemania, Estados Unidos, y Francia que tomaron en 1875-76 respectivamente, £2,572,928, $2,510,832, y £2,869,624; entrando la Gran Bretaña por $324,336, y la República Argentina por $244,416. El valor de las importaciones en el año fiscal de 1875-76 fué de $6,703,109. El comercio extranjero durante los cinco años 1876-80 fué como sigue: Importación $33,921,491; Exportación, $63,154,657. En 1881 la importación montó á $12,183,970, y la exportación á $15,838,947. El comercio extranjero fué principalmente con la Gran Bretaña y los Estados Unidos. Muchísimo mas importante fué el de tránsito por el ferrocarril entre Colón y Panamá. El comercio de tránsito se ha estimado en $85,000,000 anualmente, representando dos terceras partes de esa suma el comercio del Pacífico al Atlántico. Las exportaciones á la Gran Bretaña en esos cinco años fueron $18,757,115, y las importaciones de la misma nación £23,246,205; en 1881 la exportación á ese país fué $6,860,685, y la importación, £5,932,075. El valor del comercio local del istmo no es posible determinarlo, pues no se lleva cuenta de la importación, aunque se ha calculado en $450,000 para 1879. Desde que se empezó la construcción del canal interoceánico fué creciendo con el gran incremento en la población. La tabla siguiente da á conocer el comercio de Colombia en las tres naciones principales:

Digitized by Google

Año		Estados Unidos	Inglaterra	Francia
Exportación á	1881	5,991,890	$ 6,677,505	$ 5,016,006
	1882	4,961,470	5,452,281	5,893,696
	1883	5,171,455	3,809,798	4,188,386
	1884	3,891,843	2,108,528	4,283,606
Importación de	1881	5,383,138	5,999,776	6,214,345
	1882	6,408,346	5,296,660	5,959,346
	1883	6,883,871	6,099,414	5,984,352
	1884	6,381,821	5,944,571	9,169,408

El comercio de los Estados Unidos con Colombia en 1885 y 1886 fué como sigue:

	1885	1886
Importación de Colombia.....	$2,342,077	$3,008,921
Exportación á Colombia.....	5,397,412	5,294,708

El informe de la tesorería de los Estados Unidos compara el comercio extranjero de Colombia en 1870 y 1886 como sigue:

	Importaciones	Exportaciones
1870	$ 3,901,900	$7,788,407
1886	14,000,000	8,000,000

Las exportaciones sobre el ferrocarril de Bolívar son de las ciudades y poblaciones que existen en las márgenes de los ríos que tienen facilidades de comunicación por los vapores de ríos, y debido á la falta de buenos caminos solamente una pequeña parte de lo que pudiera enviarse á la costa llega a las vías comerciales. Siete líneas de vapores tocan en Salgar, á saber, una línea alemana de Hamburgo, dos veces al mes; la de mala real británica entre Colombia y Southampton, dos veces al mes; la línea de las Antillas y el Pacífico, inglesa, dos veces al mes desde Liverpool; la línea Atlas, inglesa, de Nueva York, dos veces al mes; la General Transatlántica, francesa, dos veces al mes; la línea Harrison, inglesa, de Liverpool y Nueva Orleans, dos veces mensualmente; y una línea española dos veces cada mes. Si se completan los caminos del Dorado y Antioquia habrá cuatro trenes diarios, en vez de dos como ahora á Salgar. El ferrocarril de Bolívar está bajo dirección americana. La continuación del ramal á Puerto Colombia (costa N. E. de la bahía Salgar), hace la distancia desde el término de la Barranquilla hasta el muelle ó escollera 18 millas. El término de Salgar será probablemente abandonado. Barranquilla está á 14 millas del muelle de Salgar; pronto cesará el servicio de los remolcadores y de las lanchas entre los buques y Salgar. Es también probable que se establezcan precios mas módicos en los fletes al muelle en Puerto Colombia. El precio actual para pasajeros es $5 por persona, en primera clase, desde Barranquilla á los buques; $3 en segunda clase; el flete de mercancías, $2.50 la tonelada. Un señor que representaba una compañía de Nueva Orleans estuvo en Colombia en 1888 para averiguar los mejores medios de ensanchar las relaciones comerciales entre los puertos colombianos en el Caribe y aquella plaza. El objeto de esa compañía en la cual estaban representados todos los ramos de negocios, era establecer una línea de vapores bajo el nombre de Línea de Vapores de Nueva Orleans y de Colombia. Era sabido que el único buque que se ocupaba en ese tráfico había desarrollado ya un comercio notable, y esto sinla usual celeridad de conexión ni la regularidad en el servicio.

Digitized by Google

La república de Venezuela exporta café, cueros y pieles, cacao, mineral de cobre, y varias otras cosas. Importa géneros de algodón, seda, lino y lana, comestibles, cervezas y licores destilados, ferretería, etc.

Los exportadores americanos no pueden ser demasiado escrupulosos sobre la uniformidad en la calidad de sus mercancías. No hay sensatez, despues de abrir un mercado provechoso para un artículo de buena calidad, en tener mas tarde que perderlo por tratar de hacer pasar por bueno lo que es realmente inferior. Esto se ha hecho muy á menudo. El Consul Plumacher en Maracaibo, tratando de esto, justamente dice: "La degeneración marcada en una sola de nuestras exportaciones afecta desfavorablemente todo nuestro crédito comercial." Venezuela sumistraría un buen campo para los vinos y brandis de California; muchísima parte de los artículos de este género que se importan como producto francés, son execrables y nocivos á la salud. Buenas frutas americanas conservadas arrojarían de los mercados de Venezuela y de toda la América del Sud á los abominables artículos extranjeros que inundan por doquiera. A los fabricantes se les aconseja tambien, que á la vez que conserven un alto grado de perfección no dejen de consultar la apariencia para agradar á la vista. Tres cuartas partes del capital extranjero empleado en el comercio es aleman. Los alemanes se han granjeado el favor del país atendiendo á las preferencias populares, y hasta satisfaciendo caprichos y singularidades. Una gran variedad de artículos y artefactos se importa de los Estados Unidos; en algunos ramos este país tiene en realidad el monopolio, como en la harina, por ejemplo. La superioridad de muchas manufacturas americanas es reconocida diariamente. En géneros de algodón la industria americana tiene que sostener una fuerte lucha con los artefactos de Manchester, y hasta el presente no ha logrado, por lo general, ninguna ventaja. Sin embargo, los driles aplomados, y las indianas son bien apreciados, y en algunos casos han suplantado á las hechuras de Manchester. Las calidades americanas son tan superiores que el artículo inglés es á menudo ofrecido en la plaza estampado como de manufactura americana para asegurar la venta. Las zarazas van ganando terreno. Los driles de algodón de colores y las lonillas han echado de los mercados venezolanos á casi todos los otros driles de algodón con pintas. No cabe duda de que casi todos los carruages y carretillas que se usan en Venezuela vienen de los Estados Unidos. Tambien se importa del mismo país una gran cantidad de armas de fuego.

Las exportaciones venezolanas de 1874-5 montaron á $17,308,841, yendo la mayor parte á Alemania, Francia, Estados Unidos y las colonias británicas y holandesas. Las importaciones en el mismo año se estimaron en $10,877,609, procedentes en su mayor parte de Alemania (Hamburgo), Inglaterra, Francia, Estados Unidos, Curazao y Trinidad.

Nunca ha habido un comercio directo, digno de mencionarse entre Venezuela y la Gran Bretaña. El gran volúmen del comercio, tanto de importación como de exportación, ha sido por el conducto de la isla inglesa de Trinidad. Pero un decreto de 1882, por el cual todos los efectos que vienen de Trinidad á Venezuela están sujetos á un derecho adicional de 30 por ciento, ha hecho disminuir el comercio con esa isla. Algunas mercancías inglesas se embarcan ahora para Hamburgo, en donde son trasbordadas á buques alemanes que las conducen á fletes mas módicos. El comercio ha tenido mucho in-

Digitized by Google

cremento en pocos años. La totalidad de la importación en 1880 fué $14,800,000, y la de la exportación $12,800,000: siendo cosa de una cuarta parte de la importación de efectos ingleses, y las otras tres cuartas de productos americanos, franceses y alemanes. Las exportaciones de La Guayra á los Estados Unidos en el año que feneció en Diciembre 31, 1880, se avaluó en $936,804. El siguiente ha sido el comercio de 1883-85: total de importación en los tres años, 33,446,736 bolívares; ídem de la exportación, 65,577,823 bolívares; cada bolívar vale en Venezuela la quinta parte de un peso. La tesorería de los Estados Unidos hace la siguiente comparación del comercio venezolano entre los años de 1871 y 1886:

	Importaciones	Exportaciones
1871	$4,058,609	$ 6,251,677
1886	9,103,478	15,884,728

Se estableció en Noviembre de 1879 una línea de vapores para hacer el servicio bimensualmente entre La Guayra y Nueva York; la carrera se modificó despues incluyendo la isla de Curazao, con la cual Venezuela tiene bastante comercio. El comercio de la república se hizo en 1883 en 2,460 buques, de los cuales 240 fueron americanos, 224 ingleses, 204 franceses, 262 españoles, 1,250 (en su mayor parte buques pequeños) venezolanos. En ese año tenía Venezuela 2,432 buques, con 24,924 toneladas; siendo 20 de ellos con 2,139 toneladas de vapor.

Durante el año que terminó en Junio 30,1886, la importación total se avaluó en 47,138,277 bolívares, así: 15,296,873 bolívares de los Estados Unidos; 9,960,105 de la Gran Bretaña; 9,273,379 de Francia; y 8,949,085 de Alemania. Las exportaciones fueron principalmente á Alemania, Estados Unidos y Francia. El café exportado en 1886 fué por valor de 35,733,423 bolívares, y el cacao por valor de 8,447,986 bolívares. El comercio total de la Gran Bretaña con Venezuela en los cinco años de 1882-86 fué segun el Board of Trade, como sigue: exportación, £6,106,895; importación, $12,490,620. Los productos venezolanos que se importan en los Estados Unidos, café en la mayor parte, entran libres de derechos; miéntras que los efectos americanos que se introducen en Venezuela se ven recargados de impuestos.

La maquinaria americana para la agricultura lleva la delantera en el Ecuador. No hay artículos importados en ese ramo que estén de venta. Cuando los necesitan se hacen los pedidos, y entónces son importados. Algunas veces se hacen crecidas compras de maquinaria al contado; en otras, parte al contado, y parte á plazo; tambien se hacen á plazos de tres á seis meses, siendo este último plazo el mas usual cuando la operación es á crédito. El artículo vistoso obtendrá la preferencia, habiendo igualdad en otros respectos.

La mayor parte del comercio del Ecuador es con la Gran Bretaña, siendo los principales artículos de exportación cinchona, cacao, café, cáucho, cueros, y tagua, y los de exportación artefactos de algodón.

Las exportaciones á la Gran Bretaña en los cuatro años de 1877-81 se avaluaron en $8,280,390, y las importaciones del mismo período en $5,431,420. Las exportaciones del Ecuador se avaluaron en 4,915,120 sucres en 1885, pero subieron á 6,565,000 sucres en 1886. El informe oficial de los Estados Unidos hace la exportación de 1880, $8,014,409. La principal exportación es cacao, valuado en 5,115,700 sucres en 1886; cáucho, 329,905 sucres; cueros, 303,750 sucres; café, 216,075 sucres; marfil vegetal, 99,090 sucres. El valor estimado de las importaciones en 1885 fué 5,725,000 sucres. El comercio extranjero de las exportaciones es una gran parte con el Reino Unido, y está concentrado en Guayaquil. El valor total de las exportaciones del Ecuador á la Gran Bretaña, y de las importaciones de productos ingleses en la república, fué como sigue, en los cinco años de 1882 á 1886.

Digitized by Google

Años	Exportación del Ecuador á la Gran Bretaña	Importación de productos ingleses en el Ecuador.
	£	£
1882	227,630	235,706
1883	259,186	169,937
1884	218,609	385,960
1885	150,990	119,428
1886	225,754	254,962

El principal artículo de exportación del Ecuador á la Gran Bretaña es el cacao, por valor de £120,554 en 1884, £98,561 en 1885, y £193,975 en 1886. La cinchona bajó de £100,346 en 1882 á £9,613 en 1886. De la importación de productos ingleses en el Ecuador, los géneros de algodón, por valor de £154,294, formaron el artículo principal en 1886.

Importación en Guayaquil en 1880-86.

Año	Valor
1880	$1,476,874
1881	1,243,348
1882	967,085
1883	1,106,600
1884	1,587,505
1885	994,365
1886	1,808,018

Tabla Comparativa de la Exportación de Guayaquil, 1866 y 1886.

1866

Nombres	Libras	Precio	Total
Cacao	244,161.33	$ 12.00	$2,929,937
Café	2,752.17	17.75	48,438
Caucho	4,365.75	19.25	83,822
Cueros	90.00	1.75	144
Orchilla	4,527.16	6.50	28,974
Suelas	19,598.00	2.50	47,035
Tagua (marfil vegetal)	13,500.42	2.00	27,001
Zarzaparrilla	335.33	16.00	5,365
			$3,170,716

1886

Nombres	Libras	Precio	Total
Cacao	366,862.06	$ 14.40	$5,282,814
Café	27,441.41	10.00	3,019
Caucho	4,266.12	48.00	1,867
Cueros	14,048.51	14.00	127
Orchilla	1,671.66	7.60	82
Suelas	795.00	4.00	3,699
Tagua (marfil vegetal)	26,250.76	3.60	945
Zarzaparrilla	143.44	8.00	1,147
			$5,293,650

Aumento en 1886 - - - - - - $2,122,934

Digitized by Google

Movimiento de Buques en los Diferentes Puertos en 1886.

Entradas.—255, de los cuales 119 fueron ingleses, 81 ecuatorianos, 15 franceses, 8 americanos, 15 alemanes, 5 dinamarqueses, 6 chilenos.
Salidas.—230.
No se recibieron noticias de Manta, Caraques, y Callo, pero el número no pudo haber sido grande. El puerto de Guayaquil recibió 191 y Esmeraldas 64.

Puede decirse que las posibilidades comerciales del Brasil no han tenido sino un desarrollo limitado. El comercio siempre se ha visto impedido y recargado de impuestos, por cuyo motivo no ha hecho el rápido progreso que su vasto territorio é inmensos recursos parecen demandar. La política del gobierno imperial ha sido la de imponer fuertes derechos sobre las exportaciones lo mismo que sobre las importaciones. Las cargas que pesan sobre las importaciones no llevan la mira de proteger las manufacturas nacionales, sino principalmente la de allegar una crecida renta. La exportación de productos se ha desanimado con las fuertes exacciones; una superabundante materia prima no tiene salida; y por otra parte, la idea de llenar las arcas del tesoro á expensas de las naciones extranjeras hace que se queden fuera del país una multitud de cosas que hacen falta sin que se puedan fabricar en él; esto redunda á la par en perjuicio del pueblo y de la hacienda imperial.

El comercio extranjero del Brasil está representado en los principales puertos, casi todo él, por europeos, que abrigan la natural inclinación á favorecer el trato con sus propios países. Los comerciantes alemanes son numerosos. Estos extranjeros tienen una ventaja sobre la mayoría de los americanos, que es la de hablar varios idiomas, circunstancia que les adapta mejor para ocuparse en el comercio de otros países. Los efectos americanos, por regla general, disfrutan de buena reputación en el Brasil, y como dijo el cónsul general Andrews, residente en Rio: "it stands our manufacturers in hand to continue to put conscience in their goods," lo que equivale á decir, que les vendrá bien á los fabricantes americanos ser escrupulosos sobre la calidad de sus artefactos. Se ha supuesto que los americanos miran con la mayor indiferencia el plan de promover la exportación para el extranjero; por otra parte, se dice que tienen ellos una idea exagerada de los mercados brasileños. Es probable que haya alguna verdad en esto. Podemos dar por sentado que los pocos millones de pesos que en mercancías ha recibido el Brasil de los Estados Unidos anualmente han sido realmente cuanto necesitaba para el consumo; pero esa fuerza de consumo viene aumentándose con rapidez, y con una actividad especial, acompañada de sacrificios, bien podría desarrollarse una demanda mayor de productos americanos.

La necesidad de vapores americanos que naveguen entre los puertos brasileños y americanos se hace ver claramente en las grandes ventajas que los europeos obtienen de la exportación de sus manufacturas en sus líneas numerosas y regulares, además de la facilidad que tienen para hacer efectos baratos; se dice, y esto es probablemente cierto, que algunos inventores americanos de la

Digitized by Google

mejor maquinaria, la hacen construir en Europa en donde pueden conseguir trabajo á ménos costo. Las casas manufactureras ó comerciales podrían, empero, hallar un buen campo para muchos de sus negocios principales. Si no se avienen á obrar de consuno para enviar agentes de aptitudes que las representen, un socio, por ejemplo, de cada compañía deseosa de entrar en el campo, debería visitar los diversos países, y estudiar sus necesidades y los usos de sus mercados. La mayor parte de las casas en los países hispano-americanos tienen algun socio ó empleado que conoce la lengua inglesa. La provincia de São Paolo, ofrece un buen campo para la venta de arados y cultivadores, y, tal vez, segaderas para cortar arroz en las tierras altas. Los agricultores, herreros, y carpinteros, etc. requieren fuerza y durabilidad, y aprecian los implementos hechos en los Estados Unidos; pero se cuidan poco ó nada de la marca, particularmente despues que haya servido para encubrir falsedades.

Comenzó la vigencia de un arancel nuevo en 1.° de Julio, 1887; se revisó el avalúo de 1104 artículos del arancel de 1879; el de la mayor parte de ellos quedó aumentado; tambien fueron aumentados los derechos desde 3 hasta 15 p. c. sobre los más de los artículos manufacturados.

Rio de Janeiro y Bahía, grandes plazas mercantiles del Brasil, fueron en el siglo XVIII los dos puertos principales de la América del Sur, siendo Bahía la metrópoli del comercio brasileño; pero Rio ha hecho mayores progresos desde entónces, y ahora tiene la supremacía comercial lo mismo que la política. Pernambuco tuvo un comercio de bastante importancia, especialmente con Liverpool. En 1800 se exportaron como 44,000,000 lbs. de azúcar. En 1837 la exportación habia crecido ya hasta 264 ó 265 millones de libras; y en 1868 fué de casi 250 millones de libras. El café del Brasil, compitiendo con el de Java, ha entretanto disminuido en el precio, pero la cantidad producida es seis veces lo que habia sido. Desde aquel tiempo el aumento ha sido mucho mas rápido. La exportación en 1867 montó á 3,771,000 quintales valuados en $43,875,000. En 1822 la exportación no pasó de 150,000. En 1876 se estimó la cosecha de café en 5,7.0,000 quintales; exportándose cuatro-quintas partes de ella. De algodón se exportaron 826,688 quintales en 1868, casi todos á la Gran Bretaña; desde 1869 hasta 1874, 1.197,590 quintales, valuados en $18,750,381. Tasajo, cueros salados y secos, huesos, cuernos, crin de caballo, sebo, tapioca, tabaco, cáucho, maderas para obra de ebanistería, y palos de tinte, harina, miel de abejas, ipecacuana, cacao, aguardiente, y miel de purga fueron los demás artículos de exportación. En el período de 1839 á 1844, la exportación de cáucho fué de 861,531 lbs. valuadas en $119,280; en 1869-74, 12,282,157 lbs. valuadas en $5,861,760. Durante los mismos períodos la exportación de tabaco aumentó tres veces en la cantidad, y ocho veces en el valor, aunque montando en 1876, solo á 6,500,000 lbs. valuadas en $742,000. En el período 1839-44 la exportación de azúcar fué 180,773,848 lbs., y su valor $5,866,424; en 1869-74, 337,228,172 lbs. valuadas en $13,692,208. Entre 1869 y 1874, se exportaron 61,451,372 lbs. de cueros, cuyo valor se computó en $5,829,576. Las importaciones del Brasil en los cinco años que terminaron en 1870 fueron por término médio $62,500,000. La Inglaterra suministró géneros de algodón y lana, jabón, ferretería y carbón; Francia, aceite de olivos, aceite para lámparas, y maderas; Alemania, géneros de lino, efectos de hierro, y armas; y los Estados Unidos, té, harina, géneros ordinarios de lana, y géneros de argodón; el hierro de Suecia, y el vino de España se puede decir que completaron la lista de las importaciones, aparte de algunos artículos procedentes de Portugal. El comercio con los Estados Unidos en el año fiscal de 1877-78 fué como sigue: Importaciones, siendo los principales artículos, cereales, hierro y acero, y sus manufacturas; petróleo refinado, manteca y otros víveres; géneros de algodón; carros de ferrocarriles, lana y sus manufacturas; drogas, efectos químicos, y varios, valuado todo en $8,686,704. Exportaciones, siendo los artículos mas importantes, café, azúcar, cáucho, gutta-percha, cueros, cinchona y otras cortezas, lana en rama y manufacturada, sustancias químicas, drogas, tintas, medicinas, y varios otros productos, con el valor total de $42,972,046. La exportación de café se avaluó en $35,367,992. El valor médio de las exportaciones de 1869 á 1872 fué 186,867,900 milreis, y el de las importaciones en los mismos años 150,423,300 milreis. Las importaciones del Brasil en 1878 se valuaron

Digitized by Google

en $44,739,805; las exportaciones del mismo año en $46,168,000, esto es, $4,350,000; ménos que los de 1877. Valor total de las importaciones en el año fiscal de 1879-80, $36,806,150, dando un aumento sobre las del año anterior: y las exportaciones del mismo año, $111,175,850, arrojando igualmente un aumento sobre las del año que precedió. Esas sumas comprenden los metales preciosos, etc. La mayor parte de lo exportado fué á los Estados Unidos y á la Gran Bretaña, á aquellos casi todo el café y á esta última, el algodón y el petróleo sin refinar. La exportación total á la Gran Bretaña en 10 años, 1871-80, se avaluó en $318,748,515; la importación de aquella nación en los mismos diez años, fué $328,547,910. La cantidad de algodón exportado á la Gran Bretaña en 1880 fué 215,979 quintales, y la cantidad de azúcar, 1,484,924 quintales. Las importaciones principales de la Gran Bretaña en esa década consistieron en géneros de algodón, hierro labrado y sin labrar, géneros de lino y lana; como extraordinario, en 1874 alambre y aparatos de telegrafía por valor de $4,178,275; la importación de tales materiales quedó después reducida á pequeñas cantidades de año en año. El comercio inter-provincial en 1879-80 montó á $90,950,000.

La tabla siguiente presenta el comercio extranjero del Brasil en los cuatro años fiscales, 1881-85.

Años	Importación	Exportación
	Milreis	Milreis
1881-82	182,251,700	209,851,480
1882-83	185,861,900	196,498,600
1883-84	194,222,500	202,434,800
1884-85	169,481,024	224,300,477
Término medio	182,941,776	208,021,319

El tráfico costanero fué como sigue:

Años { 1881-82, 1882-83, 1883-84, 1884-85 } Importación y Exportación { 158,254,400, 139,497,100, 181,509,350, 120,426,527 } Milreis

La baja en el tráfico de la costa se explica así: por un lado, el incremanto en el tráfico por los vias férreas, y por otro, la baja en los precios de los productos brasileños.

	1885-86	1884-85
EXPORTACIÓN DE CAFÉ		
De Rio de Janeiro	Sacos	Sacos
Á Europa	1,001,317	1,250,517
" los Estados Unidos	2,430,183	2,588,200
" otros paises	111,600	141,666
De Santos		
Á Europa	1,160,766	1,676,050
" los Estados Unidos	467,216	465,233
EXPORTACIÓN DE AZÚCAR		
De Pernambuco	Toneladas	Toneladas
Á Europa	11,219	24,639
" Norte América	39,858	47,703
De Maceio	Sacos	
Á Europa	56,689	Total exportación á Europa 523,689 bags
" los Estados Unidos	90,828	
" Cabotage	9,309	
ALGODÓN EXPORTADO	Pacas 152,389	Pacas 134,377
TABACO EXPORTADO		
Desde Enero 1º hasta Set. 10, '86	Serones 163,901	Serones 173,744

Digitized by Google

En 1887 la cantidad de café que se movió no pasó del 60 por ciento de la cantidad média en los cinco años anteriores. Las cosechas de 1886-87 y 1887-88 fueron pequeñas; la de 1886-87, 3,500,285 sacos; la de 1887-88 fué probablemente ménos de 2,000,000 de sacos.

El azúcar ocupa el segundo lugar entre los productos, despues del café; pero la industria está en una situación precaria, por exceder los gastos de la producción etc., á los ingresos. El algodón compitió en otro tiempo con el azúcar. La exportación de algodón bajó desde 261,762 pacas, de 450 lbs. cada una, en 1871-72, hasta 138,700 pacas, en 1882-83; 130,500 en 1883-84; y 89,400 pacas en 1884-85. La exportación de tabaco ha ido en aumento, aunque con bastante lentitud; la de cáucho crece constantemente, y es la principal fuente de riqueza de las provincias de Pará y de las Amazonas. Los cueros son tambien un artículo importante de exportación. Estos seis productos forman las cuatro-quintas partes de la exportación total del imperio. Las importaciones brasileñas en el año fiscal de 1885-86 se valuaron en $108,691.240 y las exportaciones, $115,143,260. El *Statesman* de Lóndres da los guarismos siguientes: 197,501,500 milreis de importación, y 194,961,619 milreis de exportación. Las exportaciones de café de Rio de Janeiro en ese año fueron 457,800,000 libras valuadas en 86,827,722 milreis. Los precios máximo y mínimo del café en 1886 fueron $16.74 y $7.56. Las principales exportaciones fueron:

Exportación	Milreis
Café	142,792,500
Azúcar	14,080,200
Algodón	6,475,400
Caucho	11,432,100
Tabaco	7,274,200
Cueros	7,575,000
Cacao	7,169,400
Yerba maté	2,290,600
Oro en polvo	1,649,400

De las importaciones la Gran Bretaña suministró 45 por ciento, siguiéndole la Francia con 17 por ciento. De las exportaciones los Estados Unidos y la Gran Bretaña tomaron como una tercera parte cada una, yendo Alemania y Francia despues con cosa de una décima parte cada una.

En 1867 la navegación del rio Amazonas se abrió al comercio de todas las naciones extranjeras.

Movimiento de buques en los puertos del Brasil.

1875-76	Entrados,	3,017	buques	extranjeros con	85,135	ton's
	"	1,770	"	brasileños	" 12,415	"
	"	7,923	"	cabotage	" 97,984	"
1884-85	"	3,751	buques	con	3,619,687	"
1884-85	Despachados,	3,013	buques	con	2,786,129	"

Además de 5,753 buques entrados y 5,827 despachados en el cabotage. La marina mercante del Brasil en 1885 consistia de 190 buques, 82 de ellos de vapor.

Miéntras la región del rio de la Plata estuvo bajo la dominación española el comercio no hizo ningun progreso. Consistia entónces principalmente en cueros, lana y otros productos de los ganados vacuno y lanar, descendientes de los primeros que se trajeron al tiempo de la conquista. Los cueros de ese país obtenian un alto precio en Europa por estar muy bien curados. La venida de colonos franceses é ingleses en años posteriores desarrolló un gran comercio con sus países respectivos. La Gran Bretaña enviaba artefactos, que eran en su mayor parte de algodón y lana, ropa hecha, hierro, pertrechos navales, ferretería, planchas de estaño, carbón y cerveza. La Francia empezó á suministrar sedas y vinos. España contribuia vinos y algunos comestibles. Otras naciones, inclusos los Estados Unidos, tuvieron tambien alguna participación en ese comercio. Este habia tomado ya un grande incremento en la sétima década de este siglo, como lo demuestran los guarismos que se dan mas adelante, siendo los mayores consumidores de los

Digitized by Google

productos de la república Francia, Bélgica, Gran Bretaña y Alemania en el órden dado, y ocupando los Estados Unidos el quinto lugar. Los exportaciones á Alemania y Francia, particularmente á la primera, se han aumentado. Las que fueron á otros países han fluctuado anualmente entre 1876 y 1882, figurando los Estados Unidos en este último año por una cantidad de no poca importancia. En la tabla de importaciones tiene la Gran Bretaña el primer puesto, Francia el segundo, los Estados Unidos el tercero, Alemania el cuarto, y Bélgica el quinto. Las importaciones de Alemania, los Estados Unidos y la Gran Bretaña van en constante aumento, miéntras que las de Bélgica y Francia fluctúan de un año al otro. La Gran Bretaña es la principal competidora de los Estados Unidos en surtir á la República Argentina. Sin embargo, los artefactos americanos han ganado bastante terreno en los últimos años. Los establecimientos de Filadelfia, Nueva York y otras ciudades han recibido grandes pedidos de efectos americanos, especialmente de maquinaria é implementos para la agricultura. Una carta que tengo á la vista, de fecha Agosto 22 de 1888, y digna de crédito en todos respectos, dice que uno de los fabricantes de implementos de agricultura en Pennsylvánia recibió, en un año á la fecha de esa carta, pedidos de la República Argentina montantes á $100,000, por toda clase de implementos agrícolas ó maquinaria, particularmente arados. Una gran parte de aquellos, no obstante, se compran en Alemania ó Inglaterra. La casa de Pennsylvania entra directamente en competencia con aquellas naciones. "Hay," dice el escritor de esa carta, "un campo ilimitado para la salida de nuestras manufacturas en la América del Sur."

La República Argentina ofrece un vasto campo para la importación de razas mejoradas de ganado lanar, caballar y vacuno. Las subastas de Buenos Aires constantemente reciben grandes cantidades de las mejores especies de esa clase de ganados, que se venden generalmente á precios buenos, y aún extraordinarios en algunos casos. Los hermosos caballos trotones de los Estados Unidos han gustado bastante; pero es de sentirse que ha ocurrido con demasiada frecuencia que los compradores han sido engañados vendiéndoseles caballos con falsas genealogías. El resultado de esta práctica fraudulenta ha sido desastroso para la venta de caballos americanos. El ganado de Hereford ha tenido aceptación, y el de Durham, si es de buena estirpe, probablemente la tendrá tambien, aunque la tendencia es á preferir el primero, por creerse que él y los productos de sus cruzamientos tienen mejores cueros, y pueden soportar mejor la intemperie durante el invierno. Es preciso no perder de vista la circunstancia de que los ganados americanos—lanar, caballar y vacuno—han de ser de primera calidad, y tener un puesto en las obras reconocidas como autoridad en materia de genealogía. Unicamente estos obtendrán venta fácil á precios ventajosos.

Los excesivos empréstitos contratados en los últimos años por el gobierno, así como tambien el exceso de comercio produjeron en 1885–86 una grave crísis comercial. La suspensión de pagos en numerario por los bancos que se autorizó por el término de dos años desconcertó los valores, y en medio de las violentas fluctua-

Digitized by Google

ciones del oro, que subia rápidamente de 10 á 65 por ciento, y bajaba del mismo modo, se hacian los negocios sin tener una base fija. Con todo, pocas quiebras hubo, y aún esas no fueron comparativamente de gran importancia. Los comerciantes, al fenecer 1886, se estaban acostumbrando ya á los billetes depreciados que estaban sujetos á constantes fluctuaciones. A pesar de este retraso los negocios continuaron bajo el principio de la "alta presión." Los criadores de ganado lanar ganaban con el alto premio sobre el oro, vendiendo sus lanas por oro, y pagando el gasto de su producción en papel depreciado. El gobierno tambien sacó ventaja de la situación, vendiendo por papel el oro que recibió por cuenta de sus empréstitos en el extranjero á un crecido premio—hasta 50 centavos sobre cada peso—y pagando por el trabajo en las obras públicas con ese papel. En este intervalo no se hizo ningun preparativo encaminado á reasumir los pagos en numerario. Las importaciones, ya excesivas, iban en aumento, á la vez que las exportaciones, debido á un año malo, declinaron: así, pues, la balanza del comercio en 1886, como se demostrará mas adelante, fué mayor que nunca en contra de la república. La suspensión de pagos en numerario por los bancos, en virtud de la ley que la autorizó, habia de terminar en 1 de Enero de 1887, pero el congreso la pospuso indefinidamente, ó hasta que, á juicio del poder ejecutivo, se pudiera efectuar sin peligro. La dificultad con que luchaban los bancos, al parecer, fué que habian hecho uso de sus fondos de reserva para especular con el oro.

Buenos Aires es el centro de un comercio inmenso, un emporio para lanas, sebo, cueros, etc., así como para las mercancías de la Gran Bretaña y otras naciones. Habia en la ciudad de Buenos Aires, en el año de 1887, 257 establecimientos ingleses de negocios, y 402 alemanes. El capital inglés empleado en todas las industrias montaba á $121,952,000; el aleman no pasaba de $16,610,670. Los italianos exceden en número á todos los demás extranjeros, y aún á los mismos argentinos. Habia 7,729 firmas italianas haciendo negocios con un capital total de $150,584,730, y 1,857 argentinas con $241,766,550. Como mercaderes y comerciantes los españoles son muchos más que los franceses, habiendo 2,223 de aquellos con $74,031,930 de capital, y 1870 de los últimos con solo $32,840,640. Los franceses tienen el monopolio de los cafés y bazares, los españoles el mas importante comercio de víveres y el de suministro en general. Los comerciantes judíos son casi desconocidos en la plaza. Los Estados Unidos están poco representados, pues no hay más que 26 casas americanas, cuyo capital en conjunto es solo de unos $2,190,000. Por lo que respecta á capital, los argentinos ocupan el primer puesto, los italianos el segundo, los ingleses el tercero, aunque solo el sesto en cuanto á su número. Hay mas alemanes que ingleses, y con ménos capital hacen más negocios. Esto es porque los alemanes obran con entera independencia, miéntras que los ingleses se hayan bajo la dirección de compañías combinadas en el extranjero, establecidas principalmente en Manchester y Liverpool. Los alemanes están firme y seguramente suplantando á los ingleses, quienes realizan ya que tienen que abandonar el campo ó cambiar enteramente de métodos.

El comercio extranjero de la República Argentina, segun los informes oficiales de los seis años de 1880-85, fué como sigue:

Años	Totalidades
1880	$108,916,667
1881	113,644,109
1882	121,684,984
1883	140,643,804
1884	162,085,990
1885	176,101,069

Digitized by Google

El aumento en los seis años fué $72,184,402. El avalúo hecho por la aduana de las importaciones en 1885 fué $92,221,969 contra $94 056,144 en 1884. El de las exportaciones del mismo año, $83,879,100 contra $68,029,836 en 1884. Las importaciones de 1885 excedieron á las exportaciones en $8.342,869, y las de 1886 en mas de $25,500,000. Es cierto que la población de la república es insuficiente para consumir, sin invadir su capital, las mercancías que la Inglaterra, Francia y Alemania, con su comercio paralizado allá en sus respectivos territorios, continúan arrojando sobre ella año tras año. Los alemanes han hecho un esfuerzo sistemático para acrecentar la venta de sus manufacturas nacionales, y para tener una participación activa en el comercio de lanas de la república. Los resultados se han visto en la crisis de 1885–86. Los argentinos debieron haber adquirido siquiera un poco de prudencia de la dura lección de 1874–76, cuando el país sufrió las consecuencias de otra gran crisis. En Buenos Aires el volúmen del comercio se volvió tan pequeño que los efectos de la depresión en los negocios se dejaron ver claramente en las 4,000 casas vacías, en los magníficos y costosos almacenes desocupados, en los espaciosos depósitos sin mercancías en ellos, en las barracas, hoteles, lá aduana, y aún las tranvías y los ferrocarriles, todos sin ocupación, y presentando como dijo un escritor, "the flotsam and jetsam of the great crisis-wave that had swept over the Plate."

La trasquiladura de lana en 1885 fué la mas grande que se había visto en el país. Los embarques de lana y pieles de carnero han ido aumentándose casi todos los años desde 1886. El valor de la lana embarcada en 1885 fué $35,950,111, y el de las pieles, $6,267,377, total $42,247,488, un poco más que la mitad del valor declarado de las exportaciones de ese año. Los países que tomaron el producto fueron Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Uruguay, etc. La lana llevada á los Estados Unidos fué exclusivamente la de Córdoba, ó sea lana para alfombras. Ninguna otra calidad pudiera enviarse á los Estados Unidos, debido al derecho de exportación, así como al arancel americano.

El tráfico total desde 1861 hasta 1886, período de 26 años, fué como sigue:

Importación	$1,822,649,595
Exportación	1,112,490,600
Exceso de la importación	210,158,995

El comercio extranjero de 1885 estuvo repartido entre los siguientes países:

Alemania	$ 15,775,442	Francia	$ 87,710,024
Bélgica	22,347,399	Italia	6,665,960
Brasil	4,376,402	Paraguay	1,631,904
Chile	2,539,330	Uraguay	7,609,566
España	5,431,206	Otros países, inclusas las Antillas	1,512,111
Estados Unidos	10,570,560		

Digitized by Google

Los siguientes son los artículos principales de importación y exportación con sus valores por 1886:

Importación	Pesos	Exportación	Pesos
Tejidos y ropas	24,673,179	Lana	3,711,604
Efectos alimenticios	12,865,787	Cueros y pieles	18,066,482
Hierro y sus manuf's	12,292,715	Maíz	4,653,421
Bebidas	10,691,123	Carne conservada	3,738,820
Maderas y sus manuf's	6,878,167	Animales vivos	2,442,251
Materiales para ferrocarriles, telégrafos, y otros objetos	5,102,777	Lino	1,825,199
		Sebo y grasa	1,715,158
		Trigo	1,510,578
Alfarería, vidrio, etc.	4,053,465	Varios	32,171,528
Sustancias químicas	3,697,015		
Carbón, coke, aceite, etc.	3,221,715		
Varios	10,932,802		
	95,408,745		69,834,841
Importación total	117,123,120	Exportación total	77,418,641

El comercio extranjero de la República Argentina en 1886 fué principalmente con los siguientes países por los valores que se dan:

Países	Importación de	Exportación á
	Pesos	Pesos
Gran Bretaña	33,432,660	10,071,850
Francia	17,022,088	22,342,183
Alemania	8,044,875	6,950,908
Bélgica	7,721,817	10,924,737
Estados Unidos	7,678,284	3,580,406
Uruguay	5,938,030	2,767,616
Italia	4,647,237	2,476,458
España	3,717,595	1,166,447
Brasil	2,308,964	1,943,213
Paraguay	1,413,740	419,254
Chile	66,698	2,218,850

El comercio de tránsito en 1885 se avaluó en 11,155,398 pesos, de los cuales 7,558,000 pesos fueron con Bolivia.

El comercio de tránsito en 1886 se avaluó en $11,155,398, de los cuales $7,558,000 fueron con Bolivia.

Digitized by Google

Tanto por ciento del Comercio en Diez años.

Como punto que ofrece algun interés, se acompaña la tabla que demuestra el curso relativo del comercio de la República Argentina con cada país durante los diez años, 1876-85.

País	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885
Alemania	3.9	3.9	4.0	3.9	4.7	6.6	7.9	8.4	9.7	9.0
Las Antillas	1.4	1.4	1.0	1.6	1.6	1.0	1.3	0.9	0.5	0.9
Bélgica	19.0	17.4	15.2	13.3	16.2	15.5	14.1	11.0	13.7	12.7
Bolivia	0.7	0.7	0.4	0.7	0.8	0.5	0.4	0.2	0.2	0.9
Brasil	4.1	5.2	5.0	6.0	4.2	3.9	3.5	2.8	2.3	2.5
Chile	4.7	4.6	3.3	1.6	1.7	1.6	1.3	1.6	1.3	1.4
España	3.9	3.7	4.1	3.1	3.5	4.1	3.5	3.6	3.8	3.1
Estados Unidos	5.2	5.7	6.8	8.2	8.0	7.3	6.6	6.0	7.1	7.1
Francia	20.5	20.4	23.0	22.0	23.4	23.7	23.5	25.9	24.2	22.0
Italia	5.1	4.0	4.2	4.6	4.5	4.6	3.8	3.6	3.6	3.7
Holanda	0.7	0.7	6.0	0.3	0.3	0.4	0.9	0.4	0.7	0.4
Paraguay	1.2	1.4	1.2	1.3	0.8	1.2	1.0	1.1	0.9	0.9
Gran Bretaña	19.5	18.0	19.1	17.0	17.1	17.5	22.8	26.2	23.4	27.4
Uruguay	3.8	5.3	3.8	3.9	4.9	4.6	4.1	4.5	4.8	4.3
Los demás países	6.3	7.6	8.3	7.3	8.3	7.5	5.8	3.8	3.8	3.7
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Estas cifras relativas demuestran que á la vez que hay una notable uniformidad en el comercio de la República Argentina en los últimos diez años, la Bélgica parece ser la única nación que decididamente ha perdido su posición; y que miéntras la Inglaterra y la Francia han continuado manteniendo, y hasta han aumentado su ascendencia relativa, los Estados Unidos y la Alemania, á pesar del incremento anual de la totalidad del comercio, han dejado ver una progresión con regularidad en el aumento de su tanto por ciento.

Exportación de cereales.

Año	Trigo	Harina	Maíz	Linaza
	Kilógram.	Kilógram.	Kilógramos	Kilógram.
1878	109,611	2,919,793	19,964,044	104,279
1879	7,547,488	1,503,045	29,521,317	246,034
1880	25,669,317	1,428,046	15,012,015	957,999
1881	1,165,628	1,287,896	25,052,189	6,394,518
1882	157,078	548,779	107,327,155	23,351,294
1883	1,705,292	4,844,385	18,634,351	23,061,736
1884	60,754,677	3,743,389	113,710,088	33,991,950
1885	108,499,228	7,447,077	197,859,612	69,426,124
1886	87,864,418	5,262,222	231,660,300	87,689,967
1887	287,865,925	5,386,448	361,456,705	81,183,742
Totales	481,538,607	34,470,580	1,117,318,776	276,407,923

El valor de la exportación en los años de 1886 y 1887 presenta resultados asombrosos:

Artículo	1886		1887	
	Kilograms	Dollars	Kilograms	Dollars
Trigo	33,864,417	1,510,388	287,865,925	9,514,637
Lino	87,689,969	1,825,199	81,183,752	4,059,187
Maíz	231,650,300	4,663,421	361,457,705	7,229,154
Maní	769,197	30,747	8,367,300	134,696
Nabos	2,142,944	85,709	940,821	37,633
Varios	3,190	945	132,785	5,307
Total		8,106,399		20,980,617

Entendemos que la colonia de gente de Gales en Chubut, Patagonia—180 personas que se establecieron allí en 1865—cultivan más de 200,000 bushels de trigo anualmente.

Digitized by Google

Se tiene entendido que la colonia de gente del país de Gales, en Chubut, Patagonia—180 personas que se establecieron allí en 1865—levanta más de 200,000 bushels de trigo anualmente.

Otro recurso comercial de la República Argentina que ya viene tomando proporciones, es el de embarcar carne helada para Europa. La exportación de carnero helado en 1887 montó á 966,000 cuerpos muertos, pesando cosa de 60,000,000 de libras.

En 1886 entraron en los puertos argentinos 11,015 buques con 3,515,290 toneladas (siendo 6,288 de ellos vapores), y se despacharon 8,243 con 3,153,389 toneladas (5,546 de ellos vapores). De estos buques el 30 por ciento de las toneladas fué inglés, y la misma proporción nacional, el 16 francés, y el 7 italiano. La navegación interior ó de rio en 1886 comprendió 24,801 buques con 2,636,454 toneladas, entrados, y 25,464 con 2,587,902 toneladas, despachados. Reconociendo los franceses que se necesitaban mayores facilidades para el comercio con la región del Plata, han establecido recientemente dos nuevas líneas mensuales, además de las tres líneas que ántes hacian el servicio con regularidad entre Marsella, y los puertos de Buenos Aires y Montevideo. Esto da siete salidas al mes de Francia para la República Argentina. Navegación Interior.—El tráfico en los ríos la Plata, Uruguay, y Paraguay, y sus varios afluentes ha venido adquiriendo mayores proporciones, como podrá verse en las tablas siguientes:—

Navegación interna.—El comercio en los rios la Plata, Uruguay y Paraguay, y sus varios afluentes, ha venido tomando mas grandes proporciones de año en año como lo dejan ver las siguientes tablas:

Clase	Entradas			
	1884		1885	
	No.	Tons	No.	Tons
Buques de vela...	16,399	554,453	18,011	675,261
Vapores	6,864	1,875,222	8,113	2,276,851
Total	23,263	2,429,675	26,124	2,952,112

Clase	Salidas			
	1884		1885	
	No.	Tons	No.	Tons
Buques de vela...	18,057	644,708	19,766	734,089
Vapores	6,929	1,834,066	8,072	2,319,681
Total	24,986	2,478,774	27,848	3,053,770

Se verá, pues, que el movimiento total fué de 48,269 buques con 4,908,449 toneladas, en 1884, contra 53,972 buques con 6,005,882 toneladas, en 1885. En 1880 la proporción de vapores fué 62, de buques de vela, 38; el aumento de los primeros ha sido gradual desde entónces, hasta 1885 cuando hubo 77 por ciento de vapores, y 23 por ciento de buques de vela. Continuando este progreso, los buques de vela, que casi todos eran goletas pequeñas, serán reemplazados por vapores.

De los buques que navegaron en los rios 41.6 por ciento pertenecian á Buenos Aires, 25.7 por ciento á Rosario, 14.9 por ciento á Santa Fé, y 8 por ciento á Paraná; el resto á poblaciones mas pequeñas sobre los rios. De los buques empleados en el tráfico de los rios 46.1 por ciento navegaban bajo la bandera argentina; 32.9 por ciento bajo la francesa; 10.2 por ciento bajo la inglesa; 2.5 por ciento bajo la uruguaya; 2.3 por ciento bajo la alemana; 1.7 bajo la italiana; y 4.3 por ciento bajo las banderas de otras naciones.

Los capitalistas extranjeros estaban invirtiendo sumas ingentes en las líneas de vapores que ya existen, y al mismo tiempo hacen construir más buques en Inglaterra. Las nuevas embarcaciones habian de ser por el estilo de las del rio

Google

Misisipí, chatas de quilla, y con la maquinaria sobre cubierta, á fin de que puedan tambien navegar en los rios mas pequeños y en los afluentes del Paraná, en donde estaban levantándose poblaciones mas chicas, y centros mercantiles de nuevos establecimientos agrícolas.

El movimiento del comercio interno en buques de rios en 1885 se comparó con el de 1884 como sigue:

Años	Producto del país.	Mercancía importada.	Total
1884	$24,615,401	$29,689,475	$44,304,876
1885	17,556,491	31,382,385	48,938,876

Ganancia de unos $4,500,000 en el año.

Ganancia de unos $4,500,000 en el año. Los principales artículos, de producción nacional, que constituyeron los embarques, fueron licores, azúcar, cal, negro vegetal, tasajo de res, extractos de carne, trigo, huevos, jabón, leña y combustible, linaza, maderas, maíz, maní, postes para cercas, naranjas, papas, piedra caliza, estacas, queso, cueros curtidos, y yerba maté.

En la república de Uruguay los manufactureros americanos ó ingleses han probado el establecer agencias, pero viendo que no habian negocios bastantes para sostenerlas, en la actualidad tratan solo con los distribuyentes locales. El cónsul americano en Montevideo, en un informe oficial hace hincapié en la necesidad de que el empaque y el despacho se hagan con mucho cuidado, en que los tratos sean prontos y con exactitud, y en que se consulten los hábitos y gustos de los compradores. El comercio del Uruguay, como el de toda la América meridional, es valioso, y bien merece que honradamente se haga todo esfuerzo posible á fin de asegurarlo. La prueba mas convincente de su valor se ve en los empeños que muestran las naciones marítimas para dominarlo. Los Estados Unidos deberían asegurar la mayor parte de él. La Alemania está gradualmente suplantando á la Inglaterra, y suministra más de la mitad de los géneros de lana y lino, junto con una buena porción de la cuchillería, y de los artefactos de acero y hierro.

Las ventas son todas á plazos de cinco y seis meses ó más, siendo los únicos efectos que se venden al llegar los que no pueden soportar el gasto de almacenage. Otras mercancías se desembarcan casi todas en depósito, sacándose después ya para el consumo en Montevideo, ciudad que tiene un gran comercio local y de tránsito, ó ya para reembarcarlos á los puertos que están sobre los rios Plata, Paraná y Uruguay, ó á la provincia colindante de Rio Grande en el Brasil. Toda tentativa á fin de forzar las ventas resultará en la diminución de las utilidades. Los gastos de desembarque en Montevideo son menores que en Buenos Aires. Los artículos principales de exportación son ganados, carne salada, seca y en conserva, sebo, grasa, cueros, y pieles de carnero, lana, y harina de trigo. Entre las exportaciones van inclusos unos $2,500,000 de extracto de carne por el método de Liebig, en cuya preparación se mataron diariamente 800 reses en Fray Bentos durante la temporada. En la condución á Europa de este producto se emplean anualmente de 60 á 80 buques. Tambien se exporta de Colonia una gran cantidad de carne helada. La compañía que prepara la carne en esa forma mata como 500 animales cada dia. El número

Digitized by Google

total de reses muertas en 1880 excedió de 670,000. El tasajo de res es un artículo de general consumo entre los negros de Cuba, Brasil, y otras partes. El país exporta tambien un guano artificial hecho de los desperdicios de los animales muertos. En 1872 se embarcaron unas 372,500 toneladas, y la demanda ha crecido mucho desde aquel año. Las importaciones son principalmente licores de varias clases, artículos alimenticios, textiles, materias primas, maquinaria, carbón, etc. Casi todo el comercio extranjero de la república pasa por Montevideo.

Las exportaciones á los Estados Unidos en 1886 excedieron de $7,500,000 habiéndose duplicado en cuatro años. En los cinco años, 1866-70, las exportaciones á Inglaterra fueron $7,250,000, y las importaciones del mismo país $5,000,000. Francia tuvo una buena parte del comercio, y tambien tuvierón participación en él los Estados Unidos, Holanda, Hamburgo y Bremen. Los guarismos siguientes dan el negocio de los tres años á que se refieren.

	1872	1873	1874
Importación..	$19,467,132	$21,075,446	$16,600,000
Exportación..	15,499,056	16,301,772	16,002,000
Totales.....	$34,966,188	$37,377,218	$32,602,000

La siguiente da el comercio de 1880-86:

Año	Importación	Exportación
1880.....	$ 18,328,225	$ 19,752,201
1881.....	17,918,884	20,229,512
1882.....	18,174,800	22,062,930
1883.....	20,322,300	25,221,660
1884.....	24,550,000	24,759,480
1885	25,275,476	25,253,036
1886.....	20,194,655	23,811,986

Las cifras que siguen expresan los valores contribuidos y tomados en 1886 por las varias naciones con las cuales tiene el Uruguay su mayor comercio:

Países	Importación de	Exportación á
Gran Bretaña.....	$ 5,610,784	$ 4,988,765
Francia.....	3,410,384	2,597,744
Alemania.....	2,098,809	866,467
España.....	2,015,066	251,316
Italia.....	1,492,102	469,714
Brasil	1,486,983	4,481,240
Estados Unidos..	1,246,819	2,719,085
Bélgica.....	861,937	3,791,032
Argentina.....	517,562	1,156,789

Digitized by Google

Las siguientes son las varias clases de exportaciones en 1885 y 1886:

	1885	1886
Animales vivos.....	$ 762,255	$ 656,246
Productos animales....	23,462,518	21,735,265
id. agrícolas.....	633,797	976,041
id. otras clases	313,904	393,968
id. varios.....	80,562	50,566
	$ 25,253,036	$ 23,811,986

Los principales productos animales exportados en 1886, fueron:

Carne salada y seca	$4,464,500
Extracto de carne	1,242,287
Cueros	6,303,120
Lana	5,747,364

El mas importante producto agrícola es la harina de trigo, $670,514. De la totalidad de las importaciones en 1886 los licores de varias clases se valuaron en $3,806,856; artículos alimenticios, $4,416,865; textiles, etc., $3,764,039; y materias primas, maquinaria, etc., $6,085,653.

El comercio de Uruguay con la Gran Bretaña en 1882–86 fué como sigue: Exportación, $15,856,100; importación, $34,930,320. Las importaciones de la Gran Bretaña en 1886 fueron: géneros de algodón, $2,467,685; ídem de lana, $863,630; carbón, $443,645; hierro labrado y sin labrar, $846,895; y maquinaria, $149,230. El informe de la tesorería de los Estados Unidos hace una comparación del comercio del Uruguay en 1870 y 1886 como sigue:

Año	Importación	Exportación
1870	$15,207,813	$12,954,622
1886	20,195,000	23,812,000

Movimiento de buques en Montevideo.

Años		Buques de vela	Toneladas	Vapores	Toneladas
1880	Entrados...	692	266,062	884	528,881
	Despachad	493	190,866	878	522,811

El número total de las embaresaciones de todas clases que se emplearon, en 1880, en el comercio de la costa y de ríos fué como sigue: Entrados, 2,906 con 556,887 toneladas; despachados, 3,101 con 644,508 toneladas: en 1886, 1,249 buques con 1,232,962 toneladas, entraron en Montevideo, y 1,161 buques con 1,221,223 toneladas salieron, estando más del 60 por ciento de las toneladas bajo la bandera inglesa. En el tráfico de río y costa, 3,326 buques con 1,163,283 toneladas entrados, y 3,419 buques con 1,189,494 toneladas despachados.

Antes del establecimiento de la dictadura del Doctor Francia con su exclusivismo receloso y tirante, el Paraguay exportó yerba maté, maderas, productos de la caña de azúcar, algodón, tabaco, cueros, etc. La república suministró á Buenos Aires 8,000,000 de

Digitized by Google

libras de maté, y 1,000,000 de libras de tabaco, además de algodón, azúcar, miel de purga y aguardiente. Estos artículos, así como café, cacao, maíz, arroz, añil y manioc son producciones del país, á los cuales hay que agregar los productos de los bosques, maderas, palos de tinte, plantas medicinales, resinas y gomas. Hay inmensos enjambres de abejas silvestres que producen miel y cera. Las principales importaciones consisten en géneros de lino, seda, algodón y lana, sustancias alimenticias, licores y vinos, café, azúcar, etc.

El comercio extranjero de 1866 fué como sigue:

Valor de la importación,.....$657,466
Valor de la exportación..... 892,887

De las importaciones como 75 por ciento proceden de la Gran Bretaña, y lo demás de la Europa continental, principalmente de Alemania; el valor total de la importación en 1879 fué $956,000, y en 1880, $1,030,000, á la vez que el de la exportación en los mismos años fué $1,582,000 y $1,163,000 respectivamente. La mayor parte de la importación del Paraguay vino de tránsito por el Brasil ó la República Argentina. El artículo principal de comercio es la yerba-maté ó sea té paraguayo, hecho de la hoja del árbol *Ilex Paraguayensis*, secada y reducida á polvo, que se consume exclusivamente en todos los estados de la América del Sur. Un informe muy favorable sobre dos facturas de la yerba que se enviaron á Italia, alentó la creencia de que podría abrirse allí un vasto mercado para ese producto. El valor de la yerba exportada en 1882 fué $964,800; en 1884, $679,359; en 1885, $428,846, y cueros, $249,584. La exportación total de 1881 montó á $1,928,545; en 1882, á $1,650,676; en 1883, á $1,766,456; en 1884, á $1,572,297; en 1885, á $1,660,526; y en 1886, á $1,571,000. La importación fué en 1881, $1,204,465; en 1882, $1,320,125; en 1883, $953,076; en 1884, $1,488,130; en 1885, $1,476,596; y en 1886, $1,621,000. Las principales importaciones fueron textiles, valuados en $596,564 en 1884, 85 por ciento procedentes de la Gran Bretaña; comestibles y bebidas, $384,524. Como 48 por ciento de la importación total vino de la Gran Bretaña. El informe de la tesorería de los Estados Unidos compara de este modo el comercio del Paraguay en 1870 y 1886:

Año	Importaciones	Exportaciones
1870	$1,000,000	$ 954,000
1886	1,621,000	1,571,000

Hay fundamento para hacer la aserción que el Paraguay en el trascurso de unos pocos años más recobrará su posición entre los estados del Plata.

Habia en 1888 tres líneas de vapores navegando entre Buenos Aires y la Asunción, cada una de los cuales tiene un vapor que presta el servicio semanalmente. Hay otra línea cuyos buques hacen la carrera entre Buenos Aires y Montevideo, y tocan en la Asunción. Doscientos sesenta y cuatro buques con la totalidad de 34,859 toneladas entraron en la Asunción en 1881.

La naturaleza ha negado á Bolivia casi todas las ventajas para el comercio. Una línea de montañas en extremo pendientes, y un desierto estéril separan la porción habitable de la costa del mar. Las exportaciones están limitadas á metales preciosos, nitro, algodón, géneros de algodón y lana, y la lana de la vicuña, alpaca y llama.

Las principales salidas para el comercio boliviano son por los territorios de Chile, Perú y la República Argentina. El puerto mas accesible es el de Arica, que requiere el tránsito de 240 millas por tierra desde La Paz hasta Tacna, que tiene comunicación por ferrocarril con Arica á 40 millas de distancia. El tráfico por esta via se ha visto, en los últimos años, limitado al trasporte de una parte de los productos minerales de Oruro, y al servicio á lomo de mulas de la Paz á Tacna que por lo comun se hace en cinco dias.

Digitized by Google

El gran volúmen de comercio desde la Paz es por vapores que surcan el lago Titicaca, y por el territorio peruano, y por la línea férrea de Puno y Arequipa hasta Mollendo. Otra vía que es mas larga es por el territorio argentino á Buenos Aires. De conformidad con un tratado, habiendo Bolivia eximido de derechos á las mercancías que para la República Argentina pasan por su territorio, los productos de los departamentos de Potosí, Chuquisaca y Tarijá, que son en su mayor parte minerales y metales, ván por el territorio argentino con preferencia al chileno. Una vía nueva es la de la Compañía Nacional Boliviana de Navegación subiendo el Amazonas y sus tributarios por el Brasil. Razones políticas han dado lugar á este modo indirecto de trasporte, traspasando el tráfico del Pacífico al Atlántico, y disminuyendo los negocios en la costa de aquél. Un ferrocarril que ponga á la Paz en comunicación con la costa por Oruro á Tacna, recuperaría el tráfico para el Pacífico. En Mayo de 1886 pasó el gobierno una ley para la apertura de una nueva ruta que dé á Bolivia una salida hácia el Atlántico bajando los rios Paraguay y la Plata. La nueva ruta rebajará á cosa de quince dias el tiempo para hacer el viaje desde Sucre y Santa Cruz situada en el centro de Bolivia, hasta Buenos Aires. Partiendo de Bahía Negra, atraviesa el Chaco setentrional de Bolivia á Carumby en donde se divide en dos ramas, una de las cuales penetra hasta Santa Cruz y Puerto Higuerones en Beni, y la otra pone á Sucre en comunicación con Potosí, Huanchaca, Tarijá, y Cochabamba. La distancia de Sucre á Cobija y Antofagasta es de 655 millas; de Sucre á Puerto Pacheco en la márgen izquierda del rio Paraguay, 580 millas. La ruta del Atlántico será preferible á la del Pacífico, porque hace innecesaria la larga vuelta por el estrecho de Magallanes, ó el cabo de Hornos; además, la ruta del Chaco unirá á los tributarios del rio Amazonas con el rio de la Plata. Los productos que exporta Bolivia son calisaya, cinchona, cobre y mineral de cobre, estaño, plata y mineral de plata, nitro, guano, cuero, cáucho, gomas, cacao, café, etc. Las importaciones consisten en géneros de algodón, lana y seda, comestibles, vinos, y licores, hierro, maquinaria, etc.

La tabla siguiente da los valores de la importación y exportación de Bolivia en varios años:

La siguiente tabla muestra los valores de las importaciones y exportaciones bolivianas en varios años:

Años	Importación	Exportación
1870	$5,079,840	$ 7,561,825
1875	5,750,000	5,000,000
1876–1880	2,505,025	10,128,950
1881	531,810	1,638,905
1884	6,820,000	9,745,000
1885	6,150,000	10,463,845

Dos terceras partes de la exportación son de plata. Segun informes oficiales se exportaron de Bolivia en 1882, pasta, barras de plata, y otros metales por valor de $15,728,150, poco más ó ménos. En 1883 se exportaron metales de Bolivia por la aduana de Buenos Aires, cuyo valor montó á $16,253,000 comprendiendo más de $15,000,000 en plata. En 1886 la exportación total de Bolivia por la vía de Buenos Aires fué $6,237,850 de cuya suma $5,710,080 fueron de plata. La importación total por la vía de Buenos Aires en aquel año ascendió

Digitized by Google

á $1,320,425; de esta suma $849,800 fueron por tejidos. Casi el 50 por ciento de la importación vino de la Gran Bretaña, principalmente por la vía de Arica en el Perú. La república ha tenido un comercio de bastante consideración con Alemania y Francia. El comercio boliviano con los Estados Unidos es insignificante, y los productos americanos raras veces llegan á Bolivia. El valor total de las mercancías importadas de la Gran Bretaña, y el de productos exportados al mismo país en cada uno de los cinco años 1882 á 1886, aparece en la tabla que sigue:

Años	Exportación á la Gran Bretaña	Importación de la Gran Bretaña
1882	$1,894,885	$453,015
1883	1,815,090	415,235
1884	1,233,185	271,325
1885	1,000,280	221,880
1886	953,095	267,970

Las principles exportaciones á la Gran Bretaña son mineral de cobre y regulus, y nitro cúbico. En 1886 el valor de la exportación de cobre, tanto mineral como regulus, montó á $163,830, y el de nitro, $538,505. La importación británica en el mismo año fué, géneros de algodón, $11,400; hierro, $63,445; maquinaria, $57,670; ropas, medias, etc., $7,440.

Los mercados del Perú se surten principalmente en Europa; pero algunos ramos de manufacturas americanas son preferidos, y la demanda de ellos se va aumentando. Las máquinas mas costosas que tienen los ingenios de azúcar son hechas en los Estados Unidos. Tambien se importan en escala limitada otras máquinas para la agricultura, y los implementos de labranza de hechura americana ganan terreno de dia á dia. Hay un comercio considerable en máquinas de coser, muebles, efectos de latería, petróleo, manteca, cordaje, lana, perfumería, sillas y arreos, baules, mesas de billar, carros y otros útiles de ferrocaril, y todo lo que está comprendido en el nombre de "Yankee Notions." Algunas fábricas y varias cervecerías de Lima han traido su maquinaria de los Estados Unidos. En el ramo de géneros de seda, algodón, lino y lana, los europeos tienen el predominio en las plazas mercantiles del Perú. No deja de haber, sin embargo, algun consumo de géneros para camisas y osnaburgos procedentes de la república del norte. Casi todo el tablón y otras maderas preparadas que se consumen en el Perú vienen del Oregón. Lima es un emporio importante para los productos del país. Los artículos principales de exportación del Perú son guano, nitro cúbico, azúcar, lana, minerales y algodón. La lana que se exporta es de carnero, llama, alpaca, y vicuña. De la que abunda más, la de la llama, poca se exporta. Las lanas de la alpaca y vicuña son muy apreciadas, y á menudo se venden á $70 el quintal; la clase mas ordinaria á $30.

La mayor parte de las casas importadoras de Lima tienen sucursales en el continente de Europa, en Inglaterra, etc., por cuyo conducto les vienen las mercancías; otras tienen agentes. á quienes remiten fondos de conformidad con sus convenios. Generalmente se paga comisión á razón de 5 por ciento á los agentes, ó 2½ por ciento con fondos en mano. Las casas que compran directamente de los fabricantes ó de los agentes exportadores, generalmente entran en posesión de los documentos de embarque aceptando letras de banqueros á 30, 60, 90 ó 100 dias vista. No hay corredores oficiales en Lima para efectuar ventas. Hay solo unos cuantos que se ocupan en colocar las letras de los dos bancos, y de las casas exportadoras. Las ventas se hacen directamente á los compradores, y por lo general, á plazo. La costumbre en otro tiempo era

Digitized by Google

firmar un documento por el importe de la compra, pagadero á los seis meses, ó se obtenia un descuento de 6 por ciento. En la actualidad el plazo es, por lo general, mas corto. El cambio sobre el sol de plata peruano en Agosto de 1888 era de 34 ó 36 peniques en letras de 60 ó 90 dias sobre Lóndres, segun las fluctuaciones del mercado, ó fuere la firma de primera ó segunda clase.

El valor de las exportaciones del Perú á la Gran Bretaña, en 1870, montó á cerca de $25,000,000, ó sea un aumento de cerca de $15,000,000 sobre el de 1802. Las importaciones procedentes de la Gran Bretaña en 1870 se valuaron en $8,800,000. El total de importaciones y exportaciones del Perú en 1866 fué de unos $60,000,000. Solo la Gran Bretaña tomó, desde 1845 hasta 1870, cuatro millones de toneladas de guano, por valor de $235,000,000. La estadística mas reciente que se ha publicado es la de 1877; segun ella, la importación fué $24,179,035, y la exportación—no contando el nitro ni el guano—$31,634,275, y junto con aquellos artículos, $52,497,747. La exportación en 1875 ha sido unos $37,000,000, siendo las partidas principales guano y nitro, miéntras que las importaciones fueron algo mayores. En este año, $5,842,850 de guano, y $8,965,550 de nitro se enviaron á la Gran Bretaña. Ambos artículos eran monopolios del gobierno. La exportación de nitrato desde 1874 hasta 1877, segun datos oficiales, al precio médio de $3 el quintal, montó á $63,431,565. La exportación média de guano en los diez años que terminaron en 1877, se estimó en 400,000 toneladas al año, valuadas en $23,000,000. La importación de mercancías en 1879 se valuó en 28,000,000 de soles, y en 1880, estando el país en guerra con Chile, solo llegó á 15,000,000 de soles. La exportación de 1879 fué como 44,600,000 soles, y en 1880 solo fué de unos 25,000,000 de soles. Las importaciones de 1884 se valuaron en 11,064,474 soles, comprendiendo, principalmente, víveres, 2,688,677 soles; algodones, 1,976,581 soles; y linos, 1,176,113 soles; las exportaciones fueron 7,958,625 soles. El importe del comercio entre Perú y Gran Bretaña puede verse en la siguiente tabla por cada uno de los años desde 1882 hasta 1886.

Años	Exportación del Perú	Importación de Prod's ingl.
1882	$13,424,270	$4,923,835
1883	11,252,380	3,672,885
1884	10,414,170	5,404,275
1885	9,424,260	3,520,755
1886	8,320,605	4,320,335

Despues que Chile se anexó á su territorio la provincia peruana de Tarapacá, que contiene en su costa los depósitos de guano, la exportación de este abono del Perú á la Gran Bretaña disminuyó rápidamente, pero cobró nueva vida en 1886. La exportación de guano á aquel país en 1878 habia sido 127,813 toneladas, valuadas en $7,437,025; en 1884 solo fué 14,372 toneladas con valor de $607,025; en 1885, nada; en 1886, 27,863 toneladas, valuadas en $1,034,870. Los depósitos de las Chinchas se agotaron en 1872. Desde ese tiempo los de las islas Lobos, Macabí y Guañape se han estado explotando. Se ha estimado que quedan 600,000 toneladas en el norte, y 1,800,000 en Tarapacá. El nitro cúbico es otro artículo que se exporta en grandes cantidades á la Gran Bretaña. La siguiente tabla muestra la exportación de 1886–87.

Años	Ton's	Valo
1877	1,247,909	$4,205,870
1878	1,667,522	6,193,125
1879	879,103	3,014,360
1880	645,937	2,432,105
1881	724,843	2,670,745
1882	1,482,522	4,880,030
1883	1,717,605	4,850,705
1884	1,622,743	3,925,000
1885	1,7..4,750	4,481,370
1886	1,112,819	2,704,750

Digitized by Google

Como Chile tiene ahora á Tarapacá, que tambien contiene grandes depósitos de nitro, las exportaciones de este artículo han disminuido mucho. La exportación de azúcar sin refinar al Reino Unido era muy pequeña ántes de 1869; el valor de esa exportación subió desde $2,560,560 en 1874 á $6,903,110 en 1879; bajó á unos $3,500,000 en 1882; $2,354,095 en 1883; $1,582,950 en 1884; $2,212,455 en 1885, y $1,691,905 en 1886. Otros productos de exportación han tenido igualmente fluctuaciones. El valor de la exportación á la Gran Bretaña en 1886 fué: lana de carnero y alpaca, $1,181,790, ó sea como $350,000 ménos que en 1885; algodón en rama, $956,220, aumento crecido sobre la de 1885; cobre, labrado y sin labrar, $85,655 contra $1,784,480 en 1878; $88,165 en 1883, y $232,755 en 1885. La importación procedente de la Gran Bretaña de géneros de algodón se avaluó en $2,189,880 en 1884, y $1,373,495 en 1885; géneros de lana, $900,900 en 1884, y $757,580 en 1885. La exportación de mineral de plata á Inglaterra y Alemania ha tenido mucho incremento desde 1884, y la explotación que en la actualidad se está haciendo parece indicar que las ricas minas del Perú pronto se desarrollarán en gran escala.

El número de buques que por término médio entraron y salieron del Callao, hasta 1870, excedió de 2000 anualmente. La marina mercante del Perú al fin de 1877 se componia de 8 vapores con 1,768 toneladas, y 139 buques de vela con 49,860 toneladas.

Despues de obtener la independencia Chile tuvo la buena fortuna de asegurar un gobierno estable mas pronto que las repúblicas hermanas de la América del Sud, y en consecuencia se desarrolló constantemente su comercio. Vinieron los europeos, y se importaron grandes cantidades de mercancías por Valparaiso, cuyo puerto se volvió desde luego un gran depósito de comercio, del cual se surtian Lima en el Perú, y los puertos mexicanos del Pacífico. Bolivia era tambien surtida por tierra desde Valparaiso. El comercio exterior de Chile cayó casi enteramente en manos de los ingleses, americanos, y franceses. En 1809 entraron nueve buques en Valparaiso; en años recientes el número de las entradas por término médio excede de 2000 cada año. Los productos de Chile consisten en cereales, azúcar, guano, nitro, algodón, lana, sebo, cueros, minerales de plata y estaño, madera, añil, fruta, verduras, zarzaparrilla, y mineral de cobre, tanto sin refinar como regulus, y algunos artefactos. De estos los ingleses han tomado con preferencia mineral de cobre, cueros, guano, trigo y cebada, azúcar, productos químicos, algodón y lana. Las importaciones de Chile consisten casi totalmente en productos y artefactos de Europa, y productos coloniales. El té y la seda se traen de China, pero el té ha sido en crecidas cantidades suplantado por la yerba maté ó té del Paraguay. El descubrimiento del oro en California y Australia ayudó mucho al desarrollo del comercio chileno. Lo más de este comercio es con la Gran Bretaña; siguiendo á esta la Francia, y despues la Alemania, los Estados Unidos, y el Perú. Hay en Chile un campo grande, y que constantemente se ensancha para las manufacturas americanas. Pero á los comerciantes americanos se les encarece que envien allí agentes idóneos—no de la clase conocida por *drummers*—para promover la introducción y venta de las herramientas, maquinaria, y géneros en que descuellan los fabricantes americanos. Deberían establecerse en Chile, dice el Sr. Romeyn, cónsul americano en Valparaiso, algunas casas que fueran verdaderas representantes de esos intereses, y tuviesen siempre á la mano un surtido de los mejores artefactos, especialmente en los ramos de ferretería y maquinaria; y estuviesen siempre alerta para hacer útiles sugestiones á los manufactureros

Digitized by Google

de los Estados Unidos, á fin de introducir artículos nuevos ó perfeccionados que convengan en el país. Este fué el medio de que se valieron los ingleses para desarrollar su comercio con las naciones de la América española.

El valor total de la exportación desde 1844 hasta 1883 fué $1,076,797,569, y el de las importaciones en el mismo periodo $927,888,184, siendo el exceso en el valor de la exportación $147,939,385. De la totalidad del comercio extranjero, que fué de $2,005,655,753, la parte de Inglaterra fué 57 por ciento. Pero la balanza del comercio, con motivo de las cortas cosechas de trigo, y de la baja en el precio del cobre, fué en contra de Chile entre 1874 y 1877 inclusives, causando una gran merma en la existencia de numerario del país con la exportación de dinero sonante para saldar cuentas en el extranjero. No quedando más que cosa de $5,000,000 en pasta y moneda, sobrevino una gran depresión en los círculos financieros y mercantiles. El valor total del comercio anual con la Gran Bretaña, entre 1873 y 1876, fué por término médio, $10,000,000; con Perú, $8,000,000; con Bolivia y Alemania unos $5,000,000 cada una; con los Estados Unidos, $3,700,000 por lo ménos. El comercio con los Estados Unidos en los 20 años, 1857-76, fué como sigue: Exportación, $30,491,483; Importación, $42,795,486. Término médio anual de la importación, $2,139,774, y el de la exportación, $1,524,574. El valor total de los metales exportados de la provincia de Atacama en 1875 fué $16,907,163, de los cuales $13,968,658 fueron en cobre, y $2,938,510 en plata. En los 32 años—1843-75,—$89,131,706 de plata se exportaron de esa provincia, aumentándose la producción desde $1,000,000 en 1843 hasta $5,356,160 en 1875. En el mismo periodo el valor de todos los minerales exportados de esta provincia fué $240,000,000. La distribución del comercio de Chile en 1877 fué como sigue:

Países	Importación de	Exportación á
Gran Bretaña	$ 9,358,355	$ 15,441,778
Alemania	5,846,008	3,414,835
Francia	3,392,242	1,252,290
Perú	2,241,299	3,422,722
Rep. Argentina	3,057,895	851,402
Estados Unidos	1,907,345	915,905
Varios	3,297,679	1,430,004

La Inglaterra tomó de cobre mas de $10,500,000 en 1880, y $7,898,740 en 1881; siguió el azúcar por cerca de $500,000, y la lana, por unos $650,000 en 1880 y $985,045 en 1881. De las importaciones de la Gran Bretaña, solo los géneros de algodón montaron á $4,680,545 en 1880, y $5,877.600 en 1881. El movimiento en 1884-86 aparece en la siguiente tabla:

	1884	1885	1886
Importación	$ 52,886,846	$ 41,218,725	$ 56,921,390
Exportación	57,766,450	51,490,286	50,792,415
Total de importac'n	151,026,961	.....	.....
Total de exportac'n.	160,049,151	.....	.....
Exceso de la export.	9,022,190	.....	.....

Los datos que se dan á continuación expresan los artículos mas importantes de la importación y exportación en 1884 y 1885. Importación: comestibles, $11,871,359 en 1884, y $9,545,829 en 1885; géneros de seda, lino, algodón, etc., $11,816,656 en 1884, y $8,118,162 en 1885; materias primas, tanto animales como vegetales, etc., $5,452,607 en 1884, y $4,859,826 en 1885. Instrumentos y objetos industriales, $5,494,729 en 1884, y $4,540,351 en 1885; ropa y objetos de uso general, $3,466,706 in 1884, y $2,278,924 en 1885; artículos de uso doméstico, $3,566,965 en 1884, y $2,707,820 en 1885; artículos para ferrocarriles y telégrafos, y caballos, $2,723,935 en 1884, y $1,843,795 en 1885; vinos, licores, y cervezas, $1,785,717 en 1884; $1,006,686 en 1885, etc. La exportación consistió en productos agrícolas,

Digitized by Google

$7,824,262 en 1884, y $7,966,247 en 1885; productos mineros, $46,434,284 en 1884 y $42,043,404 en 1885; productos manufacturados, $222,120 en 1884, y $86,797 en 1885; mercancías reexportadas, $573,711 en 1884, $619,103 en 1885, etc. El valor del nitro exportado en 1884 fué $27,344,935, y en 1885, $23,215,802; de cobre, en 1884, $12,657,539, y en 1885, $9,887,528; de plata, en 1884, $2,993,735, y en 1885, $6,805,293. El informe de la tesorería de los Estados Unidos hace la siguiente comparación.

Años	Importación	Exportación
1870	$38,640,010	$28,615,020
1885	40,096,000	51,259,000

Hay además, un gran comercio de tránsito y costanero. El comercio de Chile en 1886, se distribuyó entre las principales naciones como sigue:

Países	Importación de	Exportación á
Gran Bretaña	$ 15,505,558	$ 32,883,497
Alemania	7,116,525	3,221,770
Francia	6,480,861	2,538,442
República Argentina	3,233,233	.....
Estados Unidos	2,721,265	1,626,773
Perú	2,645,316	1,710,567
Brasil	805,847	.....

Segun los informes de la Junta de Comercio (Board of Trade) de Inglaterra, por los años 1882-86, las exportaciones de Chile á la Gran Bretaña ascendieron á £14,235,470, ó cosa de $91,177,350; y las importaciones á £10,162,642, ó unos $50,813,210. En 1886 el cobre exportado á la Gran Bretaña montó á $5,310,865; trigo y cebada siguieron con $3,491,285; viniendo después, azúcar, $283,225; productos químicos $160,030; algodón en rama $168,450; nitro $357,280, y lana $95,015. En el mismo año, la importación de géneros de algodón montó á $3,308,770, y la de los de lana á $991,525; hierro, labrado y sin labrar $1,315,680; ferretería $252,565; maquinaria $211,915.

Noticia detallada de los buques que entraron en los puertos de Chile en 1877, y del movimiento total del tonelage ocupado en el comercio extrangero y en el de cabotage.

Comercio Exterior.

Nacionalidad	Buques de Vela	Tonelage	Vapores	Tonelage
Ingleses	309	177,635	500	783,688
Franceses	60	30,018	.....	.....
Alemanes	67	27,627	44	49,819
Italianos	11	7,085	.....	.....
Americanos	57	22,508	4	7,443
Nicaragüenses	52	20,277	.....	.....
Guatemaltecos	31	12,169	.....	.....
Peruanos	24	10,509	1	1,763
Chilenos	44	11,854	208	159,733
Varias	39	17,069	.....	.....
Totales	694	336,995	857	1,002,446

Digitized by Google

Comercio de Cabotage.

Nacionalidad	Buques de Vela	Tonelage	Vapores	Tonelage
Ingleses	181	89,620	1,048	1,842,555
Franceses	9	7,531	1	21
Alemanes	39	15,750	36	39,936
Italianos	54	7,539	.....	.....
Americanos	206	24,9..8	2	1,280
Nicaragüenses	383	112,264	.....	.....
Guatemaltecos	354	104,042	.....	.....
Peruanos	66	26,111	.....	.....
Chilenos	683	111,906	1,045	516,929
Varias	28	10,029	50	11.140
Totales	2,003	509,760	2,182	1,911,861

La marina mercante de Chile se componía en Mayo 1886, de 178 buques con 77,285 toneladas, de los cuales 87 eran de vapor con 18, 525 toneladas. En aquel año 14,972 pasajeros llegaron á Valparaiso por mar, y 12,558 partieron por el mismo puerto. Ni siquiera uno de esos pasajeros fué conducido bajo el pabellón americano. Los ingleses, alemanes, franceses é italianos tienen líneas de vapores, y los chilenos subvencionan una excelente línea que hace servicio en la costa. No hay ninguna línea americana, á pesar de que los chilenos probablemente darían la preferencia á los americanos como lo indica el hecho de que dan la preferencia á los capitanes de los vapores de la compañía Sud-Americana, que son, casi sin excepción, americanos. Si hubieran vapores americanos de primera clase haciendo el servicio con regularidad en los puertos chilenos, el comercio americano se desarrollaría indudablemente. En las circunstancias actuales los fletes de Nueva York á Chile, por la vía de Panamá, son como tres veces lo que son los de Francia ó Inglaterra. Como á mediados del año de 1888 se estableció una línea de vapores chilena entre Valparaiso y Panamá, siendo el "Mapocho" el primero en prestar el servicio.

Las Antillas suministran una gran parte del azúcar, miel de purga, aguardiente y tabaco que se consumen en Europa y los Estados Unidos. Contienen ellas muy poco terreno que no esté en cultivo, y se abrigan esperanzas de que una vez concluido el canal interoceánico por el istmo de Panamá se les deparará un porvenir de prosperidad sin igual, por estar ellas situadas directamente en el tránsito del comercio del mundo. Son por todo unas 65 islas, de las cuales como 54 están habitadas, siendo las demás meras rocas. Los productos son los mismos en todas las islas, aunque Cuba tiene un monopolio del cultivo de tabaco, así como de su elaboración, por tener el tabaco de Vuelta Abajo la supremacía en los mercados del mundo.

El comercio de la República Dominicana es pequeño, pero va aumentándose gradualmente. La mayor parte de su comercio extranjero se hace por Santo Domingo y Puerto Plata, pasando el restante por otros puertos que se han habilitado recientemente. Todo ese comercio es con los Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania. Los artículos principales que se exportan son lignum vitæ (guayacán) palo de tinte, caoba, café, azúcar, tabaco y cacao. La exportación de caoba ha disminuido en los últimos años, pero la de azúcar ha aumentado. Se dice que algun café de Santo Domingo entra clandestinamente en Cuba cada año. Las importaciones consisten en víveres, vinos, licores, géneros de algodón, lino, seda, y lana, ferretería, maquinaria, artículos de fantasía, y muchas otras cosas.

Digitized by Google

Las importaciones en 1869 se valuaron en $397,061, y las exportaciones en $376,080; en 1881 las importaciones fueron $1,761,854, y las exportaciones, $1,691,-075; en 1883 las importaciones se estimaron en $5,142, 102, y en 1885, segun datos oficiales, $2,104,369; las exportaciones de ese último año, $2,544,403. Veinte y seis mil toneladas de azúcar se extrajeron en dicho año, y 847 buques extranjeros con 190,856 toneladas entraron en los puertos de Santo Domingo y Puerto Plata, 60 de los cuales con 7,872 toneladas fueron ingleses.

La parte mas pequeña de la isla de Santo Domingo, conocida como república de Haytí, que fué cedida á la Francia en 1677. llegó á ser un país exportador de café en gran escala. Hay constancia de que en 1774 su exportación de café montó á 353 cargamentos, valuados en 82,000,000 de libras tornesas, y la de azúcar á 147,508,000 libras, habiendo que agregar añil, cacao, roucou, algodón. cuero, madera, plata y otros metales. tintas, carey, etc. Podría haberse hecho muy rica la república, pero su prosperidad comercial ha sido atajada por los constantes disturbios políticos. Su comercio es principalmente con la Gran Bretaña, Francia y los Estados Unidos. Entre los artículos mas importantes de la importación se cuentan los géneros de algodón, lino, seda y lana, comestibles, vinos, licores de todas clases, ferretería, maquinaria, etc. Ultimamente ha habido en los mercados haytianos mucha demanda de conservas alimenticias en latas de los Estados Unidos, por ser su costo mas módico que el de sus similares procedentes de Europa; son muy apreciadas las carnes, frutas y otros frutos vegetales. Otros artículos que tienen pronta venta son el bacalao, la caballa, los vinos, puerco, vaca, maderas, jabones, aceites para pintura, alumbrado, etc., materiales de construcción, carretillas, carruages, vidriería, locería, láminas, géneros para camisas y sábanas, clavos, ferretería, y sombreros de paja. Los zapatos americanos tienen igualmente pronta salida; pero las clases mas finas para señoras y hombres no pueden todavía competir con los de manufactura francesa. En los últimos tres ó cuatro años el comercio de géneros de algodón americanos, particularmente zarazas, ha venido aumentándose constantemente, y parecen estar afirmándose bien en el terreno; en años anteriores los géneros ingleses tenian un monopolio. Este ramo de la fabricación americana puede contar con un porvenir lisonjero, y un esfuerzo bien dirigido no puede ménos que asegurar esta salida para los géneros de algodón. De los Estados Unidos viene la mayor parte de los carruages que se usan.

Las importaciones en 1869 se valuaron en $2,696,518, y las exportaciones en $4,413,331. Las exportaciones del año fiscal 1871-72 pasaron de $7,500,000. Las importaciones del año que terminó en 30 de Setiembre, 1872, montaron á $6,860,408, probablemente la mitad ó más procedente de la Gran Bretaña. Desde 1875 hasta 1877 el término médio anual fué de $6,500,000. En 1877 la importación de géneros de algodón de la Gran Bretaña ascendió á $1,261,680, y la de géneros de lino á $270,490. En 1881 la importación fué por valor de $7,283,-620, y la exportación, $6,240,460. Los Estados Unidos tuvieron 45 por ciento del comercio de ese año; á la Gran Bretaña le tocó el 40 por ciento. Las importaciones en el año fiscal que terminó en 30 de Setiembre, 1886, montaron á 4,565,256 piastras, y las exportaciones á 7,555,995 piastras. Siendo los principales frutos exportados 58,075,733 libras de café; 3,930,445 libras de cacao, además de caoba, palo de Campeche, y 2,037,653 libras de algodón; la mayor parte fué á Francia. En el año siguiente las importaciones fueron 4,765,640 piastras, y las exportaciones 7,821,855. Las exportaciones á los Estados Unidos consistieron en palos de tinte, café, cacao, miel de abejas, pieles de cabra, cueros, caoba, cera, semilla de algodón, cáscara de naranjas, metal viejo, conchas de-

Digitized by Google

tortugas, lignum vitæ, trapos, limones en salmuera, y azúcar. En el año fiscal de 1885–86 entraron en los puertos haytianos 703 buques con 825,256 toneladas, y salieron 785 con 726,861 toneladas.

De las posesiones coloniales de España, Cuba y Puerto Rico, junto con las Islas Filipinas, se consideran como las mas valiosas. Antes de 1762 no se permitia á sus habitantes mantener relaciones comerciales con los extranjeros, pero hácia fines de ese siglo la corona fué mas tolerante; y vemos que en 1792 el comercio de Cuba se valorizó en $1,904,339. En 1799, en un poco más de $2,000,000; en 1805 y 1810, entre $10,000,000 y $11,000,000 cada uno. Desde 1818 quedó formalmente establecido el comercio con las naciones extranjeras, promoviendo rápidamente la prosperidad, apresurada por haberse establecido en la Habana y otros centros muchos españoles ricos procedentes de México y de la América del Sur, despues que aquellos países se separaron de la corona. La madre patria ganó mucho con este cambio en su política comercial, porque su propio comercio con Cuba tomó mayores proporciones de año en año, hasta que en 1854 sus exportaciones á solo esta colonia excedieron á las que hizo á toda la América en 1792.

El comercio de Cuba con la madre patria está enteramente en manos de españoles europeos, quienes al mismo tiempo dominan la mayor parte del comercio al pormenor. El comercio extranjero en mucha parte está en manos de extranjeros—ingleses, alemanes, franceses, americanos, y unos cuantos de varias otras nacionalidades. La mayor parte de las ventas por mayor es al contado, pero en algunos casos, así como en las ventas por menor, muchos aceptan pagarés á plazos de tres á seis meses. Los negocios los hacen compradores y vendedores sin la intervención de terceras personas, excepto en las ventas de azúcar, en que casi siempre interviene un corredor. Tambien en la venta de letras de cambio á menudo se emplea al corredor. Hay un cuerpo titulado Colegio de Corredores, cuyos miembros son de nombramiento de la corona, y quienes ya personalmente, ya por sus dependientes, intervienen en las referidas operaciones mercantiles. Estos dependientes son, por lo general, personas que tienen alquilado el oficio. Hay otros, los intrusos, que actúan como tales corredores. Esto es ilegal, pero todos los esfuerzos del colegio para extirpar el abuso han sido infructuosos.

El gobierno español invariablemente ha protejido los productos de la madre patria contra los de las naciones extranjeras por medio de derechos diferenciales. Así pues, á la harina americana, que pudiera competir con la harina de Santander, se le impuso un derecho de $10.62 sobre cada barril, miéntras que el fruto español solo pagaba $2 50 el barril. Aquel impuesto equivalía, por supuesto, á un derecho prohibitivo.

Los monopolios, como los que en los Estados Unidos se conocen con el nombre de *trusts*, se han hecho siempre por sociedades de tratantes, respecto á ciertos artículos de gran consumo, tales como harinas, tasajos y papas, y esas sociedades han tenido por objeto dominar los precios, y obligar al público á someterse á sus exacciones. A los importadores no les queda otra alternativa que tratar con los monopolistas.

Digitized by Google

A pesar de todos los inconvenientes Cuba alcanzó un alto grado de prosperidad por la agricultura, la elaboración de tabacos, y el comercio; pero en los últimos veinte años esa prosperidad ha sufrido mucho retraso, por motivo de las disensiones internas. Otra desventaja en estos últimos tiempos ha sido la baja de precios en los mercados extranjeros para el azúcar, que ántes era la principal fuente de riqueza, y en el dia su producción es casi un negocio que deja pérdida. Se asegura también que su tabaco, tan renombrado en el mundo, ha perdido alguna parte de su antiguo prestigio, debido á desmejoramiento en la calidad de la hoja causado por un excesivo abono de la tierra. En esta conexión será bueno mencionar que el autor de la obra titulada "Recent and Existing Commerce," dice: "Tabaco producido en otras islas, ó aún en la tierra firme, es enviado á Cuba, de donde lo exportan como *tabaco de Cuba*." No es nada imposible que haya alguna verdad en esto. El contrabando, como bien lo saben los hombres de negocios, se ha hecho siempre en gran escala en la isla de Cuba.

La exportación consiste principalmente en azúcar, miel de purga y tabaco, este último en rama, y en la forma de cigarros (puros) y cigarritos; á cuyos productos debemos agregar miel de abejas, cera, café, aguardiente, frutas y dulces, cobre y madera. Hubo un tiempo, hasta por los años de 1840 ó 1845, cuando el café figuraba entre las principales exportaciones. Además de los géneros de algodón, lino, seda y lana, las importaciones consisten en una variedad casi ilimitada, á saber, comestibles, ganado y pescado vivos, madera, cortes, duelas, arcos, carbón, metales, maquinaria, herramientas, instrumentos, implementos agrícolas, fibras y sus manufacturas, papel, petróleo, efectos de cáucho y cera, productos químicos, medicinas, tintas, jabones, artículos de fantasía de todas clases, etc. Los principales parroquianos, así como tambien fuentes de suministro, son los Estados Unidos, Gran Bretaña, España, Francia, Alemania, Holanda, Bélgica y Rusia.

En 1849 las importaciones de Cuba ascendieron al valor de $23,820,460 y las exportaciones á $22,436,556. En 1854 las exportaciones fueron avaluadas en $43,465,679. En 1862 las importaciones fueron $38,230,521, y las exportaciones $51,302,571. Azúcar exportada en 1872: Cajas, 1,161,178; bocoyes, 51,089; número total de libras, 108,308,370. Azúcar exportada en 1873: Cajas, 1,163,387, bocoyes, 51,003; número total de libras, 119,039,230. Valor total de la exportacion de 1872, $36,668,671; de 1873, $26,892,928. En 1872 se exportaron tambien 12,000 bocoyes de miel de purga, 2,605,125 galones de aguardiente de caña, 248,775 libras de cera, 18,210,800 libras de tabaco en rama, 229,087,545 cigarros (puros) y 19,344,707 cajetillas (25 en cada una) de cigarritos, á lo cual debe agregarse como 242,000 toneladas de miel de purga; 70 á 80 por ciento del todo fué para los Estados Unidos. La cantidad de cigarros exportados en 1873 fué de 224,765,000, además de 13,500,000 libras de tabaco en rama. La importación en 1877 fué $58,432,165, y la exportación $66,779,204. Adjunto una tabla que dá la exportación á la Gran Bretaña y la importación de la misma nación en las dos islas, Cuba y Puerto Rico, durante los siete años de 1875 á 1881:

Años	Exportación	Importación
1875	$18,343,885	$18,158,179
1876	14,716,925	10,075,565
1877	7,526,225	11,218,855
1878	9,024,360	9,249,800
1879	14,649,180	8,857,640
1880	8,763,175	7,347,445
1881	8,122,490	10,952,885

Digitized by Google

El fruto principal fué azúcar sin refinar; despues vinieron los tabacos y cigarros que en 1879 valieron $2,476,030. Segun las noticias publicadas por el ministro de las colonias el comercio de Cuba durante el año económico (1884-85, fué como sigue:

Importación.....$31,587,850, incluyendo $5,776,849 de España.
Exportación.....$56,686,404 " $4,704,388 á España.

El comercio con la madre patria fué cerca de $10,500,000. La distribución de la exportación de tabaco fué así:

Países	1884	1885
	Tercios	Tercios
Á España.....	18,428	18,661
" la Gran Bretaña.....	1,543	1,110
" Estados Unidos.....	107,672	152,576
" Alemauia.....	3,425	8,584
" Francia.....	4,480	8,245
" otras partes	1,863	834
Totales	137,411	190,010

Exportado en 1886, 181,353 tercios de tabaco en rama, y 181,000,000 de tabacos ó cigarros (puros). Total valor de las exportaciones de ese año, $80,000,000, y de las importaciones, $57,000,000. El valor de la exportación á España fué 39,280,460 pesetas; el de la importación 69,044,242 pesetas.

Principales Artículos de Importación en la Habana, en los años de 1885 y 1886.

Artículos	1885		1886	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
		Pesos		Pesos
Tasajo, quintales.....	213,758	1,603,185	309,489	2,499,910
Bacalao Amer., quintales.....	13,652	850,325	19,611	88,020
" Noruego "	33,043	363,475	39,964	439,605
Harina americana, barriles...	147,735	1,809,750	147,563	4,102,700
" española, " ...	137,835	1,373,765	150,895	1,546,675
Arroz, quintales.....	777,366	3,498,150	1,128,700	5,619,985
Manteca, quintales.....	177,188	2,657,820	191,215	2,772,120
Café, sacos.....	68,694	935,200	49,760	895,680
Carbón de Piedra, Am., ton's	82,542	433,345	66,066	346,850
" " " Ing., "	53,116	371,815	55,854	302,195

Digitized by Google

Valor de los Principales Artículos de Exportación de la Habana, 1885 y 1886.

Artículos	1885		1886	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
		Pesos		Pesos
Azúcar, cajas	724,404	8,937,045	836,457	9,622,225
" bocoyes	83,797	2,770,850	26,999	1,529,285
Miel de Purga, bocoyes	20,857	—	23,022	288,975
" Abejas, tercerolas	2,184	84,500	2,841	63,425
Cera, quintales	6,272	156,175	4,049	101,225
Aguard. de caña, pipas	15,398	884,950	8,574	205,875
Tabaco en rama, tercios	190,010	7,600,000	181,853	7,254,120
Cigarros (puros), millares	155,953	—	187,941	—

Otro artículo que podrá servir para exportación es el guano de murciélagos, del cual se han descubierto de 25,000 á 30,000 toneladas en una cueva. Dícese que las facilidades para la explotación son excelentes.

Segun un informe dado en 1888 por el cónsul-general de la Gran Bretaña á su gobierno, la producción anual de azúcar es de 600,000 á 700,000 toneladas. Bajo el punto de vista comercial los americanos predominan en la isla, porque toman el 90 por ciento de la exportación, y suministran el 20 por ciento de la importación, además de una tercera parte del trasporte, y son propietarios de casi todos los vapores. Los productos de Cuba llevados á los Estados Unidos en 1887 montaron á unos $18,000,000.

El movimiento de buques en 1884-86 fué el siguiente:

1884-85—Entrados, 3,047 buques, con 2,315,109 toneladas
Despachados, 3,040 buques, con 2,316,108 toneladas
1885-86—Entrados, 3,139 buques, con 2,437,155 toneladas

Puerto Rico ha estado sujeta á los mismos reglamentos respecto á comercio que Cuba. El comercio parece estar monopolizado por unas pocas casas españolas y americanas. Los principales artículos de exportación son café, azúcar, miel de purga, miel de abejas, algodón, tabaco, caoba, y otros productos de ménos importancia.

En 1836 la importación montó á $4,005,908 y la exportación á $4,099,572; en 1862 la importación fué $9,199,105, y la exportación, $5,793,960; en 1867, la importación, $15,000,000, y la exportación, $10,000,000; en 1870, la importación, $13,008,200, y la exportación, $7,820,939; en 1871, la importación, $17,500,000, y la exportación, $15,500,000, siendo la mayor parte en azúcar que fué á los Estados Unidos. El conjunto de la importación y exportación aumentó desde $10,788,568 en 1850 hasta $24,876,940 en 1883. La exportación de 1883 fué azúcar y miel de purga, $5,182,975, café $4,594,107, miel de abejas, $719,999, tabaco, $567,024. En 1885 la importación fué de $11,745,023, y la exportación $14,048,639; total exportación á España, 11,006,230 pesetas, y total importación de España, 12,159,086 pesetas; Movimiento de buques en 1884-85: buques entrados, 1648 con 1,108,396 toneladas, buques despachados, 1544 con 971,737 toneladas.

Los Estados Unidos llevan un comercio directo con casi todas las naciones de la tierra, recibiendo y suministrando una variedad casi ilimitada de mercancías. Los artículos principales de exportación son cereales, algodón, tabaco, azúcar, maderas, cortes de cajas y bocoyes, duelas, arcos, muebles, algodón y sus manufacturas, hierro, etc.

La importación consiste principalmente en géneros de lana, algodón, seda y lino, cáñamo, hierro y sus manufacturas, minerales, azúcar, miel de purga, té, café, licores y vinos, animales vivos, artículos de barro, piedra, china, y vidrio, frutas, verduras, y otros artículos que por numerosos no se nombran. Las tablas en otra

Digitized by Google

página contienen informes completos sobre la naturaleza y magnitud del comercio desde los primeros dias de su existencia como nación independiente.

Entre 1862 y 1872 casi se triplicó el comercio de los Estados Unidos, excediendo su valor en este último año de $1,000,000,000. Despues de este último año hubo fluctuaciones en varios años, en uno de los cuales excedió de $1,500,000,000. En el periodo susodicho las importaciones fueron uniformemente mayores que las exportaciones; pero despues de 1872 ha sido lo contrario, aumentándose éstas año tras año, hasta que en la actualidad son mucho mayores que las importaciones. Este resultado se atribuye al sistema protector que ha mantenido el gobierno americano en los últimos 25 años, por cuanto los fuertes derechos que se imponen sobre los artefactos extranjeros han desarrollado las industrias nacionales, y encareciendo los salarios de los obreros, han ofrecido vastos mercados en el mismo país para los productos del trabajo americano. El incremento de la exportación es debido á la mayor demanda de las materias primas, cereales, etc., por las naciones extranjeras, que no podian producir ellas mismas, ó conseguir con ventaja en ninguna otra parte. Los libre-cambistas ven en esto una violación de los principios económicos, creyendo en unión del Doctor Yeats "que el sobrante de un país debe canjearse por el sobrante de otro, y que los consumidores deben comprar en los mercados mas baratos, pero se les obliga á comprar en los mas caros." Pero queda patente el hecho que miéntras el sistema protector ha subsistido, los Estados Unidos han disfrutado de una prosperidad sin ejemplo.

La Gran Bretaña, por otra parte, ha prosperado extraordinariamente bajo el sistema del libre cambio. Ella adoptó lentamente, hace medio siglo, el comercio libre, tras una larga lucha entre las diferentes escuelas de economía política. Se eximieron de cargas, primeramente los artículos mas necesarios para la vida, y después las materias primas; fueron suprimidos numerosos impuestos menores, y se hicieron desaparecer las restricciones fiscales hasta que el pueblo británico apareció ante el mundo como el campeón del comercio libre. Solo unos pocos artículos que no son de necesidad para la vida, entre los cuales figuran las bebidas espirituosas y el tabaco, se ven todavía sujetos á fuertes impuestos con el doble objeto de levantar renta y de atajar el vicio. Los puertos del Reino Unido se hallan abiertos á las banderas de todas las naciones, miéntras que los Estados Unidos han reservado para su propio pabellón el comercio entre los diferentes puntos de sus extensas costas. Durante estos años otras naciones han sido observadoras de la prosperidad de la Gran Bretaña, pero ninguna se ha atrevido á seguir su ejemplo, ni aún siquiera las colonias suyas que tienen gobierno propio, la mayor parte de las cuales han adoptado el régimen protector. Ni los tiempos antiguos ni los modernos vieron jamás, excepto en los Estados Unidos, un desarrollo de recursos tan grandioso como el que ha tenido la Gran Bretaña. Pero este resultado no prueba que el sistema que ella adoptó sería ventajoso para otras, ó para ella misma en todo tiempo. Ya se escuchan ruidosos y sentidos murmullos; y tambien demandas para que sean protejidas ciertas industrias.

Digitized by Google

Las demás naciones no se inclinan á favorecer el *free trade*, ó comercio libre. La Alemania se ha decidido últimamente á seguir el ejemplo de los Estados Unidos, adoptando el sistema protector, mediante el cual esperan ensanchar sus intereses manufactureros. Dejemos esto aquí, y que los partidarios de una y otra política la discutan entre ellos. Un miembro prominente del congreso americano dijo que la riqueza del país era facticia; "un error insano de que nos estamos enriqueciendo." Esto á la faz de hechos que no pueden controvertirse, á saber, que el pueblo americano, tomado en su totalidad, se halla en mejor condición que el pueblo de cualquiera otra nación, y disfruta de más comodidades sólidas; el gobierno de los Estados Unidos ha tenido llenas sus arcas; ha estado solventando con rapidez la enorme deuda que dejó la guerra entre el Norte y el Sur; y ha pagado pensiones á un crecido número de militares y marinos que prestaron servicios en aquella guerra; á la vez que los estados, ciudades y pueblos han tenido á su disposición fondos en abundancia para atender á la educación pública, y para otros fines útiles. Todo esto parece evidenciar positivamente el adelanto nacional en riqueza; á lo cual hay que agregar la enorme suma de los depositos en las cajas de ahorros, que demuestran que los obreros ganan más de lo que necesitan para las atenciones precisas de la vida para sí y sus familias, ventaja de que muy pocos de sus cofrades disfrutan en Europa. No se hallan tampoco en mejor condición, por lo general, los trabajadores de las Antillas y de la América Española que los de los antiguos continentes. Los guarismos suministrados por los economistas europeos dilucidan la materia. Jeans, inglés, da el valor anual desde 1870 hasta 1880 del comercio, manufacturas, etc., de las cuatro mas importantes naciones comerciales, como sigue: Reino Unido, £337,000,000; Francia, £144,000,900; Alemania, £267,000,000; Estados Unidos, £716,000,000. En otra tabla compara la riqueza, renta, y ahorros anuales de los cuatro países, en millones de libras esterlinas:

Países	Riqueza	Renta	Ahorro Anual
Reino Unido	8,720	1,247	154
Francia	8,080	965	140
Alemania	6,823	850	40
Estados Unidos	9,495	1,420	210

Bismarck y Gladstone, los dos mas grandes hombres de estado europeos en la actualidad, han hablado de una manera inequívoca sobre el gran progreso de la República Americana en riqueza. Gladstone empleó estas palabras: "América en la carrera por la riqueza está pasando á la Inglaterra á brincos y saltos (with leaps and bounds)." Bettany predijo que algun dia, "los destinos del mundo no dependerían por más tiempo de esta parte del mundo (la europea) sino de los mas jóvenes, mas fuertes, y mas vigorosos Estados Unidos." Antes de empezar á trascribir datos estadísticos, deseo agregar aquí que el comercio interno de los Estados

Digitized by Google

Unidos supéra al comercio exterior de todas las naciones del mundo, incluso el suyo. Suministro tambien importantes noticias sobre las marinas mercantes del mundo y de los Estados Unidos, así como igualmente sobre el comercio de trasporte de estos últimos.

Tabla comparativa de los salarios pagados por semana en Europa y en los Estados Unidos, en 1884.

[Condensada del informe de la secretaría de relaciones exteriores, basado en los datos trasmitidos por los cónsules de los Estados Unidos.]

Oficios	Austria	Bélgica	Francia	Alemania	Gran Bretaña	Países Bajos	Suiza	Estados Unidos	
								Nueva York	Chicago
	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Panaderos	4 63	4 28	.....	.....	6 17	4 80	3 88	7 00	12 00
Herreros	3 18	5 38	5 81	4 00	7 37	4 80	5 20	13 00	15 00
Encuadernadores	4 10	5 35	5 17	4 20	6 77	4 00	4 68	14 00	16 50
Albañiles ladrilleros	3 55	4 56	5 74	4 21	7 56	4 80	5 21	20 00	24 00
Ebanistas	4 40	5 66	6 14	4 25	7 68	4 80	5 59	12 00	15 00
Carpint. y ensamblad.	5 10	4 07	6 25	4 11	7 66	4 80	4 74	14 00	16 50
Toneleros	3 64	5 17	5 58	3 97	7 50	4 80	4 78	12 00	12 00
Cocheros, carretoneros	2 20	3 77	5 57	2 96	5 37	4 40	.....	10 00	12 00
Labradores	3 50	2 72	3 10	3 06	4 02	3 24			
Trabajadores, cargad's	3 20	3 00	3 77	3 11	4 70	3 61	2 88	9 00	10 50
Encaladores	4 01	4 66	6 34	4 43	7 80	4 00	5 03	18 00	27 00
Plomeros	4 11	5 46	6 10	4 26	7 90	4 80	5 18	16 00	22 50
Impresores	4 85	5 94	6 64	5 09	7 23	4 80	6 78	18 00	18 00
Sastres	4 03	5 58	5 02	3 41	7 40	5 00	6 36	7-12	6-18
Hojalateros	3 70	4 40	5 46	3 55	6 56	4 00	4 40	11 00	12 72
Tejedores	3 15	3 95	3 23	2 79	6 31	3 60	3 05	10 00	

Digitized by Google

Tabla Comparativa de los precios al menudeo de las cosas necesarias para la vida en Europa y Estados Unidos, 1884.

[Condensada del informe del Secretario de Estado, Washington, 1885.]

Artículos	Austria (Viena y Praga)	Bélgica (Brusel's)	Francia (Marsella y Rheims)	Alem'nia (Berlín)	Gran Bretaña (Liverp'l)	Países Bj (Amsterdam).	Suiza (Berna)	Estad's Unidos	
								Nuev York	Chicago
Carnes, por lb	Cts.	Cts.	Cts.	Cts.	Cts.	Cts.	Cts.	Cts.	Cts.
Tocino	15-18	16-20	15-20	.....	12-20	16-18	.....	16-20	14-20
Jamón	30-38	30	40-60	25-30	24	16-26	30	16-20	14-18
Vaca	10-10	15-17	14-30	17-20	14-20	15-29	15-18	10-25	6-15
Carnero	9-16	18	14-25	17-20	16-20	16-24	14	11-15	9-12
Ternera	9-18	18	25-35	22-25	16-20	14-22	16-18	17-25	10-18
Puerco	.....	16	15-20	16-20	16-20	.....	18-20	8-13	12½
Com's, por lb									
Azúcar	7-8	12	6½-12	8-13	4- 7	9-15	8	8	7- 8½
Té	.....	.....	.....	$1-1 40	70-$2	32-89	17-64	$1-1 50	25-70	25-$1
Café	.....	16	35-60	20-40	24-40	13-25	18-32	20-32	20-35
Mantequilla	26 28	20	32-60	20-38	24-32	22-33	30	30	20-28
Manteca	12-16	.....	12-16	18	12-16	16-22	20	15-16	12½
Queso	.....	.....	14-24	20	12 22	13-23	.....	12-20	12½-14
Arroz	6	4-5	5-10	5-10	4- 8	3½- 6	6	6-10	5- 9
Harina	3-5	.....	5-10	4½-6½	3½- 4	4- 6	4- 6	4- 5	3- 5
Pan	3	3-5	.....	5-9	2½- 4	2½-5½	4- 5	6- 8	5- 7
Papas	1-2	1	1-2	1	1/10- 1	1	8	.....	1½

El valor anual en oro, por término medio, de la importación y exportación de los Estados Unidos desde la organización de su gobierno en 1789 hasta 1850 aparece en la tabla que sigue.

Años	Importación	Exportación de Efectos Extranjeros	Exportación de Productos del País
1789—1799	$ 52,359,269	$15,175,257	$ 27,944,992
1799—1809	93,351,628	37,827,500	37,287,530
1809—1819	81,906,927	13,357,458	45,388,432
1819—1829	80,220,651	28,326,438	52,832,658
1829—1839	126,641,143	19,564,916	83,845,630
1839—1849	119,678,698	13,233,998	110,840,752

Importaciones.

Años	Mercancías	Moneda y Pasta	Total
1850	$173,509,526	$ 4,628,792	$178,138,318
1851	210,771,429	5,453,503	216,224,932
1852	207,440,398	5,505,044	212,945,442
1853	263,777,265	4,201,382	267,978,647
1854	297,623,039	6,939,342	304,562,381
1855	257,808,708	3,659,812	261,468,520
1856	310,432,310	4,207,682	314,639,942
1857	348,428,342	12,461,799	360,890,141
1858	263,338,654	19,274,496	282,613,150
1859	331,333,341	7,434,789	338,768,130
1860	353,616,119	8,550,135	362,166,254
1861	289,310,542	46,339,611	335,650,153

Digitized by Google

Exportación de productos extranjeros.

Años	Mercancías	Moneda y pasta	Total
1850	$ 9,475,493	$ 5,476,315	$14,951,808
1851	10,295,121	11,403,172	21,698,293
1852	12,053,084	5,236,298	17,289,382
1853	13,620,120	3,938,340	17,558,460
1854	21,631,260	3,218,934	24,850,194
1855	26,158,368	2,289,925	28,448,293
1856	14,781,372	1,597,206	16,378,578
1857	14,917,047	9,058,570	23,975,617
1858	20,660,241	10,225,901	30,886,142
1859	14,509,971	6,385,106	20,895,077
1860	17,333,634	9,599,388	26,933,022
1861	14,654,217	5,991,210	20,645,427

Exportación de productos del país.

Años	Mercancías	Moneda y pasta	Total
1850	$134,900,233	$ 2,046,679	$136,946,912
1851	178,620,138	18,069,580	196,689,718
1852	154,931,147	37,437,837	192,368,984
1853	189,869,162	23,548,535	213,417,697
1854	213,985,286	38,062,570	252,047,806
1855	192,751,135	53,957,418	246,708,553
1856	266,438,051	44,148,279	310,586,330
1857	278,906,713	60,078,352	338,985,065
1858	251,351,033	42,407,246	293,758,279
1859	278,392,080	57,502,305	335,894,385
1860	316,242,423	56,946,851	373,189,274
1861	204,899,616	23,799,870	228,699,486

Valor y Tanto por Ciento de los Productos Agrícolas Exportados de los Estados Unidos en cada año, desde 1850 hasta 1887.

[De los Informes de la Oficina de Estadística.]

Año fenecido en Junio 30	Total exportación efectos del país	Total exportación productos agrícolas	Tanto porciento de prod's agríc's en el total de exp'n de prod's del país	Año fenecido en Junio 30	Total exportación efectos del país	Total exportación productos agrícolas	Tanto porciento de prod's agríc's en el total de exp'n de prod's del país
	$	$			$	$	
1850...	136,946,912	123,825,808	90.44	1869...	413,761,115	311,756,665	75.32
1851...	196,689,718	165,828,736	85.69	1870...	499,092,143	391,569,605	79.01
1852...	192,368,984	144,087,465	74.85	1871...	562,518,651	397,963,220	70.75
1853...	213,417,697	176,589,418	82.74	1872...	549,219,718	407,141,706	74.13
1854...	252,047,806	195,258,953	77.48	1873...	649,132,563	493,962,697	76.00
1855...	246,708,553	175,385,328	71.09	1874...	693,089,064	550,043,038	79.37
1856...	310,586,330	248,091,084	79.91	1875...	643,094,767	479,823,212	74.63
1857...	338,985,065	260,139,925	76.75	1876...	644,956,406	514,333,866	81.30
1858...	293,758,279	232,478,953	79.49	1877...	676,115,592	517,737,098	76.58
1859...	335,894,383	258,449,990	76.96	1878...	722,779,499	592,475,813	81.98
1860...	373,189,274	295,081,484	78.61	1879...	659,538,742	543,691,174	77.72
1861...	228,699,486	180,516,442	82.46	1880...	823,846,253	685,867,737	83.24
1862...	213,069,519	160,821,597	75.50	1881...	883,925,947	730,040,360	82.59
1863...	305,884,938	215,273,568	70.36	1882...	733,239,732	552,216,511	75.31
1864...	320,035,129	183,356,276	57.29	1883...	804,223,032	619,269,449	77.00
1865...	323,743,187	207,232,749	64.01	1884...	724,964,852	536,315,318	73.98
1866...	550,684,277	416,107,242	75.58	1885...	726,682,946	530,172,966	72.96
1867...	438,577,312	330,413,246	75.35	1886...	665,964,529	484,954,595	72.82
1868...	454,301,713	319,004,531	70.22	1887...	703,022,923	523,073,774	74.40

Digitized by Google

Balanza del Comercio en los 30 años, 1858-88.

Á fin de presentar el monto de las importaciones y exportaciones de mercancías, y el total del numerario en cada año, se ha compilado la tabla que sigue. En las columnas encabezadas "Exceso" se dan las diferencias entre las importaciones y exportaciones de cada año, mostrando desde luego la "balanza del comercio" del país.

Valor en Oro de las Importaciones y Exportaciones de Mercancías y Numerario de los Estados Unidos en cada Año Fiscal desde 1856.

Años	Mercancías			Numerario		
	Import'n	Export'n	Exceso	Import'n	Export'n	Exceso
	$	$	$	$	$	$
1856...	310,432,310	281,219,423	Imp. 29,212,887	4,207,632	45,745,485	Exp. 41,537,853
1857...	348,428,342	293,823,760	Imp. 54,604,582	12,461,799	69,136,923	Exp. 56,675,123
1858...	268,338,654	272,011,274	Exp. 3,672,620	19,274,496	52,633,147	Exp. 33,358,651
1859...	331,333,341	292,901,051	Imp. 38,432,290	7,434,789	63,887,411	Exp. 56,452,622
1860...	353,616,119	333,576,057	Imp. 20,040,062	8,550,135	66,546,239	Exp. 57,996,104
1861...	283,310,542	219,553,833	Imp. 69,756,709	46,339,611	29,791,080	Imp. 16,548,531
1862...	189,356,677	190,670,501	Exp. 1,313,824	16,415,052	36,887,640	Exp. 20,472,588
1863...	243,335,815	208,964,997	Imp. 89,370,818	9,584,105	64,156,611	Exp. 54,572,506
1864...	316,447,283	158,887,988	Imp. 157,559,295	13,115,612	105,396,541	Exp. 92,280,929
1865...	238,745,580	162,013,500	Imp. 76,732,082	9,810,072	67,643,225	Exp. 57,833,154
1866...	434,812,066	348,859,522	Imp. 85,952,544	10,700,092	86,044,071	Exp. 75,343,979
1867...	395,763,100	297,303,653	Imp. 98,459,447	22,070,475	60,868,372	Exp. 38,797,897
1868...	357,436,440	281,952,899	Imp. 75,483,541	14,188,368	93,784,102	Exp. 79,595,734
1869...	417,506,379	286,117,697	Imp. 131,288,682	19,807,876	57,138,380	Exp. 37,330,504
1870...	435,958,408	392,771,768	Imp. 43,186,640	26,419,179	58,155,666	Exp. 31,736,486
1871...	529,223,684	442,820,178	Imp. 77,408,506	21,270,024	98,441,988	Exp. 77,171,964
1872...	626,595,077	444,177,586	Imp. 182,417,491	13,743,689	79,877,584	Exp. 66,133,845
1873...	642,136,210	522,479,317	Imp. 119,656,288	21,480,937	84,608,574	Exp. 63,127,637
1874...	567,406,342	586,283,040	Exp. 18,876,698	28,4.4,906	56,630,405	Exp. 28,175,499
1875...	533,005,436	513,441,713	Imp. 19,563,725	20,900,727	92,132,142	Exp. 71,231,425
1876...	460,741,191	540,384,671	Exp. 79,623,480	15,986,681	56,506,302	Exp. 40,569,621
1877...	451,323,126	602,475,220	Exp. 151,152,094	40,774,414	56,162,237	Exp. 15,387,753
1878...	437,051,532	694,848,496	Exp. 257,796,964	29,821,314	33,733,225	Exp. 3,911,911
1879...	445,777,775	710,439,441	Exp. 264,661,666	20,296,000	24,997,441	Exp. 4,701,441
1880...	667,954,746	835,638,658	Exp. 167,683,912	93,034,310	17,142,919	Imp. 75,891,391
1881...	642,664,628	902,367,346	Exp. 259,702,718	110,575,497	19,406,847	Imp. 91,168,650
1882...	724,639,574	750,542,257	Exp. 25,902,683	42,472,390	49,417,479	Exp. 6,945,089
1883...	723,180,914	823,839,402	Exp. 100,658,488	28,489,391	31,820,333	Exp. 3,330,942
1884...	667,697,693	740,513,609	Exp. 72,815,916	37,426,262	67,133,383	Exp. 29,707,121
1885...	577,527,329	742,189,755	Exp. 164,662,426	43,242,323	42,231,525	Imp. 1,010,798
1886...	635,436,136	679,524,830	Exp. 44,088,694	38,593,656	72,463,410	Exp. 33,869,754
1887...	692,319,768	716,183,211	Exp. 23,863,443	60,170,792	35,997,691	Imp. 24,173,101

La siguiente tabla dá el valor total del oro y plata en pasta, y numerario importados en los Estados Unidos, y el valor de lo exportado, de producción de los Estados, en cada uno de los diez años fiscales, fenecidos en Junio 30, desde 1878 hasta 1887:—

Años (fenecidos Junio 30)	Importación de dinero	Exportación de dinero	Años (fenecidos Junio 30)	Importación de dinero	Exportación de dinero
1878	$ 29,821,313	$27,061,885	1883	$28,489,391	$21,623,181
1879	20,296,000	17,555,035	1884	37,426,262	50,225,635
1880	93,034,310	9,347,893	1885	43,242,823	24,376,110
1881	110,575,497	14,226,944	1886	38,593,656	51,924,117
1882	42,472,390	43,480,271	1887	60,170,792	22,710,840

Digitized by Google

Comercio de los Estados Unidos con los paises comprendidos en esta obra (sin incluir numerario).

Países	1884		1883		1882	
	Export'n de E.E. U.U.	Import'n en E.E. U.U.	Export'n de E.E. U.U.	Import'n en E.E. U.U.	Export'n de E.E. U.U.	Import'n en E.E. U.U.
Rep. Argentina...	$ 5,074,593	$ 4,110,038	$ 3,543,196	$ 6,192,111	$ 2,964,253	$ 5,234,914
Brasil	8,05[illegible],6.9	50,265,889	9,252,894	44,488,459	9,152,562	48,801,878
Rep's Cent. Am...	3,177,8.3	6,161,227	2,027,735	5,121,315	1,644,013	4,735,398
Chile	3,270,562	537,(36	2,860,496	435,584	1,774,645	1,810,487
Colombia.....	6,381,821	3,8 1,843	7,344,355	5,171,455	6,408,346	4,961,470
Antillas Franc's.	2,373,159	3,139,288	2,367,526	2,835,857	2,005,714	2,461,533
Antillas Inglesas	11,164,814	14,149,943	11,088,030	15,214,380	10,578,999	10,332,298
Hayti y St. Dom.	4,064,279	3,829,026	4,533,784	4,389,034	4,159,608	4,445,997
México.....	12,704,292	9,016,486	16,684,584	8,177,123	15,482,582	8,461,899
Perú.....	1,070,[illegible]28	2,077,645	493,894	2,526,918	544,819	3,029,676
Cuba.....	10,910,753	57,181,497	17,647,628	65,544,534	12,134,824	70,450,652
Puerto Rico	2,224,615	6,890,456	2,240,442	5,477,493	1,862,581	5,716,874
Uruguay.....	1,368,418	2,128,981	1,452,818	3,980,110	1,555,488	6,857,736
Venezuela.....	2,427,961	6,674,041	2,722,185	5,901,724	2,175,185	5,746,300

Las importaciones y exportaciones de Bolivia, Ecuador, y Paraguay no se dan por separado, ni tampoco las de las Antillas danesas y holandesas aparecen separadas de las de su respectiva madre patria.

Á principios del siglo actual la exportación de algodón de los Estados Unidos se valuaban en $5,000,000; en 1838 doce veces esa suma, aumentando de año en año hasta 1861, como se vé en los guarismos que siguen: 1800, 17,955,250 libras; 1820, 90,000,000 libras; 1840, 488,000,000; 1860, 1,116,000,000; 1870, 716,250,00, 1885, 1,050,546,000 libras.

Mucho algodón quedaba en el país, y cierta cantidad, aunque no comparable con los guarismos anteriores, iba á otros países.

Géneros Americanos de Algodón Exportados.

Á	1882 M yardas	1883 M yardas	1884 M yardas	1885 M yardas
México, Chile, y otros países Americanos...	44,469	47,344	56,148	53,221

Entretanto, la América Española y Brasil continuaron tomando géneros de algodón ingleses en grandes cantidades, como anteriormente. Los excelentes géneros americanos no pueden competir con los artefactos ingleses de inferior calidad en los más de los mercados hispano-americanos, porque siendo las masas muy pobres, prefieren el artículo mas barato, aún cuando es endeble, y el mas caro sea en extremo superior. No es necesaria otra explicación. La exportación de manufacturas de algodón americanas en 1880 se valuó en $9,981,418. El algodón está listo para embarcarse en Galveston y otros puertos tejanos mas temprano que en otros mercados. Los embarques empiezan generalmente como á mediados de Setiembre, desde cuyo tiempo los fletes son por lo comun mas subidos que despues de haber pasado la temporada.

Digitized by Google

Comercio de los Estados Unidos con los demás Países (sin incluir el numerario), 1886-1887.

PAÍSES	1887				1886			
	Export'n de E. U.	T'o pr cto. de la exp	Import'n en E. U.	T'o pr cto. de la imp	Export'n de E. U.	T'o pr cto. de la exp	Import'n en E. U.	T'o pr cto. de la imp
	$	$	$	$	$	$	$	$
Rep. Argentina	6,364,545	.89	4,100,192	.59	4,725,640	.69	5,022,340	.79
Austria	682,981	.09	8,552,088	1.23	1,995,130	.29	6,603,058	1.05
Bélgica	27,939,823	3.90	8,063,648	1.16	23,294,395	3.42	9,178,513	1.44
Brasil	8,127,883	1.12	52,953,176	7.63	6,541,216	.96	41,907,532	6.59
Centro Amér. (Nicaragua, Guat'la, Costa Rica, Honduras y Salvad'r)	2,935,447	.41	7,637,651	1.10	2,512,742	.37	5,915,413	.93
Chile	2,069,138	.29	2,863,233	.42	1,983,606	.30	1,182,845	.19
China	6,246,626	.87	19,076,780	2.76	7,520,581	1.10	18,972,963	2.99
Colombia	6,114,941	.85	3,950,953	.57	5,480,457	.80	3,008,521	.47
Dinamarca y Antillas Danesas	4,517,326	.63	839,429	.12	3,520,452	.51	677,941	.11
Francia	57,257,670	8.00	68,107,624	9.84	41,681,746	6.13	63,417,430	9.98
Pos. fran. en Af'a	331,913	.04	492,343	.07	239,863	.03	310,095	.05
Pos. fran. en Am.	1,807,846	.25	478,997	.06	1,946,273	.28	543,037	.08
Alemania	58,571,272	8.17	80,647,460	11.65	61,901,193	9.11	69,154,997	10.88
Gran Bretaña	366,310,672	51.1.	165,067,443	23.84	348,458,700	51.27	154,254,054	24.28
Canadá y prov's ing. de N. Am.	36,162,347	5.05	38,015,584	5.49	34,785,021	5.11	37,496,338	5.91
Antillas ing., Belize, y Guayana inglesa	8,471,175	1.18	14,612,935	2.11	9,286,069	1.36	11,988,639	1.88
India inglesa	3,902,577	.55	18,836,090	2.72	4,358,190	.64	17,247,825	2.71
Gibraltar, y pos's ingl. en Africa	2,208,964	.30	1,238,883	.18	2,166,517	.31	1,354,474	.21
Posesiones ingl. en Australia	9,668,435	1.35	4,411,119	.64	11,134,801	1.63	3,859,360	.61
Grecia	171,497	.02	998,243	.14	144,003	.02	730,823	.11
Groelandia, Islandia, é Isl. Fároes	.....	.....	157,134	.02	.....	.....	91,830	.01
Islas Sandwich	3,622,029	.50	9,922,075	1.43	3,192,698	.47	9,805,707	1.54
Haytí y Sto. Dom.	4,262,993	.60	3,132,663	.45	4,111,650	.60	4,260,123	.67
Hong Kong	2,984,042	.42	1,436,481	.21	4,056,236	.59	1,072,469	.17
Italia	12,171,604	1.70	19,387,808	2.80	13,373,424	1.96	16,870,636	2.65
Japón	3,335,592	.47	17,114,181	2.47	3,135,533	.46	14,885,573	2.34
Liberia	94,364	.01	86,531	.01	98,885	.01	67,751	.01
México	7,959,557	1.11	14,719,840	2.13	7,737,623	1.13	10,687,972	1.68
Países Bajos	18,848,270	2.63	9,922,913	1.43	14,759,717	2.17	8,523,846	1.34
Antillas y Guayana de Holanda	779,439	.10	739,119	.10	871,869	.13	727,608	.12
India Holandesa	2,169,099	.31	2,978,071	.42	2,132,947	.31	3,175,930	.50
Perú	722,829	.10	461,726	.07	813,697	.11	993,480	.15
Portugal	4,540,887	.63	1,679,198	.24	4,476,423	.65	1,344,167	.22
Poses's Portug's.	368,264	.05	87,772	.01	476,985	.07	103,887	.02
Rusia y sus posesiones	7,736,034	1.08	4,413,301	.68	9,862,493	1.45	3,283,127	.51
España	12,781,553	1.78	5,570,868	.81	13,091,950	1.92	5,930,202	.93
Cuba	10,546,411	1.47	49,515,434	7.14	10,409,170	1.53	51,110,780	8.05
Puerto Rico	1,738,492	.24	4,661,690	.67	1,710,569	.25	4,524,644	.72
Otras pos. de Esp.	310,814	.04	8,714,230	1.28	340,890	.05	9,655,601	1.53
Suecia y Noruega	3,080,869	.42	3,113,402	.45	2,938,187	.43	2,563,033	.40
Suiza	49,598	.01	13,578,213	1.96	31,727	.....	14,353,981	2.26
Turquía	767,868	.18	4,958,073	.74	1,562,821	.23	3,930,200	.61
Uruguay	1,567,981	.22	2,818,761	.41	1,221,076	.17	4,925,848	.78
Venezuela	2,871,719	.40	8,261,236	1.19	2,732,830	.40	5,791,621	.91
Los demás países	3,014,818	.42	3,975,177	.56	2,654,324	.40	3,868,576	.62
Sumas totales	716,183,211	100.00	692,319,868	100.00	679,524,830	100.00	635,436,136	100.00

Digitized by Google

Las importaciones principales en los Estados Unidos fueron en 1887:—

Importaciones	Pesos	Importaciones	Pesos
Azúcar, miel de purga, etc...	74,519,607	Maderas y sus manufacturas	13,046,364
Lanas	16,424,479	Becerro y sus manufacturas	11,149,945
Manufacturas de lana	44,902,718	Tabaco y sus manufacturas.	12,176,463
Sustancias químicas	40,616,927	Cáucho y gutta-percha	13,756,783
Café	56,347,600	Papel y sus manufacturas	6,568,833
Manufac's de hierro y acero	43,213,164	Joyas y piedras preciosas	11,402,257
Lino, cáñamo, jute, y sus manufacturas	34,245,861	Animales	7,816,198
Géneros de algodón	28,940,353	Cebada	6,173,298
Cueros, pieles, etc	31,504,720	Vinos	7,036,085
Géneros de seda	31,347,923	Vidrio y cristalería	7,319,895
Seda natural, y huevos	19,642,797		
Té	16,771,802		
Frutas y nueces	20,608,486		

La siguiente tabla da el valor de las exportaciones principales de mercancías del país en los dos años que terminaron en Junio 1887:—

Exportaciones	Pesos	Exportaciones	Pesos
Algodón	206,222,057	Cobre y sus manufacturas	8,727,477
Manufacturas de algodón	14,929,342	Becerro y sus manufacturas	10,436,138
Trigo	90,716,481	Asientos de la linaza	7,309,691
Harina de trigo	51,900,082	Peletería, cueros y pieles	5,672,932
Maiz	19,347,351	Pescado	3,965,718
Carne, huevos, mantequilla, y otros víveres	92,783,296	Sustancias químicas	5,340,480
Petróleo	46,824,412	Carbón	4,526,325
Tabaco	29,230,672	Aguarás	3,489,803
Maderas y sus manufacturas	19,664,934	Parafina	2,932,715
Manufacturas y barras de hierro y acero	15,958,507	Lana y sus manufacturas	617,344
Ganado	9 172,136	Frutas	2,669,965
Azúcar y miel de purga	12,908,907	Implementos de agricult'a	2,138,398

Las importaciones y exportaciones de productos de los Estados Unidos se clasifican como sigue, por 1886-87:

Importación	Pesos	Exportación	Pesos
Sustancias aliment's y anim.	218,973,384	Agricultura	523,073,774
Materias primas	168,312,241	Manufacturas	135,387,574
Artículos manufacturados	80,283,636	Minería	11,758,720
Artículos manufact'dos para el consumo	139,901,767	El bosque	21,126,212
Objetos de lujo, etc	89,848,790	La pesca	5,135,771
		Todas las demás	6,570,872
Total	692,819,768	Total	703,022,923

Digitized by Google

La siguiente tabla dá por 1886-87 el valor de las exportaciones de mercancías nacionales, y las importaciones de los países siguientes, segun las cuentas de los Estados Unidos.

Países	Exportación á	Importación de
	Pesos	Pesos
Gran Bretaña é Irlanda	363,101,142	165,067,463
Alemania	57,316,655	80,647,560
Francia	55,681,994	68,107,624
Posesiones inglesas en Norte Amér.	33,495,408	38,015,584
Bélgica	27,239,022	8,063,648
Países Bajos	18,445,554	9,922,913
España	12,753,634	5,570,868
Italia	12,056,481	19,387,088
Cuba	10,138,939	49,515,434
Australasia	9,543,474	4,411,119
Brasil	8,071,653	52,593,716
Rusia	7,734,944	4,413,301
México	7,267,125	14,719,840
Antillas inglesas	6,465,030	11,569,779
China	6,246,628	19,076,780
Colombia	5,973,965	3,950,953
República Argentina	5,671,729	4,100,192
Portugal	4,506,521	1,679,198
India inglesa	3,902,047	18,836,090
Dinamarca	3,892,593	338,754
Hawaii	3,520,593	2,992,075
Japón	3,280,314	17,114,181
Hayti	3,059,318	1,762,537
Hong Kong	2,980,055	1,436,481
Centro América	2,861,126	7,637,651
Venezuela	2,827,010	8,261,236
India holandesa	2,169,099	2,978,071
Chile	2,062,507	2,863,233
Guayanas	1,797,040	3,223,745
Uruguay	1,393,725	2,818,761

Así pues, en el año que terminó el 30 de Junio, 1887, 51.07 por ciento de la exportación nacional de los Estados Unidos fué á la Gran Bretaña, y solo 28.84 por ciento de la importación vino de aquel país.

El comercio de los Estados Unidos con la Gran Bretaña é Irlanda, segun la Junta de Comercio, se vé en la siguiente tabla:—

Años	Exportación de los Estados Unidos á la Gran Bretaña	Importación de Productos Británicos en los Estados Unidos
	£	£
1877	77,825,973	16,376,814
1878	69,146,179	14,552,076
1879	91,818,295	20,321,990
1880	107,081,250	30,855,871
1881	103,207,329	29,796,298
1882	88,852,613	30,970,147
1883	99,238,960	27,372,968
1884	86,278,541	24,426,696
1885	86,478,818	21,993,821
1886	81,600,197	26,824,876

Digitized by Google

El valor de la importación total de la Gran Bretaña en los Unidos en 1883 fué £35,732,106; en 1884, £32,738,633; en 1885, £31,094,589; y en 1886, £37,607,805.

Los dos artículos principales de exportación de los Estados Unidos á la Gran Bretaña é Irlanda, son los granos—inclusos los cereales de todas clases—y algodón en rama. La cantidad total, y el valor de la exportación de granos, fueron como sigue, en cada uno de los cinco años desde 1882 hasta 1886:—

Años	Cantidades	Valor
	Cwts.	£
1882	48,841,885	27,279,630
1883	59,145,478	28,837,218
1884	43,618,366	19,720,033
1885	57,913,882	22,786,426
1886	54,044,225	20,237,656

Los artículos mas valiosos de la exportación de cereales son el trigo y la harina de trigo que montaron á £21,630,691 en 1883, £16,662,389 en 1884, £16,706,397 en 1885, y £15,690,894 en 1886. El valor de la exportación de maíz á la Gran Bretaña en 1883 fué de £6,860,389; en 1884, £2,595,168; en 1885, £5,242,541; y en 1886, £4,093,821.

Las exportaciones de algodón en rama de los Estados Unidos á la Gran Bretaña é Irlanda fueron en cantidad y valor como sigue, en los cinco años de 1882 á 1886:—

Años	Cantidades	Valor
	Cwts.	£
1882	10,810,109	30,408,192
1883	11,066,166	32,087,949
1884	10,817,930	30,846,362
1885	9,379,875	26,505,480
1886	11,540,508	28,555,402

Otras exportaciones considerables á la Gran Bretaña fueron, en 1886, tocino y jamones, £6,814,821; queso, £1,887,487; manteca, £1,830,467; petróleo, £1,993,873; bueyes y toros, £2,270,831; carne fresca de vaca, £1,993,873; tabaco, £2,671,869; becerro, £1,419,477; azúcar, £1,360,106.

Los productos principales de producción británica importados en los Estados Unidos, son hierro colado y dulce, géneros de algodón, y géneros de lino y lana. La siguiente tabla dá el valor total de estos artículos de importación británica en los cinco años desde 1882 hasta 1886:—

Años	Hierro	Géneros de algodón	Géneros de lino	Géneros de lana
	£	£	£	£
1882	9,068,456	3,848,878	2,874,208	2,995,808
1883	6,333,065	3,478,651	2,580,676	3,181,012
1884	4,783,837	2,690,655	2,276,820	3,394,457
1885	4,206,884	2,271,119	2,284,282	3,194,107
1886	5,780,580	2,862,640	2,510,981	4,434,456

Otras importaciones fueron alcali, £1,006,723, de manufacturas de jute y estambre £1,084,036 en 1886.

Digitized by Google

Importación de Artículos Principales en los Estados Unidos

1881-1887

AÑO FISCAL	De lana	De algodón	Cáñamo y sus manufacturas	Manufacturas de hierro y acero	Lino y sus manufacturas	Sedas
	$	$	$	$	$	$
1881	40,860,394	31,219,329	4,244,788	46,489,747	16,159,176	32,056,701
1882	48,457,570	34,851,292	6,292,310	51,877,683	17,720,548	51,875,959
1883	55,224,283	36,853,689	5,118,506	40,796,007	19,737,542	36,764,276
1884	53,542,292	30,454,476		41,464,599	33,463,398	49,949,128
1885	44,656,482	28,152,001		33,610,093	32,854,874	40,398,002
1886	58,167,400	30,381,774		37,584,078	30,928,502	46,235,157
1887	61,327,197	29,474,281		49,208,164	34,245,861	50,990,720

AÑO FISCAL	Azúcar	Miel de purga	Té	Café	Licores y vinos	Alfarería y locería
	$	$	$	$	$	$
1881	81,854,309	7,077,694	21,004,813	56,784,891	8,742,201	6,579,989
1882	90,099,407	10,385,266	19,392,102	46,041,609	9,849,533	6,979,659
1883	84,179,443	7,769,426	17,802,849	42,050,513	12,308,307	8,620,527
1884	98,288,589	5,600,685	13,636,058	49,686,705	8,951,723	4,954,813
1885	72,589,657	4,199,296	14,047,583	46,723,818	9,379,223	4,837,782
1886	80,797,077	5,587,884	16,020,383	42,672,937	10,086,287	4,947,621
1887	78,484,195	5,355,475	16,771,802	56,317,600	9,011,553	5,716,927

Digitized by Google

Exportación Total de los Estados Unidos de Productos Principales del País

1881-1887

Año Fiscal	Algodón en rama	Manufacturas de algodón	Manufacturas de hierro y acero	Maíz	Harina	Trigo	Tocino y jamón
	$	$	$	$	$	$	$
1881	247,696,746	13,571,337	14,168,250	60,702,669	45,047,257	167,696,485	61,161,205
1882	199,812,644	13,212,979	17,551,322	28,845,880	36,875,055	112,929,718	46,675,774
1883	247,328,721	12,951,145	19,165,321	27,756,082	54,824,459	119,879,341	38,155,352
1884	197,015,204	11,885,211	21,921,962	27,648,139	51,189,696	75,026,678	39,684,844
1885	201,962,458	11,886,591	16,605,046	28,003,863	52,146,386	72,988,697	37,083,248
1886	205,066,742	13,959,934	15,755,490	81,730,922	38,442,955	50,262,715	31,640,211
1887	206,810,995	15,090,060	16,188,127	19,247,361	51,950,082	90,716,481	38,814,670

Año Fiscal	Manteca	Carne de puerco	Mantequilla	Queso	Petróleo y aceite de carbón	Tabaco en rama y manufacturas	Leña y manufacturas
	$	$	$	$	$	$	$
1881	35,226,575	8,272,285	6,256,024	16,230,248	40,315,609	20,878,884	18,600,812
1882	28,975,902	7,201,270	2,954,570	14,058,975	51,282,706	21,430,869	24,012,028
1883	28,618,043	6,192,268	2,290,665	11,184,526	40,996,188	22,095,229	26,793,706
1884	25,805,958	4,762,715	2,750,771	11,668,718	47,103,248	20,296,217	24,275,128
1885	22,595,219	5,003,943	3,643,646	10,444,409	40,074,827	24,767,305	21,464,822
1886	20,361,786	5,119,426	2,958,457	7,662,145	40,634,331	30,424,908	20,643,890
1887	22,708,921	5,642,927	1,983,698	7,594,638	37,303,997	29,270,875	19,654,934

Digitized by Google

Valor de las Mercancías Exportadas de los Estados Unidos á México en el año que terminó en Junio de 1887.

Artículos	Pesos
Cereales	12,726,167
Algodón, manufacturas de	5,463,989
Hierro y acero, y manufacturas de	7,273,100
Aceites minerales, refinados ó manufacturados	2,867,052
Víveres, carnes y productos de lechería	8,678,710
Madera, y manufacturas de	7,797,272
Otras mercancías	20,098,089
Exportación total, productos del país	64,904,479
Exportación total, productos extranjeros,	2,791,263
Gran total de la exportación	67,695,742

Comparando la tabla que precede con la exportación de 1880, hay un aumento de $6,149,268, puesto que esta última montó á $61,546,474. Se verá que el azúcar y la miel figuraron en primer rango por la cantidad entre los artículos importados, miéntras que entre los exportados ocuparon la primera línea los cereales, estando en la segunda los víveres.

Importación en la Gran Bretaña procedente de los Estados Unidos en 1885, comparada con 1884.

Artículos	Valores	Aumento sobre 1884	Baja desde 1884
Animales vivos	$15,725,250	.....	$1,308,800
Tocino y jamón	32,391,810	$2,002,200	
Carne de vaca, salada y fresca	13,306,500	240,885	
Mantequilla y sus imitaciones	1,587,635	.....	155,145
Caout-chouc	132,125	.....	149,685
Queso	9,325,820	.....	3,072,720
Relojes	487,135	.....	46,885
Café	473,545	91,540	
Cobre	4,992,530	207,390	
Maíz, harina, etc	113,927,930	15,344,740	
Algodón, en rama y manufacturado	134,226,410	.....	21,210,510
Pescado	2,547,080	.....	192,080
Fruta	2,212,650	446,930	
Cueros al pelo	428,330	.....	32,235
Lúpulo	2,110,015	.....	1,527,255
Manufacturas de hierro y acero	862,135	.....	128,425
Manteca de puerco	7,248,830	336,185	
Becerro	7,500,080	306,620	
Abonos y fosfatos	1,671,780	175,990	
Carne salada, fresca y en conserva	3,472,700	.....	111,185
Carne de carnero, fresca	460,775	.....	3,235
Aceites	3,151,815	.....	725,020
Asientos de linaza	7,212,200	235,220	
Petróleo	10,766,055	2,662,220	
Puerco, salado	1,668,475	129,890	
Resina	1,503,825	.....	364,115
Semillas, trébol y yerba	324,360	.....	608,395
Mineral de plata	1,211,350	345,830	
Pelletería	2,699,395	563,195	
Azúcar refinada	10,354,920	5,083,995	
Azúcar, sin refinar	169,485	77,955	
Azúcar, miel	502,625	.....	120,815
Sebo y estearina	1,972,945	.....	1,193,495
Tabaco	12,668,830	5,861,675	
Palos y maderas	8,113,790	.....	1.562,760
Lana	120,610	15,045	
Otros artículos	14,821,420	.....	
Total	434,894,065	21,001,360	

Digitized by Google

Valor de la Exportación del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda á los Estados Unidos en el año que terminó el 30 de Setiembre de 1886, junto con el de la importación del año anterior; además una columna que presenta el aumento ó diminución en dicho tiempo.

No.	Distrito	Géneros corrientes (si los hay)	1886	1885	T'o por c'to de diminución	Diminución	T'o por c'to de aumento	Aumento
1	Belfast	Géneros de lino	$8,891,933.19	$7,800,096.65	.....	.....	7½	$591,836.54
2	Birmingham	Ferretería, cuchillería, etc.	3,218,881.93	2,875,888.26	.....	.....	11¾	343,493.67
3	Bradford	Lienzos	18,319,924.26	11,565,989.95	.....	.....	58¼	6,753,934.31
4	Bristol	Plan's de estaño, y sust. quím.	463,995.00	399,655.00	.....	.....	16	64,340.00
5	Cardiff	Hojas de lata	2,378,589.83	3,785,602.65	37	$1,407,062.82	.....	.....
6	Cork	Cueros y plumas	256,886.22	65,254.28	.....	.....	293½	191,581.94
7	Dublin	Cerveza y porter	1,082,404.87	781,782.04	.....	.....	32	250,622.83
8	Dundee	Cañamazos y linos	6,858,574.86	6,335,495.71	.....	.....	8	523,078.65
9	Dunfermline	Géneros de algodón y lino	1,659,097.14	1,598,759.89	.....	.....	3½	60,337.25
10	Falmouth	Barro de China	59,043.13	98,655.54	40	39,612.41	.....	.....
11	Glasgow	Hilo, algodones y linos	6,549,455.96	5,285,319.35	.....	.....	23¾	1,264,136.61
12	Gloucester	Hojas de lata y lanas	140,753.74	154,930,79	9	14,177.05	.....	.....
13	Hull	Colores para cerveza, etc.	249,066.87	433,112.51	42½	184,045.64	.....	.....
14	Leeds	Lanas y algodones	5,179,506.35	3,884,045.99	.....	.....	33¼	1,295,460.36
15	Leith	Libros	843,961.62	895,903.50	5¾	51,941.88	.....	.....
16	Liverpool	Hojas de lata, efe's quím., etc.	33,532,938.68	26,677,507.59	.....	.....	25½	6,855,431.09
17	Lóndres	Metales, etc.	51,682,923.19	37,323,547.79	.....	.....	38¼	14,309,375.40
18	Londonderry	Whisky	4,235.91	1,401.35	.....	.....	202¼	2,834.56
19	Manchester	Algodones	11,281,578.09	10,583,050.34	.....	.....	6½	698,527.75
20	Newcastle-on-Tyne	Efectos químicos, sodas, etc.	1,940,396.69	1,786,211.85	.....	.....	8½	154,184.84
21	Nottingham	Encajes, etc.	5,731,355.84	5,288,572.34	.....	.....	8¼	442,783.50
22	Plymouth	Animales vivos	97,866.35	90,727.70	.....	.....	7¾	7,138.65
23	Sheffield	Ferretería y cuchillería	2,546,092.71	2,186,745.21	.....	.....	16¼	359,347.50
24	Southampton	Animales vivos	6,437.48	5,974.05	.....	.....	7¾	463.43
25	Tunstall	Loza de barro	3,186,013.95	2,809,865.56	.....	.....	11⅓	326,153.39
	Total		165,512,318.36	132,713,595.89	.....	1,696,889.80	20	34,495,562.27

Digitized by Google

Resúmen de Valores de las Exportaciones, etc., de la página anterior.

Total por el año fenecido en Set. 30, 1886.....	$165,512,318.36
Total por el año fenecido en Set. 30, 1885.....	132,713,595.89
Aumento.....	$32,798,722.47
Aumento en 20 consulados.....	$34,495,562.27
Diminución en 5 consulados.....	1,696,839.80
Aumento Líquido	$32,798,722.47

Comercio entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña é Irlanda por diez años.

Año	Exportación á los Estados Unidos			Importaciones de los Estados Unidos
	Productos y manufacturas de la Gran Bretaña é Irlanda	Productos y manufacturas extranjeras y coloniales	Total	
1876	$84,167,585	$16,965,550	$101,133,135	$379,495,040
1877	81,884,070	17,545,395	99,429,465	389,123,865
1878	72,760,380	14,899,140	87,659,520	445,730,850
1879	101,609,950	25,983,995	127,593,945	459,091,475
1880	154,279,555	35,491,605	189,770,090	535,406,300
1881	148,981,490	34,933,745	183,915,235	516,039,145
1882	154,850,735	38,692,480	193,543,215	441,763,065
1883	136,864,940	46,797,690	183,662,630	406,194,800
1884	122,133,180	41,559,485	163,692,665	431,392,705
1885	109,969,105	45,503,840	155,472,945	432,394,065

Tabla Comparativa, Importaciones de los años fiscales 1885 á 1887.

	1885	1886	1887
Valor total de las mercancías importadas...	$577,527,329	$635,436,136	$692,319,768
Valor total de moneda y pasta importadas.	43,242,323	38,593,656	60,170,792
Monto de Import.—Merc'as y numerario.	$620,769,652	$674,029,792	$752,490,560
Mercancías conduc'as en buques americ'os	$112,864,052	$118,942,817	$121,365,493
Mercancías conduc'as en buques extranj'os	443,513,801	491,937,636	543,892,216
Mercancías conducidas en carros de ferrocarriles y otros vehículos por tierra.....	21,149,476	24,555,683	27,562,059
Monto total, Importación de mercancías.	$577,527,329	$635,436,136	$692,319,768

Resúmen de las Importaciones de Numerario.

Oro	1886	1887	Plata	1886	1887
Barras y Pasta	$4,073,458	$19,770,714	Barras y Pasta	$4,151,488	$4,932,697
Moneda, Amerc'a	1,687,231	5,862,509	Moneda Americ'a..	520,280	1,239,605
Moneda, Extranj.	14,982,660	17,277,378	Moneda Extranj'ra	13,178,589	11,087,889
Importación total	20,743,349	42,910,601	Importación total..	17,850,307	17,260,191

Importación total.—Oro, Plata, Moneda y Pasta, 1885, $43,242,323; 1886, $38,593,650; 1887, $60,170,792.

Digitized by Google

Tabla Comparativa, Importaciones de los años fiscales 1885 á 1887.

	1885	1886	1887
Total, exportaciones extranj's...	$ 83,362,224	$ 84,099,594	$ 26,447,639
Total, export's prod's del país...	751.059,056	717,888,646	725,733,263
Exportación bruta.....	$784,421,280	$751,988,240	$752,180,902
De la cual hubo en numerario y pasta.....	17,855,415	20,589,293	13,287,351
Conducida en buques americ'os	104,106,010	100,642,677	89,385,465
Conducida en buques extranj's.	655,518,653	630,973,067	641,218,804
Conducida en carros, etc.....	24,799,617	20,372,490	21,576,633
Totales por los tres años.....	$784,421,280	$751,988,240	$752,180,902

Pesqueras de los Estados Unidos, 1880.

Número de personas ocupadas.....	131,426
Capital invertido.....	$37,955,349
Valor de los productos	$43,046,053
Número de buques empleados....6,605, con 20,829,782 ton's	
Valor de los buques	$9,357,282
Número de botes.....	44,804
Valor de los botes.....	$2,465,893
Pesca en general.....	$22,405,018
Valor de la pesca de ballenas	$2,323,943
Valor de la pesca de focas.....	2,289,813
Valor de la pesca de arenques.....	2,116,787
Valor de la pesca de ostras.....	13,403,852
Valor de la pesca de esponjas).....	200,750
Valor de la industria de la sal marina.....	305,890

Marina Mercante del Mundo.

TONELAGE DE MAR DE LOS ESTADOS MARÍTIMOS DEL MUNDO.

La tabla siguiente representa la totalidad del tonelage de los buques que navegan en los mares, pertenecientes á los países indicados, en Enero 1 de 1885.

Nacionalidad	Buques de Vapor		Buques de vela		Gran Total	
	No.	Tonelage	No.	Tonelage	No.	Tonelage
Gran Bretaña ...	3,299	3,528,790	3,790	2,598,585	7,089	6,127,375
Estados Unidos	355	545,187	6,284	2,138,880	6,639	2,684,067
Noruega.....	266	141,452	4,086	1,443,741	4,352	1,585,193
Alemania	509	566,697	2,424	863,611	2 933	1,430,308
Francia	505	750,061	2,173	398,561	2,678	1,148,622
Italia	147	201,070	2,869	848,823	3,016	1,049,893
España	314	363,908	1,381	272,083	1,695	635,991
Rusia	210	161,110	2,159	472,479	2,369	633,589
Suecia.....	311	130,180	1,961	407,521	2,272	537,701
Países Bajos.....	174	214,538	952	277,945	1,126	492,483
Dinamarca.....	177	155,344	1,150	181,033	1,337	336,377
Austria.....	102	130,447	510	209,445	612	339,892
Grecia.....	55	51,878	1,302	254,760	1,357	306,638
Sur América.....	140	95,673	385	141,401	525	237,074
Bélgica.....	60	108,207	.....	.....	60	108,207
Asia.....	112	106,232	118	35,375	230	141,607
Portugal	23	22,299	369	82,049	392	104,348
Turquía.....	14	10,144	413	67,605	427	77,749
Egipto.....	31	35,662	.....	.....	31	35,662
México	13	18,285	44	8,070	57	26,355
Centro América	2	719	55	19,334	57	20,053
Roumania.....	3	1,666	19	3,354	22	5,020
Varias.....	21	16,201	85	21,643	94	37,844
Total.....	6,843	7,355,750	32,529	10,746,315	39,370	18,131,899

Digitized by Google

El comercio internacional de los Estados Unidos es en la actualidad conducido en su mayor parte por buques extranjeros, clasificándose los de los Estados Unidos en 1886 como sigue: Buques de vela, 18,067, con 2,608,152 toneladas; buques de vapor, 5,467, con 1,522,894 toneladas; total, 23,534 buques, con 4,131,136 toneladas. De los buques matriculados como ocupados en el comercio extranjero, el porte total era en 1886 de 1,088,041 toneladas, diminución de 144,773 desde 1885; miéntras que de los buques empleados en el cabotage, el porte total era de 2,933,252 toneladas, ó 43,881 toneladas más que en 1885. En 1886 fueron construidos en los Estados Unidos 475 buques de vela, con 50,985 toneladas, y 240 vapores, con 44,467 toneladas. La siguiente tabla expresa el tonelage de los buques que navegaban bajo la bandera nacional:

Empleado en el comercio extranjero	989,412 ton's
Empleado en el cabotage	3,010,735 ton's
Empleado en la pesca de ballenas	26,151 ton's
Empleado en la pesca de bacalao y caballas	79,547 ton's
Total	4,105,845 ton's

El tonelage que entró y fué despachado en el comercio extranjero, durante los dos últimos años, fué como sigue:

Entrado en puertos de mar	1886	1887
	Ton's	Ton's
Americano, de vela	1,467,224	1,470,489
Americano, de vapor	1,294,671	1,400,447
Extranjero, de vela	3,585,655	3,829,590
Extranjero, de vapor	5,882,349	6,831,189
	12,229,799	13,531,715

Entrado en puertos de los lagos	Ton's	Ton's
Americano	469,778	494,580
Extranjero	2,436,039	1,789,988
	2,905,817	2,284,568

Despachado en 1887	Americano	Extranjero
Puertos de mar	2,770,518	10,740,017
Puertos de lagos	488,528	1,754,168
	3,259,046	12,494,185

De la totalidad del comercio extranjero en 1886-87, solamente 14.23 por ciento fué conducido en buques de los Estados Unidos. La proporción ha venido disminuyéndose constantemente desde 1856, cuando era 75.2 por ciento.

Digitized by Google

Tráfico de Trasporte de los Estados Unidos.

El trasporte del comercio extranjero del país desde 1821 hasta 1861 en cascos americanos excedió con mucho al que se hizo en buques extranjeros. En el último año nombrado las importaciones en buques americanos se valuaron en $201,544,055: en buques extranjeros, $134,106,098. Total de importaciones y exportaciones en cascos americanos, $881,516,788: idem en cascos extranjeros, $203,478,278. Desde aquel tiempo el comercio de trasporte en buques americanos empezó á declinar, y en 1885 el total fué solo de $167,402,872, contra $437,010,124 por el año en buques extranjeros. Desde aquel año ha estado cobrando nueva fuerza en algunos años, y declinando en otros; los guarismos por los años 1885, 1886, y 1887 muestran que los totales de importaciones y exportaciones en buques americanos fueron respectivamente $194,865,743, $197,-849,503, y $194,856,746, contra $1,079,518,566, $1,073,911,113 y $1,165,194,508 en cascos extranjeros por los años correspondientes. Las razones que se alegan para esta baja son que en las circunstancias actuales del país, que proporcionan una multitud de ocupaciones mas lucrativas, y los altos salarios que rijen, no se puede ni construir ni navegar buques con tanta baratura como en Europa.

El comercio de las Islas Bermudas es con la Gran Bretaña, los Estados Unidos, y el Canadá, principalmente con estos dos últimos países, que les envian la mayor parte de los artículos alimenticios que necesitan, y toman de retorno los pocos productos de las islas, consistentes en verduras, cebollas, remolacha, sagú, papas, tomates, bananas, etc.

El valor de las importaciones entre 1875 y 1886 fué de unos $15.500,000; y el de las exportaciones en el mismo período como $5,000,000. El tonelaje total que entró en los puertos de Bermudas en 1886 fué 281,528 toneladas, de los cuales 233,883 fueron inglesas.

Como dos terceras partes de las exportaciones é importaciones de la Honduras Británica son con la Gran Bretaña, y la otra tercera es con los Estados Unidos; á cuyas naciones envia la colonia madera, azúcar en bruto, aguardiente, frutas, cáucho, nueces, café, vainilla, medicinas, tintas, tortugas, cueros, etc. Las importaciones consisten en víveres, vinos, licores, y artefactos de todas clases.

Cosa de 20,000 toneladas de caoba se exportaban anualmente, pero la demanda ha disminuido. El palo de tinte del país es muy estimado, y la exportación anual es de unas 15,000 toneladas.

El valor de la importación por los diez años que terminaron con el de 1877 fué de $8,905,875, y por este último año $828,780; la exportación de 1877, $622,515; la importación de 1878-81, $1,923,000. La tabla siguiente da el comercio de 1881-86:

Años	Importación	Exportación
1881	$1,009,057	$1,237,013
1882	1,164,411	1,253,163
1883	1,344,365	1,514,343
1884	1,187,690	1,587,246
1885	1,274,231	1,221,401
1886	1,179,813	1,400,234

Como $360,000 de la exportación de 1886 fué de frutos y manufacturas en tránsito. La importación de 1882-86 proveniente de la Gran Bretaña fué de $2,904,620; la exportación á las islas británicas, $3,971,174. La importación hondureña de los Estados Unidos fué $2,276,403; exportación, $817,096. La exportación média de caoba al costo de $40 á $50 por millar de piés, monta á 3.000,000 de piés; de palo de Campeche, de $10 á $15 mil de piés, 17,000 toneladas. La exportación de caoba en 1886 fué 7,527,879 piés cúbicos, de palo de

Digitized by Google

Campeche en el mismo año, 20,184 toneladas. Las otras exportaciones principales en el mismo año fueron: azúcar, 1,622,380 libras; aguardiente, 25,411 galones; cedro, 182,498 piés; palo de rosa, 72½ quintales; cáucho, 134,909 libras; zarzaparrilla, 21,609 libras; tortugas, 304. El valor de la fruta exportada fué de $75,000 á $100,000. El comercio de tránsito con las repúblicas vecinas es bastante considerable. Cáucho, zarzaparrilla, etc., pasan por los puertos de la colonia. Del total de exportaciones $1,040,591 representan el valor de los frutos y manufacturas de la colonia, $359,643 el de productos y manufacturas ingleses, extranjeros, y de otras colonias que pasaron de tránsito por la colonia. De las importaciones de 1885 $780,200 fueron para el consumo, y $399,613 de tránsito. El informe de la tesorería de los Estados Unidos compara así el comercio entre 1870 y 1885:

Años	Importación.	Exportación
1870.....	$ 897,061	$ 876,920
1885.....	1,240,257	1,188,789

Las toneladas que entraron y salieron en 1877, exclusive del tráfico costero, fueron 73,974, siendo 46,168 de ellas inglesas; en 1886, 1,139 buques (576 de ellos ingleses) entraron con 287,227 toneladas (100,972 de ellas inglesas).

Hasta mediados del presente siglo las Antillas inglesas absorbian una quinta parte de la totalidad de las exportaciones británicas á las colonias; desde aquel tiempo, aunque sus importaciones se han casi duplicado, la proporción es como de uno en cuarenta de todo el comercio colonial y de la India de la madre patria. Hay esperanzas de que la prosperidad que disfrutaban en los dias de la esclavitud quedará restablecida sobre una base mas firme y duradera.

Se ha discutido el plan de una confederación de las colonias con la mira de desarrollar el comercio y de asegurar por este medio su futura prosperidad. Hay serios obstáculos á la realización del plan, no obstante, en su condición financiera, y en las diferencias en su forma de gobierno, pues como se verá al tratar de este último punto con referencia á cada colonia por separado, unas tienen legislaturas electivas, y otras son colonias de la corona. Han ocurrido casos, además, en que los colonos han solicitado de la corona que los libre del gobierno propio, y asuma el manejo directo de los asuntos. Por lo que respecta al punto financiero de la dificultad, á la vez que algunas colonias se hallan en estado floreciente, otras están casi á punto de quebrar. Estas últimas favorecen más el plan de confederación que sus hermanas mas ricas.

Los Estados Unidos disponen de dos terceras partes de la importación y exportación de las Islas Bahamas que tienen un comercio considerable con Nueva York. Las importaciones principales son comestibles, vinos, y licores, artefactos de algodón y de otra clase, ferretería, etc. Lo más de la exportación consiste en frutas, pescado, esponjas y sal.

En 1860 las importaciones fueron $1,170,145; en 1864, $2,673,560; resultó esta diferencia del gran tráfico que se desarrolló corriendo el bloqueo de los puertos de los estados meridionales de la República Americana que se hallaban entónces en rebelión. Las exportaciones de 1860 fueron $786.750, y en 1864, $23,361,990. En Enero y Febrero, 1865, llegaron veinte vapores á Nassau de aquellos puertos con 14,182 pacas de algodón, valuadas en $2,778,145. Es probable que las islas no sacaron ninguna ventaja de ese comercio, aunque

Digitized by Google

algunos individuos se enriquecieron con él. La prodigalidad y el despilfarro reinaron en Nassau. El gobierno, empero, se aprovechó de este inesperado golpe de fortuna para solventar su deuda de $200,000. Despues que cesó ese comercio extraordinario volvió la isla de la Nueva Providencia á su antigua quietud. El negocio de esponjas ha disminuido mucho. Las autoridades españolas se niegan á tolerar que los sacadores de esponjas exploten los arrecifes cerca de Cuba. Ha disminuido este comercio, tambien, por motivo de los fuertes derechos que se imponen al artículo en los Estados Unidos. La legislatura de las islas en 1883 incluyó á la sal en la lista de artículos libres del derecho de importación. Un gran negocio de las Bahamas, el de "raquear" igualmente ha decaido mucho y no hay probabilidad de que cobre nueva vida. A la verdad, puede decirse que desde 1864 la ocupación de los "raqueros" casi ha cesado. El número de naufragios, completos y parciales, en 1864 fué de 67; en 1871 solamente de 89. Los raqueros se dedican ahora al cultivo de frutas. Esto se debe á varias causas combinadas; á saber, la desviación del comercio de los puertos del Sur de los Estados Unidos, el establecimiento de faros, y el mayor uso del vapor en la navegación. Los accidentes marítimos en otros tiempos arrojaban una gran cantidad de efectos valiosos en las islas, de los cuales con frecuencia se exportaba mucha parte. Las exportaciones en 1866 de productos del país—sal, pescado, esponjas, frutas, etc.—fueron $388,520, y de otras cosas, $921,860; en 1867, solo $355.580 del país, y $780,655 de afuera. La depresión ha continuado. Las importaciones y exportaciones de 1870 y 1872, y las exportaciones de 1873 fueron como sigue:

Años	Importación	Exportación
1870.....	$1,419,850	
1872.....	1,005,250	$681,120
1873.....	1,131,530	783,065

Jamaica, por su posición central respecto á las demás Antillas, los Estados Unidos, y el istmo de Panamá, tendrá grandes ventajas comerciales entre estos puntos. Los Jamaicanos abrigan la esperanza de que cuando se concluya el canal de Panamá, Jamaica será un punto de escala, y ha de ganar mucho con el comercio que pasará por esta vía. Los productos principales que exporta la isla son azúcar, aguardiente, café, especias, y tintas; vienen despues agengibre, arroz, algodón, cocos, cacao, miel y cera de abejas. Lo más del comercio es con la Gran Bretaña.

Las exportaciones de 1870, 80,747 bocoyes de azúcar, valuados en $2,461,040; aguardiente, 260 barricas, $1,182,790; café 7,671,564 libras, valor $1,189,950; pimiento, 5,243,109 libras, valor, $145,420. Importaciones de 1871, $6,655,000, y exportaciones; $6,245,000. Importaciones de 1878, $7,463,610 (incluyendo $3,785,885 de Gran Bretaña). Importaciones de 1879, $6,786,710; exportaciones, $6,787,850. Las exportaciones de 1878 fueron: café, 9,572,714 lbs.; agengibre, 908,603 lbs.; pimiento, 6,195,109 lbs., aguardiente, 18,115 barricas: azúcar, 26,066 bocoyes; palo de Campeche 85,157 piezas. El valor de las exportaciones de 1878 fué menor que el de los seis últimos años anteriores. En 1879, sin embargo, la exportación de azúcar subió á 29,000 bocoyes. La fruta esportada—en su mayor parte á los Estados Unidos—subió de $46,685 en 1875 á $197,250 en 1878. Los guarismos que siguen dejan ver el valor del comercio en los años subsecuentes hasta 1886 inclusive:

Digitized by Google

Años	Importación	Exportación
1879–80.....	$7,375,985	$7,564,890
1880–81.....	6,963,495	5,992,470
1881–82.....	6,609,810	7,745,290
1882–83.....	8,127,055	7,847,280
1883–84.....	7,439,165	7,044,240
1885–86.....	6,628,015	6,400,590

La importación total para el consumo en 1885–86 procedió de los países siguientes: Gran Bretaña, 51.3 por ciento; Estados Unidos 41.1; Canadá, 11.1; otros países, 3.5. De la exportación total en el mismo año fiscal, $5,391,575 fueron frutos y manufacturas del país, y $1,009,015 por frutos y manufacturas de la Gran Bretaña, el extranjero y otras colonias. El azúcar dejó por primera vez de ocupar el primer puesto en las exportaciones, siendo solamente el 16 por ciento; la fruta se adelantó á 18 por ciento. La isla de Turk, dependencia de Jamaica, importó desde 1882 hasta 1886 inclusives, por valor de $680,130.

Las islas de Sotavento, esto es, Antigua, Montserrat, St. Kitts y Nevis, Anguilla, y las Vírgenes, tuvieron tambien un comercio considerable en los años 1882–86.

Los siguientes fueron los valores totales de las importaciones: Antigua, $4,044,635; Montserrat, $626,783; en los años de 1878–80 las importaciones de Montserrat fueron por término médio $131,950, y las exportaciones, $164,815. Las exportaciones de azúcar de la isla varian entre 1,200 y 2,000 toneladas. Cosa de 700 barricas de jugo de limón en estado natural, 300 bocoyes de jugo cencentrado, y una cantidad creciente de limones frescos verdes se exportan anualmente. St. Kitts y Nevis, $4,901,845: Dominica, $1,570,665; las Vírgenes, $195,660; de Anguilla no he encontrado datos.

La isla de las Barbadas viene gradualmente haciéndose el centro comercial de las islas de Barlovento, pues aún Trinidad se surte en ella de cereales con preferencia á importarlos directamente del continente. Se han hecho algunos tentativas, últimamente, para dar nueva vida á la pesca de ballena al rededor de la isla, que habia sido de bastante importancia en otros tiempos. Los principales artículos de exportación son azúcar, miel de purga, algodón, lana, agengibre, aloés, y varias clases de maderas.

Los siguientes guarismos explican la importancia del comercio de esta isla pequeña aunque populosa:

Años	Importación	Exportación
1850.....	$ 3,671,790	$ 4,157,675
1860.....	4,708,855	4,921,470
1870.....	5,131,105	4,677,125
1873–84.....	67,466,220	69,923,045
1885–86.....	8,770,910	

El grupo de Barlovento, compuesto de Santa Lucía, San Vicente, Grenada, y Tobago, tambien ostentan alguna actividad comercial.

Las importaciones de las cuatro islas en 1882–86 fueron como sigue: Santa Lucía, $3,435,870; San Vicente, $3,077,310; Grenada, $3,462,520; Tobago, $889,665.

De la isla de Trinidad ya he dado informes en otra parte. Tiene bastante comercio con los Estados Unidos en maderas y víveres.

Digitized by Google

Las importaciones de 1882-86 fueron por valor de $64,456,895. Las importaciones principales de las Antillas Inglesas son los frutos alimenticios, géneros de algodón, cintas, cofias, y otros artículos menores para señoras, ferretería, etc. Las exportaciones á la Gran Bretaña de todas las islas en 1886 valieron $7,804,905. En 1886 el tonelage total que entró y se despachó en todas las Antillas inglesas fué 6,052,712 toneladas, de las cuales 4,924,846 fueron inglesas.

La Guayana Británica exporta azúcar, aguardiente, miel de purga, cacao, algodón, maderas, palos y plantas de tinte, tejamaniles, carbón vegetal, y cocos. Las importaciones son: comestibles, vinos, licores, y manufacturas de algodón, lana, lino, seda, hierro, acero, etc.

Las importaciones de la colonia en 1878 se avaluaron en $4,235,915. El valor total de las importaciones en 1875-86, $120,100,125, y de las exportaciones en los mismos años, $152,313,695. El informe de la tesorería de los Estados Unidos compara el comercio entre 1871 y 1885 como sigue:

Años	Importación	Exportación
1871.....	$9,292,227	$11,598,922
1885.....	7,141,015	8,763,795

El total de las exportaciones á la Gran Bretaña en 1868-72 montó á $36,027,835; el de las importaciones en 1871, $9,485,000; exportaciones en el mismo año, $13,745,000. Las exportaciones de 1876 fueron 119,981 bocoyes con un total de 100,000 toneladas de azúcar; en 1877, 111,156 bocoyes; en 1878, año de larga sequía, 85,075 bocoyes. Casi la totalidad de esta última cantidad fué á la Gran Bretaña; 20,000 bocoyes fueron á los Estados Unidos en 1876, y 30,000 en 1877. El aguardiente exportado en 1876 fué 36,000 puncheons, en 1877, 32,531 puncheons; en 1878, 28,752 puncheons. La cantidad consumida en la colonia en 1878 fué 830,392 galones. La miel de purga exportada, casi toda ella para los Estados Unidos y las provincias inglesas del Norte América, fué 14,320 cascos en 1876, 19,862, en 1877, y 17,084 en 1878. La exportación de maderas, á la Gran Bretaña en su mayor parte, fué en 1876, 464,466 piés cúbicos; en 1877, 357,430, y en 1878, 303,693. La exportación anual de tejamaniles es de unos 5,000,000. Durante 1876-78, 32,266, 35,631, y 46,746 barriles de carbón vegetal fueron embarcados respectivamente. Como 1,250,000 cocos se embarcaron tambien. Las principales exportaciones en 1886 fueron: azúcar, $7,288,700; aguardiente, $7.7,780; miel de purga, madera, café y cacao. La mayor parte de la exportación fué á la Gran Bretaña. Las importaciones mas importantes fueron harina, $504,470; arroz, $853,965; puerco, mantequilla, maderas. En 1881, 971 buques con 260,602 toneladas entraron en los puertos de Georgetown y Nueva Amsterdam.

Las Antillas francesas, á saber, Guadalupe, Martinica, y San Bartolomé exportan azúcar, miel de purga, café, cacao, raccou, algodón, cueros, fruta, etc., é importan comestibles, vinos, licores, géneros de seda, algodón, lino y lana, ferretería, maquinaria, etc.

En 1870 las exportaciones para Francia desde Guadalupe se estimaron en $4,980,000; y las importaciones del mismo país, $1,960,000. En 1873 el total de la exportación de la misma isla se computó entre $5,000,000 y 6,000,000. El valor de la exportación de Guadalupe en 1777, sin incluir productos miscelánceos se ha resumido de esta manera: azúcar, 7,137,900 livres; café, 2,993,860 livres; añil, 1,222,529 livres; cacao, 71,651 livres; algodón, 1,298,437 livres; y cueros, 6,273 livres. El total de importaciones y exportaciones de Guadalupe y sus dependencias en 1884, montó á $10,460,000. Hay una tarifa especial de importación. El término médio de las exportaciones de azúcar en 10 años, desde 1877 hasta 1886, es 46,475 toneladas. El comercio activo de la Martinica es principalmente con la Francia. En 1869 el valor de las importaciones de la isla fué $6,172,435, y el de las exportaciones $6,423,080. El valor total del comercio de Francia con la Martinica aquel año fué $8,076,810. Las importaciones de la Martinica en 1886

Digitized by Google

valleron $5,490,000, y las exportaciones, $4,759,000; este año se embarcaron unas 35,000 toneladas de azúcar. La pequeña San Bartolomé tiene un comercio limitado á bananas, cassia, tamarindos, y sasafrás. El informe de la tesorería de los Estados Unidos compara el comercio de las Antillas francesas como sigue:

Años	Importación	Exportación
1871	$9,927,200	$7,739,800
1885	5,712,800	5,075,900

La Guayana Francesa tuvo relaciones íntimas con la Martinica hasta 1873, cuando la imposición de un derecho sobre el eau-de-vie de aquellas islas casi puso fin á su importación. La comunicación entre los diferentes puntos de la colonia se mantiene por vapores pequeños.

Las importaciones en 1864 fueron $265,475, y las exportaciones, $1,956,765; las importaciones en 1871, $1,180,683; y las exportaciones, $511,202; las importaciones en 1885, montaron á $3,763,500; y las exportaciones á $3,474,000.

Las islas dinamarquesas en las Indias Occidentales—San Thómas y Santa Cruz—exportan azúcar sin refinar y aguardiente. San Thómas tuvo en otro tiempo un gran comercio, pero éste ha llegado á ser insignificante. La razón de esto se ha dado en otra parte.

La exportación anual es de 12,000,000 á 16,000,000 de libras de azúcar en bruto, y como 1,000,000 de galones de rom. En 1877 las importaciones procedentes de la Gran Bretaña en las islas montaron á $1,126,855; y las exportaciones á aquel país fueron $73,880: en 1881 las exportaciones á la Gran Bretaña llegaron á $177,600.

Las Antillas holandesas tratan principalmente con su madre-patria, con los Estados Unidos, y con Venezuela. Curazao manda naranjas á Holanda, y verduras, sal, azúcar, ganados, frutas, pieles de cabra, cabrito y venado á los Estados Unidos, y á la república vecina de la isla. Las principales exportaciones de la Guayana holandesa son cacao, azúcar, rom, algodón, añil, y otras plantas y palos de tinte. En años anteriores exportaba grandes cantidades de azúcar, pero al presente la industria está paralizada. El país exporta tambien oro y unos pocos diamantes.

En 1870 las exportaciones á los Estados Unidos montaron á $353,000. Las grandes ollas de sal de la parte holandesa de Saint Martin rindieron en 1882, 276,434 toneladas de sal, que casi toda se exportó. En el mismo año San Eustacio exportó 5,187 toneladas de ñames, y 3,017 toneladas de camotes. Los datos sobre el comercio de estas islas son escasos. Hallo, no obstante, que exportaron á la Gran Bretaña en 1884, $600,240; en 1885, $297,615, y en 1886, $250,580; y que en esos años recibieron, en frutos y manufacturas, del mismo país, $45,505, $26,345, y 33,765 respectivamente. La cantidad exportada de Surinam entre 1849 y 1863 fué 302,557 quintales. La emancipación de los esclavos tuvo lugar en 1863; dos años despues la exportación habia disminuido á 151,842 quintales. Volvió á subir al poco tiempo, pero nunca alcanzó el antiguo término médio, pues en los once años de 1864-74 fué solo de 212,906 quintales. En 1876 la producción fué 218,115 quintales, y la exportación 198,274 quintales. En el mismo año 262,907 quintales de cacao se produjeron, y la exportación fué 260,620 quintales. El rendimiento de algodón en 1876 fué 3,806 quintales, y de café 245 quintales. La exportación total de 1876 se valuó en 2,762,568 gulden ó florines, de cuya cantidad, 969,945 fueron á Inglaterra, 872,277 á los Estados Unidos, y 505,064 á Holanda. Durante 1883 y 1884 las exportaciones fueron 4,054,846 y 3,662,895 florines, respectivamente, y las importaciones, 5,158,660 florines en 1883, y 5,286,136 florines en 1884. Los frutos exportados fueron:

Digitized by Google

	1883	1884
Azúcar, kilógs.....	8,678,628	7,250,284
Cacao "	1,876,178	1,450,046
Café "	632	2,546
Miel de purga, litros.	1,082,481	526,980
Aguardiente de caña litros.....	604,139	469,020

En 1884 el número de buques que entraron en Surinam fué 179 con 71,325 toneladas.

Hay en México un papel moneda que emiten los bancos. El Monte de Piedad, institución del gobierno que hace empréstitos sobre prendas, tambien emite billetes desde un peso para arriba que corren á la par en toda la república. El papel de los otros bancos está á descuento fuera de la ciudad de México.

Las horas que están los bancos abiertos en la capital son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, exceptuando los domingos y dias de fiesta. En otras plazas las horas son de 9 á 12 y de 2 á 4 en el dia. Los bancos dan numerario sobre las cartas de crédito á cargo de banqueros ingleses y americanos. Las principales compañías de diligencias facilitarán á los viajeros letras ó libranzas á cargo de sus sucursales ó corresponsales en otras poblaciones, siempre que las cantidades hayan sido de antemano depositadas en las oficinas de las referidas compañías, quienes en el evento de ser un viajero robado en el camino, devolverán la suma cuando se presente prueba satisfactoria á uno de sus agentes. Los banqueros pagarán un premio mayor sobre letras del que se puede obtener en el cambio de dinero.

La América Central está provista tambien de algunos bancos.

Guatemala tiene dos ó tres, uno de los cuales tiene por objeto principal promover la agricultura y manufactura; ninguno de ellos es banco de emisión. Salvador tiene uno que comenzó sus operaciones habrá como ocho años y ha prosperado. Nicaragua tiene un banco de emisión, préstamos y descuentos, que fué constituido legalmente en 1871. Hay tambien varias personas en la república que hacen negocios de cambio y de banco. En San José existe un banco nacional. En Diciembre 1876, se concedió una carta constitutiva para el establecimiento de un banco de emisión: éste comenzó sus operaciones, pero como los accionistas dejaron de allegar el capital, el gobierno lo suprimió, disponiendo al mismo tiempo que se redimiese el papel que estaba en circulación. En 1881 se expidió la carta para la fundación de otro banco.

Colombia tiene un banco facultado para emitir y poner sus billetes en circulación, estando limitada la emisión á $9,000,000.

A todos los bancos particulares de los cuales hay varios, se les ha obligado á redimir dentro de seis meses todos los billetes que tenian en circulación. El inspector de bancos recibió instrucciones de visitar todos los bancos particulares, y hacer cerrar á todos los que dejasen de cumplir aquella disposición. Los billetes de bancos particulares no se reciben en las oficinas del gobierno. Panamá no tiene bancos; el negocio de cambios está en manos de unos pocos comerciantes y compañías extranjeras. El oro, especialmente el de los Estados Unidos, gana de 35 á 40 por ciento en cambio por plata. Las letras son tambien caras: una letra á la vista sobre Nueva York vale 36 por ciento de premio; sobre Lóndres á 90 dias, 30 á 32 por ciento; sobre París á 90 dias, 28 á 30 por ciento.

Venezuela tiene dos bancos, pero no están facultados para emitir billetes. En 1888 se organizó en Lóndres una compañía con la intención de establecer un banco de emisión, con el privilegio de hacer toda clase de operaciones de banco, y de tener agencias en donde quiera que se necesiten.

Digitized by Google

En la solicitud se pidió una carta que autorizase al banco para emitir billetes de banco; para hacer préstamos sobre hipotecas, y negociarlos dentro y fuera de la república: para prestar dinero con garantía ó sin ella; para girar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, y toda otra clase de papel negociable, así como tambien para comprar y vender metales en pasta ó acuñados: y para recibir en depósito dinero y otros valores.

El Ecuador tiene igualmente cierto número de instituciones de banco, todas las cuales están mas ó ménos ligadas con otras establecidas en Europa, á cuyo cargo hacen sus giros.

El imperio del Brasil está provisto de numerosos bancos, que son los más, si no todos, dirigidos bajo el principio de la responsabilidad limitada. Muchos de los tales bancos son sucursales de otros que tienen sus oficinas principales en Europa. Sus negocios varian de conformidad con los objetos para que fueron fundados. Unos negocian en letras de cambio; otros prestan dinero sobre garantías; y varios fueron creados para promover la agricultura, la crianza de ganados, ú otros ramos de industria. El cambio sobre Lóndres es comunmente desde 20 hasta 30 peniques por milrei, y sobre París desde 300 hasta 400 reis por franco.

Hay bancos ó agencias de banco en casi todas las plazas mercantiles de importancia; y algunos han tenido una carrera próspera, por haber sido manejados con discreción. Aparte de los bancos hay varios particulares que hacen negocios de banco exclusivamente, y otros que los hacen en conexión con sus operaciones mercantiles.

La Confederación Argentina, Uruguay y Bolivia tambien tienen bancos, algunos de ellos facultados para emitir billetes. El primer banco establecido en Buenos Aires, á principios de 1822, recibió en 1836 el nombre de Casa de Moneda, y tenia entónces en circulación billetes por el valor nominal de 15,000,000 de pesos, que valian unos 14 centavos en el peso. Mas tarde, obedeciendo á las exigencias del dictador Rosas, aumentó su circulación á tal grado que el valor de su papel declinó á solo tres centavos en el peso. En 1883 sus billetes circulantes montaban nominalmente á 400,000,000 de pesos, cuyo valor era $16,000,000. Habia en 1885 dos bancos de emisión, además de varios bancos extranjeros, y de individuos que hacian negocios de banco.

En 1885 los dos bancos referidos, habiendo acudido los depositantes en masa á sacar sus depósitos, se vieron precisados á suspender los pagos en numerario, y el gobierno nacional los eximió por dos años de la obligación de redimir sus billetes en oro, y al mismo tiempo hizo á esos billetes de curso obligatorio por el mismo tiempo en pago de toda clase de deudas públicas ó particulares. El papel que circulaba entónces montaba por junto á 51,000,000 pesos nacionales. La causa de esta dificultad fué, por un lado, el excesivo comercio con el extranjero, y por el otro, la manera desacertada con que el gobierno habia hecho uso de su crédito fuera del país, con el objeto de llevar á cabo grandes mejoras de dudosa ventaja, especialmente cuando habia particulares dispuestos á aceptar concesiones bajo bases razonables. No tengo noticia de que esos bancos hayan vuelto todavía á hacer los pagos en numerario.

El gobierno fué autorizado en 1886 por el congresso para crear un banco nacional con facultad de emitir billetes hasta la suma

Digitized by Google

de $40,000,000 en la forma de cédulas hipotecarias, pudiendo dicho banco prestar dinero con la garantía de bienes raíces, no excediendo de 50 por ciento de su valor sujeto á impuestos. El precio del interés se fijó en 6 hasta 8 por ciento al año, del cual 1 á 2 por ciento se aplicaría á crear un fondo de reserva para la amortización gradual de la suma emitida. El banco habia de recibir 1 por ciento de comisión, garantizando el gobierno la emisión y chancelando la deuda. Se habia de abrir desde luego un crédito de $1,000,000 para que el banco comenzase sus operaciones. El 3 de Noviembre, 1882, se pasó una ley para establecer bancos nacionales á semejanza de los que hay en los Estados Unidos.

Está entendido que existen en la República Argentina veinte y tres bancos. Hay tambien algunos en el Uruguay, todos establecidos en Montevideo; uno nacional en Chuquisaca ó Sucre, y otro en la Paz, Bolivia.

Perú y Chile han tenido por muchos años instituciones de banco que han disfrutado de prosperidad; una gran parte de sus capitales es de extranjeros. Los más de ellos son dirigidos bajo el principio de la responsabilidad limitada.

Hay cosa de diez bancos en Lima y tres en el Callao. En Santiago de Chile hay cuatro bancos de préstamos que pueden emitir cédulas al portador con interés, cuyas cédulas deben ser retiradas en una fecha fija, y hacer préstamos sobre bienes raíces. El papel moneda emitido por los bancos, que estaba en circulación en 1886, ascendia á $12,911,443. Hay cuatro bancos más en Santiago, Valparaiso, Iquique, Concepción y Coquimbo tambien tienen bancos ó agencias, ó casas que hacen negocios de cambio y de banco.

En Haytí hay un banco que tiene la facultad de emitir papel moneda, cuyo valor no ha de exceder de tres veces su capital. El banco está autorizado tambien para emitir una moneda por el sistema decimal para reemplazar á las varias monedas que circulan.

En la Habana, Cuba, fué establecido en 1856 por una compañía anónima un banco, con el capital de $3,000,000, y facultad por su carta constitutiva para emitir billetes de cualquiera denominación que no bajasen de $50 cada uno. Antes de esa época no tenian valor legal sino las monedas españolas de oro y plata, teniendo por ley la onza española de $16 el valor corriente de $17, y sus divisiones en la correspondiente proporción, en toda la parte occidental de la isla. Durante la guerra de la revolución que estalló en 1868 se vió el banco en la necesidad de arrojar á la circulación una inmensa cantidad de papel, y en aquel mismo año suspendió los pagos en numerario. Desde ese tiempo sus billetes, aunque bastante depreciados, han tenido curso forzoso para el pago de deudas; de consiguiente, el oro y la plata han subido de valor.

Ha habido en la Habana durante muchos años un banco ó caja de ahorros en buen estado de prosperidad. Otras instituciones de bancos se han establecido de tiempo en tiempo, pero no han sido por lo general de larga vida. Se hace un gran negocio de cambio entre las principales ciudades de la isla, y los centros comerciales de Europa y América.

En los Estados Unidos, bajo las leyes que autorizan el establecimiento de bancos nacionales, pueden organizarse esas sociedades por varias personas—no ménos de cinco—suscribiendo, excepto en lugares muy pequeños, por lo ménos $100,000. Las condiciones son simples y nada onerosas, siendo la única que pudiera considerarse así la que requiere que el banco deposite en la tesorería

Digitized by Google

nacional bonos de los Estados Unidos que devengan interés. Antes de 1882 cada banco que tuviese un capital no excedente de $150,000 estaba en el caso de depositar en la tesorería de los Estados Unidos esa clase de bonos por valor de no ménos de una tercera parte de su capital; pero la ley de Julio 12 de 1882, redujo el minimum del depósito á una cuarta parte del capital, En virtud de la ley de Junio 20, de 1874, $50,000 de bonos es el mismo mínimo requerido para todos los demás bancos, por grande que sea su capital.

Al fin de 1886, habia, segun el *comptroller* de la circulación, 2,868 bancos nacionales en operación, fuera de más de 5000 bancos de los estados, cajas de ahorros, y bancos y banqueros particulares. La circulación en 30 de Junio de ese año consistia, aparte de los billetes de curso forzoso y los billetes de los bancos nacionales, en oro y plata, pasta, cédulas pagaderas en oro, plata, y billetes de curso forzoso, billetes de los bancos de los estados, en los Estados Unidos, en la tesorería, en bancos nacionales y en circulación por el conducto de otros bancos.

Oro	$496,700,000	
Certificados por oro	131,174,245	
		$627,874,245
Pesos de plata, plata menuda, certificados por plata		422,925,629
Notas al portador, y notas á interés compuesto		321,160
Cambio menudo en papel		7,000,000
Certificados		18,500,000
Circulación total		$1,730,000,000

Todo banco, ántes de comenzar sus operaciones, debe depositar en la oficina del *comptroller of the currency* (Contraloría general de la circulación) una copia de la escritura de sociedad, una lista completa de sus accionistas, directores y principales funcionarios, cada documento debidamente autenticado, y la prueba de que por lo ménos 50 por ciento del capital social ha sido satisfecho. El contralor podrá, si lo juzga conveniente, ordenar que se haga una inspección á fin de satisfacerse sobre estos puntos, y aún rehusar su permiso para que el banco comience sus operaciones, si cree que los fines de sus promovedores no están de acuerdo con las leyes referentes á bancos nacionales. Una vez en posesión de la certificación del contralor, el banco puede desde luego funcionar con todos los derechos, facultades, y demás que le conceden los estatutos, pero deberá en todo tiempo obrar de conformidad con las leyes vigentes sobre bancos nacionales.

Por una disposición especial á los bancos que existen en virtud de cartas constitutivas otorgadas por los estados, les es permitido convertirse en bancos nacionales, despues de satisfacer al comptroller de que se hallan en un perfecto estado financiero, y de llenar los requisitos de las leyes respecto á bancos nacionales. En cuanto á la seguridad de sus bonos depositados en la tesorería de los Estados Unidos, el contralor está obligado por la ley á emitirle cédulas de circulación por valor hasta del 90 por ciento del valor á la

Digitized by Google

par de los bonos. Cualquier banco puede depositar más que el mínimo de bonos, y sacar cédulas de circulación por el 90 por ciento de su depósito, con tal que la totalidad de su circulación pendiente contra bonos no exceda del 90 por ciento de su capital realmente satisfecho. Las cédulas de circulación, entregadas en hojas por el contralor no tienen validez ántes de que estén firmadas por los funcionarios del banco designados por el estatuto. Hay, además, un número crecido de bancos y firmas que se ocupan en negocios de banco, pero sin tener la facultad de emitir billetes ó cédulas; á esos hay que agregar la existencia de numerosos bancos ó cajas de ahorros.

Habia en 7 de Octubre de 1886, 2001 bancos nacionales cuyo capital respectivo no pasaba de $150,000, sumando por junto $167,261,245, y 850 cuyo capital excedia de $150,000, formando un total de $380,979,485. El mínimo de bonos que debian tener en depósito todos los bancos de la primera clase era $41,815,312, y los de la última clase, $42,550,000. La circulación real en aquella fecha $303,176,776, inclusos cerca de $72,000,000 que todavía circulaban, y ya no representados por bonos, sino por dinero legal depositado en la tesorería general de los Estados Unidos para redimir esa suma. Los $231,228,631 en circulación, por los cuales eran responsables los 2,868 bancos nacionales, estaban asegurados por sus bonos. Los bancos pueden cambiar sus bonos depositados de tiempo en tiempo para aumentar y disminuir la cantidad dentro de límites, y están en la obligación de inspeccionar una vez al año los bonos que se les tiene con cargo de garantía en la tesorería. Así fué que en 7 de Octubre de 1886 habia en circulación, fuera de numerario ó moneda sonante, cédulas de los Estados Unidos de curso legal por $346,682,016, y billetes de los bancos nacionales por $303,176,776.

Dividendos, ganancias, y Sobrante de todos los Bancos Nacionales de los Estados Unidos, 1870 á 1887.

(Condensado del informe del superintendente de la circulacion monetaria, Diciembre, 1887.)

Año fenecido en Set. 1.	Número de bancos	Capital	Sobrante	Total de Dividendos
1870	1,601	$425,317,104	$ 91,630,620	$ 42,559,438
1871	1,693	445,999,264	98,286,591	44,330,429
1872	1,852	465,676,023	105,181,942	46,687,115
1873	1,955	488,100,951	118,113,848	49,649,090
1874	1,971	489,938,284	128,864,089	48,459,305
1875	2,047	497,864,833	134,123,649	49,068,601
1876	2,081	500,482,271	132,251,078	47,875,410
1877	2,072	486,324,860	124,349,254	43,921,085
1878	2,047	470,231,896	118,687,134	36,941,618
1879	2,045	455,132,056	115,149,351	34,942,921
1880	2,072	454,215,062	120,145,649	36,411,473
1881	2,100	458,934,485	127,288,394	38,377,485
1882	2,197	473,947,715	133,570,931	40,791,928
1883	2,350	494,640,140	141,232,187	40,678,678
1884	2,582	518,605,725	147,721,475	41,254,473
1885	2,665	524,599,602	146,908,495	40,656,121
1886	2,784	537,563,648	157,064,778	42,412,808
1887	2,942	558,544,541	171,254,558	44,152,408

Digitized by Google

Año fenecido en Set. 1.	Número de bancos	Total de utilidad líquida	Proporción de los dividendos con el capital	Porporción de los dividendos con el capital y el sobrante	Proporción de las ganancias con el capital y el sobrante
1870	1,601	$55,810,819	10.12	8.35	10.96
1871	1,693	54,558,473	10.14	8.31	10.23
1872	1,552	58,075,430	10.19	8.33	10.36
1873	1,955	65,048,478	10.31	8.30	10.87
1874	1,971	59,580,931	9.90	7.87	9.68
1875	2,047	57,936,224	9.89	7.81	9.22
1876	2,081	43,638,152	9.42	7.45	6.87
1877	2,072	34,866,990	8.93	7.09	5.62
1878	2,047	30,605,589	7.80	6.21	5.14
1879	2,045	31,551,860	7.60	6.07	5.49
1880	2,072	45,186,034	8.02	6.35	7.88
1881	2,100	53,622,563	8.38	6.59	9.20
1882	2,197	53,321,234	8.78	6.81	8.88
1883	2,350	54,007,148	8.30	6.50	8.60
1884	2,582	52,362,788	8.00	6.20	8.00
1885	2,665	43,625,497	7.74	6.05	6.49
1886	2,784	55,165,386	7.96	6.17	8.02
1887	2,942	64,506,869	7.98	6.12	8.95

Cajas de Ahorros en los Estados Unidos.

	1885-86	1886-87
Número de depositantes.....	3,158,950	3,418,013
Importe de los depósitos.....	$1,141,580,578	$1,285,247,371
Término medio de cada depósito	351.36	$361.39

Jamaica tiene dos bancos sucursales, que hacen sus giros á cargo de sus principales en Lóndres; uno de ellos es local; el otro tiene sucursales en varias otras islas inglesas y en la Guayana inglesa. Esta colonia últimamente nombrada tiene tambien su banco. San Thómas posee un banco que gira sobre Lóndres, y un sucursal de uno de los de Kingston.—Ni las Antillas francesas ni las holandesas parecen tener ninguna institución de banco.

Por lo tocante á compañías de seguros veo que el Ecuador tenia en 1888 dos compañías de seguros contra incendios, y el Brasil en 1886 una de seguros marítimos y otra de seguros contra incendios. En los Estados Unidos las compañías de seguros marítimos son muy numerosas. Hay tambien muchas compañías de seguros de vida y contra incendios. Las tablas que se dan á continuación contienen detalles interesantes sobre los dos últimos ramos de los seguros.

Digitized by Google

Seguros de Vidas en los Estados Unidos.

Resúmen del negocio por seis años de todas las compañías bien organizadas de seguros de vidas, en número de 47 en los Estados Unidos, 1879-1886.

Año	Total de premios recibidos	Renta total	Total de pagos á tenedores de pólizas	Gastos de dirección
1879	$53,977,913	$ 79,929,616	$59,289,886	$ 9,547,765
1880	55,249,253	79,739,589	55,020,519	10,968,337
1881	58,781,983	84,088,905	55,703,563	12,135,653
1882	64,131,473	89,755,879	55,800,369	12,976,834
1883	69,894,722	97,466,274	59,447,586	15,404,407
1884	75,603,966	101,924,731	61,216,689	16,189,955
1885	83,879,685	112,308,119	64,447,145	17,912,356
1886	94,053,037	123,612,234	63,958,854	21,308,662

Año	Gasto total	Pólizas vigentes al fin del año		Capital activo reconocido
		Número	Importe	
1879	$70,604,193	$ 694,665	$1,515,574,437	$431,614,410
1880	69,418,098	902,339	1,578,904,383	453,141,537
1881	70,806,699	1,069,178	1,676,926,201	461,053,114
1882	71,854,668	1,325,289	1,798,148,288	480,127,272
1883	77,798,743	1,657,999	1,959,567,370	501,632,754
1884	81,811,206	1,895,412	2,093,492,289	519,674,563
1885	86,205,982	2,170,277	2,300,070,595	551,742,332
1886	88,079,847	1,744,454	2,427,592,292	583,625,289

La estadística contra los seguros de incendios y pérdidas en los Estados Unidos durante los años 1876-84 ambos inclusives:

Pérdidas de propiedades en los nueve años	$725,503,163
Pérdidas sufridas por las compañías	404,344,518
Pérdidas de propiedades en 1884	110,008,611
Pérdidas de las compañías en ese año	60,679,818
Premios recibidos por las compañías en 1884	92,481,482
Proporción de las pérdidas con los premios en 1884	59.9

La estadística de 1884 demuestra que el 30 por ciento de la totalidad de pérdidas por incendios, fué resultado de incendiarismo. Este incendiarismo se cree que fué obra de la atolondrada competencia entre las compañías de seguros. Sin embargo, muchas de las pérdidas fueron causadas por el descuido en la construcción de edificios: 384 personas perdieron la vida por el fuego en el año de 1884. En 1885 las pérdidas de propiedades por incendios en los Estados Unidos se calcularon en $102,818,796, y en 1886, $104,924,750, de cuyas sumas las compañías de seguros perdieron en 1885, $57,480,709, y en 1886, $60,506,564. El número de incendios que ocurrieron en todos los Estados Unidos, fué en 1885, 14,114 y en 1886, 15,222.

Archibaldo Boardman Boyd.

No pareciendo fuera de lugar, en una obra de esta clase, algunas palabras sobre los hombres que con sus bien dirigidos esfuerzos han coadyuvado al notable adelanto de las repúblicas hispano-americanas, hubiera deseado el compilador dedicar algun espacio á tan laudable objeto; mas, por desgracia, no le es dado hacerlo en la presente edición. En ediciones posteriores es muy posible que se

Digitized by Google

haga algo para rendir la debida justicia á los que se han hecho tan acreedores á la estimación de todas las personas progresistas. Por ahora se conforma el compilador con dar una breve noticia de un individuo que en el istmo de Panamá por su espíritu emprendedor, como periodista, contribuyó de una manera muy marcada al desarrollo de los intereses generales de aquellas jóvenes naciones.

Es bien sabido que cuando se descubrieron los ricos placeres de oro en la Alta California, millares de hombres valientes y emprendedores se abalanzaron sobre el istmo en camino para el nuevo El Dorado. Pero al mismo tiempo unos cuantos centenares prefirieron al tropical istmo para campo de sus labores. Uno de estos últimos fué el sujeto de que nos ocupamos, Archibaldo Boardman Boyd, á cuya energía y dotes intelectuales debe Panamá la existencia de las utilísimas publicaciones tituladas *Weekly Star and Herald*, semanario en inglés, *Daily Star and Herald*, diario en inglés, español y francés, y la *Estrella de Panamá* en español. Estos periódicos cuentan sus suscritores por millares, y no hay ni un solo puerto, (por no decir nada de las poblaciones del interior) desde la Columbia Británica hasta San Francisco, desde San Francisco por las costas de México, y de Centro América hasta Panamá, y desde este istmo por las costas de los países situados al sur de él, en que el nombre de Boyd no sea recordado como el nombre del génio que hizo á los periódicos *Star and Herald*, y la *Estrella* los conductores para la trasmisión de las noticias del mundo á los países situados sobre ambos océanos. El *Star and Herald* ha sido un verdadero amigo y campeón de los intereses hispano-americanos, un anheloso propagador de cuanto pudiera redundar en bien de las diversas secciones; un defensor de sus derechos, y el diseminador de todos los informes que podia procurar sobre sus inmensos recursos naturales que solo aguardaban el auxilio de los capitales y del espíritu emprendedor de los extranjeros para su utilización. Los méritos y servicios de sus hombres notables siempre fueron reconocidos; y las aserciones erróneas, así como las maliciosas acusaciones que con demasiada frecuencia se hacian por la prensa en Europa y otras partes sobre las repúblicas y sus pueblos, nunca las dejó pasar desapercibidas ni sin la debida contradicción. Por su conducto el resto del mundo ha llegado á conocer los grandes adelantos que han alcanzado esos países desde 1848; y los americanos del centro y del sud realizan ahora el alto destino que les está reservado en la familia de las naciones. Colombia y las otras repúblicas han reconocido de varios modos estos valiosos servicios. Cuando se llegue á escribir la historia de la América del Sud, en las colecciones del *Star and Herald* y de la *Estrella* se hallarán todos los incidentes descritos con imparcialidad.

El mismo espíritu imparcial, constante y honorable que caracterizó á Archibaldo B. Boyd, resaltaba tambien en su hermano Santiago Boyd, su compañero de redacción durante muchos años, y que más tarde fué el único redactor y administrador. De esto provino la alta estima en que fueron tenidos ambos hermanos tanto en la vida social, como en las operaciones comerciales, ó en los círculos literarios y periodísticos. Esa alta estimación ha venido á ser patrimonio de los hijos de Archibaldo, Federico, Archibaldo y Samuel, todos tres miembros notables de la sociedad istmeña, siendo cada uno de ellos, además, el representante consular de una ó mas repúblicas; Federico, como cónsul-general del Salvador, ha sido por algunos años el digno decano del cuerpo consular en el istmo.

Muchos de los que en el dia son ricos, y hasta poseedores de millones, recuerdan bien los dias de '49, '50 y '51, y al caballeroso, simpático y práctico "Boyd," á cuya memoria se dedican estas líneas. I tambien puede agregarse aquí que muchas de esas personas aludidas conservan sus nombres en la lista de suscritores del *Star and Herald* en prueba de sus simpatías hácia los que ellos conocieron en Panamá, cuando *solamente unos cuantos vapores* salian de aquel puerto, y la vida en el istmo les fué tan grata merced á las atenciones cordiales y bondadosas de Archibaldo B. Boyd.

El *Star and Herald*, propiedad ahora de una compañía anónima, en que los hermanos Boyd y sus primos y el Sr. T. Spies son los accionistas, observa la misma política que estableció su fundador.

Merece una mención especial el *Pacific Bank* de San Francisco, California, uno de los bancos comerciales mas acreditados en la costa del Pacífico. Establecido en 1863, sus operaciones montan á $225,000,000 al año. Hace cobranzas en todas partes de la costa,

Digitized by Google

gira cartas de crédito que son útiles en todo el mundo, y transfiere dinero por telégrafo y cable submarino á todos los países que están conexionados por este medio. Tambien tiene corresponsales en todos los centros mercantiles.

El Hotel del Monte, en Monterey, California, es uno de los puntos de la costa del mar, mas frecuentados y populares durante la temporada de verano, no solamente por las comodidades que brinda y su excelente dirección, sino tambien por la belleza de sus tierras, y las ventajas que ofrece su clima. Destruido hace poco tiempo por un incendio, ha sido reconstruido en mayor escala, y disfruta de una reputación bien merecida, en la costa del Pacífico, é igualmente entre los viajeros del Este y de Europa que visitan á California.

Saint Matthew's Hall. Este instituto de educación fué fundado en 1866, y está situado en la linda población de San Mateo, California, como á veinte millas, por ferrocarril, de San Francisco. El Reverendo Alfredo Lee Brewer, Maestro en Artes, es el Director, auxiliándole un cuerpo de excelentes preceptores. Es un instituto para varones que está bajo la disciplina militar en una forma modificada, y ocupa un puesto elevado entre los de su clase. La instrucción que se da en el instituto se encamina á preparar la juventud para los negocios y para la universidad.

Digitized by Google

IV. GOBIERNO.

La constitución actual de México, ó sea de los Estados Unidos de México, que es el título oficial, fué adoptada el 5 de Febrero de 1857, y mas tarde sufrió algunas enmiendas, hasta la de Octubre de 1887 en que fué abolida la cláusula que prohibia la reelección del presidente para el término siguiente. Por las provisiones de aquella carta fundamental, México vino á ser una república federativa, compuesta de veinte y siete estados, además del distrito federal y dos territorios. Cada estado tiene su gobierno propio para todo lo concerniente á sus asuntos locales; pero formando entre todos una sola entidad política. El distrito federal y los territorios están bajo la autoridad del gobierno general.

Las funciones del gobierno, como en otras partes, están divididas en tres poderes, que son: legislativo, ejecutivo y judicial. El poder legislativo reside en un congreso compuesto de dos cámaras, que son el senado con 56 miembros, y la cámara de diputados con 227 miembros. El poder ejecutivo se halla á cargo del presidente electo por el término de cuatro años, y que puede ser reelecto. El poder judicial lo ejerce la Corte Suprema compuesta de 11 miembros propietarios, que se llaman ministros, cuatro supernumerarios, un fiscal y un procurador general. Hay, además, ocho cortes de circúito y treinta y siete de distrito.

Los 27 estados están divididos así: Estados fronterizos, que son: Sonora, Chihuahua, Coahuila y Nuevo León; Estados del golfo de México, que son: Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatan; Estados del Pacífico, que son: Sinaloa, Jalisco, Colima, Michoacan, Guerrero, Oajaca y Chiapas; y Estados centrales, que son: Durango, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala. El distrito federal es la ciudad de México, capital de la república; y los territorios son la Baja California y Tepic.

La cámara alta está compuesta de dos senadores por cada estado, y dos por el distrito federal, quienes deben tener, por lo ménos, 35 años de edad. La elección de senadores es indirecta, y se hace respectivamente por las legislaturas de los Estados, y por el término de cuatro años. Los miembros de la otra cámara son electos por el sufragio popular, y por el término de dos años, en la proporción de uno por cada 40,000 habitantes y por cada fracción que exceda de 20,000. Los territorios y el distrito federal están representados tambien en esta cámara. El sueldo de los senadores y de los diputados es de $3,000 al año. El congreso funciona cada año desde el 1 de Abril hasta el 30 de Mayo, y desde el 16 de Setiembre hasta el 16 de Diciembre; habiendo una comisión permanente de ámbas cámaras que hace sus veces durante los recesos. El presidente es electo igualmente por el sufragio público y comienza á ejercer sus funciones el 1.° del mes de Diciembre que sigue á su elección. Entre sus atribuciones está la de nombrar seis secretarios de estado, que son: el de Relaciones Exteriores, el del Interior, Justicia é Instrucción Pública, Fomento, cuyo ramo abarca mejoras públicas y colonización; Hacienda y Crédito Público, y Guerra y Marina. Estos secretarios que forman el gabinete del presidente, pueden sentarse en ámbas cámaras del congreso, tomar parte en los debates y someter medidas á la consideración de ellas. El mismo presidente suele hacer uso de su derecho constitucional para asistir al congreso

Digitized by Google

y coadyuvar con él; no tiene el poder del veto, pero puede hacer sugestiones para la reconsideración de las medidas que el congreso haya adoptado, despues de lo cual, si el poder legislativo no ha hecho enmiendas, es su deber dar publicidad á la ley y hacerla efectiva. Muy rara vez, en verdad, el congreso pasa una ley que no haya sido preparada y sancionada de antemano por el ejecutivo. La elección de los miembros de la Suprema Corte de Justicia se hace tambien por el pueblo y por el término de seis años.

En la república de Guatemala, la suprema autoridad ejecutiva está investida en un magistrado supremo elegido por seis años, y cuyo título oficial es Presidente, el cual desempeña sus funciones con el auxilio de seis ministros de Estado que él mismo nombra. El poder legislativo reside en una asamblea nacional, que se elije por sufragio universal cada seis años.

Durante la dominación de España la administración de justicia en Guatemala, y el resto de Centro América comprendida ahora en Honduras, Salvador, Nicaragua y Costa Rica, se hallaba á cargo de la Real Audiencia que se componia de un regente, varios oidores, un fiscal y un secretario; siendo el gobernador, capitan general de las provincias presidente de ella ex-officio. Los juzgados de primera instancia eran desempeñados por alcaldes mayores. Bajo la constitución actual de la república de Guatemala, la administración de justicia está encomendada á una corte suprema, con cuatro cámaras de segunda instancia, en la capital, y una en Quezaltenango. Hay tambien cortes de primera instancia y juzgados inferiores para causas pequeñas y faltas triviales.

Para los fines del gobierno civil, el territorio de Guatemala está dividido en 23 departamentos, y estos se hallan subdivididos en municipalidades, cada una de las cuales hace sus propios reglamentos para el manejo de sus asuntos internos, los cuales están sujetos á enmienda por el supremo gobierno. A la cabeza de cada departamento hay un jefe político.

La constitución por la cual se rige Honduras en la actualidad, fué adoptada en Noviemre de 1865, y extensamente modificada el 1.° de Noviembre de 1880. Confiere á un congreso ó asamblea compuesta de 37 diputados, elegidos por el voto popular, la autoridad legislativa; así mismo confiere el poder ejecutivo, á un presidente electo por cuatro años por el voto popular, quien desempeña su administración con el auxilio de seis ministros.

Hay una corte suprema y varios juzgados inferiores subalternados á aquella que tienen á su cargo la administración de justicia. El asiento del gobierno está en Tegucigalpa. Para los fines de la administración local, la república está dividida en 13 departamentos que á su vez se subdividen en 60 distritos, y estos últimos en 212 municipalidades. A la cabeza de cada departamento está un jefe político nombrado por el ejecutivo de la nación. La falta de un código penal ha causado mucha dilación en los procesos y no habiendo buenas cárceles ó prisiones, los criminales muy á menudo quedan impunes. Como la pena de muerte está abolida, el castigo mas severo que se puede imponer á un culpable es 500 golpes con un bejuco pesado que tiene la consistencia de cáucho, aunque son suficientes por lo regular 200 golpes para sacar al reo de penas si se los aplican con este propósito. En 1876 habiendo tocado á su fin los disturbios políticos que habian nulificado la acción de las córtes, tanto la suprema como las demás todas fueron reorganizadas, permitiéndoseles ejercer libremente sus funciones.

En el Salvador está vigente todavía la constitución de 1872, aunque ha sido enmendada en 1880, 1883 y 1886. La autoridad legislativa reside en una asamblea general compuesta de dos cámaras, á saber, un senado cuyos miembros son electos cada seis años, y una cámara de representantes que se elije cada cuatro años.

Digitized by Google

El poder ejecutivo se halla en manos de un presidente electo por el pueblo, y cuyo término oficial está limitado á cuatro años, siendo él mismo quien nombra cuatro secretarios de Estado responsables, para auxiliarle en dirijir los asuntos del gobierno. El poder judicial consiste en una corte suprema, con once magistrados (siendo uno de ellos el presidente), tribunales, jurados y juzgados inferiores.

Para el gobierno interno la república está dividida en catorce departamentos que están subdivididos en distritos, y estos últimos en ciudades, villas, pueblos y aldeas. A la cabeza de cada departamento hay un gobernador, y el alcalde de la población principal de cada distrito es el jefe del distrito. Cada población tiene, para su gobierno interno, una corporación municipal, que es elegida por el voto directo de los ciudadanos, la cual se compone de un alcalde, un síndico y de dos á seis regidores, según el número de habitantes. La corte suprema está dividida en dos cámaras de segunda instancia y otra de tercera instancia, que todas residen en San Salvador, la capital. Hay cámaras de segundo recurso en San Miguel y en Santa Ana. Las leyes del Salvador fueron codificadas en 1875. Los juicios por jurados que fueron establecidos primero en 1832 y suprimidos después como por impracticables, á causa de la ignorancia de las masas, fueron finalmente restablecidos en 1872.

En Nicaragua la suprema autoridad está dividida. El poder legislativo está investido en el congreso compuesto de dos cámaras; el senado con 18 miembros, y la cámara de representantes con 21. Ambas son electas por el sufragio universal, los representantes por cuatro años y los senadores por seis. El supremo poder ejecutivo de la república reside en el presidente, cuyo cargo es por cuatro años, auxiliándole en el desempeño de sus funciones un consejo de ministros responsables ante el Congreso por sus actos oficiales; estos ministros son los jefes respectivamente de los ramos de relaciones exteriores é instrucción pública, hacienda, interior, justicia, guerra y marina, y obras públicas. El gobierno reside en Managua. La autoridad judicial está confiada á una corte suprema y á varios tribunales inferiores.

La república está dividida políticamente en siete departamentos—Granada, León, Rivas, Chinandega, Chontales, Matagalpa y Nueva Segovia, que se subdividen en distritos, y estos últimos en cantones. Hay un prefecto al frente de cada departamento, quien es tambien agente de la hacienda nacional; un subprefecto gobierna el distrito, y un juez de paz el cantón. La suprema corte de justicia está dividida en dos cámaras, una de las cuales reside en León, y la otra en Granada. El alcalde conoce en las causas civiles cuyo importe no exceda de $100, y en simples infracciones de ordenanzas municipales. Las otras causas corren ante el juez de primera instancia. El juicio por jurado fué establecido en 1871, y en 1873 quedó abolida la pena de muerte. Los criminales varones incorregibles son sentenciados á sufrir castigo corporal, hasta 500 palos en la espalda desnuda. A las mugeres que son convictas de delitos graves, las sentencian á trabajos forzados en los hospitales, etc.

El gobierno de Costa Rica es republicano, popular y representativo. Lo ejercen tres poderes distintos funcionando cada uno dentro de su órbita. El poder ejecutivo está investido en un presidente que es elejido por el pueblo cada cuatro años, y que con los cinco ministros de estado nombrados por él mismo dirije la administración de los asuntos nacionales. El poder legislativo reside en una asamblea nombrada tambien por el voto popular cada cuatro años. El poder judicial consiste en una corte superior que funciona en San José, capital de la nación, habiendo tribunales de primera instancia en las provincias, y alcaldías en los pueblos.

Digitized by Google

Las divisiones políticas son las provincias de San José, Cartago, Alajuela, Heredia, y Guanacaste, á mas de las tituladas comarcas de Puntarenas y Limón. Las provincias y comarcas se dividen en cantones, y estos últimos en barrios. Al frente de cada provincia y comarca hay un gobernador, y de cada cantón un jefe político. El ramo de policía está bajo la dirección inmediata del gobernador, á no ser que en casos especiales el gobierno general la tome á su cargo, en ciertas localidades. Cada capital de provincia tiene una corporación municipal la cual, como el gobernador y otras autoridades subordinadas, está sujeta á la ordenanza general que rige en toda la república. La corte suprema de justicia ha sufrido muchos cambios desde su primera organización, es decir, tan luego como Costa Rica entró á ser una entidad de la confederación de Centro América. Sus ministros han sido en distintas épocas nombrados por el ejecutivo, elegidos por el pueblo, ó designados por la legislatura nacional; en la actualidad son elegidos por el sufragio popular, consistiendo el personal en el presidente de toda la corte, los presidentes de la primera y segunda salas, seis ministros, un abogado general, un secretario, escribientes, etc. La administración de justicia en primera instancia está encomendada á tribunales que residen en cada provincia, teniendo jurisdicción civil y criminal, exceptuando en San José, la capital, en donde residen un tribunal para lo civil y otro para lo criminal. En 1841 Costa Rica adoptó un código de procedimientos. En estos últimos años, el gobierno, despues de obtener la autorización del congreso, nombró una comisión para formar nuevos códigos de leyes. El código fiscal se publicó en 1885, y los siguientes en 1887; á saber: la ley orgánica que sirve de guía á los fiscales; la ley orgánica de tribunales; el reglamento de registro público; y el código de procedimientos civiles; de todos estos hablarémos más en otra parte de este libro.

La república de Colombia se gobierna en la actualidad por la constitución promulgada el 4 de Agosto de 1886, en virtud de la cual los nueve estados que hasta entónces formaban la Unión Colombiana perdieron su soberanía, quedando reducidos á la condición de meros departamentos, regidos por gobernadores que son nombrados por el poder ejecutivo nacional. La ley orgánica anterior, conocida por la constitución de Rio Negro, no solo reconocia la autonomía de los Estados, sino que garantizaba las instituciones mas liberales. Debe confesarse, sin embargo, que muchos abusos se cometieron á su sombra. La suprema autoridad ejecutiva la ejerce un presidente elegido por seis años. El poder legislativo reside en el congreso, compuesto de dos cámaras, que son, un senado de veinte y siete miembros que representan á los nueve departamentos, y una cámara de representantes con sesenta y seis miembros electos por el sufragio universal, á razón de un representante por cada 50,000 habitantes. El congreso elije sustitutos para ocupar, segun su antigüedad, la silla presidencial, en caso que el presidente muera, se halle ausente temporalmente, ó incapacitado para el desempeño de sus funciones. Hay tambien un consejo de estado, y auxilian al presidente en el ejercicio de sus funciones siete secretarios de estado, responsables ante el congreso por sus actos oficiales. En el evento de estar ausentes el presidente y el designado, ó incapacitados ámbos para atender á las funciones del cargo, entónces recaerán ellas sobre los secretarios de estado en el órden prescrito por el consejo de estado, ocupando el primer lugar el ministro de gobierno. Parece que al presidente de la república no se le permite el ejercicio de las funciones de su empleo fuera de los límites del departamento de Cundinamarca, donde está Bogotá, capital de la nación. La autoridad judicial está confiada á una corte suprema que tiene su asiento en Bogotá, en otra corte superior que tiene su asiento en la capital de cada departamento, con otras cortes de jurisdicción civil y criminal y tribunales inferiores.

Digitized by Google

Muchos de los departamentos retienen algunas de las prerogativas que ántes tenian como estados, siendo la principal de ellas el manejo de sus propios fondos. Los nueve departamentos son: Antioquía, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima. La república tiene, además, los territorios de Darien y Bocas del Toro. Hay algunas islas que pertenecen al departamento de Panamá, tales como el archipiélago de las Mulatas, las islas Perlas, Cóiba, Taboga y Flamenco.

La república de los Estados Unides de Venezuela está regida por una carta que sufrió varias enmiendas hasta 1881. Está modelada en la constitución de los Estados Unidos, aunque concede mayor independencia á los gobiernos local y provincial. La república, propiamente hablando, es una confederación de ocho estados. Hasta el año de 1881 habia 21 estados y algunos territorios; pero en aquel año tuvo lugar una nueva división quedando ocho grandes estados, cada uno de ellos con su propia legislatura elegida por el sufragio universal, su propio ejecutivo, presupuesto, y administración de justicia, siendo la defensa de la integridad nacional el objeto principal de la alianza. La autoridad legislativa de la confederación está investida en un congreso que se reune el 20 de Febrero de cada año. Consiste en dos cámaras; compuesta la mas alta de dos senadores por cada estado, elegidos por el voto directo del pueblo, para servir cuatro años, y la otra de los representantes electos á razón de uno por cada 25,000 habitantes, igualmente por el voto directo del pueblo, para servir dos años. Tan luego como el congreso está reunido ambas cámaras elijen, de entre sus propios miembros, un consejo de estado que consiste en diez y seis miembros, y este consejo elije á su vez al presidente de la república, y dos vice-presidentes de entre sus vocales. La elección se hace por cédulas. Se da por sentado que el consejo está siempre en sesión, y el deber de sus miembros es refrenar al poder ejecutivo. Los miembros del consejo pueden oponer su veto á los actos del presidente; pero éste no puede oponer el suyo á los actos del consejo. Tienen poder para legislar durante el receso del congreso, titulándose sus actos decretos del consejo, en el entendido de que el congreso revisa esos decretos en su sesión próxima. El consejo elije á los jueces federales y confirma los nombramientos que hace el presidente, participando así del poder ejecutivo y legislativo del gobierno, y hasta cierto punto así como tambien del poder judicial, supuesto que tiene autoridad para destituir lo mismo que para nombrar á los jueces.

En el distrito federal está Carácas, capital de la república. Los ocho estados son: Guzman Blanco, Carabobo, Bermudez, Zamora, Lara, Los Andes, Falcón, y Bolívar. Hay cinco territorios que son, Alto Orinoco, Amazonas, Colón y Yuruari. La línea divisoria entre la república y la Guayana británica no ha sido definida todavía. La residencia oficial del presidente se llama la casa amarilla, que se dice ser un edificio faustoso de dos pisos y con solo doce piezas inclusos cuatro salones para recepciones oficiales, un magnífico comedor etc. De vez en cuando se dan allí banquetes oficiales y el presidente recibe á los diplomáticos extranjeros en los grandes salones. Venezuela demuestra mucha actividad en el desarrollo de sus recursos, y hay justos motivos para creer que después de la República Argentina, es la república mas progresista de Sud América. El servicio de policía en Carácas es excelente. Nunca se ven casos de robos, ni asesinatos, y rara vez se encuentra un borracho en las calles.

La constitución del Ecuador, adoptada en 1832, sufrió algunas enmiendas en 1835, 1843, 1861, 1869 y 1883. Bajo su régimen la

Digitized by Google

autoridad ejecutiva se halla en manos de un presidente electo por cuatro años. Los electores presidenciales—900 en número—eligen al mismo tiempo un vice-presidente, quien, en ciertos casos, puede ser llamado por el congreso á ocupar la silla del supremo magistrado hasta el fin de su término. El es, ex-oficio, presidente del consejo. El poder legislativo es ejercido por un congreso de dos cámaras; la del senado que consiste en dos senadores por cada provincia, elejidos por cuatro años y retirándose la mitad cada dos años; y la cámara de diputados, con un representante por cada 30,000 habitantes. Los diputados son electos por dos años. Para elegir tanto diputados como senadores se necesita que los votantes sean adultos, que sepan leer y escribir y que sean católicos, apostólicos romanos. El presidente ejerce sus funciones con la ayuda de cuatro ministros de estado, quienes individual y colectivamente son responsables ante el congreso por sus actos oficiales. Estos ministros juntos con otros siete individuos forman el consejo de gobierno. El presidente no está facultado para oponer su veto, ni puede disolver al congreso ni acortar ó prorrogar sus sesiones. Ningun ciudadano puede disfrutar de derecho ó privilegio alguno sobre los demás ciudadanos, segun la constitución, y sin embargo, la mayor parte de los indios viven sujetos á cierta forma de servidumbre ó peonaje. La administración de justicia se halla confiada á una Suprema Corte, cuatro tribunales superiores en diferentes centros, 152 juzgados del crímen en las provincias, y 656 jueces parroquiales.

La república quedó en 1882 dividida en diez provincias, á saber: Chimborazo, los Rios, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, León y Azuay, Loja, Manavi, Oriente y Pichincha.

El Brasil es la única nación independiente en la América que está bajo un gobierno monárquico. Ha sido imperio desde 1822, y el actual gobernante es el Emperador Pedro II. (Pedro Alcántara de Braganza) cuyo reinado comenzó en 1832 cuando todavía era niño.

El Brasil deriva de Portugal los principios de sucesión hereditaria al trono, que no reconocen la ley sálica, y permiten á las mujeres reinar. La heredera aparente de Don Pedro es su hija Isabel, casada con el Conde d'Eu, nieto del rey Luis Felipe de Francia. La asignación que el emperador percibe de la tesorería nacional es de 800,000 milreis al año, siendo la de otros miembros de la familia imperial 333,000 milreis anualmente.

La constitución del Brasil adoptada el 25 de Marzo de 1824, fué enmendada en Agosto de 1834, cuando se estableció el gobierno autónomo en las provincias, y mas tarde, en Mayo de 1840, recibió otra enmienda. Segun la ley fundamental, se reconocen en el estado cuatro poderes que son, legislativo, ejecutivo, judicial y moderador, siendo este último prerogativa exclusiva del emperador, de que echa mano cuando lo exijan las circunstancias. El poder legislativo lo ejercen, para los asuntos generales del imperio la asamblea legislativa, y para los asuntos provinciales las asambleas de las provincias en sus capitales respectivas. La asamblea legislativa general la forman un senado con sesenta senadores, y un congreso con 125 diputados. Los miembros de una y otra

Digitized by Google

cámara son electos por el pueblo, pero bajo distinto método. Los senadores deben tener la edad de cuarenta años para arriba, deben ser ciudadanos del Brasil, ya sea por nacimiento ó naturalización, y cada uno ha de tener una renta anual de no ménos de 1600 milreis ó sea cosa de $800. Son vitalicios, y su elección se hace por juntas electorales expresamente convocadas para el objeto. Cada junta nombra tres candidatos de entre quienes el soberano elige uno. Cada senador recibe un sueldo de 9,000 milreis, ó sea cosa de $4,[illegible]00 por la sesión. Los diputados son electos directamente por el sufragio popular en los distritos, por el término de cuatro años. La ley del 9 de Enero de 1881 dispuso que la elección de senadores y diputados sea directa en vez de ser indirecta, y que cada votante ha de poseer, por lo ménos, una renta de 400 milreis, ó sea cosa de $200. El que aspire al cargo de diputado, deberá tener una renta anual de 800 milreis, que son como $400. Los menores de edad, frailes, y sirvientes no son votantes. Los protestantes son en la actualidad elegibles para la legislatura. A los diputados se les abonan 6,000 milreis ó como $3000, cada uno, por la sesión, además de los gastos de viaje. Las dos cámaras se constituyen en asamblea general, tanto al abrirse como al cerrarse las sesiones, para deliberar sobre asuntos de importancia. La cámara de diputados tiene la iniciativa en decretar los impuestos, en asuntos concernientes al ejército y marina, y en la elección del soberano, en caso de hallarse vacante el trono. El senado tiene conocimiento exclusivo de los delitos que cometan los miembros de la familia imperial, así como de los que cometan los senadores y diputados, si esos delitos fueron cometidos durante la sesión de la asamblea legislativa.

El senado está tambien investido de la prerogativa de convocar á la asamblea legislativa, si el soberano dejara de hacerlo dentro de dos meses despues del periodo fijado por la ley. Cada cámara elige á su propio presidente, secretarios, y demás empleados. El poder ejecutivo reside en el emperador, y en su ausencia, con permiso de la asamblea legislativa, en el regente; tiene siete ministros, uno de los cuales es el primer ministro, y un consejo de Estado. Los ministros son responsables por todo acto de traición, corrupción, abuso de poder, y de todo acto atentatorio contra la constitución ó los derechos de los ciudadanos. La constitución garantiza la libertad, la seguridad y los bienes de cada ciudadano brasileño, así como igualmente sus derechos civiles y políticos. La libertad de conciencia está tambien garantida. De estas responsabilidades no pueden los ministros evadirse bajo el pretesto de haber recibido órdenes del trono. Las funciones del ejecutivo comprenden la convocación de la asamblea general á sesiones ordinarias, el nombramiento de los jefes de las fuerzas de mar y tierra, funcionarios diplomáticos y consulares, obispos, gobernadores de provincias, jueces y otros empleados públicos del imperio; la declaración de paz ó guerra; y el hacer efectiva toda medida que ha sido votada por la legislatura despues que haya llegado á tener fuerza de ley. Entre los poderes del soberano se encuentra el de conceder cartas de ciudadanía.

El poder moderador dá al soberano autoridad, no solo para nom-

Digitized by Google

brar los ministros, senadores y consejeros, sino tambien para rehusar temporalmente su sanción de las medidas legislativas, para convocar á la asamblea á sesiones extraordinarias, para disolver la cámara de diputados, y para conceder amnistías y perdones. Los ministros son auxiliados en el desempeño de sus funciones, por un consejo de Estado compuesto de doce miembros ordinarios y otros doce extraordinarios, todos los cuales son vitalicios y nombrados por la corona. El deber de este consejo es aconsejar al gobierno en todo lo que se relaciona con la administración y con los asuntos internacionales, cuando se le pida su parecer. Los consejeros de Estado son, por lo general, ex-ministros. El heredero del trono, desde el dia en que llega á ser mayor de edad, es por derecho miembro del consejo.

El poder judicial es independiente. Los jueces son nombrados por vida, ó durante su buen comportamiento. Hay una corte suprema que funciona en Rio de Janeiro, la capital, y tambien otros tribunales inferiores.

El imperio del Brasil está dividido en 20 provincias que son: Amazonas, Pará, Maranhão, Piauhy, Ceará, Rio grande do Norte, Parahyba, Pernambuco, Alagôas, Sergipe, Bahía, Espiritu Santo, Rio de Janeiro, Santa Catharina, Rio Grande do Sul, Minas Geraes, Matto Grosso, Goyaz, Paraná y São Paulo; además del Municipio Neutro que es la ciudad de Rio de Janeiro. Cada ciudad, pueblo y aldea tiene su propia junta muuicipal ó ayuntamiento. Los gobiernos provinciales están confiados, cada uno á un presidente, que es nombrado por la corona y representa la autoridad nacional. El presidente sanciona los actos de la asamblea legislativa ó parlamento, y nombra los empleados provinciales. Las asambleas tienen jurisdicción en los asuntos locales de sus provincias respectivas; estas se hallan organizadas bajo el principio federal, con muy poca cohesión entre sí. Los únicos eslabones con que se enlazan las provincias y el monarca, son los presidentes ó gobernadores nombrados por él.

La República Argentina es un grupo de estados que en otra época se titulaban "Provincias Unidas del Rio de la Plata." Su constitución fué promulgada en Mayo de 1853, y modificada en 1860, cuando Buenos Aires se unió á la confederación. Bajo esta constitución, la autoridad ejecutiva la ejerce un presidente, elegido por representantes de las provincias para servir por el periodo de seis años: con la autoridad legislativa está revestido el congreso nacional que consiste en un senado con 30 miembros á razón de dos miembros por cada provincia y dos por la capital, los cuales son electos por seis años; y en una cámara de diputados con 86 miembros electos por cuatro años, á razón de uno por cada 20,000 habitantes. Una tercera parte del senado se renueva cada tres años; la mitad de los diputados se retira cada dos años. Tanto á los diputados como á los senadores, se les retribuyen sus servicios, recibiendo cada uno de ellos $5,000 al año. El vice-presidente de la república que es elegido al mismo tiempo y de la misma manera, es presidente del senado; fuera de esto no tiene otro poder oficial; en caso de muerte, inhabilidad ó ausencia del presidente, él asume las funciones del poder supremo. El presidente es el generalísimo de las fuerzas nacionales, así terrestres como navales, y es quien nombra todos los empleados civiles, militares y judiciales de la confederación, inclusos los obispos, estando sujetos los nombramientos de estos últimos á la sanción del vaticano. El presidente y su gabinete son respon-

Digitized by Google

sables ante el congreso, por todos los actos de su administración. Tanto el presidente como el vice-presidente deben ser católicos apostólicos romanos y argentinos de nacimiento, y ni el uno ni el otro puede ser reelecto para el término inmediato. El ejecutivo es auxiliado por cinco ministros de Estado. La constitución es, con muy pocas excepciones, idéntica á la de los Estados Unidos de América. La autoridad judicial está confiada á una corte suprema compuesta de cinco ministros y un abogado general. Hay, además, varios tribunales y juzgados inferiores y locales. El juicio por jurados existe para causas criminales.

La asignación del presidente es de $30,000 al año; la del vice-presidente $15,000; y la de cada ministro de Estado, $13,000. La división política de la república es como sigue: Provincias litorales son; Buenos Aires, (distrito federal), Buenos Aires (provincia) Santa Fé, Entre Ríos y Corrientes; Andes, Rioja, Catamarca, San Juan y Mendoza: centrales son: Córdoba, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán: del norte son; Salta y Jujuy. La república posee, además, los territorios de Misiones, Formosa, Chaco, Pampa, Río Negro, Neuquen, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Por un tratado concluido con Chile en 1881, esta última reconoció el derecho de la Confederación Argentina á todo el territorio situado al éste de la cima de la cadena oriental de la cordillera de los Andes, incluyendo la mayor parte de la Patagonia y una parte de la Tierra del Fuego. Los gobernadores de las diversas provincias tienen poderes muy amplios. Son electos por el pueblo por el término de tres años. Las provincias tienen sus propias legislaturas, y en el manejo de sus asuntos locales son independientes del gobierno general.

La República Oriental de Uruguay ha sido nación independiente desde el 25 de Agosto de 1825, y fué reconocida como tal en el tratado de Montevideo de Agosto 27 de 1828. La república se gobierna por la constitución promulgada el 18 de Julio de 1830, y reconoce tres distintos poderes. El poder legistativo lo ejerce el congreso compuesto del senado y de la cámara de representantes: uno y otro cuerpo funcionan cada año, desde el 15 de Febrero, hasta el 15 de Julio, para actuar en los asuntos que interesan al bienestar procomunal. Durante el receso, una comisión permanente, compuesta de dos senadores y cinco representantes que se reunen en la capital, representa á la autoridad legislativa. El senado se compone de un miembro por cada departamento, electo por el periodo de seis años, reemplazándose una tercera parte de los senadores cada dos años. Los representantes se eligen cada tres años, en proporción de uno por cada 3,000 hombres adultos que sepan leer y escribir. En 1887 habia 19 senadores y 53 representantes.

La autoridad ejecutiva está en manos de un presidente cuyo periodo es de cuatro años, y no pudiendo ser reelegido. Le auxilia en el desempeño de su cargo un consejo de cinco ministros de estado quienes, respectivamente, son jefes de los ramos del interior, de las relaciones extranjeras, la hacienda, guerra y marina, y negocios eclesiásticos, justicia y educación. El poder judicial es independiente, y consiste en una corte suprema, y varios tribunales y juzgados inferiores que funcionan respectivamente en los departamentos y distritos.

La república está dividida en 18 departamentos, que se llaman; Cerro Largo, Colonia, Durazno, Florida, Guadalupe, Maldonado, Minas, Montevideo, Paisandú, Salto, San José, Soriano y Tacuarembo.

El Paraguay tiene un congreso que se compone de un senado y

Digitized by Google

una cámara de diputados. El término de los senadores es de seis años y el de los diputados cuatro. La tercera parte de los primeros y la mitad de los segundos se reemplazan cada dos años. La autoridad ejecutiva está encomendada á un presidente electo por cuatro años, quien es auxiliado por cinco secretarios de estado. Tambien se elige un vice-presidente. Hay una alta corte y varios tribunales inferiores que atienden á la administración de justicia.

El país está dividido en 28 partidos gobernados por jefes y jueces de paz ayudados por consejos municipales. La línea divisoria con la República Argentina al éste y al sur pasa por la mitad del canal del rio Paraná desde la confluencia de este rio con el rio Paraguay, hasta que su márgen izquierda forma uno de los límites con el Brasil; y al oeste la mitad del canal del rio Paraguay desde su confluencia con el Paraná. La navegación de ámbos rios es comun para ámbos países.

La constitución de Bolivia, que en su principio fué decretada por el libertador Simon Bolívar, sufrió importantes enmiendas en 1828, 1831, 1863 y 1880. Esta carta fundamental garantiza á los ciudadanos de la república la libertad civil, la seguridad de vidas y haciendas, y la igualdad de derechos; la libre expresión del pensamiento ya sea de palabra, por escrito ó por la prensa; la libertad de salir ó permanecer en el país con sus intereses; la igualdad de impuestos y contribuciones, de cuya obligación nadie puede quedar exento; quedaron igualmente abolidos los empleos y privilegios hereditarios así como tambien los mayorazgos. Nadie puede ser arrestado—á no ser que se le tome *in flagrante delicto*—sin notificación prévia de la causa. Los procesos y los juicios son públicos. La autoridad ejecutiva está conferida á un presidente cada cuatro años por el sufragio universal. La autoridad legislativa reside en dos cámaras, el senado y la cámara de representantes, cuyos miembros son tambien electos por sufragio universal. El presidente está auxiliado por un vice-presidente y cinco ministros de Estado. La capital de la república que era ántes La Paz, es en la actualidad Chuquisaca ó Sucre. La judicatura es un poder distinto é independiente, y consiste en una corte suprema y el número que se requiera de tribunales inferiores y juzgados locales.

El territorio se divide políticamente en departamentos, provincias y cantones. Los departamentos son: La Paz de Ayacucho, Cochabamba, Potosí, Chuquisaca ó Sucre, Oruro, Santa Cruz de la Sierra, Tarijá y Beni. Cada departamento tiene un gobernador que está en comunicación directa con el gobierno general. Las divisiones tienen sus corregidores y alcaldes que están subordinados al gobernador.

El Perú se declaró por la independencia en Julio de 1821, y tras una guerra dilatada obtuvo su libertad en 1824. Segun la constitución adoptada en Octubre de 1857, y enmendada en Noviembre de 1860, el gobierno es republicano, está dividido, como en la Unión norte americana, en tres poderes, que son, legislativo, ejecutivo y judicial. El poder legislativo reside en un congreso que se divide en dos cámaras, que son el senado y la cámara de representantes. Los senadores son electos por el colegio electoral de las provincias de cada departamento; dos cuando el departamento tiene dos provincias, y uno más por cada dos de las demás provincias. Los diputados son electos por el pueblo, á razón de uno por cada 30,000 habitantes ó fracción que pase de 15,000. Los colegios

Digitized by Google

electorales de las parroquias escogen diputados á los colegios provinciales, y estos eligen los representantes al congreso y tambien los concilios municipales. El poder ejecutivo reside en un presidente electo por cuatro años; hay tambien dos vice-presidentes. El presidente nombra sus cinco ministros de Estado y otros empleados de la nación, inclusos los intendentes de los departamentos y los prefectos y subprefectos de provincias. Los prefectos nombran los gobernadores de distritos. El presidente puede ser encausado por altos crímenes y otras transgresiones de las leyes, iniciando la cámara de representantes la acusación, y funcionando como alto tribunal el senado. El vice-presidente ocupa el puesto del presidente, solo en caso de muerte ó incapacidad de éste para desempeñar las funciones de su cargo. Cada decreto del presidente tiene que ser refrendado por uno de sus ministros. El poder judicial consiste en un juez por cada provincia, una corte superior en cada capital de departamento, y una corte suprema de apelación, en Lima, capital de la república. Hay además tribunales de categoría inferior que conocen en causas civiles de poca monta ó delitos menores.

Para su gobierno civil está la república dividida en 18 departamentos, dos provincias litorales, y la provincia separada del Callao. Los departamentos contados de norte á sur, son: en la costa; Piura, Lambayeque, Libertad, Ancachs, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna; en la sierra, Cajamarca, Huanuco, Junin, Huancavelica, Ayacucho, Apurimac, Cuzco, y Puno; en la región de la montaña, Amazonas y Loreto. En consecuencia de la última guerra con Chile, esta última se anexó á su territorio, la provincia de Tarapacá y las islas de Lobos que ántes pertenecian al Perú. Los chilenos ocuparán tambien, por 10 años, la provincia de Tacna, y al fin de ese período los habitantes decidirán, por medio de sus votos, á cual de los dos paises prefieren pertenecer.

El gobierno de Chile, desde los primeros tiempos de su organización ha estado en manos de la aristocracia propietaria de los terrenos, cuyos miembros han monopolizado los tres ramos en que se divide el gobierno, segun la constitución nacional adoptada el 25 de Mayo de 1833 y enmendada en 1874. El gobierno podría llamarse, con justicia, una oligarquía organizada y centralizada que sigue una política uniformemente conservadora, y que á la vez que mira por el bien público, no pierde de vista los intereses especiales de la clase gobernante. La constitución reconoce, sin embargo, que la soberanía nacional reside en el pueblo. Los tres ramos del gobierno son: el legislativo que consiste en una cámara de diputados con 126 miembros electos cada tres años, renovándose una tercera parte de ellos cada año, y siendo requisito necesario para ser diputado, el tener una renta anual de $500 á lo ménos. La elección de diputados se hace á razón de 1 por cada 20,000 habitantes. El senado consta de 43 miembros que se eligen indirectamente por cada provincia, y por el periodo de seis años. Esta última cámara es concomitante con la otra en jurisdicción, en decretar las leyes, y con el poder ejecutivo en confirmar los nombramientos y en algunos otros actos. Para ser senador se necesita que el individuo tenga una renta anual de $2,000 á lo ménos. La autoridad ejecutiva la ejerce un presidente que se elige por votación indirecta cada 5 años, y, en virtud de una enmienda introducida últimamente, el presidente no puede ser reelecto para el

Digitized by Google

periodo inmediato. El supremo magistrado dirige el gobierno, auxiliado por un consejo de estado, cuyos miembros son en parte nombrados por él, y en parte por los diputados; tiene á su cargo las relaciones diplomáticas, y á su mando el ejército y la armada. Puede tomar el mando en jefe, durante una campaña, de cualquiera de estas dos fuerzas obteniendo ántes la sanción del senado. Su poder es casi absoluto, pues él es quien nombra los intendentes de provincias, gobernadores de departamentos, y otros empleados de la nación. La última guerra con el Perú ha dado al ejecutivo un carácter militar mas pronunciado que el que ántes tenia. La elección de diputados y senadores está, puede decirse, bajo la influencia del gobierno, cuyos candidatos son electos por lo general. La estrechez del territorio hace difícil el éxito de una revolución. Los cinco ministros de estado pueden asistir á cualquiera de las cámaras legislativas y tomar parte en las deliberaciones, y tambien pueden ser al mismo tiempo diputados ó senadores; en cuyo caso solamente podrán votar en la cámara respectiva. El sueldo del presidente es $18,000 al año. El poder judicial reside en una corte suprema que funciona en Santiago, capital de la república, en cuatro salas de apelación, cuatro de primera instancia en las capitales de los departamentos, con juzgados de ménos categoría y facultades en los distritos.

La república de Chile está dividida en veinte y dos provincias, las cuales se subdividen en sesenta y ocho departamentos, habiendo, además, dos territorios. Los departamentos y territorios se dividen á su vez, en 355 subdelegaciones, y en 3,088 distritos. Las provincias y territorios se llaman como sigue: Magallanes, territorio, Tierra del Fuego, Estrecho de Magallanes, y las costas hácia el norte hasta los 47 grados latitud sur. En virtud de un tratado con la República Argentina, Chile retuvo una pequeña faja de tierra en la costa oeste de Patagonia y Estrecho de Magallanes, cediendo á su vecina, la República Argentina, el resto de Patagonia y Tierra del Fuego, exceptuando la parte oriental de esta, Autofagasta, territorio. Provincias son: Chiloé, Llanquihue, Valdivia, Arauca, Cautin, Malleco, Bio-Bio, Concepción, Ñuble, Maule, Linares, Talca, Curicó, Colchagua, O'Higgins, Santiago, Valparaiso, Aconcagua, Coquimbo, Atacama, Tarapacá; además de Tacna que está temporalmente bajo la autoridad de Chile.

El gobierno de Haytí, que desde que el país se hizo independiente, ha estado bajo el poder de presidentes, dictadores, un rey y un emperador, es republicano en la actualidad segun la ley del 14 de Junio de 1867. Esa carta fundamental constituyó al gobierno en tres ramos distintos, que son, legislativo, ejecutivo y judicial. El primero de estos ramos ó poderes lo obtiene una asamblea formada de dos cámaras; el senado y cámara de los comunes; siendo la primera compuesta de 30 miembros nombrados por seis años, cuyo nombramiento lo hace la otra cámara de una lista que el colegio electoral le somete; una tercera parte de los senadores se renueva cada dos años: la cámara de los comunes es nombrada por el voto directo de todos los ciudadanos varones, de buena reputación, y su cargo dura tres años. Tanto los senadores como los diputados reciben paga durante las sesiones de la asamblea. La autoridad ejecutiva está en manos de un presidente, quien segun la carta fundamental, debería ser nombrado por el pueblo sin tener el privilegio de re-elección; pero en estos últimos años la elección se ha hecho por las cámaras generalmente, y de vez en cuando, por las tropas. Así mismo se ha hecho caso omiso de la

Digitized by Google

cláusula de no re-elección. El término nominal del presidente es cuatro años; pero parece que en la realidad es de siete. Muy á menudo las insurrecciones han acortado el término. El asiento del gobierno nacional está en Port-au-Prince. El poder judicial lo ejerce la corte suprema; hay cortes superiores en las capitales de los departamentos y tribunales inferiores en las subdivisiones políticas.

La república está dividida en departamentos y estos en arrondissements y communes ó municipios. Las leyes están fundadas en el código civil de Francia.

La república de Santo Domingo es una confederación de cinco estados. La autoridad legislativa está conferida á un congreso de dos cámaras, á saber, el consejo conservador con doce miembros, y el tribunado con quince. Los miembros de ámbas cámaras son electos indirectamente cada cuatro años por un sufragio restringido. El presidente se elige del mismo modo tambien por cuatro años, y lo auxilian cuatro secretarios de estado. A muy pocos presidentes se les ha permitido concluir su período. En estos últimos años, sin embargo, el pueblo parece haber abandonado sus antiguos hábitos insurreccionarios y viven en paz. El gobierno general tiene jurisdicción en los asuntos generales únicamente. La capital de la república es la ciudad de Santo Domingo. Hay una corte suprema en la capital, una corte de primera instancia en cada estado y distrito, y juzgados inferiores para la administración de justicia.

La república está compuesta de cinco estados, cuyas legislaturas se encargan de sus propios asuntos locales. Los cinco estados son: Santo Domingo, Santa Cruz del Seibo, Concepción de la Vega, Santiago de los Caballeros y Azua. Hay, además, dos distritos, el de La Plata y el de Samaná. Las poblaciones tienen sus propios ayuntamientos.

La Isla de Cuba, hasta la promulgación de la constitución nacional, estuvo bajo el mando absoluto del gobernador capitan general, quien casi siempre tenia el rango de teniente general del ejército real, y era un verdadero autócrata, ó á lo ménos ejercia más poder en la isla que el soberano en la madre patria. Era él jefe superior en todos los ramos del servicio público, sin excluir la hacienda ni la armada, siendo además ex-officio presidente de la audiencia ó corte superior, y de todos los ayuntamientos de la isla, y así mismo estando revestido con el patronato real de la iglesia. Las únicas leyes que regian su política eran las reales órdenes que de tiempo en tiempo recibia. En 1868 estalló en Cuba una revolución encaminada á establecer un gobierno independiente; pero la revolución fracasó y los comprometidos en ella aceptaron la paz en los términos que les fué ofrecida. La isla quedó entónces como una de tantas provincias de la monarquía española, y es de presumirse que disfruta de los mismos derechos y garantías constitucionales que las demás partes componentes del reino, y tiene representación en las córtes de él. El poder judicial lo ejercen la audiencia ó corte superior, los alcaldes mayores en primera instancia, y los jueces de paz.

La isla está dividida en gobiernos, distritos, partidos, y cantones. Los funcionarios que bajo el anterior régimen ocupaban los puestos de gobernadores y tenientes gobernadores, exceptuando solamente el gobierno de la Habana en

Digitized by Google

alguna ocasión, eran invariablemente militares, y actuaban con un asesor que era abogado y los consultaba en cuestiones de ley. Cuba tiene la isla pequeña de Pinos y varias otras islas y cayos en la costa.

La isla de Puerto Rico fué tratada como una pertenencia de la corona española, y se vió, como Cuba, sujeta á las mismas restricciones y desventajas. Finalmente, en 28 de Octubre de 1870 cesó de ser colonia, declarándosela parte integrante de la monarquía española. San Juan es la capital de la isla.

El gobierno de los Estados Unidos tiene por base fundamental la constitución del 17 de Setiembre de 1797, á la cual se agregaron diez enmiendas en Diciembre de 1781 y cinco más hasta 1870. Es una república, con la forma federal, que se componia al tiempo de su organización de solo 13 estados, pero que en la actualidad tiene 38, además del distrito de Columbia que contiene la ciudad de Washington, capital de la nación, y varios territorios. El poder legislativo reside en el congreso compuesto del senado y de la cámara de representantes. Los miembros de la cámara alta, ó sean los senadores, son elegidos por las legislaturas de los respectivos estados por el período de seis años: se supone que este cuerpo representa la cuasi autonomía de los estados. Para ser senador debe el aspirante tener, por lo ménos, 30 años de edad, haber sido ciudadano de la república nueve años, y residir en el estado á que aspira representar. El senado participa de los poderes legislativo y ejecutivo, y se erige en alta corte para juzgar á los altos funcionarios acusados por la otra cámara de graves crímenes y transgresiones, pero sus sentencias se limitan á la destitución del cargo y á la deshabilitación para ejercer todo empleo público.

La cámara de representantes la componen 325 miembros, ó sea uno por cada 154,000 habitantes, elegidos directamente por los ciudadanos varones de 21 años para arriba que estén en el goce de sus derechos, y se hallen inscritos en los registros conforme á las leyes de sus respectivos estados. Los representantes, electos por dos años, han de tener de 25 años para arriba, haber sido ciudadanos, por lo ménos, siete años, y estar avecindados en el distrito, de su estado, que van á representar. Ni la raza, ni el color afecta los derechos del ciudadano, pero el sufragio no es absolutamente universal. Algunos estados exigen un año de residencia dentro de su territorio para que el ciudadano pueda votar, al paso que Michigan y Maine solo requieren tres meses. Los indios que están exentos de pagar impuestos se ven excluidos de las listas de votantes: en la mayor parte de los estados los convictos de crímenes, en algunos estados los duelistas, y los que votan fraudulentamente están igualmente excluidos: en otros, la posesión de cierta cantidad de bienes, ó el pago de contribuciones, ó la inscripción en los registros es requisito necesario, y en uno, á lo ménos, á los que no saben leer no se les permite votar. El número de representantes se determina por la estadística de la población que se forma cada diez años. Los territorios regularmente organizados están representados en la cámara de representantes por un delegado de cada territorio, quien está autorizado para discutir sobre asuntos que conciernen á su territorio, pero no tiene voto. Los delegados son electos del mismo modo que los representantes, exceptuando que en los territorios de Utah y Wyoming votan las mujeres.

Digitized by Google

Los senadores, representantes y delegados tienen la asignación de $5,000 anuales, además de sus gastos de viaje, calculado por la via mas directa. Al presidente de la cámara le está asignado por ley el sueldo de $8,000 al año. El poder ejecutivo de la república está encomendado á un presidente elegido por el periodo de cuatro años, por la mayoría absoluta de los electores que han merecido el sufragio de sus conciudadanos. El número de electores de cada estado es igual al de la totalidad de senadores y representantes que manda al congreso nacional. Los electores votan para presidente y vice-presidente como una sola entidad. El vice presidente es electo por el mismo tiempo que el presidente. Este dignatario es no solo el jefe de la administración civil, sino tambien el generalísimo de las fuerzas de mar y tierra de la república, así como de las milicias de los estados cuando son llamadas al servicio de la federación: tiene la facultad de oponer su veto á las leyes decretadas por el congreso, pero ese veto queda nulificado si la ley vuelve á ser decretada por dos terceras partes de los votos de ambas cámaras. El presidente debe manifestar su sanción ó desaprobación de cada acta dentro de diez dias. Si deja de hacer una ú otra cosa lo decretado por el congreso tiene fuerza de ley. El vice-presidente de la república es, *ex-officio*, presidente del senado. En caso de muerte, renuncia, incapacidad ó destitución del presidente, el vice-presidente ocupa la silla presidencial hasta la terminación de su periodo, y el senado nombra un vice-presidente *pro-tempore*. En caso de muerte del presidente y vice-presidente, el secretario de estado, y despues de él, por su órden, otros miembros del gabinete, es presidente por lo que falte para completar el periodo. El presidente de los Estados Unidos recibe $50,000 al año, además de su residencia y otros gajes. En el desempeño de sus funciones cuenta el presidente con el auxilio de varios secretarios, á saber el secretario de estado, el secretario de hacienda, el de guerra, el de marina, el administrador general de correos y el abogado general, siendo este último el jefe del ramo de justicia. Ultimamente se ha creado la secretaría de agricultura. El nombramiento de estos funcionarios, como el de todos los demás empleados que el presidente nombra, tienen que ser confirmados por el senado. Estos funcionarios ocupan sus puestos durante la voluntad del presidente, y recibe cada uno el sueldo de $8,000 anuales. Este mismo sueldo le está asignado al vice-presidente de la república.

La autoridad judicial de la república reside en una corte suprema y otras cortes de distritos y de circúito. Los jueces de la suprema corte, y los de distrito y de circúito, así como todos los empleados del ramo judicial, son nombrados por el presidente con la confirmación del senado. Las leyes que son de interés inmediato de los estados, se cuentan entre los derechos reservados á estos, y como tales están encomendados á las legislaturas de los mismos. Cada estado tiene su gobernador cuyas atribuciones son, generalmente hablando, análogas á las del presidente de la república ó federación, hasta el grado que los varios gobiernos de estado son análogos al de la Unión. En la mayor parte de los estados el gobernador tiene solo unos cuantos nombramientos de poca importancia. En el estado de Nueva York, por ejemplo, casi todos los empleados y

Digitized by Google

todos los jueces son electos por el pueblo. En los territorios, el gobernador, los jueces y otros empleados del ramo de justicia, son nombrados por el presidente de los Estados Unidos; pero cada territorio tiene su legislatura para el manejo de sus asuntos locales, cuyos miembros, así como el delegado al congreso son electos por el pueblo del territorio. El pueblo elige tambien para los cargos concejiles.

Ningun senador ó representante puede, en el periodo por el cual fué electo, ser llamado á ocupar ningun puesto civil del gobierno federal que haya sido creado, ó cuyo sueldo ó emolumentos hayan sido aumentados, durante dicho periodo. Ningun empleado del gobierno de los Estados Unidos puede ser miembro de ninguna de las dos cámaras durante el tiempo que ocupa su cargo. Cualquier oficial de la marina ó del ejército que sea electo presidente ó vicepresidente de la república, tiene que hacer renuncia de su despacho militar ó naval. Esos puestos son incompatibles con el rango militar, aunque el presidente es, *ex-officio*, generalísimo del ejército y marina, etc.

Los estados son los siguientes. Los que están marcados con una * son los trece estados primitivos, á saber: Maine, * New Hampshire, * Vermont, * Massachusetts, * Rhode Island, * Connecticut, * Nueva York, * Nueva Jersey, * Pennsylvania, * Delaware, * Maryland, * Virginia, * Carolina del Norte, * Carolina del Sur, * Alabama, Mississippi, Louisiana, Ohio, Kentucky, Tennessee, Indiana, Illinois, Missouri, Arkansas, Michigan, Florida, Texas, Iowa, Wisconsin, California, Minnesota, Oregon, Kansas, Virginia Occidental, Nevada, Nebraska, y Colorado. Los territorios son: Arizona, Dakota, Idaho, Montana, Nuevo México, Utah, Washington y Wyoming; á estos últimos debe agregarse Alaska y el territorio de Indios, lo cuales no tienen todavía una organización territorial.

Desde el establecimiento del gobierno bajo la constitución de 1787 los presidentes de la república han sido:

George Washington	1789–1797
John Adams	1797–1801
Thomas Jefferson	1801–1809
James Madison	1809–1817
James Monroe	1817–1825
John Quincy Adams	1825–1829
Andrew Jackson	1829–1837
Martin Van Buren	1837–1841
William H. Harrison	Marzo-Abril, 1841 (Murió)
John Tyler	1841–1845
James Knox Polk	1845–1849
Zachary Taylor	1849–1850 (Murió.)
Millard Fillmore	1850–1853
Franklin Pierce	1853–1857
James Buchanan	1857–1861
Abraham Lincoln	1861–1865
" "	1865 (Asesinado.)
Andrew Johnson	1865–1869
Ulysses S. Grant	1869–1877
Rutherford B. Hayes	1877–1881
James Abram Garfield	Marzo–Sept. 1881 (Asesinado.)
Chester Allan Arthur	1881–1885
Grover Cleveland	1885

Cuyo término expiró el 4 de Marzo de 1889, en cuya fecha le sucedió Benjamin Harrison.

De conformidad con la organización vigente al fin de 1878 las colonias británicas situadas en la América, ó cerca de ella, estaban formadas en once divisiones administrativas, algunas de las cuales comprenden las que ántes habian sido colonias separadas. Dejan-

Digitized by Google

do fuera el dominio del Canadá, Terranova y las islas de Falkland, que no están incluidas en el plan de este manual, las otras divisiones ó grupos eran como sigue: Las Bermudas, las Bahamas, Honduras Británica ó Belize, Jamaica con las islas del Turco y Caicos, y las de los Caymanes, las islas de Sotavento que comprenden Antigua con Barbuda, Montserrat, San Cristóbal ó St. Kitts, Nevis, Anguilla, las islas Vírgenes, y la Domínica, todas unidas bajo una acta que pasó el parlamento en 1871; las islas de Barlovento incluian las Barbadas, Santa Lucía, San Vicente, Grenada y Tobago; pero en 1885 la isla de las Barbadas fué separada y puesta bajo un gobierno propio; Trinidad; y finalmente la Guayana británica conocida tambien como Demerara.

Estas posesiones, por lo que respecta á su gobierno, están divididas en dos clases, á saber: Colonias de la corona, en las cuales la corona tiene absoluto poder para legislar, estando la administración á cargo de empleados sujetos al gobierno supremo; y colonias con instituciones representativas, en las cuales tiene la corona un mero veto sobre asuntos de legislación, reteniendo el gobierno supremo la autoridad sobre los empleados públicos. Lo siguiente da á conocer la clase de gobierno que tiene cada una de las divisiones mencionadas.

Posesiones.	Forma de gobierno y título del jefe superior.
Bermudas	Representativo ..... Gobernador.
Bahamas	Id. ..... Id.
Honduras Británica	Corona ..... Id.
Jamaica	Id. ..... Gobernador en jefe y Capitan General.
Islas de Sotavento	Representativo ..... Gobernador.
Barbadas	Corona ..... Id.
Islas de Barlovento	Representativo ..... Id.
Trinidad	Corona ..... Id.
Guayana inglesa	Id. ..... Id.

Las Bermudas forman un grupo de cerca de 100 islas pequeñas ó islotes de las cuales solo veinte, á lo más, están habitadas. Hamilton, la capital, está en el centro de la isla de Main. Desde 1684, los gobernadores han sido nombrados por la corona. Las leyes de la colonia son expedidas por la legislatura local que consiste en un consejo legislativo y la cámara de la asamblea. El gobernador está auxiliado por un consejo privado de nueve miembros nombrados por la corona, y el cual constituye al mismo tiempo el consejo legislativo. La otra cámara tiene treinta y seis miembros, de los cuales cuatro son nombrados por cada una de las nueve parroquias. El sueldo del gobernador es de $14,730 al año. En ausencia del gobernador administra el gobierno el oficial militar mas antiguo. Una gran parte de la administración de justicia está en manos de magistrados que no reciben paga.

Las islas principales del grupo son, Main, Gran Bermuda ó por otro nombre Long Island, Saint George, Ireland, Boaz y Watford, isla de Paget, Somerset, Smith, Saint David's, Cooper, Nonsuch, Rivers, Ports y Godets. Todo el grupo está dividido en nueve parroquias. La isla de Ireland está ocupada completamente por el arsenal real y otros establecimientos navales.

Digitized by Google

Las Bahamas forman una cadena de islas de las cuales veinte están habitadas. Pertenecen al grupo un gran número de isletas y cayos. La autoridad ejecutiva está en manos de un gobernador auxiliado por un consejo de nueve, cuyo consejo está constituido en parte por empleados reales, y en parte por miembros que no obtienen cargos del gobierno imperial. El poder legislativo reside en el gobernador, el consejo legislativo de nueve miembros y en la asamblea representativa de veinte y nueve miembros. El título del actual jefe superior de la colonia es gobernador, comandante en jefe, vice-almirante y ordinary. Su sueldo es de $10,0 0 al año. Hay un tribunal de vice almirantazgo que reside en Nassau, capital de la colonia, situada en la isla de Nueva Providencia. Hay tambien juzgados inferiores para causas menores.

Las islas principales son, Nueva Providencia, Abaco, Harbor, Eleuthera, Inagua, Mayaguana, Andros, Gran Bahama, Ragged, Cayo Rum, Exuma, Long, Crooked, Acklin, Long Cay, isla del Gato, isla de Watling (conocida por San Salvador) las Berry y las Beminis. Las islas del Turco y Caicos anteriormente pertenecian á este grupo; pero en 1848 fueron separadas de él y puestas bajo el gobierno de Jamaica.

La Honduras Británica es una colonia de la corona, cuya administración de los asuntos públicos está á cargo de empleados sujetos á la autoridad del gobierno supremo de Inglaterra. El jefe superior de la colonia es el gobernador, que es auxiliado por un consejo privado compuesto del comandante de la fuerza veterana, el secretario colonial, el tesorero, y el procurador general. Hay tambien un consejo legislativo compuesto del justicia mayor, y los cuatro empleados susodichos; los cuales obran de acuerdo con cuatro miembros, por lo ménos, que no son empleados, sino nombrados directamente por la corona ó provisionalmente por el gobernador, estando sujeto este nombramiento á la ratificación de la corona. El gobernador es presidente del consejo; su sueldo es de $9.000 al año; la capital del gobierno está en Belize. La administración de justicia está encomendada á una corte suprema presidida por el justicia mayor, y á magistrados de distrito; hay tambien jueces de paz.

La Honduras Británica estaba bajo magistrados que se elegian anualmente hasta 1786, desde cuya época el establecimiento, como se le llamaba, estuvo gobernado por superintendentes; exceptuando el período que medió entre 1799 y 1757 cuando se restableció el sistema de magistrados electivos. En el último año se volvió á establecer la superintendencia que duró hastá el 12 de Mayo de 1862 en que se declaró colonia, quedando á cargo de un teniente gobernador, subordinado al gobernador de Jamaica. Esta dependencia cesó en virtud de las letras patentes del 2 de Octubre de 1884 que elevaron al jefe de la colonia á la categoría de gobernador y comandante en jefe.

La isla de Jamaica con sus dependencias está regida por un gobernador en jefe y capitan-general, quien tiene para que le auxilien un consejo privado compuesto del oficial militar de más antigüedad en la isla, así como el secretario colonial, el procurador general y las personas, no pasando de ocho, que la reina nombre ó que sean provisionalmente nombradas por el gobernador-general con sujeción siempre á la confirmación de la reina. Está dispuesto que el gobernador consulte al consejo sobre todos los casos excepto solamente cuando á su juicio, el negocio sobre que debe decidir recibiría daño de la consulta, y tambien cuando el negocio es de

Digitized by Google

tan poca entidad que no es necesario obtener el dictámen del consejo. Puede tambien proceder contra el parecer y decisión de los consejeros siempre que crea prudente obrar así; pero en este caso deberá informar al gobierno supremo de los hechos, dando sus razones para haber desechado el dictámen del consejo. Hay tambien una legislatura compuesta de nueve miembros ex-oficio y nombrados, y nueve miembros electos, ó sea uno por cada distrito electoral. El gobernador en jefe recibe el sueldo de $30,000 al año; la capital de la isla es Kingston. El ramo judicial consiste en una suprema corte de justicia, un tribunal de vice-almirantazgo, juzgados de distrito y de paz.

La isla está dividida en nueve parroquias; el número de electores que resultó de más de 580,000 habitantes en 1887 fué 9,298, ó sea un elector por cada 62 habitantes de la isla. En 1865, durante el gran levantamiento de los negros, la legislatura de Jamaica pasó una ley para abolir la constitución vigente entónces, y facultar á la reina "para crear y constituir un gobierno para esta isla en la forma y con las facultades que su majestad tuviere á bien." Así terminó una institución representativa que habia existido por 202 años, que habia ejercido poderes, en cierto sentido, mayores que los de la cámara de los comunes en la Gran Bretaña. El gobernador en jefe Grant trajo, en Agosto de 1886, una órden para que el consejo estableciera una nueva forma de gobierno. A la nueva legislatura se le dió el nombre de "Consejo legislativo de Jamaica," el cual se compuso al principio del gobernador, y seis miembros oficiales y tres no oficiales. Se constituyó tambien un consejo privado. El régimen que existe respecto al número de miembros oficiales y nombrados del consejo legislativo resultó de una órden expedida por la reina en su consejo real fechada el 19 de Mayo de 1884. La lista civil de la colonia en Setiembre de 1886, montó á $82,750 por los sueldos del gobernador, su secretario privado, el secretario colonial y nueve empleados superiores más de la administración, sin incluir los sueldos de los jueces, oficiales y escribientes de la corte suprema, que excedieron de $42,000. Las islas Turk's y Caicos fueron unidas á Jamaica en 1874. Hay además, tres pequeñas islas que se llaman Caimanes y que son dependencias de Jamaica. Gran Caiman es la mayor y su capital es Georgetown. Boddentown, Prospect y East End son las otras poblaciones principales. Los asuntos de las islas Caimanes se hallan bajo la dirección de un cuerpo que consiste en jueces, y una junta que se compone de magistrados nombrados por el gobernador de Jamaica y vocales electos. Los acuerdos de este cuerpo tienen fuerza de ley, luego que el gobernador los haya sancionado. Gran Caiman tiene una corte de sesiones y una gran corte presidida por tres jueces, que celebra sesiones anualmente en Georgetown. Las otras islas se llaman Little Caiman, y Caiman Brac. Entre las dependencias de Jamaica está Cayo Morant y Cayo Pedro, de los cuales se tomó posesión en 1862 y 1863 en nombre de la corona británica. Su anexión se declaró oficialmente á contar desde el 1.° de Junio de 1882.

La confederación de las islas de Sotavento ha estado bajo la dirección de un gobernador desde su organización, estando él ayudado por un consejo federal y otro local. La residencia del gobernador está en Saint John's, de la isla Antigua, y su sueldo es de $15,000 al año. Cada una de las islas tiene su propio gobierno local.

La Antigua está bajo la autoridad inmediata del gobernador de la confederación. Tiene un consejo ejecutivo nombrado en parte por la corona, y en parte electo por el pueblo. Además de la ciudad de Saint John's, tiene otras cinco, y unas 100 poblaciones pequeñas de esclavos emancipados. Barbuda, isla situada á 30 millas al norte de Antigua, es una dependencia de esta. Su gobernante local lleva el nombre de magistrado.

Montserrat, cuya población principal es Plymouth, está gobernada por un presidente subordinado al gobierno general residente en Antigua; pero tiene un consejo ejecutivo y una asamblea representativa compuesta de empleados, y de individuos nombrados por la corona. St. Kitts ó sea San Cristóbal está bajo el gobierno de un presidente, subordinado al gobierno de las islas de Sotavento; su sueldo es de $4,000 al año. Desde 1834 hasta 1870 estuvo gobernada por un teniente-gobernador, aunque algunas veces á ese funcionario se

Digitized by Google

le llamaba presidente, y otras veces administrador. Nevis está bajo el mismo presidente que gobierna á Saint Kitts. Su población principal se llama Charlestown. Tienen un consejo ejecutivo y una asamblea legislativa que se reune en Saint Kitts, compuesta de miembros oficiales, y otros no oficiales, todos nombrados por la corona. Nevis dá tres de los vocales no oficiales á la asamblea. Anguilla es una pequeña isla que depende tambien de la presidencia de Saint Kitts, y cuyo gobernante local es un magistrado que gana $1,100 al año. Dominica manda representantes á la asamblea legislativa en Saint John's, Antigua. El gobernante lleva el título de presidente, siendo Roseau ó Charlotteville la población principal. La isla tiene una legislatura local, de cuyos miembros siete son electivos y siete nombrados por la corona. Las islas Vírgenes forman un grupo como de 100 islas, y 50 de ellas incluyendo Tortola, (que es la mayor), Anegada, Vírgen Gorda, Guano, Jost, Van Dyke's Beef, Thatch, Prickly Pear, Camanas, Cooper's, Saint Peter's y Salt pertenecen á la Gran Bretaña, y forman una parte de la confederación de Sotavento. Su gobernante lleva el título de presidente.

La colonia de las islas Barbadas tiene instituciones representativas; pero no un gobierno responsable. El gobierno lo componen un gobernador, un consejo legislativo de 9 miembros nombrados por la reina, y una asamblea de 24 miembros que se eligen cada año. La parte ejecutiva de la administración la constituyen el gobernador, el comandante de las fuerzas militares—cuyo grado es casi siempre mayor general, por estar en las Barbadas el cuartel general de las fuerzas militares británicas de las Antillas—el secretario colonial, el procurador general, otro vocal nombrado por la reina, y por último, un vocal del consejo legislativo y cuatro vocales de la asamblea nombrados por el gobernador. El sueldo de éste es de $15,000, anuales, y la capital está en Bridgetown.

Las Barbadas es la colonia mas antigua del imperio británico; vino á ser colonia en 1625, y fué organizada como gobierno separado en 1885. El gobernador tiene, además, el título de comandante-en-jefe.

Las islas de Barlovento forman una confederación que está bajo un gobernador-en-jefe y comandante-en-jefe que reside en la isla de Grenada, y tiene de sueldo $10,000 al año. Cada una de las islas tiene su propio gobierno local, y para la administración de justicia hay una corte de apelación en la capital.

Grenada tiene un teniente-gobernador, un consejo de doce miembros, y una asamblea legislativa de 17. Su capital es Saint George. Las Grenadinas, islas pequeñas situadas entre Grenada y San Vicente, pertenecen, algunas de ellas, á Grenada. La administración local de Santa Lucía está bajo el cargo de un administrador subordinado al gobernador de las islas de Barlovento, auxiliado por un consejo ejecutivo y una legislatura que se compone del administrador, y un consejo formado como lo disponga la reina. La justicia es administrada por un juez cuyo fallo, en causas civiles, tiene recurso de apelación á la corte de las islas de Barlovento; además de ese juez, hay tres magistrados cuyas decisiones pueden ser revisadas por el juez de la isla. En causas criminales, de que conoce la corte superior, sobre los hechos decide un jurado de 12 individuos, como en Inglaterra. El gobernador de Saint Vincent lleva el título de teniente-gobernador con el sueldo de $5,000 al año. El consejo legislativo de la isla se compone de empleados de nombramiento de la corona. Desde 1776 hasta 1833, San Vicente fué un gobierno separado bajo su propio gobernador. Despues formó parte de la confederación de Sotavento con sus autoridades superiores en las Barbadas; pero en 1885 Saint Vincent, Grenada, Saint Lucia y Tobago fueron constituidas en confederación de las Islas de Barlovento. La capital de Tobago es Scarborough; su gobierno local es un teniente-gobernador con un consejo legislativo de siete vocales y una asamblea de 16 miembros electos por las parroquias.

La isla de Trinidad ha sido posesión británica desde 1797. Hoy está regida por un gobernador cuyo sueldo es de $20,000 al año, teniendo un consejo ejecutivo y otro legislativo. La capital es

Digitized by Google

Puerto de España. (Port of Spain). El gobierno de la colonia de la Guayana Británica lo forman un gobernador con el sueldo de $25,000 al año, y $12,000 más para gastos imprevistos; una corte de política y una corte combinada. Las funciones de un consejo legislativo y ejecutivo, y de una cámara de asamblea las desempeñan el gobernador y la corte de política, excepto en lo tocante á impuestos y otros asuntos de hacienda, cuyo ramo está á cargo de la corte combinada, compuesta del gobernador, los miembros de la corte de política y seis representantes financieros. La corte de política está constituida con cinco vocales que son empleados públicos, y otros cinco electivos; los primeros son el gobernador, el procurador-general, el secretario de gobierno, el contador-general, y el agente general de inmigración. La capital es Georgetown. Para la administración de justicia hay una corte suprema y varios tribunales inferiores como mas abajo se explicará.

La lista civil se renueva cada siete años. La colonia está dividida en cinco distritos electorales. Estos distritos eligen uno ó dos *Kietzers* vitalicios, siete por todo, y uno ó dos representantes financieros, seis por junto. Cuando ocurre una vacante, la corte de política, y los siete Kietzers nombran dos candidatos de los cuales la corte elije uno para llenar la vacante. La línea divisoria entre la Guayana Británica y Venezuela no está definida todavía. La suprema corte se compone de un justicia mayor y de dos jueces más. La apelación por fallos que envuelven de 500 libras esterlinas para arriba, se hace al consejo privado. Hay un tribunal inferior, cortes de almirantazgo y vice-almirantazgo, juzgados para deudas de menor cuantía (á cargo de un magistrado con sueldo) y otros de fianza y revista (de las decisiones de los magistrados). Un juez preside la corte suprema criminal, y hay tambien un tribunal inferior del crimen. Hay un magistrado de policía en la capital, y un magistrado pagado en cada uno de los distritos. La colonia incluye los tres establecimientos de Demerara, Essequibo y Berbice, nombrados por los rios principales; está dividida en trece distritos. La ley holandesa romana, modificada por órdenes expedidas en el consejo y por ordenanzas locales, es la que rige para las causas civiles; la ley criminal está basada en la de la Gran Bretaña, y se administra del mismo modo, excepto que no existe el gran jurado. Las cuestiones de ley se deciden en la corte para casos reservados á la corona.

La colonia francesa de Guadalupe comprende á Guadalupe ó Basse-Terre y Grande-Terre, que están separadas por el canal angosto que se llama La Riviére Salle, ó sea Rio Salado, las islas pequeñas de Marie-Galante, des Saintes, La Désirade, St. Barthé ó Bartolomé, así como las dos terceras partes de la isla de San Martin, que está ocupada por los holandeses en su parte meridional. La capital de la isla es Basse-Terre. El gobierno de Guadalupe y sus dependencias reside en un gobernador, un consejo privado de seis vocales, y un consejo general de 30. Este consejo general tiene el arreglo de ciertos asuntos y fondos locales, pero en todos los asuntos de importancia general ó nacional, el país está sujeto al gobierno supremo de Francia. La colonia está representada en el parlamento nacional por un senador y dos diputados. El ramo judicial se halla al cargo de una corte de apelación que se compone del presidente, ocho consejeros, un auditor y un procurador general; juzgados de primer instancia; y jueces de paz.

Hay tres arrondissements, (subdivisiones de departamentos), que se llaman: Basse Terre, Pointe-á-Pitre y Marie-Galante, teniendo cada uno á su frente un corregidor. La Capesterre, San Martin, Pointe-Noire, St. Bartholomew, des Saintes, La Désirade, Lamentin, Le Moule, Petit Canal, Port Louis, St. Anne y St. Francois, que son cabeceras de cantón; tienen tambien alcaldes.

La Martinica está bajo la autoridad de un gobernador, ayudado por un consejo privado de siete miembros, y un consejo colonial de

Digitized by Google

veinticuatro electos por cinco años. Lo mismo que el consejo de la isla hermana Guadalupe tiene la dirección de ciertos asuntos locales; pero en asuntos de importancia nacional depende del supremo gobierno de Francia. Fort de France es la capital. La colonia está representada en el parlamento francés por un senador y dos diputados. La administración de justicia está encomendada á la corte de apelación con un presidente, nueve consejeros y un procurador general; el juzgado de primera instancia, y los jueces de paz.

Hay dos arrondissements que son, Fort-de-France y St. Pierre; cada uno de ellos se halla á cargo de un corregidor. Las poblaciones principales de los cantones son; Anses d'Arlets, Diamant, Ducos, Francois, Lamentin y Le Marin; cada una tiene un alcalde á su frente. Hay tambien una municipalidad, la Riviére-Pilote, que está administrada por una comisión compuesta de diez y seis individuos.

En la Guayana Francesa, las principales autoridades son: el gobernador y los comandantes de las fuerzas de mar y tierra, un director del interior, un procurador general y un direccor del establecimiento penal. El gobernador está auxiliado por un consejo privado que él mismo preside, y cuyos vocales son los empleados principales y tres ciudadanos prominentes. Hay además un consejo colonial de diez y seis individuos, elegidos por los colonos, para el manejo de ciertos asuntos y fondos locales. En asuntos de importancia nacional el país está sujeto al gobierno de Francia. La capital del gobierno está en Cayenne. La colonia está representada en el parlamento francés por un diputado. La administración de justicia está en manos de una corte de apelación, un juzgado de primera instancia, y jueces de paz en los cantones.

La colonia incluye la isla de Cayenne y está dividida en los distritos de Cayenne y Sinnamary, y subdividida en catorce municipalidades. Hay varias isletas en la costa, la de La-Mere es una colonia penal.

Las islas danesas de San Thómas y Santa Cruz están regidas por gobernadores, residiendo el jefe superior en Charlotte Amalie, la única ciudad que tiene la primera, á donde fué trasladada desde Santa Cruz la autoridad superior de sus Antillas, en 1871.

Santa Cruz, á más de unas cuantas aldeas de negros, tiene dos ciudades con guarniciones, á saber, Christiansted en la costa del norte, y Frecrickstedt, popularmente conocida bajo el nombre de West End, en la costa del oeste. En 1651 fué puesta Santa Cruz por la Francia á cargo de los Caballeros de Malta. En 1733 fué comprada por Dinamarca en 167,000 rix dollars, ó sea unos $142,500.

La isla holandesa de Curazao está bajo un gobernador, cuya autoridad se extiende tambien sobre las islitas de Bon Ayre, Oruba, Pequeña Curazao, Saint Eustache, y la parte holandesa de San Martin.

Surinam, ó sea la Guayana holandesa, ha pertenecido á Holanda desde 1814; fué puesta, junto con las Antillas holandesas, bajo un solo gobierno en 1828, con la capital en Paramaribo. En 1845 fué separada Surinam, y el barón Van Roders, su primer gobernador, introdujo muchas mejoras, entre las cuales habia algunas encaminadas á mejorar la condición de los esclavos, y promover el comercio con las naciones amigas. Se establecieron tambien otras innovaciones. El código Napoleón francés fué aceptado con modificaciones en órdenes expedidas en el consejo. Creóse una cámara de

Digitized by Google

asamblea con no ménos de nueve ni más de trece miembros, de los cuales cuatro son nombrados por el gobierno; los demás son elegidos por los electores por el término de seis años. Todos los ciudadanos que pagan 40 gulden de contribución al año son electores. La administración se halla á cargo de la suprema corte en Paramaribo, de tres juzgados cantonales y tres de distrito.

Las órdenes del gobernador tienen fuerza de ley despues de ser sancionadas por la asamblea, y confirmadas por el rey. Los decretos de la asamblea colonial son repetidas veces desechadas por la asamblea nacional de los Países Bajos. El presidente y cuatro vocales permanentes de la suprema corte son nombrados por la corona. La residencia del gobernador se halla, en Zeelandia, un poco al norte de Paramaribo. Los principales establecimientos están en el valle inferior del Surinam, ó entre ese rio y el Saramacc al oeste, y el Commewijine al éste. La línea de la costa se extiende por más de 220 millas hasta la boca del rio Maroni ó Marrowijine, que es la línea divisoria de la Guayana francesa.

La renta pública de la República Mexicana procede principalmente de los derechos sobre las importaciones y exportaciones, que llegan probablemente al 60 por ciento de la totalidad de los ingresos. Los otros recursos son los impuestos internos, casi tres cuartas partes de los cuales provienen de la venta de papel sellado, y contribuciones de los estados que aumentan en 25 por ciento, para fines federales, casi todos los impuestos de los estados. Hay, además, otras partidas que se clasifican bajo diferentes nombres, y unas cuantas que no están clasificadas. La renta durante el año económico que feneció en 30 de Junio de 1887, tuvo un incremento muy perceptible, excediendo á la de 1882–83 que habia rendido la mayor suma de que hubiese constancia en la historia rentística del país. Los ingresos netos del año de 1886–87 fueron $31,168,352, aumento de $3,357,443 sobre el año anterior. Este aumento lo atribuyó el tesorero general al mayor producto de los derechos de importación, al aumento de cerca de $2,000,000 en la venta de papel sellado, y al nuevo impuesto sobre sueldos que montó á $885,560. Al mismo tiempo tuvo la tesorería que hacerle frente á fuertes pagos extraordinarios. La puntualidad en los pagos ha restablecido el crédito de México, ha dado firmeza á los valores mexicanos, y hasta los ha hecho cotizar á precios mas altos que los que nunca habian tenido. Autorizado por el congreso contrató el gobierno un empréstito, cuyo producto debia aplicarse á consolidar el sistema financiero de la nación. Las siguientes tablas hacen ver la condición exacta de la hacienda mexicana.

Las rentas y los gastos fueron como sigue, en los años dados:

Año	Ingresos	Egresos
1870–71	$16,083,000	$15,080,000
1877–78	16,128,807	22,108,046
1880–81	23,000,000	25,449,000
1881–82	28,279,000	37,522,000
1882–83	30,690,000	45,409,000
1883–84	28,285,000	51,005,000
1884–85	27,230,000	52,236,000

Durante los últimos veinte años la renta se ha duplicado, á la vez que los gastos se han más que triplicado.

Digitized by Google

Ingresos y Egresos en el año que terminó en 30 de Junio de 1885.

Renta de importaciones y exportaciones	$15,877,947
" impuestos internos	8,773,711
" otras fuentes clasificadas	5,628,989
" partidas sin clasificación	309,797
Créditos al entrar el año	7,209,556
Créditos é Impuestos	$37,869,991
Fuera del presupuesto:—	
Suplementos y préstamos por cortos plazos	$ 2,636,264
Entradas que no estaban provistas en el presupuesto, ó que podrian perturbar el saldo de la cuenta	86,453,665
	$126,959,920

De esta suma, $53,177,756 aparecen en ambos lados de la cuenta, puestos al Debe y Haber de las administraciones de correos y papel sellado; de lo restante hay unos $22,000,000 de vales de la tesorería sin pagar, que se le deben á los bancos hipotecario y nacional; unos $4,500,000 provienen de saldos que se deben y de varias partidas pequeñas.

Los gastos ordinarios de los varios ramos del gobierno fueron	$44,407,396
Sumas que esperan clasificación en manos de agentes responsables	6,270,710
Gastos no provistos en el presupuesto	68,442,468
Créditos al fin del año	7,839,356
Total	$126,959,920

Los $68,442,468 están formados de la suma de $53,177,756 que aparece en la cuenta de ingresos; de un saldo de $14,633,041 contra el gobierno bajo los encabezamientos de entradas y gastos, no provistos en el presupuesto, de préstamos por corto tiempo etc., de la cuenta de 1883–84; y de varias partidas pequeñas. Hay un déficit, no definido con claridad en la cuenta que precede, pero aparecerá en la cuenta del activo y pasivo del tesoro.

Ingresos y gastos del año fiscal que feneció en 30 de Junio de 1886.

Saldo al principio del año	$7,839,356
Renta de aduanas	15,394,734
" impuestos internos	8,764,790
" otras fuentes clasificadas	4,638,206
" id., sin casificar	183,166
Suplementos y préstamos á cortos plazos	2,332,034
Ingresos no provistos en el presupuesto	112,724,872
Total	$151,877,158
Gastos	$151,877,158
cuyo total incluye los gastos ordinarios de los varios ramos del gobierno, y las siguientes sumas:	
Partidas sin clasificar	$7,883,405
Gastos extraordinarios	113,442,822
Saldos al fin del año	4,386,731
Total	$125,712,958

Los siguientes son los cómputos de la renta presupuestada para 1887, y de gastos para los años que terminan en 30 de Junio de 1887, y 1888:—

Renta de 1887	$31,800,000
Gastos de 1887	31,735,936
" 1888	86,270,451

El resultado de los fuertes gastos en los últimos años fué una crisis financiera al fin del año fiscal 1884–85, cuando los déficits que no se habian pagado montaban á cerca de $27,000,000, además de otras obligaciones corrientes. Un decreto de Junio 22, 1885, solventó la deuda flotante con la emisión de bonos por $25,000,000 al 6 por ciento; otro rebajó los sueldos de todos los empleados públicos; y un tercer decreto consolidó la deuda nacional en nuevos bonos al 3 por ciento anual, pagadero el interés desde Enero de 1890. El siguiente estado explica con exactitud la situación financiera de la república hasta Enero 1° de 1888; por él se verá que no se reconoce "ninguna reclamación ó demanda resultante de los gobiernos *de facto* que dominaron en México desde Diciembre 17, de 1857, hasta Diciembre 24 de 1860, y desde Junio 1°, de 1863 hasta Junio 21, de 1867." Los empréstitos de Maximiliano que quedan así sin reconocimiento, montan á cosa de $200,000,000.

Digitized by Google

Situación de la Tesorería de México en 30 de Junio, de 1885.

Fondos disponibles, segun la cuenta rendida de entradas y gastos por el año fiscal que terminó el 30 de Junio, de 1885	$7,839,355
Dos saldos y un crédito montante á	408,183
Saldo en contra de personas que tienen á su cargo fondos federales, como aparece en la susodicha cuenta	6,270,710
Déficit al fin del año financiero	36,924,663
Total del activo	$51,442.911
Balance en favor de pérdidas de casa de moneda	2,018,593
Débito á cuenta de préstamos por cortos plazos	608,115
Saldo en favor de los bancos	8,994,921
Id. en favor de contratistas de varios ramos del gobierno	1,090,676
Depósitos civiles y militares	958,901
Vales de tesorería que quedan sin pagar al fin del año económico	21,938,898
Déficits de años fiscales anteriores á 1883-84 que todavía se deben	8,224,570
Déficits del año fiscal fenecido Junio 30, de 1885	7,505,697
Certificados sin redimir, obras del puerto de Veracruz	66,478
Varios reclamos pequeños contra el tesoro	16,062
Total	$51,442,911

Lo siguiente es un cómputo aproximativo de la deuda nacional:

Deuda consolidada	$167,000,000
Reclamos y otras obligaciones—importe no averiguado aún, pero será incluido en la deuda consolidada	30,000,000
Deuda flotante que se cubrirá con bonos de la tesorería	25,000,000
Subsidios y reclamos, asegurados por contratos	24,000,000
Total	$246,000,000
Rebaja del capital, ó intereses atrasados hasta la transación con los acreedores, y otros ahorros	86,000,000
Total	$160,000,000

En virtud de un decreto de Junio 25, 1885, las obligaciones admitidas quedaron consolidadas. La deuda consolidada devenga interés á razón de 1 por ciento en 1886, 1½ por ciento en 1887, 2 por ciento en 1888, 2½ por ciento en 1889, y 3 por ciento en 1890 y años subsecuentes. Por medio de un arreglo hecho desde entónces con los tenedores ingleses de bonos, el importe de la deuda que les corresponde se fijó en $69,958,875, ó sean £13,991,775.

La conversión de la deuda nacional no se ha completado todavía. La parte de la deuda pagadera en Lóndres, comprendiendo los nuevos bonos que se han de dar en cambio de los de la deuda inglesa, montan á cerca de £14,000,000.

La siguiente es la condición de la deuda de México despues del decreto de Junio 25, 1885, segun cuenta presentada al consejo de tenedores extranjeros de bonos.

Naturaleza de la deuda.	Importe.
Deuda inglesa	$69,958,875
Deuda á los Estados Unidos	242,400
Conversión inglesa de 1851	3,398,342
Conversiones españolas	2,408,498
Padre Moran	390,722
Deuda interna convertible en bonos nuevos	56,725,417
Total convertible en nuevos bonos	$133,119,164
No convertible:—	
Empréstito de 1885	$25,000,000
Subvenciones y contrato, unos	24,000,000
Reclamos no averiguados, cómputo	27,000,000
Gobierno de los Estados Unidos	1,275,124
Gran total	$210,394,288

En 1887 los arreglos entre el gobierno de la república y los tenedores ingleses entraron en vigencia. Los dividendos vencidos en Julio 1, 1886 y Enero 1.° 1887, fueron satisfechos, así como tambien los que vencieron en Julio 1, 1886 y Enero 1.° 1888. Despues han seguido los pagos con regularidad.

Digitized by Google

La propiedad real de México, exclusive de minas, puertos, ríos, y otras propiedades públicas, estaba avaluada en $3,549,060,000 en 1883; de cuya suma $240,000,000 pertenecian á la nación.

La renta de Guatemala procede de varias fuentes, siendo una tercera parte ó más de las aduanas, á la cual hay que agregar impuestos internos, y otras partidas menores. La república está fuertemente adeudada en el interior y en el extranjero.

La renta de los cuatro años 1880-83 fué como sigue:

1880	$3,844,412	1882	$4,411,836
1881	4,812,646	1883	4,054,861

El aumento de renta en 1881 y 1882 resultó de la venta de bienes que ántes habian sido de la iglesia. La renta de 1886 fué $4,540,000 y el gasto, $4,485,000. Por el año fiscal desde Julio 1.° 1886 hasta Junio 30, 1887, los presupuestos montaron á $2,252,471, y una suma extraordinaria de $326,800 fué votada más tarde para gastos imprevistos. No se proveyó nada entónces respecto á la deuda exterior. La siguiente era la condición financiera en 1886.

Deuda interna	$6,570,694
Deuda extranjera (devengando 6 por ciento de interés, y 1 por ciento para el fondo de amortización), hasta Enero 1, 1887	4,609,090
Vales del tesoro emitidos en Junio, 1886	500,000
Empréstito á 85 en Agosto	200,000
Vales del tesoro, emitidos en Setiembre	200,000

Con motivo de la mala situación financiera se vió el gobierno en la necesidad de suspender el pago de la deuda inglesa por un año desde Agosto 1, 1885. Desde entónces ha hecho el gobierno un arreglo con los acreedores ingleses. Una comisión sobre la deuda envió á Lóndres la primera remesa de interés sobre los bonos guatemaltecos, lo cual hizo á estos bónos subir rápidamente en valor. Se cobró tambien desde Enero 1.° 1888, la suma de $210,000 que se habian de aplicar al pago de los cupones de las deudas interior y exterior. Así pues, Guatemala podrá verse pronto libre de dificultades financieras.

La república de Honduras sufrió durante muchos años graves dificultades en su hacienda, resultantes de las guerras interiores y exteriores que, con solo cortas interrupciones, duraron hasta mediados de 1876; y tambien de un desgraciado empréstito que contrató en Europa para construir un ferrocarril interoceánico, en cuya operación la hicieron víctima los mismos que debian mirar por sus intereses. Este asunto se explicará más adelante. Durante los años de perturbaciones políticas, los gastos eran mayores que los ingresos, y los déficits se cubrian con empréstitos; así fué cómo se incurrió en una considerable deuda interior. Mucha mejora se ha notado desde 1880 en el manejo de la hacienda pública. La parte de la renta proviene de las aduanas y del impuesto de la alcabala.

Los ingresos y egresos desde 1880 hasta 1884 fueron como sigue:

Año	Renta	Gastos
1880-81	$1,120,262	$ 972,656
1881-82	1,298,878	700,000
1882-83	1,887,363	1,368,645
1883-84	1,311,583	1,131,836

La entrada líquida de 1885 fué de $994,780. Para cada uno de los dos años económicos de 1886 y 1887 (Julio 31) la renta se estimó en $994,780, y los gastos se calcularon en $996,160. La deuda extranjera consiste en empréstitos ingleses montantes á £3,222,060, incluso el interés al fin de 1887, y un empréstito francés

Digitized by Google

de £2,176,570, ó un total de £5,396,680. No se han pagado los intereses desde 1872, y su acumulación ya en 1887 excedía de £6,718,788. La deuda provino de tres empréstitos; el primero contratado en Lóndres en 1867 por la suma nominal de £1,000,000; el segundo emitido en Lóndres y París en 1868 por la cantidad nominal de £2,490,108; y el tercero, negociado en la Lonja de Lóndres en 1870 por la suma nominal de £2,500,000 Los empréstitos primero y tercero fueron con interés al 10 por ciento, y emitidos al precio de 80, y el segundo fué al 6 por ciento, y emitido á 75. Cuando los bonos fueron emitidos se vendieron á la par, pero los banqueros y agentes se fugaron con el producto, y Honduras quedó en el atolladero sin haber recibido más que cosa de $1,000,000 en materiales de ferrocarriles en cambio de los bonos que había otorgado. En 1° de Enero de 1887 se cotizaban esos bonos á 7 centavos por cada peso. La historia del propuesto ferrocarril interoceánico se ha dado en otro lugar. Si se llegase á efectuar el pago, los intereses y el fondo de amortización montarían anualmente á $3,478,500, que es mucho más que todas las entradas de Honduras. La deuda interior se computó en 1886 en $750,000.

La renta del Salvador procede en su mayor parte de las aduanas y del derecho de alcabalas. El mayor gasto es para el ejército. El país se ve libre de deuda extranjera, pero debe mucho en el interior.

Partidas de los ingresos y egresos en los años 1882-87.

Años	Renta	Gastos
1882	$4,549,209	$4,416,454
1883	4,061,020	4,001,654
1884	4,067,000	4,057,000
1885	3,635,250	3,556,449
1886	4,480,307	4,271,328
1887	2,730,524	2,529,436

Los guarismos por 1887 son meros cómputos. La deuda interior era en Junio, 1885, $7,147,659.

Nicaragua obtiene dos terceras partes de su renta de los estancos de licores, tabaco, y pólvora, y lo restante casi todo de los derechos de importación, y de un impuesto sobre el ganado que se beneficia para el consumo. El gasto es para mantener una fuerza militar, cubrir los intereses de la deuda pública, y sueldos de los empleados, así como el sostenimiento de la iglesia, las escuelas, etc.

La siguiente tabla da la renta y gastos durante los años 1883-86:

Años	Entradas	Gastos
1883	$1,969,569	$1,712,994
1884	1,835,553	2,091,128
1885	1,801,727	1,816,520
1886	1,594,000	1,999,000

La renta de aduanas fué en 1882, $731,426; 1883, $655,130; 1884 $704,154.

Segun un estado oficial el monto total de la deuda pública á principios de 1887 fué $1,502,000 como sigue:

Empréstitos en el interior, y restante de bonos consolidados	$ 311,000
Papel moneda, préstamos de particulares	703,000
Bonos de la aduana	390,000
Varios acreedores	188,000
Total	$1,592,000

Digitized by Google

Nicaragua no tiene deuda en el extranjero, fuera de un saldo (que existe en tesorería y nadie se ha presentado á cobrarlo) de unos $20,000, resto de su parte de la antigua deuda federal. En Diciembre de 1886 se negoció en Lóndres un empréstito de £285,000, ó $1,425,000 en bonos al 6 por ciento garantizados con una hipoteca sobre las utilidades líquidas de los ferrocarriles del gobierno, y sobre una parte de la renta de las aduanas que rinden $704,000.

Las fuentes de donde proviene la renta de Costa Rica son los derechos de aduanas, y unas cuantas partidas que proceden de los impuestos, el estanco de licores y tabaco, y las entradas que rinden los ferrocarriles, el correo, y las líneas de telégrafos.

La renta y gastos fueron como sigue durante los años mencionados:

Años	Entradas	Gastos
1883–84	$1,586,561	$1,985,426
1884–85	2.559,866	
1885–86	2,387,290	2,936,756
1886–87	2,435,190	3,188,142

Los gastos por el año fiscal de 1887–88 fueron $3,447,380. El rendimiento de las aduanas de Limón y Puntarenas en 1887 fué de $1,194,526 líquidos; el de los estancos de licores y tabaco, $1,564,383. Los ferrocarriles dieron un líquido de $23,955. La deuda incurrida en el extranjero para construir los caminos de hierro se estimó, junto con el interés vencido, que ascendía, en 1° de Enero, de 1888, á poco más de $14,000,000. La deuda interior en 31 de Marzo de 1886 era $873,826, toda ella estaba solventada antes de fenecer el año de 1887.

Colombia deriva su renta de las aduanas, de los monopolios de la sal y tabaco, la alcabala, productos del servicio de correos, contribución de minas, y $250,000 anuales que tiene que pagar la compañía del ferrocarril de Panamá. La república está fuertemente adeudada en el interior, y en la Gran Bretaña.

Las entradas y gastos de la tesorería de 1874 á 1884 fueron como sigue:

Años	Renta	Gastos
1874–85	$4,879,897	$2,654,801
1876–77	3,114,619	2,779,410
1877–78	4,838,800	7,271,983

El déficit de este último año provino de los mayores gastos del ramo de guerra que ocasionó una revolución, y de una diminución parcial del comercio extranjero miéntras subsistió aquella.

1879–80	$ 5,651,905	$5,773,575
1880–81	6,339,205	6,400,095
1881–82	4,650,060	4,410,685
*1882–83	*5,917,000	9,429,545
1883–84	5,155,000	4,000,000

Los ingresos de este año se dijo ser $6,063,990. En 1886 los cómputos de entradas fueron $5,104,000, y los gastos $3,960,000.

*Cómputo.

Digitized by Google

Digitized by Google

Para el bienio de 1887-88 se estimó oficialmente la renta en $20,890,000, y el gasto en £22,893,645. Estando la república bajo el régimen de gobierno centralizado, éste recibe ahora las rentas que antes percibían los estados, y paga todos los gastos de administración. La condición financiera de la república es muy poco satisfactoria. La deuda exterior, que casi toda se debe en la Gran Bretaña, era de $11,158,090, y la interior $11,057,628. El interés sobre la deuda exterior se ha pagado con mucha irregularidad, y en Octubre de 1887 se debían los de los últimos ocho años. El total de la deuda extranjera, inclusos los intereses atrasados, monta á más de $13,254,875. Hay, además, una gran cantidad de papel moneda en circulación. Una ley de 1886 autorizó al ejecutivo para levantar un empréstito de $15,000,000 dando en garantía las utilidades futuras de Colombia en el canal de Panamá, y tambien una parte de la renta de aduanas; debiendo aplicarse el producto de ese empréstito á la conversión de la deuda actual. Segun el último informe oficial la totalidad de la deuda extranjera de Colombia en 1888 era £2,719,143, ó unos $13,595,715, que es una de las mas pequeñas sumas que deben en el extranjero las repúblicas hispano-americanas.

Las rentas públicas de Venezuela proceden de los derechos de aduanas y de los impuestos internos, y contribuciones de los estados. Los derechos de aduanas comprenden los de importaciones de mercancías extranjeras, junto con los intereses, multas y almacenage que el comercio paga por razón de dichas importaciones. La renta interna sale de la venta de papel sellado, estampillas del correo y otros ramos; los rendimientos de las líneas de telégrafos; derechos consulares cobrados en el extranjero; contribuciones de los territorios; una tercera parte de los derechos sobre la sal consumida y exportada; una tercera parte de los derechos de importación de tránsito; doce y medio por ciento sobre el monto de los derechos de importación; é impuestos sobre el café, cacao, añil, algodón y los cueros que se exportan. La renta de los estados la componen las dos terceras partes de los derechos sobre la sal, y las dos terceras partes de los derechos de tránsito. La república reconoce una crecida deuda en el exterior, y otra tambien fuerte en el interior.

La renta de 1874-75 fué $5,824,676 y los gastos ascendieron á $5,100,560. Como el 40 por ciento de los ingresos se aplicó al pago de la deuda nacional. En 1880-81 la renta nacional fué $4,680,000 y el gasto $4,448,000; de aquella, $3,840,000 representaban los derechos sobre importaciónes. En 1885 la renta fué $6,102,885, y los gastos montaron á $7,855,675. Para 1886-87 se hicieron balancear los cómputos de ingresos y egresos con 27,635,000 bolívares, ó cosa de $5,527,000; y para 1887-88 con 27,695,000 de bolívares, ó como $5,539,000. La deuda extranjera, inclusos los intereses vencidos, montaba en 30 de Junio, 1879, á $54,347,818 y la interior á $12,962,172, de cuya suma $7,075,208 eran consolidados al 5 por ciento. En 1872 pagó el gobierno interés sobre sus empréstitos, pero suspendió pagos en Setiembre, 1878, y comenzó de nuevo á pagar en Marzo, 1879. A principios de 1885 la deuda pública ascendia á $21,833,180, que consistia en deuda extranjera del 3 por ciento $13,608,080, deuda consolidada del 5 por ciento $7,233,459, y deuda flotante $991,641. La deuda extranjera que habia sabido á unos $55,000,000 cuando se empezó nuevamente á pagar el interés, fué consolidada, en 1881, en bonos nuevos del 4 por ciento. En 1886 la deuda extranjera era de 67,739,437 bolívares, ó $13,547,887.40; y la interior, 39,666,969 bolívares, ó $7,933,393.80; haciendo un total de $21,481,281.

Las rentas del Ecuador las componen los derechos sobre importaciones y exportaciones; los diezmos; un impuesto de uno por mil sobre las propiedades; registros; y alguna que otra venta de tierras públicas. Los rendimientos de aduanas y diezmos son las partidas mas grandes, siendo los rendimientos de aduanas más del doble de lo que rinden los diezmos. Estos últimos representan una tercera parte del monto total del impuesto que cobra la iglesia. La parti-

Digitized by Google

da siguiente de más importancia es la del uno por mil sobre las propiedades. El gobierno está muy adeudado dentro y fuera del país.

La renta de 1875 fué de $2,591,862, y el gasto $2,829,749; las entradas del año fiscal 1876-77 de todas fuentes fueron $2,228,000; la renta de 1885 se dijo ser $2,524,175, y el gasto $2,410,905, dejando un sobrante aparente de $113,270; pero en realidad hubo por varias razones un déficit de $1,747,957. El ingreso se aumentó con empréstitos por la suma de $4,043,204. La renta de 1886 fué $2,376,218. Al principio de 1875 la deuda nacional era $20,095,000, de cuya suma la deuda extranjera ascendia á $12,845,000, y la interior á $7,250,000. En 31 de Diciembre de 1885, la deuda era como sigue: extranjera, $11,400,000; interior, $3,879,181; intereses vencidos, 1,224,825; total, $16,504,006. El 1.° de Enero de 1887, la totalidad de la deuda, incluso el interés, era $14,348,588, de cuya suma unos $9,507,192 se debian en el extranjero. El secretario de hacienda, en su informe al congreso de Junio 15, 1887, manifiesta su pesar de que con motivo de los disturbios en el interior no le habia sido posible hacer ningun pago á los acreedores extranjeros. Sin embargo, varios acreedores del pais habian sido pagados.

La renta del Brasil procede principalmente de las fuentes siguientes: derechos de importación y exportación, é impuestos sobre los tuques; productos de los ferrocarriles y telégrafos pertenecientes al gobierno, y del ramo de correos; impuestos sobre traspasos de propiedades, sobre industrias y profesiones, y sobre alquileres de casas, y productos de la venta de papel sellado. De esos recursos se acumula el 90 por ciento de los ingresos. Hay otros muchos impuestos que aunque rinden poca renta, aumentan las cargas de los contribuyentes. El gobierno percibe, además, un derecho de 20 por ciento por *bushel* de trigo, uno por ciento sobre devoluciones de derechos, y como nueve centavos por cada galón de licores alcohólicos. Aparte de todo eso están los impuestos provinciales y municipales. Los impuestos nacionales los fija la asamblea nacional, y son, por lo general, cobrados por las aduanas y colecturías generales y sus dependencias. Los impuestos provinciales los determinan las asambleas de las provincias con la sanción de los respectivos presidentes, y pueden aplicarse únicamente á las necesidades de las provincias respectivas. Las contribuciones municipales en el *municipio neutro*, Rio de Janeiro, son fijadas por la asamblea nacional y el gobierno imperial; en las provincias por las asambleas provinciales, á propuesta de las corporaciones municipales, y no tienen otra aplicación que á las necesidades de la respectiva municipalidad. El gobierno imperial se halla sumamente recargado de deudas en el extranjero, y todavía más en el interior, como se demostrará más adelante. Las provincias están tambien adeudadas.

Desde el año fiscal de 1862-63 el aumento de la renta imperial ha sido como 60 por ciento, que se atribuye principalmente al desarrollo de los caminos de hierro que han puesto á la costa en fácil comunicación con el interior; á la introducción de máquinas perfeccionadas para la agricultura; y á la enorme expansión en el tráfico de los ríos, de la costa, y de los mares. La siguiente tabla demuestra la renta y los gastos habidos en los años que se dan:

Digitized by Google

Años	Renta (en milreis)	Gastos (en milreis)
1870–71	94,897,342	100,074,292
1873–74	*133,073,358	*121,485,824
1874–75	*134,191,330	*125,843,272
1875–76	*144,472,150	*136,051,696
1879–80	*117,273,800	*116,675,690
1881–82	128,937,672	139,470,648
1882–83	128,205,985	152,958,053
1883–84	130,444,011	154,257,060
1884–85	118,764,524	156,173,843
1885–86	124,328,307	149,774,549

Despues de 1887 el año económico corresponde con el año comun. El gobierno fué autorizado para cobrar nuevos impuestos de 10 reis por litro sobre la sal, y 50 reis sobre los licores alcohólicos destilados en el país, cuando no fuesen manufacturados en los ingenios de azúcar; tambien para hacer modificaciones en el arancel de derechos y lista de contribuciones, y derechos de papel sellado, á fin de aumentar las rentas. Los ingresos por los 18 meses que terminaron en 31 de Diciembre de 1887, se estimaron en 202,168,556 milreis, y los gastos del mismo periodo en 229,927,776. Los gastos invariablemente han excedido á las rentas desde el año fiscal 1881-82. El presupuesto para 1888 se estimó como sigue:

Renta	Milreis.	Gastos	Milreis.
Importación	83,000,000	Ministerio del Interior	9,079,856
Derechos de puertos	420,000	Ministerio de Rel. Exter.	1,940,207
Exportación	18,030,000	Ministerio de Justicia	6,474,793
Rentas internas	31,095,100	Ministerio de Marina	10,847,314
		Ministerio de Guerra	14,654,684
Total	132,545,100	Ministerio de Obras Púb's	35,291,342
Extraordinaria	1,750,000	Ministerio de Hacienda	64,203,712
Fondo de emancipación	4,391,333		
Colonización	1,695,567	Total	141,491,908
Mejoras de la moneda	5,000,000	Garantías, indemniz's, etc.	7,699,284
Gran total	145,382,100	Gran total	149,591,832

Déficit esperado para el año de 1888 más de 4,000,000 milreis.

La deuda interior, consolidada en Abril de 1886, ascendia á 452,849,900 milreis, incluso el empréstito de 1879 al 4½ por ciento, que ha sido efectivamente trasladado á Europa. El gobierno debia tambien por depósitos, 46,478,000 milreis; cédulas de tesorería, 74,795,000; papel moneda, 187,343,725; haciendo la deuda interior montar á 761,466,625, ó, sin el papel moneda, á 574,122,900 milreis. La deuda extranjera era 158,465,000 milreis. Deuda total, 919,931,625 milreis, ó unos $468,328,140, ó sean $38 por cabeza de la población, estimada ésta en 12,000,000. El importe de las cédulas de tesorería emitidas se aumentó desde 28,984,000 milreis en 1882 hasta 74,800,000 milreis en 1886; el interés que devengan estas cédulas varia desde 4 hasta 5½ por ciento. El papel moneda del gobierno ascendia en 1886 á 187,343,725 milreis. Como este papel es irredimible es constantemente la causa de perturbaciones en los asuntos financieros del país. Su valor comparado con el oro era de unos 25 por ciento en 1886. El interés que hay que pagar por razón de la deuda pública por 1887–88, suma 44,799,377 milreis, ó sea el 30 por ciento del total de los gastos del gobierno imperial en ese tiempo.

*Mas ó ménos.

Digitized by Google

Segun un estado oficial la condición de los empréstitos extranjeros ha sido como sigue:

Años de los empréstitos	Importe Original	Saldo, Dic. 31, 1886
1863	£ 3,855,800	£ 822,200
1865	6,963,600	4,703,100
1871	3,459,600	2,797,800
1875	5,801,200	4,713,300
1883	4,599,600	4,485,800
1886	6,000,000	6,000,000
Total.....	£30,179,800	£23,527,200
	ó $150,896,500	ó $117,636,000

Para redimir los empréstitos extranjeros se ha establecido un fondo de amortización de 1 por ciento al año, que se destinará á la compra de bonos en el mercado cuando estén á ménos que á la par, y cuando estén á la par ó á más, por sorteos. La deuda interior está principalmente en bonos que devengan 5 por ciento de interés al año, y llevan el título de *apolices*. El pago de principal é intereses se halla á cargo de la *Caixa da Amortisaçao*, que está dirigida por una comisión independiente del gobierno. El importe del capital tomado en Inglaterra para empresas brasileñas, como se dijo oficialmente en Abril, de 1885, fué de $222,307,290, incluyendo cantidades para ferrocarriles, empréstitos y telégrafos. Esa suma se ha aumentado desde entónces á $250,000,000. Todo esto demuestra que el crédito brasileño ocupa un alto puesto en los centros financieros de Europa. El estado de la hacienda del imperio es al parecer nada satisfactorio, siendo enorme el peso de la deuda, pero no debe olvidarse que inmensas sumas se han destinado al desarrollo de la riqueza del país. La esclavitud ha quedado abolida, y los dueños de los esclavos han recibido compensación. Las líneas de ferrocarril han facilitado el cultivo de vastos terrenos, y los esfuerzos del gobierno han logrado traer al imperio unos 25,000 inmigrados anualmente. Créese que no está muy distante el dia cuando se acrecentarán las rentas tanto que podrá el gobierno balancear los gastos con las entradas.

Las fuentes principales de la renta en la República Argentina son los derechos de importación—los de exportación quedaron abolidos hace algunos años—almacenage, papel sellado, licencias, correos, telégrafos y caminos de hierro de la nación, faros, acueductos, y varios otros arbitrios menores. La hacienda está recargada con fuertes deudas en el extranjero y en el interior.

La siguiente tabla deja ver la renta anual del país por los dies y ocho años, 1870-86:

Año	Importe	Año	Importe
1870	$15,827,709	1879	$21,660,863
1871	13,104,920	1880	20,247,487
1872	13,778,363	1881	22,057,500
1873	20,965,585	1882	26,665,105
1874	17,077,817	1883	30,713,343
1875	17,779,720	1884	37,236,830
1876	14,086,424	1885	36,416,132
1877	15,316,264	1886	45,762,241
1878	19,066,999	1887	43,466,300

Digitized by Google

Los gastos totales de 1882 á 1887, inclusive, fueron como sigue:

Año	Importe	Año	Importe
1882	$28,145,066	1885	$43,080,761
1883	31,224,748	1886	42,296,000
1884	34,058,484	1887	47,377,950

El gasto de 1888 se estimó en $52,683,068, á la vez que la renta computada por el mismo año fué $51,943,300. Las partidas principales del gasto son las destinadas al mantenimiento del ejército y armada, y al pago de sueldos de los empleados públicos: se destina igualmente una suma bastante considerable á mejoras públicas, á la instrucción popular, y á cubrir las atenciones de la deuda nacional.

Durante los catorce años, 1853-77, se redimió de la deuda pública la suma de $24,750,000, ó sea 30 por ciento de la totalidad, además de pagar $43,500,000 por intereses. La cantidad anual presupuestada para el servicio de la deuda fué $6,000,000, ó el 6 por ciento, por término médio, sobre el total, y 4¾ por ciento de amortización anual.

El sistema financiero de la República Argentina es sumamente defectuoso. Hasta el presente los únicos recursos del gobierno han sido los derechos de aduanas. Si el comercio de importación y exportación era animado, había incremento en los ingresos; una crisis comercial los rebajaba, por supuesto; pero estando el gobierno obligado á hacerle frente á las exigencias que son incidentales en los países nuevos, nunca pudo ahorrar un sobrante en el año bueno con que cubrir el déficit en el año malo. Así, pues, cuando la renta resultaba ser menor de la que se había calculado, el único recurso era levantar un empréstito, ó suspender las obras públicas. Prontamente se sentía la reacción en los círculos comerciales, siguiéndola largos períodos desastrosos. Otra gran dificultad era el crecido gasto en la cobranza de los derechos de aduanas, que no bajaba del 7 por ciento de la totalidad.

En 1870 ascendió el empréstito para obras públicas á $24,000,000. En 1876 se contrató un empréstito de $10,000,000 con el banco provincial de Buenos Aires al 4 por ciento de interés, contra el cual, así como contra $12,000,000 ya adelantados, se emitirían por el gobierno billetes redimibles en numerario de curso forzoso en toda la república, y aceptables en pago de toda clase de impuestos, ménos en la aduana, en donde la mitad de los derechos se podían abonar en esos billetes. A esta sazón debía el gobierno nacional la suma de $75,294,103, en adición al susodicho empréstito, y quedó estipulado en el contrato que á empezar desde el 1° de Noviembre, de 1876, el gobierno abonaría al banco no ménos de una dozava parte del total de los ingresos aduanales hasta quedar liquidada toda la deuda y sus intereses. Durante los tres años que terminaron en Diciembre de 1876 la situación financiera de la república fué sumamente aflictiva. El oro estaba á un premio muy elevado, aunque muy poco se usaba en el comercio, y el papel moneda estaba caro y escaso. Pero dificultosos como fueron esos años se disminuyó considerablemente la deuda pública. Al fin de 1877 la deuda era como sigue: Empréstitos de Lóndres, $38,000,000; deuda interior, $21,279,549; deuda flotante, $1,988,253; total, $61,277,802. La situación financiera era en Julio 1° de 1881, la siguiente: Deuda extranjera, $78,935,000; deuda interior, $31,950,000; papel moneda, $36,250,000; total, $147,135,000. Esta suma no incluía $5,250,000, que debía la ciudad de Buenos Aires, y de que se hizo cargo el gobierno, cuando la ciudad quedó reconocida como la capital de la federación; ni $16,000,000 de garantías de caminos de hierro, de las cuales era el gobierno responsable en una parte; ni incluye las deudas interiores de las provincias de Buenos Aires y otras, por las cuales no tiene el gobierno responsabilidad alguna. En Marzo de 1882, se negoció en Lóndres un nuevo empréstito para Buenos Aires, por la suma de $20,000,000, al 6 por ciento, emitido á 93, destinado en parte á consolidar las deudas existentes. En Setiembre de 1882, se hizo en Lóndres un segundo empréstito para Buenos Aires, por £4,025,000. Otro empréstito más, para el ferrocarril de Buenos Aires y el Pacífico, ascendió á $7,500,000. A principios de 1886 se efectuó otro empréstito, por $20,415,000 á 85½, devengando los bonos 5 por ciento de interés. La situación financiera, al fin de 1885-86, era así:

Digitized by Google

Deuda extranjera	$ 75,513,000
Deuda interior	46,664,000
Deuda flotante	26,601,000
Total	$148,778,000

La deuda pública en Marzo 31 de 1887, era, segun el estado oficial, como sigue:

Deuda extranjera	$ 93,883,862
Deuda interna	53,908,294
Deuda flotante	7,997,880
Total	$155,790,036

Segun el último informe de la secretaría del crédito público, el monto de las deudas internas y externas de los gobiernos nacional y provinciales en 30 de Diciembre de 1886, era $296,821,379. Sin embargo, el porvenir del país promete mucho. Los recursos en todos los ramos de la agricultura crecen con tanta rapidez que las exportaciones prometen exceder pronto á las importaciones, quedando así la balanza del comercio en favor de la república. Los recursos minerales y de los bosques están todavía por desarrollar, y no está distante el dia en que contribuirán á aumentar la riqueza nacional. El país disfruta de la paz, y hay fundados motivos para creer que la experiencia ha hecho comprender al pueblo los males que acarrean las revoluciones. Si el gobierno logra mantener la paz en el interior y con sus vecinos, y es ménos pródigo en sus gastos, no hay motivo para abrigar serios temores por razón de la deuda pública.

La república del Uruguay obtiene sus rentas de dos fuentes, á saber, derechos de aduanas, inclusos los de puertos, y un impuesto sobre las propiedades, siendo aquellos el principal recurso para hacer frente á las atenciones del erario. Reconoce la república una crecida deuda, mucha parte de la cual se debe en el extranjero. Los siguientes datos darán una idea completa de la condición de la hacienda.

Para el año fiscal 1876-77 se estimó la renta en unos $9,000,000; para 1874, $8,739,131; y para 1873, $9,904,617. El gasto por 1876 se estimó en $4,562,571, y por 1875 en $5,902,350, ambas sumas exclusivas de los pagos por cuenta de la deuda nacional. Los presupuestos para 1879-80 fueron, renta, $8,869,000; gasto, $8,743,054; para 1880-81, renta, $7,800,000; gasto, $7,857,275; pero el gasto realmente excedió á la renta en $1,015,428: más de la mitad del gasto fué por cuenta de la deuda pública. La legislatura había dado una ley autorizando la emisión de billetes de tesorería hasta la suma de $2,000,000, con interés al 4 por ciento, para cubrir los déficits de 1879 y 1880. Continuaron siendo mayores los gastos que las entradas por algunos años hasta el de 1884 inclusive. La siguiente tabla presenta una condición mas favorable:

Años	Renta	Gastos
1886	$12,573,639	$11,520,491
1886	13,365,000	13,355,187
1887	13,044,200	13,015,500
1888	14,739,000	13,982,800

Al principio de 1875 la deuda nacional ascendia á $43,692,264, de cuya suma $25,638,554 eran de deuda interna; $14,874,569 de deuda extranjera, y $3,121,150 de deuda internacional. La república debia en 1880, en el exterior, $3,452,520, y en el interior $3,812,630, exclusive de una deuda flotante de $1,000,000. En los últimos años el gobierno ha emitido billetes del valor nominal de $15,000,000 al importe que ya existia. El 1.° de Setiembre de 1883 la deuda extranjera era de $60,672,093. Se llevó á efecto un plan de unificación bajo el cual la deuda pública era en 2 de Enero de 1885, como sigue: Deuda unificada $54,576,500; deuda internacional, $3,812,740; Deuda en favor de las compañías de caminos de hierro $3,450,955 total $62,830,195. En Noviembre del mismo año la república estaba en una condición nada satisfactoria, pues los intereses

Digitized by Google

sobre la deuda pública excedian de $5,000,000. El gobierno se vió tan apurado que tuvo que pedir á los particulares y á los bancos los fondos con que atender á sus necesidades. I á pesar de eso en ménos de seis meses más de una docena de compañías pidieron el privilegio de establecer un banco nacional en Montevideo con un capital desde $10,000,000 hasta $20,000,000, y en Setiembre, 1887, el competidor preferido ya estaba operando con un capital de $10,000,000, habiéndose suscrito una cantidad diez veces mayor de la que se necesitaba. Se organizaron tambien otros bancos con capitales de $10,000,000, $7,500,000, y $5,000,000. Además, varias compañías extranjeras han ofrecido tomar $20,000,000 de la deuda del estado á ménos interés del que jamás se habia tenido que pagar. La deuda total en Enero 1.°, 1887, montaba á $72,205,722, devengando los bonos unificados interés al 5 por ciento al año, y estando sujetos, igualmente, á un medio por ciento para acumular un fondo de amortización desde Enero 1.° de 1884. El tanto del cambio se fijó en $4.70 la libra esterlina. A la faz de un estado de los negocios como el que se ha descrito, las propiedades de todas clases, inclusas las seguridades del gobierno, subieron extraordinariamente de precio. La mayor parte de los capitales vino de Inglaterra y de Buenos Aires. Todo esto á la vista de los hechos que el Uruguay tenia solamente 700,000 habitantes, y una área de 76,000 millas cuadradas. El valor de la propiedad real y de los animales se estimó en unos $236,870,115. Este avalúo se ha tenido como muy bajo. Para el servicio de la deuda pública en 1888 se destinó la cantidad de $5,859,000.

La mayor parte con mucho de la renta del Paraguay procede de los derechos de la aduana. Los otros recursos son comparativamente exiguos. La república gime bajo una deuda muy pesada, resultante de la guerra que sostuvo en 1865–70 contra las fuerzas combinadas del Brasil, y las Repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay. Las cantidades que se le exigieron por via de indemnización jamás podrá pagarlas.

La renta de 1876 se dijo ser $295,564; de 1877, $295,570, con un gasto de $228,650, quedando un sobrante de $66,920: en 1878 y 1879 la renta fué $216,000 y $320,000 respectivamente: en 1881, renta $420,000; gastos de 1882 calculados en $313,425. En 1884 la renta fué $889,979, de cuya suma $673,008 provinieron de las aduanas; los gastos fueron $803,285. La renta en 1885 se dijo oficialmente haber llegado á 1,437,000 pesos y el gasto computado 1,357,023 pesos; la renta por 1886, 1,531,802 pesos; el gasto, 1,377,756 pesos; renta estimada para el año fiscal 1886–87, 873,241 pesos, y el gasto 823,580 pesos. Los derechos de aduana en 1887 se calculó que rendirian 600,000 pesos. Se verá, pues, que la renta ha aumentado considerablemente de algunos años á esta parte, miéntras que el aumento en los gastos ha sido moderado. Parece que ni la yerba maté ni los extensos y valiosos bosques rendian ninguna renta porque el gobierno no pudo ejercer la vigilancia necesaria para poner fin á los robos que se hacian en gran escala.

Paraguay estuvo libre de deuda hasta 1871. Reconoció en los tratados que tuvo que celebrar con los vencedores una deuda de $200,000,000 á favor del Brasil, otra de $35,000,000 á favor de la República Argentina, y $1,000,0000 á favor del Uruguay; total de la indemnización de guerra, $236,000,000. El Uruguay, sin embargo, ha renunciado en favor del Paraguay su parte de la indemnización. En 1871 y 1872 el gobierno contrató dos empréstitos en Lóndres por valor nominal de £1,000,000 y £2,000,000, respectivamente, emitidos á 80, con 8 por ciento de interés anual sobre las sumas nominales. Se dice que del segundo empréstito solo $720,000 entraron en la tesorería paraguaya. Los pagos de intereses y de fondo de amortización cesaron en 1874, y no se han hecho ningunos por muchos años. La verdad es que los pagos se hicieron anteriormente de los fondos procedentes de los empréstitos. Segun un estado oficial la deuda en 1882 era como sigue:

Deuda interior	**$642,665**
Deuda exterior con intereses	**17,286,805**
Varios	**31,595**
Total	**$17,961,065**

Incluyendo esta suma los empréstitos extranjeros, y las indemnizaciones de súbditos brasileños; estas últimas con los intereses montan á $9,876,460. La cantidad pendiente de los empréstitos hechos en Lóndres en 1883 era de £7,527,000 con intereses atrasados por igual cantidad en 1885. Bajo un arreglo celebrado con los tenedores de bonos de Lóndres, Diciembre, 1885 quedó la deuda extranjera reducida á $4,250,000 con interés de 2 por ciento los primeros cinco años, 3 por

Digitized by Google

ciento los cinco siguientes, y 4 por ciento en adelante. Se proveyó para un fondo de reserva de medio peso por ciento que comenzaría á ser efectivo después del décimo año. La deuda interior ha sido rebajada á $331,730. La reducción de la deuda interior se efectuó por medio de las ventas de tierras públicas, y del fondo de amortización que se creó agregando 10 por ciento á los derechos sobre importaciones.

En Bolivia como la mitad de la renta procede de un impuesto que pagan los indios; la otra mitad la forman los derechos sobre importaciones y exportaciones, y los productos de las minas y otras propiedades del estado. El país reconoce una deuda extranjera, y otra en el interior que juntas ascienden á unos $30,000,000.

No se publicaron estados oficiales por muchos años ántes de 1873. En el presupuesto de 1873-74 se calcularon las entradas de todos los ramos en $2,929,574; para 1875, renta, $2,929,574, y gasto, $4,505,504; entradas para 1880-81, $3,465,790; y gastos en 1878-79, $4,505,504, y en 1880-81, $4,799,225. Los ingresos de 1880-81 incluyeron $500,000, producto de un empréstito. Parece que no produjeron nada los depósitos de salitre. Entradas en 1883-84, $2,344,796; en 1884-85, $2,900,139; en 1885-86, $3,766,425; gastos en 1885, $1,477,115. La renta para el año fiscal de 1887-88 se estimó en 3,655,790 bolivianos, y el gasto en 4,599,790 bolivianos.

En 1887-88 la deuda interior monta á $21,500,000 incluyendo un empréstito forzoso levantado en 1879 para la guerra contra Chile. La deuda extranjera se contrató en Inglaterra en 1872 hasta la suma de $8,500,000 á 68 con 6 por ciento de interés. La república no recibió en realidad sino una pequeña parte de esa suma. El empréstito se efectuó con la mira de destinar su producto á la construcción de un camino de hierro que pusiera á Bolivia en comunicación con el océano, lo cual no se llevó á cabo. Este negocio ha dado lugar á lo que puede llamarse un litigio sin fin en Lóndres. Las dos deudas ascendian en Junio, 1879, á unos $30,000,000.

Las rentas del Perú proceden de los siguientes arbitrios: productos de las aduanas; contribución de 5 por ciento sobre la renta anual computada de las fincas rurales y urbanas; licencias; impuesto de 5 por ciento sobre toda propiedad movible; papel sellado y estampillas; impuesto sobre minas, esto es, 15 soles semi-anualmente por cada mina denunciada; productos del correo; ventas de naipes etc.; alcabalas sobre herencias, etc.; derechos eclesiásticos; alcabala sobre alcohol y brandis peruanos que se envien á Bolivia; portazgos; legalización de documentos: derechos sobre privilegios concedidos; impuesto sobre consumidores de tabaco (no se cobra); contribución personal, á razón de 4 soles de plata en la costa, y 2 soles en el interior. Además de lo dicho, entran los productos de ferrocarriles y telégrafos del estado, ventas de guano, etc. Antes de la guerra con Chile, Perú derivaba sus rentas enteramente de las aduanas y de la venta del guano y salitre; pero después de esa lucha desastrosa por la cual se perdieron los depósitos de guano y nitrato, ha tenido que recurrir á los arbitrios arriba mencionados. Aún ántes de la guerra la tesorería tenia un déficit cada año, no siendo la renta suficiente para hacerle frente á las enormes obligaciones que el gobierno habia contraido para obras públicas, incluyendo un ferrocarril á la cumbre de los Andes, además de pagar intereses sobre su crecida deuda en el exterior y en el interior.

La renta de 1873-74 fué $62,753,903; la de 1875-76 se estimó en $64,254,817; los gastos en 1873-74 fueron $65,500,836; los de 1874-75 se computaron en $75,656,000. La renta desde Octubre 23, 1883, hasta Diciembre 31, 1884, fué $7,003,361 en moneda de plata, $242,958 en papel modeda: el gasto $7,959,982 en plata, y $905,907 en papel. La renta en 1884 fué 6,208,366 en soles de plata, y 822,301 en soles de papel; el gasto, 6,008,153 soles de plata; renta en 1885, 7,889,751 soles de

Digitized by Google

plata y 4,175 soles de papel: gastos, 7,633,982 soles de plata. El presupuesto calculó en 1886 la renta para cada uno de los años 1887 y 1888 en 8,062,285 soles de plata, y el gasto, en 6,760,866 soles de plata. Las partidas que habían de entrar á constituir la renta, serían derechos de aduanas 4,265,900 soles; derechos del tabaco, 350,000 soles; contribución personal, 1,100,000 soles; derechos del tabaco, 350,000 soles; estampillas, y papel sellado, 288,135 soles; contribución sobre bienes raíces, 361,131 soles.

La deuda interior del Perú en Octubre, 1880, se estimó en £35,000,000; la extranjera en £245,000,000. No se han pagado intereses sobre la deuda extranjera desde 1876, cuando montaba á £162,611,919. Se hizo en 1882 un arreglo con Chile, por el cual una parte de los rendimientos de los depósitos de guano debía destinarse á pagar los intereses á los tenedores de bonos, y se remitió una pequeña suma á Inglaterra en 1883; pero hasta 1887 no se había llegado á ningun arreglo definitivo. Los intereses atrasados del Perú en 1886 eran $80,439,200. El cómputo de la deuda pública en 1884 exhibió un total de £200,000,000, además de la cantidad de papel del gobierno que estaba en circulación que era de $70,000,000.

Las rentas de Chile las forman en su mayor parte los derechos que cobran las aduanas, á los cuales hay que agregar un impuesto *per capita*, que en 1876 era $3.70 contra $2.38 en 1863, y $1 40½ en 1833; y los productos de varios arbitrios, inclusos los monopolios, rentas de correos, rendimientos de ferrocarriles, telégrafos, etc. El país tiene que sobrellevar la carga de crecidas deudas, tanto en el exterior como en el interior, que entre ámbas forman un total de cerca de $90,000,000, ó sean $36 por cabeza de la población.

La siguiente tabla exhibe el aumento que han tenido las rentas en los 45 años que mediaron entre 1831 y 1875.

Año	Importe	Año	Importe
1831	$1,517,588	1854	$ 5,946,217
1832	1,652,714	1855	6,287,526
1833	1,770,761	1856	6,509,867
1834	1,922,966	1857	6,419,143
1835	2,003,421	1858	5,961,774
1836	2,075,053	1859	6,264,165
1837	2,532,462	1860	7,494,751
1838	2,275,427	1861	5,850,821
1839	2,386,952	1862	6,287,155
1840	2,946,247	1863	6,700,659
1841	2,767,188	1864	6,574,918
1842	3,074,576	1865	7,301,043
1843	3,001,230	1866	6,197,111
1844	3,307,169	1867	9,756,838
1845	3,223,089	1868	10,694,974
1846	3,623,918	1869	11,484,806
1847	3,714,079	1870	11,537,781
1848	2,860,696	1871	11,681,032
1849	4,185,286	1872	13,590,410
1850	4,334,344	1873	15,256,532
1851	4,426,907	1874	16,609,183
1852	5,480,480	1875	16,440,000
1853	5,552,485		

O incluyendo el último plazo del empréstito de 1873, $19,440,000, de los cuales $8,000,000 provinieron de las aduanas.

Digitized by Google

La renta por 1876 fué $28,492,459 (inclusos un saldo de $967,775 del año 1875, y $7,184,523 de entradas extraordinarias).

Año	Importe	Año	Importe
1877	$16,896,589	1880	$16,490,000
1878	20,443,977	1881	16,920,000
1879	15,896,566	1882	24,310,000

El mensaje del Presidente Pinto al congreso chileno en Junio 1° de 1881, suministra el informe mas digno de confianza sobre el estado de la hacienda. Las entradas, ordinarias y extraordinarias, para 1880, fueron $43,992,584, y los gastos se aproximaron á $43,123,829; estos ultimos no se pudieron averiguar definitivamente, por cuanto quedaban todavía pendientes muchas cuentas que se abrieron con motivo de la guerra (con Perú y Bolivia), cuyos montos no se conocian con exactitud, como por ejemplo, los de gastos hechos por la legación en Francia en la compra de pertrechos de guerra. La renta ordinaria para el año aludido fué de $27,992,584, miéntras que la renta total de 1879, ordinaria y extraordinaria, no pasó de $27,693,087. En la renta de 1880 se incluyeron $2,500,000, procedentes de la redención de anualidades, y $4,000,000 de las ventas de nitrato hasta Octubre 2, de 1880; despues de esa fecha esta última fuente de renta fué reemplazada por un derecho de exportación, que aunque igual en el importe, era de mas fácil cobranza. El presidente se refería á los depósitos de nitrato en Tarapacá que en ese tiempo se explotaban por cuenta del gobierno chileno. La explotación de los depósitos de guano—quitados tambien al Perú—se habia retardado por causa de la escasez de brazos, y las operaciones en ese abono habian sido, de consiguiente, limitadas. Despues de manifestar que los rendimientos de las aduanas en 1880 habian excedido á los de 1879, el presidente atribuyó el aumento á nuevos mercados, y mayor producción, y el consiguiente desarrollo del consumo. El presidente agregó que se habian abierto las aduanas en los territorios ocupados por las tropas chilenas, con la mira de que la misma guerra allegase recursos para su sostenimiento hasta donde lo permitiera el mal estado de los negocios en esas regiones, y de este modo rebajar los gastos de la nación á los requerimientos de una situación normal, teniendo en cuenta el aumento gradual de la renta, y los recursos sacados del país conquistado, junto con los que se habian de obtener con la ocupación permanente del territorio araucano.

La renta para 1882 se estimó en $15,000,000, y para 1883 en $17,500,000, procediendo el 40 por ciento de los derechos de aduanas. Segun el informe de Junio 1°, de 1886, habia un saldo en tesorería, el 1° de Enero de 1885, de $6,902,164, y la renta en 1885 fué $36,580,000, con una entrada extraordinaria de $22,000,000. En 1886 los ingresos ordinarios fueron $37,116,070 con renta extraordinaria de $13,996,187, y saldo por 1885 de $14,652,332, haciendo un total para el año de $65,764,589. En 1887 los ingresos ascendieron á $35,064,350. La renta para 1888 se computó en $39,000,000. Los siguientes fueron los egresos de la tesorería desde 1875 inclusive; 1875, estimados, $17,135,076; 1876, $20,685,139; 1877, $16,892,810; 1878, $21,375,728; 1879, $15,247,210; 1880, $15,375,305; 1881, $17,037,720; 1882, $25,572,855; 1883, $40,037,073; 1884, $44,874,666; 1885, $44,284,704; 1886, $45,059,225; para 1887 se estimó en $34,097,324; y para 1888, gastos ordinarios y extraordinarios, $39,615,770.

Segun el estado oficial de Enero 1°, de 1877, la deuda extranjera montaba á $38,809,000, comprendiendo siete empréstitos á interés que variaba de 3 á 7 por ciento; y la deuda interior $10,780,875 á interés que variaba desde 3 hasta 8 por ciento. Inclusa en el total de $49,589,875 estaba la deuda de los ferrocarriles montante á $33,843,000; interés anual sobre él, $3,405,419; la deuda interior, $53,500,000. Parte de esta deuda devenga interés desde 3 hasta 7 por ciento, á la vez que hay un fondo de amortización de ½ por ciento y 4 por ciento. La deuda total era $60,430,329 en 1° de Enero de 1885; desde entónces se pagó el empréstito de 1878, $3,350,000. El gobierno chanceló anualmente $1,500,000 de papel moneda, abrigando la intención de continuar la chancelación hasta que no quedase circulando más de $16,000,000 en papel; otro tanto de plata se tuvo en reserva para reasumir los pagos en numerario de plata. La deuda pública en los primeros meses de 1887 era como sigue: exterior, $34,601,270; interior, $49,223,429: total, $83,824,699. La deuda extranjera es pagadera en oro, lo mismo que los intereses; y fué consolidada en 1886 por Rothschild é Hijos al 4½ por

Digitized by Google

ciento de interés, con ½ por ciento para fondo de amortización. Chile ahorra con esta operación unos $472,000 al año. La deuda interior está representada en papel moneda, de la cual $6,786,825 forman la cantidad de bonos redimibles, $16,348,688 la redención de censos, cuya deuda es irredimible, y $26,087,916 el papel del gobierno en circulación. Del papel de circulación autorizado por ley solo circulaban $16,000,000, y se decretó su reducción gradual. La depreciación del papel fué tal que $1.90 á $2 equivalian á $1 en oro. La deuda extranjera se aumentó con otro empréstito por valor de £1,113,781, ó cosa de $5,568,905 contratado en Octubre de 1887. Los pagos por cuenta del fondo de amortización de la deuda exterior que se habian suspendido en 1° de Mayo de 1879, al estallar la guerra con el Perú, se reasumieron en Julio de 1885. Chile convino tambien con los tenedores alemanes é italianos de los bonos del nitrato emitidos por Perú, sobre la base de solventar estos bonos de £185 á £105, quedando aquellos satisfechos con el arreglo.

El principal recurso con que cuenta la República Dominicana para cubrir sus atenciones, es el de los derechos que cobran las aduanas sobre las importaciones. El gobierno se ve recargado con una fuerte deuda en Europa, y con otra ménos pesada en el interior.

La renta total en 1872 fué $772,685; la de 1882 se estimó en $1,500,000, y el gasto en la misma suma poco más ó ménos; los ingresos para 1883 se computaron en $1,750,000, siendo el 40 por ciento de derechos de importación: para 1884 el ingreso montó á $3,582,720, de cuya suma la mitad provino de préstamos ó adelantos; los gastos en el año montaron á $3,582,720; para 1885 la renta se computó en $1,409,566, y el gasto en solo $787,164; para 1886–87 la renta se dijo oficialmente haber sido $1,549,577, incluso un saldo de $108,608, que quedó del año anterior. En 1870 la república debia $1,565,831 en el interior; estaba recargada, además, con una deuda extranjera de £757,700 contraida en Lóndres en 1869, que á fines de 1872 habia quedado reducida por un fondo de amortización á £722,700. Se tiene entendido que el gobierno no recibió más que de £38,600 á £50,000 del empréstito, y repudió el resto en 1872. En 1885 hubo alguna esperanza de arreglo en Lóndres, aceptando los tenedores de los bonos el 50 por ciento en nuevos bonos por valor de £261,561 que debian reemplazar á los bonos anteriores; devengando los nuevos interés al 4 por ciento el primer año, 5 por ciento el siguiente año, y 6 por ciento hasta que venciesen los bonos: estos bonos eran de recibirse en pago de tierras y minas del gobierno. En Mayo 1° de 1885, la deuda interior ascendia á $1,858,081. En Enero, de 1886, reconoció el gobierno una deuda interna de $1,359,702, y otra internacional de $195,252. Segun un estado del consejo de tenedores extranjeros, la deuda dominicana montaba en 1887 á £714,300 con intereses vencidos que sumaban £621,441. Las negociaciones para la chancelación emitiendo nuevos bonos se iniciaron hácia fines de 1886, pero nada definitivo se habia conseguido al concluir el año de 1887.

La república de Haytí deriva sus rentas de los derechos de importación y de puertos, de la alcabala, y de otros arbitrios de menor importancia. El gobierno reconoce deudas crecidas en el interior como en el extranjero.

En 1870 se estimó la renta en 40,000,000 de gourdes equivalentes á $2,500,000, y el gasto en el doble de esa suma. Las sempiternas guerras civiles han acarreado tanta confusión y desórden que la condición financiera del país no se puede saber sino por medio de cómputos. La renta se presume haber sido en años recientes unos $4,500,000 anuales, y los gastos se calculan en $7,000,000; el gasto de 1881–82 se estimó en $4,478,546. La renta para 1885–86, aparte de unos $2,400,000 para amortización é indemnizaciones extranjeras, se computó en 4,024,466 piastras. Los cómputos del presupuesto para 1886–87 presentaron un gasto de 4,143,523 piastras, con una renta especial de 5,251,285 piastras, siendo 1,108,761 piastras por intereses, etc.

Hay una gran deuda flotante que resulta de la acumulación de papel moneda emitido por varios gobiernos, especialmente desde 1853 hasta 1855, habiendo sido la emisión anual $4,500,000. Este papel, que montaba en 1872 á $800,000,000 se ve sumamente depreciado, fluctuando desde 165 hasta 350, ó mas por ciento. Durante la guerra civil no valia casi nada. En 1873 ideó el gobierno un proyecto para redimir el papel moneda, pero no tuvo efecto, por haberse fijado el precio del cambio en 300 cuando el valor real era $2.50 en papel por uno en plata. Otro plan, aumentar los derechos, ya demasiado altos, sobre las importaciones y exportaciones, causó muy mal efecto. No es fácil de creer que el

Digitized by Google

gobierno perciba nunca más de la mitad de los derechos. El país debe grandes sumas á Francia é Inglaterra. La deuda extranjera consiste en un empréstito de £1,949,840 francos, contratado en París en 1825 y de otras obligaciones contraídas en Francia montando la totalidad á $2,049,840 francos. No se han pagado los intereses de esta deuda en muchos años. No obstante el gobierno, en 1875, tuvo la fortuna de contratar un nuevo empréstito en el extranjero por 83,453,000 francos con el propósito, segun se dijo, de chancelar las antiguas deudas, y dedicar lo restante á la construcción de dos caminos de hierro. Desde 1881 ha estado funcionando el banco de Haytí con un capital de como £4,000,000. Este banco está facultado para emitir billetes, pero sin que estos excedan de tres veces el numerario que tenga en caja. Pero en 1884 y 1885 decretó el gobierno la emisión de 8,000,000 de piastras de papel moneda. La situación financiera se dijo ser en 1885 como sigue:

Saldo de la deuda francesa de 1825	$307,884
Empréstito Dominique	7,200,000
Deuda interna	5,000,000
Total	$12,507,884

Un estado oficial de 1887 hace la deuda extranjera $4,820,000, y la interna $9,180,000; total, $13,500,000.

Las rentas de Cuba proceden de derechos sobre las importaciones y exportaciones, y de los derechos de puertos, que juntos se conocen bajo el título de rentas marítimas, y los impuestos internos, directos é indirectos, conocidos bajo el título general de rentas terrestres. Hay, además, las contribuciones municipales que se dedican á cubrir las atenciones de los municipios. Antes de estallar la revolución de 1868 las rentas habian llegado á unos $26,000,000 anuales. Desde aquel año se han aumentado mucho los impuestos.

En el presupuesto para 1887–88 se estimó la renta en $23,273,100, y el gasto en $22,880,430. La siguiente era la situación financiera en Mayo, 1886:

Papel-moneda emitido durante la guerra de la revolución	$36,568,506
Emisión de 1880 con hipoteca	62,250,000
Bonos de la aduana, de 1878	5,587,500
Bonos del 3 por ciento, con 1 por ciento para fondo de amortización	20,215,278
Anualidades	11.750,468
Deuda flotante	30,860,000
Total	$167,201,752

En Mayo se contrató por cuenta de la hacienda de Cuba, por 35 años, en Europa un empréstito de 170,000,000 de pesetas ó francos á 87 ménos 3 por ciento de comisión, garantizando el gobierno de España los bonos (340,000 de 500 pesetas cada uno). Los bonos se colocaron sin dificultad.

Puerto Rico tiene una renta que procede de derechos de aduanas, alcabalas, papel sellado, é ingresos de correos, telégrafos, y otros arbitrios.

La renta en 1878 fué $3,704,480, de cuya suma $2,500,000 fueron de renta marítima. El gasto llegó á $3,802,175, de los cuales, $1,498,470 y $67,830 se invirtieron en el sostenimiento, respectivamente, del ejército y de la marina, y $956,505 para los ramos civiles.

El gobierno de los Estados Unidos deriva sus rentas de las siguientes fuentes, á saber: Derechos sobre las mercancías importadas; impuestos sobre espíritus destilados y fermentados, y tabaco; impuestos sobre bancos nacionales; ventas de tierras públicas; utilidades en la acuñación de moneda; derechos de puertos y consulares; ferrocarriles del Pacífico, intereses y fondo de

Digitized by Google

amortización; medidas de tierras públicas; ventas de propiedades del gobierno; fondo de inmigración; rentas del distrito de Columbia, que es el distrito federal en donde se halla la capital de la república; y arbitrios misceláneos. El egreso consiste en los gastos del gobierno, relaciones extranjeras; relaciones con las tribus de indios, y el sostenimiento de las mismas; pensiones de militares inválidos, viudas y huérfanos; el sostenimiento del ejército y de la armada; y una multitud de otras atenciones, que incluyen los faros, observatorios, etc.; los gastos del distrito federal, intereses sobre la deuda pública, y fondo de amortización. La nación reconoce una deuda muy crecida, pero sus recursos son más que suficientes para hacer los pagos segun se vayan venciendo los bonos, y aún para recoger de tiempo en tiempo grandes porciones de la deuda ántes de que hayan llegado á su vencimiento. Todos los bonos del gobierno están á un premio subido. Los diversos estados, condados, poblaciones, ciudades etc, tienen tambien sus deudas locales, que en su conjunto montan probablemente á $1,100,000,000. La deuda nacional se calcula ser de $25 por cabeza de la población. No hay contribuciones directas para las atenciones federales, pero la propiedad real y personal paga impuestos en los estados. El avalúo de las propiedades, segun aparece en la estadística formada en 1880 fué $43,642,000,000; pero el superintendente de la estadística no dió mucho crédito á estos guarismos. La cantidad de bienes sujetos á impuestos tanto reales como personales, segun los avalúos hechos en 1886 fué de $21,387,437,837; la mayor parte de los datos sobre los cuales se fundan estas cifras son por 1886, pero los otros son por 1884–85.

Las tablas siguientes dan á conocer las rentas y gastos del gobierno de los Estados Unidos en los diez años desde 1878 hasta 1887.

Años que concluyen en Junio 30	Renta	Gastos
1878	$257,763,878	$236,964,327
1879	273,827,184	266,947,883
1880	333,526,610	267,642,956
1881	360,782,292	260,712,887
1882	403,525,250	257,981,440
1883	398,287,561	265,408,128
1884	348,519,869	244,126,244
1885	323,690,706	260,226,985
1886	336,439,727	242,483,188
1887	371,403,277	267,932,180

Estas sumas no incluyen empréstitos, fuera de los intereses, ni premios en conexión con la deuda pública.

Los siguientes guarismos explican el rendimiento de las principales fuentes de la renta, y las partidas de gastos, todo para 1887: Productos de las aduanas, $217,286,893; renta interior, $118,823,391; ventas de tierras públicas, $9,254,286; utilidad en la acuñación de moneda, $8,929,252; derechos consulares, $3,301,647; é impuestos sobre los bancos nacionales, $2,385,851. Las partidas de gastos fueron: Lista civil, $22,072,436; relaciones extranjeras, $7,104,490, cuya suma incluye $5,739,265 pagados á los reclamantes, en virtud del láudo en la cuestión de reclamaciones por daños que infirió el Alabama; indios, $6,194,523; pen-

Digitized by Google

siones, $75,029,102; ejército, $38,561,026; marina, $15,141,127; miscelâneos, $52,002,648; distrito federal, $4,085,251; intereses sobre la deuda, $47,741,577; y fondo de amortización, $47,903,248.

La totalidad líquida de las rentas ordinarias del gobierno desde Marzo, de 1789 hasta Junio 30, de 1887 (exclusive de empréstitos) ha sido $10,300,347,549. El gasto total en el mismo tiempo (incluyendo intereses sobre la deuda nacional) $11,579,035,426.

La deuda pública en 1835 era $37,733; y en 1848, al fin de la guerra de México, $47,044,862. En 1860 era $64,842,288; entónces sobrevino la guerra seccional entre los estados del norte y del sur; la deuda en 1866 llegó á $2,773,236,174; estos guarismos expresan el máximum; desde aquel tiempo ha venido disminuyéndose, hasta que en 1886 solo era de $1,305,170,460. Durante el año que terminó el 30 de Junio de 1887, la suma disponible para disminuir la deuda era $1:7,926,815, que incluía el fondo de amortización y la redención. La siguiente tabla presenta el importe de la deuda nacional en 1° de Julio, por varios años desde 1860:

Años	Deuda	Años	Deuda
1860	$ 64,842,288	1882	$1,918,312,994
1866	2,773,236,174	1883	1,864,171,728
1877	2,205,301,892	1884	1,830,528,923
1880	2,120,415,370	1886	1,769,529,741
1881	2,069,013,569	'87 Dic. 1	1,675,816,660

Estado de la Deuda de los Estados Unidos, Enero 1°, 1888.

DEUDA QUE DEVENGA INTERÉS.

Carácter de la emisión	Acta que la autoriza	Fecha del vencimiento	Períodos del interés	Deuda Existente: Registrada pesos	Cupones pesos	Total pesos
4½s de 1891....	1870 y 1871	Set. 1, 1891	Q.—M	191,956,050	38,588,550	230,544,600
4s de 1907	1870 y 1871	Julio 1, 1907	Q.—J.	620,131,650	112,310,450	732,442,100
4s, ctfs. ref....	Feb. 26, 1879	.....	.....	.....	.....	151,530
3s, fd p. mar'a	Julio 28, 1868	.....	.....	.....	.....	14,000,000
Bonos emitidos á ferrocarriles del Pacífico....				64,623,512	.....	64,623,512
Total de la deuda que devenga interés.....				876,711,212	150,899,000	$1,041,761,742

Sobre las emisiones que preceden hay un total de $1,662,617 de intereses vencidos que no se han cobrado. El total de intereses corrientes devengados hasta la fecha, es $10,338,184.

DEUDA SOBRE LA CUAL HAN CESADO LOS INTERESES DESDE SU VENCIMIENTO.

Hay un total de deuda pendiente ya vencida, que nunca se ha presentado á cobrarse, de $3,163,955, principal, y $178,392, intereses.

Digitized by Google

DEUDA QUE NO DEVENGA INTERÉS.

Carácter de la emis'n	Acta que la autoriza		Importe
Primeros vales al con.	Julio 17, 1861: Feb. 12, 1862		$ 57,105
Vales de curso forzoso	Feb. 25, 1862; Julio 11, 1862; Marzo 3, 1863		346,682,016
Certif's de depósitos	Junio 8, 1872		6,985,000
Certificados por oro	Marzo 3, 1863; Julio 12, 1882		96,734,057
Certificados por plata	Febrero 28, 1878		176,855,423
Moneda menuda en papel	Julio 17, 1862; Marzo 3, 1863; Junio 30, 1864	$15,318,148	
Ménos cantidad estimada, perdido ó destruido, acta Junio 21, 1879		8,375,934	6,942,214
Total de deuda que no devenga interés			$684,254,815
Deuda total, que devenga interés ó no		1,679,180,612	Int$ 12,180,193
Total de la deuda, principal é intereses hasta la fecha			1,691,360,705
Total efectivo en tesorería			527,625,557
Deuda, ménos existencia en caja, Enero 1, 1888			$1,225,598,402
Deuda, ménos existencia en caja, Diciembre 1, 1887			1,240,183,052
Disminución de la deuda durante Diciembre, 1887			$14,584,650
Efectivo en la Tesorería—Disponible para disminuir la deuda:			
Oro en caja para cubrir los vales en circulación			$ 96,734,057
Plata en caja para cubrir los vales en circulación			176,855,423
Vales de los E. U. para cubrir los certif's de depósito en circul'n			6,985,000
Efectivo para cubrir deuda vencida é intereses sin pagar			15,344,148
Moneda menuda			796
Total disponible para disminuir la deuda			$295,919,424
Fondo de reserva para redimir los vales de los E. U.			100,000,000
Importe de lo que no es útil para disminuir la deuda:			
Moneda menuda de plata		$24,327,528	
Moneda mas pequeña		55,671	
Certificados tenidos como efectivo:			24,383,289
De curso forzoso		130,000	
Oro		31,010,394	
Plata		6,339,570	
			37,479,964
Saldo líquido de la existencia en efectivo			69,842,879
Total efectivo en tesorería			$527,625,557

BONOS EMITIDOS Á LAS COMPAÑÍAS DE CAMINOS DE HIERRO DEL PACÍFICO.

Junio 30, 1887	Suma Pendiente	Interés pagado por E. U.	Interés devuelto en fletes	Suma pagada en el fondo de reserva por las compañías	Saldo de interés pagado por los Estad. Unidos
Total.....	$64,623,612	$74,731,736	$21,126,024	$9,171,086	$52,502,09

Los bonos de los ferrocarriles del Pacífico se emitieron, en virtud de las leyes de Julio 1º de 1862, y Julio 2d, de 1864; son bonos registrados devengan 6 por ciento de interés en papel moneda, pagadero en Enero 1º, y Julio 1º, y vencen á los 30 años de su fecha.

El gobierno de las Bermudas obtiene la mayor parte de su renta imponiendo un derecho sobre las mercancías que se importan; le ayuda tambien el gobierno de la madre patria con una subvención de $10,000 á $12,000 anuales. Las islas reconocen una pequeña deuda pública.

Digitized by Google

El estado que sigue da á conocer la situación financiera hasta 1887, inclusive:

Años	Renta	Gastos
1872	*$ 166,280	$ 161,680
1875-86	1,695,705	1,707,520

Para 1887-88 la renta estimada fué $147,495, y el gasto presupuestado, $137,729. La deuda pública en 1887 era de unos $45,070.

El grupo de las Bahamas saca igualmente su renta de lo que producen sus aduanas, á lo que se agregan otros arbitrios menores. Este gobierno está adeudado.

Los guarismos que se dan á continuación dan los ingresos y egresos, y el monto de la deuda de la colonia.

Años	Renta	Gastos
1870	$ 237,650	$ 242,990
1872	187,870	195,000
1873	220,265	213,685
1875-85	2,849,710	2,891,360

La deuda pública de unos $218,930 pagada en los días de la guerra del sur, de los Estados Unidos, volvió á henchirse hasta $270,810. Parece que había bajado á $240,630 en 1884, pero en 1887 había subido á $415,630.

La colonia de la Honduras Británica deriva como la mitad de su renta de los derechos de aduana, y la otra mitad de alcabalas, licencias, impuestos sobre tierras etc. El gobierno estaba libre de deuda en 1884; pero en los dos años que siguieron hubo déficits de consideración.

Renta total cobrada desde 1875 hasta 1886, inclusive	$2,759,544
Los gastos en el mismo período	2,843,564
Dejando un déficit de	84,020

Más de la mitad de la renta de Jamaica proviene de los derechos que cobran las aduanas sobre las importaciones; los otros arbitrios son: impuesto sobre aguardientes; productos de un ferrocarril perteneciente al gobierno, licencias, correos, etc. La isla tiene una deuda crecida.

Los ingresos y egresos han sido como sigue:

Años	Renta	Gastos
1871	$2,175,000	$2,110,000
1878	2,562,325	
1880*	*2,712,275	*2,791,175
1882	2,929,910	2,791,160
1883	2,972,370	2,740,360
1884	2,898,600	2,812,925
1885	3,061,990	2,887,095
1886	2,891,615	2,956,490

*Estimada.

Digitized by Google

En 1887 la deuda pública de Jamaica era de $7,393,950. De esta suma $3,512,000 se emplearon en la compra del ferrocarril, y $682,500 se invirtieron en el canal de Río Cobre. El costo de la colonia á la madre patria en 1867-68 fué $724,750; el gasto ha disminuido de año en año. El costo de la posición militar en 1872-73 fué $333,355, siendo la fuerza de 2600 hombres fuera de la milicia local. Desde que quedó separada la iglesia del estado cesó de incluirse esa partida en el presupuesto.

Las dependencias, Islas Turcas y Caimanes, tenían en 1885 una renta de $36,310, y un gasto de $35,380. La renta de las Caimanes es muy exigua, bastando apénas para cubrir los sueldos del secretario y del policía, los gastos de entretenimiento de algunos caminos, los de unas pocas escuelas, y algunas otras atenciones.

Las fuentes principales de la Confederación de las islas de Sotavento son los derechos de aduanas y la alcabala. El gobierno reconoce una deuda.

Las rentas y expensas aparecen en la siguiente tabla por 1886.

Isla	Renta	Gastos
Antigua	$237,200	$205,275
Montserratt	25,115	23,345
St. Kitts, Nevis, Anguilla	177,350	195,565
Dominica	76,190	78,295
Virgins	7,240	8,380

La deuda pública de la Confederación en 1887 montaba á $168,875. Además de esa suma, Montserrat debia $21,500, y Saint Kitts y Nevis $53,500.

La renta de Barbados se deriva, principalmente, de los derechos sobre importaciones, los de toneladas y puertos, licencias, ó impuestos sobre el aguardiente. La isla estaba libre de deuda en 1873, pero incurrió una en 1884, y casi la duplicó en 1887.

Renta percibida en 1878	$ 618,885
Gasto del mismo año	608,980
Renta desde 1875 hasta 1886	8,132,470
Gastos en el mismo período	8,109,115
La deuda pública en 1887 era	150,500

La confederación de las islas de Barlovento tiene las mismas fuentes de renta que las demás Antillas inglesas. Tambien reconoce una deuda de alguna consideración.

Los ingresos y egresos de las islas que la componen, fueron en 1886 como sigue:

Isla	Renta	Gastos
St. Lucia	$199,115	$220,570
St. Vincent	152,885	156,580
Grenada	261,960	270,760
Tobago	44,070	47,645

El total de lo que debia el gobierno en 1887 era $235,750. San Vicente, Grenada, y Tobago tambien tienen deudas propias.

La isla de Trinidad percibe una renta considerable por sus aduanas, además de los impuestos por licencias, sellos, etc., y de los productos de su ferrocarril; pero tiene tambien una deuda crecida.

Digitized by Google

La siguiente tabla muestra los ingresos y egresos desde 1882 hasta 1886.

Año	Renta	Gastos
1882	$2,186,915	$2,205,965
1883	2,291,770	2,322,150
1884	2,380,290	2,355,945
1885	2,146,535	2,219,605
1886	2,267,085	2,217,515

La deuda pública en 1887 era $2,859,400.

La mitad de la renta de la Guayana inglesa procede de los derechos de importación; la otra mitad en su mayor parte de impuestos sobre vinos y licores, y licencias para la venta de licor al menudeo. Esta colonia reconoce tambien una deuda pública.

Las rentas percibidas desde 1875 hasta 1886 montaron en conjunto á $24,986,045, y los gastos en el mismo período fueron $24,902,800. Las rentas computadas para 1887 fueron $2,312,500, y los gastos para el mismo año, igualmente por cómputo fueron $2,877,045. La deuda pública ascendia en 1887 á $2,283,500.

Antes de cerrar este punto de rentas, gastos, y deudas públicas, creo que no estará de más acompañar el parecer de los más afamados economistas sobre la cuestión de deudas.

Malthus opina que la deuda nacional está abierta á tres grandes inconvenientes: 1.° que coarta la producción por causa del gran peso de los impuestos; 2.° que causa perjuicio á las propiedades por la idea general que predomina de que la deuda es una carga muy pesada; y 3.°, la intensión de los males que resultarían de los cambios, cualesquiera que fuesen en los valores de la circulación. Malthus veia graves peligros en toda tentativa para hacer que desapareciera repentinamente la deuda pública, opinaba que sería prudente disminuirla gradualmente. El chancelarla con un golpe de pluma sería como un robo á mano armada; y el solventarla de repente arrojaría una gran masa de capital sobre el mercado, causando un desarreglo general en todos los negocios; faltarían las ganancias, y se atajaría el empleo del capital, hasta que por la emigración ó la destrucción no quedara en el país más de lo que sus circunstancias industriales requiriesen. Malthus reconocia que los tenedores de fondos forman un cuerpo de consumidores que no producen; pero que con su presencia dan un impulso á la industria que se perdería si cesaran de ser acreedores de la nación. Este estímulo no lo darán sino los acreedores del país que les es deudor. La desventaja que resulta de una deuda extranjera, á no ser que se haya incurrido en el desarrollo de legítimas mejoras materiales, es demasiado aparente para que sea necesario comentar sobre ella.

Mills, (J. S.), en su excelente obra sobre economía política, trata la cuestión en dos partes. En la primera parte (libro 1. c. 5) discute si los gastos extraordinarios deben cubrirse con empréstitos, ó con impuestos extraordinarios, llegando á la conclusión de que los empréstitos no son mas onerosos que las contribuciones; porque aquellos se obtienen, no del capital productivo del país sino del capital atraido de afuera, ó del capital que no se hubiera ahorrado sino por la ventaja que ofrecía el empréstito. Pero cuando ambos,

Digitized by Google

esto es, los empréstitos y las contribuciones, recaen sobre el capital productivo, este último modo de allegar la suma necesitada, es el mas prudente, por la razón de que una vez pagado el impuesto ya no hay que pagar más; miéntras que en el caso de empréstitos, hay que proveer todos los años para cubrir los intereses. Cuando los empréstitos del gobierno afectan al capital productivo, habrá un aumento en el precio del interés.

La segunda parte (libro V. c. 7) se ocupa del aspecto general de la cuestión. Los gastos de carácter provisional deben cubrirse con los recursos existentes; pero si el gasto se incurre con la mira de un beneficio ulterior, entónces es perfectamente justo imponer una parte de las cargas ó del costo sobre los que han de disfrutar del beneficio. Se ha dicho, en oposición al pago de una deuda nacional, que el pago de intereses no es una pérdida, sino un traspaso; pero esto deja indecisa la cuestión. Si los acreedores son extranjeros, no hay pérdida; si los acreedores son nacionales ó residentes en el país el traspaso, siendo obligatorio, no es una ventaja; perturba el comercio, desvia el capital de las industrias productivas; á lo que debe agregarse que la parte tomada de los contribuyentes por la cobranza de los gastos es una pérdida cierta.

Mills se ocupa tambien de los dos principales planes propuestos para solventar una deuda nacional; primero, una contribución general derramada entre todos los miembros de la nación, en la proporción de la riqueza de cada uno; segundo, un aumento de los impuestos, aplicando el sobrante al pago de la deuda. El primer plan lo declara inaplicable en la práctica, ó injusto en sus acciones. El segundo plan lo acepta sujeto á modificaciones. Por medio de rebajas experimentales, deberán ajustarse los empréstitos de manera que se obtenga el mayor rendimiento con el menor costo; y todo el sobrante que resulte del incremento de la riqueza del país, deberá consagrarse á la diminución de la deuda, deshaciéndose primero de las porciones que se consiguieron bajo los términos mas onerosos.

Algunos economistas arguyen en favor de la deuda pública, por cuanto que proporciona un medio de emplear los ahorros de las clases ménos ricas. Mills dice con justicia que esta necesidad disminuye más y más cada año. En verdad, esa necesidad ha sido llenada en muchas partes con ciertas medidas que el gobierno de la Gran Bretaña ha dictado por conducto de las administraciones de correos.

Ricardo entra de lleno en la discusión del asunto de deudas nacionales en su obra titulada *Principles of Political Economy and Taxation*, publicada en 1817, y en su *Essay on the Funding System*, contribuido al Suplemento de la *Encyclopædia Britannica*, sesta edición. En la obra primeramente nombrada mantiene el autor que el peso de una deuda se halla en el empréstito original mas bien que en el interés anual que hay que pagar, porque aquél se sacó del capital productivo de una nación. El se opone al sistema de empréstitos por la razones siguientes, á más de otras de menor entidad; 1° tiene la tendencia á hacer á las naciones desarregladas en su hacienda; 2° cuando una nación tiene que pagar annalmente una crecida suma por intereses,

Digitized by Google

los impuestos llegarán á ser tales que los capitalistas se apresurarán á sacar sus fondos del país. De este modo podría verse una nación reducida á la necesidad de hacer bancarota. Ricardo opina que las naciones deben cubrir todos sus gastos, tanto los extraordinarios como los ordinarios al tiempo que se les incurre, en lugar de apelar á empréstitos para el caso. Sobre el punto de procurar fondos con que hacerle frente á gastos extraordinarios, que por causa de guerra hubo absoluta necesidad de incurrirse, sugiere tres modos: 1°, impuestos hasta la suma requerida cobrados cada año; 2°, tomar prestada cada año la cantidad que se necesite, y consolidarla, creando así una carga perpetua sobre las rentas; ó 3°, la cantidad podría tomarse prestada, y al mismo tiempo hacer provisión, por medio de un impuesto sobre las propiedades, para crear un fondo con que extinguir la deuda en un número dado de años. El primer plan presenta el inconveniente de los excesivos impuestos á que daría lugar; el segundo se condena porque establece una carga perpetua; prefiere el tercero por ser ménos pesado cada año que el primer modo, y de ménos duración que el segundo.

El distinguido escritor francés Say difiere de Ricardo sobre este punto, por las razones que se expresan mas adelante. En un capítulo titulado *De la Dette Publigne* (Traité d'Economies Politiques, Livre III. c. 10) se expresa al siguiente efecto. Si los empréstitos del gobierno saliesen de los pequeños ahorros que de otro modo no se pudieran emplear productivamente, y se aplicasen á hacerlos producir, entónces se podría decir algo en su defensa. Serían tambien ventajosos cuando permitieran que un gasto necesario y productivo, en cantidad crecida, se distribuyese en un número de años. Deberá cuidarse, sin embargo, de no arrojar sobre las propiedades cargas que deben justamente recaer sobre la presente generación. Los empréstitos desvían los capitales de la producción y los hace gastar improductivamente. Una gran deuda nacional adolece del defecto de ofrecer un estímulo á las especulaciones al azar, y tambien de poner al cuerpo de tenedores de bonos bajo la férula del gobierno. Say opina que los fondos de amortización que se proveen para rebajar las deudas nacionales, no merecen ninguna confianza, porque generalmente se les ha dado otro giro que el de su institución, y han propendido al incremento mas bien que á la disminución de las deudas.

Adam Smith, en *Wealth of Nations* (Lib. V. c. 3) *Of Public Debts*, después de espaciar sobre el orígen de los empréstitos desde la época en que dejó de existir el sistema feudal en Europa, reprueba el plan de que tan comunmente se valian en tiempos anteriores, de dar un valor ficticio á la moneda; porque si bien la suma devuelta igualaba aparentemente á la que se tomó prestada, el pago era realmente ménos que la cantidad del préstamo en proporción de la depreciación de la moneda. Smith se opone á todo el sistema de crear deudas; porque estas de seguro han de acarrear malos resultados, á saber: diminución del capital productivo, embarazos á la industria, y la debilitación gradual de todo estado que lo adopte. Agrega que si bien la Inglaterra parece sobrellevar fácilmente la carga de su inmensa deuda, no se debe suponer que el peso podría aumentarse sin causar perturbación y sufrimiento.

Digitized by Google

Macaulay, por el contrario, consideró el sistema de consolidar los fondos como saludable, en que presta "á la inteligencia una ventaja sobre la fuerza bruta, y á la gente honrada una ventaja sobre los pícaros," porque "el poder de una sociedad para pagar deudas es proporcionada al progreso que esa sociedad ha hecho en la industria, en el comercio, y en todas las artes y ciencias que florecen bajo la benigna influencia de la libertad y de la igualdad en las leyes. La inclinación de la sociedad á pagar deudas es proporcionada al grado en que esa sociedad respeta las obligaciones de la palabra dada solemnemente."

Las siguientes citas son tomadas de la obra de Tennant, "Blue Book, or Taxation as it is, and as it ought to be:" "Si la cantidad recibida en dividendos sobre la deuda nacional fuese pagada en impuestos, y si estas dos sumas precisamente coincidiesen en su monto, y si no hubiese gastos de cobranza, y *si los impuestos no afectasen á la producción de riqueza*, la deuda nacional no disminuiría la riqueza nacional, aunque no podría aumentarla.

"Sería mera materia de distribución, pero el costo de la cobranza de la renta nacional, y la intervención de los impuestos con la producción constituyen una pérdida efectiva, y con la desaparición de estas dos fuentes de gasto y pérdida, seríamos mas ricos si nos viésemos libres de la deuda nacional. "El deshacernos de la deuda nacional no estará convenientemente á nuestro alcance; el aliviarnos, empero, de las peores consecuencias de ella sí está fácilmente á nuestro alcance.

"Pero, queda todavía el hecho que la deuda nacional—que es ahora en números redondos cosa de £800,000,000—(habla Tennant de la de Inglaterra) es una hipoteca que se impone sobre los impuestos; y esto es un grave mal, tambien una gran violación de la muy cacareada, pero constantemente violada constitución inglesa; puesto que le asiste á cada cámara de los Comunes el derecho, á su turno, de imponer contribuciones á su albedrío, y ninguna cámara durante su existencia tiene derecho de establecer que no se voten impuestos por la cámara que la suceda.

"Nuestra deuda nacional es, de consiguiente, una calamidad nacional, y nos ha sido impuesta, como á nuestra posteridad, por medios anticonstitucionales; pero de este mal, así grande como es, muy frecuentemente se exageran sus malos efectos, haciéndosele aparecer como un mal mayor de lo que realmente es."

La República Mexicana mantiene una considerable fuerza militar de todas armas. Bajo el pié de paz es de unos 20,000 hombres, pero en tiempo de guerra puede ella poner en campaña como 165,000, á saber, 3,700 oficiales, 132,000 infantes, más de 25,000 hombres de caballería, y los restantes de artillería é ingenieros. La república sostiene un buen colegio militar, y posee un pequeño número de buques de guerra.

En 1886 consistía la fuerza armada en 10,500 hombres de infantería, 4,176 de caballería, y 1,017 de artillería, además de gendarmes, 280 inválidos, y 1,138 hombres en las colonias militares, formando entre todos cerca de 19,000 hombres, inclusos sus 1,741 oficiales. Los soldados están armados con rifles de Remington; los sables que usan son en su mayor parte hechos en los Estados Unidos. Un gran número de los oficiales que estaban en el servicio ántes de 1876 se ven ahora en la lista de retirados, con rango y paga, pero sin poder, por

Digitized by Google

creerlo acertado el gobierno existente. Cada uno de los Estados de la Federación tiene su milicia, la cual hasta cierto punto hace las veces de una fuerza de policía. El colegio militar suministró en el último año escolástico ocho alumnos graduados para el cuerpo de ingenieros y el especial de estado mayor, y veinte y cinco para la artillería y otras armas. Se organizó un batallón, titulado artillería de costa y guarnición, á fin de mejorar la táctica de las compañías fijas de artillería destinadas á algunos puntos de la costa. Se estaba formando un museo de artillería en el arsenal nacional. Este arsenal es bastante, por ahora, para la fabricación de la mayor parte de las armas y municiones que están en uso, y para la construcción del nuevo armamento de todas clases que pueda necesitar el ejército, aún cuando se vea puesto bajo el pié de guerra. La fábrica ha construido una arma de fuego en imitación del rifle de Remington, que tiene el calibre de nueve milímetros, con el cartucho y bala cubiertos de acero, y con resultados satisfactorios en lo que respecta á peso y fuerza.

La marina de guerra tenía en 1887 dos buques de 450 y potencia de 600 caballos cada uno, y armados con cañones de á 20; además tres pequeñas cañoneras.

Las cinco repúblicas de Centro América mantienen una fuerza militar para la conservación de la tranquilidad en el interior, y que sirve como el núcleo de una fuerza mayor para el caso de una invasión extranjera. En Guatemala el difunto presidente Barrios trabajó con asiduidad en proveer el país de una milicia bien disciplinada. Tambien estableció Barrios una escuela militar para que de ella saliesen oficiales competentes. El ejército se computa de 16,000 hombres, y puede aumentarse muy considerablemente; todos los ciudadanos varones—ménos los indios de los pueblos, los sacerdotes, los estudiantes, y los que pagan un cierto impuesto anual para eximirse—tienen que servir en las filas. Salvador se ha esforzado igualmente por tener un ejército eficiente. En 1879 dispuso su gobierno la completa reorganización de las fuerzas, fijándose el número de estas en 20,000 hombres, organizados en cuatro divisiones, con el presidente de la república como general en jefe. La república tiene una academia en que se enseñan todos los ramos de la instrucción militar. En Honduras hay una fuerza de milicias como de 32,000 hombres. En caso de guerra todos los hombres desde 18 hasta 50 años de edad tienen que prestar servicio militar. Las tropas hondureñas no presentan una apariencia muy brillante en la gran parada, pero pueden hacer marchas de 50 á 60 millas diarias sin mas rancho que un plátano y un pedazo de queso, y cuando los mandan buenos oficiales, saben pelear hasta morir. El ejército de Nicaragua fué organizado en 1882 en tres divisiones, cada una de 3,200 hombres; podría aumentarse su número fácilmente, pero la fuerza ya en servicio se ha considerado como suficiente para todos los fines en tiempo normal. En Costa Rica la fuerza disponible para el servicio activo es de unos 15,000 hombres, á los que hay que agregar una reserva de cerca de 6,000 hombres, la guardia nacional de 3,500, y los oficiales de plana mayor y compañías, cuyo número es de unos 2,485. Costa Rica es la única república de Centro América que haya hecho la tentativa de mantener buques armados.

La fuerza en activo servicio en Guatemala era nominalmente 2,180, clases y plazas, en 1887, habia además una milicia de 23,000 hombres. Salvador tenía en ese año una fuerza permanente de 2,000 hombres, y 12,000 milicianos bajo el pié de paz. Nicaragua tenía sobre las armas en el mismo año como 700 hombres, en cuyo número estaban comprendidos 400 de policía. La milicia ciudadana se componia de 9,000 hombres. La fuerza de Costa Rica en servicio activo, en 1886, era de poco más de 600 hombres. La república tenía ahora pocos años una goleta, y dos vapores pequeños que hacian de guardacostas.

Digitized by Google

La fuerza militar de Colombia bajo el pié de paz es de 8,000 hombres, pudiendo aumentarse en el evento de una invasión extranjera ó de perturbaciones internas con el contingente de uno por ciento de la población.

El gobierno tiene en la actualidad de 700 á 800 hombres en el istmo de Panamá con el doble objeto de protejer el tránsito y de dominar la situación política. En una emergencia podría tener allí 3,000 á 4,000 hombres, pero solo por un corto tiempo. La marina la componen el vapor "Bocayá," el yate de vapor "Rafael Nuñez" y un vapor costero.

Venezuela sostiene una pequeña fuerza sobre las armas, y tiene, además, una milicia organizada. La república posee, tambien, unos cuantos buques armados.

La milicia ha sido llamada al servicio activo en tiempo de guerra civil hasta el número de 60,000 hombres. La fuerza permanente en 1887 era de 2,545 oficiales y soldados. El número de ciudadanos capaces de portar armas en 1884, y que podian ser llamados al servicio bajo las leyes de guerra, era de 350,000. La marina se componia de dos vapores pequeños y dos goletas.

El Ecuador tenia en 1884, reinando la paz, 1,600 hombres sobre las armas, pero en 1886 estando el país perturbado la fuerza efectiva era de 6,000. El gobierno poseia en 1876 tres buquecitos armados.

El ejército permanente del Brasil en 1887 se componia de 15,000 hombres, estando comprendidos en este número 1,520 oficiales de todas graduaciones. La fuerza puede aumentarse desde luego, en caso de guerra, hasta 32,000 hombres. Hay tambien una fuerza de 6,850 gendarmes. La guardia nacional que ántes existia, y cuyo número era cerca de 1,000,000 de hombres, fué desbandada provisionalmente, reteniéndose únicamente á los oficiales. El objeto de esta medida fué aguardar á que se acabase de formar la estadística de la población, para entónces reorganizarla. Brasil posee una armada potente.

Bajo la ley de Febrero 27, de 1875, el servicio de las armas es obligatorio para todos los ciudadanos brasileños; pero se admiten muchas exenciones, permitiéndose los sustitutos. El tiempo de servicio en el ejército permanente es de seis años, y en la reserva tres años. La infantería se recluta casi toda en las provincias del Norte, y la caballería en la parte meridional del país. Hay grandes depósitos militares en varias provincias. Hay igualmente colonias militares en las orillas del imperio para la protección de la frontera y otros fines.

La marina brasileña en 1887 se componia de nueve blindados, un buque sin blindar de 4,500 toneladas (en construcción), seis buques de crucero, diez y ocho cañoneras, (cuatro de ellas construyéndose), y varias embarcaciones con torpedos. Dos poderosos buques de torre para navegar en los mares, fueron construidos en Inglaterra. Hay además buques de torre para la defensa de las costas, ó servicio de rio, siendo el número total unos sesenta buques de todas clases con unos 200 cañones, y la potencia probable de 12,000 caballos. El personal es de 5,790 oficiales, marineros, infantería. etc. El servicio está organizado segun el sistema francés. Hay cinco arsenales situados en Rio de Janeiro, Pará, Pernambuco, Bahia, y Ladario de Matto Grosso, y un laboratorio pirotécnico conexionado con este ramo del servicio público. Los oficiales de la marina reciben la competente instrucción científica y práctica, y á los más proficientes se les permite servir en buques extranjeros á fin de que adquieran un conocimiento mas perfecto de la profesión. Las tripulaciones se componen principalmente de indios civilizados, quienes tienen aptitudes especiales para la vida de mar.

La República Argentina es una potencia militar en Sur América. Aunque en tiempo de paz mantiene ella en servicio activo solamente una fuerza pequeña, puede poner en campaña, en caso nece-

Digitized by Google

sario, más de 400,000 hombres. Tambien dispone la república de varios buques de guerra serviciales, tripulados por oficiales instruidos, y buena marinería.

El ejército de la república en 1887 se componia de 11 generales, 238 oficiales de plana mayor, 860 oficiales de compañía, y 7000 hombres de todas armas. La milicia constaba de 356,000 hombres entre las edades de 17 y 45 años, y 52,000 entre las de 45 y 60 años que constituyen la reserva. La artillería consiste en unos 250 cañones, la mayor parte de cañones de Krupp del calibre desde 24 hasta 75 centímetros; y otros de 7 á 15 pulgadas de calibre, de los sistemas de Rodman, Armstrong, y Parrott. La academia militar tiene como 125 cadetes, y la escuela para las clases tenía 120 en 1886.

La armada en 1887 incluia un buque blindado capaz de navegar en alta mar, 7 monitores con armadura, un buque de crucero sin armadura, una corbeta, 7 cañoneras, un buque-depósito de torpedos, cuatro buques de primera clase con torpedos de Whitehead; y como 20 vapores de varias clases, casi todos pequeños. Habia tambien algunos buques de vela. El número de cañones era de 65. La marina estaba tripulada por 320 oficiales, 1180 marineros, y 870 de infantería. La escuela naval tenia 60 cadetes, y la de cañoneros, 80.

El Uruguay sostiene, á mucho costo, una fuerza considerable sobre las armas, además de una numerosa policía, y una milicia ó guardia nacional organizada. La república posee tambien unos cuantos buques armados.

La fuerza en activo servicio constaba en 1887, de 257 oficiales, y 3795 hombres de todas armas, además de 8260 de policía. La guardia nacional era de 20,000 hombres. Los soldados están armados con rifles de Remington, y el gobierno posee 67 piezas de artillería. La marina de guerra tenia tres cañoneras, un vapor de 400 toneladas, y otros cuatro vapores mas chicos.

El Paraguay, durante su guerra con Brasil, la República Argentina y Uruguay, en 1865–70, tuvo 60,000 hombres sobre las armas, inclusos 10,000 de caballería, y 5000 de artillería. Pero el ejército permanente está en la actualidad, por motivos de economía, reducido á un número muy pequeño.

En 1887 habia en activo servicio 350 hombres de infantería, y 150 de caballería. La fuerza estacionada en Asunción era de 180 hombres. El servicio de las armas es obligatorio para todos los ciudadanos de 18 á 55 años. La guerra de 1865-70 aniquiló casi todos los hombres del Paraguay.

Bolivia tiene sobre las armas como 3020 hombres de todas armas; en el escalafón se ve un número excesivo de oficiales, de los cuales ocho son generales. Dos terceras partes de la renta del país se consume en sostener la fuerza militar.

Perú, en la pobreza á que se vé reducida, comprende la necesidad de limitar su ejército permanente á pequeñas proporciones. Al terminar el año de 1878, estando la república en paz, constaba el ejército de 13,200 hombres de todas armas. En el verano de 1880, durante la guerra con Chile la fuerza ascendia á unos 70,000 hombres. La marina peruana, en la última parte de 1879 consistia en varios vapores sin armadura, y cuatro blindados, á saber: "Huáscar," "Independencia," "Atahualpa," y "Manco Capac." Estos dos últimos eran monitores pequeños para la defensa de costas. El Huáscar fué capturado tras un furioso combate con los blindados chilenos. La independencia, durante una acción con el enemigo, se perdió sobre las rocas.

La fuerza militar quedó en 1887 reducida á 5000 hombres de todas armas, inclusa una gendarmería de 2400 hombres. La marina constaba solamente de dos buques de crucero, y dos pequeños trasportes.

Chile mantiene fuerzas militares y navales. La recluta del

Digitized by Google

ejército se hace por medio de la conscripción, ayudada por los alistamientos voluntarios. El ejército permanente, ántes de estallar la guerra con el Perú y Bolivia, comprendia 712 hombres de caballería, 2000 infantes, y 804 artilleros, con 749 oficiales de todas armas. La guardia nacional se componia de 1215 de caballería, 21,147 de infantería, y 1925 de artillería; total 24,287. Pero al declararse la guerra el ejército veterano fué aumentado á 20,000, distribuidos en tres divisiones, y la guardia nacional 30,000 formando así una fuerza total terrestre de 50,000.

Segun un informe oficial, publicado en la segunda parte del año 1880, la marina chilena constaba de once buques de guerra, 12 trasportes, 3 pontones, y 2 lanchas de torpedo, en todo 28 buques, con una totalidad de 20,107 toneladas, y la fuerza de 5,459 caballos, y 83 piezas de artillería, el personal era de 224 oficiales de marina. 1686 marineros, además de una fuerza de infantería de marina de 6 oficiales y 389 soldados. En el número arriba indicado estaban comprendidos seis vapores correos fletados por el gobierno hasta la conclusión de la guerra, y equipados por sus dueños. Habia dos potentes blindados, el "Almirante Cochrane," y el "Blanco Encalada." La batería de cada uno de ellos, protegida al medio del buque, consiste en cañones rayados de 12½ toneladas. Durante la guerra el blindado peruano Huáscar fué apresado en la bahía de Mejillones. El gobierno de Chile sostiene una academia para educar los oficiales del ejército, y otra para los de marina.

La fuerza militar habia quedado reducida en 1886 á 6,811 hombres de todas armas. En Abril de 1884, la marina de guerra se componia de los blindados Almirante Cochrane, Blanco Encalada y Huáscar, 3 corbetas, 2 cañoneras, un buque de crucero, y otros buques pequeños. El armamento consistia en 81 cañones del sistema antiguo, 32 del sistema moderno, etc. Las tripulaciones constaban de unos 1600 hombres.

El ejército de la república de Santo Domingo generalmente consta de 3,000 á 4,000 hombres en tiempo de paz, y unos 15,000 bajo el pié de guerra. El gobierno posee tambien unos cuantos buques pequeños con armamento.

En Haytí, bajo una ley de 1878 consistia el ejército nominalmente en 6,828 hombres, en su mayor parte de infantería. El gobierno tiene una guardia especial de 650 hombres.

En tiempos normales habia en Cuba, además de la milicia disciplinada, y de la titulada milicia de Fernando VII, de 15,000 á 20,000 veteranos, llenándose las filas por enganches voluntarios ó la quinta en España. Esta fuerza se aumentó mucho durante la existencia de la revolución que estalló en 1868. La marina de guerra, que se componia de numerosos buques de crucero, se aumentó tambien considerablemente, á fin de que no recibiesen los insurgentes por la costa recursos de hombres y pertrechos.

La fuerza existente en la isla en 1886-87, se computó en 26,842 de todas armas. Para la defensa de sus Antillas, España tiene en el apostadero de la Habana como 68 buques de todas clases y portes.

Puerto Rico siempre ha necesitado ménos fuerzas de mar y tierra.

En 1886-87 se decia que la guarnición de Puerto Rico era de 3,566 hombres, y cuatro ó cinco buques pequeños vigilaban la costa.

Digitized by Google

Las fuerzas militares con que puede contar el gobierno de los Estados Unidos para un caso necesario, son casi ilimitadas. En verdad, el único límite sería el de los medios para sostenerlas; y los recursos del país son demasiado enormes para que se agoten fácilmente. Estando resguardado, empero, de toda invasión repentina por un crecido ejército, el país mantiene una fuerza comparativamente pequeña para que sirva de núcleo, y ésta se vé desparramada en los lugares donde puede hacérsela útil en casos de hostilidad por parte de las tribus de indios salvages. El gobierno sostiene en West Point una academia militar de primera clase para la instrucción de oficiales para el ejército.

Los recursos del país le permitirían disponer de una armada poderosa, pero prefiere tener solo un número suficiente de buques que hagan ver el pabellón en todos los mares, y que sirvan para la defensa de las costas. En los últimos años, desde que terminó la guerra de las secciones, se ha dejado á la marina caer en la decadencia, por decirlo así. El gobierno se ha ocupado sobre todo de ir pagando rápidamente la deuda nacional, manteniéndose al mismo tiempo en observación de los experimentos hechos por las potencias extranjeras en la construcción de buques y artillería; apénas puede dudarse de que mucho caudal se ha economizado absteniéndose de hacer costosos experimentos que en otras partes han fracasado completamente. Sin embargo, el gobierno ha empezado, en los últimos cuatro años, la construcción de una marina nueva, y no pasará mucho tiempo sin que la república presente en los mares buques que harán honor á sus constructores navales, y que defenderán con eficacia el nombre y los intereses nacionales en donde quiera que sean ofendidos. La academia naval en Annapolis, suministra oficiales competentes á este ramo del servicio público.

Bajo las leyes decretadas en 1869 y 1870 la fuerza militar permanente fué estrictamente limitada. Mas tarde se dispuso que despues de 1875 el número de hombres enganchados no pasara nunca de 25,000 de todas armas, exclusive del cuerpo de señales, que consta de 470 hombres enganchados, 125 oficiales y escribientes y 45 mensajeros para el servicio en general. El número de hombres que estaban en servicio activo en Junio 30, 1880, era:

Diez regimientos de caballería con	432	oficiales y	7,970	hombres.
Cinco idem de artillería con	280	"	y 2,650	"
Veinte y cinco idem de infantería con.....	877	"	y 12,625	"
Generales, oficiales y demás individuos del estado mayor general, ingenieros, artillería, cuerpo de señales, capellanes, academia militar, etc.....	587	"	y 2,395	"
Totales.....	2,175	"	y 25,640	"

Habia 20 oficiales generales (los empleos de teniente general y general cesaron con la muerte del que últimamente los obtenia), 68 coroneles, 89 tenientes-coroneles, 233 mayores, 614 capitanes. Los regimientos 9.° y 15.° de caballería, y los regimientos 24.° y 25.° de infantería se componen de soldados negros, pero sus oficiales son blancos. Los estados se hallan en la obligación de tener milicias organizadas, en las cuales deben estar enrolados todos los hombres desde 18 hasta 45 años capaces de portar armas; pero la organización está muy distante de ser perfecta en muchos estados. La milicia realmente organizada es de poco ménos de 8,000 oficiales y cerca de 100,000 hombres. En caso de guerra el número de ciudadanos que podrian enrolarse en la milicia probablemente excederia de 8,000,000. El territorio de los Estados Unidos está dividido en ocho departamentos militares que están agrupados en tres divisiones, á saber, Atlantic, Missouri y Pacific; en la primera está el departamento

Digitized by Google

del Oriente: en la segunda están comprendidos los departamentos del Missouri, Dakota, Platte, y Texas; y en la tercera, los departamentos, de Columbia, California y Arizona.

La lista de buques de guerra contenia en 1887, 66 de servicio, fuera de remolcadores y de vela. De los 66 habia diez construyéndose en varios establecimientos particulares; cuatro de ellos son buques de crucero de primera clase, cada uno con más de 4,000 toneladas; uno de segunda clase con ménos de 4,000 toneladas; tres de tercera clase con ménos de 2,000 toneladas cada uno; y dos de cuarta clase con ménos de 1,000 toneladas cada uno; siendo uno de estos últimos un buque de crucero con cañón de dinamita. La lista comprende, además, 5 monitores de dos torres que estaban al concluirse. Los demás eran un buque de crucero de primera clase parcialmente cubierto; 10 de segunda clase, de los cuales dos son parcialmente protejidos; 13 monitores de una sola torre, y 22 buques de crucero de tercera clase, y 5 cañoneras de cuarta clase, incluyendo un buque de espolón con armadura para disparar torpedos. Todos los buques nuevos se están construyendo de acero. La construcción de un número considerable de buques fuertes ha sido autorizada por el congreso, en 1886, 1887 y 1888. Algunos de los buques nuevos se concluyeron en 1888. Los Estados Unidos poseen 10 arsenales y apostaderos. El personal de la marina en Julio de 1887 constaba de un almirante, un vice-almirante, seis jefes de escuadra ó contra-almirantes, diez comodoros, 45 capitanes de navío, 85 capitanes de fragata, 74 tenientes-comandantes, 250 tenientes de primera clase y 75 de segunda, 183 ensigns, ó sean alféreces de navío, y 243 cadetes. El presupuesto de 1887 proveyó para 7,500 marineros y 750 pages, además de un cuerpo de infantería de 2,080 oficiales, soldados, etc.

Las Bermudas fueron en otro tiempo de gran importancia como apostadero de marina. En la isla de Ireland, una de las del grupo, está el arsenal, y algunos otros establecimientos navales de consideración. Hay destacamentos del 2° regimento de las Antillas estacionados en Belize, Corozal, y Orange Walk, teniendo el jefe el empleo de mayor comandante, con dos capitanes, tres tenientes, y dos cirujanos á sus órdenes. Hay tambien alguna tropa de guarnición en las Bahamas.

En Jamaica la fuerza militar estacionada en 1887 se componia de 1133 oficiales y soldados; el jefe de ella subordinado al gobernador, capitan general de la isla, es un coronel. Las tropas, fuera de unos pocos artilleros é ingenieros, pertenecian al primer batallón del regimiento de East Yorkshire, y al 2° regimiento de las Antillas. Hay tambien una fuerza de milicia organizada que se compone de 37 oficiales y 536 plazas. El gobierno inglés tiene un apostadero de marina en Port Royal, y una escuadra considerable al mando de un vice-almirante, presta su servicio en las estaciones de Norte América y las Antillas.

El gasto que acarreó al gobierno imperial, en 1886 el ramo militar en Jamaica, fué de unos $351,135. Esto no incluyó los gastos de los trabajos en las nuevas fortificaciones en Port Royal, y en la batería de los Apóstoles. La parte que contribuyó el gobierno local para fines militares, en 1886, montó á poco más de $25,000. El gobernador general dió cuenta de que la milicia estaba animada por un excelente espíritu. El mayor general comandante de las fuerzas en las Antillas habló en términos lisonjeros del aspecto de la gente, y del progreso que hacian en los ejercicios y demás. El costo incurrido por causa de la milicia voluntaria en el año fiscal de 1885-86 fué de $6,930, y para el de 1886-87 se estimó en unos $10,000.

En la isla de Barbados está el cuartel general de las fuerzas militares de las Antillas británicas, que por lo general se hallan al mando de un mayor general. Las otras islas y la Guayana inglesa tienen pequeñas guarniciones de tropa veterana.

Las posesiones francesas, dinamarquesas, y holandesas están tambien provistas con fuerzas suficientes para la conservación del

Digitized by Google

órden. El gobierno tiene algunos buques de guerra en su apostadero de las Antillas.

El servicio postal de la República Mexicana ha experimentado muchas mejoras en los últimos años. No solo concede el gobierno privilegios especiales y exenciones á las líneas de vapores que traen y llevan la correspondencia con regularidad, sino que en muchos casos les abona subvenciones anualmente. Así es cómo la república se mantiene en comunicación frecuente y con regularidad con los Estados Unidos, las Antillas, y Europa. El servicio de correos en el interior se ha facilitado mucho con la construcción de muchas líneas de ferrocarril.

Un vapor de una compañía americana sale de Veracruz **cada 20 dias**; uno va á Nueva York, y el otro á Nueva Orleans; el primero toca en Campeche, Progreso y la Habana, y el otro en Tuxpan y Tampico. Los vapores de la Compañía francesa transatlántica parten de Saint Nazaire el dia 16 de cada mes para Veracruz, vía de Santander en España, San Thómas, Martinica, y la Habana. Retornan por el mismo camino. Los vapores de la mala real inglesa salen de Southhampton el dia 2 de cada mes, y van á Veracruz y Tampico, haciendo escala en San Thómas y la Habana. Hay otros vapores, los de la Compañía West Indian y Pacific; y los de la línea de Harrison, ambas líneas de Liverpool, que tambien conducen correspondencia. El término médio del viaje de Europa es 25 dias. Las cartas se despachan via Southhampton ó Liverpool mensualmente, y tambien por la vía de los Estados Unidos tres veces por semana. Las comunicaciones por ferrocarril entre ciertas partes de la república y los Estados Unidos son diarias. En 1882-83 las administraciones y estafetas de México trasmitieron 19,788,657 cartas, periódicos, etc. Al fin de Junio de 1885 habia como 1,000 casas de correos en la república. Los portes en el interior de México son muy caros: los portes extranjeros son mucho mas módicos que aquellos. Por cartas sencillas á puntos en el interior que no exceden de 16 leguas, 10 cts. por cada ¼ de onza; 25 cts. por ½ onza; 35 cts. por ¾ de onza; 50 cts. por cada onza: las cartas sencillas á puntos que excedan de 16 leguas pagaban en otro tiempo 25 cts. por ¼ de onza; pero despues de Enero, de 1884, se fijó en 10 cts: los impresos en sobres no cerrados, 5 cts. la libra, ó $1.25 por un paquete que pese 25 libras: las circulares de negocios sin cubierta cerrada, 5 cts. cada una, ó $4 por 100: tarjetas impresas ó grabadas, en cartón ó vellum, 75 cts. la libra. Por cartas extranjeras cada ½ onza (15 gramos), 6 cts; tarjetas postales, 2 cts. cada una. Impresos de todas clases; 1 ctvo. por 50 gramos ó ménos; 2 cts. por 100 gramos; 3 cts. por 150 gramos; 4 cts. por 200 gramos, y hasta 2 kilógramos. Cada estado tiene sus propias estampillas con números especiales en ellas. No se permite tomar estampillas fuera de la administración de correos ó estafeta excepto en Veracruz. Los reglamentos de correos exigen que se entreguen las cartas en el despacho de estampillas, en donde se verificará el pago de portes. Hay en la ciudad de México varios establecimientos de comercio que reciben cartas para trasmitirlas; y las que vienen dirigidas á los hoteles son entregadas sin demora por los carteros. En las varias sub-administraciones hay estampillas de venta. Para llevar á cabo las mejoras propuestas en el servicio postal, se establecieron 18 administraciones nuevas, y tambien 50 agencias y 58 estaciones para unir lugares que hasta entónces eran de ménos importancia y que por hallarse fuera del circuito de comunicación carecian del servicio postal. Diariamente se despacha la correspondencia de la ciudad de México para Acapulco, Tepic, Colima, y Mazatlan. De esta manera se ve la capital en comunicación diaria con las oficinas extranjeras de canje situadas en la frontera y en los puertos de mar.

Durante el año que terminó en 30 de Junio de 1887, circularon cerca de 24,000,000 de piezas por las oficinas de correos de México. El gobierno espera ba que en el año fiscal de 1887-88 los ingresos y egresos de este ramo del servicio público quedarian nivelados. Ha habido un notable aumento, como resultado de la convención de Abril 4,1887, entre México y los Estados Unidos, en el tráfico de bultos de mercancías de los dos países. El gobierno estaba negociando un tratado al mismo efecto con la Gran Bretaña.

El gobierno renovó la contrata con la compañía de vapores del Pacífico. Hay un vapor subvencionado que hace el servicio entre Veracruz, Progreso, y otros puertos intermedios. Celebró tambien una contrata para establecer una línea entre Nueva York y Progreso tocando en Veracruz. Esta línea no recibirá subvención alguna sino que meramente disfrutará de los privilegios y exenciones que están concedidos á los demás vapores correos. La línea

Digitized by Google

de vapores, que con una fuerte subvención del gobierno mexicano, prestaba el servicio de conducir la correspondencia entre México, los Estados Unidos, y la Habana, habia convenido continuar ese servicio sin subvención.

La empresa de expresos de Wells, Fargo y Compañía, de San Francisco, tiene agencias establecidas en varias poblaciones de México, á saber; Ciudad de México, Tula, San Juan del Rio, Querétaro, Celaya, Salamanca, Irapuato, Silao, Guanajuato, León, Lagos, Veracruz, Chihuahua (ciudad), y los principales puestos mexicanos del Pacífico. La empresa conduce tambien una gran cantidad de correspondencia desde estos puertos á San Francisco y Nueva York.

Los estados de la América Central tienen servicio de correos en el interior, unos con otros, y con todas las naciones de América y Europa. Constantemente introducen mejoras en el servicio, y conceden generosas subvenciones y privilegios á las empresas de vapores para asegurar la trasmisión rápida de la correspondencia. Todas las cinco repúblicas son miembros de la Unión Postal Universal.

En 1809 habia un servicio postal entre Guatemala, y el istmo de Panamá, por la via de Cartago que era entónces la capital de Costa Rica. Así era como se llevaba la correspondencia con la América del Sud. Dos años después habia correo tres veces á la semana entre Guatemala y México, Mérida en Yucatan, las islas de Barlovento, y España. En 1829 un buque paquete salia mensualmente de Nueva York que conducia á Chagres, la correspondencia de Norte América y Europa para Centro América. Durante muchos años posteriores existió algun servicio postal hasta que éste asumió regularidad, así como frecuencia y rapidez, con el establecimiento de líneas de vapores. En 1844 el primer vapor correo tocó en Chagres, y en el año siguiente empezó una línea de vapores á hacer la carrera entre Panamá y Valparaiso. En 1846 se estableció un correo entre los océanos Atlántico y Pacífico, subvencionado por el gobierno inglés. En aquel tiempo proyectó el gobierno de los Estados Unidos establecer una línea de vapores de Panamá á Oregón, haciendo escala en California. La Compañía de vapores del Pacífico, existente en la actualidad, fué organizada en 1847 con ese objeto, y á principios de Octubre del mismo año se hizo á la mar el "California," siguiéndole pronto despues el "Panamá" y el "Oregon." La empresa no esperaba sacar otras utilidades que las que rindiesen los recursos agrícolas de la costa del Pacífico. El descubrimiento de los placeres de oro en California hizo el éxito seguro, y la compañía continuó haciendo el servicio entre Nueva York y Colón, y entre Panamá y San Francisco tocando en Acapulco y Manzanillo. La compañía del ferrocarril de Panamá, estableció una línea de vapores para el trasporte de correspondencia y pasajeros entre Panamá y los varios puertos de Centro América y tambien varios puertos mexicanos hasta Acapulco. Esos vapores fueron vendidos en los primeros años de la sétima década á la Compañía de vapores del Pacífico, la cual ha continuado prestando desde entónces el servicio mediante su contrato con los diversos gobiernos. Por algunos años la empresa titulada American Accessory Transit Company, tuvo establecida una comunicación por vapor entre Nueva York y San Francisco, tocando sus vapores en San Juan del Norte y San Juan del Sur, respectivamente, en las costas de Nicaragua sobre el Atlántico y el Pacífico, la correspondencia y pasajeros se trasportaban á través del istmo, parte del tránsito en vapores adecuados por el lago Nicaragua y el Rio San Cárlos. En años posteriores la costa del Atlántico de Centro América ha estado en comunicación directa por vapor con los Estados Unidos, las Antillas y Europa.

La administración de correos de Guatemala trasmitió en 1880, 835,906 piezas de correspondencia; en 1881, 1,039,652; en 1884 el canje de correspondencia é impresos montó á 2,912,411 piezas. Los ingresos en 1884 fueron $48,342, y los egresos $46,017. En 1880 el canje de corespondencia, etc., en Honduras fué de 937,331 piezas, montando el costo á $17,102: en 1883 las 33 estafetas de Honduras despacharon 229,614 cartas, periódicos etc. Salvador tiene un servicio postal bien dirigido. En Nicaragua, debido á las largas distancias, y á la escasa población, el ramo de correos es una fuente de considerable gasto, siendo éste en 1881-82 $39,327, contra solo $19,376 de entrada. En el año 1883-84 las administraciones despacharon 1,684,935 cartas y paquetes etc., á saber, 1,261,808 piezas trasmitidas en el interior, y 423,127 remitidas al extranjero. Ingresos, $12,000; egresos, $25,000. En 1888 firmó el gobierno una contrata con una compañía para establecer una línea de vapores que haga el servicio con regularidad entre la ciudad de Managua y el puerto de Momotombo. Costa Rica ha tenido buen éxito en sus esfuerzos por perfeccionar su servicio de correos en el

Digitized by Google

interior. El número de piezas trasmitidas y recibidas en la administración principal de San José, fué en 1883, 1,377,243 contra 1,172,259 en 1882, y 549,096 en 1880. Las piezas que pasaron por las oficinas de correos en 1885 montaron á 1,828,352.

El servicio postal de Colombia admite todavía de mucha mejora. El país disfruta de las ventajas que proporcionan las líneas extranjeras de vapores para mantenerse en comunicación con el mundo exterior, y cuyos buques llevan y traen la correspondencia con la mayor regularidad. La república está ligada con la Unión Postal Universal.

Durante el año fiscal de 1879-80 la administración condujo 463,832 cartas, y 413,583 periódicos. En 1883-84 la cantidad de correspondencia fué de como 1,200,000 piezas.

Venezuela ha tratado de guardar paso con los adelantos de la época en lo que respecta á su servicio de correos. Subvenciona á las compañías de vapores para que conduzcan la correspondencia, y las favorece de otros modos. Se adhirió á la Unión Postal Universal en 1880. Lo mismo hay que decir del Ecuador.

Venezuela tenía en 1886, 162 oficinas de correos que despacharon durante el año fiscal de 1885-86, 2,734,576, cartas, impresos, etc.

El imperio del Brasil tiene facilidades de todas clases para la trasmisión de las malas, tanto en el interior como para el exterior. Numerosos vapores conducen la correspondencia extranjera, la de la costa, y la de las poblaciones situadas sobre los ríos. El gobierno entró á ser miembro de la Unión Postal Universal hace ya algunos años.

Los siguientes guarismos dan á conocer la importancia del sistema de correos del imperio. En el año fiscal de 1875-76, el número de cartas que pasaron por las oficinas de correos fué de 13,161,297; de estas, 7,200,000 fueron por la vía de Río de Janeiro. Al fin de 1878 tenía el país 1551 oficinas. En 1880 la administración condujo 2,815,721 bultos y paquetes, y 7,063,687 cartas. En 1881 se despacharon 19,968,282 piezas, de las cuales la mitad se despachó de Río de Janeiro; en 1883-84 se despacharon 12,515,003 cartas, 6,250,729 se recibieron; en 1884-85, 24,724,142 cartas, y 30,000,000 de bultos, muestras, etc. pasaron las oficinas de correos. El número de estas en 1885 era de 1999; la renta del año fué 1,732,000 milreis, y los gastos montaron á 2,303,500 milreis.

Las repúblicas del Río de la Plata tienen tambien facilidades para la trasmisión de la correspondencia, que media entre ellas y las naciones extranjeras, y así mismo la de sus propios territorios por tierra y agua. El servicio interno recibe constantemente nuevas mejoras en las repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay, pero la de Paraguay está todavía atrasada en este respecto.

En la República Argentina se abolieron en 1875 los carros del gobierno para correspondencia, y en su lugar se subvencionan los de particulares, resultando de esto un ahorro de como $50,000. El mismo gobierno negoció una convención postal con la Gran Bretaña en 1876. En 1° de Abril de ese mismo año se unió á la Liga Postal de Berna. El número de cartas que pasaron por las administraciones Argentinas en 1885 fué de 20,050,000; de periódicos y paquetes, 15,425,000. Los ingresos y egresos del ramo fueron: 1873, renta, $158,906; gasto, $486,715; 1877, renta, $273,801; gasto, $328,804; en 1885 el monto de los portes cobrados fué de $709,205. Había en ese año 637 oficinas de correos.

En Uruguay se trasmitieron 1,016,532 cartas y 1,216,398 periódicos en 1880; en 1884, 3,695,155 cartas, 80,642 tarjetas postales, y 8,181,200 muestras é impresos. En años recientes las entradas no han cubierto los gastos. Uruguay está comprendida en la ruta de la Unión Postal por la línea de vapores correos de Southhampton; la duración media del viaje es de 25 días.

Perú y Chile están en constante comunicación postal la una con

Digitized by Google

la otra, y con todas las naciones de América y Europa: el servicio interno es bastante bueno. Las dos repúblicas pertenecon á la Unión Postal Universal.

En Perú pasaron en 1885 por las oficinas de correos 1,252,964 cartas, tarjetas, periódicos, etc. En Chile la trasmisión de malas en 1879 fué 7,572,987 cartas, y 9,129.748 periódicos y paquetes; en 1880, 196.675,500 cartas y paquetes, y 9,129,748 periódicos y bultos. Habia 852 oficinas de correos al fin de 1880. La renta del ramo en 1880 fué de $204,790, y el gasto de $247,960. En 1885 habia 411 oficinas; número de cartas despachadas, 13,438,439; número de cartas registradas, 98,899; número de paquetes de muestras, 28,668; número de notificaciones de los tribunales, 15,598; número de pliegos del gobierno, 669,160; número de periódicos, 15,615,069; haciendo un conjunto de 29,865,833 piezas, contra 24,231.967 en el año anterior. La renta fué de $388'425; el gasto $326,980. Se emitieron órdenes postales por valor de $1.448,608. En 1886 el número de oficinas era de 460; el número de cartas y paquetes que pasaron por ellas fué 35,308,210.

Santo Domingo y Haytí tienen comunicaciones postales con los Estados Unidos, Europa, y las Antillas por conducto de las líneas extranjeras de vapores.

Las islas de Cuba y Puerto Rico tienen todos los medios posibles de comunicación la una con la otra, con la madre patria y con las naciones extranjeras. Hay líneas de vapores que prestan su servicio en las costas de Cuba, y otras cuyos buques navegan unos bajo banderas extranjeras, y otros bajo la bandera española, conducen las malas entre las dos islas, y entre ellas y Europa, los Estados Unidos, las demás Antiilas, y la América del Sur. El servicio de correos se hace con la debida regularidad. Las islas están inclusas en la Unión Postal Universal.

El servicio postal de Cuba con los demás paises en el año económico de 1884-85 fué como sigue: Las oficinas recibieron de fuera 562 balijas con cartas que pesaban 7,478,187 gramos, y periódicos con el peso de 10,027,846 gramos; despacharon 714 balijas con el peso respectivo de cartas y periódicos de 7,465,750 y 19,176,400 gramos.

El sistema postal de los Estados Unidos fué primeramente organizado en 1710, siendo el país á la sazón una pertenencia de la corona de la Gran Bretaña. El administrador general de correos de las colonias habia de tener su oficina para cartas en Nueva York, y otras oficinas principales en lugares convenientes en otras provincias ó colonias inglesas en América. En 1753 Benjamin Franklin fué nombrado sustituto del administrador general, y por él fué reorganizado el servicio postal, introduciéndose en él muchas mejoras que dieron un aumento en la renta del ramo. En 1760 causó Franklin una verdadera sensación proponiendo establecer un correo semanal por diligencia entre Filadelfia y Boston, partiendo la diligencia de cada una de esas ciudades los lúnes por la mañana, y llegando á su destino el sábado por la noche. Desde la organización de la república el ramo de correos ha estado enteramente sujeto al congreso. El jefe de él es el administrador general, residente en la capital de la nación y miembro del gabinete del presidente, auxiliado por tres sub-administradores generales; hay un superintendente de malas extranjeras, y otro del sistema de libranzas (money orders). El personal dependiente del ministerio de correos, á saber, administradores (postmasters), contratistas, oficiales, escribientes, carteros, agentes de rutas, oficiales del correo en las líneas férreas, mensajeros, y agentes locales y especiales, es de muy cerca de 60,000. Los portes que en los primeros

Digitized by Google

años eran muy altos, y arreglados segun la distancia, se han venido bajando de tiempo en tiempo, y al fin han quedado uniformes en todo el país, cualquiera que sea la distancia. El material que pasa por las oficinas de correos está dividido en cuatro clases, á saber: Primera clase, comprendiendo cartas, tarjetas postales, y todo lo que está sellado ó cerrado de modo que no se pueda ver el contenido, ó cualquiera cosa que contenga manuscrito que no se permite como un adjunto de material impreso bajo la clase tercera; Segunda clase, incluyendo todos los periódicos, publicaciones, ó material exclusivamente en letra de imprenta, expedido con regularidad á intervalos fijos con tanta frecuencia como cuatro veces al año de una oficina conocida de publicación ó agencia de noticias; Tercera clase, incluyendo libros, circulares, publicaciones sin cerrar para anuncios, y otro material enteramente en letra de imprenta, documentos legales y comerciales llenados con manuscrito, fotógrafos, pruebas de imprenta, por correg'r ó corregidas, y copia manuscrita que las acompañe; límite del peso, cuatro libras, excepto en el caso de libros sueltos, respecto de los cuales no hay límite al peso; Cuarta clase, comprendiendo mercancía, y toda otra cosa no inclusa en la primera, segunda y tercera clases, y que no puedan causar avería á la correspondencia; su peso está limitado á cuatro libras. El gobierno de los Estados Unidos fué uno de los primeros en firmar los tratados de la Unión Postal Internacional, en 1876 y 1878, encaminados á organizar una unión postal general, en la que rigiesen portes uniformes. Los países que forman la Unión constituyen un solo territorio postal para el canje de correspondencia entre sus territorios. Las oficinas de correos en la mayor parte de las poblaciones de alguna importancia, emiten órdenes por dinero (money orders), por cualquiera suma desde un centavo hasta cien pesos. Cuando se requiere una cantidad mayor de $100, hay que obtener nuevas órdenes, no excediendo de tres órdenes en el mismo dia, de la misma oficina al mismo remitente, y pagaderas al mismo individuo. Toda oficina facultada para expedir libranzas, ó money orders, puede expedir billetes postales por cualquiera suma que no pase de cinco pesos, pagadero al portador en cualquiera oficina designada de correos, dentro de tres meses de su fecha.

La libre entrega de materia postal á domicilio, está establecida por ley en todas las ciudades de 50,000 habitantes para arriba, y puede establecerse en las que no tengan ménos de 20,000. El dia de trabajo del cartero está limitado por ley á ocho horas.

El porte sobre materia postal de la primera clase es 2 centavos por cada una onza, ó por cada fracción que exceda de una onza. Sobre las cartas locales ó de buzón en las oficinas de libre entrega, 2 centavos, y en las oficinas donde no hay libre entrega por carteros, 1 centavo. Las tarjetas postales destinadas á cualquiera parte de los Estados Unidos, 1 centavo, y á países extranjeros comprendidos en la Unión Postal Universal, 2 centavos. Las tarjetas postales que no son reclamadas, nunca se devuelven á los que las escribieron. El porte sobre materia postal de segunda clase es un centavo la libra, ó fracción de libra; sobre tercera clase, un centavo por cada 4 onzas, ó fracción de ese peso, sobre diarios y periódicos de tránsito, un centavo por cada 2 onzas, ó parte fraccional de ese peso, sobre pruebas de imprenta y manuscritos que las acompañan; el porte sobre el material de cuarta clase, 1 centavo la onza ó fracción de ella. La correspondencia ú otras cosas cuyo destino sea dentro del territorio de los Estados Unidos, han de ir franqueadas con estampillas. El ramo de correos ó su renta no es responsable legalmente por la pérdida de

Digitized by Google

correspondencia registrada. El porte por registrar es 10 centavos en adición al porte ordinario. Para la *inmediata* entrega, 10 centavos de porte adicional, pagado de antemano con una estampilla especial, solamente en las oficinas designadas por el ministerio de correos.

El porte extranjero á los países pertenecientes á la Unión Postal Universal es de 5 centavos por cada media onza de peso sobre cartas, y 2 centavos por dos onzas sobre impresos. Al Canadá, Nuevo Brunswick, Prince Edward Island, y Nova Scotia, el porte es 2 centavos por media onza sobre cartas; y á la isla de Vancouver 3 centavos. A los países no comprendidos en la Unión Postal, los portes son como sigue. Cabo de Buena Esperanza, 15 centavos por ½ onza sobre cartas, y 4 centavos sobre periódicos; á Greytown, por la mala británica, 13 centavos por ½ onza sobre cartas; á Madagascar, por la mala británica, 23 centavos ½ onza sobre cartas, y 6 cents sobre periódicos; á Marruecos, excepto la parte española del Oeste, 15 centavos por ½ onza sobre cartas, 2 centavos sobre periódicos; á Natal, 15 centavos por ½ onza sobre cartas y 4 centavos sobre periódicos; á la Nueva Galles del Sur, Nueva Zelandia, Queensland y Victoria, mala directa, 12 centavos por ½ onza sobre cartas, y 2 centavos sobre periódicos. El franqueo es á discreción con respecto á casi todos los países pertenecientes á la Unión Postal Universal; pero cuando no ha habido franqueo, se cobra doble porte.

Los siguientes precios se cobran por libranzas ó money orders: por las que no pasan de $10, ocho centavos; $10 á $15, diez centavos; $15 á $30, quince centavos; y en adelante se agregarán 5 centavos por cada $10 adicionales; pero desde $80 hasta $100 solo cuesta 45 centavos. Las órdenes ó billetes postales de ménos de $5 se emiten por tres centavos. Estos billetes, con la firma de la persona, son pagaderos en cualquiera oficina de correos facultada para emitir órdenes ó money orders, en los Estados Unidos, al albedrío del portador, inclusa la misma de donde fué emitida.

Trabajos del ministerio de correos en el año fiscal que terminó el 30 de Junio, de 1887. Extractado del informe anual del Jefe del ramo en Diciembre de 1887.

Número total de oficinas funcionando en los Estados Unidos	55,157
Número de oficinas cuyos jefes son nombrados por el presidente, con sueldos que pasan de $1000 anuales	2,886
Longitud total de rutas de correos en operación—millas	377,442
Longitud de rutas por ferrocarril—millas	180,949
Longitud de rutas, por vapores—millas	10,567
Longitud de otras rutas (Star service)	285,896
Costo total del servicio de correos	$28,081,106
Total de estampillas, sobres, y tarjetas vendidas	45,670,984
Número de cartas y paquetes registrados	12,524,421
Derechos de registro (aparte de portes)	$1,084,687
Número de cartas y bultos muertos que se recibieron	5,578,965
Costo total de la libre entrega	$4,618,662
Portes recibidos sobre materia local, en las oficinas de libre entrega	$6,691,253
Número de órdenes por dinero emitidas (interiores)	9,232,177
Término medio del importe de cada órden (interior)	$12.72
Derechos recibidos sobre órdenes por dinero (interior)	$912,876
Número de órdenes por dinero (extranjeras ó internacionales	$615,405
Importe de órdenes por dinero compradas (extranjeras)	$9,035,530
Término medio del importe de cada órden (")	$14.68
Derechos sobre órdenes (extranjeras)	$112,098
Costo del servicio por mar	$425,818
Número de notas postales emitidas	6,307,552
Importe de las notas postales emitidas (desde 1 ctvo. hasta $4.90)	$11,768,825
Derechos recibidos por notas postales	189,844

Los siguientes guarismos están tomados del informe del Contador 6° de la tesorería general de los Estados Unidos, en Diciembre, de 1887.

Venta de estampillas, sobre estampados, y tarjetas postales	$45,670,984
Ingresos totales del ramo	47,853,161
Sueldos, etc., de administradores	11,929,481
Trasporte	24,475,759
Gasto total	52,676,756
Exceso del gasto sobre las entradas	4,823,595
Servicio postal hasta Junio 30, de 1888.	
Número de rutas que funcionaban	24,920
Longitud de las rutas en millas	401,080
Millas viajadas, al año	284,909,671
(más de 11,000 veces la circunferencia del globo)	

Digitized by Google

Rutas de ferrocarril	1,987
Rutas de vapores	125
Servicio de mensajeros	5,925
Servicio especial de oficinas	2,636
Star service	14,247

El administrador general de correos está facultado para contratar por el trasporte de la correspondencia á la América Central y Meridional y las Antillas, por un periodo que no ha de variar de cinco á dies años, pagando por él á razón de no ménos de un centavo por cada 450 granos de peso por cartas, y de 1-20 de centavo por el mismo peso de periódicos, por cada milla náutica.

Las Bermudas no tienen ruta directa desde la Gran Bretaña, pero está regularizada una comunicación semanal entre Nueva York y las islas; término médio, 15 dias. Las cartas son despachadas cada dos semanas.

Las Bahamas no están favorecidas por ninguna línea de vapores; pero sus correspondencias son trasmitidas ya por la vía de los Estados Unidos, ó son enviadas á la Habana, para que desde el último puerto las conduzca la compañía de vapores de la mala real.

La Honduras británica tiene oficinas de correos en Belize, Corozal, Orange Walk, Mullin's River, Stann Creek, y Punta Gorda. La correspondencia extranjera se depacha y recibe por la via de Nueva Orleans. La colonia está inclusa en la Unión Postal Universal.

La tabla de portes es como sigue: Cartas, por ½ onza, 10 cts; tarjetas postales, cada una 5 cts; periódicos, 2 cts. cada uno; libros y muestras, 3 cts. por 2 onzas; derecho de registro, 10 cts. El porte tiene que ser pagado de antemano sobre paquetes de periódicos y libros que se han de trasmitir al extranjero. El porte á Ascensión, Australia, Cabo de Buena Esperanza, China, Fiji, Natal, Nueva Zelandia, y Santa Helena es 23 cts. por ½ onza sobre cartas, 5 cts. sobre periódicos, 8 cts. sobre libros y muestras por dos onzas, y derecho de registro, 12 cts. El porte interior es como sigue: Cartas, 3 cts. por ½ onza; y 2 cts. por 2 onzas sobre libros y muestras; 1 centavo sobre periódicos. El franqueo hay que hacerlo en estampillas. La comisión sobre las órdenes (money orders) varia, pero al presente se emiten por el correo órdenes sobre la Gran Bretaña é Irlanda mediante el pago de $6.50 por £1, además de 5 por ciento. La posta de bultos existe entre la madre patria y la colonia. Los bultos los lleva la línea de vapores de Lóndres á razón de 20 cts. la libra hasta 11 libras.

Jamaica fué admitida en 1877 en la Unión Postal Universal, bajo la convención concluida en Berna el 9 de Octubre de 1874, por la Gran Bretaña, y la mayor parte de las potencias comerciales. En virtud de un nuevo tratado hecho en Paris el 4 de Junio de 1878 los portes fueron rebajados aún más desde Jamaica á todos los países comprendidos en esa Unión, á un precio uniforme. La siguiente noticia sirve para todas ó casi todas las Antillas inglesas, y la Guayana inglesa, en conexión con sus facilidades postales.

Los portes fijados desde Jamaica son 6 peniques por cada carta sencilla de ½ onza de peso, franqueada; si no está franqueada, 9 peniques; tarjetas postatel, 3 peniques, cada una; periódicos, 1 penique cada uno si no excede de 4 onzas; otros impresos ó muestras, 2 peniques por dos onzas. Numerosas compañías establecidas en Europa tienen vapores que visitan con regularidad los puertos de Jamaica; y á su número hay que agregar varios vapores que cargan fruta y hacen la carrera entre la isla y los Estados Unidos. Una línea corre entre Kingston y Nueva York cada 15 dias, y uno de sus vapores hace el circúito de la isla tres veces al mes, subvencionado por el gobierno local. La correspondencia se despacha desde Southhampton para las Antillas cada dos jueves, yendo toda ella directamente á Barbados, desde donde otros vapores corren, uno cada dos semanas, á Demerara directamente; uno cada dos semanas á San Vicente, Grenada y Trinidad, yendo cada cuatro semanas de Trinidad á Tobago; el otro de los dos viajes se extiende de Trinidad á la Guayra en Vene-

Digitized by Google

zuela; uno cada dos semanas de Barbados á Santa Lucía, Martinica, Dominica, Guadalupe, Montserrat, Antigua, Saint Kitts, y Saint Thomas; una vez cada cuatro semanas se continúa el viaje de San Thómas á San Juan, Puerto Rico. La línea francesa de vapores mantiene comunicación entre Barbados, Jacmel, Jamaica, y Colón; corriendo, desde allí una vez en cuatro semanas, á Sabanilla, y una vez en cuatro semanas á Limón en Costa Rica. Las rutas de retorno son las mismas que las de venida, excepto que los vapores de la línea Transatlántica vuelven á Plymouth, yendo de allí á Cherbourg y Southhampton; los vapores de esta empresa hacen la carrera de Southhampton á Barbados, y de aquí á Kingston y Colón. Un vapor de la compañía de la mala real se despacha de Jamaica cada cuatro semanas desde Port-au-Prince, la Habana, y Veracruz, volviendo por la misma ruta. Otra línea inglesa despacha un vapor, una vez al mes, en el día prefijado en su anuncio, de Liverpool para Kingston, vía San Thómas y Port-au-Prince; desde Kingston va á Veracruz y Nueva Orleans. Hay una línea de Lóndres cuyos vapores tocan en Port Royal una vez al mes en camino para Belize. Una línea de Glasgow despacha un vapor mensualmente, el cual toca en Kingston. Hasta Curazao disfruta de las facilidades de comunicación postal que le proporcionan las compañías francesa y holandesa. La francesa mantiene varias líneas, á saber: de Saint Nazaire á Colón, y vice versa, tocando en Pointe-a-Pitre, Basse Terre, Saint Pierre, Fort-de-France, la Guayra, Puerto Cabello, y Sabanilla; de Fort-de-France á Cayena, vía Saint Lucía, Trinidad, Demerara, y Surinam; de Saint Nazaire á Veracruz, vía de Santander, Coruña y Habana; y de Havre-Burdeos á Hayti, tocando en Lisboa, Madera, San Thómas, San Juan (Puerto Rico), Puerto Plata, Cabo Haytiano, Port-au-Prince, y Jacmel; de Havre-Burdeos á Colón, vía de Santander, Pointe-a-Pitre, Basse Terre, Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad, Carupano, la Guayra, y Puerto Cabello en Venezuela, y Sabanilla en Colombia.

En México se llevan las cuentas en pesos y centavos. La república tiene casas de moneda en Alamos, Culiacán, Chihuahua, Durango, Guadalajara, Guanajuato, Hermosillo, México, Oajaca, San Luis Potosí, y Zacatecas; y acuña en la actualidad piezas de oro de $20, $10, $5, $2.50 y $1; piezas de plata de $1, 50 centavos, 25 centavos, 10 centavos, y 5 centavos; y piezas de cobre de un centavo. Las monedas de oro se ven raras veces, pero se mencionan para denominar valor. El sistema métrico de acuñación fué adoptado hace ya algunos años; de vez en cuando se ven piezas de 5 y 10 centavos, pero en las operaciones generales de compra y venta en las tiendas y en todas partes entre el pueblo el antiguo sistema sigue en voga.

Las piezas de 2 y 4 reales se conocen también bajo los nombres respectivos de peseta y tostón. En los tratos menudos el real es la unidad de valor; así pues, un artículo vale un real, dos reales, cuatro reales, etc. Entre los tratantes al menudeo algunas veces se oye la palabra centavo, pero los tratos de esta clase se hacen generalmente por tlacos, que es la moneda mas pequeña del antiguo sistema, y vale 1½ centavos. Las piezas de níquel de 1, 2, 3, y 5 centavos, acuñadas en 1883, habiendo dado lugar á tumultos y motines, se retiraron de la circulación. Las siguientes son las monedas del sistema antiguo:

Onza de oro	$16.00
Media onza de oro	8.00
Pistola, ó doblón de á cuatro	4.00
Escudo de oro	2.00
Escudito de oro	1.00
Peso (plata)	1.00
Tostón (4 reales)	0.50
Peseta (2 reales)	0.25
Real	0.12½
Medio real	0.06¼
Cuartilla (cobre)	0.03⅛
Tlaco	0.01 9-16

La plata americana corre á la par. En Veracruz la moneda americana vale de 13 á 14 por ciento de premio en cambio por moneda mexicana. En Monterey y cerca de la frontera americana vale un poco más. A continuación se da

Digitized by Google

el tanto por ciento de la acuñación total en 1887. de las principales casas de moneda: En México, 30.37 por ciento; en Zacatecas 19.13; en Guanajuato, 15.05; en San Luis Potosí, 11,60; En Chihuahua, 9.67. Los tantos mas bajos fueron en Hermosillo, 0.71. y Oajaca, 0.45. La acuñación de los primeros seis meses del año fiscal 1887-88 (Julio 1.° á Diciembre 31, 1887) fué, plata $13,3:5,729; oro $170,160.

En Guatemala llevan las cuentas por pesos y centavos. El valor de la moneda es el mismo que en México. Por un decreto de 1870 el gobierno introdujo el sistema decimal reconociendo el peso como la unidad de valor. Otra ley de 1878 dispuso la acuñación de piezas de oro de 1, 2, 5, 10, y 20 pesos, y piezas de plata de 8, 4, 2 reales y un real; con más medios y cuartos de real, pero la acuñación de oro se ha limitado de $5 y $2.

El tipo legal es de la finura de 542 granos en $16 de oro, y 492 granos en $1 de plata. Las monedas extranjeras circulan á precios fijados por el gobierno. La antigua moneda macuquina ó cortada que estuvo en circulación desde los primeros tiempos, y continuaba usándose en considerables cantidades despues de 1870, ha sido retirada.

En Honduras quedó muy viciado el numerario que circulaba con la introducción de la moneda provisional—cobre ligeramente ligado con plata—en cuartos y medios pesos, de la cual $1,500,000 han estado en circulación desde 1839. Han circulado tambien la antigua moneda acuñada por el gobierno hondureño, y la de la república federal, que junto con monedas inglesas y americanas constituyen el volúmen del numerario circulante. La casa de moneda acuña ahora piezas de oro de $20. Las monedas extranjeras pasan por su justo avalúo.

En la república del Salvador el tipo de valor es el peso de 8 reales, cuyo valor aproximado en moneda inglesa es 4 chelines. 3½ peniques, y el peso de 100 centavos que vale en moneda inglesa unos 4 chelines y 2 peniques, ó en moneda francesa 5 francos, 25. céntimos. Las cuentas se llevan en pesos y centavos.

Las monedas de Inglaterra, Francia, Estados Unidos, España, y las demás repúblicas de la América circulan libremente en el Salvador.

En Nicaragua la moneda de oro está muy escasa. Las monedas de oro de los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, y la de plata de dichos países, así como la de México, Perú, España, Suiza y Bélgica corren por su justo valor. Hay tambien un papel moneda en circulación.

El sol peruano, el peso chileno, y la pieza francesa de 5 francos, cada uno de los cuales pasa por un peso, son las monedas más en uso: y la plata pequeña—piezas de 5, 10, 20 y 25 centavos—incluye la acuñación de los Estados Unidos, España, y casi todas las repúblicas de la América del Sur.

La unidad monetaria en Costa Rica es el peso que contiene 25 granos de plata de la finura de 0.900. Se acuñan piezas de oro de $10, $5, $2, y $1; teniendo la de $10 el peso de 16.120. En años anteriores se acuñaban onzas de oro que valian $16, y las subdivisiones en medias, cuartas, octavas, y diez y seis avos.

Las monedas extranjeras están á premio en Costa Rica, como sigue:

Aguilas de los Estados Unidos	$11	pesos de C. R.
Soberanos ingleses	5.37	"
Piezas francesas de 20 francos	4.25	"
Onza mexicana	17.50	"
Pieza peruana de 20 soles	21.25	"

Digitized by Google

El tipo de valor en Colombia es el peso de 10 reales, de á 10 centavos cada uno; pero en las operaciones ordinarias el peso de ocho reales se usa comunmente, á no ser que esté estipulado el peso fuerte ó peso de ley. Colombia acuña el condor de oro de $10, y el medio condor de $5.

La moneda que circula es casi toda extranjera. El oro americano vale de 38 á 40 por ciento de premio en cambio por plata. Las piezas francesas de 5 francos pasan por un peso. En Panamá corren todas las monedas pero el sol del Perú es la moneda de plata mas comun.

Las unidades de valor en Venezuela son el venezolano de 100 centavos, con un valor aproximado en dinero americano de 100 cents ó centavos, y en dinero inglés de 4 chelines, 2 peniques y el bolívar, equivalente á un franco ó 20 centavos. En esta república, así como en Colombia y el Ecuador las cuentas se llevan en pesos y centavos. El establecimiento de una casa de moneda hácia fines de 1886, en Caracas—ántes de eso se habia acuñado toda la moneda venezolana en Europa—dió lugar á un decreto del gobierno, expedido repentinamente, y ántes de que se hubieran puesto sus monedas en circulación, prohibiendo que se recibiese ninguna plata extranjera en pago de cantidades que se adeudaban al gobierno ó á sus dependencias. El efecto de esto bien puede imaginarse, al considerar que la mayor parte del numerario que circulaba en Venezuela era moneda extranjera de plata. Los bancos y los principales comerciantes aliviaron las necesidades de la población aceptando como de costumbre, las monedas de todos los países á un precio justo, dejándoles con qué cubrir el costo de la exportación. En virtud de la ley de Junio 2, 1887, las monedas extranjeras que circulaban en la república quedaron reducidas á la categoría de mera mercancía.

Está en circulación tambien el peso macuquino que vale 80 centavos, y se usa en el comercio interior. La siguiente tabla expresa el valor de las monedas extranjeras que tienen circulación.

Onza de oro	$16.00
Soberano inglés	4.80
Napoleón francés	4.00
Gulider holandés de 2½	1.00
Peso de plata español	1.00
Corona inglesa	1.20
Pieza francesa de 5 francos	1.00

Una ley decretada por el Ecuador en 1884 dispuso que la unidad del sistema monetario del país fuese el sucre, equivalente á 5 francos franceses, y que vale en moneda de los Estados Unidos cosa de 77 centavos. El sucre valia en 1886 solamente 36⅓ peniques.

El sucre está dividido en 10 céntimos. Las monedas que circulan en el Ecuador son principalmente las de las otras repúblicas sur-americanas, así como tambien las de los Estados Unidos, Inglaterra y Francia.

En el Brasil llevan las cuentas en milreis de 1,000 reis. Las monedas de oro son de 5, 10 y 20 milreis; las de plata son de ½, 1, y 2 milreis. Las monedas de oro y plata casi han desaparecido del país, siendo el único medio circulante un papel inconvertible en forma de billetes de tesorería, y tan depreciado que su valor es ya meramente nominal. Antes de que se introdujese el papel el Brasil tenia la moéda de oro de 4,000 reis, y el peso de plata

Digitized by Google

igual en valor al peso español; el valor de una moéda en la actualidad es 8,000 reis. Tambien circulan monedas de cobre y bronze.

El milreis ó unidad monetaria á la par valdria 54¾ centavos; pero el milreis de papel que circula no vale más que 38 centavos, y aún ménos, pues ha estado bajando su valor cada año, pero tan sujeto á fluctuaciones que ha sido muy perjudicial para las operaciones mercantiles. En Diciembre de 1886 valia el milreis 1 chelin, 2¼ peniques. El valor del papel-moneda depende, sin embargo, del de los metales preciosos. Los soberanos ingleses corren legalmente á 8,889 reis cada uno desde 18.7. A fines de 1886 el soberano valia 10.971 milreis. Un milreis es igual á 27 peniques esterlinos estando el cambio á la par. El conto de milreis es igual á £112.10. La par del cambio ó valor en términos del peso de oro de los Estados Unidos por un milreis de 1000 reis, es 54.6 centavos. Las onzas españolas, el oro americano, los soberanos ingleses y los pesos mexicanos circulan libremente. El tanto del cambio depende del valor á que corre la moneda al tiempo de girarse las letras. Si un peso español vale 2 milreis, entónces el cambio sobre Lóndres será de como 25 peniques por milreis para letras á 60 dias vista; sobre Nueva York, unos 50 centavos por milreis; y sobre Paris, como 3 francos, 70 céntimos por milreis.

1 rei=6 ctvos de Est. Unidos=8 peniques ingl.=0.25 céntimos franceses. 1000 reis=1 milreis=48 centavos=2 chs. 0 peniques=2 francos, 50 cénts.

En la República Argentina la moneda principal es el argentino de oro, del peso de 8.0645 gramos, y de la finura de 900 de puro oro y 100 de cobre. Su valor es de un soberano inglés, y en moneda de oro de los Estados Unidos $4.824. El medio argentino tiene la mitad de ese valor. La moneda de plata es el peso de 100 centavos, con sus subdivisiones de 50 cts, 20 cts., 10 cts, y 5 cts. Hay tambien monedas de cobre de un centavo y dos centavos. El antiguo patacón de 100 centésimos todavia circula algo. El patacón vale casi lo mismo que el dollar americano de plata. El papel-moneda de curso obligatorio desde 1885 ha sufrido mucha depreciación. He hablado en otra parte de cómo fué que se introdujo el papel moneda.

En Noviembre, de 1886, una pieza de oro de cinco pesos valia 6¼ pesos de papel. La moneda corriente argentina tiene el valor que sigue en el extranjero.

	Valor Argen.	Valor Amer.	Valor Inglés	Valor Franc.
100 centavos	1 centavo	0.96 ctvos.	½ penique	5 céntimos
500 "	1 peso	96.5 "	4 chelines	5 francos
	1 argentino	$4.80	20 "	25 "

El peso de papel valió por término médio unos dos peniques en 1887.

En Uruguay se llevan las cuentas en pesos y centenas. La moneda corriente de oro consiste en la onza de $16, y sus subdivisiones. La moneda de plata es el peso de 8 reales, ó 100 centenas, y sus subdivisiones; valor aproximado del peso en 1887 era de 4 ch. 3 peniques.

Paraguay tiene el peso de 100 centenas. Desde 1865-70 se ha introducido á la circulación una gran cantidad de papel moneda. En Enero, 1871, el valor del soberano inglés se fijó en $5. El peso se avaluó á principios de 1888 en unos 4 chelines ingleses.

El peso de Bolivia, ó boliviano tiene un valor aproximado de 3 chelines ingleses. El gobierno de los Estados Unidos le ha fijado

Digitized by Google

el valor de 97.9 centavos: en teoría vale 4 ch. 2 peniques; pero la casa de moneda los ha estado acuñando hace algunos años con 25 por ciento ménos del tipo de ley.

En el Perú el tipo de valor es el sol de 100 centésimos; sus subdivisiones son piezas de 50, 20, 10, y 5 centésimos. Tambien acuña el gobierno monedas de oro, á saber: piezas de 20, 10, y 5 soles. Hay una gran cantidad de papel moneda en circulación.

El valor nominal del sol es 4 chelines ó un peso, pero el verdadero valor es 3 chelines, 2 peniques. Los Estados Unidos lo avaluaron en Enero de 1888, en 69.9 centavos. La pieza de 20 soles vale $20.80 en plata; la de $10, $10.40, y la de $5, $5.20. El oro americano obtiene 8 por ciento de premio; el soberano inglés como 8¾ por ciento sobre su valor de $4.84 en los Estados Unidos. La exportación de la moneda de oro y plata está prohibida bajo penas severas. El cambio sobre Lóndres es de unos 45 peniques el sol por letras á 90 dias; sobre Paris, 4 francos 70 céntimos el sol; sobre los Estados Unidos, 2 á 6 por ciento de premio por letras en oro á 30 dias.

Hasta 1873 nunca habia el gobierno peruano emitido papel moneda. Todo el papel que hay en circulación ha sido emitido por los bancos de Lima, y por otros inferiores de Piura, Trujillo, y Arequipa. Los billetes del banco de Tacna circulaban solo allí y en Bolivia. Una crisis financiera inminente impulsó al gobierno á prestar su auxilio á los bancos; el papel que circulaba vino á ser en realidad irredimible; su valor bajó desde 46 peniques el sol hasta 10 peniques. El gobierno asumió la responsabilidad de redimir el papel de los bancos (como 18,000,000 de soles), entregándole los bancos los créditos que tenian contra el estado. La garantía del gobierno no mejoró la situación; pues se abrigaba poca confianza de que el gobierno pudiera nunca cubrir esta obligación. Entró el despilfarro; apeló el gobierno á nuevas emisiones, y el valor del papel que circulaba naturalmente bajó. La guerra con Chile en 1879 hizo necesarias otras emisiones hasta que el monto del papel en circulación ha llegado á 85,000,000 de soles, y el sol de papel bajó á 6 peniques. Todos los bancos de emisión, en número de seis, cerraron sus puertas con más ó ménos dilación. Quedaron funcionando solamente dos bancos en Lima que no emiten papel, y cuyos capitales son extranjeros. El gobierno no puede emitir más papel moneda por haberlo prohibido el congreso. Durante la ocupación de Lima por los chilenos, apresaron éstos 10,000,000 de soles en billetes, y á la vez que rehusaban aceptar sus exacciones é impuestos en otra forma que en dinero sonante, obligaron al pueblo á tomar esos billetes por los víveres que se pagaban. Finalmente, el sol de papel fué recogido á razón de 2¾ ó 3 centavos de sol de plata, ó el equivalente de un penique de moneda esterlina. Todos los esfuerzos que hizo el gobierno para protejer el papel moneda contra la aniquilación, fueron inútiles. La situación en Marzo de 1888 era la siguiente: el gobierno tenia la obligación de redimir todo el papel. Dos millones de soles de plata hubieran podido redimir 60,000,000 de papel que era la cantidad que se suponia estar en circulación. Solo el 5 por ciento de los derechos de importación puede pagarse en ese papel.

Chile mantiene un doble tipo de valor. Las monedas de oro son del valor de $10, $5, y $2, y las de plata son el peso de 100 centavos, y sus subdivisiones en piezas de 50, 20, 10, y 5 centavos. Hay tambien monedas de 2 centavos y un centavo. La circulación es, prácticamente hablando, de plata. El gobierno acuñó, en 1884–85, en oro, plata, cobre, y níquel, $2,628,658.

El peso es nominalmente igual á $1, pero acuñado sobre la base de la pieza francesa de 5 francos. El gobierno de los Estados Unidos valua el peso en 91.2 centavos; el escudo de oro en $1.82.4; el doblón en $4.55.1; y el condor en $9.12.8. Las monedas de oro son de la finura de 9–10. El condor pesa 15.525 gramos: el doblón, 7.626 gramos; y el escudo, 2.051 gramos. Las monedas de plata son tambien de 9–10 de finura. La moneda de cobre es el centavo que vale 9–10 del centavo de los Estados Unidos. La par del cambio sobre Lóndres es 4 chelines por peso, y $5 por libra esterlina. El condor vale £1.17 chelines, 6 peniques, y el peso 3 chelines, 9 peniques, ó 4 francos, 72 céntimos.

El tipo de valor en Haytí es el gourde ó peso con el valor nominal de 100 centavos ó 4 chelines; pero la tesorería de los Estados Unidos lo valúa en 96.5 centavos; el valor inglés es 4 chelines, 2

Digitized by Google

peniques. Las monedas francesas de oro y plata circulan libremente, como tambien los billetes del Banco Nacional de Haytí.

La circulación consiste en gourdes de papel depreciados, y de monedas de cobre. El valor del gourde en papel fluctúa mucho. Puede decirse que aproximadamente 16 gourdes haytianos equivalen á un peso español, ó 77 gourdes á una libra esterlina.

Las cuentas en la República Dominicana se llevan en pesos y centavos. Hay una gran circulación de papel que fluctúa constantemente. El valor de este papel podrá subir mediante los últimos arreglos financieros del gobierno en Europa, en virtud de los cuales habia de recibir de unos banqueros franceses la suma de $3,000,000 para darles la siguiente aplicación: $1,000,000 en solventar la deuda repudiada de Hartmont; $1,000,000 por municiones y buques armados; y $1,000,000 en chancelar las obligaciones actuales del gobierno. Por esa suma reconoce el gobierno una deuda de $4,200.000.

En la isla de Cuba hay tres clases de circulación, en las cuales el gobierno cobra los impuestos, á saber: moneda de plata y oro, y billetes del Banco Español. Al hablar de los bancos se dió noticias sobre la organización y las operaciones de este banco.

Las monedas que están en uso son las siguientes: La peseta, subdividida en 100 céntimos. Su valor es 20 centavos, y se usa para sellos de todas clases. El escudo, subdividido en 1,000 milésimos; su valor es 50 centavos, y se usa para pagar derechos de aduana. El peso fuerte, subdividido en 10 reales de 10 centavos cada uno, ú 8 reales de 12½ centavos cada uno. La tesorería de los Estados Unidos lo valúa en 92.6 centavos. Se usa para pagar las contribuciones directas, y para fines ordinarios. La onza de oro vale realmente $16, pero por ley se le dió $1 más de valor, para impedir que se exportase en grandes cantidades. Las subdivisiones de la onza son media onza, $8⅓; doblón de á cuatro, $4¼; doblón de á dos ó escudo, $2⅛, y unos cuantos escuditos de á peso que corren por $1.06¼. La otra moneda de oro es el centen, de la cual hay isabelinos y alfonsinos, del valor de $5. Los soberanos ingleses no corren, pero las monedas americanas pasan sin premio. Las monedas que se usan en Cuba se han vuelto mercancía, subiendo y bajando el valor del oro en papel del banco.

En Puerto Rico las cuentas se llevan en pesos y centavos, ó en escudos del valor de 50 centavos. El oro español es el único que tiene valor legal para hacer pagos.

El tipo de valor en los Estados Unidos es el peso de 100, que está tambien subdividido en piezas de 50, 25, 20, 10, y 5 centavos. Las monedas de oro son la doble águila, $20; el águila, $10; la media águila, $5; cuarta de águila, $2½; y el peso de oro. La casa de moneda acuña piezas de níquel de 5 centavos. Hay tambien monedas de cobre. El país tiene, además, en circulación, como he dicho en otra parte, una gran cantidad de papel, que consiste en billetes del gobierno que son de curso forzoso, comunmente llamados greenbacks, y en billetes emitidos por los bancos nacionales. Ambas clases corren por su justo valor como monedas de oro.

Entre 1863 y 1878 habia dos tipos de valor en los Estados Unidos, siendo uno de ellos el dollar de oro, y el otro el dollar de papel. Este último llegó á ser la moneda principal después de estallar la guerra civil, y su valor fluctuó extraordinariamente. La "Resumption Act" dispuso la vuelta á los pagos en numerario en 1° de Enero de 1879; pero esto realmente tuvo lugar varios meses ántes de esta fecha; y desde entónces no hay diferencia entre la moneda acuñada y el papel moneda. La acuñación total de las casas de moneda de los Estados Unidos, desde 1793 hasta 1887 ha sido como sigue: oro, $1,446,452,168; plata, $498,613,442; y monedas menores, $18,943,636; haciendo un gran total de $1,964,009,246.

Digitized by Google

En 1887 el precio mas bajo de la plata en Lóndres fué 43¾ peniques la onza, y el mas alto 47 1-5, siendo el precio médio 44⅝. El precio médio de la plata pura por onza en oro fué 97.9 peniques. El valor del peso "Standard" de plata de los Estados Unidos, de 412½ granos, en oro, fué 75.64. La cantidad total que se acuñó fué $276,716,157. Valor relativo del oro á la plata, 1.20.31.

Valor del Oro en Papel Moneda de los Estados Unidos.

Dando el precio del papel en pesos de 100 pesos en oro, en la plaza de Nueva York, términos médios por meses y años, desde Enero 1, 1862, á Enero 1, 1877.

Períodos	1862	1863	1864	1865	1866	1867	1868	1869
Enero	102.5	145.1	155.5	216.2	140.1	134.6	138.5	135.6
Febrero	103.5	160.5	158.6	205.5	138.4	137.4	141.4	134.4
Marzo	101.8	154.5	162.9	173.8	130.5	135	139.5	131.3
Abril	101.5	151.5	172.7	148.5	127.3	135.6	138.7	132.9
Mayo	103.3	148.9	176.3	135.6	131.8	137	139.6	139.2
Junio	106.5	144.5	210.7	140.1	148.7	137.5	140.1	138.1
Julio	115.5	130.6	258.1	142.1	151.6	139.4	142.7	136.1
Agosto	114.5	125.8	254.1	143.5	148.7	140.8	145.5	134.2
Setiembre	118.5	134.2	222.5	143.9	145.5	143.4	143.6	136.8
Octubre	128.5	147.7	207.2	145.5	148.3	143.5	137.1	130.2
Noviembre	131.1	148.0	233.5	147	143.8	139.6	134.4	126.2
Diciembre,	132.3	151.1	227.5	146.2	136.7	134.8	135.2	121.5
Término médio del año	113.3	145.2	208.3	157.3	140.9	138.2	139.7	133

Períodos	1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877
Enero	121.3	110.7	109.1	112.7	111.4	112.5	112.8	106.2
Febrero	119.5	111.5	110.3	114.1	112.3	114.5	113.4	105.2
Marzo	112.6	111	110.1	115.5	112.1	115.5	114.3	104.8
Abril	113.1	110.6	111.1	117.8	113.4	114.8	113.2	106.2
Mayo	114.7	111.5	113.7	117.7	112.4	115.8	112.7	106.5
Junio	112.9	112.4	113.9	116 5	111.3	117	111.9	105.5
Julio	116.8	112.4	114.3	115.7	110	114.8	111.8	105.6
Agosto	117.9	112 4	114.4	115.4	109.7	113.5	110.8	104.6
Setiembre	114.8	114.5	113.5	112.7	109.7	115.8	109.7	103.5
Octubre	112.8	113.2	113.2	108.9	110	116.5	110.7	102.9
Noviembre	111.4	111.2	112.9	108.6	110.9	115.2	109.1	102.9
Diciembre.	110.7	109.8	112.2	110	111.7	113.9	108	102.7
Término médio del año	114.9	111.7	112.4	113.8	111.2	115.1	111.5	104.7

NOTA:—Segun las cotizaciones publicadas oficialmente del mercado de oro en Nueva York, el precio en papel de $100 en oro llegó á su maximum el 11 de Julio de 1864, corriendo las cotizaciones de ese dia desde $276 hasta $285. El precio médio de $100 de oro por el mes de Julio, de 1864, fué $258.10.

Para el año de 1878 el valor médio del oro en papel moneda fué $101.43.

Distribución de la moneda corriente de los Estados Unidos.

Octubre 1°, de 1887.

Oro	$372,686,022
Plata: Standard dollars y pasta	224,624,079
Plata: en tesorería (moneda fraccional), y en los bancos nacionales	33,867,029
Papel: en tesorería, ménos certificados	27,931,550
Papel: en bancos, incluyendo certificados	155,113,108
Gran total	$814,171,788

Digitized by Google

Valor en Oro del Papel Moneda en los Estados Unidos.

Dando el precio de oro en pesos de cien pesos en papel moneda en la plaza de Nueva York, términos médios por meses y años, desde Enero 1, 1862, hasta Enero 1, 1878.

Periodos	1862	1863	1864	1865	1866	1867	1868	1869	1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877
Enero ..	97.6	68.9	64.3	46.3	71.4	74.3	72.2	73.7	82.4	90.3	91.7	88.7	89.7	88.9	88.6	94.1
Feb.....	96.6	62.3	63.1	48.7	72.3	72.8	70.7	74.4	83.7	89.7	90.7	87.6	89.1	87.3	88.2	95
Marzo..	98.2	64.7	61.4	57.5	76.6	74.1	71.7	76.2	88.8	90.1	90.8	86.6	89.2	86.6	87.4	95.4
Abril....	98.5	66	57.9	67.3	78.6	73.7	72.1	75.2	88.4	90.4	90	84.9	88.2	87.1	88.3	94.1
Mayo ...	96.8	67.2	58.7	73.7	75.9	73	71.6	71.8	87.2	89.7	88	85	89.9	86.3	88.7	93.9
Junio...	93.9	64.2	47.5	71.4	67.2	72.7	71.4	72.4	88.6	89	87.8	85.8	90	85.4	89.4	94.8
Julio ...	86.6	76.6	38.7	70.4	66	71.7	70.1	73.5	85.6	89	87.5	86.4	91	87.2	89.6	94.7
Agosto.	87.3	73.5	39.4	65.7	67.2	71	68.7	74.5	84.8	89	87.4	86.7	91.2	88.1	90.2	95.7
Set'bre	84.4	74.5	44.9	69.5	68.7	69.7	69.6	73.1	87.1	87.3	88.1	88.7	91.2	86.4	91.1	96.6
Oct'bre	77.8	67.7	48.3	68.7	67.4	69.7	72.9	76.8	88.7	88.3	88.3	91.8	91	85.8	90.1	97.2
Nov	76.3	67.6	42.8	68	69.5	71.6	74.4	79.2	83.8	89.9	88.6	92.1	90.2	85.7	91.6	97.2
Dic	75.6	63.2	44	68.4	73.2	74.2	74	82.3	90.3	91.5	89.1	90.9	89.6	87.8	92.5	97.3
Término médio del año	88.3	68.9	49.2	63.6	71	72.4	71.6	75.2	87	89.5	89	87.9	89.9	86.9	89.6	95.5

Por el año de 1878, el valor en oro por término médio del papel moneda, fué $98.56.

Cantidad de Papel Moneda en los Estados Unidos.

De los informes del tesorero de los Estados Unidos, y del superintendente de la moneda, Diciembre, 1887.

La siguiente tabla exhibe, por denominaciones, la cantidad de notas de los bancos nacionales, y de curso forzoso, en circulación el 1º de Noviembre, 1887, y los montos totales de ámbas clases de notas en el mismo período en 1885 y 1886; tambien en columna final, el total de los certificados de la tesorería por plata, existentes en 30 de Setiembre, 1887, que entran en la circulación de papel como moneda.

Denominaciones	1887			1886	1885	1887
	Notas de banc's nac's	Notas de curso forzoso	Suma total	Suma total	Suma total	Certificados por plata
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
De á 1	391,274	14,319,238	14,710,512	14,728,928	23,139,173	13,979,496
De á 2	201,598	14,938,315	15,139,913	15,153,741	23,472,420	8,905,936
De á 5	76,423,525	97,950,310	174,413,835	180,780,750	166,024,949	7,728,242
De á 10	89,628,710	71,257,924	160,886,634	170,544,844	175,214,680	54,200,876
De á 20	64,184,080	56,745,463	120,929,543	127,700,743	137,028,787	50,629,016
De á 50	15,673,500	21,698,945	37,372,445	39,892,595	43,585,145	5,196,100
De á 100	24,769,400	29,232,820	54,002,220	57,899,920	61,221,790	3,713,430
De á 500	315,500	8,495,500	8,811,000	8,888,500	15,470,500	669,000
De á 1,000...	64,000	32,942,500	33,006,500	33,021,500	22,041,500	521,000
De á 5,000...	.....	50,000	50,000	50,000	95,000	
De á 10,000..	.....	10,000	10,000	10,000	30,000	
Fracciones circulando	23,742	.....	23,742	22,715	21,890	
Totales	271,675,329	347,681,016	619,356,345	647,694,237	661,575,834	145,543,150

Nota.—Las fracciones en las columnas de las notas de á 2 hasta las de á 1,000 representan vales en circulación, partes de las cuales han sido presentadas para ser redimidas, y lo fueron.

En manos del pueblo, Nov. 1, 1885; último cómputo hecho por la tesorería. Oro, $251,476,288; plata, $107,914,611; papel moneda, $470,401,878. Total, $829,792,777.

Digitized by Google

Circulación de Oro, Plata, y Papel Moneda en el Mundo.

Del informe anual del director de la casa de moneda de los EE. UU., Dic., 1883.

Países	Población		Fecha del estado	Papel	Moneda Sonante				Total de papel moneda y de oro y plata	Por cabeza	
	Año	Último censo ó cómputo			Oro	Plata, de curso general	Plata, de curso limitado	Total		Papel	Moneda sonante
				$	$	$	$	$	$	$	$
Rep. Argentina	1880	2,540,000	1882	37,101,756	6,000,000	3,000,000	.....	9,000,000	46,101,756	14 60	3 54
Australia	1881	2,798,898	1882	26,010,722	65,000,000	.....	5,000,000	70,000,000	96,010,722	9 06	25 01
Austria-Hungría	1880	35,839,428	1883	299,412,824	44,500,000	74,000,000	.....	118,500,000	417,912,824	8 34	3 31
Bélgica	1879	5,686,654	1883	62,841,115	68,000,000	58,000,000	6,500,000	132,500,000	195,341,115	11 48	23 33
Bolivia	1876	2,325,000	1881	1,131,517	.....	6,400,000	.....	6,400,000	6,531,517	49	2 32
Brasil	1880	11,108,291	1883	102,000,000	.....	.....	.....	.....	102,000,000	9 18	.....
Canadá	1881	4,506,663	1881	61,081,469	9,326,000	.....	4,500,000	13,826,000	64,907,469	11 33	3 07
Centro América	1881	2,891,600	1880	163,347	2,318,000	374,000	.....	2,692,000	2,855,347	06	93
Chile	1876	2,420,500	1881	26,555,341	.....	6,000,000	.....	6,000,000	32,555,341	10 97	2 47
Colombia	1881	3,000,000	1879	1,895,349	509,000	.....	4,000,000	4,500,000	3,495,343	63	1 50
Cuba	1877	1,394,516	1882	44,862,543	28,181,000	.....	.....	28,181,000	73,043,543	32 17	22 07
Dinamarca	1880	2,096,400	1881	20,158,767	14,000,000	.....	4,327,000	18,327,000	38,485,767	9 62	8 74
Francia	1881	37,321,186	1883	566,594,466	873,000,000	540,000,000	57,900,000	1,470,900,000	2,037,494,466	15 15	39 41
Alemania	1880	45,234,061	1883	207,564,732	342,720,000	109,480,000	104,720,000	556,920,000	764,484,732	4 59	12 31
Gran Bretaña	1881	35,246,562	1883	203,664,617	587,683,000	.....	93,164,000	680,847,000	884,381,617	5 77	19 31
Grecia	1882	1,979,423	1883	23,739,000	2,702,000	2,702,000	.....	5,404,000	29,143,000	12 00	2 73
Hayti	1877	572,000	1881	.....	4,000,000	780,000	.....	4,780,000	4,780,000	.....	8 36
India Británica	1881	252,541,210	1882	62,383,126	.....	1,027,000,000	.....	1,027,000,000	1,089,383,126	24	4 07
Italia	1881	28,452,639	1883	294,793,100	160,000,000	40,000,000	20,000,000	220,000,000	514,793,100	10 26	7 73
Japón	1883	36,700,110	1881	140,278,112	93,134,000	46,334,000	.....	139,468,000	279,746,112	3 82	3 80
México	1880	9,457,279	1883	2,058,529	10,000,000	40,000,000	.....	50,000,000	52,058,529	21	5 25
Países Bajos	1880	4,061,880	1883	76,871,505	18,000,000	56,489,000	.....	74,489,000	151,360,505	18 92	18 34
Perú	1876	3,000,000	1879	13,098,830	62,000	1,820,000	.....	1,882,000	14,980,830	4 26	62
Portugal	1878	4,550,699	1879	5,023,360	30,000,000	.....	10,000,000	40,000,000	45,023,360	1 10	8 79
Rusia	1880	98,323,000	1883	509,945,935	119,769,000	.....	.....	119,769,000	629,714,935	5 18	1 21
España	1877	16,625,800	1883	68,875,574	130,000,000	40,000,000	80,000,000	200,000,000	268,875,574	4 14	12 03
Suecia y Noruega	1880	6,479,168	1881	33,602,936	12,384,000	.....	5,400,000	17,939,000	51,541,936	5 19	2 77
Suiza	1880	2,846,102	1883	18,283,440	17,000,000	10,000,000	4,700,000	31,700,000	49,983,440	6 42	11 14
Turquía	1880	24,987,000	1882	5,280,000	39,500,000	35,200,000	.....	74,800,000	80,080,000	21	3 00
Estados Unidos	1880	50,155,783	1883	884,002,074	606,197,000	150,479,000	80,920,000	846,596,000	1,730,598,074	17 63	16 88
Uruguay	1880	432,245	1882	5,986,000	4,601,000	1,000,000	.....	5,601,000	11,587,000	13 66	2 28
Venezuela	1881	2,075,245	1881	250,900	4,000,000	.....	1,000,000	5,000,000	5,250,900	01	1 66

Digitized by Google

Valor de las Monedas Extranjeras en Moneda de los EE. UU.

Segun lo ha proclamado el Ministerio de Hacienda, Enero 1°, 1888.

NOTA.—La "ley" de un país dado está indicada como sigue: Doble, en donde sus monedas legales de plata son de curso ilimitado, lo mismo que sus monedas de oro; oro solo, ó plata sola, segun que sus monedas legales de uno ú otro metal, son de curso ilimitado. La par del cambio de la unidad monetaria de un país que tiene solo la de oro, ó un doble tipo, está fijado al valor de la unidad de oro comparada con la unidad de oro de los Estados Unidos. En el caso de un país que solo tiene el tipo de plata, la par del cambio está computado al precio médio de la plata en la plaza de Lóndres.

País	Tipo	Unidad Monetaria	Par de cambio, ó valor en términos del peso de oro de los E. U.	Monedas
Rep. Argentina	Doble	Peso	$0.96,5	Oro—argentino ($4.82,4) y ½ argentino. Plata—peso y divisiones.
Austria	Plata	Florin	.34,5	Oro—4 florines ($1.92 9), 8 florines ($3.85,8), ducado (2.28,7), y 4 ducados (9.15,8). Plata—1 y 2 florines.
Bélgica	Doble	Franco	.19,3	Oro—10 y 20 francos. Plata—5 francos.
Bolivia	Plata	Boliviano	.69,9	Plata—boliviano y divisiones.
Brasil	Oro	Milreis de 1000 reis	.54,6	Oro—5, 10, y 20 milreis. Plata—½, 1, y 2 milreis.
Canadá	Oro	Peso	1.00	
Chile	Doble	Peso	.91,2	Oro—escudo ($1.82.4), doblón ($4.56,1), y condor ($9.12,3). Plata—peso y divisiones.
Colombia (E.U. de)	Plata	Peso	.69,9	Oro—condor ($9.64,7), y doble condor, Plata—peso.
Cuba	Doble	Peso	.92.6	Oro—doblón ($5.01,7). Plata—peso.
Dinamarca	Oro	Corona	.26,8	Oro—10 y 20 coronas.
Ecuador	Plata	Sucre	.69,9	Oro—condor ($9.64,7) y doble condor. Plata—sucre y divisiones.
Egipto	Oro	Libra (100 piastras).	4.94,3	Oro—libra (100 piastras), 50, 20, 10, y 5 piastras. Plata—1, 2, 5, 10, y 20 piastras.
Francia	Doble	Franco	.19,3	Oro—5, 10, 20, 50, y 100 francos. Plata—5 francos.
Imp'o Aleman	Oro	Marco	.23,8	Oro—5, 10, 20 marcos.
Gran Bretaña	Oro	Libra Esterlina	4.86,6½	Oro—soberano (libra esterlina), y ⅕ soberano.
Grecia	Doble	Dracma	.19,3	Oro—5, 10, 20, 50, y 100 dracmas. Plata—5 dracmas.
Guatemala	Plata	Peso	.69,9	Plata—peso y divisiones
Hayti	Doble	Gourde	.96,5	Plata—gourde.
Honduras	Plata	Peso	.69,9	Plata—divis'nes de peso.
India	Plata	Rupi de 16 anas	.33,2	Oro—mohur ($7.10,5). Plata—rupi y divis'nes

Digitized by Google

Valor de las Monedas Extranjeras en Moneda de los EE. UU.
(concluye.)

País	Tipo	Unidad Monetaria	Par de cambio ó valor en términos del peso de oro de los E.U.	Monedas
Italia	Doble	Lira	.19,3	Oro—5, 10, 20, 50, y 100 liras. Plata—5 liras.
Japón	*Doble	Yen { Oro	.99,7	Oro—1, 2, 5, 10, y 20 yen.
		{ Plata	.75,3	Plata—yen.
Liberia	Oro	Peso	1.00	
México	Plata	Peso	.75,9	Oro—Peso ($0.98,8), 2½, 5, 10, y 20 pesos. Plata—peso y divisiones.
Países Bajos	Doble	Florín	.40,2	Oro—10 florines. Plata —½, 1, y 2½ florines.
Nicaragua	Plata	Peso	.69,9	Plata—peso y divisiones.
Noruega	Oro	Corona	.26,8	Oro —10 y 20 coronas.
Perú	Plata	Sol	.69,9	Plata—sol y divisiones.
Portugal	Oro	Milreis de 1000 reis	1.08	Oro—1, 2, 5, y 10 milreis.
Rusia	Plata	Rublo de 100 copecs	.55,9	Oro—imperial ($7.71,8) y ½ imperial ($3.86,0). Plata—¼, ½, y 1 rublo.
España	Doble	Peseta de 100 céntimos	.19,3	Oro—25 pesetas. Plata—5 pesetas.
Suecia	Oro	Corona	.26,8	Oro—10 y 20 coronas.
Suiza	Doble	Franco	.19,3	Oro—5, 10, 20, 50, y 100 francos. Plata—5 francos.
Tripoli	Plata	Mahbub de 20 piastras	.63	
Turquía	Oro	Piastra	.04,4	Oro—25, 50, 100, 250, y 500 piastras.
Venezuela	Plata	Bolívar	.14	Oro—5, 10, 20, 50, y 100 bolívares. Plata—5 bolívares.

En las Bermudas la libra esterlina era en un tiempo de solo 12 chelines; pero desde 1842 se ha asimilado con la de Inglaterra.

En la Honduras británica se llevan las cuentas en pesos y centavos.

En Jamaica circulan las monedas inglesas y americanas, y tambien las españolas, mexicanas y colombianas. Hay tambien algunas monedas de níquel de la isla.

Valores de las monedas extranjeras:	£	Ch.	Pen.
Onzas, mexicanas y españolas	3	4	0
Onzas colombianas	3	0	0
Monedas de oro de los E. E. U. U:			
Aguila doble	4	2	0
Aguila	2	1	0
Media águila	1	0	6
Cuarta águila	0	10	3
Peso	0	4	1

Jamaica: monedas de níquel: penique, medio penique, cuarto de penique.

En las demás islas inglesas se llevan las cuentas, en la mayor parte de ellas, como en Inglaterra; en otras, como por ejemplo, en Trinidad, se llevan en pesos y centavos.

* Oro es el tipo nominal; la plata es el tipo en la práctica.

Digitized by Google

En las islas francesas se observa enteramente el sistema francés.

En Santa Cruz el peso dinamarqués de 100 centavos es la moneda corriente; es casi equivalente al peso americano. El papel moneda que circula en Santa Cruz, lo mismo que en San Thómas, es de varias clases, á saber; asignados del crédito dinamarqués, billetes del banco colonial de Lóndres y del banco de San Thómas, todos á la par.

En la Guayana la moneda corriente es el guilder de 100 centavos, valuado en 40 centavos de moneda americana. La única institución financiera en Paramaribo es el banco de Surinam con el capital de 1,000,000 de guilders.

Doy á continuación listas de los jefes que han gobernado estos países desde los primeros dias de la ocupación por europeos, empezando por México.

Gobernadores: Hernan Cortés, gobernador, capitan general, Oct. 15, 1522: Licenciado Luis Ponce, Julio 2, 1526; Licenciado Márcos Aguilar, Agosto 1, 1526: Alonso de Estrada y Gonzalo de Sandoval, Marzo 1, 1527; Alonso de Estrada, Agosto 22, 1527.

Primera Audiencia: Nuño de Gusman, presidente: Matienzo y Delgadillo, oidores, Diciembre, 1528. Segunda audiencia: Sebastian Ramirez de Fuenleal, presidente: Juan de Salmerón, Alonso Maldonado, Francisco Ceinos, y Vasco de Quiroga, oidores, 1531.

Vireyes: El régimen vireinal empezó en 1535 con Antonio de Mendoza, quien entró á funcionar el 17 de Abril de ese año. Le siguió una larga lista, desde el segundo virey, Luis de Velasco, cuyo gobierno comenzó en 1550, hasta Juan O'Donojú, que fué el último, y reconoció la independencia de México en 28 de Setiembre, de 1821. El número total desde el primero hasta el último fué de 58 incluso un visitador entre 1585 y 1590, y Márcos Torres y Rueda, obispo de Yucatan, cuyo despacho fué solo como gobernador, quien gobernó desde Mayo, 1648. Siempre que habia vacante en el cargo de virey, por muerte ú otra causa, sin que se hubiese nombrado el sucesor, la real audiencia se hacia cargo del gobierno, ejerciendo el mando militar como capitan-general el oidor decano, y en los últimos años el regente. Esto ocurrió varias veces.

Regencia é Imperio: Agustin de Iturbide, Manuel de la Bárcena, Juan O'Donojú, y en su muerte, el Obispo Perez, Pedro Isidro Yañez, y Manuel Velazques de León; los dos últimos y el obispo Perez fueron reemplazados por el conde de las Heras, Nicolás Bravo, y Miguel Valentin. Estos individuos constituian la regencia imperial, Sept. 28, de 1821. Agustin de Iturbide fué proclamado emperador, Junio 21, de 1822; abdicó en Marzo 22, de 1823, y fué desterrado en Marzo 11 del mismo año. Habiendo vuelto en 1824 fué fusilado en Padilla el dia 19 de Julio de ese año.

Periodo provisional. Poder ejecutivo: Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo, y Pedro Celestino Negrete, triunvirato. Sustitutos: Mariano Michelena y Miguel Dominguez, Marzo 31 y Abril 1°, de 1823. Debido á varias renuncias, las personas que finalmente quedaron encargadas de la autoridad suprema fueron Bravo, Victoria, Vicente Guerrero, ó Dominguez, hasta que la república quedó constituida.

Régimen republicano. Presidentes: Guadalupe Victoria, Oct. 1, de 1824: Vicente Guerrero, Abril 1, de 1829: José M. Bocanegra, provisional, Dec. 16, de 1829: Pedro Velez, Lúcas Alaman, y Luis Quintanar, encargados del gobierno, Dic. de 1829: Anastasio Bustamante y Oseguera, vice-presidente encargado, Enero 1, de 1830: Melchor Muzquiz, Agosto 14, de 1832: Manuel Gomez Pedraza, Dic. 24, de 1832: Valentin Gomez Farias, vice-presidente encargado: Antonio Lopez de Santa Anna, presidente, Abril 1, de 1833: Miguel Barragan, encargado, Enero 28, de 1835: José Justo Corro, Feb. 27, de 1836: Anastasio Bustamante, Abril 19, de 1837: Antonio Lopez de Santa Anna, presidente provisional, Oct. 7, de 1841, y presidente propietario, Junio 3, de 1844: José Joaquin de Herrera, presidente, Sept. 16, de 1845: Mariano Paredes y Arrillaga, provisional, Enero 3, de 1846: Nicolás Bravo, provisional, vice-presidente, Julio 28, de 1846: José Mariano Salas, vice-presidente provisional, Agosto 22, de 1846: Santa Anna, provisional, Dic 28, de 1846: Pedro Maria Anaya, presidente sustituto, Abril 2, de 1847: Manuel de la Peña y Peña provisional, Set. 26 de 1847: Pedro M. Anaya, interino, Nov. 2, de 1847: Manuel de la Peña y Peña, como presidente de la corte suprema, Enero 8, de 1848: José Joaquin de Herrera, Junio 3, de

Digitized by Google

1848: Mariano Arista, Enero 15, de 1851, Juan B. Ceballos, presidente de la suprema corte, encargado del poder ejecutivo, Enero 6, de 1853: Gen. Lombardini, Feb. 7, de 1853: Santa Anna, dictador, Abril 20, de 1853: Martin Carrera, Agosto, de 1855: Juan Alvarez, interino, Oct. 4, de 1855: Ignacio Comonfort, Dic. 8, de 1855: Benito Juarez, liberal, como presidente de la corte suprema quedó de presidente legítimo, Enero 19, de 1858: Félix Zuloaga, conservador, Enero 22, de 1858: Miguel Miramón, conservador, Dic. 30, de 1858: Habiendo sido, finalmente, vencido Miramón éste se fugó del país, y Benito Juarez quedó reconocido por casi todo el país como el presidente constitucional. Durante su presidencia ocurrió la invasión del país por fuerzas extranjeras, seguida del establecimiento por los franceses de un imperio con el Archiduque Maximiliano de Austria como el titulado emperador, Agosto, de 1863; cuyo episodio terminó con el abandono de México por las fuerzas francesas, y el fusilamiento de Maximiliano á poco después. Benito Juarez, presidente constitucional, Oct., de 1867, y reelecto, 1870: Sebastian Lerdo de Tejada, provisional, Julio 18, de 1872, y constitucional Set., de 1872; reelecto, en 1876: Porfirio Diaz, provisional, Dic. de 1876, constitucional, Abril 2, de 1877: Manuel Gonzalez, Dic. 1. de 1880: Porfirio Diaz, Dic. 1, de 1884, y reelecto en 1888.

Las provincias de Centro América estuvieron desde el tiempo de su conquista regidas por gobernadores nombrados por la corona. Se estableció una real audiencia en Panamá que ejercía jurisdicción sobre aquellas provincias, y fué mas tarde trasladada á Gracias á Dios en Honduras, con el nombre de Audiencia de los Confines, cuyo primer presidente fué Alonso Maldonado. La audiencia empezó á funcionar allí en 1545, pero en virtud de disposiciones reales en 1563 volvió á Panamá, hasta que viéndose que su residencia en este último punto era inconveniente, fué al fin establecida en Santiago de Guatemala. Antonio Gonzalez, nombrado su presidente, llegó en unión de los oidores á Guatemala como en Enero de 1570. Desde esa época fué la ciudad de Guatemala en donde residia la audiencia y el gobierno general de las provincias centro-americanas, titulándose este último presidencia y capitanía general de Guatemala. Despues de su separación de la corona de España estuvieron las provincias constituidas como república federal, y disuelta ésta á poco tiempo, tomaron el título de estados, y finalmente se constituyeron en repúblicas independientes, cuya posición guardan en la actualidad.

Los sucesores de Maldonado, ántes de los traslados arriba referidos, parece que se llamaron Cerrato, Quesada, y Landecho. Después vinieron Villalobos, Valverde, Rueda, Sandé, y Castilla. Este último se encargó de su empleo en Set. de 1598. Entre los presidentes que le sucedieron veo los nombres de Caldas, Barrios, Cosio, Rivas, etc. Desde 1752 hasta 1773 hubo ocho presidentes de alta graduación militar con el título adicional de capitan general. En el último año entró á ejercer sus funciones Martin Mayorga. Tanto él como su sucesor Matias Galvez fueron ascendidos al vireinato de Nueva España. Los últimos gobernantes españoles fueron: José Estacheria, ex-gobernador de Nicaragua, 1783: Bernardo Troncoso Martinez del Rincón, José Dolmas y Valle, 1794-801: Antonio Gonzalez Mollinedo y Saravia, 1801-11; José Bustamante y Guerra, 1811-18: Cárlos Urrutia, 1818-21: y Gavino Gainza, 1821. El último de estos jefes, obrando en unión de los ciudadanos de Guatemala, proclamó la independencia de las provincias centro-americanas, y las unció al carro imperial de México, despues de hacer lo cual abandonó el país, reemplazándole en el mando el general Filisola, quien continuó mandando en las provincias miéntras subsistió el imperio de Iturbide, pero despues de la caida de éste no se opuso á que se separasen de México. El Congreso ó Asamblea Nacional Constituyente estuvo funcionando 19 meses, ocupado en la organización de la república federal, titulada Provincias Unidas del Centro de América. En este intervalo estuvo la autoridad suprema en manos de un triunvirato compuesto de Manuel José Arce, Pedro Molina, y Juan Vicente Villacorta. Arce renunció su puesto en breve, sucediéndole José Manuel de la Cerda. Primer presidente de la república, Manuel José Arce, y vice-presidente, Mariano Beltranena, Abril de 1825: Beltranena funcionando como presidente, Feb. 27, de 1827: José Francisco Barrundia, presidente, Junio 25, de 1829: Fran-

Digitized by Google

cisco Morazan, Set. 16, 1830: Pedro Molina, presidente provisional, en 1830: José Valle, presidente, electo en 1834, murió el 2 de Marzo ántes de su inauguración: Francisco Morazan, reelecto en 1834; terminó su período en Feb. 16, de 1839: José Gregorio Salazar, vice-presidente, electo Junio 2, de 1834: miéntras estuvo Morazan ausente con el mando de las fuerzas en campaña, Salazar actuó como presidente: á principios de 1840 quedó disuelta la república: Salazar fué asesinado. El presidente Morazan abandonó el país en 5 de Abril de 1840. Gobierno nacional provisorio, Antonio José Cañas, supremo delegado, Abril, de 1842: Fruto Chamorro, supremo delegado, Marzo, de 1844. Este fué el último esfuerzo que se hizo para reinstituir la república, y fracasó. Chamorro cerró su despacho, y se retiró. Después de esto todos los estados funcionaban independientemente, teniendo cada uno su gobernante, á quien daban el título de jefe, ménos en Nicaragua, donde se le titulaba director. En seguida se dan los nombres de los supremos magistrados de los diversos estados.

Guatemala, Jefes: Juan Barrundia, 1824: Cirilo Flores, 1826: Mariano Aycinena, 1827: Juan Barrundia, repuesto, 1829: Pedro Molina, 1829: Rivera Cabezas, 1830: Gregorio Marquez, 1830: Mariano Galvez, 1831, y al fin de su período reelecto: Pedro Valenzuela, 1838: Marcelo Molina, jefe del estado separado de los Altos, Dic. de 1838: Mariano Rivera Paz, repuesto Abril, de 1839: Venancio Lopez, provisional, 1841: Bernardino Lemus, provisional, 1841; Mariano Rivera Paz, repuesto en Mayo, de 1842: Rafael Carrera, presidente, Dic. de 1844: Joaquin Duran, interino, Feb. de 1845: Rafael Carrera, vuelve al cargo, en 1845: Vicente Cruz, interino, 1847; Rafael Carrera toma otra vez las riendas, Enero de 1848: Juan Antonio Martinez, presidente, habiendo sido depuesto y desterrado Carrera, Agosto, de 1848: José Bernardo Escobar, Nov. de 1848: Mariano Paredes, Enero 1, de 1849: Rafael Carrera, repuesto Agosto, de 1849; electo presidente por el período de Enero 1, 1852 á Enero 1, 1856; pero fué proclamado presidente vitalicio en Oct. de 1854, cuyo puesto conservó hasta su muerte en Abril, de 1865: Pedro de Aycinena, interino, Abril á Mayo 24, de 1865: Vicente Cerna, presidente, Mayo 24, de 1865; reelecto, fué otra vez inaugurado Mayo 24, de 1869; depuesto por una revolución, abandonó el país: Joaquin García Granados, presidente provisional, Junio 30, de 1871, hasta el 4 de Junio de 1873. Durante ese tiempo la silla presidencial estuvo en dos ocasiones á cargo de Justo Rufino Barrios estando ausente el presidente García Granados. Habiendo sido electo Barrios fué inaugurado el 4 de Junio, de 1873; y reelecto varias veces, habiendo sido la última para el período desde Marzo 1 de 1880 hasta Marzo 1 de 1886; conservó el cargo hasta su muerte en acción de guerra en 2 de Abril de 1885. Durante su último período, hizo una visita á los Estados Unidos y á Europa en 1882: Alejandro Sinibaldi, interino: Manuel Lisandro Barillas, provisional: el mismo, presidente provisional, electo Nov. 22, de 1885; está ahora desempeñando el cargo: el vice-presidente, electo al mismo tiempo y por el mismo período, Vicente Castañeda.

Honduras, jefes: Dionisio Herrera, 1824: José Justo Milla, vice-jefe, 1827: Francisco Morazan, provisional, 1827-28: Gerónimo Zelaya, Junio, 1828: Diego Vigil, vice-jefe, 1829: Juan A. Arias, provisional, 1829: José Santos del Valle, provisional, 1830: José A. Marquez, jefe, 1831: Joaquin Rivera, jefe, 1832-36; durante su período varias personas tuvieron el empleo á su cargo, estando él enfermo ó ausente: F. Ferrera, interino, 1833: J. M. Bustillo, interino, 1835: J. M. Martinez, provisional, 1837; Justo J. Herrera, jefe, 1837: León Alvarado, provisional, 1838: Felipe Medina, provisional, 1838: José Alvarado, provisional, 1838: León Matute, 1838-39: Juan F. Molina, 1839: José M. Guerrero, 1839: Francisco Zelaya, 1839; los cuatro últimamente nombrados fueron provisionales: F. Ferrera, presidente, Enero de 1841: Coronado Chavez, presidente, 1845: Juan Lindo, 1847: el mismo reelecto dos veces, la última vez para el término desde Feb. 1, de 1852; pero rehusó esta elección, y Trinidad Cabañas fué electo su sucesor, y tomó el mando Marzo 1, de 1852; Cabañas fué depuesto Julio 6, de 1855: el empleo fué á manos del vice-presidente S. Bueso, quien alegando mala salud lo dejó á cargo del Senador Francisco Aguilar, Oct. 14, de 1855: Juan Lindo, provisional, 1856; Santos Guardiola, Feb. de 1856: el mismo reelecto, y el 11 de Enero, de 1856 fué asesinado: Victoriano Castellanos, 1862; en su ausencia el senador J. M. Medina había recibido el cargo de J. F. Montes: José F. Montes, provisional, 1863, depuesto: José M. Medina, provisional, Junio, de 1863: Medina, por elecciones y reelecciones retuvo el poder hasta 1871 cuando fué depuesto, y Céleo Arias se hizo cargo interinamente de la suprema magistratura; á su turno fué depuesto por una revolución acaudillada por Ponciano Leiva, quien entró de presidente interino en Nov. de 1873. Finalmente, Marco Aurelio Soto fué elevado á la presidencia de Honduras por el presidente Barrios de Guatemala: esto tuvo lugar mediante la entrega del cargo á Crescencio Gomez, en 1876, por Marcelino Mejía que lo obtenía: Gomez lo ofreció á Medina, quien resolvió entregarlo á Soto el 18 de Agosto, de 1876. Este último fué

Digitized by Google

electo en 1877 presidente constitucional, y se le inauguró el 29 de Mayo. Durante su mando Medina promovió una revolución, pero fué derrotado, hecho prisionero, y fusilado por sentencia de consejo de guerra: Soto renunció la presidencia desde San Francisco, California, en 1883, sucediéndole Luis Bogran, quien fué subsecuentemente electo presidente constitucional. Su período terminó en Nov. 27, de 1887; pero todavía ocupa la silla por haber sido reelecto para otro período.

Salvador, jefes: Juan V. Villacorta, 1824: Mariano Prado, 1826: José M. Cornejo, 1829: Mariano Prado, 1832: San Martin, vice-jefe, 1833: Cárlos Salazar, jefe, 1834: Gregorio Salazar, 1834: Nicolás Espinosa, Abril de 1835: Francisco Gomez, provisional, 1835: Diego Vigil, Abril, 1836: Timoteo Menendez, vice jefe, Setiembre, de 1836: Antonio José Cañas, como consejero, Mayo, de 1839: Norberto Ramirez, provisional, Setiembre, hasta fin de 1840: Juan Lindo, Enero, de 1841: Pedro Arce, Abril, de 1841: Escolástico Marin, provisional, Febrero, 1842: Juan José Guzman, 1842: Pedro Arce, vice-presidente, 1843: Francisco Malespín, 1844: depuesto en 1845, y matado algun tiempo despues: Joaquin E. Guzman, vice-presidente, 1843; después de la expulsión de Malespín: Joaquin Eustacio Guzman, el vice-presidente, hizo de presidente hasta Febrero 1, de 1846 cuando entregó las riendas del poder al senador Fermin Palacios, quien lo tuvo hasta que le sucedió Eugenio Aguilar, electo por la asamblea general: Doroteo Vasconcelos, presidente; Febrero 7, de 1848; fué depuesto por Carrera de Guatemala: Francisco Dueñas, vice-presidente, 1852-53: José María San Martin, 1853: Rafael Campo, presidente, 1856-57; Francisco Dueñas, vice-presidente, 1856-57. En 1856 Salvador se constituyó como república libre y soberana: Miguel Santin del Castillo, 1857. Santin se vió obligado á renunciar en 1858: Gerardo Barrios; 1858, obtuvo de la asamblea legislativa no solo que sancionase sus actos en derrocar á Santin, sino tambien que alargase el término presidencial de dos á cuatro años. Fué electo presidente constitucional: depuesto en 1862, principalmente por Carrera de Guatemala, salió del país. Volvió algun tiempo después á Centro América; fué entregado á su sucesor, Francisco Dueñas, quien lo hizo juzgar por un consejo de guerra, y fué fusilado en 1865. Dueñas fué presidente, primeramente en calidad de provisional, y mas tarde electo y reelecto hasta Abril, de 1871, cuando le derrocaron. Su sucesor, Santiago Gonzalez, fué presidente provisional, y despues presidente constitucional hasta Febrero 1 de 1876: Andrés Valle, presidente, Santiago Gonzalez, vice-presidente, Febrero 1, 1876; ámbos fueron derrocados por el presidente Barrios de Guatemala en Abril del mismo año. Rafael Zaldivar, presidente provisional, después presidente constitucional, y dos veces reelecto, tuvo el cargo desde Abril 1, de 1876 hasta Agosto, de 1885. Durante su mando hizo una corta visita á Europa en 1884, con licencia del congreso. Siendo depuesto en 1885, salió del país. Francisco Menendez elevado á la presidencia provisional en 19 de Julio, de 1885, y por subsecuente elección á la constitucional, en 1.° de Marzo de 1887 por el término de cuatro años.

Nicaragua, Jefes: Juan Argüello, jefe político, 1823: Cármen Salazar, 1824: Manuel Antonio de la Cerda, jefe, Abril, de 1825; fué depuesto y mas tarde fusilado: Juan Argüello, vice-jefe, 1825: José Zepeda, Abril, de 1835; fué asesinado: José Nuñez, vice-jefe, sucedió á Zepeda: Pablo Buitrago, director, 1841: Manuel Perez, 1843: Emiliano Madrid, director interino, Enero de 1845; fué fusilado: José León Sandoval, 1845: Manuel Perez, 1846: Miguel R. Morales, director interino, marzo, 1847: José Guerrero, director, 1847: Norberto Ramirez, 1849: José L. Pineda, 1851: Fruto Chamorro, 1853: Fracisco Castellón, 1853; dos jefes rivales: este último trajo á William Walker á ingerirse en las disensiones políticas de Nicaragua, en Junio, de 1855; Castellón murió, en Setiembre 2, de 1855; Nazario Escoto le sucedió; la muerte de Chamorro ocurrió en Marzo, de 1855, y su sucesor fué José M. Estrada. Tras una larga lucha las fuerzas de Estrada fueron batidas, y este jefe cesó de ejercer ninguna influencia en los sucesos. Escoto reconoció á Patricio Rivas, presidente provisorio hecho por Walker y que funcionaba en Granada desde Octubre 30, de 1856. Rivas mas tarde se fugó, y fué á establecer su gobierno en León. William Walker se hizo elegir presidente, y fué inaugurado por sus tropas y unos pocos nicaragüenses en Granada el 12 de julio, de 1856. Despues que Walker fue derrotado, y salió del país, el poder ejecutivo estuvo, por algun tiempo en 1857, á cargo de un *gobierno binario*, compuesto de Máximo Jerez y Tomás Martinez, hasta que este último salió electo presidente constitucional, y se hizo cargo del mando en Noviembre de 1857: fué reelecto, de modo que ocupó la presidencia hasta Marzo 1, de 1867: Fernando Guzman, presidente; Pedro Joaquin Chamorro, encargado del gobierno miéntras Guzman estaba en campaña sofocando una revolución; Guzman volvió al mando en Octubre de 1867, y al concluir su término le sucedió Vicente Quadra, marzo 1, de 1871, cuyo término cesó en 1.° de

Digitized by Google

Marzo, de 1875: Pedro Joaquin Chamorro, 1875-79: Joaquin Zavala, 1879-83: Adan Cárdenas, 1883-87: Evaristo Carazo, Marzo 1, de 1887 hasta Marzo 1.° de 1891; se halla ahora desempeñando sus funciones.

Costa Rica, jefes: Desde el tiempo de la ocupación española en 1540 hasta 1820, es decir, durante el régimen colonial, 44 personas ocuparon el cargo de gobernador y capitan-general bajo la corona española; habiendo sido los dos primeros Hernan Sanchez de Badajoz en 1540, Diego Gutierrez en 1541, y los dos últimos Tomás Acosta, en 1819, y Juan Cañas en 1820. Después de la separación de la corona, desde 1821 hasta 1824, estuvo la provincia gobernada por un triunvirato, compuesto de Manuel Peralta, Rafael Osejo y Herm negildo Bonilla. Subsecuentemente, hasta la virtual disolución de la confederación, cuando Costa Rica se constituyó en república, por jefes, nombrados como sigue: Juan Mora, 1825-33; José Rafael Gallegos, 1833-34; Juan José Lara, 1834-35; Braulio Carrillo, 1835-37; Manuel Aguilar, 1837-38. Presidentes: Braulio Carrillo, 1838-42; Carrillo fué derrocado por Francisco Morazan, en Abril de 1842. Morazan, se apoderó del gobierno en su último esfuerzo por restablecer la república centro-americana, y lo desempeñó hasta Setiembre del mismo año, cuando fué hecho prisionero y fusilado á sangre fria: José M. Alfaro; 1842-44: Francisco M. Oreamuno, 1844-45; José Rafael Gallegos, 1845-46: José M. Alfaro, 1846-47: José M. Castro, 1847-49; Juan Rafael Mora, depuesto, y habiendo vuelto á recobrar su autoridad fué hecho prisionero y fusilado: José M Monteale-gre, 1859-63 Jesus Jimenez, 1863-66; José M. Castro, 1866-68, derrocado: Jesus Jimenez, 1868-70, derrocado: Tomás Guardia, 1870-76: Aniceto Esquivel, 1876: Vicente Herrera, 1876-77; Tomás Guardia, 1877-82. Desde 1872 hasta 1882 el poder ejecutivo estuvo provisionalmente por unos cuantos meses cada vez á cargo respectivamente de José Antonio Pinto, Salvador Gonzalez, Salvador Lara, Rafael Barroeta, y Joaquin Lizano. A la muerte de Guardia, Saturnino Lizano estuvo encargado del gobierno durante unos dias. Próspero Fernandez, 1882-85, murió en el cargo; Bernardo Soto, 1885; actualmente ocupa la silla presidencial.

La actual república de Colombia ha estado constituida de diversos modos, y bajo varias formas de gobierno desde la época en que el país fué originalmente descubierto, y ocupado por los conquistadores españoles. La primera parte de su territorio de que tomaron posesión los españoles, fué el istmo de Darien. Este territorio, junto con la Nueva Andalucía, como se llamaba á Venezuela, formaron á principios del siglo XVI el reino de Castilla del Oro. El poderío español quedó consolidado en la sección de América á que se dió el nombre de Nueva Granada, como á mediados del susodicho siglo. Desde 1549, en cuyo año se estableció la primera audiencia, hasta 1721 hubo 23 presidentes, y entónces el conde de la Cueva fué nombrado virey; su mando duró desde Noviembre 27, de 1723 hasta Mayo 17, de 1724; por su consejo fué el gobierno reducido otra vez á la categoría de una mera presidencia, y continuó así hasta 1740 en que volvió á ser elevado á vireinato, estando el virey revestido con los mismos poderes de su cofrade de Nueva España. El vireinato comprendia dos distritos, á saber: Santa Fé, ó Nueva Granada, que incluia el istmo de Panamá, y lo formaban nueve provincias; y Quito, que en tiempos posteriores ha llevado el nombre de Ecuador, y tambien tenia nueve provincias. Hasta 1710 Quito habia pertenecido al vireinato del Perú. La autoridad superior de Quito, esto es, su gobernador y capitan general, estaba subordinado al virey excepto en cuanto á su carácter de presidente de la real audiencia de Quito. Hasta 1731 Venezuela ó Nueva Andalucía perteneció tambien al vireinato de Santa Fé, pero en aquel año fué constituida como capitanía general separada. El periodo por el cual eran nombrados los vireyes era generalmente de cinco años. Diez y seis vireyes gobernaron ántes de 1821; el último gobernante español fué Juan de la Cruz Murgeon, quien no obtuvo

Digitized by Google

el cargo de virey, sino simplemente el empleo de capitan-general. El último presidente de Quito fué Melchor de Aymerich.

Despues que se separaron estos países de España, Nueva Granada, Venezuela y Ecuador en 1821 se constituyeron en una república bajo el nombre de Colombia, la cual estaba destinada á ser de corta vida, puesto que en 1830 se disolvió la confederación, y las tres partes componentes se constituyeron por separado en repúblicas que se titularon respectivamente Nueva Granada, Venezuela, y Ecuador. En 1860 Nueva Granada, tras una larga guerra, tomó la forma de república federal con el título de Estados Unidos de Colombia, para lo cual se dió una constitución en 1863 reconociendo la soberanía de cada uno de los nueve estados. Continuó vigente este régimen hasta que fué derrocado por una revolución, y los estados se vieron reducidos por la nueva ley fundamental, decretada en Agosto de 1886, á meros departamentos sujetos á un gobierno centralizado. Venezuela adoptó tambien en 1864, la forma federal de gobierno bajo el nombre de Estados Unidos de Venezuela, con 21 estados, un distrito federal, y un territorio. La constitución fué modificada en 1881, quedando reducido el número de los estados á solo ocho, con más un distrito federal, y varios territorios organizados. Paso ahora á dar nóminas de los gobernantes que han tenido las tres repúblicas desde que adquirieron su independencia de España.

Primera república de Colombia: Simón Bolívar, Diciembre 17, de 1819, y confirmado en 1821; Francisco de Paula Santander, vice-presidente encargado del poder ejecutivo durante las campañas de Bolívar en Perú, Bolivia, etc., hasta la vuelta del presidente en 1826. Tanto Bolívar como Santander fueron reelectos á sus respectivos empleos, y reinaugurados en Enero de 1827. Santander renunció la vice presidencia en Noviembre de 1827: Simon Bolívar, dictador, Agosto 27, de 1828; reelecto presidente en 1830; poco después renunció el cargo y se retiró; su muerte ocurrió el 17 de Diciembre de 1830.

República de Nueva Granada: Francisco de Paula Santander, primer presidente, Marzo 9, de 1832: José Ignacio Marquez, 1836; Pedro A. Herrán, 1840: Tomás C. de Mosquera, 1845: López, 1849: José María Obando, 1852: José María Obaldía, vice-presidente encargado, 1853: Mariano Ospina, 1857, depuesto en 1859 por Tomás C. de Mosquera, quien se hizo dictador. Bartolomé Calvo, interino, Abril á Agosto, de 1861.

Estados Unidos de Colombia: Tomás C. de Mosquera, 1863; fué depuesto y desterrado: Santos Gutierrez, 1868: E. Salgar, 1870: Manuel Murillo Toro, 1872: Santiago Perez, 1874. Los siguientes presidentes fueron, Aquileo Parra, 1876: Julian Trujillo, 1878: Rafael Nuñez, 1880: F. J. Zaldúa, 1882; murió en Diciembre del mismo año y su período fué completado por José E. Otálora. Rafael Nuñez, cuyo término era de 1884 á 1886, se puso en 1885 al frente de una revolución que abrogó el sistema federal. Nueva república de Colombia. Rafael Nuñez fué reelecto por seis años, comenzando su período desde Diciembre, de 1885. Desde entónces se ha ausentado de la capital en varias ocasiones; en una de las cuales quedó encargado del poder ejecutivo el vice-Presidente Eliseo Payan; pero Nuñez le anuló haciendo abolir la vice-presidencia. En Setiembre de 1888 tenia Cárlos Holguin á su cargo el poder ejecutivo como sustituto de Nuñez.

Venezuela: José Antonio Paez, 1830: Doctor Vargas, 1835: José Antonio Paez, 1839: Cárlos Soublette, 1843; antes de concluir su período se retiró, y Paez fué revestido con facultades de dictador para sufocar una guerra de razas: José Tadeo Monagas, 1847: José Gregorio Monagas, 1851: José Tadeo Monagas, 1855; fué derrocado en 1858. El siguiente presidente fué Falcón, quien ocupó la silla varios años hasta que fué derrocado: José Antonio Paez, 1861: Antonio Guzman Blanco, 1869, dictador; presidente desde Febrero, 1873 por cuatro años; reelecto otra vez en 1882: Joaquin Crespo, terminando su período en Febrero 20, de 1886: Guzman Blanco reelecto para otro período: Hermógenes López ocupaba la silla en 1887, yendo Guzman Blanco á Paris para arreglar asuntos financieros etc., de la república. Juan P. Rojas Paúl, presidente, Julio de 1888.

Ecuador: Juan José Flores, primer presidente, 1830: Rocafuerte, 1835: Flores,

Digitized by Google

1839, y reelecto otra vez en 1843 por ocho años; pero tras una corta ocupación del cargo abandonó el país con el rango de generalísimo, y el sueldo de $20,000: Roca: Diego Noboa, 1850: Urbina, dictador: Francisco Robles, 1856; renunció y salió del país: hubo un gobierno provisional hasta que García Moreno fué electo presidente por una convención nacional en 1861; se declaró dictador en Agosto, de1864; pero tuvo que renunciar sus poderes y retirarse en Setiembre, 1865, cuando Gerónimo Carrión fué llamado á ocupar la silla presidencial, de la cual se retiró en Noviembre, de 1867: Francisco Javier Espinosa, electo presidente en Enero 1868, fué derrocado á principios de 1869 por Gabriel García Moreno, quien se arrogó las facultades de un dictador. Rafael Carvajal ocupó el puesto que García Moreno había renunciado: Rafael García Moreno, electo presidente, en 1870 por seis años; fué asesinado en Agosto 14, de 1875: Antonio Borrero, Diciembre 1875; derrocado á poco tiempo por Antonio de Veintemilla, quien ejerció poderes dictatoriales, y fué mas tarde elegido presidente, en Setiembre 8, 1876, é inaugurado en Diciembre del mismo año; hecho dictador por tiempo ilimitado por una convención en 10 de Julio de 1878, y confirmado como tal, por el pronunciamiento de Abril 2, 1882: José María Plácido Caamaño, presidente, 1884-88: Antonio Flores, elegido para el siguiente período se hizo cargo del empleo que había sido desempeñado interinamente por el vice-presidente desde Junio 30, de 1888 á las 12 del dia.

Brasil, despues de su descubrimiento estuvo dividido en capitanías; cierta extensión del país, esto es, de 50 á 100 leguas de costa, y de 40 á 50 leguas tierra adentro, le fué asignada á cada capitan bajo la condición de fundar colonias en ella á su propia costa, pero sujeto á la corona. Los primeros concesionarios, ó *donatarios* como llamaban á los que tenian las capitanías, fueron Martin Alfonso de Souza, Pedro Lopez de Souza, Vasco Fernandez Coutinho, Pedro Campo Tourinho, Jorge de Figueredo, Francisco Pereira Continho, Duarte Coelho Pereira, Pedro de Goes, y João de Barros. Estos donatarios hicieron muchos sacrificios en sus esfuerzos para fundar establecimientos hasta que se les agotaron los recursos, y entónces la corona de Portugal resolvió erigir un gobierno colonial en forma, y Thomé de Souza fué nombrado el primer gobernador general del Brasil en Abril de 1549.

Los sucesores de Souza fueron Duarte da Costa y Mem da Sa, gobernando este último 14 años. Brasil, despues de haber estado por un corto tiempo dividido en dos gobiernos, quedó unido otra vez en 1578 á cargo de Diego Laurenço da Veiga como gobernador. Cuando el Portugal fué anexado á la corona de España en 1580 los establecimientos brasileños permanecieron en estado de abandono, por considerárseles inferiores á otras posesiones españolas en lo tocante á metales preciosos. Finalmente, Pernambuco y otros puertos cayeron en poder de los holandeses entre 1623 y 1629, y el príncipe Juan Mauricio de Nassau fué gobernador general á nombre de la república neerlandesa. Despues de haberse separado el Portugal de España, y de haberse concluido la paz con aquella república fué relevado el príncipe Mauricio. Los portugueses recobraron las posesiones brasileñas en 1654, y los holandeses renunciaron sus pretensiones al país en 1660. A este tiempo el rey elevó al Brasil á la categoría de principado, confiriendo el título á su heredero aparente. Las cuestiones con Napoleón Bonsparte, y la ocupación del Portugal por éste, hicieron que la familia real se trasladase al Brasil, y por algun tiempo fué este principado la porción mas importante de la monarquía portuguesa. A la caida de Napoleón el Brasil fué constituido en reino con João VI como rey del reino unido de Portugal, los Algarves y Brasil, despues del fallecimiento de la reina María I, en Marzo de 1816. João VI fué á Portugal en 1821, dejando á su hijo y heredero, Pedro, como su lugarteniente en el Brasil. En Mayo, de 1882, fué proclamado el príncipe Pedro protector y perpetuo defensor del Brasil. El país se declaró en imperio independiente el 12 de Octubre de 1822 y Don Pedro fué proclamado emperador, ocurriendo su coronación el 1.° de Diciembre. Pedro I abdicó el trono, en 6 de Abril de 1831, á favor de su hijo Pedro de Alcántara que á la sazón era niño, y se dirigió á Portugal. Gobernó el imperio una regencia en nombre del niño emperador Pedro II. Hubo por algun tiempo graves disensiones políticas, y para poner fin á ellas se resolvió proclamar la mayoría de edad del emperador el dia 23 de Julio de 1840, y la coronación se verificó el 18 de Julio de 1841. Este príncipe vive aún y continúa reinando.

Digitized by Google

Los españoles, concentrados en el Paraguay en donde habia sido fundada la Asunción, continuaron sus exploraciones por toda la región del rio de la Plata, y fundaron muchos establecimientos, inclusos los de Santa Fé, Salta, Tucumán, y Córdoba. La ciudad de Buenos Aires fué fundada por segunda vez en 1580 dándosele el nombre de Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Aires. Juan de Garay fué nombrado teniente-gobernador de estos países, subordinado al vireinato del Perú. En 1620 Buenos Aires fué segregada del gobierno residente en la Asunción, y organizada como una capitanía-general distinta con jurisdicción sobre Mendoza, Santa Fé, Entre Rios y Corrientes, pero como el gobierno de Asunción y Tucumán, continuó siendo dependencia del vireinato del Perú. Montevideo en el Uruguay fué fundada por españoles que vinieron de Buenos Aires. España y Portugal reclamaron el Uruguay en virtud del láudo del papa, pero al fin bajo ciertos tratados quedó siendo pertenencia de España. Bernardo Velasco fué nombrado gobernador de los indios que habitaban en las poblaciones de los rios Paraná y Uruguay, sujeto directamente á la autoridad del gobierno real. En 1806 se le hizo gobernador de Paraguay subordinado al virey da Buenos Aires, y todavía desempeñaba ese cargo, siendo muy respetado y querido de todos sus gobernados, al tiempo que el Paraguay declaró su independencia. La capitanía general de Buenos Aires fué erigida en vireinato en 1776. El último virey, Liniers, que habia reconocido la dinastía creada por Napoleón en España, fué depuesto por los que apoyaban á Fernando VII, y Cisneros fué llamado á ser el jefe del gobierno en 19 de Julio de 1809. Un consejo creado el 25 de Mayo de 1810, con la anuencia de Cisneros, se vió á poco constituido en gobierno provisional de la provincia del Rio de la Plata. Mariano Morino, su secretario, fué el miembro mas prominente de ese cuerpo. El partido español quiso que Cisneros fuese el presidente del gobierno provisional, pero no habiéndolo logrado se retiró su protejido á Montevideo. Un congreso que se reunió en Buenos Aires en Enero de 1813 hizo á Posadas dictador. Montevideo se entregó á los patriotas americanos en 1814. Tras una larga lucha entre independientes y realistas, una convención popular reunida en Tucumán promulgó en 25 de Marzo de 1816 una constitución bajo la cual se organizó un gobierno republicano con Buenos Aires por capital. Las otras partes componentes del ex-vireinato rehusaron su reconocimiento á ese gobierno formando á Charcas, que despues tomó el nombre de Bolivia, Uruguay y Paraguay gobiernos republicanos por separado. Las derrotas sufridas por las armas españolas en Chacabuco, en el año de 1818, y en Maypú en el de 1818, pusieron fin á la dominación de España en toda la región de la Plata. Los diversos países que formaron el vireinato de Buenos Aires han tenido muchas vicisitudes, pero al fin se organizaron en cuatro repúblicas.

El primer presidente del gobierno establecido en Buenos Aires se llamaba Payrídon. La república Argentina se constituyó en Enero de 1825, y su primer presidente fué Rivadavia, quien desempeñó sus funciones hasta Julio de 1827 en que se le obligó á renunciar su puesto: sus sucesores fueron López y Dorrego: este último fué batido, hecho prisionero, y fusilado, en 1828, por Lavalle, quien, por su parte, no conservó en sus manos las riendas del poder sino muy corto tiempo, pues fué derrotado en 1829 por Juan Manuel Rosas, haciéndose

Digitized by Google

éste gobernador de Buenos Aires revestido con facultades omnímodas, las cuales ejerció hasta que su tiranía, ya del todo insufrible, dió lugar á que se le derrocase en 1852, logrando escaparse á Inglaterra. En 31 de Mayo de 1852 se dió una nueva constitución para la Confederación Argentina, y Justo José de Urquiza, elegido director provisional, se posesionó de su cargo el dia 23 del siguiente Junio. En Setiembre del mismo año ocurrió una asonada en la ciudad de Buenos Aires y fué Valentin Alsina elevado al puesto de gobernador de la provincia de Buenos Aires; pero pronto se le obligó á renunciar el gobierno en manos del general Pintos. Buenos Aires se hallaba, pues, en estado de rebelión contra la república. La nueva constitución formulada en 1853, y promulgada el 1.° de Mayo con la esperanza de que Buenos Aires la aceptaría volviéndose á unir á la confederación, contenía la cláusula de que esa ciudad habia de ser el distrito federal. La constitución empezó á regir al fin del año. Justo José de Urquiza fué electo presidente por seis años desde Marzo 5, 1854. Pero Buenos Aires se constituyó en estado independiente con Pastor Obligado de gobernador. Alsina volvió á ser gobernador en 1859, pero en Octubre de ese año tuvo que entregarla en manos de Ocampo. Al fin se reunió Buenos Aires con la república en 11 de Noviembre, de 1859. Urquiza renunció la presidencia en 1860, siendo su sucesor Santiago Derqui. Urquiza pasó á ser gobernador de Entre Rios, y Bartolomé Mitre tomó el cargo de gobernador de Buenos Aires. Ocurrieron nuevas desavenencias entre Buenos Aires y la confederación en 1861, y Derqui se puso en fuga. Mitre fué llamado entónces á ser presidente interino, con la capital federal provisionalmente en la ciudad de Buenos Aires. Por fin, volvieron á reunirse esta provincia y la confederación con el título de República Argentina, siendo Bartolomé Mitre elegido presidente en Octubre, 1862; su período terminó en 1868; sucediéndole Domingo Sarmiento por el término de 1868–74; hubo un intervalo de guerra civil. Nicolás Avellaneda fué elegido por el período desde Octubre 12, de 1874 hasta Octubre 12, de 1880, y Mariano Acosta, vice-presidente: Julio A. Roca, 1880–86: Miguel Juarez Celmán es el que actualmente ocupa la silla presidencial, concluyendo su período el dia 12 de Octubre de 1892. Cárlos Pellegrini es el vice-presidente de la república.

Uruguay: Este país despues de su separación de España, estuvo ocupado por el Brasil hasta 1825, cuando los Uruguayos lucharon por su independencia, y bajo la presión de ciertas potencias extranjeras tuvo Brasil que reconocerla, siendo Manuel Oribe jefe del estado. Fructuoso Ribera era presidente en 1830, pero renunció el cargo. Estando el país en las agonías de una revolución, se apoderó Oribe de la presidencia en 1835, pero fué echado de ella por Ribera en 1838. La guerra civil continuó hasta 1840 siendo Oribe reconocido entónces como presidente; fué, no obstante, depuesto en 1845. Las disensiones continuaron entre unitarios y federalistas con la cooperación de los franceses é ingleses en favor de Ribera, y con la de Rosas de Buenos Aires en apoyo de Oribe. Aquellas dos naciones se retiraron al fin de la contienda; pero ésta siguió con el Brasil ayudando á Ribera, y Rosas cooperando con Oribe. Este último perdió la vida en Enero de 1852, y Juan Francisco Giro subió á la silla presidencial de Uruguay en Julio, 1853; Giro tuvo que huir y refugiarse á bordo de un buque de guerra extranjero; quedando el gobierno á cargo de un triunvirato compuesto de Ribera, Lavalleja y Venancio Flores; este último fué elegido presidente para el período desde Marzo 12, de 1854 hasta Marzo 1 de 1856; pero fué derrotado en 1855 por Luis Lanas quien se posesionó de la presidencia. En 1855 entró á ejercer constitucionalmente el poder ejecutivo Gabriel Antonio Pereira, y su administración fué próspera: Bernardo Prudencio Berro sucedió en el puesto el 1.° de Enero, de 1860; su administración fué tambien beneficiosa para el país. En consecuencia de una tercera tentativa revolucionaria por Flores hácia fines del período de Berro, no hubo elección, y el cargo fué entónces depositado en manos del presidente del senado Anastasio C. Aguirre el 1.° de Marzo de 1864. Durante una guerra con el Brasil que á la sazón auxiliaba á Flores, Aguirre renunció á la presidencia sucediéndole Villalba, quien hizo entrega del mando á Flores. Así fué como llegó éste á presidente, pero sus mismos hijos le obligaron á renunciar el puesto en 15 de Febrero de 1868, y cuatro dias después fué asesinado. Lorenzo Battle entró en el poder en 1.° de Marzo del mismo año: Gorresnero, presidente en 1872: José Ellauri, electo presidente en 1873 y depuesto en 1876, reemplazándole Pedro Varela, quien, á su vez, se vió forzado á dejar el mando al siguiente año. L. Latorre fué dictador desde Marzo 11, de 1876 hasta su elección á la presidencia en Marzo 1.° de 1877: habiendo renunciado Latorre su cargo le reemplazó F. A. Vidal en Marzo 15 de 1880, para servirlo hasta la conclusión de su término; pero le derrocó Máximo Santos quien ocupó la silla el 1.° de Marzo, de 1882. Santos fué mas tarde electo presidente constitucional. En 1886 renunció Santos la presidencia, y al año siguiente se embarcó para Europa. Máximo Fages le sucedió en el cargo en Noviembre de 1886.

Digitized by Google

Paraguay: El primer gobierno establecido en Paraguay despues de hacerse independiente, en 1811, consistió en una junta gubernativa, compuesta de Fulgencio Yegros, José Gaspar Rodriguez Francia, Juan Pedro Caballero, el clérigo Bogardin, y Fernando Mora; á poco tiempo se retiró Francia reemplazándole Gregorio de la Cerda. Pero en 1813 fué llamado aquél á desempeñar el cargo de director de la junta; pero ésta fué suprimida en Octubre de 1813, y la autoridad ejecutiva fué conferida á dos cónsules, Francia y el gáucho Yegros. El consulado cesó de existir en Octubre de 1814. Francia fué declarado dictador por tres años, y en 1817 por vida, cuyo puesto retuvo hasta su muerte, la cual ocurrió en 20 de Setiembre de 1840. Despues de su fallecimiento estalló la guerra civil, y el país estuvo bajo un gobierno provisional, compuesto del secretario de Francia y cuatro generales. Mariano Roque, Alonso y Cárlos Antonio López fueron nombrados cónsules por el congreso, y conservaron sus puestos desde 1841 hasta 1844. En este último año fué abolido el empleo de cónsul, y Cárlos Antonio López, imitando á Francia, promovió enmiendas en la constitución, y se hizo elegir presidente, primero por diez años, despues por tres años, y finalmente por diez más. Así pues, conservó en sus manos el poder supremo desde 1841 hasta 1862, es decir, hasta su muerte. El poder ejecutivo quedó á cargo de su hijo, Francisco Solano López, vice-presidente y general en jefe del ejército. El segundo López, sin dificultad ninguna se hizo elegir presidente vitalicio, y en su hercúlea lucha contra las potencias coaligadas Brasil y las repúblicas Argentina y del Uruguay, perdió la vida en Aquidaban el dia 1.° de Marzo de 1870. La triple alianza gobernó el país hasta que se organizó un gobierno provisional, compuesto de C. Laizaga, C. A. Rivarola, y J. de la Bodega. En 25 de Noviembre de 1870 se promulgó una constitución, y los primeros presidentes, en el órden nombrado, fueron Rivarola, Jovellanos, Gil, é Iriarte. Rivarola y Gil fueron asesinados. Cándido Barreiro fué instalado como presidente en 1878; le sucedió B. Caballero, nombrado presidente interino en Mayo de 1881. El general Escobar fué elegido presidente en Noviembre de 1886.

Bolivia, ántes de su independencia, era la provincia de Charcas, compuesta de cuatro intendencias, y formaba parte del vircinato de Buenos Aires. Despues de la independencia Bolivia se unió con el Perú, pero en 1825 se separó para constituirse en nación independiente. Estuvo, sin embargo, confederada con Perú desde 1836 hasta 1839: esta confederación se disolvió en 1839, y desde entónces ha sido Bolivia una república independiente.

Despues que el Alto Perú se separó del resto de la república constituyéndose bajo el nombre de República de Bolivia, Antonio José Sucre fué el primer presidente; pero en 1828 hizo renuncia del puesto y se retiró del país, siendo su sucesor Perez de Urdimenea. Bajo una constitución modificada entró de presidente el mariscal Santa Cruz en 1829. Fué Santa Cruz derrocado por el general Blanco, pero recuperó el mando en 1831, desempeñándolo varios años, hasta que por fin, fué otra vez depuesto, entrando Velasco á reemplazarlo. El gobierno de este último fué subvertido, y Ballivian ocupó la silla presidencial hasta 1848, cuando una revolución le arrojó del poder, y fué á residir en Valparaiso. Velasco fué jefe del estado por algun tiempo, y Belzú entró de presidente hácia fines del año. El siguiente presidente fué Jorge Córdoba, quien ni habia ocupado la silla mucho tiempo cuando le echó de ella una revolución en Setiembre de 1857. El promovedor de esta revolución fué el paisano José María Linares, quien se hizo cargo del poder ejecutivo en Marzo de 18.8, con poderes de dictador. Fué arrojado de él en 1860, y Acha tomó interinamente el mando supremo en 1861, y lo desempeñó hasta que fué batido por Mariano Melgarejo en Febrero, de 1865. Belzú fué presidente en la capital, pero hubo de retirarse á la llegada de Melgarejo. En 1871 se vió Melgarejo en la necesidad de salir de Bolivia, y fijó su residencia en Lima, donde fué asesinado en Noviembre del mismo año. Morales, su sucesor, fué igualmente muerto en Noviembre, de 1872. Los últimos presidentes han sido Hilarión Daza, en 1876, que fué depuesto, sucediéndole el vice-presidente N. Campero, en 1880: Gregorio Pacheco, en 1884, y Aniceto Arce, elegido en 1888.

Perú fué conquistado por Francisco Pizarro, quien gobernó el país hasta que fué asesinado en Junio de 1541. El jóven Almagro, hijo mestizo de Diego de Almagro el antiguo compañero de Pizarro en la conquista del Perú, se hizo proclamar gobernador, pero fué derro-

Digitized by Google

tado por Vaca de Castro, el gobernador nombrado por la corona, en Setiembre de 1542. Este conservó el poder hasta principios de 1544, cuando le sucedió Blasco Nuñez Vela, primer virey, aunque no fué reconocido por una gran parte de los españoles. Gonzalo Pizarro, uno de los hermanos del conquistador, usurpó el gobierno: Blasco Nuñez fué muerto en 1546, y á Pizarro se le tuvo por la mayoría de los españoles como su legítimo gobernador; pero el clérigo Pedro Gasca vino al Perú con el carácter de presidente, y tras una larga lucha derrotó á Pizarro, á quien hizo decapitar públicamente en 1548. Una vez restablecida la autoridad real, Gasca depositó el gobierno en manos de la audiencia en Enero de 1550, y se volvió á España. El siguiente gobernante fué el virey Antonio de Mendoza, á quien siguió una larga serie de vireyes. En 1809 empezó la gran lucha de la América del Sur por la independencia, lucha que duró hasta 1824 siendo el general La Serna el último de los vireyes del Perú. José de San Martin, con un ejército de argentinos y chilenos, mandados estos últimos por O'Higgins, entró en Lima, en cuya capital fué proclamada la independencia del Perú en Julio de 1821. San Martin, nombrado protector de la república, renunció sus poderes en manos del congreso peruano en Setiembre de 1822.

Despues de un corto gobierno provisional que ejerció una junta compuesta de tres individuos, el congreso, en Febrero de 1823, eligió á José de la Riva Agüero, primer presidente de la república; pero la lucha por la independencia duró algun tiempo más, porque los realistas, victoriosos en Moquegua, volvieron á apoderarse de Lima. Pero vinieron Simón Bolívar y un ejército de Colombianos en auxilio de los peruanos, entrando en Lima el 1° de Setiembre del mismo año. Riva Agüero fué relegado á la vida privada, y Bolívar se recibió del cargo de protector. Bolívar batió á los españoles en Junin en Agosto de 1824. El último encuentro entre realistas y patriotas tuvo lugar el 9 de Diciembre de 1824, cuando éstos, al mando de José Antonio Sucre, ganaron la famosa batalla de Ayacucho que decidió de la suerte del Perú. El virey La Serna quedó herido y prisionero, y al siguiente dia, Canterac, en quien recayó el mando en jefe de los realistas, hizo formal entrega de su ejército, junto con la artillería y pertrechos, y todos los puestos militares, con la sola excepción del puerto del Callao. Este fué tambien entregado en 1826, y la independencia del Perú, Chile, Bolivia, y la región del Plata quedó asegurada. En 1825 fué revestido Sucre con el poder supremo en el Alto Perú (Bolivia). Sucesos subsecuentes de este país los he relatado ya.

Bolívar, que fué electo presidente vitalicio, habia formado el proyecto de una gran confederación sur-americana, pero ese proyecto fracasó viéndose su autor obligado á salir del Perú en Setiembre de 1826, y siguiéndole sus colombianos á los pocos meses. El Perú adoptó en 1827 una constitución modelada por la de los Estados Unidos de América.

Bajo la nueva constitución el general Lamar fué el primer presidente entrando á funcionar como tal en Agosto de 1827; fué depuesto en Junio de 1829. Agustin Gamarra fué el sucesor de Lamar. Durante los siguientes quince años reinó la disensión en el país; parecia que los gobernantes no conocian otro medio de aquietarla sino el de la espada, con lo que solo lograron aumentar

Digitized by Google

la confusión. Los presidentes en esos quince años fueron: Agustin Gamarra, de 1829-33; Luis José Orbegoso, de 1834-35; Francisco Santiago Salaverry, de 1835-36, siendo depuesto y fusilado; Andrés Santa Cruz, de 1836-39; Agustin Gamarra, de 1839-41; Manuel Menendez, de 1841-44. Desde 1836 hasta 1839 existió la confederación bolivio-peruana de la cual Andrés Santa Cruz era reconocido como protector. Restablecida la paz en el Perú por Ramón Castilla, fué éste elegido presidente en Abril, de 1845: su predecesor había sido Vivanco, quien violó las leyes de la manera mas escandalosa. Castilla le hizo salir para el destierro. Despues de seis años de servicio entregó Castilla el poder ejecutivo, en 20 de Marzo de 1851, á su sucesor constitucional, José Rufino Echenique; pero acusado éste de prácticas fraudulentas, fué depuesto por Castilla, quien volvió á ocupar la suprema magistratura desde Enero de 1855 hasta 1862: en 1860 se hizo una tentativa de asesinarle. Perú se vió libre de perturbaciones políticas desde 1858 hasta 1879. Miguel San Roman fué presidente desde 1862 hasta el dia de su muerte ocurrida el 3 de Abril, de 1863, cuando el vice-presidente José Antonio Pezet entró á desempeñar la presidencia, teniéndola á su cargo hasta 1865. Pezet fué depuesto y declarado traidor por haber hecho concesiones indebidas en un tratado con España. Canseco lo reemplazó hasta que Mariano Ignacio Prado fué revestido con el poder supremo como presidente constitucional. Este magistrado tuvo que renunciar su cargo en Enero de 1868 á impulsos de una revolución. José Balta fué proclamado presidente en Julio, y en el mismo mes de 1872, durante un motin militar, fué víctima de un infame asesino. El siguiente primer magistrado fué Mariano Pardo quien desocupó la silla en 1876, sucediéndole Mariano Ignacio Prado por el periodo de 1876-79. Habiendo sido declarada la guerra contra Chile en Abril de 1879, fué llamado Nicolás Piérola á ejercer una dictadura. Resultando inútiles sus esfuerzos en defensa de la república, Piérola renunció su autoridad en Enero de 1881, y abandonó el país. Francisco García Calderón fué jefe del estado desde el 12 de Marzo de ese año, hasta que le reemplazó un gobierno provisional con el general Miguel Iglesias á su frente en 1883. Este gobierno hizo la paz con Chile, y las fuerzas invasoras poco tiempo despues se volvieron á su país. Siguió una guerra civil entre los partidarios de Iglesias por una parte, y de Andrés Avelino Cáceres por la otra; victorioso este último entró á ejercer el poder ejecutivo con el carácter de provisional; pero mas tarde fué electo supremo magistrado constitucional, é inaugurado en el cargo en 3 de Junio de 1886; se halla en la actualidad al frente del gobierno.

Chile fué conquistado por Diego de Almagro y Pedro Valdivia, aunque este último cayó al fin en poder de los indígenas, quienes le quitaron la vida. Esto ocurrió en 1559. Pero los araucanos nunca fueron conquistados.

El Chile español, que se extendia desde el rio Biobio para el norte hasta Atacama, estaba dividido en 13 provincias; el gobernante, cuyos títulos eran gobernador, presidente y capitan general, obtenia su empleo del virey del Perú. El pueblo de Chile en Julio de 1810, proclamó su independencia, derrocó al presidente español, y el 18 de Setiembre puso la autoridad suprema á cargo de un comité de siete individuos. En 1811 se organizó un triunvirato. Los patriotas chilenos se vieron precisados en 1813 á prestar la obediencia otra vez á la corona de España, y por tres años estuvieron bajo la autoridad de los gobernadores Osorio y Pont. Pero, habiendo sido derrotados los realistas en Chacabuco, por los patriotas de Buenos Aires al mando de José de San Martin en 1817, se estableció un gobierno electivo con San Martin de dictador. La derrota completa de los realistas en los llanos de Maipú, el 15 de Abril de 1818, aseguró la independencia de los chilenos, aunque los realistas conservaron el puerto de Valdivia hasta 1820. Los disturbios políticos fueron frecuentes por algunos años, aunque los hombres que estaban al frente de los asuntos nacionales hicieron todo lo posible por calmarlos. Bernardo O'Higgins sucedió á San Martin como director, pero en 1823 fué obligado por un tumulto popular á dejar el puesto. A este tiempo se estableció un triunvi-

Digitized by Google

rato que solo duró unas semanas, y entónces el general Frere fué hecho director, y dirigió la nave del estado durante tres años al cabo de los cuales se retiró. El país no conoció lo que era la paz en muchos años. Desde 1826 hasta 1830 hubo seis diferentes directores y un triunvirato. Durante la administración del general Pinto se dió una constitución que no fué satisfactoria para todos los partidos, y estalló la guerra civil. Finalmente, entró á ejercer la suprema magistratura el general Prieto, en 1831, y la constitución sufrió enmiendas y fué promulgada el 25 de Mayo de 1833. Desde entónces ha tenido Chile un gobierno estable.

Prieto fué el jefe del gobierno durante diez años, y le sucedió Manuel Bulnes, electo en 1841, quien tambien gobernó diez años, y en 1851 entregó el poder á su sucesor constitucional Manuel Montt. Este magistrado desempeñó el cargo durante dos periodos, 1851-61: José María Pérez, en 1861-71: Federico Errázuriz, en 1871-76: Aníbal Pinto, en 1876-81: Domingo Santa María, 1881-86: José Manuel Balmaceda, desde Setiembre 18, de 1886, que es el actual gobernante.

La isla de Santo Domingo, ó la Española, fue descubierta por Colón, y quedó siendo toda ella posesión española hasta por los años de 1625. Los bucaneros franceses se establecieron en la isla de la Tortuga, y en la costa de la isla principal, y mas tarde solicitaron la protección del rey de Francia, quien les mandó un gobernador. España cedió en 1697 á la Francia la parte occidental de la isla, quedando sin definir los límites hasta 1777. Es bien sabido que la excesiva población negra y de color de la porción francesa, conocida bajo el nombre de Haytí, hizo un levantamiento general para deshacerse del yugo de Francia. Habiendo sido cedida por España la otra parte de la isla á la Francia, en 1795, los victoriosos negros y mulatos prontamente se hicieron dueños de ella. Toussaint l'Ouverture gobernaba el país desde 1794. Napoleón despachó un ejército al mando de Leclerc en 1802 para subyugar á los habitantes; se concluyó un tratado de paz entre los beligerantes, y en medio de la paz Toussaint fué pérfidamente apresado por una fuerza francesa y conducido preso á Francia en donde murió en Abril de 1803. Los negros enfurecidos, al ver este acto de traición que se habia cometido contra su caudillo, comenzaron de nuevo las hostilidades, y siguieron combatiendo enérgicamente hasta después de la muerte de Leclerc, cuando los franceses, diezmados por los efectos del clima, se rindieron á una escuadrilla inglesa. Los haytianos formalmente declararon su independencia en 1.° de Enero de 1804. Continuaron posesionados de la parte oriental de la isla hasta 1814 cuando fué devuelta á España por el tratado de Paris. Pero los hijos del país sacudieron la dependencia en Noviembre de 1821, y se constituyeron en una república independiente. Esta última parte fué despues conquistada por los haytianos; pero la conexión quedó otra vez disuelta en 1842. Los haytianos hicieron una tentativa más para anexar la parte española á su territorio, pero no lo lograron, y desde entónces han continuado las dos secciones siendo independientes la una de la otra.

Dessalines, en Octubre de 1804, tomó el título de emperador bajo el nombre de Jean Jacques I, pero el 17 de Octubre de 1806 fué asesinado. Haytí se dividió entónces entre varios caudillos, siendo los mas notables Henri Christophe en el noroeste, y Pétion en el sudoeste. Christophe fué hecho supremo magistrado por vida, pero se hizo coronar con el título de Henri I, y con la corona

Digitized by Google

hereditaria en su familia. Pétion fué presidente de su sección hasta su muerte, en Marzo de 1818, sumamente lamentado por sus conciudadanos. Christophe, con sus actos de despotismo, desagradó al pueblo de tal manera que se rebelaron, y él se dió la muerte en Octubre de 1820. Boyer, uniendo las dos secciones del oeste, obtuvo la presidencia, y se conservó en el puesto hasta 1842 cuando fué depuesto y se fugó del país. En los años subsecuentes la suprema autoridad de Hayti estuvo sucesivamente en manos de Hérard, Pierrot, y Riché, hasta 1847. En este año fué Faustin Soulouque electo presidente. Soulouque pertenecia á la órden de vaudoux, era ignorante y supersticioso en alto grado, pero lleno de ambición al mismo tiempo. En Agosto de 1849 se hizo emperador con el título de Faustin I, y se coronó al siguiente año. En Diciembre de 1858 fué depuesto, y se restableció la república con Fabre Geffrard como presidente. Geffrard se vió precisado á renunciar el cargo en Febrero de 1867, y fué á refugiarse en Jamaica, con una suma considerable de dinero. Formóse entónces un triunvirato compuesto de Nissage-Saget, Chevaller, y Salnave, pero en Junio fué elevado este último á la presidencia. Estalló una revolución en 1868, que siguió azotando el país, y en 1870 cayó Salnave prisionero, y por órden de Nissage-Saget le sujetaron á un consejo de guerra, acusado de traición y actos sanguinarios, y fué convicto y fusilado. Nissage-Saget fué nombrado presidente en Mayo 29, de 1870. Boisron-Canal fué su sucesor en Julio 17 de 1876. El general Salomon fué electo en Octubre 23 de 1879, y logró mantenerse en el poder durante los años que siguieron; fué reelecto por siete años desde Mayo 1.° de 1887, pero una revolución sangrienta y desastrosa le arrojó de su puesto, en Agosto de 1888, y él logrando salir de la isla se trasladó á Francia. Boisrond-Canal, el expresidente, quedó de jefe de un gobierno provisional. Las cámaras subsecuentemente eligieron á Legitime presidente, lo cual dió lugar á una sangrienta guerra civil entre las secciones del norte y del sur.

En la República Dominicana, constituida en 1844, Santana fué el primer presidente, pero renunció el cargo en 1848, y Jimenez fué llamado á ejercerlo. Habiendo sido este jefe acusado de abrigar la traidora intención de reanexar la república á Hayti, fué depuesto, y Santana gobernó como dictador hasta que Buenaventura Baez salió electo presidente en el otoño de 1849. Santana fué el sucesor en 1853, y Baez ocupó otra vez la presidencia en 1856; pero en 1858 se vió en la necesidad de ponerse en fuga, y Santana se encargó del poder. En 1861 Santana y sus secuaces llamaron á España á dominar sobre el país, y tropas españolas tomaron posesión del territorio. Por este proceder Santana y otros recibieron altos honores y distinciones militares y de otra clase, y probablemente algun dinero tambien. Los españoles nunca tuvieron paz desde 1863, y despues de dos años de continua lucha, convencidos de la inutilidad de más esfuerzos para quedarse en el país, retiraron los restos de sus tropas. La independencia de la república fué reconocida al fin por las córtes de España el 3 de Marzo de 1865. La anarquía reinó despues de la ida de los españoles. Buenaventura Baez fué llamado de nuevo, hácia fines de 1865, á tomar en sus manos el timón de la nave que se hallaba en tan grave peligro. La paz fué, sin embargo, de corta duración. Baez se retiró, y un triunvirato, que componian Pimentel, García, y Luperón, se hizo cargo de la autoridad suprema, ejerciéndola hasta que José María Cabral fué elegido presidente. Baez fué otra vez presidente en 1868 continuando en el poder hasta que le relevó Ignacio Gonzalez, electo para sucederle en Diciembre de 1873. Veo que los individuos siguientes han ocupado la silla presidencial de la república en los últimos años. Ulises Heureaux, Julio 20, de 1882: Gregorio Bellini, quien renunció el cargo, y fué reemplazado por Alejandro Wos y Vigil en 1885. Ulises Heureaux ocupaba la silla en 1887.

Cuba y Puerto Rico fueron descubiertas por Colón. El primer gobernador de Cuba fué Diego Velazquez, nombrado por Diego Colón, y el de Puerto Rico, Juan Ponce de León. Ambas islas han continuado perteneciendo á la corona de España hasta el presente, y gobernadas como tales pertenencias por una larga serie de gobernadores y capitanes generales nombrados por el supremo gobierno de la madre patria. Hace algunos años que se las reconoce como provincias de la monarquía española, con representación en las córtes nacionales. El actual gobernador general de Cuba es el general Salamanca. El de Puerto Rico es el general Juan Contreras.

Cincuenta y nueve individuos han ocupado el puesto de gobernador de las Bermudas desde 1612. En dos ocasiones—en 1644 y

Digitized by Google

1645, la autoridad ejecutiva estuvo á cargo de un triunvirato. En ausencia del gobernador el oficial militar de más antigüedad administra el gobierno. El teniente-general Thomas Lionel John Gallwey ha sido gobernador y comandante general desde 1882 con el sueldo de unos $14,730 al año.

En las Bahamas han gobernado cuarenta y dos personas desde 1673, inclusas unas cuantas que obtuvieron el cargo interinamente con el título de teniente gobernador. H. A. Blake ha sido gobernador desde 1884.

He dado en otro lugar una noticia de los cambios que ocurrieron en el gobierno de la Honduras Británica desde los primeros dias de la ocupación del país por colonos ingleses. Diez y siete personas gobernaron con el cargo de superintendente, trece desde que el gobierno fué puesto á cargo de tenientes gobernadores, desde 1862 hasta 1884, aunque durante este tiempo el funcionario fué algunas veces un mero administrador. La colonia ha estado desde 1884 bajo un gobernador, que es tambien comandante en jefe, y el puesto se ha hallado al cargo de Roger T. Goldsworthy, con el sueldo de unos $9,000 al año.

Desde el año de 1655, cincuenta y cuatro individuos han gobernado en Jamaica por nombramiento de la corona de la Gran Bretaña, inclusos los que funcionaron solo interinamente ora como tenientes-gobernadores, ora como simples administradores. Los títulos del gobernante son capitan-general y gobernador en jefe. El general Sir Henry Wylie Norman, gran cruz de la órden del Baño, y de la de San Miguel y San Jorge, fué gobernador desde 1883 hasta 1888. En este año fué nombrado Sir Henry Blake.

El jefe superior del gobierno de la Confederación de Sotavento, se titula gobernador, y disfruta del sueldo de $15,000 anuales. Desde la organización de la confederación diez individuos han desempeñado el cargo de gobernador, y este funcionario es, *ex-officio*, gobernador de la isla Antigua. El actual gobernante es el vizconde Gormanston.

Barbuda, isla dependiente de Antigua, está gobernada por un magistrado. Saint Kitts y Nevis estuvieron desde 1834 hasta 1870 bajo un teniente gobernador, aunque á veces al jefe se le llamó presidente, y en otras administrador. Diez y ocho individuos han desempeñado el mando. Desde 1872 hasta la presente el jefe ha sido un presidente, y cinco personas han ocupado el puesto. Charles Monroe Eldridge ha sido presidente desde 1885. El presidente de Montserrat es John Spencer Churchill, y el de Dominica, George Ruthven Le Hunte. El jefe local de Anguilla es un magistrado que preside nombrado James Louis Lake, cuyo sueldo es de $1,100 al año.

Ciento cuarenta y dos individuos han gobernado la isla de las Barbadas (Barbados) desde que ha sido colonia inglesa, es decir, desde 1625, inclusos los que han funcionado interinamente, ya como sustitutos, tenientes, ó presidentes. Desde 1666 hasta 1667 el gobierno estuvo á cargo de una comisión de tres. Barbados quedó constituida como gobierno separado en 1885, y su gobernador desde ese año ha sido Sir Charles C. Lees, caballero comendador de San Miguel y San Jorge, con el sueldo de $15,000 al año.

El jefe superior de la Confederación de Barlovento se titula gobernador en jefe y comandante en jefe, y tiene el sueldo de $10,000. El que actualmente tiene el cargo es Walter J. Sendall. El gobernador reside en la isla de Grenada. Desde 1764 hasta el

Digitized by Google

presente, cuarenta y cuatro individuos han desempeñado el cargo de jefe en Grenada bajo diferentes títulos, gobernador, teniente gobernador, vice-gobernador, presidente, ó administrador.

Saint Vincent, una de las islas de Barlovento, está gobernada por un teniente gobernador con $5,000 anuales. Desde 1776 hasta 1833 la isla fué un gobierno separado y tuvo su propio gobernador, y siete individuos ocuparon el empleo en ese tiempo. Desde 1833 ha estado bajo un teniente gobernador, cuyo destino ha sido desempeñado por 15 personas; ó para hablar con mas corrección, 11, y cuatro administradores interinamente. Los gobernantes locales de las otras dos islas de la confederación son administradores; siendo el de Saint Lucia, Edward Laborde, y el de Tobago, Robert Baxter Llewellyn.

Durante la dominación española en la isla de Trinidad, desde Octubre 11, de 1735 hasta Febrero 18 de 1796, trece personas ejercieron el cargo de gobernador. Despues del año últimamente nombrado hasta la época presente han desempeñado el gobierno setenta y seis personas con diferentes títulos, tales como gobernador, comisionado, ó administrador. El rango actual es el de gobernador, y lo disfruta desde 1886, Sir W. Robinson, con el sueldo de $20,000 al año.

El jefe superior de la Guayana inglesa se titula gobernador, y su sueldo es $25,000 anuales. Veinte y cuatro personas han gobernado la colonia, inclusos los que han desempeñado el gobierno interinamente. Sir Henry T. Irving, comendador de San Miguel y San Jorge, fué gobernador desde Setiembre, de 1884; Charles Bruce, compañero de aquella órden, ocupa el puesto de teniente gobernador, y secretario de gobierno con $7,500 al año.

Los gobernadores de las posesiones francesas en 1887 eran O. Couturier, de Guadalupe; Leonce Laugier, de Martinica; y M. A. A. Huart de la Guayana francesa.

Digitized by Google

V. LEYES.

Se llama la atención de los extranjeros que residan ó piensen residir en México, sobre los siguientes puntos de ley que les conviene conocer.

La ley civil que es obligatoria para todos los mexicanos y para todos los que disfrutan de los privilegios de ciudadanos mexicanos, es igualmente obligatoria para los extranjeros respecto á los bienes inmuebles que poseen en la república. El cambio de nacionalidad no tiene efecto retroactivo. Los extranjeros que residen en México pueden demandar á los mexicanos así como á los extranjeros en los tribunales mexicanos por compromisos contraídos en la república, ó fuera de ella. Este mismo privilegio lo tienen tambien los extranjeros que no residen en el territorio mexicano. La posición civil del extranjero puede ser la de transeunte ó la de residente; esto depende del tiempo que el individuo haya residido en el país. En todos los casos que no estén sentados aquí, ese individuo es tenido por mexicano. El extranjero que se halle en el país, como mero visitante, y no *cum animo manendi* es un transeunte, y como tal no puede ser curador ó tutor de una persona menor de edad, ni administrador de los bienes de esta; ni puede tampoco adquirir propiedad raiz en la república. Puede ser demandado en juicio ante los tribunales de justicia, y sus bienes que se hallen en la república pueden ser embargados para aplicar el producto al pago de sus deudas justas, ya sea que estas deudas hayan sido contraídas en la república, ó fuera de ella.

El domicilio es aquél donde la persona haya residido por más de seis meses, ó el lugar donde acostumbra hacer sus negocios: á falta de uno y otro, el lugar donde se le encuentre se presume ser su domicilio. El domicilio de una mujer casada que no esté legalmente separada de su marido, es el mismo de éste. El domicilio es, por lo tanto, personal, de negocios, ó convencional. Una persona puede tener, á la vez, las tres clases de domicilio. El domicilio del país no se pierde, miéntras no se ha adquirido domicilio en otro país, á no ser que el domiciliado dé aviso á la autoridad de su residencia anterior, de haberla cambiado de hecho. Los extranjeros domiciliados y radicados en la república pueden adquirir bienes raices y minas. Ningun extranjero puede, sin embargo, adquirir bienes raices, ni otras propiedades en las fronteras á la distancia de 20 leguas ó ménos de la línea divisoria, sin la autorización expresa del presidente de la república; ni tampoco ninguna propiedad situada dentro de cinco leguas de la costa. Todo extranjero que desee obtener tal privilegio, debe dirigirse al ministerio de fomento, acompañando su solicitud con un informe del gobierno del Estado ó territorio respectivo.

El extranjero que posea bienes raices pierde su derecho á conservarlos por una de las siguientes causas: 1.° Por ausentarse del país, junto con su familia, por mas de dos años, sin permiso del gobierno mexicano. 2.° Por estar radicado en otro país, aunque tenga en México un representante al cuidado de la propiedad. 3.° Por traspasar su propiedad, por herencia ó por cualquier otro título, á una persona no radicada en la república. El extranjero que se halle en tal posición deberá vender su propiedad en el término de dos años contados desde la fecha de su salida del país; si deja de hacerlo, las autoridades locales se encargarán de hacer la venta por su cuenta, y si hubiese un denunciante, se retendrá para éste la décima parte del producto. Se exceptúa de esta regla al extranjero que sea miembro de una compañía que haya descubierto ó restaurado alguna mina abandonada; pudiendo ese extranjero retener su interés por el conducto de sus compañeros residentes.

Los extranjeros están obligados á obedecer y conformarse con las instituciones del país. Deben observar estrictamente las leyes generales de la república, las de los estados, las del distrito federal, y las del territorio de la Baja California que les conciernen; deben obedecer á las autoridades y someterse á los decretos de los tribunales. Por otro lado ellos tienen derecho á la protección de las leyes y de las autoridades lo mismo que los demás habitantes. Los extranjeros no pueden obtener empleos públicos, ya sean civiles, judiciales, ó

Digitized by Google

militares; ni siquiera un empleo municipal que esté revestido de autoridad, jurisdicción, ó voto deliberativo. No poseen los derechos de petición, asociación, ó participación en la política interior del país. Están obligados á no violar jamás su neutralidad con detrimento de la república, ó del gobierno de esta en una guerra civil ó extranjera. Están al mismo tiempo exentos del servicio militar en tiempo de paz ó de guerra. Están igualmente exentos del pago de contribuciones meramente personales, ordinarias ó extraordinarias de cualquier clase que sean.

Un extranjero pernicioso puede ser expulsado del país, por órden del presidente de la república. Las siguientes ofensas contra las leyes y buenas costumbres están clasificadas en la categoría de perniciosas, ya sean cometidas en la república ó fuera de ella, y ya sea que los delincuentes se hallen en el país, ó que se obtenga su extradición, á saber: Crímenes contra la independencia de la república, la integridad de su territorio, y forma de su gobierno; contra la paz y seguridad interna y externa; ó contra el personal de su administración; la falsificación de sellos públicos, monedas corrientes del país ó papel moneda en circulación, bonos, títulos, y otros documentos del crédito público de la nación, del distrito federal ó territorio de la Baja California, ó los billetes de cualquier banco que exista en la república. La continuación de delitos préviamente cometidos en el extranjero y despues reincididos en la república, se castigan segun las leyes del país aunque el delincuente sea extranjero. Los delitos cometidos en territorio extranjero por mexicanos contra extranjeros, ó por extranjeros contra mexicanos, pueden ser castigados en la república bajo las circunstancias siguientes: 1.° Que el acusado esté en la república; 2.° Si hay queja hecha por un acusador lejítimo; 3.° Si el culpable no ha sido juzgado definitivamente en el lugar donde el delito fué cometido, y si no ha sido absuelto, perdonado, ó amnistiado por el mismo delito; 4.° Que el acto sea clasificado como crímen tanto en el país donde se cometió como en México; 5.° Que bajo las leyes de este último país el delito esté sujeto á una pena mas grave que la de cárcel. La falsificación de monedas extranjeras que en el país tienen circulación legal, se castiga en la república bajo las mismas leyes que si fueran monedas mexicanas. Los delitos cometidos en el extranjero por extranjeros contra extranjeros, no se castigan en México; pero los delincuentes pueden ser tenidos como perniciosos y expulsados, como tales, del territorio. Los siguientes crímenes se juzgan del mismo modo que si fueran cometidos en territorio mexicano; en la mar, á bordo de buques mexicanos, ya sean públicos ó de particulares; en buque de guerra mexicano, donde quiera que éste se hallare al cometer el delito; á bordo de un buque mercante mexicano en puerto extranjero ó en aguas extranjeras, si el delito no ha sido juzgado en el país á que tal puerto ó tales aguas pertenecen.

Cualquier extranjero, sea cual fuere su orígen, condición ó cualidad, puede naturalizarse en el país, cumpliendo con las leyes de naturalización. El único requisito es que el solicitante pruebe que tiene una profesión ó industria útil para proporcionarse los medios de vivir honradamente. Ningun súbdito de una nación que esté en guerra con México, puede hacerse ciudadano de este país. Los siguientes están privados tambien de este privilegio: Cualquier persona reputada ó á quien se le hubiere probado judicialmente en otro país el haber sido pirata, traficante de esclavos, incendiario, envenenador, parricida, falsificador de moneda, de billetes de banco, ó de cualquier otro papel moneda.

La ley reconoce como ciudadano mexicano á cualquier extranjero que haya adquirido bienes raices en la república, ó que haya tenido un hijo nacido en ella, á no ser que él explícitamente haga saber su determinación de retener su nacionalidad extranjera. La naturalización no da al extranjero derecho alguno á aspirar á los siguientes empleos: Presidente de la república, magistrado, procurador general ó fiscal de la suprema corte de la nación, gobernador en la mayor parte de los estados, notario público en el distrito federal; y otros empleos políticos, administrativos ó judiciales de los mismos estados, distrito federal, y territorio de la Baja California.

La matrículación de extranjeros consiste en inscribir sus nombres y nacionalidad en cierto libro que existe en el departamento de relaciones extranjeras; y fuera de la capital en la oficina del gobernador del estado, etc. Esta matrículación prueba el carácter nacional del extranjero y le da derecho á ciertos privilegios especiales y á ciertas obligaciones: 1.° Invocar los tratados existentes entre su nación y México; 2.° buscar la protección de su propia nacionalidad para pedir los beneficios de la reciprocidad. El estado legal de un extranjero matriculado se cambia, ya sea por su propia renuncia, ó por guerra. Derechos de extranjería, bajo las leyes internacionales, como son reconocidos en México:

Digitized by Google

Art. 1.° Toda nación tiene el derecho de excluir de su territorio, ya sea por causas políticas ó judiciales á cierta clase de extranjeros.

Art. 2.° Toda nación tiene el derecho de expulsar, por razones de órden público, á extranjeros que residan temporalmente en su territorio.

Art. 3.° Toda nación tiene el derecho de establecer sus propias condiciones para conceder ó retirar la ciudadanía.

Art. 4.° Cuando á un extranjero se le prohibe por el gobierno entrar en el territorio, ó se le expulse de él sin causa justa, la nación de que es ciudadano ó súbdito tiene el derecho de exigir la reparación del agravio inferido con la violación de las leyes internacionales.

Art. 5.° Toda nación tiene el derecho de determinar si los extranjeros pueden, y bajo qué condiciones, adquirir bienes raices ó ejercer sus profesiones en su territorio.

Art. 6.° Ninguna nación está obligada á conceder á extranjeros privilegios ó derechos personales que sean incompatibles con su constitución ó leyes fundamentales; pero se exceptúan los derechos de los soberanos extranjeros y de sus representantes.

Art. 7.° Los extranjeros pueden salir del territorio mexicano cuando lo tengan á bien.

El extranjero está en libertad de sacar del país, por sí ó por médio de representante, sus propiedades y mercancías, y el gobierno de la localidad en donde él se halle, no tiene derecho de retener ninguna porción de ellas, ó de imponer ninguna contribución especial sobre dichas propiedades.

Bajo las leyes de México, los extranjeros que están en la república, disfrutan de los mismos derechos civiles que los mexicanos, y pueden ocuparse en los negocios mercantiles que están estipulados en los tratados con sus naciones respectivas, cuando se hayan matriculado, segun los requisitos de la ley, excepto el comercio de escala y cabotage, en los puertos de la república, el cual solo puede hacerse por los buques nacionales. México tiene tratados de amistad, comercio y navegación con casi todas las naciones de Europa y América.

Bajo las leyes de México, se pueden formar compañías de dos ó más individuos. Hay tres clases de compañías, á saber: *Compañía regular colectiva*, en la cual todos los sócios participan, en la proporción estipulada en la contrata, de los mismos derechos y obligaciones. *Compañía en comandita*; en la que una ó más personas se organizan con el objeto de hacer operaciones en compañía, bajo la exclusiva dirección de otros compañeros que manejan los negocios de la compañía, bajo sus nombres individuales. *Compañía anónima:* en la cual cierto número de personas allegan un fondo en cierto número especificado de acciones, para llevar á cabo uno ó más objetos; estando expresado el negocio en el nombre de la compañía; tales como compañías de ferrocarril, de telégrafo, de aseguros, de bancos, etc., la dirección de las cuales se pone á cargo de ciertos funcionarios. Una compañía puede ser al mismo tiempo *Colectiva* y en *comandita*.

Las compañías comerciales están regidas por el código de comercio; las asociaciones civiles, por el código civil; pero su organización y carácter debe determinar si deben regirse por el uno ó por el otro. Todas las sociedades anónimas y las que el código de comercio clasifica como de limitada responsabilidad, están sujetas á la ley del 10 de Abril de 1888. Todo comerciante, ya sea natural ó extranjero que haga negocios mercantiles, ha de llevar sus libros en el idioma español. Las infracciones de esta ley son castigadas con fuertes penas pecuniarias.

Letras de cambio.—En México, las personas á quienes se presenten letras de cambio deberán aceptarlas ó negar la aceptación y devolverlas dentro de 24 horas, cuando sea posible—contado el tiempo desde el momento de la presentación; si las letras son retenidas por más tiempo, la ley presume que han sido aceptadas, y los aceptantes quedan obligados por lo tanto. La persona que acepta una letra de cambio bajo protesta, y por el honor de la firma que tiene al pié, no adquiere ningun derecho para proceder contra el endosante. Por el hecho de aceptar, el aceptante viene á ser el deudor principal de la letra; pero no está obligado por la aceptación de una letra que más tarde resultó ser falsificada. La protesta debe insertarse en el registro del notario ánte quien se hizo dicha protesta. No hay límite de tiempo para la presentación de una letra de cambio; pero la costumbre ha hecho prevalecer la regla de Dominguez, á saber: El tiempo que trascurre en la llegada de dos correos entre el lugar donde se ha girado y el lugar donde debe ser pagada. Todos los endosantes, juntos y por separado, son responsables al girador y al aceptante.

Digitized by Google

Digitized by Google

Bajo el código civil de México, los actos y arreglos que resultan en perjuicio de tercero, pueden ser rescindidos. Los actos y contratos hechos bajo falsas premisas por las partes contratantes defraudando de sus derechos á un tercero, pueden rescindirse y anularse en cualquier tiempo á petición de la parte agraviada. Se dice que un contrato es hecho bajo falsas premisas cuando las partes declaran falsamente que una cosa había sucedido sin ser verdad, ó se había convenido cuando esto no era cierto.

Bajo las leyes mexicanas no se reconoce la bancarrota, los deudores no son absueltos. El único remedio que le queda al deudor es arreglarse con sus acreedores. Todos sus bienes, ménos la parte exceptuada por la ley, pueden ser embargados para solventar sus deudas, y todos los que después adquiera están sujetos tambien á embargo para el mismo fin. Se hacen cesiones de los bienes de los deudores para beneficio de los acreedores; á esto se le llama *graduación de acreedores.*

Patentes.—El gobierno mexicano expide patentes; las de invención se expiden por 10 años y las de mejoras solo por 5 años. Cualquiera persona que introduzca un ramo de industria que á juicio del congreso general sea de grande importancia, puede obtener una patente ó privilegio exclusivo, dirigiéndose al congreso por el conducto del gobierno. La ley de patentes lleva la fecha de Mayo 7 de 1832.

Por una ley reciente, las minas de carbón, de hierro y azogue, así como los productos de ellas, están libres de impuestos y derechos, por el término de 50 años. No se cobran honorarios por el denuncio y posesión necesarios á la adquisición de minas, propiedades mineras y obras de ensaye: como tampoco sobre la organización de compañías mineras, ó sobre los títulos ó acciones expedidas por ellas. El presidente de la república está autorizado por 10 años para hacer contratos, conceder privilegios especiales, y hacer amplias concesiones sobre minas y terrenos mineros (sin perjuicio de los intereses de tercero) á las compañías que garanticen la inversión de un capital correspondiente á la extensión de los terrenos ó zona concedida para sus empresas. El capital mínimo que tales compañías deben garantizar es de $200,000.

Bajo el código de minería de la República Mexicana, expedido el 22 de Noviembre de 1884 y que está vigente desde el 1° de Enero de 1885, las minas y depósitos minerales son bienes inmuebles, distintos del terreno en que están ó bajo la superficie del cual se encuentren, aún cuando ámbos bienes (terrenos y minas) pertenezcan al mismo dueño. La ley concede á particulares el derecho de propiedad en las minas, por tiempo ilimitado, con tal que sean trabajadas de acuerdo con los requisitos del código de minería, y de los reglamentos que tienen por objeto la preservación y trabajo de las minas, así como la seguridad de los trabajadores.

Las personas capaces de adquirir bienes raíces en la república bajo las leyes mexicanas, pueden adquirir minas, placeres, obras de ensaye, etc. Los extranjeros pueden adquirir propiedades mineras; pero deben someterse, como los mexicanos, á los requisitos de la ley, así como á todos los demás que en lo sucesivo se expidieren respecto á la industria minera. La propiedad minera, legalmente adquirida, puede transferirse libremente como cualquiera otra propiedad raíz; puede perderse por alguno de los motivos siguientes: cuando por falta de ademes, de solidez en los trabajos ó por mala condición en general, están en peligro las vidas de los trabajadores; ó cuando á las obras indispensables al reconocimiento y trabajo del criadero, tales como tiros, pozos, cañones generales, labores de disfrute etc., se les deja destruirse; cuando las labores de trabajo no están provistas de la ventilación adecuada; cuando las aguas que impiden el trabajo de las minas no han sido removidas por 26 semanas consecutivas ó interrumpidas en un año anterior al dia de un denuncio, ó dentro de ménos tiempo.

Lo siguiente es propiedad exclusiva del dueño del terreno, y por lo tanto puede beneficiarla y aprovecharse de ella sin necesidad de denuncio ó adjudicación; criaderos de carbón de piedra de todas clases, rocas de la tierra y materias del terreno, como sustancias calizas, pizarra, pórfidos, basalto, canteras, tierras, arcillas, arenas y otras sustancias análogas: las sustancias encontradas en depósitos, tales como hierro, estaño, y otros minerales, (de acarreo); la sal que existe en la superficie, las aguas puras y salobres, ya sean superficiales ó subterráneas, petróleo y manantiales gaseosos, así como aguas termales ó aguas medicinales. El propietario del terreno está, sin embargo, sujeto á los reglamentos y bandos de policía; y, cuando se hicieren excavaciones, está sujeto al código de minería en aquello que se relaciona con la preservación de las minas y seguridad de los trabajadores. El código se aplica á minas y criaderos de sustancias inorgánicas ya sea en vetas, capas, mantos ó en masas de cualquiera forma, cuya composición es distinta á las rocas de la tierra; tales como oro, plata, cobre, hierro, magnesia, plomo, azogue, estaño,

Digitized by Google

antimonio, zinc, azufre, salgema, y otras sustancias análogas que hagan necesarias las operaciones mineras; placeres de oro y platina con los metales que los acompañan, así como los placeres de piedras preciosas que se usan en la joyería; haciendas de beneficio y sitios donde se construyan estas; y el uso de las aguas necesarias para los hombres, bestias, maquinaria, etc. El trabajo de minas y placeres, el establecimiento y operación de haciendas de beneficio y el goce de aguas, todo lo cual, como se ha dicho ántes, está comprendido en el código de minería, y es declarado por él, como de utilidad pública.

Los fundos mineros y los sitios para las haciendas de beneficio, pueden ser denunciados y adquiridos en cualquier lugar de la república, ya sea que estén situados en terrenos baldíos, ó sean de propiedad pública ó privada, prévio el pago ó indemnización, si el terreno estuviese en disputa respecto á la superficie ocupada. El poseedor de una mina tiene derecho á la extensión de terreno necesario para abrir bocaminas, para oficinas, habitaciones, tiendas de raya, lavaderos, represas, acueductos y caminos; mediante prévia indemnización por el espacio ocupado, etc. El fundo superficial entre los límites de la pertenencia de las minas ó placeres, así como los terrenos inmediatos están sujetos á la servidumbre de dar paso á los trabajadores, carros y animales que se necesitan en el trabajo de las minas, así como al uso del agua que en ellos hubiere.

Un denuncio puede hacerse por los siguientes motivos: 1°. Por descubrimiento; 2°, por abandono, y 3°, por pérdida ó extinción del derecho del propietario anterior. El descubrimiento puede ser: 1°, de una mina nueva; 2°, de un nuevo criadero en un mineral conocido; y 3°, de una mina nueva en un criadero y mineral conocido. El descubridor de un nuevo mineral tiene derecho, en el primer caso, á una concesión de tres pertenencias seguidas en la veta ó criadero principal, así como á una pertenencia más en las otras vetas ó criaderos del mismo sitio ó mineral; en el segundo caso, el descubridor tiene derecho á dos pertenencias contiguas; y en el tercer caso, á solo una pertenencia. Los denunciantes de antiguos minerales abandonados se consideran como descubridores. Si el descubrimiento fuere de placeres, de mantos ó capas, el descubridor tiene derecho á tres pertenencias, y los que hicieren despues denuncios en el mismo criadero, á solo una pertenencia. En cualquiera de los casos arriba mencionados, si el denuncio, descubrimiento ó restauración fuese por una compañía, esta tendrá derecho á una concesión de cuatro pertenencias. La ley es muy explícita en muchos otros puntos y establece el modo de solicitar títulos de minas y de conceder y dar la posesión.

Una ley promulgada el 7 de Julio de 1886, contiene, entre otras provisiones, las siguientes cláusulas, que evidentemente tienen en mira el favorecer la introducción de capitales extranjeros en México. Para la adquisición de terrenos baldíos y del gobierno, bienes raíces y buques, no se requiere que los extranjeros residan en la república; sino que están sujetos á las restricciones que las leyes, ahora vigentes, imponen; teniendo bien entendido que todo arrendamiento de bienes raíces hecho á extranjeros, por más de diez años, se considerará como venta. Las leyes que requerian el registro de extranjeros fueron abolidas. El ministerio de relaciones extranjeras únicamente puede expedir certificados de nacionalidad á los extranjeros que los soliciten. Estos certificados constituyen una presunción legal de la ciudadanía del extranjero; pero las pruebas en contrario no están coartadas. La prueba definitiva de cierta nacionalidad será presentada en el tribunal de jurisdicción competente, del modo establecido por las leyes ó los tratados. La república tiene tratados de amistad con casi todas las naciones de Europa y América, y con muchas de ellas tiene tambien tratados de extradición de criminales.

La república de Costa Rica completó, en 1887, la codificación de sus leyes civiles y de procedimientos en causas civiles. Entre otras leyes orgánicas expedidas por el gobierno, están aquellas que rigen á los fiscales, al ramo judicial, notarios públicos, protocolación de escrituras y otros documentos públicos, y el registro civil.

El registro del estado civil se lleva en un libro de registro central, y en registros auxiliares que están á cargo de los gobernadores en los cantones centrales de provincias y comarcas, y de los jefes políticos en los cantones menores; el registro de los costarricenses que moran en el extranjero está confiado á los funcionarios consulares de la república. En cada una de las provincias de San José, Cartago, Heredia, Alajuela y Guanacaste; y de las comarcas de Puntarenas y Limón se llevan tres juegos de libros á saber: uno de nacimientos, uno de casamientos, uno de defunciones ocurridas dentro de la provincia ó comarca. Los que tienen á su cargo los registros auxiliares, deben

Digitized by Google

tener un libro especial en el cual asentar cada casamiento hecho por ellos, y dos libros más; uno para asentar los nacimientos de que reciben informe, y el otro para los recibos de los certificados de casamientos de que reciben informe, y el otro para los recibos de los certificados de casamientos católicos contraidos en el distrito. La ley requiere que se dé informe al registro respectivo del nacimiento de un niño, en el término de 40 dia , acompañando los nombres de los padres, del médico ó partera que atendió al parto, ó á falta de estos, de la persona que estuvo presente. En el caso que se encuentren niños abandonados, el hallador será quien presente el informe.

La ceremonia de casamiento puede ser desempeñada por el archivero, la iglesia católica, ó por los cónsules ó diplomáticos extranjeros que residan en la república y que, segun los tratados, estén autorizados para hacerlo. Todos estos casamientos deben ser archivados. Los matrimonios contraidos en el extranjero pueden ser archivados á petición de los interesados al presentar estos una prueba satisfactoria del casamiento. Los curas de las parroquias están obligados á mandar á la oficina de registro listas mensuales de todos los bautismos y casamientos que hayan hecho.

Un punto de interés para los extranjeros que tengan relaciones de negocios con Costa Rica, es la ley relativa á quiebras. Dice la ley que ninguna persona es legalmente insolvente hasta que haya sido declarada judicialmente que lo es. El estado y los municipios nunca pueden ser declarados insolventes. Siempre que por declaración de un deudor ó á solicitud de un acreedor se hace aparecer que el capital activo de este último no basta para cubrir sus deudas, estará en órden dar un decreto de insolvencia aunque no haya mas que un acreedor; pero si hubiere uno ó más acreedores entónces debe preceder una junta de acreedores. El estado de insolvencia se presume del hecho de que el deudor no presente, ni el registro de sus bienes dé á conocer suficientes efectos sobre los cuales aplicar una órden de embargo. Para los efectos legales, hay tres clases distintas de quiebras; Primera, la excusable: Segunda, la culpable, y tercera, la fraudulenta. Los insolventes de la primera clase son aquellos que, debido á la desgracia ó á causas inevitables, han sufrido tal merma en su capital que les es imposible pagar todas sus deudas, ó ni siquiera parte de ellas. En la segunda clase están comprendidos aquellos casos que no pueden clasificarse entre los de la primera ó segunda clase. A la tercera clase pertenecen aquellas personas que, sabiendo su estado de insolvencia, hacen algo para mejorar la condición de uno ó más de sus acreedores, con perjuicio de otros acreedores; aquellos que, de algun modo, ántes ó después de haber sido legalmente declarados insolventes, intentan defraudar á sus acreedores; aquellos que no dan una explicación razonable sobre el paradero del dinero ó efectos de que se dispuso en los tres meses prévios á la declaración de insolvencia; aquellos que indebidamente han hecho uso para fines propios, de los fondos, efectos ó bienes pertenecientes á otras personas que hayan sido confiados á su cuidado ó guarda; los que tengan contra sí una demanda ó causa abierta resultante de ocultación maliciosa, ó de otro acto fraudulento. Cualquiera persona que ayuda ó apoya directa ó indirectamente la perpetración de uno ó más de los actos fraudulentos mencionados, será tenida por cómplice. Estos cómplices deben devolver la propiedad que fraudulentamente haya venido á su poder, y tambien pagar daños y perjuicios; y sufrirán además el castigo á que se han hecho acreedores segun el código penal. La declaración de insolvencia supone la prisión del insolvente, á no ser que éste dé una fianza suficiente, que equivalga al 25 por ciento de la monta de sus deudas, y no será absuelto hasta que la quiebra sea declarada excusable. Durante el tiempo que el deudor esté en prisión, se le debe permitir sacar de su propiedad una mensualidad que no pase de $60, ni sea menor de $15. La insolvencia de comerciantes está sujeta á las provisiones del código del comercio.

Desde el momento de haber sido hecha legalmente la declaración de quiebra, cesan los intereses sobre créditos contra la propiedad del deudor, exceptuando sobre los que estén asegurados por hipoteca ó de otra manera; y aún estos acreedores no pueden exigir que corra el interés mas allá del producto de la cosa sobre la cual está constituida la garantía. Todas las responsabilidades del insolvente cesan desde el momento en que se declaró la quiebra. Respecto á letras de cambio ó libranzas pagaderas á la órden, el insolvente, si aceptó ó giró la letra no aceptada, debe, ántes del vencimiento, dar una seguridad de que será pagada; pero si fuere solo endosante, el tenedor de la letra ó libranza no puede demandar el pago, ó seguridad de pago, ántes de estar vencida. Las letras de cambio ó libranzas pagaderas y otros papeles endosables que, no en cuenta corriente, se hayan enviado al insolvente para su cobro, ó para ser aplicadas á algun fin, pueden ser recobradas por su dueño.

Digitized by Google

Todo la propiedad de un individuo está sujeta al pago de sus deudas. Si la propiedad no fuere suficiente para pagar todas las deudas, éstas deben ser pagadas á pro-rata, á no ser en el caso de un acreedor que tenga derecho legal á ser preferido. No obstante de la propiedad adquirida por un deudor en Costa Rica, no deben pagarse deudas contraidas en el extranjero, antes de su radicación en el país, hasta que hayan sido solventadas las que contrajo después. Los siguientes efectos están exceptuados de embargo: dos terceras partes del sueldo ó salario de los empleados públicos ó particulares; la paga de retiro ó pensión concedida por el Estado; la cama y vestidos de uso del deudor, los de su esposa y de sus hijos que vivan con él y á su costa; los libros, maquinaria, los efectos útiles y necesarios de la profesión del deudor que él mismo elija, no pasando su valor de $200. Los utensilios ó herramientas de un artesano ó agricultor que necesite para su trabajo personal y el de los hijos que él sosteuga; el uniforme y equipo militar de la graduación del deudor; los artículos alimenticios que existan en posesión del deudor suficientes al sustento de su familia por un mes, los derechos de naturaleza puramente personal tales como el derecho de uso y de habitación y cualquiera otros efectos que el deudor haya adquirido gratuitamente bajo condición de no ser embargados por deuda, exceptuando las ganancias que resulten de su propia industria.

La propiedad mueble é inmueble se trasmite, con respecto á las partes contratantes, por el mero hecho del arreglo que tuvo por objeto trasmitirla, independientemente de la inscripción en la oficina del archivo, y de la entrega. La propiedad sobre bienes muebles se adquiere plenamente con respecto á una tercera persona, por la tradición ó entrega bajo un título legal; pero una persona que ha perdido ó que ha sido robada de un objeto mueble, puede en el término de tres años contados desde la fecha de la pérdida ó del robo, reclamarlo, á ménos que el actual poseedor de la cosa perdida ó robada la haya comprado con las formalidades usuales en una féria ó subasta pública; ó de un traficante en objetos semejantes; en tal caso, el poseedor primordial no puede recobrar el objeto perdido sin pagar al segundo poseedor, la suma que le costó. La entrega, segun la ley, tiene efecto desde el momento que el propietario traspasa y el que hace la adquisición toma posesión de la cosa. El traspaso de un derecho ó título se efectúa por la entrega de documentos que establezcau el título. Pero la entrega de un reclamo cedido no tiene efecto legal respecto al deudor, hasta que este último ha sido notificado de la cesión, ni tiene efecto respecto á un tercero hasta que la fecha de la cesión haya sido bien establecida, á no ser que el reclamo ó crédito sea de la clase que la ley permite deberse al portador del título, ó ser trasmitida por mero endose. Otros medios de adquirir título es la ocupación, asenso, herencia ó donación y prescripción. Por la ocupación puede adquirirse la propiedad de bienes muebles que no tienen dueño. Inmuebles que no han llegado á ser propiedad de particulares, pertenecen al estado. La propiedad de buques y sus cargamentos y de géneros que se encuentran flotando en la mar, está sujeta á las disposiciones del código de comercio.

Sociedades ó compañías.—Cada sócio debe contribuir una parte del capital: éste puede consistir en dinero, crédito, mercancías, ó industria, servicio, ó trabajo personal que represente un valor pecuniario. Todas las sociedades por título universal están prohibidas; así mismo lo están las asociaciones de ganancias por título universal. Sin embargo, puede contribuirse con cualquier clase de propiedad *ad libitum* especificando dicha propiedad. La mayoría de los socios, á no ser que se estipule lo contrario, no tiene poder para alterar ó enmendar las condiciones del convenio, ni dedicarse á otro negocio fuera del especificado en el contrato de sociedad, sin el consentimiento unánime de todos los socios. El sócio industrial tiene derecho á un voto. El socio ó socios á cuyo cargo está el manejo del negocio, tienen la obligación de sugetarse estrictamente á sus instrucciones; cuando estas últimas callan, debe entenderse que los directores no tienen derecho á hacer contratos en nombre de la sociedad, ni hacer adquisiciones ó trasferencias fuera de aquellas que abarca la línea ordinaria de los negocios. Aunque los socios estén legal ó convencionalmente privados de intervenir en la administración de los negocios de la compañía, tieneu, sin embargo, derecho de inquirir sobre la condición de los mismos, y examinar los libros, documentos, cuentas, así como hacer los reclamos que crean conveniente. Si la administración no ha sido confiada á ninguno de los socios, debe entenderse que cada uno ha sido autorizado por los otros para dirigir, segun los poderes que la ley concede.

Art. 49:—Casamientos. Los desposorios no tienen efecto civil. Art. 50:—El casamiento dura toda la vida y tiene por objeto la procreación y el auxilio mútuo. Art. 51:—Todas las condiciones que sean contrarias á los fines esenciales del matrimonio son nulas. Art. 52:—La poligamia está prohibida. Art. 53. No hay casamiento sin el consentimiento de las partes contratantes,

Digitized by Google

hecho manifiesto de una manera expresa y legal. Art. 54:—Es obligación de la autoridad civil entender en todas las demandas por divorcio ó separación, ó por la disolución del matrimonio, ú otro asunto que se relacione con los lazos matrimoniales. Art. 55:—Los siguientes casamientos son declarados legalmente imposibles: 1°. El de una persona obligada por casamiento anterior. 2°. Entre ascendientes y descendientes por consanguinidad ó afinidad legítima ó natural. 3°. Entre hermanos y hermanas, ya sean legítimos ó no. 4°. Entre el matador de uno de los consortes y el que sobrevive. 5°. Entre la parte condenada por adulterio y su cómplice. Art. 56:—Un casamiento puede nulificarse: 1°. Cuando una ó ámbas partes dieron su consentimiento por error, violencia ó temor. 2°. Cuando cualquiera de las partes estaba insana ó sufria incapacidad mental, al tiempo de contraer el matrimonio. 3°. De personas de ménos de 15 años de edad. 4°. Cuando las partes, ó cualquiera de ellas están incapacitadas por impotencia absoluta ó relativa para la procreación, con tal que el defecto sea perpetuo por su naturaleza, incurable y haya precedido al casamiento. Art. 57:—Se prohibe el casamiento: 1°. De una persona de ménos de 21 años de edad sin el prévio y expreso consentimiento de la autoridad paterna ó los tutores de la persona menor de edad, segun sea el caso. 2°. De una mujer ántes de expirar el término de 300 dias contados desde la fecha de la disolución de su casamiento anterior, ó desde el tiempo en que éste fué declarado nulo, á no ser que en uno ú otro caso ocurra un nacimiento ántes que el término haya expirado. 3°. El del curador de una jóven menor de edad, ó cualquiera de sus descendientes, con la pupila, mientras las cuentas finales de la curaduría no hayan sido aprobadas y chanceladas, ó cuando el finado padre ó madre ha permitido especialmente tal casamiento por testamento, ú otro documento público. 4°. Sin la publicación prévia ó dispensa de los edictos legales. Art. 58:—Un casamiento contraido á pesar de las prohibiciones del último artículo, es válido; pero los infractores incurrirán en las penas prescritas en el código penal. Art. 59:—Los casamientos hechos por sacerdotes de la iglesia católica romana, una vez que han sido archivados en la oficina del registro civil, tendrán efecto civil, con tal que no estén en contravención con las provisiones del artículo 55°. El artículo 62 provee que el casamiento civil sea precedido por dos edictos, con intervalo de ocho dias entre el primero y segundo edicto, y la ceremonia del casamiento. Si despues del segundo edicto, se dejan pasar seis meses sin que las partes se casen, el edicto se repite en caso que hayan convenido en desposarse. El funcionario á cuyo cargo está la oficina de registro puede no autorizar ningun casamiento hasta que tres testigos competentes hayan declarado ante él respecto á la libertad y condiciones legales de las partes para contraer matrimonio. Los menores y pupilos deben presentar la autorización de sus padres ó tutores; los que no son menores de edad deben presentar pruebas de haber llegado á su mayoría de edad. Los viudos y las viudas deben presentar pruebas de ser tales, y estas últimas tienen que probar, además, que no hay infracción en sus casos respectivos, del art. 57°, ya expresado ántes. Si alguna de las partes que desea desposarse está en artículo de muerte, el casamiento puede efectuarse luego: pero los requisitos de la ley deben cumplirse acto continuo. Miéntras esto no se haga, las partes interesadas no pueden reclamar los derechos civiles que resultan del matrimonio. Un apoderado investido con facultad dádole en documento público, puede representar á una de las partes contrayentes en un desposorio; pero la otra parte debe comparecer en persona.

El marido y la mujer están obligados á guardarse fidelidad el uno al otro y prestarse auxilio mutuamente: Es deber del marido proteger á su esposa, y tenerla consigo. La esposa debe obedecer á su marido, vivir con él, y seguirle á donde quiera que él cambie de residencia. El esposo está obligado á pagar los gastos de su sostenimiento, y los otros gastos de la familia. La esposa está obligada subsidiariamente si el esposo no puede sufragar los gastos en todo ó en parte. La esposa tiene derecho de administrar sus própios bienes que haya traido al consorcio. En caso de la disolución de un matrimonio por muerte ú otra causa, cada una de las partes tiene derecho á la mitad de los bienes que hayan resultado de las ganancias hechas durante el matrimonio, siendo éste considerado como un contrato de sociedad. Art. 80:—Causas de divorcio: 1. Adulterio de parte de la esposa. 2, Concubinato escandaloso de parte del marido. 3. Cualquier atentado por alguna de las partes contra la vida de la otra. 4. Crueldad y ofensas graves. Art. 81:—La demanda por divorcio puede ser instituida solamente por la parte inocente, y esto, en el término de un año desde el dia que la parte ofendida descubrió el hecho en que funda la demanda. La demanda por divorcio, una vez comenzada, puede ser continuada por los herederos de la parte demandante. El divorcio puede pedirse tambien, cuando una de las partes prueba que han estado judicialmente separadas por dos años sin haberse unido ó reconciliado durante ese tiempo. Habiendo sido

Digitized by Google

pedido el divorcio, el tribunal puede autorizar á la esposa que abandone el domicilio conyugal, ú ordenar al esposo que lo haga. En el primer caso el tribunal puede designar á la esposa la casa en la cual debe residir, y tambien la suma que el marido debe dar á la esposa, para alimentos si ésta no tuviere recursos propios para su mantención. Si la mujer voluntáriamente abandona la casa que le ha sido designada, el marido puede rehusarle la mantención, y si ella fuere la demandante en la causa por divorcio, se desechará la demanda. Una vez decretado un divorcio, el matrimonio está disuelto. A la parte que ha obtenido el divorcio se le dará la custodia, crianza y educación de los hijos. Sin embargo, el juez, por motivos de conveniencia, puede poner á los hijos, á cargo de la otra parte ó de un tutor. Los hijos de ménos de 5 años de edad pueden permanecer con la madre hasta que hayan alcanzado esta edad; á no ser que por el bien de los hijos, sea necesario privarla aún de tenerlos con ella. Pero quien quiera que tenga á su cargo la custodia de los hijos, tanto el padre como la madre están obligados á contribuir para su sustento y educación. En caso de divorcio ó separación involuntaria de cuerpos la parte culpable pierde su derecho á las ganancias producidas por los bienes del otro consorte. Los efectos de la separación de cuerpos son los mismos que los del divorcio, excepto que en el primer caso no hay disolución de los lazos matrimoniales. Un decreto de separación viene á ser nulo si las partes se reconcilian y viven otra vez juntas.

Herederos legítimos.—Tales son los hijos legítimos, los padres legítimos y el consorte. El consorte legalmente separado no tiene derecho á heredar, si ella ó él dió lugar á la separación; los hijos ilegítimos heredan de la madre lo mismo que si fueran legítimos: los hijos naturales, reconocidos como tales, heredan los bienes del padre si no hubiere descendientes legítimos. Los abuelos y otros ascendientes legítimos; la madre y la abuela del lado materno, aunque sean meramente naturales, se consideran legítimas, lo mismo que la abuela natural de parte del padre legítimo; el padre natural que reconoció al autor con el consentimiento de éste; los descendientes legítimos de los hermanos legítimos, ó naturales del lado de la madre y los legítimos ó ilegítimos de las hermanas legítimas ó naturales del lado materno; tambien los hermanos legítimos de los padres legítimos del autor y los hermanos uterinos, no legítimos, de la madre, ó los legítimos del padre. Respecto al distrito ó municipalidad correspondiente al lugar de la última residencia del autor, si nunca tuvo éste su domicilio en la república, los efectos van al distrito donde se encontraren al tiempo de su muerte; el partido donde se hallare la mayor parte de los bienes será declarado heredero, y los otros serán vistos como legatarios.

El código de comercio de Costa Rica no ha sido expedido todavía. Una comisión se ocupa en codificar las leyes que tratan sobre asuntos mercantiles.

El 15 de Abril de 1887, el tratado concluido en Guatemala entre las cinco repúblicas de Centro América, fué publicado oficialmente. Las miras de la dieta allí reunida eran, "establecer una relación íntima entre ellas, y haciendo cierta la continuación de la paz, proveer para la futura fusión definitiva en una sola nacionalidad." El tratado contiene 32 artículos.

El art. 1. declara que debe haber paz perpétua entre las repúblicas; todas las diferencias deberán terminarse por arreglo mútuo, y cuando esto no sea posible, se someterá á un arbitraje. En caso de contiendas armadas entre una ó más, las demás mantendrán la mas estricta neutralidad. Todas las repúblicas se comprometen á respetar la independencia de las otras, y á prohibir la preparación en cualquiera de ellas de expediciones para atacar á alguna de las otras. El art. 6. dá á los ciudadanos de los diversos estados iguales privilegios y derechos en todos ellos. Las constituciones deberán ser enmendadas á este efecto. El art. 7. estipula que todos los ciudadanos de cualquiera república hispano-americana, pueden naturalizarse despues de un año de residencia, y los naturales de otros paises despues de tres años de residencia. El art. 8. exceptúa á los ciudadanos de una república, del servicio ú obligaciones militares ó navales, y de préstamos forzosos ó contribuciones militares, y en ningun caso estarán obligados á pagar otras contribuciones ordinarias ó extraordinarias que las que pagan los naturales del estado. Los artículos del 13 al 17 tienen por objeto la libertad recíproca de navegación entre los cinco paises; la igualdad en privilegios de puertos, los juicios civiles, comerciales y criminales están puestos bajo las mismas bases en las diversas repúblicas. El art. 27 provee que las partes contratantes tratarán así pacíficamente de amoldar

Digitized by Google

las cosas para hacer posible finalmente la confederación de las cinco repúblicas. (A este fin, las cinco nombraron plenipotenciarios en 1883 para reunirse en San José de Costa Rica en Setiembre de aquel año). El art. 30 llamá á los gobiernos de los diversos estados á respetar los principios democráticos de las diversas constituciones y á siempre negarse á apoyar segundos períodos presidenciales.

Doy en seguida algunos datos importantes respecto á la legislación colombiana, que será útil que sepan los americanos y los extranjeros en general.

El matrimonio contraido en país extranjero, bajo las leyes de aquel país, tiene en Colombia el mismo efecto que si hubiera sido contraido en su propio territorio, y de conformidad con sus leyes. Están prohibidos los casamientos en línea recta de ascendientes ó descendientes en todos sus grados: tambien en línea recta de afinidad de personas que están entre sí en el primer grado, como un padrastro con su hijastra; un hijastro con su madrastra; en línea colateral ó trasversal de consanguinidad está prohibido en el segundo y tercer grado; esto es, entre un hermano y una hermana, un tio y una sobrina, ó un sobrino y una tia. Un padre adoptivo no puede casarse con su hija adoptiva, ni un hijo adoptivo con su madre adoptiva. Miéntras la mujer no ha cumplido 18 años, tanto el tutor, como el curador están prohibidos de contraer matrimonio con ella hasta que la cuenta de la administración de los bienes ha sido aprobada por el tribunal respectivo. La misma prohibición existe contra los descendientes del tutor ó curador. Una muger convicta de adulterio no puede casarse con su cómplice. Cualquiera de los consortes que intencionalente mata al otro, ó le causa la muerte ó sale convicto de haberla fraguado, queda incapacitado para contraer matrimonio por el resto de su vida. La bigamia y poligamia están estrictamente prohibidas. El casamiento es un contrato civil y puede hacerlo el funcionario civil autorizado para ello, ó el ministro de una secta religiosa; pero en este último caso el certificado de matrimonio debe archivarse en la oficina del notario del distrito, sin lo cual el casamiento no es legal. Los casamientos que se hagan fuera del lugar donde residen las partes contratantes ó en países extranjeros, deben tambien archivarse en la oficina del notario. Los esposos están obligados á vivir juntos, á ser fiel el uno al otro, y á prestarse mutuamente todo el auxilio posible durante la vida. El marido debe protección á la esposa, y ésta debe obediencia al marido. La autoridad conyugal consiste en los derechos con que la ley reviste al marido respecto á la persona y bienes de la esposa. Aquel tiene el derecho de obligar á esta á vivir con él, y á seguirle á donde quiera que él cambie su residencia. Este derecho se suspende cuando su ejercicio implica peligro inmediato para la vida de la esposa. Esta por su parte tiene el derecho de ser recibida en el hogar de su esposo. El marido está obligado á sostener á su esposa y ésta está obligada á ayudarle si sus recursos fueren insuficientes para cubrir todos los gastos necesarios. El matrimonio supone una sociedad en los bienes entre los consortes, teniendo el marido la dirección de los bienes de la esposa. Aquel es el representante legal de su esposa, y ésta no puede, sin la autorización escrita del marido, aparecer ante un tribunal, ya sea en persona ó por medio de apoderado, ni ya sea como demandante ó como demandada. Mas tal permiso no es necesario en causas criminales ó de policía, en las cuales se haya instituido un proceso contra la esposa, ni tampoco en demandas civiles de la mujer contra el marido ó vice-versa. Aquella no puede hacer ningun contrato sin el consentimiento de su marido, ni puede desistir de un contrato anterior ni perdonar una deuda, ni aceptar ó rehusar un donativo, herencia ó regalo, ni adquirir, vender, hipotecar ó empeñar nada. La autorización del esposo debe ser expresada por escrito teniendo él una intervención expresa y directa en el acto. Pero la esposa no necesita de la autorización del esposo para testar sus propios bienes, con tal que los efectos del testamento hayan de ser para después de la muerte de la testadora. Hay casos en que la negativa del marido á dar su consentimiento puede ser superada por un permiso del tribunal. En este último caso sus actos se limitan á sus bienes propios. El consentimiento del marido se presume en las compras de bienes muebles que la esposa hace al contado, ú obtiene al crédito, para el gasto diario de la familia; mas esto no se extiende á la compra de objetos de lujo, joyas, muebles costosos, ni aún tampoco á artículos de atavío ó mueblaje, á no ser que esté probado que el esposo lo permitió, y que los objetos comprados fueron para el uso de la familia. Si la mujer casada ejerce públicamente alguna profesión ó industria, tal como preceptora de una escuela, maestra, actriz, partera, ventera ó enfermera, el consentimiento general del marido se da por sentado en todo lo que se relaciona con su industria ó profesión, miéntras no haya habido una protesta pública

Digitized by Google

hecha de antemano por el marido, y miéntras éste no haya notificado prévia y expresamente á la persona con quien ella trata.

Divorcio.—Causas de divorcio son las que siguen: Adulterio de la esposa, probado en juicio, concubinato del marido legalmente establecido ó probado; consentimiento mútuo de ambas partes; el abandono por una de las partes por cuatro años, debidamente probado. La locura, enfermedad contagiosa, ó alguna desgracia por el estilo de alguno de los consortes, no justifica el divorcio: pero el juez que entiende de la causa, puede sumariamente y con brevedad suspender el deber de la cohabitación, dejando en toda su fuerza las demás obligaciones conyugales. La demanda por divorcio puede ser entablada, solo por el consorte que no ha dado causa para él, y en el juicio solo las partes, ó sus padres pueden aparecer, pero la voz del abogado del gobierno debe ser oida en beneficio de los hijos, ó de la esposa si no hubiere sucesión. No se puede entablar demanda por el adulterio si el esposo lo disimuló. Una vez establecida la acción, el juez ordenará la separación de los consortes; depositará la esposa en la casa de sus padres, ó parientes mas cercanos, y si no hubiese ningunos, entónces donde el juez crea el lugar mas conveniente. El tribunal pondrá á los hijos, si los hubiere, al cuidado de uno de los consortes, ó de ámbos, ó de alguna otra persona. Al esposo se le exigirá que suministre recursos suficientes para el sostenimiento de la esposa y de los hijos puestos á su cargo, así como para los gastos de la demanda. El tribunal tomará las precauciones necesarias en caso de que la mujer estuviere en cinta. Miéntras se ventila la causa por divorcio, el marido continuará administrando la propiedad comun; pero no se le permitirá causar prejuicio alguno á los intereses de la esposa.

La reconciliación entre las partes pone fin á las diligencias de divorcio, cualquiera que sea el estado de la causa en el tribunal, una vez notificado éste de la reconciliación. El consentimiento mútuo de los consortes no puede ser aceptado como causa de divorcio en los siguientes casos: cuando el esposo tiene ménos de 25 años de edad, y la esposa ménos de 21; cuando no han trascurrido dos años desde la solemnización del matrimonio; cuando han pasado 20 años de la celebración del matrimonio: cuando la mujer ha llegado á los 40 años de edad; cuando los padres de los consortes, y á falta de estos, un consejo de familia hasta el 4.° grado de consanguinidad, ó 2.° de afinidad, no aprueba que se efectúe el divorcio. Una petición para divorcio por consentimiento mútuo, debe ser ratificado por ámbos consortes, un año despues; si esto se hiciere el tribunal decretará el divorcio.

Si la mujer dió causa para el divorcio, cometiendo adulterio, pierde todos sus derechos á las ganancias que haya habido durante el matrimonio, y el marido tendrá la administración y el usufructo de los bienes de ella, excepto aquella porción de que la esposa tenga administración separada, ó que ella adquiera despues del divorcio. El está obligado á pagar la alimentación de la esposa, segun la cantidad de bienes, y segun la conducta de ella ántes y despues del divorcio. Está sobre-entendido que este gasto continúa miéntras ella permanece sin casarse, ó si no lleva una vida de prostitución. El casamiento queda disuelto por el divorcio.

La alimentación es obligatoria segun la ley á beneficio de ciertas personas: 1.°, al consorte; 2.°, á los descendientes legítimos; 3.°, á los ascendientes legítimos; 4.°, á la prole natural, y á su descendencia legítima; 5.°, á los padres naturales; 6.°, á los hijos adoptivos; 7.°, á los padres adoptantes; 8.°, á la prole puramente alimentaria; 9.°, á padres puramente alimentarios; 10.°, á la prole puramente ilegítima; 11.°, á la madre simplemente ilegítima; 12.°, al hermano legítimo; 13.°, á la persona que hizo un donativo grande, con tal que este no haya sido rescindido ó abrogado. No hay obligación de alimentar á las personas designadas aquí, en los casos en que una ley expresa las priva de este derecho. Los alimentos pueden dividirse en cóngruos y necesarios; los primeros son aquellos que se conceden para proporcionar un modo de vivir modesto, pero de tal suerte que sean suficientes para que el beneficiado ó beneficiada sostenga su posición social; alimentos necesarios son aquellos que bastan para el puro sostenimiento de la persona. La alimentación ó sostenimiento en cualquiera de estos casos, supone la obligación de dar educación primária á la persona, si fuese de ménos de 21 años de edad, y así mismo habilitarla para aprender algun oficio ó profesión.

Extranjeros. Son ciudadanos colombianos solamente aquellos á quienes la ley orgánica de la república designa como tales. Todos los demás son extranjeros. La ley no reconoce diferencia entre colombianos y extranjeros en la adquisición y en el goce de los derechos civiles. Si los herederos de una persona finada á quienes fuere necesario nombrarles curador fuesen extranjeros y no-residentes, el representante consular de la nación á que los herederos pertene-

Digitized by Google

cen, si hubiese tal representante en el lugar donde estuviesen los bienes, puede nombrar el curador ó curadores que deban tener la custodia y manejo de los bienes. El tribunal dará la curaduría á las personas sugeridas por el funcionario consular, si fueren competentes; y á solicitud de los acreedores y de otras personas interesadas en la sucesión, puede asociar uno ó más curadores segun el monto y la posición de la propiedad. Los extranjeros son llamados á la sucesión del ab-intestato, del mismo modo y bajo las mismas reglas que si fuesen naturales del país. Cuando un extranjero muere en territorio colombiano, sin dejar ni testamento ni herederos, los bienes ó efectos del finado se entregarán al cónsul ó vice-cónsul del país á que el finado pertenecía; pero á fin de efectuar esta entrega, es necesario: 1.° que haya trascurrido un año después de la publicación de la muerte del extranjero, en la prensa, por tres veces consecutivas, sin que hubiesen aparecido herederos legítimos, á tomar cargo de los bienes, como albaceas; porque cuando tal persona aparezca, se le entregarán los bienes, si no hubiere para ello obstáculo legal; ya sea que la propiedad haya ido á poder del cónsul ó vice-cónsul, ó continúe todavía á cargo del tribunal ó de un curador pro tem. 2.° que por el juez respectivo y con la asistencia del cónsul ó vice-cónsul, si hubiere alguno, se haga un inventario judicial de los bienes del finado, y se paguen todas las contribuciones legales y derechos, así como las deudas que hubiere con personas privadas. Dos copias auténticas de los procedimientos deben enviarse al gobierno general de la república. Los cónsules y vice-cónsules, reconocidos como tales, pueden ejercer como sucesores intestados de sus compatriótas que mueran en el país, sin dejar herederos en él, las siguientes funciones: 1.° poner sus sellos cruzados con los que el juez haya puesto sobre los papeles y efectos del finado; 2.° tomar parte en la formación de los inventarios, avalúos y otros actos judiciales en el caso; 3.° nombrar el curador ó curadores que deban tener la custodia y administración de los efectos del finado. El nombramiento de tal curador ó curadores, una vez hecho, el cónsul ó vice-cónsul puede no pedir que se le haga la entrega de los efectos, ni intervenir en el cuidado y administración de ellos; pero sí puede pedir cuenta al curador ó curadores por cualquier abuso, mala administración, etc. A pesar de todo, en cada uno de estos casos, las estipulaciones de los tratados entre Colombia y las naciones extranjeras deben observarse estrictamente.

En el testamento otorgado en país extranjero y segun las leyes de aquel país ó de las de Colombia, tendrá todo su efecto civil en esta última república. El testamento nuncupativo ejecutado en país extranjero por un residente de Colombia ó por un extranjero domiciliado en Colombia, con tal que dicho testamento sea autenticado por un agente diplomático ó consular de Colombia, si tal funcionario consular tuviere nombramiento del presidente de la república, tiene tambien todo su efecto civil; pero solo bajo las siguientes condiciones: 1°. que concurran estas circunstancias, á saber; que tres testigos á lo ménos de los que estén presentes á la ejecución del testamento, sean colombianos, ó domiciliados en el lugar donde el testamento se ejecutó. 2°. que todas las reglas que se requieren en Colombia para un testamento nuncupativo, sean observadas. 3°. Que el documento lleve el sello de la legación ó consulado. 4°. Que el testamento que no haya sido ejecutado ante un jefe de legación, tenga al pié, el *visto bueno* de este funcionario, si lo hubiere, y su rúbrica al principio y al fin de cada página. 5°. Que una cópia certificada del testamento sea trasmitida por el jefe de la legación, si lo hubiere; de lo contrario se remitirá al secretario de relaciones exteriores en Bogotá, quien autenticará la firma del que la envía, y la mandará entónces al gobernador del departamento donde el testamento deberá tener su efecto. El gobernador transferirá el documento á la correspondiente autoridad judicial quien la hará protocolar en el archivo correspondiente. Hay casos en que, por ejemplo, en el evento de una guerra ó muerte inminente de una persona donde esta no puede hacer su testamento ante un notario ó ante un número suficiente de testigos hábiles, entónces el testamento podrá hacerse ante tres testigos cualesquiera, pero uno, á lo ménos, ha de saber leer y escribir, aunque si el testador muriese despues de trascurrir 30 dias del otorgamiento, tal testamento no tendrá efecto.

Porción conyugal.—Esta es la porción de los bienes de un finado concedida por la ley al consorte sobre-viviente que no tiene recursos para su sostenimiento. Hasta el consorte separado por ley la tiene derecho á esta porción, con tal que dicho consorte no sea quien dió motivo para la separación. Este derecho se presume que existe al tiempo de la muerte del otro consorte, y no cesa total ó parcialmente si el consorte superviviente adquiere bienes. El consorte superviviente que al tiempo de la muerte del otro no tenia derecho á una porción conyugal, no adquiere derecho á ella por el hecho de haber llegado después á la indigencia. Si el consorte superviviente tiene bienes,

Digitized by Google

pero de ménos valor que la porción conyugal, él ó ella tendrá derecho á una suma suficiente para completar su parte. La porción conyugal es la cuarta parte de los bienes del finado en todos los órdenes de sucesión, excepto en el de los descendientes legítimos. Si hubiese tales descendientes, el viudo ó viuda obtendrá reconocimiento entre los herederos y recibirá la misma parte que un hijo, y nada más.

Interpretación de contratos.—Siendo claramente conocida la intención de las partes contratantes, tienen que acatarla mas bien que por el sentido literal de las palabras. Sean cuales fueren los términos generales de un contrato, estos serán aplicados solamente al objeto para que se hizo el contrato. El sentido en el cual una cláusula tiene algun efecto debe ser preferido á aquél que no puede producir efecto alguno. En los casos en que no está manifestada una intención contraria, deberá prevalecer la interpretación mas adecuada á la naturaleza del contrato. Las cláusulas de uso comun se presumen aunque no estén expresadas. Las cláusulas de un contrato deben interpretarse la una por la otra, dando á cada cláusula el sentido mas adecuado al contrato en su totalidad. Pueden tambien interpretarse por las cláusulas de otro contrato, si lo hubiere, entre las mismas partes y sobre el mismo asunto, ó por la aplicación práctica que ámbas partes hayan hecho de dichas cláusulas, ó que una de las partes haya hecho con el consentimiento de la otra. Cuando en un contrato se ha expresado una cláusula para explicar la obligación, no debe entenderse por esa sola que hubo intención de restringir el contrato solo al sentido de esa cláusula, excluyendo las otras que naturalmente versan sobre el mismo contrato. Si ninguna de las reglas de construcción precedentes puede ser aplicada, las cláusulas ambiguas deberán ser interpretadas en favor del deudor. Pero las cláusulas ambiguas que fueren escritas ó dictadas por una de las partes, ya sea el deudor ó el acreedor, deben ser interpretadas contra esa parte, si la ambigüedad proviene de la falta de una explicación que aquella parte debió haber suministrado.

Pagos por médio de una cesión voluntaria del capital activo, ó por médio de una acción ejecutiva por parte de uno ó más acreedores: La cesión de bienes es la renuncia libre y voluntaria de parte del deudor, de lo que posee en beneficio de su acreedor ó acreedores, cuando, por motivo de acontecimientos inevitables, no puede pagar sus deudas con la exactitud debida. Esta cesión puede ser admitida por el tribunal al reconocer los hechos; y el deudor puede pedirlo á pesar de cualquiera estipulación que exista en contrario. La cesión es ilegítima en los casos siguientes: 1º, Si el deudor, á sabiendas, vendió, empeñó ó hipotecó como propios los bienes pertenecientes á otras personas, circunstancia que se presume miéntras no se pruebe lo contrario. 2º. Si el deudor ha sido condenado por hurto, robo, falsificación ó quiebra fraudulenta. 3º. Si ha obtenido deducciones ó prórrogas de parte de sus acreedores. 4º. Si ha derrochado la propiedad. Si el deudor ha arriesgado en juego de azar suma mayor que la que un padre ó una madre prudente hubiera arriesgado de aquel modo por mera diversión; es este un caso que supone prodigalidad. El traspaso no es admisible si el deudor no ha hecho un informe claro, detallado y verdadero de sus negocios, ó si se ha aprovechado de algunos otros médios fraudulentos para perjudicar á sus acreedores. La cesión ó traspaso de bienes debe incluir todas las existencias del deudor, exceptuando solo aquellas que no están sujetas á embargo.

Los siguientes efectos están libres de embargo segun la ley: 1º. La mitad del salario, renta ó pensión, que por razón de su empleo, oficio ó profesión, ó cualquiera otro origen goce el deudor. 2º. El lecho del deudor, el de su esposa y las camas de los hijos que vivieren con él y á su costa, y los artículos necesarios de vestuario de todas estas personas. 3º. Los libros que se relacionan con la profesión del deudor, hasta el valor de $200, los que serán escogidos por él mismo; 4º. La maquinaria ó instrumentos que el deudor usare para enseñar alguna ciencia ó arte, hasta el valor mencionado, los cuales serán escogidos tambien por él mismo. 5º. Los uniformes y equipos militares de su arma y graduación. 6º. Las herramientas etc., de un artesano ó trabajador del campo que sean necesarias para su propio trabajo. 7º. Los víveres y el combustible que estén en posesión del deudor en cantidad suficiente para el uso de su familia durante un mes; 8º. La propiedad en efectos que el deudor fiduciariamente posea; 9º. Los derechos que son puramente personales, tales como los de uso y habitación; 10º. Bienes raíces donados ó legados bajo condición de no poderse embargar, con tal que el valor de esos bienes se haga aparecer al tiempo de la entrega por un avalúo judicialmente aprobado; pero el valor adicional que la propiedad haya alcanzado después está sujeto á embargo. La cláusula contenida en la primera parte del número precedente, está sobreentendido que favorece á la persona á quien tal propiedad fué

Digitized by Google

donada ó legada con la condición de ser inembargable; pero tal favor no se extiende á otros poseedores de aquella misma propiedad. La cesión de bienes produce los siguientes efectos: 1°. Se extinguen las deudas hasta la suma que ha sido pagada con los efectos cedidos. 2°. Si las existencias no fueren suficientes al pago de todas las deudas, y si más tarde el deudor llega á poseer otros bienes, de estos deberá pagarse la parte que quedó sin liquidarse. El traspaso pone á los acreedores en pleno derecho de disponer de las existencias del deudor y del producto de estas, hasta que sus deudas queden cubiertas. El deudor puede deshacer el traspaso ántes de efectuarse la venta de la propiedad, ó de alguna parte de ella, pagando á los acreedores lo que les debe. El traspaso no aprovecha á los co-deudores en comun ó á los subsidiarios ni á ninguno que haya aceptado una herencia de parte del deudor, sin el beneficio de inventario. En casos de traspaso por acción ejecutiva por parte de los acreedores, las existencias del deudor, excepto la parte inembargable, debe ser secuestrada y aplicada al pago de sus deudas. Ciertos deudores pueden no ser obligados á pagar más de lo que puedan justamente, dejándoles lo que es indispensable para una vida moderada, segun su clase y circunstancias, y con la obligación de retribuirlo cuando mejoren de fortuna. El acreedor está obligado á conceder este beneficio á sus descendientes ó ascendientes; á su consorte; á hermanos y hermanas; á los socios; pero solo en la acción recíproca que dimana del contrato de sociedad; disfruta de este beneficio el deudor que de buena fé hizo un traspaso y es demandado por lo que adquirió después para completar el pago de las deudas anteriores al traspaso; aunque tiene derecho á este beneficio solo de parte de los acreedores á cuyo beneficio hizo el traspaso. El deudor puede escoger entre este beneficio y el de alimentos; pues no puede disfrutar de ambos.

Sociedades ó compañías. Estas pueden ser civiles ó comerciales. Las últimas son aquellas que están constituidas con el fin expreso de dedicarse á operaciones mercantiles. Todas las demás son asociaciones ó compañías civiles. Compañía colectiva es aquella en que todos los socios administran el negocio por sí mismos, ó por medio de uno ó más directores escogidos por ellos mismos de comun acuerdo. La compañía en comandita es aquella en la cual uno ó más socios se obligan solamente en proporción del capital con que han contribuido al formar la compañía. La anónima, que generalmente se llama compañía por acciones, es aquella en que el capital ha sido suministrado por los tenedores de acciones, quienes son responsables únicamente por el valor de sus acciones; y cuya compañía no es conocida por el nombre de ningun individuo, sino por el objeto para el cual la compañía fué organizada. A los sócios comanditarios les está prohibido incluir sus nombres en la firma, y tomar parte en la administración. Cualquiera violación de alguna de estas reglas los hace tener la misma responsabilidad que corresponde á los miembros de una firma colectiva. Las compañías colectivas pueden tener uno ó mas comanditarios quienes están sujetos á las mismas restricciones que en una compañía en *comandita*. Los sócios activos están sujetos entre ellos mismos y hácia terceras personas, á los reglamentos que gobiernan las compañías colectivas. Las compañías anónimas civiles están sujetas á las mismas reglas que las compañías mercantiles.

Los efectos traidos á una casa de alojamiento por una persona que viene á ser un huésped ó alojado en ella, si fueren entregados al propietario de la casa ó á sus empleados, se suponen estar bajo la garantía del dueño de la casa. Este último se hace responsable por cualquier daño que resulte á los efectos por culpa de él, ó de sus subordinados, ó de otras personas que visiten la casa, y hasta por robos; pero no es responsable si tuvo que someterse á fuerza mayor, ó á ocurrencias imprevistas, á no ser que estas puedan ser imputadas á su negligencia ó mala fé. El dueño de la casa es del mismo modo responsable por los efectos que el huésped guarda consigo. Es responsable, por lo tanto, por los robos que cometieren los sirvientes ú otras personas que estén en la casa, ó vinieren á ella, no siendo de la familia ó visitantes del alojado. Cuando un huésped se queja de que sus efectos han sido dañados ó robados, tiene que probar el número, calidad y valor de los efectos dañados ó desaparecidos. Un viajero que tenga efectos de gran valor y que sean de aquellos que, por lo general, no forman parte del equipaje de personas de su clase, debe dá selos á conocer al dueño de la casa y mostrárselos si lo desea, á fin de que se tenga con ellos especial cuidado. Si el alojado deja de hacer esto, el juez puede desechar su demanda. En cualquier caso en que la culpa pueda con justicia ser atribuida al huésped, el dueño de casa será exonerado. Tal responsabilidad cesará tambien cuando se hubiere convenido en exonorarle de ello. Las reglas mencionadas son aplicables así mismo á los que tienen tabernas, dueños de cafés, billares, casas de baños, y otros establecimientos semejantes.

Digitized by Google

Los siguientes requisitos de la ley venezolana merecen consideración.

Las compañías extranjeras que deseen adquirir domicilio en Venezuela, bajo un decreto reciente del presidente y por consejo y consentimiento del consejo federal, deben amoldarse á los requisitos del código de comercio, y al tiempo de archivar el documento bajo el cual se organizaron, segun las formalidades de sus países respectivos, deben pagar á la tesorería venezolana la suma de 2,000 bolívares, (equivalente á cerca de $385 en moneda americana), sin tener en cuenta el monto de su capital activo.

Bajo una ley de Mayo de 1887, las minas de la república son propiedad del estado en donde existen, y deben ser gobernados por el ejecutivo federal. En el término "materias mineras" están incluidas todas las sustancias metalíferas, combustibles, salinas y calcáreas, materias fósiles y fertilizadoras, piedras preciosas, y productos de las profundidades de los mares y aguas territoriales. Las minas están definidas como masas ó depósitos, que pueden ser encontrados en la superficie ó en las entrañas de la tierra, conteniendo vetas, bolsas, capas ó cualquier otra forma, piedras preciosas, oro, plata, platino, mercurio, plomo, hierro, cobre, estaño, zinc, etc., incluyendo toda sustancia metálica, azufre, carbón, aceites, aguas minerales, maderas fósiles, mármol, etc.

Los gobiernos de la región de La Plata, como todos los otros gobiernos de las repúblicas hispano-americanas y el Brasil, tienen tratados de amistad, comercio y navegación con casi todas las naciones de Europa y América. La mayor parte de esas repúblicas tienen, tambien, convenciones consulares y para la extradición de criminales. El Perú tiene del mismo modo, tratados con el imperio chino y con el reino de las islas Sandwich.

El gobierno de la República Argentina sostiene oficinas de noticias. El código civil de la Confederación Argentina, cuidadosamente preparado por el Doctor Velez Sarsfield, fué adoptado por el congreso nacional y por el ejecutivo. El Doctor Sarsfield, en la preparación de su obra, tenia á la vista los códigos de todas las naciones tanto antiguas como modernas, así como comentarios sobre leyes de los mas distinguidos jurisconsultos españoles y extranjeros, así como tambien los de la América, siendo Story y Kent, entre otros, muy á menudo citados. Doy mas abajo algunos extractos del código que pueden ser de algun interés para las personas que viven fuera de la República Argentina.

Matrimonio.—Validez del matrimonio. Cuando no hay ni poligamia ni incesto, es gobernado por las leyes del lugar en donde se contrajo, aunque las partes hayan abandonado su domicilio á fin de no estar sujetas á sus formas y leyes. Los derechos y deberes de los consortes están sujetos á las leyes del domicilio matrimonial, miéntras permanecen en él; si cambiaren de domicilio, entónces á las del nuevo domicilio. El contrato nupcial rige la propiedad comun, sean las que fueren las leyes del domicilio matrimonial ó las del lugar donde los consortes se hallen. En ausencia de tal contrato, y si no ha habido cambio de domicilio, la ley del lugar gobierna la propiedad mueble ó personal de los consortes. Los bienes raíces están sujetos á la ley de la localidad. La propiedad personal, adquirida después del cambio de domicilio, está gobernada por la ley del último domicilio. Un matrimonio contraido en un país extranjero donde no tenga efectos civiles, es válido en la República Argentina si se contrajo segun los ritos de la iglesia católica. Un matrimonio disuelto en un país extranjero, en conformidad con las leyes de aquel país, pero que no podia haber sido disuelto segun las leyes de la República Argentina, no pone á ninguno de los consortes en posición de contraer segundas nupcias. La ley no reconoce esponsales. Ningun tribunal admitirá ninguna demanda ó acción fundada en tales bases, ni fundada en los daños y perjuicios que se alegue haber resultado de ellas.

El matrimonio entre católicos romanos debe celebrarse segun las leyes canónicas y las solemnidades prescritas por la iglesia católica. La ley reconoce como impedimentos para el matrimonio católico, los que la iglesia católica romana considera como tales. La autoridad católica tiene el derecho de juzgar ó decidir sobre los impedimentos ó de conceder una dispensa. Nin-

Digitized by Google

gun hijo legítimo ó natura de ménos de 22 años de edad puede contraer matrimonio sin obtener primero el consentimiento paternal. Los padres están obligados á dar sus razones para rehusarlo, excepto cuando están gozando del usufructo de los bienes del hijo ó hija. Una persona menor de edad que se casa sin haber obtenido ántes el permiso de los padres, puede ser desheredada hasta una cuarta de lo que debia ser la porcion de su herencia. Los pupilos menores de edad y los sordo-mudos que no saben escribir, necesitan el permiso de sus tutores para casarse. Si estos rehusaren, entónces el tribunal correspondiente decidirá sobre el asunto. Las siguientes causas se juzgan suficientes para rehusar: La existencia de impedimento legal, una enfermedad contagiosa en la persona que desea casarse con la persona menor de edad; conducta desordenada ó inmoral; haber sido sentenciada por un crimen; falta de medios para el sostenimiento, y falta de habilidad para procurarse los mismos. Los menores de edad, ya sean ciudadanos ó extranjeros, que no tengan tutores deben pedir al juez de distrito su asentimiento. Cualquier sacerdote que case á una persona menor de edad sin el permiso requerido de sus padres ó tutor, puede ser encausado. A los menores de edad que se casan sin la autorización no se les permite manejar parte alguna de sus bienes hasta que hayan llegado á su mayor edad. A los curadores y á sus descendientes hereditarios les está vedado contraer matrimonio con el pupilo ó pupila hasta que la cuenta de la curaduría haya sido arreglada y cerrada.

El matrimonio entre un católico y un disidente, celebrado por un ministro disidente, es nulo á no ser que sea seguido de otra ceremonia celebrada por un sacerdote católico. El matrimonio que carece de la autorización de la iglesia católica es el que se contrajo entre cristianos no católicos ó entre personas que no profesan la fé cristiana, y tendrá en la república todos los efectos civiles de un matrimonio válido, si los requisitos del código y las leyes y ritos de la iglesia, á que pertenecen las partes contrayentes, se han observado debidamente.

El esposo y la esposa están obligados á ser fieles mutuamente. La infidelidad de un consorte no justifica la infidelidad del otro. El consorte que viole este deber puede ser demandado por el otro, en un juicio por divorcio ó en un proceso criminal por adulterio. El marido está obligado á tener á su esposa y á mantenerla y protejerla. A falta de estipulaciones anteriores al matrimonio respecto á los bienes, el marido tiene el gobierno y manejo de la propiedad comun, así como de la propiedad de la esposa que ella haya traido al matrimonio ó adquirido después. La esposa debe vivir con su marido donde él haya establecido su residencia, á no ser que el lugar ponga en peligro su vida. No puede, sin el permiso ó autorización del marido, hacer ningun contrato ó desistir de un contrato prévio, no puede tampoco adquirir bienes, vender ó comprometer su propiedad, ni contraer compromisos de ninguna especie.

Divorcio.—El único divorcio autorizado por el código es la separación personal de los consortes; pero el lazo del matrimonio no está por eso disuelto. No puede haber divorcio por consentimiento mútuo de las partes. No pueden ellas ser consideradas como divorciadas sin el necesario decreto del tribunal á ese efecto. El conocimiento de causas de divorcio entre personas casadas por la iglesia católica, ó con su autorización en casamientos mixtos, pertenece exclusivamente á la autoridad eclesiástica, exceptuando aquellas causas que conciernen á los efectos civiles del divorcio—tales como las que se relacionan con las personas de los consortes, á saber: la crianza y educación de sus hijos y el manejo de la propiedad conyugal; esto pertenece exclusivamente á los tribunales civiles. Estos últimos tienen jurisdicción única en causas de divorcio entre personas casadas sin la intervención de la iglesa católica. Son causas de divorcio en estos casamientos las que siguen: primera, adulterio por la esposa ó esposo; segunda, el atentar un consorte contra la vida del otro. En estos casos el tribunal decretará la separación de los consortes poniendo á la esposa á cargo de alguna familia respetable; el tribunal así mismo proveerá el cuidado de los hijos, y hará que el sostenimiento de la esposa, y de los hijos que no quedaron al cuidado del padre, así como los fondos para la defensa de la esposa, sean pagados por el esposo. Las confesiones ó declaraciones juramentadas, ú otras de los consortes, no son admisibles como evidencia en estos casos. Otra clase de evidencia se recibirá por lo que valga. El esposo que dió el motivo de divorcio debe contribuir al mantenimiento de la esposa, siendo la corte quien fija la suma. Cualquiera de los consortes que carezca de medios de subsistencia tiene el derecho de exigir su sostenimiento de parte del otro consorte que tiene recursos.

El casamiento válido no puede ser disuelto sino por la muerte de uno de los consortes. Un matrimonio que puede ser disuelto, bajo las leyes del país donde fué contraido, es indisoluble en la república, á no ser por la muerte de una de

Digitized by Google

las partes contrayentes. La muerte presumida de un consorte ausente ó que ha desaparecido no habilita al otro para contraer nuevo matrimonio.

Una mujer no puede casarse de nuevo antes que trascurran diez meses desde la disolución ó anulación de su matrimonio. Si estuviere en cinta, solo podrá hacerlo despues del parto. Si se casa ántes del tiempo así prescrito por la ley, perderá el derecho á todo legado, y á todo beneficio que su esposo anterior le hubiere dejado en su testamento.

La prole puede ser legítima cuando nace en matrimonio, ó legitimada por el casamiento de los padres después del nacimiento de aquella, con tal que al tiempo de la concepción no haya habido impedimento legal en los padres. Hijo natural es el que está reconocido por uno de los padres que no tenia impedimento legal. Hijo adulterino es el que resultó de la unión de un hombre y una mujer que al tiempo de la concepción no podian casarse, porque uno de ellos ó ámbos eran casados. Tal hijo siempre ha de ser adulterino. Hijo incestuoso es el que nació de padres que tenian impedimento para casarse debido á su parentesco cercano, ó que segun los cánones de la iglesia católica, no le era dado obtener dispensa. Hijo sacrílego es el de un sacerdote ordenado ó miembro de una órden religiosa reconocida por la iglesia, que ha hecho voto de castidad—de un monje profeso, por ejemplo. Toda investigación respecto á la paternidad ó maternidad de un hijo adulterino, incestuoso ó sacrílego, está estrictamente prohibida. Tal hijo, bajo las leyes, no tiene padre, madre ni parientes. Si tales hijos son reconocidos por sus padres voluntariamente, pueden pedir á estos su sostenimiento hasta la edad de 18 años; pero no tienen derecho de heredar ni sus padres tienen sobre ellos autoridad alguna.

Un hombre y una mujer que han convenido en ser esposo y esposa, pueden celebrar contratos que no sean ilícitos; pero ninguno puede hacerse después de la celebración del matrimonio; el contrato hecho ántes no puede ser revocado, alterado ó modificado. Cualquier convenio entre los consortes, tal como el renuncio á la propiedad del uno en favor del otro, ó al derecho á las ganancias de la sociedad conyugal, es nulo y sin valor. La validez de un convenio matrimonial, celebrado fuera de la república, puede ser decidida segun las disposiciones del código, en lo referente á actos jurídicos ejecutados fuera del territorio nacional. La esposa no puede reservarse el derecho de disponer de sus bienes, ni tampoco de manejarlos, sea que los hubiese traido al matrimonio, ó los haya adquirido después en su própio derecho. Puede solo reservarse el manejo de algunos bienes raices, ó de aquellos de que el esposo le hiciere donativo. El objeto de la ley es protejer los intereses de la esposa; ella está privada del derecho de enagenar su propiedad; pero en cambio se le proporcionan medios de preservar así como de salvar su dote; no por medio de un privilegio, sino por el derecho comun reconocido en toda propiedad. Hay más, la esposa, en todos casos, es un acreedor del marido, de suerte que en caso de un traspaso de los bienes, ó de la muerte del marido, tenga ella el derecho de pedir la restitución completa de su dote, aunque sin ningun privilegio. Esto anula la necesidad de las hipotecas tácitas, que la experiencia ha condenado.

Las siguientes son cargas legítimas de los bienes comunes. 1. El sostento de la familia y de los hijos del matrimonio; tambien de los hijos legítimos de uno de los consortes, y de los alimentos que uno de los consortes deba á sus ascendientes. 2. El entretenimiento y conservación de la propiedad individual del esposo ó de la esposa. 3. Todas las obligaciones y deudas contraidas durante el matrimonio por el esposo, y las que la esposa contraiga en los casos en que legítimamente puede contratar. 4. Lo que se gaste en establecer á los hijos de los consortes. 5. Todo lo que se pierda por accidentes de fortuna, tales como loteria, juegos de azar, apuestas, etc. El marido es el director legítimo de toda la propiedad comun, ya sea dotal ó adquirida después de haber entrado en la sociedad conyugal. En este respecto, las leyes son semejantes á las de otras repúblicas; de hecho parecen ser reproducciones de las leyes de España.

Contratos.—Los contratos que envuelven sumas de más de $200 deberán hacerse por escrito; no se puede probar su existencia por testigos. No es legal ningun contrato que se celebre en perjuicio de tercero. Los acreedores pueden ejercer todos los derechos y acciones de su deudor excepto los que son inherentes en su persona. Los contratos hechos fuera de los límites de la república serán decididos, por lo que respecta á su validez ó nulidad, su naturaleza y las obligaciones que de él resulten, por las leyes del lugar en donde se celebraron. Los contratos inmorales, que si fuesen reconocidos en la república, resultarian perjudiciales á los derechos, intereses ó conveniencia del Estado ó sus habitantes, están exceptuados de esta regla. Los contratos hechos en paises extranjeros con la intención de violar las leyes de la república no tienen

Digitized by Google

ningun valor en su territorio, aunque no sean ilegítimos en el lugar donde se hicieron. Los contratos hechos en la república, para violar los derechos y leyes de una nación extranjera, no tendrán efecto alguno. Los contratos hechos en la república, ó fuera de ella, que deben tener efecto dentro de su territorio, deberán juzgarse respecto á su validez, naturaleza y obligaciones, por las leyes de la república, ya sean las partes contratantes nacionales ó extranjeras. Los contratos celebrados en la república para tener efecto fuera de ella, estarán sujetos á las leyes y usos del país donde deban efectuarse, ya sean los contrarantes nacionales ó extranjeros. Los contratos hechos en un país extranjero, para dar título legítimo de bienes inmuebles situados en la república, tendrán la misma fuerza legal que los que se han celebrado en el territorio de la república, con tal que estén evidenciados en documentos públicos por escrito debidamente legalizados. Un documento hecho ante un funcionario que tiene fé pública, ya sea juez, notario público, archivero, ó sea cualquiera el nombre de su empleo, entra en la categoría de escritura pública. Tales documentos deben protocolarse segun las leyes de la república, á fin de darles su fuerza legal. Todos los contratos que deban tener efecto en la república, sea el deudor residente de ella ó radicado fuera de ella, deberán ser presentados á los tribunales del estado para que adjudiquen sobre ellos. Si el deudor tiene su domicilio ó residencia en la república, y el contrato deberá tener su efecto fuera de los límites de ella, el acreedor puede demandarlo ante los tribunales de su domicilio, ó ante los del lugar donde deba cumplirse dicho contrato, aunque el deudor estuviere fuera del lugar.

Venta de propiedades.—Cualquier persona que esté en posesión de derechos civiles, puede vender cualquiera cosa que sea de su propiedad; y del mismo modo, cualquiera persona que está en condiciones de contraer una obligación, puede comprar de cualquiera persona que esté en capacidad de vender, exceptuando en los casos siguientes: Un contrato de venta no puede tener lugar entre esposo y esposa, aún cuando hubiese separación judicial de la propiedad del uno y del otro. Ni los tutores, ni curadores, ni los padres están autorizados, bajo ningunas circunstancias, para vender bienes de su propiedad á las personas que están bajo su tutela ó bajo la patria potestad. Los menores de edad que están emancipados no pueden vender, sin autorización judicial, sus propios bienes raices ó los de sus esposas ó hijos. El derecho de compra está prohibido en muchos casos; siendo el objeto de la ley que no haya ocasión para el fraude pero ni tampoco apariencias de tal.

Compañías.—En todos los contratos de sociedad, las partes deben ó contribuir con un valor real, ó con una obligación á prestar servicios; el que contribuye con lo primero es sócio capitalista; el otro es sócio industrial. Cualquier contrato en el que una de las partes entra con solo su crédito ó influencia, es nulo, aunque dicha parte se comprometa á contribuir á las pérdidas si las hubiere: cualquiera sociedad que comprometa todos los bienes presentes y futuros de los socios y todas las ganancias que obtuvieren, es nulo; pero todos los bienes que existian al tiempo de formar la compañía pueden estar obligados con tal que estén designados en el contrato; así mismo las ganancias cuando fueren ciertas y proviniesen de negocios ciertos y determinados. Cualquier contrato que dé á uno solo de los socios todos los beneficios, ó que le liberte de su parte en las pérdidas, ó de cualquiera obligación de proporcionar capital, ó en el cual uno de los compañeros no participe de las ganancias, es nulo. Todas las estipulaciones á los siguientes efectos son nulas y de ningun valor: 1. Que ninguno de los sócios renuncie á la sociedad, ó sea excluido de ella, aún por causas justas. 2. Que cualquiera de los sócios pueda retirar del capital de la compañía su parte á su arbitrio. 3. Que al sócio ó socios capitalistas se les restituyan sus porciones del capital junto con cierto plus, ó con los productos del mismo, ó con una suma adicional ya sea que hubiere ganancias ó no. 4. Asegurar al sócio capitalista su capital, ó las ganancias accidentales. 5. Estipular en favor del sócio industrial fijando retribución por su trabajo, hubiere ó no hubiere ganancias.

Sucesión. El derecho de sucesión á los bienes de un finado está gobernado por las leyes locales del domicilio del finado al tiempo de morir, ya sean los sucesores nacionales ó extranjeros. La jurisdicción sobre la sucesión pertenece á los tribunales del último domicilio del finado. Todas las cuestiones de ley sobre la sucesión, ó sobre cualquier punto que afecte á esta deberán ventilarse ante dichos tribunales. Las personas pueden ser deheredadas en la República Argentina por ofensas graves contra la sociedad, ó contra el testador.

Testamentos.—Cuando un argentino se halla en país extranjero puede hacer su testamento en cualquiera de las formas establecidas por la ley del país donde le acontezca estar. Válido es en la República Argentina el testamento hecho

Digitized by Google

por un argentino en país extranjero, ó por un extranjero domiciliado en la república, ante un ministro plenipotenciario, encargado de negocios, ó cónsul con despacho de su gobierno, y dos testigos argentinos ó extranjeros domiciliados donde se otorga el testamento, llevando el documento el sello de la legación ó consulado. Un testamento hecho en la forma arriba expresada, pero no ante un jefe de legación, debe estar visado por éste último, si lo hubiese en el país, en un testamento abierto al calce de él, y en uno cerrado sobre la cubierta. Un testamento abierto debe tener al principio y al fin de cada página la rúbrica del mismo funcionario ó del cónsul si no hubiese legación. En caso que no hubiere ni consulado, ni legación de la república estas formalidades deberán llenarse por un ministro ó cónsul de una nación amiga. El documento debe ser entónces, remitido al secretario de relaciones exteriores de la República Argentina. Un testamento ológrafo deberá estar escrito por completo y firmado por la misma mano del testador. Las páginas no deberán llevar ni letras de imprenta, ni escritura de otra mano. Deberá tomarse el mayor cuidado sobre la fecha. El mas lijero defecto invalidará el testamento.

Desheredación. El heredero forzoso puede ser desheredado por buena causa; esta causa deberá estar expresada en el testamento. Los ascendientes pueden desheredar á sus descendientes legítimos ó naturales por las siguientes causas: 1 Por actos de violencia tales como golpear á sus padres ó abuelos; una mera amenaza no es suficiente. 2. Que el descendiente haya atentado contra la vida de su ascendiente; si el descendiente ha hecho alguna acusación contra su ascendiente de un crimen punible con la pena de prisión ó trabajos forzados. El ascendiente puede desheredar al descendiente por alguna de las causas mencionadas. Los descendientes de la parte desheredada que sobreviven al testador ocuparán el lugar de aquella, y tendrán derecho á la porción de herencia que á su ascendiente inmediato le hubiera tocado á no haber sido excluido de la sucesión; pero éste último no tendrá el usufructo ni la administración de los bienes que por esta causa su descendiente haya heredado. La reconciliación subsecuente del ofensor y el ofendido nulifica el derecho de desheredar y de la desheredación que se hubiese hecho ya.

A principios de Julio de 1887 el gobierno de la república peruana dirijió una invitación á las diversas repúblicas hermanas de Sud América para que acreditasen representantes á un congreso sanitario que debia reunirse en Lima y abrir sus sesiones el 2 de Enero de 1888. El objeto de aquel congreso sanitario era tomar medidas para la protección contra las epidemias, y para llegar á entenderse mútuamente sobre la cuestión de reglamentos de cuarentena. El congreso se abrió el dia señalado, pero solo estuvieron presentes los delegados del Perú, Ecuador y Bolivia. Entretanto ya se habia firmado en Rio Janeiro en Diciembre, un convenio sanitario por una convención compuesta de delegados del Brasil, Uruguay y la República Argentina. Las cláusulas principales en que se convino fueron: Cada parte debia construir un lazareto, y en tiempo de peste un hospital flotante por lo ménos; las cuarentenas ú otras medidas de sanidad que se estableciesen en el lazareto de alguna de las tres potencias, serán válidas en las otras. La clausura de puertos para buques del extranjero, quedó prohibida y ningun buque será echado del puerto sea cual fuere la enfermedad que reine á su bordo. Los paquetes y otros vapores cargados de emigrantes deberán tener su médico cirujano y estar provistos de un desinfectador de vapor, medicinas y desinfectantes, llevando además un libro en que registren todas las ocurrencias. Un cuerpo de inspectores de sanidad de buques deberá establecerse por cada potencia para embarcar en los buques, fiscalizar la ejecución de las disposiciones de sanidad, y dar cuenta de todo lo ocurrido durante el viaje. La estricta cuarentena quedó limitada á diez dias para fiebre amarilla, ocho para el cólera, veinte para la plaga de oriente, y el tiempo puede contarse desde la fecha en que ocurrió el último caso á bordo, si se pudiere comprobar debidamente.

Doy en seguida ciertas provisiones de la legislación boliviana que son de interés general.

Las leyes de minería de Bolivia fueron revisadas cuidadosamente, y se adoptó el nuevo código español á fin de estimular la introducción de capital extranjero para el desarrollo de la minería. Esas provisiones son en resúmen como sigue: Los minerales y depósitos de ellos pueden ser buscados, y solicitados, concedidos, y explotados cuando se encuentren en tierras públicas y en tierras de particulares no cercadas; pero en terrenos cercados, se necesita de antemano el consentimiento del dueño ó el permiso del tribunal, segun sea el caso, para poseerlas. Toda persona que no esté privada de sus derechos civiles puede solicitar y obtener una ó mas pertenencias, siendo cada pertenencia de una héctara ó 100 metros cuadrados—en una concesión; pero en ningun

Digitized by Google

caso excederá de 30 pertenencias ó 30 héctaras. Las pertenencias ó concesiones deberán estar seguidas unas de otras, teniendo líneas laterales comunes que formen un polígono de ángulos rectos. La petición primera tendrá la preferencia sobre la ulterior por corto que haya sido el intervalo entre ámbas. Los depósitos de oro ó de estaño ú otros minerales metálicos que existan en ríos, placeres, bolsas, depósitos irregulares, en lechos, vetas ó tierras públicas ó privadas están sujetos á la misma ley aplicable á toda concesión mineral. El concesionario es el dueño de las vetas, depósitos y criaderos minerales dentro de la superficie de su denuncio, y dentro de los planos verticales que se pasen al través de las líneas divisorias de toda la superficie de dicha posesión la cual puede trabajar hasta una profundidad indefinida. Las concesiones son perpétuas miéntras la licencia anual ó impuesto de cinco bolivianos, ó sean cinco pesos, por héctara, sea pagado con regularidad. Si el impuesto de un año no fuese pagado, el concesionario perderá su derecho, título é intereses á su posesión, y su propiedad será adjudicada en subasta pública al mejor postor; del producto de lo cual se pagarán sus deudas juntas con las costas, siendo entregado al dueño de dicha posesión minera el 10 por ciento del producto de la venta, así como el saldo que hubiere resultado.

Se llama la atención á las siguientes provisiones de las leyes del Perú que será útil que conozcan los ciudadanos de los Estados Unidos y otros extranjeros. Dichas provisiones se hallará que son muy liberales tanto para los extranjeros que se establecen permanentemente dedicándose á una ocupación legítima, como para los que visitan temporalmente el país, ya sea por pasatiempo ó ya por negocio.

La constitución del Perú dice explícitamente quienes son peruanos y quienes son extranjeros. Todos los peruanos están revestidos con derechos civiles excepto los que están privados de ellos por la ley. Los derechos civiles no suponen derechos políticos. Todos los extranjeros gozan en el Perú de los derechos que conciernen á la seguridad de sus personas y propiedades y á la libre administración de estas últimas. La adquisición de bienes inmuebles por los extranjeros, y las franquicias que se conceden á estos para ocuparse en el comercio, dependerán de los tratados concluidos con sus respectivos gobiernos, y de leyes y reglamentos especiales. Con respecto á la sucesión, las siguientes son las provisiones de la ley: El extranjero puede heredar propiedades existentes en el Perú, probando que en su país el peruano tiene el mismo derecho. Con todo, en la práctica común, á los extranjeros se les concede la mayor libertad para adquirir bienes raíces así como propiedad personal. Nadie piensa jamás en invocar contra ellos las prescripciones de la ley. Por supuesto que los bienes raíces deben transferirse ó enagenarse por medio de escritura pública; cualquiera otra evidencia es subsidiaria. Ningun habitante del Perú puede negarse á cumplir con todas las obligaciones legítimas contraídas en la república. Los extranjeros domiciliados en el país, y lo mismo los peruanos sin excepción de persona, pueden ser obligados á comparecer ante los tribunales y á cumplir con sus contratos, aún cuando estos hubiesen sido celebrados fuera del país, en todo aquello que segun las leyes del Perú puede ser objeto de contrato. Al extranjero que se encuentre en el Perú, aunque no esté domiciliado, puede obligársele á cumplir contratos hechos entre él y un peruano, aunque esto haya sido en país extranjero, en todo lo que no esté prohibido por las leyes de la república. El extranjero, aún cuando se halle ausente del Perú, puede ser citado á comparecer ante los tribunales cuando se intenta entablar una demanda, sobre efectos existentes en el Perú, ó cuando se ha iniciado un juicio en consecuencia de un delito que el extranjero haya cometido en el Perú, ó cuando en un contrato celebrado por un extranjero está estipulado que los tribunales del Perú deberán decidir sobre los puntos en disputa. Cuando un contrato se ha hecho en país extranjero, se tomarán en cuenta las leyes de aquel país para juzgar sobre los méritos de dicho contrato, en cuanto aquellas leyes no estén en contradicción con las leyes peruanas. Estas últimas serán preferidas si las partes contratantes prefieren pasar por ellas. El cumplimiento de obligaciones contraídas fuera del país, entre extranjeros no puede pedirse en el Perú, á no ser que las partes se sometan á las leyes de la república. La mujer peruana que se case con extranjero, y la mujer extranjera que se casare con peruano, siguen las condiciones de sus maridos respectivos. Peso si enviudasen, entónces la primera recobra y la segunda retiene su estado de peruana con tal que residan en el Perú.

Las contribuciones personales se pagan donde el contribuyente tiene su

Digitized by Google

domicilio, y las contribuciones sobre bienes raices se pagan donde estos están situados. Estas provisiones son del mismo modo obligatorias para los extranjeros. Los residentes, así extranjeros como peruanos, están sujetos á las mismas cargas, y á los mismos impuestos municipales. Los transeuntes no gozan de los mismos derechos que los residentes, y están exentos de las obligaciones de estos.

En el Perú todos los ciudadanos, tanto los naturalizados como los hijos del país, están dotados de derechos políticos; pero hay ciertos derechos que solo los peruanos de nacimiento pueden ejercer, segun las leyes del país. El mas importante de los derechos políticos es el derecho de sufragio. Pero no todos los peruanos de nacimiento están dotados del derecho de votar y ser electos. Para esto la ley exije tres condiciones, á saber: Primera, la de nacimiento, origen ó naturalización; segunda, la de ciudadanía; tercera, la combinación de circunstancias especiales, tales como la de saber leer y escribir, ser dueño de un taller, poseer propiedad raiz, pagar contribuciones y estar en el registro. Y aún poseyendo todas estas cualidades, para ejercer el derecho de sufragio el ciudadano no debe ser de los que la ley electoral excluye de tal derecho; estando privados de él los ministros de Estado, los prefectos y otros funcionarios, así como los oficiales y tropa del ejército permanente, los mendigos, los sirvientes domésticos, y todos aquellos que han perdido su ciudadanía.

Los extranjeros que están de tránsito en el país no pueden absolutamente desempeñar ninguno empleo. Como los extranjeros domiciliados, están obligados lo mismo que cualquier otro á sobrellevar los cargos municipales, y á los gastos de su domicilio: pueden, por lo tanto, ser llamados á desempeñar todos aquellos deberes y funciones que están íntimamente ligadas con el adelanto y bienestar de la localidad. Sin embargo, no pueden ser miembros de la municipalidad, porque la ley exige que sean ciudadanos todos los que desempeñen tales empleos. Los ciudadanos por naturaleza, así como los que lo son por nacimiento, pueden aspirar á los empleos públicos; pero no á los altos cargos de los tres ramos de la administración, tales como presidente, vice-presidente de la república, miembro de la cámara de diputados ó del senado, ó de la comisión permanente del cuerpo legislativo, ministros de Estado, jueces de primera instancia, jueces ó empleados de la suprema corte de justicia ó de los tribunales superiores, agentes fiscales, notarios y cónsules generales de la república, cuyos empleos están reservados solamente para los ciudadanos nacidos en el Perú.

A los extranjeros, así transeuntes como domiciliados, no se les permite entablar reclamos ante el congreso, ante el ejecutivo ó ninguna otra autoridad por infracciones de la constitución; este derecho pertenece exclusivamente á los peruanos. Tampoco tienen aquellos el derecho de reuniones pacíficas, ya sean públicas ó privadas. A pesar de esta prohibición, los extranjeros hacen uso de ese derecho sin que las autoridades lo impidan. Los extranjeros transeuntes no están obligados á prestar servicio militar: pero los naturalizados sí lo están. Muchos extranjeros sin naturalizar, son recibidos en las filas y en la marina; pero nunca se les permite desempeñar los empleos mas altos. Un extranjero domiciliado está en la obligación de prestar servicio en defensa de la localidad donde vive, ó para la conservación de la paz. Estos deberes están modificados por tratados con ciertos gobiernos extranjeros.

En el goce de garantías personales no hay diferencia entre peruanos y extranjeros. Los últimos pueden entrar libremente en el Perú, residir donde les plazca, casarse, disponer de sus bienes por testamento; y en caso de muerte ab-intestato, sus herederos legítimos están protegidos. Pueden heredar bienes raices ó personales, obtener patentes de invención, establecer fábricas y cualquiera clase de industria, sujetándose á las mismas leyes que los peruanos. Tambien tienen derecho á los frutos de sus trabajos literarios y de sus descubrimientos.

Cualquier extranjero que resida en el Perú, y desee hacerse ciudadano del país, puede obtener su naturalización solicitándola, y con tal que tenga á lo ménos 21 años de edad, que tenga alguna profesión ú oficio, y que su nombre aparezca en el registro civil en la manera prevenida por ley.

Muchos extranjeros, naturalizados ó no, han hecho grandes contratos con el gobierno. Muchos de ellos se dedican á los negocios mercantiles, á la agricultura, minería, manufacturas, navegación, y empresas de ferro-carriles y de telégrafos. Bien podría decirse, en verdad, que la mayor parte de la riqueza del Perú y las empresas mas lucrativas están en manos de extranjeros, ya como propietarios ó ya como agentes ó directores. A los que no han querido hacerse ciudadanos del país nunca se les ha exigido que saquen papeles de ciudadanía, y sin embargo, todos gozan de la misma protección en sus personas é intereses que proporcionan las leyes y las autoridades del gobierno.

Digitized by Google

Los desposorios, á fin de tener efectos civiles, deben hacerse aparecer por escrito en un documento público. Los efectos del desposorio son: la obligación contraida por las partes contrayentes de hacerse esposo y esposa; el derecho de cada parte á oponerse al casamiento de la otra parte con ninguna otra persona; la responsabilidad por daños y perjuicios en que incurre la parte que falta al contrato, en favor de la otra. Cualquiera condición, con tal que no sea ilegítima, puede estipularse en el contrato. Los desposorios pueden disolverse por várias razones. Se requieren las mismas condiciones para los desposorios que para los casamientos.

No hay matrimonio, á no ser que las partes contrayentes manifiesten de una manera patente su consentimiento mútuo y libre. El matrimonio legítimamente contraido es indisoluble; solo termina con la muerte de uno de los consortes. Cualquier convenio que se haga en contrario es nulo y sin efecto. El matrimonio puede contraerse por poder, mediante las facultades que deben darse en carta-poder especial. Las condiciones estipuladas para el matrimonio son válidas si no se oponen á la naturaleza y á las leyes de la sociedad y de la moralidad. Es prohibido entre parientes de consaguinidad, en línea recta de ascendientes ó descendientes, sin límite ó distinción alguna entre legítimos ó ilegítimos; entre parientes de afinidad en la misma línea de ascendientes y descendientes; entre hermanos y hermanas, ya sean legítimos ó ilegítimos; la parte adoptiva con la adoptante; y ninguna de estas con el consorte que ha enviudado; la persona casada miéntras vive su consorte; al que haya recibido las órdenes mayores sacerdotales; á los que hayan profesado en alguna órden monástica haciendo votos solemnes de castidad; á la persona que haya matado á uno de los consortes, ó haya sido cómplice del consorte sobreviviente en la perpetración de tal crímen; la persona impotente; la persona insana y la que carece de capacidad mental. Además de los casos ya mencionados, la iglesia católica ha ordenado impedimentos, por los cuales deberá obtenerse de ella la dispensa correspondiente; pero la ley civil nada tiene que ver con tales impedimentos: el tutor ó curador y sus hijos no pueden casarse con la pupila antes que las cuentas de aquél hayan sido rendidas y liquidadas. Los menores de edad deberán obtener el consentimiento de sus padres, ó á lo ménos del padre; si éste ha muerto, y la madre estuviere en ejercicio de la "patria potestad," entónces deberá obtenerse el consentimiento de ésta; y si ambos padres han muerto, entónces el del ascendiente mas cercano, sea materno ó paterno, y á falta de estos, deberá obtenerse el de un consejo de familia. Este consentimiento solo podrá rehusarse por causas muy graves, que son: 1.°, la existencia de un obstáculo legal; 2.°, enfermedad contagiosa; 3.°, conducta desordenada ó inmoral; 4.°, algun vicio habitual; 5° ofensas graves contra los padres, por la parte que desea casarse con la persona de menor edad; 6° falta de recursos para la subsistencia; 7.°, diferencia grande de clase y condición social; 8.°, haber sido sentenciado á pena degradante: 9.°, cualquiera otra causa para abrigar una creencia bien fundada de que la unión parará en infelicidad. Las hijas menores de edad que se casaren sin el consentimiento de sus padres pierden su derecho de dote. El matrimonio en el Perú se celebra segun las formalidades establecidas por la iglesia en el concilio de Trento. Un matrimonio contraido fuera del territorio peruano, y de acuerdo con las leyes del país donde se efectuó, se reputa válido para los efectos civiles, con tal que no sea entre personas que el código civil declara incapaces. El hombre ó mujer natural del Perú que se casó en país extranjero, debe, en el término de tres meses desde su regreso al Perú, archivar su certificado de matrimonio en la oficina del archivero del lugar donde la parte estuviere domiciliada; si hubieren trascurrido tres meses sin cumplir con lo dispuesto por esta cláusula, se suspenderán los efectos civiles del matrimonio hasta que se haya cumplido con los requisitos de la ley.

Nulidad del matrimonio.—El matrimonio entre personas que no pudieren absolutamente contraerlo, es nulo; el casamiento celebrado por la fuerza ó maltrato, es tambien nulo; un error respecto á la persona ó condición sustancial del consorte anula el matrimonio. La nulificación del matrimonio puede pedirse por los consortes mismos, por sus ascendientes, por el consejo de familia, y por otras personas que tuvieren verdadero interés en el asunto. Fuerza ó error no lo puede alegar sino el consorte que sufrió por ello; y solamente en el término de 30 dias después de haber obtenido libertad perfecta ó de haber descubierto el error. La nulificación por impotencia solo puede pedirse por el otro consorte. Despues de vivir seis meses juntos no podrá instituirse un juicio por impotencia. La impotencia, la insanidad ó incapacidad mental que sobreviniere á uno de los consortes no disuelve el casamiento. Un matrimonio declarado nulo produce efectos civiles respecto á los consortes y la prole, si aquél hubiere sido contraido de buena fé. Si se hubiere contraido

Digitized by Google

de mala fé por parte de uno de los consortes, el matrimonio no tendrá efectos civiles para este consorte; pero sí los tendrá en favor del otro y de los hijos que se tuvieron durante la unión nulificada. La nulidad del matrimonio no perjudicará los derechos de un tercero que haya de buena fé celebrado un contrato con los consortes.

Deberes y obligaciones.—Los casados asumen la obligación de criar, mantener y educar la prole. Se deben el uno al otro fidelidad, apoyo y asistencia. El marido debe proteger á su esposa, y esta debe obedecer á su marido. La esposa está obligada á vivir con su marido, y á seguirle á donde él crea conveniente residir. El marido está obligado á tener á su esposa en su casa, y á proporcionarle todo lo necesario para la vida, segun sus medios y posición. La esposa no podrá comparecer en los tribunales, sin el consentimiento de su marido; pero no necesita este consentimiento cuando es acusada en una causa criminal. El marido es el administrador de los bienes de la sociedad conyugal. Los bienes parafernales de la esposa no se incluyen en la administración. Estos permanecen con ella. La esposa no puede dar, vender, hipotecar, ni adquirir título sin la intervención del marido ó su consentimiento dado por escrito. Puede ella, sin embargo, hacer testamento sin la autorización del marido y puede tambien heredar. La esposa que no está autorizada por su marido, podrá serlo por el tribunal, cuando este juzgue que hay causa justa y suficiente para ello; pero se deberá conceder al marido un tiempo razonable para hacer sus alegatos, etc. La esposa no es responsable por las deudas del marido, bajo ninguna circunstancia. Si ella se hubiere comprometido juntamente con su esposo, ó sola con el consentimiento de éste ó del tribunal, será responsable solamente por aquella parte que se usó en su propio beneficio; en esto no se incluye lo que se usó para el sostenimiento, que el esposo está en el deber de dar á su esposa.

En el Perú, el divorcio es la separación de los consortes, pero el matrimonio subsiste. Son causas de divorcio: Adulterio por parte de la esposa; concubinato ó incontinencia pública por parte del esposo; maltrato; el atentado de uno de los consortes contra la vida del otro; un odio mortal de alguno de ellos manifestado en continuas riñas ó en violencias graves y repetidas; los vicios incorregibles del juego, borrachera, disipación ó prodigalidad; el negarse el marido á mantener á su mujer; el negarse ésta á seguir á su marido sin haber para ello causas graves; el abandono por ella del hogar comun, ó su obstinada negativa á cumplir con las obligaciones conyugales; la ausencia sin causa justa por más de cinco años; locura permanente ó furor que haga peligrosa la cohabitación; enfermedad crónica contagiosa; la condena de uno de los consortes á pena degradante. El divorcio fundado en el adulterio de la esposa no puede instituirse si el esposo hubiere sido consentidor de él, ó vivido con ella despues que se apercibió del adulterio. En causas de divorcio y en otras que se relacionan con el estado matrimonial, es el juzgado eclesiástico quien conoce en ellas. Durante los procedimientos de un juicio por divorcio, los hijos quedarán bajo la custodia del padre, á no ser que el tribunal crea justificable ponerlos al cuidado de la madre, ó de un curador provisional. Los padres continúan obligados á contribuir para el sostenimiento. A una madre honrada no se le puede rehusar el privilegio de tener á su cargo á sus hijas si no fué ella quien dió motivo á la causa del divorcio. Bajo todas circunstancias la esposa tiene el derecho de tener con ella á todos sus hijos hasta la edad de tres años. El tribunal puede, á petición del marido, designar una casa donde viva la esposa miéntras esté pendiente el juicio de divorcio. Ella tiene derecho á que el marido la sostenga inter tanto, así como á que se le suministren los fondos con que cubrir costas del juicio. En ambos casos el juez determinará la suma. La mujer puede pedir que el marido dé fianza por la conservación de los bienes de ella, por su parte de los gananciales durante el matrimonio, y por todo lo que deberá él devolver, ó entregar en el caso de decretarse la nulidad ó el divorcio. Una vez decretado el divorcio cesan todas las obligaciones conyugales entre las partes respecto á cohabitación y alimentos, y la sociedad queda disuelta respecto á bienes. Los consortes reasumen sus derechos civiles por separado. Los hijos se pondrán á cargo de la parte que obtuvo el divorcio, á no ser que el tribunal, por buenas razones, decrete otra cosa. Si el divorcio hubiere resultado de la mala conducta del marido, podrá el juzgado decretar que pase á la esposa alimentos segun sus recursos, pero nunca deberán exceder de una cuarta parte de su renta. Esto tiene la misma aplicación en favor del marido si ella es rica y él es pobre. Todos los efectos del divorcio cesan, si las partes se reconciliaren.

Los hijos legítimos, por regla general, son los que han nacido del matrimonio durante la vida matrimonial de un hombre y de una mujer. Todos los hijos nacidos ó concebidos durante el matrimonio tienen al esposo por su padre.

Digitized by Google

Hay, sin embargo, excepciones á esta regla. El padre podrá negar la paternidad en los siguientes casos: Nacimiento de la criatura ántes de completarse 183 dias desde la fecha del matrimonio; ausencia ó enfermedad del marido ó alguna otra causa que hizo imposible la generación durante los primeros 123 dias de los 305 que precedieron al dia del nacimiento de la criatura; la separación judicial de los consortes por más de 305 dias ántes del nacimiento de la criatura; ocultación del parto por la esposa. El marido no podrá negar la paternidad á la criatura que su mujer dió á luz fuera de tiempo, si ántes del matrimonio tuvo él conocimiento de su preñez; ni tampoco si firmó ó hizo firmar en su nombre en el registro público el nacimiento de la criatura. Una criatura nacida fuera de matrimonio, siendo el padre soltero, puede ser reconocida por él como su hijo ó hija natural; si se casare él después con la madre, la prole quedará *ipso facto* legitimada, y en el goce de todos los derechos civiles que tienen los hijos legítimos. Una criatura adulterina, dada á luz por una mujer casada, no obtiene de la madre los derechos que los hijos ilegítimos tienen de sus madres por lo general. Los descendientes de un hijo natural que haya muerto ántes del casamiento de sus padres, se reputan como descendientes de un hijo legítimo.

La ley reconoce un consejo de familia que vele sobre la persona é intereses de un menor de edad, cuyos padres han muerto. Aún durante la vida del padre ó de la madre, puede haber un consejo de familia; este se compone de los abuelos, hermanos y hermanas, tios y tias del menor, y tambien la madre si viviere, pero sin tener la administración de los bienes del menor, la cual podria ella haber perdido por razón de un segundo matrimonio ó de alguna otra causa.

Oficina de registro. Hay una en cada distrito para el registro de nacimientos, casamientos y defunciones.

En cuanto á testamentos, son de interés especial para los extranjeros las siguientes provisiones: El extranjero que dispone por última voluntad de los bienes que posee en el Perú, debe hacer su testamento segun las formalidades prescritas por el código civil; el extranjero que testa bienes que posee fuera del Perú puede ceñirse á las leyes del lugar donde están aquellos, ó á las del país de su nacimiento; á un extranjero que tenga en el Perú un establecimiento mercantil para hacer negocios por mayor se le permite disponer de su negocio segun las leyes del país donde nació. Pero estas dos últimas cláusulas no tienen efecto si el extranjero tuviere herederos forzosos ó herederos legítimos. El testador puede dejar una quinta parte de sus bienes á quien le plazca; pero no podrá hacerlo si tiene hijos naturales ó ilegítimos, ó descendientes que dependen de él. En este último caso, solo podrá disponer de la sexta parte de un quinto de la propiedad. El resto va á los hijos naturales ó ilegítimos. El testador puede nombrar á su hijo natural como su heredero universal, aunque tenga ascendientes legítimos. Los siguientes no pueden ser nombrados herederos: manos muertas, exceptuando hospitales y establecimeentos nacionales de beneficencia y educación; el confesor del testador; religiosos profesos de ámbos sexos; médicos, cirujanos y farmacéuticos que hayan atendido al testador en su última enfermedad, á no ser que sean parientes suyos por consanguinidad dentro del cuarto grado; el notario por ante quien se otorgó el testamento, la esposa de éste, sus padres, hijos, nietos, suegros ó suegras, yernos ó nueras.

El nombramiento de un heredero forzoso deberá hacerse libremente y sin restricciones; el testador no tiene autoridad para imponer condiciones excepto con respecto á la porción de bienes de que puede disponer como mejor le plazca. Un heredero nombrado como tal por equivocación, como por ejemplo, que se le hubieren legado bienes tomándole erróneamente por pariente, puede ser anulado. Un marido no podrá imponer en su testamento la condición de que su esposa no se case otra vez; pero si podrá prohibirle que se case con una persona cuyo nombre esté expresado en el testamento. Cuarta conyugal: Una viuda que no tenga bienes propios, heredará una cuarta parte de los bienes de su marido, ya sea que éste haya testado ó no. El viudo tiene el mismo derecho respecto á la propiedad de su esposa, si, aparte de no tener recursos para vivir, estuviese tullido, habitualmente enfermo, ó pasase de 60 años de edad. La cuarta conyugal se deduce después de haber separado lo suficiente para pagar las deudas de la testamentaría y una quinta parte más. Si hubiese hijos ó descendientes legítimos, la cuarta conyugal no podrá exceder en ningun caso de $8,000, ni podrá ser mayor que la parte que corresponde á cada uno de los herederos. Esta misma regla subsiste cuando la esposa muera sin dejar sucesión legítima, pero dejando hijos ó descendientes con derecho á toda la herencia. La cuarta conyugal subsiste aún cuando él ó la consorte que ha enviudado pueda vivir de su trabajo personal, ó si hubiese adquirido bienes

Digitized by Google

después. No hay cuarta conyugal si los legados ó las ganancias, ó la suma total de estas dos, fuesen iguales á la cuarta. No le corresponde cuarta conyugal á quien se casó *in artículo mortis;* el viudo ó viuda que llevase vida escandalosa pierde su derecho á la cuarta conyugal; el consorte que dió causa para un divorcio no tiene derecho á la cuarta conyugal. El marido administra los bienes unidos de la sociedad. Los bienes que el marido hubiere traido al matrimonio son suyos exclusivamente, como tambien lo serán los que mas tarde llegare á poseer por herencia, donativo ó cualquier otro título gratuito; así mismo será suyo todo lo que adquiriese por compra ó canje con los fondos que procedan de los bienes que ántes poseia. Lo siguiente pertenece exclusivamente á la esposa: Su dote; 13 monedas que el marido dá á la esposa como prenda del acto de matrimonio; sus parafernales; lo que hubiere adquirido ella por herencia, donativo ú otro título gratuito después de haberse constituido el dote; lo que hubiese adquirido por compra ó canje con los bienes que poseia ántes. Las rentas y el producto de los bienes traidos al matrimonio por ámbos consortes son de propiedad comun, y así mismo todo lo que cada consorte adquiere por medio de su trabajo, industria, profesión, ó desvelos de cualquiera clase. Los parafernales de la esposa consisten en los efectos que trae al matrimonio y que no están comprendidos en el dote. Bienes comunes son los que quedan después de deducir y separar los bienes de cada consorte y las deudas. La esposa pierde su parte en la propiedad comun por el tiempo que ella abandonare la casa de su esposo y viviese aparte, como tambien si llevare una vida libertina. Bajo la ley de propiedad comun le pertenece la mitad á cada consorte; pero esta division se hace después de la muerte de uno de ellos ó tambien en caso de divorcio, en el cual haya decretado el juzgado que cada parte tome una mitad.

Letras de Cambio. Una letra de cambio debe expresar en sí misma el nombre de quien la debe pagar, ó el nombre de la persona ó personas á cuyo cargo se haya girado, el lugar y el tiempo en que deba pagarse, el nombre de la persona á favor de quien se ha girado, la suma que se deba pagar, ó cosa que se deba entregar, la causa del giro, la fecha y tambien la firma del que la gira. La persona á cuyo cargo se ha girado una letra está obligada á pagarla á su presentación si fuere á la vista, ó aceptarla para su pago cuando el plazo se venza. Si la letra no mencionare fecha para el pago, entónces está sobreentendido que se pagará á la vista. La persona á cuyo cargo se hubiere girado una letra, no podrá retenerla sin haberla pagado; si la retuviere por tres dias, entónces se entenderá que la ha aceptado, y estará siempre obligado á restituirla. La aceptación de una libranza deberá ser sin condiciones; de lo contrario, se hará saber que no se acepta; si se aceptare por ménos de la suma que ella expresa, se deberá protestar por el resto. Una vez aceptada un libranza el aceptador está obligado á pagarla aunque no tuviese fondos del girador. Aquél tiene el derecho de exigir que el portador de ella identifique su persona. Si una libranza ya aceptada no se paga á su vencimiento, entónces tanto el girador como el aceptador son responsables por el pago. Una persona que deje de pagar una libranza, teniendo fondos del girador, es responsable por intereses, costas, y daños y perjuicios. Los endosadores no son responsables, si la libranza protestada ó no pagada no ha sido presentada á ellos, en ménos de dos meses, además del tiempo requerido para el tránsito, desde la fecha de la protesta ó del vencimiento en que la libranza aceptada debia haber sido pagada. Si el portador de una libranza no se presenta á cobrarla cuando esté vencida, los endosadores quedan, por este hecho, libres de toda responsabilidad, quedando á aquél la acción de reclamar al girador y al aceptador. La responsabilidad del girador de una libranza cesa, si prueba que al tiempo del vencimiento de ésta tenia él los fondos necesarios para el pago en manos del aceptador. Las letras de cambio entre comerciantes están principalmente sujetas á las prescripciones del código de comercio, que es el código español con algunas modificaciones. El código comercial del Perú reconoce cinco clases de quiebras, á saber: Suspensión de pagos; insolvencia fortuita; insolvencia culpable; insolvencia fraudulenta; y fuga. La primera y la segunda clases no necesitan definición: insolvencia culpable es aquella que proviene de las siguientes causas: gastos excesivos, juegos de azar, apuestas, compras y ventas simuladas ú otras especulaciones cuyo resultado depende del mero azar: revender con pérdida, ó á ménos del precio corriente las mercancías compradas á crédito, dentro de los seis meses que preceden á la quiebra, sin haberse hecho el pago de ellas: si apareciese que en el período entre el último inventario y la quiebra, hubo un tiempo en que el quebrado debia el doble del valor de las existencias líquidas que tenia; y otras causas. En la quinta clase están incluidos todos los casos de fraude ó tentativas para defraudar á los acreedores; es muy larga la lista de los casos. Las quiebras de los corredores

Digitized by Google

se reputan siempre como fraudulentas. Los cómplices de un quebrado fraudulento, además de las penas á que se hubieren hecho acreedores bajo el código penal, serán condenados á perder todo el derecho que posean á las existencias, á restaurar á la masa de existencias la propiedad, derechos ó acciones en la substracción de los cuales descansa su complicidad; ó á la pena de pagar el doble de la propiedad substraida aunque el fraude no se hubiese efectuado, yendo la mitad de la suma á la tesorería, y la otra á añadirse á las existencias. Estas reglas se aplican tambien á los cómplices de los quebrados que se han fugado ó escondido; los que meramente ayudaron á un quebrado á escaparse, no son cómplices de la fuga, ni tampoco incurren en la responsabilidad civil; pero si se hacen acreedores á las penas que las leyes imponen á las personas que á sabiendas favorecen la fuga de criminales. Nadie que no sea comerciante puede ser declarado en estado de quiebra. Todos los traspasos hechos por comerciantes á sus acreedores se tienen como quiebras y están sujetos á lo que prescribe el código de comercio. A los quebrados de la primera y de la segunda clase se les permitirá continuar dedicados al comercio, siempre que hayan hecho constar que han llevado á debido efecto sus compromisos con sus acreedores; ó si no hubo arreglo, de haber pagado sus deudas. Para la administración de justicia en asuntos comerciales, hay los tribunales siguientes: en primera instancia, el tribunal de comercio y las diputaciones territoriales en sus respectivos distritos los tribunales de alzadas en segunda y tercera instancia, y la corte nacional suprema. Ninguna demanda podrá entablarse por escrito, en actos comerciales, sin haber sido precedida por un acto de conciliación. Este acto tiene lugar ante el tribunal de comercio en Lima, y las diputaciones comerciales respectivas en los otros distritos judiciales. Todo juicio por reclamo que no exceda de $300 es verbal y no admite apelación. En reclamos que no excedan de $1,000 de valor, se observan los mismos procedimientos que para sumas mas pequeñas bajo el código civil de procedimientos.

La comisión, á quien fué confiada la codificación de las leyes de Chile, consultó, tanto los códigos antiguos como los modernos, y al aplicarlos, no dejó de tomar en cuenta las circunstancias peculiares del país. Todo aquello que se halló útil y adecuado á Chile en las leyes de otras naciones, fué adoptado; pero en lo principal el Código Español de las Partidas y el Código civil francés fueron los fanales que la comisión tuvo siempre á la vista, y en aquello en que se diferenciaban, se escogió lo mas conveniente para Chile. El nuevo código hizo desaparecer una gran porción de las dificultades que anteriormente embarazaban la administración de justicia en asuntos civiles; ha disminuido los litigios, y ha tendido á dar mayor prestigio al poder judicial poniendo de manifiesto que sus decisiones están en estricta conformidad con los preceptos legales. Los siguientes son extractos del código:

Chilenos son los que la constitución declara como tales; todos los demás son extranjeros. La ley no reconoce diferencia entre chilenos y extranjeros, con respecto á la adquisición y goce de los derechos civiles. El extranjero puede ser domiciliado ó transeunte. El domiciliado es el extranjero que se halla en el país y se ha hecho registrar *cum animo manendi*. El transeunte es el morador por corto tiempo, sin ánimo de residir permanentemente en el país. El lugar donde un hombre tiene su residencia permanente, ó ejerce habitualmente su profesión, determina el lugar de su domicilio civil. Una mujer casada que no está divorciada, sigue el domicilio del marido, miéntras este resida en Chile; los menores de edad que están bajo la autoridad paternal siguen el domicilio del padre. La ley reputa la existencia de una criatura desde el momento de su nacimiento; una criatura que muere ántes de salir del cuerpo de la madre se considera como que no tuvo existencia. Sin embargo, la ley protege á la criatura desde ántes de nacer, y todo castigo que deba imponerse á la madre, y que pudiera poner en peligro la vida de la criatura por nacer, se deja para después del parto. Una persona que ha desaparecido sin saberse su paradero, después de que se hayan hecho todos los esfuerzos posibles para averiguarlo, se presume, despues de cuatro años, que ha muerto. Sus bienes, si tuviere algunos, se distribuyen entre los herederos que tenia al tiempo de su desaparición, y la viuda puede volverse á casar. Pero si alguna vez reapareciese puede pedir la rescisión del decreto que le declaró muerto; la

Digitized by Google

propiedad que aún existiera en manos de los herederos deberá devolvérsele y el segundo matrimonio de su esposa quedará nulo y sin valor. Una persona que hace votos monásticos se impone á sí misma la muerte civil; pero si los votos se hicieren nulos por un edicto papal, entónces la persona recobrará sus derechos civiles; pero no podrá recobrar la propiedad que poseia ántes de la muerte civil.

Los esponsales ó promesa de matrimonio son ante la ley asuntos privados que se dejan por completo al honor individual ó á la conciencia, y no tienen efecto alguno en la ley civil. Tal promesa no se toma como causa justificante para exigir la solemnización del matrimonio ó la indemnización de daños; con todo, puede exigirse la restitución de presentes; y en caso de seducción, que la ley mira como un crímen, el contrato de esponsales deberá admitirse como circunstancia agravante.

El matrimonio, en Chile, es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer, de hecho, indisolublemente y durante toda la vida natural se unen para vivir juntos, procrear y ayudarse mutuamente. La ley civil reconocia anteriormente, como impedimentos para el matrimonio los mismos que la iglesia católica romana reconocia como tales; y la decisión se dejaba, por lo tanto, á la autoridad eclesiástica. Pero todo esto se ha cambiado por las últimas prescripciones de la ley, que declaran al matrimonio civil ser el único legítimo; la autoridad eclesiástica no tiene ya jurisdicción alguna en aquellas materias reconocidas por el gobierno civil ó los tribunales civiles. El casamiento entre personas emparentadas por afinidad en cualquier grado en línea recta, no tendrá efectos civiles. Los menores de edad no podrán casarse sin el consentimiento de sus padres ó tutores. Una persona es menor de edad hasta que cumple veinte y cinco años. Las personas de más de veinte y un años de edad podrán exigir ante el juzgado competente que se expongan las razones por qué se niega el consentimiento. Un tutor que niega su consentimiento deberá dar las razones que tuviere para ello. Las siguientes justificarán su proceder. Primera, la existencia de un impedimento legal. Segunda, falta de cumplimiento de alguna de las disposiciones legales respecto á segundas nupcias; Tercera, peligro grave á la salud del menor, ó de la prole que nazca de la unión. Cuarta, vida libertina, pasión inmoderada por el juego, ebriedad habitual de la persona con quien la menor de edad quiere casarse; el hecho de haber sido tal persona sentenciada á una pena degradante tal como la picota, cepo ó prisión por cuatro años con cadena al pié; Sexta, si ninguna de las partes poseyere médios de subsistencia. La persona menor de edad que se casare sin haber obtenido de antemano el consentimiento necesario, puede ser desheredada. Tal persona pierde tambien otros derechos. El curador de una mujer de ménos de veinte y un años de edad no puede casarse con ella hasta que haya rendido cuentas de los bienes, y hasta que esas cuentas hubieren sido aprobadas judicialmente. Sus descendientes lineales están igualmente prohibidos de contraer matrimonio con el pupilo ó pupila, hasta que sus cuentas de la testamentaría hubieren sido arregladas. Un matrimonio contraido en país extranjero de conformidad con las leyes de aquel país, ó de las leyes chilenas, tendrá en Chile el mismo efecto civil que si se hubiera celebrado en territorio chileno. Con todo, si un chileno ó una chilena contrae matrimonio en país extranjero, contraviniendo de algun modo á las leyes chilenas, la contravención tendrá en Chile el mismo efecto civil como si se hubiera cometido en Chile. Un matrimonio disuelto en un país extranjero, cuadrando con las leyes de aquel país, pero que no podia haber sido disuelto por la ley chilena, no habilita á ninguna de las partes para casarse en Chile, miéntras viva el otro consorte. Un matrimonio que segun las leyes del país donde se celebró puede ser disuelto allá, no podrá serlo en Chile, á no ser en conformidad con las leyes chilenas. Un matrimonio nulo, si se ha celebrado con todas las solemnidades que la ley exige, produce los mismos efectos civiles que uno válido, con respecto al consorte que de buena fé ó ignorando el error lo celebró; pero cuando faltare la buena fé en ámbos consortes, entónces no tendrá efectos civiles. El matrimonio se disuelve solo por la muerte de uno de los consortes. El marido debe protección á su esposa, y la esposa obediencia al marido. El marido tiene completa autoridad sobre la persona y bienes de la esposa, y tiene el derecho de obligarla á que viva con él, y que le siga á donde quiera que él resida. Este derecho cesa si el ejercicio de él pone en peligro inminente la salud de la esposa. Ella tiene derecho de ser recibida en el hogar de su marido, de ser alimentada por él lo mejor que le permitan sus recursos; y ella está obligada á sustentarlo si él no tuviese recursos. Hay una sociedad conyugal entre el esposo y la esposa, con respecto á bienes. Los que se casen en un país extranjero y vinieren á domiciliarse en Chile, se les verá como separados con respecto á bienes, con tal que, de conformidad con las

Digitized by Google

leyes bajo las cuales se casaron, no hubiere sociedad de bienes entre ellos. La esposa no puede comparecer ante un tribunal por sí misma, ni por medio de representante, sin el consentimiento expreso de su marido, excepto en el caso de ser citada por la policía, ó como acusada en una causa criminal, ó como demandante ó demandada en una causa entre ella y su marido. La esposa no puede ni hacer ni deshacer ningun contrato sin el consentimiento expreso y por escrito de su marido; no puede perdonar una deuda, aceptar ó rehusar un presente, heredar ó legar, ni adquirir título, vender, hipotecar ó empeñar nada. El consentimiento del marido debe darse por sentado en algunos casos. Ella puede otorgar su testamento sin el consentimiento del marido; pero no tendrá efecto sino hasta después de su muerte. Una autorización general ó especial dada por el marido puede ser revocada por este á su albedrío. El puede ratificar actos de su mujer que esta hizo sin su anuencia. La ratificación puede ser meramente tácita. El consentimiento que el marido niega sin razón justa, puede ser concedido por el tribunal respectivo que tambien puede concederlo en ausencia de aquél. Ni la esposa ni el marido, ni ámbos juntos pueden vender ó hipotecar los bienes de la esposa, excepto en los casos y con las formalidades prescritas por la ley con respecto á sociedades conyugales. Deberá nombrársele curador al marido menor de veinte y un años de edad, para que maneje sus bienes. Hay algunas excepciones ó modificaciones á las reglas ante-dichas, por las siguientes causas: 1°. Cuando la esposa ejerce alguna profesión, industria ú oficio. 2°. Separación de bienes. 3°. Divorcio perpétuo. Este último punto es el mas importante y pide alguna elucidación. No hay divorcio completo ó disolución del lazo matrimonial: puede haber separación por toda la vida. El juicio de divorcio pertenece á los tribunales civiles. Los efectos civiles del divorcio (esto es, lo que concierne á los bienes de los consortes, su libertad personal, la crianza y educación de sus hijos) están exclusivamente sujetos á las leyes y tribunales civiles. La residencia, el sustento y las costas que el marido debe sufragar por la esposa, miéntras estuviere pendiente la causa de divorcio, se regularán y decretarán por el tribunal civil. Si la esposa hubiere cometido adulterio dando así motivo de divorcio, perderá todo derecho á su parte en los bienes comunes; y el marido continuará teniendo la administración y el usufructo de los bienes personales de ella, excepto de la parte que ella misma administrare separada de la sociedad conyugal, y de aquella que obtuviere después de decretado el divorcio. El marido que dió motivo para el divorcio está obligado á dar á su esposa un mantenimiento adecuado y decente; siendo el tribunal quien fijará la cantidad. Si la mujer tuviese bienes, y su esposo fuere pobre, estará ella obligada á mantenerle, aunque sea él quien dió causa para el divorcio; el juzgado al fijar la suma tomará en cuenta la conducta del marido. En esta materia de bienes la ley dá al tribunal mucha latitud. Si las partes llegaran á reconciliarse, la corte restituirá las cosas al mismo órden que tenian ántes de que se planteara la demanda por divorcio. Los hijos pueden haber sido concebidos en el matrimonio y nacidos durante la existencia de éste, ó después de la muerte del padre; estos son legítimos é hijos de matrimonio; ó pueden ser legitimados después por un matrimonio subsecuente á la concepción: el casamiento putativo no es suficiente por sí para legitimar los hijos que fueron concebidos ántes. Los hijos concebidos en adulterio no pueden ser legitimados por el casamiento subsecuente de los padres, aunque uno de estos ignorase, al tiempo de la concepción, que la otra parte era casada; ó aún cuando uno de los padres que al tiempo de la concepción era casado, creyera entónces de buena fé que no existia el casamiento anterior. Un marido puede protestar contra la legitimidad de una criatura nacida ántes de expirar 180 dias, contados desde la fecha del matrimonio, probando que no pudo haber tenido acceso á la madre durante todo el tiempo en que podía presumirse la concepción, de acuerdo con las reglas legales. Pero no puede negarse á reconocer la prole si al tiempo de efectuarse el matrimonio tenia el consentimiento de la preñez de la madre. Los hijos naturales son de hecho legitimados por el casamiento del padre con la madre. A los hijos ilegítimos que no obtuvieren el reconocimiento expontáneo del padre ó de la madre, no se les concede otro derecho que el de pedir el sustento, y á fin de obtener esto, no se les permite alegar, sino que deberán obtener la confesión del padre. El código francés y otros son todavía mas severos que esto, pues prohiben hasta la investigación respecto á la paternidad. Un hijo natural, es decir, un hijo nacido de padres no casados, puede ser reconocido por el padre ó por la madre; pero este reconocimiento deberá ser libre y expontáneo de parte de él ó de ella, y deberá efectuarse ya sea por escritura pública, ó en la última voluntad ó testamento; la parte que hiciese tal reconocimiento no puede ser obligada á decir quien fué la otra. El hijo natural tiene derecho al sustento, cuidado y educación de parte del padre que hizo el reconocimiento.

Digitized by Google

Se deben alimentos al consorte; á los descendientes legítimos; á los hijos naturales y á su posteridad legítima; á los padres naturales; á los hijos ilegítimos; á la madre ilegítima; á los hermanos y hermanas legítimos; á la persona que haya hecho un donativo de valor si este último nunca se rescindió ó revocó; al ex-religioso, que habiendo salido del claustro, no se le han restituido los bienes que por motivo de su muerte civil fueron á parar á otras manos, y á no haber sido por su profesión religiosa, le habrian pertenecido.

La última voluntad y testamento otorgado en país extranjero. La última voluntad, expresada en un país extranjero, es válida en Chile, si en lo relativo á las solemnidades, se hace constar que está otorgado conforme á las leyes de aquel país, estableciéndose además la autenticidad del documento en la forma ordinaria. El testamento hecho en un país extranjero será válido en Chile, si concurrieren los siguientes requisitos: 1°. Nadie sino un chileno, ó extranjero domiciliado en Chile, puede hacer tal testamento. Este testamento solo puede ser legalizado por un ministro plenipotenciario, encargado de negocios, secretario de la legación debidamente nombrado por el presidente de la república, ó un cónsul que tenga sus letras patentes expedidas por el mismo supremo magistrado; pero nó por un vice-cónsul. Deberá hacerse mención especial del empleo y del nombramiento ó cargo. En todos los demás respectos deberán observarse las formalidades que se observan en Chile al expresar la última voluntad, ú otorgar un testamento. El documento deberá llevar el sello de la legación, ó consulado; cuando no esté legalizado por el jefe de la legación deberá llevar su *visto bueno*; al pié, si fuese un testamento abierto, y en la cubierta, si fuese cerrado; un testamento abierto deberá llevar la rúbrica del funcionario por ante quien se otorgó, al principio y al fin de cada página; el jefe de la legación deberá remitir inmediatamente, una cópia del testamento abierto, ó de la cubierta del sellado, al ministro de relaciones exteriores de Chile, quien después de autenticar la firma del jefe de la legación lo remitirá al juez del último lugar de domicilio del finado, en Chile, á fin de que tal documento sea registrado en la oficina de un notario de dicho domicilio. Si el domicilio del testador fuese desconocido en Chile, entónces el ministro de relaciones exteriores se lo remitirá al juez de Santiago, á fin de ser protocolado en la oficina de algun notario. Pensiones obligatorias son aquellas que el testador está obligado á hacer por la ley, y que se efectúan aunque él dejare de señalarlas en su última voluntad, y son como sigue: la alimentación que corresponde por ley á ciertas personas; la porción conyugal; legítimas ó porciones que por ley corresponden á ciertas personas; la cuarta de preferencia en la sucesión de los descendientes legítimos. La pensión que el finado estaba obligado por la ley á pagar á ciertas personas es un gravámen para toda la testamentaria, á no ser que el testador haya dejado esta obligación á uno de los herederos. Los hijos ilegítimos reconocidos como tales en el testamento, pueden reclamar á los herederos el socorro que el testador hubiera estado obligado á darles durante la vida, pero sin efecto retroactivo. Esto deberá entenderse así, á ménos que el testador formalmente reconozca al hijo ilegítimo ó hija ilegítima, con la intención de darle los derechos de hijo ó hija natural. La porción conyugal es la parte del patrimonio de una persona finada, que la ley señala al consorte que sobreviviere para su propio sustento. La suma es la cuarta parte de los bienes en todas las órdenes de sucesión, excepto en la de los descendientes legítimos. Si hubiere tales descendientes, se cuenta al viudo ó viuda entre los hijos legítimos y recibe una parte completa como porción conyugal. Los siguientes herederos son legítimarios: 1°., los hijos legítimos, ya sea personalmente, ó representados por sus descendientes legítimos; 2°., los ascendientes legítimos; 3°., los hijos ó hijas naturales, personalmente ó representados por sus descendientes legítimos; 4°., los padres naturales. Los legítimarios concurren y son excluidos y representados segun el órden y las reglas de la sucesión *abintestato*. La mitad de los bienes, después de hechas todas las deducciones y adiciones, se dividirá por cabezas ú orígen entre los legítimatarios respectivos, segun las reglas de la sucesión *abintestato*; lo que tocase á cada uno de aquella división será exactamente su porción legítima. No habiendo descendientes legítimos con derecho de sucesión, la mitad restante es la porción de los bienes de que el finado podia haber dispuesto á su voluntad. Si hubiere descendientes legítimos, todos los bienes se dividirán en cuatro partes iguales, después de haber hecho primero todas las deducciones y adiciones en ley; dos de estas partes ó sea la mitad de la herencia para las legítimas rigurosas, ó porciones que extrictamente les toca á los herederos en ley; otra cuarta parte para las "mejoras" ó legados extraordinarios que el finado tuvo á bien testar en favor de uno ó mas de sus descendientes legítimos, ya fueren legítimarios ó no; y otra cuarta parte de que pudo disponer á su albedrío. Un descendiente no puede ser deshere-

Digitized by Google

dado sino por las siguientes causas: haber causado una grave ofensa á la persona, honra ó bienes del testador ó testadora ó de su consorte, ó cualquiera de sus ascendientes ó descendientes legítimos; haber negado auxilio al testador ó testadora hallándose este ó esta en estado de demencia ó destitución; haber hecho uso de fuerza ó fraude para impedir al testador ó testadora expresar su última voluntad ó hacer testamento; haber contraido matrimonio sin el consentimiento del ascendiente ó de un tribunal, estando la parte obligada á obtenerlo; haber cometido un delito por el cual la parte haya sido sentenciada á sufrir una pena degradante, tal como vergüenza pública, ó prisión por cuatro años etc.; ó haber adoptado una vida licenciosa, ó haberse dedicado á negocios infames; á no ser que se probare que el testador descuidó la educación del descendiente desheredado. No se necesitarán pruebas, si la parte desheredada no reclamare su derecho en el término de cuatro años contados desde la fecha en que se abrió la sucesión; ó en el término de cuatro años contados desde el día en que se estableció su inhabilidad para administrar, si es que estaba incapacitado para ello cuando se abrió la sucesión. La parte desheredada tiene derecho, en cualquier caso, á alimentos, á no ser que el daño causado por ella hubiese sido de carácter atróz. (Esta es una ley antigua española pero muy rara vez se ha hecho efectiva; pues los tribunales siempre han hallado medios para desconocer la desheredación).

Albaceas.—Ninguna persona menor de edad, aunque hubiese sido autorizada por un acto especial para manejar sus propios negocios, puede ejercer el cargo de albacea; ninguna mujer casada puede ser albacea, sin el consentimiento expreso de su marido, ó del tribunal, segun fuere el caso; de cualquiera modo que ejerza las funciones, obliga ella únicamente á sus propios bienes. Una viuda que obra como albacea de su marido, cesa de serlo desde el momento en que vuelve á casarse. Una incapacidad que sobrevenga pone fin al albaceazgo. El cargo de albacea no puede delegarse en otra persona, á no ser que el testador expresamente lo autorizó. El albacea es responsable por todo lo que se haga por su autorización. Si hubiese varios albaceas, son responsables de mancomun *et in solidum*, á no ser que el testador los exima de tal responsabilidad, ó que el testador ó el juzgado divida sus obligaciones y cada uno se limite al desempeño de las que le hubieren sido señaladas. El testador puede autorizarlos para actuar separadamente, pero por esta autorización no están exonerados de la responsabilidad mancomunada. El testador puede dejar instrucciones confidenciales y secretas al albacea ó heredero, ó á cualquiera otra persona, para invertir en uno ó más objetos lícitos cierta suma, sacada de la porción de los bienes de que él pudiere disponer á su arbitrio, sin exceder de la mitad de tal porción. Este agente se llama "albacea fiduciario" tiene que prestar juramento de que su encargo no es para transferir parte alguna de los bienes á una persona incapacitada por la ley, ni para invertirlos en objetos ilegales.

En materia de contratos la ley previene así: A fin de que una persona pueda contraer una obligación hácia otra, por medio de un acto ó declaración de voluntad, es necesario que la persona sea legalmente capaz y que exprese su consentimiento libremente, y que tal acto reconozca una causa legítima y sea para un fin tambien legal. Los dementes, los que no han llegado á la edad de la pubertad, y los sordo-mudos que no pueden darse á entender por escrito, son incapaces. Sus actos no producen ni siquiera obligaciones naturales, y no admiten seguridad. Incapaces son tambien los adultos que están bajo la patria potestad y que no han sido autorizados para obrar por sí mismos; los pródigos que están vedados de administrar sus propios bienes; las mujeres casadas; los religiosos y los que tienen cargos judiciales; pero la incapacidad de estas cinco clases de personas no es absoluta; sus actos pueden tener validéz en ciertos casos, y en algunos respectos determinados por la ley. Hay un fin ilegítimo al disponer de cosas que no son objetos de comercio; de derechos ó privilegios que no pueden ser transferidos á otra persona; de cosas entredichadas por decreto judicial, á no ser que el juez autorice el acto ó el acreedor consienta en ello; de cosas que están en litigio, á no ser que el juez que conoce del asunto lo permita.

Una vez bien conocida la intención de un contrato, debe preferirse esa intención al sentido literal de las palabras. Por generales que sean los términos de un contrato deberán aplicarse únicamente al asunto del contrato. El sentido en que una cláusula puede producir algun efecto debe preferirse á aquel en que no produce ninguno. En los casos en que no aparece ninguna voluntad contraria, la interpretación deberá ser la que esté más en consonancia con la naturaleza del contrato. Las cláusulas del uso comun se presumen aunque no estén expresadas. Hay otras cláusulas que son iguales á las del código colombiano y otros códigos. Cualquiera obligación puede ser anulada

Digitized by Google

por el consentimiento mutuo de las partes: tambien puede ser anulada total ó parcialmente, por una de las siguientes causas: solución ó pago; renovación; transación; remisión; compensación; confusión ó ruina, pérdida de la cosa debida; declaración de nulidad, ó rescisión: el caso de condición resolutoria; prescripción.

La cesión de bienes es el abandono voluntario, por parte del deudor, de todas sus existencias, en favor de su acreedor ó acreedores, cuando por motivo de ciertos accidentes inevitables se encuentra imposibilitado para pagar sus deudas. El deudor deberá probar que no hubo culpabilidad de su parte; pues de otro modo, los acreedores no pueden ser obligados á aceptar la cesión. Esta comprende todos los bienes, créditos, etc., que no pueden ser embargados. El traspaso produce los siguientes efectos: el deudor queda exceptuado de todo decreto en contra de su persona; las deudas quedan extinguidas hasta la suma que cubren los bienes cedidos. Si estos últimos no fuesen suficientes, y el deudor mas tarde adquiriere propiedades, está obligado á pagar el resto. La cesión no transfiere la propiedad de los bienes del deudor á los acreedores; sino únicamente el manejo de ellos, para dedicar el producto de los mismos al pago de las deudas. El deudor puede recobrar sus bienes pagando á sus acreedores lo que les debe. Ya una vez hecha la cesión, los acreedores podrán dejar la administración de los bienes en manos del mismo deudor, ó tambien podrán hacer los arreglos en que conviniere la mayoría de ellos. La cesión no aprovecha á los co-deudores unidos ó subsidiarios; ni tampoco aprovecha á aquél que aceptó una herencia del deudor sin el beneficio de inventario. El acreedor puede perdonar una deuda; pero solo cuando esté en condición legal de hacerlo; si lo hiciere por mera liberalidad, la remisión está sujeta á las formalidades prescritas por la ley de donativos inter vivos.

Administración ordinaria de los bienes de una sociedad conyugal. El marido es el jefe de la sociedad conyugal, y como tal tiene la libre administración tanto de los bienes comunes como de los de su esposa, estando, sin embargo, sujeto á las disposiciones de la ley y á las condiciones que hubiere aceptado en el contrato matrimonial. El marido es, con respecto á terceras personas, el propietario de los bienes comunes, como si estos y los de su pertenencia individual formasen una sola masa, de suerte que durante la existencia de la sociedad los acreedores pueden demandar á los dos. Los acreedores tendrán acción á los bienes de la esposa, bajo contrato celebrado por ellos con el marido, si se probare que el contrato era para beneficio de ella; como por ejemplo, el pago de sus deudas que existian ántes del matrimonio. Cualquiera deuda contraida por la esposa, con la autorización tácita ó expresa del marido, es, con respecto á terceras personas, deuda del marido, y por lo tanto de la sociedad; el acreedor no tiene acción á los bienes de la esposa, sino á los de la sociedad, así como tambien á los del marido. Los contratos celebrados por el marido y la esposa en comunidad, ó en los que la esposa se compromete junta ó subsidiariamente á la vez que el marido, no afectarán la propiedad de aquella á no ser que hubieren sido para su beneficio especial. La esposa, por sí misma, no tiene derecho alguno sobre la propiedad de la sociedad durante la existencia de esta. Aunque la esposa, en su contrato de matrimonio, hubiere renunciado su derecho á los gananciales, esto no la faculta para recibir las rentas de sus própios bienes, por cuanto fueron estos traspasados al marido, á fin de sufragar los gastos comunes; pero con la obligación, de parte de él, de reservar y restituir la propiedad. Esto es sin perjuicio al derecho de la esposa divorciada, ó de la esposa cuya propiedad está enteramente separada de la sociedad. El marido no puede vender ni hipotecar los bienes raíces de la esposa, á no ser cuando estuviese autorizado en las capitulaciones matrimoniales para hacerlo; ó tambien por razón de necesidad manifiesta, ó en beneficio de la esposa. El marido podrá, así mismo, vender otros bienes de su esposa, mediante el mero consentimiento de ella. El marido no puede dar en arrendamiento los bienes rurales de la esposa por mas de ocho años, ni los urbanos por más de cinco; con todo, se pueden dar en arrendamiento por un período mas largo, con tal que la esposa acceda á ello voluntariamente. La esposa que en el caso de la interdicción de su marido, ó de la larga ausencia de éste sin comunicación con su familia, haya sido nombrada tutora de la persona ó curadora de los bienes de él, tendrá tambien *ipso facto* la administración de la sociedad conyugal. Si ella rehusare el cargo ó fuere declarada incompetente, entónces el curador debidamente nombrado tendrá la administración. La sociedad conyugal se disuelve: por la disolución del matrimonio; por la muerte presumida de uno de los socios; por la sentencia de divorcio perpetuo, ó separación total de bienes; si la separación fuese solo parcial, la sociedad continuará solo en la porción de los bienes no comprendidos en la separación; y finalmente, por el hecho de declararse nulo el matrimonio.

Digitized by Google

Un contrato de venta entre dos consortes no divorciados, ó entre un padre y el hijo que está todavía bajo la patria potestad, es nulo y sin valor. Los directores de establecimientos públicos no podrán vender ninguna parte de la propiedad que tuvieren á su cargo, no estando comprendido en sus facultades ordinarias administrativas el disponer de ella; excepto cuando estuviesen facultados para hacerlo por la autoridad competente. Un empleado público está vedado de comprar la propiedad pública ó privada que se vendiere por el conducto de la oficina de su cargo; los jueces, abogados, corredores, ó notarios están tambien vedados de comprar ninguna propiedad en litigio, y en la cual ellos hayan tenido intervención oficial, ó que fuere vendida por razón del litigio, aún cuando la venta sea en subasta pública. No es lícito que un tutor compre ninguna propiedad perteneciente á sus pupilos, excepto bajo las condiciones prescritas por la ley. Se considera perfecta una venta cuando las partes han convenido sobre la cosa y el precio, salvo en las siguientes excepciones: la venta de bienes raíces, servidumbres y censos, y la de sucesión hereditaria no son perfectas en ley, miéntras no se hayan efectuado por documento ó escritura pública legalmente otorgada. Todas las cosas corpóreas ó incorpóreas de que la ley no prohibe disponer, pueden ser vendidas. La venta de propiedad, presente ó futura, ó ámbas juntas, ya sea total ó parcial, es nula; pero la venta de toda clase de efectos, mercancías, y cantidades designadas en escritura pública, aunque ésta se extienda á todo lo que el vendedor posee ó espera adquirir, será válida, con tal que no incluya artículos ilícitos. Quienquiera que á sabiendas hubiese vendido lo que no existia, deberá pagar daños al comprador. Es válida la venta de propiedad que pertenece á otro, sin perjuicios de los derechos del propietario de la cosa vendida, si estos derechos no se hubieren perdido por el trascurso del tiempo. Se espera que un vendedor garantice la calidad y el título de lo que vende y la asegure y defienda en beneficio del comprador.

Todo conductor es responsable del daño que resultare á la persona conducida por motivo de la mala condición del carruage, embarcación ó buque en que se efectúa el trasporte. El conductor es así mismo responsable por todos los daños y perjuicios que resultaren al cargamento; á no ser que hubiese habido un convenio prévio en contrario, ó que se probare que habia defecto en las mercancías, ó que el daño fué causado por circunstancias que el conductor no pudo impedir. El conductor es tambien responsable por la negligencia ó actos impropios de sus agentes ó sirvientes. Está igualmente obligado á entregar la persona ó efectos, en el lugar y dentro del término convenido. El precio por conducir á una mujer que diere á luz una criatura en el camino, no será aumentado por razón de esto, aunque el conductor hubiese ignorado la condición de preñez de la mujer. Si la persona ó los efectos no estuviesen listos para ser trasportados en el tiempo estipulado, el conductor tendrá derecho á la mitad del precio del pasaje ó trasporte. Si la falta de exactitud estuviese de parte del conductor, entónces deberá éste perder la mitad del precio estipulado. La muerte del conductor ó pasajero no pone fin al contrato; las obligaciones se trasmiten á los herederos respectivos.

Compañías. Una asociación forma una entidad jurídica distinta de los miembros de ella individualmente considerados. En las deliberaciones de los socios que tienen derecho á votar, la mayoría de votos deberá decidir, computados segun esté estipulado en el contrato, y si no hubiese estipulaciones á esto punto, entónces será la mayoría numérica la que decida. Son excepciones de esta regla, los casos en que la ley ó el contrato requiera unanimidad, ó dé á cada uno de los socios el derecho de negar su asentimiento. La unanimidad es necesaria para toda enmienda esencial en el contrato, á no ser que este mismo prevenga lo contrario. No hay compañía si cada uno de los miembros no contribuye con algo á las existencias, dinero, mercancías, industria, servicios ó trabajo que represente un valor pecuniario. Ni tampoco puede haber compañía si no hubiese participación en sus beneficios; lo que es puramente moral y sin valor pecuniario no se considera como beneficio. Las compañías ó sociedades basadas en un título universal, ya sea de propiedad presente ó futura, ó de ámbas, están prohibidas. Existe la misma prohibición con respecto á las asociaciones para ganancias basadas en un título universal excepto entre consortes. Con cualquier clase de propiedad y en cualquier cantidad puede contribuirse, pero especificándola. Si se formare una sociedad que no pueda subsistir legalmente en ninguna forma, cada uno de los miembros de ella tendrá derecho á pedir la liquidación de sus negocios y á retirar su parte del capital. Esta disposición no es aplicable á las sociedades que son nulas por motivo de ser ilícita la causa ú objeto para que fueron formadas; pues estarán sujetas al código criminal. La nulidad de un contrato no coarta la acción de un tercero que procedió de buena fé, contra todos y cada uno de

Digitized by Google

los socios por las operaciones de la compañía, si ésta existe de hecho. La ley de Chile reconoce las tres clases de compañías, que son, colectivas, en comandita, y anónimas. Los socios comanditarios, ó limitados, están prohibidos de que sus nombres aparezcan en el título ó firma de la compañía, y están igualmente prohibidos de tomar parte en las operaciones de ella, bajo la pena de incurrir en las mismas responsabilidades de los miembros de una compañía colectiva. A falta de una estipulación expresa, se dará por sentado que la división de ganancias será en proporcion ó pro-rata de la parte de capital de cada socio, siendo en la misma proporción la división de pérdidas. En el caso de que la parte de las ganancias de un mero socio industrial no estuviese fijada por estipulaciones, el tribunal, si fuere preciso, determinará la que ha de ser; y si ninguna estipulación fijare tampoco su parte en las pérdidas, deberá sobre-entenderse que no podrá sufrir otra pérdida que la de su industria, trabajo ó servicios. El director ó directores de los negocios de una compañía deben adherirse estrictamente á sus instrucciones; ninguna obligación deberá contraerse, ninguna venta ó adquisición hacerse que no sea del giro de la compañía. El administrador deberá cuidar de la conservación, reparación y mejora de los bienes de la compañía; pero no podrá empeñarlos, ni hipotecarlos, ni cambiar su forma, aunque juzgare necesarias las alteraciones. Todo aquello que hiciere dentro de los límites legales, ó por autorización especial de los socios obligará á la compañía; de otro modo, el administrador cargará él solo con la responsabilidad. Este funcionario está obligado á dar un informe de los negocios de la compañía, en el tiempo prevenido en sus instrucciones generales, ó á lo ménos deberá hacerlo anualmentente. Si la dirección no se hubiere puesto á cargo de uno ó más socios entónces deberá entenderse que cada uno tiene poder de los otros para dirigir. Sin embargo, cualquier socio puede tachar los actos administrativos de otro miéntras la ejecución está pendiente; Ningun socio puede hacer innovaciones en los bienes raíces de la compañía, sin el consentimiento de los demás. La compañía puede disolverse por varias razones, á saber; terminación de su tiempo, haber llegado al estado que habia sido prefijado para su terminación; la conclusión del negocio para que fué constituida; insolvencia, y la extinción de la cosa ó cosas que formaban todo su objeto; la falta de uno de los socios de contribuir con su parte al capital de la compañía; muerte natural ó civil de algnno de los socios, salvo cuando la compañía tiene por ley que continuar entre los socios supervivientes y con los herederos del socio finado; incapacidad ó insolvencia de uno de los socios; el consentimiento unánime de los asociados; renuncia de uno de los socios, si esto fuere permitido en las condiciones del contrato, y con tal de que la renuncia no sea de mala fé, ó en un tiempo en que causare daños á los otros socios. Un socio que abandona la compañía, sin una renuncia formal, se considerará como que obra de mala fé.

Crímenes y cuasi crímenes. Quienquiera que cometiese un crímen ó cuasi crímen, está obligado á indemnizar á la parte ó partes que hayan sido perjudicadas, é incurrirá, además, en el castigo que la ley señala para tal crímen ó cuasi crímen. El ébrio es responsable por sus delitos. Carecen de responsabilidad, segun las leyes, las siguientes personas: los niños de ménos de 7 años de edad y los dementes; pero las personas á cuyo cargo están los unos y los otros serán responsables si se probare que hubo, de parte de éstas, descuido voluntario. Toda persona es responsable por los actos de aquellos que están bajo su gobierno; el padre, y á falta de éste, la madre, por los niños que vivieren en la misma casa; los tutores por sus pupilos; el marido es responsable por la conducta de su esposa; los directores de colegios ó escuelas, por la de sus alumnos; los amos, por la conducta de sus sirvientes, con tal que aquellos hubiesen podido evitar los malos actos. El dueño de un edificio es responsable por los daños que causare á otras personas por no haberlo tenido en buen estado, etc. Por regla general, cuando una ó más personas sufren daños que puedan imputarse á la malicia ó negligencia de otra, esta última es responsable por los perjuicios. Una imputación contra el crédito ó contra el honor de una persona, no da derecho á pedir indemnización, á no ser que se haga constar un menoscabo presente ó futuro, al que se le pueda dar un valor pecuniario; y aún entónces, no hay lugar á la indemnización pecuniaria si se establece la verdad de la imputación. Los obispos, frailes ó monjas, ni los ordenados *in sacris* pueden otorgar fianzas ó cauciones á no ser en favor de otras iglesias, otros clérigos ó por personas desvalidas.

Los contratos de hipoteca celebrados en país extranjero, sobre bienes situados en Chile, tendrán todo su efecto, con tal que sean registrados en Chile, segun los requisitos de la ley. Ninguna hipoteca otorgada por persona incapacitada por la ley, es válida. Las hipotecas deben ser sobre propiedades raíces que se tengan en absoluto dominio, ó en usufructo, ó en buques; ningunas

Digitized by Google

otras tienen validez. Toda hipoteca deberá ser inscrita, como la ley manda, en la oficina de archivo que se llama de Registro Conservatorio; sus efectos serán solo después de este acto.

Créditos preferidos. Toda obligación personal dá al acreedor el derecho de entredichar los bienes raíces y personales del deudor, habidos y por haber, y donde quiera que dichos bienes se encontrasen, excepto aquellos que no pueden ser embargados (entre estos últimos está el usufructo del marido, que proviene de la propiedad de la esposa), ni tampoco puede el padre de una familia embargar los bienes de los hijos; así mismo no pueden embargarse los derechos reales de uso ó de habitación, ni tampoco los bienes de un deudor, después que ha hecho cesión de ellos en beneficio de sus acreedores; y aparte de esto, los acreedores pueden ciertamente pedir la nulificación de cualquier contrato ó hipoteca onerosa, otorgada por el deudor ántes de la cesión y con mala fé, ó sabiendo el tenedor de dichos bienes que los negocios del que hizo la cesión estaban en mal estado. Las únicas causas de preferencia son el privilegio y la hipoteca. Privilegiados son los créditos de la primera, segunda y cuarta clase, á saber: costas judiciales incurridas en beneficio de todos los acreedores; los gastos necesarios para el entierro del deudor; gastos durante la última enfermedad del deudor; los salarios y sueldos de los empleados y sirvientes por los últimos tres meses; artículos necesarios suministrados al deudor y á su familia durante los últimos tres meses; cantidades que se adeuden al gobierno y á la municipalidad; así como varios otros. Los casamientos que se efectúan en países extranjeros y que tienen en Chile efectos civiles, dan á los reclamos de la esposa sobre los bienes del marido que exsistieren en territorio chileno, el mismo derecho de preferencia que poseen los casamientos hechos en Chile. A la tercera clase pertenecen los reclamos asegurados por hipoteca. Los de la quinta y última clase, no teniendo preferencia, serán pagados á prorata de lo que quedare de las existencias del deudor.

Los reclamos prescriben por la ley como sigue: despues de trascurridos tres años, perderán su derecho á sus honorarios los jueces, abogados, procuradores, médicos y cirujanos, directores de colegios y escuelas, ingenieros y agrimensores, y en lo general, todo aquél que ejerciere una profesión liberal; despues de trascurridos dos años, tambien lo perderán los tratantes, abastecedores y artesanos, por el precio de los artículos que suministran al por menor; en ese mismo tiempo perderán tambien el derecho, los criados y sirvientes por sus salarios; así mismo perderán su derecho los que pertenecen á todas las clases aquí mencionadas, al cobro del precio de los servicios prestados periódica ó accidentalmente; entre estas clases están los venteros ó fondistas, conductores, mensajeros, barberos, etc.; las prescripciones mencionadas son aplicables á todas las clases de personas, y no admiten suspensión; los efectos de ellas quedan contrarrestados por médio de pagaré ú otra obligación por escrito, ó por la concesión de mayor plazo por el acreedor; así como tambien por una acción judicial.

El sistema de legislación en la república de Santo Domingo, está basado en el de España. Lo mismo es de decirse respecto á Cuba y Puerto Rico. A los extranjeros domiciliados se les conceden todos los derechos civiles, y se les permite dedicarse libremente á cualquiera ocupación legítima; y así mismo se les permite poseer, legar ó heredar bienes raíces y personales. Los matrimonios que se contratan fuera del país por extranjeros son reconocidos por la ley, y tienen todo su efecto civil; pero los matrimonios celebrados por ciudadanos y súbditos españoles, en países extranjeros, deberán estar de conformidad con las leyes, y con los ritos de la iglesia católica romana. En Cuba, ya no se requiere que los extranjeros tengan pasaportes para entrar ó salir de la isla. Un certificado del cónsul del país del viajero, en el puerto de entrada, será suficiente para identificarle, habilitarle para visitar la isla, permanecer en ella todo el tiempo que guste, y salir cuando quiera.

En Haytí los códigos franceses están vigentes.

Las colonias británicas y otras colonias extranjeras en las Indias Occidentales siguen muy de cerca la legislación de la respectiva madre patria.

Digitized by Google

El corto espacio de que puedo disponer impide que me extienda mucho en mis observaciones sobre leyes generales de los Estados Unidos. Los extractos que mas abajo doy versan sobre los puntos que ofrecen interés, especialmente para los lectores hispano-americanos. Es preciso hacer presente aquí, que los Estados Unidos tienen tratados de comercio y navegación con todas las naciones del globo, y con muchas de ellas tienen, además, convenios consulares, así como tratados para la extradición de criminales.

Relaciones domésticas:—Matrimonio. Los casamientos entre parientes ya sean de sangre ó afinidad en línea ascendiente ó descendiente, son ilegales; y no solamente esto, sino conducentes á la confusión de derechos y deberes. Con respecto á los colaterales, los matrimonios entre hermanos y hermanas están estrictamente prohibidos; pero aparte de esto, los estatutos de cada estado decidirán si hay alguna prohibición; pues ni la ley canónica ni la ley natural prescriben tal prohibición. El matrimonio se mira en todos los Estados Unidos, como un contrato civil que se celebra entre partes capaces de contratar y contraer tales relaciones. Todo lo que se necesita es el consentimiento de las partes, sin requerirse ritos ni ceremonias peculiares, como tampoco la intervención de ninguna clase especial de hombres, para que el matrimonio sea válido, ni tampoco que intervenga un magistrado ó eclesiástico para darle validez: ni aún siquiera un reconocimiento del contrato ante testigos; el matrimonio se infiere de la cohabitación continua, y del hecho de ser reputadas las partes como marido y mujer, con el conocimiento y asentimiento de ámbos. En algunos estados, como California por ejemplo, se necesita de antemano una licencia de matrimonio; una mujer de ménos de 18 años de edad no puede obtenerla sin el consentimiento de sus padres ó tutor; en unos estados se necesitan otras cosas, tales como la publicación de amonestaciones segun lo exijen los estatutos; pero en otros estados la ley natural predomina. Los tribunales de Inglaterra y de los Estados Unidos han decidido que un matrimonio válido segun las leyes donde se contrajo, es válido en todas partes aún por las leyes del estado que se evadieron al contraerse. Esto, aunque contrario á los principios generales de ley aplicables á otros contratos, descansa sobre bases de política peculiares á ella misma, con la mira de impedir las consecuencias desastrosas que resultarian de considerar inválidos estos matrimonios. En el casamiento, la esposa se confunde con el marido; cesa su existencia legal; aunque en equidad, para ciertos fines, subsiste la capacidad de la esposa; pero la ley natural la priva de todo su poder y autoridad primordial. Inmediatamente despues del matrimonio, el marido entra en posesión de los bienes de la esposa, y tiene derecho á todas las rentas y ganancias de sus bienes raices durante su vida de casados; si durante la vida matrimonial, ella tuviese sucesión con él capaz de heredar, él adquiere el derecho, como usufructuario, á todas las rentas y utilidades durante su vida natural. Todos los bienes personales y demás muebles pasan al marido y vienen á ser propiedad de éste. Todos los bienes de ella, bajo la ley natural vienen á ser de él como si los hubiera heredado, comprado ó pagado. El marido puede así mismo pedir ante los tribunales la entrega de cuanto le correspondia á su mujer ántes de contraer ella matrimonio con él. Las deudas del marido son tambien peculiares. Se puede hacer al marido responsable durante la vida de la esposa, al pago de todas las deudas y obligaciones que la esposa tenia al tiempo de contraer matrimonio, ya sea que recibiese ó no bienes con ella; por otra parte queda libre de estos compromisos, con la muerte de ella, aunque hubiere recibido diez veces más que la suma suficiente para pagar todas aquellas deudas, y no hubieren sido pagadas. El marido está obligado á dar á su esposa lo necesario para una subsistencia adecuada á la situación de ella y á la condición de él en la vida; ella podrá contraer deudas para ese fin, que él está obligado á pagar; pero no tiene mas obligación que esa. Si la esposa se fuga, aunque no hubiere sido adúltera, el marido no está obligado á suministrarle la mantención; pero si después de la fuga la esposa se arrepintiere y volviese á la compañía del marido, éste estará obligado á pagar por las cosas precisas, á no ser que ella hubiese cometido adulterio. La esposa puede tener su propiedad separada, respecto de la cual se considera como sola (sole) ó como no casada. Ella puede celebrar contratos con respecto á esos bienes, y esos contratos pueden hacerse efectivos en equidad. Un acreedor puede proceder *in rem*, contra los bienes, no contra ella, probando ó que la deuda fué contraida en beneficio de dichos bienes, ó en beneficio de la esposa, á crédito sobre la propiedad separada.

Digitized by Google

El marido y la esposa no pueden atestiguar el uno contra el otro en causas civiles. Ni tampoco pueden ser testigos el uno contra el otro, en causas criminales, ó quejas criminales, excepto que la esposa puede hacer una declaración juramentada contra el esposo en caso de amenazas, aprehensiones de violencia ó violencia real. Las declaraciones de ella contra él serán válidas si se probare que ella obra como un agente de él; en esta capacidad ella podrá obligar al marido por su contrato. El marido está obligado á sustentar y protejer á su esposa, á la vez que la ley le dá dominio sobre ella, de manera que puede imponerle algunas restricciones á su libertad, si su conducta fuere tal que se hiciere necesario imponérselas. En estos últimos años, sin embargo, las leyes manifiestan una tendencia marcada á emancipar á la esposa y á darle completo dominio sobre sus bienes, y sobre lo que ella gana. En el estado de Nueva York, ciertas actas de 1848 y 1849 han investido á las mujeres casadas con todos los derechos de mujeres solteras, con respecto á la posesión de bienes que hereden, ó que desciendan á ellas por herencia ó legado, ó que les fueren regalados por personas que no sean sus maridos. Por una ley de 1859, las ganancias de la esposa son de ella tambien, de suerte que en la actualidad tiene la mujer casada, con respecto á bienes, y á los derechos que les atañen, una condición independiente.

Divorcio. En materia de divorcios los casos mas difíciles y complicados son los de divorcios que se obtienen fuera del país. Parece estar admitido en principio que los divorcios obtenidos en toda regla, en los tribunales del estado ó país en donde las partes se casaron ó estaban domiciliadas, es válido. A una parte domiciliada en un estado, y que se vaya á otro, obteniendo allí un divorcio fradulentamente y contra las leyes del estado de su domicilio, no se le permitirá aprovecharse de tal divorcio en este último estado. En algunos estados se obtienen los divorcios con más facilidad que en otros. Hay varias causas por las cuales se disuelven los lazos matrimoniales; estas causas son distintas en los diversos estados. Las incapacidades civiles son, casamiento anterior, idiotismo, lo cual hace nulo el contrato *ab initio*. En Nueva York las causas de divorcio son: el no haber llegado á la edad del consentimiento legal; un matrimonio anterior no disuelto; idiotismo ó locura de una de las partes; el haber obtenido el consentimiento por la fuerza ó por fraude; ó incapacidad física. Estas causas, existiendo al tiempo de hacerse el matrimonio, anulan el contrato *ab initio*; el adulterio autoriza el divorcio *a vinculo*; pero ninguna de las partes podrá obtener el divorcio, si la otra recrimina y hace constar que la parte demandante tambien cometió adulterio. Los efectos de un divorcio son: la suspensión, ya sea por tiempo indefinido ó limitado, de las relaciones matrimoniales y el decreto de separación de los consortes; decreto que generalmente va acompañado de una órden de pasar alimentos á la esposa. La causa mas comun para conceder el divorcio es por lo general el trato cruel é inhumano de parte del marido.

Menores de edad. Segun la ley, las personas de ménos de 21 años son menores de edad. Los contratos que estos celebraren no pueden tener valor, excepto en ciertos casos en que se pruebe que de tales contratos resultare al menor un beneficio especial; así es que está obligado al cumplimiento de los contratos que hiciere por las cosas necesarias para la vida, incluyendo entre estas ropa, vituallas, asistencia médica, y "la buena enseñanza ó instrucción de la cual podrá aprovecharse después;" su obligación se cifie solo al valor real y verdadero; por lo tanto, es el contrato implicado y no el contrato real lo que forma el fundamento de la obligación. Un menor de edad no es responsable por un pagaré, ó por un préstamo de dinero, aunque el importe de uno ú otro, ó de ámbos hubiere sido aplicado á procurar las cosas necesarias para la vida. El vendedor debe ántes de fiarle á un menor de edad, informarse si el menor no recibe lo que necesita de sus padres ó protectores legítimos, ó si vive con su padre ó tutor que le cuida y le proteje. Con todo, las cosas necesarias para la esposa é hijos de un menor de edad se consideran como cosas necesarias para él. Los menores de edad son responsables por los daños que causaren á otros por actos injuriosos, inícuos ó fraudulentos; por violación, asalto, entuertos, apropiación injusta de propiedad, y por obtener mercancías por medios fraudulentos; cuando un menor de edad ha obtenido mercancías bajo falsas pretensiones, podrá él rehuir el pago del precio de ellas, haciendo constar su minoría; pero el dueño puede reclamar sus efectos, fundándose en que no ha enagenado su título á ellos. Un menor de edad puede hacer muchos otros actos que son válidos ante la ley; puede traspasar en venta una propiedad como fideicomisario, chancelar una hipoteca ya cubierta, y actuar como albacea; si es varón á los 14 años, y si es mujer de los 12 puede entrar en un contrato de matrimonio; pero este contrato ha de haberse llevado á debido efecto; un simple contrato para casarse no hace al menor responsable, aunque

Digitized by Google

éste, por su parte, si puede hacer responsable á una persona adulta, por el cumplimiento del contrato. La regla general es que en todo aquello que la ley obliga á un menor de edad á hacer, será obligatorio para él ó ella, si lo hace voluntariamente, sin haber mediado ningun procedimiento violento. Todo contrato de negocios que un menor de edad celebrare será declarado nulo por los tribunales si de él resultare perjudicado el menor, así como buenos son los contratos que puedan resultar en su favor, y como anulables á su arbitrio los que se presenten como dudosos en sus efectos. En un contrato de un menor de edad que ha sido considerado nulo, lo mejor que puede hacer, una vez que haya cumplido los 21 años, es ratificarlo ó desecharlo. En un caso en que un menor vendió una propiedad raíz, después de trascurridos 18 años sin que el contrato hubiese sido tachado, el tribunal decidió que aunque la venta había sido anulable en su origen, se debia tener como ratificada por el vendedor después de haber éste cumplido la mayoría de edad.

Comercio y tráfico:—Las cuestiones que provienen de contratos mercantiles, se deciden por la "law merchant," que ha sido definida por algunos como sinónimo de la ley de los comerciantes; pero que mas bien es el sistema de leyes aplicadas por los tribunales á esos contratos: los puntos principales que abarca ese sistema son las leyes que versan sobre buques, incluyendo los seguros marítimos; letras de cambio negociables, pagarés y ventas. La base de la "law merchant" es la costumbre de los comerciantes, y cuando los tribunales tienen dudas sobre lo que es la costumbre, entónces escuchan los argumentos y atienden á las citas de autoridades competentes y pertinentes, es decir, de comerciantes, á fin de saber la existencia ó carácter de las costumbres que la forman; del mismo modo precisamente que lo harian sobre cualquiera otro punto de ley. Una regla de la "law merchant" tiene la misma fuerza que cualquiera otra regla de ley. Estando los negocios mercantiles casi por completo limitados á bienes personales ó muebles, que pasan por entrega, y descienden al pariente mas cercano, segun la ley de distribuciones, están sujetos á la obligación de embargo y no á un juicio contra su propietario, y al ser vendidos por su poseedor hay siempre una garantía implícita de título. La división mas importante de la propiedad personal, bajo el punto de vista mercantil, es el de las cosas en posesión y cosas en acción. En la primera división están comprendidas las existencias de un comerciante que está haciendo negocio, y el dinero equivalente que recibe de su venta. En la segunda división están incluidos los cargos en sus libros de cuentas, bonos, recibos por cobrar, pagarés ú otras garantías que haya recibido del comprador. Las cosas en acción no son traspasables, de suerte que el cesionario puede entablar demanda en su propio nombre y recobrar por ellas. Excepción de esta regla es el papel negociable, que si fuere pagadero al portador puede ser transferido por entrega, y si á la órden por endoso. Los bienes personales nunca pueden hacerse inenajenables. Están siempre sujetos á las contingencias del comercio. Es la regla en el traspaso de bienes personales, que el vendedor no confiere al comprador más derecho ó título á la cosa vendida que el que él mismo posee. En la propiedad personal que tiene un carácter mercantil, están incluidos los buques, el favor de los parroquianos, y el papel negociable; los primeros no necesitan aquí de observaciones especiales, y el segundo consiste en la probabilidad de que los antiguos parroquianos continúen frecuentando el antiguo lugar, después de haberse disuelto una sociedad. Un título ó interés análogo al del favor de los parroquianos es el nombre ó marca en los efectos ó mercancías, y que es generalmente conocido como "trade mark." Ningun comerciante ó manufacturero tiene el derecho de usar el nombre ó marca de otro, aún cuando ignorase el hecho. Los tribunales no exigen que la semejanza en las marcas sea exacta; basta que haya un parecido tal que sea capaz de engañar al público y atraer á los marchantes. En el traspaso de papel negociable, el tenedor ó comprador lo toma confiado en lo que la cara representa, y no por la fé en el título del poseedor. Su derecho y título á recobrar su valor no admite duda alguna.

Un contrato por el cual una persona, aún mediante cierto equivalente, se abstiene en general de hacer el comercio, ó de ocuparse en un ramo especial de él es nulo ante la ley. Sin embargo, el comerciante puede vender á otro su derecho de continuar cierto negocio, dentro de ciertos límites definidos. El súbdito ó ciudadano de un país que esté en paz con los Estados Unidos, no tiene restricciones que esencialmente le priven del derecho de dedicarse al comercio; puede vender y comprar bienes personales. Al súbdito ó ciudadano de un país en guerra, aunque sea residente en los Estados Unidos, se le permitirá por mera cortesía demandar y ser demandado; pero tropezará con muchos obstáculos para continuar sus negocios.

El menor de edad, como se dijo ántes, está deshabilitado legalmente; pero

Digitized by Google

sus actos y operaciones pueden ratificarse para que tengan validez cuando haya él llegado á la mayoría de edad. El matrimonio en la mujer la deshabilita ante la ley natural para hacer todo lo que pudiera por la ley tener fuerza y validez; ninguna ratificación subsecuente tendrá ese efecto. Con todo, se ha hecho ver que en Nueva York y otros estados, la mujer casada no solo puede recibir y poseer propiedad personal, sino tambien comerciar por cuenta propia y ocuparse en cualquier ramo de los negocios.

Compañías.—Las compañías para que sean legales han de envolver el elemento de las utilidades. La participación en las utilidades, para constituir una compañía, ha de ser la de tener parte en ellas como socio principal, y no como agente ó sirviente. La sociedad puede formarse de tres modos; por estipulaciones escritas y publicadas, convenio verbal, y actos de las partes: el asentimiento mutuo de todos los socios es esencial. Las compañías anónimas son muy comunes en todos los Estados Unidos. El manejo de los negocios de estas compañías está confiado á los directores y á sus agentes. Cada miembro de una compañía tiene derecho á todos los beneficios de sus contratos y es responsable por los actos de sus agentes; pero no por los contratos celebrados ántes de tener su principio la compañía. Ningun miembro puede, por medio de documentos negociables, obligar á los demás sin tener un poder especial. Las leyes del estado de Nueva York reconocen las compañías limitadas, que se componen de uno ó más miembros, que son los compañeros realmente ostensibles así como las partes activas en el negocio, teniendo á la vez la responsabilidad de los socios ordinarios, miéntras que á otros individuos se les permite contribuir con cierto capital, pero cuya responsabilidad está limitada solo á la suma que hayan realmente contribuido. Esta clase de socios son los que se conocen bajo el nombre de comanditarios. Sus nombres no han de aparecer en la firma, ni tampoco han de tener ellos ingerencia alguna en las operaciones de la sociedad. Cualquiera intervención de parte de un socio comanditario en los negocios de la sociedad le acarrea la misma responsabilidad que si fuera un socio general. Hay tres clases de socios á saber: el nominal, esto es, el que sin serlo realmente asume responsabilidad, permitiendo voluntariamente que su nombre aparezca como tal socio, y prestando de este modo su crédito á la sociedad: el socio efectivo ó aparente es el que aparece ante el mundo como tal y tiene parte en todas las ganancias y riesgos; el socio oculto ó secreto es un verdadero socio en cuanto á la participación que de hecho tiene en las ganancias de la casa, pero que trata de evitar sus riesgos y obligaciones ocultando el hecho de que está interesado en ella. Su nombre no aparece en la firma; á la faz del mundo no aparece que tiene interés alguno en sus negocios; disfruta de los beneficios del compañero general sin tener parte en los riesgos y tribulaciones de la casa; y miéntras permanece oculto, evade toda responsabilidad para con los acreedores de la sociedad; pero si es descubierto, entónces es responsable á la par de los socios generales ú ostensibles. En adición á estos tres, hay el socio limitado creado por la ley.

Papel negociable.—Bajo este nombre está incluido todo papel que puede ser objeto de venta ó traspaso ya por mera entrega ó por endoso. Hay tres clases: el pagaré, que es una obligación contraida por el otorgante ú otorgantes de pagar á una persona ó corporación, en una fecha dada, la cantidad que expresa el documento; este puede ser endosado per el tenedor con responsabilidad ó sin ella; el *check* es meramente una órden librada á cargo de un banco por cierta suma en favor del portador; es siempre pagadero en el acto de presentarse, y sin dias de gracia, y no es presentable para su aceptación sino solo para su pago. Las letras de cambio pueden ser exteriores ó interiores; las primeras son las que se giran en un país y son pagaderas en otro; y las segundas son las que se giran y son pagaderas en el mismo país. Las partes que son responsables en primer lugar, que son los verdaderos deudores al tenedor ó endosante de una letra, son el girador y el aceptador; después de estos, vienen las partes que en segundo lugar son responsables, y cuya responsabilidad depende de la falta, por parte del aceptador ó girador, de pagar la letra, son el endosante y el girador; este último queda libre de toda responsabilidad, si el tenedor deja de exigir el pago correspondiente, ó de dar la noticia requerida en caso que la letra no sea pagada. Hay otra division que comprende los pagarés conocidos bajo los nombres de *business note*, y *accommodation note:* el primero es el que se da por valor recibido; el segundo el que se da, sin que hubiera deuda alguna, á una persona para sostenerle su crédito, ó para que consiga dinero sobre él. El tenedor de una letra de cambio, una vez que haya obtenido la aceptación, parcial ó absoluta, de la letra, de la persona á cuyo cargo fué girada, ó en el caso de que haya sido rehusada la aceptación, la de algun otro supra protesta, no tiene más que hacer sino aguardar hasta el

Digitized by Google

vencimiento de la letra; entónces la presentará para su pago el mismo dia del vencimiento; la falta de hacer esto debilita la acción del tenedor de la letra en contra del principal deudor; pero la necesidad nace de las relaciones que existen entre el girador y los endosantes por un lado, y el tenedor por el otro; por defender la obligación del girador y de los endosantes de la falta de pago por el girador ó por el aceptante. Si hay un plazo fijado para el pago, por ejemplo, á los treinta dias de la fecha, el dia de la fecha se excluye del cálculo; si se usa la palabra mes ó meses entónces es el mes del calendario y no el lunar. Los dias de gracia son tres que se agregan al tiempo en que de otra manera habria vencido la letra. En estos casos el documento es pagadero realmente al tercer dia después, excluyendo el dia en que de otro modo venceria. Así pues, si una letra se cumpliera, por ejemplo, el dia 10 del mes, no seria cobrable sino el 13. No se conceden dias de gracia á libranzas pagaderas á la vista, ni tampoco á las que no tienen tiempo especificado para su pago, ni á las que son pagaderas á su presentación. Sin embargo, tales dias de gracia se permiten en algunos lugares en los casos en que las letras son pagaderas á la vista: no se conceden en Nueva York y otros estados. Si el último dia de gracia cayere en domingo, ó en un dia grande de fiesta nacional, entónces se exigirá el pago el dia anterior: la demanda de pago hecha el dia anterior ó el dia siguiente, y no el mismo dia del vencimiento, destruye todo remedio en contra del librador y de los endosadores; al aceptador se le ha de conceder el dia entero en que es pagadera una letra, para efectuar el pago; cualquiera demanda judicial entablada en ese dia seria prematura. En los casos en que los pagos se hagan en bancos, se considerará concluido el dia en la hora en que se cierran los bancos; el tenedor deberá inmediatamente después entregar la letra á un notario para que la proteste por la falta del pago. Si la persona á cuyo cargo se giró la letra, dejare de aceptarla por no tener fondos del girador, ó por cualquiera razón, el tenedor se dirigirá inmediatamente á un notario para que sea protestada la letra por falta de aceptación; esto último tiene aplicación solamente á letras procedentes del extranjero; pero una letra girada en un estado de la Unión y pagadera en otro, se considera como procedente del extranjero. Hay casos en que personas anteriores son responsables al tenedor, sin recibir noticia alguna de la falta de aceptación de una letra, á saber: si un endosante se unió con el girador para engañar al tenedor, haciendo creer que la letra seria aceptada sabiendo él que no lo habia de ser.

Seguridades ó fianzas.—Para que el acreedor tenga derecho de acudir al fiador, es preciso que una deuda esté vencida y no pagada. El acreedor tiene derecho á todas las seguridades que le hubiese dado el deudor principal; así mismo tiene derecho en equidad al beneficio de los que el deudor principal hubiese dado por via de seguridad, á su fiador: cuando el deudor principal hace cesión de sus bienes á fideicomisarios, en beneficio de sus acreedores pro-rata, y tuviese una deuda de la cual una parte esté garantida por un fiador y la otra parte no lo esté, la regla es aplicar los dividendos proporcionalmente á toda la deuda, incluyendo tanto las partes garantidas como las no garantidas.

Hipoteca tácita.—Esta es una obligación que pesa sobre una cosa, hasta que se hayan pagado ciertos gastos sobre ella. Esto no coarta el que la parte interesada cobre la deuda, ya sea por demanda ó de otro modo. Las siguientes personas tienen hipoteca tácita por la ley natural: los garantidos que prestan servicios sobre la cosa puesta en sus manos á solicitud del fiador; los hoteleros sobre el equipage de sus huéspedes por el valor legítimo del hospedage; los conductores por mar ó tierra sobre las mercancías que conducen, por el flete que hubiere causado su trasporte; los vendedores de mercancías, por el precio de ellas cuando no se han vendido á crédito; los agentes ó comisionados, por adelantos hechos en beneficio de sus principales ó corresponsales; segun la ley comun, los constructores de buques tienen tambien hipoteca tácita sobre el buque que estuvieren construyendo ó reparando, miéntras esté en su poder. Además de los casos mencionados, existen provisiones en la mayor parte de los estados, para asegurar á los mecánicos y trabajadores sus salarios, y á los que proporcionan materiales para construcciones sus pagos. La hipoteca tácita cesa, por lo general, en un plazo limitado, á saber, 30, 60, ó 90 dias; á no ser que fuere hecha efectiva por medio de procedimientos legales.

Quiebras.—El congreso de los Estados Unidos es el único poder del país que está autorizado por la constitución nacional para expedir leyes sobre quiebras, que tengan fuerza en toda la Unión. Las leyes que decretan los estados sobre la materia quedan suspendidas miéntras esté vigente la ley federal sobre quiebras. La ley vigente en la actualidad comenzó á regir el 1º de Junio de 1867, y llena todos los requerimientos de la bancarota y la insolvencia. Tiene aplicación á toda

Digitized by Google

clase de deudores, ya sean estos comerciantes ó no, y así mismo tiene aplicación á los deudores que piden á los tribunales federales de primera instancia el favor de ella; alcanzando su amparo igualmente á los que se ven perseguidos judicialmente por sus acreedores. Cualquiera persona que deba de $300 para arriba puede hacer su petición al tribunal federal de su distrito; y cualquier deudor que haya cometido ciertos actos especificados, puede ser declarado en bancarota *in invitum*. Las actas de bancarota son en sustancia idénticas en los estatutos de Inglaterra y de los Estados Unidos, y tienden á establecer, ya el proceder fraudulento, ó ya la insolvencia irremisible, tales como ocultación de bienes, cesión fraudulenta de ellos, abandono del distrito con la intención de defraudar á los acreedores permanencia en la cárcel por veinte y un dias. La ley declara que un comerciante, tratante, banquero, corredor, manufacturero ó minero se halla en estado de quiebra cuando su papel comercial queda sin pagarse por cuarenta dias. A los comerciantes y tratantes se les exige, bajo pena de negarles el descargo, el que lleven libros de contabilidad en debida forma. En virtud de la ley de 1867 y sus enmiendas, el síndico ó síndicos de los acreedores, pueden evadir todas las ventajas dadas á los acreedores pre-existentes, dentro del plazo de cuatro meses, (en casos involuntarios dentro de dos meses) ántes de presentar su petición, si el insolvente ya estaba entónces en quiebra, y este intentó una preferencia, y si el acreedor preferido sabia la insolvencia y la intención, no importa bajo qué presión, fuese por amenazas, demanda, ú otro modo, se haya hecho pesar sobre el deudor. A éste se le niega ó se le concede su descargo absolutamente por el tribunal. En las quiebras voluntarias hay que pagar el 30 por ciento en dividendos; de otro modo, el deudor deberá obtener el consentimiento de una cuarta parte en número, y una tercera parte en valor de los acreedores. Cualquiera de los acreedores puede oponerse á que se conceda el descargo del deudor, por fraude cometido ó continuado dentro del término de seis meses ántes de la petición; puede oponerse igual obstáculo por pérdidas sostenidas en el juego, y tambien por no haber llevado el comerciante ó tratante sus libros de contabilidad en la forma debida. Un decreto de descargo puede ser revisado en el término de dos años por el tribunal que lo expidió, si se descubrieren después nuevas pruebas. En 1874 la ley de quiebras fué modificada extensamente en favor de los deudores; ésta hace las adjudicaciones *in invitum* mas difíciles y los descargos mas fáciles; con todo, los acreedores están satisfechos de la ley, porque impone obstáculos sérios á las preferencias locales. Los abogados y los jueces que han tenido que hacer con la administración de esta ley, le dan igualmente su aprobación.

Digitized by Google

Ley que Regula el Interés del Dinero en los Estados Unidos.

Compilada de los estatutos mas recientes de los Estados y Territorios.

Leyes de cada Estado y Territorio relativas al interés, y á las penas por usura, junto con la ley y la costumbre tocante á dias de gracia sobre pagarés y libranzas.

Estados y Territorios	Tanto legal de interés	Tanto permitido por contrato	Penas por Usura	Gracia ó No gracia
	p. c'nto	por ciento		
Alabama	8	8	Pérdida de todo el interés	Gracia
Arizona	10	Cualq. prec	Ninguna	Gracia
Arkansas	6	10	Pérdida de princ. é intereses	Gracia
California	7	Cualq. prec	Ninguna	No gracia
Colorado	10	Cualq. prec	Ninguna	Gracia
Connecticut	6	6	Ninguna	Gracia
Dakota	7	12	Pérdida del exceso	Gracia
Delaware	6	6	Pérdida del principal	Gracia
Dist. de Colombia	6	10	Pérdida de todo el interés	Gracia
Florida	8	Cualq. prec	Ninguna	Gracia
Georgia	7	8	Pérdida del exceso	Gracia
Idaho	10	18	Pérd. de 3 veces el exceso de int.	Gracia
Illinois	6	8	Pérdida de todo el interés	Gracia
Indiana	6	8	Pérdida del exceso de interés	Gracia
Iowa	6	10	Pérd. de 10% al año sobre suma	Gracia
Kansas	7	12	Pérdida del exceso de interés	Gracia
Kentucky	6	6	Pérdida de lo que pase de 10%	Gracia
Louisiana	5	8	Pérdida de todo el interés	Gracia
Maine	6	Cualq. prec	Ninguna	Gracia
Maryland	6	6	Pérdida del exceso de interés	Gracia
Massachusetts	6	Cualq. prec	Ninguna	Gracia
Michigan	7	10	Pérdida del exceso de interés	Gracia
Minnesota	7	10	Pérdida del exceso	Gracia
Mississippi	6	10	Pérdida de todo el interés	Gracia
Missouri	6	10	Pérdida de todo el interés	Gracia
Montana	10	Cualq. prec	Ninguna	No gracia
Nebraska	7	10	Pérdida de intereses y costos	Gracia
Nevada	10	Cualq. prec	Ninguna	Gracia
New Hampshire	6	6	Pérdida de 3 veces el exceso	Gracia
New Jersey	6	6	Pérdida de todo el interés	Gracia
New Mexico	6	12	Ninguna	No gracia
New York*	6	6	Pérd. de principal é intereses	Gracia
North Carolina	6	8	Pérdida de todo el interés	Gracia
Ohio	6	8	Pérdida del exceso	Gracia
Oregon	8	10	Pérd. de principal é intereses	Gracia
Pennsylvania	6	6	Pérdida del exceso de interés	Gracia
Rhode Island	6	Cualq. prec	Ninguna	Gracia
South Carolina	7	10	Pérdida del doble del exceso	Gracia
Tennessee	6	6	Pérdida del exceso de interés	Gracia
Texas	8	12	Pérdida de todo el interés	Gracia
Utah	10	Cualq. prec	Ninguna	No gracia
Vermont	6	6	Pérdida del exceso de interés	Gracia
Virginia	6	6	Pérdida del exceso sobre 6 p. c.	Gracia
Washington Ter.	10	Cualq. prec	Ninguna	.....
West Virginia	6	6	Pérdida del exceso de interés	Gracia
Wisconsin	7	10	Pérdida de todo el interés	Gracia
Wyoming	12	Cualq. prec	Ninguna	Gracia

Buques. Un buque puede ser propiedad de una sola persona, ó de varios individuos, ó de una compañía anónima. El propietario puede ocupar el buque en conducir sus propias mercancías, ó las de otras personas, reteniendo la posesión y dirección del buque, ó puede alquilarlo á otros. En el primer

* Por una enmienda la ley de Nueva York ha legalizado cualquier tanto de interés sobre los préstamos con cargo de devolución inmediata cuando se pida, que sean de $5000 para arriba, bajo la garantía de prendas.

Digitized by Google

caso conduce las mercancías á flete, en el otro está sujeto á una contrata de fletamento. En el último caso la capacidad del buque es lo que en general se alquila quedando siempre el buque en posesión de su dueño, quien lo provee de oficiales y tripulación, atendiendo á las reparaciones necesarias, y llevando á efecto las estipulaciones de la contrata; mas algunas veces, el dueño alquila su buque, como si alquilara una casa, y el fletador entónces toma el buque del todo á su cargo.

Cuando se conducen las mercancías á flete, los derechos y obligaciones del dueño del buque y del remitente están expresadas en el conocimiento, cuya forma es casi la misma en todas las naciones comerciales. El documento contiene los nombres del remitente y consignatario de las mercancías, el nombre del capitan y los puertos de procedencia y destino; la suma que debe pagarse por el flete y la capa y otros gastos, si los hubiere, poniéndose por lo general al márgen las marcas y números de las mercancías embarcadas. Los conocimientos deben ser firmados por el capitan, pero por los embarcos en vapores se acostumbra que los firme el contador ó sobrecargo.

No se gana flete alguno á no ser que todo él se haya ganado conduciendo las mercancías hasta el mismo lugar de su destino. Estas deberán ser entregadas de conformidad con el conocimiento, en buena condición, salvo los peligros de los mares y todos los demás riesgos ó peligros que se hayan especificado. Las averías que resultaren á las mercancías por causa de alguno de los riesgos exceptuados recaen sobre el remitente. Si se perdieren mercancías realmente por razón de daño causado por un peligro de la mar, como por ejemplo, que el azúcar se haya salido de los bocoyes ó cajas, ó que el vino se hubiere derramado de los cascos, aunque el capitan entregue los cascos ó las cajas, esto no constituye una entrega del azúcar ó del vino; y por lo tanto no se ha ganado el flete. Pero si la avería hubiese resultado de causas inherentes á la naturaleza propia de las mercancías, entónces deberá pagarse el flete. Si el daño ó deterioro hubiese sido causado por mala estiva ú otra falta del buque, deberá pagarse el flete despues de rebajar el importe de la avería. Respecto al precio por la conducción de pasageros, el dinero no se ha ganado hasta que hayan sido conducidos al lugar de su destino, y si se hubiese pagado el pasage adelantado, deberá devolverse por entero al pasagero si no se le hubiese conducido por alguna distancia, y en proporción se le devolverá una parte si se le hubiese llevado con su consentimiento una parte de la distancia.

La contrata de fletamento debe designar particularmente el buque, el capitan y las partes; el tonelaje del buque y su capacidad deberán expresarse, así como tambien las partes del barco que se alquilan, y el viaje ó período de tiempo. El documento deberá así mismo, expresar las estadías, el tanto que se deberá pagar por cada dia de demora, y todas las demás condiciones de la contrata. Las estadías (lay days) son las que se conceden al fletador para cargar y descargar; por cualquiera exceso de tiempo, deberá pagarse la demora á razón de un tanto por dia estipulado de antemano. Generalmente hablando, no hay reclamo por demora en la contrata por las dilaciones que causen los elementos; tales como el hielo, mareas ó tempestades; ó los actos de los gobiernos, ó cualquiera incapacidad de parte del consignatario, que no pueda atribuirse á sus propios actos ó á su negligencia vituperable. Una contrata de fletamento puede chancelarse por consentimiento mútuo, ó sin el consentimiento de las partes contratantes, por cualquiera circunstancia que la hiciese ilegal, como una declaración de guerra, embargo, ó bloqueo.

El capitan de un buque tiene el manejo exclusivo de él, como agente del dueño; pero hasta cierto punto es tambien agente del remitente y del asegurador. En los casos de accidentes, tiene él que mirar por los intereses de todos. El capitan puede igualmente vender en alguno de los puertos intermedios todo el cargamento, ó parte de él, si una necesidad imperiosa lo obligara á ello, por no poder conducirlo ó trasmitirlo, y se perderia ó pereceria ántes de recibir órdenes terminantes respecto al modo de disponer de dicho cargamento. Puede, así mismo, empeñarlo ó ponerlo como garantía por dinero que consiga prestado, por medio de una obligación de *respondentia;* como puede del mismo modo hipotecar el buque por medio de una obligación á la gruesa ventura. La hipoteca sobre las mercancías caduca si estas perecen.

En muchos paises, se exige que los buques tomen práctico para entrar y salir de sus puertos, ó que paguen los derechos prescritos, aún cuando se hayan rehusado los servicios del práctico. Si un barco rehusare tomar práctico cuando podia y debia hacerlo, su dueño será responsable al embarcador por cualquiera avería que hubiese resultado por causa de su negligencia, ó negativa. El práctico, ya una vez sobre la cubierta del buque, tiene el gobierno de él; pero esto no salva la responsabilidad del capitan que tiene el deber de mandar el buque, desde el momento en que encontrare al práctico ignorante ó incompetente para meter ó sacar el buque con seguridad.

Digitized by Google

El seguro, por ley, es un contrato por el cual un asegurador se compromete, mediante una suma que en lo general lleva el nombre de *premio*, á asegurar á otra persona ó parte, contra una avería real y efectiva sufrida por la propiedad especificada en el documento escrito, al cual, en lenguaje mercantil, se llama *póliza de seguro*. Los seguros son comunmente de tres clases, á saber: marítimos, contra incendios, y sobre la vida. Los seguros marítimos son los que se hacen sobre propiedad marítima contra los peligros marítimos. Seguros contra incendios son los de casas, tiendas ó efectos, contra la destrucción ó daño causado por el fuego, ó que sea consecuencia de un fuego. Seguro sobre la vida es un contrato por el cual el asegurador se compromete á pagar á los herederos legítimos de la parte asegurada, por un premio anual que deberá ser pagado puntualmente por esta última, la suma de dinero convenida en el contrato, á la muerte del asegurado. Hay otras clases, tales como seguros contra accidentes, ó contra robos, de los cuales no debo tratar aquí; los primeros son propiamente un ramo de los seguros sobre la vida.

En primer lugar sobre seguros marítimos, hay que decir, que un comerciante, mediante el sacrificio de una parte insignificante de sus ganancias, tan insignificante que en circunstancias ordinarias no puede traerle inconveniente alguno, asegura la protección contra pérdidas que podrían causar su ruina, ó á lo ménos entorpecerle en sus negocios. Tal vez ese comerciante nunca sufrirá pérdida alguna total ó parcial; pero se sentirá más tranquilo, y mediante lo que paga, contribuye á acrecentar los fondos de donde han de ser indemnizados de sus pérdidas los ménos afortunados que él. Por medio de este arreglo se estimula y desarrolla el comercio, y se acometen empresas bajo la protección de esa salvaguardia, sin la cual sería temerario emprender. Las pérdidas que pagan los aseguradores provienen de la acumulación de premios; pues de otro modo el negocio de seguros tocaría á su fin. Los premios aumentan á medida que aumenta el peligro; pero jamás deberán pasar de ciertos límites; tales como los que los hombres prudentes que tienen sus buques en buen estado y condición, consideren justificable el pagar. De lo contrario, estos hombres preferirían correr los riesgos de pérdida, ántes que asegurarse. Este negocio, estando bien dirigido, es un grande auxiliar para el comercio de buena fé en cuyo beneficio existe. En la actualidad, los negocios de seguros se hacen por compañías incorporadas, de las cuales hay dos clases, que son: compañías anónimas, en las cuales los socios reciben, por vía de dividendos, las ganancias, esto es, el exceso de los premios sobre las pérdidas y gastos del año; y compañías mútuas, en las cuales las ganancias, (despues de deducir los gastos necesarios del negocio), se dividen entre los asegurados, ó se destinan á minorar los premios, á fin de que cada parte asegurada pague solamente el equivalente del riesgo que realmente ha incurrido. Algunas de estas compañías de seguros mutuos tienen tambien cierto capital que les sirve de base de sus operaciones.

Doy en seguida, en una forma condensada, los principios esenciales de los seguros marítimos: El contrato, aunque en algunos casos podría ser obligatorio, siendo meramente verbal, debe ser por escrito. En los Estados Unidos parece bien establecido en ley, que un contrato se ha hecho por carta cuando una ú otra parte, que había recibido proposiciones por carta, remite por correo una carta de aceptación, con tal que, ántes de hacerlo, no haya recibido otra retirando ó retractando aquellas proposiciones. Una póliza, aunque esté firmada solamente por los aseguradores, igualmente es obligatoria para el asegurado, si este último acepta sus condiciones y pone su propiedad á riesgo bajo de ella. Una póliza puede asegurar á una parte ó persona para ella misma, ó para "aquellos á quienes pueda interesar" (to whom it may concern), ó emplear otras palabras al mismo efecto, con el fin de poner dentro de los límites y beneficios de la póliza á todas las personas interesadas en la propiedad, que autorizan el seguro, que la parte desea que queden aseguradas, y que después de buena fé aceptan y confirman la obligación asumida por la parte nombrada en la póliza. Este documento algunas veces define la propiedad asegurada, pero hay muchos casos en que la propiedad queda sin definirse; pero la póliza exige que sea definida después, como tal ó tales mercancías ó efectos á bordo de tal ó cual buque. Esta última forma se conoce por póliza abierta ó corriente (open or running policy). Las alteraciones que por consentimiento mútuo se hacen á una póliza, son válidas; mas cualquiera alteración material que el asegurado haga á una póliza, aunque sea de buena fé, sin el consentimiento del asegurador, lo priva de validez; y si fuese hecha por el asegurador sin el consentimiento del asegurado, no tendrá efecto ante la ley. Los errores materiales en una póliza son corregidos algunas veces por los tribunales competentes.

Una póliza de seguros, transferida de buena fé, por valor recibido, á no ser

Digitized by Google

que en el mismo documento esté explícitamente prohibido el traspaso, es válida y puede dar al cesionario un derecho contra el asegurador, en algunos lugares en su propio nombre, y en otros en nombre del asegurado; pero en equidad, estará siempre abierta á objeciones que podrían alegarse en contra del asegurado. Un traspaso ó cesión de propiedad asegurada, ántes de una pérdida, sin que el traspaso sea acompañado con el traspaso tambien de la póliza, por y con el consentimiento de los aseguradores, destruirá el reclamo del asegurado, sin dar derecho alguno al cesionario. Es regla en el dia, tanto en Inglaterra como en los Estados Unidos, que el asegurado ha de tener algun interés en la propiedad asegurada y que esa propiedad esté en riesgo. Bajo una póliza abierta, no estando valorizada la propiedad, si ocurriere una pérdida, el asegurado, al probar su interés ó el valor de la propiedad, recibirá el pago correspondiente. Si la póliza está valorizada, por ejemplo, A. está asegurado en $20,000 en un buque que vale $40,000: si el buque se perdiere por completo solo recibirá $20,000; y si solo sufriere averías que monten á $10,000, esta será la suma que recibirá y nada más. En tal caso, se considerará al dueño como su propio asegurador por la otra mitad del buque que no cubrió la póliza. Si su seguro es por una suma redonda, y no aparece avalúo alguno del buque, y él pudiese probar que la había perdido por el riesgo contra el cual la aseguró, entónces le será abonada por entero. Los seguros marítimos abarcan el buque, la carga, el flete que el buque pueda ganar, y las utilidades en la carga. Cualquiera de estas cosas puede ser avaluada; pero por regla general solo el buque se avalúa, miéntras que los demás objetos quedan á menudo sin avaluarse. Si está mencionado el valor de la carga, y esta se perdiese, la ley inglesa exige que el asegurado pruebe que hubiera habido ganancias. En los Estados Unidos sucede de otro modo; los tribunales de este país han decidido que la pérdida de una carga lleva consigo la pérdida de las ganancias, y el avalúo sirve de base para el arreglo de la pérdida. Con respecto al flete de un buque, su dueño posee un interés asegurable en el flete que llevare, desde el momento en que recibe las mercancías de otro para conducirlas, ó compra efectos para llevarlos en su propio buque, ó ha hecho un contrato con otro para recibir y trasportar los efectos, estando su buque fondeado en el puerto ó en camino hácia él con el fin de recibirlos. Los contratos de seguros son nulos cuando los intereses asegurados son ilegales, es decir, contrarios á las leyes del país en donde el contrato es celebrado y en donde será llevado á cabo. Por ejemplo, podrían asegurarse en Nueva York ciertos efectos que se trata de introducir de contrabando en Valparaiso. Este contrato tendría validez en los Estados Unidos, pero sería nulo en Chile. Si un barco asegurado se perdiere miéntras está ocupado en un comercio ilícito, como por ejemplo, robar negros en el Africa, ó nativos de unas islas para venderlos en la esclavitud, la póliza sería del todo nula. A la tripulación no se le permite asegurar sus salarios por el viaje, porque la índole de la ley requiere que los hombres sientan el peligro de perder sus ganancias, si el buque se pierde.

Las garantías son de la mas alta importancia en los seguros marítimos y deben cumplirse estrictamente, aunque la promesa fuere inmaterial. La violación de una sola cláusula desvirtúa toda la póliza. Una garantía puede ser expresa ó inferida por la ley. Las garantías expresas mas usuales son: 1ª de propiedad; 2ª de carácter nacional; 3ª de la legitimidad de las mercancías en viaje; 4ª de la toma de convoy; 5ª del tiempo de salida. Entre las cláusulas implícitas la mas importante es la del buen estado para navegar del buque que se va á asegurar. Los aseguradores puede decirse que nunca dejan de exigir esta garantía. A la verdad, aún cuando el asegurado ignore el estado inservible de su buque la póliza queda invalidada. Sin embargo, la ley hará á los aseguradores responsables por toda pérdida que no resulte del mal estado del buque, como por ejemplo, la pérdida del ancla del ayuste. Pero si el buque llegare á un puerto en donde pudiera reponer el ancla, y no lo hizo, y sufre pérdida, los aseguradores quedarán exentos del pago de otra pérdida. Otra de las cláusulas implícitas es la de que no debe haber dichos falsos, ni ocultaciones de hechos por parte de la persona ó personas que quieran asegurar sus intereses. Cualquiera representación falsa ú ocultación, aunque hubiere sido sin mala intención ó por equivocación, eximirá á los aseguradores de toda obligación. El asegurado deberá hacer saber, no solo los hechos averiguados, sino hasta los rumores que puedan razonablemente prestar datos para valorizar el riesgo.

Algunas veces sucede que se ocasiona una pérdida por varias causas contra algunas de las cuales está asegurada la propiedad, y contra otras no lo está. En tales casos, que ocurren con frecuencia, puede ser difícil decidir si los aseguradores son responsables ó no. La regla que se observa entónces es la siguiente: *Causa próxima, non remota spectatur.* Pero podrá no ser fácil deter-

Digitized by Google

minar cual fué la causa próxima y cual la remota, se recurre en tal caso á otra regla, á saber, que los aseguradores son responsables solamente por los efectos naturales, directos é inmediatos de un peligro. Hay ciertas mercancías, como los granos, cueros y otros artículos perecederos que están sujetos á sufrir alguna avería por causas ligeras, ó aún sin causa externa; está provisto, de consiguiente, que los aseguradores son responsables solamente por pérdidas totales, ó ciertas pérdidas grandes, ó alguna pérdida causada por un encallamiento; porque en cada uno de estos casos la pérdida fué causada probablemente por los peligros contra los cuales la mercancía se había asegurado. Otra de las garantías implícitas es que no debe haber desviación en el viaje ni dilaciones innecesarias; no debe haber desviación material, ó cambio en los peligros contra los cuales se ha asegurado que no esté justificada por una causa suficiente. El efecto de una desviación es libertar á los aseguradores de todos los riesgos subsecuentes. La dilación al comenzar ó proseguir un viaje es una desviación; lo es también, sin duda, el entrar en un puerto por un camino que no es el natural y adecuado. Sin embargo, la desviación, para que los aseguradores queden libres de toda responsabilidad, ha de ser intencional, y la pérdida ha de ocurrir después que tuvo lugar la desviación intencional. Pero el hecho de salirse un buque de su camino para *salvar vidas* no es una desviación.

El premio del seguro es debido cuando se ha ganado por el riesgo que se ha corrido; si no tiene lugar el riesgo, la promesa de pagar el premio no puede hacerse efectiva. Por lo tanto, la parte asegurada puede chancelar la póliza en cualquier tiempo ántes que el riesgo comience. El seguro sobre un buque, cubre todos los implementos y pertenencias que real y debidamente se usan en la navegación, aunque no necesariamente. La póliza abierta sobre un buque no cubre el flete; es común, no obstante, cubrir éste en el avalúo del primero. Los aseguradores pueden ser responsables por las consecuencias de los actos, ó omisiones del capitan y tripulación; pero no cuando la conducta de estos haya sido en cumplimiento de órdenes dadas por el dueño ó los dueños del barco. Como regla universal, se observa que los aseguradores son responsables solamente por los riesgos extraordinarios. Las pólizas americanas enumeran, por lo general, los riesgos contra los cuales se aseguran las cosas. Hay una cláusula que se añade y dice "y todos los demás peligros;" pero está restringida por la enumeración. Los peligros contra los cuales generalmente se asegura son los de los mares, y cubren toda pérdida ó avería que resulte de la violencia del viento ó del mar, ó de accidentes inevitables é inherentes á la navegación. Los choques se cuentan entre los peligros. Si dos buques chocan entre sí, y ninguno de los dos tuvo la culpa, recaerá en cada uno la pérdida que haya tenido: si uno de ellos fué causa del accidente, entónces sobre ése recae toda la responsabilidad; y si ámbos tuvieren la culpa, entónces, los tribunales de almirantazgo generalmente dividen la pérdida entre ámbos por iguales partes. Los aseguradores son responsables por las pérdidas que un buque ha sufrido de hecho por la colisión, y nada más. Serán responsables los aseguradores por las pérdidas causadas por robos hechos por gentes que no pertenecen al buque, por estar comprendidas en la cláusula que dice contra "robos y piratería." El verdadero significado comercial de la palabra *barratry*, ó *baratería* está todavía en disputa. El significado de este término marítimo antiguo es probablemente, "cualquier acto doloso de parte del capitan, oficiales ó tripulación, cometido contra el propietario;" no es baratería si dicho acto se cometiese contra otras personas, por órden ó con el consentimiento del propietario. En las pólizas americanas se acostumbra añadir, después de la palabra *barratry*, "si el asegurado no fuere propietario del buque." Por consiguiente, los dueños de mercancías, y no los dueños de buques, son los que se aseguran contra la baratería; pues los aseguradores no quieren asegurar á los dueños de barcos contra las faltas de sus propios empleados.

El seguro "en y desde" un lugar comienza cuando la propiedad está allí fuera de peligro. El seguro "desde" un lugar principia desde que el buque se hace á la vela. Al pié de las pólizas americanas é inglesas está escrito, que el seguro continúa "hasta que el buque haya llegado y permanecido 24 horas fondeado en seguridad." Esto quiere decir seguridad de los peligros contra los cuales se hizo el seguro, y no los peligros locales del puerto ó lugar.

Los tribunales de almirantazgo en los Estados Unidos admiten el derecho que asiste al asegurado de hacer abandono y convertir una pérdida parcial en una total, cuando la pérdida parcial es más que la mitad del valor de la propiedad asegurada, esto es, cuando exceda del 50 por ciento, calculado como pérdida parcial, lo cual significa, despues de haber rebajado una tercera parte, porque está admitido que en los casos de una pérdida parcial, deberá estimarse en la tercera parte los beneficios que resultan de los nuevos materiales que se emplearon en las reparaciones; la frase comun que se usa en estos casos, es;

Digitized by Google

"una tercera parte ménos, lo nuevo por lo viejo." Una tercera parte se considera que es un término medio justo para todos los casos. Por lo tanto, en un caso de pérdida parcial, ésta deberá exceder del 75 por ciento para justificar el abandono. Una pérdida, en la cual algo se ha salvado, no puede hacerse total á no ser transfiriendo el salvamento por medio del abandono de éste en favor de los aseguradores. Si el asegurado perdiese por *jettison*, es decir, por haberse arrojado de á bordo mercancías que se sumerjieron al fondo del mar ó de otro modo, á fin de adquirir un derecho de participación en avería gruesa, este derecho ó reclamo deberá transferirse, y si el asegurado contribuyó á la avería gruesa, los aseguradores deberán reembolsárselo. Ha de hacerse el abandono tan pronto como se tenga conocimiento de la pérdida, en términos claros y distintos, sobre el hecho de la pérdida y el traspaso por el asegurado, de todo salvamento por abandono, presentando al mismo tiempo el reclamo por una pérdida total. Si los aseguradores aceptan el abandono, quedan obligados, y si lo rehusan, este rehusamiento no afecta el derecho del asegurado.

Salvamento es lo que se paga generalmente por los servicios prestados voluntariamente para salvar un buque ó su cargamento, de los peligros del mar. Este abono lleva por objeto premiar los esfuerzos que se hacen valientemente en arrostrar los peligros de los mares á fin de promover los intereses del comercio y la navegación. Servicio de salvamento quiere decir, el arrostrar un peligro patente, superior á un peligro ordinario, algo que espone al buque ó cargamento á ser destruido, á no ser que se le preste inmediatamente un auxilio extraordinario. No está fijada ni por la ley ni por la práctica la suma que se ha de dar á los que han prestado ese servicio. Por lo que toca á la propiedad abandonada, la mitad de su valor se daba en otros tiempos á los que la habian salvado. Mas en la actualidad está establecido que en tales casos, sea fijada la gratificación por las mismas reglas que rigen en otros casos de salvamento, tomando en cuenta el peligro á que estaba expuesta la propiedad, el valor de ella, el riesgo de vidas, el trabajo y la duración de los servicios prestados. Por salvar vidas meramente no se abona salvamento, pero cuando está de algun modo conexionado con el salvamento de mercancías ó efectos, el tribunal de almirantazgo lo tomará en cuenta. Se ha dicho en otra parte que un buque no se desvía de su rumbo cuando se aparta de él para salvar vidas; pero si se aparta de su rumbo para salvar propiedad, por haber hecho así nula su póliza de seguro, deberá dársele una compensación por esa pérdida.

No tienen derecho de salvamento las personas que están legalmente obligadas á prestar sus servicios para salvar propiedades en el mar. La tripulación no puede reclamar ese derecho como salvadores de su propio buque ni de su propio cargamento. Hay, sin embargo, excepciones á esta regla: si la contrata de los tripulantes ha terminado, ó el servicio prestado por ellos es de los que están completamente fuera de la línea de sus obligaciones ordinarias, en tales casos podrá haber un derecho válido de reclamo por salvamento. Los miembros de una tripulación están en el deber de sufocar á toda costa y riesgo cualquier motin en su propio buque, y á repeler á los que vengan á atacarlo, y no pueden reclamar por esto remuneración alguna; pero si prestaren un servicio de esta clase en otro buque, ó lo rescatasen de amotinados ó ladrones, entónces sí tendrán derecho á reclamo como salvadores. Si solo una parte de la tripulación de un buque hubiere ido á salvar á otro, adquiriendo por esto el derecho de reclamar salvamento, el resto de la gente que no tomó parte activa en aquel acto, tiene tambien acción, pero no á una parte igual; su derecho descansa principalmente en el aumento de trabajo, fatigas y peligros que recae sobre ellos durante la ausencia de sus compañeros. Un pasagero puede tener derecho de salvamento en un caso extraordinario, lo mismo que un marinero. Los prácticos pueden tambien tener en algunos casos acción válida á un reclamo por salvamento; sin embargo, en los Estados Unidos, los servicios extraordinarios que prestan los prácticos se consideran como tales, y merecen una remuneración, mas no suponen derecho de salvamento. Los oficiales y tripulantes de los buques de guerra tienen obligación de rescatar los buques del poder de los amotinados, sin adquirir por esto el derecho á una compensación; pero si se exprusieren á un gran peligro personal, ó hicieran esfuerzos extraordinarios para el objeto, entónces podrán tener un reclamo justo; en casos ordinarios de salvamento tienen acción á una recompensa. La regla general es, que nadie tiene acción á reclamar derechos de salvamento, si no ha participado y ayudado directamente en los servicios del salvamento, ó por lo ménos promovídolos haciendo el trabajo de los que los prestan. Los propietarios del buque que salva están exceptuados. Éstos no solo pueden reclamar una compensación por sus víveres y otros suministros y expensas, sino tambien sus derechos de salvamento.

Si el capitan puede, con su pericia y otros médios que posea, salvar su buque y la carga, la ley da por sentado que lo hará y que la intervención de un sal-

Digitized by Google

vador fué intempestiva; pero si este último prueba que el capitan aunque pudo no hizo ningun esfuerzo para salvar lo uno y lo otro, su reclamo será entónces válido. La propiedad en peligro ha de ser realmente salvada por los que alegan ser los salvadores para que puedan estos reclamar los derechos de salvamento. Todo el que arrostró el peligro é hizo todo lo que pudo para salvar la propiedad, recibirá compensación aunque la propiedad haya sido realmente salvada por otros médios. Los servicios de salvamento pueden ser prestados del mismo modo en la costa que en alta mar, ya sea por gente de mar ó por gente de tierra. Si un buque se encuentra escaso de tripulantes ya sea por enfermedad de estos, ó por otras causas, y es conducido á puerto por la tripulación de otro buque, será esto considerado como un servicio de salvamento. En el caso de que un buque permanezca al lado de otro, por algun tiempo y á solicitud de éste, aunque no se hubiese hecho nada más, se ha tenido esto como servicio de salvamento. El derecho de salvamento se concede, por lo comun, sobre toda la propiedad salvada, ya sea esta pública ó privada, sea buque, cargamento ó flete. Cuando los servicios se han prestado gratuitamente en obediencia á la costumbre de hacerlo así, en circunstancias análogas ó bajo un contrato especial, no existe derecho de salvamento. Cualquier acto de mala conducta de parte de los salvadores, y especialmente la apropiación de cualquiera parte de la propiedad salvada, desvirtúa todo su reclamo. Miéntras la propiedad permanece bajo la jurisdicción del tribunal, la responsabilidad de los salvadores subsiste, respecto á la conservación y protección de ella.

Avería (average) es un término que va unido á los seguros marítimos, y significa el daño o los gastos que resultan de los accidentes de la navegación. Si el capitan de un buque deliberadamente hiciese sacrificios, ó incurriese en gastos para conservar el buque, carga y flete de algun peligro de los mares ó sus efectos, estos sacrificios y gastos entran en la *avería gruesa*, y deberán sobrellevarlos todas las partes interesadas, en proporción de los valores de sus intereses respectivos. Pero la avería ó pérdida parcial que le acaece á un buque, ó á las mercancías ó al flete, debida á accidentes fortuitos é inevitables, pertenece á la *avería simple* y recae sobre los dueños de las propiedades que sufrieron el daño, ó sobre sus aseguradores.

Aunque el principio fundamental de la avería gruesa parece, á primera vista, como de fácil comprensión, el modo de aplicarlo admite muchas variaciones, y los casos complicados han dado lugar á mucha diversidad en la práctica de diferentes países y en distintas épocas. Se ha visto que es imposible aplicarlo excepto recurriendo á reglas técnicas y hasta arbitrárias en su apariencia, siendo las distinciones sobre que giran algunas veces sumamente alambicadas. Debido á estas dificultades, muy poco progreso se ha hecho en establecer un sistema general de avería gruesa ó general.

En los Estados Unidos, de conformidad con una decisión de la corte suprema, han de concurrir tres circunstancias para constituir un caso de avería gruesa, á saber: 1°., peligro comun, ó sea un peligro en que participan todos, buque, carga y tripulantes; peligro inminente y que parezca inevitable, excepto en incurrir voluntariamente la pérdida de una parte de la totalidad por salvar el resto; 2°., ha de haber un *jettison* voluntario, *factus* ó sea el arrojar al agua alguna porción de todo el conjunto de intereses á fin de evitar este peligro inminente; ó en otras palabras, el transferir el peligro del todo, á una parte determinada del todo; 3°., esta tentativa para evitar un peligro comun deberá tener un buen resultado. El derecho á la contribución no se hace depender de ninguna intención real ó supuesta de destruir la cosa botada al agua; sino del hecho de que esa cosa fué la elegida para que sufriera el peligro, en lugar de la totalidad, á fin de salvar lo restante. Lo que de aquí se sigue es una consecuencia necesaria de aquella destrucción, tales como daños á otras partes de la carga y gastos de rehabilitación; contribuyendo tambien los sueldos y comestibles de la tripulación en el puerto de recalada á la avería gruesa. El rescate que se pague á un pirata, y en general toda pérdida ó gasto necesario y voluntario que incurra una parte en beneficio del todo, se incluye en la avería gruesa. Las mercancías finalmente salvadas deberán contribuir por la pérdida sufrida para conseguir la seguridad temporal. Segun la ordenanza francesa, las mercancías que se llevan sobre cubierta están excluidas del beneficio, pero no del gravámen de la avería gruesa, por suponerse que esas mercancías entorpecían al buque y aumentaban el peligro, siendo este mismo el tenor de la ley americana é inglesa. En los tribunales de los tres países, sin embargo, el uso establecido de llevar carga sobre cubierta, como sucede en los buques pequeños costeros, permite eximir un caso de la acción de esa regla. Tanto la ley continental como la americana es algo mas liberal que la ley inglesa respecto á las cosas sujetas á la avería gruesa; pero la diferencia es solamente en la aplicación de los principios. Las vituallas y pertrechos de un

Digitized by Google

buque no contribuyen en caso de avería gruesa, ni tampoco lo que es necesario para las personas de á bordo, tales como el vestuario, ni los pasageros por su seguridad personal, ni la tripulación por sus sueldos, no sea que el temor de una pérdida personal los impulse á negar sus servicios. La regla de la ley civil es que "solo contribuyen las cosas que pagan flete," la cual, con modificaciones ligeras, es la ley general sobre este particular. La contribución se tasa en proporción de la seguridad obtenida, segun su valor, no segun su peso. Hay tambien *petty averages* (averías menudas) tales como remolque, practicaje, anclaje, derechos de faro, cuarentena y otros gastos pequeños que recaen, en general, sobre los dueños del buque y de la carga. Hay tantas sutilezas en el ajuste de la avería gruesa que en la mayor parte de los puertos comerciales, forma un ramo de negocio al cual se dedica una clase especial de sujetos. Un ajuste de avería gruesa hecho en un puerto extranjero, en donde el viaje termine, y de acuerdo con las leyes y usos del país á que pertenece el puerto, es válido para todas las partes interesadas, aún cuando esté formado bajo principios diferentes de los que se observan en el país á que pertenecen el buque y la carga, ó en que fueron estos asegurados.

Seguros contra incendios.—Esta clase de seguros es en principio lo mismo que el seguro marítimo, excepto por lo que respecta á la propiedad asegurada. Hay una escala de premios para las diferentes clases de propiedad, y segun el riesgo que se cubre. Si el asegurado se propone hacer alteraciones en la propiedad asegurada, los aseguradores deberán tener conocimiento del hecho, y si fuere posible, deberá obtenerse su consentimiento por escrito. Miéntras las alteraciones se estén haciendo, y de éstas proviene un nuevo riesgo, los aseguradores estarán libres de responsabilidad por la pérdida que proviniere de este riesgo; pero es dudoso si están igualmente libres de la responsabilidad por pérdida que provenga de todo proceder independiente del riesgo.

En el seguro contra incendios las reglas de garantía, representación y ocultamiento, son las mismas que rigen para los seguros marítimos. Pero han surgido algunas cuestiones que es preciso explicar. Una de ellas es cual parte de una descripción es una garantía continuada. Si el asegurado ha prometido, por ejemplo, tener tanques de agua en un piso alto, ó tener un vigilante en tal ó cual punto, que el techo será de pizarra, cualquiera infracción de esta promesa nulifica ó suspende los efectos de la póliza. Pero si el asegurado representa que su casa está á 500 piés de distancia de cualquiera otro edificio, no se nulifica la póliza porque un vecino edifique una casa á ménos de 100 piés de distancia de la propiedad asegurada. La contravención á una cláusula no hace nula una póliza contra incendio á no ser que haya mala fé ú otra falta de parte del asegurado. La propiedad que se proponga para asegurar deberá existir; no deberá estar incendiándose á la sazón ni en peligro inmediato de incendio. Para hacer á los aseguradores responsables ha de haber fuego ó ignición. La destrucción de una casa por un rayo no hará recaer responsabilidad sobre los aseguradores por la pérdida, á no ser que esta fué resultado de incendio causado por el rayo. Son responsables los aseguradores por las consecuencias de un incendio. Todas las pérdidas causadas por los esfuerzos lícitos para apagar un incendio, tales como derramar agua sobre él, ó remover efectos asegurados del peligro del fuego, ó volar ó derribar un edificio para contrarestar el incendio; tales pérdidas, repetimos, deberán ser cubiertas por los aseguradores. Pero es menester que haya un verdadero incendio bastante cerca y bastante peligroso que justifique á juicio de hombres razonables el haber tomado las medidas que originaron la pérdida. La negligencia de parte del asegurado y de sus sirvientes ó empleados no libra de la responsabilidad á los aseguradores, á no ser que prueben haber habido mala fé. No es defensa para los aseguradores que el incendio haya sido causado por la locura de la parte asegurada. Cuando una pérdida ocurre, el asegurado tiene derecho á ser indemnizado solamente por lo que perdió. Las compañías de seguros contra incendios, por lo regular estipulan que ellas podrán reconstruir ó reparar la fábrica asegurada, si prefirieren hacer esto á pagar por la pérdida; muy frecuentemente se aprovechan de este privilegio. Las pólizas generalmente proveen en sustancia y efecto, que cualquier aseguro anterior, que no se haya hecho saber, nulifica toda póliza subsecuente. La ley es muy estricta en la interpretación y aplicación de esta regla. En la actualidad se acostumbra consignar en las pólizas que los seguros subsecuentes que no se hicieren saber y á los cuales no se hubiere asentido, nulifican la póliza.

Seguros de vidas.—Las compañías de seguros de vidas acostumbran expedir las siguientes pólizas: Un reclamo que se dice ser pagadero "á la muerte del asegurado," quiere decir que es pagadero al fin del año en que muere; pero cuando no existe duda alguna de su validéz, se paga por lo general dentro de los 60 ó 90 dias. Una póliza por toda la vida lleva consigo el pago por la com-

Digitized by Google

pañía á los representantes del asegurado, mencionados en ella, cuando la muerte acontezca. Una gran parte de las pólizas que se expiden son de ésta clase. Una póliza de término lleva la obligación de pagar á los representantes del asegurado cierta suma de dinero, si la muerte ocurre dentro de un término dado.

El suicidio cometido por una persona que **sabe lo que hace y con intención** de quitarse la vida, aunque el acto fuere cometido durante la locura del suicida, nulifica la póliza de seguro de vida que contiene la cláusula de que será nula si el asegurado se diere la muerte por su propia mano. Una póliza de seguro puede contener en sí la cláusula que será nula en el caso de que el asegurado muera en el acto de violar una ley conocida del Estado, ó de los Estados Unidos, ó de cualquier país donde, segun la póliza, se le permita viajar ó residir. Para invalidar la póliza en este terreno, la compañía tendrá que probar que el asegurado fué muerto en el acto de cometer voluntariamente un acto criminal, con pleno conocimiento al tiempo de emprenderlo que ese acto era un crímen contra las leyes de tal Estado ó país. Una póliza de seguro expedida á una mujer casada, bajo las leyes de Nueva York, en su beneficio y el de sus hijos á la muerte de ella, no puede transferirse de modo que queden desposeídos de sus intereses la esposa y sus hijos. Si una póliza de seguro sobre la vida de un hombre casado se hace pagadera á su esposa, y esta muriese ántes que él dejando hijos, el albacea ó administrador de su mortuoria, al recibir el importe de la póliza después de la muerte del marido, lo administrará, bajo los estatutos del estado de Massachusetts, si no hubiere sido nombrado otro fideicomisario, en beneficio de los hijos, y el administrador de la testamentaría del marido no tendrá interés alguno en él. El interés de una esposa en esta clase de pólizas depende de que ella sobreviva al marido; después de la muerte acontecida ántes que la de él, el interés de ella desaparece. Hay otras formas, pero no son tan comunes como las ya enumeradas; una es la póliza de simple dotación que envuelve el pago de cierta suma á la persona asegurada al fin de un período determinado, si estuviese viva en ese tiempo. La póliza de seguro de dotación es un convenio de pagar cierta cantidad al asegurado al fin de cierto término prefijado, ó á sus representantes después de su muerte, si esta aconteciere ántes que termine el período prefijado. Esto es lo que se entiende comunmente cuando se habla de pólizas de dotación. Una póliza en favor de vidas unida (joint-life policy) es un convenio de pagar á la muerte de una de dos ó mas personas (por lo general no hay más que dos personas nombradas en la póliza) cierta suma. La póliza de supervivencia es igual á la última descrita; pero solo dos personas se nombran en ella y el superviviente percibe la dotación. Las compañías inglesas expiden otras pólizas; pero las ya mencionadas son las únicas que se otorgan mas extensamente en los Estados Unidos. Estas pólizas de seguros están sujetas á las mismas reglas de otras clases de seguros, hasta donde es practicable. Cualquier fraude ó engaño puesto en práctica para obtener una póliza, ó cualquiera representación falsa de hechos esenciales, por inocentemente que se haya hecho, nulificará la póliza. Una persona puede asegurar la vida de otra en la continuación de cuya vida tiene él ó ella un interés pecuniario; una esposa, por ejemplo, tiene un interés asegurable en la vida de su marido. Las compañías, por lo general, insertan en sus pólizas cláusulas específicas sobre la mayor parte de los puntos que pudieran dar orígen á disputas.

Digitized by Google

VI. SOCIEDAD.

No habiéndose formado nunca una estadística completa de la población de la República Mexicana, se adoptó el cómputo hecho para 1882, el cual dió 5,072,054 varones, y 5,375,930 mujeres; total, 10,447,984. Estas cifras no varian mucho de las de Correa, Geografía de México, quien da 10,500,000, ni tampoco de las de García Cubas, que en su Cuadro Geográfico, etc., pone 10,451,984. El gobierno ha adoptado medidas liberales para llamar la inmigración extranjera, las que han producido buenos resultados hasta cierto punto, pues han venido á establecerse algunos extranjeros, especialmente italianos y españoles. Pero se ha dicho que debido á ciertas dificultades, con que se ha tropezado en el planteamiento de colonias, muchos de los emigrados han abandonado el país en estos últimos años.

De la población total, como el 20 por ciento es de raza blanca pura ó casi pura; 43 por ciento de razas nativas mezcladas, y 37 por ciento de indios puros. Se dice que ví ne disminuyéndose el elemento indio; en 1882 contaba 3,765,044. Los blancos son los criollos nacidos en México, descendientes de sangre pura europea, y los extranjeros, que probablemente no pasan de 100,000, y principalmente comprenden franceses, españoles, americanos, alemanes, italianos, ingleses, y unos pocos blancos puros procedentes de otras partes de la América española; á los ya dichos debemos agregar aquellos en cuyas venas casi ha desaparecido la sangre que no era europea. La mayor parte de los blancos viven en las ciudades y en los pueblos. En la raza mixta están comprendidos, en primer lugar, cuatro castas, á saber, mestizos de blancos é indios, mulatos de blancos y negros, zambos de indios y negros, y los negros puros. Entre las razas mixtas hay varias subdivisiones, resultantes de los cruzamientos y recruzamientos, en tan gran variedad que es casi imposible distinguirlas ó clasificarlas. La unión de un mestizo con europeo, indio ó africano produce respectivamente castizo ó trigueño, meztizo claro, y mulato oscuro; de una correspondiente de mulato resulta el morisco ó tercerón, el chino oscuro, y el zambo negro; y de la conexión semejante con zambo, proviene el chino blanco, el chino cholo, y el zambo chino. Además de todo eso se encuentra alguna mezcla de sangre asiática oriunda de las Filipinas. Por lo que toca á sucesivos recruzamientos la prole de la sangre mezclada por ambos lados á menudo se clasifica bajo los nombres de *tente en el ire*, esto es, que no se adhiere á ninguna de las razas puras, y de *salto atrás*, que denota mayor oscuridad del color. El cuarto grado de continua mezcla con blanco constituye á la última prole en la raza blanca. Estos cruzamientos y recruzamientos prevalecen en todo el resto de la América española y en el Brasil, aunque es muy posible que algunos de los diversos matices sean conocidos bajo otros nombres. El indio puro, aunque de pequeña estatura, es de mucha resistencia y de larga vida. La ley fundamental de la república no reconoce distinción de razas. Los centros mas populosos de México son: la capital con una población que se calcula ser desde 230,000 hasta 300,000; Guadalajara, 80,000; Puebla, 75,000; León 120,000; Guanajuato, 52,000; San Luis Potosí, 35,000; Mérida, 40,000; Zacatecas, 30,000; Querétaro, 30,000; Oajaca, 23,000; Colima, 26,251; Saltillo, 26,000; Veracruz, 24,000; y Aguascalientes, 22,000.

Los esfuerzos del gobierno en promover la inmigración son incesantes; se han hecho concesiones extraordinarias á una compañía para llamar la inmigración á varios estados, eximiendo de impuestos á los colonos en las comarcas que se les asignaron; tambien se les garantiza la debida protección. En Guanajuato se ha establecido una colonia de catalanes y mallorquines para la cual se introdujeron de Barcelona semillas y plantas en 1887. Se proyectó en Lóndres distribuir en México unos 5000 agricultores judíos que habian escapado

Digitized by Google

de la persecución en Rusia: los periódicos partidarios del gobierno favorecieron el proyecto; pero los de la oposición, esto es, los ultra-conservadores y clericales, se pronunciaron en contra de la introducción en México de judíos y socialistas; tambien fueron hostiles á la colonización de la Baja California por americanos del norte.

La población de las cinco repúblicas de Centro América puede estimarse en unos 3,070,000; á semejanza de la de México está formada de muchas mezclas, con estas diferencias, que en Guatemala, Honduras, Salvador, y Nicaragua, predomina el elemento indio puro, y en Costa Rica el blanco.

Un documento oficial de Guatemala de fecha Enero 1° de 1886, dió la población total en 1,822,544 almas. La estadística formada en 1880, presentó 1,224,602 almas; computando los nacimientos y fallecimientos ocurridos desde esa fecha, se fijó la población, en 1° de Enero de 1887, en 1,357,900, de cuyo número 60,000 eran de descendencia europea; y el resto de razas mixtas é indígenas puros. El número de cada sexo se dió en 1880 como sigue: blancos y de razas mezcladas, etc., 183,536 varones, 196,292 mujeres; indios, 421,518 varones, 423,256 mujeres. La ciudad mas populosa es Guatemala, la capital, con unos 59,000 habitantes. En 1883 el gobierno guatemalteco celebró una contrata para introducir 10,000 inmigrados de Europa ó los Estados Unidos, prometiendo dar á cada uno entre las edades de 21 y 50 años, 45 héctaras de tierra bajo la condición de cultivar la mitad del terreno, y de hacerse ciudadano. Varios proyectos de inmigración en años anteriores no dieron buenos resultados. No hay conocimiento de si el proyecto de 1883 ha dado el resultado apetecido.

La población de Honduras se computó, en 1884, en 458,000 almas, siendo en su mayor parte indígenas: los habitantes de raza pura europea—principalmente de origen español—están en muy pequeño número. Hay muchos descendientes de la raza africana, y razas mezcladas con todos los matices concebibles. En 1867-68 se establecieron en Honduras muchos inmigrados-americanos en su mayor parte—inducidos á venir por las leyes liberales y las franquicias que ofreció el gobierno. En años recientes han sido atraidos al país muchos extranjeros por el descubrimiento de ricos placeres de oro.

Segun la estadística de Enero 1° de 1886, el número de habitantes del Salvador era 651,180, ó por término médio 89 por cada milla cuadrada, lo cual es como veinte veces el término médio de los otros estados centro americanos. La gran masa de esta población es de razas indígenas y mixtas, predominando aquella. La parte blanca de descendencia europea no excederá probablemente de 10,000. San Salvador, la capital, es la ciudad mas populosa de la república, teniendo de 13,000 á 14,000 almas. Aunque el Salvador no ha hecho esfuerzos para aumentar su población introduciendo inmigrados blancos, los extranjeros de buena conducta é industriosos son siempre bien acogidos, y sus derechos son respetados. Pueden naturalizarse tras una residencia de cinco años, ó al fin de tres años si son hijos de otras repúblicas hispano americanas.

Se calculó en 1883 que Nicaragua tenia unos 400,000 habitantes, de los cuales la gran mayoría era de aborígenes, negros, mulatos, y otras razas mixtas en las que el elemento indio está más ó ménos marcado. Los indios puros forman como la mitad de la población total. El número de blancos puros es, comparativamente hablando, insignificante. A León se le dan 40,000 almas, á Granada 25,000, y á Managua, la capital en la actualidad, unos 12,000. En 1855 el presidente Rivas dió un decreto concediendo á cada inmigrado 250 acres de tierra, y 100 más á cada familia; lo cual dió por resultado un rápido aumento de inmigración. Otra vez, en 1865, se adoptó una ley de inmigración concediendo varios privilegios á las personas que quisieran aceptarlos.

Datos estadísticos publicados recientemente en Costa Rica nos hacen conocer que la población de la república el último dia de 1887 era 200,197, aumento de 8,927 desde el último censo. El número de varones era de unos 100,587. Al fin de 1885 se calculó que habia como 4,672 extranjeros en el país, que eran en su mayor parte de la raza latina, y no ménos de 1,427 hijos de las otras repúblicas centro americanas. Aunque el gobierno costaricense ha hecho con frecuencia esfuerzos para promover la inmigración de Europa, mediante concesiones de tierra, hay que admitir que el pueblo está receloso de la influencia extranjera, y por mucho que desea disfrutar de las ventajas que proporcionan los capitales extranjeros, no se siente dispuesto á compartir con extranjeros la riqueza que aquellos desarrollan. Después de 1849 se hicieron varias mercedes de tierras á diversas compañías, pero ninguna de estas fundó colonias permanentes.

Digitized by Google

La totalidad de la población de Colombia se computó, en 1881, en 3,878,600, incluyendo unos 220,000 indios salvages, y las 80,000 almas que existian en los extensos territorios no constituidos todavía como departamentos.

Los principales centros de población son los valles del Magdalena, Cauca, y Atrato. El censo de 1880 dió al istmo de Panamá 307,598. En 1882 habia crecido á 316,782, y desde aquel tiempo el incremento fué muy marcado. La paralización de los trabajos del canal interoceánico ha hecho disminuir en muchos miles la población de la parte del istmo comprendida entre Panamá y Colón. Una adición considerable á la población de la república ha resultado de los recientes esfuerzos para desarrollar la industria minera. En las costas de ambos mares hay un gran número de negros y de sus descendientes en variedad de matices. En los departamentos del interior el elemento indio predomina junto con sus mezclas. La población puramente blanca es limitada.

Un cálculo hecho en 1886 da á Venezuela 2,198,320 habitantes, arrojando un aumento de 120,000 desde 1881.

De la totalidad de la población probablemente el 60 por ciento era de indios y negros, el 30 por ciento de razas mezcladas, y el 10 por ciento de blancos puros. En 1881 habia en el país 34,916 extranjeros, de los cuales una tercera parte era de españoles, 4,641 ingleses, 3,237 italianos, 3,206 holandeses, 2,186 franceses, 1,171 alemanes, y 8,729 colombianos. Además de esos, se decia que no bajaban de 6,000 los súbditos británicos procedentes de las islas de Trinidad y Jamaica que estaban explotando la región aurífera del Orinoco. Cárácas, capital de la república, tenia, en 1881, 55,688 almas; Valencia, 36,145; Maracaibo, 31,921; y Barquisimeto, 28,918.

El Ecuador, segun el censo de 1885, tenia 1,004,651 habitantes de todas razas y matices, siendo probablemente igual el número de cada sexo.

En números redondos 100,000 son blancos de descendencia española, y unos pocos extranjeros; 300,000 de razas mixtas, y 600,000 indios puros civilizados y salvages. Quito, el asiento del gobierno de la república, tenia como 70,000, inclusos los indios; Guayaquil, 35,000, y Cuenca, 30,000.

La población del Brasil se compone de blancos, indios, negros, y la variedad de mezclas y castas que generalmente resultan de los cruzamientos y recruzamientos de esas razas. La mayor parte de la población habita cerca de las costas, y al rededor de los puertos de mar. Hay vastas regiones del interior que apénas están pobladas. Los gobiernos imperial y provinciales han adoptado medidas liberales para el acrecentamiento de la población, especialmente con inmigrados europeos. Algunos particulares han coadyuvado tambien al mismo objeto con bastante eficacia. Estos esfuerzos unidos han dado buenos resultados hasta cierto punto. Una gran parte del elemento africano se mantenia en la esclavitud; pero se dictaron leyes para la gradual emancipación de los esclavos, coadyuvando á este fin las manumisiones gratuitas que con frecuencia hacian los mismos propietarios. Se creia que la esclavitud habría cesado del todo en 1892. Sin embargo, tanto el gobierno como el pueblo anhelaban por que desapareciese para siempre esta vergonzosa institución, y, en Mayo de 1888, la asamblea general con la sanción de la princesa heredera de la corona, Isabel, gobernadora del imperio en ausencia del emperador Pedro II, declaró libres á todos los esclavos existentes, que en su mayor parte se hallaban situados en las provincias de Rio de Janeiro, Minas Geraes y São Paulo.

Por un cómputo formado en 1885, el Brasil tenia una población total de 12,922,375 de todas razas y castas, incluyendo unos 600,000 indígenas salvages.

Digitized by Google

Del número total, la proporción de blancos, ó casi blancos, era probablemente de un poco más de 4,000,000, comprendiéndose en este número unos 573,070 extranjeros, á saber, 300,000 portugueses, 180,000 alemanes, 50,000 italianos, 20,000 franceses, 15,000 ingleses, 2,470 polacos, 600 españoles, y 5,000 de otras nacionalidades. El elemento indio puro y los mestizos forman la gran mayoría de los habitantes, componiéndose la población de las provincias setentrionales casi enteramente de indios. El negro y los diversos matices de mulato tambien constituyen una gran proporción. En Junio 30 de 1885, la población de esclavos se computó en 1,138,228, diminución de 107,578 desde el año anterior, sin incluir los sexagenarios recientemente libertos. El número de esclavos se estimó, en 1850, en 2,500,000. En virtud de la ley dictada para la abolición gradual de la esclavitud indemnizando á los dueños, se hizo un avalúo de cada esclavo segun su edad, ocupación, etc., poniéndose las mujeres al 25 por ciento ménos que los varones. El precio mas alto fué el de unos $400 por los esclavos de 15 á 20 años de edad (no los había entónces de ménos de 14 años), y el mas bajo el de 200 milreis por los de 50 á 60; después de cumplir los 60 años el esclavo, con servir tres años más, quedaba absolutamense libre. En Setiembre de 1886 el número de esclavos debió haber quedado reducido á ménos de 1,000,000 por muertes y manumisiones. El número de niños nacidos libres bajo la primera ley de emancipación era de 439,831. En Junio de 1886 el ex-primer ministro Dantas propuso en el nuevo parlamento la completa emancipación de los esclavos al fin de cinco años. No fué adoptada su proposición; pero en 1° de Octubre de ese año se adoptó una ley para abolir el castigo de azotes para los homicidios que cometieran los esclavos; éstos fueron colocados, por lo tocante á delitos, bajo el mismo pié que los libres, con excepción de las penas de deportación y multas, por razones que son obvias. Se había creado un fondo para llevar á efecto el plan de emancipación. Mas, como se ha dicho arriba, se decretó, en Mayo de 1888, la manumisión de los esclavos que quedaban. El número de esclavos que había en el país se calculó no exceder de 650,000 en 31 de Marzo de ese año, lo cual era una baja de más de 900,000 desde 1873, si aquel cómputo no era erróneo. El liberto ha disfrutado siempre en el Brasil de todos los derechos civiles, pudiendo aspirar los nacidos en el país á cualquier puesto para el cual tuviesen las aptitudes necesarias.

Las ofertas que primeramente se hicieron para alentar la inmigración de extranjeros, fueron las siguientes: Pago de la diferencia en el importe del pasage desde el puerto de partida á los Estados Unidos; y el importe de pasage desde el mismo puerto al Brasil; adelanto de todo el importe de pasage á las familias que trataren de establecerse en las colonias del gobierno; libertad de derechos de importación sobre todos los efectos pertenecientes á los inmigrados, y traidos por ellos al país, dando, además, una escopeta á cada adulto etc. Había en 1875 quince colonias que dependían directamente del gobierno imperial y contaban entre todas unas 23,000 almas, fuera de una docena de colonias fundadas bajo los auspicios de los gobiernos provinciales, y de algunas más establecidas por compañías de particulares, algunas de las cuales recibieron subvenciones de la tesorería nacional. Muchas de las colonias estaban en una situación próspera. El gasto total incurrido por el gobierno imperial para fines de inmigración y colonización, en los 30 años desde 1846-47 hasta 1875-76, montó á $11,825,621, incluso lo empleado en el servicio ordinario de las tierras públicas. Los siguientes números dan á conocer los inmigrados que llegaron á Rio de Janeiro durante los cuatro años que se citan: 1882, 25,845; 1883, 26,789; 1884, 17,999; 1885, 22,727. De los venidos en 1885, 10,908 eran italianos, 7,611 portugueses, 2,119 alemanes, 815 españoles, 466 austriacos, 251 polacos, 233 franceses; los demás eran de distintas nacionalidades. Las siguientes ventajas ofrece ahora el gobierno brasileño con la mira de promover la inmigración: 1° pasage libre al Brasil á todos los que vengan á los establecimientos agrícolas como trabajadores, hayan sido ó no contratados sus servicios de antemano; 2°. precios rebajados de pasage á todos los que quieran establecerse por su propia cuenta en tierras pertenecientes al estado, las cuales se les venden ya medidas y deslindadas, al contado, ó pagándolas á plazos estipulados; ó á los que prefieran establecerse en las colonias agrícolas ya existentes; 3°. la construcción de caminos, escuelas, é iglesias, así como todos los demás auxilios para alcanzar la prosperidad y desarrollo de los establecimientos coloniales. En adición á lo anterior el gobierno suministra á los inmigrados comida y alojamiento por algunos dias, y trasporte libre desde el puerto de desembarco hasta la localidad á que van destinados. Los inmigrados son por la general sumamente pobres. Durante 1887 llegaron á los diferentes puertos del imperio 52,620 inmigrados, de los cuales 31,036 vinieron para la provincia de São Paulo; la siguiente provincia que atrae inmigración extranjera es Rio Grande do Sul. Esta provincia contiene un gran elemento extranjero. No habiendo sido muy afortunada la de Rio de Janeiro en atraer inmigrantes extranjeros, resolvió

Digitized by Google

ella hacer otra tentativa, y combinando sus esfuerzos con los del gobierno general, que para 1888 tenia á su disposición más de un millón y cuarto de pesos para promover la inmigración, además de una tercera parte del sobre-impuesto para emancipación que se estimó en $900,000. El gobierno general da en la actualidad comida y alojamiento por cuatro dias en su depósito de inmigración, y paga el pasage por via férrea, rio, ó mar al puerto ó estación mas inmediato al lugar donde el inmigrado va á establecerse. A los hacendados que adelantan á los inmigrados el dinero para su trasporte desde Europa, se les devuelve el dinero no excediendo el precio de pasage de $43.68 por cada adulto, $21.84 por cada niño de 8 á 12 años de edad, y $10.92 por cada niño entre 3 y 8 años. La única condición que se le exige al extranjero para hacerse ciudadano brasileño es dos años de residencia en el país, ó dos años de servicios al gobierno fuera del imperio.

La República Argentina ha tenido un aumento constante en su población, debido principalmente á las medidas liberales adoptadas por el gobierno para atraer inmigrantes extranjeros. A la verdad, bien puede decirse que no hay país en la América, aparte de la república del Norte, que haya atraido una inmigración tan crecida. La intención principal de la ley de inmigración ha sido inducir la venida de familias dedicadas á la agricultura, aunque tambien favorece la de artesanos y mecánicos. Hasta la presente la mayor parte de los inmigrados han sido procedentes de Italia. Ultimamente ha estado el gobierno dando pases para atraer gente del norte de Europa. Dos razones se aducen para esto; una es que el gobierno italiano alienta las pretensiones de sus súbditos en la región de la Plata, de no estar ni ellos ni sus hijos del todo sujetos á las leyes del país. Algunos italianos pretendieron que sus hijos, nacidos en la república, no eran ciudadanos argentinos, sino italianos, por haber sido educados en escuelas sostenidas con fondos suministrados por la tesorería de Italia. El gobierno argentino sostiene la cláusula de la constitución nacional en la cual se declara que todos los individuos nacidos en la República Argentina son ciudadanos argentinos. La otra razón es que los italianos, aunque al principio se dedican á las ocupaciones agrícolas por algun tiempo, abandonan esas faenas lo mas pronto que pueden, para consagrar su atención al comercio y otros ramos que se rozan con él. El país necesita agricultores más que mercaderes, y hace sacrificios para procurar aquellos. De consiguiente ha resuelto el gobierno procurar una inmigración que sea mas inclinada á apreciar las ventajas de la ciudadanía argentina, así como á preferir las faenas del cultivo de la tierra á las del comercio.

La población de la República Argentina se compone de blancos é indíos, junto con una porción considerable de razas mixtas. Los indios ocupan la mayor parte del territorio que se extiende desde la extremidad meridional, sobre todos los llanos de la Patagonia, las porciones centrales de las pampas, y por el Chaco hasta Paraguay y Bolivia.

Las cláusulas mas importantes de la ley de colonización dictada en 1886, son: Adelanto del dinero de pasage desde cualquier puerto europeo al puerto de Buenos Aires; concesión libre de todo gasto de 100 héctaras (cerca de 250 acres) á cada una de las primeras 100 familias que se establezcan en una de las secciones deslindadas para su colonización; la venta de tierras á $2 en oro por héctara pagaderos en diez plazos anuales, empezando al tercer año sin intereses; adelanto de raciones á lo ménos por un año; adelanto de ganado para trabajo y crianza, semillas é implementos de agricultura; construcción de una casa; y en general, todo lo que una familia en esas condiciones pueda necesitar. El monto total del adelanto, fuera del precio de la tierra, no ha de exceder de

Digitized by Google

$1,000 en oro por cada familia, y es reembolsable—sin intereses, y al costo de lo que cada familia haya recibido en efectos—en cinco plazos anuales, comenzando después de fenecer el primer año. Los colonos están tambien exentos de impuestos durante diez años. Una vez que la colonia haya cumplido los seis años de su existencia, el gobierno da un premio de $10 por 1.000 árboles que tengan á lo ménos dos años de haber sido sembrados por el inmigrado. La intención del gobierno se encaminó principalmente, como se dijo ántes, á promover la inmigración de familias que se ocupasen en las faenas de la agricultura. En el trascurso de 1876, habian sido remitidos á las provincias de arriba 10,118 nuevos pobladores. El gobierno habia establecido colonias en varios lugares, y una pequeña en Santa Cruz de Patagonia. Habia una colonia de Welshmen (gente del principado de Gales) en Chubut del mismo territorio. La inmigración desde 1870 hasta 1880 inclusive ascendió á 471,766. El número de inmigrantes llegados en 1885 fué 108,722 contra 77,805 en 1884, y 63,243 en 1883. De los inmigrantes de 1885, 63,501 fueron italianos, 4,314 españoles, 4,752 franceses, y los demás fueron alemanes, suizos, austriacos, ingleses, irlandeses, etc. Habia entre ellos 53,290 labradores, 6,935 jornaleros, y los demás pertenecian á los diversos oficios mecánicos. La mayor parte de los inmigrados carecian totalmente de recursos, teniendo poco más que un saco con ropa de uso, y algunos de ellos unos cuantos artículos de ajuar. En este año no creyó prudente el gobierno continuar con ahinco su sistema de colonización oficial.

Habia, en 1886, noventa y ocho establecimientos florecientes que ocupaban unas 748,585 cuadras. La población de la república en 1836 se dijo ser de 620,730 almas; en 1869, 1,526,738; en Setiembre, 1882, 2,942,000; en 1887, (incluyendo 459,663 en la ciudad de Buenos Aires) 3,289,995 en las provincias, y 145,291 en los territorios; total, 3,435,286 almas. En ese año habia 600,000 extranjeros en el país, á saber, 280,000 italianos, 150,000 franceses, 100,000 españoles, 40,000 súbditos británicos, y 20,000 alemanes. La inmigración en los últimos seis años montó en su totalidad á cerca de 441,000 personas, las más de ellas procedentes del mediodía de Europa. La inmigración en el mismo periodo varió desde 9,000 hasta 15,000 anualmente; en 1886 fué de 13,907.

La población de Uruguay se compone de blancos é indios, á más de los mestizos de los varios matices que resultan de cruzar y recruzar las razas y castas. El elemento blanco se ha aumentado mucho con la inmigración de europeos en los últimos trece ó catorce años. En el departamento de Montevideo la densidad de la población en 1886 era de 269 habitantes por milla cuadrada; en otros departamentos varia de 12 á 1, siendo 9 la densidad média.

El número de habitantes en 1874 se dijo ser de 450,000 contra 221,248 en 1860; en 1882, mas de 500,000, de los cuales como dos terceras partes eran mujeres; ese número comprendia unos 60,000 indios semi-civilizados, y como 70,000 indios salvages: en 1886 se calculó que la población era de 596,468, esto es, 553,000 naturales del país, 42,102 españoles, 39,430 italianos, 23,750 brasileños, 18,010 argentinos, 16,225 franceses, 2,900 alemanes, y 2890 ingleses. La mayor parte de los españoles son vascongados. Montevideo, la capital, tenia, en 1884, 104,472 habitantes de los cuales una tercera parte se componia de extranjeros. El número de inmigrantes llegados fué como sigue: desde 1870 hasta 1881 inclusive, 127,744 personas; en 1882, 31,883; 1884, 41,624; 1885, 46,960; 1886, 12,291 por el puerto de Montevideo únicamente. Como una tercera parte de esa inmigración entró por Montevideo de países ultramarinos. Hay sin embargo, una emigración bastante notable, como se vió en 1886 en cuyo año salieron de la república 36,777 personas.

El Paraguay tiene tambien una población mixta de blancos, indios, y mestizos, predominando el elemento indio, y las mujeres exceden á los hombres en cosa de 40,000, como resultado de la última guerra en que se vió envuelto el país. El gobierno ha adoptado medidas liberales para promover la inmigración de labradores y artesanos, cuyas medidas han correspondido en algun tanto.

Segun el censo de 1886 toda la población era de 300,000 habitantes, de los cuales 170,000 eran mujeres, y 130,000 varones; en ese número habia unos 70,000 indios

Digitized by Google

salvages. Establecidos de fijo en la república habia unos 9,000 extranjeros, á saber, 1,500 italianos, 5,000 argentinos, 600 brasileños, 300 franceses, 550 alemanes, y 100 ingleses. Los alemanes iban en aumento. En ese año se estaba fundando una colonia francesa entre los rios Paraguay y Bermejo en la región del Chaco Alto Peruano. Cada colono se obliga á trabajar y cultivar la tierra que se le asigna, y se hace dueño absoluto de ella cuando haya reembolsado al gobierno paraguayo $56 en plata, y el costo de las semillas, herramientas, ganados etc., que se le adelantaron. Las ventajas que proporciona el gobierno son: una vivienda, herramientas é implementos, semillas, etc., además de víveres para unos ocho meses; la suma adelantada no devenga interés, y el colono está, además, exento de impuestos y del servicio militar. Asunción, la capital, tenía unos 25,000 en 1886; Villa Rica, 11,000; todas las demás poblaciones eran de ménos de 10,000 almas. Como una tercera parte de la población habita en los distritos centrales; y la restante está desparramada en todo lo demás del país cultivado.

La población de Bolivia se compone en mucha parte de indios, quichúas y aymarás, siendo aquellos descendientes directos de los antiguos incas; á ellos hay que agregar los blancos y las razas mixtas.

El número actual de habitantes se puede estimar en unos 2,325,000, exclusive de como 250,000 indios salvages. Las proporciones son, probablemente, 50 por ciento de quichúas, 25 por ciento de aymarás, 18 por ciento de blancos y mestizos claros, y 7 por ciento de medias castas.

El Perú tiene igualmente una población mezclada que comprende blancos, indios, negros, chinos, y todas las mezclas concebibles, producidas por los cruzamientos de las diferentes razas y por las varias castas que han resultado de los recruzamientos.

El congreso autorizó en 1873 la inversión anual de 100,000 soles en promover la inmigración de europeos, á cuyo fin se mercedarían tambien á los inmigrados tierras de regadío de las pertenecientes al gobierno. Entónces fué que se organizó la Sociedad de Inmigración Europea para llevar á cabo este proyecto, é introducir colonos de la Gran Bretaña é Irlanda, Francia, Bélgica, y demás naciones de Europa. La sociedad habia traido ya, en 1876, 920 inmigrados, de los cuales 856 eran italianos. A cada hombre capaz de trabajar se le dieron 250,000 metros cuadrados de tierra, libres de costo, bajo condición de cultivarlos.

Segun el censo de 1876—que ha sido el último formado—la población constaba de 2,699,945, además de unos 35,000 indios salvages. Esos guarismos, por supuesto comprendian 42,000 de Tarapacá, que ahora pertenece á Chile. Se calculó que el 57 por ciento de la población era de indios puros, 23 por ciento de razas mixtas, y el restante 20 por ciento de descendientes de españoles; á quienes debian agregarse como 18,000 europeos, y más de 50,000 chinos. Lima tenía en aquel tiempo 101,488 habitantes; Callao, 33,502; Arequipa, 29,237, y Cuzco, 18,370.

La república de Chile tiene la misma clase de población mixta que los demás países sur-americanos. Hay un elemento extranjero bastante considerable. El país fué hace poco tiempo azotado por el cólera que causó un gran destrozo en su población.

El censo de 1875 dió 2,068,447 habitantes, á cuyo número hay que agregar 215,121 en los tres nuevos establecimientos, y 42,000 de Tarapacá. En 1880 se calculó la población en 2,183,434. En 1882 se estimó en 2,223,434. En 1885 la formaban 1,258,616 varones, y 1,268,353 mujeres; total, 2,526,964. La población extranjera pasaba de 50,000. La diminución de trabajadores causada por el cólera en 1887 se ha hecho sentir gravemente, pues ha sido muy difícil hallar obreros para las diversas industrias, así como para los trabajos de los ferrocarriles y de otras mejoras. La consecuencia ha sido que meros trabajadores del ferrocarril en las cordilleras, cuyo jornal diario era de 60 á 90 centavos en

Digitized by Google

papel, estaban á principios de 1888 haciéndose pagar $1.40 en oro, ó su equivalente. Las dos ciudades mas populosas de Chile son Santiago, la capital, con 237,000 habitantes, y Valparaiso con unos 125,000.

La población de la República Dominicana se compone principalmente de negros y mulatos. Hay, no obstante, un número considerable de blancos, ó descendientes de españoles europeos, cuya influencia hace prevalecer la lengua española.

En 1887 la población se estimaba hasta en 504,000, ó sea como 27 habitantes por milla cuadrada: otra autoridad dice que no pasa de 350,000, lo cual es mas probable. En los últimos años se ha establecido una inmigración procedente de Cuba, Jamaica, Puerto Rico, y los Estados Unidos. A Santo Domingo, la capital, se le dan de 15,000 á 20,000 habitantes.

En Haytí no se ha formado nunca el censo de la población. La mitad ó más de los habitantes son negros, y los restantes mulatos que hablan francés; hay, además, unos cuantos blancos.

Las autoridades difieren en sus cálculos sobre la población de la república de Haytí. En 1851 se le calcularon 500,000 almas, y 572,000, en 1884: una autoridad no le dió á la república más de 550,000 en 1886-87. Los cómputos oficiales, sin embargo, hacen subir la población á 800,000.

La población de Cuba y Puerto Rico es de varias clases, á saber, naturales de España, criollos ó naturales blancos de las islas, mulatos, habiendo entre estos muchos recruzamientos, algunos de los cuales se acercan al blanco hasta perderse en esa clase, y otros vuelven para atrás á perderse en la clase negra; y los negros, de los cuales una gran porción es de naturales de Africa. A los anteriores debemos agregar un número considerable de extranjeros, blancos todos, y en Cuba varios millares de chinos. No es improbable que estos últimos, junto con otros pocos asiáticos, procedentes de las Filipinas, hayan tambien mezclado su sangre con las otras razas y sus cruzamientos. En Puerto Rico los gíbaros, ó dueños de pequeños sitios de labranza y jornaleros de los distritos rurales, se dice que son de descendencia española modificada por sangre india. La esclavitud africana no existe ya ni en Cuba ni en Puerto Rico. Se han dado disposiciones para importar labradores y otra clase de obreros de Italia y otros países del mediodía de Europa.

La población de las Antillas españolas en 1886 era como sigue: Cuba, 1,521,684; Puerto Rico, 784,709; total, 2,305,393 almas. El primer censo formado en Cuba fué el de 1774 que arrojó una población de 172,000; desde 1811 hubo un aumento constante. Un estado oficial de 1872 dió 1,309,393 almas. El número de negros libres era 26,000, en 1874, 50,000; en 1875, 75,000; en 1876, se estimó en 84,000, y el número de esclavos en 199,000, demostrando una gran diminución desde 363,000 en 1870, hasta 287,000 en 1873. En 1887 la población fué computada en 1,521,684 almas, y á la Habana, la capital, se le dieron 250,000 habitantes.

La población de Puerto Rico se estimó, en 1820, en 230,622 almas,; en 1830, en 319,000; en 1860, en 583,308; en 1873, en 729,445; y en 1880, en 754,313, de cuyo número, 429,473 eran blancos, y 324, 840 negros y de color.

La esclavitud africana nunca se tuvo por necesaria en Puerto Rico, y muchos de los esclavos de la isla fueron de tiempo en tiempo trasladados á Cuba. El último vestigio de la esclavitud desapareció de la isla en virtud de la ley de Marzo, de 1873. Puerto Rico presentaba la singular circunstancia de verse hombres blancos y de color ocupados en los mismos campos y en la misma clase de trabajo, sin que aquellos se considerasen degradados por eso. En Cuba habia reinado, entre los hijos del país, por muchos años una antipatía hácia la institución de la esclavitud, y uno de los primeros actos de los caudillos de la revolución en 1869 fué declarar libres á todos los esclavos. Si la revolución hubiera triunfado, aquel decreto se habria hecho efectivo. Las córtes españolas adoptaron en Noviembre de 1879 un proyecto de ley para la abolición gradual de la esclavitud en la isla. Se creó una forma transitoria de servidumbre por la ley de abolición de Febrero 13, de 1880. El número de

Digitized by Google

esclavos disminuyó desde 1870 hasta 1877 en 136,000; el número manumitido desde Mayo 5, de 1885 hasta Mayo 7, de 1886, fué de 25.523; hasta la última fecha 120.253 habian obtenido su libertad en seis años mediante la ley de emancipación. Un real decreto de Octubre 7, de 1886, haciendo efectiva una acta de las córtes, abolió el patronazgo, ó semiservidumbre que se creó en 1880, quedando libres los 25,000 seres que estaban todavía en la servidumbre, y el último vestigio de la bárbara institución cesó para siempre en la Perla de las Antillas.

Los términos que se ofrecieron para que viniesen inmigrantes de Europa á establecerse en Cuba son $15 mensuales durante los primeros seis meses del año, y $9 al mes en los otros seis meses, además de comida y alojamiento, para los individuos de 18 hasta 50 años de edad. No se ha oido de que ningun número considerable de personas han aceptado estas ofertas.

Los Estados Unidos poseen una población que se compone en su gran mayoría de blancos; pero hay tambien muchos millones de negros y sus descendientes en varios matices resultantes de sus cruzamientos y recruzamientos con blancos é indios. El número de estos últimos, civilizados é incivilizados, es pequeño, comparándosele con las otras razas. Hay, además, algunos millares de chinos. Es un hecho bien sabido que las leyes liberales de la república han atraido á sus playas una inmigración sin igual en los anales del mundo.

Segun el último censo formado por la autoridad del gobierno nacional en 1880, la población por razas era como sigue:

Blancos	43,402,970;	aumento de	29.20	por ciento	sobre	1870.
De color	6,580,793;	"	34.67	"	"	"
Chinos	105,613;	"	66.73	"	"	"
Indios (civilizados)	66,497;					
Total	50,155,783.					

De cuyo número, 11,318,547 vivian en las 286 ciudades que habia entónces en el país. Los nacidos en la república montaban á 43,475,840, y los extranjeros á 6,679,943. Los totales de población en censos anteriores fueron: en 1790, 3,929,214; en 1800, 5,308,483; en 1810, 7,239,881; en 1820, 9,633,822; en 1830, 12,866,020; en 1840, 17,069,453; en 1850, 23,191,876; en 1860, 31,443,321; y en 1870, 38,558,471.

Los habitantes de Alaska y del territorio de indios (que á la sazón no estaban organizados) no fueron comprendidos en el estado de 1880. El censo de Alaska en dicho año mostró la siguiente población: blancos, 392; criollos (descendientes de blancos é indios), 1,683; aleutas, 1,960; innuits, 17,488; indios, 8,655; total, 30,178. El territorio indio se estima tener 60,000 á 70,000. Los indios comprendidos en el estado son únicamente los civilizados ó sean los que no pertenecen á tribus organizadas. Los indios que no pagan impuestos están excluidos del censo. Los cómputos hechos del número de tales indios varian desde 200,000 hasta 350,000 (este último número fué el cómputo de 1870). Los últimos cálculos presentados en 1881 al comisionado de asuntos de indios por las diversas agencias, arrojaron 246,417 fuera de los de Alaska. La población total de los Estados Unidos, incluyendo la indiada y Alaska, indudablemente excedia de 50,500,000. Entre los chinos estaban inclusos 148 japoneses.

Digitized by Google

Inmigración en los Estados Unidos, 1820-1887.

Antes de 1820 no se formó la estadística oficial de la inmigración. De conformidad con una ley de Marzo 2, 1819, se les impuso á los administradores de las aduanas la obligación de llevar un registro y trasmitir á la tesorería general informes trimestrales de todos los pasageros que llegasen á sus respectivos distritos de puertos extranjeros; y estos informes, publicados de tiempo en tiempo por la secretaría de hacienda, constituyen la fuente de las noticias sobre el progreso de la inmigración. El número total de pasageros nacidos en el extranjero, que arribaron á puertos de los Estados Unidos desde 1820 hasta 1887 inclusives, aparece en la siguiente tabla. Anterior á 1856, los guarismos demuestran el número total de extranjeros que llegaron, pero desde 1856 hasta 1887 inclusives, solo el número de inmigrados, es decir, de pasageros extranjeros que se establecieron en los Estados Unidos.

Se ha calculado que el número total de extranjeros que vinieron á los Estados Unidos desde 1789 hasta 1820, sería de 250,000.

Año	Inmigrados	Año	Inmigrados	Año	Inmigrados	Año	Inmigrados
1820	8,385	1838	88,914	1856	195,857	1872	404,806
1821	9,127	1839	68,069	1857	246,945	1873	459,803
1822	6,911	1840	84,066	1858	119,501	1874	313,339
1823	6,354	1841	80,289	1859	118,616	1875	227,498
1824	7,912	1842	104,565	1860	150,237	1876	169,986
1835	10,199	1843	52,496	1861	89,724	1877	141,857
1826	10,837	1844	78,015	1862	89,007	1878	138,469
1827	18,875	1845	114,371	1863	174,524	1879	177,826
1828	27,382	1846	154,416	1864	193,195	1880	457,257
1829	22,520	1847	234,968	1865	247,453	1881	669,431
1830	23,322	1848	226,527	1866	167,757	1882	788,992
1831	22,633	1849	297,024	Año fiscal concluyendo en Junio 30		1883	603,322
1832	60,482	1850	369,980	1867	298,967	1884	518,592
1833	58,640	1851	379,466	1868	282,189	1885	395,346
1834	65,865	1852	371,603	1869	352,768	1886	334,203
1835	45,374	1853	368,645	1870	387,203	1887	490,109
1836	76,242	1854	427,833	1871	321,350	Total	18,938,766
1837	79,340	1855	200,877				

El número de personas dedicadas á las varias ocupaciones en 1880 era como sigue: 7,670,493 en la agricultura; 4.074,238 en los servicios profesionales y personales; 3,837,112 en manufacturas y minería; 1,810,256 en el comercio y trasporte; total, 17,392,099 en una población de 36,761,607 mayores de 10 años de edad.

El siguiente censo nacional se formará en 1890. Se presume que la población en 1888 pasaba de 60,000,000.

Inmigración en los Estados Unidos por países, durante los 67 años, desde 1820 hasta 1886, inclusives.

Gran Bretaña		Austria-Hungría	278,414	Resúmen	
Inglaterra	1,358,406	Bélgica	34,014	Europa	12,004,203
Irlanda	3,242,919	Dinamarca	109,586	Asia	291,015
Escocia	267,357	Francia	344,384	Africa	1,109
Gales	27,020	Alemania	4,140,041	América Inglesa	1,047,080
Gran Bretaña sin especificar	793,267	Italia	227,194	Demás países Americanos	115,039
		Países Bajos	80,320	Islas del Pacífico	17,167
Total de las Islas Británicas	5,688,96	Rusia y Polonia	184,305	Las demás	225,316
		España y Portugal	41,233		
		Suecia y Noruega	721,926	Gran total	13,700,929
		Suiza	146,022		
		Demás países	6,817		
		Total de Europa	12,004,203		

La mayor parte de la población de las Antillas Inglesas se compone de negros y mulatos; el número de blancos que hay en ellas es comparativamente pequeño. En todas ellas existió la esclavitud de africanos hasta que se hizo efectiva la ley general de emancipación de 1840. En la Honduras y Guayana inglesa la población es todavía mas mezclada, existiendo un crecido elemento indio que ha dado lugar á mayor variedad de mezclas. En la colonia últimamente nombrada hay tambien un número considerable de culíes de las Indias Orientales y de China, quienes mezclan su sangre con las otras razas.

La siguiente tabla da los habitantes de las varias colonias:

Año	Colonia	Población	Proporción de Blancos
1887	Bermudas.....	15,177	6,030
1881	Bahamas.....	43,521	11,000
1881	Honduras Brit.	27,452	375
1881	Jamaica.....	580,804	14,432
1881	Turk's y Caicos	4,778	.....

CONFEDERACIÓN DE SOTAVENTO.

Año	Colonia	Población	Proporción de Blancos
1881	Antigua.....	34,964	2,150
1878	Barbuda.....	*2,000	.....
1881	St. Kitts.....	29,137	.....
1881	Nevis y Anguil	11,864	.....
1886	Montserrat.....	11,860	.....
1886	Dominica.....	28,211	.....
1881	Islas Vírgenes..	5,287	.....
1881	Barbadus.....	173,522	18,000

CONFEDERACIÓN DE BARLOVENTO.

Año	Colonia	Población	Proporción de Blancos
1885	Grenada.....	47,864	.....
1886	St. Vincent.....	45,031	2,693
1886	St. Lucia.....	41,000	1,000
1886	Tobago.....	19,640	.....

Año	Colonia	Población	Proporción de Blancos
1886	Guayana Ingl..	270,042	
1886	Trinidad.....	*178,270	†10,000

En Jamaica se han introducido tambien unos cuantos miles de culies de las Indias Orientales procedentes de Calcutta. El gobernador de esta isla está autorizado por ley para conceder la naturalización á todo extranjero ya establecido, ó que esté á punto de establecerse y de hacer siembras, el cual ha de prestar el juramento de fidelidad á la corona británica. Este privilegio lo han solicitado muchos inmigrados de Cuba y Hayti. Una extranjera que se case con un súbdito británico tiene en Jamaica los derechos de súbdito británico. Mas, parece que los certificados de naturalización otorgados en la Gran Bretaña no dan á los tenedores los derechos y privilegios de súbditos británicos en las colonias. El término médio de los salarios que se pagan diariamente en Kingston, Spanish Town, y sus inmediaciones, en circunstancias normales, es como sigue: plomeros, 5 á 6 chelines; albañiles y colocadores de ladrillos, 3 á 4 chelines; carpinteros y ensambladores, 2 chelines, 9 peniques, á 4 chelines; pintores, 2 chelines, 8 peniques á 3 chelines; herreros, 2 chelines, 6 peniques á 4 chelines; jornaleros, 1 chelin, 6 peniques á 2 chelines; las mujeres ganan 9 peniques á 1 chelin. El alquiler de una mula y carro ó carretón con un hombre, 4 chelines, 6 peniques á 5 chelines por día; el mismo carro y hombre con dos mulas, 7 chelines por día. En los distritos rurales los salarios de los jornaleros por día son mas bajos; pero tomando en cuenta el menor número de horas los precios vienen á ser los mismos en el campo y en la población. En algunas partes escasean los artesanos, y hay que emplear algunos inferiores á precios de ciudad. Se calcula que los jornales son de 50 á 100 por ciento

* La mayor parte negros.

Digitized by Google

mayores en Jamaica que en Inglaterra. Por ejemplo, el trabajo bien hecho de un albañil ladrillero cuesta 7 chelines por yarda cúbica en Jamaica, y solo 3 chelines, 6 peniques por igual obra en Inglaterra. Los jornales en las fincas son menores que los dados arriba. El censo de 1871 dió á la Guayana Inglesa 193,491 habitantes, exclusive de 7000 indígenas, é inclusive de 70,000 á 80,000 naturales, y 13,385 negros de las Antillas; 10,000 mestizos de indio y chino; la población de color, 42,681 inmigrantes de la India; 6,25 chinos, 7,925 de Madera y las Azores; y 9,635 europeos—en su mayor parte ingleses, holandeses, y franceses—y otros. Hácia fines de 1877 había unos 23,000 inmigrados de las Indias Orientales, bajo contratas por cinco años para trabajar en las plantaciones; como 5,000 de estos culíes son importados anualmente. Los chinos son tambien traidos unos con contratas, y otros sin ellas.

Las Antillas de otras potencias extranjeras tienen poco más ó ménos una población mixta del mismo carácter que las Antillas Inglesas.

Los guarismos que se dan á continuación expresan el número de habitantes de las colonias francesas: Guayana ó Cayena, 27,000; Guadalupe y sus dependencias, 181,698; Martinica, 169,232. La población de la Guayana la forman unos cuantos blancos, negros de Africa, mulatos, culíes, indios—disminuyendo estos de año á año—presidiarios de Francia y las colonias, habiendo entre ellos algunos árabes de Argel, chinos, hindúes, y anamitas. Esta colonia fué convertida en establecimiento penal de Francia el año de 1852, cuando á los criminales sentenciados se les ofreció el privilegio de vivir en él bajo ciertas restricciones, cuyo privilegio fué aceptado por unos 3000. Sin embargo, en 1853 resolvió el gobierno confinar en Cayena á los africanos y asiáticos sentenciados á trabajos forzados, ó á prisión solitaria, y desde 1864 los presidiarios europeos han sido deportados á la Nueva Caledonia. De consiguiente, la población de presidiarios se compone en la actualidad de negros, árabes, y naturales de Anam. Los principales lugares penales son Cayena, las tres isletas de Salut, el Korou, y el Maroni. La Mére, isla pequeña, está reservada para los de edad avanzada, los enfermos y convalecientes. Los presidiarios se ocupan en sus varios oficios; después de dos años de buena conducta se les permite casarse y hacer traer sus familias; se le da á cada uno un terreno, y los implementos necesarios para cultivarlo. Estos terrenos se comunican unos con otros por medio de una tranvía. En 1877 había 338 empleados públicos y una fuerza militar de cerca de 1100 hombres.

Basse Terre, la capital de la Guadalupe, tiene probablemente de 13,000 á 14,000 habitantes. En la Martinica las poblaciones mas populosas eran Saint Pierre con unos 25,000 habitantes; Fort de France, como 16,000; Lamentin, unos 14,000; y Francois como 11,000. Una persona de color que tiene apenas un vestigio de sangre caucasiana se llama saccatra, y por el contrario, la que tiene apenas un vestigio de sangre africana es una sangmelée. Se asegura que 66 por ciento de los nacimientos son ilegítimos. Gustavia, cabecera de la islita de San Bartolomé, dependencia de la de Guadalupe, tenía 2,942 habitantes en 1883. Francia posee tambien una parte de la isla de Saint Martin, cuya población principal tenía en 1882 unas 3,725 almas.

A las islas dinamarquesas, San Thómas, Santa Cruz, y San Juan, se les calcularon en 1880, 37,660 habitantes, negros libres en su mayor parte; la esclavitud quedó abolida en 1848, y se empezó á traer culíes en 1863. La población blanca, fuera de los empleados públicos, es casi toda descendiente de ingleses.

La población en las posesiones holandesas de América es como sigue: Curaçao, 25,203 almas; Aruba, 6,579; Saint Martin, 4,526; Bonaire, 4,043; San Eustacio, 2,312; Saba, 2,458; y Surinam ó Guayana holandesa, 56,869. La población de la Guayana, segun aparece, comprende unos 1,000 hombres de tropa y marina; pero no los indios ni los 18,000 ó 20,000 *bosch-negers*, esto es, negros del matorral que se huyeron de sus amos en el tiempo de la esclavitud, y sus descendientes, que casi todos viven en los cerros, y forman las tres tribus de aukanians, saramaccans y bekon ó moesinga. La esclavitud cesó en estas colonias el 1º de Julio de 1863; el número de esclavos que existía entónces era de 44,645; por todos los cuales fueron pagados los dueños á razón de $125 en Surinam, y $80 á 83.50 por cabeza en las demás colonias. Se han hecho esfuerzos para aumentar la población obrera con el resultado, hasta 1874, de importar cerca de 10,000 culíes.

Es un hecho bien conocido que todas las repúblicas hispano-americanas, y tambien el Brasil, se han visto desde la época de su organización como naciones independientes, en la necesidad de

Digitized by Google

sostener una lucha constante para impedir que la Iglesia Católica Romana ejerciese una influencia indebida sobre el pueblo en lo secular, y para atajar los abusos del clero en otros respectos. En México, Centro América, Venezuela, Perú, Chile, la República Argentina, y el Uruguay el partido liberal dirige los asuntos públicos. Colombia se habia por muchos años librado del íncubo de la intervención eclesiástica, manteniendo una estricta separación de la iglesia y el estado; era, en verdad, una de las naciones mas liberales de la América; pero dentro de unos tres años ha caido bajo la dominación de un régimen despótico, en el cual la iglesia parece tener la influencia dominante, como se hará ver mas luego.

El Ecuador y Bolivia, con más especialidad la primera nombrada, están todavía en poder del clero, y dominadas desde el vaticano. El Ecuador es de hecho una gran heredad de los jesuitas. Pero aún aquí, en estos dos países, ganan terreno las ideas liberales, y no está muy distante el dia en que han de prevalecer, y los eclesiásticos tendrán que circunscribirse á sus atenciones propias. En el Perú, despues de su desastrosa guerra con Chile, el gobierno está débil é imposibilitado de aplicar ninguna fuerza agresiva contra el clero como lo hacia anteriormente; el partido clerical ha venido, de consiguiente tomando nueva fuerza: los clérigos, jesuitas, y frailes, que por su hostilidad al espíritu liberal del siglo, habian sido obligados á salir del país, han estado volviendo en crecido número, y se han puesto á trabajar por el derrocamiento del liberalismo, y por la restauración de su antiguo predominio sobre las masas ignorantes. En Chile no se ha confiscado todavia ninguna propiedad de la iglesia, como se hizo mucho tiempo ha en México, Colombia, Guatemala, etc. Hay en Santiago solamente, segun se asegura, más de 2,000 frailes y otras tantas monjas. Los jesuitas fueron expulsados de la república por el motivo de que conspiraban contra el gobierno. Las relaciones entre el gobierno chileno y el vaticano cesaron hace algunos años, porque habiendo el arzobispo metropolitano reñido con el poder ejecutivo, de resultas de lo cual se le hizo salir al destierro, el Papa acreditó un legado ostensiblemente para que empleara sus mejores esfuerzos en zanjar las cuestiones pendientes; más parece que este eclesiástico se arrogó el derecho de censurar al gobierno desde el púlpito, por cuyo motivo se le expidió su passporte, y se le condujo bajo una escolta militar afuera del territorio chileno. A pesar de esto, la religión del estado es la católica; pero el ala radical del partido liberal está resuelta á apelar á las medidas mas severas, si fuere necesario, para acabar con el poder del clero como entidad política. Los conservadores, aunque no son adversos á este resultado, prefieren moverse con lentitud, á fin de evitar que estalle una revolución. Los liberales han logrado, empero, restringir tanto la autoridad de la iglesia, que el nombramiento de los obispos ha pasado de manos del clero y del papa á las del poder ejecutivo nacional. Por esta facultad, que la corona de España ejerció durante la época colonial bajo el título de patronato real, varios gobiernos americanos han combatido logrando asegurar el derecho de nombrar obispos, dignatarios, curas, etc., en sus respectivos territorios; en esos países no se puede dar publicidad á ningun edicto eclesiástico, que no sea meramente de gobierno

Digitized by Google

interno, sin haber obtenido primeramente el exequatur del poder ejecutivo nacional al efecto. En otros países, en donde es completa la separación de la iglesia y del estado, los gobiernos han renunciado el derecho de patronato, pero no el de supervisión sobre el clero para contener sus abusos. En Colombia la ley hizo imperativo que todo individuo nombrado para ocupar una sede episcopal en la república fuese ciudadano de ella.

Probablemente es bien sabido de todos los que tienen conocimiento de la historia eclesiástica de México, que la tendencia hácia la independencia del pensamiento en punto á religión en el país tuvo su principio allá por el año de 1770, cuando el obispo Fabian, de Puebla, publicó bajo los auspicios del arzobispo (mas tarde cardenal) Lorenzana, su "Missa Gothica seu Mozarábica," ó ses la liturgia que los cristianos godos de España emplearon ántes de que se hubiera adoptado la liturgia romana, primero por los aragoneses, y mas tarde por los castellanos. Lorenzana y Fabian eran movidos por el deseo de revivir el rito mozarábico en Nueva España, el cual era conocido como Missa de las Españas, y se conservaba aún en Toledo y Salamanca. La antigua misa gótica habia sido impresa en los antiguos tiempos con el título de Misa Musarabum, así nombrada porque los árabes eran dueños de España, y á los cristianos del país se les llamaba entónces Mosárabes, que significa mezclados con los árabes. Las ideas liberales tomaron más impulso cincuenta ó sesenta años después con la separación de México de la madre patria. Finalmente, las medidas de Comonfort y Juarez redujeron el poder de la iglesia de Roma en México. Es verdad que la religión católica romana es la que prevalece en México, y que la iglesia está gobernada por un cierto número de arzobispos y obispos; pero la iglesia y el estado son independientes entre sí, y la ley reconoce la mas absoluta libertad en las creencias religiosas. Hay mas de 60 iglesias protestantes con unos 20,000 asistentes. Segun nos dice el Reverendo Juan W. Butler, de la misión metodista episcopal en la ciudad de México, el protestantismo debe su existencia en el país á la semilla diseminada por los *colporteurs* ó buhoneros que siguieron al ejército americano en su marcha por la república en 1847 y 1848; pero el primer misionero, ó mas bien, la primera misionera protestante que entró en México fué la Señorita Matilde Rankin, allá por 1860. Después de adquirir la lengua española en Brownsville, bajó ella hasta Monterey, en donde estableció una escuela para internos y externos. Mas tarde envió á los pueblos y aldeas á sus discípulos mas capaces con escritos religiosos y testamentos, bien instruidos en el modo de catequizar. El resultado de estos trabajos fué que en corto tiempo habia ya catorce congregaciones protestantes. En 1868 se dió principio á un movimiento para constituir una iglesia cristiana distinta de la iglesia de Roma; en 1869, mediante el auxilio de los protestantes de los Estados Unidos, quedó organizada la "Iglesia de Jesus" en la ciudad de México. Esta iglesia protestante tuvo su orígen en un movimiento espontáneo entre los católicos romanos de México, quienes sostenian que ellos estaban pura y simplemente reviviendo la primitiva creencia y liturgia de la iglesia cristiana de España, á fin de asegurar "mayor libertad de conciencia, un culto mas puro, y una iglesia mejor organizada." El número de miembros creció con rapidez bajo la dirección del obispo Henry C. Riley, quien fué consagrado por la iglesia protestante episcopal de los Estados Unidos, cuya iglesia y la de Inglaterra han dado su apoyo á esa producción indígena. Las sectas protestantes no entraron formalmente en México hasta 1870, en cuyo año y desde entónces han establecido misiones, en diferentes partes del país, representantes de la iglesia metodista episcopal del norte y sur, cuatro ramas de la iglesia presbiteriana, y ambas ramas de la anabaptista, la congregacional, y dos conferencias anuales de los cuáqueros. Como resultado de sus esfuerzos unidos dan á mediados de 1888 los siguientes números: Número de centros de operación, 90; número de congregaciones, 406; número de misioneros ordenados fuera del país, 52; misioneros auxiliares del extranjero (no ordenados, y las esposas de los misioneros ordenados y auxiliares), 46; número de maestras extranjeras, 43; número total de colaboradores extranjeros, 131. Número de maestros nativos ordenados, 88; número de maestros no ordenados, 65; maestros, naturales del país, 65; otros auxiliares nativos, 50; total de colaboradores del país, 301. Gran total de colaboradores nativos y extranjeros, 462. Número de sociedades eclesiásticas, 177; número de asistentes, 13,000; adictos probables, 30,000. Número de escuelas de instrucción y teológicas, 10; alumnos en ellas, 75; escuelas para internos, y asilos para

Digitized by Google

huérfanos, 15; alumnos en dichos establecimientos, 687; de estos, 242 son mantenidos por las juntas de misioneros, y 158 por recursos indígenas. Número de escuelas primarias, 71; número de niños que asisten á ellas, 2,187; total recibiendo instrucción, 2516. Número de escuelas dominicales, 199; maestros etc. de dichas escuelas, 367; alumnos en las escuelas dominicales, 4,817; número total de miembros de las escuelas dominicales, 5,187; número de casas de publicaciones, 8; periódicos que publican, 10; páginas de literatura religiosa desde el establecimiento de las prensas evangélicas en el país, 42,471,095. Número de iglesias, 73; valor aproximado de los edificios, $333,400; número de casas para los pastores, 39; valor aproximado, $93,260. Número de edificios para educación, 16; su valor aproximado, $147,200; valor de material de imprenta, $39,500. Valor total de los bienes de las misiones, $594,260. De los edificios arriba citados, 16 capillas ó iglesias fueron construidas sin el auxilio de las juntas de misioneros de fuera del país; diez y nueve de ellas recibieron algun auxilio. Cincuenta y nueve individuos sufrieron muerte violenta por causa de su profesión de fé; de ellos dos fueron americanos; de los maestros nativos algunos son hijos de colaboradores extranjeros; 37 colaboradores extranjeros son hijos ó hijas de colaboradores extranjeros; 9 son hijos ó hijas de ministros misioneros de los Estados Unidos. Se notará que hay 10 institutos para la preparación de instructores y predicadores. El clero católico continúa su hostilidad á los protestantes, y como tiene un influjo dominante sobre la clase obrera, frecuentemente amenaza con la excomunión á los que trabajan para los protestantes. El establecimiento de iglesias protestantes ha sido favorecido por el gobierno nacional, quien hace pocos años les dió un hermoso edificio en la capital. Los gobiernos de los estados se hallan igualmente dispuestos á favorecer á los protestantes, y cuando no se puede conseguir peones, proporcionan el trabajo de los presidiarios para concluir sus edificios para el culto. Sin embargo, las clases bajas están todavía bajo el influjo del padre, y los extranjeros que tengan necesidad de ocupar peones harán bien en tenerle de buen humor.

En Guatemala la iglesia y el estado han estado separados desde el derrocamiento del régimen clérico-oligárquico en 1871. Los jesuitas fueron expulsados en ese año, y en 1872 fueron clausurados los conventos de frailes, y los bienes de las diversas órdenes confiscados. En 1873 se decretó la consolidación de los bienes de manos muertas, procedentes de dotaciones pías, capellanías, y legados en favor de la iglesia, etc. Las comunidades de religiosos de ambos sexos bajo cualquiera forma que fuesen, fueron prohibidas para siempre. El antiguo fuero eclesiástico quedó abolido, el matrimonio civil fué declarado legal, y por la ley ha de preceder á toda ceremonia religiosa que las partes deseen. A los sacerdotes, lo mismo que en México, no se les permite presentarse en público, fuera de la iglesia, con sotanas ú otros distintivos eclesiásticos. Se proclamó la mas ilimitada libertad religiosa, y ésta existe de hecho. Los cementerios se secularizaron. En 1883 se estableció una capilla protestante en la ciudad de Guatemala. Bien se puede comprender que estas medidas no dejaron de hallar mucha hostilidad de parte de los clericales; pero han sido mantenidas en toda su fuerza. En Setiembre de 1887, el arzobispo Ricardo Casanova tuvo que salir de su diócesis por haber iniciado una campaña en contra de estas reformas liberales, exigiendo que fuesen excluidas de la constitución nacional. Trató además de intervenir en el manejo de las escuelas públicas que sostiene el gobierno, y puso bajo el sello de la excomunión una obra titulada "Cartas á Eugenia." Al arzobispo se le acusó de haberse negado á reconocer otra autoridad que la de Dios y del papa. En Honduras, desde la abolición de las órdenes monásticas en 1829, no han habido conventos. El clero es en su mayor parte compuesto de negros, mulatos, y mestizos, y tiene muy poco poder, no poseyendo la iglesia ningunos bienes, y teniendo los sacerdotes que depender enteramente de sus derechos, y de las contribuciones de los devotos por fiestas, etc. El jefe de la iglesia hondureña es un obispo. Tanto el gobierno como el pueblo son muy liberales en lo tocante á religión. La libertad de cultos existe por la ley, aunque la religión católica es la religión del estado. El Salvador ha sufrido en años pasados bastantes sinsabores resultantes de las indebidas pretensiones del obispo y su clero á predominar en los asuntos seculares, con la mira de subordinar la autoridad civil á la eclesiástica: la lucha fué larga y costó mucha sangre, pero las ideas liberales triunfaron al fin: el poder civil es supremo, y la libertad del pensamiento y de la religión está reconocida en la ley fundamental del país desde 1872. En 1881 se declaró al matrimonio contrato civil. No han existido conventos en Nicaragua desde 1829, ni nunca hubo en su territorio ninguna comunidad de religiosas. El gobierno contribuye con unos cuantos miles de pesos al sostenimiento de la religión católica, que por la constitución es la religión del estado; pero no hay

Digitized by Google

ninguna ley que prohiba otras creencias. Ciertos jesuítas de los que fueron expulsados de Guatemala en 1871, lograron introducirse en Nicaragua, y establecerse sin oposición, pero á los pocos años los hicieron salir del país. Varios frailes arrojados de otras partes entraron en 1872, pero no se les permitió quedarse. Los tratados de la república con las naciones extranjeras garantizan á los súbditos ó ciudadanos de estas perfecta libertad religiosa, y de culto en casas particulares, capillas, etc. Los extranjeros pueden tambien tener sus cementerios propios. Ha existido un concordato con la santa sede desde 1862, mediante el cual cesaron las disensiones entre el gobierno y el obispo de León, que habian sido antes demasiado frecuentes. Costa Rica fué en un tiempo parte de la diócesis de Nicaragua ó León, pero tras muchas diligencias logró que la erigiesen en obispado el dia 1º de Marzo de 1850. En virtud de un concordato celebrado con el papa en 1882 el gobierno está obligado á pasarle á la iglesia $9000 al año, pero generalmente le da más del doble de esa suma. El concordato pone al clero bajo restricciones: el nombramiento de párrocos, y las publicaciones de bulas ó breves papales, y de los decretos eclesiásticos de importancia tienen que ser primeramente autorizadas por el gobierno. Los curas, ántes de encargarse de sus parroquias tienen que jurar la constitución nacional, y obligarse igualmente bajo juramento, á no perturbar nunca la tranquilidad pública. Hay poco fanatismo en Costa Rica ni aún entre la clase baja. Las clases elevadas meramente dan su aquiescencia á las pretensiones y fórmulas de la iglesia. Existe la mas perfecta libertad religiosa; los que no son católicos están protegidos por las leyes liberales en el ejercicio de su culto. Hay una iglesia y un cementerio protestantes en la capital. Nada ha ocurrido que perturbe la armonía que ha reinado entre el gobierno y la iglesia desde 1884.

Habia existido desde los primeros dias de la República Colombiana una alianza íntima entre el gobierno y el arzobispo de Bogotá y otros obispos, así como tambien entre él y el clero en general. Se prestaban ayuda mutuamente. El clero era rico, poseyendo no solamente muchas fincas valiosas, sino teniendo tambien hipotecas sobre la mayor parte de las demás. El gobierno pronto se penetró, sin embargo, de que un poder tal era incompatible con su independencia, á la vez que peligroso para las instituciones liberales. Se dió, en consecuencia, principio á la tarea de cercenarlo gradualmente, de año en año. Se aflojaron, después de algun tiempo, los lazos entre ambas potestades; más, hasta el año de 1860, el clero, merced á sus grandes riquezas, siguió ejerciendo mucha influencia en los asuntos seculares. En la guerra de 1860 entre liberales y conservadores, el clero tomó parte por estos últimos: los liberales salieron victoriosos, y el clero perdió sus bienes, y junto con ellos, el poder de que tanto habian abusado. Siguieron los destierros de obispos y sacerdotes, la supresión de conventos de frailes y monjas, y otras medidas, duras y violentas sin duda, pero justificadas en muchos casos. Desde aquella época de la historia nacional la iglesia y el estado han sido independientes; pero este último no renunció su autoridad del todo. Todas las sectas religiosas, que estuviesen libres de prácticas inmorales, fueron reconocidas y protegidas por las leyes, y varias congregaciones abiertamente han practicado las fórmulas de sus respectivos cultos. Hay tambien una sinagoga hebrea en el istmo de Panamá. Puede asegurarse, á lo ménos por lo que toca al istmo, que no hay país en el mundo en donde la religión sea mas libre, ni ménos coartada por el fanatismo. No se puede decir lo mismo de otras partes de la república. A principios de 1888 fulminó el obispo de Cartagena una pastoral en contra de la fracmasonería. El gobierno general celebró un concordato con el papa que virtualmente pone á la educación pública bajo la supervisión de la iglesia. Las siguientes cláusulas hablan por sí: el artículo 12 previene que en las universidades, colegios, escuelas, y demás institutos de educación, la instrucción y educación públicas se organizarán y dirigirán de conformidad con los dogmas y enseñanzas de la religión católica romana. La religión ha de ser uno de los cursos obligatorios de los estudios, y se han de observar las prácticas piadosas de la iglesia católica romana. El artículo 14 es muy estricto y obligatorio en sus disposiciones, como se verá. En el caso de que el sistema de educación religiosa y moral, á pesar de las órdenes y recomendaciones del gobierno, no esté en consonancia con las doctrinas católico-romanas, entónces el diocesano prohibirá á los profesores ó maestros que continúen instruyendo á los alumnos.

En Venezuela la religión católica romana es la del estado, pero todas las demás creencias son toleradas, aunque no se les permiten las manifestaciónes externas. Hasta que Guzman Blanco fué presidente la iglesia gobernaba al pueblo como lo habia hecho en México hace algunos años. El le deshizo su poder confiscando sus bienes, expulsó á los jesuítas, suprimió los frailes y las monjas, y se apoderó de los conventos para trasformarlos en hospitales y

Digitized by Google

escuelas. Uno de los conventos fué convertido en lazareto para los atacados de lepra y viruelas. Los cementerios fueron secularizados, pudiéndose enterrar en ellos á todos los finados de cualquiera creencia que hayan sido. El arzobispo por su abierta oposición á las medidas liberales tuvo que abandonar el país.

Del Ecuador se puede decir que es la única república hispano-americana en donde la iglesia ejerce casi tanto poder como durante el régimen colonial. El hecho es que el país cesó de ser una dependencia española, pero es una colonia del papa. El clero domina al gobierno, dicta las leyes, y ve que se hagan efectivas. Gobierna absolutamente en nombre del papa soberano cuyo poder es supremo, excepto en la costa, en donde se hacen sentir las influencias extranjeras. Hay una ley que prohibe la introducción de ningun libro sin la licencia de la compañía de Jesus. Esta compañía está revestida del mismo poder que tenia en Guatemala en los tiempos que precedieron á Barrios. La religión católica romana reina suprema; todas las demás creencias están rigurosamente excluidas. Quito es una sede de arzobispo, y Cuenca, Loja, Ibarra, Riobamba, Guayaquil y Manabí son obispados. Casi todas las órdenes religiosas de Europa florecen todavia en el Ecuador. Al pueblo se le mantiene en el mayor oscurantismo, y en la mas abyecta condición. A pesar de los inmensos recursos del país, no hay industria que merezca hablarse de ella, comparada con las otras repúblicas. Un trabajador gana desde $2 hasta $10 al mes, y se le paga $2.25 por llevar á la espalda 100 libras de cualquiera mercancía por la distancia de más de 280 millas.

La religión del imperio del Brasil es la católica romana. Todas las demás creencias religiosas son toleradas, y el ejercicio del culto es permitido adentro de edificios, pero sin forma exterior de templos; nadie puede ser perseguido por actos ó motivos religiosos. El gobierno sostiene al clero católico romano. Los obispos y otros dignatarios eclesiásticos son nombrados por el emperador, que es gran maestre de la órden del Cristo. Ningun decreto de consejo ecuménico, carta apostólica, ó estatuto eclesiástico, de cualquier carácter que sea, puede tener efecto en el Brasil sin haber obtenido primero el exequatur del soberano ó de la asamblea general. Los matrimonios de protestantes en el extranjero, ó en el imperio, efectuados de conformidad con las leyes civiles, son respetados en todos sus efectos civiles. En el censo de 1872 aparece que habia en el país solamente 27,666 disidentes. El Brasil es una provincia eclesiástica dividida en doce sedes episcopales, siendo la de São Salvador, que incluye á Bahía y Sergipe, el arzobispado metropolitano con su asiento en Bahía. Las otras diócesis son São Luiz, Olinda, Rio de Janeiro, Fortaleza, Pará, São Paulo, Goyaz, Mariana, Diamantina, Porto Alegre, y Ceará. De clero secular hay, además, doce vicarios generales, y unos 2,000 párrocos. Los diezmos fueron abolidos hace mucho tiempo como opresivos. Varios seminarios suministran instrucción á los que desean seguir la carrera eclesiástica, estando la mayor parte de ellos subvencionados por el gobierno. La suma total contribuida para el sostenimiento del culto público por la tesorería imperial, en 1887, fué 908,250 milreis. Las principales órdenes religiosas que existen en el país son la franciscana, la carmelita, y la benedictina; son bien ricas y sus miembros se hacen útiles como instructores de la juventud. En el Brasil, como en todos los demás países de la América meridional, el partido liberal le ha hecho la guerra al poder de la iglesia. En 1870 se dictó una ley para abolir las instituciones monásticas en el imperio; pero se concedió á las órdenes religiosas el que dispusiesen de sus bienes y cerrasen sus negocios. Poco ó nada han hecho ni los frailes ni las monjas para darle cumplimiento á la ley. En 1881 se hizo la tentativa de cerrar los conventos por la fuerza, pero hubo apelación á los tribunales, y hace muy poco que la ley fué declarada constitucional. La ley estableció tambien un impuesto sobre los bienes raices pertenecientes á las órdenes religiosas, contra la cual igualmente protestaron éstas. Finalmente, inició el gobierno un procedimiento encaminado á confiscar los bienes, y venderlos por los impuestos vencidos y no pagados. Las órdenes reclamau, por supuesto, que solo el papa posee la facultad de vender sus bienes, y sus escritores, lo mismo que sus cofrades hicieron en otras partes de la América Española, llenaron los periódicos con cuentos de los castigos que el Señor habia dejado caer en otras tierras sobre todos los que habian privado á la iglesia de su patrimonio, y sobre los que habian comprado algunos de sus bienes raices. Hasta ahora pocos años creyeron prudente los partidos políticos conciliar al clero, pero el elemento liberal ha crecido tan rápidamente que las fulminaciones del clero ya no producen efecto alguno; ciertamente no inspiran terror. El público en general no se ocupa mucho de la cuestión de los bienes: las órdenes religiosas cesarán de existir cuando mueran los pocos frailes y monjas que quedan. Pero los obispos y el clero secular habian creido heredar los bienes, lo cual, por de contado, no se les permitirá.

Digitized by Google

El gobierno de la República Argentina reconoce la religión católica romana como la del estado, pero todas las demás creencias religiosas son permitidas. En 1883 contribuyó con $215,000 para sostener el culto público. Hay en la república un arzobispo, siete obispos sufragáneos, y cinco seminarios para la instrucción de los jóvenes que desean seguir la carrera del sacerdocio. El gobierno no tolera intervención alguna por parte del clero en los negocios que no son estrictamente de su ministerio. Hace algun tiempo que un nuncio del papa trató de intervenir en el manejo de una escuela que estaba á cargo de una señora americana, á quien acusó de estar formando prosélitos del protestantismo entre los niños: ella hizo comprender al nuncio que nada tenia él que hacer con esa escuela: el gobierno la apoyó é hizo salir al nuncio del país; por cuyo motivo se propasó el arzobispo á quien tambien se obligó á ausentarse. La ciudad de Buenos Aires tiene una hermosa catedral que más se parece á un banco ó un edificio de gobierno que á una iglesia. Hay en la ciudad por junto unas 24 iglesias. Los protestantes están igualmente provistos de templos y otras conveniencias. Existen una congregación de la iglesia anglicana, una de presbiterianos escoceses, una de presbiterianos americanos, una evangélica alemana, tres iglesias metodistas, y una sinagoga hebrea. Se cuenta que en 1884 celebraron los metodistas el aniversario 25° de sus faenas en el país con las convenientes ceremonias religiosas, siendo invitado el público á presenciarlas. Como una prueba de respeto al gobierno enviaron invitaciones al presidente de la república y á otras autoridades. El presidente Roca y sus ministros las aceptaron, fueron á la iglesia, y manifestaron mucho interés en los ejercicios. A ruego del superintendente de la misión hizo el presidente algunas observaciones en las cuales encomió los trabajos de los misioneros protestantes, á cuya influencia, segun dijo él, se debia mucha parte del progreso que habia alcanzado la república, y concluyó recomendándoles que ensanchasen el campo de sus labores. Las observaciones del presidente obtuvieron los mayores encomios de la prensa liberal; los periódicos conservadores por el contrario, le censuraron por atacar á la religión de la gran masa del pueblo argentino. Esta es un prueba muy marcada de que la libertad religiosa es un hecho positivo en la república. Hay sociedades de beneficencia sostenidas por el elemento extranjero de la población, y muchas más sostenidas por argentinos. La caridad es una virtud muy generalizada en la República Argentina, como lo es, á la verdad, en toda la América Española. La antigua máxima española, "haz bien y no mires á quien" es una realidad en esos países.

En Uruguay la religión católica romana es reconocida como la religión del estado; pero hay la mas completa libertad de creencias y prácticas religiosas. Hubo una época en que el arzobispo pretendia ejercer la autoridad suprema en lo político así como en lo espiritual; pero la iglesia ha visto su poder cercenado gradualmente de año en año; ciertas funciones civiles que estaban ántes á cargo del clero le han sido quitadas, y se hallan ahora en manos de empleados civiles. El clero no tiene que culpar á nadie más que á sí mismo de la pérdida de su prestigio, puesto que se empeñó en que habia de mantener en fuerza principios y prácticas que repugnaban á las ideas de nuestro siglo. El resultado ha sido aquí como en otras partes; la clase progresista y educada, que constituye la gran mayoría del partido liberal, se niega á reconocer que la iglesia posee autoridad alguna secular, y trata sus mandatos con menosprecio. Los liberales no hacen más caso de las fulminaciones del vaticano que de los balidos de un borrego. El partido clerical ha perdido todo su poder; los frailes y las monjas han tenido que dejar el país; las escuelas parroquiales están cerradas, y hasta el púlpito guarda silencio. La educación pública no está ya en manos del clero, y el dinero que ántes se daba para las escuelas parroquiales, entra ahora en el fondo general para escuelas. El registro de nacimientos, matrimonios, y defunciones se halla á cargo de funcionarios civiles. Se decretó una ley de matrimonio civil, semejante á la de Francia, y la iglesia recibe ya muy poco por la solemnización de matrimonios. Esta ley de matrimonio civil exasperó al clero hasta el punto de resistirla: abiertamente desafió á las autoridades, amenazando con la excomunión á todo hombre ó mujer que contrajese matrimonio civilmente. El arzobispo puso en conocimiento del presidente Santos que la iglesia no reconocia tales matrimonios, agregando que las autoridades no tenian derecho alguno para prescribir lo que se habia de discutir en el púlpito. El gobierno no hizo caso de esta protesta, y la policía llevó sus órdenes á debido efecto. El legado del papa presentó una protesta, y recibió la órden de salir de la república dentro de 48 horas. En vista de esto dió órden el arzobispo á su clero que se concretase á la celebración de la misa. Todos los institutos de reclusión religiosa, y todas las órdenes religiosas secretas fueron abolidas por el gobierno: los religiosos de

Digitized by Google

ambos sexos fueron exclaustrados, refugiándose un gran número entre las familias; otros se asilaron en los hospitales y casas de pobres; pero la mayoría se ausentó de la república. El dia 1º de Agosto de 1835 se cerraron todos los conventos de monjas, ménos uno. Este fué un convento cuya madre superiora era hermana del presidente Santa María de Chile: ella habia resuelto hacer resistencia á la órden, y para el caso hizo formar barricadas; pero entró la policía, y no hallando al pronto sino á la superiora le exigió que dijera en donde estaban las hermanas; ella rehusó satisfacer á la pregunta: esto dió lugar á un registro del convento con el resultado de hallar 45 mujeres asustadas á las cuales sacaron á la fuerza de los lugares en donde se habian ocultado: la superiora fué expulsada del país. El predominio de la iglesia ha cesado; y excepto entre las mujeres el clero no halla simpatías. Se dice que el protestantismo va ganando terreno. Hay en Montevideo dos iglesias protestantes, y varias escuelas para la instrucción ordinaria y tambien para la religiosa. Está entendido que las misiones de los metodistas han hecho grandes progresos, especialmente entre los indios, habiendo hallado mucho apoyo de parte del gobierno, aunque sin subvencionarlas. La catedral católica de Montevideo, que fué dedicada hace más de 80 años, es un edificio grande y sencillo, pero que no deja de ser imponente.

En el Paraguay la iglesia de Roma es la que predomina, pero el ejercicio de cualquier otro culto religioso es permitido. El obispo de la Asunción es el jefe de la iglesia católica en la república. Los viajeros que han visitado al Paraguay acusan al clero, que se compone de napolitanos en su mayor parte, de la mas grosera inmoralidad. El secretario de estado del presidente Caballero es un paraguayo de las mas progresistas ideas, que fué educado en la misión de los metodistas en Buenos Aires, y es protestante.

Bolivia está dividida, en lo eclesiástico, en las diócesis de la Paz, Cochabamba, y Santa Cruz; el metropolitano, desde 1871, ha sido el Doctor P. J. Puy y Solano. Los jesuitas expulsados del Perú se establecieron tranquilamente en la Paz; pero durante el otoño de 1887 se levantó una fuerte oposición en contra de su permanencia, fundada en un decreto dado para la expulsión de la órden, desde 1825 ó 1826, por el mariscal Sucre, primer presidente de la república.

Perú reconoce que la religión católica, apostólica romana es la del estado. Hay un arzobispo al frente de la iglesia, con varios sufragáneos. El gobierno, desde 1869 hasta 1876, sometió al clero al mismo trato duro que se le ha impuesto en las otras repúblicas; pero en los últimos años lo ha tratado con más benignidad, y el clero vuelve á ganar su antiguo prestigio. La constitución no admite el ejercicio de ningun otro culto religioso, pero en la práctica existe la tolerancia; esto lo hacen evidente las iglesias anglicanas y las sinagogas hebreas que hay en Lima y el Callao. En 1876 habia en el país muchos miles de personas no-católicas. Sin embargo, no se ha emprendido todavía por los protestantes trabajos de misión entre los naturales del país.

La religión del pueblo y del estado en Chile es la católica romana; pero por la ley todas las demás creencias morales son respetadas y protegidas. El clero está subvencionado por el gobierno. Hay un arzobispo que es el de Santiago, y tres obispos que son los de la Serena, Concepción, y Ancud. Al promulgarse la ley legitimando los matrimonios civiles, el arzobispo fulminó la excomunión contra todos los que contrajesen semejantes matrimonios; pero teniendo la gente que escoger entre la excomunión y la cárcel, los matrimonios han salido de moda, muy notablemente entre la clase alta. Segun la ley, como existia anteriormente, si un protestante se casaba con una católica, tenia él que otorgar una obligación al efecto de que los hijos que naciesen del matrimonio serian educados como católicos, y de que él se abstendria de hacer nada que debilitase sus creencias como católicos. Además, el marido no podia nombrar para después de su muerte, tutor de sus hijos á ninguno que no fuese de la comunión católica. La chilena que se casare con protestante tenia que donar $200 para el asilo de las mujeres prostituidas, como si por su matrimonio participara ella de la ignominia de éstas. Tambien se le imponia á ella la obligación de ver que los hijos de la unión fuesen criados como católicos, y de hacer todos los esfuerzos posibles para convertir á su marido al catolicismo. Una gran proporción de las rentas de la iglesia procedia de los casamientos; el gasto, por lo general, de un casamiento era $25; los peones vivian casi todos en el concubinaje, y más de la mitad de los niños nacidos en Chile eran ilegítimos. Una licencia para casarse vale ahora 25 centavos. El concubinaje se castiga con multa y prisión. El nuevo régimen ha abierto igualmente los cementerios para todos, sean judíos ó cristianos; el registro de nacimientos, matrimonios, y defunciones está encomendado á funcionarios civiles; se han establecido escuelas que no son sectarias, y la educación se ha declarado

Digitized by Google

obligatoria: los que hacen educar á sus hijos por sacerdotes ó monjas incurren en penas pecuniarias. Es cosa segura que el protestantismo gana terreno en Chile. Hay varias misiones que están bajo el cuidado de la Junta Presbiteriana de los Estados Unidos; hay tambien varias iglesias y escuelas que se sostienen por sí mismas. Existen un colegio, un seminario teológico, y una escuela de señoritas, todos de la secta presbiteriana.

En la República Dominicana la religión católica es la que prevalece. El jefe de la iglesia es un arzobispo que todavía tiene el rango de primado de las Indias, que le fué conferido al cargo en los primeros días de la dominación española. Hay una iglesia metodista y otra anabaptista que son sostenidas casi enteramente por gente de color procedente de los Estados Unidos, que se halla establecida en la república. En Hayti el gobierno reconoce á la religión católica como la del estado.

En las provincias españolas de Cuba y Puerto Rico la religión católica es la del pueblo y del gobierno; no se tolera ninguna otra forma de culto público.

En los primeros años no habia mas que una diócesis para toda la Isla de Cuba, las Floridas oriental y occidental, y por algunos años la Luisiana. El obispado de Santiago de Cuba fué en 1788 elevado á la categoría de arzobispado, y se erigió el obispado de la Habana. Este arreglo ha seguido hasta el presente. El gobierno eclesiástico de Puerto Rico está á cargo de un obispo. Estos prelados son nombrados por la corona de España y ratificados por el papa.

La ley fundamental de los Estados Unidos concede una igualdad perfecta á todas las creencias y religiones. Casi todas las sectas que existen en Europa tienen representantes en los Estados Unidos.

En 1887 habia por junto cuarenta y cinco sectas en el país. Los cuerpos protestantes mas numerosos eran las varias divisiones de metodistas con 4,024,188 miembros; seguian los baptistas ó anabaptistas con 2,732,570: discípulos de Cristo, 682,800; presbiterianos, 968,761; congregacionalistas, 456,879; luteranos, 987,800. Los católicos romanos decian en 1888 que su iglesia tenia 6,832,954 adictos, pero no se daba el número de miembros asistentes al culto. Hay probablemente 700,000 judíos en el país, y 120,000 mormones. Si á la totalidad de miembros protestantes agregamos un cómputo de las familias de miembros y adictos, el número de los adheridos al protestantismo podrá ser de 40,000,000. Sobre la creencia religiosa del resto de la población nada se sabe. En 1887 habia 124,036 iglesias protestantes, y 6,910 católicas. El número de sinagogas hebreas seria como 280.

A continuación se dan algunos informes sobre asuntos eclesiásticos segun existen en las Antillas inglesas, y en la Guayana de la misma nación.

Bermudas.—La autoridad eclesiástica es el obispo de Terranova y las Bermudas. Los presbiterianos y los discípulos de Wesley, así como los episcopales, tienen dotación. Bahamas:—El obispo de Nassau (de la iglesia anglicana) es el dignatario eclesiástico; una gran parte de la población pertenece á su iglesia. En la colonia de la Honduras británica no hay iglesia oficial. El clero de las varias sectas es sostenido por las congregaciones respectivas, y en algunos casos reciben auxilio pecuniario de fuera. Las congregaciones pertenecen á la iglesia católica romana, á la anglicana, á la denominación metodista de Wesley, á la iglesia presbiteriana de Escocia y á la baptista. El censo de 1871 que es el último que enumeró los habitantes por religiones, dió 9,320 protestantes, 15,157 católicos, 68 paganos, y 165 sin especificar. Hay varias parroquias católicas á cargo de sacerdotes jesuitas, tres parroquias de la iglesia anglicana, una iglesia libre de Escocia (presbiteriana), varias metodistas wesleyanas, y una capilla anabaptista. Hasta el año de 1824 la iglesia de Jamaica estuvo bajo la jurisdicción del obispo de Lóndres; pero en Julio de ese mismo año el rey Jorje IV espidió cartas patentes constituyendo á la isla de Jamaica, las Bahamas, y la Honduras británica en silla episcopal bajo el título de obispado de Jamaica, siendo el Doctor C. Lipscombe nombrado el primer obispo. Al año siguiente se constituyó tambien un archidiaconato en la isla con el Doctor E. Pope como archidiácono. Los sueldos de ambos dignatarios $20,000 y $10,000 respectivamente, salian del fondo consolidado de Inglaterra. El obispo Lipscombe tomó posesión de su sede en 1825, y á su muerte en 1843 le sucedió el obispo Spencer, quien fué trasladado de la silla

Digitized by Google

de Terranova. La colonia por este tiempo estaba dividida en tres archidiaconatos, cuyas asignaciones se pagaban por la tesorería imperial del fondo consolidado. El Doctor Courtney fué nombrado obispo titular de Kingston en 1856. El personal del clero en 1860 era de un obispo, 3 archidiáconos, 22 rectores, 50 curas, 15 misioneros, 5 sustitutos, etc.; 95 clérigos de todos grados. El costo de este establecimiento era de unos $35,500 que sufragaba el gobierno imperial, y $186,420 que pagaba el gobierno local. Una ley de 1870 decretada por el consejo legislativo proveyó la separación de la iglesia y el estado, y para que gradualmente se le quitara la dotación á aquella. Finalmente quedó proveido que la iglesia fuera gobernada por el obispo, su clero, y los representantes de los feligreses, estableciendo las reglas para la elección de los representantes. El obispo Courtney se retiró en 1879, sucediéndole el obispo Tozer, ántes obispo del Africa oriental. Tozer se retiró á los seis meses por mala salud y el reverendo Enos Nuttall fué consagrado lord obispo de Kingston, y tomó posesión de la diócesis á fines de 1880. La renta de la diócesis en 1886 era £18,333 6 incluyendo £2,193, saldo del año anterior; el gasto en 1886 fué £15,154, quedando un saldo de £3,179.

Hasta fines del siglo 18 no se toleró la existencia de la iglesia católica en Jamaica. Esta iglesia estuvo administrada por una serie de prefectos apostólicos hasta 1837, cuando el papa erigió á Jamaica y sus dependencias en un vicariato apostólico. El Padre Thomas Porter fué nombrado vicario apostólico en el breve de Setiembre 8 de 1877, y continúa desempeñando el cargo.

Hay varias otras sectas religiosas en la isla á saber, wesleyana, baptista, presbiteriana, cristiana, y moraviana, además de varias congregaciones judaicas, á saber, española y portuguesa, inglesa y alemana; la mayor parte de estas forman ahora la congregación amalgamada de israelitas.

En las islas de Barlovento hay 17 iglesias y capillas de la iglesia establecida (anglicana), 3 católicas, 11 wesleyanas, y 1 presbiteriana. En el grupo de Sotavento hay poco más ó ménos la misma proporción. La isla de Barbadas es una sede episcopal de la iglesia anglicana. La Guayana inglesa fué erigida en obispado de la iglesia anglicana en 1842: segun la lista oficial el personal lo componen 1 obispo, 1 archidiácono, 10 rectores, 14 curas, y varios misioneros, clérigos y capellanes. Se dice que la secta anglicana tiene 66 iglesias y capillas. La sociedad de misiones de cultos mantiene varios misioneros y catequistas. La iglesia de Inglaterra cuenta 90,000 adictos; la de Escocia tiene 10 ministros. Los católicos sostienen tambien varias iglesias y misiones. La iglesia anglicana recibe unos $50,000 anualmente de la tesorería de la colonia; el sueldo del obispo, $10,000, lo paga la tesorería imperial; la iglesia de Escocia recibe anualmente $25,000, y la católica $12,500 de las rentas públicas de la colonia. Hay tambien 14 ministros metodistas wesleyanos, una misión de moravos, y varias capillas de congregacionalistas y otras sectas.

Las siguientes noticias se refieren á las colonias francesas, holandesas, y dinamarquesas.

Las Antillas francesas tienen sus organizaciones eclesiásticas. En Guadalupe los católicos están bajo un obispo y dos vicarios generales. El obispo de Saint Pierre y Fort de France es el jefe de la iglesia en Martinica. En la Guayana francesa el culto público se halla á cargo de un prefecto apostólico. En las varias colonias habitan muchos protestantes, y judíos que obtienen la misma protección de las leyes que los católicos.

En la Guayana holandesa existe una amplia libertad religiosa lo mismo que en la madre patria. Los *bosch-negers*, de quienes he hablado en otro lugar, todavía conservan algunos restos de la conexión de sus antepasados con el cristianismo. Su dios principal, Gran Gado, está casado con María, y tiene un hijo nombrado Gesi Kist. Tambien adoran otros dioses menores. Es apénas necesario decir que en las pertenencias danesas está reconocida la mas amplia libertad de conciencia y de cultos. En San Thómas como una tercera parte de los habitantes son católicos; hay 500 á 600 judíos, y los demás de la población son casi todos protestantes.

Las esperanzas de la América, igualmente de la anglo-sajona y española, estriban en la educación de las masas, así como en sus progresos materiales. El desarrollo de la inteligencia, y de la verdadera independencia tiene que ser necesariamente lento; pero los gobiernos no pierden de vista esta verdad, que un pueblo ignorante es en todo tiempo un elemento peligroso. En los Estados Unidos hay más de 6,000,000 de individuos, de la edad de diez

Digitized by Google

años para arriba, que no saben leer ni escribir. Muchos de esos son, es verdad, de nacimiento extranjero; pero en algunas secciones, especialmente en los estados del sur, esta clase ignorante monta á cosa de un 40 por ciento de los habitantes. En la república de México la proporción de ignorancia es, por desgracia, todavía mayor. La situación en otros países hispanos-americanos no es nada mejor. Sin embargo, es preciso reconocer que todos los hombres de prominencia, en los círculos gubernativos y fuera de ellos, comprenden perfectamente la importancia del asunto, y dedican sus mejores esfuerzos á promover el aumento de escuelas é institutos para la instrucción primaria y superior. El bello sexo igualmente se interesa vivamente en la diseminación de las luces. El estudio de la lengua inglesa se promueve generalmente en los países hispano-americanos; por la otra parte, el pueblo de la república del norte comprende ya las ventajas de poseer la lengua española. Para el rápido desarrollo de las dos Américas es de importancia vital que toda persona inteligente y progresista se familiarice con estos dos idiomas.

En México los gobiernos federal y de los estados á una continúan sus esfuerzos en promover la instrucción entre el pueblo. El clero hizo mucha oposición al sistema liberal de educación que ha sido apoyado por aquellos; pero las escuelas libres se han venido multiplicando por todo el país. En algunos estados la educación es obligatoria; pero no se hace tan efectiva como debiera serlo. El congreso nacional discutió hace poco tiempo un proyecto para obligar la asistencia de los niños á las escuelas del gobierno en el distrito federal y en los territorios nacionales. Las escuelas públicas son sostenidas en parte por el gobierno central, y en parte por los gobiernos de los estados y de los municipios. Las sociedades de beneficiencia tambien contribuyen muy eficazmente. Hay escuelas superiores que necesitan mejorarse en sus métodos, á fin de que llenen perfectamente su misión. La antigua universidad que existió desde los primeros tiempos de la dominación española, fué virtualmente suprimida en 1833, y definitivamente en 1865, dejando el campo libre á las escuelas profesionales, de las cuales la de derecho es la mas popular, y la de medicina la que disfruta de mas alta reputación. Hay, además, escuelas de ingeniería, agricultura y artes, todas las cuales vienen desarrollando su utilidad dia por dia. En los estados mineros se dedica una atención especial á la mineralogía. El conservatorio de música figura entre los institutos subvencionados, y como un cuarenta por ciento de los alumnos son del bello sexo. La asistencia á las escuelas de artes mecánicas, principalmente las destinadas para la clase mas pobre de la población, es muy considerable. A pesar de la mezcla de razas la lengua española ha conservado su pureza de una manera notable, teniendo muy pocas innovaciones ó americanismos. El número de colegios ó escuelas profesionales para varones que existian en toda la república en 1875 era de 54; de estas, 12 estaban situadas en el distrito federal, 5 en el estado de Veracruz, 4 en cada uno de los estados de Jalisco y Yucatán: Guanajuato, Puebla y Sinaloa tenian 3 cada uno, y Campeche 2; los demás estados, ménos Tlaxcala, tenian uno cada uno. El territorio de la Baja California no tenia tampoco ninguno. El curso de los estudios en estos colegios varía en cada estado, pero todos ellos proporcionan la instrucción primaria. Enseñan los ramos útiles para las ocupaciones profesionales y mecánicas, la náutica y las ciencias militares, junto con lo que versa sobre el comercio, la agricultura, y demás industrias. En el año mencionado arriba el número de alumnos que asistian á los colegios era de 9,837. Habia al mismo tiempo 24 seminarios eclesiásticos á que asistian 3,800 alumnos. El número de institutos de esa clase para la instrucción de mujeres, empero, no pasaba de 15, y estaban situados en Durango, Guanajuato, Jalisco, Oajaca, Sinaloa, (que tenia uno particular), Veracruz, Yucatan, y el distrito federal. Veracruz y el distrito federal tenian cuatro cada uno. El número total de niñas que asistian á estos institutos era de 2,300. Los conventos y otros edificios que se le quitaron á la iglesia, están ocupados para escuelas públicas. La falta de escuelas normales en México ahora diez ó doce años se hizo evidente por el hecho que el número de institutos de esa clase que existian no pasaba de ocho, y que se hallaban en los cinco estados que siguen: Durango, con una academia normal; Guanajuato,

Digitized by Google

uno para cada sexo; Nuevo León; uno; San Luis Potosí y Sonora, dos en cada cual, habiendo uno para cada sexo. Habia tambien una escuela superior para señoras en el distrito federal que puede considerarse como escuela normal, por haber salido de ella muchas señoras con el título de preceptoras. Para tener una idea del gran progreso que ha alcanzado la instrucción en México, no hay más que comparar las condiciones que existian entónces con las de 1884 y 1886. En 1875 habia en toda la república 5,843 escuelas primarias, 603 de ellas sostenidas por los gobiernos federal y de los estados, y 5,243 por las municipalidades. Existian, además, 2,260 escuelas particulares de la misma clase, incluyendo 117 que sostenia el clero católico; total, 8,103; la asistencia á estas escuelas era de 349,000. En 1884 no bajaban de 8,586 las escuelas primarias, siendo 2,116 de ellas para niñas. La asistencia era de 441,453 alumnos, siendo 115,147 de ellas niñas. En 1886 las escuelas públicas elementales eran 8,486 con la asistencia de 500,000 alumnos. Los institutos para la educación superior y profesional eran 138 con 17,200 alumnos, contra 134 con asistencia de 14,498 varones, y 2400 mujeres en 1884. El gobierno general gastó en el año fiscal 1883-84 para la instrucción pública y ramos análogos $353,080, y destinó $701,420 para el año fiscal de 1885-86. La Sociedad Lancasteriana de México ha promovido por muchos años, con mucho éxito, el sistema de instrucción de Bell y Lancaster, que por primera vez se usó en Inglaterra en 1797. La primera escuela se abrió en 1822. La sociedad sostiene, además de sus escuelas diurnas, nueve nocturnas para hombres, obteniendo los fondos para el caso de sus propios miembros, á los cuales agrega la municipalidad un pequeño subsidio. La Sociedad de Beneficencia, fundada en 1842 por el filantrópico obrero Vidal Alcocer, sostiene varias escuelas bien dirigidas. La Sociedad Católica, establecida en 1869, mantiene como 20 escuelas libres, y prosigue sus labores con mucho ahínco.

En virtud de un decreto del presidente Barrios de Guatemala, expedido en Diciembre de 1879, quedó establecido un excelente sistema de instrucción pública, obligatoria á la vez que gratuita, y comprendiendo los siguientes ramos: lectura, rudimentos prácticos de la lengua del país, conocimiento de los objetos, escritura, dibujo lineal, geografía é historia, moral, y urbanidad. Igualmente se facilita gratuitamente el estudio de la gramática castellana, teneduría de libros, elementos de historia natural, geografía é historia de la América Central, junto con otros ramos complementarios. Hay institutos para preceptores en tres lugares, á los cuales tienen los preceptores que asistir para enterarse de los nuevos métodos y demás que se pondrán allí en su conocimiento, y que se relacionan con su profesión. Es de suponer que los maestros—siendo todos nombrados por el ministro de instrucción pública y estando bajo su supervisión—demuestren el mayor empeño en hacerse eficientes. La instrucción secundaria se puede obtener en cinco academias ó escuelas superiores, de las cuales la mas importante es la titulada Instituto Nacional, Central de hombres, en la capital. El gobierno suministra igualmente la instrucción profesional, y tiene establecidas cuatro facultades ó colegios para la enseñanza de derecho y notariado, medicina y farmacia, ingeniería, y filosofía y literatura. Hay además algunas escuelas especiales, tales como la de sordo-mudos, y la politécnica para educar oficiales para el servicio militar. Bajo las instituciones liberales del país, y el decidido interés del gobierno, la prensa pública ha tenido un gran desarrollo en los últimos quince años, y circulan muchas publicaciones útiles. No existe todavía ninguna biblioteca pública digna de ocupar un puesto entre las bibliotecas del mundo, ni hay tampoco ningun establecimiento para la venta de libros.

Al fin de 1885 tenia Guatemala 873 escuelas diurnas sostenidas por el gobierno, 540 para varones, 238 para niñas, 14 mixtas, 48 nocturnas para artesanos, y una dominical para mujeres obreras. La asistencia de alumnos era de 27,974 varones, y 11,668 niñas, quienes recibian la instrucción de 735 preceptores y 302 preceptoras. El costo de estas escuelas primarias era $241,499, ó 6.09 por cada alumno. Habia igualmente, en aquel año 60 escuelas particulares, á las que asistian 2,095 alumnos y costaban $84,154; estas escuelas recibian subvención del gobierno hasta la suma de unos $5,000. El Instituto Nacional, en Guatemala, tiene laboratorios de física y química; un observatorio meteorológico de primer órden, un museo zoológico, gabinete de mineria, salones para lecturas, y un buen jardin zoológico. El cuerpo de instructores se compone de un director, y veinte profesores. El establecimiento tiene 253 pupilos que viven en él, y 130 más que viven fuera; á los que hay que agregar 23 en el departamento normal y 11 alumnos que nada pagan. El costo anual de este instituto es $39,839, ó sea 180.75 por cada alumno interno, y $105.30 por cada esterno. El Instituto de Belen para señoritas tiene una directora y diez maestras á cuyo cargo se hayan 112 alumnas, y cuesta á la nación unos $78,000. Hay una *Kindergarten* anexa á esta escuela. El Instituto de Oriente en Chi-

Digitized by Google

quimula, está á cargo de un director y seis profesores; tiene 19 alumnos internos y 14 externos. Más importante aún es el Instituto de Occidente en Quezaltenango, que tiene un director, 22 profesores, y 221 alumnos. Este instituto posee gabinetes de minería y de otros objetos naturales, un laboratorio de química y un observatorio meteorológico. En la misma ciudad hay una escuela que tiene 82 alumnos bajo su director y once auxiliares. Cada uno de los cuatro cursos de estudios profesionales está dirigido por una junta compuesta de un decano, secretario, y 4 vocales; y las cuatro juntas forman un consejo que tiene á su cargo toda la administrición de las escuelas profesionales. Cuarenta catedráticos están encargados de instruir á 133 alumnos, costando al gobierno $24,904. Las escuelas especiales para enseñar música, oratoria, el comercio, dibujo, artes y oficios tienen 243 alumnos, y cuestan $21,762. En la escuela de sordo-mudos hay 9 alumnos, y en la politécnica 80. Esta última recibe alumnos que pagan sus propios gastos, y no están obligados á seguir la carrera militar; otros alumnos puestos allí por el gobierno son los que á su tiempo reciben sus despachos de oficiales del ejército. En la academia militar se da una educación militar comprendiendo las lenguas inglesa y francesa, varias ciencias, dibujo, táctica militar, etc. Hay fundados motivos para asegurar que todas estas escuelas están dando buenos resultados. El gasto total que tuvo el gobierno en 1885 para la instrucción pública fué de $2,394,449.

En Honduras estuvo muy abandonada hasta ahora pocos años la instrucción pública. En 1886 había de 500 á 600 escuelas primarias con asistencia de unos 20,000 alumnos. El sistema lancasteriano fué introducido en Honduras, como en toda la América Central, durante la existencia de la confederación, y se ha continuado con algunas modificaciones. En estos últimos años se ha hecho manifiesto un interés mas marcado en asuntos de instrucción, trayéndose maestros de Europa, y aumentando las sumas destinadas al objeto. En Junio de 1888 resolvió el gobierno establecer escuelas mixtas en todos los pueblos y aldeas, en que no sea posible mantener escuelas separadas para varones y niñas; no admitiendo en esas escuelas á los varones de 12 años para arriba; solo los ramos elementales se han de enseñar en ellas. Honduras tiene dos universidades, así llamadas, una en Comayagua, y otra en Tegucigalpa, con cátedras de derecho, medicina y teología.

El Salvador siempre ha abogado por la instrucción pública, y la ha favorecido. La instrucción es obligatoria, y está al alcance de casi todos los Salvadoreños, habiendo una escuela para cada 2,000 habitantes. El informe del ministerio del ramo anunció en 1888 la existencia de 375 escuelas para varones, y 184 para niñas, con asistencia de 21,101 alumnos. El costo de estas escuelas montó á $208,509 en el año último. La república posee tres universidades situadas respectivamente en San Salvador, Santa Ana, y San Miguel, un seminario eclesiástico, un jardín botánico, escuelas de agricultura, dibujo y medicina, y una academia militar. En la Universidad de San Salvador había en 1887 la asistencia de unos 350 estudiantes, que estudiaban derecho, medicina, y ciencias prácticamente, además de 150 que estudiaban los ramos clásicos. Hay una pequeña biblioteca nacional en la capital. En 1885 dispuso el gobierno la creación de una escuela de mecánica. Una academia de bellas artes hace progresos satisfactorios. La asistencia á esta en 1888 era de 72 alumnos, que en su mayor parte eran hombres trabajadores que estaban instruyéndose en el dibujo, la pintura y la escultura.

Nicaragua ha tratado de difundir la educación entre su pueblo. Se ha aumentado el número de escuelas públicas, y hay, además, escuelas de agricultura, artes y oficios, colegios nuevos, y una biblioteca nacional pequeña por ahora, pero que viene aumentando gradualmente el número de sus volúmenes etc. Se han introducido preceptores de ambos sexos de los Estados Unidos y de Europa. No hay datos exactos sobre el número de personas que saben leer y escribir, aunque en 1872 solamente 4,000 niños varones de los 12,000 que eran de la edad propia para asistir á las escuelas, y 532 niñas de las 18.000 que se hallaban en el mismo caso de aquellos, estaban recibiendo instrucción. En aquel año no había más que 92 escuelas para varones y 9 para niñas, siendo particulares muchas de ellas. El sueldo de los preceptores en las escuelas públicas era solo de $12 al mes, ó en las poblaciones mayores un poco más. Por regla general las familias pudientes mandaban á sus hijos al extranjero ó á Guatemala. En los últimos años se ha aumentado considerablemente el número de escuelas primarias y se han establecido escuelas de agricultura, artes y oficios, habiéndose hecho venir de fuera los maestros para ellas. En 1887 había 251 escuelas con 11,914 alumnos. Había tambien dos escuelas superiores para varones y una para niñas.

A Costa Rica no se podría acusar justamente de haber sido nunca abandonada en punto á difundir conocimientos en el pueblo. En 1856 había escuelas

Digitized by Google

públicas en todos los pueblos de la república sostenidas por el gobierno supremo, y otras escuelas, en lugares importantes, que sostienen las municipalidades. Sin embargo, hasta 1881 estuvo la educación más ó ménos bajo la supervisión eclesiástica; pero después, desde ese año, ha estado bajo la dirección del poder ejecutivo nacional. Los resultados no han sido todavía tan satisfactorios como es de desear. La estadística de 1886 demostró que el 14 por ciento de la población solo sabía leer, y el 12 por ciento leer y escribir. Habia en 31 de Diciembre de 1886, 188 escuelas públicas con 10,800 alumnos—siendo mucho ménos de la mitad el número de las escuelas para niñas—y 72 escuelas particulares con 2,300 alumnos; haciendo un total de 260 escuelas con 13,190 alumnos, ó sea 1 para cada 15 habitantes. La instrucción primaria es gratuita y obligatoria para todos los niños desde 7 hasta 14 años. En San José hay un colegio ó universidad para la instrucción secundaria y superior y tambien una escuela normal. El informe del ministro de hacienda al congreso en Junio de 1888 suministra los datos siguientes.—El Liceo de Costa Rica, con 35 alumnos, costaría en el año fiscal de 1888-89, $34,620. El Colegio Superior, de señoritas, $9,156; el Instituto de Alajuela, $10,500. Para escuelas primarias, $135,480; varios gastos, incluyendo las pensiones de ocho alumnos que se hallaban en el extranjero, $4,800; subvención al colegio americano en Cartago, $1,800; materiales y utensilios para los colegios de instrucción secundaria, y fundación de una *kindergarten*, $6,000. La totalidad asignada para la instrucción pública y para los ramos análogos en aquel año montó á $281,000. El gasto de 1887-88 fué 235,293. A Costa Rica, lo mismo que á los demás estados de la América Central, nunca le han faltado hombres instruidos que llenasen con honra para sí y para su país altos puestos en las carreras literarias y en la vida pública. La tarea de propagar los conocimientos se prosigue con vigor dando promesas de buenos resultados.

Colombia ha hecho mucho progreso en los últimos 25 años en la instrucción del pueblo. Los institutos para la instrucción superior, á cuyo sostenimiento contribuia la tesorería de la república con una asignación anual, durante la existencia federal, eran la universidad de Bogotá, y las escuelas de ingeniería, y de ciencias naturales, etc., existentes en la capital, además de varios que existian en otras partes de la República. Desde la organización del régimen central la instrucción pública en todo el país se halla á cargo de los agentes del supremo gobierno, y en lo sucesivo estará más ó ménos bajo la supervisión del clero. En 1885 se celebró un tratado entre la república y España para garantizar y asegurar mutuamente la propiedad literaria; este tratado se promulgó en Bogotá el 22 de Noviembre de 1886. El número de escuelas públicas en 1875 era de 1,150; en 1877, 1,625, aunque el fondo para escuelas en ese año fué solamente de $380,017 contra $508,779 en el anterior. Habia 198 alumnos en las escuelas normales. Hay una biblioteca nacional en Bogotá. El istmo de Panamá cuenta con varios colegios buenos, y otros establecimientos para la instrucción en la capital, incluyendo el seminario de la Señorita María McCord para señoritas, y el Colegio del Istmo en que se enseñan los ramos superiores de una educación de primera clase. En Colón hay dos escuelas primarias, y dos de instrucción mas elevada, una á cargo de Mr. H. D'Ogley, S. C. C., y la otra pertenece á la iglesia metodista.

La educación se hizo obligatoria en Venezuela en el año 1870, en cuya época solamente el 10 por ciento de la población sabia leer y escribir. En los catorce años, 1872-86, ha habido un aumento de 1,565 escuelas, y 84,385 alumnos. El número total que habia en 1886 era de 1,787 (1240 de ellas eran federales), con 94,561 alumnos. El país posee dos universidades, 6 colegios federales de primera clase, y 14 de segunda, 4 escuelas normales, 24 colegios particulares, 9 colegios nacionales para niñas, una escuela politécnica, una de artes y oficios, una naval, y una telegráfica. Todas las bibliotecas y colecciones públicas de libros que existian ántes en las oficinas del gobierno y en los conventos suprimidos, fueron concentradas en 1874, en la biblioteca de la universidad de Caracas, que ahora tiene 28,895 volúmnes. Esta biblioteca se abre diariamente al público. El Museo Nacional, fundado en 1874, posee numerosas colecciones de historia natural y nacional: en 1883 y después ha sido enriquecido con objetos etnográficos, zoológicos y geológicos, y con valiosas muestras de los productos naturales del país. La suma destinada para sostener la instrucción pública en el año económico de 1887-88 fué 2,343,992 bolívares.

En el Ecuador el clero rige exclusivamente la instrucción pública; así es que la república se ha quedado en este punto muy atrás de todas sus hermanas de la América del Sur. Se asegura que el pueblo está más enterado sobre la vida de los santos que sobre la geografía de su propio país. Hay, no obstante, una universidad nacional en Quito dotada con 12 profesores, y por lo general asisten á ella unos 300 estudiantes; hay colegios en varias poblaciones grandes, y es

Digitized by Google

posible que existan de 600 á 700 escuelas en todo el territorio. Hay en Guayaquil una escuela que es para niños indios. El progreso que se haya hecho en la instrucción del pueblo data desde la muerte del fanático García Moreno. Pero no se puede esperar ninguna educación liberal que esté conforme con el espíritu del siglo en un país que está dominado por una clérico-oligarquía, tan semejante á la que dominó en Guatemala durante los mandos de Carrera y Cerna.

El Brasil hace progresos lentos pero seguros en su sistema de instrucción. Es algo escaso todavía el progreso alcanzado. La instrucción pública está dividida en tres clases, á saber: primaria, secundaria, y superior. La clase mas elevada se halla bajo la dirección del gobierno central, quien sostiene dos escuelas de medicina, dos de derecho, una academia naval y otra militar, una escuela de minería, y otra de ingeniería, una politécnica, una normal para la preparación de preceptores, un conservatorio de música, una escuela de bellas artes, un instituto para ciegos, otro para sordo-mudos, varias escuelas reformatorias, y una escuela industrial por el mismo plan que el Instituto de Cooper en Nueva York. La instrucción primaria en la capital está bajo el manejo directo del supremo gobierno, y en las provincias bajo el de las respectivas asambleas. La instrucción primaria es gratuita, y el gobierno está autorizado para hacerla obligatoria á su debido tiempo. Ya se ha hecho así en varias provincias. Hasta aquí la poca instrucción que han tenido los esclavos les provino del clero. Ahora que ha cesado la esclavitud habrá que proveer para educar á los libertos á fin de que sean buenos é inteligentes ciudadanos. En 1885 había 5,520 escuelas públicas y 957 particulares, y 286 colegios, con una asistencia total de 435,997 alumnos. Lo presupuestado para la instrucción primaria en el año fiscal de 1887-88, fué 560,180 milreis. En 1881 había 1,902,456 personas con edad de ir á la escuela (6 á 15). El número de personas que no sabían leer ni escribir se computó ser 8,365,997.

Los gobiernos, nacional y provinciales, así como el pueblo en general de la República Argentina, dedican mucha parte de su atención á la instrucción pública, la cual está dividida en primaria, secundaria ó preparatoria, y científica ó superior. La instrucción primaria en la capital federal y en los territorios nacionales se halla bajo el gobierno central y es libre; en las provincias, bajo sus respectivos gobiernos. En 1885 se destinó la suma total de $3,516,795 para la instrucción elemental. En 1886 había 2415 escuelas elementales con 5,348 maestros, y con la asistencia de 180,768 alumnos; lo cual fué un aumento de 63 escuelas, 612 maestros, y 12,390 alumnos desde 1885. En 1859, de 413,465 niños únicamente 82,671 eran enseñados en escuelas públicas ó particulares; en 1885, 168,378 de 503,591. La educación secundaria ó preparatoria está bajo la dirección del gobierno general, quien sostiene 15 liceos (uno en cada provincia y uno en la capital) con 869 profesores, y una asistencia média de 8,100 alumnos. Para la educación superior hay dos universidades con cátedras de derecho, medicina, é ingeniería; hay tambien escuelas especiales de minería y agricultura, así como tambien una academia naval y otra militar. El país está igualmente dotado de escuelas normales, á saber, 15 para señoritas con 185 maestras y 3600 alumnas, y 6 para hombres con 94 maestros, y cerca de 1800 alumnos. A lo susodicho hay que agregar el observatorio nacional en Córdoba, y una oficina meteorológica. Buenos Aires, la capital nacional, tiene 54 establecimientos de educación, 40 de los cuales, listos para recibir 22,200 niños, se abrieron en Octubre de 1886. Durante este año se gastaron $3,500,000 en las escuelas, lo cual fué por término médio $1 por cada habitante de la república. Mayor número de argentinos van á Inglaterra que á los Estados Unidos para perfeccionar su educación. Las universidades inglesas publican sus anuncios en la república, miéntras que los colegios americanos no lo hacen. Pero los argentinos apénas necesitan ir al extranjero para obtener una educación superior; su sistema es tan bueno como cualquiera que pudiera hallarse fuera del país. Comparando los resultados en las tres naciones mas importantes de la América del Sur, la República Argentina, Chile, y el Brasil, la primera nombrada va considerablemente por delante de las otras dos en lo que respecta á educación pública. Chile hace esfuerzos por competir muy de cerca con la República Argentina en esto y en otras mejoras modernas. La cantidad que gasta ese gobierno para la instrucción pública es $10.20 por alumno cada año; en los Estados Unidos el término médio es $8.70; en Alemania $6; y en Inglaterra $9.10.

En el Uruguay la instrucción primaria es obligatoria y gratuita. En las ciudades y en los pueblos hay escuelas públicas y particulares: pero en los distritos rurales las facilidades para la instrucción son escasas. La república posee tambien varias escuelas preparatorias para la instrucción mas elevada, y una universidad en Montevideo. Hay así mismo una escuela de artes y

Digitized by Google

oficios; y una academia militar. La biblioteca pública tiene más de 20,000 volúmenes, además de un gran número de valiosos MSS. En 1886 habia 341 escuelas públicas primarias con 631 preceptores y 28,380 alumnos (15,287 varones y 13,093 niñas), constándole al gobierno en 1885 la suma de $500,748. En el mismo año habia 429 escuelas privadas con 856 maestros y 20,869 alumnos de los cuales 11,531 varones y 9,359 niñas. Entre las escuelas privadas se contaban las de las órdenes religiosas y las de las sociedades, con 192 maestros y 8,004 alumnos (719 varones, y 2,258 niñas). La escuela de artes y oficios tiene 251 alumnos. La academia militar proporciona instrucción en las matemáticas y en la ciencia física, las lenguas francesa y alemana, dibujo, gimnástica, esgrima, táctica militar, etc.

La instrucción pública se desarrolla en el Paraguay, esforzándose el gobierno á ese efecto todo cuanto se lo permiten sus escasos recursos. Es nominalmente obligatoria, y se hace así donde se pueda. En 1885 habia 90 escuelas públicas con 3,676 alumnos; 50 escuelas privadas, con 1,424 alumnos; un colegio nacional con 150 estudiantes. En 1887 solo el 20 por ciento de los paraguayos adultos, y el 60 por ciento de los extranjeros adultos que habia en el país, sabian leer y escribir.

Bolivia ha luchado con muchas dificultades para conservar su independencia entre sus ambiciosas vecinas. Aislada como está, y privada en gran manera de llevar relaciones con los extranjeros, su pueblo necesariamente se ha quedado mas ignorante y fanático que los pueblos de las otras repúblicas españolas. Apénas se ha hecho esfuerzo alguno para educar á los cholos, ni aún en las ciudades, y ciertamente ninguno para conseguir el adelanto de los que habitan en los distritos rurales. Los indios que viven al otro lado de los Andes son salvages, y no reconocen señores ni leyes. Es preciso decir, no obstante, que en los últimos años algunos hombres prominentes han dedicado su atención á la causa de la instrucción pública. En 1887 se fundó en Oruro un colegio para no ménos de 50 estudiantes, y otro en la Paz en gran escala. En 1884 habia probablemente de 350 á 360 escuelas de todos grados, de las cuales 60 eran para niñas. La asistencia á las escuelas, y á las tres ó cuatro universidades, así llamadas, era solo de 12,000 alumnos, ó sea el 5 por ciento de la población en edad de asistir á las escuelas.

El gobierno del Perú ha adoptado la política de dar instrucción á los indios —que componen casi las cinco sestas partes de la población—para ponerlos en aptitud de disfrutar de los mismos derechos y privilegios que los blancos. Todos los impuestos cobrados de ellos se han de aplicar estrictamente á ese objeto. La poderosa tribu huaraz, por conducto de su jefe principal, Pedro Atusparia, al ofrecer su sumisión suplicó al presidente que hiciese educar á los niños de la tribu. El presidente Cáceres se hizo cargo personalmente de la educación del hijo de aquel jefe. La instrucción primaria es gratuita y obligatoria en el Perú, siendo las escuelas públicas sostenidas por las municipalidades. El gobierno sostiene escuelas superiores en las capitales de los departamentos, y en algunas provincias los alumnos pagan una suma módica por su instrucción. En Lima existe la universidad mas antigua de la América, la de San Márcos, con cátedras de derecho, medicina, ciencia política, teología, y las ciencias prácticamente. Lima tiene, además, una escuela de minería y de ingeniería civil, creada en 1874, y que posee buenos utensilios y laboratorios. Hay escuelas privadas superiores en varias poblaciones importantes, que se hallan bajo la dirección de maestros ingleses, alemanes, ó italianos. La capital posee una biblioteca pública con una rica colección, además de las bibliotecas de la universidad y de la escuela de minería. Cuzco y Arequipa tienen cada una universidad de ménos importancia.

Durante el tiempo que estuvo Lima ocupada por el ejército chileno, la biblioteca nacional sufrió mucho. Los jefes chilenos han sido acusados, probablemente sin justos motivos, de haber permitido que sus tropas saqueasen la magnífica colección de libros; parece que el edificio de la biblioteca fué convertido en alojamiento de un cuerpo chileno. Manuscritos de inestimable valor se encontraron, después de la retirada de los invasores, en tabernas y pulperías, rotos y usados como papel de envolver; habian sido canjeados allí por aguardiente, tabaco, etc. Se ha dicho tambien que un gran número de los documentos mas valiosos fueron remitidos á Chile para llenar los anaqueles de particulares, y así mismo los de la biblioteca nacional en Santiago. Solo una pequeña parte de esos documentos ha podido recobrarse. Los esfuerzos hechos para restablecer la biblioteca han dado buenos resultados. Muchos particulares han contribuido generosamente con sus donativos. El gobierno de los Estados Unidos y el Instituto Smithsonian de Washington han regalado muchos volúmenes. La República Francesa tambien ha contribuido á enriquecerla; y se han efectuado muchos canjes importantes con otros estableci-

Digitized by Google

mientos de la misma clase de América. La biblioteca, antes de su despojo, contenia 46,127 volúmenes. Cuando las fuerzas chilenas se retiraron quedaban ménos de 80 que se hallaron tirados por el suelo, entre las tablas quemadas, las carpetas despedazadas, y la ruina general del edificio. Habia ya, en Marzo de 1888, como 33,000 volúmenes. Hay, además de la universidad de la capital, cinco de ménos categoría. Al estallar la guerra con Chile que tan desastrosa fué para el Perú, esta última república poseia tambien 33 colegios para hombres, y 18 para señoritas, unas 1,600 escuelas para varones y como 750 para niñas, á las cuales hay que agregar un número considerable de escuelas privadas.

En Chile la educación pública es objeto de la mas asidua atención. Está dividida en tres grados, que son, primaria, secundaria, y superior ó profesional. Toda la instrucción es gratuita y á expensas del estado. La universidad de Santiago está muy bien dirigida y dotada. La instrucción secundaria y profesional se imparte en la universidad, la cual goza de una alta reputación bien merecida con sus 37 catedráticos; en el Instituto Nacional de Santiago, y en los liceos y colegios establecidos en las capitales de las varias provincias. Los ramos que se enseñan son, derecho, medicina, matemáticas y otras ciencias, y bellas artes. El número de estudiantes inscritos, en 1886, para el estudio de estos ramos era de 968. El número total de estudiantes que recibian la educación superior y la secundaria en aquel año, es decir, en la universidad, y en los liceos provinciales, era de 5900. Hay tambien escuelas normales, una escuela de agricultura con su hacienda, y otras escuelas especiales, tales como seminarios eclesiásticos en varios puntos, una academia militar en Santiago con 115 cadetes, y otra naval en Valparaiso con 70 cadetes, y una biblioteca de marina; escuelas de música, pintura, y escultura, así como institutos politécnicos. y una escuela de artes y oficios, todas sostenidas por el gobierno. Habia 862 escuelas públicas primarias con 78,810 alumnos en 1885, siendo la asistencia média de 47,780, y 532 escuelas privadas con 23,242 alumnos inscritos. En 1875 más de la mitad de la población no sabia leer ni escribir. En los últimos años ha tenido lugar un cambio muy grande; se calcula que un niño por cada 24.70 habitantes asiste á la escuela. Hay igualmente maestros que se ocupan enseñando en las cárceles y en los cuarteles de las tropas. Por junto pasaban de 1,300 los establecimientos de educación. Hay además una biblioteca nacional con unos 60,000 volúmenes, 24 ó 25 bibliotecas provinciales, que entre todas tienen como 63,000 volúmenes; un museo, y un observatorio. El gasto que tuvo el gobierno en 1884-85 por las escuelas libres fué $2,398,800; las municipalidades, por su parte, pagaron $90,000. Los seminarios eclesiásticos los sostienen el arzobispo y sus sufragáneos.

En la república de Santo Domingo la instrucción pública se halla en un deplorable atraso. En la capital el municipio sostiene un instituto en el cual se enseñan el derecho, la medicina, la cirujía, y las matemáticas, y la asistencia es de solo 20 estudiantes. Esta es la universidad que en otros tiempos era una de las mejores del Nuevo Mundo. Hay tambien una escuela normal, y varias escuelas preparatorias, todas sostenidas por la ciudad. Hay dos colegios particulares, y en toda la república unas 360 ó 370 escuelas con 736 preceptores y 19,250 alumnos, sostenidas por las municipalidades, además de 6 escuelas de claustro, y siete escuelas de las misiones protestantes. En 1875 habia tambien una academia de música. La república de Hayti está en peor condición aún. Poco se hace en ella para diseminar la instrucción entre las masas. Sin embargo, existen algunas escuelas, así públicas como privadas. Los jóvenes de ambos sexos, cuyos padres poseen los recursos necesarios, son enviados á educarse en Francia.

En Cuba y Puerto Rico no se ha dado á la instrucción pública toda la atención que su importancia demanda. En los primeros tiempos era conforme con la de España, y después se modificó gradualmente. La universidad de la Habana erigida bajo la bula pontifical de 1722 llevó por mucho tiempo el título de Real y Pontificia. Al ser secularizado el antiguo sistema de filosofía que se enseñaba en ella cedió el campo á las ideas modernas. El instituto tiene un rector y 30 catedráticos con escuelas de medicina, derecho, etc. La iglesia tiene un seminario en la Habana y otro en Santiago de Cuba. Hay un instituto llamado Real Colegio en la Habana, y otro igual en Puerto Príncipe. La educación se declaró obligatoria en Cuba en 1880, y en 1882 habia 34,813 niños recibiendo instrucción en las escuelas. Probablemente hay de 250 á 300 escuelas primarias públicas y otras tantas particulares. Una parte muy grande de la población no recibe instrucción alguna. Antes de la revolución de 1868 los hijos del país se interesaban por el desarrollo de la instrucción pública. Los gastos que ocasiona la instrucción mas elevada se pagan de las rentas generales; los de la instrucción primaria los sufragan los ayuntamientos. La

Digitized by Google

totalidad del gasto por todos los ramos monta probablemente á $2,000,000 anuales. En Puerto Rico la instrucción primaria está bastante atrasada. El gobierno decretó en 1887 que una parte del impuesto directo local se aplicase á la educación gratuita del pueblo. Se han adoptado medidas igualmente, para facilitar el que la población rural desparramada en la mesa, que se compone principalmente de hacendados en pequeña escala y labradores, mande sus hijos á las escuelas establecidas para ellos.

En los Estados Unidos todo lo que se relaciona con la educación está bajo la dirección de los varios estados, cada uno de los cuales mantiene un sistema de instrucción pública independientemente de los otros; aunque difieren en los detalles, los rasgos principales de esos sistemas son comunes á todos. Así es que la instrucción pública en los Estados Unidos tiene una individualidad que la distingue de los sistemas de educación de otros países. La instrucción primaria es sufragada en todos los estados de las rentas públicas. La asistencia no es, por lo general, obligatoria, pero hay una tendencia creciente entre los instructores á reconocer que el estado posee el derecho, así como la obligación, de instruir á toda su población que sea de la edad propia para asistir á la escuela. Las escuelas públicas están libres de toda intervención sectaria y la instrucción sectaria se evita generalmente, aunque la biblia se lee como ejercicio cotidiano. El país está bien dotado de universidades, colegios especiales, escuelas privadas y muchos institutos de educación que son sostenidos por las diversas sectas religiosas. El número de bibliotecas públicas es muy grande; en verdad, hay muchos estados en que apénas se encuentra una población que no tiene biblioteca.

Universidades y Colegios en los Estados Unidos, 1885-86.

Número de colegios	845
" " instructores preparatorios	830
" " estudiantes preparatorios	25,408
" " catedráticos	8,890
" " estudiantes en los colegios	81,565
Renta de los fondos productivos	$ 2,786,589
" " derechos cobrados	$ 1,568,438
Volúmenes en las bibliotecas de los colegios	3,008,283
Valor de terrenos, edificios y aparatos	$43,566,413

Seminarios Teológicos, 1885-86.

Número de seminarios, 142 con 806 profesores, y 6,370 estudiantes; de los cuales 19 eran católicos romanos, con 145 profesores, y 920 estudiantes

Escuelas Públicas, 1885-86.

Número estimado de niños, entre 6 y 14 años	10,923,943
" registrado	10,456,799
Asistencia diaria, término médio	7,279,616
Gastos de las escuelas públicas	$111,294,930

De cuya suma más de 56¼ millones formaron la totalidad de los sueldos de los preceptores.

Ignorancia en 1880.

Blancos que no saben leer:		
Nativos del país	2,255,460	
Extrangeros	763,620	3,019,080
De color (inclusos Chinos é Indios)		3,220,878
Total		6,239,958

Lo anterior es en una población de 36,761,607 de 10 años y más.

Digitized by Google

Bibliotecas en los Estados Unidos, con más de 100,000 Volúmenes cada una, 1886.

Fundada	Bibliotecas	Volúmenes
1872	Biblioteca Pública de Illinois, en Chicago	119,570
1807	Ateneo de Boston	150,261
1852	Biblioteca Pública de Boston	434,837
1638	Colegio de Harvard	232,800
1818	Biblioteca del Estado de Nueva York, en Albany	128,871
1849	Id. de Astor, en la ciudad de Nueva York	223,284
1820	Id. de la Asociación Mercantil	210,431
1867	Id. Pública de Ohio	142,153
1731	Id. de la Compañía en Filadelfia	150,000
1821	Id. de la Compañía Mercantil en Filadelfia	152,000
1849	Id. de la Sociedad de la Historia en Madison	116,750
1887	Id. de Sutro, de San Francisco (particular)	110,000
1700	Id. del Colegio de Yale, en Nuevo Haven	125,030
1789	Id. de la Cámara de Repres., en Washington	125,000
1802	Id. del Congreso de los E. U., en id.	565,134

Merece una mención especial la Biblioteca de Bancroft, en San Francisco, consagrada especialmente á la Costa del Pacífico, que contiene más de 50,000 volúmenes, y es de la propiedad del historiador Huberto H. Bancroft.

En las posesiones coloniales de la Gran Bretaña en las Indias Occidentales, y en la América del Sur se ha hecho la provisión adecuada para la educación de sus pueblos. En algunas de las colonias se ha dejado la instrucción pública á las empresas particulares ó á las diversas sectas religiosas, aunque muchas de ellas reciben subvenciones de las rentas públicas: en otras colonias las escuelas son sostenidas directamente por el gobierno.

La legislatura de las Bermudas votó en 1839 una cantidad de dinero para ayuda de la educación elemental. La dirección central se halla á cargo de la Junta de Educación que se compone del gobernador y ocho vocales. La dirección local está nominalmente en manos de la junta de cada parroquia. Todas las escuelas son privadas y cobran cierta suma á cada alumno. La asistencia es obligatoria; y habia en 1885 23 escuelas con 1,293 alumnos; en 1887, 47 escuelas con 1,400 alumnos; 22 de las escuelas recibian una asignación anual del gobierno. Las Bahamas tenian, en 1886, 121 escuelas con 7,033 alumnos; cierto número de escuelas estaban enteramente sostenidas por el gobierno, y la enseñanza en ellas era libre en 1885; otras recibian subsidio de la tesorería colonial; y habia tambien en las susodichas varias escuelas privadas y sectarias. Las cláusulas de la ley de educación que declara á esta obligatoria, no se hacian efectivas sino en Nassau. Las asignaciones del gobierno montaron para 1886 á unos $15,750. En la Honduras Británica las escuelas son sectarias, inspeccionadas y auxiliadas por el gobierno. Veinte y dos escuelas recibieron auxilio en 1884 por valor de £9,734, con 2,316 alumnos en sus listas, y una asistencia média de 1,441. En 1886 el número de escuelas era de 26 y el de los alumnos 2,486. La educación elemental en Jamaica está á cargo de particulares, aunque, desde 1867, ha estado recibiendo subvención de la tesorería de la colonia. El número de escuelas en 1886 era de 687 con 60,954 alumnos; las contribuciones del gobierno montaron á $108,255. Hay tres clases de escuelas. Once ramos son objetos de exámen en las inspecciones anuales de las escuelas, que son los siguientes: objetos principales, lectura, escritura al dictado, y aritmética; objetos secundarios, conocimiento de la escritura sagrada, conocimiento general, gramática y composición, geografía ó historia, escritura, canto, organización, y disciplina. Se hacen asignaciones aparte para enseñar á coser á las niñas. Hay un colegio en Story Hill de preparar preceptores para las escuelas elementales de la isla. El número de estudiantes que asisten al Instituto es de unos 30, y 8 maestros ya aptos salen anualmente, por término medio, muchos de los cuales han dado pruebas manifiestas de sus aptitudes.

Digitized by Google

Hay igualmente un colegio para adiestrar preceptoras, cerca de Kingston. Las estudiantas son en la mayoría de los casos mantenidas y alojadas á expensas del gobierno, durante el tiempo de su enseñanza, obligándose ellas á enseñar en las escuelas elementales de Jamaica justamente el mismo número de años que el de su permanencia en el colegio. El curso ordinario es de tres años. No hay provisión oficial para la instrucción secundaria ó técnica; pero existen algunas escuelas dotadas, y algunas becas para las universidades de Inglaterra. El Instituto de Jamaica comprende una biblioteca, salón de lectura de periódicos, para un curso de lecturas públicas, etc.; y tiene certámenes sobre materias conexionadas con la literatura, las ciencias, y las artes; concede premios por la aplicación de métodos científicos y artísticos á las industrias locales; y finalmente, provee para exposiciones ilustrativas de las industrias de Jamaica. En Turk's island hay seis escuelas elementales con una asistencia de más de 800 niños. Las escuelas no son sectarias y la instrucción es libre. Hay, además, dos escuelas wesleyanas con 85 alumnos, y varias escuelas privadas pequeñas. En las Islas de Sotavento la educación está á cargo de las respectivas sectas, recibiendo las escuelas subsidios de las rentas locales de cada presidencia; las escuelas cobran pensión, pero están obligadas á recibir todos los niños que se presenten pidiendo ser admitidos. Había en 1886, diez y seis escuelas subvencionadas á las que asistían 6,870 alumnos, además de escuelas privadas. Se hacían asignaciones de $1,000 á las escuelas de gramática, de las cuales había una en Saint Kitts, y otra en Antigua. No se había hecho provisión para la educación técnica. En Grenada había dos escuelas elementales del gobierno, y 23 escuelas auxiliadas. El manejo local reside en los ministros de las varias sectas; pero la dirección central está á cargo de una junta de educación. Hay también una escuela de gramática sostenida en parte de los fondos públicos. En 1885 la asistencia média en las escuelas era de 1,804 alumnos. Barbados tiene un sistema gubernativo de educación elemental que autoriza un gasto que no exceda de $75,000 al año. La administración central está encomendada á una junta que nombra el gobierno, y la local está á cargo del clérigo del distrito ayudado por un comité.

La isla tiene un colegio y dos escuelas de primer grado con 250 alumnos, una escuela de segundo grado con 179 alumnos, y 198 escuelas elementales con 20,000 alumnos. La educación es promovida con calor por el gobierno y por la sociedad en general. Las islas de Barlovento tenían, en 1886, 92 escuelas con la asistencia de 9,911 alumnos; el gobierno les tenía asignados $23,400. La educación ha hecho bastante progreso en la isla de Trinidad. Las escuelas son ó seculares ó sectarias, recibiendo unas y otras auxilio de la tesorería colonial. Para la educación más elevada hay dos colegios, uno de los cuales es el Queen's Royal College (secular), y el otro es un colegio católico romano. Las escuelas primarias en 1887 eran 108—58 seculares y 58 sectarias. Se cobra y paga con regularidad una pensión—3 peniques por cabeza cada semana; en algunas escuelas la pensión es de 2 chelines al mes. Hay un instituto preparatorio para maestros que admite 19 estudiantes. El número total de alumnos que asistían á las escuelas era de 10,422. La instrucción elemental es auxiliada por el gobierno en la Guayana inglesa. Las escuelas son sectarias, ménos las que están sostenidas por el estado. La administración central se halla á cargo de un inspector de escuelas, y la local está en manos de directores, que por lo regular son clérigos. El número de escuelas que recibían auxilio en 1886 era de 160 escuelas públicas con 18,919 alumnos, además de las particulares con 6,700 alumnos. El auxilio montó á 79,815. Hay un colegio del gobierno en Georgetown que proporciona un curso de enseñanza semejante al de una escuela de gramática de primera clase en Inglaterra.

Las posesiones francesas, dinamarquesas, y holandesas han hecho también la debida provisión de escuelas para la educación de sus niños.

La república de México debe á los gobiernos municipales, más bien que á las autoridades federales ó de los estados, el sostenimiento de sus numerosos y bien dirigidos establecimientos de beneficencia y caridad. A esos gobernantes municipales es debida la supervivencia de un gran número de las antiguas fundaciones pías de la capital y de otras ciudades, y la fundación de varias otras nuevas.

El hospital de Jesus Nazareno en la ciudad de México, fundado por el conquistador Hernan Cortés, y para cuyo sostén dejó él una dotación, ha sido

Digitized by Google

mejorado y ensanchado considerablemente en los últimos 300 años: es un edificio muy curioso. El hospital de San Hipólito que había estado á cargo de la órden de los Hipólitos, fué fundado por Bernardino Alvarez. La órden fué suprimida por decreto de las córtes de España en 1820; pero los bienes de la órden, que cuando se liquidaron montaban á $187,000, pasaron á manos de la municipalidad, y se aplicó la renta de ellos al sostenimiento del hospital, hasta que el presidente Santa Anna ordenó que ingresase aquella suma en la tesorería nacional, cuya disposición dió fin con ese dinero. Sin embargo, el gobierno municipal se hizo cargo del establecimiento, y desde entónces lo ha sostenido. El edificio fué mejorado mucho en 1848. El hospital de Morelos, que en otro tiempo era el de San Juan de Dios, institución muy antigua, estaba á cargo de los juaninos cuando fué suprimida esta órden en 1820; el hospital se cerró á poco después; pero, merced á los esfuerzos del filántropo Gaspar Ceballos, volvió á abrirse en Marzo de 1845. Es conocido con el nombre de Morelos, pero mas comunmente con el de San Juan de Dios. El hospital del Divino Salvador, para mujeres dementes, fué en la última parte del siglo XVII puesto á cargo de los jesuítas, quienes atendieron á él hasta que fueron expulsados en 1767. Después de eso lo mejoró mucho el gobierno. A esta excelente obra pía se le dejó existir en medio de todos los cambios de gobierno que ha habido. Su renta fué secuestrada en 1861, pero se le devolvió en 1863. El hospital de San Andrés fué fundado en 1779 por dotación particular durante una epidemia de viruelas; y cuando cesó la epidemia, el establecimiento continuó sirviendo como hospital para toda clase de enfermedades. Llegó á poseer cuantiosos bienes en una época, que bajo las leyes de la reforma de la república pasaron á poder del gobierno. La municipalidad lo ha sostenido desde entónces. Uno de sus departamentos es para la curación de las afecciones de los ojos. El hospital municipal de Juarez, mejor conocido como el San Pablo, es una institución que data desde 1847 durante la guerra contra los Estados Unidos. Los hospitales de San Hipólito y San Lázaro se han refundido en él. La Casa de Maternidad se abrió en 1865 durante el gobierno de Maximiliano, con arreglos conformes del todo con los modelos franceses. La esposa de Maximiliano, la desgraciada Carlota, se interesó tanto por la institución, que después de su vuelta á Europa envió para su uso un juego completo de instrumentos de cirugía, y mas tarde $6000 para su sosten. Hay una institución admirable, el mejor hospital de la ciudad que lleva el nombre de Concepción Béistegui, fundado con los fondos que dejó en su testamento una señora que así se llamaba. Fué abierto en Marzo de 1886. Hay otros hospitales en la ciudad de México, á saber: el San Lúcas (militar), los hermosos hospitales sostenidos por las sociedades de beneficencia española, americana y francesa. El americano se abrió en 1886, y necesita de las contribuciones de los americanos para sostenerse. La Cuna, asilo de expósitos, fué fundada en 1766 bajo los auspicios del arzobispo Lorenzana, y sus estatutos fueron aprobados por la corona en 1774. La real órden declaró á los arzobispos de México, rectores perpétuos de la casa: tambien proveyó que los niños criados en ella se consideraran como legítimos para todos los fines civiles, y por consiguiente aptos para ser llamados á ocupar todos los empleos públicos, y á recibir honores como los buenos ciudadanos de nacimiento conocido. Todos los niños debian llevar el patronímico de Lorenzana para que tuviesen un nombre honorable y perpetuasen la fama del fundador. En un tiempo poseyó la casa bienes por valor de $250,000; pero la mayor parte de ellos desapareció en la época de las revoluciones. La obra pía es ahora sostenida á costa de la municipalidad. Hay comodidades para 200 expósitos, quienes además de ser criados y atendidos, aprenden en el establecimiento á leer y escribir, la aritmética, gramática, dibujo historia sagrada, doctrina cristiana y urbanidad; á las niñas se les enseña á coser y bordar, y la música. El Hospicio de Pobres ó asilo de los indigentes, fué fundado por el chantre de la diócesis, Doctor Fernando Ortiz Cortés, y fué abierto en 1774. En 1783 habian aumentado sus atenciones de tal modo que el gobierno lo asignó $1000 mensuales del fondo de loterías. En años posteriores la municipalidad se hizo cargo del manejo del asilo, que está dividido en departamentos separados para ancianos, muchachos, y niñas. El número de los asilados es de 800. El Monte de Piedad, en que se hacen préstamos á precios muy módicos á los necesitados que dejan alguna prenda en garantía. Los préstamos anuales por término médio sobre prendas montan á cerca de un millon de pesos distribuidos entre 40,000 á 50,000 personas. Hay varias otras obras pías en la capital, á saber: la Escuela Correccional de Artes y Oficios, fundada en 1881; el Tecpan de Santiago, escuela industrial para huérfanos, fundada en 1841, con 1,300 alumnos; la Escuela de Artes y Oficios para mujeres, fundada bajo los auspicios del presidente Juarez en 1871: otra escuela de la misma clase para hombres: la escuela de sordo-mudos, fundada

Digitized by Google

en 1867; la escuela de ciegos, fundada en 1871; y el asilo de mendigos que existe desde 1879. Otras ciudades están así mismo provistas de casas de beneficencia; ocuparía demasiado espacio el enumerarlas todas: se hará referencia, por lo mismo, á solo unas pocas de ellas.

Puebla, segunda ciudad de México, ha sido considerada la ciudad sacra, por contener más de 60 iglesias, 13 conventos de monjas, 9 conventos de frailes, 21 escuelas superiores de teología, y muchas academias, escuelas de caridad, hospitales y otras instituciones caritativas. La mas notable de sus iglesias es la famosa catedral. Hay tres hospitales, uno de los cuales es para los dementes y está bien sostenido. Hay un asilo para expósitos, y uno para eclesiásticos indigentes; el hospicio ó refugio para los indigentes, que se abrió en Marzo de 1832, y en el cual se elaboran varias clases de fibras, es una de las obras pias mas dignas de encomio.

Guadalajara tiene dos establecimientos públicos que son merecedores de especial mención; uno es el Hospital de San Miguel de Belen, que es no solamente un hospital general, con departamentos para hombres y mujeres, sino contiene tambien un asilo para dementes, y una escuela para niños pequeños. Adyacente al edificio está el cementerio principal con tres lados de su área rodeados de murallas y columnatas; y la superficie interna de las murallas dividida en hileras de nichos en que se depositan los cadáveres. El otro establecimiento es el hospicio, edificio que ocupa 24 manzanas grandes, y proporciona un asilo para expósitos y huérfanos, ciegos, sordo-mudos, los achacosos de todas edades, y los ancianos indigentes que no pueden ganarse la subsistencia. Un departamento del edificio es una escuela reformatoria y de preparación para la enseñanza. Querétaro tiene un hermoso hospital, y varias otras obras pias. Morelia tiene dos asilos, ó casas de refugio, uno para cada sexo, un hospital, y dos cementerios.

Guanajuato posee un hospital y una casa de caridad entre sus otros hermosos edificios, uno de los cuales es la famosa Alhóndiga de Granaditas, granero público. Veracruz tiene entre sus edificios públicos tres hospitales y varios otros establecimientos de beneficencia.

En Centro América hay casi todos los establecimientos de caridad que requieren las necesidades de los pobres y desvalidos.

En la ciudad de Guatemala mantiene el gobierno un asilo para huérfanos é inválidos, un gran hospital central en donde son diariamente atendidos 400 enfermos, y el hospital militar está afuera de la ciudad. La penitenciaría está bien dirigida, y la Casa de Corrección tiene extensos talleres en los cuales se hacen buenos trabajos. Quezaltenango tiene tambien casas de beneficencia, á saber, un buen hospital, asilo para niñas huérfanas, edificios públicos convenientes, una penitenciaría, y lo mismo que la capital de la república, lavatorios en donde las indígenas hacen su lavado de ropa. En 1883 sostenía el gobierno nueve hospitales, uno en cada una de las poblaciones siguientes, Antigua, Amatitlán, Escuintla, Quezaltenango, Retalhuleu, y Chiquimula, y tres en Guatemala. En estos, 11,998 enfermos fueron asistidos durante el año, con el resultado de una defunción de cada trece de los socorridos.

Honduras, Salvador y Nicaragua han provisto tambien en sus poblaciones principales hospitales y otras obras pias para el socorro de los indigentes, huérfanos, etc. Costa Rica tiene dos hospitales en San José, y uno en cada una de las ciudades que siguen, Alajuela, Cartago, Guanacaste, Puntarenas, y Limón. El número de enfermos asistidos en los siete hospitales en 1° de Enero de 1887, era de 99 hombres y 45 mujeres; durante ese mismo año entraron 943 hombres y 273 mujeres; 7/7 hombres y 228 mujeres fueron curados; 101 hombres y 52 mujeres fallecieron; el número que quedaba en 31 de Diciembre de 1887, era de 144 hombres y 38 mujeres.

Colombia, Venezuela y el Ecuador no son indiferentes á la obligación de mirar por la asistencia de los pobres enfermos, y desvalidos, aparte del socorro que á manos llenas contribuye la caridad privada.

Colombia tiene hospitales y otros establecimientos de beneficencia en casi todos los centros principales de población. Bogotá, la capital, posee entre sus edificios notables una maternidad ó asilo de expósitos, un hospital general y otro militar, una casa para el socorro y educación de los huérfanos y de los hijos de los pobres, y otros establecimientos de beneficencia. Hay tambien uno, considerado como el mejor y conocido como el hospital extranjero, que recibe á todo el que se presenta á pedir asistencia, y es sostenido por las con-

Digitized by Google

tribuciones de particulares. Tenemos buenos informes, sin embargo, de todos los establecimientos. En la isla de Taboga la Compañía del Canal tiene un sanitarium, del cual se oyen muchos encomios. En Colón las compañías del canal y del ferrocarril mantienen excelentes hospitales, bien situados en las playas del norte y del este de la isla de Manzanilla. El hospital de la Compañía del Canal, mediante un arreglo con el gobierno, reserva cierto número de camas para el público. La república de Venezuela ha provisto bien para los que carecen de recursos, y Caracas ostenta tres hermosos hospitales, uno de los cuales es exclusivamente para lazarinos. Del Ecuador se dice que fuera de Quito y Guayaquil no hay un solo establecimiento pio digno de mención. Esta es probablemente una aserción inexacta. Quito tiene varios establecimientos de caridad, entre los cuales hay tres hospitales, uno de ellos expresamente para elefantiasis, y asilos para los ciegos y dementes. Guayaquil posee un hospital civil y otro militar, un asilo de huérfanos, y varios otros establecimientos de caridad.

El Brasil tiene razón para enorgullecerse por los establecimientos que posee para el cuidado de los enfermos, indigentes y huérfanos.

Cada ciudad y población mantiene esta clase de obras pias con sus propias rentas y un gran número de ellas son sostenidas por la filantropía privada ó auxiliadas por las contribuciones de los caritativos. Eso es aparte de las enfermerías particulares. Rio de Janeiro tiene el famoso hospital de Don Pedro II., mejor conocido bajo el nombre de la Misericordia, y varias otras instituciones menores de la misma clase en varias partes de la ciudad, un asilo grande y hermoso para dementes que, segun se asegura, fué fundado con fondos procedentes de la venta de títulos de nobleza á un precio fijo. El hospital militar es tambien un grande establecimiento. Bahía ó San Salvador tiene varios hospitales, que son en parte sostenidos por medio de loterías. Pernambuco contiene entre sus edificios públicos el hospital de Pedro II que suministra asistencia á 5,000 enfermos, anualmente, y cuyas asistentas son hermanas francesas; una casa de expósitos, otra de pobres, y un asilo para dementes construido en 1881.

La región del rio de la Plata y las repúblicas del Perú y del Chile han provisto igualmente establecimientos para los enfermos é indigentes, y para todos los que no pueden mirar por sí mismos.

La mayor parte de las poblaciones de la República Argentina tienen hospitales y otras obras pías. La capital federal, Buenos Aires, posee dos hospitales generales, es decir, uno para hombres y otro para mujeres, y tambien varios hospitales extranjeros sostenidos por los residentes de diversas nacionalidades. Hay un instituto sanitario que es objeto de muchos encomios. Existen, además, una casa para locos, otra para pobres, una maternidad que fué fundada en 1779, una escuela para huérfanas, un instituto de sordo-mudos, etc. Teniéndose á la vista el Anuario de Montevideo, de 1886, se extractan aquí algunos datos interesantes sobre las instituciones de beneficencia que existen en la república del Uruguay. Los informes pedidos á los departamentos de Maldonado, Rio Negro, Minas y Flores no habían llegado á tiempo de preparar dicho Anuario: en el de Ribera no habia probablemente instituciones caritativas. En el departamento de Montevideo estaban llenando los objetos para que fueron creados los siguientes establecimientos, sostenidos por el gobierno; un hospital de caridad, un asilo de mendigos, el Manicomio Nacional, el asilo de expósitos y huérfanos, tres asilos maternales, y el asilo para virulentos. Habia tambien un hospital inglés sostenido por contribuciones de particulares, y los italianos se hallaban construyendo uno para los de su nacionalidad. Por muchos años ha estado prestando sus valiosos servicios la Sociedad de Beneficencia de Señoras. Hay, además, varias sociedades de socorro de diversas nacionalidades que no limitan el derecho de ser miembros de ellas á los ciudadanos de ningun país en particular. El departamenso de Florida tiene un hospital público y varias sociedades de mutuo auxilio. Paysandú posee un hospital que se halla á cargo de señoras, y ocho sociedades de socorros mutuos. A la verdad, cada uno de los departamentos tiene la fortuna de poseer en su seno cierto número de sociedades de esta clase contribuyendo tambien el gobierno para su ayuda con subsidios. En el departamento de Rocha se estaba fabricando un hospital. La ciudad de Colonia, así como los departamentos de Salto y Tacuarembó, tenian un hospital de caridad cada uno, y el de Soriano estaba á punto de comenzar la construcción de un establecimiento de esa

Digitized by Google

clase. La Asunción en el Paraguay tiene un hospital y otros medios de socorrer á los necesitados. Perú posee muchas instituciones de beneficencia y caridad, comprendiendo hospitales y asilos de varias clases. Lima tiene un gran número, de las cuales varias están conexionadas con las órdenes religiosas. Otras son sostenidas por extranjeros. La Paz, Sucre, y otras poblaciones de Bolivia mantienen tambien hospitales y otras obras pias. La ciudad de Santiago de Chile posee una casa de corrección para niños, un hospital militar, y dos hermosos hospitales generales, una casa de dementes, una de refugio, y muchos otros establecimientos de beneficencia; del mismo modo un gran número de sociedades que consagran sus labores y fondos al socorro de los enfermos, y otros necesitados.

Las repúblicas de la Isla de Santo Domingo tienen algunos hospitales y otras instituciones para el cuidado de los pobres. Hay tambien varias sociedades de beneficencia.

Cuba y Puerto Rico poseen varias casas de caridad y sociedades de socorros, y no faltan algunas de auxilio mútuo. Cada ciudad importante tiene su hospital.

En la Habana, capital de Cuba, las siguientes instituciones son sostenidas por el gobierno, ó por el ayuntamiento, ó por ambos; un hospital militar, uno civil para hombres, y otro para mujeres; una casa de maternidad, una casa para huérfanos, una casa de dementes, otra exclusivamenle para lazarinos; un asilo de pobres, etc. La Sociedad de Beneficencia Domiciliaria de Señoras ha existido por muchos años prestando valiosos servicios á los necesitados en sus domicilios. Las cofradías, á la vez que fueron creadas en parte para fines del culto religioso, son tambien sociedades de mutuo socorro. Hay unas cuantas sociedades nacionales y extranjeras que auxilian á los necesitados de sus respectivas nacionalidades. San Juan de Puerto Rico posee una casa de asilo é instrucción para los indigentes, un asilo para dementes, y otras instituciones de beneficencia.

Respecto de los Estados Unidos, bastará decir que casi todas las poblaciones de alguna importancia están provistas de hospitales, y y que el país en general posee abundantes establecimientos para el socorro de los pobres, enfermos, y desvalidos, así es que nadie sufre por falta de cuidados. Los hospitales y los asilos para locos son de primer órden. Hay probablemente de 70 á 80 de estos últimos, los cuales son dirigidos de conformidad con los métodos mas perfeccionados, y obtienen tan buenos sucesos en la asistencia de los pacientes que muchos de estos salen enteramente curados. Los ciegos y los sordo-mudos son objetos de especial solicitud, y se les cuida é imparte instrucción en institutos de primera clase. Las sociedades caritativas de todas clases, así religiosas como seculares, y las asociaciones de mutuo socorro abundan por doquiera, así es que no hay exageracion en asegurar que no hay país en el mundo que supere á los Estados Unidos en este punto.

Las posesiones británicas comprendidas en esta obra están igualmente casi todas bien provistas de establecimientos para el cuidado de los indigentes enfermos, y las asociaciones caritativas, existentes en casi todas las poblaciones de importancia suministran socorro y consuelo á los necesitados.

En Jamaica hay 18 hospitales, situados en diferentes puntos, que tenian en 1886 entre todos unas 1,090 camas. El número de enfermos que eran asistidos por término médio, durante el año, era de 652. Hay dispensarios del gobierno en los distritos lejanos, en donde se despachan y venden medicinas á precios fijos á todos los que las soliciten presentando la prescripción de un facultativo oficial, y en donde el facultativo encargado del dispensario en ciertos dias prescribe á precios sumamente módicos. Los consejos de facultativo para los que no pueden pagar por ellos se dan por medio de un sistema de papeletas, que ha estado en práctica durante más de siete años. Entre las instituciones caritativas están el asilo de dementes, la casa de pobres, y el refugio de los

Digitized by Google

leprosos. Hay un gran número de sociedades de socorros, y tambien de auxilio mutuo, algunas de las cuales están relacionadas con las diversas sectas religiosas.

Las islas francesas, danesas, y holandesas han hecho igualmente provisión para el cuidado de los indigentes y enfermos, aparte del socorro que suministran las sociedades de beneficencia.

México desde los primeros tiempos produjo hombres merecedores de distinción por sus conocimientos científicos y literarios, que se hacen ver en sus escritos.

Las antiguas crónicas han conservado algunos de los sentimientos elevados y verdaderamente poéticos de Netzahualcóyotl, rey de Texcoco, que comprueban que el monarca-poeta era producto de un órden superior de civilización. La raza mexicana de seguro que posee dotes literarias que resaltan á cada oportunidad favorable. Esto lo hicieron evidente las obras de indígenas mexicanos poco después de la conquista, tales como las de los dos Ixtlilxochitls, los Tovares, Tezozomoc, Niza, Camargo, Zapata, Mendoza, Pomar, Agüero, y los hermanos Ortega, á quienes se debe la mayor parte de los conocimientos que ahora tenemos de la historia primitiva de México. A todos ellos les faltó, sin embargo, el ornato, resultado de la pobreza de lenguaje. Este defecto desapareció tan pronto como el indio mexicano se poseyó de la lengua española, y entónces la empleó con la misma fluidez que su contemporáneo europeo. Después del primer corto periodo que siguió á la conquista, durante el cual la suspicacia española desalentó toda clase de literatura, hubo una postración absoluta, siendo los últimos esfuerzos que se hicieron para conservar un recuerdo de los sucesos, los de los cronistas religiosos, cuyos escritos fueron de mucho valor, pero al mismo tiempo difusos, enredados, y nada amenos, con solo alguna que otra excepción. El vandalismo fanático del obispo Zumárraga en su destrucción de las escrituras aztecas, lo remediaron en algun tanto los trabajos del padre Sahagun. Estos fueron mutilados por la escasez de entendimiento, pero el padre Juan de Torquemada, en su *Monarquía Indiana*, salvó mucha parte de ellos. El mestizo padre Durán hizo mucho trabajo semejante al de Sahagun. El siglo XVII nos dió dos escritores dignos de fama; uno fué Cárlos de Sigüenza y Góngora, filósofo, matemático, historiador, anticuario, y algo de poeta; el otro, ó mas bien la otra, fué la monja Juana Inés de la Cruz, de quien volverémos á hablar mas adelante. Otro famoso escritor de la época, el dramático Alarcón, nació y recibió su primera educación en México, pero mas bien perteneció á España, en donde pasó su vida literaria. La literatura mexicana empezó á revivir hácia fines del siglo XVII. La ciencia tuvo sus amantes, obteniendo la preferencia, por razones obvias, la medicina. La flora de Nueva España fué hábilmente estudiada por Lesse y Mociño, á quienes auxilió Echeverría; los dos últimos nombrados fueron mexicanos de nacimiento. Rio escribió el mejor tratado sobre mineralogía. La obra sobre química de Lavoisier fué por primera vez vertida al español en México. Las Gacetas de Literatura, cuyo editor era Alzate, dieron á conocer una afición creciente por la ciencia. Los conocimientos de Alzate se extendian por un vasto campo; publicó él numerosos trabajos importantes, prestando al mismo tiempo buenos servicios con sus cáusticos ataques contra los métodos y las ideas viciosas y anticuadas de su época. Alzate fué tambien buena autoridad sobre astronomía, aunque en este ramo le sobrepujaron sus contemporáneos Velazquez y León, el mas adelantado observador geodésico de Nueva España, y León y Gama, quien tambien era inclinado á la anticuaria. Sigüenza y Góngora publicó en 1681 un tratado valioso sobre cometas.

Los escritores mas notables sobre historia en los siglos XVI y XVII, fuera de Cortés, Bernal Diaz, y otros que tomaron parte en la conquista, fueron los frailes Mendieta, Torquemada, Vetancur y Tello. El franciscano Baltasar Medina y el dominico Dávila Padilla fueron difusos, y distantes de ser claros. El jesuita Florencia no fué nada mejor. La prosa, si exceptuamos las de Sigüenza y Tello, apénas adelantó nada en dos siglos y medio. Hácia fines del siglo XVII tenemos escritores mas clásicos y juiciosos en los padres jesuitas Alegre, Clavigero y Cavo, y en Mariano Veytia. El país ha presentado algunos escritores de historia en el presente siglo: el primero fué el erudito sacerdote Mier y Guerra, pero á este le faltó el tacto para distinguir y la imparcialidad. Otros dignos de mención fueron Mora, Zerecero, Zavala, Alamán, Bustamante, Suarez y Navarro, Portilla, Payno, Tornel, Filisola, Iglesias, Cuevas, Arrangoiz, Alvarez, Rivera, Ancona, Martinez, Zamacois (vascongado fanático en materia de religión, y realista rabioso), y otros. Todos estos escritores merecen algun

Digitized by Google

crédito, pero les falta la comprensión, el arreglo, ó la imparcialidad; todos ellos se dejaron llevar por móviles religiosos, políticos, sociales ó personales. Hay obras sobre la cultura azteca y la conquista por los distinguidos mexicanos Ramirez, Icazbalceta, y Larrainzar, y un número de opúsculos que se recomiendan mucho. La obra de Orozco y Berra, en la cual se reinvestiga toda esa materia, descuella sobre todas las obras escritas por mexicanos. México ha producido recomendables bibliógrafos, y oradores, tanto religiosos como profanos, y en la diplomacia hay que asignarle un alto puesto: porque muchas notas diplomáticas emanadas de la secretaría de relaciones extranjeras demuestran una extraordinaria habilidad y castizo lenguage. La poesía se ha cultivado desde los primeros tiempos después de la conquista, cuyos sucesos ocuparon la pluma del obispo Balbuena en su Grandeza de México; el obispo escribió tambien el Bernardo, y la pastoral Siglo de Oro, que son ambas excelentes composiciones. La pasión de Cristo, y el milagro de la Virgen de Guadalupe han servido de tema para muchas efusiones poéticas. Francisco de Terrazas mereció la honra de ser elogiado por Cervantes. La elegía de Zapata, á la muerte de los hermanos Avila, presenta muchas líneas llenas de dulzura. Sor Juana Inés de la Cruz, que en el mundo era conocida como Juana Inés Abajé y Ramirez, poseyó una inteligencia delicada y filosófica; sus contemporáneos en España la llamaron la décima musa, y bien mereció ella todas las alabanzas que le hicieron. México tiene tambien algunos escritores para la escena—Vela, Arriola, Salazar, Soria. En los primeros diez años del presente siglo brillaron el franciscano Manuel Navarrete con su ternura y pureza, así como su religiosidad y meditación. En la poesía dramática no debemos omitir los nombres siguientes: Gorostiza, Calderón, y Rodriguez Galvan; este último produjo el primer drama nacional histórico. Hay poemas épicos como el Anáhuac de Rodriguez y Cos. Las Flores Silvestres de Ester Tapia de Castellanos prueban que era ella superior á otros cantores mejor conocidos y de más pretensiones. Prieto es ahora el poeta nacional, y bien merece ser tenido en alta estima como escritor, hombre de estado y patriota. Los poetas mexicanos ostentan, por lo general, su fuerza en las composiciones que tienen por tema al amor; hay cierta tendencia á la elegía, y afición por los versos de arte mayor: esto es afectado. Hablando generalmente, el criollo mexicano se deja llevar por su temperamento impetuoso á cometer frecuentes faltas de prosodia y en contra de la eufonía, como si quisiera resistirse á ser restringido por las reglas.

Varias novelas interesantes—de carácter histórico en su mayor parte—se han dado á la prensa por Mateos, Altamirano, Riva Palacio, Gorostiza, Cuéllar, Contreras, Paz, Peza. Payno, Sierra, Carpio, etc. Riva Palacio es tambien escritor dramático. El pueblo mexicano está mas familiarizado con la literatura francesa que con la de ninguna otra lengua, aparte de la española. Más de sesenta periódicos se publican en México, y algunos ven la luz en idiomas extranjeras, el francés y el inglés. En la capital hay varios periódicos diarios en español y dos en francés. Muchos de estos periódicos apénas ponen en circulación más de 500 ejemplares: el *Monitor Republicano*, que se cree ser el de mayor circulación, se dice que publica una edición de como 7000 ejemplares. Hay un periódico semi-semanal en inglés, titulado *The Two Republics*, y el *Financier* es un semanario que sale una mitad en español y la otra en inglés. En Chihuahua se publican algunos periódicos americanos, que son casi todos pliegos de anuncios. El gobierno subvenciona algunos periódicos que sin ese auxilio cesarian de existir. Existe la mas lata libertad de la prensa. Los delitos de imprenta están sujetos á la jurisdicción de los tribunales ordinarios.

De Centro América no puede decirse que tiene literatura propia; dependiendo su pueblo casi enteramente de las obras españolas, ó de las traducciones del francés y de otras lenguas.

Los que escriben para el público generalmente lo hacen en los periódicos. Alguna vez ha aparecido una obra literaria en la forma de libro, de las plumas de Gerónimo Perez, Lorenzo Montúfar, Tomás Ayón y otros, sobre asuntos históricos y políticos, ó alguna producción elemental para las escuelas. Guatemala ha producido algunos escritores hábiles, entre quienes merecen especial mención José del Valle, Domingo Juarros, Alejandro Marure, Pedro Molina y sus hijos, Francisco Barrundia, el antedicho Montúfar, José Milla y otros, inclusos los hermanos Dieguez como poetas. Ignacio Gómez tambien ha dado á la prensa algunas composiciones interesantes, mereciendo especial encomio su traducción en verso español de la célebre elegía de Gray. Muchos centro-americanos manejan la pluma con vigor, como se deja ver en las discusiones de los periódicos, y en no pocos documentos de estado. En la mayor parte de las

Digitized by Google

repúblicas se publican buenos periódicos, estando reconocida la libertad de la prensa en tiempos normales. Generalmente sirven para la trasmisión de noticias y para la discusión de asuntos políticos, habiendo alguno que otro dedicado á la ciencia ó literatura. José M. Zamora y Coronado, autor de la Biblioteca de Legislación Ultramarina, de España, era natural de Costa Rica.

Colombia, Venezuela y Ecuador, que en un tiempo formaron la Confederación Colombiana, han hecho considerables progresos, bajo el punto de vista literario.

Colombia ha producido un número de buenos escritores en varios ramos, tanto en verso como en prosa. El periodismo cuenta tambien con excelentes plumas. La tribuna y la diplomacia han tenido brillantes lumbreras; y puede decirse que las clases educadas de la república ocupan el primer rango en la América del Sud por su cultura científica y literaria. A Venezuela no le han faltado hombres de instrucción, ni buenos escritores. El más distinguido fué Andrés Bello, de quien se puede decir que fué el más eminente publicista de la América española. Escribió hermosas composiciones en prosa y verso sobre un multitud de temas, y fué tenido en muy alta honra. La más importante de sus obras fué probablemente su tratado sobre derecho de gentes. Cecilio Acosta, escritor de estilo clásico, contribuyó con muchos productos sobre asuntos literarios, científicos, y políticos, que son bien dignos de conservarse. El Ecuador tiene algunos hombres hábiles que se educaron fuera de su país. Hay abundantes elementos para el progreso en el país, si no se viesen restringidos por el absoluto predominio del clero. Antonio Alcedo, el ilustre geógrafo del siglo XVIII, autor del *Diccionario Geográfico Histórico de las Indias Occidentales*, de universal reputación, era natural del Ecuador. El país ha tenido algunos buenos poetas, entre ellos el padre jesuita Juan B. Aguirre, y los hermanos Márcos, Hernando y Pedro Alcocér. Olmedo, autor de la famosa oda sobre la victoria de Junin, era guayaquileño. Numa P. Llora era natural de Guayaquil, pero figura entre los poetas peruanos, etc.

El Brasil ha tenido un número considerable de hombres que han sabido granjearse bien merecidas distinciones en los varios campos de las letras y las ciencias.

Hay más de 200 publicaciones periódicas en todas las poblaciones de las provincias, muchas de ellas dirigidas con notable habilidad. La mayoría se compone de periódicos noticieros, los cuales ocupan sus columnas discutiendo asuntos políticos; en estas discusiones los escritores ostentan una extraordinaria previsión y variados conocimientos. Hay tambien publicaciones dedicadas á las ciencias y á la literatura. Rio de Janeiro tiene seis diarios, ó más, de los cuales el *Diario do Rio* ha existido desde 1817. Las sociedades científicas más importantes son la Histórica, la Geográfica, y el Instituto Etnográfico del Brasil. Hay cosa de 20 más sociedades científicas en la capital nacional y en las capitales de las provincias. Entre los escritores más notables sobre economía política y derecho mercantil se cuentan el obispo Coutinho, y el senador Silva Lisboa, vizconde de Cayrón. Estos dos señores son hijos del Brasil. Entre los historiadores los mas distinguidos son Rocha Pita, y el lexicógrafo de la lengua portuguesa, Moraes. José Ignacio Abreu Lima, viejo soldado que prestó buenos servicios en pró de la independencia colombiana, y fué autor de varios escritos históricos, es, entre otros muchos, digno de mención. Uno de los mejores escritores cómicos fué Silva, víctima de la inquisición en Portugal. El Brasil reclama por suyos á dos escritores famosos en lengua portuguesa, que fueron Durao y Gama, autores respectivamente de los poemas épicos *Caramuru* y *Uruguay*. Entre los poetas menores se debe mención honorífica á Gonzaga por su lírico *Marília de Dirceo*, á Souza Calzas, traductor de los salmos, á Claudio, Avarenia, Gregorio, y Eusebio de Mattos, Gusmão, y los mas recientes Odorico, Mendes, Borges de Barros, Domingo Magalhaes, Marqués de Paranaguá, A. de Macedo, Porto-Alegre, Barbosa, y otros; debiéndose tambien nombrar particularmente á la poetisa ciega Angela de Amaral Rangel. Los temas religiosos han sido honorificamente representados por Antonio Cárlos y Montalverne. En las ciencias naturales descollaron Frei Leandro, Arruda, Cámara, y José Bonifacio de Andrada. Un mulato nombrado José Mauricio dejó algunas hermosas composiciones de música sagrada.

La región de La Plata tiene tambien un buen número de hombres que han conquistado títulos justos á la fama por sus escritos sobre

Digitized by Google

materias diversas. Entre ellos hay periodistas jurisconsultos y hombres de estado.

Alberdi el argentino fué uno de ellos. El Dr. Velez Sarsfield fué el autor de los códigos comercial y civil de la República Argentina; y el uruguayo Acevedo fué otro escritor de jurisprudencia. Francisco X. Acha, otro Uruguayo, enriqueció la literatura de la lengua con muchas y brillantes composiciones poéticas, contándose entre estas, tambien, varias piezas para el teatro, que han sido bien acogidas en la república. Mármol, el novelista, es otro autor de merecida reputación y popularidad. El boliviano Miguel M. Aguirre, bien conocido como hábil político, escribió un bosquejo histórico de Bolivia, cuya obra no llegó á concluir.

El Perú tiene adquirido con justicia un puesto respetable en la república de las letras. Ha producido y posee en la actualidad hombres dignos de nombradía por los escritos con que han contribuido á la ciencia y á la literatura.

Pedro de Peralta y Barnuevo, que escribió el poema épico, "Lima Fundada," fué probablemente el escritor mas notable de la época colonial. Hácia fines del siglo diez y ocho las cuestiones científicas principiaron á preocupar sériamente á los hombres inteligentes del Perú. Godin, célebre matemático francés, fué nombrado catedrático de matemáticas de la universidad de Lima. Las expediciones científicas que en aquella época despachó la madre patria despertaron un vivo interés entre los peruanos. Gabriel Moreno, hijo del Perú, llegó á ser un botánico distinguido; su muerte ocurrió en 1809. Hipólito Unanue, del mismo país, contribuyó con importantes artículos científicos al "Mercurio Peruano," periódico que se empezó á publicar en Lima el año de 1791. Los colaboradores de esa publicación que se completó en once tomos, formaron la sociedad que tomó el título de "Amantes del País." La obra contiene mucho sobre historia, topografía, botánica, minería, comercio, y estadística. Cosme Bueno, sabio geógrafo, empezó á dar á luz las efemérides y guía del Perú, cuyos trabajos los continuó Unanue desde 1793, hasta 1798. En 1794 se estableció en Lima una escuela náutica con Andrés Baleato, como instructor, y dando Pedro Alvarez instrucción en el uso de los instrumentos. Baleato hizo un mapa del Perú. Montalvo da en su "Vida de Santo Toribio," una lista de los autores peruanos. Santo Toribio, arzobispo que vivió desde 1578 hasta 1606, y Santa Rosa de Lima, patrona de la ciudad de Los Reyes, nombre que tenía en esos tiempos la capital del Perú, fueron naturales de dicha ciudad. Eduardo Carrasco continuó los trabajos topográficos de Bueno y de Unanue dando muestras de poseer notables conocimientos, y alcanzaron las guías del Perú hasta 1826. El geógrafo peruano mas eminente, Paz Soldan (Mariano Felipe) escribió "Geografía del Perú," en 1862. Otra de sus buenas obras, el "Diccionario Geográfico Estadístico del Perú," publicado en 1872, es una gaceta muy completa. En 1868 publicó el primer tomo de su "Historia del Perú;" mas tarde salieron á luz otros tomos. Sebastian Lorente había publicado en tres tomos la historia de los primeros tiempos del país, y Mariano Rivero había tratado muy hábilmente de sus antigüedades. Manuel Fuentes fué el editor de las memorias de los vireyes españoles. El "Diccionario Histórico—Biográfico del Perú" es una obra de gran mérito por Mendiburu, que ocupará un lugar prominente en los anales de la literatura. Merecen tambien mención especial José T. Polo, autor de una historia de las diócesis peruanas, y Enrique Torres Saldamando, historiógrafo de los jesuítas del Perú. Valdivia, historiador de Arequipa, y Mesa, escritor de los "Anales de Cuzco," merecen aplauso como analistas locales. Sobre asuntos constitucionales y legales, tenemos á José Santistévan, Luis Felipe Villarán, Francisco García Calderón, Francisco Javier Mariátegui, uno de los padres de la independencia peruana, Francisco de Paula Vigil, orador, estadista y autor de la gran defensa de los gobiernos civiles contra las pretensiones del papa á la supremacía absoluta. Otro peruano que no se debe olvidar, es Luis Eugenio Albertini, periodista y autor de dos obras sobre la diplomacia Sud-americana y el derecho diplomático en sus aplicaciones especiales á las repúblicas Sud-americanas; Es grande el número de los hombres que han contribuido y siguen contribuyendo con obras de mérito sobre economía política y la ciencia de gobierno, ya en forma de libro, ó en las columnas de los periódicos. La poesía y el romance alcanzaron un alto puesto entre los peruanos. Felipe Pardo y Manuel Segura, hijos de Lima, son conocidos en donde quiera que se lee la lengua castellana. Después de 1848 apareció una pléyade de poetas distinguidos, entre los cuales vemos á José Arnaldo Marquez, Nicolas Cor-

Digitized by Google

pancho, Adolfo García, Clemente Althaus, Pedro Paz Soldan, cuyo seudónimo ha sido Juan de Arona, Cárlos Augusto Salaverry, hijo del infortunado general, Luis B. Cisneros, Trinidad Fernandez, Constantino Carrasco, Narciso Aréstegui, autor de varias novelas, entre las cuales descuellan "El Padre Orani" y "La Venganza de un Marido," fundadas ambas en las tradiciones de Puno, su ciudad natal; José Antonio Lavalle, quien fué tambien periodista, autor de "Comentarios Constitucionales" y otros trabajos; Ricardo Palma, que fué periodista y senador. Además de sus obras poéticas, que son "Armonías, libro de un Desterrado, Paris, 1865," y "Pasionarias, Havre, 1870," dió á la prensa "Anales de la Inquisición de Lima," y "Tradiciones." Palma fué así mismo notable escritor de crónicas y romances. Numa Pompilio Llona fué, durante cinco años, catedrático de literatura y otros ramos en la universidad de Lima. Mas tarde fué periodista, y después aparece desempeñando altos puestos oficiales. Sus composiciones mas famosas son "Cantos Americanos," "Noche de dolor en las montañas," y "Los Caballeros del Apocalipsis" Esta última obra fué traducida al francés por el célebre literato Lucien Biart, íntimo amigo de Llona. La mayor parte de los escritores mencionados se han granjeado honor y fama en otros ramos del saber. José Bernardo Alzedo es el autor del himno nacional del Perú, y de otras muchas composiciones en prosa y verso. Su última obra fué "Filosofía elemental de la música." Este mismo autor compuso varias piezas de música. No se han descuidado la lengua y literatura antigua. Mariano Eduardo de Rivero es una celebridad científica de América. Rivero fué educado en Inglaterra y allá se distinguió en la mineralogía y otros ramos de la ciencia, sobre cuyos asuntos colaboró en varios periódicos. Después de una larga ausencia en Europa y otras partes del mundo, regresó al Perú, y el gobierno puso á su cargo el museo de historia natural y antigüedades. En años posteriores publicó en Europa su famosa obra sobre antigüedades peruanas, en cuyo trabajo tuvo la cooperación valiosa del célebre científico Tschudi de Viena. Rivero sirvió á su país treinta años, en muchos empleos de importancia, y ha recibido tambien muchas muestras de aprecio de los gobiernos de Europa y de otras partes. Fué miembro activo de varias sociedades científicas de Francia, Inglaterra, Bélgica, Estados Unidos, Chile, etc. Recibió varias condecoraciones de gobiernos europeos, y aunque estaba autorizado para usarlas, no lo hizo porque á su natural modestia le repugnaba todo lo que pareciese ostentación. A Rivero siguió con singular habilidad José Sebastián Barranca, naturalista y anticuario, cuya obra mas conocida es "Ollanta ó sea la severidad de un padre y la clemencia de un rey" que es un drama en tres actos, traducido de la lengua Quechua, y publicada en Lima en 1868. Se tiene entendido que Gavino Pacheco Segarra ayudó á Barranca en su traducción de la obra indígena. Entre los naturalistas peruanos, desde la independencia hasta nuestros dias, figuran el mismo Rivero como geólogo y mineralogista, y su amigo Nicolás de Piérola, autor de "Memorial de Ciencias Naturales," "El Telégrafo." "El Ateneo," etc. Fué tambien en cierta época uno de los ministros en el gabinete peruano, y ántes de esto ya habia sido diputado al congreso, director de minería, etc. Cayetano Heredia fué un famoso profesor de la ciencia médica, que fundó el museo de medicina y la cátedra de química analítica. En honor suyo se ha dado á cierta planta del Perú el nombre de Gentiana Herediana. Murió este sabio en 1861. Miguel de los Rios, siguió los pasos de Heredia. Desde 1856 varios médicos peruanos han escrito en la *Gaceta Médica de Lima*. Los publicistas mas notables del Perú han sido Mariátegui, Vigil, Reinaldo y Cesáreo Chacaltana, Ricardo Heredia, José C. Ulloa, Toribio Pacheco, jurisconsulto y estadista, y Luciano Cisneros, tambien estadista y jurisconsulto. Las ciudades y la mayor parte de las demás poblaciones de alguna importancia del Perú tienen periódicos, muchos de los cuales están dirigidos por las inteligencias mas preclaras del país.

Chile tiene justo título á ocupar un puesto entre las naciones ilustradas, por haber producido hombres eminentes en las ciencias y en las letras, sin decir nada de sus adelantos navales y militares. Su prensa se ha venido mejorando continuamente. Cada población de alguna importancia tiene uno ó más diarios, y en todo el país se publica una multitud de papeles ó periódicos ya semanales ó ya mensuales. Así mismo hay algunos periódicos que se publican en idiomas extranjeras.

En 1886 se publicaban en Chile 128 periódicos; 25 de ellos salian á luz en Santiago, 18 en Valparaiso, y en muchas otras poblaciones habia de dos á

Digitized by Google

cinco; pero en ninguna cabecera de departamento dejaba de haber uno por lo ménos.

Ocuparía mucho espacio el dar aquí una lista completa de los chilenos que se han distinguido en el mundo de las letras. Mencionaré, sin embargo, algunos de ellos: Benicio Alamos Gonzalez, periodista; el obispo Manuel Alday y Aspée, famoso por sus disertaciones religiosas, las cuales le grangearon el sobrenombre del Ambrosio de las Indias; Miguel Luis y Gregorio Victor Amunátegui, periodistas, profesores de literatura é historiadores. Domingo Aracena; Santiago Arcos, escritor político. Diego Barros Arana, escritor versátil en prosa y verso, siendo á la vez una de las inteligencias mas brillantes de la América española; Domingo y Justo Arteaga Alemparte, historiadores y periodistas; Francisco S. Asta-Buruaga, diplomático, estadista é historiador Eduardo de la Barca, poeta y periodista; Manuel Bilbao, historiador; Francisco Bilbao, periodista que ha sido el iniciador del racionalismo en las ex-colonias españolas; Emilio Bello, poeta, hijo del distinguido Andrés Bello, de quien tratamos ya al hablar de Venezuela; Diego José Benavente, periodista é historiador. Manuel Blanco Cuartin, poeta y periodista, que trascribió muchas comedias y dramas, así como tambien una memoria de la historia de la filosofía y la medicina; Alberto Guillermo y Joaquin Blest Gana, distinguidos literatos y estadistas; Ramon Briceño, bibliotecario de Chile y auto ide varias obras literarias y filosóficas; José Vicente Bustillos, profesor de química y autor de una obra de química y farmacia, etc.; Manuel Carrasco Albano, ensayista político y autor de libros de escuela; Vicente de Carvallo Goyeneche, antiguo soldado de la guerra de la independencia, y autor de una descripción histórica y geográfica de Chile; Manuel Concha, periodista, cronista y escritor de usos y costumbres; Pedro de Córdova y Figueroa, que escribió en el siglo diez y ocho una historia de Chile abarcando el período desde 1542 hasta 1717; Diego José Fuensalida de la Compañía de Jesus, escritor teólogo; Camilo Hernandez escritor político; Justo Donoso y Crescente Errázuriz, autores de varias obras eclesiásticas importantes. J. C. Fabre y Fernandez, jurista; Antonio J. Irisarri, periodista, estadista y escritor de cuestiones políticas y científicas: este autor publicó tambien biografías, novelas y muchas composiciones satíricas en verso; fué hombre de mucha instrucción. Hermógenes Irisarri escribió muchos libros en prosa y verso; fué tambien periodista y diplomático; Eusebio Lillo, poeta y periodista; F. P. López, poeta y teólogo, á quien á menudo llaman el Quevedo Chileno. Ventura Marín, filósofo y poeta; Mercedes Marín de Solar, poetisa de mucho mérito; ella y Sanfuentes fueron los primeros que merecieron el dictado de poetas, después de la independencia de Chile; Guillermo Matta, poeta y periodista. Lorenzo Mujica, poeta. Adolfo Murillo, escritor médico, Miguel de Olivares, jesuita, escritor del siglo XVIII, que escribió la historia de la conquista de Chile, y la historia de su compañía ú órden en Chile; Vicente A. Pedin, escritor científico; Pedro de Oña, poeta del siglo XVI; las obras que mas fama le dieron fueron, su "Arauco Domado," "Ignacio de Cantabria;" su elogio de San Ignacio de Loyola fué otra de sus mejores obras; Zorobabel Rodriguez, periodista y escritor sobre varios asuntos, publicó un diccionario de chilenismos; Mercedes Ignacia Rojas, poetisa; Nicanor Rojas, escritor médico; Salvador Sanfuentes, poeta, jurista y estadista, escribió muchas obras, y entre sus principales producciones poéticas están "El Campanario," ó "Inami." A Sanfuentes se le llama con justicia hombre ilustre; Domingo Santa María, jurista, orador, estadista y publicista; es autor de varias obras políticas ó históricas; José Antonio Soffia y Enrique del Solar, poetas; Ramon Sotomayor Valdés, publicista que dió á la prensa varios escritos importantes de política é historia; José Bernardo Suarez, publicista de libros de texto para las escuelas y otras obras; fué un preceptor cuyos trabajos se hicieron conocer por sus buenos resultados. José A. Torres, poeta y periodista; José Joaquin Vallejos, escritor de nota sobre costumbres chilenas; Angel Vazquez, célebre escritor sobre química y otras materias científicas; Benjamin Vicuña Mackenna, uno de los escritores mas populares de Chile, á la par que uno de sus servidores públicos mas altamente estimados; Vicuña Mackenna ha publicado obras sobre historia, biografía, economía política y otras materias. Su erudición y elegancia de estilo le han dado título á un alto puesto entre los escritores modernos; Cárlos Walker Martinez, poeta y periodista.

Las repúblicas de la isla de Santo Domingo no carecen de hombres de letras, quienes, debido á sus méritos, figuran en su mundo limitado. Recuerdo ahora un poeta dominicano de nota, Timoteo Alfaro, cuyas composiciones son dignas de aplauso; muchas de ellas fueron dadas á luz en 1855 en la *Revista Dominicana*.

Digitized by Google

La isla de Cuba ha sido muy afortunada al poseer hombres, cuyos escritos sobre casi todas las materias que tienden al progreso y á la civilización, le han dado lustre y fama. Los nombres de los que merecen por lo ménos una mención de paso, son muy numerosos. Los siguientes se han granjeado una fama bien merecida:

Francisco Arango contribuyó muchos escritos concienzados sobre agricultura, comercio, caminos públicos y otras materias importantes. Arango fué uno de los ciudadanos que mas útiles fueron á Cuba, su patria; Mercedes Arauz, dulce poetisa; Antonio Bachiller y Morales, periodista y escritor sobre materias de la más alta importancia en el sentido económico y literario; Gaspar Betancourt Cisneros, uno de los hombres más ilustrados de la isla; su correspondencia epistolar no puede ser probablemente aventajada en ninguna lengua. Francisco J. Blanchié, autor de "Margaritas" y otras composiciones poéticas, vivió y murió en la indigencia; pero su entierro fué de príncipe; José de la Luz Caballero, cuya memoria es mas venerada entre sus compatriotas que la de ningun otro hombre; como patriota y literato, habría hecho honor á cualquier país; Ursula Céspedes de Escanaverino, poetisa de la tercera década de este siglo, cuyas composiciones líricas son muy estimadas; Francisco Frías, conde de Pozos Dulces, escritor lleno de fluidez, escribió sobre agricultura, economía política y muchos otros asuntos de alta importancia para la isla; sus ideas liberales avanzadas, aunque siempre expresadas con moderación, le hacían de continuo sospechoso á las autoridades, razón por la cual pasó la mayor parte de su vida ausente de su patria; Gertrúdis Gomez de Avellaneda, poetisa moderna entre las mas brillantes lumbreras de la literatura de la lengua española; entre sus numerosas composiciones figuran algunas piezas dramáticas de gran mérito y varias novelas; Carolina Coronado, (la Señora de Perry), otra poetisa española distinguida, dice de ella: "Fué poetisa de mucha energía, sublime ingenio, y realmente grandiosa en sus concepciones." Algunos de los literatos españoles mas eminentes la colocan entre los mas grandes poetas de la época; José Güell y Renté, que casó con una cuñada de la ex-reina Isabel II. de España, es poeta de mucho mérito; sus composiciones han sido traducidas á otras idiomas; José María Heredia fué un fluido escritor sobre diversos asuntos, como poeta ocupa un lugar entre los primeros; su oda al Niágara es una producción magnífica que no se puede sobrepujar: desterrado de su patria, fuése á vivir á México, en donde se le honró confiriéndole altas cargos en el gobierno; Felipe López Briñas escribió varias poesías de mérito; Juan Francisco Manzano, esclavo negro, fué autor de varias efusiones poéticas muy bellas, las cuales despertaron interés por su suerte; se hizo una suscripción para obtenerle la libertad; José Jacinto Milanés fué probablemente el más popular de los poetas cubanos; en su estilo se hace notar la sencillez, la dulzura y el sentimiento delicado; José Fornaris fue autor de varias hermosas obras poéticas, siendo las principales, *Cantos del Siboney*, *Cantos Populares*, *El Libro de los Amores*, y *Flores y Lágrimas*; Rafael M. Mendive fué otro poeta dulcísimo; publicó en un solo tomo sus composiciones, bajo el título general de *Pasionarias*; Mendive fué colaborador incansable de los periódicos literarios; se le considera como uno de los escritores mas estimados de la isla; José Gonzalo Roldán fué tambien otro poeta, colaborador de Mendive; Luisa Molina fué sin duda una poetisa de mucha dulzura; Luisa Perez de Montes de Oca, poetisa; Ramón Palma, poeta y periodista; Jacobo de la Pezuela, autor de un diccionario geográfico, histórico y estadístico de Cuba, obra notable por su erudición y excelente método; Enrique Piñeiro, escritor de toda clase de materias en general; José Antonio Saco, escritor enérgico y uno de los hombres más sabios y patriotas; su grande obra fué la historia de la esclavitud, desde los tiempos mas remotos hasta sus dias. Saco fué uno de los primeros en apoyar la abolición de la esclavitud en Cuba, y publicó una obra sobre aquel asunto en 1845; electo diputado por su país al congreso constituyente de España en 1836, no ocupó su asiento, porque aquel cuerpo se negó á admitir los diputados cubanos. Pasó en Francia muchos de sus últimos años en la oscuridad, pero respetado de todos. Gabriel de la Concepción Valdés, hombre de color y humilde peinetero, pero uno de los mejores poetas que ha producido Cuba; escribió bajo el seudónimo de Plácido. Su *Siempreviva* es una producción hermosísima. Plácido fué fusilado por acusársele de estar mezclado en una conspiración para libertar á su país natal de la dominación española. Félix Varela, sacerdote, fué el primero que enseñó la filosofía moderna á sus compatriotas para quienes escribió varias obras científicas; no pudiendo vivir en Cuba se fijó en Nueva York, en donde funcionó como uno de los sacerdotes mas estimados de la diócesis; últimamente se trasladó á San Agustín, Florida,

Digitized by Google

en donde falleció. El padre Varela fué uno de los hombres mas grandes y puros que ha producido la isla. Ramón Velez Herrera, poeta, publicó un tomo de romances cubanos, y una tragedia titulada *Napoleón en Berlin*, y muchos otros escritos. Ramón Zambrana escritor, filósofo y poeta, publicó en 1858 sus obras literarias filosóficas y científicas. Manuel Zequeira y Arango, coronel de ejército, fué el primero en la isla en ganar distinción y fama de poeta; redactó tambien varios periódicos políticos y literarios.

Puerto Rico tiene, del mismo modo entre sus hijos algunos que han dedicado su vida á las letras. Entre ellos tengo presente á Manuel A. Alonso, autor de "El Jíbaro;" cuya obra escrita en versos fluidos describe el dialecto peculiar de las clases bajas y los usos y costumbres del pueblo de Puerto Rico.

Respecto á los Estados Unidos, no es mi intención hacer observaciones extensas sobre su literatura. Esa tarea exige mucho trabajo y mas espacio del que puedo disponer en este libro; demanda tambien un estudio muy concienzudo y dilatado. El país tiene, como es bien sabido, hombres eminentes en todos los ramos de la ciencia y de la literatura, y de entre ellos han salido muchas obras del mas alto mérito; algunas de ellas han alcanzado tanta nombradía en el extranjero como en el país mismo de sus autores. La prensa ha tenido un desarrollo sorprendente á la sombra de una libertad sin restricciones, estando muchos de los periódicos dirigidos por los primeros talentos del país.

En 1880 habia 980 diarios	con una circulación de	3,637,424	cópias
8,718 semanarios	" "	19,459,107	"
1,167 mensuales	" "	8,081,893	"
588 diferentes publicaciones	" "	31,177,924	"
Total, 11,403 periódicos.			

De ese número se publicaron 10,625 en inglés y 778 en otros idiomas, 8,816 de ellos se ocupaban de las noticias generales, y de la política, suministrando, además, muchas columnas de lectura para las familias; 571 estaban consagrados á la religión, 162 á la agricultura, 143 á la literatura en general, 1,705 á otras materias. El número de ejemplares que se imprimia, segun el censo de 1880, era de 1,344,101,235. La cantidad que abonaban por razón de salarios, las empresas periodísticas en aquel año, era $87,441,132. En 1884 se publicaban 12,671 periódicos; en 1887, 14,661. En otro lugar he dado una lista de las bibliotecas de los Estados Unidos que tienen más de 100,000 volúmenes.

Las repúblicas hispano-americanas y el Brasil tambien tienen bibliotecas que son sumamente apreciadas.

En México hay bibliotecas públicas únicamente en 16 Estados de la república, y solo una parte pequeña del contenido de ellas pertenece á la literatura moderna. Muchos de los libros y documentos en las colecciones provienen de los conventos suprimidos, y contienen materias de interés valiosísimo para el historiador y el bibliógrafo. La totalidad de los libros existentes en todas las bibliotecas públicas probablemente excede de 250,000 volúmenes. Hay de 70 á 80 sociedades científicas en la república, siendo entre ellas la principal, la Sociedad de Geografía y Estadística; cada sociedad tiene su colección; la susodicha posee una excelente biblioteca. Después que triunfó el régimen liberal, el gobierno emprendió la tarea de formar una biblioteca nacional con las colecciones que existian en la catedral, en la universidad y en los conventos. El proyecto se realizó por fin en 1867. Dos ejemplares de cada libro que se imprime en México han de entregarse á la biblioteca. La única biblioteca que existe en México, además de ésta, es la de la Sociedad Lancasteriana, conocida bajo el nombre de Cinco de Mayo.

Las diferentes repúblicas Centro Americanas tienen en sus capitales bibliotecas pequeñas. La principal del Brasil es la Biblioteca Pública Nacional, en Rio de Janeiro que fué fundada en 1807, y contiene en la actualidad 120,000 volúmenes, y cosa de 1,000 MSS. La literatura nacional y las obras que se relacionan con Sud-América caracterizan á esta colección. La biblioteca real

Digitized by Google

de Ajuda que tenia 4,000 MSS. fué traida al Brasil por el rey de Portugal, pero le fué devuelta cuando el Brasil se hizo independiente. Entre otras de las bibliotecas que existen en Rio, están la de la facultad de medicina con 18,000 volúmenes, la de la marina con 19,000; la del Museo Nacional con 9,000; la del Club Literario Portugués con 53,000; la Bibliotheca Flumigense tiene 43,000; la del monasterio Benedictino 9,000; y la Biblioteca municipal con 10,000. Un informe del Brasil, de 1876, hace subir á 460,272 el número total de volúmenes que existian en todas las bibliotecas. El número de visitantes que ocurrió á ellas en 1875 ascendió á 85,006.

La República Argentina tiene más de 200 bibliotecas, formadas en su mayor parte con los donativos de particulares para el objeto; pero el gobierno en todos los casos ha contribuido con sumas iguales á las de las dotaciones dadas por individuos ó sociedades. La principal es la Biblioteca Nacional, en Buenos Aires, con cosa de 40,000 tomos, la cual fué fundada bajo los auspicios del presidente Sarmiento, y abunda en manuscritos, algunos de los cuales tienen datos interesantes sobre la historia mas temprana de las colonias españolas. En la ciudad de Buenos Aires se publican como dos docenas de periódicos diarios; 2 son en inglés, 1 en francés, 1 en aleman y 1 en italiano. La Nación, que es de muy grandes dimensiones, tiene una circulación de 80,000 ejemplares. Los periódicos están bien dirigidos, y rara vez abusan de la libertad que por las leyes disfruta la prensa. Entre esos periódicos hay algunos que se ocupan principalmente de materias científicas.

En 1886 tenia la biblioteca nacional del Uruguay en Montevideo, 19,805 volúmenes en varios idiomas, además del español. Hay obras en francés, italiano, portugués, inglés, latin, y 1,000 MSS., fuera de un gran número de folletos, hojas sueltas, periódicos, etc. El número de periódicos que se publicaban en la república, en 1886, era de 103, de los cuales 30 salian á luz diariamente; 7 tres veces por semana; 20 eran semi-semanarios, 31 semanarios, 11 quincenales y 4 mensuales. Algunos de ellos se publicaban en idiomas extranjeros. En Montevideo, así como en Buenos Aires, Santiago, Valparaiso, Rio de Janeiro y algunas otras de las ciudades mas grandes y de mayor actividad se nota mucho espíritu de empresa periodística; pero los periódicos no tienen *reporters* como en los Estados Unidos. Ya he hablado en otro lugar, de la biblioteca nacional de Lima. En esta ciudad se publican tambien muchos periódicos, así como en el Callao y otras poblaciones.

La biblioteca nacional en Santiago de Chile es una hermosa colección de libros, y especialmente rica en obras relativas á la América. Contiene más de 40,000 volúmenes y un gran número de manuscritos raros. El Instituto Nacional posee tambien una buena biblioteca. El periodismo de Chile está dirigido con notable pericia. La mayor parte de los periódicos están consagrados á las noticias y á la política; pero hay otros dedicados exclusivamente á las ciencias y á las artes.

En la Habana existe en la Universidad una colección que se compone en su mayor parte de libros de leyes, medicina, teología y otras ciencias. Hay algunas colecciones mas pequeñas tanto en aquella capital como en las otras poblaciones. En San Juan, Puerto Rico, hay una hermosa biblioteca. Se publican varios periódicos, habilmente dirigidos, sobre política y ciencias, en la Habana.

Es probable que otros lugares principales de las Antillas, posean tambien colecciones de libros. En Kingston, Jamaica, existe una biblioteca que contiene obras de ciencias, historia y literatura en general, así como tambien una gran colección que contiene las obras populares y las de los novelistas mas notables. La colección se va aumentando de dia en dia. Se reciben en la biblioteca con regularidad las revistas principales y los periódicos de Europa y América.

En la última división que precede á ésta el lector ha podido comprender, y apreciar, la posición legal de la mujer en la América Española y en los Estados Unidos. En la América Española, exceptuando tal vez Buenos Aires, no hay ninguna época en la vida de la mujer que esta no se halle bajo sujeción, bajo la autoridad de alguna otra persona, padre, madre, tutor, ó marido; sin hacer

Digitized by Google

hincapié sobre las antiguas reglas de la sociedad que les trasmitió la madre patria. En ninguna época de su vida le es permitido, á lo ménos en los mas elevados rangos de la sociedad, disfrutar del trato libre y animado con el otro sexo que existe en los Estados Unidos. No puede salir sola sin exponerse á dichos impertinentes y tal vez á ser insultada. Antes de casarse una jóven, aunque esté comprometida á hacerlo con el hombre de su elección, con el asentimiento de sus padres, tutor ó familia, ó con el elegido para ella por sus protectores naturales ó legales, está continuamente vigilada; esta vigilancia es, empero, ilusoria con mucha frecuencia. Después del casamiento cesa la vigilancia, pero el imperio de las leyes sociales es tan estricto que apénas es menor la restricción. La esposa gobierna la casa; y los hijos hasta que han crecido están en mucha parte bajo su entera dirección. El *home*, como lo entienden los anglo-sajones, no existe, y muy rara vez tienen lugar las reuniones de familia que ejercen una influencia tan importante en la sociedad anglo-sajona. Las invitaciones á comer con la familia no son muy frecuentes, y los pasatiempos sociales están meramente limitados á las tertulias, con canto y baile, juegos de prendas, y los juegos de azar. El corredor cubierto ó la azotea es á menudo el lugar escogido para estas reuniones. Algunas veces tienen lugar estas reuniones en el campo, observándose entónces ménos tesura y etiqueta que en la ciudad. No pasa de ser mera justicia el decir que las mujeres, en las clases alta y media de la sociedad, se hacen notar por sus virtudes, por su fidelidad á los votos matrimoniales, y por el amor á sus hijos. Generalmente hablando, la mujer hispano-americana es buena hija, buena hermana, buena esposa, y buena madre. Hay, por desgracia, casos de diferente naturaleza, pero estos deben considerarse como excepciones de la regla general. Es menester confesar, sin embargo, que hay una inclinación demasiado marcada á mirar con indulgencia los errores de sus prójimos de uno y otro sexo. Entre ciertas clases reina una excesiva soltura. Viven juntos hombres y mujeres sin ser casados, y á estas seudoesposas se les permite asociarse con las esposas respetables como si su posición fuese igual. Los maridos con no poca frecuencia sostienen más de una casa, sin cuidarse mucho de ocultarlo, y sin perder por esto su posición social. El amor y no el vil interés parece ser, en la mayor parte de los casos, la causa de estas *liaisons*. En las clases bajas hay mucho libertinaje; las uniones ilegítimas son tan comunes, que el número de los hijos ilegítimos es muy crecido casi en todas partes. Por regla general, entre los hispano-americanos, se mira á la mujer mas bien como un dije ó adorno que como una compañera; y sin embargo, bien merece ella que se le tenga por la *mejor mitad*. Fossey dijo que las mujeres en la America española son "beaucoup supérieurs á leur maris," y escritores españoles en muchos casos han confirmado esta aserción. Sean superiores ó no, el hecho es que en las ocasiones que demandan decisión y energía raras veces dejan ellas de desplegar estas cualidades en grado remarcable. Entre la población indígena y las clases bajas, en lo general, las mujeres llevan una vida mas laboriosa y mas pesada que los hombres. Son meras esclavas, aunque al parecer viven contentas. Cierto autor dijo de

Digitized by Google

la vida de la mujer centro-americana, "Crió, hizo tortillas, y murió." Esta observación algun tanto exagerada se aplica igualmente á las mujeres de la clase ínfima de toda la América española.

La mujeres abundan en México; en muchos lugares las hay muy hermosas, y sin embargo, las esposas están á subido precio, lo cual desanima á los hombres pobres de contraer el vínculo del matrimonio. Los de las clases altas se entregan á costumbres tan costosas que estas han de ser siempre un verdadero obstáculo para el matrimonio. La intervención de madres y parientes tiene que ser otro obstáculo. Respecto al hombre trabajador que desee casarse, para cumplir con los requerimientos de la iglesia tendrá que pagar de $5 á $15 ó el equivalente, quizá, de los ahorros hechos á fuerza de privaciones. El matrimonio civil es hoy el único legal y facilita en algun tanto el entrar en él; pero las clases mas bajas, especialmente las mujeres, son tan devotas y entregadas á la iglesia, que en su modo de pensar no puede haber matrimonio sin las ceremonias del padre. De aquí resulta que el concubinato es muy comun. Estas mismas observaciones son aplicables en todos sus puntos á Centro América. En Costa Rica lo que se nota en las relaciones que existen entre los dos sexsos, no es lo que demanda una extricta moralidad. Los divorcios y las separaciones son demasiado comunes, y el concubinato se vé á todos lados. El último censo de la población tomado en 1887 demostró que los nacimientos eran en la proporción de uno en cada 23 habitantes, y de uno ilegítimo por cada 2.97 legítimos, siendo esto peor que en 1886 cuando la proporción era de uno por cada 3.35. El superintendente del censo de 1864 registró "1,200 separados de hecho, quienes sin equivocacarme, puedo decir que viven en concubinato, sin contar la frecuencia de éste entre solteros y solteras." Este estado de cosas en una población pequeña. En Nicaragua y Salvador existe la misma inclinación á condonar las ofensas contra la moralidad y el honor; así es cómo faltas graves que deberían echar manchas indelebles sobre sus autores, y hacerlos indignos de asociarse con la gente honrada, se olvidan en muy poco tiempo, y los culpables vuelven á quedar reinstalados socialmente. En el Salvador entre las indias y mestizas se nota una predisposición bien marcada á procrear con los blancos de lo que resulta mucho libertinaje. Ellas no ven nada de malo en vivir con extranjeros y tener hijos de ellos fuera de matrimonio. En Honduras es muy comun ver hombres y mujeres llevando vida maridal sin ser casados, especialmente entre las clases bajas. Estas concubinas, si sus hombres tienen recursos, tendrán sirvientes; si no, hacen ellas todo el trabajo, y tal vez procuran los medios para mantenerlos, y aún para satisfacer á sus vicios; pero Belly escribiendo sobre el pueblo de Guatemala ántes de haber sido derribado el antiguo régimen retrógrado, dijo: "Qui sort a peine de la plus abominable éducation religieuse et morale que jamais un peuple ait subre." Pero los últimos 16 años han sido de progreso y morigeración intelectual y moralmente, así como en lo material, y es de esperar que esto no es para Guatemala solamente, sino tambien para sus hermanas. En Colombia existe el mismo estado de cosas. La clase superior es tan moral como la mejor en cualquier otra parte del mundo; en la clase baja la escala moral es baja, siendo el matrimonio más bien la excepción que la regla; de esto es en parte responsable la clase elevada, por ver con indiferencia una costumbre á la cual debería poner mala cara. Respecto al Ecuador, se ha asegurado que el 75 por ciento de las criaturas que nacen son bastardas. Esto podrá ser algo exagerado; pero si es cierto que la inmoralidad está muy generalizada. Venezuela presenta el mismo cuadro de inmoralidad en las clases inferiores.

Anteriormente, en la República Argentina, si un jóven amaba á una jóven, no podía declarárselo sino por el conducto de los padres de ella, ó de su tutor; pero en el dia le hace saber el estado de su corazón en su propio oido, y sin la intervención de tercera persona. Los argentinos no tienen miedo de dejar á una mujer sola con un hombre que no es su marido, padre ó hermano. Las muchachas salen á pasear á pié ó á caballo con sus amigos y los reciben con libertad en sus casas, del mismo modo que lo hacen las de los Estados Unidos. Sin embargo, algunas de las familias aristocráticas españolas guardan todavía la antigua costumbre de la vigilancia. En toda la región de La Plata, las mujeres de la alta sociedad merecen, generalmente hablando, el mayor respeto por sus virtudes. Por lo que hace á las clases bajas, se echa de ver en ellas la misma soltura en punto á moralidad que en los demás países hispano-americanos. Hay que tener presente que en ninguno de los países aludidos existe en cantidad notable lo que propiamente pueda llamarse "clase media," pero las instituciones liberales, y la educación que se está difundiendo en las masas, tiende necesariamente á formar esta clase que es de desearse tanto.

Digitized by Google

En el Brasil la mujer está rápidamente alcanzando una posición mas elevada de la que ántes tenia. Ya no se la considera como un mero dije para el hombre. Hoy dia se pone mayor cuidado en su educación; antiguamente á una jóven brasileña, así como á sus hermanas españolas y portuguesas, no se le enseñaba apénas más que á medio leer en su libro de oraciones y algo de bordado y de música; en la actualidad hay para ella seminarios, y las monjas se han visto obligadas á dar mayor ensanche á la instrucción. La brasileña tiene inteligencia y bastante agudeza; pero, desgraciadamente, consume la mayor parte de su tiempo leyendo novelas francesas cuando podría emplearlo en estudios mas importantes.

Las restricciones sociales no son tan severas como en otros tiempos; uno y otro sexo se mezclan en la sociedad con más libertad que ántes. La sociedad está sufriendo una trasformación bastante notable. Ya no se cree que está fuera del órden que las señoras y los caballeros conversen reunidos: pero ellas nunca salen solas á hacer visitas, ni tampoco reciben á los caballeros cuando sus maridos ó protectores naturales no están en casa. En la clase respetable de la sociedad el concepto moral es muy elevado, pero en la escala baja de negros y mestizos sucede todo lo contrario.

En la república de Haytí y Santo Domingo, hay moralidad en un círculo comparativamente pequeño de la clase superior y educada; pero el relajamiento de costumbres ha prevalecido siempre. El mero hecho de haber allí un número tan grande de mulatos, pone en evidencia la grande inmoralidad que existió cuando la población blanca era mas numerosa en la isla. El crecido número de nacimientos de hijos ilegítimos que ocurren en estos tiempos, demuestra que el pueblo no ha alcanzado aún mayor grado de moralidad.

No vacilo en asegurar que en Cuba y Puerto Rico existe una escala elevada de moralidad entre las mujeres de las clases altas y medias; pero al mismo tiempo puede decirse con imparcialidad, que el relajamiento de costumbres entre hombres y mujeres que llevan vida maridal sin ser legítimamente casados, es demasiado comun, y en muchos casos verdaderamente escandaloso. Lo peor es que esa costumbre se mira con indulgencia cuando debiera ser severamente vituperada. En las clases mas bajas, es decir, entre negros y mulatos el matrimonio es la excepción mas bien que la regla. En las otras posesiones extranjeras de las Antillas y la Guayana puede decirse que la mujer de las clases mas altas de la sociedad es, generalmente hablando, pura, al paso que en las clases bajas prevalecen las relaciones mas promiscuas entre los sexos; y los nacimientos de hijos ilegítimos son muy numerosos.

En los Estados Unidos, la mujer ocupa un lugar mas elevado, tiene una posición mas independiente que en ninguna parte del mundo. Enseñada desde su niñez á cuidarse á sí misma y á aspirar á una vida de utilidad en el porvenir, se siente capaz de hacerle frente por sí sola á las eventualidades de la vida. En la juventud y soltera ostenta la viveza y brillantez que la caracteriza; como esposa, y como madre, con su pureza, el amor á su familia, y su inteligente manejo, hace del hogar en que preside, la morada de la felicidad. Tal es la verdadera y virtuosa americana, tipo de su sexo; en ninguna parte podrá hallarse un tipo de mujer que le aventaje en esas cualidades; y es un hecho que no admite contra-

Digitized by Google

dicción que la mayor parte de las mujeres americanas son virtuosas y consagradas á sus familias. Desgraciadamente no todas son así; las hay en crecido número que no saben ó no quieren apreciar la virtud y el deber en lo que valen, y la consecuencia es que causan la infelicidad propia y la de sus familias y relaciones; otras no se prestan á sobrellevar con paciencia las vicisitudes de la vida matrimonial. De aquí, pues, que vemos á menudo rotos los lazos que se habian formado para toda la vida. Los divorcios se han hecho demasiado frecuentes, y la sociedad en su defensa propia tendrá que adoptar medidas de precaución. Apénas es preciso decir que la prostitución se encuentra en todas las ciudades; los hombres y mujeres entregados á esa vida abundan en todos los grandes centros de población.

Los americanos en general son muy dados á las diversiones. Los teatros son muy frecuentados donde las poblaciones tienen un tamaño suficiente para sostener aunque sea uno. El baile, el canto, las funciones teatrales de aficionados agradan mucho y son muy frecuentados. En toda la América Española las plazas de gallos y las de toros son lugares frecuentados por los hombres de todas las clases. En Cúba ninguna mujer que no sea de la mas ínfima ralea, se deja ver jamás en una corrida de toros. En algunas partes como en Guatemala, acosan á la fiera, pero no la matan ante el público. En México, después que la constitución de 57 entró á regir, se pasó una ley aboliendo las corridas de toros en el distrito federal; mas parece que ha habido una reacción, porque el congreso anuló aquella ley prohibitoria y las corridas de toros han recobrado su popularidad perdida; pues hay nada ménos de cinco plazas de toros en la capital y sus cercanías. A los norte-americanos de cierta clase no les disgustan las peleas de gallos y se entregan á ese pasatiempo siempre que hallan la ocasión de hacerlo. Hay un número demasiado crecido de los que desoyendo los dictados de la civilización, y desentendiéndose de las provisiones de las leyes, no se desdeñan de alentar con su presencia y con sus apuestas las peleas vergonzosas y brutales á puñetazos que constantemente tienen lugar entre hombres. Los favorecedores de tal pasatiempo no son siempre hombres de la clase baja de la sociedad. El juego es un vicio bastante comun entre los hispano-americanos, y no lo es mucho ménos entre sus hermanos de Norte-América. Las fiestas religiosas muy á menudo sirven de pretesto entre los primeros para satisfacer su gusto por las peleas de gallos y otros juegos de azar.

Digitized by Google

VII. MISCELÁNEA.

A continuación se verán los últimos datos sobre los movimientos de los vapores que corren entre los puertos del istmo de Panamá, de Europa, las Antillas, y la América Central y Meridional, segun aparecen en el *Railroad Handbook of the Isthmus.*

Combinaciones Generales de Vapores.

Entradas—Colón.

Compañía de Vapores de la Mala Real.—De Southampton durante 1888.—Feb. *a*2, 16; Marzo *a*1, 15, *a*29; Abril 12, *a*26; Mayo 10, *a*24; Junio 7, *a*21; Julio 5, *a*19; Agosto 2, *a*16, 30; Set. *a*13, 27: Oct. *a*11, 25; Nov. *a*8, 22; Dic. *a*6, 20.

Nota.—Los vapores que entran en fechas marcadas *a* forman conexión en Jamaica con un vapor procedente de Veracruz, Habana y Port-au-Prince. Estos van tambien de aquí á la Sabanilla. Los vapores alternados van de aquí á Puerto Limón.

Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico.—Desde Nueva York.—En los dias 9, 19 y 28 de cada mes con regularidad.

Compañía de las Antillas y el Pacífico, y la Línea de Harrison.—De Liverpool, via de Barbados, Trinidad, la Guaira, Puerto Cabello, Curazao, Sabanilla, y Cartagena—Cada sábado aproximadamente. De Liverpool directamente cada sábado alternado aproximadamente.

Compañía General Transatlántica.—De Saint Nazaire—A primero ó 2 de cada mes. Del Havre—Como el 20 ó 21 de cada mes. De Marsella, como el 10 ú 11 de cada mes.

Compañía de Paquetes Hamburguesa-Americana.—De Hamburgo, Havre, etc. Como el 4 y 21 de cada mes.

Compañía Transatlántica de Barcelona.—De Liverpool, via de los puertos de escala—Como el 28 de cada mes. Del Havre, via de los puertos de escala—Como el 30 de cada mes.

Compañía Atlas..—De Nueva York, via de Jamaica—Cada lúnes alternado. De Nueva York, via de puertos de Hayti y Colombia—Cada lúnes alternado.

Compañía de Nueva Orleans y Colombiana.—De Nueva Orleans directamente—No hay fechas fijas aún.

Entradas—Panamá.

Compañía de Navegación por Vapor del Pacífico.—De los puertos de Sud América—Cada semana.

Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico.—De San Francisco, via de los puertos de México y Centro América—En los 4 y 20 del mes respectivamente. De Champerico, en 31 y 11. De Acapulco el 16.

Salidas—Colón.

Compañía de Vapores de la Mala Real.—Para Plymouth, durante 1888—Enero 14, 28*a*; Feb. 11, 25*a*; Marzo 10, 24*a*; Abril 7, 21*a*; Mayo 5, 19*a*; Junio 2, 16*a*, 30; Julio 14*a*, 28; Agosto 11*a*, 25; Set. 8*a*, 22; Oct. 6*a*, 20; Nov. 3*a*, 17; Dic. 1*a*, 15, 29*a*.

Nota.—Los vapores marcados *a* se conexionan en Jamaica con el vapor de la Compañía para Port-au-Prince, la Habana, y Veracruz. Todos los vapores siguen de Plymouth para Cherbourg y Southampton.

Compañía de Vapores del Pacífico.—Para Nueva York—En 5, 15, y 25 de cada mes con regularidad.

Digitized by Google

COMPAÑÍAS DE LAS ANTILLAS Y EL PACÍFICO, Y LÍNEA DE HARRISON.—Para Nueva Orleans y Liverpool—Cada sábado aproximadamente, y para los mismos puertos, vía de Progreso, Veracruz y una vez al mes tambien Belize, cada sábado alternado, aproximadamente.

COMPAÑÍA GENERAL TRANSATLANTICA.—Para Saint Nazaire—El 3 de cada mes. Para el Havre—el 21 de cada mes. Para Marsella—el 11 de cada mes.

COMPAÑÍA HAMBURGUESA AMERICANA.—Para Hamburgo, Havre, etc.—El 17 de cada mes aproximadamente. Para Havre, Hamburgo, etc.—El 24 de cada mes, aproximadamente.

COMPAÑÍA DE BARCELONA.—Para el Havre—El 2 de cada mes aproximadamente. Para Liverpool—El 3 de cada mes aproximadamente.

COMPAÑÍA ATLAS.—Para Nueva York, vía de Puerto Limón—Cada mártes alternado. Para Nueva York, vía de Puerto Limón—Cada mártes alternado tambien.

*** Estas son dos rutas distintas. Vide Entradas.

NUEVA ORLEANS Y COLOMBIA.—Para Nueva Orleans, vía puertos Colombianos—No hay fechas fijas todavía.

SALIDAS—PANAMÁ.

COMPAÑÍA DE NAVEGACIÓN POR VAPOR DEL PACÍFICO.—Para puertos de Sur América—Sábados alternados. Durante las interrupciones por cuarentenas, los vapores salen dos veces al mes, solamente cuando sea posible—no manteniéndose abierta la comunicación con los puertos infectados.

COMPAÑÍA DE VAPORES DE LAS MALAS DEL PACÍFICO.—Para San Francisco vía de los puertos de Centro América y México. El 11 y 30 del mes. Para Champerico—El 10 y 20. Para Acapulco—El 30.

AGENTES.

Compañía de Vapores de la Mala Real.—Sr. D. R. Suggett, Muelle, Colón, y Sr. D. Enrique Ehrman, Panamá.

Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico.—Capitan J. M. Dow, Muelle, Colón, y Oficinas, Panamá.

Compañía de las Antillas y del Pacífic, y Línea de Harrison.—Sr. D. Guillermo Warriner, frente al almacen del Ferrocarril de Panamá en Colón.

Compañía General Transatlántica.—Mons. A. Fournier, playa, Colón, y oficinas de Panamá.

Compañía Hamburguesa-Americana.—Sres. Furth y Campbell, calle de Bolívar, en Colón, y en Panamá.

Compañía Transatlántica de Barcelona.—Sr. D. J. A. Céspedes, Calle Quinta, Colón.

Compañía Atlas.—Sr. D. J. A. Céspedes, Calle Quinta, Colón.

Compañía de Nueva Orleans y Colombia.—Sr. D. H. E. Cooke, Compañía de Hielo de Boston.

Compañía de Navegación por Vapor del Pacífico.—Sr. D. R. G. de Paredes, Panamá.

Bosquejos de las Líneas de Vapores.

A COLÓN.

De las susodichas compañías, que son líneas permanentes á Colón, la de la Mala Real, la Atlas, y la de las Antillas y el Pacífico, y la de Harrison son Inglesas: la de las Malas del Pacífico y la de Nueva Orleans y Colombia son Americanas; la General Transatlántica es Francesa; la Hamburguesa-Americana del Pacífico es Alemana; y la Transatlántica de Barcelona es Española. Además de esos vapores, suelen presentarse otros en busca de fletes, que generalmente traen carbón, maquinaria, etc., para las compañías del canal y del ferrocarril. La mayor parte del comercio por el Istmo se hace por vapores. A continuación se dan algunas noticias interesantes sobre esas líneas de vapores.

COMPAÑÍA DE VAPORES DE LA MALA REAL, de Lóndres, Inglaterra. Fué establecida en 1839 por quien la proyectó, Mr. James Macqueen, y en 8 de Enero de 1842, empezó á prestar sus utilísimos servicios, siendo uno de sus primeros resultados el rápido desarrollo, y la enorme expansión del comercio entre la Inglaterra, las Antillas, y la América Central y Meridional. En 1846 extendió la compañía sus operaciones, haciendo un arreglo con la Compañía de Nave-

Digitized by Google

gación por vapor del Pacífico, cuyos buques hacian su carrera en la costa occidental. Fué entónces que esta compañía organizó un servicio con regularidad, y para aquel tiempo, un medio seguro de tránsito en el istmo para pasajeros, correspondencia, dinero, y mercancías, por canoas y mulas. Así es que esta es la línea más antigua de vapores que tocan en este puerto, y es de notarse que la compañía ha ocupado y constantemente mantiene el puesto mas prominente en la historia comercial del istmo. Sus vapores, por el presente arreglo, están contratados para llegar cada juéves alternado, pero por lo regular entran en la mañana del miércoles. El sábado salen para los puertos de la costa, volviendo el miércoles, y saliendo el sábado próximo para Plymouth, Cherbourg, y Southampton, tocando en Jamaica y Jacmel (Haytí) y formando la conexión con los vapores inter-coloniales en Barbados. Una vez cada cuatro semanas, uno de los vapores de la compañía se conexiona con el vapor de cada quince dias en Kingston, siguiendo después á Port-au-Prince, la Habana y Veracruz. Una vez al mes, tambien, otro vapor de la compañía sale de Colón para el Havre, Bremen, y Hamburgo, vía de los puertos de la costa—Cartagena, Sabanilla, Curazao, Puerto Cabello, La Guaira, y Carúpano. Los vapores de esta compañía son todos de los mejores que navegan los mares, y tienen los adelantos modernos proporcionando á la vez todas las comodidades posibles.

Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico. Fué organizada en Nueva York, en el año de 1847, con la mira de poner una línea de vapores entre Panamá y Oregón. La Compañía obtuvo su carta constitutiva de la legislatura de Nueva York en Abril de 1848, y en 5 de Octubre comenzaron los vapores á prestar sus servicios. Esta es la tercera compañía en antigüedad, de las que comercian con el istmo, y la segunda de las que navegan á Colón, habiendo la compañía de navegación por vapor del Pacífico empezado su carrera dos años ántes—y en amigable unión con la Compañía de la Mala Real ha contribuido extensamente al desarrollo de las relaciones comerciales entre los Estados Unidos y la América Central y Meridional, y las costas occidentales en general. Los vapores de esta compañía corren entre Nueva York y Colón directamente, llegando aquí tres veces al mes, el 9, 19, y 28, saliendo el 5, 16, y 24. Estos vapores están provistos igualmente de todo lo que puede contribuir á la comodidad de los pasajeros; y teniendo gran capacidad para llevar carga, monopolizan casi todo el comercio que hay entre los Estados Unidos y la América del Sur. Tienen arregladas sus entradas para formar la conexión con el ramal de la línea del Pacífico que hace la carrera á Panamá. Para más informes véase la sección "A Panamá."

Compañía de Vapores de las Antillas y del Pacífico. Fué organizada en 1863 á fin de establecer con regularidad y directamente una comunicación entre Liverpool y las Antillas, Venezuela, Colombia, y México, y en conexón con la línea de Harrison presta su servicio semanal desde Liverpool, por la vía de Barbados, Trinidad, la Guaira, Puerto Cabello, Curazao, Sabanilla y Cartagena á Colón, auxiliada por vapores directos cada quince dias alternando á Colón directamente, y á Colón vía Pauillac (Burdeos).

Los vapores que hacen escala en los puertos de la costa van de Colón á Nueva Orleans y Liverpool, proporcionando una vez por semana la única comunicación que hay con regularidad y si interrupción entre el istmo y Nueva Orleans. Por esta—la ruta mas corta á los Estados Unidos—el agente de la compañía en Colón expide boletos de pasaje hasta Nueva York, dando al pasajero la elección de ruta por las líneas férreas. La línea conocida como la "Piedmont Air Line" es la más rápida y mejor.

Los vapores directos parten de Colón á los varios puertos mexicanos—Progreso, Veracruz (para la ciudad de México) y Tampico—tocando una vez al mes en Belize, Honduras Británica—desde allí á Liverpool, vía de Nueva Orleans, prestando así un servicio cada quince dias desde el istmo hasta México sin trasbordo ni dilación.

La compañía posee una escuadra de vapores que pronto se aumentará con otros dos de 3,600 toneladas que están construyéndose en el Clyde, y tiene arreglos hechos con la Compañía de las Malas del Pacífico y con la Compañía de Navegación del Pacífico para la conducción de los pasajeros y mercancías que traen sus buques para todos los puertos de la costa del Pacífico situados al norte y sur de Panamá; y conduce en sus propios vapores los pasajeros y mercancías procedentes de la costa del oeste y del mismo istmo á Liverpool sin trasbordo.

La Compañía General Transatlántica; esta línea francesa que tiene su oficina principal en el Hotel Nouvel, núm. 6 Calle de Auber, en Paris, suministra un servicio bi-mensual entre Europa, las Antillas, Colón, y otros puertos americanos del Atlántico. Los vapores de la línea de Saint Nazaire á Colón salen del primer puerto el 10 de cada mes, haciendo escala en Guadalupe,

Digitized by Google

Martinica, la Guaira, Puerto Cabello, y Sabanilla ántes de llegar al istmo. Las fechas de sus venidas no son sino aproximadas, y dependen de la carga que tienen que desembarcar ó recibir. Se dan á la vela para el viaje de retorno el dia 3 del siguiente mes. Los vapores de la otra línea, la del Havre por la via de Santander y Burdeos, salen del primer puerto el 22 de cada mes, y de Santander el 27, tocando en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto Cabello, y Sabanilla. Salen en su retorno el 21 y tocan en Sabanilla, Puerto Cabello, la Guaira, Carúpano, Trinidad, Guadalupe, Santander, Burdeos, y Havre. Hay tambien una línea itineraria de Marsella á Colón, cuyos vapores salen el 9 del mes, hacen escala en Barcelona, Málaga, Tenerife, Martinica, Guadalupe, Carúpano, Trinidad, la Guaira, Puerto Cabello, y Sabanilla; y en el viaje de retorno, saliendo de Colón el dia 11, tocan en esos mismos puertos, y terminan el viaje en dia 11 del siguiente mes.

Siguiendo el ejemplo el los vapores de la Mala Real y de las malas del Pacífico, los de la Compañía Transatlántica están hermosamente provistos, y se comparan favorablemente con aquellos. Tal vez no hay un viaje de invierno mas agradable desde Europa que el que hacen estos vapores de la línea entre Marsella y Colón, volviendo por la ruta del Havre el 21: esto le proporciona al viajero bastante tiempo para visitar á Panamá, ó inspeccionar detenidamente los trabajos de la compañía del canal. La Compañía Hamburguesa-Americana no tiene realmente fechas para la entrada y salida. La línea de las Antillas comprende dos rutas distintas. Los vapores de la línea IV salen de Hamburgo el 5 del mes y haciendo escala en el Havre, Cabo Haytiano, Port-au-Prince, y Puerto Limón, llegan á Colón el 4 del mes siguiente aproximadamente. El viaje de retorno comienza el 7; los vapores tocan en Jacmel, Aux Cayes, Port-au-Prince, Gonaives, San Thómas, y llegan al Havre el 5 y á Hamburgo el 8. Los vapores de la línea V salen para América el 19, tocan en Grimsby, Havre, Cabo Haytí, Gonaives, Port-au-Prince, y Jeremie, y llegan á Colón como el 21 del mes entrante. Al retorno se hacen á la vela el 24, tocan en los puertos de Haytí como en la venida, y tambien en San Thómas, llegando á Hamburgo por el dia 26 del mes siguiente.

La Compañía Transatlántica de Barcelona es la línea española de vapores que se comunica con Colón. Hay tres vapores de esta línea en la ruta á Colón. Salen de Liverpool, en Inglaterra, el 20 de cada mes, y llegan á Colón el 28 ó 29 del mes siguiente, habiendo hecho escala en el Havre, Santander, Coruña, Vigo, Puerto Rico, la Habana, Santiago de Cuba, y Cartagena: salen de Colón el dia despues de su entrada para Puerto Limón. Otro vapor sale del Havre el 22 de cada mes y por el mismo camino llega á Colón por el dia 30 del siguiente mes. Salen de Colón para Europa el 5 y 8 respectivamente, siendo los puertos de escala Cartagena, Sabanilla, Santa Marta, Puerto Cabello, la Guaira, Ponce, Mayagüez, Vigo, Coruña, Santander, y Havre, yendo hasta Liverpool el vapor que sale el 8.

Compañía de Nueva Orleans y Colombia. Esta línea tiene poco tiempo de establecida, y todavía no tiene más que un vapor. Como lo indica su nombre el objeto de sus vapores es abrir una comunicación directa y con regularidad entre Nueva Orleans y otros puertos de los estados meridionales y Colón y otros puertos del Atlántico de la república de Colombia. Al presente no hay vapores de otra compañía que hagan la carrera á Colón directamente desde Nueva Orleans, y la nueva empresa promete desarrollar un nuevo ramo de comercio entre los Estados Unidos y Colombia, y es muy posible que tambien con otros paises sur-americanos.

La Compañía Atlas es una línea organizada para desarrollar el comercio entre Nueva York, y los puertos de Haytí, Jamaica y Colombia. Hay dos rutas; una para venir á Colón, por la via de Haytí y puertos colombianos, y la otra por la via de Jamaica. Las dos secciones tienen hechos sus arreglos de manera de llegar cada línea en la mañana, la una por la via de Aux Cayes, Jacmel, Sabanilla y Cartagena, y la otra por la via de Jamaica; las dos retornan por la via de Puerto Limón. El itinerario está sujeto á frecuentes modificaciones. Aunque no son, estrictamente hablando, vapores de "pasajeros," son bastante cómodos, y los que han viajado en ellos los recomiendan.

A Panamá.

No hay más que dos líneas de vapores que con regularidad prestan el servicio de correos en el Pacífico, desde el puerto de Panamá, que son, la Compañía de Navegación por Vapor del Pacífico y la Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico. La primera es una línea inglesa, y la segunda es americana, siendo esta la ramal en el Pacífico de la línea del mismo nombre que hace la carrera entre Nueva York y Colón.

La Compañía de Navegación por Vapor del Pacífico es una de las líneas mas antiguas que tocan en los puertos americanos de la costa occidental

Digitized by Google

teniendo contrata con el gobierno británico desde 1846 para el trasporte de las malas entre Panamá, Callao, Valparaíso, y los puertos intermedios. La línea presta el servicio en conexión con la Compañía de Vapores de la Mala Real, y tambien con los vapores de la Compañía de las Antillas y el Pacífico, y con los de la Compañía de las Malas del Pacífico, por cuyo conducto se halla establecida una completa comunicación entre la Inglaterra y los Estados Unidos, y la costa occidental de la América del Sur por la via del Istmo. Esta compañía hace el servicio semanalmente, llegando sus vapores los mártes, y saliendo los sábados, y haciendo escala en todos los puertos importantes hasta el de Valparaíso.

La Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico en el mar de este nombre forma conexión con los vapores que hacen la carrera entre Nueva York y Colón, y la empresa tiene tambien arreglos con las compañías inglesas de la Mala Real, Antillas y el Pacífico, y Harrison. Las líneas que hacen el servicio en el Pacífico abrazan á San Francisco, California, y los puertos intermedios de México y Centro América. Los vapores salen de Panamá en los dias 11 y 20 de cada mes con regularidad, conexionándose inmediatamente con los vapores que llegan á Colón el 9, 19 y 28. El vapor del 11 toca en Corinto, la Libertad, San José, Champerico, Acapulco, Manzanillo, San Blas, y Mazatlán, llegando á San Francisco el 30. El vapor del 20 hace escala en Puntarenas, la Libertad, Acajutla, San José, Champerico, Acapulco, y Mazatlán, llegando á San Francisco el 18 del mes siguiente. Esta se llama "The New York and San Francisco Through Line." Los vapores de la línea "Panamá y Champerico" salen el 10 y el 29, y tocan en Puntarenas, San Juan del Sur, Corinto, Amapala, la Unión, la Libertad, Acajutla, San José de Guatemala, y Champerico, llegando al término de su destino el 20 y 30 respectivamente. Los vapores de la línea de "Acapulco" salen el 30, tocan en todos los puertos antedichos, y en Ocós, San Benito, Tonalá, Salina Cruz, y Puerto Angel, y llegan á Acapulco el dia 18 del siguiente mes.

Los vapores de la primera línea que corren para el Sur salen de San Francisco el 15 y 30 de cada mes. El vapor del 15 toca en Mazatlán, San Blas, Manzanillo, Acapulco, Champerico, San José de Guatemala, y la Libertad, y llega á Panamá el 4 á tiempo para formar la conexión con el vapor que sale de Colón el 5. El vapor del 30 toca en Mazatlán, Acapulco, Champerico, San José de Guatemala, Acajutla, la Libertad, Corinto, y Puntarenas, y llega á Panamá el 20, y forma conexión con el vapor que sale de Colón el 24. Los vapores de la línea de "Champerico" salen el 10 y el 20, y haciendo escala en los puertos intermedios, hacen la conexión con los vapores de la línea Colón-Nueva York el 5 y el 16. Los de la línea de "Acapulco" salen el 30, tocan en todos los puertos intermedios, y se conexionan con el vapor de Colón-Nueva York del 24.

Desembarcaderos.

En Colón los vapores directamente reciben y desembarcan sus pasajeros en los varios muelles que se hallan á lo largo de la costa occidental de la isla. No hay más que dos puntos en que se puede hacer cómodamente el embarque con botes pequeños: estos son el muelle N° 7, y la escollera del vapor "Alma" del ferrocarril.

En Panamá no existe más que un embarcadero, y no hay muelles. Los vapores de las Malas del Pacífico fondean frente á la isla de Flamenco, y los de la Compañía de Navegación en la isla de Taboga. Los pasajeros son conducidos en lanchas de vapor; á los cuales son llevados de tierra en botes pequeños; del mismo modo se verifica el desembarco. El único desembarcadero es el Tallér debajo del hermoso hotel de la Marina, y en frente de la casa de la Gobernación, al cual se llega siguiendo hácia el éste la calle que corre entre la plaza de la Catedral y el hotel "Grand Central."

Fiestas Fijas y Movibles.

La mayor parte de las fiestas movibles dependen de la fiesta de la pascua de Resurrección, la cual está arreglada por la luna llena del equinocio de primavera. El primer concilio de Niza, que tuvo lugar en 325, decretó que la fiesta de la Resurrección se celebrase el domingo que siguiera á la luna llena, la cual ocurre ya el 21 de Marzo (que se tenia en aquel tiempo por el dia del equinocio), ó ya en los dias siguientes, hasta el 18 de Abril. De aquí es, que si la luna llena cae en 21 de Marzo, y este dia es sábado, el dia siguiente será el domingo de Resurrección. Pero si cayere en 20 esta luna no seria tenida por la pascual: solo la luna llena que sigue, esto es, la de 18 de Abril, podria tenerse por tal. Si este 18 de Abril fuese domingo, la Resurrección seria en el domingo próximo venidero, ó sea el 25 de Abril. La pascua de Resurrección, pues, no puede pasar del 25 de Abril, ni ser anterior al 22 de Marzo.

Digitized by Google

Las fiestas movibles son el domingo de Septuagésima, miércoles de Ceniza, domingo de Resurrección, la Ascensión, día de Pentecóstes, y el Corpus Christi.

Las fiestas fijas ó inmovibles son: la Epifanía, el 6 de Enero; la Anunciación de Nuestra Señora, Marzo 25; Natividad de San Juan Bautista, Junio 25; San Pedro y San Pablo, Junio 29; Santiago, Julio 25; San Bartolomé, Agosto 24; San Mateo, Set. 21; San Miguel Arcángel, Set. 29; San Lúcas, Oct. 18; Santos Simón y Judas, Oct. 28; Todos los Santos, Nov 1; Conmemoración de los Fieles Difuntos, Nov. 2; San Andrés, Nov. 30; Purísima Concepción de María, Dic. 8.* Santo Tomás Apóstol, Dic. 21; Natividad de Nuestro Señor, Dic. 25; Santos Inocentes, Dic. 28; San Juan Apóstol y Evangelista, Dic. 28.

Hidrográfico.

Ultimas correciones hechas para la Oficina de Hidrografía en Washington—en latitudes y longitudes—con la ayuda de los cables tendidos á las Antillas y á Panamá. Los lugares están todos al norte del Ecuador, y las longitudes están calculadas al oeste del Observatorio de Greenwich.—Habana (Fanal del Morro), Lat., 23° 9′ 20.98″; Long., 82° 21′ 30″. Santiago de Cuba (Batería Blanca), Lat., 20° 0′ 16.4″; Long., 75° 50′ 30.15″. Kingston (Asta-bandera en Port Royal), Lat., 17° 55′ 55.8″; Long., 76° 50′ 37.8″. Colón (Faro), Lat., 9° 22′ 8.8″; Long., 79° 54′ 44.7″. Panamá (Torre meridional de la Catedral), Lat., 8° 57′ 6.15″; Long., 79° 32′ 12.8″. San Juan de Puerto Rico (Luz del Morro), Lat., 18° 28′ 55.86″; Long., 66° 7′ 27.75″. San Thómas (Fuerte Christian), Lat., 18° 20′ 23.15″; Long., 64° 15′ 52.5″. Santa Cruz (Observatorio de Lang), Lat., 17° 44′ 42.7″; Long., 64° 41′ 17.4″. Saint Pierre, Martinica, (Batería de Santa Marta), Lat., 14° 43′ 53·9″; Long., 61° 11′ 11.7″. Bridgetown, Barbados, (Batería de Rickett), Lat., 13° 5′ 42.5″; Long., 59° 37′ 18.45″. Puerto España, isla de Trinidad, (Water battery), Lat., 10° 38′ 39.21″; Long., 61° 30′ 38.4″.

---

* Los católicos tienen á la Virgen María, "concebida sin pecado" como patrona de los Estados Unidos. La fiesta de la Concepción se solemnizas el domingo dentro de la octava.

Digitized by Google

Las Montañas mas Grandes y mas Elevadas del Mundo.

NOMBRE	País	Alt. Piés	Millas
Monte Everett (Himalaya)	Thibet	29,002	5¾
Sorrato, el mas alto de América	Bolivia	21,284	4
Illimani	Bolivia	21,145	4
Chimborazo	Ecuador	21,422	4¼
Hindoo-Koosh	Afghanistan	20,600	3⅞
Demavend, mas alto de las mt'ñas Elburz	Persia	20,000	3¾
Cotopaxi, el volcan mas alto del mundo	Ecuador	19,496	3¾
Antisana	Ecuador	19,150	3½
San Elias, el mas alto de Norte América	Alaska	17,850	3⅜
Popocatepetl, volcan	México	17,540	3⅜
Monte Roa, el mas alto en la Océanica	Hawaii	16,000	3
Monte Brown, pico mas alto de Mñs Roc.	América Brit.	15,900	3
Monte Blanco, mas alto de Europa, Alpes	Saboya	15,732	3
Monte Rosa, el segundo de los Alpes	Saboya.	15,150	2⅞
Limite de la nieve perpétua en el	Ecuador	15,207	2⅞
Pichincha	Ecuador	15,924	3
Monte Whitney	California.	14,887	2¾
Monte Fairweather	Alaska	14,500	2¾
Monte Shasta	California	14,442	2¾
Monte Ranier	Territ. de Wash.	14,444	2¾
Pico de Long, Montañas Rocallosas	Colorado	14,271	2¾
Monte Ararat	Armenia	14,320	2¾
Pico de Pike	Colorado	14,216	2⅝
Monte Ophir	Sumatra	13,800	2⅝
Pico de Frémont, Montañas Rocallosas	Wyoming	13,570	2½
Monte Saint Helens	Territ. de Wash.	13,400	2½
Pico de Tenerife	Islas Canarias	12,182	2⅜
Miltzin, el mas alto del Monte Atlas	Marruecos	11,500	2
Monte Hood	Oregon	11,225	2
Monte Libano	Syria	10,583	2
Monte Perda, el mas alto de los Pirineos	Francia	10,950	2
Monte Etna, volcan	Sicilia	10,835	2
Monte Corno, el mas alto de los Apeninos	Nápoles	9,523	1¾
Snechattan, mas alto de las M. Dovrefield	Noruega	8,115	1½
Pindo, el mas alto en	Grecia	7,677	1½
Monte Sinai	Arabia	6,541	1¼
Montaña Negra, la mas alta en	Carolina del N.	6,760	1¼
Monte Washington, mas alto de M. Blanc.	N'va Hampshire	6,285	1¼
Monte Marcy, el mas alto en	Nueva York	5,402	1
Monte Hecla, volcan	Islandia	5,104	1
Ben Nevis, el mas alto en la Gran Bretaña	Escocia	4,406	⅞
Mansfield, pico mas alto de las M. Verdes	Vermont	4,280	⅞
Pico de Nutria	Virginia	4,260	⅞
Monte Vesubio	Nápoles	4,253	⅞
Round Top, mas alto de las M'ñas Catskill	Nueva York	3,804	¾

Digitized by Google

Los Rios mas Largos y mas Caudalosos del Mundo.

Nombre	Millas
Amazonas	3,000
Nilo	3,000
Misuri, hasta su union con el Misisipí	2,900
Misuri, hasta el mar, formando el mas largo del mundo	4,100
Misisipí, propio	2,800
Nilo	2,600
Negro, ó Jobila	2,000
Obe	2,000
San Lorenzo	2,200
Madeira	2,000
Arkansas	2,000
Volga	2,000
La Plata	mas de 2,000
Rio Grande	1,800
Danubio	1,600
Orinoco	1,470
San Francisco	1,300
Colombia	1,200
Nebraska	1,200
Rojo ó Colorado	1,200
Colorado en California	1,100
Yellow Stone	1,000
Ohio	950
Rin	950
Kansas	900
Tennessee	800
Rio Colorado del Norte	700
Cumberland	600
Alabama	600
Susquehanna	500
Potomac	500
James	500
Connecticut	450
Delaware	400
Hudson	350
Kennebec	300
Támesis	233

Extensión de los Lagos, Mares y Océanos.

Lagos	Millas de Largo	Millas de Ancho	Mares	Millas de Largo
Superior	330	120	Mediterráneo	2,000
Michigan	330	60	Caribe	1,800
Ontario	180	40	China	1,700
Champlain	123	12	Rojo	1,400
Erie	270	50	Japón	1,000
Huron	250	90	Negro	932
Cayuga	36	4	Cáspio	640
George	36	3	Báltico	600
Baikal	360	35	Okhotsk	600
Great Slave	300	45	Blanco	450
Winnipeg	240	40	Aral	250
Athabasca	200	20	Océanos	M'as cuadr.
Maracaibo	150	60		
Great Bear	150	40	Pacífico	80,000,000
Ladoga	125	75	Atlántico	40,000,000
Constance	45	10	Índico	20,000,000
Geneva	50	10	Antártico	10,000,000
L of the Wo'ds	70	25	Artico	5,000,000

Digitized by Google

El Titicaca, en Bolivia, está á 12,600 piés sobre el nivel del mar, y tiene de extensión 3,220 millas cuadradas: su mayor profundidad excede de 700 piés.

Cónsules.

Las funciones de estos empleados se encaminan principalmente á proteger y desarrollar los intereses comerciales de su respectivos países en los puertos ó lugares de su residencia. En estos últimos tiempos sa ha ensanchado más la esfera de sus deberes, puesto que se espera de ellos que ejerzan hasta cierto punto facultades diplomáticas para la protección de sus compatriotas, y con frecuencia la de súbditos de potencias amigas que no tengan representantes de su país acreditados en sus respectivos distritos. Estos limitados poderes diplomáticos los ejerce el cónsul únicamente en donde no resida ningun agente diplomático. En algunos países no cristianos, tales como Egipto y las potencias berberiscas, los cónsules están revestidos de facultades diplomáticas, y en otros, como China y el Japón, de funciones judiciales. Con la mira de deshacer dudas sobre las facultades de los cónsules, que no estaban claramente definidas por el derecho internacional, las naciones en el dia entran en convenciones especiales, en las cuales se exponen clara y distintamente las inmunidades así como la extensión de la autoridad consular. El funcionario consular, cualquiera que sea su categoría, debe obtener el exequatur del supremo gobierno en cuyo territorio va á residir, ántes de que pueda entrar al ejercicio de sus funciones. Los cónsules están por lo general revestidos de ciertos poderes como notarios; pero algunas naciones, como México, se han negado á conceder esos poderes. Los varios grados de la carrera consular son: cónsul general—este empleo está á menudo agregado al cargo diplomático de ministro residente, ó al de encargado de negocios—cónsul, vice-cónsul general, vice-cónsul, agente comercial y vice-agente comercial, agente consular, y escribiente consular. Los Estados Unidos tienen tambien los cargos de deputy cónsul general, y deputy cónsul, que funcionan bajo las facultades limitadas que les confieren sus jefes. Este *deputy* generalmente actúa como vice-cónsul general ó vice-cónsul cuando su jefe se halla ausente de su distrito. Algunas naciones tienen el canciller en cada consulado de importancia, cuyos deberes parecen ser el tener en órden el protocolo, llevar la contabilidad, etc. La Gran Bretaña tiene, en algunos lugares, pro-cónsules, empleo que generalmente se confiere al escribiente del cónsul ó vice-cónsul. Las funciones del pro-cónsul se limitan al desempeño de ciertos actos notariales. El cónsul general está asimilado, en cuanto á categoría, con el comodoro ó brigadier de ménos antigüedad, y cuando visita un buque de guerra es saludado con nueve cañonazos; el cónsul tiene el rango del ménos antiguo capitan de navío ó coronel, y se le saluda con siete cañonazos; el vice-cónsul obtiene el saludo de cinco cañonazos. Los Estados Unidos remuneran los servicios de sus cónsules en unos lugares con sueldos fijos, y en otros con meros honorarios.

El servicio consular es una carrera formal para algunas naciones europeas. No lo es así para los Estados Unidos ni las demás naciones americanas.

Oficinas de Informes.

El gobierno argentino tiene empleados para impartir informes en el extranjero. Estos empleados proceden con la debida regularidad en suministrar los datos que se les pidan respecto á las leyes, usos, y recursos de la república. El inspector general en París comunica por telégrafo á los principales periódicos en toda la Europa todas las noticias importantes sobre el país. Cada oficina tiene una colección de muestras de los productos argentinos. Estas dependencias son visitadas por numerosas personas, y en algunas de ellas se ha hecho preciso aumentar el personal á fin de suministrar los informes por escrito y verbales que se les pidan. Se ha establecido un museo permanente en Buenos Aires de producciones argentinas, tanto en la forma de materia prima como en la del primero y segundo estado, comprendiendo los productos minerales, vegetales y animales de todas las provincias y territorios, los productos similares extranjeros, y las cubiertas y los rótulos usados para ellos respectivamente.

Desagüe del Valle de México.

Habiendo sido autorizada en debida forma la municipalidad para aumentar los derechos de puertas á fin de allegar fondos suficientes con que cubrir los gastos del desagüe del Valle de México, se están haciendo los trabajos del caso con actividad. Se tendrá presente que el único receptáculo para su material de desagüe, desde que fué fundada la ciudad de México, ha sido el lago de

Digitized by Google

Texcoco, cuyo nivel es solo de un metro mas bajo que el de la plaza principal. En los últimos años ha venido decreciendo constantemente la profundidad del agua—llenándose el mismo lago con material de desagüe—causando esto un aumento de la mortandad. El plan de desagüe que finalmente se ha adoptado es hacer un tunnel ó socavón á través de la cordillera de cerros que forman el límite setentrional del valle; por cuyo medio se obtendrá una caida de varios centenares de piés; y utilizando las aguas de los otros lagos que se hallan en nivele mas altos que el de Texcoco, se conseguirá una corriente perfecta para bañar las cloacas de la ciudad tan frecuentemente como se estime necesario. El costo de la obra se calcula en cuatro á cinco millones de pesos.

Canal de Nicaragua.

La legislatura de Vermont, uno de los Estados de la Unión Americana, recientemente otorgó la carta constitutiva á una compañía que se propone construir el canal bajo la concesión que le fué hecha por el gobierno nicaragüense. Mas tarde la compañía ha recibido la autorización del congreso y del ejecutivo de los Estados Unidos. Los trabajos de reconocimiento y de fijar el trayecto se terminaron hace algun tiempo, y las partes interesadas manifestaron estar prontas á comenzar la construcción tan pronto como obtuviesen la carta.

El canal proyectado, si se llegare á construir, produciria el ahorro siguiente en distancia y tiempo.

		Ganancia para buques de vela	Ganancia para vapores de carga
	Millas	Dias	Dias
De Nueva York á Hongkong	2,450	27	12
" " " á Yokohama	4,200	40	21
" " " á Callao	4,390	52	22
" " " á Honolulu	7,100	67	35
" " " á San Francisco	7,370	72	37

La construcción del canal establecerá desde luego en el lago, además del tránsito por agua, un puerto interior de agua dulce á pocas horas de distancia de uno y otro mar, provisto de un arsenal y otras conveniencias para tomar carbón, cargar, descargar, etc, fuera de sitios para hospital, y de acampar para las tripulaciones de los buques inmediato al fondeadero de la flota, muy arriba de la línea de las fiebres, sobre el declive de la montaña en un aire saludable y tónico.

Dias mas Largos y mas Cortos en varias Capitales.

Lugar	Longitud del dia mas largo	Longitud del dia mas corto	Lugar	Longitud del dia mas largo	Longitud del dia mas corto
	H M	H M		H M	H M
Estocolmo	18 30	5 54	Madrid	15 0	9 14
Copenague	17 20	6 54	Cairo	14 0	10 10
San Petersburgo	18 44	5 42	Nápoles	15 8	9 14
Berlin	16 28	7 40	Constantinopla	15 4	9 12
Lóndres	16 32	7 44	Calcutta	13 26	10 42
Edimburgo	17 32	6 50	Pekin	14 58	9 16
Dublin	16 56	7 18	Boston	15 16	8 58
Amsterdam	16 44	7 38	Cape Town	14 22	9 48
Viena	15 58	8 17	Washington	14 52	9 22
Paris	16 6	8 10	Panamá	12 36	11 34

Digitized by Google

Lenguas	Número de Personas que las hablan		Proporción de la totalidad	
	1801	1883	1801	1883
Inglesa	20,521,000	99,861,000	12.9	27.1
Francesa	31,448,000	47,818,000	19.6	13.0
Alemana.....	30,318,000	68,826,000	18.4	18.6
Italiana	15,070,000	20,873,000	9.2	8.1
Española ...	26,194,000	40,835,000	16.0	11.4
Portuguesa.	7,480,000	12,810,000	5.0	3.5
Rusa.....	30,770,000	66,725,000	18.9	18.3
Total	161,805,000	366,748,000	100.0	100.0

Volapük.

Está admitida la conveniencia de tener una lengua universal. Con la mira de suministrarla un sacerdote católico aleman, el padre Johann M. Schleyer, inventó la lengua Volapük y la dió á conocer al mundo en 1879.

La lengua no tiene géneros artificiales, ni verbos irregulares, ni más que una conjugación. Hay 14,000 palabras y por medio de la composición puede formarse cualquiera palabra. Los sonidos que son comunes á todas las lenguas son los únicos que se usan á fin de evitar los tropiezos de la ortografía y la pronunciación. Todas las palabras tienen el acento sobre la última sílaba; la ortografía es fonética. Hay muchas personas en Europa y en los Estados Unidos que están adquiriendo esta lengua, que es sumamente sencilla, con la mira de que sirva de medio de correspondencia entre los pueblos de diversas naciones.

Lenguas Europeas.

Segun Mulhall, que publicó una estadística de las lenguas en 1886, se hace la siguiente comparación que presenta el acrecentamiento superior —ó tal vez expansión sería una palabra mas adecuada—de la lengua anglo-sajona, durante los primeros 83 años del presente siglo.

Número de Millas por Agua de Nueva York á

Amsterdam	3,510	Kingston	1,640
Bermudas	660	Lima	11,310
Bombay	11,574	Liverpool	3,210
Buenos Aires	7,110	Lóndres	3,375
Calcutta	12,425	Madrás	11,850
Cantón	13,900	Nápoles	4,330
Cabo de Hornos	8,115	Nueva Orleans	2,045
Cabo de B. Esperanza	6,830	Panamá	2,368
Rio Columbia	15,965	Pekín	15,325
Constantinopla	5,140	Rio Janeiro	3,840
Dublin	3,225	Al rededor del Globo	25,000
Gibraltar	3,350	Islas Sandwich	15,300
Hamburgo	3,775	San Francisco	15,858
Habana	1,420	San Petersburgo	4,420
Havre	3,210	Valparaiso	9,750

Casas de Hospedaje.

Los hoteles no son tan abundantes en México y en los demás países hispano-americanos como en los Estados Unidos; y en muy pocos lugares hay establecimientos de esta clase tan bien monta-

Digitized by Google

dos ó bajo el mismo plan como los que existen en este último país. En la mayor parte de ellos los que existen apénas son mejores que meras posadas con fondas, es decir, casas en donde el viajero halla alojamiento y comida, aunque algunas de ellas son bastante cómodas y suministran muy buena mesa.

En México hasta en los mejores establecimientos de esa clase no pueden sus comodidades compararse con las de un hotel de primer órden en los Estados Unidos; los más de ellos son bajo el sistema europeo. En Monterey y otras poblaciones situadas cerca de la frontera de Téjas, los hoteles se conforman más con el estilo americano. Por lo general se da la preferencia á la casa de dos pisos. Los mexicanos no son inclinados á viajar léjos de los lugares en donde viven; de aquí es que hay poblaciones de 12,000 á 15,000 habitantes, situadas á gran distancia de las líneas generales del tránsito, en las cuales no hay casas para hospedar pasajeros. La Compañía General de Diligencias dispone de muchas posadas ó tabernas en los lugares centrales del país. Hay hoteles para viajeros de la mejor clase, y mesones y posadas para hombres y para bestias; la posada suministra el alojamiento, y el mesón la comida. En los hoteles no hay baños, pero sí existen muy buenas casas de baño en las ciudades principales, siendo las mejores las de Orizaba, Puebla, y San Luis Potosí. Hornos para calentar el aire, cañerías de agua, campanillas eléctricas, gas y otras conveniencias modernas son casi desconocidas. No hay estufas en México; en la capital no las quiere la gente fundándose en que son muy dañinas á la salud en la atmósfera rarificada de la mesa. Las casas de primera clase en todo el país cobran de $2 á $2.50 por dia; en la ciudad de México el precio es un poco mas alto. Se puede conseguir una buena comida en una fonda ó *restaurant* de primera clase en la capital por un duro; en otros lugares el precio comun es 50 centavos; en las poblaciones de afuera 25 centavos.

En Centro América son los hoteles, por lo general, de clase inferior. Hay algunos, no obstante, que proporcionan comodidades y una buena mesa en Quezaltenango y la capital de Guatemala: en esta última hay cuartos de baño muy decentes. El inconveniente que ponen los extranjeros á la lista de manjares de un hotel de Guatemala es la falta de variedad de un dia á otro, aunque hay abundancia y variedad en el almuerzo ó la comida; para el almuerzo, sopa, huevos, carne de res ó de carnero fria del dia anterior; beefsteak, generalmente con cebollas, frijoles, y cosas fritas; para la comida, sopa, arroz, carne de res, col, pavo ó pollo, asado de vaca, ensalada, queso, dulces, etc. La comida es barata en Guatemala. Los hoteles y las fondas están por lo común á cargo de franceses ó alemanes. A los extranjeros se recomienda que se abstengan de ir á las fondas del país. Los manjares arriba citados son, poco más ó ménos, los que puede esperar el viajero que le sirvan en las casas de la mejor clase existentes en las poblaciones principales de Centro América. Cuando ande por los pueblos pequeños distantes de las vias generales del tránsito, tiene que conformarse con tortillas y frijoles y quizá con un poco de carne, ó un pollo; la leche no se puede conseguir.

En Colombia no hay hoteles dignos de mencionarse, fuera de Panamá y Colón, cuyas ciudades están bajo la influencia extranjera en muchos respectos. Hasta Bogotá, capital de la república, con su población de 160,000 almas solo puede jactarse de poseer unas cuantas fondas para la clase decente, y *tambos* para los peones. En el país no se viaja mucho, y los pocos forasteros que van á la capital ó á otras poblaciones importantes, llevan consigo cartas de recomendación á conocidos de sus amigos, quienes les brindan la hospitalidad en sus casas. Hace ya algunos años que existe en Bogotá una casa de huéspedes perteneciente á una señora americana. El valle de Bogotá es sumamente rico; la producción de frutas es casi ilimitada tanto en cantidad como en variedad. Los rios están llenos de peces y los bosques de cacería; pero la gente prefiere el tocino y el bacalao guisado á su manera. Panamá y Colón tienen excelentes hoteles y restaurantes, pero la vida es muy cara. Venezuela no ofrece muchas ventajas por lo que respecta á comodidades para los forasteros; pero la variedad de manjares es bastante satisfactoria y la cocina apetitosa. El almuerzo es, generalmente hablando, la comida del dia en que se ostenta mayor esmero, y se sirve á las once; consistiendo el *menu* de sopa, pescado, cacería, beefsteaks, plátanos, verduras, dulces, vino, queso, café, leche, etc. La comida es generalmente á las cinco y ofrece la misma variedad que el almuerzo, exceptuando que se sirven asados en vez de *steaks*; tambien se ven con frecuencia ensaladas en la mesa. El precio del hotel en Carácas es el de $4 en moneda del país, ó unos $3.25 en moneda de oro americana. Un hotel de primera clase que brindase las comodidades que se encuentren en los hoteles americanos, sería

Digitized by Google

altamente apreciado. Hace falta un establecimiento de esta clase. Guayaquil y Quito tienen lo que llaman hoteles, pero que en realidad no son sino fondas-posadas; aunque al viajero brindan buena mesa y habitación cómoda y decente. Buenos Aires tiene muy buenos restaurantes y cafés; todo lo mas delicado para la mesa que no produce el país se importa de fuera y se sirve en los restaurantes; langostas, *mackerel*, camarones, ostiones, carnero, venado, y una gran variedad de verduras y frutas; dulces y conservas se consumen diariamente en grandes cantidades; tambien hay buenos vinos. Habiendo el pueblo adquirido una afición por los buenos manjares, estos les son preparados por excelentes cocineros. Y con todo, los hoteles no son buenos; son poco más ó ménos como los establecimientos de su clase que se encuentran en la mayor parte de las ciudades sud-americanas. Observan, por otro lado, una irregularidad bastante notable en sus precios, pareciendo como que al parroquiano de Norte América se le considera poseedor de una bolsa repleta, y dispuesto á dejarse desplumar sin proferir una queja. La mesa que se sirve en los vapores que hacen la carrera de Buenos Aires á Montevideo y en el rio Paraguay es tan buena como la de un hotel de primera clase en los Estados Unidos, sirviéndose vinos francés y del Rin sin cobrarse aparte por ellos. En el Uruguay la vida es mas barata que en ninguna otra parte del mundo; la carne de res y de carnero vale de 3 á 5 centavos la libra, el pescado 5 centavos la libra, las perdices y otras aves semejantes 10 centavos cada una, pollos y patos 15 centavos cada uno, y las verduras abundan á precios módicos. La gente del país es rica, y le agrada vivir á lo príncipe. Hay un hotel en Montevideo construido de mármol de Italia y amueblado espléndidamente. Este establecimiento y el Gran Central de Santiago (Chile) son los mejores en la América del Sur. Los mercados de la Asunción y de otras poblaciones de Paraguay suministran gran variedad de comestibles á precios bajos, y se consume la yerba mate en grandes cantidades, lo mismo que en toda la región de La Plata. Hay una bebida embriagante, que es la chicha hecha de la mandioca; la del Perú se hace de la caña de azúcar, y la de Chile del jugo de la uva. Los paraguayos beben chicha, pero no son dados á la embriaguez. En los parages públicos beben su té de la yerba, el cual parece serles de provecho tanto mental como físicamente. Los hoteles, ó mas bien, las fondas-posadas del Paraguay son de la clase mas primitiva. El Perú posee muy hermosos cafés y restaurantes, y hoteles pasaderos, en donde el viajero es bien tratado, y se le pone una buena mesa; pero no hay nada que pueda compararse con el Hotel Oriental de Montevideo.

Chile está mas adelantado que el Perú en muchos particulares. El pueblo está próspero y rico; existe, además, un crecido elemento extranjero que posee mucha riqueza; y la vida en Valparaiso y Santiago es de la mas lujosa. Los numerosos cafés y restaurantes brindan todo lo más exquisito que puede hallarse en las primeras ciudades de Europa y América. Hay un hotel nuevo en Santiago que, segun dicen muchos extranjeros que han vivido en otros hoteles, es el mas hermoso adorno de la ciudad. Los muebles, venidos de Francia, costaron $300,000, y con ellos vino un cocinero ganando $5,000 anuales. Los cuartos tienen estufas para calentarlos, están tan bien amueblados como en los mejores hoteles de Nueva York, y el restaurante es de primer órden. La única falta que se le puede poner es que la cantina está en las salas donde toman las señoras el *lunch*. Esta es la única cantina de hotel que hay en toda aquella parte de la América del Sur. Las señoras y los caballeros se sientan á las mesas para beber, y se dice que está de moda el que aquellas tomen *cocktails* en el salón de la cantina del hotel Gran Central. Bolivia no tiene nada de que preciarse en punto á comodidades para los viajeros, fuera de las posadas y fondas que generalmente existen en la mayoría de las poblaciones de Sur América.

En el Brasil no son los hoteles dignos de llamarse así. Rio de Janeiro posee algunos que son pequeños, y están por lo regular llenos; el forastero con frecuencia lo halla difícil procurarse alojamiento. La carne y el pescado de la plaza no son buenos; las frutas son, por el contrario, tan excelentes, que apénas tienen rivales en ninguna otra parte. La cocina brasileña en lo general no es del agrado de los americanos del norte.

La grasa y el ajo se usan con mucha liberalidad en la preparación de los manjares. El tasajo de res, y el bacalao salado de los Estados Unidos y de Nova Scotia, y los frijoles se ven en todas las mesas; prefiriendo los brasileños ese pescado al pescado fresco de sus propias aguas. No hay razón alguna

Digitized by Google

por qué las ciudades grandes del imperio, particularmente la capital, no tengan hoteles de primera clase. Río posee muy buenos cafés, y restaurantes franceses.

Cuba y Puerto Rico tienen mercados bien surtidos, y no les faltan buenos cocineros. Algunos cocineros del país son excelentes. Hay en la Habana, Matanzas, etc., algunas fondas españolas muy buenas que saben halagar el gusto de sus parroquianos. Los restaurantes sirven manjares á la francesa.

Por regla general la carne de res no es muy buena; el carnero es á veces bastante apetitoso; el puerco no puede superarlo el de ninguna parte del mundo. Las aguas de Cuba abundan en excelente pescado, y la plaza de la Habana está comunmente surtida con pescado no solo de las aguas de la isla, sino de las de la Florida y Yucatán. La Habana tiene algunos buenos hoteles y casas de huéspedes, en donde los viajeros hallan comodidades, y mesa al gusto de cada uno, y aún á precios bastante módicos. Hay ciertos manjares que faltan raras veces de la mesa en Cuba, como el sasajo con tomates y su punto deají picante, bacalao en diferentes formas, arroz cocido, frijoles negros, y plátanos. El ajiaco, manjar que tenian los indígenas, pero que ha recibido grandes mejoras, es un plato favorito de los hijos de la isla, y de muchos que no han nacido en ella. La ciudad de la Habana tiene muchos cafés y casinos ó clubs que son muy frecuentados.

Alojamientos cómodos encontrarán los forasteros en casi todas las poblaciones principales de las demás Antillas, así como en la capital de las Bermudas.

Cronología Americana.

A continuación se dan las fechas de algunos sucesos de los más importantes que son de interés, ó han tenido lugar en los países comprendidos en este Manual:

1474 Fernando é Isabel proclamados reyes de Castilla.
1479 Fernando reconocido como rey de Aragón.
1480 La Inquisición fué establecida.
1492 Granada tomada por los cristianos. Fin de la dominación de los moriscos en España. Colón emprende su primer viaje, Agosto 3. Desembarca en San Salvador (Cat Island, una de las Bahamas, que generalmente se supone ser la Guanamani), Octure 12.
1493 Segundo viaje de Colón. El papa Alejandro VI "fija la línea de demarcación" entre las posesiones españolas y portuguesas. La ciudad de Santo Domingo fué fundada con el nombre de Isabela.
1493 Isla de Puerto Rico es descubierta.
1494 Isla de Jamaica fué descubierta.
1496 La Florida fué vista por Sebastian Cabot.
1497 Terranova fué descubierta; los Cabots descubrieron la tierra firme de la América.
1498 Tercer viaje de Colón; llega á la tierra firme de América.
1499 Alonso de Ojeda y Amérigo Vespucci llegan á tierra firme en América.
1500 Nacimiento de Cárlos I de España, y 5º de Alemania.
1500 El Brasil es descubierto por Vicente Yañez Pinzón.
1501 Colón es llevado en cadenas á España.
1502 Cuarto viaje de Colón á América.
1504 Muerte de Isabel la Católica.
1506 Muerte de Colón, Mayo 20.
1509 Juan Ponce, gobernador de Puerto Rico.
1510 Cuba conquistada por los españoles.
1511 Diego Velasquez, primer gobernador de Cuba.
1512 Rio de la Plata descubierto por Juan Diaz de Solís.
1513 Océano Pacífico visto por Vasco Nuñez de Balboa, quien toma posesión de él. Es decapitado por Pedrarias Dávila en Acla, 1517.
1514 Reino de Castilla del Oro (Istmo de Panamá y Venezuela) constituido; Pedrarias Dávila, primer gobernador.
1515–1517 Expediciones del Gobernador Dávila.

Digitized by Google

1515 Habana (San Cristóbal de la) fundada en el sitio de la actual población de Batabanó; mas tarde fué trasladada al sitio en donde existe ahora.
1516 Fernando el Católico muere Enero 23. Le sucede Cárlos I, reinando juntamente con Juana su madre; á poco después reina solo.
1517 Yucatan descubierto.
1518 Juan de Grijalva hace un viaje en que descubre á Tabasco y la costa de Veracruz.
1519 Tenochtitlan-México tomada por Hernan Cortés en Noviembre.
1519-23 Gil Gonzalez en Costa Rica y Nicaragua.
1520 Estrecho de Magallanes. Magalhaes lo cruzó en 28 de Noviembre.
1520 Cortés sale de México en Julio.
1521 Sitio de México; es bombardeada y tomada por Cortés, Mayo á Agosto.
1522-1821 Dominación española. México bajo gobernadores, Cortés y otros, 1522-27, bajo la primera audiencia, Presidente Nuño de Guzman: 1527-31, bajo la segunda audiencia, Presidente Sebastian Ramirez de Fuenleal, 1531-35; bajo vireyes, 1535-1821.
1522 Magallaes (Magallanes) hace su primer viaje al rededor del mundo.
1522-24 Guatemala y Salvador son conquistados por Pedro de Alvarado.
1524-25 Honduras es colonizada.
1525 Los bucaneros comienzan sus piraterías en las Antillas por este año.
1526 Perú. Pizarro y Almagro hacen sus preparativos para la conquista y partición del país.
1527 Las Bermudas son descubiertas por Juan Bermudez.
1527 Rio de la Plata; Sebastian Cabot viaja en él.
1531-33 Perú. Pizarro y Almagro se apoderan de él. Atahualpa es privado de la vida en 1533.
1531 Brasil. Establecimientos de los portugueses.
1535 Buenos Aires fundada por Pedro de Mendoza; abandonada después; vuelta á fundar en 1542 por Cabeza de Vaca; abandonada segunda vez en 1543; fundada tercera vez en 1580.
1535 Guayaquil fundada.
1535-36 Chile. Primera invasión, por Almagro.
1537 Muerte de la reina Juana, hija de los reyes católicos, y madre del emperador Cárlos.
1538 La Habana es destruida por un pirata francés; destruida por segunda vez por los bucaneros en 1554.
1541 Perú. Francisco Pizarro es asesinado en Junio.
1544 Rebelión de Gonzalo Pizarro en el Perú; es batido y decapitado en 1547.
1550 Nicaragua. Rebelión de Hernando y Pedro de Contreras; asesinato del obispo.
1550 Panamá. Los hermanos Contreras la invaden, son batidos y perecen.
1559 Chile. Valdivia fué hecho prisionero por los araucanos, quienes le quitan la vida.
1568 Veracruz invadida por Hawkins; es derrotado éste; pero logra escaparse junto con Drake; Setiembre 14-24.
1585 Expedición de Drake contra las Antillas.
1586 Callao es destruida por un terremoto.
1595 Puerto Rico. San Juan es atacada por Drake.
1598 Puerto Rico. San Juan es tomada por los ingleses quienes se llevaron mucha artillería.
1608 Paraguay. Entrada de los jesuitas.
1616 Cabo de Hornos. Van Schortten da la vuelta al cabo.
1629 Estados Unidos. La Compañía de la Bahía de Massachusetts queda constituida.
1629 Brasil. Los holandeses ocupan sus costas.
1630 Curazao, que había sido ocupada por los españoles en el siglo XVI, es tomada por los holandeses.
1643-44 Brasil. Los holandeses se retiran del país; los portugueses retienen la plena posesión.
1655 Jamaica. Los ingleses se la quitan á los españoles, Mayo 3.
1657 San Thómas colonizada. Colón la descubrió en 1493.
1668 Puerto Príncipe (Cuba); saqueada y quemada por los piratas.
1671 Panamá. La ciudad fué tomada por los bucaneros al mando de Morgan, á fines de Enero, y ocupada por ellos 4 semanas, durante las cuales los vencedores se entregaron al saqueo y toda clase de desórdenes. Fué destruida en ese tiempo. La ciudad fué trasladada al sitio que hoy ocupa.
1699 Tampico saqueada por los corsarios.
1683 Veracruz invadida y saqueada por los bucaneros en Mayo.

Digitized by Google

1692 Jamaica. Port Royal, la capital, fué sumergida en el mar por un terremoto en ménos de tres minutos. Junio 7.
1697 Santo Domingo. Su parte occidental fué cedida por España á la Francia.
1710 Quito. La presidencia fué agregada al vireinato de Santa Fé, Nueva Granada.
1711 Rio de Janeiro es atacada por los franceses, quienes la tomaron y le impusieron un fuerte rescate.
1723 Nueva Granada. De vireinato es reducida á una mera presidencia en 1724; es ascendida otra vez á vireinato en 1740.
1731 Venezuela es segregada de la Nueva Granada, y constituida como capitanía general.
1732 Jorge Washington nació el 22 de Febrero; falleció en Diciembre, 1799.
1738 Santa Cruz. La isla fué cedida á Dinamarca.
1744 Volcan Cotopaxi, erupción.
1746 Terremoto de Lima, Octubre 28; el Callao es destruido.
1752 El doctor Benjamin Franklin probó que el rayo y la electricidad son idénticos.
1755 Estados Unidos; en aquel tiempo colonia de la Gran Bretaña; gran terremoto, Noviembre 18.
1762 Habana (Cuba), tomada por los ingleses; es devuelta á España al siguiente año, recibiendo los ingleses en cambio las Floridas.
1762 Luisiana cedida á España por Francia; toma de posesión en 1766; devuelta á la Francia en 1800.
1767 Los jesuitas fueron expulsados de toda la América española.
1775 Estados Unidos; Boston sitiada por Washington; los ingleses abandonan la ciudad en 17 de Marzo de 1776.
1776 Buenos Aires, organización del gobierno.
1776 Estados Unidos. Declaración de su independencia en Filadelfia, Julio 4. En 1777 se adoptó el pabellón nacional, Junio 14.
1781 Las Floridas vuelven al poder de España por conquista.
1783 Estados Unidos. Su independencia es reconocida por la Gran Bretaña.
1783 Simón Bolivar, libertador de la América del Sur, nació en este año; su muerte tuvo lugar el 17 de Diciembre, 1830.
1789 Estados Unidos. Organización de su gobierno bajo la forma federal. Jorge Washington es inaugurado como su primer presidente el dia 30 de Abril del mismo año.
1789 Revolución de Santo Domingo.
1803 Estados Unidos. La Luisiana vendidoles por Napoleón.
1806 Buenos Aires. La ciudad fué tomada por los ingleses, Junio 27. Los invasores se rindieron en 12 de Agosto.
1807 Montevideo tomada por los ingleses en Febrero.
1808 Buenos Aires. La ciudad fué atacada por los ingleses, quienes viéndose derrotados, capitularon y se les permitió retirarse.
1808–18 Sur América. Movimientos que condujeron á la independencia.
1810 México, Venezuela y Nueva Granada: revolución que condujo á la independencia.
1811 El cura Hidalgo, libertador de México, es fusilado en 31 de Julio.
1811 Paraguay se organiza como república independiente.
1812–15 Guerra entre los Estados Unidos y la Inglaterra; hízose la paz el 24 de Diciembre de 1814. Batalla de Nueva Orleans, Enero 8 de 1815; los ingleses fueron completamente batidos.
1814 Simón Bolivar, jefe de Venezuela en Enero.
1815 Morelos, el gran capitan y patriota mexicano, es fusilado por los españoles, Diciembre 22.
1817 Paraguay. El Doctor Fraucia es hecho dictador vitalicio: su muerte fué en 20 de Setiembre de 1840.
1818 Los españoles son derrotados en Maipú.
1818 El Brasil es erigido en reino.
1819 Colombia. La primera república de este nombre fué creada en 17 de Diciembre.
1821 Liberia. Esta república africana fué fundada con gente de color de los Estados Unidos.
1821 México obtuvo su independencia. Agustin Iturbide se hizo coronar como emperador en Mayo de 1822; abdicó en Marzo 20 de 1823, y fué desterrado á Italia; habiendo vuelto fué fusilado en Julio 19, 1824.
1821 Colombia. Su independencia quedó asegurada. Panamá sacudió la dominación española, y se unió á Colombia.
1821 Brasil. Movimientos revolucionarios. Pedro I, emperador, Octubre 12 de 1822.

Digitized by Google

1821-24 América Central. Separación de España, Setiembre 15, 1821; fué anexada al imperio de México: recobró su independencia en 1824.
1821 Las Floridas fueron cedidas por España á los Estados Unidos.
1821 Perú. Proclamación de su independencia en Julio.
1822 América del Sur. La Gran Bretaña acreditó cónsules en los Estados de la América Meridional, Octubre 30.
1822 Chile. Gran terremoto.
1823 Uruguay es ocupada por fuerzas del Brasil. Guerra del imperio con Buenos Aires 1826-28. Brasil abandonó al Uruguay en 1828.
1823-24 México bajo el gobierno de un triunvirato.
1824 México se constituyó como república federal.
1824-26 Perú. Bolivar fué nombrado dictador Febrero 10 de 1824; derrotó á los españoles en Junin, Agosto 6 del mismo año. Sucre los derrotó otra vez el 24 de Diciembre. Fin de la dominación española en la América meridional. El Callao es entregado por los españoles en Enero 22 de 1826.
1825 La Gran Bretaña celebra tratados con los Estados de la Plata. Colombia y México.
1825 Brasil. Su independencia fué reconocida por el Portugal.
1825 República Argentina fué constituida en 23 de Enero.
1825 Centro América. Se constituyó como república.
1826-28 Guerra entre Brasil y Buenos Aires; la paz se celebró en Agosto 29 de 1828.
1826 Brasil. Tratado con la Gran Bretaña para la abolición de la trata de esclavos.
1829 Buenos Aires. Juan Manuel Rosas se hizo dictador.
1829 México. Los españoles al mando del brigadier Barradas son batidos en las márgenes del Rio Pánuco, Setiembre 11.
1830 Colombia. Disolución de la república. Venezuela se constituyó en república, Setiembre 14; José Antonio Páez su primer presidente. Páez nació en 1790; murió Mayo 6 de 1873.
1831 Brasil en revolución. Pedro I abdicó en 7 de Abril; su hijo, niño aún, es proclamado emperador bajo el nombre de Pedro II; todavía está reinando.
1831 Nueva Granada se constituyó como república independiente: Francisco de P. Santander su primer presidente; habia sido vice presidente de Colombia.
1831 El Ecuador se organizó como república.
1831 México. Vicente Guerrero, héroe de la independencia y segundo presidente de la república, fué fusilado por los conservadores en Cuilapa, Febrero 14.
1835 Cosegüina, volcan de Nicaragua; su primera erupción, Enero 22.
1835 Téjas se rebeló contra México en Julio, y proclamó su independencia, Diciembre 22.
1835 Concepción fué, por la cuarta vez, destruida por un terremoto.
1836 Perú; fusilamiento del Gen. Salaverry.
1840 Centro América. Disolución de la república federal; las partes componentes permanecieron como estados por algun tiempo, y finalmente se constituyó cada una como república independiente.
1842 Centro América. Francisco Morazán, ex-presidente de la disuelta república federal, fue fusilado en San José de Costa Rica.
1844 República Dominicana constituida.
1846-48 Guerra entre México y los Estados Unidos por causa de la anexión de Téjas á esta última república; la capital de México fué tomada; el tratado de Guadalupe Hidalgo restableció la paz; los Estados Unidos se quedaron con Téjas y Nuevo México; y tambien con la Alta California pagando cierta suma de dinero por el título de la propiedad: el tratado fué ratificado el 19 de Mayo de 1848.
1848 California. Descubrimiento de los placeres de oro.
1849 Hayti. El presidente Soulouque se proclamó emperador bajo el nombre de Faustin 1°., Agosto 26; algunos años después fué depuesto, y salió para el destierro.
1850 República Argentina. Su libertador José de San Martin que habia nacido el 25 de Febrero, 1778, murió el 17 de Agosto, 1850.
1851-52 Uruguay. Capitulación de Oribe en Montevideo, Octubre 7, 1851; Urquiza entró en la ciudad el 8; derrotó á Rosas, dictador de Buenos Aires, Febrero 3 de 1852, y ocupó la ciudad de Buenos Aires el 4; fué nombrado director provisional de la confederación el 23 de Junio, y se le depuso el 10 de Setiembre.

Digitized by Google

1852 California. Grandes terremotos.
1853 México; revolución en Enero; Santa Anna fué hecho presidente Abril 1°; después se hizo dictador; salió del país ignominiosamente, Agosto 16–17; Santa Anna murió en la ciudad de México, Junio 21, 1876.
1854 Salvador. Terremotos; destrucción de San Salvador.
1854 Arizona, incluso el valle de Mesilla, vendida por México á los Estados Unidos.
1854 Guatemala. Rafael Carrera, presidente vitalicio; murió en Abril de 1865.
1855 Ferrocarril de Panamá inaugurado Enero 28.
1858 México. Desastrosos terremotos.
1858–61 México. Guerra entre liberales y conservadores; vencedores aquellos, el presidente Juarez hizo su entrada en la capital, Enero 11, 1861.
1859 Ecuador. Quito fué casi enteramente destruido por un terremoto, pereciendo 5,000 personas, Marzo 22.
1860–65 Estados Unidos. Guerra entre el Norte y el Sur: toma de la capital del Sur, y rendición de los ejércitos rebeldes al gobierno de la Unión, á principios de 1865.
1861 República Argentina. Mendoza dañada por un terremoto.
1861–62 México. Intervención extranjera. Ocupación de Veracruz por los españoles Diciembre 17, 1861. Llegada de tropas francesas é inglesas en Enero, 1862. Derrota de los franceses frente á puebla, Mayo 5, 1862.
1862. Honduras. El presidente Guardiola fué asesinado.
1863 Estados Unidos de Colombia. La república de Nueva Granda se reconstruyó como república federal bajo aquel nombre.
1863 República Dominicana. La traición la entregó á España, cuyas tropas tomaron posesión, para volver á desocupar el territorio en 1865.
1863–64 México. Puebla tomada por el general francés Forey, Mayo 17. Entrada de los francesas en la capital, Junio 11. Maximiliano de Austria elegido emperador por los llamados notables, Julio 11. Maximiliano á su llegada aceptó formalmente la corona, y entró en la capital de México, Junio 12.
1864 Venezuela (Estados Unidos de) tomó la forma federal.
1865 El presidente Lincoln, de los Estados Unidos, fué asesinado Abril 14.
1865 Estados Unidos. Jefferson Davis, presidente que era de los estados rebeldes, fué apresado el 10 de Marzo. Abolición formal de la esclavitud de los negros, Diciembre 18.
1865 Coalición del Brasil, la República Argentina y el Uruguay contra el Paraguay, Mayo 1°.
1865 Jamaica. Asonadas de los negros en Morant Bay, Octubre 11.
1866 Perú y Chile en guerra contra España. Bombardeo de la indefensa Valparaiso, con gran destrucción de propiedades, Marzo 31. El Callao fué bombardeado mas tarde sin que la escuadrilla española lograse nada.
1867 México. Las fuerzas francesas, habiendo recibido la órden de salir del país, cesaron sus operaciones, y abandonaron á México gradualmente. Maximiliano en Querétaro, Febrero 19; sitio de esa ciudad por los republicanos. Puebla tomada por los republicanos al mando de Porfirio Diaz, Abril 2. Querétaro tomada por los republicanos al mando de Escobedo, Mayo 14: Maximiliano prisionero. El imperialista Márquez batido por Diaz, Abril 10. Diaz pone sitio á México. Maximiliano, Miramón y Mejía fueron fusilados en el Cerro de las Campanas, Junio 19. México capituló á Diaz. El presidente Juarez volvió en triunfo á la capital.
1868 Paraguay. Asunción, la capital, fué ocupada por las fuerzas enemigas, Febrero 21. Destrucción del ejército paraguayo en Villeta, Diciembre 11.
1868 Cuba. Revolución por la independencia. Conclusión de ella en 1878.
1868 Ecuador. Terremotos destructores; toda la mitad meridional de la costa oriental de Sud América fué devastada Agosto 13–16.
1870 Paraguay. El presidente López fué derrotado y muerto en Aquidaban, Marzo 1°.
1871–72 Brasil. Ley para la emancipación de los esclavos, adoptada por el senado, Setiembre 27. Estados Unidos. La comisión de arbitramiento en la cuestión del Alabama se reunió en Ginebra (Suiza), Diciembre 18 de 1871: su laudo, Setiembre 14 de 1872.
1871 Centro América. Derrocamiento de la oligarquía que tenia el apoyo del clero.

Digitized by Google

1872 México. El presidente Benito Juarez, cuyo nacimiento fué en 1809 murió el 18 de Julio de 1872.
1872 Perú. El presidente José Balta fué asesinado; su muerte fué vengada por el pueblo de Lima.
1873 Salvador. San Salvador destruida por terremotos, Marzo 16.
1875 Ecuador. El presidente Garcia Moreno fué asesinado en 14 de Agosto.
1879–81 Chile en guerra contra Perú y Bolivia. Lima ocupada por los Chilenos, Enero de 1881. La paz se hizo poco despues y los chilenos se retiraron del país. Perú perdió territorio, y Bolivia todo su litoral marítimo.
1880. Panamá. Principiaron los trabajos del canal.
1881 Estados Unidos. El presidente James A. Garfield fué asesinado por un tal Guiteau, quien fué juzgado, sentenciado á muerte, y la sufrió en una horca.
1881 Patagonia. Arreglo de la enojosa cuestión entre la República Argentina y Chile.
1882 Istmo de Panamá: Terremotos, Setiembre 7.
1885 Colón ó Aspinvall incendiada por Prestán, Marzo 31. Prestán fué ahorcado por ello en Colón, Agosto 16.
1885 Centro América. El presidente Barrios, habiendo tratado de restablecer la unión Centro Americana por la fuerza, fué derrotado y muerto en batalla, Abril 2.
1886 Perú. A los jesuitas se les prohibió vivir en comunidad.
1886 Nueva York. La estatua de la Libertad por Bartholdi quedó descubierta, Octubre 28.
1888 Brasil. La esclavitud abolida en Mayo.
1889 Panamá. Los trabajos del canal interoceánico se suspendieron en Marzo.

Fechas en que las Repúblicas Americanas y el Brasil declararon su independencia.

Estados Unidos	Julio 4, 1776
Colombia	Julio 20, 1810
México	Setiembre 16, 1810
Centro América	Setiembre 15, 1821
Venezuela	Julio 5, 1811
Ecuador	Agosto 10, 1819
Brasil	Octubre 12, 1822
República Argentina, Uruguay, Paraguay *	Marzo 25, 1816
Perú	Julio 28, 1821
Chile	Setiembre 18, 1810
Bolivia	Julio 28, 1824
Hayti	Enero 1, 1804
República Dominicana	Febrero 27, 1844

Lista de Autores Consultados.

Las obras siguientes, entre otras muchas, contienen datos sobre los varios países de que trata este Manual.†

Bancroft, Historia de México, 6 tomos; Idem, Historia de Centro América, 3 tomos; Idem, Biografía de Porfirio Diaz, 1 tomo; Idem, Historia del Pueblo Mexicano, 1 tomo; Appleton, Guia de México, 1886; Janvier, Guia Mexicano; Hamilton, Manual Mexicano; Hall, Leyes de México; Azpiroz, Código de Extraugería; Curtis, Capitales de la América española, 1888; Galvan, Calendario, 1888; Ireneo Paz, Nueva Guia del Viajero en México, 1888; Brigham, Tierra del Quetzal, 1887; Kelly, Directorio, 1888; Manual del Ferrocarril del Istmo de Panamá, 1888; *Star* and *Herald* de Panamá, 1888; Keltie, Anuario del Estadista, 1884-88; Registro Colonial, 1887; Froude, Los ingleses en las Antillas, 1888; Guatemala, Memoria del Director General de Correos, 1888; Enciclopedia Americana; Enciclopedia Británica; Lista de los Faros de los Estados Unidos, 1888; Guillaume, Provincias del Perú en la región del Amazonas, 1888; Zegarra,

* Las tres repúblicas celebran el 15 de Mayo, habiéndose deshecho juntas de la dominación española.

† Aunque un gran número de las obras consultadas no están en español, he creido conveniente dar sus títulos en este idioma.

Digitized by Google

Condición Jurídica de los Extranjeros en el Perú, 1872; Hand-McNally, Guía y Manual oficial de ferrocarriles; Martin, Biblioteca Colonial Británica: Brasil en la Exposición de Viena: Idem, en la Exposición de Filadelfia; Eubank, Vida en el Brasil; Chile, Código Civil; Idem, Estadística Comercial; Molina, Historia de Chile; Perú, Código Civil; Idem, Código de Enjuiciamiento en lo Civil; Davenport, Historia y Gacetero; Edwards, Colonias Británicas; Latham, Estados del Río de la Plata; Rickard, Viaje minero á través de los Andes; Robinson, Orinoco y Arauca; Baja California, Código Civil; Chile, Sinópsis de la Estadística, 1878-79; Bishop, Historia de las Manufacturas de Algodón, 1608-1860; Obras del Doctor Yeats; Burton, Campos de Batalla del Paraguay; Informes de los Cónsules de los Estados Unidos y otros Documentos; Vosmaer, El Amazonas; Enciclopedia de la Ciencia Política; Spofford, Almanaque Americano; Tesoro de Hechos, 1884-88; Condición Social y Política de las naciones; Hunter y Patten, Gastos de Puertos y lo que se requiere de los buques, 1880; Mulhall, Progreso; Idem, Pliego de Balance del mundo; Idem, Manual de las Repúblicas del Río de la Plata; Diario de la Sociedad de Estadística; McGregor, Estadística Comercial; El Registro Anual, 1886; Leyes de Navegación de los Estados Unidos; Wallace, Viajes en el Amazonas; Gorringe, Costa del Brasil; Hadfield, Brasil; Powles, Nueva Granada; Pezuela, Diccionario Geog. etc., Cuba; Bolivia, Descripc. Hist. y Estadística; Daleuce, Bolivia; Hugo Reck, Bolivia; Cortés, Bolivia: Cortés, Diccionario Biográfico Americano; Bonelli, Bolivia; Gallenga, Sur América; Idem, Perla de las Antillas; Uruguay, 1883; Vaillant, Publicaciones sobre Estadística; Mansfield, Paraguay; Schomburgh, Guayana Británica; Godet, Bermuda; Masterman, Siete años de Sucesos; Paraguay; Palgrave, Guayana Holandesa; Spence, Tierra de Bolívar; Orton, Los Andes y el Amazonas; Smith, Brasil 1879; Clement, La Plata, 1886; Boyd, Chile, 1881; Un Viaje en el Brasil; Hazard, Con pluma y pincel sobre Cuba; Hazard, Santo Domingo, 1873; Courtney, Campos de Oro: Ober, Campamentos en las Islas Caribes, 1880; Ives, Islas de Summer, 1880; Burchard, Producción de Oro y Plata; Bolles, Historia Financiera de los Estados Unidos; Sickels, Leyes y Decisiones sobre Minería, 1881; Hutchinson, Paraná; Sarsfield, Código Civil de la República Argentina; Ruschenberg, Tres Años en el Pacífico; Stewart, El Brasil y la Plata; Kidder y Fletcher, Brasil y los Brasileños; Washburn, Paraguay; Page, La Plata; Rampini, Cartas de Jamaica; Mauve, Viajes en el Interior del Brasil; Manual de Jamaica, 1887-88; Honduras (Británica) Almanaque, 1888; Ecuador, Informe del Ministerio de Hacienda, 1887; Costa Rica, Código Civil y otros documentos impresos por su gobierno en 1887; Villavicencio, República de Costa Rica; Calvo, Apuntamientos sobre Costa Rica, 1886; Montero Barrantes, Geografía de Costa Rica por 1886; Anuario Estadístico de Costa Rica, por 1887; Código Civil de Panamá; Anuario Estadístico de Uruguay, 1888; Perú, Arancel de Aforos, 1886; y muchas cartas de personas residentes en los diversos países.

FIN.

Digitized by Google

ÍNDICE.

A

Abonos y fosfatos, exportación á Gran Bretaña, 372.

Abrolhos, islotes del Brasil, mención, 6.

Acajutla, puerto del Salvador, 308.

Acapulco, puerto de Méx., descrito, 302.

Acaraí, sierra en la Guayana, 12.

Aceites etc., exportación á Inglaterra, 394.

Acero, vide Hierro.

Aconcagua, pico de los Andes, en Chile, altura, 9; rio, 85.

Aconquija, montaña en la Rep. Argentina, altura, 6.

Acuñación de moneda, en México, 49; en Estados Unidos, 59.

Adirondacks, montañas en Nueva York, 10.

Agricultura (general); en México, 20-2; Cent. América, 22-4; Colombia, 24; Venezuela, 24-5; Ecuador, 25; Brasil, 26; República Argentina, 26-9; Uruguay, 29-30; Paraguay, 30; Bolivia, 30-1; Perú, 31; Chile, 32-3; Santo Domingo, (isla), 32-3; Antillas españolas, 33-4; Estados Unidos, 34-8; Posesiones Británicas, 38-43; Idem, Francesas, 43-4; Antillas Danesas, 42-3; Posesiones Holandesas, 43-4.

Aguadilla, puerto de Puerto Rico, 324.

Aguardiente, 20-44, esparcido; manufactura, 73; comercio, 343-412, esparcido.

Ahorros, Bancos de, vide Bancos.

Alabama, rio de los Estados Unidos, 86.

Alagoas, puerto del Brasil, mención, 307.

Alausí y Ambato, valle del Ecuador, descripción, 5.

Albaceas, en varios paises, vide Leyes.

Alemania, comercio con los Estados Unidos, y el resto de la América al Sur, 343-412, salteado.

Altar, cima de montaña en el Ecuador, altura, 5.

Alfarería, en donde se hace, 63-74, esparcido.

Algodon, 20-44, diseminado, 69; manufactura de, 61-74, diseminado; comercio, 343-412, diseminado.

Alimentos, en varios paises, vide Leyes.

Alleghany, cadena de montañas en Estados Unidos, 10.

Alpaca, animal de sur América, sus usos, 67.

Alto de Chisinche, montaña del Ecuador, 5.

Alvarado, rio de México, 78.

Amambaya, mesa en el Paraguay, descrip., 6.

Amapala, puerto de Honduras, 303.

Amazonas, gran rio de Sur América, 80-81; vide Marañón.

Ambato, con Alausí, valle en el Ecuador, descrip., 5.

América Central, Repúblicas de; área, 2; peculiaridades físicas, 3; clima, 13-14; agric., 22-4; minas, 49-52; manufs., 64-5; vapores, 77, 607-8; rios y lagos, 79; ferrocarriles, 90-1; telégrafos, 109: puertos y sus reglamentos, tarifas, 121-4, 302-4; faros, 335-6; pesos y medidas, 341; comercio, 350-5, 387; bancos, 412; gobierno, 422-4; hacienda, 446-8; fuerzas militares, etc., 470-1; servicio postal, 477-8; numerario, 484; gobernantes, 495-8; leyes, 514-9; población, 560; ecles., 573-4; instrucción púb., 581-3; caridad, 591; literatura, 595-6; bibliotecas, 601; mujeres, 603-4; diversiones, 606; hospedaje, 618; cronologia, 620-5, diseminado.

América del Sur, área, 2; véase bajo el nombre de cada pais para los informes generales.

América Española, su significado, 1; área, 2; descripción, industrias, usos y costumbres, etc., en toda ella; véase bajo el nombre de cada pais respectivamente.

Anáhuac, cordillera y valle, altura, etc., 3.

Ancón, puerto del Perú, 197, 315.

Ancud (San Cárlos de), puerto de Chile, 316, 317.

Andes, cordillera en Sur América 1; descrip., 3-7; en Perú, 8; en Chile, 8-9; animales en la región, 66-7.

Angostura, puerto de Venezuela, 133, 306.

Anguilla, vide Posesiones Británicas (en América).

Animales, 20-44, diseminado; comercio en, 365-73, diseminado; detalles bajo su clase.

Antillas, noticias sobre ellas, bajo los títulos de Posesiones Británicas, Francesas, etc.

Antisana, montaña en el Ecuador, descrip., 5.

Antofagasta, ántes de Bolivia, ahora de Chile, 318.

Antoine, lago en la isla de Grenada, 11.

Digitized by Google

Antoninha, puerto del Brasil, 307.
Añil, producción, 20-44, esparcido; comercio, 350-55, y otros lugares, esparcido.
Apalaches, sierra de las, en los Estados Unidos, descrip., 10.
Aquin, puerto de Santo Domingo, 240, 321.
Araguaya, rio navegable del Brasil, 81.
Aranceles, vide Tarifas.
Arbol de Leche, vide Palo de Vaca.
Area, Extensión de los paises, 2.
Arecibo, puerto de Puerto Rico, 251, 324.
Argentina, vide Rep. Argentina.
Arica, puerto en poder de Chile, 316, 318.
Armada, vide Marina de Guerra.
Arroyo, puerto de Puerto Rico, 251; descrip., 325.
Arroz, producción, 20-44, esparcido.
Artículos de primera necesidad, precios en Europa y Estados Unidos, 384.
Aruba, vide Posesiones Holandesas (en América).
Aspinwall, ó Colón, puerto del istmo de Panamá, 304.
Astoria, puerto en el rio Columbia, Estados Unidos, 261.
Asunción, mesa en el Paraguay, 6; ciudad y puerto, 196, 312-4.
Atitlan, lago de Guatemala, 79.
Atlas, compañía de vapores, vide Vapores, líneas de.
Atrato, valle en Colombia, 4; rio en id., 79.
Austria, comercio con los Estados Unidos, 388.
Aux Cayes, puerto de Hayti, 240, 321.
Avena, en Estados Unidos, 34-5.
Avería, en los seguros, 556-7.
Azmos, 22-44, diseminado.
Azogue, producción, 44-60, esparcido.
Azúcar, y caña de idem., 20-44; comercio, 343-412, diseminado.
Azufre, producción, 44-60, diseminado.

B

Bahamas, vide Posesiones Británicas (en América).
Bahía Honda, puerto de Cuba, 323.
Bahía, islas de la, 308; puerto del Brasil, 307, 308; comercio, 363.
Bajeles, vide Buques.
Balsas, rio de México, 78.
Baltimore, puerto de los Estados Unidos, 256-7; descrip., 326.
Bancarota, vide Leyes.
Bancos, sistema, etc., 412-8.
Baracoa, puerto de Cuba, 323.
Barahona, puerto de Santo Domingo, 322.
Barbadas, ó Barbados, vide Posesiones Británicas (en América).
Barbuda, vide Posesiones Británicas (en América), 40-41.
Barcos, vide Buques.
Barlovento, Islas de, vide Posesiones Británicas (en América).
Barquisimeto, en Venezuela, 4.
Barranquilla, puerto de Colombia, 304-5.
Basseterre, puerto de St. Kitts, 281; descrip. 330.
Basse Terre, puerto de las Antillas francesas, 298; descrip., 332.
Batabanó, fondeadero en Cuba, 324.
Bay Islands, con sus puertos, pertenecientes á Honduras, 308.
Beagle, canal de la Tierra del Fuego, descrip., 320.
Bélgica, comercio con Hispano-América, Estados Unidos, etc., 347-412, diseminado.
Belize, puerto de la Honduras Británica, 275, descrip., 328.
Bermejo, rio navegable de Sur América, 82, 84.
Bermudas, vide Posesiones Británicas (en América).
Bibliografía, obras consultadas, 625-6.
Bibliotecas, en los diversos paises, 6, 581-3, 585-7, 601-2.
Bienes, vide Leyes.
Biobio, rio importante de Chile, 85.
Black (Negras), montañas en la Carolina del Norte, 10.
Black river, en Jamaica, bahía, 329.
Blue Mountains, en Jamaica, 11.
Blue (Azul), sierra en Virginia, 10.
Bolivia, área, 2; descripción de la superficie, 7, 17; clima, 17; reino animal, 17; agric., 30-1; riqueza minera, 54-5; manuf., 67; rios y lagos, 84, 615; vias férreas, 95; telégrafos, 111; pesos y medidas, 342; comercio interior y exterior, 375-7; bancos, 413; gobierno, 430; hacienda, 456; fuerzas militares, 472; servicio de correos, 478; numerario, 486-7; gobernantes, 503; leyes, 528-9; población, 565; iglesia, 577; educación, 585; caridad, 593; literatura, 597; mujeres, 604; diversiones, 606; mapa, 316; cronología, 620-5, diseminado.
Bonaire, vide Posesiones Holandesas (en América).
Bóston, puerto de los Estados Unidos, descrip., 254-5, 325-6.
Boyd, Archibaldo B., periodista de Panamá, sus servicios á la América Española, etc., 418-9.
Brandy, 26-44 diseminado.
Brasil, área, 2; descrip. de la superficie, 5-6; clima, 15-16; agric., 26; riqueza mineral, 53-4; manuf., 66; vapores, 78; rios y lagos, 80-1; vias férreas, 92-3; telégrafos etc., 110; puertos y sus reglamentos, tarifa, 145-91, 307-11; faros, 336-7; pesos y medidas, 341; comercio interior y exterior, 362-5, 387; bancos, 413; gobierno, 426-8; hacienda, 450-2; ejército y armada, 471; correos, 478; numerario, 485-6; gobernantes, 500; población, 561-3; iglesia,

Digitized by Google

575; educación, 584; caridad, 592; literatura, 596-602; bibliotecas, 601-2; mujeres, 605; diversiones, 606; mapa, 316; hospedaje, 619-20; cronología, 620-5, diseminado.
Buenaventura, puerto de Colombia, 305.
Buenos Aires, provincia, capital y puerto de la República Argentina, 191-4, 311-12, 367, 371, 501-2.

C.

Cabañas, puerto pequeño de Cuba, descripción, 323.
Caballos y Yeguas, 20-44, esparcido.
Cabarete, puerto en la isla de Santo Domingo, 240, 321.
Cables Submarinos, vide Telégrafos.
Cabo Haytiano, puerto de Hayti, 240, 320.
Cacao, producto, 20-44, esparcido; comercio, 346-412, salteado.
Cadena Central, montañas en Santo Domingo, 9.
Café, 20-44, diseminado; comercio, 346-405, diseminado.
Caibarien, puerto de Cuba, 243; descripción, 322-3.
Caicos, vide Posesiones Británicas, (en América), descripción del puerto, 330.
Caimanes, Grand y Little, vide Jamaica; descripción del puerto, 330.
Cajas de Ahorros, vide Bancos.
Caldas, Aguas sulfurosas en Brasil, 6.
Caldera, puerto de Chile, 200, 317-8.
California, país productor de oro etc., 58.
Callao, puerto del Perú, 197, 314.
Callejón de Huaylas, barranca en el Perú, 8.
Cambio, Letras de, vide Leyes.
Cametá, puerto del Brasil, 310
Campeche, puerto de México, 301.
Canales; en Estados Unidos, 87-8; en Panamá, 88; Nicaragua, 616.
Canucu, montaña en la Guayana, 12.
Cáñamo, 20-44; comercio, 389.
Capitanes Generales, vide Gobernantes.
Carácas, Ciudad de Venezuela, su destrucción por un terremoto, 4.
Carapo, montaña de Venezuela, 4.
Carapy, cordillera de Uruguay, 6.
Carbón, producto en los Estados Unidos, 59; comercio, 364.
Cárdenas, puerto de Cuba, 243; descripción, 322.
Caribe, Mar, descripción, 328.
Caridad, establecimientos de, vide Sociedad.
Carihuairazo, pico del Ecuador, 5.
Carlisle, bahía y puerto de Barbados, 281-2; descripción, 331.
Carne de res, en todas formas, 28, 367-9, 391-4.
Carneros, vide Ganados.
Carnes, matanza y empaque en los Estados Unidos, 73, 364.
Carriacou, vidé Granadinas.
Cartagena, puerto de Colombia, 305.
Cascade (Cascada), Montañas en Oregón, 10.
Casilda, puerto de Cuba, 244; descripción, 323.
Casiquiare, rio de Venezuela, 80.
Castillos, cordillera de Uruguay, 6.
Castries, puerto de la isla de Santa Lucía, 288, 331.
Catskills, montañas en Nueva York, 10.
Cáuca, valle y rio de Colombia, 3, 79-80; departamento de id., 420.
Caucho, 21-44, 61-74, 343-412, esparcido.
Cayambi, montaña del Ecuador, 5.
Cayena, vide Guayana (francesa); puerto de la Guayana, 299-332.
Ceará, puerto del Brasil, 148, 309.
Cebada, 21-44, diseminado; comercio, 397-400.
Centeno, producción, 20-44, esparcido.
Central, cordillera en el Perú, 8.
Centro América, vide América Central.
Cerbatana, montaña de Venezuela, 4.
Cereales, 20-44, esparcido.
Cerro Pasco, nudo de, en Perú, 8.
Cerro Pelado, monte de Uruguay, 6.
Cibao, sierra del, en la isla de Santo Domingo, 9.
Cienfuegos, puerto de Cuba, 244; descripción, 323.
Cinchona, 20-44, esparcido.
Citlaltepetl, volcan de México, 3, 13.
Climas, detalles bajo el nombre de cada país, 13-20.
Coatzacoalco, rio de México, 78.
Cobija, puerto de Chile, ántes de Bolivia, 318.
Cobre, pico de Chile, 9; cerro en Cuba, 10. Cobre, producción, 44-60, esparcido; manufacturas, 68-74, diseminado; comercio, 343-412 esparcido.
Cochinilla, 21-44, esparcido; comercio, 343-412, esparcido.
Cojedes, rio de Venezuela, 4.
Colgüen, paso alto en Chile, 9.
Colima, montaña, 3.
Colombia, área, 2; superficie, 3-4; clima, 14; agricultura, 24; minas, 52; manufacturas, 65; vapores, 77; rios y lagos, 79-80; ferrocarriles, 91-2; telégrafos, 109; puertos y sus reglamentos, tarifas, 124-32, 304-6, 612; faros, 336; pesos y medidas, 341; comercio, 355-8, 387; bancos, 412; gobierno, 424-5; hacienda, 448-9; fuerzas militares, etc, 471; servicio postal, 478, 607-8; numerario, 485; gobernantes, 498-9; leyes, 519-23; población, 561; eccles., 574; instrucción pública, 583; caridad, 591-2; literatura, 596; bibliotecas, 583; mujeres, 604; diversiones, 606; mapa, 316; hospedaje 618; cronología, 620-5, esparcido.

Digitized by Google

Colón, puerto de Colombia, 125, 304.
Colonia del Sacramento, puerto del Uruguay, 313.
Colorado, río navegable de México, 78.
Colorado, riqueza mineral, 58.
Columbia, río de los Estados Unidos, en el Pacífico, 86.
Comercio en general; detalles bajo el nombre de cada cosa, y de cada país, 75–420.
Compañía Anónima; Compañía Colectiva; Compañía en Comandita; significación, vide Leyes.
Compañía de las Antillas y del Pacífico, y línea de Harrison, vide Vapores.
Compañía de Vapores de las Malas del Pacífico, vide Vapores Correos.
Compañía de Vapores de la Mala Real, vide Vapores Correos.
Compagnie Générale Transatlantique, vide Vapores
Compañías mercantiles, vide Leyes.
Compañía Trasatlántica de Barcelona, vide Vapores.
Concepción, bahía de Chile, 317.
Confederación Argentina, vide Rep. Argentina.
Configuraciones y Peculiaridades Físicas, 1–20.
Connecticut, río de los Estados Unidos, 86.
Conocimientos de embarque, vide Buques.
Constitución, puerto de Chile, 200, 317.
Construccion de Buques, en Estados Unidos, 78.
Cónsules, atribuciones y deberes, etc., 615.
Coppename, puerto en la Guayana holandesa, descrip., 332.
Coquimbo, puerto de Chile, 200, 317.
Coratamung, montaña en la Guayana, 12.
Cordillera de la Baja California, en México, 3
Cordillera Negra Occidental, en Perú, 8.
Cordillera Nevada, en Perú, 8.
Cordilleras Oriental y Occidental, en Colombia, 2–5.
Cordillera Real, en Bolivia, 7.
Córdoba, cadena de montañas en la República Argentina, 6.
Corinto, puerto de Nicaragua, 124, 304.
Coronel, bahía de Chile, 319.
Corral, vide Ancud.
Correos, servicio de; detalles bajo el nombre de cada país, 476–83.
Corrientes, puerto de río de la República Argentina, 312.
Costa, región del Perú, 7, 8.
Costa Rica, vide América Central.
Coto, enfermedad, 14.
Cotopaxi, montaña del Ecuador, 5.
Cronología, 620–5.
Cuba, vide Posesiones Españolas.
Cuchilla Grande, cordillera, en Sur América, 6.
Cuenca, valle del Ecuador, 5.
Cuero, y manufacturas, comercio, 73, 389.
Culebra, puerto de Costa Rica, 304.
Cumaná, rada de Venezuela, 307.
Cumbal, pico del Ecuador, 5.
Cumberland, río de los Estados Unidos, 86; bahía en Cuba, vide Guantánamo.
Cumucumu, montaña en la Guayana, 12.
Cundinamarca, cordillera en Colombia, 3; departamento en id., 420.
Cuneva, montaña de Venezuela, 4.
Curazao, vide Posesiones Holandesas (en América).
Chagres, puerto del istmo de Panamá, 305.
Chalco, laguna de México, 78.
Champerico, puerto de Guatemala, 303.
Champlain, lago de los Estados Unidos, 86–7.
Chapala, lago de México, 78.
Chaput, puerto de Patagonia, 312.
Chárleston, puerto de los Estados Unidos, 257; descrip., 326.
Checks, vide Papel Negociable.
Chichibacoa, cabo en Venezuela, 4.
Chile, área, 2; peculiaridades físicas, 8–9; clima, 17; agricultura, 31–2; minas, 57–8; manufacturas, 68; ríos y lagos, 84–5; ferrocarriles, 96; telégrafos, 111; puertos y sus reglamentos, tarifas, 198–209, 316–20; faros, 338–9; pesos y medidas, 342; comercio, 379–82, 387; bancos, 414; gobierno, 431–2; hacienda, 457–9; fuerzas militares y navales, 472–3; correos, 478–9, 607–8; numerario, 487; gobernantes, 505–6; leyes, 535–43; población, 565–6; ecles. 577–8; instrucción pública, 586; caridad, 593; literatura, 598–9, 602; bibliotecas, 585, 602; mujeres, 603; diversiones, 606; mapa, 316; hospedaje, 620; cronología, 620–5, diseminado.
Chiles, pico del Ecuador, 5.
Chilihueque, animal de Chile, 67.
Chillan, sierra y volcan en Chile, 9.
Chimborazo, montaña del Ecuador, 4, 5.
China, comercio con los Estados Unidos, 388.
Chisinche, vide Alto de.
Chocó, cordillera y región mineral de Colombia, 3.
Christiansted, puerto en la isla danesa de Santa Cruz, descrip., 333.
Chuchivero, montaña de Venezuela, 4.

D.

Darien, puerto en el istmo de Panamá, 305.
Dehesa, paso alto en Chile, 9.

Digitized by Google

Delaware, rio y bahia de los Estados Unidos, 86.
Demerara, rio y provincia en la Guayana Brit., 88.
Desaguadero, rio y valle de Bolivia, descrip., 7.
Descabezado, montaña en Chile, 9.
Despoblado, cadena de montañas en la Rep. Argentina, 6.
Desposorios, vide Leyes.
Detroit, rio de los Estados Unidos, 86.
Deuda Pública, vide Hacienda.
Diamantes, producto del Brasil, 53.
Dinamarca; comercio con los Estados Unidos, 388.
Diversiones, en la América Española, y en la Anglo Sajona, 606.
Domicilio, vide Leyes.
Dominica, vide Posesiones Británicas.
Dominicana, vide República Dominicana.
Doña Ana, paso alto en Chile, 9.
Duida, pico en Venezuela, 4.

E.

Eclesiástico, vide Sociedad.
Ecuador, área 2; peculiaridades físicas, 4-5; clima, 15; agricultura, 25; minas, 53; manufacturas, 65-6; rios y lagos, 80; ferrocarriles, 92; telégrafos, 110; puertos y sus reglamentos, tarifas, 143-5, 307; faros, 336; pesos y medidas, 341; comercio, 357, 360-1, 387; bancos, 413; seguros, 417; gobierno, 425-6; hacienda, 449-50; fuerzas militares, 417; correos, 478, 607-8; numerario, 485; gobernantes, 499-500; población, 561; eccles., 575; instrucción pública, 583-4; caridad, 592; literatura, 596; mujeres, 604; diversiones, 606; mapa, 316; hospedaje, 619; cronología, 620-5, diseminado.
Educación, vide Sociedad.
Egresos Nacionales, vide Hacienda.
Ejército, detalles bajo el nombre de cada nación, 469-76.
Eleuthera, vide Bahamas,
Ensenada, puerto de la república Argentina, 311-2.
Erie, lago de los Estados Unidos, 86-7.
Esmeraldas, en el Brasil, 53.
España; su política en América, 75-6; comercio, 343-412, esparcido.
Especias, producción, 20-44, esparcido; comercio, 482-4, salteado.
Espinhaço, Serra do, montaña del Brasil, 5.
Esposa, sus derechos y deberes en varios países, vide Leyes.
Estados Unidos de América, área, 2; peculiaridades físicas, 10; clima, 18-9; agric., 34-8; riqueza minera, 58-9; manufacturas, 69-74; rios y lagos, 85-8; ferrocarriles, 97-107; telégrafos, etc., 111-2; puertos y sus reglamentos, tarifas, 251-73, 325-7; faros, 338-9; pesos y medidas, 342-3; comercio interior, costero, y con el extranjero, 387-406; bancos, 414-17; gobierno, 434-6; hacienda, 460-3; fuerzas militares y navales, 474-5; servicio postal, 479-82, 607-8; numerario, 488-93; gobernantes, 436; leyes, 544-58; población, 567-8; eccles., 578; instrucción pública, 587-8; caridad, 593; literatura, 601; bibliotecas, 587; mujeres, 605-6; diversiones, 606; mapa, 1; hospedaje, 617-20, salteado; cronología, 602-5, diseminado.
Estados Unidos de Colombia, vide Colombia.
Estados Unidos de México, vide México.
Estados Unidos de Venezuela, vide Venezuela.
Exportaciones, mercancías, 343-412, esparcido.
Extranjeros, vide Leyes.

F.

Fajardo, puerto de Puerto Rico, 251; descripción, 324.
Faros, en los Estados Unidos y el resto de la América hácia el Sur, 334-40; detalles bajo el nombre de cada país.
Ferretería, importada por todos los países americanos, 343-412, esparcido.
Ferrocarriles, 89-107; detalles bajo el nombre de cada país.
Fiestas, fijas y movibles, 611-12.
Filadelfia, puerto de los Estados Unidos, 255-6; descrip., 326.
Fletamento, contratas de, vide Buques.
Flete, vide Buques.
Fonseca, bahía de, descripción, 303.
Fort-de-France, puerto de las Antillas francesas, 298-9; descripción, 323.
Fosfatos, vide Abonos.
Francia, comercio con la América Española, Estados Unidos, etc., 343-412, esparcido.
Fray Bentos, puerto en el rio Uruguay, 313.
Fredrichsted, puerto en la isla danesa de Santa Cruz, descrip., 333.
Frutas, en general, 20-44, esparcido, comercio, 343-412, esparcido.
Funza, rio que forma el salto del Tequendama en Colombia, 79.

G.

Galápagos, islas del Ecuador, 307.
Gálveston, puerto de los Estados Unidos, 259-60; descripción, 327.
Ganados, 21-44 diseminado.
Gastos nacionales, vide Hacienda.
Georgetown, puerto de la Guayana inglesa, descrip., 332.
Gibara, puerto de Cuba, descrip., 323.
Giganta, montaña de México, 3.

Digitized by Google

Goagira, península de Venezuela, 4.
Gobernadores, vide Gobernantes.
Gobernantes, detalles bajo el nombre de cada país, 456, 494-509.
Gobierno, forma de, 421-43; rentas, gastos, y deudas públicas, 443-69; fuerzas militares y navales, 469-76; servicio de correos, 476-83; monedas, 483-94; gobernantes, 436, 494-509.
Golfo Dulce, ó lago de Guatemala, 79.
Gonaives, puerto de Haytí, 320.
Granadinas, islas, 41-2.
Gran Bretaña, comercio con la América Española, Estados Unidos, etc., 343-412, esparcido.
Gran Chaco, desierto en S. Am., 6.
Gran Piedra, cima en Cuba, 10.
Grecia, comercio con los Estados Unidos, 388.
Green, (Verdes), montañas en Vermont, 10.
Greytown, vide San Juan del Norte.
Guachimacari, montaña de Venezuela, 4.
Guadalupe y sus dependencias, vide Posesiones Francesas (en América).
Guamani, sierra en el Ecuador, 5.
Guamini, cordillera en la Rep. Argentina, 6.
Guanaco, animal de S. Am., 67
Guano, producción, 56-8; comercio, 377-82, salteado.
Guatemala, vide América Central.
Guantánamo, puerto de Cuba, descrip., 323.
Guayana, puerto de Puerto Rico, 324.
Guayana, en Venezuela, clima, 14; puerto, 307.
Guayana (francesa), vide Posesiones Francesas (en América).
Guayana (holandesa), vide Posesiones Holandesas (en América).
Guayana (inglesa), vide Posesiones Británicas (en América).
Guayapri, montaña de Venezuela, 4.
Guayaquil, rio del Ecuador, 80; puerto descrito, 143, 307.
Guaymas, puerto de México, descrito, 302.
Guerrero, sierras, 3.
Gustaf, puerto de las Antillas francesas, 298; descrip. 333.

H.

Habana, puerto de Cuba, reglamentos y gastos, 243; descripción., 322.
Hacienda, detalles bajo el nombre de cada país, 443-69.
Hamilton, puerto de las Bermudas, 328.
Harina, vide Trigo.
Haytí, área, 2; peculiaridades físicas, 9; clima, 17-18; agric., 32-3; minas, 58: manufacturas, 68; ríos y lagos, 85; puertos y sus reglamentos, 239, 240, 320-22; faros, 338; pesos y medidas, 342; comercio, 383-4, 387; bancos, 414; gobierno, 433-4; hacienda, 459-60; fuerza militar, 473; correos, 479, 607-8; numerario, 487-8, gobernantes, 506-7; leyes, 543; población, 566; ecles., 578; instrucción pública, 586; caridad, 593; mujeres, 605; cronología, 620-5, esparcido.
Heno, en Estados Unidos, 34-8.
Herederos, vide Leyes,
Herencia, vide Leyes.
Hidrografía, posiciones de ciertos puertos, 612.
Hierro, producción, 44-60; manuf. 61-74, diseminado; comercio, 343-412, diseminado.
Hijos, vide Prole.
Holanda, su comercio con la América Española y los Estados Unidos, 343-412, esparcido.
Honduras, vide América Central.
Honduras Británica, vide Posesiones Británicas (en América).
Hospedaje, en la América Española, 617-20.
Hotel del Monte, en Monterey, 420.
Hoteles, vide Hospedaje.
Hualcán, pico del Perú, 8.
Huallaga, rio navegable del Perú, 84.
Huandoy, pico en Perú, 8.
Huascán, pico en Perú, 8.
Huaynaputina, pico volcánico en Perú, 8.
Humacao, puerto de Puerto Rico, descrip., 324.
Hudson, rio de los Estados Unidos, 86.
Hurón, lago de los Estados Unidos, 86-7.

I.

Iglesia, vide Sociedad.
Iliniza, pico del Ecuador, 5.
Illimani, pico en Bolivia, 7.
Illinois, rio navegable de los Estados Unidos, 86.
Islas, Españolas, Británicas, etc.; véase bajo el título de *Posesiones* de cada nación.
Isluga; volcán en S. América, 7, 8.
Imataca, montaña en Venezuela, 4.
Imbetiba, puerto del Brasil, 148, 308.
Implementos agrícolas, 20-44, esparcido; comercio, 343-412, esparcido.
Importaciones, mercancías, 343-412, esparcido.
Indias Occidentales, vide Antillas.
Ingresos Nacionales, vide Hacienda.
Inmigracion, vide Población.
Insolvencia, vide Leyes.
Instrucción Pública, vide Sociedad.
Intercomunicación, vias de, 88, 607-8.
Interés, leyes de los Estados Unidos, 550.
Ipoa, laguna en Paraguay, 88.
Iquique, puerto, ántes del Perú, ahora de Chile, 319.
Italia, comercio con la América Es-

Digitized by Google

pañola y los Estados Unidos, 343-412, esparcido.
Ixtaccihuatl, volcan de México, 3, 13.
Izábal, lago y puerto de Guatemala, 79, 308.

J.

Jacmel, puerto de Hayti, 240, 321.
Jamaica y sus Dependencias, vide Posesiones Británicas (en América).
James, rio de los Estados Unidos, 86.
Jamón y Tocino, comercio en, 391-4.
Japón, comercio con los Estados Unidos, 388.
Jaruco, puerto pequeño de Cuba, 324.
Jefes, vide Gobernantes.
Joyería, comercio con los Estados Unidos, 389.
Jorullo, volcan en Michoacan, 3.
Juan Fernandez, puerto en la isla de; pertenece á Chile, 319.
Jujuy, rio de Sur América, 83.
Juncal, montaña en Chile, 9.

K.

Kaistur, cascada en la Guayana, 89.
Kentucky, rio de los Estados Unidos, 86.
Kingston, puerto de Jamaica, 277; descrip., 329.

L.

Lacandón, rio de Guatemala, 79.
Lagos, descritos por sus respectivos nombres, 78-88, 614.
La Guaira, puerto de Venezuela, 133, 306.
Laguna de Términos, puerto de Méx., descrito, 301.
La Libertad, puerto del Salvador, 308.
Lambayeque. (San José) puerto del Perú, 314.
Lana, producción, 20-44, esparcido; manuf., 63-74, esparcido; comercio, 343-412, esparcido.
La Plata, rio de Sud-América, 82.
La Serena, vide Coquimbo, 317.
La Unión, puerto del Salvador, 308.
Lecumbres, 20-44, esparcido.
Lempa, rio navegable de Centro América, 79.
Lenguas, principalmente europeas, 617.
Lepra, en donde existe, 14-16; comun en Barbados, 19; Surinam, 20.
Lesseps, De, constructor del canal de Panamá, 88.
Leyes, detalles bajo el nombre de cada país, 510-58,
Licores, importados por todos los países americanos, 343-412, esparcido.
Limón, puerto de Costa Rica, 304.
Lino, producción, 20-44, esparcido; manufacturas, y comercio, 61-74, 343-412, esparcido.
Lirima, pico del Perú, 8.
Literatos, vide Literatura.
Lota, puerto de Chile, 319.
Lúpulo, en Estados Unidos, 34-8; exportación á Inglaterra, 334.
Luquillo, pico en Puerto Rico, 10.
Llama, animal de la América Meridional, 67.
Llanganate, montaña del Ecuador, 5.
Lluvia, en cada uno de los países, 13-20.

M.

Macahé, puerto del Brasil, 148, 308.
Macelo, puerto del Brasil, 148, 308.
Maderas, producción, 20-44; en los Estados Unidos, 73; comercio, 389.
Magallanes, estrecho; descripción, 319-20, 621.
Magdalena, Valle, y rio navegable en Colombia, 3, 79-80.
Maguey, 20-44, esparcido.
Maigualida, montaña en Venezuela, 4.
Maiz, producción, 20-44, esparcido; comercio, 343-412, esparcido.
Maldonado, puerto de la República del Uruguay, 192,313.
Managua, lago de Nicaragua, 79.
Manantiales, de varias clases, 4-5.
Manteca, comercio en los Estados Unidos, 391-4, esparcido.
Mantequilla, producción de los Estados Unidos, 34-8, esparcido; exportación á la Gran Bretaña, 334.
Mantiqueira, Serra do., montañas del Brasil, 5.
Manufacturas, informes generales; detalles bajo el nombre de cada país, 61-74.
Manzanillo, puerto de México, 302; puerto de Cuba, 244; descrip., 323.
Mapas, Estados Unidos, 1; Méx., 115; S. América, 316.
Máquinas de Coser, manuf., en Estados Unidos, 74.
Maracaibo, lago de Venezuela, 80; puerto, 306.
Maraguaca, montaña en Venezuela, 4.
Marfil Vegetal, vide Tagua.
Maranhão, rio navegable y puerto del Brasil, 80-81, 309-10.
Marañón, rio, uno de los nombres del gran Amazonas, mención, 80-81; vide Amazonas.
Marie Galante, puerto de las Antillas francesas, 298; descrip., 332.
Mariel, puerto pequeño de Cuba, descripción, 323.
Marina mercante del mundo, en 1885, 397.
Marina de guerra, detalles bajo el nombre de cada país, 469-76, esparcido.
Marítima, cordillera en el Perú, 8.
Marranos, vide Ganados.
Martinica, vide Posesiones Francesas (en América).
Masaya, laguna en Nicaragua, 79.
Matanzas, puerto de Cuba, descrip., 322.

Digitized by Google

Mate, yerba del Paraguay, 80, 361-62, salteado.
Matrimonios, vide Leyes.
Maypió, volcán en Chile, 9.
Mayagüez, puerto de Puerto Rico, 251; descrip., 324.
Mazatlan, puerto de México, descrito, 302.
Medidas, vide Pesos y Medidas.
Mejillones, puerto de Chile, 200, 418.
Menores de edad, su condición en varios países, vide Leyes.
Mercancías, comercio, 343-412, esparcido.
Mercado, cerro minero en Oajaca, 44.
Mercedario, montaña en Chile, 9.
Mérida, montañas de Venezuela, 4.
Merrimac, rio de los Estados Unidos, 86.
Merumé, montaña en la Guayana, 12.
Mescala ó Balsas, rio de México, 78.
Metales Preciosos, producción, 44-60, 64-5; manuf., 64-70; comercio, 346-405, diseminado.
México, área 2; peculiaridades físicas, 3, ; climas, 13; agric., 20-22; minas, 44-9; manufs., 61-4; vapores, 77; rios y lagos, 78; ferrocarriles, 89-90; telégrafos, 109; puertos y sus reglamentos, tarifas, 113-21, 300-2; faros, 335; pesos y medidas, 339-41; comercio, 346-50, 387; bancos, 412; gobierno, 421-2; hacienda 443-6; fuerzas militares y navales, 469-70; servicio postal, 476-7, 607; numerario, 483-4; gobernantes, 494-5; leyes, 510-14; población, 559-60; ecles, 570-3; instrucción púb., 580-1; caridad, 589-91; literatura, 594-5; bibliotecas, 601; mujeres, 604; diversiones, 606; desagüe del valle, 615; mapa, 115; hospedaje, 617-8; cronología, 620-5, diseminado.
Michigan, lago de los Estados Unidos, 84-7.
Mieles, de purga, 20-44; comercio, 343-412, esparcido.
Minas Geraes, provincia del Brasil, 6.
Minas y Mineria en general, 44-60; leyes, 513-4, 525-9.
Minatitlán, puerto de México 301.
Minnesota, rio de los Estados Unidos, 86.
Miragoane, puerto de Haytí, 321.
Miscelánea, diversas materias, bajo sus respectivos títulos, 607-26.
Misery, monte en la isla de Saint Kitts, 12.
Misisipí, valle, 10; rio, 85-6, 326-7, descrito.
Missouri (Misúri), rio de los Estados Unidos, 85-6.
Misti, volcán en Perú, 8.
Mobila, puerto de los Estados Unidos, 258-9; descrip., 327.
Mollendo, puerto del Perú, 197, 315.
Moneda, 483-94.
Montana, país productor de plata, 58.
Montaña, región del Perú, 7, 8.
Montañas y Sierras, mención de sus nombres, etc., 1, 3-13, 613.
Monte Cristo, Sierra de, en Santo Domingo, 9.
Montego, bahía en Jamaica. 329.
Montevideo, puerto del Uruguay, 194, 312-3.
Mont Pelée, en la Martinica, 12.
Montserrat, vide Posesiones Británicas.
Morant, Cayos, descripción, 329.
Mujer, de América, sus cualidades, etc., 602-6; respecto á derechos, deberes, etc., vide Leyes.
Mulas, 20-44, esparcido.

N.

Naciones Americanas, área, 2; descripciones, industrias, riqueza, usos y costumbres, etc., en todas ellas; véase bajo el nombre de cada una.
Naguabo, puerto de Puerto Rico, 251; descrip., 323, 324.
Naiguatá, picacho en Venezuela, 4.
Napo, rio navegable del Ecuador, 80.
Nassau, puerto de las Bahamas, 274; descrip., 328.
Natal, puerto del Brasil, 143, 311.
Nevada, país productor de plata, 58.
Nicaragua, vide América Central; lago, 79.
Nipe, bahía de Cuba; descrip., 323.
Nitro, producto del Perú, 378-9.
Nossa Senhora do Desterro, vide Santa Catharina.
Nudo, en conexión con las montañas, 4 y otros lugares; de Pamplona, 4; de Cerro Pasco, y de Vilcañota, 8.
Nueva Amsterdam, puerto de la Guayana inglesa, 295; descrip., 332.
Nueva Orleans, puerto de los Estados Unidos, 257-8; descrip., 326-7.
Nueva York, puerto de los Estados Unidos, 253-4; descrip., 325.
Nuevitas, puerto de Cuba, descrip., 323.

O.

Oajaca, montañas, 3.
Oca, montañas en Venezuela, 4.
Ocaña, Sierra de Venezuela, 4.
Océanos y Mares, longitud y anchura, 614.
Ochoa, bahía de Santo Domingo, descrip., 321.
Ohio, rio navegable de los Estados Unidos, 86.
Ojo del Toro, cima en Cuba, 10.
Olca, volcán de Bolivia, 7.
Ollaga, volcán en Bolivia, 7.
Omoa, puerto de Honduras, 303.
Ontario, lago de los Estados Unidos, 86-7.
Orchilla, artículo de comercio, 357-82, salteado.
Orinoco, valle y rio de Venezuela, etc., 4, 80.
Orizaba, pico de, vide Citlaltepetl.

Digitized by Google

Oro, vide Metales Preciosos.
Osorno, volcán en Chile, 9.
Ozama, rio de Santo Domingo, 85.

P.

Pabellón de Pica, puerto del Perú, 197, 316.
Pacaraima, sierra en Venezuela, 4, 12-13.
Pacasmayo, puerto del Perú, 315.
Pacific Bank de San Francisco, 419-20.
Paises Bajos, comercio con los Estados Unidos, 388.
Palo de Vaca, en Venezuela, 25.
Palos y Plantas de Tinte, 20-44, esparcido; comercio en, 343-412, esparcido.
Pampas en S. América, descrip., 6.
Pamplona, Nudo de, 4.
Panamá, istmo, montañas, superficie, 3-4; agric., 24; minas, 53; rios, 91; vapores, 77; canal interoceánico, 88; ferrocarril, 91-92; telégrafos, etc., 109; puertos, 125, 304-6, 612; faros, 336; reglamentos comerciales, 355-6; negocios de banca, 412; gobierno, 424-5; numerario, 485; población, 561; vapores correos etc., 612-8; numerario, 485; leyes, 519-23; ecles., 574; instrucción púb., 583; mapa, 316; hospedaje, 618; cronología, 620-5; diseminado.
Pan de Guajaibón, cerro en Cuba, 10.
Pánuco, rio de México, 78.
Papas, producción, 21-44, esparcido.
Papel, manuf., 69-74; comercio, 343-412, salteado.
Papel Moneda, 412-94, esparcido.
Papel negociable en los Estados Unidos, 547-8.
Pará, puerto del Brasil, 310.
Parafina, comercio en, 394, etc.
Paraguay, área, 2; peculiaridades físicas, 6; clima, 16; agric., 30; minas, 56; rios y lagos, 82-3; vias férreas, 95; telégrafos, 111; puerto, 196, 313-4; faros, 337; pesos y medidas, 342; comercio, 374-5; gobierno, 429-30; hacienda, 455;-6; fuerzas militares, 472; correos, 478; numerario, 486; gobernantes, 503; población, 564-5; ecles., 577; instrucción pública, 585; caridad, 593; mujeres, 604; diversiones, 606; mapa, 316; hospedaje, 619; cronología, 620-5, espareido.
Paraguay, rio navegable de S. América, 82-3.
Parahiba do Sul, rio navegable del Brasil, 81, 309.
Paramaribo, puerto de la Guayana holandesa, 300; descrip., 332.
Páramos, mesas altas, 14.
Paraná, rio navegable de S. América, 82.
Paranagua, puerto del Brasil, 148, 310.
Paranahyba, rio navegable del Brasil, 81.
Paria, promontorio en Venezuela, 4.
Parima, montañas de Venezuela, 4.
Parnahiba, puerto del Brasil, 310.
Pasión, rio de Guatemala, 79.
Pastaza, rio navegable del Ecuador, 80.
Patagones, puerto de Patagonia, 312.
Patagonia, clima, 16; productos, 27-8; riqueza minera, 54-5; destrucción de animales, 67; faros, 337.
Patate, vide Pataza.
Patos, paso alto en Chile, 9.
Paysandú, puerto del Uruguay, 195, 313.
Payta, puerto del Perú, 197, 314.
Peculiaridades Físicas, vide Configuraciones, etc.
Pedro II., emperador del Brasil, 426-8, 500.
Peletería, comercio, 343-412, salteado.
Penco, puerto de Chile, 317.
Peripá, sierra en Venezuela, 4.
Pernambuco, puerto del Brasil, 147-8, 308.
Perú, área, 2; peculiaridades físicas, 7-8; clima, 17; agric., 31; riqueza minera, 56-7; manufs., 67-8; rios y lagos, 84; ferrocarriles, 95-6; telégrafos, 111; puertos y sus reglamentos, tarifas, 196-8, 314-6; faros, 337; pesos y medidas, 342; comercio, 377-9, 387; baucos, 414; gobierno, 430-1; hacienda, 456-7; fuerzas militares y navales, 472; correos, 478-9, 607-8; numerario, 487; gobernantes, 503-5; leyes, 529-35; población, 565; ecles., 577; instrucción púb., 585-6; caridad, 593; literatura, 597-8; bibliotecas, 585-6; mujeres, 603; diversiones, 606; mapa, 316; hospedaje, 619; cronología, 620-5, diseminado.
Pescado, exportación de los Estados Unidos, 389.
Pesos y Medidas, 339-43; detalles bajo los nombres de los diversos paises.
Pesquerías, de los Estados Unidos, 397.
Petróleo, producto, 44-69; comercio, 394 etc.
Piahuy, puerto del Brasil, 308.
Picacho de Naiguatá, en Venezuela, 4.
Pichincha, pico del Ecuador, 5.
Piedras Preciosas, 52-3; comercio, 357.
Pinos, Isla de, vide Cuba.
Pisagua, puerto de Sur América, 197, 319.
Pisco, puerto del Perú, 197, 315.
Piura, desierto del Perú, 8.
Planchón, paso alto en Chile, 9.
Plantas Medicinales, 20-44, esparcido.
Plata, rio, vide La Plata.
Plata, vide Metales Preciosos.
Plomo, producción, 44-61, salteado.
Población, vide Sociedad.
Point-a-Pitre, puerto de la isla de Guadalupe, 298; descrip., 332.
Póliza de Seguros, vide Seguros.

Digitized by Google

Ponce, puerto de Puerto Rico, 251, descrip., 824.
Popocatepetl, volcan de México, 8, 13.
Porción Conyugal, vide Herencia.
Port-au-Prince, puerto de Haytí, 244-5, 820.
Porto Alegre, puerto del Brasil, 307, 309.
Portobello, puerto del istmo de Panamá, 805.
Portland, Oregón, puerto de los Estados Unidos, 260-1; descrip., 827.
Port Royal, en Jamaica, descrip., 329.
Portugal, comercio con los Estados Unidos, 388.
Posesiones Británicas (en América), área, 2; peculiaridades físicas, 11-12; climas, 19-20; agric., 38-43; riqueza mineral, 60; manuf., 74; vapores, 77-8; rios, 88-9; vias férreas, 107; telégrafos, etc., 112-3; puertos y sus reglamentos, y aranceles, 273-98, 328-32; faros, 339; pesos y medidas, 343; comercio extranjero, 387, 406-10; bancos, 417; gobiernos, 436-41; hacienda, 463-6; fuerzas militares y navales, 475-6; correos, 482-3, 607-8; numerario, 493; gobernantes, 507-9; leyes, 543; población, 568-70; iglesias, 578-9; educación, 588-9; caridad, 593-4; biblioteca, 602; posiciones de varios lugares, 612; hospedaje 620; cronología, 620-5, diseminado.
Posesiones Dinamarquesas (en América), área, 2; peculiaridades físicas, 12; clima, 20; agric., 42-3; riqueza minera, 60; manufs., 74; telégrafos, 112; puertos y sus reglamentos, 299-300, 333, 612; pesos y medidas, 343; comercio, 411; bancos, 494; gobierno, 442; fuerza militar, 475-6; correos, 483, 607-8; numerario, 494; leyes, 543; población, 570; eccles., 579; instrucción púb., 589; caridad, 594; hospedaje, 620; cronología, 620-5, diseminado.
Posesiones Españolas (en América), área, 2; peculiaridades físicas, 9-10; clima, 18; agric., 33-4; minas, 58; manufs., 68-9; rios y lagos, 85; ferrocarriles, 97; telégrafos, 111; puertos y sus reglamentos, tarifas, 240-51, 322-5, 612; faros, 338; pesos y medidas, 342; comercio, 384-7; bancos, 414; gobierno, 433-4; hacienda, 460; fuerzas militares y navales, 473; servicio postal, 479, 607-8; numerario, 488; gobernantes, 507; leyes, 543; población, 566-7; eccles., 578; instrucción púb., 586-7; caridad, 593; literatura, 600-1; bibliotecas, 602; mujeres, 605; diversiones, 606; hospedaje, 620; cronología, 620-5, diseminado.
Posesiones Francesas (en América), área, 2; peculiaridades físicas, 12; clima, 20; agric., 42-4; riqueza minera, 60; manufs., 74; telégrafos, 112; puertos y sus reglamentos, 296-9, 332-3; faros, 339; comercio, 387, 410-11; gobiernos, 441-2; fuerzas militares y navales, 475; correos, 483, 607-8; numerario, 494; gobernantes, 509; leyes, 543; población, 570; eccles., 579, instrucción púb., 589; caridad, 594; posiciones de varios lugares, 612; hospedaje, 620; cronología 620-5, diseminado.
Posesiones Holandesas, (en América), área, 2; peculiaridades físicas, 12-13; clima, 20; agric., 43-4; manufs., 74; rios etc., 88-9; telégrafos, 112; puertos y sus reglamentos, 299-300; faros, 339; pesos y medidas, 343; comercio, 411-12; banco, 494; gobierno, 442-3; fuerza militar, 475-6; correos, 483, 607-8; numerario, 494; leyes, 543; población, 570; eccles., 579; instrucción púb., 589; caridad, 594; hospedaje, 620; cronología, 620-5, diseminado.
Potaro, rio de la Guayana, 88.
Potomac, rio de los Estados Unidos, 86.
Potrerillo, cima en Cuba, 10.
Presidentes, vide Gobernantes.
Progreso, puerto de México, descrito, 801.
Prole, derechos y deberes, vide Leyes.
Propiedad, vide Leyes.
Provincias Unidas de Centro América, vide América Central.
Puerco, comercio en, 343-412, esparcido.
Puerto Bueno, en la República Argentina, 312.
Puerto Cabello, puerto de Venezuela, 133, 306.
Puerto Cortés, ó Caballos, puerto de Honduras, 303.
Puerto de España, en la isla de Trinidad, descrip., 331.
Puerto del Hambre, en el estrecho de Magallanes, descrip., 320.
Puerto Henry, puerto de refugio en Patagonia, 312.
Puerto Plata, en la República Dominicana, 240, 821.
Puertos y sus reglamentos, en los E. Unidos, y demás países de América, 113-334, esparcido; faros, 334-9; los puertos principales indicados.
Puerto Rico, vide Posesiones Españolas.
Puna, alto yermo en el Perú, 8.
Puntarenas, puerto de Costa Rica, 304.

Q.

Queso, producción, 20-44, esparcido.
Quiebras, vide Leyes.
Químicas, sustancias, export., de los Estados Unidos, 389.
Quindío, cordillera de Colombia, 3.
Quinina, vide Cinchona.
Quito, valle y capital del Ecuador, 5; mención en otros lugares.

Digitized by Google

R

Realejo, vide Corinto.
Recursos, Primera División de esta Obra, 1-60.
Redonda, isla, 60; puerto, descrip., 330.
Relojes, manufactura en los Estados Unidos, 71-2; comercio, 394.
Rentas, vide Hacienda.
República Argentina, área, 2; peculiaridades físicas, 6; clima, 16; agric., 26-9, 615; animales, 66-7; minas, 55-6; manuf., 66-7; ríos y lagos, 82-3; vías férreas, 93-5; telégrafos, etc., 110; puertos y sus reglamentos, y arancel, 191-4, 311-2; faros. 337; pesos y medidas, 341; importación y exportación, y comercio interior, 365-72, 387, 615; bancos, 413-4; gobierno, 428-9; hacienda, 452-4; ejército y armada, 471-2; servicio de correos, 478; numerario, 486; gobernantes, 501-2; leyes, 524-8; población, 563-4; eccles., 576; educación, 584; caridad, 592; literatura, 596-7; biblioteca, 602; mujeres, 604; diversiones, 606; oficinas de informes, 615; mapa, 316; hospedaje, 619; cronología, 620-5, diseminado.
República Dominicana, área, 2; peculiaridades físicas, 9; clima, 17-18; agric., 32-3; minas, 58; manuf., 68; ríos y lagos, 85; ferrocarriles, 96; telégrafos, 111, ; puertos y sus reglamentos, 239-40, 320-22; faros, 338; pesos y medidas, 342; comercio, 382-3, 387; gobierno, 433; hacienda, 459; fuerza militar, 473; correos, 479, 607-8; numerario, 488; gobernantes, 506-7; leyes, 543; población, 566; eccles., 578; instrucción púb., 586; caridad, 593; literatura, 599-600; mujeres, 605; diversiones, 606; cronología, 620-5, diseminado.
República Oriental del Uruguay, vide Uruguay.
Res, carne de, vide Carne.
Revillagigedo, grupo volcánico, 3.
Rinocote, montaña de Venezuela, 4.
Río Grande del Norte, y Río Grande de Santiago, ríos navegables de México, 78.
Río de Janeiro, puerto del Brasil, 146-7, 307-8.
Río Grande do Norte, Río Grande do Sul, puertos del Brasil, 81, 148, 307, 309.
Río Hacha, puerto de Colombia, 125, 305.
Río Negro, río de Venezuela, 80.
Ríos, descritos por sus nombres, 6, 78-89, 300-34, esparcido, 614.
Rocallosas (Rocky), montañas en Estados Unidos, 10.
Rom, vide Aguardiente.
Roncador, isla en la bahía de Honduras, 303.
Roraima, montaña en la Guayana, 13.
Rosario, puerto de Río en la República Argentina, 311.
Russia, comercio con los Estados Unidos, 388.
Rutas, comercio de América, 76-7.

S

Sacramento, río de California, 86.
Sagua la Grande, puerto de Cuba, 243; descrip., 322.
Sahama, volcán en Sur América, 7, 8.
Saint Barthelemy, vide Posesiones Francesas (en América).
Saint Christopher, vide Saint Kitts.
Saint Croix, vide Santa Cruz.
Saint Eustache, vide Posesiones Holandesas (en América).
Saint George, puerto de las Bermudas, 274, 328.
Saint Kitts, vide Posesiones Británicas (en América).
Saint Matthew's Hall, escuela en San Mateo, Cal., 420.
Saint Pierre, puerto de la Martinica, descrip., 333.
Sal, producción, 44-60, esparcido.
Salado, río navegable de Sud América, 82.
Salarios, en Europa y América, 69-70, 383.
Salaverry, puerto del Perú, 314.
Salitre, vide Nitro.
Salvador, vide América Central.
Salvamento, 555-6.
Samaná, bahía y puerto en la República Dominicana, 240, 321-2.
Sánchez, puerto de Santo Domingo, 322.
Sandwich, Islas, comercio con los Estados Unidos, 388.
San Blas, puerto de México, descrito, 302.
San Diego, puerto de los Estados Unidos, 260; descrip., 327.
San Eustacio, vide Posesiones Holandesas (en América).
San Francisco, puerto de los Estados Unidos, 260; descrip., 327.
San José, volcán de Chile, 9; id., puerto de Guatemala, 303; idem, bahía de Patagonia, 312; San José do Norte, puerto del Brasil, 309.
San Juan de los Remedios, puerto de Cuba, 322-3: San Juan (St. John's), puerto de la isla de Antigua, 285; descripción, 330; San Juan, puerto de Puerto Rico, descrip. etc., 251, 324; San Juan del Norte y del Sur, puertos de Nicaragua, 79, 124, 304.
San Lorenzo, río de los Estados Unidos, 86.
San Martín, vide Posesiones Holandesas (en América); montaña en Veracruz, vide Tuxtla; lago en Patagonia, 83; puertos de la isla de San Martín, 332-3.
San Matías, bahía en Patagonia, 312.
San Roque, cabo del Brasil, 5.

Digitized by Google

Santiago, rio navegable en el Ecuador, 80; Santiago de Cuba, puerto de Cuba, descrip., etc., 244, 323.
San Thómas, vide Posesiones Dinamarquesas (en América); puerto de, descrip., 333.
San Vicente, vide Posesiones Británicas (en América),
Santa Anna, puerto de México, 309; Santa Anna, puerto de la isla de Curazao, 309; descrip., 333.
Santa Catharina, puerto del Brasil, 310.
Santa Cruz (Saint Croix), vide Posesiones Dinamarquesas (en América),
Santa Lucía, vide Posesiones Británicas (en América).
Santa Marta, puerto de Colombia, 125, 305.
Santo Domingo (Antilla), vide Hayti, y República Dominicana; puerto de, descrip., gastos, etc, 240, 321.
Santo Tumás, puerto de Guatemala, 303.
Sangay, cima en el Ecuador, 5.
Santos, puerto del Brasil, 148, 312.
São Francisco, rio navegable del Brasil, 81.
Sarasara, pico en el Perú, 8.
Sars Urcu, montaña del Ecuador, 5.
Sarmiento, canal, al Norte del Estrecho de Magallanes, 312.
Savana-la-Mar, puerto de Jamaica, 329.
Savannah, rio de los Estados Unidos, 86.
Sebo, artículo de comercio, 365-75 salteado, 394.
Sechura, puerto del Perú, 316.
Seda, producto y manufactura, 64-74, diseminado; comercio, 343-412 diseminado.
Seguros; marítimos, 418-8, 552-7; contra incendios, 417, 557; sobre vidas, 410, 417-8, 557-8.
Señales, Código internacional, 252-8.
Sergipe, puerto del Brasil, 307.
Serra de Mantiqueira, montaña del Brasil, 5.
Servicio Postal; detalles bajo el nombre de cada país, 476-89.
Setequedas, catarata en el Brasil, 81.
Sierra, región del Perú, 7, 8.
Sierra Madre, cordillera de México, 1, 3. Sierra Nevada en Venezuela, 4; Id., en California, 10.
Silla de Caracas, pico en Venezuela, 4.
Sipapo, montaña de Venezuela, 4.
Sociedad; detalles bajo el nombre de cada país, 559-606.
Soconusco, montañas, 3; puerto, 301.
Sombrero, isla, dependencia de Jamaica, 60.
Sombreros, donde se hacen, 61-74 esparcido.
Sorata, pico en Bolivia, 7.
Sotavento, Islas de, vide Posesiones Británicas (en América).
Souffriere, cerro volcánico en la isla de Saint Vincent, 12.
Suecia y Noruega, comercio con los Estados Unidos, 388.
Suiza; comercio con S. América, Estados Unidos, etc., 343-412, esparcido.
Suma Paz, cordillera de Colombia, 3.
Supai Urcu, montaña del Ecuador, 5
Superior, lago de los Estados Unidos, 86-7.
Sur América, vide América del Sur.
Surinam, vide Guayana Holandesa.
Susquehannah, rio de los Estados Unidos, 86.

T.

Tabaco, producción, 20-44, esparcido; manufacturas, 61-74, esparcido; comercio, 343-412, esparcido.
Tabasco, puerto de México, descrito, 301.
Tabatinga, lugar en el Brasil, 5.
Tacora, pico en el Perú, 8.
Tagua, ó marfil vegetal, producto de S. América, 20-44, diseminado: comercio 357, etc.
Tahoe; lago en California, 87.
Taiguaiguai, lago de Venezuela, 80.
Talcahuano, puerto de Chile, 200, 317.
Tampico, puerto de México, descrito, 300.
Tarifas; México, Guatemala, Colombia, Venezuela, Ecuador, Brasil, Rep. Argentina, Uruguay, Perú, Chile, Cuba, Estados Unidos, y Posesiones Británicas, 113-295, esparcido; vide bajo el nombre de cada país.
Tarquino, pico de, en Cuba, 10.
Té, importado en los Estados Unidos, 389.
Tehuantepec,, istmo, 3; puerto, 301.
Teléfonos, en los Estados Unidos, y el resto de América al sur, 108-13, esparcido.
Telégrafos, y cables, 106-13. detalles bajo el nombre de cada país.
Temblores (en general), 9-20
Tennessee, rio de los Estados Unidos, 86, un estado.
Tequendama, catarata en Colombia, 79.
Terremotos, (en general), 8-20.
Terrenos, 20-44, esparcido.
Tesorería, vide Hacienda.
Testamentos, en varios países, vide Leyes.
Texcoco, laguna de México, 78.
Tibicuari, rio navegable de Sur América, 82.
Tierra del Fuego, productos y desarrollo, 28.
Titicaca, valle y lago, en Bolivia, 7, 84.
Tlacotálpan, puerto de México, descrito, 300-1.
Tobago, vide Posesiones Británicas.
Tocantins, rio navegable del Brasil, 81.

Digitized by Google

Tocino y Jamón, comercio en, 391-4.
Tolima, pico de la Cordillera Oriental en Colombia, altura, 4.
Tomé, puerto de Chile, 317.
Trasporte marítimo, movimiento de buques, 344-412, esparcido; leyes y costumbres, 550-1.
Trementina, comercio, 389.
Trigo, producción, 20-44, esparcido; comercio, 343-412, id., negro, 35.
Trinidad (Isla), vide Posesiones Británicas (en América), Trinidad de Cuba, vide Casilda.
Trujillo, puerto de Honduras, 303.
Tua, volcán de Bolivia, 7.
Tumaco, puerto de Colombia, 305.
Túmbez, puerto del Perú, 315.
Tunguaragua, montaña del Ecuador, 5.
Tupungato, volcán en Chile, 9.
Turk's, isla, puerto, 280; descrip., 330; vide Jamaica.
Turquía, comercio con los Estados Unidos, 388.
Turyassú, rio navegable del Brasil, 81.
Túxpan, puerto de México, descrito, 300.
Tuxtla, montaña en Veracruz, 3.

U.

Ubinas, pico volcánico en Perú, 8.
Unión Norte Americana, vide Estados Unidos de América.
Upata, montaña en Venezuela, 4.
Urucury, mesa del Paraguay, 6.
Uruguay, área, 2; superficie, 6; clima, 16; agric., 29-30; animales, 66-7; minas, 66; manuf., 67; rios, etc., 82-3; vias férreas, 95; telégrafos, 110-11; puertos y sus reglamentos, tarifas, 194-6, 312-3; faros, 337; pesos y medidas, 341-2; comercio, 372-4, 387; bancos, 413-4; gobierno, 429; hacienda, 454-5; fuerzas militares, etc., 472; correos, 478; numerario, 486; gobernantes, 502; población, 564; eccles., 576-7; instrucción púb., 584-5; caridad, 592-3; literatura, 597, 602; bibliotecas, 585, 602; mujeres, 604; diversiones, 606; mapa, 316; hospedaje, 619; cronología, 620-5, diseminado.
Uspallata, paso alto en Chile, 9.
Usumacinta, rio de Guatemala, 79.
Utah, país productor de plata, 58.
Utilla, isla en la bahía de Honduras, 303.
Uyacali, rio importante del Perú, 84.

V.

Vainilla, producción, 20-44, esparcido.
Valdivia, puerto de Chile, 317.
Valencia, lago de Venezuela, 80.
Valles, descritos bajo sus nombres, 1-13.
Valparaiso, puerto de Chile, 199-200, 316, 317.
Vapores (Correos), 476-83, 607-9.
Vega Real, en Santo Domingo, 9.
Venezuela, área, 2; peculiaridades físicas, 4; clima, 14; agric., 24-5; minas, 53; manufs., 65; rios y lagos, 80; ferrocarriles, 92; telégrafos, 109-10; puertos y sus reglamentos, tarifas, 132-43, 306-7; faros, 336; pesos y medidas, 341; comercio, 359-60, 387; bancos, 412-3; gobierno, 425; hacienda, 449; fuerzas militares, 471; correos, 478, 607-8; numerario, 485; gobernantes, 499; leyes, 524; población, 561; eccles., 574-5; instrucción púb., 583; caridad, 592; literatura, 596; bibliotecas, 583; mujeres, 604; diversiones, 606; mapa, 316; hospedaje, 618-9; cronología, 620-5, diseminado.
Ventana, cordillera en la República Argentina, 6.
Veracruz, puerto de México, descrito, 300.
Verduras, en general, 20-44, esparcido.
Vertentes, Serra das, montaña del Brasil, 5.
Vias Acuáticas, rios navegables y lagos, 79-89.
Vicuña, animal de Sud America, 67.
Vidas, seguros de, 410, 557-8.
Vidriería, y manuf. en los Estados Unidos, 73-4; comercio, 389.
Villarica, volcán en Chile, 9.
Vilcañota, nudo de, en Perú, 8.
Vino, producción, 20-44, esparcido; comercio, 343-412, salteado.
Vireyes, vide Gobernantes.
Vírgenes, islas, vide Posesiones Británicas.
Víveres, comercio, 343-412, esparcido.
Volapük, lengua universal, 617.
Volcán, cordillera en la República Argentina, 6. Volcanes, sus nombres, 3-12.

W.

Wabash, rio de los Estados Unidos, 86.
White (Blancas), montañas en Nueva Hampshire, 10.
Whitney, monte de la Sierra Nevada, 10.
Wisconsin, rio de los Estados Unidos, 86.

Y.

Yerba mate, 30, 361-82, esparcido.
Yerbal, cordillera del Uruguay, 6. Yerbales, montañas en la Argentina, 6.
Yojos, lago de Honduras, 79.
Yunque, cima en Cuba, 10; en Puerto Rico, 10.

Z.

Zarzaparrilla, producción, 20-44, esparcido; comercio, 350-54, esparcido.
Zaza, puerto de Cuba, descrip., 323-4.
Zona Libre, en México, 348-50.

Digitized by Google

Digitized by Google

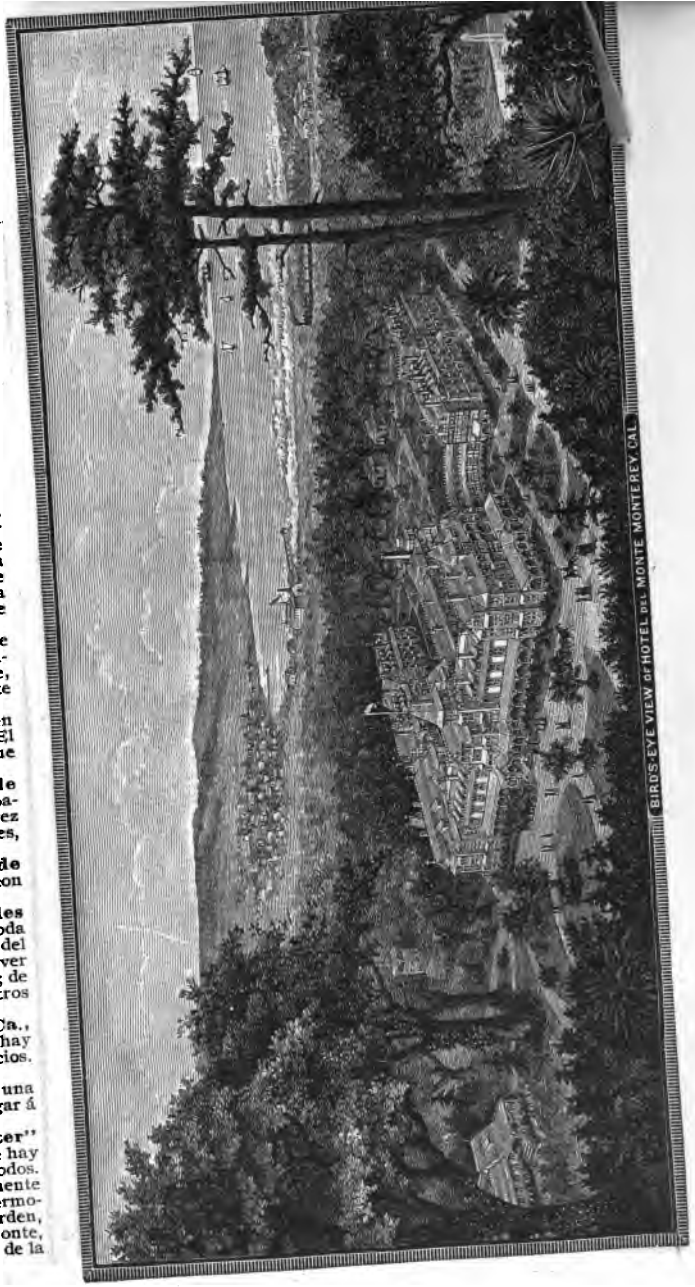

Digitized by Google

Digitized by Google

ESTABLECIDO EN 1863

Banco del Pacífico

SAN FRANCISCO, CALIFORNIA

CAPITAL, - - - - - -	**$1,000,000.00**
SOBRANTE, - - - - - - -	**700,000.00**
UTILIDADES SIN DISTRIBUIR,	**15,866.61**
RECURSOS, - - - - - -	**4,531,336.64**
VOLÚMEN ANUAL DE LOS NEGOCIOS, - -	**225,000,000.00**

Pirmer Banco constituido por la Ley en la Costa del Pacifico

Se ocupa con especialidad en hacer cobranzas en todos los puntos de esta Costa, y en las Islas de Hawaii, así como en Australia, Nueva Zelandia, China, India y Japón.

Expide. Cartas de Crédito que son útiles en todas partes del mundo.

Gira Letras de Cambio sobre todas las plazas del mundo civilizado.

Movemos Dinero por Telégrafo en los Estados Unidos y á Canadá, y por Cable á otros países.

Compramos y vendemos acciones y bonos á comisión, y cobramos dividendos sin exigir nada por este servicio.

Tenemos corresponsales en todos los centros comerciales.

Llamamos la atención particularmente á las extraordinarias facilidades que poseemos para todas las operaciones legítimas de banca bajo los términos mas favorables.

FRANK V. McDONALD
CAJERO

R. H. McDONALD
PRESIDENTE

Digitized by Google

La Compañia Bancroft

Impresiones

Encuadernación, Litografía y Grabado; Nuevos Tipos, Nueva Maquinaria. Este es el Establecimiento popular para conseguir con prontitud

TRABAJOS ARTÍSTICOS

Se Imprimen y publican libros por órden de sus autores; Alegatos de Abogados, Folletos y Catálogos, Rótulos, y toda clase de Impresiones con Colores, Tarjetas, Esqueletos para Cuentas, Circulares, y todo lo que se relaciona con Trabajos para el Comercio. Fórmulas en blanco para el Foro, para Contratos sobre Bienes Raíces, para los diversos fines de las Divisiones Políticas del País, y para Elecciones. Libros en Blanco hechos á la órden para Comerciantes, Banqueros, y Funcionarios Públicos; Documentos en Blanco preparados á la órden.

Libretas de Bancos, Bonos y Certificados de Acciones

Efectos de Escritorio para Oficinas Públicas y Casas de Comercio; Utensilios para Bancos y Corporaciones. Se hacen Mapas y se montan. Calendarios hechos á la órden. Utensilios y Muebles para las Máquinas de Escribir, así como tambien estas Máquinas y las Carpetas y Mesas para las mismas; Papel y Tinta para las Máquinas de Escribir.

SE PRESTA ESPECIAL ATENCIÓN AL

Grabado de Tarjetas de Bodas, Convites, y Visitas

History Building, No. 721 Calle de Market, San Francisco, Cal.

Digitized by Google

Pianos de Starr

Este es un Piano verdaderamente de Primera Clase, y á un Precio Módico

FABRICADO POR

SANTIAGO M. STARR Y CA.

Richmond, Indiana, Estados Unidos

El "STARR" es sin disputa uno de los mejores Pianos que se hacen, no excediéndole ningun otro en la buena calidad de los materiales de que está hecho, ni en su fabricación, durabilidad, ó peculiaridades que constituyen un buen piano. Sus tonos son limpios, dulces, y al mismo tiempo fuertes. En el teclado reune la elasticidad con la delicadeza. Su acción es poderosa, teniendo á la vez la mayor perfección en los ajustes, y la labor de la caja es hermosa. El instrumento presenta todo cuanto se puede esperar del mejor material, y de la más delicada construcción.

Con una fábrica completamente organizada y con todos los elementos necesarios, situada en una región en que abundan las maderas mas finas, y teniendo toda la potencia de agua necesaria para poner en juego la maquinaria de nuestra fábrica, además de las ventajas de alimentos baratos, y trabajadores buenos que ganan salarios módicos, podemos producir pianos de primera clase á precios reducidos.

Estamos dando á los del giro y á los consumidores el beneficio que nos proporciona la ocasión.

Los comerciantes en pianos y los consumidores hallarán ventajoso ponerse en correspondencia directa con nosotros, ó escribir á

LA COMPAÑIA BANCROFT

Agentes para la Costa del Pacífico

History Building, 721 Calle de Market, San Francisco, Cal.

Manden por Circulares y Catálogos

Digitized by Google

Saint Matthew's Hall

SAN MATEO, CALIFORNIA

Escuela para Varones, bajo Disciplina Militar

Este instituto, establecido en 1866, está situado en el hermoso pueblo de San Mateo, á veinte millas, por ferrocarril, de la ciudad de San Francisco.

En el régimen de instrucción se lleva el objeto de preparar á la juventud para los negocios, ó para un curso universitario. El rector del establecimiento cuenta con el auxilio de un cuerpo de hábiles preceptores.

Los edificios fueron erigidos especialmente para una escuela de primer órden. Son calentados por vapor en invierno, y en su construcción se tuvo en mira el procurar la salud y comodidad de los alumnos.

La disciplina militar que se observa es en una forma modificada, para asegurar la obediencia, la urbanidad, y un buen porte.

Las personas que deseen una circular, en español, junto con otros pormenores, podrán dirigirse al

Rev. Alfredo Lee Brewer,

Maestro en Artes, Director,

San Mateo, California.

Digitized by Google

FUNDADA, 1856 INCORPORADA, 1867

La Compañia Bancroft

Libreros

COMPLETO surtido de las Obras Literarias del día; Obras Autorizadas finamente empastadas, etc., etc.

Efectos de Escritorio

PAPEL de ESCRIBIR, en gran variedad.

Obras de Grabado, Estampa, Iluminación, é Impresiones Artísticas; Papeletas de Invitación á Bodas y á Soirées, de Visita y demás.

Impresores

IMPRIMIR, Encuadernar, Litografiar, y Grabar. Tipos Nuevos, Nueva Maquinaria. El establecimiento popular para conseguir con prontitud toda clase de

TRABAJOS ARTÍSTICOS

SE imprimen Libros, y se les dá circulación para sus autores; Rótulos y toda clase de impresión de colores; Tarjetas, y Encabezamientos, Circulares y todo cuanto pida el Comercio.

✣ Departamento de Manufactura ✣

DOCUMENTOS en Blanco para Abogados y Escribanos, Ventas y Arrendamientos de Fincas; para uso de los Distritos y para Elecciones; Libros en Blanco, conforme á pedido, para Comerciantes, Banqueros, y Funcionarios Públicos. Toda clase de Formularios, Libros de Giro, Bonos, y Certificados de Acciones.

✣ Para la Instruccion ✣

LIBROS de Texto para Escuelas y Colegios; Libros de Biblioteca para Escuelas; Enciclopedias, Diccionarios, Aparatos, Carpetas, Muebles, etc.

✣ Departamento de Pianos ✣

Pianos y Órganos de los mejores en cada grado, y plenamente garantizados.

✣ Agencia Comercial Hispano-Americana ✣

El objeto de este departamento es desarrollar las Relaciones Industriales y Mercantiles entre los Estados Unidos y la América Española.

Además de ser una Oficina de Informes Sistematizada, y digna de confianza, este departamento dará á luz cada año el Manual Hispano-Americano.

History Building | SAN FRANCISCO

CALLE DE MARKET | CALIFORNIA

Digitized by Google

La Compañia Bancroft

HISTORY BUILDING

Calle de Market, No. 721, San Francisco, Cal.

Digitized by Google

LA COMPAÑIA BANCROFT

Agentes en la Costa del Pacífico para los

PIANOS de
- Henry F. Miller é Hijos
- Behning é Hijo
- Stultz y Bauer
- Kurtzmann
- J. M. Starr y Ca.

Y ÓRGANOS
- Standard Reed Pipe
- Farrand y Votey
- Wilcox y White

HISTORY BUILDING

CALLE DE MARKET SAN FRANCISCO, CAL.

Google

EL MANUAL

Hispano-Americano

Por TOMÁS SAVAGE

En Espanol y en Inglés, Tomos Separados

Contiene material para tres tomos en 8vo, condensado todo en un solo tomo.

SE NECESITAN AGENTES

EN TODOS LOS PAÍSES COMPRENDIDOS EN LA OBRA.

Miles y miles de ejemplares hallarán salida. Todos los comerciantes, viajeros, abogados y médicos querrán adquirirla. Los banqueros la comprarán, y lo mismo la han de necesitar los fabricantes, funcionarios civiles y los militares, los mineros, agricultores, y empleados de los ferrocarriles, expresos, y casas de seguros.

Desde $5 hasta $20 diarios

Pueden ganar los agentes que sean activos, laboriosos y competentes. Cada uno que desee a asegurar para sí cierto territorio, deberá hacerlo sin demora, ó de lo contrario, perderá una ocasión rara.

No se necesita tener experiencia ni capital para este negocio, puesto que esta obra, debidamente presentada se recomienda por sí misma.

Diríjanse á

THE BANCROFT COMPANY

721 Market Street **San Francisco, Cal.**

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

RETURN TO ➡ **CIRCULATION DEPARTMENT**
202 Main Library

LOAN PERIOD 1 **HOME USE**	2	3
4	5	6

ALL BOOKS MAY BE RECALLED AFTER 7 DAYS

Renewals and Recharges may be made 4 days prior to the due date.

Books may be Renewed by calling 642-3405

DUE AS STAMPED BELOW

AUTO. DISC.

JUN 22 1992

CIRCULATION

UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY
BERKELEY, CA 94720

FORM NO. DD6

Digitized by Google